

BOLLETÍ

DE LA

SOCIETAT ARQUEOLÒGICA

LULIANÁ

REVISTA D'ESTUDIS HISTÒRICS

ANYS XLII I XLIII (1926-1927)

TOM XXI

CIUTAT DE MALLORCA

ESTAMPA D'EN GUASP

1927



# TAULA

	Plans.
<b>† Aguiló (Estanislau de K.)</b>	
Cartas Reales Rubrica (1301 a 1309).	41
Rubrica de Lletres comunes (1337).	66
	210, 269

## Fajarnés (Enrique)

Protesta de los Jurados contra los Dominicos por negarse a predicar en la fiesta del Beato R. Lull (1713).	11
La Seca en Mallorca en 1512 . . . . .	35
Sobre agricultura y ganaderia de Mallorca (siglos XVII y XVIII) . . . . .	62
Sobre emigrados Franceses en Mallorca (siglo XVIII) . . . . .	98
	123, 134
Alojamiento de tropas en Mallorca durante la emigración Francesa (1798).	185
Abastecimiento de las tropas y emigrados en 1799 . . . . .	286
Sobre el libro manuscrito «Recopilació de franqueses y dret municipal de Mallorca (siglo XVIII)» . . . . .	230
Numismática Mallorquina Fabricación de moneda provincial con las Armas Reales (1721) . . . . .	251
La riqueza de Mallorca y la talla de 1735.	261
Sobre la Beatificación de Palafox Mendoza (1785) . . . . .	278
Necesidad de limitar la fabricacion de pastas blandas y otras de mera gula (1785) . . . . .	292
Sobre un repartimiento de trigo en 1619.	309
Corsarios Mallorquines (siglo XVIII) .	340

## Forteza (Guillem)

Humanisacio y deshumanisacio de l'art .	20
---	----

## Guasp Pou (Felip)

El Dr. D. José Barberi . . . . .	49
	82, 114, 136, 145

	Plans.
<b>J. LI.</b>	
Bibliografía y noticias:	
Enero de 1927. . . . .	239
Febrero de 1927 . . . . .	255
Marzo de 1927 . . . . .	272

## Llabrés Bernal (Juan)

Noticias para la Historia de la imprenta en Mallorca (siglo XVIII). . . . .	10
---	----

## Llabrés (Gabriel)

Las Miscelaneas de Bover . . . . .	81
Fuentes de derecho en Mallorca (continuación del indice de las Alegaciones de Ramón de Verí). . . . .	250
	268, 283
Documento inedito de Ramón Lull (1271) . . . . .	353
Los gremios de Pintores en Mallorca:	
I Primeras ordinacions del gremi de Pintors . . . . .	375

## Oleza y de España (Jaime de)

Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de S. <sup>t</sup> Francesch de la Ciutat de Mallorca . . . . .	7
32, 58, 95, 121, 133, 161, 178, 205, 263, 276, 295, 307, 321, 338, 355.	228
373	373
Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión de la compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años. . . . .	13
42, 74, 104, 126, 143, 169, 190, 213, 253, 270, 284, 301, 320, 333, 352.	236
	364
	382
Testamento de Bernardo de Santa Eugenia en el que nombra heredera a su hija Sancha, Vizcondesa de Cabrera.	193

VI

	Plans.
<b>Parera (Juan Pre.)</b>	
Diatari d'un Ciutadà de Mallorca. . . . .	300
313, 330, 357, . . . . .	374
<b>P. A. S.</b>	
Noticias.—La nostra instancia.—Una bona trovalla . . . . .	128
<b>Peña (A. M.)</b>	
S'es apagada una estrella . . . . .	21
<b>Picornell (Juan Pre.)</b>	
Traslado de coro—Santa Eulalia. . . . .	233
<b>Pons (Antoni Pre.)</b>	
En Quadrado a Madrid—correspondencia amb Don Tomas Aguiló (1841-1846). . . . .	I
27, 54, 91, . . . . .	119
Mallorca i Provença (1364) . . . . .	131
164, 198, . . . . .	231
Dos Sermons Lulians inèdits de Mossen Costa i Llobera . . . . .	359
Els Gremis:	
Capitols ab que se governen los Mestres del gremi i ofici de Gerrers de la present Ciutat de Palma. . . . .	70
Capitols fabricats per lo bon govern i regimen del ofici de de picapedrers (1405-1514 y 1674). . . . .	101
208, . . . . .	315
Capitols fabricats per lo bon govern i regimen del ofici de guixers (1487) . . . . .	266
Capitols e ordinations fetas per lo ofici de Mestre de Guaita (1406). . . . .	347
Pregons del sigle XVI:	
I Que algu no lans aygua, e que no fassen desfrescos, ni noms sens licencia (1500) . . . . .	293
II Per la Armada Reyal (1500). . . . .	293
III Sobre monedes (1502). . . . .	294
IV Sant Jubileu (1502). . . . .	295
V Processo a causa de la Rebellió de alguns moros de Granada (1500) . . . . .	310
VI Per los Reyals nous castellans:	

	Plans.
Que valguen dos sous vuyt diners (1500) . . . . .	310
VII Per la draperia (1500). . . . .	310
VIII Que la crida de las perdius sia publicada encascuna Vila (1502) . . . . .	324
IX Que algu lo dia dels morts no trague pa sidonchs no ere forçat (1503). . . . .	325
X Processo a causa de la guerra Salçes (1503) . . . . .	325
XI Capells (1504) . . . . .	325
XII Per la mort de la Reyna (1505). . . . .	326
XIII Per la presa de Mizalcabir (1505). . . . .	326
XIV Perayres (1505). . . . .	327
XV Desfrescos (1506) . . . . .	328
XVI Per lo Monestir de la Merçe (1506). . . . .	328
XVII Per la mort del Rey Phelip (1506) . . . . .	365
XVIII Processo per ayguas (1507) . . . . .	366
XIX Per lo morbo (1507) . . . . .	366
XX Que ninga no gos jurar (1507) . . . . .	367
XXI Sobre jochs (1507). . . . .	367
XXII Que los qui tenen aygo tinguen les portes ubertes (1507). . . . .	368
XXIII Per la taula e ducats romputs (1507). . . . .	372
<b>Pons y Marqués (Juan)</b>	
Don Juan Alcover. . . . .	17
<b>Porcel (Fernando)</b>	
Mallorca durante la guerra de sucesión Corona de España:	
El embajador Cotoner . . . . .	280
<b>R.</b>	
† D. José Planas . . . . .	112
Noticias.—Las Excavaciones de la Antigua «Pollentia» . . . . .	144
<b>Ramis de Ayreflor (Joan)</b>	
El poeta elegiac . . . . .	26
<b>Ramis de Ayreflor y Sureda (José)</b>	
Mercaderes Mallorquines del siglo XV: partidas curiosas de los libros	

VII

	<u>Plans.</u>
de cuentas de la familia Pont . . . . .	12
40, 64, . . . . .	167
Comisio Provincial de Monuments.— Discurso . . . . .	109
Datos para la Historia de Artá:	
I Acta de pau y concordia entre partits (1527). . . . .	273
II Acta de protesta contra ordes donades p'el Balle Real Mossen Geroni Sureda (1517). . . . .	299
III Sobre el castell del cap de Pera (1494). . . . .	314
IV Contrast sobre corregudas de rosins (1494). . . . .	314
V Murade de l'Almudaine d'Arta (san Salvador) (1771). . . . .	314
VI Castellania de l'Almudaina d' Arta (san Salvador) (1409). . . . .	323
VII Lo fosar de la Parroquia (1412). . . . .	323
VIII Procediments de la Cort Royal (1414). . . . .	324
<b>Ribas de Pina (M.)</b>	
La nobleza Mallorquina en la orden de Malta. . . . .	200
225, 241, 289, 312, 329, 343, . . . . .	377
<b>Ros (Salvador)</b>	
Universidad Luliana . . . . .	187
<b>Rosselló de So'n Forteza (Joan)</b>	
Discurs retrospectiu . . . . .	22
<b>† Rullán (José Pro.)</b>	
Noticias para servir a la Historia Ecle- siastica de Mallorca . . . . .	257
278, 305 331, 344, . . . . .	378
<b>Salvá (Maria Antonia.)</b>	
Ma primera visita al Mestre. . . . .	21
<b>Sampol y Ripoll (Pere)</b>	
Publicacions rebudas durant l'any 1923 y 24 . . . . .	16
Societat Arqueològica Luliana.—Junta general.—Sessió del dia 31 de Janer, 1926. . . . .	177
Societat Arqueològica Luliana.—Junta general.—Sessio del dia 30 de janer 1927. . . . .	369

	<u>Plans.</u>
<b>Samuel de Algaida O. M. Cap. Franciscar.</b>	
Confraria del Santissim Nom de Jesus (1581). . . . .	4, 37
Confraria novella de Sant Miquel de la Ciutat de Mallorca (1410). . . . .	361 380
<b>Sancho (P. A.)</b>	
Elecció d'obriers de la Verge Maria de Lluc (1479). . . . .	178
Casa per Rectoria de Santa Eulalia (1308).—N.—(1309). . . . .	189
Que no tiren pedres a la lenterna de la Torra dita del Faro (1385). . . . .	198
Bandetjament de Juliá Mut per tranca- dor de sagrament i homatge (1385). . . . .	207
Quot testes recipiantur per notarios (1334 N. 1335) . . . . .	228
Mistril d'arpa (1505). . . . .	260
Benefici a la capella de Santa Cicilia de la Seu (1511) . . . . .	298
Rexat en la Capella de San Ibo (1509). . . . .	315
Sobre el vicio del juego . . . . .	331
Sobre ferriats en las curias (1337 N. 1338). . . . .	357
Comerç entre Mallorca i la Republica de Genova (1337 N. 1338). . . . .	371

**(Ventayol (Pedro)**

Parroquia Antigua y Moderna de Al- cudia. . . . .	125
129, 155, 181, 195, . . . . .	245

**Isasi Rafael**

El Retablo de la Anunciación del orga- no de la Seo.—Lamina CLVIII . . . . .	160
La Anunciación fragmento de un Reta- blo de la Lonja . . . . .	337

**Anónimos**

Comisio provincial de Monuments.—La placa de la Plaza de la Constitu- ción.—Comunicaciones pidiendo su reposición . . . . .	79
Exposicio que la Societat Arqueològica Luliana dirigeix a l'Exm. Sr. Minis- tre d'Instruccio Publica y Bellas Arts . . . . .	113
La nostra Instancia . . . . .	287

VIII

		<u>Plans.</u>		<u>Plans.</u>
<b>Láminas</b>				<b>† Quadrado (Josep Maria)</b>
CLVII	Retrato de Don Joan Alcover Maspons (1854 † 1926). . .	18		Informacions judicials sobre'ls adictes a la Germania de la Ciutat e illa de Mallorca — Van publicados en este tomo, fuera de texto, los pliegos 44 a 51 de dicha obra, repartidos en los números 558, 559, 560, 561, 563 564, 565
CLVIII	Retablo de la Anunciación (hallado en el organo de la Catedral) . . . . .	160		
CLIX	Convento de San Francisco — Sepultura de los Religiosos .	296		566

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—GENER DE 1926

## SUMARI

I. En Quadrado a Madrid—continuació—(correspondencia amb D. Tomás Aguiló): (1841-1846)—, per *Don Antoni Pons*, Pvre.

II. Confraria del Santíssim nom de Jesús (1581), per *P. Fra. Samuel D'Algaida*, O. M. Cap. Franscr

III. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), per *D. Jaime de Oleza y de España*.

IV. Noticias para la historia de la imprenta en Mallorca (siglo XVIII), per *D. Juan Llabrés Bernal*.

V. Protesta de los Jurados contra los Dominicos por negarse a predicar en la fiesta del Beato R. Lull (1713), per *D. Enrique Fajarnés*.

VI. Mercaderes Mallorquines del siglo XV.—Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont (continuación), per *D. José Ramis de Ayresflor y Sureda*.

VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación), per la copia: *D. Jaime de Oleza y de España*.

VIII. Publicacions rebudes durant l'any 1923 y 24, per *D. Pere Sampol y Ripoll*.

IX. Portada y Taula del tom XX del Bolletí.

## En Quadrado a Madrid

(Correspondencia amb D. Tomás Aguiló)

(CONTINUACIÓ)

*Madrid 7 Nov bre 1842.*

Mi querido Tomás: a las tres va la vencida: tus tres cartas almacenadas bajo la carpeta. No contestadas reclaman el pago de intereses, aun que esta vez no se pagaran con la profusion y liberalidad acostumbradas ya que tu capital

*Any XLII.—Tom XXI.—Núm. 543*

adelantado tampoco vale gran cosa, pues se reduce a ironías y bromas sobre mi futuro engrandecimiento y a protestas de no incomodarme con tu correspondencia. En el baturrillo que vamos haciendo de satiras y lamentaciones, en estas bombas de papel que nos disparamos una vez por semana, se ha metido tal confusión, que, muchas veces no sabemos ya de que se trata, ni lo que se ha de probar, ni quien esta en la ofensiva y quien a la defensiva, quien rie o quien llora. Harto motivos tengo para lo último con el lamentable cambio sucedido estos días. Bien sabes que llegué a Madrid, ya que no a la sombra del laurel, reposaba a la del olivo; cuando he aqui que de repente se ha turbado mi paz, y un *beau matin*, como dicen en Francia, me he hallado, donde dirás? en medio del *Desengaño*: nombre árido, horrible, cruelmente significativo. Ya me lo decia apenas lei por primera vez el rótulo: por esta calle saldrás de Madrid... y la profecía se cumplirá. Pero mi *Desengaño* que lleva el número 3 (es decir de la amistad, de la gloria y de la fortuna) tiene la ventaja de ser pequeño, porque el cuarto no tendrá mas que diez pasos en cuadro y de estar en el camino del cielo como que es cuarto 3.º camino de las nubes. Puedo además llorarle a mis solas, pues Montis vive en el cuarto 2.º ¿Quien lo dijera que Montis el desencantado estuviera a menos altura que yo en eso de desengaños? ¿Qué desengaño le faltará todavía?... Se me olvidaba decirte que mi *Desengaño* elevado a 3 tiene 53 grados o gradas. A 60 creo que puede llegar tan solo el termómetro Reaumur. Las celebridades me persiguen: en el Olivo tuve a Balmes y aqui a quien dirás que he encontrado? a nuestra colaboradora a D.<sup>a</sup> Gertrudis Gomez Avellaneda;

no la he visto todavía, pero cuento visitarla esta semana; veremos. Quedaré también desengañado? y por quien? por una poetisa: pues no es broma.

El otro día me llamó una señora quien despues de mil remilgos y rubores me confesó su pecado de haber hecho un drama, diciendo al mismo tiempo que no habia tenido lecturas ni instrucciones ni asistia a los teatros, ni habia hecho otras versos que aquellos. Puedes pensar que chubasco aguardaria. Pues nada de eso: los versos todos legítimos, muy faciles en lenguaje y muy difíciles en consonantes, conocimiento en la distribución de escenas, chiste en unas y ternura en otras, cierta propiedad en los caracteres (etc. etc.) drama en fin que no te avergonzarias de haber hecho seis años ha. Y para esto, dije, nos molemos la cabeza toda la vida, cuando estas mugeres se lo encuentran hecho por ensalmo? El nombre de esta poetisa es March, y su patria Palma.

Tu siempre con proyectos: y dirás que no eres feliz? Donde vés a imprimir tu poema, que no mejor que el Camporedondo, como supongo, sino mejor aun que el de Rubio me ha parecido.... Adios que el tiempo escasea, memorias a los amigos, y manda al que lo es de corazón.—*José M.<sup>a</sup> Quadrado.*

Mi querido Aguiló: Hoy he hablado con la Avellaneda que vive junto a mi cuarto y me ha leído con mucho movimiento de ojos una poesia sobre el día final en la que hay algo de las tinieblas de Lord Byron que Ud. tradujo. Como toda muger literata tiene ganas de tener rarezas.

Nada mas en Madrid sino mucho frío. Manda U. siempre a su af.<sup>mo</sup> amigo.—*Contis.*

*Madrid 12 Dic.<sup>e</sup> 1842.*

Querido Tomás: bien decias que debia venir algo que ahogase mi risa en la garganta: mira si habia una terrible verdad en respuesta a mis burlescos lamentos. Tu no te hallabas con humor para responder a ellos a causa de las desgracias públicas: que haré yo con la mayor que pueda sobrevenir al hombre más amado? Comprendes tu lo que seria si algun día se me dijera otro tanto de él? Dios miol empiezo a entrever lo que será mi vida: no lloro tanto por lo sucedido, si bien es tan triste, lloro por lo que temo, por lo que presiento sucederá antes de que yo empiece mi

carrera. Quando veo que cada día que pasa vá acortando aquella vida, que cada pesar la mina, que cada hora de trabajo la consume, no tengo más que un pensamiento, ir allí, ayudarle en todo, servir no digo de escribiente sino de mozo de cordel: pero esto se llamarian delirios, y lo son en realidad como impracticables... Ya ves, apenas he tenido tiempo de pensar en Barcelona, en Balmes, en Roca tanto como lo quiero: así tampoco el año pasado tuve tiempo de pensar en Aymerich. Somos tan egoistas... No te hablo por esta vez ni de la Avellaneda, ni de la carta que me escribió, ni de los folletines del Herald, ni de mis traducciones de Jorge Sand ni de la broma que jugamos a Ivo y a Bover, ni de tus Siglos en la Revista, y otras mil y mil cosas de que haré esfuerzo para hablarte en mi primera. Bastete por ahora que siempre es tuyo.—*José M.<sup>a</sup> Quadrado.*

Concede volumen istud, et vadeus non loquere.

*Madrid 26 de Dic.<sup>e</sup> de 1842.*

Mi querido Tomás: te debo una carta bien larga pues son varias las cosas de que prometí hablarte, y de paso advierto que tu estás más enterado de mis cosas y de las fases que voy recorriendo que no yo mismo, pues que te las consigno en el papel, al paso que se borran de mi memoria, pues comunmente no me doy cuenta a mi mismo de mis impresiones sino cuando te las escribo. Todo esto son materiales para mi biografía por si llega el caso. Un poeta no necesita de otro poeta para quererse mutuamente, pero si para desahogarse: a nadie ni aun a..... pudiera escribir lo que a ti te escribo.

Con placer mio y con placer tuyo sin duda, te confieso que mi posición moral se vá haciendo más soportable de cada día: acepto el mundo tal como es en sí y sin que mi corazón haya perdido nada de su vehemencia, ha adquirido un poco de concentración; así es que recuerdo ciertas cosas de hace un año que me sonrojan. No me parece que recayera al presente en ellas: quien sabe si es porque falta la ocasión? No creas que la imaginación haya perdido nada; nunca tal vez tuve una vida más de poeta: he tenido bastantes adelantos material: tengo un porvenir probable dentro de mi; si vieras como nos hace expansivos la felicidad si vieras como uno desearia estenderla como



un manto sobre todos los que nos rodean. Creo poder decir que ni un solo momento he sentido la felicidad con respecto a mi solo. Pero tras esto me asalta un pensamiento amargo: dentro de 10, dentro de 20 años tal vez habré conseguido independencia y posición, lo que se llama felicidad entre los hombres, pero: para quien y para qué? En 10 o en 20 años es terrible la brecha que puede abrirse. Mi vida material creo que será larga porque el cuerpo es fuerte, pero temo mucho que la moral sea muy corta. No me quejo por esto, sé que el hombre debe sentir espinas en esta vida, y mas el que tiene la piel tan delicada, pero bendigo a Dios porque son de la mejor especie que pudiera darmelas; resignación y melancolía, pero por otro lado la esperanza, la facultad inmensa de amar, la perspectiva inmediata de ser util a las personas mas unidas a nosotros. Es preciso haber probado mi anterior impotencia para comprender el goce actual. Y luego aqui no me faltan del todo los placeres de la amistad. En Valldemosa y en su muger tengo dos amigos cordialisimos y sinceros, y con aquel no dejo de entenderme como artista al fin; trato con franqueza y afecto otras dos o tres familias, y por fin tengo aunque por poco tiempo en mi mismo cuarto un hombre ingenuo, con quien media aquella mezcla de bromas y de cariño que tanto desahogan el alma, y a quien querria extraordinariamente aun cuando no fuera el cuñado de mi primo.

Y sin embargo el día de Navidad pasado en broma y en compañía de Montis y de Ivo, fué para mi muy triste; pensaba en Palma y en todos vosotros ausentes, y aun pensaba más, porque al menos vosotros supongo lo pasariais alegremente sin desgracia particular, en otra persona y en otra familia para quienes aquel día debía ser tan funesto. Cuando pienso en estas cosas no sé como la fuerza del alma no levanta el cuerpo para volar. Todavía no he tenido carta de él, puedes suponer si la aguardo con impaciencia.

Basta ya de artículo de fondo; vengamos a las variedades. Perdona si te hablo tanto de mi: hablame tu de ti otro tanto y quedaremos pagados. Por de pronto el vindicador de Jorge Sand, el—a 40 abogados, traduce la novela de *Consuelo* para el Herald, trinchando y espurgando inquisitorialmente, privando entre otras cosas a las amables lectoras de un magnífico elogio de... quien dirás? de Belcebú: parece que

de amante en amante ha venido a parar por fin en aquella gentil persona a quien almenos no podia imponer nuevos cuernos. Por cargo de traductor y de inquisidor todo junto... 25 duros. Id. idem espero escribir articulos literarios originales para el Herald, y hoy ha publicado ya una traducción de una leyenda bretona: en tal caso los artículos supongo se pagarian a 3 o 4 duros unos con otros.

Id. idem ha sido invitado por Gironella que ha reemplazado a Mesonero en la dirección del Semanario, para tomar en él una parte activa, encargándole en cierto modo el formar la redacción, para lo cual el susodicho se ha acordado de un tal Aguiló, de quien espera le enviará algunos artículos.

Si todo esto se realiza y el antedicho hombrecillo a más de tres horas de Catolico y cuatro de Herald y dos de catedra al dia puede cargar con unos diez artículos originales al mes contando los del Católico que debo escribir por separado en casa, creo que reunirá tal vez 70 duros mensuales, más de lo que él vale *semel tantum*, pero no se hable de eso una palabra antes de la realización.

Supongo habrás visto los miserables artículos de las Baleares que hace dos domingos van saliendo en el Semanario con un grabado digno de ellos.

Es de veras que me dices que mi culto y clero vale más que mi palma, que el roquete y el cerquillo me va mejor que la corona de poeta ó el casco de guerrero? Yo no lo creia, quiero tanto la Palma, *il primo amore!*

Madrazo me elogió mucho la versificación de Leovigildo, pero me confesó que para representarse necesitaba muchos cortes y reveses: hijo mio! hijo del alma! Sin embargo me exhorta a hacerme poeta dramático para lo cual le parece tengo disposición. A principios de este mes vi el Sancho Garcia de Zorrilla, que hizo furor por aqui, pero que en mi concepto, a pesar de sus buenos versos, debe su éxito principal al inimitable Latorre.

Anteayer tuve carta de Roca que pasó las horas de la crisis en una barca de pescador, y me habla de Balmes y de Rubio que estan sin novedad.

Me preguntas porqué no te animo nunca a venirte a esta: vuelve la vista a la colección de mis cartas y te dirán el porqué. Que verás en ellas sino quejas y desengaños? Como podia yo animarte? Ahora es ya otra cosa: los artícu-

los del Semanario pueden convertirse pronto en vapor ó en diligencia, y además tienes aquí un amigo con 23 duros ciertos, 50 casi ciertos y 70 verosimiles.

Montis habia hablado a la Avellaneda de presentarme, a lo cual se habia hecho ella la desentendida, y despues dijo que no podia perdonarme el articulo de Jorge Sand. Vaya con Dios! pues bien, un *beau matin* me encuentro con un paquete en que junto con sus poesias y el primer tomito de una novela que va publicando. «Las dos mugeres» habia una carta llena de piropos, diciendo «que estaba muy lejos de esperar los admirables articulos de la Palma, que por fin habia encontrado con tanta sorpresa como placer la crítica imparcial y juiciosa, que deseaba instrucciones y no lisonjas, advertencias y no elogios. No sabia yo, decía, a quien pedir este servicio desconfiada justamente de la parcialidad de mis amigos. Hoy ya conozco al que puede hacermela; es Ud; a U. se lo pido» Es de advertir que ya no estaba en nuestra casa cuando me escribió; fui a verla y me hallé con una morena bellísima de 25 años, con su poco de romanticismo, y su poco de vanidad: la hable muy lisa y llanamente; y ella no respondió mal, ya se vé; eso de Nicasio Gallego y de Pastor Díaz que siempre le hacen la rueda.

Sabrás la broma pesada que jugamos a Bover y a Ivo, escribiendo yo a Bover que habia aqui un famoso anticuario con el nombre de D. Ivo Manuel Roperto y Cebrian, y el buen Bover le escribió a correo tirado pidiendo una retahilla de 100 medallas especificadas, con lo que el buen Ivo se quedó viendo visiones sin atinar en los autores de la burla. Lo peor que le aconsejamos escribiese a Bover siguiéndole la broma. Van y vienen cartas que es una delicia. Saca tu de este enredo el mejor partido que puedas para divertirte. Adios, memorias.—*José M.<sup>a</sup> Quadrado.*

*Madrid 30 enero de 1843.*

Querido amigo: larga y copiosamente contestas a mi larguísima del 26, pero sin embargo te dejas muchas cosas y capitulos en blanco a que contestar, sin duda te parecerían de menor cuantía... Has de saber que de todos mis castillos en el ayre, el Católico y sus 22 duros y medio son lo unico que me queda real y positivo: los folletines del Heraldo se los han dado a otro desde el 6 del actual, quizá porque lo

haría mas barato, y porque yo apreté algo imprudentemente las clavijas: bien es verdad que Sartorius me dijo que me insertaría artículos originales, y que traduciría mas adelante para folletines el Byron ó el Silvio Pellico, pero esto vendrá ó no vendrá, y por de pronto ha pasado todo este mes sin que me haya insertado el primer artículo original que le di. Con Girolla estamos medio reñidos por su mezquindad en pagar los artículos a 16 pesetas y en no mandarme el semanario: tampoco ha puesto aun un artículo que tiene mio. Ya vé en lo que han parado las cuentas galanas que iba echando... Adios, amigo, plegue al cielo que se cumplan tus deseos y mis planes, y que dentro de este año podamos abrazarnos. Tuyo,  
—*José M.<sup>a</sup> Quadrado.*

ANTONI PONS, PVRE.

(Continuará)

## Confraria del Santissim nom de Jesus

Els presents estatuts, originals, de la Confraria del Nom de Jesús, establerta en el Convent de Sant Domingo de la Ciutat de Mallorca, es conserven en un llibre manuscrit en pergami, de un pam per mig, de 42 pàgines sense numerar i moltes mes en blanc sense escriure, amb cobertes de fusta, haventhi dedins en la portada interior del comensament una policromada imatge del Sant Cristó amb els evangelistes a cada cantonera, i, al mig, a la part de dalt el monograma del nom de Jesus. De les llagues del Sant Cristó brollen rois de sang que es recullida en calzers d'or.

Tant precios manuscrit es del arxiu particular del noble D. Joan Burgues Zaforteza,

CAPITOLS DE LA LOA|BLE CONFRARIA DEL  
SACTI|SSIM NOM DE JESUS FUN|DADA EN  
LO MO|NESTIR DE|SANT DO|MIN|GO. DE  
LA PRESENT CIUTAT DE|MALLORCA ANY  
1581.

*A honor y gloria:* de la Sanctissima Trinitat —pare, fill y esperit Sant, tres persones y un sois deu verdader, y del dulcissim nom de Jesus Salvador y redemptor nostre. y de la Sacratissima verge Maria mare sua. y del Glorios patriarcha Sant Domingo.—Pera salud, y

profit de nostres animes.—Comensan los capitols de la Santa confraria del numero del Sanctissim—nom de Jesus, fundada en lo monestir de Sant Domingo, de la present Ciutat de Mallorca.

*De la institutio y fundacio desta Sta. confraria.*

En lo any 1.5.8.1. dia de la Sanctissima Circuncisio de nostre Senyor Jesu Christ se instituj y funda en la present ciutat de Mallorca esta Sancta confraria en lo Monestir del glorios pare Sant Domingo, y certes persones devotes desixoses de la salut de ses animes y sent—molt afectats al Santissim nom de Jesus determinaren de fer un numero de Cent Setanta sinch confreres, pera cumplir y efectuar les ordinations que te esta Sancta confraria. Tenint intent tan solament de servir a nostre Senyor Deu, y augmentar esta Sancta devotio del Sanctissim nom de Jesus, contra lo abus dels Juraments, y com totes les coses—ben concertades y ordenades, tingan en si un bon y gentil lustre y polisia y bon govern, per hon son mes fermes y duradores, Est S. numero del Sanctissim nom de Jesus per tenir bon regiment ha ordenat serts Capitols, los quals volem servir y per nengun temps contravenir.

*Cap. I. del numero dels confreres y oficials de la Sta. Confraria.*

Primerament volem y ordenam que en lo Sant numero dels confreres del Sanctissim nom de Jesus no puga aver mes numero de Cent Setanta sinch confreres, dels quals dos seran sobreposats, y dos clavaris, un alferes, tres capillers quinse administradors, un escriva y un andador.

*Cap. ij. de com han de traure per redolins als confreres.*

Item volem y ordenam que quant algu, o, alguns dels confreres del numero faltaran, per mort, o per aversen axit, o, per averlos llansat del numero, o, se auran ausentat de ciutat ab tota sa casa, de tal forma que en aquella no pugan abitar continuament, en tal cas volem que sien admesos tots aquells qui faltaran en lo Sant numero y confraria. De tal manera que tots aquells qui concorreran pera entrar en lo numero, sien posats per redolins, per los Sobreposats y clavaris, y aquells qui primer exiran

sien admesos en lo numero en lloch dels qui mancaran, y volem que aquesta electio se fasa en presencia de tot lo numero, pera lo qual sia convocat tot lo numero. La qual convocatio se ha de fer en lo monestir de Sant Domingo, y en dia de festa, perque nengus clame, y convocat tot lo numero se fara la electio en presensia dels qui presents se trobaran, y ans de traure los redolins tots agenollats diran un pater noster y una Ave Maria, supplicant a deu omnipotent que ixcan aquells qui mes convingan per lo seu sant servici.

y Per quant se te molt abus de escriure confreres, y no miren, ni examinen la vida y costums de aquells ni manco fama y bondat, volem y ordenam que de qui al devant se aja de servir perpetuament aquèst orde. Que ningun confrere sia escrit en dit numero sens que primer no sia examinat y provat per lo pare Rector o son loctinent y rectors de dit collegi—y apres al diumenge de la prosesso sian ajustats tots a capitol com es de costum feta primer oratio agenollats com es practica, tregan aquell per redolins y apres sia asentat en lo libre del numero, axi com esta dit en est capitol.

*Cap. iij. qui an de ser admesos en est S. numero.*

Item volem que los qui an de ser admesos en lo sant numero sien casats, y que tingan casa y habitatio en la present ciutat o en los arravals de aquella, y sien homens de bona vida que vullen servir a Deu, y no tinguen impediment nengu, ni art, pera que no pugan servir los officis de la confraria.

*Cap. iiij. de com lo numero no te de estar sens pare rector.*

Item volem que lo numero no estiga sens Rector, pera que sia ben regida y governada al servey de Deu lo qual será un pare Reverent del Monestir de Sant Domingo. El qual—sia nostre cap superior y Rector, pera que nos regesca y governe en les coses faedores, y volem que cosa alguna nos fasa, a cerca del Sant numero sensa consultar ab sa reverentia, y si cosa alguna sa fes sensa primerament consultar ab lo dit R.<sup>nt</sup> pare Rector volem que no sia de ningun valor ni força, lo qual demanara lo numero al molt R.<sup>nt</sup> pare Prior de Sant Domingo, y tractaran ab lo R.<sup>nt</sup> pare Rector que tinga altra pare ab sa companyia pera que en absentia sua, puguen consultar, ab lo pare

companyo. Perque desta manera lo numero no estara sens cap. y estara ben regida y governada.

*Cap. V. de la electio dels oficials de la confraria.*

Item. volem que cascun any lo primer dia de festa apres de la Circuncisio. se faça electio de Sobreposats, Clavaris, Administradors, Sargento. y Capillers, per redolins. y primerament dels sobreposats y clavaris. los quals han de tenir carrech de regir tot lo numero, a consell del R.<sup>nt</sup> pare Rector. La qual electio se te de fer desta manera. Los Sobreposats y clavaris quinse dies euans de la electio tractaran entre si, aqui poran nomenar de tot lo numero. pera tenir aquells officis. y los Sobreposats nomenaran dos pera offici de Sobreposats y apres que auran concertat entre si qui seran les persones pera dits officis, tractaran ab lo pare Rector la sua determinatio. y si al dit pare contenten les persones, ensaculeran los noms pera traurels als dits officis juntament ab los ensaculats del any pasat, que seran sis pera sobreposats.

Primerament posaran los sis que son pera sobreposats, y los dos que yxiran primers seran aquell any Sobreposats. y los altres quatre restaran ensaculats pera lo any qui vindra. y dista manera trauran los demes oficials.

Pera alferiç posaran tres. y lo primer que ixira sera alferiç. Pera Administradors ensacularan trenta. los quinse primers que ixiran seran administradors los altres quinse restaran ensaculats pera altra any. Pera Capillers posaran sis. los tres primers que ixiran seran Capillers. los altres tres restaran ensaculats, y aquest orde se guardara perpetuament en les dites elections. Pera la dita electio se te de convocar tot lo numero, y venguda la hora ferse ha en presentia de quis trobaran presents, y tots agenollats pregaran a Deu que'ls donc tals oficials quals convingan pera lo augment de la confraria y diran un pater noster y un Ave Maria y lo R.<sup>nt</sup> Rector ab son companyo invocaran lo esperit sant. y apres faran la electio com es dit.

*Cap. vij. de la charitat que han de donar los confreres.*

Item. volem que cascun confrare del numero del Sanctissim nom de Jesus, aja de donar de caritat cada semana dos dines pera les despeses y gastos que te lo numero. y a la entrada no pagara res per obligatio, si ell per sa voluntat y

devotio no volgues donar alguna almoyna pera ajuda dels gastos de la confreria. y Perque millor se cobre esta caritat volem que'ls sobreposats y clavaris tingan obligatio de cobrar dita charitat. la qual poran cobrar tots los segons diumenges de cada mes, pux en los dits dies lo numero se ha de ajustar. y lo clavari, o escriua del numero, escriura en lo libre de les rebudes lo que cada u pagara escrivint lo dia y mes que paga y si alguns, o per malaltia o per altra just impediment, no poran venir los dits diumenges, volem que los dits Clavaris tingan obligatio de fer cada mes una cerca portant lo libre de rebudes pera escriure lo que cobraran. y si per ventura algun confrare no voldra pagar dita charitat volem que si'ls parexera al R.<sup>nt</sup> Rector y sobreposats sia borrat del libre de la confraria.

*Cap. vij. del deposit que ha de tenir la confraria.*

Item volem que lo numero tinga un deposit ab tres claus lo qual estiga ahon ben vist sera al R.<sup>nt</sup> Rector y sobreposats. la una clau tindra lo R.<sup>nt</sup> pare Rector les altres tindran los clavaris cada u la sua y volem axi mateix que en lo deposit aja dos libres en blanch los quals en niguna manera se traguén de alli y en ells se continuaran totes les rebudes que tindra lo numero y en altre totes les despeses y volem que nos posen ni traguén dines alguns del deposit sense voluntat del pare Rector y en lo llibre asenteran lo dia, any y mes que posaran, o trauran dines y per quines causes desta manera. A tans de tal mes y tal any nosaltros N. Sobreposats y Clavaris dels confreres del numero de la S.<sup>ta</sup> confraria del Sanctissim nom de Jesus, posarem en lo deposit o traguéren del deposit pera pagar tal cosa en presentia del R.<sup>nt</sup> pare Rector tanta quantitat de la charitat ordinaria de la S.<sup>ta</sup> confraria—y aso es menester ques fasa desta manera pera la fidelitat que han de tenir los Clavaris y lo bon compte que han de donar de si, y d'aquest modo se llevaran de sospites, de dir si se aprofiten o no dels dines de la confraria y volem que pera continuar en los libres del deposit les dates y rebudes ques nomene algun devot confrare que sia bon escriua lo qual se senyalara lo dia de la electio dels confreres oficials. y si per cas lo dit escriua estigues impedit al temps de escriure dites dates o rebudes. bastara que lo pare Rector, o son companyo o algu dels Clavaris

les continuen firmantse tots de sos noms en dits llibres.

*Cap. viij. del compte que han de donar los Clavaris vells als novells.*

Item, volem que cascun any dins un mes los Clavaris vells donen compte als Sobreposats y Clavaris novells de tots los negocis de la confraria, en presentia del Rector o de son companyo y dels administradors y capillers, los quals han de ser convocats pera tal dia. Axi combe ques fasa en presentia dels dits o de la major part pera llevar tota sospita y questio. comensarse ha contar lo mes lo dia de la Circuncisio.

*Cap. viiij. de les solemnitat que te de slemnisar lo St. numero.*

Item, per quant tota nostra intentio y fi es augmentar y ensalçar la devotio del Sanctissim nom de Jesus volem y ordenam (conforme a la intentio dels Sants Pares que la confraria han confirmada): que tots los confreres del numero del Sanctissim nom de Jesus se troben presents en lo monestir de S. Domingo la festa de la Circuncisio per so que la dita festa es lo cap de nostra confraria y ab gran solemnitat la solemnizem, y axi mateix la festa del Sanctissim Sacrament la qual se fa lo diumenge apres del corpus, ab la mateixa solemnitat que la circuncisio. Per ço volem que tots los confreres se troben presents a les completes y Salve lo vespra. y lo dia al ofici y sermo y a les segones vespres y processo y volem que los sobreposats de consell del R.<sup>m</sup> pare Rector fasan en estas solemnitats segons la possibilitat del numero, en murta, cantors, musica y pan beneyt, y perque millor conste qui ha faltat volem que'ls administradors tingan carrech de mirar qui faltara en estes solemnitats cada u en la sua desena. y faran lo saber als sobreposats perque lo confrere qui faltara sino te just impediment mereix que sia borrat de la confraria. Y axi mateix volem que tot lo numero del Sanctissim nom de Jesus se trobe present en lo dit Monestir tots los segons diumenges de cada mes, a la missa baixa ques diu a una hora de dia per los confreres en la nostra capella, tenint cada un llum de sanctus fins que lo sacerdot aja sumit, pregant a nostre Senyor per los confreres y augment de la confraria. y los clavaris pagaran la charitat de dita missa. y axi mateix volem

que tots se troben presents a la missa major pera que tots pugan combregar al fi de la missa. y apres de dinar asistan a la proceso. y si per cas algu fos tant descuydat ques tiges tres diumenges sens venir a la missa y possems volem que sia borrat de la confraria, si ja no tingues justa causa.

*Cap. x. dels aniversaris de la Confraria.*

Item volem y ordenam que tot lo numero se trobe present als Aniversaris que fa la loable confraria es asaber lo dilluns de la Circuncisio sino es diumenge. y lo segon dia apres dels morts, los quals seran per los nostres confreres defunts. y per la caritat de cada aniversari donaran los clavaris vint sous. y volem que pux en tot lo any no tenim mes de dos aniversaris que tot lo numero se trobe present y si los que faltaran no tindran just impediment, incurra en pena de un sou pera fer dir misses per los confreres difunts. Y volem que en los dits aniversaris los confreres offerixcan al peu del altar per les animes dels confreres al temps del offertori, comensant los tres capillers, apres los Sobreposats, y apres los clavaris y administradors y apres tot lo numero de dos en dos ab sos ciris. y axi mateix volem que tots vingan lo dia dels morts a absoldre a la nostra capella pregant a deu per los nostres confreres difunts. y lo dia dels morts y de los morts, los Sobreposats y Clavaris volem que tingan carrech de fer parar una tomba al andador davant la nostra capella damunt del nostre vas posant ells lo nostre estandart y posaran les antorches o ciris que ben vist sera als Sobreposats y clavaris.

P. FRA SAMUEL D'ALGAIDA  
O. M. Cap. Franscr.

(Continuará)

Llibre de Antignatats de la Iglesia del Real  
Convent de Sant Francesch de la ciutat  
de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

[fol. 31 r.] **CAPELLA 9.<sup>a</sup>**

*De la Noble Familia de Pardos, Comellas y  
Termens*

Se titulava esta Capella Sent Bernadi de Sena; antes Santa Catalina Verge y Martir, y la

Verge Maria del Roser, cuya figura está en la Clau de dita Capella. En un Quadro, qui era el mes antich de la Iglesia, hey havia Sent Bernadi, Santa Catalina a la dreta, y a la esquerra Sent Onofre. A lo superior Sent Nicolau, y a cada part la Anunciació: fonch fet en lo año 1445, per lo Venerable Pere Pardo, cuyo nom está en lo altar, ahon se diu misa, y també las suas Armas, qui son: tres bastons forcats encesos, en camp de or. Y a las Armas de la pedra del Altar heyá esta inscripcio: «Sepultura del Honorat en Pere Pardo, y dels seus»: ab lletra llemosina, que se judica del año 1400. (1)

En lo año 1675 se feu el Quadro nou de escultura. Heya al mitx los Sants Martirs Goriensenses; a la dreta Santa Lucia; a la esquerra Santa Barbara, (2) baix Sant Pons, Santa Teresa, Sant Bernat, Sant Francisco de Borja, la Mare de Deu de Lluch; y demunt, Nostra Señora del Roser, Santa Ana, y Sant Josef, tot de Pintura. Dit Quadro Antich estave en la Capella de Suñers, qui se deya Sant Bernadi Vey, are Sant Onofre, y en el dia está este Quadro baix la escala [fol. 31 v.] nova prop de la cuyna. (3)

Testament de Pau Pardo Ciudadá de Mallorca en poder de Francesch Miliá a 10 Setembre 1420. Elegesch sepultura en lo Monastir de los Frares Menors en la Capella de los Pardos, en el cementeri del Honor en Pere Pare meu, y altres Pardos.

Altre Testament de Jaume Pardo Ciudadá, en poder de Pere Martorell, y Antoni Catañy Notaris a 22 Abril 1455. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la Capella de Pardos, ab la invocació de Sant Bernadi de Sena, que feu

(1) Estas armas e inscripcion han desaparecido.

(2) «Llantia de Sante Bárbara que es la qui está en la Capella de los Sants Martir.—Dia 24 de Dezembre de 1775 enviá el noble señor Don Ramon Fortuny un odre de oli, per cremar la llantia de Santa Barbara: dit señor enviaba (abans) dit oli a la Parroquia de Sant Nicolau per el consumo de la llantia de dita Santa. El motiu que tingué dit señor per trasladar lo oli fonch porque haventy en dita Parroquia un Retrato del Beato Ramon Lull molt antich, en una nit el robaren de la Iglesia en temps del Bisbe Gerra (sic), assent Rector de dita Parroquia el Sr. D. Antoni Vives y Burguny. Desde dit any, dit señor continua en enviar lo dit oli». (Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana Tomo I, Número 31 Pág. 4.)

(3) Con las vicitudes por que ha pasado el Convento de San Francisco ha desaparecido este antiguo retablo.

Pere Pardo mon Pare en el año 1445. Está en mitx de la Capella.

Altre Testament del Venerable Berenguer Pardo, en poder de Juan Porquer Notari a 9 Setembre 1473. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la Capella de Pardos, ab la invocació de Sant Bernadi, prop del Altar major.

Altre Testament de Antoni Salvá, Notari, en poder de dit Notari Pere Martorell y Antoni Catañy a 20 Maix 1457. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la Capella de Sant Bernadi novament construida, en el vas de la Confraria de Sant Bernadi.

Testament de Ferrer Comellas Ciudadá, en poder de Antoni Contesti, Notari a 1 Fabrer 1407. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch (1) en el vas dels meus. [fol. 32 r.] Esta este a la part detra de dita Capella.

Altre Testament del Venerable Bernat Comellas Ciudadá en poder de Guillem Salvá Notari a 31 Mars 1413. Elegesch sepultura en Sant Francesch en el vas de Comellas, en la Capella de Santa Catalina. Consta també del llib. 1, fol. 109 y 185. A 27 Dezembre de 1602 enterraren la Magnifica Señora Juana Comellas, y Bauça a lo seu vas, a la Capella de Sant Bernadi. Consta també de diferents llocs del matex llibre. Are es de Andreu Cirerol Notari. Consta del llibre 21, fol. 16. A 6 Juliol 1748 enterraren el Señor Jaume Cirerol Donzell en dit vas de Cirerols, y en el llib. 2; fol. 98, de los Albats. Enterraren un fill del sobredit a 16 Dezembre 1685.

En el vas de en mitx de dita Capella, qui era de los Pardos, se enterraren també los Señors Termens. Consta del Testament del Señor Mosen Oliver de Termens, y de Oleza, en poder de Juan Bonet Notari a 5 Fabrer 1604. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la Capella de Sant Bernadi en el vas dels meus. Y si no, que hem fassen una Tomba baix, ahon estan las meas Armas en dita Capella; qui son: aquarteradas, una part vermella, y la altre blanca, y al mitx de esta una flor de liri.

En el llib. 6, fol. 98, se lliix: «A 10 Abril 1655 enterraren la Señora Dona Francina Pardo, y Despuig a lo vas de son marit, a la Cape-

(1) En el ejemplar existente en el Archivo de Casa Oleza figura en esta forma «elegesch sepultura en el Monastir de St. Francesch en la capella de Santa Catalina Verge y martir, en el vas dels meus. Está en la part detra de dita Capella».

lla de Sant Bernadí, devall el chor. [fol. 32 v.] Esta fonch la ultima de la Familia de Pardos. Fonch cedit este vas a Antoni Nadal Mercader, y a Francesch Grofiat. Acte en poder de Francesch Grofiat Notari, a 21 Dezembre de 1662. Are es este vas de Francesch Mas, y los seus.

El vas de la part esquerra era comú del Gremi de los Esparters. (1) Consta del llib. 1, fol. 106 y 129 y de altres llochs. A 16 Janer 1593 enterraren Magdalena Mas, muller de Barthomeu Mas Esparter en el vas de los Esparters, en la Capella de San Bernadí. Fonch cedit a Christofol Sabater, Pintor, y a los seus. Acte en poder de Felip Comellas Notari, a 29 Setembre 1740.

Devant la sobredita Capella heyá un vas ab esta inscripció: «Sepultura de Gabriel, y Francesch Arnau, y dels seus, 1643. També consta del llib. 5, fol. 175. A 2 Octubre 1651 enterraren lo Magnífich Señor Juan Arnau y Vanrell, Donzell en el vas de los Señors Arnaus situat devall el Chor, [fol. 33 r.] y del llib. 7 y 8, fol. 42 y fol. 111. A 10 Dezembre 1659 enterraren el Señor Juan Arnau Prevere, en el vas de los Arnaus, devall el Chor, devant la Capella de Sant Bernadí. Pasá per fideicomis a Costas. Consta del llib. 14, fol. 40. A 15 Janer 1701 enterraren Don Josef Costa a lo vas de Arnaus, ahon estan enterrats sos Pares.

Despues pasá per fideicomis a Don Salvador Truyols del Mercat. Consta del llib. 18, fol. 34. A 15 Abril 1731 enterraren Dona Francina Truyols filla de Don Salvador, y de Dona Francina Costa a lo vas de Costas, devant la Capella de los Sants Martirs.

Prop del sobredit vas heyá una Tomba ab esta inscripció: «Sepultura del Señor Juan Gralla Vidrier, y de Damiana Socies, y dels seus a 20 Abril 1769.

A la part dreta prop de los retxats heyá altre Tomba ab pedra en qae se lliix: «Sepultura de Magdalena Ferrer, y dels seus parents, a 28 Agost 1779.

En dita Capella un vas nou, ahon se lliix:

(1) En el año 1627 fué creado el gremio de los Esparteros, adoptaron por patrono a San Luis Obispo de Tolosa, cuya festividad celebraron todos los años el 19 de Agosto en Su Capilla especial, en la Iglesia de Padres Franciscanos de esta Ciudad. En la Procesión del Jueves Santo llevaban a Jesus increpando a sus discipulos porque dormian cuando el que le habia de entregar en manos de los Judios se acercaba. Su sala de reuniones estaba situada en la calle *d'es pes de sa farina*, hoy

«Sepultura de Miquel Gelebert y dels seus, 1789. (1) [fol. 23 v. en blanco.]

## [fol. 34 r.] CAPELLA 10.<sup>a</sup>

### *Del Beato Salvador*

Esta Capella fonch edificada per la Señora Francina Puig y Fons. Consta del Testament, en poder de Onofre Suñer Notari, a 1 Fabrer 1637; en que mana, se fase una Capella darrera lo Altar major, com la de Mestre Antoni Verguer, o del Señor Pere Onofre Socies; que se pos el Beato Salvador, y los dames sants a direccio del P. Guardian: la qual Capella es un Quadro de escultura tot deurat. Al mitx el Beato Salvador; a la dreta Sant Domingo (are Sant Juan de Mata); a la esquerra Sant Matgi; a baix, los Sants Martirs Daniels. En las banquetas, Santa Clara, y Santa Margarita (2) de Cortona; demunt Santa Francisca Romana, y las suas Armas al mitx. Se acabá dita Capella lo año 1670. Mori dita Señora dia 31 Janer de 1637. Esta sepultada dins la paret a ma dreta, y tambn son marit, qui era el Magnífich Señor D. Pere Ferrer de Sant Jordi, qui mori día 21 Octubre del matex año 1637; y dexá 70 lliures & per la Fabrica de dita Capella. Consta del Testament en poder de Nicolau Terrasa Notari a 17 Octubre 1637.

En lo any 1786 se estucá dita Capella: a una part se posá el Beato Antoni de Estronconjo, y a la altre el Beato Sebastián de Aparicio.

[fol. 34 v.] Al mitx de esta Capella heyá

de Borrás. (*Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana Tomo I, número 5, pág. 5*).

(1) En las paredes laterales de esta Capilla hay dos cuadros que no describe Calafat y que representan lo que indican sus respectivas inscripciones y son: el del lado de la Epistola «El B. Gabriel Furevi singular devoto de la Virgen Santísima. Siendo Guardian uvo con tres de sus subditos la vision celestial de la corona de Maria Purísima rezada por el novicio Fr. Luis Albanense, como consta de su vida impresa año 1763 dedicada a nuestro Santísimo P. Benedicto XIV.»

El de la parte del Evangelio dice «Sanctissimi Nominis Jesu triumphus per Sanctum Bernardinum Senensem reportatus sub Martiño V et Eugenio IV: Quam Sacratissimam Christi gloriam officio solemnibus quotannis renovari Clemens VII approbavit, et VIII indulgencias auxit»

(2) En lugar de Santa Clara y Sta. Margarita de Cortona hay hoy la Beata Floisa de la tercera Orden y la Beata Tustaquia de la segunda Orden,

un vas, qui es del señor Antoni Contesti Mercader, y dels seus. Estave en el carrer dels Moliners. Acte en poder de Francesch Groñat Notari a 3 Juñy de 1660.

Baix de los retxats heyá una Tomba ab esta inscripció: «Sepultura de Jaume Villalonga, y de Apolonia Morro, y dels seus. 1776.»

Vas al costat ab esta inscripció: «Sepultura de Francesch Juliá, y dels seus 16... També consta del llibre 6, fol. 44. A 22 Janer 1655 enterraren el Señor Francesch Juliá a lo seu vas, devall del chor. Pasá per fideicomis per part de la seua Mare a Don Matheu Zanglada y Juliá.

Prop del dit vas heyá una Tomba ab quatre retjolas de Mestre Pere Lledó.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad)

## NOTICIAS

PARA LA HISTORIA DE LA IMPRENTA EN  
MALLORCA

(SIGLO XVIII)

I.—*Nombramiento de Impresor Real del Reino de Mallorca a favor de Ignacio Frau.*

— 1754 —

«Don Fernando, etc. . Por quanto por parte de Mariá Frau vecina de la Ciudad de Palma se me ha representado estar sirviendo el empleo de Impresor de la Real Audiencia de Mallorca y que su difunto marido Geronimo Frau lo hizo hasta el año de 1730, habiendolo hecho antes su padre desde el año de 1687 hasta el de 1700, y que concurriendo en su hijo Ignacio las circunstancias necesarias para servirle; me han suplicado sea servido concederle el titulo de Impresor Real del Reyno de Mallorca ó como la mi merced fuere. Y habiendose visto en el mi Consejo de la Camara, por decreto de 7 de este mes lo he tenido por bien.

Por tanto en virtud de la presente elijo y nombro al expresado Ignacio Frau por Impresor Real del mi Reyno de Mallorca que obtenia su madre Maria Frau, y en su conformidad mando al mi Gobernador, Capitan General, Regente y Aud.<sup>a</sup> de mi Reyno de Mallorca que luego que con esta mi carta fueren requeridos,

reciban del dicho Ignacio Frau el juramento que debe prestar con la solemnidad acostumbrada, el qual asi hecho, y no de otra manera, le diesen la posesión del expresado oficio guardandole y haciendole guardar todos los honores, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas é inmunidades y todas las otras cosas que por razon del dicho oficio debe haber y gozar y le deben ser guardadas y le reciban y hagan recibir con todos los derechos a él anejos y pertenecientes entera y cumplidamente sin faltarle cosa alguna, y que en ello ni en parte de ello impedimento alguno no le pongan ni consientan poner, que yo por la presente le recivo y he recibido al mencionado oficio y le doy facultad para le usar y excusar, caso que por los referidos ó alguno de ellos a él no sea admitido; y de este despacho se ha de tomar razon en las Contadurias Generales de Valores y Distribucion de mi R.<sup>1</sup> Hacienda, dentro de dos meses contados desde su fecha expresando la de Valores haberse pagado y quedar asegurado el derecho de la media annata con declaración de lo que importare sin cuia formalidad mando sea de ningun valor y no se admita ni tenga cumplimiento esa merced en los Tribunales dentro y fuera de la Corte.

Dada en Buen Retiro a 17 de Diciembre de 1754.—Yo el Rey.—Yo Don Andres de Otamendi, Secretario del Rey Nuestro Señor lo hice escribir por su mandato.—Diego, Obispo de Cartagena.—Mg.<sup>1</sup> de los Llanos.—Don Pedro Colon.»

Archivo Historico Nacional.—Sección de Consejos: Cámara de Aragón. libro n.º 2.540.—*Justitie Mayoric.* (1716-1805) fol. 17 v. y sig.

II.—*Nombramiento de Impresor Real del Reino de Mallorca a favor de Ignacio Serra y Frau.*

— 1762 —

«Don Carlos, etc... Por quanto por parte de Ignacio Serra y Frau, vecino de la Ciudad de Palma en el mi Reyno de Mallorca, se me ha representado que por fallecimiento de su tío Ignacio Frau se halla heredero universal de sus bienes, y vacante el empleo de Impresor Real de dicho Reyno, que sirvió desde el año de 1754 con la mayor exactitud. Que esta gracia ha permanecido en su familia desde el



año de 1687. Que no solo ha sucedido en la Imprenta sino en la obligación de mantener a su Abuela, madre de su difunto tío, y a su hermano de esta en la abanzada edad de mas de 80 años cada uno. Que no obstante ser el suplicante de menor edad tiene corriente la heredad imprenta y al cuidado de oficiales de la mayor confianza y pericia, por lo cual tiene mandado el mi Intendente de la Ciudad de Palma que todas las Oficinas Reales de aquella ciudad se sirvan de la nombrada Imprenta, como ha hecho constar. Suplicandome que en atención a los motivos expuestos fuese servido expedirle título de Impresor Real del Reyno de Mallorca con las demas gracias y preeminencias y privilegios a el anejos. Y habiendose visto en el mi Consejo de la Camara con lo informado con la mi Real Audiencia de Mallorca, por decreto de 19 de julio de este año, lo he tenido por bien.

Por tanto en virtud de la presente elijo y nombro al mencionado Ignacio Serra y Frau por Impresor Real de mi Reyno de Mallorca que obtenia su tío Ignacio Frau, y en su conformidad, mando a mi Comandante General, Regente y Audiencia de mi Reyno de Mallorca que luego que con esta mi carta fueren requeridos, reciban del dicho Ignacio Serra Frau el juramento que debe prestar con la solemnidad acostumbrada, el qual asi hecho, y no de otra manera, le diesen la posesión del expresado oficio, guardandole y haciendole guardar todos los honores, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades y todas las otras cosas que por razon de dicho oficio debe haber y gozar y le deben ser guardadas y le reciban y hagan recibir con todos los derechos a él anejos y pertenecientes, entera y cumplidamente, sin faltarle cosa alguna, y que en ello ni en parte de ello impedimento alguno no le pongan, ni consientan poner, que yo por la presente le recivo y he recibido al mencionado oficio y le doy facultad para le usar y excusar, caso que por los referidos o alguno de ellos a él no sea admitido; y de este despacho se ha de tomar razón en las Contadurias Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda.

Dada en San Ildefonso a 29 de Julio de 1762.—Yo el Rey.—Yo Don Nicolas Manzano y Marañon, Secretario de S. M. la hice escribir por su mandato.—Diego, Obispo de Cartagena.—Colon.—Infantas.»

Archivo Histórico Nacional.—Sección de Consejos: Corona de Aragón, libro n.º 2.540.—*Justitia Majoric.* (1716-1805) fol. 52 y sig.

III.—*Relación de Impresores y libreros de la Ciudad de Palma á fines del siglo XVIII.*

«Antonio Guasp, su viuda, Horno den Frau. Imprenta de N... Domingo.

Antonio José Quetgler (*sic*), es librero, P. de la Mercé.

Guillem Bauzá, costa den Brossa.

Viuda de Cerdá, devant la Pressó.

Herederos de Ignacio Frau, Cadena de Cort.

Imprenta de Miquel Capó.

Pedro Antonio Guasp, Horno den Frau.

Imprenta Serra y Frau y Antonio Miralles, libreria.

Imprenta Real (es la de Serra, Cadena de Cort.)

Salvador Savalls.

Tomas Amorós (delante la Carcel.)»

Biblioteca Nacional.—Sección de Manuscritos. Papeles de D. Pascual Gayangos: leg. n.º 18. 571. (Este documento debia pertenecer al erudito D. Miguel F. Capdebou.)

JUAN LLABRÉS BERNAL.

## PROTESTA DE LOS JURADOS

contra los Dominicos por negarse a predicar en la fiesta del Beato R. Llull

— 1713 —

Die vj mensis junij anno anat. Dni. MDCC xiii.—Convocats etc. su S.<sup>as</sup> dels It.<sup>es</sup> y Eg.<sup>os</sup> SS. Don Ramon Fortuny de Ruesta y Garcia del habit de Alcantara, Hieronim Alemany, Joan Amer de las Puntas, ciutadans, Michel Vidal, Fran.<sup>ch</sup> Piza, mercaders, Fran.<sup>ch</sup> Tomas, sparter, Jurats de la Vniuersitat, ciutat y Regne de Mallorca, en el consistori de la Sala inferior etc. y alli discurrint que per major honra y gloria del venerable Martir Doctor iluminat el Beato Ramon Llull, com y tambe per confirmacio de la bona correspondencia que se marca ab lo commu de la Ciutat y Regne al R.<sup>i</sup> conuent de Santo Domingo, seria molt conuenient que en la proxima festa que celebre el Regne als 30 del corrents del martiri del dit

venerable Beato Ramon Llull en la iglesia del Real Conuent de Sent Francesch, predicar el sermo algun religios de la orde de Predicadors, entenent que de asso hauer de resultar gran consolacio del poble enseguida del qual, comete dita su Eg.<sup>e</sup> SS.<sup>as</sup> un Eg.<sup>o</sup> Sr. Jurat, perposas la materia al molt R. Pare Prior del dit conuent de Sant Domingo de que se podia esperar acceptaria la oferta, altamente a las promesas que en altre occasio hauia fet su Paternitas conforme publicament se diuulga per la ciutat en el mes de febrer del any passat 1711. Pero executant la comissió lo Eg.<sup>o</sup> Senor Jurat troba al dit molt R. Pare Prior molt apartat de conformarse ab lo intent dels Eg.<sup>os</sup> SS. Jurats que senti dita su Eg.<sup>a</sup> SS.<sup>as</sup> com a pares de la Patria y protectors de la causa del venerable Martir Ramon Llull, omittint en este scrit expressar los motius de son desconsuelo el qual preuia per satisfacio del poble y veneratio a los decretos de esta Iglesia de Mallorca en fer alguna demostrasio, enseguida del qual y de conformitat de vots ha acordat dita su Eg.<sup>a</sup> SS.<sup>a</sup> no assistir tot lo any de son officio en ninguna festa, ni funcio de dits Pares de Sant Domingo en son Conuent, ni en altres llochs, Iglesias enque dits Pares de dit habit offician y predicen (excepte en la cathedral, dies de taula) en cuya resolucio ha manat su Eg.<sup>a</sup> SS.<sup>a</sup> continuar lo present acte que juren en ningun temps contrauenir, omittint per moderatio de ses personas respecte a habit tan venerable expressar los motius espelifius (sic) que obliga a dita su ll.<sup>a</sup> en pendre dit acuerdo y axi ho juran y firman. Presents etc.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. del Extr. dels Jurals*, 1712 ad 1718, folio 65 v.º)

ENRIQUE FAJARNÉS.

## Mercaderes Mallorquines del siglo XV

### Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont

(CONTINUACIÓN)

It. a 15 de marts 1468 en lo nom de nro. Senyor deu li he tramas ab la nau de julia copo vanecia vna bala en q. ha les colos saguents so es 2 varmals 2 verts de salesti 2 salastins 2 brunates 1 vert erba, 1 p.<sup>a</sup> los quals costen ab totes masions posats en fusta e apar en la comp.<sup>a</sup> en car. 74. . . . . Cxxv ll.

It. a 16 de maig doni comptans en en pere miquel per lo drat de vitigal diner a senyal p. desenpatxament de vna bala de deu draps q. caragi per palerm fou astimade p. 125 ll. que n pagi per tots los drets 2 ll. 12 &. q. met en comte de caixa en car. . . . . ij ll. xij &.

It. a 2 de juny doni comptans en en g.<sup>m</sup> plagamans per dret de vitigal diner he senyal per desenpatxament de vna bala de deu draps q. caragi ab lo falconet per Alger bogia e alcol fou astimade per 125 ll. que n pagui per tots los drats 2 ll. 12 &. q. met en comte de caxe . . . . . ij ll. xij &.

It. dir gorn doni comptans en arnau pont dotza &. son a compliment de tots quants draps que ma apuntats fins la present jornada q. mat en comte de caxe en cates . . . . . xij &.

It. ja abans de la demunt pertida doni en el seu mosso march 10 &. en la caxe en car. . . . . x &.

It. a 19 satembre dix per mi la taule en arnau pont 20 ll. son porate de tinyits matin(yi)ts al tint(or) den bnt. m(ar)ser apar en comte de la taula en car. 69. . . . . xx ll.

Es degut els quantre ascrits drap q. a 20 de maig caragui ab lo balan. apallat lo falconet per a barberia q. he comanat en en pere despi 10 draps que he masos en vna bala so es les colors saguents 3 varmals 3 salestins 3 palmalats 1 vert erba que costen ab totes macions posats en fusta 129 ll. q. mat en comta de la comande en carts. 68 . . . . . Cxxviii ll.

It a 30 de maig doni en en n.<sup>i</sup> aspenyol per asegurar 25 ll. 2 ll. 10 &. e en en thoni vallori per altres 25 ll. sobra les demunt dites robes 2 ll. 10 &. per ab dny. 50 ll. segons apar per carte feta en poder den bnt. contesti notari, a per dos &. q. doni en el notari en comte de caxe en car. . . . . v ll. ij &.

It. a 30 de octhubra e a 19 de nohembra en duas partides he dat en el p.<sup>o</sup> johan asteua del falconet per nolit de x draps de antrade a set draps tres quarts de axide ab 2 ll. 19 &. 8 p. manifest 12 ll. 0 &. 8 en que son compreses 3 ll. 8 &. 9 ma aui<sup>a</sup> abonar p. en p.<sup>e</sup> despi per complement del pseit. dels quantre ascrits dos draps hi hun quart les qual 12 ll. 0 &. 8 son a compliment de 18 ll. 11 &. 5 an muntat los nolits e manifest avia adar que met en la caixa en carts . . . . . xij ll. 0 &. vj.

It. e dat per comisio del p.<sup>e</sup> dezpi en en g.<sup>o</sup> pont 1 drap p.<sup>a</sup> e en coton er) vn v(er) t erba e 3 ll. 5 &. per hun 1/3 de pese q. tot astim

munta 29 ll. 5 &. que met en la compra de draps en car. 71 . . . . . xxviii ll. v &.

Es li degut a 5 de gost (1467) ma aporta en p.<sup>e</sup> despi ab lo falconet de alger e de bogia per pseit. de dos draps hi hu quart ma vane dels quantre ascrits x liu a comani tante sera e cuyram qui a muntat de totes macions net com apar en comta de le vende en carts. 70 . . . . . xxviii ll. xiiij &. x.

It. met asi en lenquantre le quantre ascrita bale ma tornade lo dit p.<sup>e</sup> despi sen fare ab carech donas entre en gaspar pont he en bnt. coton(er) duas peses hi hu quart la qual bala auia mase per 129 ll. q. met en comta de la compra en car. 71 . . . . . Cxxviii ll.

Es li degut que ha 25 de agost veni en en francesch anglade 180 ll. 9 &. nat de totes tares de a.<sup>o</sup> de 31 ll. la carague munta 18 ll. 13 &. 6 que aquest jorn ma dix la taula per lo dit com apar en comta de la taula en car. 63 . . . . . xiiij ll. v &. iiij.

It. a xj de juny any dit (1468) ma dix los defanadors de la mercaderia so es en guilm. linas e pera de v(er)i 10 ll. 14 &. 7 que lo collegi me fa ascun any a xviii de bril apar en comta del libra dels sençals en lo libra de contans. . . . . x ll. viii &. vij.

It. a 14 de juny ma dix per en manuell den pau pardo 75 ll. son per vn cambi de valencia porata de 18 q. de palerm mi tramas en bnt. joli apar en la tramase en car. 75. . . . . Lxxv ll.

It. a hu de juliol ma dix per en johan barthomeu o en bnt. morato per ell deu ll. sinch &. quatre dines son per resta den pau m(er)cader de valencia a complimnt de 18 vs. (2) de palerm li tremas es bnt. joli com apar en comta de la tramasa en carts. 75. . . . . x ll. v &. iiij.

Es li degut que a 19 de maig any dit (1468) ma tramas lo dit joli per la nau saluatge de janouasos vn bort nagra apellat nadal de palerm lo qual costa posat en fusta ab seguratat com apar per manut per lo comta ma tramas 17 vs. (2) 15 ta.<sup>s</sup> 9 grans que son 87 florins tres ta.<sup>s</sup> 9 grans que astim an repos los dares diners ma tramas lo dit joli a.<sup>o</sup> de 19 &. ff.<sup>o</sup> munta 83 ll. 5 &. que mat en comta de la vende en carts. 76. . . . . Lxxxiiij ll. v &.

Deu la vende de vn bort nagra apelat nadal que a 19 de maig ma tramas de palerm en bnt. joli per la nau saluatge que mat per les mesions primo per uolit e dat e lasc(ri)ua duas ll. e per macio en en manuel de sent johan quil tenia en comande dues ll. per tot 4 ll. apar en comta

de caxa en car. . . . . iiij ll.

It. a 21 de maig doni en en johan parera per dret de diners y senyal astimat per 60 ll. deu &. del de munt dit bort nagra en comta de caxa en car. . . . . x &.

It. e dat en en pere miquel colidor del viti gal per dret del dit bort 10 &. en comta de caxa en car. . . . . x &.

It. per lo cost del dit bort segons lo comta ma tramas lo dit joli munte 17 vs. (2) 15 ta.<sup>s</sup> 9 grans que astim a.<sup>o</sup> de 19 &. ff.<sup>o</sup> munta contans de primo com apar en comta de la tramase fete al dit joli en car. 75. . . . . Lxxxiiij ll. v &.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuará)

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-  
dad de Mallorca, desde su prin-  
cipio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACION)

### CAPITULO XVI AÑO 1623

*Del 16 Retor el P. Pedro Fons: comenzo su Retorado a 18 de Mayo de 1622 Asta 13 de Mayo de 1625*

AÑO 1623

En este año de 1623, aunque tuvo por su discurso variedad en el número de los sujetos; al presente se hallan 43 es a saber 17 Padres, y 25 Hos. En las escuelas superiores dos Padres. Uno en el seminario de letras Humanas; y en las inferiores tres Padres y un H. escolar. Siguen en el seminario otros onze hermanos escolares. Ay onze coajutores antiguos y dos novicios. Llevo Dios a mejor vida tres Padres de los mas antiguos operarios naturales desta tierra. El uno fue el P. Guillermo Fiol Professo de tres votos de edad de cincuenta y un años treynta y dos de religion. Fue gran operario en cuantos ministerios aqui la compañia exercita. Acabados los estudios haviendole empleado la obediencia en otros officios y ministerios en otros colegios de la Provincia

imbiado a este se ofrecio a leer toda su vida Gramatica: Lo cual en efecto leyo cinco años. Luego que estaba en mission conocean nuestros porteros la falta de su presencia por ser tanto el numero de penitentes que havia ganado para Dios, y aun haviendo de predicar no se escusava. La tarde antes y aun la misma mañana del confessorio Acudia de ordinario a confesar las doncellas dela cassa que aqui dizen de la Criança con la particular gracia que Dio; le habia dado de encaminarlas. Lo mismo era respecto de las mugeres arrependidas que estan recogidas en la casa de la Piedad. No havia dificultad entre ellas y sus maridos y deudos que el P. no la sosegase, pero el provecho que hacia en la Carcel era aun mas notorio por los muchos que sacava de trabajos. Mostrose en las Misiones muy fervoroso y valiendose del robusto sujeto que tenia trabajaba incansablemente. Ni por andar en misiones dexava de tomar su disciplina luego en levantandose como tenia de costumbre cada dia. Hallose entre sus papeles uno en que tenia para cada hora del dia un Sto. por abogado y la cordial devocion para con la Úirgen la pegava con gran destreza a las personas que tratava. Finalmente corriendo por esta Ciudad este verano vn tabardillo maligno y andando trabajando este buen Padre dia y noche en ayudar los enfermos, viniendo de confesar un Cavallero se sintio herido del mismo mal y sin embargo de los remedios u dela assistencia de Phisicos y medicos entre los quales era vn hermano suyo de los mas habiles, quiso el Señor al 14 dia recibidos todos los Sacramentos llevarlo para sí, murio a 13 de Junio.

Dentro de 13 dias y del mismo tabardillo fue servido Dios sacar desta vida otro P. muy buen operario y llamado Miguel Redo de Hedad de 52 años, 33 de religion y 12 de coadjutor espiritual formado. Los dos entraron en la Compañia juntos en esse Collegio y los dos casi juntos desde el mismo Collegio subieron a gozar de sus fructuosos trabajos. Luego que el P. Redo cayo enfermo conocio ser la enfermedad de muerte y se apresto para ella con vna confesion general y pidio con instancia el Viatico siendole de importancia su diligencia a causa de que el mal con su fuerça le robo presto el Juyzio de modo que no se conocio despues le tuviese entero. Fue en Gerona vno de los primeros letores de aquellas escuelas de donde vino aqui y tambien leyo algunos

años y se ofrecio a leer perpetuamente gramatica. Despues en tiempo muy trabajado hizo el officio de Procurador de este Collegio sin queixa de nadie y mas de 7 años, el de Ministro acudiendo a sus tiempos a misiones. En la mission que los años pasados hizo con el P. Oller en Menorca dexo gande estima de la Compañia, y vn notable deseo en los de aquella Isla de tener Collegio o Residencia de los nuestros. En este último año hubo de salir a Mission antes del Adviento y despues toda la quaresma. En enseñar la Doctrina a los niños tenia tan buena gracia que no sabian apartarse del ni dexarle en todo el dia. Fue siempre muy humilde en su trato. Offreciase muchas vezes al Superior para que le emplease en qualquier cosa de trabajo. Con ser de su condicion colerico, se le noto estava tan sobre sí que dandole ocasion de alguna salida no lo hazia poco ni mucho. Muy de grado vestia pobremente y comia de la misma suerte. Con lo qual no poco edificava en las misiones. Por el amor que tenia a la Compañia dexo a este Colegio lo que heredo de su madre; y tuvo siempre tanto recato en que se guardase el buen nombre, que tiene ganado en materia de pureza, que estando ya enfermo de que murio, dio gracias al Señor, de que en esta parte no tenia de que acusarse. Y en testimonio de su amor a la Virgen quando ivá de camino trahia su rosario colgado del cuello.

El ultimo defunto deste año fue el P. Juan Torrens profeso de quatro votos, de edad 70 años; 26 de Compañia y 16 de profesion. Curso sus estudios de Teologia en la Universidad de Valencia; donde los remato con el grado de Dotor. Por sus abentajadas partes buelto a Mallorca el Señor Obispo Don Juan Vique le eligio por su official y Vicario general; y hazia tanto caudal de sus partes que lo embio por procurador suyo a Roma *ad Limina S. Petri* y quando mas el Sr. Obispo tratava de adelantarle en dignidades, y queria hacelle su Obispo de anillo, el trato su entrada en la Compañia; y porque sabia el sentimiento que dello tendria su Señoria (por tener puesto en el todo su descanso y confianza) no se lo dijo hasta que ya estuvo concluido, y no havia lugar de estorbarlo. Entrado, dixo el Señor Obispo que el perdia lo que nunca cobraría y la Compañia no sabia lo mucho que ganava. Estando el P. en el Noviciado vaco vna Dignidad y Calongia desta Cathedral de Mallorca; cuya pro-

vision tocava al Señor Obispo, escriviole combidandole con ella. Mas estava el P. tan contento en su vocacion; que no la trocaria por el Obispado mismo ni por otra mayor. Oimosle contar que Dios le queria para la Compañia, metiendole en ocasiones, y el mesmo no lo hechava de ver: como le fue, entre otras, en una rezia tormenta, navegando la buelta de Italia, en que hizo voto de hacerse Religioso Clerico; sin pensar en especial en ninguna religion *nominatim*, ni en la nuestra, sino assi en comun. Haviendo de renunciar una Rectoria pingue que poseia; por muchos ruegos e importunaciones, con que se lo pidieron no se pudo recabar con el que la renunciase en favor de ningun particular, ni a pension, ni en mes del Obispo; sino del Papa, juzgando ser essa mayor gloria de Dios, que era su blason ordinario por do se guiaba. Del noviciado salio en Misiones en Cataluña por los montes Pirineos y de Canigo, y su comarca: con intento de gastar el resto de su vida en este ministerio: y lo prosiguió Apostolicamente hasta que la salud le falto de manera que por orden de los Medicos huvo de bolverse a probar los ayres de la tierra natural. En ella hizo otras Misiones con grande fervor y provecho. Y solia decir, que mas queria que se dexase de predicar una cuaresma en la Ciudad que una Mission por las Villas, por el mayor fruto que entendia seguirse de las misiones. Fué un tiempo Vice Ror. de su Colegio y despues Rector gobernando con la satisfaccion de que ya se tenia experiencia por su gran celo, y rectitud, desde el tiempo, que fue Vicario General deste Obispado. El año que huvo en Mallorca general hambre; siendo a la sazón Rector en este Colegio, fue muy notorio su gran caridad y providencia para con los pobres; no contentandose con procurar que los magistrados no alzasen mano de la fabrica de los baluartes (como lo querian) sino que la acrecentasen, para que los pobres tuviesen que ganar de comer: ni de las limosnas que los ricos hacian, tambien hizo que este Colegio de su pobreza atribuyese extraordinariamente de que se estendio grande edificacion y buen olor de la Compañia por este Reyno. Ni falto quien creiese, no con poco fundamento, que entrevino milagro en la multiplicacion de grano y pan, que se repartia en casa. Dos cosas le acontecieron en este genero admirables: la primera como era Rector del Colegio dio licencia que todos los pobres que

quisiesen coger havas de nuestro havar del huerto de S. Juan, que cogiesen y tomasen lo que cada uno huviese menester; y assi lo hizieron, y quedaron luego en el dicho havar mas havas de las que solian coger otros años, no opstando que entravan los pobres en el abandonadas. La segunda cosa fue que en este mismo tiempo del año de la hambre, dió mucha limosna, y pan mas del que suele dar el Colegio dando cincuenta panes y mas cada día a los pobres, y teniendo aquel año menos trigo contado, y medido, y traído de Cerdeña para tantos meses, rroma. Llegado el plazo que fueron tres meses no huvo menguado porque volviendole a medir, hallaron lo mesmo haviendo sacado siempre del pan dichas limosnas.

Otra cosa le acontecio en este mismo tiempo, y fue que persuadio a una muger su penitenta a dar limosna a los pobres. Una vez vinieron tantos que dió casi todo el pan que tenia; triste y afligida por temor no la riñera su marido, confiando en Dios fue al lugar donde estava el pan, y allo que no havia menguado.

Otro tanto le acontecio al Canigo Rafael Alberti a quien dicho P. persuadio lo mesmo en esse mismo tiempo; y para ello aparto cincuenta libras, y de ellas iba dando, y repartiendo a pobres, a Monasterios y villas y al cabo de mucho tiempo se hallaron las mesmas cincuenta libras como sino huviesen tomado dellas. Como el P. Torrens, antes de entrar en la Compañia ya era consultor del Sto. Officio, el Sr. Inquisidor despues hizo aun mayor caudal de su persona tomándole por su Confesor y aunque su Señoria despues fue provehido en las Indias; desde allí se carteava con el, y le consultava: hasta estos días postreros de su enfermedad ultima recibio carta suya de muchos pliegos en que le dava cuenta de todas sus cosas. Y no es esto mucho porque su prudencia y don de consejo fue raro. Y assi casi todos los Virreies y Señores de las reales Audiencias le consultaron los negocios mas graves, y de peso que ocurrian. Lo mismo hacian los jurados; y en las diferencias que venian de jurisdiccion entre los tribunales, luego era llamado, y por medio suyo se computieron casos peligrosos, y de mala digestion; y se concluyeron importantes pazes entre Cavalleros. Su exemplar paciencia, e igualdad de animo en sus achaques continuos, y enfermedades nos tenia admirados. Dixo en cierta

ocasion que jamas havia pedido a Dios que se las quitase, porque yo se de cierto (decia) que Dios gusta dello, y assi le pido que se haga su voluntad: y de ella estoi muy contento, y la que avia tenido tan proliza el año pasado la contava como singular merced de Dios, para poder vacar solo asi mismo y darse ala oracion largos ratos. Y cuando alcanzava mas salud, tenia recabada licencia del superior para levantarse de noche las horas que no podia dormir y pasarlas en oracion. Estrañavase mucho de cualquier singularidad, que con el usasen por muy devida que fuese; y con sintimiento pidia al que servia en refectorio que le diese lo que dan a los otros y no mas. Si en su ausencia el portero con licencia del superior le dexava algun regalo presentado en el aposento: decia al enfermero, que lo llevase al P. Rector y se lo dixese; porque aquello sin licencia era como hurtado. Y respondiendole el enfermero, que ya se lo diria, replicava el no lo tuviese alli un punto mas sin expresa licencia. No se le dava nada venir de una alqueria en un jumentillo con albarda y serrón passando por medio de la Ciudad, y vez huvo, que entrando por la Ciudad en un jumento, que traya cencerro, dixo uno al muchacho que le acompañava, que le atapase, y el padre replico que no lo hiciese que no importava; de que se edificaron no poco los que conocian la calidad de su persona. Sentia altamente de nuestro Instituto zelando altamente su opservancia, y decia de si, que mas queria perder la vida que traspasar la minima regla. Predicava con mucho espi-

JAIMÉ DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## PUBLICACIONES REBUDES DURANT L'ANY 1923 y 24

### Llibres y folletos

(CONCLUSIÓ)

Sureda y Massanet (José).—Sampol y Vidal (José).—Real Academia de Medicina de Palma de Mallorca.—Del positivismo vigente, en medicina y la necesidad de su reforma.—Discursos de recepción y contestación, 22 Abril de 1923.—Palma Imp. La Esperanza 1923.—(D.<sup>iu</sup> de la *Real Academia de Medicina*.)

Truyols (Antonio).—Sor Rosa M.<sup>a</sup> Parera y las Hermanas Terciarias de S. Francisco de Manacor.—Colección de artículos publicados

en «El Heraldo de Cristo» en ocasión del séptimo centenario de la fundación de la Tercera Orden de Penitencia.—Palma.—Tip. Católica.—1922.—(D.<sup>iu</sup> de l'autor.)

Truyols. (Antonio).—El I mo. y R dmo. P. Fr. Raimundo Strauch y Vilal, Obispo de Vich.—Memoria presentada al Congreso Internacional de Apologética celebrado en Vich en honor de D. Jaime Balmes el año 1910.—Palma.—Tip. La Esperanza.—1923.—(D.<sup>iu</sup> de l'autor.)

Truyols (Antonio).—Sor Magdalena del Corazón de Jesús Nadal y las Hermanas de la Caridad de Manacor.—Palma de Mallorca.—Tip. Lit. «Nueva Balear»—1924 —(D.<sup>iu</sup> de l'autor.)

Tudurí y Moll (José).—Novena a honra y gloria de Ntra. Sra. de Monte-Toro.—Noticias históricas de su Imagen y Santuario.—Ejercicio mensual para obsequiar a la Reina de Menorca.—Imp. de Eugenio Subirana.—Barcelona.—1923.—(D.<sup>iu</sup> de l'autor.)

Verdier (J.)—Les Carmes. Les Lieux. Les Martyrs. Les Souvenirs.—Paris.—Société générale d'imprimerie et d'édition.—S. a.—(D.<sup>iu</sup> de M. E. Contamine de Latour.)

Vie (La) Catholique dans la France contemporaine.—Publication du Comité Catholique de propagande française a l'étranger.—Bloud & Gay, Editeurs.—Paris 1918.—(D.<sup>iu</sup> de M. E. Contamine de Latour.)

Ademes s'ha rebut una interesant collecció de llibres y documents manuscrits del antich gremi de Sant Tem dels pescadors y dels primers barcos de vapor, obsequi tot de D. Miquel Estades y Campo de Arbe. Y també el soci D. Antoni M.<sup>a</sup> Peña ha cedit molts de números del semanari «El Felanigense».

### Nous camois

Ayuntamiento de Madrid. Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.—Madrid.

«Revista Histórica».—Valladolid.

«Sport Balear».—Palma.

Ciutat de Mallorca, 31 de Desembre de 1924.

El Vocal Secretari-Bibliotecari  
PERE SAMPOL Y RIPOLL.

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—FEBRER-MARÇ DE 1926

## DON JOAN ALCOVER

DE cap manera podiem deixar d'associar el nostre BOLLETÍ a la funeral complanta que arreu de les terres de parla catalana i encara més enllà, ha aixecat la mort de l'altíssim poeta. Tenia Don Joan Alcover, amb la col·laboració del qual s'honoraren mautes vegades aquestes columnes, massa títols i massa drets a la primacia intel·lectual que li era arreu reconeguda perquè pugui haver-hi a casa nostra en l'ordre literari cap tornaveu, per especialisat que sia, on aquella complanta deixi de trobar el més ampla ressò. Hom ha dit que'l destí dels grans homes era el de no ésser apreciats sinó quan han desaparegut. L'Evangeli mateix diu que ningú no és profeta a la seva terra. Sense escatir—potser fóra prest encara per intentar ho,—si Mallorca arribà mai a fer-se ben bé càrreg del que per ella significava el gran poeta, certament, tots els qui creim haver-lo apreciat en vida i estem tranquils d'haver-li retut en silenci el constant homenatge de la nostra devoció, veim créixer més encara la seva figura, a penes desapareguda d'entre nosaltres, petits plauçons tremoladissos, estremits encara per l'aire alçat a la caiguda del gran arbre. Era aquest el darrer que quedava dels gegantins del nostre bosc. I ara el nostre dol s'esplaia, amarat de melangia i d'incertesa, en la solitud d'un gran «buit ple d'enyorances».

Don Joan es mort, i unes quantes pàgines guarden la seva obra, on el retrobarem sempre.

Diu Ruskin que tots els llibres del món poden separar-se en dues castes: els del moment i els de sempre. Els que'ns deixà Don

Joan són, sens dupte, dels darrers. No parlem aquí dels castellans; altes veus ho feren un dia i algú n'haurà de dir un altre jorn la darrera paraula. El definidor de la literatura a Mallorca a l'època en què foren publicats, Miquel dels Sants Oliver, els donava, com a característica indefectible, la «expressivitat». També aquesta gran condició fonamental ha d'ésser-ho, de la seva obra catalana. Car Don Joan, qui no deixà mai d'ésser nostre, ho era sobretot des del dia que «deixant la llengua apresada per amor de la viscuda» donà a la seva veu natural aquell to d'excelsa altesa que fa del seu cas uns dels miracles majors de la força vitalisat de vernacle propi i del moviment restaurador que hi encarna. El cas Alcover, qui a més de mitjan camí de la vida, amb el cor a bocins pel dolor qui l'aclapara, crema les naus en què fins aleshores havia navegat i oblida les realitzacions tangibles i les prometes encara majors d'una obra com la seva, per a donar-se amb l'ardor que ho feu a la fe nova, serà perpetuament exemplar en l'història de la literatura catalana. Per ell podrà ésser dit que en aquesta, com en el desplegament del cristianisme, una part, i no la més petita certament de la tasca, fou acomplida pels conversos, que solen dur sempre al credo nou una ampla embranzida renovadora.

D'aquesta força dóna exemple en N'Alcover, el fet que casi tot el seu primer llibre català, *Cap al tart*, fou obra d'un estiu. Les «Cançons de la Serra» del mateix llibre,—dins les que hi ha aquella triunfal visió de la que

algú ha anomenat, tan suggestivament, la miseria mallorquina, *la Serra*, inefable microcosmos poètic de la nostra pagesia, bastida tota damunt records personals del poeta,—són obra d'una setmana. I els versos de *La Serra* són els que acuden a flor de llavis mallorquins, lluny de la terra en aquella hora que ens puny l'enyorança.

e che lo novo peregrin d'amore  
punge, se ode squilla di lontano,  
che paia il giorno pianger che si muore.

En els versos de *La Serra*, talment com en la tonada del flavioler del Cyrano hi ha «tota la Gascunya», hi és tota la Mallorca dels poètes, que és la més bella i la més vera.

I darrera les cançons de la Serra, vengueren les *Elegies*. S'ha parlat molt, i se'n parlarà més encara de les *Elegies* de n'Alcover qui és per elles proclamat i aclamat, unanimitat, definitivament, el més gran dels nostres elegíacs. Verament les sis poesies acoblades sota aquest títol d'*Elegies* culminen par damunt tot en la poesia del mestre. Colpit aquest per la desgràcia es redreça desolat davant l'imatge dels fills perduts, i li rediu a la Mussa els mots de Hölderlin pue traduïa Cárducci:

Alza le forci omai, fatal sorella,  
perché tutto co'morti il mio cuor è.

D'aquell cor qui era tot amb els finats, sortiren els accents més pregons que mai el dolor patern hagués assolit fins aleshores en una llengua que servi d'instrument a la llau-gorosa i dolcíssima queixa de l'Ausias. I en el nostre poeta, emportat pel torrental de la desolació, és aquesta abocada en la indefectible correcció i puresa del vers. Canta la intensitat del seu dolor; aquest però, no és un obstacle a l'art, sinó que amb la mateixa força seva l'informa i emmarca tothora. Com som lluny de la queixa de snob ovidiana:

dolor artibus obstat

Plectra dolore tacent, muta dolore lyra est.

Cantà el dolor, i perquè el dolor, llevat humà de la vida, és la cosa del món que més relliga als homes els uns amb els altres, l'immortalitat de les *Elegies* del nostre poeta és abastament assegurada. A elles, àmfors de plor, aniran a cercar la cercada expressió d'un dolor germà, qui s'assembla a un altre dolor com

una llàgrima s'assembla a una altra llàgrima, totes les testes enclines a les finestres d'aquest món obertes davant l'eternitat, qué aniran a dir-li, com éll un dia al vencedor de Port-Arthur:

Jo vinc de l'altra banda de la terra  
per a plorar amb tul

*Cap al tart*, el llibre de Don Joan,—ditxosos com ha dit algú referint-se a éll els homes d'un sol llibre—tengué una felicíssima continuació en els *Poemes Biblics*, i en alguns d'entre aquests, com també en més d'un dels Proverbis, exemples magnífics de poesia gnòmica nostrada, el tema del dolor paternal de les *Elegies* reapareix insistent. «Connosco i segui dell'antica fiamma» repetició, amb el Dant el nostre poeta.

Ja en castellà, com retreia, n'Alcover era en vers expressiu pardamunt tot. Pocs com ell podrien dir amb Boileau:

Ma pensée au grand jour partout s'offre et s'ex-  
[pose  
Et mon vers, bien on mal, dit toujours quelque  
[chose.

La seva paraula és, efectivament, d'una gran densitat de pensament. Son vers diu sempre coses, i no bé o malament, sinó que diu bé coses belles. Per la manera com ell els feia els versos, que no els escrivia fins que'ls tenia tots construïts, cisellats de un a un en la memòria, Don Joan no parlava sinó quan tenia qualche cosa a dir i el vers, que era el seu llenguatge natural («Car la prose est d'argile et le vers est d'airain», digué Victor Hugo), si diu sempre coses és amb el to magistral de qui és clàssic per naturalesa, si esser clàssic vol dir l'art de fondre el fons i la forma en una harmonia inefable. Haurà de fer-se un dia l'estudi definitiu del vers del nostre poeta i de les magnífiques escalacions assolides per En Costa i ell, veritables Dii Majores de l'escola mallorquina, de la qual vintitres anys enrera, en retreia ja Ors per exemplar la preocupació formal, l'ideal de dignificació de la forma. En En Costa, la forma poètica que arribà al límit imaginable de possibilitats en les Horacianes, diria que és assolida per procediments de fusa els més delicats, així com la cera perduda dels estatuaires. Les estrofes de N'Alcover, són





DON JOAN ALCOVER Y MASPONS

(1854 ÷ 1926)



sempre escaïrades, cisellades a cops d'escàrpara i martell en l'entranya viva del marbre.

Clàssic per essència, repeteixo, sense que li manqui aquell viu calor d'humanitat patrimoni indefectible de la alta categoria, l'estil de Don Joan segueix la directriu dels grans mestres que foren. El seu llenguatge és també el del clàssic; usa sempre el mot just, que com no parla mai per cap cenacle, és el mot simple, senzill, el mot que usa tothom. Té, condició de clàssic encara, el do de dir coses extraordinàries amb mots ordinaris. La llengua cobra en el seu vers un color i una vida insospitada. Car éll no parlava sinó inspirat, i l'inspiració és el Tabor de la llengua. Aquesta és efectivament transfigurada en boca dels veritables poetes, on els mots són abrandats per aquella roentor, aquella *frenesia* que reclamava Leopardi per decidir-se a escriure. Per aixó en totes les paraules, fins en les més humils, usades per el poeta, hi ha com vol Joubert, una certa llum, car els mots s'il·luminen quan el dit del poeta hi fa passar el seu sofre màgic.

En prosa ens ha deixat Don Joan la memorable conferència sobre *Humanisació de l'Art* que hauria de esser perpètuament l'evangeli en quant a creències artístiques a casa nostra; uns quants discursos, que contenen part dels majors elogis i defenses que s'hagin fet de la nostra llengua materna, i uns quants pròlegs i articles crítics. I malgrat l'escassetat d'aquesta obra, éll tenia ben cert, totes les condicions necessàries a un gran crític, com tenia, en un altre orde, totes les condicions per esser el gran orador que era, encara que sien tan pocs, relativament, els qui puguin gloriarse del encant d'haver escoltat la seva paraula. Mes ni parlant ni escrivent, ni en prosa ni en vers, no fou Don Joan un home de lletres al dia, un fabricant de literatura en el sentit exclusiu del mot. Hosta assidu de les Musses, mesclà tota sa vida amb àtica elegància l'art i l'ofici, desinfectant amb la sal de l'enginy el paper sellat que engabiava les ales gegantines del *Voltor de Miramar*. No era tampoc un erudit eixut, ni cap falta li feia. Car hi ha qualque cosa par damunt dels erudits, com expressa la sentenciosa dita de Sterne; i és: que una unça d'esperit personal pesa més que una tonelada d'esperit d'altri. (1)

Amb aquestes condicions, el nostre dilec-

tíssim Don Joan, «arbiter elegantiarum» i guia lluminós i segur en disciplines literàries, era precisament, un eximi dilectant, l'arquetip dels dilectants: d'a aquesta casta de gent privilegiada qui cultiven una ciencia o un art, primer que tot, pel gaudi que amb aquest exercici els hi va: *per il loro diletto*. Schopenhauer té una àgil defensa d'aquest calificatiu de dilectant, el qual l'us igual dona sovint un cert to de desdeny. Segons el filosof alemany aquest desdeny està bassat en la falsa persuasió de que ningú no s'aplica seriosament a una cosa determinada sinó és empés per la necessitat o per algun altre gran mòvil semblant, essent així, diu, que el dilectant considera la seva empresa com un fi, quan el professional la mira sols com un medi. I només aquell qui s'interessa directament per una cosa i la practica amb tot amor, se le pren seriosament; i és per aixó que a homes així son deguts sovint els més grans resultats. I és per aixó que damunt la tomba del nostre poeta nosaltres li veuríem sols, sota el nom resplendent, Relator de l'Audiencia. Només l'ofici nú, sens una alusió a l'art. Com sota el nom immortal d'Eschil, fill d'Enforion, els grecs contemporanis no hi havien menester sinó el títol de soldat de Marató, sense una alusió a les norante tragedies que de que era autor i a les cinquanta dues vegades que havia estat coronat.

Així veiem al nostre poeta. Entrat ara a la immortalitat les veus de la crítica que tan gloriósament l'escometeren en vida, filtraran i condensaran serenament, els seus judicis alliberada la visió de l'obstacle que pogués ésser la fascinadora presència viva de la personalitat, tan poderosament suggestionant en Don Joan. Més sien les que sien les variacions dels matissos definidors, ens acompanya la major segurança d'una absoluta ratificació essencial. De Don Joan poeta, ens ho podran dir tot, fora d'alló que, d'antic, els homes, els Déus i el marbre mateix vedaren als poetes:

Mediocribus esse poetis  
non homines, non Dii, non concessere co-  
[lumnæ.

Per a tots nosaltres, però, Don Joan era qualque cosa més que un gran poeta. Era el Princep de la terra, el *Duca, Signor e Maestro* per dret propi, de la petita república de l'esperit en la nostra illa, l'«ull de claror» donat, per mercé Divina, a l'ombra miserable de la nostra

(1) *An ounce of a man's own wit is worth a tun of other people's.*

poquedat civil... Per aixó, avui que l'ull de claror s'es aclucat en l'el sonmi de l'eternitat, davant la tomba apenes closa del autor de *la Serra*, renovant el jurament de fidelitat a la seva gloriosa memòria traspassem el seu nom al primer dels genis tutelars de la Mallorca més amada.

JOAN PONS I MARQUÈS.

## HUMANISACIÓ

### I

## DESHUMANISACIÓ DE L'ART

DESPRÉS de considerar els esforços de la generació novíssima per redimir l'art del patètic realisme humà que transpiren les obres de la plenitud romàntica, és quan més admir el mestratge poètic de Joan Alcover, el seu suprem expressivisme i la seva ideologia social de l'art exposada en forma diàfana i insuperable en la conferència de 1904.

Per aquell temps claretjava ja a Europa l'alba d'un art nou, d'una puresa íntima, d'una intenció perfectament deslligada de tot efectisme damunt la massa, sense transcendència aparent, sustret, en certa manera, als motlles de la tradició. Els artistes primicers als quals fas referència—n'anomenaré tres: Mallarmé, Debussy, Josep Carner—no han donat tal vegada obres inmensas, grandioses; però han infantat un estil nou, han suggerit a la gent selecte una sensibilitat estètica nova, han imposat una tècnica complexa, segura i difícilíssima; han superidealitzat l'art, deshumanisant lo; per dir-ho en una paraula: han volgut «crear del no-rés».

Joan Alcover quan assolí, mitjancant esforços interiors paralels als del seu temps, la maduresa integral del seu esperit d'artista, és segur que assistí amb complacència anímica a la lliberació que aconseguia l'art al tombament de segle; lliberació definitiva de tots aquells ropatges sentimentals, d'aquella tècnica turbulenta creada aposta per servir d'intermediari entre l'ànima forta de l'artista i la alienable sensibilitat de l'entranya popular.

A l'esbucar-se aquest artífici intermediari entre l'artista i el poble pot ben dir-se que l'art es «deshumanisà» en tots els sentits, i les «paraules» en poesia, i els «sons» en música, i el «color» i les «pures formes» en plàstica, vin-

gueren a ésser els vertaders «protagonistes» de l'obra artística, en lloc d'ésser-ho com abans la crua i complicada xerxa de passions, sensualismes i fatalitats humanes.

Abans, en el plé del romanticisme, el poeta es circumscriu a l'àrea del món humà. Avui està en la missió del poeta inventar lo que no existeix; augmentar el món afegint a lo real un irreal sensible, adjuntant i interferint a les innúmeras matisacions ordinàries de la vida noves games espirituals: els llatins anomenaven «auctor» al general que guanyava per a la pàtria un nou territori.

Joan Alcover havia degustat les belleses de l'art nou, perquè la seva percepció estètica era indeficient i poderosa. Més encara: la seva tècnica artística, sòbria i neta, no desdiu de la línia mare de l'«estil nou»; ans bé queda la seva forma poètica inclosa dins la severa llibertat moderna, no a la manera de «Horacianes» de Mn. Costa i Llobera que són una reencarnació dels cànons clàssics on s'hi aboca la més alta inspiració (que com a tal està per damunt de tota filosofia), sinó com a cavaller d'antigues creuades que ingressa a les noves hosts i domina les armes noves amb tanta embranzida i espontània noblesa com els joves guerrers, amb la ventatge encara de la seguretat estratègica, pròpia no més dels antics lluitadors.

Això en quant a la forma.

Pertanyent al fons és altra cosa. El poeta que he citat com a paladí de l'art nou, Mallarmé, diu d'ell mateix: jo he refusat els materials «que oferereix la naturalesa», i així la meua lírica és extraterrestre; la meua poesia no necessita ésser «sentida», perquè no hi ha en ella res d'humà; si parl d'una dona és «la dona ninguna»; si sona una hora és «l'hora ausent del quadrant».

Els camins de deshumanisació són molts i difícils; però no hi ha dubte que forsant aquests camins es dilata fora mida la llibertat de l'artista, i cal recordar que en cap concepte de la vida és tan necessària la premissa de la llibertat com en la consciència de l'artista i en lloc, com en el camp de l'art és més vera aquesta frase de Rousseau: «qui neix en l'esclavitud, neix també per a l'esclavitud».

Joan Alcover al teoritzar fa vint anys sobre estètica no dictamina unilateralment l'humanisació sistemàtica de l'art en el sentit romàntic que té la paraula «humanisació». Diu, justa-

ment, amb un gran poder de síntesi, que «lo real i lo ideal són pols d'una mateixa concepció de la natura». Declarant-se en coses d'art partidari de la llibertat absoluta, diu—guanyant amb ardidesa i desimboltura a qualsevol dels esteticistes d'aquest primer quart de segle— aquestes paraules que són la clau de la grandesa i servitud de l'art, que són l'expressió definitiva del «perquè» de la senyoria i sobirania de l'art en tot temps i en tot lloc: «si l'artista ens impressiona i ens escalfa no cal demanar quina bandera porta. Jo crec més en els individus que en les escoles; mes amb les armes de l'escola es defensa la llibertat contra la tirania de l'escola. L'home més inofensiu es torna guerrer per defensar la pacífica possessió del patrimoni propi, minvada o compromesa per l'enemic».

La confusió i la mesquinesa en què tot sovint veim embolcallades les tasques de criticar les obres d'art i les mateixes auto-defenses que modernament es veuen precisats a fer els aspirants a artista, provenen de què ni els crítics ni els aspirants a artista tenen un efectiu patrimoni propi; no tenen, en general, disciplina empírica i experimental, que en el fons—com diu Turró—no és més que una «moral de l'intel·ligència». Si es té disciplina i fonda preparació, vé a dir Joan Alcover, poden col·locar-se l'artista o el mer crític en qualsevol extremisme, perquè des d'allà «dominen tota

l'integritat del món artístic, i l'inclouen, volent o no, dins la llur obra».

Aquest domini de l'integritat del món artístic el tenia ben sòlid i ben llegítim el nostre mestre que acaba d'entrar a l'immortalitat; i la seva robustesa tan formidable com a poeta i com artista no fou adquirida per la professió exclusiva de cap ortodòxia d'escola, sinó per la seva esforçada voluntat d'arribar a l'equilibri, a la plenitud i a l'harmonia; i, per damunt de tot, perquè ofrená a l'art—malgrat les noves tendències—més que les seves altes virtuts intel·lectuals les seves virtuts rònegues d'«home» forjat a l'enclusa humanal del destí amarg; «home» encara que quan hagué esgotades les fulles del seu propi llibre obrí serenament el llibre de Déu per furgar en les entranyes d'hommes sublims i de dones preclares i sublims.

Peró—repetim-ho—la paraula «humanitació» en boca de Joan Alcover, inclou primordialment el concepte imperatiu de reconciliar l'art amb la vida col·lectiva. Aquest imperatiu—indesdenyable per cap mallorquí que estimi les glòries de Mallorca—l'hem d'obeir tots. En nom del qui enyoram, doncs, hem de fer, dit a la manera de Manzoni, una «guerra il·lustre» a tot aquell que conscient o inconscient ens vulgui divorciar la nostra vida social de les excel·lències eternes de l'art.

GUILLEM FORTEZA.

## S' ES APAGADA UNA ESTRELLA.....

Que á n'el cèl de la pátria un nom escrit  
nos dexará, masell de grat perfum.  
¡A n'el Cel dels creents son esperit  
gosi enlairat la sempiterna llum!

A. M. PEÑA.

### Ma primera visita al Mestre

AVIDAMENT, amb un respecte profund, i un afecte més profund encara, llegia jo, anys enrera el be de Deu que anava brollant de la ploma del nostre gran líric Joan Alcover, i la meva ànima n'era penetrada d'aquella poesia incomparable. Al autor, enc que en sentís tot el prestigi, no l'havia tractat personalment, ni

menys havia sonmiat el compartir un dia amb tants d'altres la franca benevolença d'aquell hom august qui sabia posar-se al nivell de tot-hom, per petit que fos, sols que el ves animat d'un sincer amor a les lletres amb ferma voluntat de fer, dins el camp llur... allò que es pogués.

Un dia, no record be per quim motiu, em calgué visitar-lo a casa seva, i m'hi acompanyá

un dels meus germans. No tardà a presentar se el Mestre a la sala de rebre, a on erem estat introduïts i allargades les mans per saludar-nos, —«Venguin» ens digué amb aquell gest tan seu, amatent i resolt. Caminant ell davant, passarem tots per una galeria de vidres, al extrem de la qual s'aturà, fent-nos entrar a un salonet mes intim, mes alegre, amb vistes a la mar sobre uns jardins propers. A les hores no hi havia ningú.—«Aquest és el lloc a on ens reunim», digué. Y no li calgué dir res mes perque jo comprengué al acte—i agrais fonament—l'exquisida delicadesa d'haver me rebuda allà, en aquell recinte del art i de les lletres, tantes voltes fantasiat i venerat de lluny, a on mai, amb tot, hauria pensat de veure'm.

Moltes i senyaladíssimes mercés he rebudes despres del Mestre i del amic, amb un agraiment qué, de tan intens, es estat en mi buit de paraules. El record d'aquella primera acullida resta encara fresc al fons del meu esperit; i l'emoció que em produí prou la compendran tots els qui el veneraren tants d'anys com a Patriarca de les lletres, tots els qui, amb l'orgull de saber-lo nostre, ens sentiem honorats no mes de veure'l.,

Y qui no l'fiem de veure mai mes, en aquest mon.

MARIA-ANTÒNIA SALVÀ.

## DISCURS RETROSPECTIU

En l'homenatge que'ls amics i admiradors d'En Joan Alcover li feren el 27 de Juny de l'any 1909, (1) vaig dir:

SENYORS:

PER dret propi corresponia an En Mateu Obrador coronar avui, amb les seues mans delicades, el company més estimat, son conseller i mestre: En Joan Alcover. —Per la nostra desgracia, la mort inevitable i crudel ho ha destorbat, just quant el bon amic comensava a juntar les roses i les poncelles mes flairoses de l'hort del poeta per a teixir-li una hermosa corona amb brots de llorer cullits al jardí de les muses.

N'Obrador s'es mort aquests dies enyorat de

(1) Per encàrrec d'els organitzadors parlarem en aquell acte: Eu Miquel Costa, En Riber, En Tous i Maroto, Mestres en gay saber, i jo, encara que profà, sospit que com aparent i amic del festejat, car no tenia altre títol.

tots, Deu el tenga en gloria. Els amics el ploram i els devots de Ramon Lull estam de dol.

Prou se dolia el pobre malalt al derrer temps de sa vida, fadigosa i curta, de no poder assistir an aquesta festa. L'última vegada que'l vegí, al recordar-me amb tristesa el noble tribut d'admiració que anys enrera va retre al poeta de l'altura, al gran cantor de l'imponent costa tramuntanenca, va afegir amb veu desmaiada i feble: «El dia de l'homenatge an En Joan Alcover, altres duràn la paraula i jo restaré mut». Els ulls se li enterboliren i tots dos callarem.—¡Com podia sospitar que vendria a ocupar el seu lloc, que no umplirlo de cap maneral

No heu d'estranyar tan dolorosa manifestació en boca d'En Mateu Obrador, puix entre ell i n'Alcover hi havia un parentesc intel·lectual, mes ben dit espiritual, qui'ls va mantenir units tota la vida, acostant-los encara més durant els derrers anys. I com existia una certa identitat de gust, de pensament i de manera d'esser, amb visibles diferencies que no he de retreure en aquest moment, les esmentades semblances feien, sens dubte, que n'Obrador fos el concurrent més habitual al salonet d'En Joan Alcover, del qual vos parlaré més tard. Allà hi passaven junts llargues hores, la tarde del diumenge, en agradosa conversa, sens arribar mai ni tan sols a discutir, tal era la conformitat que hi havia entre'ls dos o més bé, la subordinació d'aquell al criteri de n'Alcover, sobre tot quant tractaven de coses literaries o artístiques, qui eren les que més sovint els entretenien.

Fills encara del romanticisme, a sos pits se nodriren, com tota la nostra generació i la d'els nostres pares; així es que junts concorregueren més de dues vegades al reclosos cenacles literaris: d'En Quadrado, de N'Aguiló, de D. Jeroni Rosselló i d'En Pons i Gallarza; a on presentaven ses primicies.

No es un secret, que n'Alcover s'aficioná de jove als clàssics castellans i que'ls arribá a conèixer intimament, mentres n'Obrador anava papellonejant d'els treballs poètics, als didàctics i als d'erudició, per arribar a rendir-se a la fi i a consagrar se del tot, en plena virilitat, al benaventurat mestre de Bugia.—Llavors fou quant N'Alcover, qui ja anava cap al tard, s'enamorá de la gentil Raquel amb tota la força del seu gran cor i amb tot son enteniment, i quedá rendit i encativat per a sempre més:.....

Sols ella arribar podia  
de mon cor fins a la rel.  
Si altre esposa fou ma Lia  
ella serà ma Raquel.

I això el rejoyent de sobte fent-lo entrar de ple dins una via mes moderna, subjectiva i expontania que aquella a la qual havia consagrada la millor part de la vida.

Així va esser, que parlant d'aquestes coses, digué no fa gaire anys, amb ingenua franquesa: «¡Si jo ara comens!»—Era la veritat, i bé ens ho demostra la bella florida que estam glorificant en aquest acte. Fins ara no'l teniem pel nostre poeta, quant ja ho era En Miquel Costa; avui ho son tots dos.

I no es que'l volgüem empètir al proclamar-lo nostre, es que no'l volem estern, i menys, reclós dins cap comunitat, puix que això seria con si al alçar-li un monument tancassem l'estatua dins un petit recinte. Que succeiria llavors? La grandiosa figura s'alsaria imponent part demunt els murs rònecs i despreciables, que sols de destorb servirien, puix que al assolir el predestinat l'altura sublim de l'inspiració, el veuen de per totes bandes, i poc importa llavors la llengua humana en que haja entonada la seua rapsòdia, amb tal que sia sa propia llengua. Ell mateix ens ho ha dit: «Mallorca te una ànima, i rebutjar la seua natural expressió es deixar-la morir, i deixar-la morir es renunciar a la seua existencia com a poble. L'ànima del poeta i l'ànima del país on reb continuentment les seues impressions, no poden divorciar-se. La realitat interna del poeta i la realitat que'l rodeja i nodreix la sustancia de la seua vida, no poden tenir expressió distinta. Es una llei natural, es una llei artistica independent de particularismes i tendencies estranyes a l'art mateix. La llengua no es un instrument que's deixa i se pren a voluntat, com qui tria la flauta o el cornet per a sonar una melodia: es un orga vivent de l'individualitat humana, i es imposible arrancar-se'l, sense que'l ser moral més ó manco se debiliti i desagni.» No, el poeta no pot emprar mai una llengua manllorada. Reparau com «la melodia etiòpica» concebuda, segons crec, en la rígida i académica llengua castellana, sembla una traducció de la poesia «A la vora del Tamesí» que fa poc ha feta en la propia i natural expressió mallorquina. ¡I, qui sab, si per haver tengut el poeta massa present l'epístola primitiva, ha perdut aquesta última poesia

en inspiració i frescor! De totes maneres la poesia no pot esser trasfigurada.

A més en zel fons de l'obra del poeta s'hi ha de vesllumar el seu país, encara que no'n parli. La terra canta per la seua boca; i no tenen aquí les penyes el mateix color, ni els pins la mateixa armonia, ni les fruites el mateix sabor, ni la societat el mateix aire que a un'altra banda; i tot col·labora a la formació del idioma: la llum, el clima, la flora, la fauna, les preocupacions, els vicis, les costums, el temperament i la psicologia del poble; perque a cada fenomen de la naturalesa o de la vida social, correspon una temptativa de l'imaginació popular per a sorprendre al vol una fórmula qui'l represent en el llenguatge. Son les seus paraules.

Així es que en les poesies d'En Costa s'hi troba quasi sempre l'impressió grandiosa i monumental del Cap de Formentor i la del bell paisatge de Pollensa, fins quant més s'en allunya; mentres que en les d'En Joan Alcover s'hi endevina l'idilic vilatge de Génova, la nota pagesívola i muntanyenca dels voltants de Galatzó, amb veus i ressons de tota Mallorca i amb mes frecuencia el jardí casolà que tots conexem. Reparau com aquest s'hi veslluma en les elegies, les poesies més íntimes i subjectives de «Cap el tard».

Per això al adoptar n'Alcover definitivament l'idioma matern per la seva obra poètica, impressionat fins el fons de son esser per la natura qui l'ha nodrit i que ha contemplada tota sa vida amb ulls de vident, oblidant-se quasi de tot de les velles i de les noves escoles poètiques, se troba més potent, més humà i més personal que abans, i ha pogut beure a plena gorja amb la seva propia copa, ubriquant se amb el vi pur de la més alta inspiració. —¡Ara, sempre es ell mateix!—

No sé si d'aquesta nova orientació, tan diferent de la viscuda i practicada p'En Mateu Obrador, essent com era tan mallorquí, va arribar aquest a donar se'n compte exacte, encara que sospita que no, puix se creia completament identificat amb l'estètica de n'Alcover.

Record, que a les meus exclamacions d'entusiasme per la Balanguera, quant aquesta poesia va eixir a llum, va contestar me un poc preceptivament: «En té de més grosses». Si volia dir de mes llargues, es prou cert; però de millors? pel meu gust no'n conexia d'altre.

Ara li respondria, que «Cap al tard» es l'obra del poeta.

Per mi, la Balanguera es la venturosa troballa d'un bell secret de fada; i així com en la Serra ens dona la poètica visió ciutadana de la nostra pegasia i en l'Espurna hi vibra el desvel·lament de la patria, les elegies ens mostren el cor de l'home i l'ànima del poeta.

Som dels qui donen la preferència a les poesies tardanques del autor sobre les fetes en l'adolescència en la meteixa llengua. No oblidem que ell mateix regoneix: «que les derres estan més influïdes per l'emoció que per l'espurneix de l'enginy i les fórmules arbitràries de la fantasia; i que ara, en lloc de procedir per aclimatació de les invencions i les imatges en l'admosfera tebia del propi sentiment, espera que l'assumpte brolli per sí mateix en l'intimidat de l'ànima, perseguint la forma d'irradiació més pura, més directa i més agradable perquè'l sentiment se trameti amb tota la netedat i escalfor possible».

Semblant distinció no crec que la fes En Mateu Obrador, qui era, sobre tot en aquests derres anys, com aquells burgesos qui al acostar-se la vellesa, cansats de treballar, se retiren al camp, on s'entretenen per passatemps, en rústiques ocupacions. Ell va cristallisar fa un quart de segle en son criteri artístic, i no sé si dir: en son pensar i fins en sa manera de vestir; i, des de llavors, se reclugué dins el bell verger de Ramon Lull, del qual no'n surtia mai de bon grat. Si desiriara parlava d'altres coses, era sols per a complaure els amics o en compliment de son dever; però sos ulls, ja un poc apagats, sols s'animaven, i el rostre se li rejuvenia, mentres lliure trespava pels llaberfntics camins i viarany de la selva florida de l'ermita de Miramar.

El creure-se identificat amb el criteri artístic d'En Joan Alcover provenia, a mon veure, d'esser aquest poc amic d'innovacions i modes estranyes i atrevides que sovint no tenen més d'una desena de durada. El bagatge clàssic i romàntic que n'Alcover porta de jove, la sava de la terra que dú assimilada i el seu paladar delicat, han estat sempre sa millor guia i rares vegades s'enganya. Així ha pogut fuetjar cert intel·lectualisme en luernador i poètic de derrera hora sens que llurs preconisadors mes entusiastes s'hajen atrevit a arborar la llança, ni a llensar-li una sola satgeta, havent-se duit a embrassar l'escut per a defensar llur

obra com a compresa dins la meteixa estètica amb que era combatuda.

Jo'l tenc per un excelent crític literari, tal vegada pel més segur i equilibrat que hi ha actualment a Catalunya, i, sens dubte, pel més esquisit, encara que no sia tan conegut com deuria en la nostra patria, en part per haver li mancada ocasió i lleguda per a dedicar a semblants treballs el temps que requireixen. Però, si li ha faltada oportunitat per a fer-ne d'escrita, n'ha vessada a raig de parlada per tot arreu desde sa joventut, sobre tot cada diumenge conversant, llargament amb els amics. Tothom reconeix aquí la seua autoritat en semblant materia; fins el punt d'haver deduit d'aixó certs literats catalans, que aquí, a Mallorca, no hi ha criteri personal en literatura.

Per a contestar an aquesta inexacta apreciació, me limitaré a dir vos: Que moltes vegades he oit donar opinió uniforme als nostres escriptors al jutjar, determinada obra poètica o literaria, per separat uns dels altres, i sens que n'haguessen parlat previament. Crec que aixó naix d'un cert sentit artístic del país, qui vé a esser la deixa del geni grec, o si voleu, el só armoniós de la lira de Melansigeni qui encara arriba a les nostres orelles en les hores d'ensomni.

Ben segur que no tots els nostres intel·lectuals saben expressar d'una manera precisa, correcta i bella sa impressió més o menys conscient i justa sobre una obra poètica; doncs aquesta es l'habilitat indiscutible de n'Alcover. Creguí vesllumar-ho al oir l'agradosa conferència que'ns doná, en castellá, l'any 1895, en el «Circulo mallorquin», sobre «La finalidad del arte»; (1) encara que en aquella ocasió el conferenciant no tractés de fer crítica propiament dita, sino de perfilar nocions d'alta estètica, que, d'una manera més afirmativa i personal, ens ha donat a conèixer en el notabilíssim discurs: «Humanisació de l'art» pronunciat ara fa quatre anys a l'Ateneu Berceles de la Ciutat Comtal.

Reparau, senyors, que quant analisa i critica un treball literari, no intenta mai sorprendre-nos amb novelats i enginys pretenciosos i menys amb paradoixes filigranes difícils d'entendre, com tampoc en substituir per una altre obra d'art la que exanima, cosa frequent entre'ls crítics. Ell us dona senzillament la clau per a

(1) Llástima que s'haja perduda.



obrir i entrar a la casa o palau que junts voleu recórrer, i una volta dintre, us va ensenyant per tots indrets les bel·leses lleugeres que inclouent vos reparar al mateix temps les ubriagueses l'aixellament, les fredors, la pobresa, l'aixutor i els demés defectes que tenga; però, respectant sempre el còdic intangible de les lleis consagrades per l'experiència i el bon gust, harmonisa admirablement l'art amb la vida col·lectiva, mantenint-se serenament en perfecte equilibri.

En aquella festa memorable del «Círculo Mallorquin», de que us he parlat suara, més bé que com a crític se revelà En Joan Alcover al sorprendre i més tard entusiasmar l'auditori, com a notabilíssim orador. Per tal l'admiren de llavors ençà a Mallorca tots els qui han tenguda la sort de sentir-lo parlar qualque vegada.

He llegit no fa gaire dies en els diaris, que una autoritat irrecusable per la burgesia, qui per cert no es cap filisteu, el té pel primer orador d'Espanya. Als qui tenen per article de fé la superioritat mundial de l'oratoria parlamentaria castellana, això els semblarà una verdadera *tarasconada*. N'Alcover, dirán segurament, va ésser diputat i no va parlar ni una sola vegada en el Congrés; i no es lo meteix discursar a províncies, que improvisar oracions eloquents a les Corts, allà on se compara tot d'una i se veu qui son els millors oradors.

La veritat es que'l príncep reinant del parlament espanyol, no ha fet mai l'esmentada afirmació en la forma absoluta que se li atribueix; lo únic cert, es, que un dia, després d'un de tants *mitins* polítics com se fan a Espanya, En Maura, sorprés agradablement de la justa entonació i la bellesa del discurs que acabava de pronunciar n'Alcover, el felicità amb sincer entusiasme, posant cortesment el d'aquest per demunt el que ell havia fet. Crec que'l gran estadista no li ha sentit donar mai cap de les conferències literàries, a que'ns té acostumats, i, com aquesta es la especialitat oratoria de n'Alcover, en la qual no li regonesc superior a Catalunya, ni tal volta en tota Espanya, En Maura no'l pot estimar en lo que val com a conferenciant.

Els bons oradors d'assumptes literaris i artístics no abunden gaire, i, cap que jo sapia, reuneix un conjunt tan harmònic de condicions superiors propies d'aquest gendre d'oratoria, com En Joan Alcover. Perdonau-me la repetició del concepte en gracia del desig que tenc de que quedi ben definit. A Catalunya avui ja

no ho dubten, i, en quant a lo restant d'Espanya, no ho poden apreciar del tot parlant n'Alcover una llengua que'ls es estranya.

Dec advertir, abans d'acabar, que'ls qui no han assistit amb alguna freqüència al saló d'En Joan Alcover, no'l coneixen a ell íntegrament. Al costat i si voleu per demunt el poeta, el crític i l'orador, hi ha l'home civil, correcte, distingit, qui no desentona, ni se descompon mai; oportú, un poc retret en la conversa, sempre atent i una mica obsequiós, sens arribar de bon tròs a la oficiositat empalagosa.

Ara parlem un poc del saló.—Els salons literaris, freqüents a Espanya en temps dels Austries, cristallisaren a França durant la segona mitat del galant segle XVIII. Eren generalment uns petits cenacles on se donava culte fervent a la Deessa *causerie*, de la qual son tan devots els nostres veïns. Presidits, quasi sempre, per una distingida dama, reina del saló i mestressa de la casa, s'hi reunien al seu entorn, el dia periodicament consagrat, sos amics i admiradors. En aquelles reunions de caràcter íntim se parlava discretament de coses molt diverses, de tot, enc tal que fos amb enginy i gracia, però, amb preferència d'assumptes científics, artístics i literaris, sens que hi manqués desira qualque petita intriga ó galanteig, per a donar sabor més coent als delitosos manjars.

El saló d'En Joan Alcover sols s'assembla a aquells, en que també s'hi parla d'art i literatura; però, en quant a lo demés, res té que veure amb els salons francesos. Es més bé l'hereu i continuador del d'En Quadrado i de'ls altres que he anomenats suara; advertint que cap d'aquests conseguí tan llarga durada, ni tan persistent i regular assistència. Segurament endevinau que per a mantenir viu i fruïter durant tant de temps el seu saló, se necessita el tacte esquisit la discreció i el talent social de n'Alcover; amb la particularitat de que les hores hi volen sempre lleugeres i que mai ha surgit el més insignificant disgust, ni tan sols hi ha sentida la coïja de la més petita molestia cap dels amics qui habitualment s'hi reuneixen. N'Alcover treu oportunament nou assumpte quant la conversa comença a decaure, dona desira el seu parer sense afectació i amb gran sinceritat, i està sempre atent a tot i a tots, quant el creix més distret i us sembla que li es més indiferent la cosa de que's parla.

Per endevinar les converses que s'hi mouen basta recordar els qui'n son passat, que no

anomenaré per no cansar-vos: poetes, prosistes, músics, compositors, crítics, periodistes, teòlegs, metafísics, oradors, filòlegs, pintors, arqueòlegs, historiadors, escultors, arquitectes, numismàtics, psicòlegs, gravadors, i tal volta altres genres d'intel·lectuals que no record.

El salonet està agradósament decorat i ple de llum; hi seuen comodament; el foc flameja dins la llar, i els quadros penjats per les parets recorden els pintors amics qui hi son venguts. Ell, n'Alcover, baix del seu retrate, pintat a l'oli pen Francesc Maura, s'acaricia suament la barba. El sol decau cap a la posta; pels finestrals uberts s'oviren les palmeres esbeltes carregades de dàtils, uns quants pins verdejant, un parell d'arbres sense fulles, els caminals esblancaïts creuant se per entre l'herbei, i en mig el brollador aixut amb el faune mutilat del jardí del poeta. A la dreta s'alcen les parets rònegues del convent de Santa Clara, amb qualche gelosia ensá i enllá, i la torre prima i alta com un fanal de processó del Dijous Sant; ben a la vora l'imponent campanar de la Seu, amb els murs enrogits, cinglats d'arcbotants i coronats de cresteria afiligranada que'l temps trenca i destroça sens pietat. Al nostre enfront, no gaire lluny, s'hi veu la mar, mostrant-nos aspectes i coloracions diferents segons el temps i l'estació de l'any, assemblant-se sovint a un gran espill d'argent; i més endins, a l'horitzó, estasiem postes de sol immenses, cromatismes de vives tonalitats, impossibles de descriure.

En aquest bellíssim escenari s'hi han donades a conèixer, quasi podria dir, hi han ensajades, abans de llençar-les al públic, la major part de les composicions poètiques, literaries i dramàtiques dels escriptors mallorquins i desiara de qualcun de foraster, durant el darrer quart de sigle.

Perllongació d'aquest salonet fou el de Beethoven d'enyorívola recordança, del qual En Joan Alcover n'era l'ànima i l'esperit armònic, enc que, per la finalitat que perseguía aquell aplec de joves intel·lectuals, fos l'especial i fins avui insubstituït Antoni Noguera, l'home imprescindible.

I, a més de tot això, En Joan Alcover ha cumplit durant molts d'anys un deure de ciutadania noucentista que Mallorca no ha sabut agrair-li degudament. —Hi ha, senyors, un patró, o si voleu, una fórmula oficial per a rebre els forasters que segons les gufes usuals

tenen la categoria de *personatge*; però entre aquests no hi estan inclosos generalment els representants més lligitims de l'intel·lectualitat i de la cultura de cada país; son els artistes, els literats, els homes de ciencia qui no volen estar encasillats dins el pentàgrama filisteu; i tresquen pel mon quasi anònims, essent els que més honren, millor donen a conèixer i poden analtir els llocs que visiten.—Doncs En Joan Alcover amb gran acert i amb esquisida distinció els ha fet sovint els honors i els ha acompanyat a visitar les nostres belleses, promoguent amb frecuencia dinars i reunions en llur honor.

Sempre'l trobau dispost a cumplir aquest deure de cortesia, que'ls altres tenim generalment tan oblidat, i que ell anteposa, en tota ocasió, a sos que-fers i ocupacions habituals.

Veieu si es just que li corresponguem, al menys amb la demostració entusiasta del nostre agraiment, ja que no'ns es possible pagar-li d'altra manera el deute sagrat que té Mallorca envers qui tant l'honra i l'enalteix.

Aquí don per closa i finida la tasca de cronista que jo meteix m'he imposada, i que amb tant de treball i dificultat acab de dur a terme; i ja que no he conseguit fer-ho amb l'acert que requereix l'assumpte i la vostra cultura, al menys amb sobrada llargaria per a posar a prova la vostra pacient benvolença.

JOAN ROSSELLÓ DE SO'N FORTEZA

3 Maig 1854 † 25 Febrer 1926.

---

## EL POETA ELEGÍAC

Bastarien les sis emocionants elegies del patrici poeta Joan Alcover, perquè la seva obra fos perdurable i universal. Bé són mereixedores de l'immortalitat aquestes poques poesies en les quals l'egregi mestre hi deixà les entranyables vibracions de la corda més tivint i sonora de la seva selecta lira: la del dolor.

El poeta de les «Cançons de la Serra», qui dels motius populars en sabia extreure tant una estilitzada visió de la Mallorca rural com aquell cant sibil·líticament patriòtic que es diu «La Balanguera», en les «Elegies» cobra un to amplament humà, perquè és l'expressió de sentiments dels homes de tots els dies i de totes les terres. En les estrofes de *Dol* i de *Desolació* hi ha quelcom qui ultrapassa el cercle del

**sentiment individual, per a assumir una representació colectiva:** el plany del poeta és i serà sempre el plany de tots el pares qui passaren i passaran pel dolor de cloure els ulls a sos fills.

Perquè aquest dolor és el tema penetrant i insistent de les elegies de Joan Alcover. Sols una—aquella en la qual el poeta eleva a la categoria de relíquia la supervivent despulla evocadora dels seus jocs infantívols, i l'eixut brollador qui simbolitza la seva esvaïda juvenesa—no està consagrada al record dels fills morts en els bells dies de l'adolescència. ¡Quin sentiment tan viu i palpitant i quina forma tan harmònica i equilibrada són el sentiment i la forma d'aquestes elegies! El poeta hi volcà tot el calze d'amargor de son cor paternal. Elles són sang de la seva sang, ànima de la seva ànima. Poques vegades les estrofes són emanació tan directa de l'esperit. I, malgrat això, la seva perfecció formal és insuperable. Si les llàgrimes trametien l'escalf humà a l'àmfora qui les recullia, l'àmfora les servava dins la dignitat de la seva forma hel·lènica. Així són clàssiques aquestes elegies, en les quals no hi manca, altrament, el refrigeri del consol cristià, quan el poeta adolorit cerca el refugi del temple:

*Sols la fredor d'aquestes lloses  
calma la febre de mon front,  
davant les úlceres descloses  
de l'Enclavat en creu d'afront.*

La glòria del preminent poeta culmina en sos cants d'enyorança i sofrença. ¡Quina culminació més dolorosa per a ell! Fa pensar en els versos d'aquell poeta francès, elegantment superficial, qui renunciava a la glòria quan la musa li mostrava ço qui engendra els cants més elevats: el dolor. També l'hauria renunciada nostre altíssim elegíac, si hagués pogut escullir a l'espona del llit de sos fills moribunds. Però no pogué ésser. I en el dolor del pare trobà el poeta la força del geni.

Certament, sols la llengua pròpia podia servir per a fer l'admirable obra. El sentiment s'hauria refredat cercant l'expressió extranya. El poeta havia de rebutjar, com rebutjà, el contacte fred i metàl·lic de qualsevol llengua que no fos la seva, en aquelles hores en que el cor volia vessar dins les estrofes tota l'angoixa qui l'omplia. Beneita llengua nàdva, simbòlica Raquel qui esperava al poeta a l'hora del dolor, segura de que li estava reservat un destí més alt que el de Lia!

És ben llegítim l'orgull que dóna la consideració de que pertany a nostra llengua un dels més forts poetes elegíacs moderns. Aquest remarcable fet fa créixer la confiança en la vitalitat d'una renaixença literària qui arriba a produccions tan definitives en el selecte clos de la poesia. El resultat de la participació de Mallorca en aquesta renaixença no podia ésser més eminent: a Mallorca corresponen dos dels quatre noms qui són les pedres angulars de la moderna lírica catalana: Verdaguer i Maragall, Costa i Alcover.

L'obra de Joan Alcover és una alta fita dins la literatura pàtria. I per molt que s'engrandesca el panorama de la nostra poesia rediviva, sempre hi descollarà el sagrat monument de les seves elegies paternals, venerable ara on el gran poeta consagra «la mirra del dolor al culte d'imatges benivolgudes».

JOAN RAMIS D'AYREFLOR

## En Quadrado a Madrid

(Correspondencia amb D. Tomás Agulló)

(CONTINUACIÓ)

Madrid 13 de Febrero de 1843

Querido amigo: a todo lo que me escribes en tu apreciada del 2 contestó por una singular coincidencia en la mia del 30 del pasado que a estas horas habrás recibido: allí verás hasta donde alcanza mi prosperidad y mi gloria, y hasta qué punto el talento que dices va ahogando en mi los afectos. Se vé que ni tu conoces ni el siglo, ni Madrid, ni a mi mismo, puesto que hablas de glorias, de ilusiones, de aplausos ¿y quien me los ha de dar? que cosa nueva véscrita por mi sino los artículos del Católico que no lee nadie de los que pudieran elogiarlos? qué conocimientos piensas que adquiera hecho un azacan y metido todo el día en traducciones, y aunque fueran artículos originales, tu ya sabes como se escriben para salir del paso. Qué amigos son estos de que me hablas y donde vienen a buscarme en la Universidad, en la redacción ó en casa, que son los tres imprescindibles puntos del triangulo de mi vida? crees que en mi corazón haya lugar ya para otros cualesquiera afectos o que entre los entendimientos y caracter haya abigi-

dad bastante para desahogarme con ellos como contigo y hacerlos mis confidentes? Dígame esto para consolarte, para que no te entristezcas tanto con la comparación; pues bien te conozco, sé que eres egoísta, como yo, como toda la calaña de poetas, y que te alegrarás de lo que te digo, mas que si me vieras muy divertido y contento: no me lo niegues, pues sé que yo haría lo mismo. De cada día me persuado más que la imaginación nos hace malos: de aquí a despreciar la literatura no hay más que un paso, y este paso está casi dado. En esto sí que me encontrarías muy trocado: veo de cerca la farsa de la gloria, y no me parece que valga una gota de sudor. Mi único deseo sería ya consignar mis propias ideas, mis sentimientos individuales; escribir una perfecta historia, novela, poema o drama sobre un asunto dado no me satisfaría, mientras no fuera desahogar el corazón, y esto ¿te parece que pudiera hacerlo con el público, cuando contigo mismo me era tan difícil? Mi ambición no se cifra ya en las formas, tiende a las mismas ideas, ideas que ni aun comprensibles pudiera hacer, cuanto menos populares: mi ambición es un imposible.

Ya ves de ahí cuán absurdos son de tejas abajo todos los temores que concibes acerca de la duración e intensidad de nuestras relaciones, y que fundas en el ejemplo de Balmes con Roca. Mucho, mucho he sentido este caso, y ahora debo decirte que Piferrer a mi paso por Barcelona me dijo ya que Balmes era bastante egoísta e interesado, al paso que me pintó en Roca el corazón más noble y más ingenuo. La especie de relaciones que tuve con Balmes no me dieron lugar a juzgarle bajo aquel punto de vista; vi, sí, que era hombre de cabeza principalmente, y estos en su paso por la tierra tienen otra misión que la de amar. Y a mí me consideras uno de ellos? en que idea me has visto nunca ocupado tenazmente que no haya tenido relación inmediata con el corazón? Si Roca queda abandonado, y quiere fundar un periódico, he pensado en ofrecerle mi auxilio, auxilio del todo desinteresado, si, aunque supiera dejar cualquier trabajo lucrativo, aunque lo robara al sueño; pues conozco que le quiero mucho. ¿Que te parece?

No te quejes de lo poco que has trabajado en estos últimos meses, reúne lo que he trabajado en el mismo tiempo, y pesalo en dos platillos.

Si no supiera que me lo has de echar en cara, te diría que voy todos los viernes en casa de Federico Madrazo, y los lunes en casa de Pedro, donde hablamos de artes, ideal y vaporosamente Pedro Madrazo y un tal Vicente y Caravantes joven abogado, autor de varias biografías de escritores del siglo XVI en el Semanario, son los dos únicos literatos con quienes me trato, pero nunca llega este a la confianza que entre nosotros dos mediaba. Esto y las veces que voy al teatro son los únicos recreos: olvidaba los instantes de vaga meditación. Es imposible pintarte el grado de exaltación a que han llegado: no sé si mi corazón o mi fantasía; yo mismo me alarmo de ello.

Tu relación del triunfo de Blas es un modelo de narración; la hiel de tu corazón al menos no se trasfunde por las venas de tu brazo a la pluma. Memorias de Montis.—José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Madrid 6 de Marzo

Querido amigo: a dos cartas tuyas tengo que contestar, y aunque ninguna tuviera, no por eso me faltará que decirte, pues pienso tanto, tanto, que casi estoy ya en la vida contemplativa de Ausias: me complazco en la soledad hace más de un mes que no he visto a Madrazo, a quien pudiera ver muy divertidamente dos veces a la semana. O me volveré tonto de tanto pensar, o voy a parir *un chef de œuvre*. Oye que manía tan estraña! no estoy desesperado, vivo lo que se puede llamar contento, en ninguna época me había servido tanto el aspecto de la vida, y ahora, lo que entonces no me sucedía, desearía que la vida volara, cuento con una alegría insensata cada día que paso anhelo por un término que yo mismo no comprendo. Esto es una dicha; ya que ha de correr el tiempo, alegrarse uno de que corra. Siento fermentar en mi interior unas ideas, unos sentimientos que me parece que si yo supiera espesarlos habían de hacerme un hombre grande y aunque habían de trocar la faz del mundo o al menos la de la literatura; creeme que padezco mucho, pero te lo confieso, *agradablemente*. Aun estas mismas inquietudes que sufro por El... estos mismos ímpetus del corazón acia allá, dan una dulce actividad al alma: ahí no diera una hora, un día de este padecer por un minuto de las sospechas que

acerca de él, si te acuerdas, me acosaban hace un año. Me das un gran placer en hablarme de él: dices que su salud mejora; lo mismo dice su hermano el médico que me ha escrito, pero al mismo tiempo manifiesto serios temores para un término más o menos breve, tan serios que yo mismo me irrito porque no me duelo mas... siento melancolía no amargura: y tengo una fé tan viva de que dentro de 3 o 4 años hemos de abrazarnos.

Cogiendo el Católico y el Heraldo puedes juzgar de como van mi gloria y mi fortuna; en el uno escribiendo de semana en semana artículos tan descosidos que creo por fin habré logrado ponerme al nivel de los demás; y en segundo esprimiendo como por alambique no todos los días, algunas gotas de consuelo que traduzco con la mano, mientras la cabeza está pensando en lo arriba dicho. El pícaro Heraldo no se da prisa a insertar un artículo que hace cerca de dos meses le entregué que aunque escrito sin plan, me gustaba bastante por su picante singular, y debería ir seguido de otros y otros... Ves esta oscuridad en que estoy, y con todo no me desespera, ni me doy prisa a salir de ella: pues aunque antes te he dicho que sentía necesidad de desahogarme, de aspirar gloria, no la deseo encarnada en la firma de un artículo, ni tal vez en la portada de una obra, es una gloria más grande que yo no sé definir: puede que sea la gloria celestial!

Sin embargo desde ayer cuantos castillos en el aire! y todo, porque? porque con Valdemosa, hice una visita a Latorre, porque me pareció el hombre más fino y mas amable del mundo, amen de muy inteligente, porque hablamos del Leovigildo, y el plan le gustó mucho, porque debo llevárselo el jueves, porque Latorre deseaba anticipármelo en visitarme luego que supo mis deseos de conocerle, había leído mi Ausias March... ayer estuvimos hablando dos horas y siempre de arte. Si tu vieras lo que me hace gozar en el teatro es un verdadero artista, el grande actor! no sé si me ciega algo, no diré de amistad, pero si de simpatías.

Roca me escribió hace dos días con las expresiones de amistad mas tiernas y vehementes dándome las gracias por el ofrecimiento que le había hecho de ayudarle en cuanto pudiera y diciendo que no podia aceptar este sacrificio de mis propias ocupaciones. Con

todo de vez en cuando le manderé algun artículo.

Y tu que te haces? porque no me mandas tus melodias hebreas?... Adios amigo, memorias a los conocidos y manda a José M.<sup>a</sup> Quadado.

Palma 27 de Marzo 43.

Stabat mater dolorosa

Juxta crucem la chrymosa (etc.)

Tu Stabat en prosa del 18 del actual me gustó mucho, querido Tomás, solo me pareció que aquella luz con que me pintabas rodeado desentonaba un poco el cuadro, y que mejor hubiera sido pintarme como un S. Juan, triste también pero que como de naturaleza más humana sufre con menos intensidad que su compañera y se ocupa solo en consolarla. Falta saber quien es el crucificado, la gloria, el amor o la esperanza? pero dejémonos de bromas, ¿es posible que no hayas visto que esta luz, que esta vida, que esta primavera, que esta felicidad mía, no es felicidad propiamente dicha, sino resignación? Dime, que tengo aquí? tengo gloria? tengo amigos de corazón, tengo diversiones, y holgura y comodidades? ¿pues entonces que tengo? estoy tranquilo a ratos, es cierto; pero sabes lo que me ha costado llegar a este punto? si fuera como tu, diría yo que esta es la tranquilidad de los sepulcros. Oh! es preciso que vengas a Madrid, para que veas los encantos que se encierran en una vida traductoril, y los encantos de esta metropoli para la cual te parecen poco diez o doce meses, cuando yo creo que con dos te sobrarían. Es preciso que vengas porque sino vivirás desgraciado pensando que la dicha está en el fondo de esta caja, es preciso que vengas a palpar con la mano que no es sino humo y entonces estoy cierto que te marcharás mas tranquilo y resignado y no suspirarás ya sino por la patria celestial. La presencia de un amigo te dulcificará el desengaño, y aquellos dos meses almenos los pasaremos felices. Te mes luego encontrarte con un vacío inmenso: escucha, mi felicidad, mi esperanza actual, el secreto de mi vida no consisten tampoco más que en un pequeño oasis de felicidad, distante nada menos que mas de tres años, y más alla del cual hay otro abismo, y esto solo me hace parecer feliz porque no tienes tu igual fuerza

de imaginación?... Aguardo con impaciencia tu respuesta, y mejor si no me das otra que tu llegada.. Anteayer visité a Latorre a quien la noche antes había admirado en el Edipo; es cosa sublime un grande actor. Todavía no tengo respuesta decisiva sobre el drama; pero que me importa si él se marcha de Madrid esta primavera a causa de su quebrantada salud.

Dime la verdad has enseñado a Mamá lo que escribía en mi última, o la habrán visto por casualidad? Mucho lo sentiría, pues no ignoras cuan celosas son las madres. Que cuaderno de poesias semituyas es este? Adios, no puedo ser más largo. Tuyo af.<sup>mo</sup>—*José M.<sup>a</sup> Quadrado.*

*Madrid 17 de abril.*

Querido Tomás: la gloria te hace egoista, por esto después de un correo de dilación, me escribes tan corto. Io que no lo soy tanto, te pido me digas que género de gloria es esta, que poesias esas semi tuyas: presumo que será algun ejercicio cotidiano en verso. Sea como fuere, te felicito; y me parece ver en este triunfo un lindo prelude de tu viaje a Madrid. Yo tambien a ejemplo tuyo escribo un arriculo esencial sobre las siete Palabras de Haydu que han hecho furor aquí.

Hace mas de un més que me persigue un tenaz resfriado, cuyo efecto más deplorable ha sido privarme de ver otra vez a Latorre, quién se marchó estos dias mandándome mi drama con una esquila y diciéndome lo había leído con *sumo gusto*, pero esto no me satisface para mi objeto; pues ya que no era posible que interviniera para su representación, puesto que se marchaba, hubiera deseado ver un juicio detenido y razonado.

Tu introducción de S. Cabrit y Bassa es magnífica: otro dia te diré más; Memorias de Ivo y de Montis que aún está en Madrid. Tuyo af.<sup>mo</sup>.—*José M.<sup>a</sup> Quadrado.*

*Hoy 23.*

Querido Tomás: las poesias estan muy bien, pero falta por cabecera un arriculito en prosa aunque solo tenga pagina y media o dos en el cual dés alguna razón de esas melodias de Byrón, de su caracter y estilo, y sobre todo advertias a nuestros topos lectores que las tres

últimas estan puestas en boca de un judío. Las poesias hacen 9 paginas; si tuviera otras de 20 a 20 versos vendria muy bien para la compaginación. El articulito deberia estar aqui el lunes por lo menos, ora lo traigas tu, ora lo mandes.

Estoy reñido con mi famoso artículo porque ha gustado demasiado, eclipsando a los demas: los absolutistas así furibundos como templados me llevan en triunfo, los moderados haciendo justicia, dicen, a su merito estan disgustados con él, y los mas moderados sienten que su inserción haya sido encima de las elecciones; de los exaltados no sé sino que Ferrá fué ayer a comprar dos números de la Fé.

Si quieres verme ven antes del miercoles en el que confio partir. Espero que vengas. Adios, voy de prisa: tuyo af.<sup>mo</sup>—*José M.<sup>a</sup> Quadrado.*

*Hoy 30 junio.*

Mi querido Tomás: mucho querrás saber y mucho quisiera decirte: mis cartas a mi familia no te bastarán; allí no hay sino hechos, tu buscas ideas. Si me pides por lo material, la casa magnífica, la comida pasa de mediana, la cama de buena, la gente obsequiosa, la señora mayor muy chancera aunque harto politiconá, (etc., etc.) Si por mi posición, en grande: arrellanado en el sillón de despacho así recibo la procesión no interrumpida de pretendientes con quienes ya he tenido que aprender aquello de buenas palabras, como la de los diputados dimisionarios que no faltan un dia uno ú otro; en una palabaa soy un director hecho y derecho reconocido y proclamado tal, con plenos y absolutos poderes. Si por mis compañeros muy buenos y despejados; a Lafuente le conocerás por el Semanario y por los «Españoles pintados por si mismos»; escritor de costumbres, de artículos históricos, abogado, catedrático de 5.º año de teología, laborioso y hombre de mundo, instruido y travieso es todo un periodista. A Vicente ya le conoces; me está traduciendo el Marco Visconti; y ahora que me acuerdo mandame copiada a vuelta de correo la poesia del 4.º ó 5.º cap.º que empieza:

Se al tuo prego non sia sorda  
La piu bella barcajuola (etc.)

El otro es García de los Santos joven muy fino de 22 años que está concluyendo su carrera médica, confidente intimo de Balmes; este para revisión de correspondencia, tijera y confeccionamiento del periodico. El otro un joven muy despejado, un tal Tró, para traducción de noticias (etc) Si Balmes no se hubiera comprometido con él, bien me hubiera acordado de Mariano. Si por mis empresarios, todos me tienen cieva deferencia que no esperaba, pero sobre todo el gefe, si gefe puede llamarse pues no me está predicando sino independencia contra el mismo, que franquezal que tino, que cordialidad, que conferencias tan deliciosas aun siendo políticas de 3 horas y 3 horas y media los dos a solasl creeme que le quiero de corazón y sabes que esto no lo digo por quitarme alli esas pajas y que es bien raro en mi hacia una celebridad de estas; y creo que él me quiere tambien; está tan fastidiado de bajezas, de intrigas, de malicia! Si por mis esperanzas de partido, pocas; opiniones muy discordantes aun entre nosotros, furor de pasiones y suspicacia mas que nunca. De mis intereses personales nada sé aun; algo indique del archivo a V.<sup>a</sup> y opina no hay dificultad en cuanto al decoro, solo sí en cuanto a la generosidad del ministerio; pero yo cuento con Guillamas. Si me pides en fin por lo principal, por mis ocupaciones, muy mal; sin salir apenas de casa no he hecho mas que el prospecto y un articulo, eso sí, han gustado y al M. sobremanera, pero que vale eso para quien tendrá que escribir tres serios a la semana, otra porción de volanderos, revisarlo todo, articulillos de teatro, y luego el Aragón!! calla que me tiemblan las carnes hasta que llegue el fatal 15 de Julio, día inaugural. Mándanos cositas bonitas para el folletin o sección literaria. Roca me dijo que desearia le escribieras sobre lo de su periódico, si puedes comprometerte a colaborar; al mismo tiempo en la entrega de la Bibliografía Católica de diciembre ó de enero hallarás en el anuncio de la obra de Cretineau Joli sobre los Jesuitas una insinuación sobre su conversión; haz favor de copiarlo literalmente y mandámelo.

He olvidado algo? si, mi corazón; pero este ya me lo olvidé en Palma, creo, segun lo poco que me ha dado que sufrir; fastidio, a ratos de mayor mal estar, pero poco de tristeza sentimental. En que consiste? no lo sé ni quiero saberlo. Veremos más adelante... Tuyo af.<sup>mo</sup> José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Mi querido Aguiló: si que me has enfadado. Que tiene que ver el apuro del que necesita inspiraciones originales, con el que se sienta para traducir a destajo. Con que tambien hay musa para los traductores! y traductores de folletin! Demoniol que importancia os dais! pero formalicemos. Vicente no está en Zaragoza, sino en Burdeos ó qué sé yo donde: la enfermedad de su hermano le tiene en estupor y desesperación. Su cuñado me confecciona la traducción sobre el original francés, pero es tal que tengo que hacerla de nuevo. Si tu te encargas es un bien para Vicente cuya falta no es sentida y no pone a la empresa en la precisión de tomar otro en propiedad, cuyo candidato, entre parentesis, no seria de nuestro gusto; es un bien para mí por el trabajo que me ahorras que es una hora almenos diaria; es un bien para el periódico pues la traducción será mejor; es un bien para tu libreria y para la empresa de teatros de esa, y aun para el escribiente ramplon que en caso de necesidad pudieras tomar; pues aun te quedaría algo. Que las traducciones serán diferentes! y que importa, y más en un folletin, y más para mejorar. En fin ya ves que no es cosa de andar en contestaciones perdiendo 15 días cada vez; pasado mañana entramos ya en el capítulo XVI, he encargado al cuñado de Vicente que me llenara los huecos, y con tu sorna he prolongado mi suplicio 15 días y me has puesto en confusión. Si en este tiempo no has adelantado la traducción empieza desde el 3.<sup>er</sup> capitulo del 2.<sup>o</sup> que es donde conjeturo que estaremos el día que llegue tu respuesta. Si la Margarita Pusterla te parece buena y decente, me parece seria bien traducirla. Piensa tú algunas novelas no traducidas é indicamelas en otra carta. ¿Cuando me mandas algunas friolerillas, algunos rebuscos, o cualquiera cosa expreso que te inspire la lectura del «Conciliador» del cual me debes un largo analisis y un espíritu de la opinión pública de por acá... Yo creo que le estaria mejor a nuestro diario ser planeta del «Conciliador» que no de ese miserable «Heraldo».

Novedad ninguna. Estoy contento o triste? no lo sé. Echaré de menos Madrid? no lo sé. Tuyo siempre.—*Quadrado*.

ANTONI PONS, PVRE.

(Continuará)

Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real  
 Convent de Sant Francesch de la ciutat  
 de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

[fol. 35 r.] CAPELLA II.<sup>a</sup>

*Del Sacrari*

Esta Capella fonch feta per Mestre Antoni Verguer y Bauça, en lo any 1580. Heyá un Quadro de escultura deurat ab alguns fondos blaus. (1) Al mitx Nostra Señora de los Dolores, Josef, y Nicodemus, qui posan el Cos de Christo Jesus en el Sepulcre, y Santa Maria Magdalena. A una, y altre part el matex Señor asotat, (2) Sant Geroni y Santa Margarita. Amunt Sant Antoni de Viana, y la figura de dit Verger: al mitx las Armas, qui son: Un tencat de flors ab un lliiri al mitx, y baix, una faja, qui son de Bauçans en la clau la flgura del Santísim Sagrament. (3) Consta del Testament de dit Señor Antóni Verger, en poder de Perot Vicens Notari a 1 Dezembre 1629. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la meua Capella, que he constituít baix del Chor novament fabricat, intitulada la Capella del Santísim Sagrament, en el vas dels meus.

En el llib. 6, fol. 30 se lliix: «A 3 Agost 1654, enterraren la Señora Maria Santandreu a lo vas, y Capella de los Vergers, devall el Chor, qui se diu el Sacrari.

També se troban altres diferents Vergers enterrats en el matex vas. Passá en el Doctor en Medicina Barthomeu Pons. Consta del llib. 11, fol. 110. A 16 Octubre 1681 enterraren el Señor Doctor en Medicina Barthomeu Pons en el seu vas, a la Capella del Sacrari. Are se enterran [fol. 5 v] en ell los Ramis. (Canaues de Mosa).

(1) Evaristo Muñoz (Valenciano) pintó en 1709 la capilla de la comunión del convento de San Francisco.—(Nota facilitada por D. Rafael Isast.)

(2) Este cuadro de los azotes de N. Señor no figura en el retablo, en cambio, en cima del cuadro de Sta. Margarita hay uno de la M. Francisca de las 5 llagas de N. S. J y encima d-I de Sn. Jeronimo otro de Sn. Leonardo de Porto Mauricio.

(3) En se quitó este retablo y se trasladó íntegro a la Capilla primera (de Suñers) donde continua. En su lugar se puso otro Nuevo, (cuyo proyecto es del Noble Señor Dn. Fausto Morell y Bellet) de estilo gótico y contiene unicamente el Sacrario y a los lados dos

Altre vas baix lo escaló de esta Capella, qui es del Señor Doctor Fé. Consta del llib. 11, fol. 42. A 9 Dezembre 1679, a una fossa devant la Capella del Sacrari enterraren la Señora Antonina Fiol muller del Doctor Llorens Fé Y en el matex llib, fol. 146. A 20 Novembre de 1683 enterraren el Señor Doctor Llorens Fé a lo seu vas constituít y fet baix lo escaló de la Capella del Sacrari, ahont tenia enterrada la seua Señora. Acte en poder de Francesch Ribes Notari,

Junt al sobredit vas, a la part dreta, heya una Tomba ab pedra, ahont se lliix: «Sepultura de la Señora Maria Vallbona, y dels seus, 1765. Se deyan las Señoras Sequinas

A la part esquerra heya altre Tomba ab retjola sens llettras. Es de Matgi Bauçá, Blanquer. Consta del llib. 24, fol. 71.

[fol. 36 v.] Vas mes amunt baix la llantia, es de Pere Juan Cifre Notari Heyá las seuas Armas qui son: un Cifre, en la pedra de este vas. Fonch cedit a Pascual Peregrí. Consta de la pedra, ahont se lliix: «Sepultura de Pasqual Peregrí, y del seus, 1713» Es també de Maria Peregrí y de los seus descendents. Acté en poder de Antoni Ginard, Notari a 11 Dezembre, 1758.

Altre vas mes amunt, es de los señors Valentins. (1) Consta del llib. 1, fol. 107. A 3 Setembre 1590 enterraren la señora Francina Zanglada a lo vas de Valentins. Y 28 Maix 1598 enterraren el señor Tadeo Valenti en el vas de Valentins, devant la Capella del Sacrari. En el llib. 6, fol. 97. A 30 Abril 1647 enterraren la señora dona Eleonor Quint viuda de don Tadeo Valenti a lo vas de Valentins. Esta dexá una llantia de plata de pes de 200 lliuras, y un odre de oli per la Capella del Sacrari. Fonch la ultima, que se enterrá en dit vas. Passá per fideicomis a casa de Zafortezas. Fonch cedit a Miquel Alemañy [fol. 36 v.] notari, y a Pere Francesch Amorós, y a los seus, Acte en poder de Antoni Darder, notari a 15 Novembre de 1726.

angeles de escultura; se abrieron tambien los tres ventanales colocando en ellos vidrieras modernas.

(1) Entre las varias notas que me dejó el P. Faus hay una sin indicacion alguna de donde procede que dice: «San Francisco—Sepultura de Miser Ferrando Valenti (fines del siglo XV) debajo la grada de la Capilla de la comunion, que es el vas dels Valentins. En su testamento maudó que se pusiera encima este distico —Illa que me quondam rapuit seu juuixit mee.— Ille tulit secum, teneat seruent que sepulcro.»



## CAPELLA 12.<sup>a</sup>

*Del Señor Pere Onofre Socies, y Pou*

Esta Capella se intitulava Sant Pere, y Sant Onofre. Havia un Quadro de tela ab las seuas figuras pintadas, y uns Sants Martirs, tot vey. Fonch feta dita Capella per el señor Pere Onofre Socies. Consta de las seuas Armes, qui son: un señor sobre un cavall, a modo de que corre, en camp vermey; y en altre quarto un pou: per haver casat dit señor ab una señora Pou. Estas Armas se troban en la clau de dita Capella.

En lo año 1759 se posá Santa Ana. Heyá un Quadro de escultura deurat. Al mitx la Santa, y Maria Santísima de escultura; a la dreta Sant Joaquin, y a la esquerra Santa Beatriu; baix el Beato Juan de Prado, el Santísim Nom de Jesús, y Sant Libori; a lo alt, Sant Pere, y Sant Onofre, tot de pintura. (1) Consta per el Testament del señor Pere Onofre Socies, en poder de Pere Onofre Suñer notari a 8 Dezembro 1652. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch, en la Capella de Sant Pere y Sant Onofre, darrera el Altar major, que jo he constituít, en el meu vas. Consta també del llib. 6, fol. 7. A 26 Juliol de 1653 enterraren el señor Pere Onofre Socies, en lo seu vas de Socies, en la Capella de Sant Pere Onofre. Y en el llib. 9, fol. 17. A 9 Maix 1664 enterraren [fol. 37 r.] la señora Antonina Socies, y Amer a lo vas de Socies, en la Capella de Sant Onofre devall el Chor.

Despues se enterraren en este vas los Vivons. Consta del llib. 15. fol. 28. A 16 Janer 1705 enterraren el Señor Baltazar Vivó Mercader en el vas de Socies a la Capella de Sant Pere Onofre devall el Chor. Fonch cedit en el Noble señor don Antoni Montis (Marques de la Bastida), y Alvarez, Regidor perpetuo de la Ciutat, y a la seua Esposa dona Rafela Maria Pontivich, (esta se dexa el Collegi de Monte Sion) y a los seus. Acte en poder de Juan Oliver y Oliver, notari, a 17 Fabrer 1779. En la paret, a la part dreta de esta Capella, heyá las Armas de dita Familia de Montis qui son: tres montes dos leóns de or, una creu, y un estel en

(1) En las paredes laterales de esta Capilla hay cuatro cuadros que no describe Calafat. Uno de Santa Ana San Joaquin y la Virgen, otro de Sta. Ana y Nuestra Señora, otros del Bto. Tomás de Florencia y otro del Bto. Nicolás.

camp blau, ab esta inscripció: «*Sepulchrum Nobilis antiquae Familiae de Montis*».

Devant dita Capella, a la part esquerra, heyá un vas de Moyans, y del señor Ignaci Prohens, y dels seus. Consta del llib. 16, folio 136. A 7 Dezembro 1718 enterraren la señora Bonaventura Ferrer y Prohens en dit vas. [fol. 38 r.] Y en el llib. 9, fol. 60. A 29 Agost 1665 enterraren la señora Juana Prohens y Jover. Maná se fes un vas devant el Sacrari.

Mes amunt altre vas de Mestre Barthomeu y de Juan Amich Torner, y dels seus. Acte en poder de Pere Juan Cifre, Notari a 18 Octubre 1715.

Entre la columna del Beato Ramon, y Santa Ana heya un[a] Tomba de la señora Apolisena Alberti viuda del Magnífich señor Baltazar Serra Perera. Mori a 28 Octubre de 1661. Consta del llib. 6, fol. 133.

## CAPELLA 13.<sup>a</sup>

*De la Noble Familia de Armengols, y Serras*

Se intitulava esta Capella Nostra Señora de la Pureza, y el Beato Ramon Llull: cuyo cadaver esta (1) en un sepulcre de marmol, y baix

(1) En el BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA, TOMO III, año 1889, pág. 102 se lee lo siguiente: «Encomenarenlo (el cos del Beato Ramon) al Pares Menors dins una caixa de fusta e mes dins la sacristia junt al costad seu fonch posat apart lo cos del fill del Rey de Portugal (en altra caixa) qui venia del St. Sepulcre e mori açí en Mallorques e apres per passament de temps se ha pres foch en la dita sacristia e fonch tan gran que no fonch retirada cosa alguna que tot nos cremas, fins las peñas e las parets se calcinaren e los calces, creus e altre argent se fone, e altra. . . . sino la caixa illesa del fonch ahont estava lo cos del glorios mestre Ramon. E per aquest miracle fonch feta una tomba lapidea ahont fonch mes lo cos devall la trona de la Iglesia, axi com estava envelopat ab lo alquasis tot ple de sanch.»

Dice Alemany «Dameto en el libro 2 pág. 345 paraf. 12 afirma ser constante la creencia de que el Infante D. Pedro de Portugal murió en Mallorca; pero esto no parece verosímil, porque teniendo otros lugares mas atayentes escogiera Mallorca, despojado de la dignidad Real. Y añade luego que habia hallado en unos manuscritos que aquel cuerpo que se quemó en la sacristia del Convento de San Francisco fue de otro Infante de Portugal que viniendo de Roma, acabó su vida en esta Ciudad». Engañóse el citado Dameto y el autor de los manuscritos que leyó; pues consta que el Infante murió en Mallorca y que se quemó su cuerpo en aquel incendio que sucedió en la sacristia del Convento de San

heyá tres Escuts de Armas. Las del mitx son del Rey, las de la part dreta de la Ciutat, y a la esquerra, de la Familia de Llulls, En el costat, a la esquerra, un Epitafi, (1) o Inscripció, ab las Armas de la Ciutat, y de Llulls; baix, set Coronas ab set peñas. En la clau, a lo superior las Armas de Llulls, qui son: mitja lluna de or, amb camp vermell, está iluminada, y la té un Angel. (2) Segons el caracter de la lletra,

Francisco; y que volvió a gobernar Mallorca en 1244. . . . En el lib. de Reales privilegios consta que los Idus de Octubre de 1254 y otro de 1255 se llama señor de Mallorca. Y debió morir en 1255 porque hay una carta de Jaime II a 11 de la Kalendas de Julio en que manda a su lugarteniente en Mallorca Berenguer de Tornamira paguè de su heredio al Obispo de Mallorca y demas abaceas testamentarios del Infante D. Pedro de Portugal 30 mil sueldos de reales de Valencia para satisfacer la ultima voluntad de dicho Infante. (Serra-Recreacione<sup>s</sup> eruditae Tom. 13 Pag. 45 )

(1) La inscripción es como sigue:

*Hic nitidum tumulum retiens est corpus ad intra  
Raymundi magni fulgentis nomine Lulli,  
Moribus insignis; sunt nuncia climata mundi,  
Et sua scripta fuerunt: fuerit quis clarior illo  
Majoriis? ortique domus testantur et omnes  
Urbi fuit et dominus Balearum Regi magna.  
Hunc tres atates prime tenuere lascivum,  
Verum postreme perfectum constituerunt;  
Cum Christus lectum cunctis, pate flectat illum  
A vanis mundi convertens ad uia Sancta,  
Adque docens prompte natura quod exigit omnis  
Et que secreto naturae mira creavit.  
Hic bonus electus, Christum ferventer amando,  
Barbarus ex illo tactus pergendo popellus.  
Demonstransque Deum Christumque virumque fuisse  
Adque redemptorem lapsi primique parentis.  
Barbarus obaudit, insultans surgit in illum,  
Et fertur lapide: fit vita terminus illi.  
Cernite Raymundum, patres, hunc vedite vestrum,  
Vestrum concivem decus et pranobile vestrum.*

FRANCISCUS XIMENIUS CANONICUS MAJORICENSIS

(2) Entrando en el abside de San Francisco de Palma, debajo del coro, a mano izquierda, existe una Capilla dedicada a la Virgen de la Consolación, la cual se llama Capilla del Beato Ramon vell, tal vez porque en su retablo antiguo se colocó una de las primeras imágenes de este martir.

Empotrado en el estribo mural del lado de la epistola en esta capilla se halla el monumento objeto de nuestro artículo.

Compónese de dos cuerpos superpuestos, ambos de piedra esculpura y de estilo gótico. El primero, que alcanza desde el umbral hasta el fondo de la Capilla, mide 3'55 metros de longitud por 2'45 de altura; su mayor vuelo, respecto del paramento, al cual se adosa, no excede de 40 centímetros. Lo constituye un basamento o zocalo, a lo largo del cual corre una línea de animales fantásticos, y desde donde parten ocho pilastrones, reforzados con molduras y pináculos, cuyos

se feu dit sepulcre, ab inscripció entre lo añ 300 y 400. (1) Heyá en la Capella un Quadro de Arquitectura, en mitx, la figura de la Mare de Deu ab este titol: *Mater consolationis*. 1619.

espacios intermedios ofrecen, a manera de galería, siete nichos de muy elegantes proporciones.

En su parte inferior, siete figuras de frailes y doctores se ven agachadas en forma de repisos, para sostener otras tantas estatuas, que no han llegado a construirse; de los emblemas que algunas de ellas enseñan, y de las inscripciones grabadas mas arriba, se infiere que habian de representar las artes y las ciencias, siguiendo este orden: Gramatica, Rethorica, Arithmética, Música, Geometría, y Astrología. Estos nombres en caracteres góticos, decoran respectivamente los arcos de siete coronas de completo relieve, sostenidas cada una por dos ángeles, a la altura y enfrente de las ojivas que cierran los indicados compartimentos. Sobre los muros, dejando intermedia una serie de junquillos y arquiteos, primorosamente calados en forma de crestería, se apoya un robusto friso o cornijon, revestido con hojas de cardo verde, el remata horizontalmente este primer cuerpo.

Constituye el segundo (3 metros de ancho por dos de elevación) una cama de planta rectangular, mas ancha que profunda, abierta en el espesor del muro, y decorada exteriormente por dos pilares que, sirviéndole de jambas, apean una arcada de tres metros; ciérrala una bóveda por arista muy rebajada con arcos apeirallados, cuya clave ostenta las llaves de Mallorca. Un estibolito o pedestal maciso llena completamente la parte inferior, y de su neto penden tres escudos con las armas del Reyno de Mallorca, de Fernando el Católico, y de la familia de los Lulls. Sobre dicho pedestal descansa un arca o sarcófago de alabastro que contiene las reliquias. Este sarcófago lleva esculpido en su plano vertical anterior la estatua yacente de Ramón Lull, con sayal de penitente, corona de rayos en la cabeza, rosario en las manos y peanas a los pies. La tapa de forma piramidal truncada con superficies curvas muestra tambien en un alto relieve muy pronunciado dos angeles que sostienen una figurita desnuda, simbolo del alma subiendo al cielo. A uno y otro lado de esta fábrica, apoyadas sobre la imposta o cornisa del primer cuerpo, se ven dos figuras de medio cuerpo, en disposición y forma de peanas lo cual indica que estaban destinadas para sostener otras dos estatuas. La de la derecha extiende un letrero que dice en caracteres Romanos abreviados: *Dispositor sum sanitatis*. Mas allá, hacia ambos extremos se ve tambien el comienzo de otros dos pilares, cuyo verdadero servicio, atendido su aislamiento y extrañas bases, es difícil de adivinar. (B. Ferrá. Museo Balear.—Tomo I, Epoca 1.ª pag. 428).

(1) En el libro que comprende los testamentos de los Jurados desde 1479 hasta 1497, en el correspondiente al año 1487 dice: «Per fer la honor que's apertany al cors de aquell venerable e de sancta vida Mestre Ramon Llull, havem deliberat se fasse una tomba de alebastre. . . . la qual deu laborar Mossen Francesch Sagrera prevera.

En el testamento de 1492 cap. 17 se lee: «Lo honorable Janne Vicens tenia carrech per nostres predecessors de fer una Capella ab una tomba de dins aquella, ahon

A la dreta Sant Nicolau, a la esquerra el Beato Ramon ab el seu martiri, demunt a la definició, Sant Geroni tot de pintura. A lo superior las Armas de Armengols, qui son un bras vestit de fort, ab una espasa, en camp vermell. (1) Consta esto de los siguients Testaments.

JAIME DE O. EZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

estigues lo cos del reverent e benaventurat Mestre Ramón Lull la qual a be que la ossa sia tresladada. . . . (Quadrado, pág 800, nota 2.)

(1) En el BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA, Tomo II, año 1888, pág 16, se lee lo siguiente: «Concurso. En 22 de Febrero de 1881 se ofrecieron tres Premios: el primero de 600 pesetas para el mejor proyecto de nuevo retablo y decoración de la capilla del Beato Ramón vell de la Iglesia de S. Francisco. El segundo de 250 pesetas para el mejor proyecto de restauración y terminación del Beato Ramón Lull existente en dicha capilla; y el tercero tambien de 250 pesetas para el mejor boceto de una de las siete estatuas que faltan en las ornacinas de dicho sepulcro.»

Se adjudicó tan solo el premio proporcionado de 150 pesetas al Sr. D. Bartolomé Ferrá, autor de los planos de restauración de la expresada Capilla. Se repitió el concurso en 28 de Marzo de 1882 y resultó desierto.»

En el BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA, Tomo VIII, año 1893, pág. 192, se lee: «Inventari de lo que actualment se troba en la Capella del Iluminat Doctor y Martir Beato Ramon Lull, que ha entregat el P. Fr. Josef Serra, sacristá del Convent de Nostron P. San Francesch, al P. Fray Damiá Marimon, capiller electo de dita Capella en 1744.»

Primo: una reliquia de plata sobredorada de or dintre ahont estan las barras del dit Iluminat Doctor ab uns vidres quadrats y guarnits de plata en son estoix. Item una corona de plata de rayos molt espeñada per ser molt sencilla. Item una figura de fust deurada en que se posa la sua reliquia patent. Item cinch llantias de plata, de las quals ni ha una patita a qui faltan las canetas casi del tot. Item sis canalobres grosos de mitja lluna molt vells y altres sis canalobres petits, de les quals hay dos qui no poden servir. Item sis floreras molt vellas qui ya no servexen. Item un Palis de domas carmesi ab galo de plata qui serveix per estar devant la urna del B. Ramón. Item altres palis de xarol qui serveix per dita urna. Item dos parells de cortinas molt usadas unes de endiana y altres moradas. Item tres palis de la Capella del Sant uns verds ab flors de or, y los altres dos molt usats. Item dotse rasos, estos 7 de domas y 5 de vellut molt usats y vells. Item dos tovallas de altar, y un tapador tot molt vell. Item una llantia de llautó qui crema tots los dies devant el cos del Saut.»

En el Llibre de disposicions, Tomo III, años 1703-1742, consta que en 17 de Junio 1705 siendo Guardian Fr Antonio Bibiloni se hicieron los siguientes gastos para la Capilla del Beato Romon vell «Un bambino de sera tarcat dins un vidra de Venecia per la capella del B. Ramon 1 lliura, 8 sous, 4 diners.—Per deurar las vasas, advertint que el sacristá passat entregá devuyt Lliuras al Sr. Vicente Batidor de or per mil panys de

## LA ZECA DE MALLORCA

EN 1512

Nouerint uniuersi q. die sabbati intitulata secunda mensis octobris anno anat. Dni. millessimo quingentesimo duodecimo magnificus Priamus de Vilalonga miles Locumtenenti nobilis domini Francisci Burgues Magistri sicce et regij procuratoris in pnti. Maioricar. regno insequendo regia mandata contenta inquadam regia prouisione die besterna me mag.<sup>cie</sup> per spectabilem, nobilem in eodem regno Locumtenente generale presentata mandauit ad se alterii et venire honorabile Antonium Falconer, locunt. in exersio prefati nobilis magistri, Julianiun Perpinya Alcaldos dicte sicce qui vice mora venerint et judicialiter constituti prestito prius per ipsos juramento veritatis dicende requisiti per dictum mag. Locunt. nobilis magistri dixerunt et denuntiarunt nomina et officia collegiator; dicte sicce nech non quot et qui sunt actu exercentes propria officia in modum sequentem.

Assi son continuats tots los collegiats en la secha de Mallorques e lo que tocha a fer acascu, e quants son los que huy obren de llurs mans, e quants no los quals son entre tots xxij, sens lo mestre, dels quals la mytat han esser franchs hun any elaltre mytat laltre any, excepto lo mestre que tot temps te esser franch juxta la reformatio de dita secha als dita transatio feta entre los magnífichs jurats de la present ciutat e lo dit collegi en lany Mil ccclxj.

LO MESTRE DON FRANCESCH BURGUES

PROCURADOR REYAL EN DIT REGNE

*Actu exercentes*

Fonador: Joanot Brondo

Ensanyador: Joan Audinet

Mestre de entall: Jheronium Sangles

or, y en ditas varas han entrat mil setsents panys y Mestre Gregori Alex Pintor las ha deuradas amore Dñj 64 Lliuras, 16 sous.—Se ha cubert la dita capella de teulas y xabrons & 15 Lliuras.—Se ha renovat el pom de plata a la llantia que te la mitja lluna 11 sous.—Se ha pintat y deurat lo arch de dita capella y son estats necessari 500 panys de or 8 lliuras.—Per 10 lliuras de seda nebanada y torsuda per fer velluts per dita capella 40 Lliuras.—Per una lliura de seda de las botxas ab amallons de distints devots 2 lliuras 10 sous, Sis dotsenas de ratjolas comunas per acabar el paviment de dita capella 2 Lliuras.»

## MONADERS V.

*Actu exercentis*

Gabriel Balaguer  
Miq.<sup>1</sup> Mir

*Non exercentis*

Jaume Sobirats  
Jaume Molins  
Pere Busquets

*Non exercentis*

Mestre de Balança: Perot Nicolau  
Scriba Rey: Matheu Barthomeu

*Actu exercentis*

Guarda per lo senyor rey: Pere Sampol  
Guarda per la Vniuersitat: Jaume de Oleza.

## ÒBRES X.

*Actu exercentis*

Joan Barbasa  
Julia Perpinya  
Antoni Falconer  
Christophol Roig  
Francesch Cardona  
Antoni Alemany

*Non exercentis*

Damia Bogelles  
Joan Paquet  
Miguel Moragues  
Antoni Miq.<sup>1</sup> Terrades

Lo ofici del mestre de la secha done lo Senyor Rey.

Lo ofici de fonador done lo Senyor Rey e lo qui vuy lo te es argenter enote afer sino fondre aquest serueix personalment.

Lo ofici de ensanyador pose la vniuersitat e lo que vuy lo te es argenter e tocha a el ensay del or e del argent e de les monedas e ferne relacio a las guardes per ço que les monedas sien de la ley ordenada juxta los privilegis reyalis aquest tembe serueix personalment.

Lo mestre del entall pose lo senyor rey e lo qui vuy hies es argenter e tocha a ell per les empreptes e los ferros ab que se stanpen les monedes aquest axi matex serveix personal-

ment los obres alegeix tot lo collegi de dita Juxta lo (falta en el original) capitol de la primera institutio del Rey en Sanxo ensemps ab lo mestre per que a carrech seu sta lo que es acomenat anequells e de leuors en ça tostemps es axi en consuetud e practica etenen esser elegits dels descendents dels qui manchen si ni ha de sufficients e sino de altres lo ofici de aquestos es ab mortells applanar e agualar los riells que lo fonador ha fets per aferne moneda; e apres tellar los apessas que no fretura sino posarhi la empremta, e tots los qui vuy hi son fan feyna de llurs mans exceptat los deuall scrits, ço es Damia Bogelles ferrer qui per esser vell no pot fer la feyna que deu, Joan Poquet argenter qui per esser puagros *nonque* ve a la secha, Antoni Miquel Terrades qui per esser mercader, no pot tenir dit ofici segons practica are es en cort com hi era ja fahia feyna y Miquel Moragues qui may fa feyna en dita secha e atura la malor part a defora.

Los monaders per lo semblant elegeix lo dit collegi de dita secha en la forma matexa dels obres, aquests stampen les monedes, e tots los qui vuy hi son fan e son per afer feyna de llurs mans exceptat Pere Busquets e Jaume Molins qui viuen com a mercaders eso inabils e Jaume Sobirats blancher qui es vell y serueix poch.

Lo ofici de mestre de balança done lo seyor Rey, e lo qui vuy lo te es ciutada e tocha dell pesar los matalls e fer monedes de huna en una aquest no exerceix dit ofici per que non sap fer.

Lo ofici de scriua reyal done lo senyor rey, e lo qui vuy lo te es ciutada tocha a ell aportat libre eser compte de totes les coses qui fan en la secha axi com et quant fonen que es lo que donen al fonador ny quant, e apres lo que cobren, e com liuren als obres riels de ques tenen a fer les monedes fer compte del que pesen e al encontre del que reten e com liuren la moneda orba als monaders per amonedar ferlos per lo semblant compte del que pesa e al encontre del que reten, e tot aso en presentia de les guardes, e quant les guardes han examynada la moneda qui es acabada e la liuren als mestres o a son loch, fer ne per lo semblant compte scriure los enserraments e manar compte alli hon com del fort e del gras e del magre e aquest qui vuy la te es ya prou expert en comptes empero no fa un ofici.

Lo offici de guarda per lo senyor rey done lo seyor rey, e lo qui vuy lo te es ciutada, te molt a prop la secha e fa son degut, es ver que en son offici es poch abil.

Lo offici de guarda per la uniuersitat done la uniuersitat mateixa per expres priuilegi car per ço es dita guarda de la Vniuersitat per posarley aquella e lo offici de ensayador per lo semblant, e lo qui vuy es guarda es ciutada, e al offici de les dites guardas tocha tenir e gran custodia los ferros de moneder dins una caixa que tenen de dos claus e cascu te la sua, e parar esment com los donen als moneders per amonedar, e com acabat cobrar aquels, e generalment tocha a ells no fer feyna mas esser experts en tot e mirar e parar esment com a generals sobrestants en totes coses esser presents con fonen, e veuen tot e com se liuren los riells als obres, e examinar lo que han fet quant es ne si vaben fet. E axi mateix quant liuren la moneda orba als moneders e aquest la reten acabada examinarla e be tallar la que no es ben feta, e veure si es al pes degut, sy a la ley ordenada, juxta la relacio del ensayador, e fer los enserraments de aquella juxta les ordinations don Romeu Pallese de manera que les dites guardes sots la relatio del emanyador son la uniuersal costodia de tota la secha e la qui vuy es guarda de la uniuersitat serueix molt be y es molt abil.—(ARCH. DE LA CURIA DE LA GOB. DEL REINO DE MALL.—*Lib. de Prov. royals y edictes* 1512 ad 1516.)

ENRIQUE FAJARNÉS.

## Confraria del Santissim nom de Jesus

(CONTINUACIÓ)

### *Cap. xi. de la cera de la nostra Confraria.*

Item volem quels Sobreposats y Clavaris sien obligats y tingan carrech de fer la cera del numero ab la major comoditat y profit de la confraria que possibles sera a consell del R.<sup>m</sup>. pare Rector, la qual faran desta manera. Sis antorches blanques cada una de a quatre lliures o sis ciris de a quatre lliures cada un. Quinze ciris de a lliura, y Cent cinquanta quatre de a nou onses cada ciri, los quals feran pintar ab lo nom de Jesus, lo qual tot faran a consell del pare rector, y volem que nos done

ciri a qui no sera confrare del numero. En les nostres festivitats quant lo numero se ajuntara volem que cada confrare tinga son ciri pera quel encenguen quant sera menester, los quals encendran, a la missa baxa dels segons diumenges desde sanctus fins que lo sacerdot aja combregat, apagantlos en la hora mateixa. Tambe'ls encendran a la missa major quant se dirá lo evangeli, fins dit lo credo. Tornarlos han a encendre al alçar a nostre Senyor y tindranlos encesos fins que ajan combregat los confreres y si no tenen de combregar apagarlos han en sumir lo sacerdot. Axi mateix los encendran a vespres al Magnificat fins dita la oratio y los Sobreposats Clavaris y administradors, acompanyaran al sacerdot quant anirá a encensar a la nostra capella y los capillers aniran devant dels acolits ab les vares, y lo andador tindrà carrech de donar llium als confreres cada vegada que auran de tenir los ciris encesos. Axi mateix portaran lliums a les prosessions, y perque los ciris nos perden, volen que cada confrare torne lo seu ciri il pose damunt la taula en presentia dels Sobreposats y Clavaris, y volem que perpetuament los Sobreposats donen al R.<sup>m</sup> pare Prior de S. Domingo un estadal de una lliura, y altra al pare Rector, y altre a son companyo y altra a cada un dels sobreposats y clavaris, tambe de a lliura.—Y donaran a cada un dels Capillers y als pares que confessaran als confreres nostres a cada u un de a mija lliura lo qual tot se farà a coneguda dels sobreposats y clavaris y del R.<sup>m</sup> pare Rector.

### *Cap. xij. de les prosessions que han de acompanyar los confreres.*

Item volem que tot lo numero perpetuament se trobe lo diumenge de rams a la prosession que fa en lo monestir de S. Domingo ans del offici ab rams y ciris en memoria de la que tal dia se feu a nostre Senyor Jesu Christ entrant en Hierusalem, y lo dijous Sant se trobaran a la missa y comunio y al posar a nostre Senyor en lo monument y perque en algunes festivitats se acostumen de encontrar los dos números aço es lo del roser ab lo del Sanctissim nom de Jesus volem y ordenam que quant la festiuitat será del nom de Jesus, los del nom de Jesus precehisquen, y quant será del roser los del roser precehisquen y aquest orde an de observar pera sempre sens questió ni contradicció alguna.

*Cap. xiiij. dels vicis per los quals los confreres han de ser borrats de la confraria.*

Item per quant diu nostre Senyor Jesu Christ en lo sagrat evangeli que los temps que veurem a nostre proïsme errar del cami de salvatio lo devem corregir y encaminar perque nos perda la sua anima. Per tant moguts ab zel de salvacio dels confreres del nostre numero, volem y ordenam que los temps que alguns confreres seran publichs peccadors, com esser amigats o estar apartats de ses mullers o sera renegador o jugador, o usurari, o llogrer o tindra altres vicis los quals causen infamia lo avise y amoneste el qui sabrá tal vici en lo confrare y lo pregue que se aparte del peccat, y si veu que no aprofita la sua correctio volem que avise als sobreposats pera que ells lo corregescan, y si corregir nos voldra fero an a saber al pare rector y sia amonestat per ell tres vegades, y si corregir nos voldra, volem que sia llançat y foragitat de nostra companyia y número del Sanctissim nom de Jesus y desta manera guardarem lo consell evangelich de la correctio del proxim. m. m. m, y per quant la nostra confraria es instituyda pera santificar lo Sanctissim nom de nostre Senyor deu Jesu Christ y contra lo vici de la blesfemia. y abus del jurar y renegar, volem quels qui seran confreres no juren ningun jurament. y que tingan carrech de ensenyar a sos fils y familia y amonestarlos que no juren. y si los sentiran jurar corregirlos an perque altra vegada no juren. y si perventura (so que deu no vulla) el mateix confrare jurare exortamlo ha que fasa alguna penitencia secreta, com es, pegarse en los pits demanant a Deu perdo, o dir un Pater noster y una Ave Maria. Mes si lo jurament es grave o alguna blesfemia nos te de contentar ab la dita penitencia secreta sino que sen te de anar a la capella de nostra confraria y alli agenollat demanara a Deu misericordia dient lo psalm del Miserere, y si nol sap dira sinch pater nostres ab sinch Ave marias. tenint firmissim proposit de confessar dit peccat y donant alguna almoyna.

*Cap. xiiij. de les confessions y combragars dels nostres confreres.*

Item l'er quant tot lo manantial de nostron be proceix de tenir nostres consciencies netes de vicis y peccats y pera alcançar tan gran be,

sia necessaria la continua confessio, volem que los qui seran confreres de aquest sant numero ajen de confessar y combregar lo dia de la circuncisio y lo diumenge apres del Corpus y tots los segons diumenges de cada mes per ço que en los dits dies guanyan indulgentia plenaria, y per ço volem que tres dies ans de la comunio los confreres comensen a confessar, pera que pugan tenir bon recapte de confessors lo qual no pot ser si tots aguardan a confessar lo mateix dia de la communio. y volem que de aço tingan carrech los Sobreposats demanant confessors al R.<sup>m</sup> pare Prior y si menester sera, quant los clavaris faran lo acapte o cerca volem que avisen als confreres lo dia de la comunio y axi no alegaran ignorantia.

*Cap. xv. dels confreres malalts de la confraria.*

Item volem y ordenam per ço que nos exercitem en obres de misericordia, que los temps que algun confrare estiga malalt sia obligat de avisar al seu administrador, y lo administrador li vaja a visitar y consolar y si tindra necessitat lo faça saber als sobreposats para que los dits vajan a aconsolar lo malalt, y si será menester los sobreposats avisen al pare rector pera que lo vaja avisitar y consolar, y si sera pobre los sobreposats a consell del pare Rector li poran remediar ab alguna almoyna, y si será necessari nomenaran dos confreres honrrats que li fasan alguna cerca entre los mateixos confreres, y volem que lo dit confrara malalt no sia desanparat en lo pas de la mort, ans estiguen presents pera ajudarlo a ben morir, y si menester será velarlo algunes nits, volem que'l velem de dos en dos, o, segons millor los parexera, pregantlos que nos fasan dificultosos de anar a una obra tan sancta y de tan gran merit.

*Cap. xvj. del soterrar dels confreres y ses mullers.*

Item volem y ordenam que als confreres del numero y mullers de aquells (si morran vivint lo marit) tot lo numero los acompanye al soterrar ab la luminaria. portant cada confrare lo rosari en les mans pregant a deu per lo defunt al temps del soterrar. Ab tal condició que lo dit confrare defunt aja manat quel soterran los confreres del numero. y volem que no sia obligat a pagar cosa alguna, si ja no moris dins lo any en que era entrat en la confraria, perque en tal cas volem que pague lo que

ben vist será al Rector y sobreposats y clavaris pera ajuda dels gastos de la cera, y volem que per cada confrare que morra li sien dites tres misses per la sua anima y aquest matex orde se tindrà ab les mullers dels confreres, excepto que per les dones nos diran mes de una missa. Axi matex volem que al soterrar dels fils dels confreres acompanye una cincuentena al tal fill, si lo pare convoca lo numero. y lo fill sia gran y estiga en casa de son pare y no sien casats ni viudos, y per ser una de les set obres de misericordia el acompanyar los defunts, volem que no falte nengú, sots pena de pagar un sou pera dir misses al defunt. Sobre lo qual encarregam als clavaristingan gran compte en mirar qui faltará y fer pagar la pena. sots pena que si son negligents en cobrarla ells la pagaran y axi matex volem que cada confrare sia obligat a dir un Rosari de la mare de Deu per cada confrare defunt. volem axi matex que los temps ques farà convocatio dels confreres pera algun cos, sien congregats en lo monestir de Sant Domingo, y asi tots plegats anirán processonalment a casa del defunt portant los ciris apagats fins a casa del defunt ab los Rosaris en les mans. y portarán lo estandart negre a cada cos que soterraran.

*Cap. xvij. del soterrar dels freres de S. Domingo.*

Item per quant los Reverents pares de S. Domingo treballen de enalçar y augmentar la devotió del Santissim non de Jesús, volem per lo servici que a nostre Senyor fan que quant algú de aquells morra que tot lo numero se trobe al soterrar, o, a les honres si seran convocats axi com si fossen de la nostra confraria y numero.

*Cap. xviii. de les vidues que restan dels nostres confreres*

Item volem que a les vidues dels nostres confreres les sia feta la honrra al soterrar quant morran estant sempre vidues que als marits fonc feta, ço es que si la vidua manará en son testament, o, fora del ser sa voluntat soterrarse ab sa confreria que la tal vidua sia acompanyada de tot lo numero com lo matex son marit.

*Cap. xviiiij. dels confreres y confrereses de gratia*

Item volem y ordenam que si algunes devo-

tes persones voldran ajudar als gastos que te nostra confraria donant un diner cada semana quels tals axi homens com dones quan morran sien soterrats ab tot lo numero, ab tal que los dits confreres de gracia lo demanen en son testament, o ultima voluntat y sien acullits en lo nostre vas si enell eligiran sepultura ab tal que aja mes de un any ques confrare. Perque si dins del primer any volem que pague vint sous per als gastos de la cera y volem que als tals sien dite una missa per la sua anima y mes si alguna persona dexará algun bon llegat a la confraria pera ajuda dels gastos que te volem que a la tal persona quant morra la acompanyen los confreres ab la cera si la tal persona axi lo manara en son testament, com si fos un dels confreres. Ab tal quels sobreposats sien segurs del dit llegat, y axi matex sempre que alguns homens honrats voldran quels acompanye lo numero al soterrar, volem que nengú falte si lo tal donara alguna charitat pera ajuda dels gastos de la cera y no en altra manera la qual será aconeguda del Rector clavaris y sobreposats.

*Cap. xx. dels confreres que voldran anar fora ciutat*

Item volem que si algun confrare aura de anar fora ciutat done raho als Sobreposats primer que sen vaja y si sen anava sens dir cosa ninguna y dins tres mesos no dona avis, o raho de si, volem que sia borrat del llibre de la nostra confraria.

*Cap. xxi. de lorde ques te de servir en les processons*

Volem y ordenam quels confreres serven aquest orde en les processons que la confraria fara, ço es que sempre preceyhesca lo Sargent ab lo estandart, y al seu costat aniran dos prohombres los quals se trauran per redolins, cada un ab un ciri de dos lliures. Apres se seguirá tot lo numero de dos en dos tenint cada un compte ab son companyo y apres dels confreres aniran los administradors ab lo matex concert. Apres dels administradors aniran dos prohombres ab altres dos ciris de dues lliures, los quals perpetuament seran los sobreposats vells y apres vindran los capillers que acompanyaran la creu, darrer de tots vindran ab lo tabernacle los clavaris y sobreposats los clavaris davant y los sobreposats darrere y volem

que lo capiller major tinga carrech de arreglar y ordenar lo numero y si faltaran alguns officials posará altres en lloch dels qui mancaran y si algun confrare fes contradicció y nos volgues posar en lo lloch que li será donat volem que de consell del pare Rector y officials sia borrat del llibre y aço mateix volem ques fassa quant algú o alguns confreres inquietaran o alborotaran lo numero y aço volem ques faça pera conservatio de la pau desta santa Confraria.

Et nos Antonius Martorell presbiter doctor Theologus Sacrista Sedis maj. ac Ill.<sup>mi</sup> et R.<sup>mi</sup> domini Don Joannis Vic et Manrique, Dei et apostolice sedis gratia Episcopi maioricen, et de consilio sue ma.<sup>tis</sup> vicarius in spiritualibus et temporalibus generalis et officialis visis superioribus capitulis per Reverendum rectorem et clavarios de confratria S.<sup>mi</sup> nominis Jesu, in conventu S.<sup>ti</sup> Dominici fundata, et cuiuslibet ditorum capitulorum continentia rite ut decuit animadversa quia ea omnia a primo usque ad ultimum ad divini cultus augmentum tendere videntur, ideo capitula ipsa laudamus approbamus, ratificamus et confirmamus, dummodo per hujusmodi nostram approbationem et *alís* nullum parrochialibus ecclesiis monasteriis aliisque piis locis prejudicium fiat seu fieri et inferri censeatur, sintque ipsis propterea eorum jura salva et agendi via ubi prejudicium aliquod propter eorum seu cuiusvis eorum parte pretendatur nostram super premissis quatenus opus est cum modificatione ipsa per presentes manu nostra propria firmatas ac sub die decima nona mensis octobris Anno a nativitate domini millesimo quingentesimo octuagesimo quarto ordinariam interponentes auctoritatem pariterque decretum.  
—Fray Joan Martines, P.<sup>or</sup> prv.<sup>al</sup> — † Antonius Martorellus, Sacrista Vicarius Generalis.

P. FRA SAMUEL D'ALGAIDA  
O. M. Cap. transcr.

## Mercaderes Mallorquines del siglo XV

### Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont

(CONTINUACIÓN)

It. a 4 de febrer 1469 me dix per en meteu senglade 100 ll. son qm. torne apar en son comta en car. 80. . . . . C ll.

It. a 24 de abril 1469 madix los defanedors

de la mercaderia so es nenthoni de veri e anthoni vellori deu ll. quatorsa &. set diner son q. lo collegi me fa cascun any a xviiij de abril com a par en comta del libra dels sensals en lo libre de comtans. . . . x ll. xiiij &. vij.

It. a viij de juny 1469 ma dix p. en pere espanyol sogra meu 72 ll. 5 &. son per resta de soa comta en car. 81. . . . Lxxij ll. v &.

It. a 19 de agost any dit ma dix p. los clauaris de la vniuessitat 20 ll. 14 &. 7 so es en johan de conilleres p. sensal q. la vniuersitat ma fa tots anys com apar en comta del capbreu q. es en lo libra de comtans. . . . xx ll. xiiij &. vij.

Es li degut que a 9 de desembra 1468 dix a n mateu senglade 100 ll. son q. li prest com apar en son comte en carts. . . . . C ll.

It. a viij de juny 1469 dix per mi en en nicolau espenyol 30 ll. son q. li prest com apar en son comta en carts. 80. . . . . xxx ll.

It. a 15 de juliol 1469 dix p. mi en en gaspar genouart 22 ll. son a p(re)stech com apar en son comta en car. 80. . . . . xxij ll.

It. a 21 de agost 1469 dix p. mi en en gaspar pont mon frare 30 ll. son a p(re)stech com apar en son comta en carts. 62. . . . . xxx ll.

It. a 21 de agost 1469 dix p. mi en en barthomeu tomas texequet de la parroquia de luchmayor 47 ll. 16 &. a compliment de 50 ll. son per 4 ll. sençals he comprades com apar en comta de la compra dels sençals pqlarch. en carts. 83. . . . . xxxvij ll. xvj &.

Es li degut que a 10 de nohembra any dit ma dix la taula p. en johan vidal 156 ll. 7 &. 9. dins. e son d. la valor de aquelles 33 vs. q. en bnt. Joli a tremeses a valencia en en farux bertran a.º de xij ll. xij &. xj dins. fflori e la valor cabiade ab en Johan belluga p. asi a.º de xij &. vj real. estade justament la dite cantitat de 156 ll. 7 &. 9 dins. com apar en taule en carts. 77. . . . . Clvj ll. vij &. viiiij

It. a 6 de Juny 1469 ma trames lo dit joli de palerm ab la nau de jacobo rosato venecia en comande den barthol. coll sis pessas de mart(e)s q. per latra sue costan 1 g. 6 to. q. astim q. a.º de 19 &. ff.º munta 5 ll. 14 &. que met en comte de auarias en car. . . . v ll. xiiij &.

It. a 11 de janer 1470 ma dix le taule p. en bnt. moreto 60 ll. son p. 10 vs. q. en guilem barede de palerm a donades a cambi en en metxi de salma patro de nau arich del buch e nolits los quals lo dit patro ha donades en en bnt. moreto e lo dit moreto a dats a n.º p. dite de taule lo dia present e an costat de asegurar



dites deu vnse 1 vs. 15 grans q. fria. per tat 11 vs. 15 grans com apar en comta de la taule en carts. 84. . . . .

Deu la comande de vn drap setza selesti que a xxiiij de nohembra any dit (1468) en lo nom de nro. senyor deu acoman en en pere johan de esuise lo qual drap e caragat ab lo falconet p. rodo q. costa posat en fuste 13 ll. 5 & q. met en comte de la compra en car. 74 . . . . . xiiij ll. v. &

It lo demunt dit drap per mort del dit pere johan de esuise vane en jac. m(ar)ser manor ascriua del falconet q. na agut net de macions 16 duc. 19 asps. de rods.

It. met p. la resta q. fria. lo guany que nro. senyor hi auria donat 4 ll. 18 & 4 q. met en auans. . . . . iij ll. xvij & iij. yo tinch vn comta q. ma donat ascrit dia. sua ma.

Es li degut q. a 25 de nohembra any dit ma aporta en jac. m(ar)cer manor asc(ri)ua del falconet les coses següents primerament 4 peses de bordets q. costa 10 duc. 10 asprs. de rods. corents e mes me compra vna catifa de dues rods. q. costa 3 duc. 4 as. e mes ma compra 45 pichs de cotonina de rodes a.º de 30 dins, lo pich munte 2 duc. 20 asps. q. muntarien les dites 3 pertides 16 duc. 2 asprs. corents a feu preseit del quantre ascrit drap net de totes macions 16 duc. 19 asps. q. abetut deu & ma donats p. 17 ab de resta son dits 16 duc. 2 asprs. los quals astim a.º de 22 & duc. munta 17 ll. 13 & 4 dins. q. met en comte de despese de case en car. . . . . xvij ll. xij & iij.

Es li degut al contra ascrit arnau pont q. ha 27 de fabrer ma dona contants 10 ll. les quals yo haui prestades a 19 de janer . . . . . x ll.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continurá)

## CARTAS REALES. RÚBRICA

(1301 a 1309)

(CONTINUACIÓ)

CXLI. Del rey a n Dalmau de Garriga sobre cert fet dels templaris que habiten la alqueria de Sant Martí que resulta en ofensa de la jurisdicció real, manant que el veguer de fora prenga a ma sua dita alqueria fins que els dits templaris donen fiança per mil lliures de

estar a la decisió del rey sobre aytal fet, y sobre l'agravi que en resulta a la seua magestat. Mana mes avant que aquells dos homens de Menorcha detenguts perque anaven ab el camp den Lorens Sa Closa sien dexats en llibertat per quant resulten innocens. Palatii 24 novembre 1303. fol 53.

CXLVII. Del rey a n Dalmau de Garriga, que puis en P. Dalmau no ha cumplit a n en Bondia Daiys les condicions imposades en el alongament de deute que li fo concedit, sia forsats pagar incontinent tot lo que deu al dit juheu. Palatii 29 novembre 1303. fol 53 v.º

CXLVIII. Del rey a n Dalmau de Garriga, que el manumissors den Bernat de Ulzina quondam, sien forsats pagar a la filla d'aquell Geraldona deu mil sols de llegitima, dels trenta mil que dit defunt designá en son testament per satisfer sos deutes e injurries, y que dita Geraldona don fermansa de satisfer la tercera dels deutes e injurries de son pare que veramen aporran. Perpinya 26 desembre de 1303. fol 54.

CXLIX. Del rey a n Dalmau de Garriga, que aquelles 22 lliures annuals que per aliments foren taxades a Francisca muller den Ancelmet de Dulcia quondam, pagadores pel pare d'aquest Ancelm de Dulcia, sien reduides no mes a denou lliures. Perpinya 30 desembre 1303. fol 54.

CL. Del Rey a n Dalmau de Garriga mana a instancies de la Aljame dels juheus que en les causes de venta de fruits antes de temps, si es trobara que los venedors cristians han mentit al declarar el preu de la venta a les hores per castich valga el contracte, y sien adames punits dits venedor pel seu perjuri. Mana encara mes que an aquell serrahi que de nits entra en el per robar y nafrá un home qui'l volia detenir, sia tolt el peu conforem a la primera sentencia, com sia delictes que pena de penjar meraxia. Palatii 29 novembre 1303. fol 54 v.º

CLI. Dalmau de Garriga a n Bremont de Montferrer lochtinent a Montpeller demantli informació de quant poden voler en moneda malguirera el bens que poseex a Montpeller en Guillem Riquer, com asso interessa per la causa que seguexen en Bertran Morge y la Ricarts muller del dit Guillem. Mallorca 15 janer 1303. fol 55.

CLII. Del rey a n Dalmau de Garriga que si en Brg. de Tornamira poseex de rendes menos de cent lliures sia permes a sa mare fer

la compra de xxxv. morabatins censals qui vol comprar per ell, si mes na posehia inquieresca quant y ahon y de tot li don noticia per determina lo fahedor, Perpinya 30 desembre 1303. fol 55 v.º Segueix nota dels censals que reb en Perico de Tornamira, que sumen en nou partides 88 ll. 2 s. 6 ds.

CLIII. Dalmau de Garriga al rey de Arago Jaume II, que per ses letres man al batle prohomens y consell de Alacant restituescan un leny de n Bn. de Vall y les mercaderies de mercaders mallorquins en aquell contengudes que empararen per haver desembarcat alla ignorant les constitucions det dit Batle altres mercaderies procedents de Almeria propies den Pere de Montagut, Guillem de Perayada y G. Peralada mercaders de Valencia, Mallorca 30 janer 1303. fol. 56.

CLIV. Altre semblant letra sobre lo mateix den Dalmau de Garriga al batle prohomens y consell de Alacant. Mallorca 30 janer 1303. fol 56.

CLV. Del rey a n Dalmau de Garriga. Que puy en la causa ques seguia entre n Arnau Burgues y Bn. de Torrela genre seu sobre el camvi de moneda en la dut promesa al dit Bernat, aquest ha firmat els instruments dotals en la forma que li fou manada li sia entregada la moneda del dit camvi que el dit sogre seu te depositada en taula. Perpinya 15 janer 1303. fol. 56 v.º

CLVI. Del rey a n Dalmau de Garriga. Que fassa estimar els bens que foren den Jacme de Sant Marti quondam no obstant les dilacions oposades per part de la muller sua, y que a dita estimacio y del estat de la causa li don conte.—Que en lo fet del templarís estiga a la que li fo manat no obstant les apellacions y deslinació de for per aquelles proposades.—Que aquell sarrahi ab sa mara y un fill de que parla en ses letres no dex exir de la terra y retenga segurs fins altre cosa li sia manat.—Que en lo que es proposa mestre Bindo de fer robes aquí y dur llana per filar se fassa tot com esta determinat, empero que l'ensay basten cent quintas de llana que's duguen de Barbaria, y que ab los jurats procur sien molts los particulars qui prestén diners per comprar dita llana y fer los draps que apres ab la vente de aquests se rescabalaran.—Que procur encara que per los jurats sien recompensats los treballs del dit mestre Bindo per introduir asi l'art de depreria y les seues despeses en anar y tornar, y que

content y conega que per gents curials ha treballat. Penpinya 12 janer 1303. fol 57.

CLVII Del rey a n Dalmau de Garriga que vista la manera com s'ha portat en P. Scriba batle del arquibisbe de Tarroga en Eivissa, en lo carrech de son ofici, en meypren y ofensa de la jurisdiccio real, sia el dit P. Scriba portat pres a Mallorca y aquí'l retenga fins don fermanses per L mil sous y prohibintli exircir ofici de batle ni cap altre carrech publich. Que sia remogut de son ofici en Lorens Arnau escriba de la curia real de Iviça, y posat altre sufficient en son loch. Que en Johan de Olesia, que el dit P. Scriba te pres en Ivissa, sia posat en libertat donant empero sufficient fermansa a la curia del Arquibisbe. Perpinya 27 desembre 1303. fol 57 v.º Segueix nota de que a vint de febrer de dit any donaren flansa per dit P. Scriba, cascun insolidun per los dits L mil sous, Guillem Ebri, Vessia Renovard, Guillem de Font, P. Sentmanat, Arnauet Benet, Domingo Lull, P. Ravell, Arnau Cassia y Maimon Peris.

CLVIII. Del Rey a n Dalmau de Garriga que com sia contrast entre en Bn. Bosch tutor de Catarina filla y hereva den Arnau de Rode y la dona y hereua den Arnau Guasch per rao de LX liures de reys de Valencia aquest tenia en comanda de la dita Caterina, de la qual obligació preten estar absolt tornant LX. de reys de Mallorca, lo que mes valen dites LX liures de reals de Valencia per rao del camvi sia depositat per la dita muller den Arnau Guasch en una taula de camvi fins que sobre aquesta y altres cuestions semblants sia provehit. Narbona 2 febrer 1303. fol. 58.

† ESTANISLAU DE K. AGUILÓ.

(Continuará)

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad  
de Mallorca, desde su principio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACION)

ritu, y encomendavansele los sermones mas  
calificados desta Ciudad; y ohianle los Magis-  
trados señaladamente con mucho provecho

suyo, Confesava personas de cuenta, y entre ellas la Virreyna; y en este genero fué muy ponderado con cierta dicidad de la Catedral: que aviendo vivido muy distraido lexos de lo que convenia a su reputacion; y averso a los años quando cayo enfermo de la que no pensava morir se confeso con un confessor ordinario, y comulgo. Agravosele la enfermedad y los Medicos le desengañaron, que se iba muriendo. Hizo luego que llamasen al P. Torrens diciendolo que el se queria salvar: como en efeto despues de haver comunicado y confessadose con el P. dexo grandes prendas de su salvacion y assi se divulgo por toda la Ciudad, que le valio encomendarse a tal P. Fue grande la familiaridad y comunicacion espiritual que este P. tuvo con N. V. H. Alonso Rodriguez siendole prefecto de espiritu; y sabiendo del con mucha claridad todas sus cosas. Del qual dixo el H. mismo, que pocos Torrentes havia en la Compañia como el. De donde se hecha de ver haver despegado tanta santidad, como todos le reconocemos. Visitaronle en su postrera enfermedad los Señores Virrey y Regente, con otros del real consejo, Canonigos Cavalleros, y en fin las personas de mas cuenta deste Reyno; hasta la misma tarde en que murió, que fue a los 6 de Diciembre y como nos dijo el Señor Virrey, por lo mucho que con su muerte pierde este Reyno. solo nos consuela la esperança que desde el cielo nos ayudara. Toda la mañana de su entierro tuvimos grande concurso de Religiosos, casi de todas las Ordenes; y clérigos seculares a decir Missa; y otros muchos a verle y bésarle la mano, y tocar sus rosarios en el por reliquia. Ofrecianse muchos para qualquier gastos en sus honrras; y con haverles respondido con lo que la Compañia platica; el Prefecto de la Congregacion de Clerigos (cuyo cargo tenia el P.) embió la Capilla de Musicos de la Catedral: y otros un buen numero de hachas. Asistieron el S. Virrey, y su Consejo a todo, y el Sr. Procurador Real; con otras personas principales; y algunos superiores de Religiones. Los Sres. Jurados por la mañana entraron juntos a besarle la mano, antes del entierro. Vinieron en prescesion algunas Parroquias a los Responsorios. Y lo mismo hiziera la Catedral (como lo dixeron) si los Señores Canonigos no estuvieran impedidos con la eleccion de Vicario capitular en *Sede Vacante*. El P. Prior de Predicadores de Sto. Domingo (que nos ayudava con algunos de sus Religio-

sas a cantar los maytines y canto una licion) quando vio lo que hacian las Parroquias, nos dixo: que como no se lo haviamos significado. Porque su Paternidad diera orden de que viniera tambien su convento, y respondielse que a ninguno se havia dicho cosa; como era verdad. Muchos nos pidian les diessemos alguna cosita por reliquia del P. pero lo principal el se lo llevó consigo; que es el gradde caudal de virtudes y espiritu.

Viniendo agora a las Escuelas deste Colegio; y al nuevo curso de artes; las primeras conclusiones impresas, que en el se tuuieron las sustento un deudo de nuestro Fundador con gran satisfaccion, aplausso y asistencia de los Sres. Virrey, Magistrados, Canonigos, Cavalleros, Religiosos, Doctores seculares, y otros. Y al fin deste año hubo general acto impreso de toda la logica en nuestra Yglesia, por dos dias, con concurso de casi toda la Ciudad, y admiracion de la habilidad de los sustentantes. Assi mismo hubo otro acto general de todo el curso passado: y otro de Philosophia, y Theologia, en la misma Iglesia, que sustento un Hermano nuestro Escolar magistralmente a parecer y juyzio comun de todos. Entrambos Actos campearon mucho en su misma impresion, que fue extraordinariamente curiosa; y fueron oportunos y muy aceptos; por estar dedicados el uno a la Inmaculada Concepcion dela Virgen, de plancha fina; y el otro a nuestros dos Santos Fundador y Confundador recien canonizados, con otra plancha de ingeniosa invencion. Ni faltaron en las inferiores classes dialoguillos hechos en publico, que salieron muy bien, y a proposito para despertarla en sus discípulos, y en sus Padres y deudos que se hallavan presentes. Celebrose al fin la renovacion general de los estudios con solene promocion de los Estudiantes examinados, que subian de unas clases a otras, con alegre y regosijada distribucion de premios para los mas aventajados. Representose assi mismo por los estudiantes en nuestra Iglesia con el condeciente aparato un devoto dialogo a modo de comedia, de la vida del Beato Luyz Gonçaga acudiendo toda la ciudad a verlo. Quanto al Seminario de los Hermanos Escolares, que este Mayo passado nos embio el P. Provincial, para oyr el primer curso, que se començare en este Colegio presto se ha hechado su fervor en este medio año, que han proseguido en letras humanas; con las frequentes oraciones y licio-

nes que han hecho en el refectorio delante los nuestros; y en algunas fiestas delante los externos que eran combidados: señaladamente por la octava de N. Sto. P. Ignacio; orando algunos en varias lenguas, otros predicando, otros escribiendo, y fixando copia de epigramas en Latin, y romance, ante las fuentes, y par de las puertas del Refectorio. Ni campearon menos sus habilidades en honrrar la muerte del Sr. Obispo; para cuyas exequias compusieron enblemas, geroglíficos, canciones, letrillas y otras poesias en varias lenguas, para adorno del Capel ardiente, y del sepulcro que se dedico en la Iglesia de Sto. Domingo, donde el se ha dexado enterrado. Y assi los mismos Pdres. Dominicanos con el P. Prior vinieron a darnos las gracias con grandes encarecimientos. Mas sobre todo se esmeraron nuestros seminaristas en un certamen literario, que se les propuso con premios para las fiestas de Navidad: en que han descubierto sus habilidades, y buenas prendas de lo que en adelante se puede esperar dellos en cosas mayores.

Las tres congregaciones de estudiantes, de Cavalleros, y de clerigos, no han sido en nada inferiores en el fruto deste año al que dieron los pasados y por especificar algo en particular, sucedio este Março passado, que un Congregante Notario, y de vida muy recogida, prosiguiendo sus devociones en execucion de las Reglas, y avisos de la congregacion acudido a visitar los enfermos del Hospital General: y no hallandose en la faldriguera mas de 13 dobleros; repartiolos entre aquellos pobres, y ordeno luego la Providencia de Dios, que el Sr. Obispo (contra su inclinación y costumbre) llamó a este Notario; y le recomendó cierto recaudo extraordinario de un negocio de mucha confianza en que por razon de su oficio, gano del pie a la mano 13 libras experimentando el *Centuplum* de las limosnas aun aqui de presente.

Tambien una persona eclesiastica de cuenta se recogio algunos dias a los exercicios espirituales en nuestro Colegio para disponerse mejor a su Missa nueva.

Celebrose *hoc* año la fiesta de N. S. P. Ignacio en su mismo día con mucho y extraordinario concurso, asistiendo el Sr. Virrey, Jurados, Canonigos y mucha Nobleça. Predicaron un famoso Predicador llamado Fray Geronimo Planes, Persona muy grave en su Religion de los Franciscos, a quien la Sdad. de

Gregorio IV havia nombrado por Vicario General de su Religion, un sermon de los mejores en espiritu, fervor, discrecion, y doctrina, fundada sobre escogidos lugares de escritura sagrada, que se hayan oydo en aquel puesto y fiesta, y entre otras cosas dixo por el discurso de su sermon que Nuestro Sto. Fundador era su Patron y Padre porque siendo el estudiante gramatico del Putx de Inca se vino alas escuelas de este Colegio sin saber que cosa era Dios, y aqui reconocia haverlo aprendido, comenzando por una confession General, y prosiguiendo con la Frecuencia de Sacramentos, en que le impusieron los nuestros. Quedose con otros a comer en nuestro Refectorio con nosotros y preciase en todas ocasiones de mostrar el alto concepto, que tiene de nuestro Instituto, y las veras con que nos ama.

Hanse ofrecido assi mismo algunas ocasiones, desde las cuales los PP. Predicadores de Sto. Domingo quedan con nosotros muy mucho confederados y agradecidos. Una dellas fue la buena direccion y consejos, y memoriales en derechos, que un P. antiguo letrado deste Colegio, le dio en un pleito de importancia sobre una gruessa hazienda, y possession, que han ganado.

En demostracion de lo qual no solo el P. Prior ha embiado algunos presentes en este Colegio, mas aun todos los PP. de aquel convento en viendo por alla alguno de los nuestros no saben que haçelles de fiesta, y de caricias en reconocimiento de la buena obra, que dicen havelles hecho. Tambien han demostrado quedar muy prendados, de lo que el dia de las exequias del Sr. Obispo, hecharon de ver, procuramos en todas las ocasiones acudir a honrrallos, por los muchos que aquel dia fuimos a decir misa a su Iglesia; y asistir a las honras, al officio mayor, y al sermon funerario, que el Padre Prior hizo, a donde no acavavan de encarecer la estima, que hacian de las Poesias con que los Seminaristas le avian adornado su templo.

En razon del buen olor, y exemplo, que deste Colegio, con la divina gracia ordeno Dios, que un doctor Teologo llamado Bernardo Gilabert muy seguido en sus sermones (el cual avia sido de nuestra Compañia y por su diferente proceder meritamente despedido de ella) cayo gravemente enfermo, de la que en breves dias murio. Pero con tal arrepenimiento de lo passado que llamo un P. Maestro de nuestros

Teólogos; y hecha con el una confesión General; trato con todas veras de insequir su primera vocación; si esse espacio Dios darle quissiese: y caso de aquella se lo llevasse dexo encomendado a los suyos, que le alcanzasen siquiera ser enterrado en nuestra Iglesia. Y assi nos lo pidio el Sr. Obispo por sus Canonigos: y por ello despues envio a darnos las gracias. Por manera, que fue enterrado en nuestra Iglesia aparte por los Clerigos de su Parroquia: con gran admiracion, y consuelo de los cuerdos, que sabian y consideravan todo lo que avia pasado: y se bolvian a sus casas edificados del buen espiritu de la Compañia y del eficaz testimonio, que dava el defunto en abono, de nuestro Instituto en la despedida desta engañosa vida.

A pedimiento del Sr. Oficial y Vicario General del Cabildo desta Cathedral en Sede Vacante, fue uno de los nuestros a repasar, y oír de Confesión las monjas de un monasterio, desta Ciudad, que mucho tiempo avialo desseavan: y viose por el efeto averse Dios servido de ello tanto, como si fuera una Mission.

Predicaron la cuaresma dos de los nuestros. El uno en nuestra Iglesia con mucho fruto. Particularmente habiendo encarecido en un sermón la importancia y necesidad que en estos tiempos ay de frecuentar los Sacramentos; una persona que en varias confusiones avia passado 18 años sin confesarse: movido deste sermón saliò de aquel mal estado, acudiendo a confesarse con el mismo predicador. Al qual los Regidores desta Ciudad por la mucha satisfaccion, que corria de su caudal y espiritu, procuraron haverle para su Parroquia el dia que alli se avia de predicar a las malas mugeres de las cuales muchas se convirtieron. Y sucedio que una muger de nacion mora, y entonces esclava, viendo que no la dexavan entrar al sermón; hizo para ello tanta instancia que finalmente la dexaron entrar. Y era a la sazón, que el P. estava diciendo con grande sentimiento; como personas que tenian la fe de Christo no se movian con aquellas razones, que los Moros y Turcos si las pudiesen oír se moverian? y assi fue desta Mora que se convirtio en aquel sermón, y asu tiempo se bautizo y quedo del todo ganada para Christo.

Otros PP. llamados Pedro Onofre Ripoll y el P. Miguel Redo a petición del Retor de la Villa de Muro, fueron alla juntamente en Mission, para predicar alli los tres dias de Cua-

resma: y luego en llegando al Pueblo atajaron unos bandos y parcialidades antiguas, que se removian por aver dado de estocadas a un mancebo en la ultima noche de carnes-tollendas, de que se trazaban ya graves daños y muertes. Hicieron los nuestros que perdonasse el herido: hablaron con su Padre, y Hermano mayor en quienes estava la mayor dificultad, juntaron una noche en su posada las partes: hizieronles abraçar y escribiose al Sr. Virrey el sucesso; para que no embiasse sus ministros, ni huviese mas inquietudes. Con esto se les publico el jubileo de la Mission. Cargaron las Confesiones de manera que de dia y de noche se continuavan, y muchas de largos años, y bien importantes. Andavan los penitentes passando noches; y dias sin poder reposar ni dormir de sentimiento; y llegavan al confesionario traspasados de dolor. Acudian a la doctrina cristiana desde los pueblos circunvecinos; levantando a disputar doncellas y personas graves: y los niños y niñas en sus casas y por las calles todos ocupados en aprender y repetir las preguntas. Luego al principio se entablo la disciplina tres dias la semana: acudiendo a la platica que se hazia antes toda la villa y salidas las mugeres quedavanse 400, o 500 hombres a la disciplina, con Miserere cantado. Encargandoseles en los sermones la limosna para los pobres; embiavan dinero, camisas, y savanas: con que se remediaron muchas necesidades. Compusieronse discordias entre casados. Resolvieronse muchas doncellas de guardar Castidad. A los clerigos solos se les hicieron platicas: y algunos hicieron los exercicios espirituales, y sus confesiones generales. Tres horas antes del dia la primera fiesta de Pascua (en que estava publicada la Comunion general) madrugaron todos, y fue cosa jamas vista en aquel pueblo. Comulgar mil y seiscientos aquel dia y a la tarde se hizo procesión general del Santísimo Sacramento con la misma solemnidad que el dia del Corpus. Un caso raro no se puede callar, que acontecio a los primeros desta Quaresma. Persuadio el demonio a uno que se llevase un pistolete a la Iglesia; y sentandole al lado de su secreto enemigo, se lo disparasse, con expreso intento de impedir con aquella muerte hecha en la Iglesia, los sermones, Mission, y Quaresma que ya començava, y estando a pique de exercitar el horrendo caso, oyendo actualmente el sermón tocole Dios, reparando en la vista de Christo Crucificado, y en la mocion grande del audito.

rio, y trocado todo con esto trato de su remedio. A la partida de los PP. mostraron gran sentimiento: ofreciendo de sustentarlos perpetuamente, y el Sr. Rector seriamente trataba de renunciar desde luego su Rectoria (que son mil libras de renta) en cabeza de nuestra Compañía por fundarnos allí un Colegio; y que su Santidad facilmente lo pasaria; por ver que redundaria en tanta gloria de Dios, y provecho de almas tan necesitadas, y con ser Doctor Teologo, y un gran Santo, que todo lo gasta en pobres: tiene desseos muy grandes de entrarse en la Compañía.

En la Ciudad por medio de un P. operario an hechado las concubinas de sus casas algunas personas de calidad. Anse atajado odios entre personas de cuenta; de que resultaron muertes. Hicieronse restituciones de cantidad. Retiraronse mugercillas de su mala vida, hechas sus confesiones generales. Hase ayudado a doncellas para que entrassen religiosas, y a una pobre se le procuraron quatrocientas libras para poderse hazer monja.

Sin la precedente mission de Muro otros dos PP. hicieron otras tres diferentes misiones al fin deste mismo año. La primera fue a la Ciudad de Alcludia cuyo Retor (como discipulo de nuestrns escuelas y muy docto y honrrado) le hizo tal acogimiento y los trato con tanto cuidado; que escribieron los PP. no haver experimentado tal en todas cuantas Misiones uno de ellos ha hecho en Aragon y Cataluña. El Auditorio cada dia era tal que no cabia en la Iglesia mayor, ni el coro, ni los corredores, ni en la plaza della, y eran menester cada tarde (por ser el sermon al anochecer) algunos clerigos y Ministros, y varas, que anduviesen acomodando la gente para que cupiesen todos los que podian. Porque no solo acudian todos los vecinos del termino, sino tambien otros circunvecinos. La mocion y ternura de los que ohian la divina palabra se vey a en los que de mucho llorar se desmayavan, y despues del sermon durava casi media hora el gritar misericordia, y los sollozos y gemidos del Pueblo. Ni contentos desto salian muchos disciplinantes de sangre, sin que los nuestros se lo dixesen, y casi cada noche havia destos publicos penitentes por las calles no solo diciplinantes sino con cruces pesadas al ombro, y otros con cadenas y grillos puestos, otros con diciplinas de cadennillas, y otras invenciones penales. Solo el compañero del P. que predicava oyo mas de

mil confesiones generales necesarias, y no fueron menos las que oyo el otro P. con efeto, y algunas de eclesiasticos. Hicieronse muchas restituciones de honrra y hacienda. Al clero aparte se hicieron Platicas y una a los jurados y consejeros.

Ofrecieronse casos notables en esta Mission. Una persona avia muchos años que callava pecados graves, y para confesarlos años avia que se puso en camino de Roma: y estando ya muy cerca cargole tanto el empacho, que se bolvio, resuelto de antes irse al infirno, si Dios no le mostrava otro remedio: y para alcançarlo ofrecia cada dia a la Virgen un Rosario, Vino a los pies de uno de los P. P. con el sentimiento que se puede pensar, preguntando si para el hauria perdon? y despues inportunandole que le cargase de penitencias, quantas quisiese que cualquier cosa haria. Otra Persona de las mas principales y ricas la noche que oyo el sermon de perdonar los agravios, publicamente en la misma Iglesia en acabandose el sermon se fue a otra persona de quien avia recibido tales agravios, que por ellos le era forçoso guardarse de la justicia en lugar Sagrado: y reconciliandose con el afectuosamente, y con lagrimas le pidio el perdon, que el injuriante le avia de pedir a el que era el agraviado, lo qual hizo mucho llorar al delincente, humillandosele con mucho mayor affeto: de que todos se edificaron, viendo al ojo la eficacia de la divina palabra. Tambien en cierta manera quiso Dios N. Señor renovar aqui las maravillas, que sabemos aver usado en tiempos pasados con algunas simples y candidas almas, que para condescender con sus pios ruegos no atendia tanto a sus palabras aunque fuesen diferentes o defectuosas, quanto a la intencion pura con que se lo suplicavan. Y fue agora el caso, que un pobre cojo y tullido de ambas rodillas; pero muy puro, y sencillo, y temeroso de Dios oyendo que el P. de la Mission avia dicho del S. H. Alonso Rodriguez que Dios le honrrava, y queria honrrar con milagros en esta tierra: porque el en ella le honrra publicamente, y por otra parte reprehendiendo el mismo P. el vicio que le dixeran aver allí del tabaco: dixo entre otras razones que de tabaco a Baco iva poco: el tullido, o coxo que no lo havia entendido bien, se fue a rezar un Padre N. al S. Baco o Tabaco, porque le curase y despues vino a preguntar como se llamava aquel Sto, que le avia curado, si Baco o, Tabaco porque lo deseava saber

pues le avia curado. Dixole el nombre Propio, y el se quedo cobrada entera salud, y fuera de su ignorancia. En una comunion general que alli hubo comulgaron tres mil personas sin los otros muchos que avian comulgado cada dia por no poder esperar hasta el Domingo. Y por la tarde se hizo procesion del S. Sacramento por toda la ciudad, como el dia del Corpus; con el *Te-Deum Laudamus* en hacimiento de gracias.

En todo se mostraron los P. P. Franciscanos muy favorables y devotos; cada dia acudian todos al sermon, exceto solo el portero. Ofrecieron al P. el sermon de S. Diego, que alli es mui solene entre ellos. Y por averse los pedido el P. se encargaron de hazer cada semana la disciplina los Domingos, precediendo un exemplo, y assimismo de leer cada dia la meditacion en alta voz para provecho de las almas. Lo qual todo mui *ex animo* tomo a pechos el P. Guardian, y ofrecio mas que enseñaria el proprio la Doctrina Christiana. Al fin del ultimo sermon por despedida con extraordinaria mocion de lloros del pueblo se descubrio el Santo Crucifixo de aquel Santuario (que es singular y famoso en este Reyno) a canto de organo y de Miserere, que dio devota conclusion a todo.

La devocion de N. Santo P. Ignacio se despertó mucho en esta Ciudad de Alcu dia persona enferma de quartanas a quien ha curado el S. con la tierra de su cueva: a la cual cobraron grande devocion; y un Ciudadano mui rico y sin hijos, quedo de acuerdo con los P. P. que hara un altar dedicado a N. S. P. Ignacio; y a dado ya comision a los mismos P. P. que concierten con el pintor del retablo, que el lo pagara todo; y quiere que los mismos assistan a su ereccion, para que su devocion mejor se estienda.

De Alcu dia pasaron los dos P. P. en mission a Pollensa, que es Privado de la encomienda de S. Juan, y el que tiene su economia, como tan familiar y devoto nuestro los ospedo en su casa los veinte y cuatro dias, que alli se detuvieron. Predicavase cada dia de la una hora de noche, hasta las dos, estando la Iglesia clara como el dia con los lampareros y salomenes, cantando antes el clero la Salve con el organo, y al fin la conmemoracion de N. S. P. Ignacio; y acabado el sermon el Miserere solfado, delante del Crucifixo, que para esso se puso en el altar mayor; apellidando todo el Pueblo Señor Dios

y Misericordia. Los dias que el P. no sacava el Cristo en el pùlpito. Bolviendo la gente de posesiones a sus casas con sus hachas pastoriles (que son de talos de Carriço tostados) como era tan de noche era una hermosisim a vista por aquellos montes ver tantas luzes, que representava el gozo que llevavan en sus almas. La mocion gritos, y desmayos, que havia en los sermones señaladamente cuando el P. sacava el Christo eran de manera, que de una vez caieron cinco personas como muertas; y de la una pensaron que del todo havia acabado por lo mucho que le duro el desmayo, y hombre hubo que llevo cerca de perder el juzyio oyendo el sermon del juzyio; prorrumpiendo en gritos, y sobreviniendo tanto temor, y con el calentura tan recia que se tratava de darle el Viatico, y el estava tan frenetico que no se le pudo administrar, hasta que haviendo tomado al cabo de algunos dias una poca tierra de la Cueva de nuestro S. P. Ignacio mejoro el dia siguiette, y pudo comulgar, y quedo despues cobrando la salud muy agradecido. Concurria de leguas lexos, y muchos labradores, y peones acabado su jornal venian corriendo por poder entrar en la Iglesia que es bien capaz; y estava la gente mas devota que si fuera semana Santa. Las confesiones fueron tantas assi de la misma Villa como de las otras vecinas que nostante que los padres del convento de Santo Domingo ayudavan a confesar todo el dia, y cuatro o cinco de S. Francisco, que aposta llamaron; Los clerigos y los nuestros en la Iglesia, y en casa hasta gran parte de la noche confessavan, con todo acabada la Mission hasta subir a cavallo tuvo confesiones; y venian muchos que ni bien ni mal havian confessadose en algunos años. Y tantas confessiodes generales hubo que los PP. no se atrevieron a contarlas, era para alabar al Señor ver el fervor, y lagrimas con que venian, los golpes que se davan al pecho, y al rostro al besar en tierra teniéndose por los mayores pecadores, los suspiros, y admiraciones porque no les davan mayores penitencias, restituciones de fama se hicieron muchisimas, y de hacienda tales, que sin otras inferiores algunas hubo de 300, y algunas de mil escudos, desterraronse grandes enemistades, y muy arraygadas: y delante los nuestros doce personas hicieron otros tantos actos publicos en poder de notario de perdon de muertes de hermanos, de puñaladas de balaços, y de una

viuda a quien le mataron su marido que quería mas que su vida, y era cosa admirable verles por una parte llorar del grande sentimiento natural, y por otra la heroyca fuerza, que con la sobrenatural gracia se hacian en perdonarles. Ocho años havia que Padre e hijo no se ablavan, ni podian verse por un pleyto civil que llevaban, y mediante los sermones, y una tarde entera que el P. de la mission se desocupo para reconciliarlos; fue Dios servido que el hijo se humilló, y delante de muchos pidio perdon a su Padre, y le beso la mano: abraçandole su padre con lagrimas en los ojos: y mediante escritura autentica firmaron entranbos actos de concordia sobre el pleito. Sobre todas estas paces se concluieron otras mayores en que interesava toda la Villa, que estava dividida en dos bandos públicos. Costó muchos dias de concertarse, y al ultimo dia habiendo entendido en ello casi hasta la media noche; y lleno el aposento de jente viendo el P. que no les podía concertar, y el negocio casi ya desesperado se encomendo muy de veras a N. S. P. Ignacio, y al glorioso S. Francisco Xavier, y a la Virgen Santisima, y a los Santos Missionistas: y dentro de un cuarto se concluió todo, con grande aplauso lo que antes con tantos dias no se pudo. Luego a instancias del P. dixeron todos de rodillas una Ave Maria, y el S. Prior la oracion pro *gratiarum actione*. El dia siguiente el P. les dixo Missa en Santa Maria de la mar (que es un Santuario de grande veneración por su figura, que se alló en la mar) asistiendo el Sr. prior con su plebecia, bayle, jurados, y mucho pueblo: teniendo enramado el altar de ramos y flores. Al fin de la Missa les hiço un breve razonamiento de la paz con tal efecto, que ellos, y el P. lloravan de ternura, la cual paro en abraçarse todos: Y el P. en lugar de Christo con las insicnias Sacerdotales para mayor autoridad, y firmeza de la paz abraço tambien las cabeças de las parcialidades, despues entrados en la Sacristia un notario solemnemente registro el perdon, particular, y general de entrambas partes. Tras esso fueron todos en forma de procession ala Iglesia mayor a tomar la bendiccion del Hijo como la havian recibido ya de la Madre, y alli dieron gracias al Santissimo Sacramento yendo lado por lado los mayores contrarios, que hantes havia. El dia de la Comunion general hicieron solemne procession en todo el pueblo al monte Calvario (que es otro santua-

rio muy devoto, y cerca de la villa) cantando los Señores clerigos y frailes de S. Francisco las Letanias de todos los Santos, y entre ellos los nuestros recién Canonizados, y S. Carlos, seguianse mas de ochenta disciplinantes de sangre, y muchos atados con cadenas: otros llevando algun impropio de la Passion con grande iluminaria: precedian los niños en orden a trechos gritando misericordia. Tras esos 500, donzellas en habito de penitentes cubiertos los rostros, y muchas con barras de hierro al hombro. Llevavan la Vera Cruz enlutada con su capa de coro un canonigo, y llegados alto al Calvario dixo su oracion de *passione domine*, y començo aquel monte a retumbar de las voces que apellidavan misericordia, y bueltos ala Iglesia de la villa se remato la procession con una breve, y fervorosa exortacion,

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuaré)

#### SUMARI

- I. Don Joan Alcover, per D. Joan Pons i Marqués.
- II. Humanisacio i deshumanisacio de l'art, per D. Guillem Forteza.
- III. S'es apagada una estrella.... per D. A. M. Peña.
- IV. Ma primera visita al Mestre, per D.<sup>a</sup> Maria Antonia Salvà.
- V. Discurs retrospectiu, per D. Joan Rosselló de So'n Forteza.
- VI. El poeta elegiac, per D. Joan Ramis d'Areflor.
- VII. En Quadrado a Madrid—continuació (correspondencia amb D. Tomás Aguiló: 1841-1846)—, per Don Antoni Pons, Pvre.
- VIII. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), per D. Jaime de Oleza y de España.
- IX. La zeca de Mallorca en 1512, per D. Enrique Fajarnés.
- X. Confraria del Santissim nom de Jesús (1581), (conclusió), per P. Fra. Samuel D'Algaida, O. M. Cap. Transcr.
- XI. Mercaderes Mallorquines del siglo XV.—Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont (continuación), per D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.
- XII. Cartas reales. Rúbrica—1301 a 1309—(continuación), per † D. Estanislau K. Aguiló.
- XIII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); per la copia, D. Jaime de Oleza y de España.
- XIV. Lámina CLVII.—Retrato de Don Joan Alcover.



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—ABRIL-MAIG DE 1926

## El Dr. D. José Barberi

En medio de la agitada y bulliciosa vida actual cuántas veces he meditado y soñado, con cierto dejo de melancolía, acerca de la existencia tranquila y apacible de nuestros antepasados del siglo XVIII, sóbrios, sencillos, aficionados al estudio y fáciles de contentar con las cosas terrenas, porque como no lo esperaban todo de este mundo sabían reirse del mundo sin odio y sin amarguras, como ha dicho un autor moderno.

Al intentar reconstituir el proceso de las ocupaciones diarias de aquellos varones modelo, lo primero que se me ocurre es la Santa Misa por la mañana, si clérigo para celebrarla y si seglar para oirla o ayudar a ella; el paseo por la muralla o por el camino de Jesús, y después en la casa, hora tras hora, dedicados al estudio sentados en sillón frailuno, de cuero, bufete de nogal torneado con su cubre mesa de bayeta verde, pluma de ave y el clásico velon de seis mechones. Al atardecer y hasta entrada la noche, para rematar el día, alguna discusión teológica con los amigos, encerrados tras la blasonada puerta del *estudi antic*, que era, según Santos Oliver, (1) el refugio

.....d'uns vells humanistes  
i d'uns vells juristes  
i d'uns vells teòlegs i enciclopedistes.

Cumple este año el centenario de la muerte de uno de aquellos ingenios a que alude el poeta, quizá el más modesto, pero no por eso menos culto, entre los que florecieron en

(1) Santos Oliver (Miguel).—Poetas.—Tipografía L'Avenç 1910, pág. 205.

nuestra Ciudad a fines de la décima octava centuria; y esta circunstancia, dada la costumbre de celebrar los centenarios, me ha movido a publicar las presentes líneas y los documentos que van copiados, dedicándolo todo como piadoso recuerdo a su memoria. Me refiero al Dr. D. José Barberi, Pbro., beneficiado de la Catedral, de cuyo Cabildo tenía el honroso cargo de secretario. Talento nada común, elocuente orador sagrado, del cual apenas hoy queda memoria, y estaría seguramente olvidado ya del todo si no lo citara Bover en su conocida obra de «Escritores Mallorquines» (1).

Mas como quiera que la obra de Bover, único testimonio público de la valía del Dr. Barberi, empieza ya a ser rara, y atendiendo a la circunstancia de poseer interesantísimos manuscritos, indudablemente inéditos, pertenecientes a tan laborioso como inteligente mallorquín, juzgo oportuno darlos a la publicidad, creyendo que los lectores lo verán con gusto; pues si bien puede haber algunas notas o referencias que resulten sencillas y vulgares en sí, el lapso de tiempo transcurrido y la calidad de las personas a que se refieren, les dará curiosidad e importancia.

Pluma más autorizada que la mía merece el respetable sacerdote cuya silueta voy a presentar, intentando reconstituir su figura del mejor modo posible, con los recuerdos de familia, los papeles que de él conservo y los

(1) Bover.—Memoria biográfica de los mallorquines que se han distinguido en la antigua y moderna literatura.—Palma Imprenta nacional a cargo de D. Juan Guasp y Pascual, 1847, Vide pág. 30.—Ibid. Escritores Baleares.—Palma. Imprenta de P. J. Gelabert, 1968, Vid. pág. 63.

datos que me han suministrado los libros y los Archivos. (1)

Empecé este trabajo por el exámen de los documentos que obran en mi poder, pero el descubrimiento de un hecho, me hacía entrar en gana de averiguar otro desconocido, y de esta manera la experiencia me ha hecho ver como unas noticias se ilustran por otras y como los descubrimientos se van dando la mano y disipan las tinieblas que cubren los sucesos más recónditos.

Con la publicación de este estudio biográfico no he tenido otro deseo que el de ilustrar un detalle interesante y casi desconocido de nuestra Historia local, reivindicando para mi pariente la gloria que le corresponde, tanto más justamente debida como tristemente olvidada, y en ningún modo quisiera ser comprendido en la censura de Horacio que hiera a los que dan humo por resplandor.

## I

### *Su nacimiento y familia*

Nació D. José Barberi y Sansaloni día 11 de Septiembre del año 1766, a las cuatro de la tarde, y fué bautizado en la iglesia parroquial de Santa Eulalia el día siguiente por el Rector de dicha parroquia D. Sebastián Caymari; fueron sus padrinos el Dr. D. José Piñeiro, Pbro. natural de San Martín de Berducido, Obispado de Tuy, en Galicia, (2) y Teresa Barberi, esposa que fué después de Melchor Guasp, de la dilatada familia de los Guasp, impresores. Consta esta fecha de su partida de bautismo y de su Noticiario, publi-

(1) Sería faltar a la Justicia y a los más elementales deberes de gratitud, si no diera público testimonio de la mía a mi constante y buen amigo D. Fausto Morell y Tacón, quien, con su reconocida competencia y probada afición a la bibliografía e historia de Mallorca, me ha proporcionado datos para este trabajo, y en cuya selecta y valiosa biblioteca he podido comprobar muchas citas y noticias interesantes.

(2) Desde 1763 era Obispo de Mallorca D. Francisco Garrido de la Vega, nacido en Monte Berducido, pequeño lugar de Tuy. Es de entender que Piñeiro tendría algún cargo en el Obispado y que vendría a Mallorca con el Obispo. Vide Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca, escrita por D. Antonio Furió; Palma Imprenta a cargo de D. Juan Guasp y Pascual; 1852; pág. 499 y 500.

cado por D. Jaime L. Garau en el BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA, tomo XI. Bover en «Escritores Baleares», página 63, tomo I, equivoca el día de su nacimiento poniendo día 10 de Septiembre en vez de día 11. (1)

Fueron sus padres Juan Bautista Barberi Tacisti, natural de Génova, como se lee en la partida de bautismo, y Rosa Sansaloni de la que poseemos un árbol genealógico, de puño y letra del D. José, que hace remontar su genealogía hasta tres generaciones, llegando a principios del siglo XVII. Era su padre hijo de Francisco y de Angela Maria, de profesión negociante, de origen italiano, pero establecido en Mallorca; natural, como hemos dicho, de la República de Génova; como se lee en los documentos que hemos tenido ocasión de ver, si bien D. Gabriel Llabrés en un artículo titulado «El pié de imprenta Guasp,» (2) precisando más el lugar del nacimiento lo hace natural de Polsevera, en el mismo estado de Génova.

Se ha confundido por algunos este apellido con el de Barberi y Barbarin; sin embargo en la familia siempre se ha pronunciado Barberi (grave) y no Barberí (agudo) y en algunos documentos he visto Berberí, con acento sobre la segunda e para mayor claridad y precisión. En la Heráldica Mallorquina figura el apellido Barbarí (en campo azul tres abejas de oro; dos, una) diciendo que se trata de familia oriunda de Italia establecida en Mallorca en el siglo XVIII, (3) y precisamente el padre del Dr. Barberi (sin que esto quiera decir que se trate de la misma familia) era natural de Génova, pareciendo que suena mejor a italiano la palabra con pronunciación grave que no aguda; y ¿quien sabe si es el mismo apellido Barberini de familia florentina, de la cual descendían el papa Urbano VIII y otras varias personas que figuraron mucho en el siglo XVII?

Llamábase su madre Rosa Sansaloni y Ballester; hija de Bartolemé y Maria, cuyo Bartolomé era hijo de Guillermo, bautizado el

(1) La partida de bautismo obra en el libro de bautismos de Sta. Eulalia que comprende de 1761 a 1767 n.º 19: (Archivo Episcopal.)

(2) Almanaque de El Diario de Palma para 1895, pág. 44, nota 2.ª

(3) Véase La Roqueta, Ilustració Mallorquina, núm. 13, año 1902 y Bover Nobiliario Mallorquin, pág. 45.

14 de Septiembre de 1658 en Santa Cruz y casado con Magdalena Mayoto el 21 de Abril de 1686 en Santa Cruz también, y este Guillermo era hijo de Bartolomé casado con Catalina Mandilego; todo lo cual resulta del árbol genealógico mencionado, de propia letra de Barberi.

Nacieron de este matrimonio seis hijos, a saber: Teresa, Juan, María, Bartolomé, José y Rosa, siendo de presumir que el orden con que se nombran corresponde al de su edad, por hallarse en este mismo relacionados, de propia letra del José, en uno de los papeles que de él conservamos, de lo que resulta que Teresa (su madrina en el bautismo y esposa de Melchor Guasp en 1776) era la mayor y el D.<sup>o</sup> Barberi, de quien nos ocupamos, el penúltimo de los hermanos.

Habitaba esta familia en casa propia situada en la calle llamada *del formatge* o también de la *Ferreria dels llums*. En ella murió el Juan Bautista Barberi el día 24 de Enero de 1787 habiendo ordenado su testamento en poder de Guillermo Vallés y Cladera, Notario, a los 17 Agosto de 1780. (1) eligiendo sepultura en Convento de Menores. La Rosa Sansaloni falleció en 1795 sin disposición testamentaria.

De todos los hermanos de nuestro biografiado (aparte de él) no tenemos noticias documentales más que de Teresa y de Juan. La primera casó con el impresor Melchor Guasp y Rosselló, y según escritura otorgada ante el notario D. Antonio Francisco Canevas el 7 de Enero de 1776 sus padres la dotaron con «quatuorcentum et quinquaginta libras monetæ majoricarum, scilicet, quatuor centum et quindecim libras novem solidos et quatuor denarios sub estimatione et valore jocalium et hornamentarum estimatorum per Josephi Aguiló Ponderatorem.... et triginta quatuor libras

decem solidos et octo denarios in pecunia numerata coram Notario.» Presente el esposo Melchor Guasp recibe la dote «et propter corporis vestri virginitatem insequendo husus Regni laudabilem et aprobatam consuetudine facio vobis augmentum de quarta parte dotis et sic habetis inter dotein et augmentum quinquagintas sexaginta duas libras decem solidos». (2) En la misma fecha y ante el propio notario, José Guasp, hijo de Melchor y de Juana Nadal, difuntos, viudo en primeras nupcias de Coloma Rosselló y casado en segundas con María Planas, hace donación a su hijo Melchor, por ser de su gusto y agrado el matrimonio que va a contraer con Teresa Barberi, de la mitad de todos sus bienes muebles, inmuebles y semovientes, presentes y futuros etc. (3) La Teresa murió el 15 de Abril de 1810 en estado de viuda, puesto que su marido había fallecido en 25 de Octubre de 1809.

Del Juan sabemos que en 1780 era Diácono, como puede verse en el testamento de su padre, y que en 26 de Marzo de 1783 se posesionó del cargo de Domero de la Catedral en la Domería que quedó vacante por la muerte del Domero Massanet, como aparece escrito de su propia mano en unos papeles que conservo inmiscuidos con los del D.<sup>o</sup> José (4) Éste en su Noticiario ya citado nos da más detalles de su hermano y dice que en 1803 fué Rector de Calviá y en 1808 electo Canónigo Magistral con paridad de votos, sobre que se siguió pleito, y que predicó quince años continuos las doctrinas en la Catedral, en la que también predicó la Cuaresma de 1852.

Por haber alcanzado cierto relieve dentro del Clero y por tratarse también de un buen predicador y virtuoso sacerdote, se nos permitirá que nos ocupemos de él con un poco más de extensión, publicando las noticias que hemos podido adquirir, detallando lo relativo al incidente de sus oposiciones a la Canongía Magistral. Hallábanse vacantes en la Catedral de Mallorca las canongías Lectoral y Magistral, la primera por fallecimiento del Sr. D. Nicolás de Villalonga y la segunda por idéntico motivo de D. Antonio Roig. Solicitaron tomar parte,

(1) Es curiosa la designación de albaceas. No podemos resistir a la tentación de publicarlo. Designó por tales: al Ilmo. y Rmo. Sr. D. Pedro Rubio Benedicto Obispo de esta Diócesis, al Iltr. Sr. D. Antonio Puig, Pro y Canónigo, al Noble Sr. Fray D. Lorenzo Despuig Gran Prior de Cataluña, al Iltr. Sr. Dn. Manuel Cayetano Muñoz Pro. y Vicario General, al Dor. D. Francisco Valldemoro Pbro. y Secretario de su Ilma., a Rosa Sansaloni su muger, al Dor. Juan Barberi Diacono, a Teresa, María, Bartolomé, José y Rosa Barberi sus hijos y a Melchor Guasp su yerno.— Aquí designa su padre al Juan en primer lugar, pero esto bien pudiera ser en atención a su calidad de varón y diácono.

(1) Archivo de Protocolos. Libro de Actas de 1776 y 1777 en poder de Antni. Francs. Canevas Nott.

(2) Arch. Protocolos, ibidem.

(3) Véase además el Calendario y Guía de Forasteros de las islas de Mallorca e Iviza para el año 1799 y siguientes.

y fueron admitidos, trece opositores, (1) todos Doctores en Sagrada Teología por la Universidad de Mallorca, mayores de veinte y cuatro años y ordenados de sacerdotes, que son las condiciones precisas.

En 14 de Junio de 1808 tuvo lugar la elección y por la conformidad de los veinte votos fué nombrado Lectoral el Sr. D. Rafael Barceló dándosele acto seguido canónica colación y posesorio. Suscitóse la cuestión sobre si éste recién nombrado podía o no tomar parte en la elección de Magistral. El Doctoral expuso que tenía mucho reparo en que pudiese votar por haber sido parte y no era regular que viniera luego a ser juez, siendo el nombramiento de Magistral secuela del mismo Cabildo en que se había elegido Lectoral, lo que sin embargo no se atrevía a resolver, pero sí resolvió el Sr. Barceló absteniéndose de votar. Se hizo el primer escrutinio y los veinte votos aparecieron divididos en la siguiente forma: 4 a favor de D. Nicolás Sala, 6 a favor de D. Juan Payeras y 10 a favor de D. Juan Barberi, por lo cual no hubo canónica elección. Se hizo segundo escrutinio entre Payeras y Barberi, que eran los que tenían mayor número de votos, y resultó empate; 10 a favor de cada uno. En el acto el canónigo D. Miguel Serra protestó de que la elección pudiese recaer en la persona de Dn. Juan Payeras, pues si bien mayor en edad no tenía las calidades y circunstancias exigidas. Igual protesta formuló en el acto el Sacrista y canónigo D. Juan Dameto. Después la presentaron por escrito firmada por D. Onofre Barceló, D. Juan Dameto, D. José Montes, D. Miguel Serra, D. Jorge Puigdorfila, D. Joaquín Cotoner, D. Pedro José Molinas, D. Juan Ferrá, D. Manuel Verd y D. Sebastián Socías. El canónigo D. Antonio Evinent preguntó al Sr. Vicario Capitular si quería enviar a llamar al D. Juan Payeras para darle posesión de la prebenda y el canónigo D. Mi-

(1) Estos fueron: Iltr. Sr. D. Nicolás Sala, Vicario General y Oficial del Ilmo. Sr. D. Bernardo Nadal Crespi, Obispo de Mallorca; D. Rafael Barceló, cura de la parroquial de Algaida; D. Juan Payeras, cura de Santa Cruz; D. Juan Barberi, cura de Calviá; Don Antonio Llaneras, cura de San Nicolás; D. Miguel Serra; D. Bartolomé Montes, cura de San Juan; Don Joaquín Verd, cura de Marratxí; D. Simón Bordoy; D. Josef Vilella; D. Antonio Nadal; D. Josef Far; y D. Juan Seguí. (Actas capitulares 1808 ad 1810, pág. 40. Arch. Catedral).

guel Serra también dijo que podía enviar a llamar a D. Juan Barberi para lo mismo, y el Sr. Vicario Capitular dijo que ni uno ni otro, atendida la protesta que se acababa de hacer. (1)

El resultado del pleito fué adverso a Barberi, pues murió siendo Cura de Calviá el día 3 de Noviembre de 1811, y está enterrado debajo el presbiterio de la iglesia parroquial de aquella villa. Teníamos noticia de la existencia de una lápida que hizo el lapidario Juan Moyá, y al hacer averiguaciones para hallarla, al objeto de copiar su inscripción o epitafio, tuvimos el sentimiento de saber que cuando se edificó la iglesia nueva se quitó de su sitio y en la actualidad no se sabe donde ha ido a parar. (2) Con la manía del embalsosado hidráulico (regla general de mal gusto) en las iglesias ¡cuántas lápidas sepulcrales habrán desaparecido y con ellas datos preciosos para la Historia! Sensible y deplorable es que la barbarie de la civilización moderna, que tan poco respeto tiene para lo pasado, no se detenga ni siquiera ante el lugar doblemente sagrado donde reposan los restos de los que fueron. Y menos mal si algunas veces esas ruinas de tiempos pretéritos dan en personas de cultura y corazón que saben estimarlas y apreciarlas en lo que valen.

Referente a los otros hermanos no tenemos datos, ni los hemos buscado, pero se puede asegurar que murieron con anterioridad, pues en la testamentaria de Rosa Sansaloni y D. Juan (madre y hermano del D. José) solo concurre éste con sus sobrinos los hijos de Teresa y Melchor Guasp que eran Juan, Coloma, Rosa, Melchor, Felipe y Teresa Guasp y Barberi.

## II

### *Estudios y cargos eclesiásticos*

Pocos son los datos o noticias ciertas que tenemos de su vida durante sus primeros años. Observamos que ya en su niñez debió frecuentar el trato con las más elevadas personas que constituían digámoslo así la plana mayor

(1) Archivo Catedral.—Actas Capitulares 1808 ad 1810, págs. 89 a 90.

(2) Esta lápida costó 27 libras segun cuenta de Juan Moyá, lapidario, y el acarreo 20 libras que pagó su hermano D. José sin reembolso de lo que expectaba a los demás herederos.

eclesiástica, gracias a las buenas relaciones que con ellas tuviera su padre, lo que se deduce del hecho de haber sido su padrino en el Bautismo un familiar del Obispo, con preferencia a los parientes, y del nombramiento de Albaceas que dicho su padre hizo en el testamento. Como detalle curioso, que obra en su Noticiario, podemos consignar que recibió el Sacramento de la Confirmación el 25 de Enero de 1767, que le administró el entonces Obispo de esta Diócesis Don Francisco Garrido de la Vega.

Y así nada sabemos hasta el 23 de Mayo de 1787 en que recibió la primera tonsura de manos del Obispo Ilmo. Sr. D. Pedro Rubio, durante cuyo lapso de tiempo estuvo dedicado a los estudios eclesiásticos, cursando en nuestra Universidad literaria los de Teología, en cuya facultad había de Doctorarse dos años más tarde. El mismo año 1787, y a 24 de septiembre, recibió los cuatro grados (órdenes menores); el subdiaconado a 20 de septiembre de 1788; el Diaconado a 13 de septiembre de 1789, y la Orden de Presbítero a 18 de septiembre de 1790. Por otra parte el año anterior a 3 de octubre de 1789 había recibido ya el grado de Doctor en Teología, noticias todas que el mismo nos suministra en su Noticiario.

Hemos tenido la fortuna de encontrar entre los papeles de la antigua Universidad de Mallorca, que se custodian en la Secretaria del actual Instituto Balear, un tomo titulado «Libro de Grados de Theologia de 1787 a 1791 de la Real Universidad Literaria de Mallorca» en el que obran las actas o autos, como los llama el Secretario firmante de los mismos, del exámen y ejercicios del Diácono D. José Barberi efectuados el dos de octubre de 1789 para obtener el grado de Doctor y asimismo la ceremonia de investidura de dicho grado conferido el día siguiente al mismo Sr. Barberi.

Resulta curioso conocer los nombres de los Catedráticos examinadores y puntos que fueron objeto del exámen y más todavía poder apreciar mediante esos documentos la solemnidad con que se confería la investidura del Doctorado, a cuya ceremonia asisten representantes de cada una de las facultades que integraban el Claustro Universitario, particulares que podrá ver con más detalles el lector en el apéndice de documentos.

Crecidísimo era el número de beneficiados que existían en la Catedral de Mallorca en la época de su ordenación de presbítero. Según

una relación que hemos tenido a la vista fechada en Agosto de 1791 se llega a la cifra de 189 sin contar Dignidades, Canónigos, Pabordes, Primicerios y Epistolarios. De este número había 104 caracterizados con el grado mayor de Doctor, 27 agraciados por el Cabildo con la capa de Coro llamados Capadozes, 37 con museta negra y sin distinción alguna y 21 entre subdiaconos y ordenados de menores. (1)

El beneficio de Barberi estaba dotado con un censo de 21 ll. y 1 dinero, cuyo capital era 700 ll. 16 & 8 dineros impuesto sobre la cosa de la calle de Arrosería de que se encargó su madre la nombrada Rosa Sansaloni.

Regentaba el Dr. Barberi el encargo de Oficial del Ramo de Subsidio y Escusado, empleo que le dejaba bastante tiempo desocupado, por lo que, atendidas sus aptitudes, se le empleó en el Archivo como auxiliar. Ocurrió entonces que el Teniente Archivero Dr. Don Bernardo Camps de Suñer renunció el cargo y con el fin de ahorrar el salario que se daba al expresado Suñer, se propuso por el Sr. Canónigo Archivero, y se nombró por unanimidad, a D. José Barberi para el mismo, concediéndole los emolumentos de tal por el tiempo que sirviese el encargo, todo lo cual resulta del acta capitular de día 3 de Agosto de 1796. (2) De modo que al ser nombrado Teniente Archivero hacía años ya que desarrollaba su labor de erudito en aquel departamento.

En 1805, la Priora y Comunidad de Religiosas Gerónimas Recoletas del Convento titulado San Bartolomé de la Real villa de Inca, atendidas las dotes de prudencia y sabiduría que concurrían en D. José Barberi, habiendo obtenido primero licencia del Ilmo. señor D. Bernardo Nadal, Obispo de Mallorca, le dieron amplio poder para que en nombre de dicha Comunidad nombrase Abogados y demás personas necesarias para formar el proceso de la Causa Pía de la Venerable Soror Clara Andreu, Religiosa que fué de Coro del indicado Convento; según resulta del documento original que conservamos firmado en Inca, a 4 de Febrero del año supradicho, por Sor Francisca Ana Palou, Priora, y refren-

(1) Actas Capitulares 1790 ad 1792, pág. 127 Arch.º Catedral.—El Concordato de 1851 redujo a 12 el número de beneficiados de la Catedral de Mallorca.

(2) Arch.º Catedral.

dado por Sor Gertrudis Rosselló Archivera del mismo Convento.

Fué Teniente Archivero desde 3 de Agosto de 1796 hasta 14 de Mayo de 1817, en que cesó por haber sido elegido Secretario del Cabildo, es decir, veinte años y nueve meses, a los cuales se pueden sumar los que sirvió en el Archivo antes de su nombramiento efectivo. Vacante dicho cargo de Secretario por fallecimiento del D.<sup>or</sup> D. Jorge Coll, Pro., en sesión de 14 de Mayo de 1817 el Presidente propuso que se nombrara sucesor en la persona en quien considerase las luces y conocimientos necesarios para su desempeño, y despues de breve conferencia fué nombrado D. José Barberi, el mismo que en 29 de Enero de 1813 lo habia sido en calidad de segundo, concediéndole el mismo salario, gracias y emolumentos de que gozaba su antecesor, confiriéndole todo el poder necesario y cual en Derecho se requiere para recaudar los censos de la manda Pfa de recaudar cautivos que antes cobraba su antecesor el expresado Dr. D. Jorge Coll. (1) Despues del acuerdo de nombramiento de Secretario firma el acta D. Ignacio Terrers, Canónigo, y a continuación ya sigue extendida de letra de Barberi quien ya la firma. A partir de la siguiente todas las actas aparecen extendidas de su propia letra. (2) En sesión extraordinaria de 12 de Diciembre de 1818, convocada con ocasión de la muerte del Obispo Nadal, en que se confirmaron licencias, se hicieron nombramientos de cargos y se tomaron los demás acuerdos propios del caso, se nombró al Secretario Capitular para que lo fuese igualmente de la Cámara y Curia Eclesiástica, con los derechos de sello y demás emolumentos. (3)

Otro cargo, que podríamos llamar inédito, que tuvo D. José Barberi fué el de Postulador de la Causa de Beatificación y Canonización del Venerable mallorquin Pedro Borguny, cuyo cargo le confirmó el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad. Damos como inédita esta noticia pues la sacamos de un prólogo o adverten-

(1) Este Dr. Coll en 23 de Marzo de 1790 y por fallecimiento del Dr. Pedro Antonio Colom fué nombrado Teniente de Archivero, cargo que desempeñó hasta 16 de Septiembre de 1795 en que cesó por haber sido nombrado Secretario del Cabildo. Vide Actas Capitulares 1790 a 1792 y 1793 a 1795, Arch.<sup>o</sup> Catedral.

(2) Actas Capitulares de 1817 a 1820, Arch.<sup>o</sup> Catedral.

(3) *Ibidem*.

cia «Al Lector» que pone D. José Barberi al principio del manuscrito definitivo de la Vida de dicho Venerable, cuyo prólogo no se publicó en la edición de casa Guasp de 1820.

Por último en 15 de Abril de 1820 fué nombrado Revisor de libros prohibidos, noticia publicada por Bover, (1) y cuyo delicado empleo, dice, solo pudo desempeñar hasta el año siguiente porque una demencia producida por varios disgustos le dejó inútil para todo. Hemos procurado inultimente confirmar esta noticia en el Archivo de la Catedral sin resultado, quizás por la naturaleza secreta y especial del cargo esté en documentos reservados.

FELIPE GUASP POU.

(Continuad)

## En Quadrado a Madrid

(Correspondencia amb D. Tomás Aguiló)

(CONTINUACIÓ)

### EL CONCILIADOR

REDACCIÓN Y OFICINAS  
Calle del Factor, núm. 9, cuarto  
principal de la izquierda.

Madrid 17 St.<sup>o</sup> 1845

Querido Aguiló: mucho me ha sorprendido tu carta; ya sabia que las imaginaciones como las tuyas se dán mucho tormento por nada, mas no creía que pudiera llegar hasta tal punto. Vicente no está en Madrid, los artículos de la Novela me los dejó antes de marcharse: el folletin faltaba con esas dudas y vacilaciones tuyas, teniendo que ponernos de acuerdo sobre una cosa diaria y del momento por medio de una correspondencia quincenal; creyendo que los capítulos intermedios eran más largos te señalé el punto de partida algo arriba, y luego por no parar la novela, no habiendo recibido tu remesa, hice traducir dos o tres folletines al consabido cuñado de Vicente. Por esto, luego, viendo que nunca te pondrías al corriente suspendí por una semana como habrás visto la inserción del Marco, apelando a las revoluciones de Pirmasentz, pues ni hasta la Palma tenia en casa, y esto tú que conoces mis manias

(1) Escritores Baleares, tomo I pág. 63.

metódicas, puedes creer si me seria penoso, cuando me había propuesto no interrumpir por nada la novela,... Tu traducción es buena y gusta mucho en especial a Lafuente, la otra si es pasante buenas correcciones me cuesta.... Supongo que al ver en el último correo que venia folletín tuyo en el número del 9 habrás aclarado el terrible arcano y que siquiera cuando recibas esta yo tendré ya folletín. Respecto de la novela que debe suceder a esta nada puedo decirte: Vicente se halla en Zaragoza con su hermano moribundo, la Pusterla es muy larga y durará tres meses. Entretanto me parece lo de Marianito. Tu amigo, José M.<sup>a</sup> Quadrado.

### 7 Oct.<sup>o</sup>

Mi querido Aguiló: francamente como acostumbro contestaré a tu apreciada. Nuestro periodico esta en dieta es decir bajo el regimen más estricto de economias: tenemos apenas 700 suscriptores que no bastan para cubrir la tercera parte de gastos; las acciones que se han tomado son muy pocas, porque los grandes de aqui son poco mas o menos lo que los caballeros de por ahi; y asi todo el enorme gasto gravita sobre una docena de personas. Estoy amenazado de un riesgo que mis esfuerzos y artificios solo han podido dilatar, de la reducción del periódico a un tamaño mucho más pequeño, para disminuir gastos, pues el Marqués solo teme que el periódico cese del todo por parte de los otros si han de continuar en tan crecidos desembolsos; yo procuro evitar la reducción, pues aun que cediera en provecho mio, seria en descrédito del partido mostrando nuestros apuros. Te digo esto para que veas nuestra posición; sabes lo que tiene señalado el folletín, es decir Vicente, quien ademas debe hacernos un artículo semanal? 7 mil reales: como podria desmembrarle nada de esta módica asignación? Estos dias vino un joven, nuestro corresponsal en Ubeda, de mucho talento, como habrás podido ver por sus artículos de *ayer* y *hoy*; deseaba por un mes que ha de permanecer en Madrid, trabajar en nuestro periódico; y doliéndome cerrarle asi las puertas, no pude hacer, sino colocarle en lugar de Vicente durante la ausencia de este y nos escribe novelas originales y a la vuelta del otro tendrá que marcharse. Ya ves que somos orden mendicante y que no podemos pagar sino con un por *amor de Dios*.... La máxima del Marqués es que de nuestra redacción nada salga ni nadie entre;

que no se economice un cuarto en el personal, pero que no se añada ni uno, mientras dure la presente escasez. De todos estos pormenores de miseria casera no hagas uso; te lo cuento para que te contestes tu mismo a lo de los folletines en verso, advirtiéndote para el caso que quisieras usar de generosidad que trabajo me economizas poco, mientras no me escribieras artículos de fondo: ahí está el busilis.... Mira el folletín de hoy, y veras como he estrenado mi escarpelo critico en el distinguido literato. Adios. Tuyo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Madrid 8 de Enero 1846.

Querido Aguiló: conozco que hasta una cabeza menos cabilosa que la tuya podria alarmarse con mi silencio; y sin embargo nada mas esplicable que mi silencio por las circunstancias que me rodean y nada lo sería menos que el resentimiento de que me sospechas poseido. Dices bien que examinando tu conciencia, nada te acusa; bien lo creo. Pero yo he reducido los siete pecados capitales a seis, suprimiendo la pereza; y merezco escusa si despues de tanto garabatear he cogido odio a la pluma, y si considerandote como uno de los más íntimos y de los que más frecuentan mi casa, y que por lo mismo pueden reclamar una parte de lo que para allá escribo, has sido de los más postergados, aunque no más que otros con quienes no tendrias a menos ser clasificado. La esperanza que hay ahora de que nos veamos pronto, es decir dentro de dos meses, me hace diferir para nuestras conversaciones el darte cuenta de cuanto me haya ocurrido asi en el orden de los hechos como en el de las ideas, y de otras cosas importantes aunque no tengan relación conmigo: entonces te hablaré de política y de literatura, de mis relaciones, de mis amigos, de mi sistema de vida, del periódico difunto es decir «El Conciliador» y del presente o sea el «Pensamiento» en el cual ayer inauguré mis trabajos bien malos por señas. Solo a una cosa responderé por no tener en prensa tu amorcillo de escritor; tu leyenda la guardé como un niño que guarda sus zapatos nuevos para un día de fiesta, y luego muere sin poderlos estrenar. No seas quejumbroso: no te dice nada ese desprendimiento con que de la corte, pudiendo continuar en ella y hasta rogandoseme, paso a ese rincón, de esta deliciosa galeria de cristales bañada desde el nacimiento hasta el ocaso del sol de luz y de calor a ese despachito

*Ove sole non risplende  
Ove l'aria ancor m'e tolta,*

de los arrullos de la prensa madrileña a las sandeces de G. o a las injurias del Genio, de este circulo donde soy un pequeño rey a las intrigas y dependencia de una oficina, de los convites de la alta aristocracia a aquellas tardes que tu pintas en una de tus estrofas a la Tristeza contemplando el rescoldo y la luz de hoguera lejana penetrando por los cristales de inhiesta ventana? Y sobre todo nada te dice el recuerdo del vacio que aqui mismo hallaste?

Si tienes para llenar el número de la Fé, publicadlo sin mi, sino dimelo, aunque está ya tan truncado el hilo de mis ideas, que nada podré escribir sino palabras, palabras. Los Madrazos me preguntaron por ti, Valldemosa y los Morenos te devuelven sus espresiones. Hasta la vista. Tuyo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Madrid 3 de Marzo de 1846.*

Querido Aguiló: creyendo regresar mucho mas pronto no contesté a tu apreciada de 20 de Enero; y ahora lo haré muy brevemente, porque no tengo el mejor humor. Moléstame en primer lugar la dilación que me veo obligado a poner en mi marcha aguardando la venida de Balmes, cosa que me pone en el trance de pedir favores nuevos a las gentes de por ahí, y de sufrir los continuos embates para retenerme en esta; y en segundo me aflige la larga enfermedad del principal amigo que aqui tengo, la cual ocho días hace me dá que temer por su vida. En todo el mes presente cuento regresar. Trias me escribió que tirabais ya el número de la Fé, lo que me dá aliento viendo que lo concluireis sin mi a pesar de lo que me decia el perezoso Vidal: dá prisa tú para que se concluya pronto; pero si no está tirado el cuarto pliego, haz insertar siquiera como de un socio corresponsal la poesia que te incluyo publicada en el Conciliador; y que los adulaadores quieren persuadirme ser la mejor que he compuesto.... Memorias a tu apreciable familia y a todo el que por mi pregunte, y manda a tu af.<sup>mo</sup> amigo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Palma 10 Febrero 1848. (1)*

Querido amigo: tan tarde es, y tanto he

(1) A les hores D. Tomás era catedratic de historia al Institut Provincial de Tarragona.

escrito, y tanto tendria que escribirte, que mi carta más se parecerá a las de Cesar que a las de Cicerón. Metafísico estais, hijo mio, pero al través de esas argucias dignas de mejores tiempos, se trasluce que esa metafísica no es la de Rocinante, metafísica de no comer. Estad contento y no queráis saber de como lo estais. Os gusta el plato? comed y no os queráis meter a cocinero. Baste sobre lo dicho; vamos a la Dragonera. (1) Todo el mundo conoce ya las victimas y los verdugos. Aplausos en grande, despacho tal cual, sensación larga y profunda, risas generales, amilanamiento mas que indignación en los epitafios, magnanimidad de Bover, reconocimiento de sus pecados, propositos de escribir la segunda parte. En fin el de la idiosincracia suplirá en el romance que al otro extremo de la mesa está improvisando lo que no puedo espresarte; y te dirá a lo Quevedo lo que yo no puedo a lo Tacito. Veremos si para otro correo ponemos en limpio este borrador.

Podrás cumplir desde aqui lo que me ofreciste, de trazarme el Madrid del siglo XVII *d'après* Calderón y compañía? Mucho te lo apreciaria y que no lo dejases de la mano. Tu familia esta buena y me encargan para ti los mas vivos afectos, y que no seas tan escaso en escribir como asi mismo te lo pide tu af.<sup>mo</sup> amigo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Palma 13 abril 1848.*

Querido amigo: no estrañes mi silencio sabiendo mi pereza y mi descuido con que lo dejo todo para última hora. Esta vez diferia casi la contestación para la entrevista: no sé si lo permitirá el cólera republicano. ¿No te parece magnífico el espectáculo? Qué aguarda la ciudad de los Escipiones? Tu serás el Lamartine: *tu Marcellus eris*. Déjate de elegias y entona himnos a lo Tirteo.

Estoy con un pie en el estribo; Parcerisa dice que esté avisado para el primer llamamiento: pero mal dito el placer que me dará ver los recuerdos y bellezas de las barricadas. No sé que hacerme: siento desauciarle pues le reduzco a la desesperación, siento tambien

(2) Es refereix a «Historia de la Dragonera en sus relaciones con la civilización europea» parodia burlesca amb a que els redactors de «La Palma» volgueren satirizar el follet publicat per En Bover i que daia per títol «Historia de Cabrera en sus relaciones con la Historia de Francia» no exent, de certa ampulositat i sobre tot escrit amb una estabilitat critica, poc segura.



esponerme no por mi peligro si no por el cuidado de la familia. Caso de verificarse el viaje te prometo casi una visita. ¿Has olvidado mi encargo acerca el Madrid de los siglos XVI y XVII sacado de los clásicos y poetas?

Voy a ver si Guasp tiene carteles de tus poesias y que te mande algunos bajo faja. Los de Ciudadanos y Forenses se acabaron. La venta de la Dragonera se ha detenido en 72 ejemplares: se necesitan 125 para cubrir los gastos. Desde tu marcha medité, escribi, publiqué un tomo original de 432 pag.<sup>s</sup> ¿a que no aciertas la materia?.... Es.... es un Mes de Maria; ya comprendes que no es un pensamiento espontaneo, es un obsequio a un amigo. Como en esa habrá más devotos que amantes de historia y de poesia, como tu gozarás de crédito literario con un pié en el mundo y otro en la iglesia, recomienda esta óbrita que lleva mi nombre cual hija legítima, sea de palabra sea por escrito, y si vieras que pueden despacharse algunos ejemplares, avisamelo para enviartelos antes de principiar el otro. Con esto y tres entregas de Castilla ya podrás considerar que he holgado poco. A los amigotes no los veo sino cuando vienen a fumar en el archivo. Montis se casó el 2 del actual. Voy de prisa y no puedo ser mas largo. Tuyo afectísimo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Barcelona 11 mayo 1848.*

Mi querido Tomás: vás a lamentar la amarga *decepción* que te espera, y a fé que esta vez tendrás razón; acaso yo haria lo mismo en tu lugar. Pero escúchame: desde el 11 de abril Parcerisa ha dado la señal convenida, un mes cabal de dilación unido a las circunstancias actuales han llevado la impaciencia a su colmo. Sin embargo esta mañana desembarqué en esta enteramente resuelto a cumplir mi casi promesa a pesar del rodeo de cuatro días que me llevaba.... cuento salir a las 8 de la mañana del viernes y me encuentro que la diligencia no sale hasta el sábado, item mas que de Valencia a Madrid se emplean ahora cuatro jornadas, item mas que los caminos estan pesimos, item mas que Balmes que los ha probado y no es un mariquita, ha dicho que aquel itinerario era *insoportable*. Figurate tu, hasta el viernes o sábado próximo no llegaba yo a Madrid, cuando el otro cuenta las horas. ¿Crees que gusto mucho de ver otra vez la carretera que seis veces he pasado ya? que no me cuesta renunciar a mis esperanzas e ilusiones de Tarragona

y Valencia y a los ratos de charla contigo, y a la gloria que sobre mi hubiera reflejado la histórica cátedra? Cuento esto por el primer percance de viaje y de muy mal agüero; el segundo ha sido la noticia llegada aqui de la intontona del 7. Poco se me daria de esta, aunque hace la capital bien poco apetecible y los *recuerdos* bien inoportunos, si las noticias no atravesaran el canal y no llevaran la alarma al seno de mi familia y de mis amigos. Hoy he pasado un dia agradable en compañía de Balmes, Piferrer, Bofarull, Mariano, Ferrá y Francisco Oleo; no lo hubiera sido menos el que contaba pasar contigo. Paciencia, ya vés que la cosa no ha consistido sino en las circunstancias. Avisame tu regreso a Palma, que ya no tardará. No te descuides, para distraer la ociosidad en las vacaciones luego de llegado, en entresacar de los autores españoles el Madrid del siglo XVI y XVII. Adios entretanto, y hasta Setiembre en que tendrá el gusto de verte más despacio tu af.<sup>mo</sup> amigo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Te escribo a la una de la madrugada, despues de salir del teatro y de escribir otras cartas para Palma: dentro de una hora habré salido ya de Barcelona para Zaragoza.

*Palma 11 Junio 1848.*

Querido Aguilo: te supongo de vuelta al seno de tu familia, y felicito tu ansiado regreso. Mi viaje hasta aqui es muy prospero si se atiende a la parte material, mis ocupaciones muchas, como supondrás, mis impresiones no muy vivas ni entusiastas atendido mi estado y el país en que viajo, si bien las ruinas de Calatrava y sobre todo esa incomparable Toledo prestan largo asunto para gozar. No olvides los apuntes sobre el Madrid del XVI y XVII. Como a *bibliofago* te consulto si podré hallar en Mallorca el Llaguno, el Cean Bermudez, la Crónica general de Alonso el Sabio y las de otros reyes de Castilla, la del arzobispo Don Rodrigo, el Casiri y algunas obras asi, porque esto me escusaria muchos apuntes. Contéstame luego que puedas. Memorias a tu familia y a los co draconigenas, diciendoles que me parece muy mala nuestra elucubración desde que leo la historia de Toledo del conde de Mora. Si yo pudiera traermela que ratos tan deliciosos. Adios tuyo. José M.<sup>a</sup> Quadrado.

*Palma 11 octubre 1848.*

Mi querido Aguilo: sordos murmullos y

noticias indirectas me habian anunciado ya las quejas que de mi tenias y que han estallado por fin abiertamente en tu apreciada del 28. Te supones olvidado? si por la materialidad de escribir, yo aventurero peregrino, yo corriendo a galope, yo que tantas relaciones habia de mantener y que tan escaso de cartas he tenido que andar con todos los amigos, he escrito durante mi viaje al sedentario catedrático tres cartas: te escribí desde Barcelona en la noche del 11 de mayo, te escribí desde Toledo a principios de junio, te escribí en 10 de agosto desde Madrid, aunque esta veo que se extravió con otras en que iba inclusa..... en fin no demos cuerpo real a esas fantásticas sombras *sacadas de las galerias de tu imaginación*, como decia cierto jurisconsulto.

Vamos a lo positivo. Mis relaciones en Madrid han sido las de siempre, y tal vez alguna menos: mis ventajosas proporciones de colocarme habránse exagerado pasando en boca en boca, y no recuerdo haberlas mentado sino en una leve indicación a mi familia, y su primera condición seria mi traslación de domicilio a la corte: mis amigos de allá sirven solo para el corazón, alguno si quieres para el brillo, no para un buen empeño: baste decirte que respecto del negocio de mi vacilante archivo me vuelvo tal como me fué. Con las pandillas dominantes en los diversos ramos del gobierno y *del saber* no me he rozado de cien leguas: pero si concretaras algo tus pretensiones no me seria difícil recomendarlas a un conocido mio oficial del ministerio de Instrucción publica D. Benito Llansa amigo y admirador de Piferrer, de quien nos hemos valido en el asunto de tu primo Mariano.

La cátedra *gratuita* del Seminario no sé que pudiera añadirte sino trabajo: y como no estoy en antecedentes de ninguna especie, ni es asunto delicado, tengo de hablar de el con Mateo Jaume que está en el campo hace una semana; con Pascual habrá de ser muy indirectamente y aguardando oportunidad. Considero que el asunto no urge y que habiendo empezado ya tu curso de Tarragona no lo abandonarás hasta la conclusión. Entretanto consuelate con la seguridad de ser nombrado socio correspondiente de la academia de ciencias y letras instalada ayer con sermoncito y todo; el reglamento es un miserable plagio de la Dragonera.

De los Draconigenas no he visto sino a Zaforteza. Llegué aqui el 23 del pasado despues

de innumerables trabajos de tierra y mar muy largos de referir. Con una calma y un bienestar tiempo hace no sentidos estoy recogiendo materiales para la 6.ª entrega; por ahora no cuento distraerme en otra cosa. Si tus ocupaciones y el acopio de libros te permitieran hacer algo del trabajo que te encargué de las costumbres y topografía de Madrid en el siglo XVII para de aqui a unas tres semanas, enmendarias en parte tu pasada falta. Memorias de mi familia y de los amigos todos y manda a tu tambien invariable. José M.ª Quadrado.

Palma 4 novi.º 1848.

Mi querido amigo: La Draconigena republica esta disuelta: Dameto se marchó dos correos hace, Zaforteza marcha con este a viajar por el extranjero no sabe adonde: tratábase de celebrar ogaño el aniversario con un Almanaque satírico contando contigo; pero los dos primeros no han hecho cosa de provecho: quedamos Montis y yó, el con un catecismo político-positivo en que habrá muchas cosas buenas, yo, con un articulejo y algunos otros en proyecto. Desconfio de que se haga nada, pero si algc tienes a mano, mandalo. El artículo de Balmes y Piferrer lo he dado a tu familia para remitirtelo por el primer barco. Memorias de Pujol y Morell, de mis amigos y de mi familia y manda a tu af.ºº. José M.ª Quadrado.

ANTONI PONS.

(Continuad)

## Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Testament del Señor Mosen Miquel Armengol, en poder del Discret Francesch Ferro Notari, a 26 Agost 1614, ahont se troba esta clausula: «Man que se fase un Quadro a la [fol. 36 r.] meua Capella, posant las meuas Armas, y un Palis de tafetá, o de flors; y que se don un Odre de oli per cremar la llantia devant el sepulcre del Beato Ramon, y si per temps se muda el cos del dit Beato Ramon se

mod lo oli allà ahon se mudarà el seu Cos». (1)

Altre Testament del Venerable Gabriel Desclapez, en poder de Pere Martorell, y Antoni Catañy Notaris a 20 Agost de 1457. Elegesch sepultura en el Monastir de San Francesch en la Capella del Reverent Mestre Ramon Llull. (2)

Altre Testament de Bonaventura muller de Jaume (de) Oleza ciutadà, en poder de Pere Segura y Rafael Perera, Notaris, a 28 Agost 1477. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la Capella, ahont està el Cos de Sant Ramon Llull Ciutadà de Mallorca, qui està prop al Altar major de dita Iglesia. (3)

Altre Testament del Doctor Antoni Serra Beneficiat a la Seu, en poder de Miguel Salvá Notari a 13 Agost 1567. Elegesch sepultura al Convent de Sant Francesch en la Capella de la Verge Maria de la Pureza ahon estan los ossos del Illnminat Doctor Beato Ramon Llull. Este fundá la Cathedra de la Confraria de Sant Pere, y Sant Bernat, que es de Filosofia Llullista, y dexà de renda 52 lliuras 10 sous per dita Cathedra.

[fol. 39 v.] Vas baix lo escaló fonch por los Señors D. D. Serras Pereras Nadals. Consta del llib. 1, fol. 100. A 12 Janer 1595 enterraren

(1) Respecto a este retablo dice Don Tomas / guiló en sus manuscritos. «A 4 de Setembre de 1614 en lo vas de la Capella del beato Ramon Llull propia de Armengols, (enterraren) el Sr. Nicolau (sic) Armengol, ciutadà militar, y este fonch qui maná fer un cuadro en dita Capella ab las seuas armas, y que se donás al Convent una odre de oli cada any per cremar la llantia devant el Sant, y en cas se mudas dit Beato Ramon a altra Capella se don oli bastant per cremar dita llantia en totes las festas de Nostra Sra y de Christo Nostre Señor. El valor de dit cuadro ha de ser de 200 lliures poch mes o menos, y en mitj de ell vol la figura de Nostra Sra. de la Consolacio, y Sant Nicolau a una part y a la altre al dit Beato. Testá ab Barthomeu Ferro a 26 de Agost 1614. —El primer pago que se troba en el llibre vell es a 8 Juny 1660. —En la actualidad se enciende dicha lampara a expensas de la piadosa Señora. D.<sup>a</sup> Catalina Laforteza» (*Boletín de la Sociedad Arqueologica Luliana Tom. I número 26 Pag. 8*)

(2) El linaje Dezclapes acabó a principios del siglo XIX en la persona de D. Josef Dezclapes Boxadors y de tres hermanas monjas. Su casa solariega es la que actualmente ocupa el Colegio de educandas de la Pureza, fundado a principios de dicha centuria por el Obispo Nadal. (*Boletín de la Sociedad Arqueologica Luliana Tom. V año 1894 pag. 362.*)

(3) En el ejemplar del Archivo de Casa Oleza consta además lo siguiente: «Altre testament de Romia muller de Jaume Oleza en poder de dits notaris a 24 Abril 1460. Elegesch sepultura en la Capella de Mestre Ramon Llull o en el lloc qui los llullistas elegiran.»

el Señor Mosen Melcion Serra a lo seu vas, devant la Capella del Beato Ramon, Y en el llib. 2, fol. 156. A 10 Janer 1615 enterraren la Señora Idelfonsa Serra Nadal a lo vas de Serras, devant la Capella del Beato Ramon. Are es este vas del Señor Juan Artigas Merçader, y de Cabrers, y altres per ells, y los seus. Acte en poder de Jaume Antoni Fiol Notari a 7 Mars 1677.

Prop de este vas una pedra de Santañi, qui diu: «Sepultura de Dona Antonia Sureda, y Reus, Donzella: aña 1817».

Junt al dit vas heyá una Tromba ab una retjola grossa qui diu: Sepultura de Mestre Juan Nicolau Perayre, y dels seus. Agost a 2 1740». Conta del llib. 23, fol. 94.

A la altre part esquerra, altre Tomba ab pedra, ahont se llitx: «Sepultura del señor Josef Barceló, y de la Señora Clara Bassa, y dels seus. A 3 Juny 1734».

Mes amunt heyá altre vas ab pedra, ahont se llitx: [fol. 40 r.] «Sepultura de Juan Socies Mercader, y dels seus, 1605». Acte en poder de Guillem Ribes Notari a 11 Juny 1651. Avertint que dit Acte dona altre lloch. Y en el llib. 5, fol. 8. A 2 Maix 1646 enterraren el señor Baltazar Socies Mercader en el seu vas, devant la Capella del Beato Ramon Vell. Fonch cedit a Matheu Ferrer Notari y a los seus. Acte en poder de Cayetano Socies a 5 Agost 1772.

Tomba junt a dit vas ab un señal de Armes y lletras qui diuen: *Mena*. Consta del llib. 22, fol. 65 A 22 Janer 1755 está depositat Don Pedro Geroni Mena a una Tomba devant la Capella del Beato Ramon Vell.

Baix del caxó de la causa pla del Beato Ramon; heya un(a) Tomba ab pedra de Santañi; qui diu: «Sepultura de Juan Valles, y de Catalina Bordoy se muller, per ells, y los seus: aña 1818. (1)

(1) Als 7 desembre 1700 fonch posada una llantia de plata valo. de 100 lliuras devant el cos del invictissim martir de Xto. y Dr. Illnminat el Bto. Ramon Llull, la qual ha fet (de orde de su Illustrissima, conforma sentencia se li feu per haver cremat un imatge o figura de dit Sant la qual estava dins la carcel Ecclesiastica) Baltazar Calafat fill del Dr. Calafat Dr. en lleys y de la Sra. Antonina Danus, estudiant Thomista, y simul fonch descomunicat per el Vicari General.

A 28 Juny 1701 fonch posada una llantia de Plata de valor de 50 lliuras en la Capella del Bto. Ramon Llull, la qual presentá Elizabet N. muller de mestre Christofol Sabeter escultor, per haverli assistit dit Sant en una enfermedat que patia sa filla. (*Boletín de la Sociedad Arqueologica Luliana Tom. I número 26 pag. 8*).

[fol. 40 v.] CAPELLA 14.<sup>a</sup>

*De la Noble Familia de Fonellet, y de Pachs, are de Boxadors, Conte de Perlada*

Se intitulava esta Capella Sant Simó y Sant Judas, y Sant Honorat, Sant Pere y Sant Pau. A la clau heyá las figuras de la Visitació de María Santísima a Santa Elizabeth, y demunt heya duas caras. Are se diu el Pachs, y Betlem: era antigament de la Noble Familia de Fonelet, Visconte de Illa. La Noble Señora Esclaremunda muller de Don Dalmacio Rocabertí Visconte, Señor de Peralada, fonch filla y hereua de Don Baltazar de Fonellet, y neta de Don Pedro de Fonellet Visconte de Illa.

Esta Capella renunciá dita Señora a el P. Guardian, ab condició, de que trasladasen los ossos de dit Baltazar, son Pare, y de los seus; y que la cedissen a qui be aparexerá. Consta esta renuncia de Acte en poder de Ramon Ferrer Notari, en Perlada, a 12 Juliol 1367.

Dia 27 Juliol 1415 fonch cedida esta Capella a los nobles Señors de Pachs, los que tenían antes la seua sepultura en el Claustro, ahont se conexian antiguament las seues Armas,

En 4 Abril 1809 se circulo una instrucción a los Prelados para que hicieran entrega de las alhajas de las Iglesias que no fueran absolutamente necesarias para la manutención del culto. En 6 Diciembre del mismo año se repitió la misma circular; se insistió en 12 Mayo 1811. Posteriormente en 1821 y 1823 se echo otra vez mano de las referidas alajas. En 13 Enero 1812 la Rvda. Comunidad de Sau Francisco de Asis entregó 20 lámparas, su peso 803 libras 4/8. El Estado se comprometió a devolver 20 reales por cada onza de plata y 320 por cada una de oro. En 21 Abril 1812 el Sindico del Convento D. Pedro Ramon Dezcallar entregó 18 lámparas de 1063 onzas. (*Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, Tom. V. pág. 263.*)

«Dia 14 Janer de 1812 el P. Fr. Miquel Ferrer Pré. y sacristá del Real Convent de St. Francesch de Palma, de orde de nostre Rvt. P. Fr. Pera Sastre Mestre Provincial, va anar en la Tresoreria per afecta de fer entrega de 20 llantias de la Iglesia de dit Convent, y de la Tresorería ab compañía del receptor pasó a la fábrica de moneda ahont fue entregado de ditas llantias de plata, las que pesaron 803 lluras y mitge. De las ditas llantias havia sis qui penjaven devant el cos del Bto. Ramon, quatre en la Capella del St. Christo, una en la Capella del Bto. Ramon nou, y las altres en la Capella de St. Antoni de Padua. De este entregado se tirá acta per mans de Notari y fonc entregat del mateix receptor un paper de recibo a N. P. Provincial. De tot esto don fejo Fr. Miquel Ferrer Sacristá.»

y eran estos 7 germans. (1) Feren renunciá en el Convent de la antiga sepultura; y prengueren la Capella de Sant Simó, y Sant Judas, y Sant Honorat. Como era estada dita Capella de la Casa de Fonellet, y eran parents [fol. 41 r.] los señors de Pachs de Dona Esclaremunda Rocaberti, no solament los cedi la Comunidad esta Capella, si que tambe se los doná Carta de Germandat, Don Pedro de Pachs cedi a el Convent un Calis de plata sobredorat. Consta de Acte en poder de Pedro Pera Notari a 27 Juliol 1415; y de altre Acte a 17 Dezembre del mateix any. Havia també en el Calis la figura de Sant Pere, y las Armas de los Pachs, qui son: una lluna de Plata en camp vermell.

En lo any 1580, la Capella se feu mes fonda per Don Pedro Pachs, Procurador Real; en lo arch y clau las Armas de Pachs. Heya un Quadro de Arquitectura: en mitx el Betlem; a los costats, Sant Pere y Sant Pau; baix el martiri de Sant Juan Baptista; a la dreita el Pare Sant Francesch: a la esquerra Sant Miguel; demunt, la Coronació, y Anunciació; a una part la Gran Señora; y a la altre, lo Arcangel San Gabriel. A la dreita dos sepulcres majestuosos; el de demunt, de Dona Juana de Pachs, y el de baix, de D. Pedro de Pachs, germans; y demunt una adarga ab las Armas de Pachs y Conieras aquarteradas. (2)

Consta per el Testament de Magdalena Conieras muller de Bernat Desvillar Donzell, en poder (de) Gabriel Abeday Notari a 17 Abril 1439. Elegesch sepultura en el Monastir de

(1) Los nombres de los siete hermanos fueron Nicolas de Pax major, Nicolas de Pax menor que era jurado de Mallorca, Antonio de Pax, Luis de Pax, Juan de Pax, Pedro de Pax, Hugo de Pax, y Alberto de Pax. (*Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana, Tom. III año 1889 pág. 190.*)

(2) En 1917 por motivos que no podemos comprender, ni admitir, se quitó este retablo, convirtiendo la Capilla en puerta lateral de la Iglesia: Hecho que será en todo tiempo reprobado por los amantes del Arte, de la tradición y de la Historia.

El retablo que en ella figuraba está hoy desmontado y arrinconado en un almacén situado detras del retablo de la Capilla de Santa Ana y como dato curioso copiamos una nota escrita en una tabla del mismo, que debía servir de refuerzo de alguno de sus cuadros y dice: «En lo any 1848 haventse de renovar aquest altar y no sent estas pinturas y las dos laterals molt bonas se ha determinat posari estas altres, qui per ventura serán pitjors. No te dig res mes sino que tengas la bondat de resar un pare-nostre per la mia anima y si desitjas, com es natural, sabre el ueu nom, me dic Salvador Torres. A Dios, al altre mon te aguard.—Encare no estan pintades.»

de Sant Francesch en la Capella de los Sants Pere [ fol. 41 v. ] y Pau de Pachs, prop del Altar major.

Altre Testament en poder del dit Notari Abeday, del Magnific Hugo de Pachs Donzel a 1 Agost 1447. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch, en la Capella de los Sants Pere y Pau, en el vas del meus: y mana, que perpetuamente al disapte de Sant Miquel en dita Capella fassen Anniversari, una Misa de Requiem, donant a el celebrant 4 sous, y a los 18 Religiosos de dit Monastir, qui cantaran dit Ofici, se los don un sou a cada un, qui son los mes pobres, y sia feta la Absolta sobre el meu Tumulo de Juana Pachs muller del Honrat Jaume Busquets.

Altre Testament, en poder de Arnau Llitra Notari a 13 Mars 1498. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Pachs, en el vas de mon Pare. (1)

(1) Como dato curioso, por tratarse de un individuo de la familia de Pax, reproducimos las siguientes noticias publicadas por D. Gabriel Llabres en el Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana Tom. III, pág. 197, por ellas (si se miran con detención las distintas fechas) se verá con que rapidez y rigor se cumplía la justicia en aquel tiempo, aun tratándose de familias del rango e influencia de los Paxs.

«Als 13 Juliol 1595 enterraren el cos mort del Señor Arnau Pax, fill primer del Magnífich Juanot de Pax del Rafalet, dit difunt fonch *escapsat* per la justicia y fonch aportat mort a casa de son pare lo qual está en las casas den Callar del triquet de la pilota: está enterrat en lo vas de Pax».

El motivo de la muerte de Arnaldo de Pax está explicado en el principio del bando publicado el día 4 de Julio de 1595 por Don Hernando de Çanoguera para la busca y captura de dicho Arnaldo que dice:

«Com en la nit del diumenge proppasat que conavem a dos del present mes de Juliol. Arnau de Pax, ab compañía de altres, ab pensa acordada y diabolich atreviment, sia entrat en la casa de la possessió dita Son Arrosa, que es de la viuda Sant Joana y de allí forcivolament y ab violencia sen hague aportada la Senyora Beatiu Sant Joana se filla: y de delicta tan enorme y atos... & »

Tambien figuran en el lugar citado los siguientes versos de la Epoca por los que se ve que el reo no quiso ser perdonado por la Sra. Beatriz Sant Joan.

«Ja veis com la sentecia  
A ort quantre de mi s'es publicada  
No y puch fer resistencia  
Puis uos l'haueu firmade:  
Perdo uos ne deman si us he anutjade,  
Ja veis los crosificis  
Los quals estan per mi en mitx la Cort  
Cuberts de m l silicis  
Esperant la mia mort;  
La qual m'heu procurade tan atort.

També consta del llib. 1, fol. 114. A 28 Setembre 1600 morí el Molt Ilustre Señor Don Pere de Pachs; y com al matex temps feya la Capella nova, lo arch y Quadro nou ab las seuas Armas de Pachs, se depositá el seu cadaver en la Capella de los Vivots, fins que la seua estigues concluida. Era Procurador Real: se li feu enterro general, acompanyat el seu cadáver ab 20 atxes: y dexá fundat oli per la llantia de la Capella. També maná se fassen los dos magnífichs Sepulcres, que heya en esta Capella ab las siguients inscripcions: [ fol. 42 r. ] *Joanna de Pax virginitate, virtutibusque decorata, annorum sexaginta ad Christum evolavit anno 1599. (1) Petrus de Pax Dominus de Buñuti, et Cavalleria, seu honoris de Felenix, Regiusque Procurator, et Capitaneus Castri de Bellver, humilitate, devotioeque motus sub tumulo Sororis sue cadaver suum supponi mandavit. Annos septuaginta laudabiliter vixit, et obiit anno 1600. (2)*

Y en el llib. 5, fol. 118. A 11 Janer 1649 enterraren el Magnífich Señor Don Juan de Pachs, y Oivar Donzell en la Capella de los Pachs. Este fonch lo ultim de esta Familia. Pasá per fideicomis esta Capella al Conde de Perlada, y Zavallá, Marques de Aglesola per la gracia de Deu, Visconte de Rocaberti, Grande de España. Los de esta noble Familia se diuen Boxadors, y Pachs.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

Ja veis com los Jurats  
Per vostre ingratitud no'm donen terra  
De tant mal impugnats  
Per uos que sou tan perra,  
Que en el qui's uol mes be uos li feis guerra.  
Per tant gentil Senyora  
Si mil vidas tingues las donaria  
Perque mon cor l'adora  
Y la uoluntat mia.  
Si en morir la ues no penaria.  
Ja'm ueuen pels cantons  
De care desmayat fent mon cami,  
Dientme pasions,  
Que de morir axi  
Ab sospirs vaix dient ¡Ay trist de mi!

(1) En la crónica de Menores por Noguera, ilustrada por el P. Juan Serra y Ventayoll, se hace mención de la noble Señora D.<sup>na</sup> Juana Pax, que tuvo siempre grande devoción a los Religiosos de San Francisco; y mando que despues de su muerte fuese sepultado su cadáver en la Iglesia de San Francisco, en la Capilla de su entierro que es la de Belen. (Archivo de Ayamans.—Manuscritos de Talladas, Tom. II).

(2) ¿Creerian dichos Señores que con el tiempo se iba a respetar tan poco su voluntad, que no solo serian

SOBRE  
**AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
 DE MALLORCA

(SIGLOS XVII Y XVIII) (1)

*IV.—Franquicia de diezmo a las viñas*

(1628)

Nos Don Phelippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Hungría, de Dalmacia, de Croacia, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca etc. etc.: Por quanto por parte de la ciudad y Reyno de Mallorca, nos ha sido representado la utilidad que se ha seguido de la franquicia de los diezmos que se concedieron con privilegios reales por tiempo de quince años a las personas que dentro de seis plantasen viñas en aquel Reyno, y que la última concessión se ha acabado ya y cumplido: suplicandonos seamos servidos prorrogarsela y de concedersela de nuevo por otros quince años, y haviendonos constado por información de nuestro Lugarteniente y capitán general en aquel Reyno que ha de redundar en aumento de nuestro Real patrimonio, beneficio y utilidad del dicho Reyno, y de sus vezinos y moradores, los hauemos tenido por bien en la manera infrascripta. Por ende con tenor de las presentes de nuestra cierta scientia y real auctoridad deliberadamente y consulto hazemos merced de prorrogar y conceder segun que prorrogamos y concedemos de nuevo licencia y facultad al dicho Reyno de Mallorca, si quiere a sus vezinos y moradores para plantar viñas en qualquier parte del, dentro de seis años que se cuentan del día de la data de la presente en adelante, y que sean francos, libres, y exemptos de pagar derechos de diezmo, de las tales viñas, por tiempo de quince años, contadores del día que se comensaren a plantar las dichas viñas, en adelante así en tal manera que las personas que las plantaren de nuevo no sean obligadas, ni apremiadas a pagar el derecho del diezmo,

quitados sus sepul.ros de la Capilla por ellos costeados, sino que casi serian sacados de la Iglesia y colocados en la via publica?

(1) Vid. BOL. DE LA SOC. ARQ. LULIANA, Dicbre. de de 1924, tom. XX, pág. 181.

que del fruto dellas puede pertenecer a nuestra regia corte, por quanto de aquel les havemos hecho merced, segun que con las presentes se la hazemos por el dicho tiempo de quince años. Pero passados estos hayan de pagar y paguen el diezmo pertenecientes a nuestra regia corte, declarando, como declaramos que esta nuestra prorrogacion y concession se entienda, con que las tales viñas no se planten apegadas ni contiguas a las viñas que hoy estan plantadas que no son francas de dicho derecho de diezmo, porque las que así se plantaren y juntaren con las viejas es nuestra voluntad que no sean comprehendidas en la presente concessión por franquicia, ni gozen dello por evitar en lo venidero todo género de confusión y las diferencias que podría haver sobre la paga de los dichos diezmos, y con que las personas que en virtud de nuestra facultad y licencia plantaren viñas hayan de obligarse a conservar las que plantasen por lo menos quince años mas de la presente gracia y si no las conservaren hayan de pagar los diezmos de todo el tiempo que los huvieron usufructuado, y mandamos que antes se planten las dichas viñas sean obligadas las personas que las querrán plantar o manifestar al lugarteniente de nuestro Procurador real en el dicho Reyno, las tierras en que querrán plantar viñas para que vean si serán a proposito, y no ocupen las que lo fueren para sembrar trigos, y assimismo que estén obligadas las dichas personas a manifestar al dicho Procurador real, o a su teniente el día que comensarán a plantar las dichas viñas y el lugar donde las plantarán para que el lo assiente y aga notamiento dello en los libros de su officio, y se puede saber el tiempo que se comensaran a plantar y el lugar donde las plantaran y desde entonces corren los dichos quinze años para cada uno dellos so pena que si no lo hizieren así pierden esta nuestra franquicia y la presente gracia y merced sea a los tales infructuosa y invalida y de ninguna fuerza y valor y assimismo mandamos al dicho nuestro Procurador real en el dicho Reyno de Mallorca que ahora es o por tiempo será que aga registrar en los libros de su officio las dichas viñas que se plantaron de nuevo y que no pida ni leve el dicho derecho de diezmo dellas a nuestra Regia corte perteneciente por tiempo de los quinze años. Por lo qual decimos y encargamos a los R.<sup>do</sup> en xpto. padre nuestro, Lugarteniente y Capitan general, Nobles, Mag-

níficos y amados consejeros en el dicho Reyno de Mallorca, Regente la canscelleria y doctores de nuestra Real Audiencia y Procurador Real y regente de Thesorería Lugarteniente de maestre racional, Veguer, Bayles, Alguaziles, Vergueros y porteros y otros qualesquier ministro nuestros mayores, y menores en el dicho nuestro Reyno de Mallorca, constituídos y constituidores que agora son o, por tiempo serán, dezimos y mandamos que la presente nuestra gracia y merced tengan, guarden, obseruen tener, guardar y obseruar agan inuiolablemente, y contra aquella no agan, ni vengán en manera alguna si los dichos officiales y ministros nuestros de mas de nuestra ira, e, indignacion en pena de mil florinos de oro de Aragon de bienes del que lo contrario hiziere exhibideros a nuestros reales cofres applicaderos dezcan no incurrir: Queremos, empero, que antes de empezar a gozar desta gracia y merced, se tome la razon della por nuestro Secretario de registro de mercedes de que ha de constar por su certificacion o en otra qualquier forma en este despacho, y que si dentro de quatro meses que han de correr de la presente no se huuiere cumplido con lo dicho, mandamos que no se execute esta dicha nuestra merced o gracia por la persona o personas a quien tocare porque la declaramos por ninguna y de ningun valor y efecto, como si por nos no fuesse hecha, en testimonio de lo qual mandamos despachar la presente con nuestro sello real comun pendiente sellada. Datt. en el monasterio de S. Lorenzo el Real a 26 días del mes de Octubre, año del nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo MDCxxviii, de nuestros Reyn. el octavo.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Reg. de Priv.* fol. 169 n.º 171.)

*V.—Una moratoria por malas cosechas*

(1721)

Decreto.—Palma y Julio 28 de 1722.

El Excmo. Sr. D. Joseph Antonio de Galvez Ossorio, Theniente general de sus Reales Exercitos, Comandante general en el Reyno de Mallorca, é islas adjacentes, y Presidente de su Real Audiencia etc. Vista la petición presentada a veinte y siete de los corrientes por Miguel Aleñar y Juan Bautista Bennasser, notarios, en nombre de la Ciudad y Sindicos de

la parte forana, en que representan que la desgraciada cosecha de este año, ha puesto a los habitantes de esta isla a tan misero estado que al parecer es inesplicable, que como la del año pasado ya fué mala, los cortos medios que algunos tenían han del todo fallado. No se halla en la parte forana que trabajar ni en muchas casas trigo para comer, y como estando los forenses opulentos lo están a la ciudad porque compran para vestir y calzar lo que han menester, si aquellos estan pobres, no tienen estos un dinero, y unos y otros se ven tan apremiados de sus acrehedores que el referirlo, seria cansarse, que como tubieron por el Dezcembre y Enero próximo passados sus respetive moratorias, hasta primero de este mes de Julio corriente y queriendo ahora todos los acrehedores cobrar, y por falta de medios sufren sequestros, se les vende todos los dias el ganado de labrança, siendo como es tan privilegiado y lo mas sensible, que en esto nada se remedia, que como son tan pocos los compradores, y muchos los apremiados, se vende por uno lo que vale seis, de manera que aun con mucho trabajo se saca para las costas, y el acrehedor no puede conseguir su satisfaccion; y como es preciso el sembrar a su tiempo, y en este año será dificultoso, porque se ven los forenses tan apremiados, ni trigos para sembrar, y aunque las villas detuviessen permiso de encargarse no hallan quien les de dinero, como se ha experimentado este año, muchos dexarán de sembrar, por no poder los regidores dexarles trigos; y por otra parte haverse de pagar lo indispensable de las tallas, leña, paja y lo demas que es notorio; suplicándonos fuesse de nuestro agrado conceder a todos los particulares y comunes de esta isla la moratoria de todo lo que respective deberán, y que no puedan ser premiados por qualquier deuda, hasta el mes de Julio de mil setecientos veinte y tres, como mas largamente todo lo referido se expresa de dicha petición. Visto finalmente todo lo de ver, y atendido lo de atender: su Ex.ª insiguiendo la resolucion y acuerdo de la Real Audiencia, atento quod justa petentibus benignus non est denegandus assensus, concede la moratoria pedida por parte de la Ciudad y Síndicos forenses con tal que las Comunidades, Iglesias, y obras pias puedan cobrar una pensión, y todos los demás la mitad, quedando a la discrecion de los señores regente y semanero,

el si pudiesse satisfacer enteramente lo que el deudor deviere, y lo mesmo se deve entender en orden a las deudas sueltas; interponiendo en y sobre dichas cosas la Real Autoridad y Decreto, Y lo firmaron.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Suplicaciones* de 1616 a 1722.)

VI.—*Producción de lanas y quesos*

(1755)

Relacion que yo el abajo firmado Pedro Joseph Bonet, Cred.<sup>to</sup> del Derecho Lanas y Quesos por la Puerta de San Antonio, doy al M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Palma de todas las lanas y quesos, que se han denunciado, y por dicha puerta introducido del termino de la presente Ciudad y parte forana desde p.<sup>to</sup> de Noviembre del passado año 1754 hasta el dia presente inclusive que con toda individuación son a saber: ochenta y seis mil setecientos cinquenta y siete quesos de los introducidos para vender; y tres mil y dos quesos de los que se denunciaron ser rentas, reservas propios, usos, et als.—Seiscientos veinte y cinco quintales, ocho libras y media de lanas de las introducidas para vender; y cinquenta y seys quintales, y veinte libras de las que se dixeron ser rentas, reservas et als. Como con toda expression constará por el libro de mi cargo, que despues de fenecida la presente conduccion presentase, para cuya verdad la firmo, salvo en todo error, en Palma a 25 de Octubre de 1755.

Quesos para vender. . .	86.577
Quesos de rentas etc. . .	3.002
Todo . . . . .	89.759
Lanas para vender . . .	625 qq. 8 ll. 1/2
Lanas de rentas etc. . .	56 » 20
Todo . . . . .	681 qq. 28 ll. 1/2

J. Pedro Joseph Bonet, Cred.<sup>to</sup>.—ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayuntamientos* de 1755).

VII.—*Aceite entrado en Palma por la Puerta de Jesús durante un año*

(1748-49)

Resumen general de los olis que se han entrat per la Porta de Jesus desde als 23 Octu-

bre 1748 fins als 22 de dit mes de lo any 1749:

Oli sizat: 29 077 odres, 348 924 cortans.  
 Oli de cullita: 9.141 odres, 109.692 cortans.  
 Oli de Delma: 2.255 odres, 27.060 coitans.  
 Total: 40.473 odres, 485 676 cortans.  
 Restas de cullita, 57.224.  
 Restas de Delma, 15.793.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Cartas de 1749*, fol. 189.)

VIII.—*Extracción de legumbres en un año*

(1753-54)

Noticia cierta de las legumbres que se han extraydo de esta isla para diferentes Puertos de la Peninsula de España y sus presidios, desde el dia 1.<sup>o</sup> de Septiembre del año pasado de 1753 hasta el 26 del presente, a saber: Abas, 29 032 q. 2 b.<sup>s</sup>; guixas 2.822 q; garvanzos 72 q; abichuelas 29 q. 3 b.<sup>s</sup>.—Total, 31.955 quarters 5 barcillas.—Palma 28 de Noviembre de 1754.

ENRIQUE FAJARNÉS.

Mercaderes Mallorquines del siglo XV

Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont

(CONTINUACIÓN)

Deu en Mateu senglade q. a 9 de desembre any dit (1468) li dix per mi la taule 100 ll. que li presti com apar en la taula en car. 77. C. ll.

Deu en nicolau aspanyol mon cunyat q. a viij de juny 1469 li dix per mi la taula 30 ll. son que li presti com apar en taule en car. 77. . . . . xxx ll. o & o.

It. a 20 de satembra 1469 presti de comtans en en nicolau espanyol sinch ll. que lo die present leui de la taule e donileshi de comtans en car. 84 . . . . . v ll. o & o.

Deu en gaspar genouart q. ha 15 de juliol 1469 li dix p. mi la taule 22 ll. son que li presti com apar en taule en car. . . . . x ll.

Es li degut q. a iiij<sup>o</sup> de fabrer any dit me dix en mateu sanglade per el la taule 100 ll. apar en la taule en car. les quals li auia prestades . . . . . C ll.



It. a 5 de octubra 1469 ma torna en nicolau espanyol les quantre ascrites sinch ll. q. les conpasi ab lo censal q. m. ha venut com apar en conte dels sensals en car. 83. . . v ll.

It. a 28 de octubra 1469 ma dona en n.<sup>i</sup> aspanyol al seu ascriptori de comtans deu ll. en la caxa en car. . . . . x ll.

It. a 2 de setembra ma dona lo quantre scrit n.<sup>i</sup> aspanyol per mans den asteue fadri seu 6 ll. com apar a la caxa. . . . . vj ll.

Es li degut q. ha 6 de setembra 1469. me dix en gaspar genouart per ell la taule 22 ll. les quals son qm. torna com apar en la taule en car. 84. . . . . xxij ll.

It a 26 de setembra 1470 ma dix en thoni pont de casa moss. pau suxadi p. el la taule 10 ll. les quals son p. altres tantes liu auia prestades com apar en la taule en car. 89. . . x ll.

Deu lonrat en pere espanyol sogra meu p. resta e aguolement del seu comta apar atras en car. 18. . . . . Lxxvij ll. v &.

Deu nenthoni espanyol mon cunyat q. 22 de maig 1470 li dix per mi la taule quorante ll. son q. li presti com apar en taule 89. . . . . xxx ll.

Es li degut q. a viij de juny any dit (1469) ma dix la taule p. lo dit pere aspanyol any dit (1469) 3 ll. 15 &. son per sis &. sençals los quals son a compliment de 1500 ll. ma auia a dar p. lo adot e 63 ll. 10 &. ma auia a dar per compliment de porates com apar per carte fete en poder den pere litra notari lo present jorn que mat en comte de la taule en carts. 77. . . . . Lxxij ll. v &.

Es li degut q. ha iij de setembra 1470 ma dona comtans lo quantre escrit thoni espanyol quorante ll. son per altres tantes liu auia prestades en taule a 22 de maig any dit (1469) de q. liu e fet lo dia present albara al seu libra en comta de caxa en carts . . . . . xxx ll.

Deuen los sençals ma consichnats en pere espanyol sogra meu per lo adot de me muller e primerament per aquelles vint q.<sup>o</sup> de forment so es deu q.<sup>o</sup> sobra en jordi brondo lo prom e altres deu sobra nenthoni delmau de polense q. are les fa en johan sentescrues com apar per carte feta en poder den pere martorell notari a xxj de maig 1462 stan per preu de C. ll. com apar en comte den pere e ffesch. espanyol en car 18. . . . . CC. ll.

It. a viij de guny 1469 ma consichna 14 ll. 14 &. dich xv ll. xiiij.<sup>o</sup> &. sençals sobra la vniuersitat a 28 de agost com apar per carte

feta en poder den pera litra notari lo present jorn les quals a sent ll. morabeti stan per 196 ll. 5 &. com apar en son comta en car. 18. . . . . Llxxxvi ll. r &.

It. dit jorn ma consichna sobra los areus den bnt. de togores 16 ll. sençals so es 4 ll. a . . . . de maig e 12 ll. a 30 de nohembra com apar per carte feta en poder den pera litra notari lo present jorn les quals estan a sent ll. morabeti per preu de 200 ll. com apar en son comte en car. 18. . . . . CC ll.

Es li degut que ha tres de setembra 1469 ma dix la taule p. en johan sentescrues de la paroquia de polence p. remso e quitacio de aquelles deu q.<sup>o</sup> de xexe sençals ma acostumaue a fer lo quantre ascrit thoni delmau de polence com apar per carte fete lo die present en poder del discret en johan porquer notari que met en comte de la taule en cas lo dit porquer el genre den frencesch milia notari 84. . . C ll. o &. o.

Deu la compra dels sençals per reste y mudament de comta apar atras en carte 43. . . . . DCC ll. xx &.

It. a xxj de gost dix per mi la taule en en barthomeu thomas texequet de la paroquia de luchmayor 47 ll. 16 &. a compliment de 50 ll. per les quals mes tengut de fer tots anys a la festa de sent lorens quatre ll. sençals 2 ll. 4 &. son per macions q. yo per el pagades com les hage comprades franques ami de totes macions com apar per carte fete en poder den frenci milia notari a viij.<sup>o</sup> de gost com los dines an astat a se libertat tota hora de x de gost fins a xxj de dit son mi obligats los seguents lo dit barthomeu e sa muler margalida, miquel thomas fill de dit thomas e se muler maciane e barthomeu thomas manore juanete se muler com apar pus larch ab la dita carta en poder del dit notari en comte de la taule en car. 77 ya tinch la carte. . . . . xxxvij ll. xvj &.

It. a 5 de octubra 1469 doni de comtans present en pere litra notari e dels testimonis en en nicolau espanyol e gaspar genonart sent sinch ll. sis &. son p. vuyt ll. sençals q. lo dit jorn ma veneren a.<sup>o</sup> de sent &. m.<sup>o</sup> les quals man consichnades sobre la vniuersitat aquelles 8 ll. q. ab duy.<sup>i</sup> prenien tots en vna jornada so es a vuyt de fabrer les 5 ll. 6 &. son per les porates aquelles toquaue per q. la pencio es tote mia la primera qui ve les quals vuyt ll. compri franques e quites a mi de totes macions axi en la compra com en cas de remso deles quals 8 ll. ma son tinguts cascum per lo tot

largament com apar lo die present en poder de pere litra notari en comte de caxe en car. . . . C v ll. vj &. o.

It. a 21 de nohembra 1469 ma dix en johan de conilleres clauari de la vniuersitat diuyt ll. 1 &. 6 per sençal q. la vniuersitat ma fa tots anys com apar en comta del capreu q. es en lo libra de comtans. . . . xvij ll. 1 &. o.

It. a 11 de janer 1470 ma dix per en bart. moreto 60 ll. son per vn cambi matramas en guilem berede de palerm com apar pus larch en comta de la tramase en carts. 72. . . . Lx ll. o &. o.

It. a 16 de maig 1470 ma dix los defanados de la mercaderia so es en mateu riera e luis pardo deu ll. quatorza &. set dins. so q. lo collegi ma fa a 19 de brill, com apar en lo libra dels cençals e libra de comtans. . . . x ll. xiiij.º &. vij.

It. a 20 de dit compri den bnt, sala parayre hun drap blanch per vuyt ll. deset &. sis dins. que lo dit gorn li dix per mi la taule com apar en comte de la taule en carts, e yo e tirat. . . . viij ll. xvij &. vij.

It. a iiij.º de janer 1470 rebí den athoni domenech parayre p. en gaspar pont mon fratre tres draps blancs q. ha reho de 8 ll. 17 &. per drap q. axi fonc de acord lo dit gaspar e yo q. munten los dits tres el draps 26 ll. 11 &. com apar en comte den gaspar pont en car. 68. . . . xxvj ll. xj &.

It. a 30 de dit (nouembre 1470) doni a la germana den arnau pont per cosir 8 draps 8 &. en la caxe en car. . . . viij &.

It. a 5 de desembra 1469 doni comtans en arnau pont apuntador tres ll. son porate de deu draps matinitis les quals tres ll. dona lo dit arnau en en nicolau m(ar)ti devant mi p. quitar vn anel dor. q. tania panyora e la caxe en car. . . . iij ll. o &. o.

It. a 6 de dit doni en en bnt, sala 4 &. 4 son per sinch &. que yo me auia turats p. los draps q. yo li auia comprats aquey. de tares 8 dins q. met en la caxe en car. . . . iiij &. iiij.

It. a 9 de dit doni en en pere cunyat den arnau pont x &. e en en pere lompert mosos den arnau pont altres x & son per deu draps que lo dit arnau pont ma fets apuntar e la caxe en car. . . . i ll. o &. o.

It. a 13 de dit doni comtans en en dionis

dodene 1 ll. x &. son per dues canes de ambolla q. compra per mi de mos. valero a.º de 15 &. la cane munte 30 &. en la caxe en carts. . . . i ll. x &.

It. a dit gorn doni a brugarello p. tri ecorde de canyem sis &. e per corde de espart 10 dins e en en jac. den fortese per ligar la bale 2 &. munta per tot 8 &. 10 dins. en la caxe en car. . . . viij &. x.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuará)

## Rúbrica de Lletres Comunes

— 1337 —

1. Roger de Rovenach al llochtinent de Menorca; que envií tancat y sellat el procés de la causa seguida entre Bn. Bagur, de Mahó, y P. Albayl. Mall. 29 de desembre de 1337. Llatí.—fol 1.

2. Roger de Rovenach al llochtinent de Menorca; que n'Arnau Borrell y el seu company, regents l'ofici de la Procuració reyal en la dita illa, puguen tenir una clau de la Deressana mentre ne tenga un'altre el portolá. Mall. 29 desembre de 1337. Llatí.—fol 1.

3. Roger de Rovenach a tots batles de fora; que tothom qui tenga catius qui sien de la jurisdicció del rey de Granada, ne presos dins el temps que fo cridada la pau ab lo dit rey, ho dega denunciar a la cort dintre x. dies. Mall. 29 desembre 1337. Catalá.—fol 2.

4. Roger de Rovenach a tots batles de fora; que com requests ne serán deguen donar secors, favor e ajuda al portador de les presents. Mall. 29 desembre 1337. Catalá.—fol 2.

5. Roger de Rovenach a n'Assalt de Galiana, Castellá d'Alaró; que encontinent tramesa presa sots fech guardes na Jacmeta, fembre qui está ab ell per sirventa. Mall. 30 desembre de 1337. Catalá.—fol 2. v.º

6. Roger de Rovenach an en G. de Bordils, d'Inca; que dins tres dies comparega devant la cort reyal. 7 janer de 1337. Catalá.—fol 2. v.º

7. Roger de Rovenach an en G. Gerones batle de Selva, que dimars vinent comparega a respondre el clam posat contra ell pen P. Sartudol, del dit lloch. Mall. 7 de janer de 1337. Llatí.—fol 2. v.º

8. Roger de Rovenach a Francesch de Partegas, batle de Inca, que en ser request per n'Abrafim Bolaix y en Vidal Rapapi (?) juheus, en nom dels secretaris de la aljama de Mallorca, forse tots aquells juheus del seu Batliu qui sien tenguts als dits secretaris per raó de talles fetes per la dita aljama. 8 janer 1337. Llatí.—fol 3.

9. Roger de Rovenach al batle de Bunyola, que per dilluns vinent fassa sitar davant la cort reyal en Bartomeu Picany donsell per respondre a les reclamacions contra ell fetes per en P. Agual. 9 janer 1337. Llatí.—fol 3.

10. Roger de Rovenach an en G. Comes, batle de Manacor, que fassa citar a'n Ferrer Mora per comparexer dijous vinent a la cort reyal a oir sentència de la causa que hi aporta. 9 janer 1337. Llatí.—fol 3.

11. Roger de Rovenach an en Dalmau de Totxo llochtinent de Ivissa, que fassa citar per davant la cort real a la dona Blanca muller de Berenguer Sa Coma, per oir sentència interlocutoria de apellació en la causa que aporta ab en Francesch de Vich. 10 de janer de 1337. Llatí.—fol 3 v.º

12. Roger de Rovenach an en G. Borda, castellá de Sentueri, que si en Bernat Borda es sirvent del dit castell el dega admetra com a tal si rahó no hi havia en contrari. 10 janer de 1337. Catalá.—fol 3. v.º

13. Roger de Rovenach a tots batles de fora, que a instancia dels procuradors del Reverent Bisbe y Capítol, constrenga y fassen pagar tots aquells qui per rao de rendes y censals sien deutors dels dits procuradors. 10 janer de 1337. Catalá.—fol 4.

14. Roger de Rovenach an en Guillem de Masnou batle de Soller, respoungent a la seua consulta que les dues galeres de janoveses que hi ha en lo port d'aquella vila son d'amichs y que los permite refrescar. 13 janer 1337. Llatí.—fol 4.

15. Roger de Rovenach an en Francesch Janer batle d'Alcudia, que forse els jurats de dita vila a pagar an en P. Melia les xxv. liures que li deuen. 13 janer 1337. Llatí.—fol 4 v.º

16. Roger de Rovenach. Lletres de creensa a favor de G. Sala de Mallorca y Miquel Pelisser de Valencia, elets per los Jurats per adquirir en Valencia llenya, pega, estopa, canyom, seu e tot altre necessari per les galeres que así se fan. 8 janer (sic) 1337. Llatí.—fol 4 v.º

17. Roger de Rovenach al batle de Esporles, que fassa citar per comparexer davant la cort real an R. Ribes, tutor de na Eligsen, filla den Johān Dalmau quondam. 13 janer de 1337. Llatí.—fol 5.

18. Roger de Rovenach an Dalmau de Totxo llochtinent de Ivissa, que cumplesca lo que li fo manat per letres reyal, ço es, que prengués en Nicholau Ferrer y en P. Avellá y sos cómplices, corsaris, delats d'haver robat un leny d'orla en las mars de Corcega, que era den Bertran de la Sarda, burgués de Montpellier en la partida del rey de França. 13 de janer de 1337. Llatí.—fol 5.

19. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivissa, dient li que en Miquel Muntaner te un fill cativat y pres en Almeria, per redimir el qual seria ops un esclau del dit lloch que te cert habitador d'Ivissa, y que per tant, quant temps sia, procur que li sia venut dit esclau pel seu just preu. 13 janer 1337. Llatí.—fol 5 v.º

20. Roger de Rovenach an G. de Masnou batle de Soller; que fassa citar per comparaxer el dia següent davant la cort reyal al fill den Tomas Sagual y a Jaume Tuyent, Guillem Oliuer, Arnau Riusech y Ferrer Pons.—14 janer 1337. Llatí.—fol 6.

21. Roger de Rovenach al lochtinent de Menorca, que com en Bn. Jana procurador reyal en dita illa hage manat esser revocat l'establiment de dues taules de carniceria en la Quartera de Ciutadella, fet per los regents la dita procuració a favor den Perico Solzina y den Barrera, no te pos ell en favor dels dits Solzina y Barrera, ans oides les parts y rebuda informació de persones fidedignes, remeta aqui tot lo actual. 14 janer 1337. Llatí.—fol 6.

22. Roger de Rovenach al batle de Santa Maria des camí, que sobresega en la venda que per manament del batle de Mallorques vol fer de una alqueria den Brg. de Costa per ocasió de cxxx liures que aquest deu an en Johan de Fraga de la dita ciutat. 19 janer 1337. Catalá.—fol 6 v.º

23. Roger de Rovenach an en Dalmau de Totxo lochtinent de Ivissa, manantli que fassa inquirir sobre el fet de dos infants juheus anomenats Jacob Mercer y l'altre Magaluf, qui foren morts prodicionalment en un loch qui diuen Alcalá de la dita illa, y als culpables punesca ab tot rigor de dret. 20 janer 1337. Llatí.—fol 6 v.º

24. Roger de Rovenach an en Berenguer

Cardell batle de Luchmajor; que obligue en Jacme Girbert a pagar an en Bn. Jeronés les messions y despeses que ha fetes estant en ciutat per oir sentència de apelacio en la causa que aporten dites parts, la qual sentència no s'es poguda donar per ausencia del dit Gisbert. 20 janer 1337. Llatí.—fol 7.

25. Roger de Rovenach an Antoni Orell batle de Porreres, que pach an Aparici Borrada prevere x liures que li deu per rao de cens de temps passat, si rahons no te que alegar en contrari. 20 Janer 1337. Llatí fol 7.

26. Roger de Rovenach an en Guillem de Masnou batle de Soller, que com la dona Bevinguda muller den P. de Sant Just quondam, y Valensa filla sua per rao de xxv liures que deuen a certs juheus haguessin obtingut d'aquests gracia especial de alongament abans de l'alongament general otorgat pel senyor rey a los habitants de dita Vall, no deuen esser obligades apagar los xxviii. sous que los obtentors de dita gracia general los demanen com a compreses en la matexa. 20 janer 1337. Llatí.—fol 7.

27. Roger de Rovenach an en Dalmau de Totxo lochtinent de Ivissa, que fassa fer pregó que tots aquells qui tenguen catius o catiues que sien de jurisdicció del regne de Granada o presos d'ensá que fou cridada la pau ab lo dit rey, ho deguen denunciar a la cort dintre x. dies. 20 janer 1337. Llatí.—fol. 7 v.º

28. Roger de Rovenach an en Panquet de Bellcastell lochtinent de Menorca, que fassa fer el dit pregó de que tots els qui tenen catius de la jurisdicció del rey de Granada ho deguen denunciar. 20 de janer de 1337. Llatí—fol 7 v.º

29. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivissa trametentli certa suplicació de la dona Blanca muller den Brg. Sa Coma (de Cumba) y procedesca segons sia de justicia no obstant la apellació interposada per Francesch de Vich. 20 janer 1337. Llatí.—fol 8.

30. Roger de Rovenach an en Berenguer de Tayaloca batle de Santa Maria des Camí, que com en Brg. Costa e en Johan de Fraga se sien avenguts, de l'alqueria de aquell sia venut no mes entro que bars a pagar les cxxx liures que deu a aquest, e axi ho fassa cumplir dins xv. jorns. 20 janer 1337. Catalá.—fol 8.

31. Roger de Rovenach a Berenguer Cardell batle de Luchmajor que constrenga en Romeu Avella a depositar en son poder xxx. liures que li resten a pagar del preu de certes

cabres que ha compradas den P. Martorell, les quals cabres eren especialment obligades als prelats de la Seu per certa quantitat de moneda per lo dit Martorell deguda als dits prelats. 20 janer 1337. Catalá.—fol 8 v.º

32. Roger de Rovenach a Dalmau de Totxo lochtinent en Ivissa, que elegesca algú qui patrocini la causa que en Guillem Greyles aporta contra Francesch Cometes, com aquell diga que per temor del dit Cometes no pot trobar qui'l vulla defensar. 20 janer de 1337. Llatí—fol 9.

33. Roger de Rovenach al batle de Soller, que dilluns que ve comparega personalment davant la cort. 23 janer 1337. Llatí.—fol 9.

34. Roger de Rovenach an G. de Masnou batle de Soller, que a instancia de P. de Montpao fassa citar en G. Moscaroles, G. Carles, y G. Sorá, per comparexer a oir sentència de apellacio, jatsia haguessen nombrat procurador lur en P. Matheu, puis aquest no ha acceptada la dita procuració. 23 janer 1337. Llatí.—fol 9.

35. Roger de Rovenach an Dalmau de Totxo lochtinent de Ivissa, notificantli un paragraf de la carta real dada en Mallorques a 13 de desembre de 1337, per la qual se autorisa als Jurats de Mallorques que per pagar els deutes de la Universitat puguen doblar per espay de un any les imposicions sobre mercaderies y coses venals. 24 janer 1337. Llatí.—fol 9.

36. Roger de Rovenach al lochtinent en Ivissa enviantli traslat de la constitució reyal dada en Mallorques a 15 de desembre de 1337, que prohibeix vendre a tercera persona o alienar per titol onerós bens ni coses abans fictament donades a fills ni germans, pena de crim de fals; la qual constitució fassa publicar y registrar y de tot en tot observar. 24 janer 1337.—Llatí—fol. 9 v.º

37. Roger de Rovenach al lochtinent en Ivissa, que permeta a Valonça muller de Ramon Muntaner quondam traure de l'illa certes coses de menjar de que li han fet donatiu alguns amichs, si no fos contra ordinacions reyalis. 24 janer 1337, fol 10.—Llatí.

38. Roger de Rovenach an en Seguí Sacanal, batle reyal de Pollensa, que com sien algunes persones qui deuen an en P. de Caplonch, comprador en temps passat del dotzeu del vi y de la molitge, y el batle de la casa del Hospital, per favor, no les obliga a pagar; requiresca al dit batle a proceir segons

justícia, y si fos negligent que ell tals persones obligue a satisfere dits deutes. 24 janer 1337. Llatí.— fol 10.

39. Roger de Rovenach an Seguí Sa Canal, batle royal de Pollensa, que no permeta que la Casa del Temple vena el seu vi contra la forma establerta en la ordinació royal de 21 de febrer de 1336, ni contra la tenor dels capitols sobre asso fets. 26 janer de 1337. Llatí.—fol 10 v.º

40. Roger de Rovenach al lochtinent a Ivisca que obligue a pagar a totes aquelles persones qui deuen res als jurats per raó de ajudes e imposicions del temps passat. 26 janer de 1337. Llatí.—fol 10 v.º

41. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivisca, que si pot pendre una certa barca den Tomas, de xvj rems, armada assi clandestinament per anar en cors sens licencia, o los conductors de aquella, la prenga y remeta sols bona custodia. 26 janer 1337. Llatí.—fol 11.

42. Roger de Rovenach a tots batles de fora, que a requisició dels clavaris de la imposició constrenguen forcivolmen totes persones, sien o no privilegiades, y a clergues, batles oficials, e qualsevols altres, a pagar imposició de totes coses hauran fetes mercantilment, car en aquest cas no son excusats. 27 janer 1337. Catalá.—fol 11.

43. Roger de Rovenach an en Berenger Cardell batle de Luchmajor, que satisfet primerament en Bn. Geronés de les despeses que li ha de pagar en Jacme Jaubert, segons per altra letra está manat (v. núm. 24) assigne a un y altre dia cert per comparexer davant la cort a proseguir la apellació. 29 janer 1337. Llatí.—fol 11 v.º

44. Roger de Rovenach a tots batles de fora, que encontinent com ne serán requests deguen pagar als Jurats de la ciutat el préstech que foren taxats per rao del donatiu fet al Senyor Rey, com no estiguen excusats per rao del ofici. 29 janer 1337. Llatí.—fol 11 v.º

45. Roger de Rovenach a Don Mirabuquer rey de Tunis i de Bugía, requirintlo que fassa deliurar e trameta assi en Jacme Cinchclaus, habitador e vehi de Mallorca, el qual fo pres partint de Gerba en un caró de serrains e es detingut a Tunis com a catiu contra forma de la pau que es entre ell dit Rey y el de Mallorca. 28 janer 1337. Catalá.— fol 12.

46. Roger de Rovenach a n Antouí Seguer, (Consul a Tunis a n Bugía) tramitentli la carta anterior perque la present al dit rey Mirabuquer

e en la deliberació del dit Cinchclaus proceesca ab tanta diligencia e bona cura que ne pusca esser loat. 28 janer de 1337. Catalá.—fol 12 v.º

47. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivisca, que acullesca benignement e fassa justícia a n Antoni Siresta procurador den Bertran de la Sarda de Montpeller, qui va a la dita illa per suplicar sobre el fet de la roberia de la nau de orle del dit Bertran feta per Nicolau Ferrer y P. Avellá. (v. núm 18) 29 janer 1337. Llatí.—fol 12 v.º

48. Roger de Rovenach a Vmbert Torrelles donzell, dientli que com el seu germá Arnau Torrelles se sia absentat de la illa sens eleguir procurador en la causa que aportava ab en P. Saiola, si ell com a conjuncta persona del dit Arnau vol defensar dit plet comparaga a la cort dins vuyt dies. 29 janer 1337. Catalá.— fol 13.

49. Roger de Rovenach an en G. Merca der batle de Santanyi, que dega citar n'Arnau Torrelles en lo seu alberch, e significar a aquells qui hi estan que el dit Arnau o altre per ell degen comparexer dins vuyt dies a la cort per rahó de la causa que mena ab en P. Saiola. 29 janer 1337. Catalá.—fol 13.

50. Roger de Rovenach al lochtinent a Ivisca, donantli traslat de la carta real dada a Mallorca a 13 desembre de 1337, que repren l'abús de dies feriatos en les corts y tribunals y mana no se'n observin d'altres que els que senyalen els cánons y les festes colentes en les esgleyes de cada lloch. Mall. 24 janer 1337. Llatí.—fol 13 v.º

51. Roger de Rovenach an en Brg. Cardell batle de Luchmajor, comanantli que en la qüestió que aporten en apellasio en Jacme Jaubert contra Bn. Jeronés admeta la prova que aquest vulla donar d'haver pagades les vint lliures que li reclama, e si dins tres setmanes no ho provave proceesca contra d'ell a rigorosa execció 30 janer 1337. Llatí.—fol 14.

52. Roger de Rovenach, Lletres patents certificant Odorido Starsa Figa esser genoves gibelli y feel al comú de Genova, que ha passat tot l'hivern a Mallorca ocupat en fet mercantil, y que per tant com sia persona de pau e treua, sia rebut e tractat com amich, ell y les seues coses. 1 febrer 1337. Llatí.—fol 14.

53. Roger de Rovenach a Guillem de Masnou batle de Soller, que a instancies dels colectors del sou dels genovesos detenga arrestat en P. Picantilla genoves, qui es en dita vila

e's vol recullir en una de les dues galees genoveses que hi son, mentre no pach, o don fermanses, setanta lliures que deu a dits colectors. 3 febrer 1337. Llatí.—fol 14 v.<sup>o</sup>

54. Roger de Rovenach a n'Panquet de Bellcastell llochtinent a Menorca, que immediatament remeta sellat el procés manat entre Bn. Bagur e P. Albayl, com ja sia per altra ordenat, ni presumezca per cap manera dexar de executar manaments que li fassa ni estar exent de la seua jurisdicció y obediencia 3 febrer de 1337. Llatí.—fol 15.

55. Roger de Rovenach als batles de Inca y de Muro, que obliguen en P. y n'Arnau Cerdá germans, entregar el Comanador de Sant Salvador de la Orde de la Mercé de redenció de catius, quinse quarteres de forment a ell degudes per raho de censal; y si res volran alegar en contra los sia senyalat dia per comparexer davant la cort. 3 febrer, 1337.—Llatí.—fol 15 v.<sup>o</sup>

56. Roger de Rovenach a n'Arnau Borrell regent l'ofici de la Procuració en Menorca, remetentli tres letres, dues patents e una closa, per entregar al lochtinent en la dita illa, y de la closa procur haver resposta y trameta la per persona certa. 3 febrer 1337. Llatí.—fol 15 v.<sup>o</sup>

57. Roger de Rovenach a n en Francesch Jana batle de Pollensa, avisantlo que li remet quatre letres ligades dirigides a Menorca, y que les encamin tant prest com sia possible. 3 febrer 1337. Llatí.—fol 16.

58. Berenguer de Rovenach al batle de Huyalfas, que a instancia den Bernat Ferrer fassa citar an Seguí Sacanal y als Jurats de Huyalfas per comparexer davant sa respectable senyoria dimars qui será personalment en la dita vila. 4 febrer 1337. Llatí.—fol 16.

59. Roger de Rovenach a n'Francesch Grony batle de Barcelona, que com los lenders de Barcelona de cent fustes que en G. des Cors ha comprades den G. Lobet de la dita ciutat a obs de les galees que açi's fan per lo senyor Rey, se'n hagen retingudes quatre per lenda, e de aytal sia exent lo senyor Rey de Mallorca, fassa deliurar francament totes les dites fustes, 4 febrer 1337. Llatí.—fol 16.

60. Berenguer de Rovenach al batle de Soller, que fassa justicia a n Eliesen muller den Bn. Tria quondam y el seu fill Bernat sobre la suplicació que li remet ab la present. 10 febrer 1337, Llatí.—fol 16 v.<sup>o</sup>

61. Roger de Rovenach al batle de

Santanyí, que no permeta que sia tallat un bosch que hi ha en los termes del dit batliu, per lo qual es lo dit loch mes fort, e seria perill si's tallava; pero que'ls mariners qui en aquelles mars venen hi pusquen fer llenya per fer foch en lurs navitis. 10 febrer 1337. Catalá.—fol 16 v.<sup>o</sup>

(Continuad)

## ELS GREMIS

III

### Capitols ab que se governan los Mestres del Gremi y Ofici de Gerrers de la present Ciutat de Palma

Die XXX Mensis Martii Anno a Nat.<sup>e</sup> Dni MDCLXXXVI.

In Dei nomine ett, Convocats y congregats los Honors Sobreposats Promens y Confreres del ofici de gerrers en la sala de dit ofici per efecte de trectar cosas concernents a la utilidad de son ofici ab licencia, y orde expresa de su Señoria del Noble y Molt Illustre Señor D.<sup>n</sup> Melchor Sistennes del orde de Montesa Regent la R.<sup>1</sup> Cancilleria, donada per medi de Joan Bosch Maser y assistint per Juan Vives Major que son los següents.

Sobreposats: Antoni Pieras major, Antoni Pieras menor. Promens: Pere Garriga, Josep Sanxo. Confreres: Miquel Soler, Pau Vidal, Joan Pieras, Pau Thomás, Pere Juan Aloy, Juan Juan, Jaume Janer, Sevastiá Vidal, Juan Reix, Salvador Caubo, Joan Carbonell, Barthomeu Aloy, Francesch Pieras, Gaspar Lledó, Bernard Garcias, Bartomeu Caubó, Francesch Cabrer, Macia Clar, Jaume Antoni Pieras, Juan Palou, Juan Vidal, Benet Gastó, Jaume Font, Miquel Juaneda. Tots los quals asentats quiscu en son Lloch y fet primer silenci, com se acostuma, invocant lo nom de Deu fonch proposat per los honors sobreposats la proposició sigüent: —Honors Confreres y Savi Consell, lo perque havem manat juntar a V.<sup>s</sup> M.<sup>s</sup>, es para que oygan uns capitols nous que hauem fets com en dies passats, se tengué parlament ab alguns confreres, y asi diga cada qual son vot si tenen dits Capitols per combenients a la bona admi-

nistració y conserbació del nostro ofici, y si tenen que suppliquem a su Illustrissima sie servit aprovarlos mediant son Presidial Decret. — Los quals Capitols son los sigüents.

1

Primo statuexen, y ordenem que per quant en dit ofici, y collegi no se acostuma fer extracció de Clavari com en los dames oficis sino que los sobreposats cobren cada any los emoluments del ofici lo que es en dany del mateix ofici per cobrar dits sobreposats dos sous per lliura dels dits emoluments que per ço de aquí aldevant lo mateix dia que se farà la extracció de sobreposats se fasse també extracció de Clavari, fent para de a ó insiculació com se acostuma en los dames oficis. El qual Clavari tindrà obligació de cobrar cada any tots los emoluments del ofici, y de lo que cobrarà haje de tenir solament per son salari un sou per lliura de los drets quis vendrán y que se haje de obligar y donar fianzas suficientes, y donar compta de son Clavariat per tot lo Mes de Agost, sots privacio de son salari, y tinga obligació de aportar lo panó, y assistir a tots los actes publichs del ofici axi com los sobreposats, y dit clavari haje de elegir los companys de Bandera.

2.

Item que per quant en dit ofici axi mateix no se acostuma fer extracció de ohidors de comptes, sino que se elegen per nominació, y no prestan jurament, lo que redunda en gran dany de dit ofici; per ço statuexe, y ordena que de aquí al devant lo mateix die de la extracció sen fasse de ohidors de comptes, que han de esser quatre com en los damés oficis, los quals hajan de prestar Jurament axi com los sobreposats de haberse be, y lealment en son ofici, y hajan de assistir a todas les Processons ab Siris y a todas las funciones del ofici axi com los Sobreposats, y Proms tenint precedencia a tots los dames confreres, y son puesto després de los Proms.

3.

Item que de aquí aldevant qualsevol qui se examinará del dit ofici, además de las dotze

lliuras que se acostuman pagar al ofici haje axi mateix de pagar cinch sous per quiscú dels dits ohidors de comptes, qui tindrán obligació de assistir a los Examens, com també a los sobreposats y Proms, y vuit sous al Sindich del ofici, y lo que se acostuma pagar al Andador, no entenentse ab aquesta ordinació los fills de Mestre, ni los qui ya estan encartats, puis aquestos solament han de pagar 2 s. 6 d. per quiscu de la Promania.

4.

Item que los sobreposats Clavari, Promens, ohidors de comptes. y companys de Bandera, lo any de son Regimen, sien franchs de Confraria, y los sobreposats tingan per son salari quiscu de ells tres Lliuras com se acostuma.

5.

Item que los sobreposats de dit ofici que de aquí aldevant no puguen comprar vernis qui excedesca de vint y cinch Quintars sens determinació de Consell de tots los Confreres, sots pena de pagar aquell de sos Bens propis, porque de aquesta manera se evitarán molts inconvenients, y que los dits Sobreposats també tingan obligació en lo introit de son ofici reber per Imbentari tots los papers, robas et alias del dit ofici, y aquells tingan ben tancats ab dos claus diferents una cada qual de ells porque de aquesta manera estarán ab mes custodia de lo que se acostuma, sots pena de privació de son salari.

6.

Item que si algun moro sen anirá de casa son Amo seus acabar la carta, y voldrá encartarse ab altre Mestre, primer haje de pagar los perjuys a son Amo, y sis Lliuras per la recarta axi com se paguen per la Carta.

7.

Item per quant algunas vegadas alguns Confreres essent avisats per Concell no assisten sens excusa legitima, lo que es en gran dany dels demes Confreres, y gasto del ofici, per ço que de aquí aldevant qualsevol Con-

frare qui será avisat per Concell o Junta de orde dels Sobreposats, y no acistirá no constant de just impediment, al qual degan denunciar als dits Sobreposats encontinent que serán avisats, deguen pagar cinch sous per quiscuna vegada aplicadors al adorna de la Capella de la Sala del dit Collegi, los quals deguen cobrar los Administradors de dita Capella donantlos Listas los Sobreposats dels qui heuran faltat, y no habenthi Administradors de dita Capella se deguen aplicar dits cinch sous al ofici, y los deguen cobrar los Sobreposats, y no pagantho, los deguen pagar de sos Bens propis, tants dits Administradors com dits Sobreposats, derogant en quant a los concells lo capitol que dispon que hagen de pagar vint sous de pena aplicadors al ofici restant en la mateixa forsa en quant a los qui faltarán a les Processons essent de regiment, y no mes.

## 8.

Item per escusar los Molts Fraus ques fan al dit ofici per los qui compran vernis per no pagar los dos Reals castellans per quintar com dispon lo ultim Capitol dels vells per los gastos del ofici en el qual solament se posan vint sous de pena per los qui no denuncian la compra del dit vernis, ni disposa dins qui termini lo han de denunciar, y per ser la pena modica nos pot conseguir la cohrensa del dit dret, lo que es en gran detriment del mateix ofici per ço: Estatuexen y ordenan que de aquí aldebant los qui comprarán vernis, hagen de denunciar la compra en el conductor de dit dret ço es los de la present Ciutat dins lo mateix dia quel compraran, y los de la part forana antes de surtir dels Murs de la present Ciutat, sots pena de deu Lliuras per cada begada. aplicadoras, un Ters al Señor Rey, altre ters al Acusador, y lo altre ters a la Confraria.

## 9.

Item per quant lo dit ofici se troba tant vexat y abaix a causa que la obra te molt poch valor, per causa que de ordinari sen porta de fora Reyne sens pagar ningun dret al dit ofici essent veritat que los naturals qui compren obra per tornar vendre pague al dit ofici la Confraria sis diners per cada Lliura del valor de la dita obra conforme disposicio dels Capitols, y no pareix de raho que los quin portan o

fan portar de fora Regne no contribuescan en lo mateix, y se pretica axi en altres oficis aportant Roba de son Art de fora Regne; Per ço estatuexen y ordenan que de aquí al devant qualsevol persona qui portará o farà aportar defora Regne, qualsevol obra de terra per mercaderia y tornar vendre, haje de pagar la confraria del dit ofici, y al mateix dret de sis diners per Lliura del valor de la obra com paguem los naturals qui compren obra per tornar vendre.

## 10.

Item que lo clavari no pugue fer ningun pagament, que no sie ab polissa firmada dels sobreposats, y Proms del dit ofici sots pena de pagar ho de sos Bens propis. Sobre la qual proposicio y entesos los dits Capitols discorregueran los vots de un en altre, com se acostuma, y fonch conclus, y definit, y resolt (nemine discrepante) que los dits nous Capitols son de molta utilitat per lo bon Govern, y administració de dit ofici, y que se suplich a su Illustrissima, sie servit decretarlos y corroborarlos para que de aquí al devant se puguen posar en execució, de tot lo qual Jo Joan Gaya Notari Síndich, y Secretari de dit ofici he continuat lo present acte per eterna memoria.

Testes Pere Joan Vives, Masser de la R.<sup>a</sup> Audiencia y Joan Cabrer Causidich.

Els dessus dits capitols son aprovats per la Superioritat, empero «cum moderatione tamen infrascripta videlicet, quod in nono Capitulo intelligatur quod omnes persone, que opera terre ad presentem civitatem devenire faciant non teneantur solvere aliquid, illæ vero persone que ab istis emerint dicta opera, ad revendendum solvere debeant omne quod in dicto Capitulo declaratur, et hoc modo mandat Supradicta Capitula ad executionem deduci, sub poenis in illis contentis suam super premissis, et eorum singulis interponit Regiam auctoritatem pariterque Decretum». — Sistennes, Regens.

Dia 21 de janer de 1687 el mateix Regent aprova els següents capitols:

Lo que han de observar en lo Gremi de Gerrers, sobre la Masa y Botiga de Teules, retxolas, y cadufos en egecucio del antecedent Presidal Decret es lo següent.

Primo se ha de obligar dit ofici a tenir bastada de Teulas, retjolas y Cadufos la Botiga que denovo se ha donat facultat de eregir, y



que ja may faltará en dita Botiga de la obra sobredita, la qual ha de ser bona, y rebedora en pena de 25 lliures aplicadoras un ters al Acusador y los dos Tersos al Fisch Real.

2.º

Que dita obra no la puguen vendre a major Preu, açó es les Teules a 14 s. per centenar, les retjolas a 4 s. docena y Cadufos per Sinias a dita raho de 4 s. docena, y que per ningun cas fortuit ó infortuit pugan aumentar dits preus sots la pena de 25 lliures aplicadora ut supra.

3.º

Que el qui será Botiguer de dita obra haje de tenir dos Llibres y en lo un astar per diade, mes y any lo que entrarà de obra en dita Botiga, y en lo altre Llibre haje de continuar totes les partidas de que farà venda ab diada, mes y any sots pena de vint sous aplicadora *ut supra*.

4.º

Que dit Botiguer no pugue admetre de dita obra que aquella no sie bona y rebedora, y si se oferirá sobre aso alguna dificultad entre el Botiguer y Confreres, quels sobreposats qui serán, deguen declarar si será ono rebedora dita obra, y si haje de estar aloque ells declararán.

5.º

Item que sempre y quant será trobada alguna de ditas obras no esser bona y rebedora encarapue sie en poder de qualsevol particular, o Comunidad haventla comprada de dita Botiga incorrega el Botiguer en pena de 25 lliures aplicadoras ut supra, per haberla admesa no rebedora: Y el Botiguer fara constar que la tal obra no rebedora la havian habonada los Sobreposats, restera el Botiguer exonerat de dita pena y aquella hajan de pagar los tals sobreposats.

6.º

Que los confreres de dit ofici sempre que voldrán aportar de dita obra per vendre a dita

Botiga haje de ser amarada y el Botiguer haje de reber aquella essent Bona y rebedora y rebuda la degue pagar, asó es les Teules a 12 s. per Centenar, Cadufos y retjolas a 3 s. per dotcena, cada cosa ab diner factus.

7.º

Que qualcevolz confreres pugan liberament vendre dita obra, encare que no sia a la dita Botiga ab aço que deguen pagar 2 s. per cade cent Teules que vendran fora de la Botiga per desempeño y obs del ofici. Per cada dotzena de cadufos un sou, y altre sou per cada dotzena de retjolas, y dita paga hauran de fer en el Clavari de dit ofici el qual tindrà a rahó de un sou per Lliura de lo que cobrarà per dita raho, y de lo que li entregará el Botiguer ferá pagaments, per compte del ofici no tindrà dit Clavari Salari algú.

8.º

Que dits Confreres tingan obligació de denunciar a la persona eligidora per dit ofici totes les partides de ditas obras de que faran venda, fora de la Botiga, en pena de vint sous aplicadora ut supra, y que deguen fer dita denunciació dins vint y quatre horas immediate sigüents de feta la venda sots dita pena.

9.º

Que dit Botiguer degue cada any donar bonas y suficientes fianzas y haje de donar compte de lo que administrará cada any y dega obtenir difinició antes de treurer nou regiment sots pena de perdre el salari, y lo que restará debitor ho degue pagar encontinent sots dita pena, y tindrà per son salari a rahó de un sou per Lliura de lo que vendrá.

10.

Item que sempre o quant lo ofici, o sobreposats de aquell voldrán regonexer los Llibres del Botiguer, no puga recusar-ho aquell, ans be los dega entregar encontinent, y el regonexerlos sie en presencia de dit Botiguer.

11.

Item que dit ofici cade any presehint deter-

minació de concell, pugue elegir nou Botiguer, y que no puguen elegir el qui lo any antecedent ho será estat, sino en cas de haber donat compte y haber pagat lo que será estat devitor sots pena de vint y cinch Lliuras aplicadora ut supra.

12.

Que de aquí al devant los que per rebendre comprarán obra de terra dels confreres de dit ofici, com antes pagaven sis diners per Lliura. tingan obligació de pagar un sou per Lliura en lo modo y forma que pagaven los sis diners.

ANTONI PONS.

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACION)

que el P. les hizo. Llegado el dia de N. S. P. Francisco Xavier todo aquel clero de comun acuerdo canto la missa mayor de N. Santo, y tocando el organo por su devocion un P. del convento de Sto. Domingo: y allí sacaron los ternos mas ricamente bordados que tenian. Predicando del mismo Santo a la tarde el otro P. que fue oydo con gran desseo, y ternura por las notables, y admirables cosas que dixo del Santo, con que le quedan todos muy aficionados. Ni es menor la devoción que han cobrado para con N. S. P. Ignacio por los muchos milagros, que por su intercesion tomando algo de la tierra de su cueva Dios N. Señor ha obrado en ellos, en ojos gastados, en pechos encancerados, en cuartanas doblas curadas, y otras mas enfermedades. Por donde queda ya asentado que la dedicaran altar propio como en Alcudia.

Esperimentaron allí de continuo los P. P. lo que S. Marcos dize de Christo, y de sus Apostoles, que ni para comer tenian tiempo. Porque las confesiones duravan siempre hasta una hora passado medio dia, y en assentandose a la

mesa cargava luego gente, y mas gente, para confesar hasta la noche, y gran parte della, que ni aun para rezar apenas quedava tiempo, ni para dormir. Por lo qual se vieron muchas vezes compelidos los Padres a confesar en pie, arrimados un tantico con las manos a un altar; y tambien a yr a la sacristia, para mojarse los ojos con agua, para vencer el sueño: y no se podia hacer otro: viendo tanta multitud, y los intercessores que ponian para haver recaudo entonces. Lo qual tambien fue ocasion de que muchas cosas notables, acabada la Mission, no se les acordaron mas a los Padres quando quisieron escribirlas para edificación de los venideros. De una donzella muy sierva de Dios, y recogida se le acordo todavia a un Padre que ella le conto, que poniendose a meditar la Passion del Sr. se le aparecio el demonio en cuerpo fantastico de un mastinazo: y que en diciendo Jesus en grito, acudio toda la casa y desaparecio. Burlandose otra persona del mal de otro; Dios la castigo con la misma enfermedad; y aun peor. Muchas madres se hallaron en esta mission; que con solas maldiciones se hacian consciencia haver muerto con gran presteça a sus hijos: y algunas mugeres a sus maridos. Acaecio otros y a cierta persona, que de haver muerto a otra quiso matarse asi, desesperandose, y ya que iba a ejecutarlo acordo de tomar primero el rosario, para encomendarse aquel breve espacio a la Virgen, y la bendita Madre de Misericordia se la alcanço para que no muriese tan desastradamente. A los clerigos se hicieron platicas aparte, y a los jurados, y consejeros: de que se consiguio mucho servicio al Señor; y aun a los estudiantes del estudio que allí tienen.

La ultima mission fue a la Villa de Artá pueblo grande: donde agora quince años estuvo el P. Blanc en Mission todo un mes, y este mes como se començo el dia de la Concepcion de la Virgen, y los P. P. no se podian detener poco mas de quince dias, que avia hasta la Vigilia de Navidad en que se havian de bolver al Colegio; no se puede creer la prisa que hubo para dar recaudo a todos; aun a los de Capdepera, que tambien aqudieron, ya gloria de Dios se cogio el fruto espiritual destas almas tan colmado como de las susodichas Misiones, y por esso no se repite. No solo se basta entender que hallaron los P. P. en esos montes tanta necesidad espiritual y cosas tales como en los montes y valles mas apartados de N. Provincia

según nos lo escribieron. No se puede dexar el milagro de un niño enfermo de calenturas en este pueblo; al cual dándole uno de los P. de la tierra de la cueva de N. S. P. Ignacio, el día siguiente ya estuvo bueno. Ni el fervor de los muchos disciplinantes de sangre, aventajándose en esto a los otros lugares; ni las comuniones que en un solo domingo allí hubo en la Iglesia Mayor, y en el Monasterio, que passaron de mil en largo exeso. En general de todos los susodichos pueblos se puede decir, quedaron muy reformados, quitaronse amancebamientos publicos. Introduxose el acto de contrición en las escuelas al entrar y salir de ellas; plazo para las Missas que se dizen por los que estan en pecado mortal. Casamientos de pobres doncellas del retro de las cofradias; y un día que se señalava para confesar a los niños; de que se experimento grande fruto, y de muchos ya grandes que aún no comulgavan. Quanto a lo material deste colegio; este año se acabo un cuarto nuevo con su corredor, que saca ventanas al patio de las escuelas, que era muy necesario y sirve para la habitacion y comodidad de los maestros, y de sus prefectos. Tambien tuvo cavallero Eclesiastico bien afecto dexo en su ultimo testamento a nuestra Sacristia el caliz, missal, y otros ornamentos, conque solia decir aqui Missa. Otra Señora, llamada Geronina Suñera, nos ha dexado ocho escudos de renta para ayuda del gasto de cera que se hace en los tres dias de carnes tolendas que aqui se tienen con grande concurso, y solemnidad. Hizose de nuevo la pared que divide el huerto deste Colegio de la calle de la Ciudad; por requerirlo assi la tapia vieja y ruynosa que antes avia, y reprosiguieron las otras que han de servir para la nueva Sacristia. Admitiose la herencia de una señora que la dexo a este colegio, aunque por no estar liquidada no sabemos lo que montara, por aver algunas dificultades, y se ha avido de tomar con beneficio de inventario. Son estimados por la bondad de Dios en mucho nuestros ministerios en este reyno, por verse al ojo el fruto continuo, y assi los Sres. Jurados, y Virrey han escrito en favor de ellos para que su Magestad, ayude mejor a la ereccion de las escuelas de este Colegio. El numero de los estudiantes que piden a la Ccpañia es muy grande, y todos de escogidas habilidades, y aun es mayor el de otros que cansados de aguardar se han entrado en otros conventos. Salen los nuestros por la Ciudad a enseñar la

doctrina cristiana en cinco diferentes puestos, y parroquias sin la que se enseña en nuestra Iglesia. La Comunión general esta aqui muy bien entablada, y se prosigue siempre con acrecentamiento de nueva frecuencia. Con ocasion de haver pedido N. R. P. General Mucio Vitelleschi; una buena reliquia de N. V. H. Alonso Rodriguez, se abrio su sepulcro, que estava debaxo de tierra; aunque muy bien acomodado: se hallo que por estar el lugar vecino a la calle, y mas hondo se lleno de agua los tiempos de grandes lluvias de suerte que con haver muchos meses que no habia llovido estava el arca aun empapada en agua, en la cual abierta se allo su cuerpo en su entera figura, sin ningun mal olor, de manera que los presentes lo tuvieron a milagro, y tomando el brazo derecho para N. P. General se le embio a buen recaudo; y para que con la grande humedad no se pudiese lo restante, se limpiaron decentemente sus huesos, la carne que quedava, y las demas reliquias con mucha veneracion, y respeto, las cuales han sido puestas en dentro una arquilla ricamente adornada. Haviendose guardado desde el día 6 de Agosto de este año hasta el día 24 de diciembre del mismo año baxo el altar de la capilla de la Sacristia conforme consta de un auto recebido el mismo día 24 por el P. Juan Forteza señalado notario y escrivano de esta causa. y de la Sacristia donde todos los de casa con mucha devocion las adoraron con velas encendidas fueron llevadas por manos del P. Retor, y otro P. antiguo revestidos con sobrepellices y estolas a la Capilla de la Santissima Concepcion, en la cual estuvo enterrado para que no quedase frustada la devocion, y frecuencia del pueblo, que todo el año suele acudir allí movido de sus frecuentes milagros. Y puesta la arquilla dentro de otra de madera incorruptible, fue encerrada en el suelo de aquel altar, para que allí se conserve, y guarde hasta que Dios N. S. disponga otra cosa a su mayor gloria. Hizose esta traslacion a 24 de Diciembre. Apenas ay lugar de recoger y notar todos los milagros, que suceden cada día a la devocion deste V. y S. H. De una persona se que este verano, que estando ya oleada y desauiciada de les medicos, y con el habito de S. Francisco para ser amortajada pidio las reliquias del V. H. Alonso, y de N. S. P. Ignacio, como en efecto se las dexaron, y aquella noche se le aparecieron los dos Santos en compañía de la Virgen la cual le dixo hija no temas,

que yo estoy aquí para ayudarte, y así fue que desde aquel punto comencé a cobrar la salud que oy día conserva entera. Y el físico que ya la havia dexado por muerta sobreviniendo afirmo que siempre que quissiesen el daría por escrito ser aquel evidente milagro. Otro doctor Medico firmo por acta de notario de su mano propia el Junio pasado como su madre, dos hermanas, y una sobrina estandose muriendo de unas calenturas penticulares freneticas, y con movimientos convulsivos ya desauiciadas invocando las reliquias de los susodichos Santos y haviendoles adorado se comenzaron a sentir gran remedio todas, y oy día viven sanas y buenas. Y por acabar con este otro el secretario del Sr. Inquisidor no hallando humanamente remedio para que se le remitiese un dolor intensísimo de los ojos que le tenia casi enagenado; en poniendose sobre la cabeza una toquilla deste V. H. subitamente se sintio libre de aquel dolor, y en testigo y memoria de aquel milagro embio a su sepulcro sendos ojos de plata, y a nuestra sacristia una buena limosna en contribucion de la campana, que se ha de hazer para nuestra Iglesia.

*Prisigue el capitulo 16.*

AÑO 1624.

En este año de 1624 han vivido en este colegio 46: sacerdotes 20, Estudiantes 12, y los demas coadjutores de los cuales dos son novicios. En la enseñanza de letras humanas estan ocupados 4 Padres. Uno en el curso de Artes; y dos en leer Theologia escolastica y moral. Han sido recibidos en la Compañia seis, 4 Estudiantes, y dos Coadjutores. Llevo N. Señor para sí. A 22 de Abril al P. Garcia Royo natural de Tarazona Coadjutor Espiritual formado de 78 de edad, cincuenta y seis de los cuales vivio en la Compañia, exercitando con gran satisfaccion los ministerios de ella en la Doctrina Christiana; platicas particulares, exemplos e historias de Santos, que contava con mucha gracia, y confesiones: hizo ventaja en el fruto a muchos predicadores de nombre. Su paciencia fue notable provada bien en doce años, que padecio de Perlesia sin que le fuesse impedimento, o escusa a su mucho fervor para que no usase las mortificaciones, que los demas hazen en el refitorio, porque desde su asiento decia sus culpas, y conque al acudir de su aposento

al refitorio, siguiendo la comunidad era a costa de grandísimo trabajo, y mucho tiempo mientras pudo menearse por sus pies, medio arrastrando siempre aqudio a el por escusar al enfermero aquel trabajo de servirle en su aposento, pidiendo con humildad a los que encontrava le ayudasen a baxar las escaleras, que baxarlas sin muchos arrimos le era imposible; y avia pedido licencia a los Superiores, para que otros pudiesen ayudarle a cosa de tanta caridad. Siendo moço cuando acabava los estudios de Teologia, le dixo el P. Ministro que tomase un breviario, y aprendiese a rezar porque el P. Provincial queria que se ordenase; el que era candidísimo y sin reflexas hizo lo que le dixo el Ministro. Vió el P. Provincial con el breviario, y le reprendio aquella prevencion y le mortifico teniendole mucho tiempo, haciendo el oficio de portero en el Colegio de Barcelona. Lo cual llevo el P. Garcia sin muestras de sentimiento alguno. Era celosísimo de que las cosas del culto divino fuesen con puntualidad, y para que los Sacerdotes que menos saben no errassen en el rezo, compuso, y dio a la estampa muchos años un cuadernito, que cada dia advertia lo que se avia de rezar. En la oracion ocupava mucho tiempo, y hacia la con particular afecto por toda la Compañia y por los particulares de ella. En hablándole de cosas divinas se le caian las lagrimas con tierna devocion. Del ocio fue enemigo declarado, el poco tiempo que de los ministerios de la Compañia le sobrava, ocupava en trasladar libros espirituales sin reparar en que estuviesen impresos; porque con el escribir cosas santas a mas de que desterrava el ocio sentia se le imprimian mejor en la memoria y entretenia el pensamiento, y así dexo un gran numero destes libros, que sirven como los de emprenta por la buena letra que el P. hacia. Con esto conservo tanta limpieza de conciencia, que afirman los que le han confessado generalmente de toda la vida optuvo dos singulares privilegios uno virginal pureza; otro que nunca perdio la gracia Bautismal.

Las escuelas han rendido copioso fruto, de que han participado varias religiones con muy buenos sujetos que han recebido. En la nuestra han entrado cuatro. Juan Riera, Antonio Pablo Palermo de Ivissa, y el otro desta Ciudad, los dos Theologos; y dos artistas Juan Solivellas de Pollensa y Sebastian Casellas de Maria quedaron en casa a 29 de Junio.

A 7 de Julio fueron recibidos para Coad-

Jutores temporales los H. Pedro Juaneda de Menorca y Miguel Bover desta Ciudad. Han tenido mui lucido acto de conclusiones a que an acudido con mucha puntulidad y numero los PP. de Sto Domingo, que avia años que estaban retirados desta comunicacion. La escuela de humanidad hizo un exercicio literario publicamente no menos erudito y grave, que gusto por su apacible variedad. El dia del Nacimiento de N. Señora se renovaron los estudios, y se dio principio al nuevo curso de Artes con una oracion hecha en la Iglesia concurriendo lo mas grave y docto de la Ciudad, que acrecento el credito que tiene de la Compania. Començaron tambien dos maestros a leer Teologia. El dia de S. Lucas se dio principio al primer Seminario de Estudiantes, que se ha visto en este Reyno. Ha dado para su fundacion un Eclesiastico rico sus mismas casas, y huerto, y renta para que se sustenten un Retor, y dos Colegiales, y las alajas necesarias para servicio. Un Canonigo de la Catedral ha fundado dos Colegiaturas y una un Cavallero movido a obra de tanta piedad, deseada, y encomendada de los Sacros Concilios por la industria de los nuestros, a cuyo cargo desean y piden este todo su gobierno y ensenanza. Han entrado despues otros para Combitores. Visten manto negro y beca de tafetan azul, y porque esta congregado el Seminario a la Inmaculada Concepcion de la Virgen llevan su imagen de buen tamaño dorada sobre el pecho pendiente de una cinta blanca. La primera salida que hicieron fue a N. Iglesia, donde los recibio musica de chirimias, el aplauso y bendiciones de toda la Ciudad combidada a tan alegre y nuevo espectaculo. Hizo una oracion Latina y Castellana en comendacion de tan santa obra uno de los Maestros de Teologia, con que se movieron muchos a el nuevo Seminario. Los alumnos deste y los de la congregacion de Estudiantes celebraron con mayor celebridad, que otros años la fiesta de la Congregacion su patrona predicando el prefecto della, y que es un Canonigo, y oficiando la Missa otros Canonigos que tambien han sido Congregantes. Y para dar fin a lo que toca a las escuelas se puede sacar de que el Abad perpetuo de los Monges Cisterniense de este Reino no ha querido que sus religiosos se fuesen a estudiar Philosophia a otra parte, mandandoles esten suger-

tos al P. su Maestro, como a su misma persona. Los Frailes de la Sma. Trinidad para celebrar las exequias del P. Simon de Rojas Confesor de la Reina N. S. que este año murio con fama de Santo pidieron que uno de los nuestros predicase y que nuestros estudiantes hiciese los epitafios gergolicos, y poesias, con que se adorno el tumulo y Iglesia. Acudiose a todo con entera satisfaccion suya, y de la Ciudad. La alegre nueva de la beatificacion del B. P. Francisco de Borja se celebró a los 18 de Octubre dia de su nacimiento, precediendo a medio dia general repique de campanas y començando la Catedral, y siguiendo las Parrochias, y conventos, y ala tarde cantandose el Te Deum Laudamus con varia, y escogida musica. Aqui ayudaron algunos P. P. Agustinos, y Trinitarios muy diestros en ella. Estuvo la Iglesia adereçada conforme tal acto merecia; y el concurso fue el mayor, que en muchos años se ha visto. Acudieron entrambos Cabildos, seclar y Eclesiastico dixo la oracion el Vicario General sede vacante.

An salido cuatro vezes los nuestros en mission este año: en algunos lugares experimentaron efectos de la Santa pobreza: El P. Andres Bestard y Miguel Torrens: fueron a Algayda a 6 de Noviembre y el P. Pedro Honofre Ripoll con el dicho P. Torrens fueron a Alaro a 7 de Diziembre durmiendo sobre una poca paja, y pidiendo la comida de limosna de puerta en puerta. Ha sido el fruto de las Misiones a mas del ordinario de muchos confesiones generales necesarias, el estorvar muertes, quitando armas, y veneno a quien para executar lo tenia prevenido; reprimir libertades obradas de jente moça remediar divorcios; y amancebamientos de muchos años, reducir a paz Padres y hijos discordes, de que se temian graves daños. Una muger siendo fiesta en el lugar donde estava por codicia de ganar algo aquel dia se fue a otra parte donde no era obligacion guardar la fiesta. Avisaronle se quedase pues era dia proposito para confesarse, y ganar el jubileo que los P. P. trahian. No hizo caso: pero dentro de pocas horas le assalto una tan terrible calentura, que huvo de parar en el camino, que llevaba y bolver aunque con arto trabajo al primer puesto donde se confeso, reconociendo que andava la mano de Dios de por medio para su bien. Como las indias y minas desta Isla son las posesiones donde se coge y beneficia el azeite: assi son las indias de los nuestros, que aqui moran pues estando en ellas centenares de

almas ocupadas les van alli a predicar, y confesar con el jubileo de las misiones con notabilisimo fruto y edificacion.

Por comision del Ordinario acudio uno de los nuestros, por confesor extraordinario, que llaman repassador, de un monasterio de religiosas, y para que se hiciese con fruto de duracion emprendio por espacio de dos meses hazer platicas a las monjas de los votos, y obligaciones del estado religioso, con que se movieron a hazer confesiones generales, y a darse a los ejercicios de la oracion mental, exámenes de conciencia, y penitencias en que perseveran en notable mejora de sus almas, y espanto de los seclares: notan el extraordinario recogimiento, y observancia regular, que despues aca ven, si bien antes lo havia mucho. Lo mismo se ha hecho a un colegio de doncellas seclares, el cual aunque se gobierna por reclusas santisimas pero estava algo cayda su observancia. Con platicas se reduxo a su punto, y se renovo el tocar y hazer el examen de conciencia ya olvidado. Havia en esta casa una doncella, que havia tenido grandes llamamientos para hazerse religiosa, pero su hermosura y gallardia, y pretendiente de tenerla por muger por otra le habian entibiado tan santos, y loables intentos, pero oyendo un dia platica del P. que les havia de confesar salio tan corrida de haverse inclinado a trocar el divino esposo por un hombre, que con sollozos y suspiros se fue a su aposento, y abrazada con los pies de un Crucifijo, y regandolos con lagrimas le pidio perdon del agravio, que le havia hecho. No reparo el mucho efecto en levantar la voz a la cual acudieron las demas doncellas, y la hallaron abraçada con Christo, con el cabello cortado para enxugar como otra Magdalena los pies, que havia bañado, y facilitarse para ser religiosa. Entro dentro de breves dias en el monasterio de Carmelitas descalças en que persevera con el fervor que tal vocacion prometia. Reprehendia este P. un dia con ardor, y celo de espfritu el abuso de beber agua ardiente, oyolo un hombre aficionado desordenadamente a tan perniciosa bebida, y en presencia de otros dixo palabras afrentosas, e indecentes contra el Predicador, añadiendo que el no dexaria por sus persuaciones el agua ardiente, pues al beberla devia su salud, y vida: pero presto pudo desengañarse, porque luego se encendio una calentura tan ardiente que le quito la salud y vida, y castigo su atrevimiento. Contole a su confes-

or un testigo de sus palabras, y de su fin, que le reprendio cuando las dixo.

Con los sermones que en la quaresma predico uno de la Compañia en la 2, Iglesia dessa Ciudad se cogio colmadisima cosecha; a su persuacion en la Semana Santa se tuvo la oracion de las 40. horas con jubileo, y para ganarle se hicieron tantas, y tan importantes confesiones, que los Confesores estavan maravillados, y bien ocupados. Aseguran que en cuatro misiones de las mejores no se ha visto tanto provecho, como el que se hizo aquella semana. Tambien se movieron algunas personas a pedir limosnas para decir Missas para suplicar al Señor por el remedio de los que estan en pecado mortal. A las carceles tambien se ha ydo de ordinario cada semana a confesar y consolar los presos, y ayudar a bien morir a los sentenciados, que cargo solo sobre los nuestros, uno con su buena industria alcanço la vida estando ya al pie de la orca.

Enseñase la doctrina en cinco Iglesias con gran concurso, y gusto de la gente, y hechase bien de ver, que no es en vano el trabajo, que en esto se toma porque en esta Ciudad es cosa rara hallarse persona, que no sepa la doctrina Christiana.

Hase acudido al Hospital con mucha puntualidad por ser solos los de la Compañia los que ordinariamente acuden a confesar los enfermos, y a los que por estar ocupados en servirles no pueden acudir a nuestra casa. Con el mismo cuidado han acudido los nuestros a su aprovechamiento haciendo todos este año los ejercicios espirituales.

Havia diferencias entre el tribunal del Sto. Oficio de la Inquisicion, y el de la Real Cancilleria deste Reyno, por las cuales se puso entredicho en la Ciudad, que la tuvo muy afligida algun tiempo, y por medio de la Compañia se recabo se viniese a alçar el entredicho por algunos dias, con que no bolvio mas a ponerse.

La devocion para con N. Glorioso P. S. Ignacio aunque tiene muy antigua posesion de los corazones Mallorquines, este año ha hechado mayores raices por algunas curas maravillosas que N. Señor ha obrado por su intercesion porque muchas personas aquejadas de varias dolencias beviendo una poca agua con algunos polvos de las piedras traídas de la cueva en que el Sto. hizo penitencia en Manrresa han cobrado salud, y es tan notorio entre la

genté, que ha porfia vienen a pedir al Colegio les den algun pedacito de dichas piedras, y se tienen por muy dichoso el que viene a alcançar algunos polvos. Una muger estuvo por espacio de un dia con dolores de parto; a la noche rogo le tragesen la firma de N. S. P. Ignacio, colgosa al cuello el P. que la llevo, y dixo a los circuntantes dixesen todos de rodillas 3 Pater noster a la Sma. Trinidad, y una salve a N. S. Y un Pater noster a la devocion de N. S. y luego se conoció el efeto de la Santa reliquia, porque dentro de medio cuarto hecho la paciente una criatura muerta, y casi podrida, quedando libre de peligro con salud entera.

En lo tocante a lo material de la Iglesia se prosigue su edificio haciendose con limosnas la fachada en que ha de estar su puerta principal de mui buena sileria, con que crecera la Iglesia mas de diez pies y quedara con muy buena proporcion. Dorose tambien un retablo de la Concepción de la Virgen mui hermoso, y de excelentissima pintura de uno de los buenos pinceles que ai en España.

Hase hecho a mas de esto una campana mayor, que la que hantes teniamos en cuya fundicion favorecio el V. H. Alonso Rodriguez desde el cielo con su intercesion. Porque al tiempo que mas hervia el metal derretido, y hecho fuego al desataparle para hecharle sobre el molde salto sobre el artifice golpe bastante a quitarle la vida, o dexar lisiado para siempre a quien no tuviera tan buenas defensas como este Maestro. Avia hecho dezir aquella mañana una missa en la Capilla donde iace el dicho V. H. para que por su medio fuese libre de semejantes desgracias ordinarias en tales casos. Y assi lo alcanço porque solo le dexo un poco chamuscada la pierna.

El favor del mismo S. H. experimento una muger estando apretada de dolor de costado que pidio le aplicasen la reliquia, y poniendosela huio del todo el dolor.

Una Señora con un recio tabardillo peligroso a juicio de los medicos, aplicole su madre un pañuello de que avia usado el S. H. y dentro de una hora la hallaron del todo libre de calentura.

Corria este año una enfermedad peligrosa en los niños, que aqui llaman fuego porque los llena de granos la cabeza, i cuerpo, dio en un niño afeandole la cabeça, su M. le encomendo al S. H. y aplico al niño su pañuello, ofreciendo de ofrecer una cabeça de plata sino

pasava el mal de la cabeza al restante del cuerpo, y a sido nuestro Señor servido que el mal no a pasado adelante,

Havia 24 horas que una muger andava de parto con terribles dolores, acudio a encomendarse al S. H. hizose aplicar una escofia de que el avia usado, y luego echo la criatura, y quedo fuera de dolores y de peligro.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## Comissió Provincial de Monuments

### LA PLACA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

COMUNICACIONES PIDIENDO SU REPOSICIÓN (1)

Al Alcalde de Palma, señor Marqués del Palmer:

«Esta Comisión de Monumentos, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, acordó dirigirse a V. S. en súplica de resolución por el Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia para que sea repuesta en la fachada del Borne de esta ciudad señalada con los números 52, 54 y 56, la artística e histórica lápida que, desde el año 1820, existía colocada en aquel edificio, bello mármol artístico debido a cincel tan valioso cual era el del escultor Adrián Ferrán, quien, por encargo del Ayuntamiento de Palma, la ejecutó, conmemorando un acontecimiento histórico de la nación española.

Esta Comisión formula la anterior petición en las siguientes razones:

1.<sup>a</sup> Que a ella la obligan taxativamente los artículos 5, 14 y 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto de 11 de agosto de 1918.

2.<sup>a</sup> El pertenecer la referida lápida a la Ciudad, no siendo, por consiguiente, de propiedad particular, como igualmente acontece con las que mencionan e indican las mansiones

(1) En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el día 6 de Abril último, se acordó reponer la referida placa en el mismo sitio que ocupaba.

en donde nacieron los grandes Maestros de Malta, Cotoner y Despuig, en las calles de San Jaime y Montenegro; la cruz que existió y se repuso también en la nueva fachada de la casa del señor Nadal y Guasp, esquina a la calle de Morey y plaza de Santa Eulalia; la lápida indicadora de la vivienda que habitó el comunero Juanot Colom en la plaza del Rosario, (\*) etc., etc.; todas ellas mandadas poner por acuerdo de la Ciudad, representada por su Ayuntamiento, en distintas fechas.

3.ª El reunir el referido mármol características de obra de mérito histórico y artístico, desprendiéndose de ello que con la reposición no se perjudica en lo más mínimo al actual propietario del edificio; todo lo contrario, da a la fachada cierta nota interesante, ya que la lápida se limita a indicar el nombre de aquel sitio, reemplazando, desde hace más de un siglo, otra simple placa indicadora de aquel lugar.

Por todo lo expuesto, espera esta Comisión ser atendida por V. S., ya que, no teniendo ella fuerza ejecutiva, la obligan disposiciones vigentes a solicitarla de las autoridades gubernativas y municipales, según requieren los distintos casos.

Lo que, por acuerdo de la misma Comisión de Monumentos, tengo la honra de comunicar a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Palma, 18 de Marzo de 1926.—El Presidente, José Ramis de Ayreflor y Sureda.—Por acuerdo de la Comisión de Monumentos: El vocal secretario, Pedro Sampol y Ripoll».

A los señores Herederos de don Vicente Juan Ribas, propietarios de la casa número 52, 54 y 56 de la plaza de la Constitución.

«Esta Comisión de Monumentos, en sesión celebrada el día once del corriente, acordó dirigirse a V. con el ruego de que sea repuesta en la fachada del edificio de su propiedad, sito en el paseo del Borne de esta capital, la histórica y artística lápida que en la misma aparecía, sin interrupción alguna, desde el año 1820, en que el Excmo. Ayuntamiento de Palma, conmemorando un acontecimiento de la Nación Española, mandó colocarla en aquel sitio.

Cree esta Corporación que, con la referida

reposición, en nada perjudica a V., por tratarse de un mármol de reconocido mérito artístico e histórico; por ser la referida lápida meramente indicadora del nombre de aquel lugar, sin característica alguna particular, viniendo a dar, en su consecuencia, una nota interesante a la expresada fachada de su propiedad.

Esperando, pues, dados su reconocida amabilidad y buen criterio, que acogerá muy gustoso el sentir de esta Corporación, y acordes con el Excmo. Ayuntamiento de Palma, repondrá la mentada lápida en el indicado frontispicio, con lo que será complacida, y estimará de veras, esta Comisión de Monumentos.

Dios guarde a Vd. muchos años.—Palma, 18 de Marzo de 1926.—El Presidente, José Ramis de Ayreflor y Sureda.—Por acuerdo de la Comisión de Monumentos: El Vocal Secretario, Pedro Sampol y Ripoll.»

## ERRADES

La paraula la *miseria* plana 18, retxa 2,ª del número 544-545, ha de llegir-se *Mireia*, y *escalacions* de la mateixa plana retxa 40, ha de llegir-se *realisacions*.

## SUMARI

I. El Dr. D. José Barberi, por D. Felipe Guasp Pou.

II. En Quadrado a Madrid—continuació (correspondencia amb D. Tomás Aguiló)—, per Don Antoni Pons, Pvre.

III. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por D. Jaime de Oleza y de España.

IV. Sobre Agricultura y Ganadería de Mallorca (siglos XVII y XVIII), por D. Enrique Fajarás.

V. Mercaderes Mallorquines del siglo XV.—Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont (continuación), por D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.

VI. Rúbrica de Lletres Comunes—1337—, per Don Estanislau Aguiló.

VII. Els gremis—III—Capitols ab que se governen los Mestres del Gremi y Ofici de Gerrers de la present Ciutat de Palma, per D. Antoni Pons.

VIII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, D. Jaime de Oleza y de España.

IX. Comissió Provincial de Monuments —La Placa de la Plaza de la Constitución.—Comunicaciones pidiendo su reposición.

(2) Equivocadamente, según Quadrado, indica la lápida la morada de Juan Crespi, cuando quien vivió en aquel lugar fué su compañero Juanote Colom.



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JUNY-JULIOL DE 1926

## Las "Misceláneas" de Bover

Abundantísimo repertorio de noticias y datos manuscritos genuinamente regionales constituyen las "*Misceláneas Mayoricenses*", notabilísima e interesante colección que con un cuidado y paciencia a toda prueba recogiera en la primera mitad del siglo pasado el conocido erudito Don Joaquín María Bover y de Rosselló.

Los sendos volúmenes de que consta, en número de diez y ocho, contienen un verdadero arsenal de apuntes sueltos, referencias, dibujos, versos, modismos, documentos, anales, estadísticas, historias de pueblos, crónicas de conventos, árboles genealógicos, de cuantas instituciones, familias, y personas de alguna importancia, florecieron en las islas Baleares desde su gloriosa conquista hasta nuestros días. Y por más que sea cierto que muchos de los datos culminantes que encierran han visto ya la luz pública en el "*Cronicón Mayoricense*" y en algunos otros libros, no lo es menos, que aun da trigo por moler y desgranar, hasta el punto de constituir una verdadera enciclopedia regional a donde hay que acudir precisamente para poder orientarse e ilustrar con poca molestia cualquier punto de nuestra historia.

Las "*Misceláneas*" de Bover son el fruto de toda una vida de labor y de constancia, un panal fabricado a fuerza de años, y de paciente investigación.

Allí fueron mezclándose y encuadernándose juntos a medida que el oleaje del tiempo los arrojaba a la playa, desde los documentos originales de inextinguible valor, salvados durante los tenebrosos días de la excomunión, hasta

la pulcra copia que extendiera la afanosa mano del benemérito Bover, una de las más diligentes y laboriosas que se han visto en nuestra isla.

Comprendiendo el valor que tenían estas "*Misceláneas*" para Mallorca, quiso su copilador hacer con ellas un donativo al público, en vez de un legado particular; quiso que fueran patrimonio comunal en vez de vincularlo a una persona o familia, y por ser esta su voluntad expresola, no una, sino repetidas veces y no ante una, sino antes muchas personas tan respetables como Don Jerónimo Rosselló, Don Bartolomé Muntaner y algunos otros. Quería Bover que sus manuscritos, y en especial sus "*Misceláneas*", fueran después de su muerte a aumentar los estantes de la Biblioteca Provincial, o del Archivo Histórico del antiguo reino de Mallorca. Desgraciadamente vino a abreviar su vida una pulmonía fulminante que en pocos días llevose en 1865 al sepulcro aquella naturaleza gastada por el trabajo. Y desvanecido, atónito, horripilado ante la sorpresa de la realidad inesperada, viendo llegado el fin de la jornada antes del obscurecer, suscribió un testamento lacónico, improvisado, y al hacer mención de sus escasos bienes olvidose el pobre moribundo del destino asignado a aquellos libros que con tanta solicitud reuniera.

¡Pobre Bover, a quien el trato asiduo con la Historia no llegó a enseñarle que es ley constante de la vida, las mutaciones de los hombres y los eclipses de las fortunas! Por su dicha, no llegó a soñar ni remotamente en el tremendo caso de que a los veintiocho años no cumplidos de su muerte, en quiebra la casa Brondo, con cuya familia, como es sabido vivía, fuera tasada como vil mercancía y vendida en pública subasta aquella mismísima ejecutoria de nobleza

por la que tanto suspirara. ¡Pobre Bover, que creyendo de buena fé en la posible vinculación de todas las excelencias y noblezas, seducido por los esplendores del moyorazgo, y fanatizado por las resonancias y por el culto linaje, no acertó a ver que los grandes nombres, las grandes familias históricas, las grandezas y opulencias de hoy, seran ruinas mañana!. Lo que parecen montañas de incommovible granito a los contemporáneos, serán valles y hondonadas, para el historiador venidero el eterno oleaje del mar, siempre incesante, siempre mudable...

Al subastarse en Agosto de 1893 los muebles y efectos de dicha casa entre los cuales figuraba la librería, tomé la pluma para dirigir un llamamiento a la Excm. Diputación Provincial, en primer término, y a los amantes del país, en segundo lugar, a fin de que poniendo en ejercicio su celo y patriotismo por todo lo genuinamente regional no consintiesen que saliera de la isla o pasase a manos extrañas aquella interesante coleccion de libros. Y efectivamente, comprendiendo aquella corporacion que tales manuscritos, que abarcan todo nuestro pasado, y de todo se ocupan, y a todos interesan, debian ser patrimonio de Mallorca entera, recibí, de su Secretario Don Miguel Font y Muntaner, el encargo de que, en nombre de la Diputación adquiriese para su biblioteca las «*Misceláneas*» de D. Joaquín Bover.

Tan patriótico deseo no pudo llevarse a efecto, puesto que el fabricante D. Gabriel Juan y Ribas, adquirió completa la librería. Desde entonces las «*Misceláneas*», aquel tesoro histórico tan trabajosamente recogido, han permanecido en la más completa obscuridad. Muy contados entusiastas del pasado de Mallorca han podido servirse de ellas, y menos mal que en nuestro Archivo Histórico se conserva, aunque incompleta, una copia fragmentaria de algunos de sus tomos, debida a la perseverancia de otro benemérito amante de nuestra historia: Don Bartolomé Pascual. (1)

Y vamos a salir al encuentro a una objeción que pudieran hacernos los que no del todo iniciados en las fuentes historicas tildasen de farrago al contenido de las «*Misceláneas*». No hay tal: que fué su autor un apasionado por la historia y por la arqueología local,

(1) Dos volúmenes de las «*Misceláneas*» (I y III), que Don Nicolás Brondo entregó a Don Bartolomé Prohens, los compró a los herederos de este Don Salvador Galmés, pbto. de quien los adquirí en 1920.

no cabe negarlo: que fué un espíritu de escasa crítica, también es cierto; que en sus afirmaciones suele pecar algunas veces de lijero, es indudable; pero no lo es menos que solo hay que achacar sus faltas a lo exaltado de su patriotismo, y que el lado ridículo o cómico de sus aficiones, perjudicó grandemente su autoridad como escritor, acarreándole disgustos y amarguras sin cuento. Sus mismos contemporáneos al trasmitirnos el testimonio de sus debilidades han menguado la importancia de este escritor, a quien hemos de conceder a fuer de imparciales que, si no fué quien mejor nos enseñó la historia local, fué, sin embargo, quien más cosas nos mostrara, y quien mayor número de ideas esparció y puso en movimiento. No obstante de lo mucho que un día y otro oímos criticar a Bover, a él hay que acudir para todo asunto histórico; es un Cicerone indispensable, de quien, empero, no siempre conviene fiarse. Mal que nos pese, con Bover se cumple aquello de: *Nadie pase sin hablar al portero.*

GABRIEL LLABRÉS.

## El Dr. D. José Barberi

(CONTINUACIÓN)

III

*Orador sagrado*

Dice Bover que era D. José Barberi uno de los oradores más célebres que tenía Mallorca, afirmación que corrobora el gran número de sermones que se detallarán, cuyos manuscritos conservamos en nuestro poder, teniéndolos en gran aprecio y estima; pues, gracias a la feliz idea que tuvo el autor de escribirlos, se debe el que aún hoy se pueda saborear su elegancia de estilo y su elocuencia fogosa, ya que de no haberlo hecho así, no se hubieran podido apreciar estas cualidades, ni la doctrina en ellos contenida, todo lo que estaría perdido para siempre.

Desgraciadamente no han llegado todos hasta nosotros, pero los que tenemos están numerados por orden cronológico, con indicación del punto donde fueron predicados, excepción hecha de algunos pocos. Los que tenemos son: N. 19 Predicado en la Catedral dia 2 febrero de 1795; Sermón para la fiesta de la

- Purificación de María, con el tema: *Postquam impleti sunt dies purgationis Mariæ secundum legem Moysi tulerunt Jesum in Jerusalem, ut sisterent eum Dño.* Luce cap. 2.—N. 20 Predicado en la Cath. año de 1795. Día 17 febrero Sermon en tiempo del Carnaval, con el tema *Tradet gentibus, et illudet., et flagellabit, et conspuet, et postquam flagellaverint occident eum* Luce cap. 18 v. 32 et 33.—N. 21 Predicados en S.<sup>ta</sup> Eulalia 12 Abril y sig.<sup>s</sup> de 95, Reflexiones sobre las siete palabras q.<sup>e</sup> pronunció J. C. en la cruz, con el tema *Inclinate aurem vestram et venite ad me, audite et vivet anima vestra.* Ysay c. 55 ver. 3. —N. 23 Predicado en Sto. Doming.<sup>o</sup> de Palma día 9 de Agosto de 1795 Sermon para la fiesta de S. Domingo, con el tema *Parum est ut sis mihi servus ad suscitandus tribus Jacob: Ecce dedi te in lucem gentium.* Ysay 49 —N. 25 Predicado en la Catedral día 10 Enero de 1796 Sermon en la Domin. infra Oct. de la Epifanía, con el tema *Remansit puer Jesus in Jerusalem et non cognoverunt parentes ejus: et post triduum invenerunt illud in templo sedentem in medio Doctorum audientem illos, et interrogantem eos,* S. Lucas. cap. 2. v. 43 y 46.—N. 26. Predicado en la Catedral día 7 Febrero de 1796. Sermón en la Domin. de Quinquagésima, con el tema *Cecus quidam sedebat secus viam,* Luce c. 18.—N. 31 Predicado en Santa Catt. de Sena día 2 Mayo año de 1796, Sermón para un día de la Octava de S. Cathalina de Sena, con el tema *Contubernium habens Dei, sed et omnium Dnus, dilexit illam,* Sapientie c. 8 v. 3.—N. 39 Predicado en San Cayetano día 11 Novb.<sup>e</sup> de 1796 Sermón para la fiesta de S. Andrés Avelino, con el tema *Exemplum esto fidelium.* 1. Tim. 4.—N. 40 Predicado en la casa de Antonianos día 17 enero de 1797 Sermon para la fiesta de S. Antonio Abad, con el tema *Et si venerit in secunda vigilia, et si in tertia vigilia venerit, et ita invenerit: beati sunt servi illi,* S. Lucas cap. 12.—N. 42 (no dice donde fué predicado) Sermon para la feria V pos Dom. in Pass. con el tema *Lacrimis cepit rigare pedes ejus.* Luc. 7.—N. 43 Predicado en la Catedral día 1 Octubre de 1797 Sermon de la Dedicación de la Santa Iglesia Catedral con el tema *Hodie salus domini huic facta est,* Luc. 19.—N. 60 Sermon para la fiesta del Cíngulo de Sto. Tomás con el tema *Sapientia descendit cum illo in foveam et in vinculis non dereliquit illum, donec afferret illi septem regi,* Sap. 10.—N. 72 Predicado en Sta. Eulalia
- Sermón para la fiesta del Nombre de Jesús con el tema *Vocatum est nomen ejus Jesus,* Luca. 2. v. 21.—N. 73 Predicado en el Castillo Real día 27 Febrero 1801 Sermon para el primer viernes de Cuaresma con el tema *Hominem non habeo.* Joan 5.—N. 75 Predicado en el Monasterio de Gerónimas en 30 Septiembre 1801 Sermon para la fiesta de Sn. Gerónimo con el tema *Vos estis sal terre:: vos estis lux mundi,* Matt. 5.—N. 78 Predicado (en mallorquín) en su santa casa de Lluch día 12 Setiembre 1802 Sermon para la fiesta de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Lluch con el tema *Elegi et sanctificavi locum istum, ut sit nomen meu. ibi in sempiternum, et permaneant oculi mei, et cor meum ibi cunctis diebus,* 2.<sup>o</sup> Paralip. cap. 7.—N. 96 Sermon para la fiesta de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Victoria que celebran por estatuto los Cavalleros de S.<sup>ta</sup> Juan, con el tema *Mariæ de qua natus est Jesus* Matt. 1 v. 16. *Terribilis ut castrorum acies ordinata.* Cantic. 6. v. 3.—N. 98 Predicado en la Catedral año 1806 Sermon para la fiesta de S.<sup>ta</sup> Bernardo con el tema *Quasi sol refulgens, sic ille effulcit in templo Dei.* Eccl. 50 v. 7.—N. 100 Sermón para el día del Nacimiento de Maria con el tema *Mariæ de qua natus est Jesus* Matt. cap. 1. v. 16.—N. 101 Predicado en S.<sup>ta</sup> Eulalia a 10 Febrero de 1807 Sermón para la fiesta de Santa Eulalia con el tema *Et que paratæ erant intraverunt cum eo ad nuptias* Matt. 25 v. 10.—N. 102 Platica la tarde del día de S.<sup>ta</sup> Josef.—N. 103 día de 1808 Sermon para la fiesta del S.<sup>to</sup> Chto. de S.<sup>ta</sup> Eulalia con el tema *Consurgite, et edificate sanctuarium Dno. Deo: est introducatur Arca federis Dni. et vasa Dno. consecrata, in domum que edificatur nomini Domini,* 1 Paral. 22 v. 19.—N. 104 Sermon para la fiesta de S.<sup>ta</sup> Cecilia con el tema *Intraverunt cum eo ad nuptias.* Matt. 25 v. 10.—N. 107 Sermón per la Dedicació de un nou Altar a la B.<sup>a</sup> Catalina Thomas (en mallorquín) con el tema *Faciat Dnus. hanc mulierem, que ingreditur domum sua, sicut Rachel, et Siam .. et sit exemplum virtutis in Ephratá et habeat celebre nomen in Bellem.* Ruth. 4.—N. 108 Predicado en Santa Magd.<sup>a</sup> día 4 Agosto 1805 (dice así, aun cuando por el número y colocación le correspondía 1808) Sermon para la fiesta que celebran los vecinos a la Beata Catalina Thomas, con el tema *Corpora Sanctorum in pace sepulta sunt, et nomen eorum vivit in generationem, et generationem,* Eccl. 44. v. 14.—N. 109 Predicado día 9 Diciembre de 1808 Sermon en elogio de San

Nicolás Obispo, con el tema *Eleemosinas illius cuarrabit omnis Ecclesia Santorum*, Ecclesiástico, cap. 21. v. 11.—N.º 121 Predicado en Santo Domingo día 11 Agosto 1811 Sermon para la fiesta de los 3.<sup>tos</sup> de S.<sup>to</sup> Domingo con el tema *In diebus suis corroboravit templum: templi etiam magnitudo ab ipso fundata est duplex edificatio, et excelsi parietes templi*, Ecc. 50 v. 1 y 2.—N.º 124 Platica en la 4.<sup>a</sup> Dominica de Quaresma con el tema *Cum sublevasset oculos Jesus, et vidisset quia multitudo maxima venit ad eum, dixit ad Philippum: unde ememus panes ut manducen his*, Joan 6.—N.º 134 Sermon para el 2.º Viernes de Quaresma con el tema *Homo erat pater familias qui plantavit vineam*, Matt. 21 v. 23.—N.º 135 Sermon para el 3.<sup>er</sup> Viernes de Quaresma con el tema *Venit mulier de Samaria aurire aguam; dixit ei Jesus: da mihi bibere*; Joan 4 v. 7.—N.º 136 Sermon p.<sup>a</sup> los Dolores de la Virgen, fer 6 in Pss. con el tema *Stabat juxta crucem Jesu mater ejus*, Joan 19 v. 25.—N.º 137 Sermón del Mandato con el tema *Exemplum dedi vobis, ut quemadmodum ego feci vobis ita et vos faciatis*, Joan 13 v. 15.—N.º 138 Predicado día 17 Julio 1814 Sermon para la fiesta del S.<sup>to</sup> Chsto. de S.<sup>a</sup> Nicolas con el tema *Recogitate eum qui talem sustinuit à peccatoribus adversum semetipsum contradictionem, ut ne fatigemini animis vestris*, Hebr. 12 v. 3.—N.º 140 día 2 Oct.<sup>a</sup> 1814 Sermon en accion de gracias p.<sup>a</sup> la entrada de Fer.<sup>o</sup> VII con el tema *Cantabant quasi canticum novum... Virgines enim sunt, et sequuntur Agnum quocumque ierit*, Apoc. 14 v. 3 et 4.—N.º 141 Predicado en S.<sup>a</sup> Eulalia año 1819. Sermon para la fiesta de la Purificación de Maria con el tema *Postquam impleti sunt dies purgationis Mariæ secundum Legem Moysi, tulerunt Jesum in Jerusalem ut sisterent cum Domino, sicut scriptum est in Legi Dni*, Luc. 2 v. 22.—N.º 142 Predicado en el Oratorio de S. Ant.<sup>o</sup> de la *porta* a 11 Marzo 1815 Sermón para la fiesta de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Guadalupe, con el tema *Deliciae meae esse cum filius hominum* Prov. 8 v. 13 y *Qui manducat meam car. et bib. meum sang. in me man. et ego in illo*, 30. 6 v. 56.—N.º 143 año 1815 Sermón para la fiesta de San Benito de Palermo, con el tema *Ignobilia mundi, et contemptibilia elegit Deus, et ea quae non sunt, et ea quae sunt destrueret* 1 Corinth. I v. 28.—N.º 144 1815 Sermon para la fiesta de la Anunciacion de N. S.<sup>ra</sup> con el tema *Ecce concipies in utero, et paries filium, et vocabit nomen ejus Jesum*, Luc. cap. 1 v. 31.—Sin numero, Ser-

mon p.<sup>a</sup> la fiesta de S.<sup>a</sup> Luis Gonzaga, con el tema *Quis putas puer iste erit? et enim manus Dni. erat cum illo*, Lucæ 1.<sup>o</sup>—Sin numero, no lleva epígrafe pero está dedicado a San Vicente Ferrer y fué predicado en la iglesia de Santo Domingo, con el tema *Vos estis sal terræ, vos estis lux mundi*, Matt. 5.—Sin número, 4.<sup>a</sup> Reflexión, Clavan los Judios la otra mano de Jesu Chto.; y por último un fragmento de otro sermón dedicado a S. Pedro y predicado, dicha festividad, en mallorquín, en un pueblo de la isla, que lo tenía por patrón, no habiendo podido deducir cual. (1)

Este es el Catálogo de los manuscritos que obran en nuestro poder. Como se puede deducir fácilmente, por los saltos que da la numeración, los sermones pronunciados debieron ser muchos más. En todos los que tenemos campea galanura en la frase y conocimientos vastos de los Libros Santos. A pocos oradores con más propiedad que a él se puede aplicar el conocido *Vir bonus dicendi peritus*.

## IV

## Archivero y Bibliotecario

Reconocida es hoy por toda persona de mediana ilustración la importancia que tiene el cargo de Archivero; y la pericia, seriedad y competencia que supone su ejercicio, importancia que le reconocieron ya en 1585 los Consejeros y Jurados que gobernaban Mallorca, pues, al establecer *un gran archiu*, determinaron que el archivero debía pertenecer forzosamente a la clase notarial. (2) Abundando en estas mismas ideas sin duda el Cabildo llevó a Barberi al Archivo de la Seo, para que allí desplegara su actividad y cultura, ordenando, catalogando y enlajando antigüedades, pues otra cosa no podía esperarse de una persona que como él opinaba que para ser bibliotecario se necesitaba algo más que solo saber leer y estar sentado (3)

(1) Según una relación publicada por D. Tomás Aguiló en el Almanaque de *El Diario de Palma* para 1880, pág. 213, San Pedro es el titular de las iglesias siguientes: Iglesia de Búger y parroquias de Esporlas, Petra y Sansellas.

(2) Pedro A. Sancho y Vicens.—Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca.—Madrid; Imp. de la «Rev. de Arch. Bibl. y Museos. 1921. pág. 4.

(3) Véase *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana*, pág. 268, tomo XI.

Por el farrago de papeles y escritos que le gó a la posteridad, se vé claramente que no conoció el ocio ni estuvo jamás su alma poseída por el fastidio, y si aspiraba a la dulzura del descanso, buscábala en el trabajo. Cediendo a los impulsos de su espíritu culto y curioso todo lo apunta, lo anota y escribe; forma índices y repertorios y siempre tiene a su actividad pronta y diligente al servicio de la inteligencia. (1)

¡Qué bien cuadra en la persona de Barberi, tan amante del saber, el cargo de Archivero a que le llevó el elevado concepto que mereciera de sus coetáneos en cuanto a su capacidad y reconocida aptitud! ¡Y qué bien se encontraría él entre los pergaminos, códices y manuscritos! Inútil es que nos esforcemos buscando frases retóricas para encumbrar su labor en el Archivo de la Seo; afortunadamente tenemos un testigo de calidad, contemporáneo suyo, que pudo apreciarla, y por consiguiente párese nuestra pluma y hable por nosotros la del sabio Dominico Padre Jaime Villanueva, (2) quien requirió su concurso al escribir la parte referente a la Iglesia de Mallorca, y en su propia obra (tomo XXI, pág. 23) pondera con las más laudatorias palabras la grande utilidad de que le ha servido el presbítero D. José Barberi, archivero segundo, «el único—dice—que conoce lo que es este depósito, lo que valía mi trabajo y lo necesitada que está de él la Historia de su patria;» añadiendo más adelante: (3) «ni aun he visto ciertos tratados y apuntes hechos por el citado D. José Barberi, y otros que posee el P. Fr. Luis de Villafranca, religioso Capuchino, ambos sujetos laboriosísimos y de buena crítica, y acaso los únicos que pueden escribir como

se debe la historia completa de su patria.» (4)

Si relevantes son las condiciones de Barberi para Archivero, no lo son menos para Bibliotecario. En este BOLETIN (5) se han publicado sus «Reflexiones sobre la Real Biblioteca de la Universidad de Mallorca», y también al publicar su Noticiario, refiriéndose al mes de Mayo de 1812, se insertó la siguiente noticia: (6) «16. Empezamos a trasladar los libros de la Biblioteca de la Universidad al Convento de San Francisco, para establecer en dicha Universidad un Colegio de Artillería, quitando este único o casi único recurso a los aficionados a la literatura que había en esta isla. Es voz pública que esta criminal condescendencia ha sido de parte de los frailes catedráticos. Me informaré pues esta barbarie merece que se note *ad longum* para memoria de los venideros.» Se conoce que esta barbarie le impresionó mucho, y al buscar, entre sus papeles, para ver si encontraríamos algo que se refiriera a esa anotación a que alude, he hallado un manuscrito que bien puede ser borrador de una carta o simple nota «*ad longum* para memoria de los venideros.» Ignoro si tal misiva ha visto la luz pública, pero creo que bien merece que la vea y por eso la reproduzco a continuación:

«Amigo: voy a ponerme un año de luto por el alevé, y vil asesinato con q. acaban de matar á la honrrada y honestísima Señora la Biblioteca Publica de Palma; oy á la moda de los Judíos sera para mi el 16. de Mayo un dia de ayuno, en memoria de esta calamidad. Tu sabes quanto trabajo cuesta el juntar una Biblioteca; no ignoras los afanes que emplearon un Tolomeo el juntar la famosa de Alexandria,

(1) Reflejo de la paciente labor llevada a cabo por Barberi en el Archivo de la Catedral, es un manuscrito, inédito, titulado «Repertorio histórico», en donde aparecen muchas e interesantes noticias sacadas principalmente de las Actas Capitulares. De él copio la siguiente por creerla adecuada para publicar aqui:

«Archivo.—En Capitol de 12 Abril de 1564 se elegí al Canonge. Antoni Torroella para cuydarse del Archiu de esta Sta. Iglia., y que lo arreglá; y se nota que antes no hy havia Archiver ninguno. fol 215 Bta. y dia 15 de Maig 1567 es resolgué que se dasen 30 ll. & per la fabrica de dit Archiu.»

(2) Viaje literario a las iglesias de España.—Madrid. Imprenta de la Real Academia de la Historia. 1851.

(3) Obra citada, pág. 29

(1) Cita a Barberi refiriéndose a este párrafo Fr. Andres de Palma de Mallorca O. M. Cap. en la pág. 14 de su obra «La antigua biblioteca de los Capuchinos de Mallorca, apuntes para ilustrar su historia (de Estudios Franciscanos números Diciembre de 1921 y Enero y Mayo de 1921 y Apéndice) Barcelona: Administración de «Estudios Franciscanos» Convento de Padres Capuchinos de Sarriá, 1921.»—Quedan demostradas las relaciones de Barberi con el P. Luis de Villafranca y su amor a la Orden de Capuchinos; que patentizó despues en el testamento al legar a su Convento la mitad de su biblioteca.

(2) Tomo XI, pág. 268.

(3) Tomo XI, pág. 25.—Cita a Barberi refiriéndose a este hecho el Sr. Ribas de Pina (Miguel) en «La Escuela de cadetes de artillería en Montesión.»—Madrid. Establecimiento tipográfico de Antonio Marzo 1923 (pág. 18.)

á cuya laudable codicia de poseer libros raros debemos la version de la Sag.<sup>a</sup> Escr.<sup>a</sup> que llamamos de los 70. los d. su competidor el Rey de Pergamo de quien tubo origen el pergamino p.<sup>a</sup> suplir el papel de Egipto; Los de Alexandro Magno fundador del Imperio Griego, el qual apreciaba mas un Exemplar de los libros de Homero, que el dominio de la mejor plaza del vniverso. Los de los Romanos luego que pensaron en levantarse con el imperio de todo el mundo. La del Escorial, como puede (1) en Cardona, de Regia S.<sup>ti</sup> Laurentii Bibliotheca, estimulando del honor de Felipe II, a esta empresa a fin de q. no pereciera en las bibliot.<sup>s</sup> particulares los preciosos Mss. de tantos españoles Ill.<sup>s</sup>, como los de Martin de Ayda, de Antt.<sup>o</sup> Ayustino, Diego de Cobarrubias, y la de Ntro. Mallorquin Miq.<sup>1</sup> Th.<sup>s</sup> taxaquet, v otros semejantes. Pero y en que me canso, quando los mas sabios Legisladores, de todas las edades, estubieron firmem.<sup>te</sup> persuadidos de que una Biblioteca, era uno de los medios mas conducentes para la Cultura, é instruccion de los pueblos, y por consiguiente la mayor estabilidad, y firmeza q. podían dar a su Imperio. Ya se que diras que ahora no debemos pensar mas que en la guerra contra el comun opresor. —Pero no estaba aun mas acosado que nosotros el piadoso Neemias, del qual se dice en el 2.<sup>o</sup> de los Macabeos (c. 2. v. 13) q. en medio de los horrores de la mas desoladora guerra: construxit Bibliothecam, congregavit de regionibus libros, et Praefetarum. et David et Epistolas Regum? ¿No confiesan los políticos mas instruidos que lo q. ha dado la preponderancia a las armas francesas sobre las nuestras ha sido la superioridad de sus luces?

Plino en dos parajes de su his.<sup>a</sup> nar.<sup>1</sup> nos dice q. los Romanos (y lo mismo se practicaba en otros Reynos de la culta Asia) ponian sus Bibliotecas al lado de los templos, para hacerlos en alguna manera sagrados e inviolables? Como lo mismo se practicó en los felices tiempos del Christianismo, como se puede ver en un tratado expreso que se halla entre los voluminosos escritos de Theophilo Raynaudo. Pero que lugar hay sagrado para los malos? Que cosa puede escaparse de la violencia de un furioso ignorante, y egoista. Yo me caliento los cascos, y procuro reprimir q.<sup>10</sup> puedo la violencia de

mi dolor, viendo a la hija de Sion, por valermé de la frase de Jeremias) construpada hasta las cienas.

Amigo no soy fatalista, pero parece que la consabida Biblioteca, nació en tan malos hados que corrió a su ruina desde que empezó a existir p.<sup>a</sup> el público. El Sr. D.<sup>n</sup> Carlos III. de gloriosa memoria, q.<sup>do</sup> dió el fatal decreto de la expulsión de los Jesuitas, cediendo la Libreria de los de Mallorca, como lo había practicado en otras partes, para el Público, con tal que de las de los tres Colegios, a saber del de Pollensa, del de S.<sup>n</sup> Martin, y del de Monte Sion se formase una; que se vendiesen los duplicados, y su producto sirviese para comprar nuevos libros para la misma. Por este tiempo cedió igualmente el expresado Colegio de Monte Sion p.<sup>a</sup> Vniversidad, a la qual quedó incorporada la Biblioteca. No podía caer en peores manos. Quien podrá referir el poco tino en el escogimiento de los libros? La ignorancia con que procedieron los Comisionados? El mal gusto en preferir una edición rara, a otra vulgar y común? Quanto mejor se expedieron el Cura, y el Barbero con la de D.<sup>n</sup> Quixote? Ordenada ya la Libreria, así como Dios quiso, ni se cuydaron de hacer indice, ni inventario, ni maldita la cosa. Todo su afan de algun tiempo a esta parte ha sido ver como se despendian de ella para que los Salarios de los Bibliotecarios, el uno de 400 pesos, y el otro de 300. sirviese para la dotacion de alguna Catedra. No hablo del producto de quantiosos caudales, ya del tiempo que estubo suspendido el honorario de D.<sup>n</sup> Juan Oliver 1.<sup>er</sup> Bibliotecario, ya de la renta anual de unas 10 libras que se aplicó del ramo de temporalidades, q. han desaparecido, sin comprar siquiera un libro.

El egoismo de los Catedraticos, su pesima, y mal dirigida enseñanza, la indiferencia con que miraban el aprovecham.<sup>to</sup> de los alumnos, merecian que se les quitase esta viña, como al otro mal padre de familias, y que ni siquiera existiese memoria de tal Vniversidad, q. en cierta ocasion llamó cierto extrangero, *del pillage*. Pero el amor q. todo literato tiene a los libros, no merecia q. fuesen tratados con mas benignidad q.<sup>do</sup> se trasladaron a las sepulturas de S.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> S. Buenav.<sup>a</sup> mandaba a sus dicipulos, q. no los tocasen sino con un lienzo p.<sup>a</sup> no ensuciarlos. S. Benito prohibe en su regla q. no los dexasen abiertos para q. no resbiesen algun daño? Pero los S.<sup>res</sup> Catedraticos,

(1) Aquí parece que falta la palabra «verse». Nótese que lo copiamos tal como está en el original

este cuerpo literato de Mall.<sup>ca</sup>, y tan hueco se muestra con su borla, y capirote, los entregó en manos de sayones, con menos piedad q. se entrega un facineroso al verdugo, se baxon sin orden de sus estantes, no se formalizó ningún inventario, no se separaron los MS. preciosos q. tanto aprecian los eruditos, y q. una vez perdidos se pierde un tesoro. Todo iba confuso. Ahora dicen q. no era suya, sino del publico, y q. tocaba al publico vindicarla».

## V

*Jovellanos y Barberi*

Relevantes habían de ser su talento y sus méritos literarios a juzgar por los cargos que se le otorgaron y por su íntima relación y amistad con todas las personas de aquel tiempo que se distinguían por su amor a la Literatura y a la Historia, lo que se desprende de sus papeles y de lo que dice Santos Oliver <sup>(1)</sup> al incluir su nombre entre las personas de más valía que dieron lustre a nuestra cultura en las postrimerías del siglo XVIII y albores del XIX; época por cierto verdaderamente crítica para la literatura y filosofía nacional cuando casi todos los españoles de algún viso estaban contaminados de las doctrinas de los filósofos franceses, sobre todo de las funestas de Voltaire y de Rousseau.

«Bástanle al siglo XVIII,—dice el autor citado—los nombres de Don Jerónimo Alemany, el paborde Terrasa, Don Buenaventura Serra, Barberi, Talladas y el Padre Luís de Villafranca. Fundaron,—añade,—la bibliografía literaria y científica de Mallorca y legaron a este país un inventario total de su pasado y de su presente, de sus hombres notables, de su literatura y de su arte, ensayando aquí la erudición reflexiva y metódica que instauraban en el continente Sempere y Guarinos, Mayans, Florez, Lampillas y demás escritores del mismo fuste». <sup>(2)</sup>

Y si esa comunión espiritual de Barberi con los sabios locales, prueba su nivel intelectual, una prueba más elocuente todavía es su íntima colaboración en los trabajos de tan insignificante personaje como D. Gaspar Melchor de Jovellanos, de lo cual tenemos pruebas indubi-

tables en el legajo que contiene la correspondencia, sostenida durante la estancia del ilustre prisionero en Bellver; cartas que como preciada joya conservo, siguiendo con ello el ejemplo de mi padre. <sup>(1)</sup>

La primera y la segunda de las contenidas en el legajo aludido, fueron publicadas en las páginas 370 y 372 de la Colección Rivadeneyra, <sup>(2)</sup> tomo 50 de la serie y segundo de las Obras de Jovellanos, constituyendo, sobre todo la primera, por los puntos que toca, un verdadero derroche de erudición. Conviene advertir que en la página 153 del mismo tomo aparece publicada la misma carta con notables variantes de redacción, pero la que realmente confronta con la original, que obra en nuestro poder, es la de la página 370. Se publicó también la primera, pero la copia apócrifa y no la auténtica, en «Obras de Don Gaspar Melchor de Jovellanos», impreso en Madrid, año 1845, en el Establecimiento tipográfico de D. F. de P. Mellado (pág.<sup>s</sup> 35 y siguientes.)

Leyendo estas cartas ¡cuántas veces he visto con los ojos de la imaginación al buen Barberi, con su alargado sombrero de teja, subiendo, cual otro Alonso Rodríguez, el solitario y desierto bosque de Bellver para hablar con su amigo el caballero cautivo de «sillares y pergaminos!» «Pues el deseo de vernos es recíproco—dice una carta.—y yo no puedo buscar a Vm. si Vm. tuviere libre la tarde de mañana sábado y se animare a subir hasta Sn. Alonso, nosotros, que le observaremos desde la esplanada, le saldremos al encuentro y se charlará un poco q.<sup>e</sup> asaz hay de materia p.<sup>a</sup> ello.»

Dice un contemporáneo suyo, célebre por cierto en nuestra historia política de aquellos tiempos, que logró Jovellanos, atenuado el régimen de su prisión, «comunicar con unas pocas personas, sábias y buenas de la capital que le visitaban y distraían» <sup>(3)</sup>

(1) Véase en el Boletín de la Sociedad Arqueológica, Tomo IV, pág. 191 el artículo «Jovellanos y Barberi», y *El Diario de Palma* núms. 35 a 42 y 47 y 48 del año 1912.

(2) Biblioteca de Autores Españoles, desde la formación del lenguaje hasta nuestros días. Obras... de Don Gaspar Melchor de Jovellanos... por D. Cándido Nocedal (tomo segundo) Madrid. M. Rivadeneyra.—Impresor.—Editor... 1859.

(3) Isidoro María de Antillon.—Noticias históricas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos. Palma Imprenta de Miguel Domingo año 1812, pág. 23.

(1) Mallorca durante la primera revolución. Palma Imprenta de Amengual y Muntaner 1901, Vide pág. 27.

(2) Obra citada, pág. 28.

Una de estas pocas personas, era nuestro biografiado y sabido es que de él se sirvió felizmente Jovellanos en 1806 para trazar la memoria que escribió de nuestra Catedral, lo mismo que el P. Jaime Villanueva, Dominicó, para su prontuario de los Obispos y Ceremonias eclesiásticas de esta isla, cuyas obras se perdieron en la gloriosa revolución de 1808, como dice Bover.

Y no solo, puedo añadir, se sirvió de él Jovellanos para el estudio sobre la Catedral, sino también para los demás trabajos histórico-descriptivos (Memoria sobre la Lonja, Castillo de Bellver) pues al trazar estas líneas tenemos a la vista una prueba escrita e indubitable, a él dirigida desde la prisión, en que se le reconoce «la gran parte q.ª tiene en las telas q.ª por acá tenemos en q.ª p.ª lo menos le debemos la hilaza». En efecto; en cuanto a la Lonja se le dice en carta de fecha 6 Septiembre 1807 «V. m. debolviendonos el apéndice de la Lonja pudo muy bien decirnos si sus noticias y reflexiones estan de acuerdo con las que tiene sobre su objeto, y sino advertirnos sus reparos p.ª q.ª lo primero nos hubiera servido de satisfaccion y lo segund.º de satisfaccion y de luz » En cuanto al castillo de Bellver le dice en carta de 23 Enero de 1807 «q.ª dentro de pocos dias hará ver a V. m. las memorias q.ª tiene recogidas acerca de esta fortaleza p.ª q.ª examinándolas reservadamente vea si tiene descubierto alg.ª cosa más acerca de ellas;» y después de haberlas visto ya una vez se las devuelve más tarde para que las revea y diga su sentir sobre tantas congeturas como en ellas se han aventurado, y «no extrañe V. m.—le dice—la osadía con q.ª nos arrojamós a ellas p.ª lo hicimos en fe de q.ª pasarían al examen de V. m. q.ª con más conocimiento en la materia y más proporciones para apurar los hechos acabará de darles la ilustración necesaria.»

En otra le dice que «ha celebrado mucho el descubrimiento q.ª V. m. (Barberi) hizo de Fabra como autor de la Catedral de Barcelona» y le añade que algún día verá lo q.ª él «congetura acerca del autor de nuestra Seu, pues cree haber dado con él, y como este hallazgo conviene a entrambos, quiere q.ª V. m. lo examine tambien y espera que podrá, pues tiene más proporción, ponerle más en claro.» No puede decirle con mas claridad que quiere compartir, sino la gloria, al menos la satisfac-

ción íntima que el descubrimiento de datos o noticias proporciona a los eruditos.

Otra prueba curiosa de estas relaciones literarias al investigar datos para la memoria sobre la Catedral, se halla en un tomo, que conservo, manuscrito, encuadernado en pergamino y que Barberi lo tituló Repertorio histórico. Parece desprenderse del mismo que este libro iba de las manos de uno a las del otro, como lo hace creer algunas notas puestas de puño y letra del propio Jovellanos y que eran aclaraciones o dudas sugeridas que luego Barberi esplicaba o confirmaba. Así al hablar del Obispo Galiana (Ilt.º S.ª D.ª Antonio) termina la noticia Barberi diciendo: «De la elección del sucesor se ve que murió por el año 1377» y a continuación hay una nota letra de Jovellanos que dice «Nota=Acasó murió en 1375 p.ª q.ª en 27 Febr.º de 1376 estaba la Sede Vac.ª como se ve en el acta cap.ª sobre el túmulo de D.ª Sclaramunda». y sigue otra vez la letra de Barberi que dice: «El Paborde Terrasa dice que murió dia 9 de Abril 1375.» (\*) y así otras varias que aparecen en tan interesante libro, en donde bajo la forma de orden alfabético se insertan una série de noticias y documentos copiados muy interesantes.

Es notoria la pasión que los hombres literatos tienen a los libros y Jovellanos y Barberi estaban igualmente unidos por este sentimiento, ya que uno y otro opinaban que «sólo el establecimiento de las bibliotecas públicas puede salvar los tesoros de la literatura de la incuria y disipación de los poseedores particulares». Del gran número de libros que compró aquel en Mallorca, sino todos, muchos, lo hizo por conducto de Barberi, quien ajustaba el precio o daba opinión sobre él. Los libros adquiridos, si no se hallaban en buen estado, los hacia encuadernar en casa de Guasp, alabando sistemáticamente las buenas encuadernaciones que se le hacian, siempre en pergamino, a sus instancias, y el motivo de preferirle al carton era «p.ª q.ª iran a morir en Gijon, cuyo clima no permite la pasta.»

De todo lo dicho se desprende cuan elevado seria el concepto que formara Jovellanos de Barberi, y para más claridad en una carta

(1) Esta fecha es la cierta y puede verse en Recuerdos y Bellezas de España, tomo Mallorca pág. 162, y en el Episcopologio de Furió, pág. 181, y en este Boletín, tomo XI pág. 552, en un trabajo publicado por D. Lorenzo Riber.



dirigida a su común amigo Don Ignacio Bas y Bauzá en 16 Octubre de 1806, es decir, casi al principio de las relaciones, en que le hace varios encargos para aquel, condensa su juicio lisa y llanamente en estas palabras «que pues es mozo y aplicado y tiene talento y buen estilo se puede prometer hacer una obra q.<sup>e</sup> dé mucho honor a su patria y a él mucha reputación.»

Don Miguel Santos Oliver en su obra «Mallorca durante la primera revolución», ya citada, entre los «leales y a prueba de reveses» de tan esclarecido patricio cita en primer término al sacerdote Barberi, (1) y en el apreciable libro «Cuadros notables de Mallorca» publicado por los señores marqueses de Ariany y de la Cenia, (2) aparece publicada una carta que Jovellanos dirigió a D. Tomás de Verí, con fecha 3 de Marzo de 1809 en la que se interesa por Barberi y otros amigos con estas palabras: «Me tienen con cuidado mis amigos de Barberi..... Dígame V. algo de ellos.....» Además, de un ilustre jovellanista, D. Julio Somoza de Montsoriú, son estas palabras: «por qué se pone especial empeño en ocultar los nombres de sus verdaderos amigos? ¿Por qué no se mencionan los de aquellos que en tiempos bonancibles y adversos le atestiguaron siempre fiel y desinteresado afecto.....? a los sacerdotes mallorquines Barberi, Muntaner, Bas y Bauzá?...» (3)

En su Noticario anota Barberi en forma escueta el día 6 de abril de 1808 la noticia de la salida de D. Gaspar de Jovellanos de su cautiverio del castillo de Bellver, pero ya poseía él una carta, de puño y letra del propio interesado, en la que le anunciaba haber llegado la noticia de su libertad, carta que poseemos, y que es una prueba más de la amistad y confianza que unía a entrambos y de las muchas veces que se habían entrevistado en el Castillo para tratar de literatura, pues al citarle para el mismo día o el siguiente le dice: «V. m. ya sabe por experiencia que se debe contar con estorvos para hablar de sillares y pergaminos»

(1) Véase pág. 163.

(2) Marqueses de Ariany y de la Cenia y D. Antonio Ayerbe. «Cuadros Notables de Mallorca».—Madrid, Imp. lit. y enc. V. H. Sanz Calleja 1900.—Vid. pág. 167.

(3) Inventario de un Jovellanista..... por Julio Somoza de Montsoriú.... Madrid, Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneyras» 1901.—Vid. página 26.

Con gusto damos a la publicidad íntegra esta carta para satisfacer la curiosidad e interés del lector.

«Reservada.

Qui legit intelligat.

Mi am.<sup>o</sup> y d.<sup>o</sup> p.<sup>t</sup> otra p.<sup>t</sup> vino ya la not.<sup>a</sup> p.<sup>o</sup> se miente tanto p.<sup>r</sup> todas p.<sup>tes</sup> q. es preciso esperar su confirmac.<sup>n</sup> y el día del desagravio con la misma tranquilidad con q. se sobrellevó la prisión. Victor p.<sup>r</sup> el triunfo de mis narices sobre la edad del Cloquer. Ohi o mañana q.<sup>do</sup> vm. quiera puede venir p.<sup>r</sup> aquí pero si la not.<sup>a</sup> corre, vm. ya sabe p.<sup>r</sup> exper.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se debe contar con estorvos p.<sup>a</sup> hablar de sillares y pergam.<sup>nos</sup> La pluma no los tendría: p.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> q. nos veamos no puede haber alg.<sup>o</sup> A Dios p.<sup>s</sup> hasta entonces, y recib.<sup>do</sup> vm. la expres.<sup>n</sup> de mi tierna gratitud p.<sup>r</sup> el const.<sup>te</sup> inter.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> se toma en mi suerte mande a su const.<sup>te</sup> am.<sup>o</sup>

J. L.» (1)

Sus relaciones con Jovellanos debieron seguramente intensificarse mucho después de la salida de Bellver y durante el mes que gozando de libertad estuvo el ex-Ministro de Carlos IV en esta ciudad; debiendo ser muy triste para Barberi la despedida de tan ilustre cautivo, de la que da cuenta en su Noticario con un lacónismo que expresa su máxima tristeza: «6 de mayo.—Se embarcó para el continente.» No dice más pero parece que quería decir mucho, algo así como *Consumatum est*.

¡Que satisfacción y que gloria para Barberi, el ser confidente, colaborador y director de polígrafo tan eminente como Jovellanos!

## VI

### *Su corazón cristiano*

Pocas noticias nos quedan de sus actos después de la salida de Jovellanos en el espacio que media desde 1808 a 1815 en que el Ayuntamiento le designó para Cronista del Reino, como más extensamente se hablará en otro capítulo. Lo que sí se desprende, por lo que

(1) Con estas iniciales aparecen también firmadas las cartas escritas por Jovellanos a D. Tomás de Verí, que se conservan en el Archivo de Verí, algunas de las cuales fueron publicadas en el libro ya citado. «Cuadros Notables de Mallorca», páginas 167, 169, 174.

hemos visto anteriormente, que durante estos años fué cuando se dedicó con gran fogosidad a la predicación evangélica.

Consta en su Noticiario que en el año 1809 hizo un viaje a Valencia, saliendo de Palma el día 7 de mayo por la mañana en un *bou* de un patrón valenciano, no regresando hasta el 2 de julio, empleando en el viaje de regreso cuatro días de navegación. De los motivos de este viaje no tenemos ningún dato cierto, pero es muy de presumir que obedeciera a trabajos relacionados con la impresión en dicha ciudad de la Vida de Sor Clara Andreu. De lo que hizo allí no nos dejó apenas noticia, solamente hace constar, como cosa importante, que el día 13 de Mayo estuvo en la Biblioteca Arzobispal, cosa muy conforme con su carácter y aficiones. También anota que allí vió en 1.º de Junio la procesión del Corpus, lo que sería—dice—largo de contar, pero que lo tiene apuntado en otra parte. ¡Lástima que entre sus papeles no hayamos podido encontrar la descripción y relato de esta fiesta religiosa en Valencial!

Aquel *Beatus ille* de Horacio tiene perfecta encarnación en la figura sacerdotal de D. José Barberi, así es que mientras la capital del Reino de Mallorca, allá por el año 1811, se llenaba de gente desparramada de Cataluña, las calles se animaban, el muelle se poblaba de barcos de toda especie, se establecían muchas y ricas tiendas hasta el punto de parecer, según él, «una pequeña Corte o una segunda Cádiz», le vemos que huyendo del mundanal ruido, va a los Monjes de la Trapa, que, huyendo de los franceses, se habían alojado en unas tierras del término de Andraitx, frente a la Dragonera, en un parage muy solitario. En la pieza que servía de Iglesia había Reserva y Barberi queda encantado de lo apacible de la vida eremítica de aquellos trapenses; «todo respira pobreza, silencio, penitencia y mortificación.»

Pero en donde verdaderamente sufrió su corazón cristiano fué en el sensible espectáculo que presencié del destrozo de las Reliquias de la Catedral de Valencia, para el cuño de moneda para los ejércitos de Murcia. Copiaremos lo que consigna en un Noticiario: «Entre otras preciosísimas halajas se ha destruido la famosa Custodia, parte de plata, y parte de oro, que tendría de alto unos 16 palmos, obra mosaica y muy interesante para conocer el adelantamiento y gusto de aquellos

tiempos. Después se siguió la estatua o busto de Sto. Tomás de Villanueva, a cuyo pié estaba la cabeza del Santo, aquella cabeza que tantas veces había inspirado la ilustración del Espíritu Santo, y donde se formaban aquellos conceptos que tenemos escritos en sus eloquentes sermones. El Comisionado me pareció uu militar irreligioso, y que el Señor con sus altos juicios no castigó, como lo había practicado en otro tiempo con Oza, de que se halla en el libro de los Reyes. No pude aguantar más, y me salí del Aula Capitular, donde estaban en depósito dichas reliquias. Me dijo el Dr. D. Jerónimo Thomás, Custos de la Sacristía, hombre verídico, que tomando dicho Comisionado cierta Reliquia, preguntó por su nombre, y le dijeron eran las Espinas de Nuestro Señor Jesucristo; pues Vds. se quedarán con las espinas.»

Referente a otro orden de relaciones, o sea, los familiares, el Dor. Barberi se mostró siempre liberal y caritativo, siendo el refugio seguro en toda necesidad. Así según escritura autorizada por el notario D. Cayetano Socías (1) día 24 de Febrero de 1797, Melchor Guasp y Rosselló vende al Dr. Barberi, su cuñado, comprando éste (según dice) de dinero propio patrimonial adquirido fuera de la Iglesia, una pieza de tierra de tenor de una cuarterada con la casa en ella edificada, nombrada Son Touet, situada en el termino de la ciudad de Palma, cerca del Castillo de Bellver, en la Cavalleria de Son Vich, tenida en alodio y directo dominio de dicha Cavallería, poseida por la egregia y noble señora D.ª Maria de Puigdorfilá, Condesa de Aiamans, Viuda del egregio y noble señor D. Miguel de Togores, Conde de Aiamans. La compró por trescientas libras, moneda mallorquina, las que (dice el vendedor en la escritura) «pagará de mon compte y orde a la Racepta del St. Ofici de la Inquisició de Mallorca per semblants lin estic devent del temps que vaig ser tinent de Receptor de la matexa a la qual se obliga Vm. este mon debit y en virtud de la sua obligació fonch soltada dita pesa de terra del sequesre en que se trobava per la Curia Civil del St. Ofici mediant decret en forma donat per los Molt Iltres, Inquisidors.»

(1) El mismo que en 1807 autorizó el testamento de Jovelanos.

En 1807 en atención a que la Imprenta de su sobrino Melchor Guasp (hijo de Melchor y de Teresa) estaba muy destruída y abandonada, Barberi a costas propias hizo aportar de la Real Fundición de Madrid un carácter de letra llamado *letura gorda* completa de peso diez y siete arrobas y una libra y otro llamado *letura chica* de peso diez y siete arrobas y diez y seis libras, como igualmente distintos adornos, todo lo cual había de servir para poner corriente la imprenta en alivio de la casa y familia de su cuñado, hermana y sobrino. Se interesó, pues, en la Imprenta y formó sociedad con los Guasp con los pactos y condiciones que son de ver en la escritura privada que firmaron en 11 de Junio de 1807, el Dr. Barberi, su hermana Teresa y su cuñado y sobrino ambos Melchor.

Que no se interesó con idea de lucro, sino todo lo contrario, lo prueba el hecho de que en la testamentaria de su hermana Teresa, si los interesados, sus sobrinos, transigen amistosamente las cuestiones surgidas, él, llevado de su corazón bondadoso, cedía gratuitamente todos los créditos que tuviera contra la Imprenta, cancelaba recibos por él pagados a cuenta de su cuñado y hermana que importaban crecida suma, condonaba a su sobrino Juan el alquiler de las casas que habitaba y a Felipe, su otro sobrino, también le hizo una serie de concesiones y gracias.

Llegamos con eso al año 1814, memorable por haber ocurrido en él el triunfo de la reacción, que se celebró en Palma con magestuosas demostraciones de júbilo; demostraciones de júbilo que se convirtieron en verdaderos tumultos populares, descritos por Barberi en forma relativamente minuciosa, ya que de ordinario era parco en sus noticias. Lo más notable que se encuentra al describir los sucesos de los días 20 y 21 de mayo (1) es la impre-

(1) «20.—Por la tarde llegó el correo de Valencia con la noticia de que se había abolido la Constitución que el Rey entro el 13 en Madrid y se habían puesto presos varios Diputados de las Cortes. Por la tarde, el pueblo amotinado, con los militares y algunas autoridades, fueron a quitar la lápida del Borne que decía:—Plaza de la Constitución—seguidamente se puso un papel con grandes letras que decía—Plaza de Fernando VII.—No es posible decirse el alboroto que hubo. Inmediatamente fueron a quemar dicha piedra y la Constitución delante la casa del Jefe Político, y con este pretexto toda la noche fueron molestando con

sion personal del cronista que está condensada en estas sábias y prudentes palabras:

«Yo he estado muy retirado, porque aunque reconozco la mano de Dios, no puedo sufrir que fomenten este desorden los que debían contentarse con gozar modestamente del triunfo».

Compendiando todo lo que se ha dicho en este capítulo, ya puede quedar fijado el carácter de su corazón verdaderamente cristiano: En efecto, le duele y sufre, hasta el punto de no poderlo aguantar más, cuando presencia las irreverencias del Comisionado en la destrucción de las Reliquias; es caritativo y dadivoso con el prójimo; se complace en la visita a los Monges de la Trapa, en parage solitario; permanece siempre apartado en absoluto de aquellos bandos políticos que tan enardecidos y excitados estaban con motivo de la Constitución de Cádiz, y cuando viene el triunfo del absolutismo, vé la mano de Dios, pero no puede sufrir el desorden y continua muy retirado. ¡Cuan diferente la conducta de este varón ejemplar de la de otros eclesiásticos de aquella época como el P. Strauch, por ejemplo, el más animoso e indomable de los enemigos de la libertad política.» (1)

FELIPE GUASP POU.

(Continuará)

## En Quadrado a Madrid

(Correspondencia amb D. Tomás Aguiló)

(CONTINUACIÓ)

Palma 7 de febrero de 1849

Querido amigo: con la pluma casi en la mano para contestar a tu apreciada de 14 de Dic.º me cogió tu última del 31, en la cual, gracias a Dios, veo que no atribuyes mi silencio ni a olvido ni a susceptibilidad como así es. Un lenguaje debo hablarte a ti y otro a la socie-

piedras, hachas encendidas y hogueras varios sujetos adictos a la Constitución.

21.—prosigue el tumulto popular: tropas de gentes con una bandera y leña se presentan a las casas de los adictos a la Constitución y les quemar los papeles que encuentran constitucionales».

(1) Santos Oliver. Ob. cit. pag. 657.

dad, y esto lejos de ser doblez creo que es ser lógico y ser honrado. Tiene la sociedad en su mano tu corazón, tu cabeza, todo lo que puede proporcionar verdaderos y sólidos placeres? Tu poema de la Lonja me gusta, solo que tiene demasiado de artículo; hay poco movimiento; mucha rotundidad y limpieza de expresión, rasgos felices para caracterizar el monumento La otra es un juguete muy bonito y que aun cabía extender más.

Los planes de nuestra quintuple alianza serán para el año que viene. Montis es padre de una niña, Zaforteza será pronto, si ya no es, esposo. Te dije que Montis había escrito un magnífico catecismo político-positivo?

Novedades en Palma o no las hay o no las sé: quieres un catálogo de defunciones o de casamientos? No se habla, fuera de cosas así y de política, sino de obispo y cabildo y beneficiados. Hemos vuelto al siglo XVII, añadiendo a los reunidos lo descreído de nuestros tiempos.

Con Mariano nos paseamos mucho estas navidades, y fuimos al campo dos veces: será feliz y es bien digno de serlo. Mi trabajo sigue poco a poco, pues aun no he salido de Madrid: este verano voy a hacer la impresión del Marsilio con traducción castellana y notas. No todo creas que son flores para mi: dulce fué la calma de Octubre hasta diciembre; pero el mes de enero ha sido cruefísimo y acerbo, no por novedad alguna exterior, pero tampoco por vagos dolores nisplin imaginario.

Pero tu no adivinarás donde escribo esta carta!

A vista del Arco viejo, arco viejo  
Andrajo de un edificio.

Aquí está mi palacio, soy señor de la Almu-daina-... o dichal como y ceno encima del arco, el balcon de mi cuarto forma ángulo con el arco: para mi fué salvado de la ruina. Mi nueva casa es espaciosa, alegre, buenas luces; y he mejorado tanto de puesto como de habitación. Una semana ha que se hizo la mudanza. De la torre del buen Amor al palacio de Retabohihe; siempre una casa monumental para el autor de los Recuerdos y Bellezas. Me gozo ya en tu sorpresa.

Mil afectos de mi familia y de todos los amigos que aprecian tu memoria, y manda siempre a tu afectísimo y sincero amigo, José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Palma 18 abril 1846

Sr. D. Tomás Aguiló.

Querido amigo: para ahorrarte disculpas de demorar la contestación, he aquí que yo te doy el ejemplo no respondiendo hasta hoy a tu muy grata de 9 del pasado. No creas no que me duela el leer alegias sino que tú las escribas en cuanto las considero traslado de tu alma; quejate si es que esto ha de servirte de desahogo o si es que no puedes hacer otra cosa: jamás te lo he prohibido por egoismo. Te has vuelto harto pusilánime en esa ciudad de los Escipiones: yo no sé de que rio beben aquí que así se hacen agua los ojos; los Baleares estamos más curtidos y callosos, el verano y nosotros te sanaremos.

De los tres ayes en verso que me mandas, el último «Muda voz de mis enojos» es el que más me gusta; pero por Dios que no seas prodigo en esta clase de composiciones, pues por feliz que sea su desempeño la materia es de por si un obstáculo y produce monotonia. En cuanto a la *tsica* encuentro francamente que no está al nivel de las demás composiciones ni en el plan ni en las ideas ni en la versificación; sacrificala valerosamente, olvídala. ¿Porqué te apuras en llenar el 2.<sup>o</sup> tomo? No está ya lleno con los materiales inéditos y tus poesías históricas? O es que todavía quieres reservarlas? mal pensado; no seas como el avaro que guarda sus galas para el dia en que la polilla o el cambio de moda los haga inservibles. Si los mas de los lectores, no te perdonaron las Palomitas ¿te permitirán flojedades después del *Vacio* y de los *Siglos*? Echa el resto de una vez donde más se siega mas brota.

Mi Marsilio no estará a punto hasta julio o agosto, mas ¿porqué crees que no son compatibles a la vez las dos impresiones?

Por el patron dador de esta te remito 24 ejemplares, a precio 7 reales, del mes de Maria y uno encuadernado como me pediste; puedes regalar alguno como por cebo, aunque no hay que advertirte que no conviene prodigarlo porque no satisface mucho el amor propio tener lectores de balde. El sobrante que no se despache puedes traerlo contigo a la vuelta si es que has de levantar casa de Tarragona. Cuando el fardo ya estaba en tu casa me he acordado que hubiera podido remitirte otro folleto piadoso mio por supuesto

sobre las Siete Palabras; pero ya tendrás aquí lugar de satisfacer tu curiosidad.

Zaforteza está de regreso de un més acá, Montis como siempre, y ambos me preguntan por tí a cada momento. La famosa Academia de Ciencias y Letras sabrás que te ha nombrado socio corresponsal y ¡que de cosas te diría de ella si el papel y la letra y la luz y la gana de escribir no fuese tan malal!

Afectos de mi familia y amigos y manda a tu invariable.—José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Palma 6 de junio de 1849

Sr. D. Tomás Aguiló.

Querido amigo: no contesté antes a tu apreciada de 3 del pasado, pues el asunto de los libros no valía la pena. Ignoro si los desembarcaste o no, pero si crees que son de difícil despacho y quieres ahorrarte de compromisos, tráelos contigo a no ser que veas cierto tu regreso a esa. Con ansia te estoy aguardando después de año y medio que no nos vemos; mucho tendremos que hablar, y espero que ha de ser para tí una temporada agradable. En la sección de Letras de nuestra inclita Academia ya tenemos regimiento redactado por esas manos pecadoras; ya metimos en ella toda la repúblicadraconigena, imponiendo a los gobernantes no solo nuestras ideas sino nuestro personal. Los amigos te estan aguardando y me preguntan por tí a cada momento. Dameto escribe romances y letrillas que se las pela, padece hemorroides de versos; hoy cabalmente los tres estamos muy ocupados en redactar una consulta sobre un punto de medicina que le interesa.

La bella Memoria que me remitiste me consuela de las heregias literarias, gordas como el puño que viertes en tu carta; no diré que abandonés los versos, pero si se te caen las flores de la poesia no olvides que en pos vienen los sabrosos frutos de la prosa. No arranques las flores, pero no te obstines en retenerlas. Aunque nada me dices supongo que gustaria mucho tu disertación a esos eruditos Tarraconenses entre los cuales representas más dignamente a Mallorca que Garcín a Cataluña entre nosotros.

Adios, amigo, esta probablemente será la última que te escriba el que desea abrazarte.—José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Palma 21 de Noviembre 1849.

Querido amigo: si que estrañaba tu largo silencio, pero fiel a las inviolables leyes de la etiqueta aguardaba ser preguntado para contestar. Si correspondiendo a tus cálculos melindrosos me hubiera anticipado a escribirte y a quejarme, te diera pie para repetir otras veces la jugarreta; nada, lo mejor es hacerse el desentendido como quien nada nota, que buen cuidado tienen luego de espontanearse esos especuladores de silencio.

No es extraño que hayas dejado de ser poeta. Si te has vuelto más metafísico que D. Juan de Zabaleta.

Santa Marial y que de antitesis y que de conceptos y que de sutiles distinciones en tu correspondencial no hablo solo de la dirigida a mí. ¿Sabes que me parece un alma en pena de la generación del Conde Duque? Mira que si así prosigues con tus colegas, nombraremos por secretario para entenderse contigo al quevedista Zaforteza.

Un destino cualquiera, y más si es literario, es la gran tentación para no hacer nada, porque el tener las apariencias nos dispensa de buscar la realidad. A un catedrático ¿quien se atreve a prenderle por vago? y por lo mismo lo es. Arrea pues, y venga prosa y daga verso, que ya han tirado el pliego 9.º y solo falta Bustillos, el Almogavar y Pax para llegar a Cabrit.

Veré a Guasp para que te mande hoy mismo los cinco pliegos últimos. Después que te marchaste me acordé de mi Conde Malo, y, creí que no tendrias inconveniente en que se insertara al par que las otras mias, pues su forma es más correcta que la de estas y aun le he hecho algunas enmiendas. Trás de él he creído vendrian mejor los dos romances de Rotjet por la analogia de localidad y carácter, al pazo que los matices de la Lamparilla parece que empastan mejor con el de Bustillos.

Mi tranquilidad habitual, turbada subterráneamente por borrascas horribles y comprimidas luchas de un género bastante desconocido, sigue la misma a flor de agua: de nadie digas en este mundo: *ese es feliz*: por puros que sean sus goces, por modestos y fáciles que tenga los deseos. Nuestro corazon es un mar en lo insondable, en lo vasto, en su facilidad de agitarse, en su continuo movimiento. No he acabado mis estudios sobre él, ahora conozco

que ni siquiera los he empezado. No te alarmes ninguna mudanza ha sucedido en mi ni en otros; y aunque no te hubieras movido de mi lado nada conocieras de lo que me sugiere estas observaciones; todo esto pertenece a la vida interior.

Mis tareas así castellanas como mallorquinas van siguiendo con magestuosa pausa; nada tengo en proyecto, sino que estos días me han metido en un periódico religioso social de Barcelona que va a publicarse con el *lindo* título de la Aurora, y de instancia en instancia no han conseguido menos que arrancarme el prospecto. Si no tienes ocasión de verlo, te lo mandaré. Figurate tú que he de poder escribir. A Pujol también le he encajado en él, pues pidió que me interesara.

Vidal es padre de la patria: Zaforteza id. de un niño microscópico según dicen, Dame loco con el hallazgo del antropólito, Montis aguardando que la censura absuelva a su D.<sup>a</sup> Angustias. Proyecto no hay ninguno formal; hálbase de la impresión del catecismo, solo o con otro, cachivaches de calendario; veremos. Entretanto recibe memorias del círculo draconigena, del mío particular, de mi familia y manda siempre a tu afmo.—José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Palma 27 Febrero 1850

Sr. D. Tomás Aguiló.

Querido amigo: presuponiendo tus quejas como tu presupondrás mis disculpas, y contentándome con que tú aceptarás estas como yo confieso lo razonable de aquellas, paso a contestar a tus dos apreciadas de 6 de diciembre y 28 de enero sin más prólogos ni explicaciones. No diré yo que entre ambas no den materia bastante para hacer que corra la peñola y se aguce el ingenio epistolar, no sea que otra vez te me amostaces como con aquello de los conceptos y sutilezas, que protesto haber dicho con la más sencilla intención del mundo; pero el caso es que la sequía está en Mallorca y no en Tarragona, y bien que mi salud siga radiante y mi humor sereno y sin nubes, mi cabeza muy amenudo y más de tres días a esta parte, se halla tan arida y estrujada, que presenta la imagen más cabal de estos días hermosísimos de primavera y de estos campos tan tristes y desecados. Ya ves que empezamos a entendernos en punto a arideces,

dejando a un lado la enredada madeja de melancolías que me propuse colgar a las puertas del año 50; y en verdad te confieso que es bien alhagüeño semejante estado, y más para quien está rodeado de perennes obligaciones. *Non ignara mali...* y dejo el otro emistiquio porque no hace a mi propósito. Creo que solo en un arranque de negra desesperación pudiste escribirme que retirara el Cabrit y Basa, cuyo principio está ya impreso más de un mes hace a continuación del Arnaldo de Pax, y que llena hasta la mitad del pliego 14, es decir hasta pag. 325. La cosa es irremediable, a menos de echar a perder el pliego, Guasp clama, el público patea; ánimo, pues, y cayga el que cayere; vengan acá de pronto los 40 versos multiplicados por diez, y lo de menos es que sean malos, que a nadie se lo diremos. Ahí donde me ves, aun me faltan dos tercios de un articulejo para la Ancora, y sabe Dios que trasudores me aguardan de aquí que salga el correo; cosa peor me parece que no la he escrito en mi vida. Y bien ¿por esto había yo de amilanarme? Lo mismo te digo respecto del prólogo: ¿no ves que parecería pretencioso y afectado el que otro lo escribiera? y cabalmente yo que tengo parte interesada en la obra? Pon cuatro líneas tan sencillas como sepas, figurate que escribes una carta, y déjate con el Sr. Público de tratamientos. Y despacha que Melchor cada semana manda por original.

Vi tus tres artículos en el Ancora que acaso te parecerían malos, pero que no debes dudar me parecieron buenos; así tal vez habrá sucedido respectivamente con los míos.... No te figurarás lo que me cuesta la tal colaboración, tanto que apesar de lo algo provechosa me veo muy amenudo tentado de abandonarla. Además me retrasa mucho el trabajo de los Recuerdos que se hace más penoso conforme voy adelantando en las investigaciones críticas é históricas, y sobre todo el del dichoso Marsilio que un año hace se está ya repicando, y todo para poner cuatro malas notas y comentarios. Díficulto si en el mes entrante podrá todavía empezarse a imprimir. Este cúmulo de atenciones más que atareado me trae aburrido. Hoy se vé en la audiencia la famosa querrela de Bover cuya victoria en el juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia no ignorarás sin duda: ahora sin embargo se presenta muy alicaído temiendo la revocación del fallo. No sé si podré asistir al informe de Piñano, Nuestro protegido ha llegado

a sospechar de la misma Junta Magna y solo cuenta con el apoyo franco de una fracción: de la otra desconfía: no se tú en cual de las dos estás. Montis trata de hacerse *posible* como Olózaga y se presenta en candidatura para diputado provincial; es para autorizar con un título mas la portada del *catecismo*. Con los amigos concejales no mantengo más relaciones que las acostumbradas de malilla, ni aspiro a otra influencia que a la de dirigir sus campes- tres excursiones. Todos estos, con especialidad Vidal, y además Pujol y su familia te saludan, y tu manda a tu hoy insustancialísimo amigo.  
—José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Palma 29 de Mayo de 1850

Querido amigo: una tras otra he recibido tus tres remesas de versos, sin contar una carta anterior de 14 de marzo en que me quitabas casi la esperanza de nunca obtenerlos. Si he de hablarte con franqueza, encuentro algunos harto prosaicos y conceptos harto difusos, pero en general la continuación del poema deja leerse con placer. Y ya que me acusas de indulgente y poco corrector voy a decirte un reparo, que nada menos me ha retraído de entregar a la imprenta la conclusión del poema aguardando tu decisión. ¿Porqué prescindes casi de la acción principal, de la especialidad del poema; cual es el martirio de Cabrit y Bassa? porqué en doce versos harto oscuros y de los mas desaliñados nos referes su desistimiento del suicidio, su entrega, sus últimos coloquios, sus aprestos de suplicio, su agonía? Has hallado pinceladas para pintar campamentos, asaltos (etc.) cosas todas agotadas, y te faltan para el desenlace que es cabalmente lo original? Sin mostrarte romántico terrible, sin cebarte en las torturas y horrores del fuego, puedes detenerte en imagenes grandiosas, en escenas patéticas (etc.) y no me vengas con lo de Horacio.

Nec pueros coram populo Medea trucidet que recursos sobran para quitar lo repugnante dejando lo terrible.

Es preciso te digo varies el final, si no quieres un retablo sin santo, una fruta sin meollo, una flor sin pistilo. Si no te halla en disposición por ahora, aguardaremos a tu vuelta, que no tardará un mes. Esta esperanza me escusa, si he sido tardio en contestarte y si ahora soy breve, pues tu no puedes figurarte de que manera me abruma el trabajo, y me

agito y me devano los sesos sin adelantar cosa alguna. Hay en mi un decaimiento notable de fuerzas intelectuales y un odio creciente a la pluma que es mi tormento y mi necesidad no solo física si no más bien moral. Permíteme pues diferir lo más interesante para nuestras próximas conversaciones, pues ahora por escrito te informaría incompletamente y mal. Mal lo hacen contigo los del Ancora; respecto de mi empiezan ya también a *apelar a mi generosidad*. Estoy de vuelta de una excursión de ocho dias hasta Artá, con mucho sueño y mucho trabajo atrasado. La impresión del Marsilio ha empezado al fin; Dameto está otra vez ausente, Bover a pique de naufragar en su pretensión, el archivero del antiguo reino de Mallorca con un *Ex* como unas casas para el año 51... Ah! esto pica tu curiosidad. Pues, amigo, guárdala para después del curso y así vendrás mas pronto, que esto es largo de contar, y te lo dirá todo la desgraciada e inconsolable víctima que nunca ha estado de mejor humor.—José M.<sup>a</sup> Quadrado.

ANTONI PONS.

(Continuad)

## Llibre de Autignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

En el ll. 24, fol. 163. A 23 Octubre 1782 enterraren el Señor Don Josef de Boxadors, y Sureda de San Marti, en la Capella de Pachs, en virtud de *sepulchra majorum*.

[fol 42 v.] A la altre part de la Epistola heya també en esta Capella una Tomba negre de mitjans, ahont está depositat el cadaver del Señor Don Antoni Enriquez de Borja. Consta del llib. 5, fol. 189. A 1 Fabrer 1652 depositaren a una Tomba a la Capella de Pax, a la part de la Epistola el Señor Don Antoni Enriquez de Borja, Cavaller del Habit de Calatruva. Mori en este Convent de Sant Francesch de Palma, asistentli el Reverendísim Ministre General Fr. Pere Manero. Se li feu enterro generalísim, ahont asisti tota la Nobleza, el Señor Bisbe, Cabildo, Virrey; y el sobredit Ministre General de los Franciscanos li canta

lo Ofici. També se li feu un Tumulo molt sustuos, y processó per el Claustro, portant el cadaver los Señores Cavallers del Habit, y acompañantlo ab 32 atxes. (1)

Y en el llib. 9, fol. 126. A 10 setembre 1666 enterraren a la Capella de Pax, en una Tomba junt al Altar, ahont está depositat el Señor Don Antoni Enriquez la Noble Señora Dona Esclaramunda Rocaberti Condesa de Formiguera.

Junt a la sobredita Tomba heya una Pedra en que se troban diferents Armas, y una Corona ab el sigüent Epitafi, o Inscricpio: *D. Franciscus Pacheco Regii Balearici [fol. 43 r.] Senatus Decanus Paula Conjugi Benemerenti. | Excipitur tumulo Conjugis charissimæ Paula | Dant comites, præstant ut pietate locum | Sic Pachecorum*

(1) *Borgues fol. 189* Al t.º Fabrer 1652, fouch enterrat en deposit el cos de Don Antoni Enriquez de Borges, cavaller del habit de Calatrava en una tomba de mitjans negra en la Capella de Pax a la part de la Epistola: este señor mori dintre este Convent al temps que si trobave el General de dita Orde de Sant Francesch que se anomanave el Molt Rvet P. Fray Pedro Manero y en dita tomba ay una inscripció y armas. «Otro sí domingo que fue día 14 Enero de 1652 fue Nuestro Señor servido que llegase a la Ciudad de Mallorca el Excelentísimo señor Duque de Albuquerque con todos sus camaradas y con ellos el muy ilustre señor D. Antonio Enriquez sobrino de vuestra excelencia a quien ospado el dicho P. General en su dicho Convento de San Francisco, en todas las honrras que se merecía, en cuyo Convento envió Dios una enfermedad muy grave de que murió muy santamente a los 31 de Henero a las 8 de la mañana. Dispuso el señor Duque de Albuquerque el deposito de su cuerpo en el mismo convento, según su testamento, que había hecho dicho D. Antonio; dando orden que se celebrasen 200 misas cuerpo presente. Previnose el entierro en esta forma: vistieron al Sr. D. Antonio con todas las insignias de su nobleza, le pusieron en un tumulo muy alto, alrededor pusieron 32 hachas de 32 libras cada una con las Armas de Enriquez y 32 cirios de dos libras cada uno. Dijo la misa mayor el P. General, asistió toda la función el Sr. Duque con el Virrey y toda la nobleza de Mallorca, el Sr. Obispo y Canonicos con todas las Parroquias y Religiones: Acabada la misa llevaron el cuerpo en procesion los caballeros de las quatro Religiones de San Tiago, Calatrava, Alcántara y San Juan por el claustro; y se hizo luego su depósito en la Iglesia al lado derecho del Altar mayor en la capilla que dicen de los Paix, caballeros de los mas antiguos de Mallorca antecesores y abuelos de D. Pedro Santacilia y Pax. Esto es Señora excelentísima, en breve la relación de la enfermedad, muerte y entierro del señor D. Antonio Enriquez Sirva por memoria. (*Enterraments y Obits del Real Convent de San Francesch de la Ciutat de Mallorca, fol. 58 v.*)

Esta sepultura ha desaparecido.

*Franciscus clara propago | Minayæque soli sanguine ductus Herum. | Regis et hic inter Doctores ille Decanus | Concilii fulgens, quos Toga docta tegit | Emirita erecto vel condens ossa sepulchro | Persolvit Sponsæ debita juxta suæ. | Obiit Palmæ Balearium Die 7 Februarii, anno 1614 ætatis suæ 37.*

A la part de fora, a la matexa part de la Capella heyá un Vas ab pedra, en que si llitx: «Sepultura de Antoni Blanquer, Doctor de Filosofia, y en ambos Drets, y de Juan Sabater y Blanquer, y de lós seus 1730.» Ha succehit Don Gabriel Roselló y Sabater, y los seus.

Al costat del sobredit heyá una Tomba ab retjola en que se diu: «que es de Mestre Juan Damus, Pintor, per ell, y los seus, 1757.» Are en 1816 cedit a Mestre Gregori Ballester, Teixidor de lli.

Altre Vas ab pedra, en que se llitx: «Sepultura [fol. 43 v.] del Señor Juan Bibiloni Notari y los seus. 1695.

Y en el llib. 16, fol. 101. A 9 Novembre 1715 enterraren el Doctor Marti Bibiloni en el Vas de son Pare, darrera lo Altar major. Acte en poder de Juan Rosello y Quintana Notari.

Altre Vas prop del matex es del Señor Agusti, y Gabriel, Jaume, Rafel, Agusti, y Salvador Cortey, fills del dit Agusti, alias Bossa. Acte en poder de Matheu Oliver Notari a 1 Novembre 1672. En la pedra se llitx: «Sepultura de Rafel, y Miquel Cortey, y de los seus.» 1645.»

Junt a la paret heyá una Tomba ab pedra en que se llitx: Sepultura de Jaume Fabrer, y de se Muller y de sos infants 1656. (1)

Altre Vas devant esta Capella novement fabricat per Mestre Sebastiá Pou, Forner, y per los descendents, y hereus. Acte en poder de Juan Oliver, y Oliver Notari, a 1 Fabrer 1785 [fol. 44 r. en blanco]

(1) En 21 Julio de 1773 hace su testamento Ines Fabrer, ante el notario Nicolas Roca y Mora, y dice «Elegesch sepultura a mon cadaver feyeJora en la Iglesia del Real Convent de San Francesch en el vas de dit mon pare, vestit mon cadaver ab lo habit de terciaria de dita sagrada Religió &c» Era esposa de Jaime Pujol forner, hija de Jaime Fabrer Forner y Ana Totxo, madre del M. R. P. Tomas Pujol Provincial de la Provincia de Mallorca—Hace albaceas a dicho Provincial su hijo, y a Matias Pujol su sobrino—Murió a 30 Abril 1776.—Se sacó copia del testamento a instancias del Sindico Apostolico a 4 de Mayo de 1776. (*Archivo de San Francisco. Tomo 16.*)



[fol. 44 v.] CAPELLA 15.<sup>a</sup>*De la Familia de Bru y Contestins*

Esta Capella se intitulava Sant Macia Apostol. En la clau heyá las Armas de Brú, qui son: una tunica negre volant ab camp blanch. En lo año 1600, se enfondi dita Capella, y se feu el Quadro nou de Arquitectura; en mitx el Beato Ramon, (1) a la dreita Sant Llull,

(1) En el Boletín de la Sociedad Arqueologica Luliana Tomo II años 1887 y 1888 Pag. 110 principia un tratado que va continuando en los números siguientes, de *ICONOGRAFIA* del Beato Ramon Lull. El autor de esta serie de artículos va recorriendo todos los lugares de la Isla en donde se encuentra alguna Imagen del Beato, ya sea en pintura, ya en escultura. Nosotros aqui transcribiremos las de San Francisco que son las que nos interesan.

22.—*San Francisco*. Es la Iglesia que posee mayor número de Imágenes del Beato. En el retablo del Altar Mayor hay una repisa en la parte de la Epístola en la que se apoya una estatua del Beato Raymundo Lulio, de grandes dimensiones.

23.—En el mismo Convento existe un bajo relieve en el precioso sepulcro del Beato martir, sito en la capilla de la Puridad, en la pared lateral que corresponde al lado de la epístola. Dicho sepulcro fué costeado (segun se dice) por el Dr. Antonio Serra y construido en el siglo XV por el eminente Teólogo Lulista el maestro Juan Llobet. Aunque no nos consta que pueda adorarse la Imagen mencionada no obstante hemos creído un deber incluirla en este catálogo, supuesto que en dicho sarcófago hay el mismo cuerpo del martir de Bujia que en 28 de Junio de 1448, año en que fué trasladado al mencionado lugar, se conservaba aun incorrupto y frescas las heridas que destrozaron su veneranda cabeza. En otro conocimiento verificado en 1611 ante los Magníficos Jurados del Reyno, autoridades Eclesiastica y civil, y ante todos los Priors de los Conventos de Palma, fué igualmente hallado incorrupto, segun consta del instrumento publico extendido por Pedro Ribot, notario público de Mallorca.

24.—En el mismo ex-Convento hay ademas una Capilla titulada del *Beato Ramon nou* dedicada al esclarecido Malloquin. La imagen del Beato ocupa por tanto el nicho principal y es de grandes dimensiones. Al pie de la estatua se lee esta inscripcion: *Beatus Raymondus Lullus Martyr*.

25.—Un busto posee también el mismo Convento, que sirve de sustentáculo al reliquiario de plata que contiene la mandíbula inferior del Santo. Esta reliquia se pone a la pública veneracion en las fiestas del Beato

26.—Otra estatua del mismo Santo hay en la misma Iglesia que está sobre el cepillo en que se recogen las limosnas para su culto.

27.—En el portal principal de la misma Iglesia hay otra imagen colocada en un nicho a la parte izquierda.

91.—No es menos abundante en pinturas que en estatuas el sumptuoso templo de San Francisco. En la Capilla de la Puridad sobre el sepulcro del Beato

Bisbe; a la esguerra Santa Elizabeth Reyna de Ungría (1) a lo alt la Conversió de Sant Pau, totas las figuras de bulto, y el Quadro deurat: a los costats, dos passos del Beato Ramon: al mitx del Quadro, y a la clau, las Armas de Llull, qui son: una lluna de or en camp vermell. Se acaba este Quadro en lo año 1611. Se feu a expensas del Molt Illustre Señor Don Barthomeu Llull Doctor y Prevere y Canonge, el qui

hay un cuadro que representa su martirio. En él todas las figuras son de tamaño natural.

97.—En la pared opuesta de la misma capilla hay otro cuadro de mayores dimensiones que el anterior, que representa el desembarco del cuerpo venerando de nuestro martir, en cuyo cuadro hay tambien las figuras de tamaño natural.

93.—En el retablo de la misma capilla, en la parte de la epístola hay una pintura del siglo XVII sobre tabla, costeada juntamente con el retablo por Don Nicolás Armengol, militar, enterrado en dicha capilla.

98.—Hay por último 7 ex-votos que recuerdan otros tanto favores notables alcanzados por intercesion del Beato.

99.—En el mismo convento y en la capilla del *Beato Ramon nou*, hay dos pinturas sobre tabla en las paredes laterales de dicha capilla, representando la de la epístola al incansable Apostol en presencia del Concilio General de Viena exponiendo sus proyectos sobre seminarios al Papa Clemente V.

100.—Y la del lado del Evangelio, el cruel martirio sufrido en Bujia. Las figuras principales de estos cuadros son de tamaño natural.

101.—En la capilla de Nuestra Señora de la *Marella* hay tambien una pequeña pintura.

102.—Y otra en la de San Buenaventura sobre el nicho principal.

(1) Als 28 Juny 1707 se posá una llantia de plata de valor de 100 lliuras en la capella del Beato Ramon Llull que offeri una devota persona, y es la llantia que está en el mitx.

De las dos lámparas de plata colgadas en la capilla fundada por el Dr. Bartolomé Lull, enciéndose una con el aceite donado por los *Tercerols* o *Germans de la tercera Regla*, segun consta, desde 1656 a 1691, dando 12 Cortans. La otra dedicada a Santa Elisabet por la Señora Anna Sureda, religiosa de *cor del Convent de Sant Geroni* feu una llantia de valor de 200 lliures qui está la figura de *Sta Elisabet* en la capella nova del *Bto. Ramon Llull* y per proveyr dita llantia doná ventá amoritzada sobre la villa de *Sta. Margarita*, a la *Confraria de Ntra. Sra. de la Concepcio*, la qual cau en el mes de *Octubre*, Consta que se pagó este aceite hasta el año 1835. (*Boletín de la Sociedad Arqueologica Luliana Tomo I numero 31 pag. 3 y 4*).

En 19 de Julio de 1626 el Colegio de la mercaderia destina 100 libras para luminaria y demas, durante las fiestas que iban a celebrarse con motivo de *Sta. Isabel* reina de Portugal, hija de *D. Pedro IV* de Aragon, nieta del Conquistador de Mallorca y monja Terciana de San Francisco (*Boletín de la Sociedad Arqueologica Luliana Tomo III pag. 154*).

fundá el Collegi de *Nostra Señora de Sapiencia*. (1)

Consta per el Testament de Catáline Morato, Muller de Juan Brú Ciudadá, en poder de Andreu Plandolit Notari, a 9 Abril 1375. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch en la Capella de Sant Maciá junt a la Capella de Fonellets, en lo Vas de mon Marit.

Altre Testament de Margarita Marti muller del Venerable Juan Brú, en poder de Lluch Salvá Notari [fol. 45 r.] a 6 Fabrer 1426. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Sant Macia, en el Vas de Brú de mont Marit.

Altre Testament de Clara Brú muller de Bernadi Castañer, en poder de Juan Porquer Notari a 17 Mars 1480. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la Capella de Sant Maciá, en el Vas de Miquel Brú mon Pare.

Altre Testament del Honrrat Maciá Brú, en poder de Matheu Aragó Notari en las Calendas de 15 Mars de 1308. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch en la mia Capella, que he edificada, y constituida novament baix la invocació de Sant Maciá Apostol.

Baix lo escaló de esta Capella, qui en el dia se diu: *el Beato Ramon nou*; heya una sepultura de Baltazar Contestí ciudadá, heya las Armas de Contestins, qui son: una Torre a una part, y a la altre, una aguiila ab corona, y una Creu en la má en camp de or. Passá esta sepultura a Don Miquel Rosiñol de Deflá y Mayol, per fideicomis de se Mare, en lo año 1772. Are esta cedit a don Antoni Coll, y los seus. Acte en poder de Cayetano Feliu Notari a 31 Maix 1787.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad)

(1) Esta Capilla así llamada se construyó a expensas del Canonigo Dr. D. Bartolomé Llull, y costó 8.000 libras moneda Mallorquina, Este Canonigo fue el fundador del Colegio de la Sapiencia (*Archivo de Ayamans. Manuscritos de Talladas Tomo II*).

## Sobre los emigrados franceses en Mallorca (\*)

(SIGLO XVIII)

### I.—Sobre los bienes de los franceses continuados en el catastro

(24 MARZO 1794)

En vista del oficio de V. S. con fecha de 26 de febrero ultimo dirigido á que se reconociesen los libros de catastro por si en ellos se hallavan continuados bienes algunos de los franceses, manda que así se practicase puntualmente, y con la posible brevedad por los Oficiales del catastro, los cuales lo cumplieron segun la certificacion que han dado en 23 del corriente, y que se ha tenido presente en el Ayuntamiento de este dia, que he acordado pasar original a V. S. como lo executo.

Dios Ntro. Señor gue. a V. S. m.<sup>5</sup> a.<sup>5</sup> Palma 24 de Marzo de 1794.—Manuel Llorca y Agulló.—Antonio Dameto y Sureda de San Martí.—Nicolas Dameto y Gual.—Miguel Rosiñol de Defla.—Pedro Gual y Suelves.—Geronimo de Alemany.—Señor D.<sup>n</sup> Blas de Aranza.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Oficios* de 1791 a 1798, fol. 73.)

### II.—El Ayuntamiento considera perjudicial el excesivo número de franceses prisioneros

Ayt. ses. a 29 Octubre 1794.

En el mismo Ayt.<sup>o</sup> se ha tenido presente hallarse en esta ciudad un crecido numero de franceses prisioneros, lo que entiende el Ayuntamiento ser muy perjudicial por las contingencias que se puedan ofrecer. Y en su vista se acordó hacer una representacion a S. M. pidiendole se sirva sacarles de esta isla, y demas segun lleva entendido el abogado. Igualmente se acordó que se haga otra representacion a su Ex.<sup>a</sup> a fin de que tenga la bondad de apoyar la que se ha de dirigir á S. M.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayt.*<sup>os</sup> de 1794, fol 497.)

(\*) Véase el art *Emigración de sacerdotes franceses a la isla de Mallorca en 1792*, que publicamos en el Bol. tomo VII, pág. 398; y la nota *Los emigrados franceses en Mallorca* en el mismo Bol. tom. VIII pág. 65.

*III.—Disponiendo que los emigrados franceses salgan de la Peninsula, permitiéndoles solamente que pasen a Mallorca*

R. D. de 23 Marzo 1798.

El Señor Principe de la Paz, en papel de 24 de este mes, me comunica el Real Decreto que le ha pasado el Rey nuestro Señor, y es como sigue:

«La notoria importancia de conservar sin la menor alteracion la amistad, alianza y buena armonia que felizmente subsiste entre las dos potencias de España y Francia, unidas igualmente con los lazos de su interes reciproco y comun, exige que los ciudadanos franceses encuentren en mis dominios quietud, proteccion y buena acogida. Pero muchos emigrados de la misma Nacion, a quienes se concedió la hospitalidad en estos mis Reynos, de ningun modo han correspondido a mis esperanzas, si que antes bien han buscado todas las ocasiones de turbar la tranquilidad, manifestando abiertamente su encono contra los ciudadanos franceses, y contra el gobierno de su Nacion, y que han procurado indisponer con ellos a mis amados vasallos inflamando sus animos con motivo de las ocurrencias actuales, sin que hayan bastado para contenerles las providencias que hasta ahora he tomado. Deseando pues como es justo cortar de raiz un mal tan pernicioso, y prevenir sus funestas consecuencias, es mi Real voluntad que todos los emigrados franceses salgan de mis dominios quanto antes sea posible; y para no negarles enteramente la hospitalidad que hasta ahora se les ha dado en consideracion á su miseria, permitiré que pasen los que quisieren a la isla de Mallorca donde podrán recibir los acuerdos de sus amigos ó parientes. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponde para su más exacto cumpt.º».—

De orden de S. M. lo traslado á V. para que en la parte que le toca disponga su mas puntual cumplimiento; siendo la Real voluntad que los emigrados que sirven en los Cuerpos del ejército y Estados mayores de las Plazas, como tambien los que se hallan retirados con agregacion á ellas, y en clase de dispersos, y que admitan el partido de pasar á la isla de Mallorca, han de presentarse en la Plaza de Barcelona dentro del preciso término de treinta dias contados desde el en que se les haga

saber la referida providencia (menos los que existan en las Andalucias, Extremadura, Galicia, Asturias, Castilla la Vieja y Guipuzcoa, a los cuales se les señalará el de quarenta o sesenta, segun las distancias) debiendo ejecutarlo en los mismos plazos los que quieran salir de España a los Xefes Militares de los puertos y pueblos de la frontera mas inmediatos al destino á que deseen transferirse: y á todos se les expedirán los pasaportes correspondientes con esta indispensable circunstancia.

Quiere igualmente el Rey que no sea obstáculo para la marcha y salida de los citados individuos militares las deudas que tengan á favor ó en contra de los fondos de sus respectivos cuerpos y destinos; y que en la noticia individual de todos, que han de pasarme los Xefes por clases, se manifiesten las mencionadas deudas, con expresion de las circunstancias, para las providencias que correspondan.

En consideracion al mérito que han contraido los referidos Emigrados empleados en el Real seruicio y retirados, y usando S. M. de su soberana clemencia, se ha dignado resolver que á todos los que prefieran dirigirse a Mallorca se les continúe el goce de los sueldos y haberes de prest y pan que actualmente disfrutan en sus respectivas clases de Oficiales, Capellanes, Cirujanos, Sargentos, Tambores, Músicos, Cabos y Soldados; y hasta el dia de su embarco y salida de España á los que determinen pasar á otra potencia, debiendo anticipar los Cuerpos y Tesorerías respectivas, baxo el expresado concepto, á unos y otros las pagas correspondientes á los dias de marcha para que puedan emprenderla.

Si fueren muchos los Emigrados de la mencionada clase en alguna provincia, dispondrá el capitán ó Comandante general su salida en corto número y por diferentes rutas (exceptuando la de la corte) para que sudecten menos los pueblos del transito y encuentren en ellos mas facilidad de suministrarles el alojamiento, raciones de pan, y bagages que necesiten y les correspondan, debiendo señalarles todos en los pasaportes la que cada uno ha de llevar, y encargar a las Justicias que no les permitan detenciones voluntarias.

Tambien se expresará en los mismos pasaportes los dias hasta que vayan socorridos, á fin de que ni haya á su arribo dificultad de suministrarles sus haberes en los últimos puertos ó pueblos, si se detuvieren aguardando

ocasion para su salida de España ó embarco á Mallorca, ni tampoco de continuar despues su embarco á aquella isla á los que pasen á ella, interin que por las oficinas de Real Hacienda del Reyno se remitan las noticias correspondientes de las épocas en que les han cesado á cada uno de sus goces, para que puedan formarlas las de dicha isla sus ajustes en lo sucesivo.

De todos los expresados Emigrados que determinen establecerse en Mallorca pasarán aviso los Capitanes o Comandantes generales de provincia al de Cataluña, con expresion de su salida, y cuando deberán llegar, para que con esta noticia anticipada pueda fletar de cuenta de la Real Hacienda, con acuerdo del Intendente, los barcos necesarios para su pronto transporte, evitando detenciones, como lo encarga S. M. Dios guarde a V. muchos años. Aranjuez 28 de Marzo de 1798.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayunt.* de 1798, tom. I, fols. 163 y 164.)



IV.—*Representación a D. M. C. Soler pidiendo mejora del R. D. anterior por carecer Mallorca de medios de alojamiento*

(9 ABRIL 1798)

Muy Ill.<sup>a</sup> Señor.—Muy señor mio de todo mi afecto: Doy á V. S. el parabien por las gracias de Consejero de Hazienda, y honores de Castilla con que S. M. ha manifestado su satisfaccion por los buenos servicios de V. S. Los motivos de ser V. S. natural de este pais, y los particulares que me recuerda en su carta de parte a que contexto son muy eficaces para que existen en mi una particular satisfaccion con tales motivos, y mas quando creo sus sinseras expresiones que me manifiesta de desear contribuir al bien de su pais, las que admito con mucho agradecimiento y le he de merecer que en la que desde Oy se presenta, y motiva una representacion que con esta fecha dirijo a S. M. para que quiera mejorar el Real Decreto de 23 de Marzo próximo en la parte que dispone puedan pasar á esta Isla los emigrados franceses, que salgan de la Península, pues sabe V. S. muy bien que la isla no tiene cuarteles, ni otros edificios para alojar tantas ni tales gentes, carece de trigo y carnes para alimentarlos; se halla falta de fondos públicos para hacerlos introducir. Y al mismo tiempo se

expone este pais a consecuencias muy fuertas con la reunion de los emigrados en territorio tan corto, como el de esta provincia. El Señor Marques de la Cueva queda encargado de entregar la expresada representacion al Señor Ministro interino de Estado, y no dudo contribuya V. S. en quanto le sea dable al feliz exito de aquella solicitud.

Ofrezco a V. S. un verdadero afecto, y pido á Dios gue. a V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>—Palma y Abril 9 de 1798.—Valentín de Grimarest.—Jorge Fortuny.—El Marques de la Bastida.—Jayme de Oleza.—Pedro Gual.—Franc.<sup>co</sup> Rosiñol.—Geronimo Alemany.—Juan Martorell.—A D. Miguel Cayetano Soler, del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda y con honores de Castilla.—Madrid.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Oficios* de 1791 a 1798, fol. 230 v.<sup>o</sup> y 231.)

V.—*Representación al Secretario de Estado sobre lo mismo*

(10 ABRIL 1798)

Excmo. Sr.—Dirijo á S. M. por mano de V. E. la adjunta Representacion con la solicitud de que sea de su Real agrado mejorar el Real Decreto de 23 de Marzo próximo relativo á exclusion de España de los emigrados franceses en la parte que dispone puedan vecindarse en la Isla de Mallorca. Esta, señor Excmo., no tiene habitaciones para alojarlos, alimentos de pan y carne para sustentarlos, dinero publico para hacerlos traer de fuera de la isla y expone su quietud, y orden público con la admision de tan crecido numero de gentes siendo ella de una extension tan reducida. El Ayuntamiento se promete del buen corazon de V. E. inclinará el Real ánimo de S. M. á la concesion de esta gracia en que interesa doblemente su Real servicio y quedará perpetuamente agradecida la ciudad á la benefica mano de V. E. cuya vida pide á Dios gue. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Palma de Mallorca y Abril 10 de 1798—Excmo. Sr.—Valentín de Grimarest.—Jorge Fortuny.—El Marques de la Bastida.—Jorge de Oleza.—Pedro Gual.—Francisco Rosiñol.—Geronimo de Alemany.—Juan Martorell.—Al Excmo. Señor D. Francisco de Saavedra Secretario de Estado y del Despacho de la Real Hazienda é interino de Estado.—Madrid.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Ltb. de Oficios* de 1791 a 1798, fol 228 v.<sup>to</sup> y 229.)

ENRIQUE FAJARNÉS.

## ELS GREMIS

### Capitols fabricats per lo bon govern y regimen del Offici de Picapedres.

1405.

Die sabbati VI mensis Septembris anno a nativitate domini M. CCCC Quinto.

Die et anno predictis comparuerunt coram nobili Regio de monte careno domini Regis conciliario et camerlengo ac gubernatore Regni Maioricarum Michael brunet et Bernardus des quer lapicide et suppositi anno presenti omnium lapicidarum ciuitatis maioricarum et eorum officii et presentarunt eidem capitula infrascripta numerum triginta trium Capitulorum continencia quæ iam per petrum garces et anthonium oliuer supraponitos dicti officii in ferius nominatos anno proxime pro nominato ipsi nobili gubernatore seu eius veri assessori tradita fuerant ut dixerunt. Quorum quidem capitulorum tenores per ordinem subsequuntur.

A la gran sauiesa correcció e ordinacio dels honrats e promens dela uniuersitat del Regna demallorques offeren P. Garces Anthoni oliuer picapedres sobraposats lany present del officii dels picaperas dela Ciutat de mallorques e ab deguda humilitat presenten les retgles e ordonacions deuall scrites fetes e ordonades per tots los mestres confreres del dit officii per tal que segons aquelles corregides primerament si mester sera retocades e ordonades per la cort del Senyor: Rey aprouades axí comsa pertany e actorizades lo dit officii de picaperes puxa millorar e prosperar elurs obres sien bones e ben fetes allaor de nostre senyor deu e honor del senyor Rey e comunal proffit dela uniuersitat.

Primerament es ordonat quels dimars après saguent de la festa da Sincogesma que será la festa dels martris appellats los coronats del any present e en los altres anys saguents en semblant iornada per los sobreposats successors sien aiustats e auts e aplegats colligialment en la sgleya parroquial de madona sancta Eulalia tots los mestres picaperas o maior part del dit officii e encas que los altres citats e appellats noy uullen anoy puxen esser per los quals ales mes veus amanera descutini sien alegits e anomenats dos bons omens del dit officii per esser sobra posats lany present. E mes auant alaguesquen dos altres bons omens qui lodit any

leuen lalmoyna dela confraria que son appellats leutes.

2 Item que los dits sobra posats e encara los dos leuadors e cullidors sien tenguts acceptar e admetra los dits officis a que serán alets enosenpuxen ascusar ney degen contrestar com sia carrech publich del officii. E qui contrafara pagara de ban vint sous applicadors, la terça part al fisch del Senyor Rey elaltra terça part al mur dela Ciutat elaltra ala dita confraria o caxa e será forsat per la cort aseruir e exercir lo dit ofici al qual sara alegit axi com dit es.

3 Item que los dits sobreposats exercesquen ereguesquen per un any seguent e continuo dit officii de sobreposats profitosament eleyal denunciandant emanant als mestres confreres dexebles e altres dela dita caxa les coses contengudes en que acorreran es conuindra fer eseguir per los dits confreres axí per festes asolemnisar com per nouies cossos albats e altres coses acostumades de fer per los confreres del dit officii. E mes auant tenguen los dits sobraposats e sots lur custodia sien e stien los draps panons arnesos joyes monedes e totes altres coses pertanyents ala caxa del dit officii.

4 Item que los dos dits leuadors e cullidos de manera leuen ereeban la dita almoyna de tots los mestres e confreres dela dita caxa e engros e per tot lany de aquells qui en la dita manera uolran dar epagar o per semmanes o per la forma acostumada.

5 Item que tots los mestres picaperes confreres scolans efadrins del dit officii deguen e sien tinguts axí com separtany obeyr estar e obtemperar ales ordonacions e denunciacions dels dits sobreposats faents de afers enegocis del dit officii. E aximateix deguen pagar edonar los confreres als dits leuadors ecullidors la dita almoyna acostumada o per tot lany justada e aplegada o per semmanes araho de dos diners cascuna setmana sots pena de vint sous pagadors per cascú contrafaent la maytat ala dita caxa ultra la qual pena no contrestant lur contradicció seran forsats pagar la dita almoyna axí com sapertany.

6 Item que algun mestra picaperes no gos ni dega exceptar o pendre algun fadri o scola per mostrar o ensenyarli lo dit officii sens sabuda o uoluntat dels dits sobreposats als quals aytal fadri o scola qui sera admes o reebut degue e sia tengut pagar x sous per entrada ala almoyna de la dita caxa encontinent ho dins spay de hum mes e apres saguent e de qui

auant fins agapagats los dits x sous dentrada noli puxa esser mostrat lo dit offici. E qui contrafará a les dites coses pagarà de ban per cascuna vegada xx sous aplicados en lamanera demunt dita.

7 Item que algun mestre picaperes de qui auant no dege ne presu mescha fer o emparar de obrar alcuna obra o feyna que altra mestra picaperes aia comensada trosus equant aytal mestra comensador sia pagat entregament ecomplida de sos iornals e de tot so qui degut li sia per lo senyor de la dita obra e qui contrafará pagarà deban xx sous aplicadors per lamanera demunt dita.

8 Item que los dits leuadors e collidos de la dita almoyna sien tenguts edeen aquella donar e deluirar, als dits sobreposats si ecom requests naserán tota excepció econtradiccio sessant sots pena de xx sous pagadors axi com demunt.

9 Item que los sobreposats finat lany en temps de lur offici sien tenguts e deguen dar compta eraho delur administracio edaso que rabut auran edonat auran per la dita caixa o aimoyna als sobreposats apres dels alegits com pus prestament fer se pora en presencia so es a seber dels collidors delur almoyna edaltres promens si alegir uolrá lo dit offici e que deguen restituir edeleuirar als sobreposats sucesors los draps panons ioyes ealtres coses tocants lodit offici ereliquies de la dita almoyna sots pena de xx sous aplicadors per lamanera demunt dita.

10 Item que si algun fadri macip o dexebla per sa malicia se pertira de son mestra que iusta raho noy hage de exirsen que negun mestre no li deia donar agonyar fins equant aia feta laraho a son mestre per seruar bona ordinacio e aso tots pena de uint sous aplicadors per la manera demunt dita.

11 Item que si a lo un trencador depere qui prestech haia rebut no gos pertir de aquell de qui lo prestech aura rebut fins que lage satisfet e si nou fa pagara de ban vint sous aplicadors per la manera desus dita.

12 Item que sinagu picaperes tindra tayhadors depera en sa padrera e aquell aytal sen uolrá pertir per tallar ab altra que ell nos gos mudar ab altra per tayar pedre nengos tayar per si ni per altri entro que age satisfet en aquell ab qui hobraua o sia uingut ab ell sots pena de uint sous gonyadors axi com demunt. E que negun mestra no gos dar agonyar a aquell aytal sots la dita pena fins que aia satisfet en

aquell so que atra rebut dels dits picapadres aporrata dasso que liaura atornar.

13 Item que los dits sobreposats etot senyor de padrera que com lo trencador haia fet compliment deles auinences qui seran enfre ells dosos que la pera qui sara romasa en lapadrera que lo senyor dela padrera ley dega rebra dins xv iorns en la padrera en la ajuda tayar e carregar. E si lo senyor dins los xv dies noy uolia anar per rebre la dita pedra que lo trencador sia cregut per sa plana paraula. E si lo senyor hauia atornar al trencador que ases propies mascions e dempnatges degue esser forsats de pagar. E si lo trencador feya anar lo senyor ala pradera enoy auia compliment daso que li fos tegut quel trencador pach al senyor per sos treballs cascun iorn vi sous.

14 Item que algun trencador aura presa plassa asolar que no la gos lexar entro que la plassa sia solada e sin fa pagarà de ban vint sous axi com demunt. E si per uentura lo senyor dela pradera no li auia massio que pogues fer compliment al trencador ehauia alexar la plassa del senyor dela padrera noy pogues metra nagu si donchs nou feyha ab uolentat del trencador primer sots pena de uint sous aplicadors per la manera demunt dita.

15 Item que si algun confrara era naffrat o iniuriat ni maltrectat per negu que ell no agues colpa e ell no agues de que pogues demana la iniuria que aquest cas los sobreposats puxen damana ciuilment deuant lo ordinari al qual sapartenyera la dita iniuria eno en altra manera a messio cumuna dela confraria.

16 Item que si algun mestra picaperes estranger venia en esta terra per estar ahobrar que aquest aytal mestra age apagar tots diumenges per dos anys edequi auant axi com los altres dos diners ala dita almoyna esi despuys quen fos request elos presents capitols li fossen denunciats emostrats nou uolia fer que negu confrare no li donás a gonyar ni laorar ab ell sots pena de uint sóus aplicadors per la manera desus dita.

17 Item que si algun contrast era de picaperes ab altra mestra per raho de obres e de iornals que los sobreposats los puxen conuenir.

18 Item que si algun confrare feya noui son fill o sa filla que los dits confreres puy demanats hi sien que aquells confraras hi agen fer onor sots pena de v sous pegadors axi com demunt.

Item que los trancadors que uan trencar ales praderes qui no saran de caixa que aquests aytals haian a pagar a la dita caixa o confraria viii sous cascun any e asso per seruitut que an dela aygua de les sisternes e camins qui fan adobar souin e manut. E aximateix per correus que lo offici a ha fer en temps denouas de moros e de mals temps als dits trencadors. E siaquest aytal nols volia pagar que negun confrara no li gos donar a gonyar fins que aia pagat e asso sots pena a cascun de aquests de uint sous conuertidos per la manera demunt dita.

Item que si algun picaperas que sera de caixa e apres sen uolra axir que no uolgues esser de caixa que aquest aytal aia apagar semblant dels trencadors viii sous los quals uan trencar peras ales padreres so es que paguen viii sous lany consemblant se seruexen dela aygo deles sisternas qui son comunes e aso sots pena de xx sous aplicadors per la forma demunt dita. Empero lo dit confrara non puscha axir fins e quant aia pagat entregament tot so que daura ala caixa.

Item que tot fill de mestra qui guany per simateix haia a pagar tots diumenges ii diners a la dita caixa. E si dira que no gonya per simatex ans dira que gonya per son para que al dit fill de mestra o son para aian affer sacrament per qui gonya. E si diu que gonya persi matex age apagar axi com dit es sots pena de xx sous pagadors per la forma demunt dita.

Item que totes uegades e quantes los dits sobraposats uolran aiustar lo offici per feynes del dit offici que aquells qui sitats hisserán auenir al dit consell que hi agen esser si donchs no auian iusta causa sots pena de v sous conuertits en la manera demunt dita.

Item que si algunqui sera estat catiu de mestra e sera franch que aquest aytal no gos obrar enanguna obra que negun mestra haia emperada o comensada si donchs nou feya en uolentat de la cort o de aquell qui la dita obra aura comensada e aso sots pena de xx sous esi pagar nols pora o nou volra estará uint iorns en la preso. E si sara que pach setmana e la dita pena pagar no uolra, pendra vint e sinch assots e pagara lo assotador.

Item que algun mestra picapedras no gos obrar ne amperar obra alguna de algun qui degua o sia tengut ahalgun mestra picapedres per raho de obra fins que lo dit mestra picapedres sia planariament satisfet en lo deuta a

ell degut per aquell aqui obrat haura e esso sots pena en lo capitol detras contenguda de vint sous.

Item que algun mestra guixer o dexebla no gos ni presumescha fer tanca alguna entre vehi e vehi ni metra pilars de cap ni depla ne fer portals ni finestres ne fonaments de pedra sens que no hi haia mestra picapedras sots pena de deu liuras al fisch del Senyor Rey aplicadores.

Item que algun mestra guixer ne dexebla no gos ni presumescha defer finestres ni portals en paret de tapia alguna ne an carrera publica sens uoluntat del mostasaf o de sos prohoms e asso per tal com moltas tapias na son uingudas amenys per deffalliment delas uberturas e portals fets de guix, sots pena de cent sous al fisch del senyor Rey aplicadors.

Item que algun mestra guixer ne dexebla ni picapedres no gos ni presumescha de fer armari algun en paret mitgera entra uehi e uehi sens uoluntat e sabuda del mostasaf e aquests vint sous age apagar lo mestra qui fara la dita hobra.

Et exposit die Martis Quarta decima Junii anno anatiuitate domini Milleesimo Quadringesimo duo decimo honorabilis palagius unis miles locum tenens dicti Rogerii demonte cateno gubernatoris de consilio venerabilis Arnaldi sala legum doctoris assessoris sui ad instanciam et postulacionem Snrpropositorum officii antedicti mandauit in fine Septimi capituli addi pro ampliacione eiusdem capituli uerba sequencia. E que algun mestra picapedres nogos obrar ne emparar obra alcuna de algu qui deia o sia tingut a alcu mestra picapedres per raho de obrar fins lo dit mestra picapedres sia planariament satisfet en lo deuta a ell degut per aquell aqui obrat auia. E asso sots la pena en lo dit capitol contenguda,

De qua quidem addicione fuit demandato dicti honorabilis locumtinentis et ad instanciam dictorum suprapositorum facta presens scriptura et hic sigillum minus Curie ante dicte apositum seu impressum.

### Capitols delas padreras

Primerament que per los dits honrats Jurats ellurs succedors en la Juraria cascun any sien elegits dos bons homens qui no sien picapedres los quals sien uesadors de las pa-

dreres de totes aquelles onsepot trencar pedra couinent a hobar e aquells sian assignadors de plasses en les dites padreras, elimitadors de aquelles entre tots aquells qui hi uolrán tallar stimadors de tots interesses si alguns hi an feta scombra haut esguart al proffit quen auran tret fins que sera fet de aquell es compartiment a algun e que tenguen nets los lochs e carregadors e assignen lochs couinents ab menys dan per gitar les scombres rebrade opadrus cada quis hi romendrán dels talis de les pedres.

Item quels dos dits prohomenes en les dites coses aueure regonexer stimar comperit e hordenar hagen consell e dellibariacio dels sobraposats qui en aquell temps seran del offici dels picapadres ahoyr les gents qui aurán dabat de tallar o uolran part de padreras eaquells qui hi contrestaran e allegaren interessers e qui hi procehesquen ells ho parteschan o declaren segons aells semblara.

Item que en lo loch no scombrat de Ratalbayt puxen esser assignades altrauers acascun picapadres deu qualgades depedra atots cayres los quals haian atellar e asolar dins quatra anys del temps quels seran assignades e aquelles puxen traure per carregador quels sia al costat tanintlo net e tornant lo que com nagen treta lur pedra romanga en lo primer stament quel aurán trobat ans quen posassen lur pedra.

Item que en los altres lochs de padreras de la illa de Mallorques qui son pus ampliats so es a saber campos e salmonja pusquen pendra los dits confreres de quinze en vint galguades a tots cayres ahun pahiments satallen. Emes que tots haquells qui pahiment tallerán per aportar en la dita Ciutat agen apagar sis diners per dotzena de payment ala dita luminaria e aso ses ordonat per no poder bastar ala dita lumina e aso hordonam nos dits confreres per dar compliment ala dita luminaria. E aso sots pena de Cent sous aplicadors lameytat ala uergemaria e laltra meytat als coffrens del Senyor Rey.

Item que en lo spay de vint gualguades de pedra ascombrat o pres per hun altra no si puxa metra dins los quatre anys sino desemperada aquella e relexade per lo primer.

Item que si algun piquaperas haura fetas moltes scombres e degran tret en molts lochs epossades creus effites per axo no sia reputat ne agut per senyor de totes possat que ho age comprat de quisvulla ans satisfet a ell an sos mals trets e despeses dela scombra no del cost

aguda aximatex raho del proffit quen aura tret reseruades a ell vint gualguades ne puxa esser supertit a altres quiu vullen en la manera demunt dita.

Item que per los precedents capitols no sia fet preiudici en la senyoria de la propietat e en asmenas dasatisfaccions de dans e interes quis aguessen afer de dret comu o per custuma o en altra manera als senyors deles propietats en les quals ffossen les dites praderas vidit assesor.

Item ordonam que tots los mestras dela part forana tant mestras de tall comparadados da pedre roge qui paletas manegen haia a pagar dos diners tots disaptes ala dita almoyna dela uerge maria e dels quatre beneyts coronats equi contrafará aia a pagar tres liures de ban confiscades la maytat als coffrens del S. R. elaltra ala luminaria dels quatra beneyts martris.

Item mes ordonat que nagu no gos anar per mestra si ia clarament no amostra auer estat quatre anys ab mestra e si per uentura aquell tal no auia estat complidament los dits quatre anys ab mestra que los sobraposats li aguesen allegir mestra per fer compliment als cotra anys e aquell qui lo dit temps aura acabat sa puga alegrar de totes les honres del dit offici e pugua pendre plases en tots lochs deles dites padreras. E mes que qui no aura estat tots los quatre anys complits no gos ni presumescha nangun sobraposat donarli places en nangun de dites padreras que aquell tal no conexeria ditamenas deles pedres equi contrafara pach deu liuras de ban aplicadores la maytat amestra dona e laltra maytat als coffrens del Senyor Rey.

ANTONI PONS.

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-  
dad de Mallorca, desde su prin-  
cipio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACION)

Otra persona havia muchos meses que tenia un brazo operleticado o seco o tan parecido a ello, que no se podia aprovechar del para cosa alguna con grande aliccion suya ofrecio de



acudir una novena a hazer oracion al lugar donde iace el cuerpo del S. H. Alonso, y ofrecer si curava una mano de cera en testimonio del beneficio. El mismo dia ultimo que cumplio la novena se sintio con obligacion de llevar el don porque se sintio sana. Con otras y otras ofrendas de cera, y plata, tablas de votos, mortajas esta tan cubierta la capilla de la Concepcion, que es lugar del sepulcro del V. H. que no se ven las paredes, y unas ofrendas cubren a otras. Una Señora para esta Capilla a devocion del V. H. Alonso, hizo un frontal y Casulla, bolsa de corporales, y cobrecalices de brocatel de oro y seda guarnecido de curiosos, y ricos franjones de oro. Con la vida que haora se ha acabado de poner a punto de salir a luz, crecera mucho su devocion.

A un hombre estando ya con el frio el dia de las tercianas habiendo dias, que las tenia se le aplico la escofia del H. Alonso Rodriguez, y ni le vino la calentura aquel dia, pero ni los siguientes. Hizo su profesion de tres votos el P. Pedro Antonio Custurer; y el H. P. Rullan los votos de coajutor temporal formado a 3 de Noviembre. El P. Diego Escriva llevo por visitador deste Colegio a 8 de Junio.

Este año de 1624 hubo un Terremoto dos horas antes de media noche, duro poco: dizen fue general en toda la Illa.

#### CAPITULO XVII DEL AÑO 1625.

*Del 17 Retor que tuvo este Colegio fue el P. Matheo Marimón y de lo que hizo en su Retorado hasta 2 de Diciembre 1627.*

AÑO 1625.

Ha sustentado este año el Colegio de Mallorca 45 sujetos, 18 Sacerdotes. Quatro de ellos leen gramatica, y humanida 1, Uno curso de artes, dos Theologia, Onze estudiantes; Dies y seis coajutores; dos de los cuales son novicios, han hecho profesion de 4 votos 3 Sacerdotes. Murio el P. Juan Forteza el 1. de Março de edad de 64. años. 32. y ocho meses de Compañia, y 22. de profesion de quatro votos, Era hijo desta Ciudad, de la mas conocida nobleza, que tiene el Reyno premiada por sus servicios con dignidades y renta del emperador y Rey de España Carlos Quinto. Siendo moço alcanço el grado de Dotor de entrambos derechos

en Bolonia: vino a su patria y dieron tales resplandores su ingenio y letras, que en breve en la plaça florecio con fama de grande juriconsulto. Tomo por mujer una señora igual en sangre: pero N. Señor que le queria para si le desenbaraço del todo de los laços, y obligaciones del siglo, y del matrimonio con el fallecimiento de su muger. Llamole a la Compañia y aunque por divertirle desto, y tenerle cabe si dos tios suyos eclesiasticos, le ofrecio el uno la dignidad de Dean, y el otro la del Arcediano, que en esta Catedral poseian, pudo con el P. mas el divino llamamiento, passado el noviciado aunque dotor en Canones, y leyes oyo entre los demas discipulos en Çaragoça la Theologia moral, y publicamente defendio un acto con aplauso bolviolo a este Colegio la falta de salud, en el fue Procurador, y Letor de casos de conciencia, passado en Valencia fue vice proposito de la casa professa, y Retor del Colegio de Gandia amado de los de casa, y de los de fuera, fue a la corte de su M. por negocios precisos donde su mucha sabiduria, y prudencia causaron admiracion en los mas letrados, y oydores de los supremos consejos, y sacaron de trabajos y peligros de la vida a algunas personas. En esta Ciudad su parecer en cosas pendientes del derecho civil, o canonico, era no solo admitido, pero venerado en el consejo Real, y en el tribunal de la Inquisicion en que era consultor. A este Colegio en lo temporal a sido provechosissimo, y bienhechor insigne assi por haverle dado una heredad muy buena como por lo mucho, que con sus letras y industria le ha valido en pleitos y negocios de suma importancia. Con ser tan conocida en esta tierra su nobleza, y sabiduria, era mayor su humildad y sinceridad religiosa: iva con un jumentillo por medio de la Ciudad. Ale exercitado el S. con poca salud. En la ultima enfermedad, que ha sido de epilepsia, y la ha durado un año ha descubierto bien los quilates de su virtud, y purificado el alma de manera, que ya no tratava sino de oyr, o meditar cosas divinas, que se hacia leer, y de frecuentar con grande aparejo los Sacramentos de Confession, y Comunión, ya que estava por el mal privado de poder decir Missa.

A 13. de Mayo de 1625. el P. Pedro Fons Retor deste Colegio, y Procurador del se partió para Barcelona donde se tuvo la congregacion de toda la Provincia, y quedo por orden de N. P. Provincial el P. Juan Matheo Marimon

por Vice Retor del. y a los 25. de Julio deste año 1625. vino la patente de su Retorado.

De nuestras escuelas han salido a varias religiones seys. Han se exercitado los estudiantes en actos literarios. Los gramaticos de dialogos, y disputas, que han parecido muy bien, y de conclusiones muy frecuentes los de facultades superiores. Su congregacion va en aumento tanto en el numero de congregantes, como en el fervor de acudir a sus exercicios, y celebrar las fiestas de la Virgen con mucha solemnidad. Usan algunos de cilicios, y otras penitencias, y han hecho en entrando en la congregacion gran mudança en sus costumbres, fruto de mas estima sino por mas maduro por mas temprano.

Las otras dos congregaciones de Ecclesiasticos, y seclares han procedido con el mismo fervor, que otros años se ha escrito. Sustentando a su costa la de los Seglares una quadra en el Hospital. Los jubileos de la Comunion general no solo por ser el año Santo no han experimentado menor frecuencia de Comuniones, antes para ganarle por los difuntos a acudido este año mas gente, principalmente por haver añadido a la solemnidad de otros años, un sermon por la tarde del SS. Sacramento, y musica de voces y instrumentos, que cantan su letania, y unas completas estando el Santissimo patente, y al encerrarle con notable devocion y concurso de jente. Tambien este año fue muy celebre la octava del SS. Sacramento, y las 40. horas en que uvo un sermon por la mañana y dos platicas por la tarde, con que ya no se ven por las calles las profanidades de otros años.

La fiesta de la Beatificacion del B. P. F. de Borja se celebrou en su mismo dia de quatro de Octubre. Predico con grande afeto y acepcion de la Ciudad el canciller, y canonigo Callar de competencias en el Reyno. Estuvo la Iglesia muy bien entapisada, los claustros adornados de Gerogliphicos, y poesias, y de un curioso rico, y vistoso altar. Dio la Ciudad la polvora y lo demas necesario para los fuegos, y el Cabildo la musica de balde: acompañaron en celebrarlas las demas Iglesias con repique de campanas, y con luminarias sin haverse las pedido.

Han predicado este año dos de los nuestros el P. Honorato Rio en la Iglesia Catedral con tan llenos, y calificados auditorios como jamas se haian visto. El P. Pedro Ripoll en la Parrochia de S. Miguel, y dio tanto gusto que le pidieron al P. Provincial luego para la segunda.

El fruto de entrambos a sido grandisimo, por el fervor y espiritu con que los Predicadores trataron la divina palabra. En las platicas que en este mismo tiempo predicava el P. Rio los dias de fiesta por la tarde en nuestra casa era tanta la gente que aquidia, que con ser nuestra Iglesia harto capaz se pudiera llenar otras Iglesias de la que se yva por no hallar lugar. Trato del pecado mortal, y las lagrimas, y llanto del auditorio en cada sermon testificava quanto se movian a aborrecerle salieron algunas personas de mal estado en que publicamente vivian.

Han acudido los nuestros al Hospital, y cárcel muy de ordinario no solo a socorrer las almas, sino también los cuerpos con algunas limosnas, y regalos, que personas devotas se movían a dar por sus exortaciones. Cosa bien notada y agradecida de los que allí residen. A unos galeones, que aportaron a esta Isla se fué ha hacer plática, y confesar a los marineros, y soldados. Ala casa en que se recogen las niñas huérfanas también se ha ido a dotrinarlas. Una señora los días de N. Señora ha hecho recoger las mugeres publicamente malas, para que aquellos días a lo menos no ofendiesen a N. S. dándoles ella de comer, y haciendo que uno de los nuestros les hiciese pláticas espirituales, Hase reducido algunas de estas a buen vivir, bueltas algunas a sus Maridos, y otras tambien de rota vida cristianamente frecuentan Sacramentos. Hanse desecho amancebamientos, hecho restituciones de gruesas partidas, concertado paces, ayudado a bien morir de dia, y de noche assi a los enfermos como a los justiciados. La doctrina Xana se ha enseñado en cinco puestos, i en nuestra casa, y acuden a ella tan grandes auditorios, como a los sermones de dias mas señalados, y las mismas Sras. mugeres de Cavalleros Principales gustan de cantar las coblas de la dotrina en punto. El numero de las confesiones generales aunque no se ha podido sacar: pero apenas ay ninguno de los sacerdotes de casa, que no aya oido muchas, y algunas de ellas bien necesarias.

Un monge professo avia mas de 7. años, que vivia fuera de su religion en habito de clerigo secular, ni querian los Superiores de su orden recébirle, con la industria de los nuestros se an dispuesto las cosas de manera, que ha buuelto a su primer instituto, y en el persevera exemplarmente y con edificacion de la Ciudad.

En algunos monasterios a que por confesor extraordinario acudio el P. Pedro Ripoll hizo juntamente platicas espirituales de que se siguieron muchas confesiones generales, reformation de costumbres, y regular observancia. En uno de ellos dio los exercicios a muchas de ellas en las que sacaron fervor en la vida religiosa, exercicios de penitencia, y gracion mental de algunas horas.

A lo temporal del Colegio se ha allegado que una señora llamada Iuana Moranta devota de la Compañia muriendo le dexo en legado que por veinte años cada año su heredero dé cincuenta Ls. La obra de la Iglesia se prosigue de limosnas, de las mismas se ha hecho un pluvial de damasco blanco guarnecido de oro: tres frontales de brocatela amarillos y bermejo y se ha acabado una Custodia de plata sobredorada sembrada de piedras preciosas para tener patente al S. Sacramento de valor de 600 Libras (por industria del P. Marimon) no menos curiosa que magestuosa. Pusose tambien remate al campanario con 300 Libras. Mallorquinas de limosna.

La devocion a N. S. P. Ignacio que en esta Ciudad es mui particular a valido a algunas personas. Todo el dia del S. havia estado una muger con dolores de parto, ala noche embio a pedir la firma del S. y dentro de medio cuarto que la tuvo en su casa, pario. Otra afligidissima con los mismos dolores, ofrecio de poner el nombre de Ignacio a la criatura que pariese, si fuese varon aplicosele la firma del Santo y luego pario, y cumplio a su tiempo la promesa, Otras cosas dexo por ser semejantes.

Cada dia va continuando N. S. el hacer mercedes a los naturales desta tierra por la intercesion del V. H. A. Rodriguez, aplicandose una reliquia suya. Una muger cuyo parto por su honor avia de ser secreto se hizo traer un pañizuelo del V. H. apremiandole ya los dolores, y porque con la vehemencia de ellos le apretava se le avivaban a ella los dolores mas y mas hasta que advirtio lo que hacia, y que su causa de cercerle los dolores era la irreverencia con que tenia la reliquia aplicosela con devocion al vientre, y luego sin dolor con mucha facilidad, y alegria pario. Por retención de orina moria una persona honrrada, en aplicandole una reliquia de las del V. H. Alonso pudo evacuar: quedo libre y mui devoto ala santidad de su bienhechor.

A otro se lo quitó como si se lo rayeran

un dolor recto de costado, al punto que arrimo la reliquia del mismo ala parte donde sentia el dolor. Por estas y otras mercedes recibidas del Señor por intercesion del V. H. Alonso, se van cada dia multiplicando en la Capilla, donde jace su cuerpo, las tablas de votos y ofrendas de plata, y cera reconocimiento de los que las an recebido agradecidos.

A unas posesiones o casas de aziendas donde se coge la oliva y hace el aceite, acudieron dos PP. a Mission: allaron docientas personas de Comuniou por la maior parte gente moça de emtramposos sexos, predicavanles cada dia al anochecer en la Capilla de la casa quando acabavan su trabajo, y enseñavanles la doctrina Cristiana, y era cosa maravillosa ver el gusto, conque despues del trabajo de todo el dia estavan tan grande rato en el sermon y doctrina. Hicieronse muchas confesiones generales y restituciones, compusieronse enemistades, remitiendose las partes los agravios. Casaronse personas que vivian con escandalo publicamente. Una persona movida de los sermones lamento, y confeso publicamente su desventura, que avia mas de 20 años que se confesaba mal, y propuso de enmendarlo en una confesion general, como lo hizo precediendo aparejo de ocho dias, y muchos suspiros, y lagrimas, como lo atestiguaban los de su casa. Movido del exemplo de los P.P. un sacerdote prosiguió en enseñar la doctrina a aquella gente los Domingos, y confesarlos no haciéndolo antes aunque tenia licencia.

La mudança de la gente en su modo de proceder fué tal que ya entre ellos no se oian cantares profanos, ni palabras descompuestas; antes todos a una cantavan cosas devotas, y cosas del catecismo, y hasta a un niño de 5 años advirtiendole esta diferencia de modo de proceder pregunto a su madre que es la causa que los que se han confesado, no dicen palabras malas, ni fulano y sutano (nombrandoles) bailan ni juegan ni inquietan las doncellas como antes, sino que todos van tristes y suspiran?

Los señores de las posesiones han quedado mui agradecidos, y edificados, y los PP. no menos de ellos, pues todas las restituciones, que se les hacian por orden de los confesores las davan ellos de limosna o para premios de la doctrina.

Hicieron su profesion de 4 votos 1 de Noviembre los PP. Pedro Onofre Ripoll, Gero-

nimo Crespin, y Francisco Gomez castellarano, y los dos Mallorquines.

*Prosigue el capttulo 17. del año 1626.*

La mayor parte deste año ha sustentado este Colegio de Mallorca 48 de la Compañia 20 sacerdotes siete de ellos ocupados en leer; 3. humanidad; dos curso de Artes, y los otros dos Theologia; el uno de ellos que es el P. Raimundo Anglada natural desta Ciudad ha hecho profesion de 4 votos a 31 de Julio, dies estudiantes; el uno maestro de Gramatica y los 9 Philosophos. diez y seis hermanos Coadjutores.

Paso desta vida el H. Bernardo Marin natural de Iviza siendo ya recebido como novicio nuestro, y hecho los 3 votos de devocion por particular licencia, que avia de N. P. General para aquella hora y por lo que merecia la exemplar virtud de aquel vieio que tantos años avia servido la Compañia. en la guarda y labranza de nuestras heredades, fue este hermano mui humilde, y tratava a todos con gran respeto, y reverencia y mucho mas a los Sacerdotes, a los cuales respetava como a unos Dioses en la tierra. Fue mui templado en la comida y bebida; mui paciente y sufrido con las cuales virtudes adornado, y purificado su espiritu se lo quiso nuestro Señor llevar para si a los 6 de Henero.

An se exercitado los Estudiantes de nuestras escuelas con actos literarios. Los de facultades superiores con conclusiones mui frecuentes. Los gramaticos con varias declamaciones, y disputas grande viveza, causando notable gusto sin enfado a los oyentes, y todas con los dialogos, siguen los estudiantes del uno entrase en el otro: los cuales se hicieron con la venida a esta Ciudad del Sr. Obispo D. Baltasar de Borja gran Padre y protector nuestro. El uno se represento primero en el palacio Episcopal, a gusto del S. Obispo, Virrey, jurados, Canonicos, y Cavalleros de la Ciudad, y después se represento en la Iglesia de nuestro Colegio para satisfacer el deseo de muchos que lo instaron. En el otro a 7 de Março, (ya 8 se represento el otro) representaron en nuestra Yglesia con grande aparato el parabien, que Mallorca con todas sus Villas dava por la venida del Sr. Obispo, el cual estuvo presente juntamente con el Virrey, Jurados, Cabildo y

Nobleza de la Ciudad con grande concurso de gente Salio todo cual se podia desear, quedando el Sr. Obispo muy agradecido al trabajo de sus Maestros, cuya multitud de poesias, y geroglificos cubrian las colgaduras dela Iglesia, y al deseo de los estudiantes, que por dar gusto a su Ilustrisima, se esmeraron en todo cuanto Hicieron, Ni es menos el fruto de los estudiantes en la virtud que en las letras, como se ve en la vida exemplar de muchos dellos; los cuales a mas de frecuentar los Sacramentos de ocho en ocho dias, toman sus diciplinas muy concertadas, y llevan cilicios bien asperos semanas enteras, y es menester bien irles a la mauo por ser de complexion bien delicada algunos de ellos han entrado en diversas Religiones y tres en la Compañia, y muchos pretenden dexar el mundo para darse del todo a Dios Han hecho algunos exercicios espirituales en nuestro colegio con aprovechamiento notable de sus almas. Con ser el provecho, que de nuestras escuelas recibe toda esta tierra tan notorio a sus moradores ha permitido el Señor que se levantase una persecucion contra la Compañia con ocrsion del privilegio Real que ha alcanzado para graduar en Artes y en Theologia del cual se tomo posesion en nuestras escuelas a 30 de Abril: y aunque nuestros emulos del estudio general desta Ciudad pretendieron de varias máneras estorbarlo; movieronse ya tarde, y no fueron a tiempo porque haviamos ya graduado de Bachilleres en artes a Miguel Villanueva Menorquin y a Francisco Ripoll Mallorquin, y luego tambien de Theologia al eicho Miguel a 13 de Mayo los Jurados en consejo General nos quitaron la renta, que nós han buuelto para ayudar de las Aulas diziendo, les queriamos destruir su Universidad.

A 7 de Agosto 1626 en la sala de la Congregacion del Espiritu Santo dio el P. Rector el grado de Bachiller en Artes a Jayme Garau, y a Francisco Ramonell.

Al trabajo de los nuestros ha respondido el fruto mui copioso en sermones de entre año; en los de la Cuaresma, y Adviento platicas espirituales exemplos de la disciplina Confesiones, ayudar a bien morir, en visitar carceles, y hospitales no solo socorriendo las almas, sino tambien los cuerpos con algunas limosnas y regalos, que personas devotas se movian a dar por sus exortaciones. Las 3 congregaciones de Sacerdotes Cavalleros, y Estudiantes han

procedido con el mismo fervor, que otros años se ha escrito, celebrando sus fiestas con mucha solemnidad, y mas con sus vidas y costumbres, mostrando bien en ellas ser de la Congregación.

El jubileo de las 40 horas, y el cuarto domingo de cada mes no han sido menos celebres, que los otros años, antes bien con ocasion de aver pocos confesores en la Ciudad por respeto del examen de ello en la venida del Sr. Obispo, ha acudido infinita gente a nuestro Colegio.

Ha predicado este año el P. Ripoll quaresma continua de sermones en la Yglesia Parroquial de S. Miguel con mas concurso y mas colmado fruto, que el mismo tuvo el año pasado en la misma Yglesia, como lo ha mostrado la reformation de costumbres de sus oyentes. El mismo en este tiempo predicava los dias de fiesta en nuestra Iglesia: Trataba cada vez de las excelencias de la Virgen a grande fervor y mocion del auditorio, principalmente en el sermon que hizo la semana Santa alas mugeres publicamente malas; donde hubo muchas lagrimas y gritos al cielo y salieron algunas del mal estado en que escandalosamente vivian. Por orden del Sr. Obispo han acudido algunos PP. a muchos conventos de Monjas haciendoles platicas espirituales, y

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

---

## Comissió Provincial de Monuments

Discurso leído por su Presidente D. José Ramis de Ayreflor y Sureda el 6 de Junio en la inauguración oficial del Museo Arqueológico Municipal de Manacor, instalado en el edificio, monumento arquitectónico-artístico, "Torre de ses Punes" de aquella ciudad, hoy de propiedad de la misma.

•Excmo. Señor:

Ilmo. Señor:

Señores:

«Sean mis primeras palabras expresión de agradecimiento a este Ilustre Ayuntamiento por

el honor que me dispensa al designarme en este solemne y simpático acto, para expresar algunas consideraciones propias del mismo y con él íntimamente relacionadas, interpretando el sentir, tal vez unánime, de los que aquí nos hemos reunido acudiendo a la deferente invitación de esta respetable Corporación municipal de Manacor, con el doble motivo de celebrar la inauguración de un museo interesante que, gracias a gestiones loables de autoridades conscientes de su misión, gracias a los finos sentimientos de las mismas y a su cultura nada vulgar, adquirió esta ciudad, para que en ella se perpetuasen, debidamente instaladas, tantas y tantas preciosidades arqueológicas como lo forman y que a la vista tenemos colocadas con orden para facilitar su examen al curioso y entendido, y cobijadas en mansión tan adecuada cual es este histórico y vetusto edificio, monumento arquitectónico-artístico de la Nación, hoy, felizmente, propio de esta misma ciudad.

Un benemérito sacerdote natural de esta tierra, consagró buena parte de su vida al estudio de la Arqueología, llegando a poseer conocimientos sólidos y definitivos en tan importante ramo, que le capacitaron por completo para llevar a la práctica serios trabajos de excavación, cuyo fruto, bien rico, por cierto, forma el principal fondo de este Museo que se acaba de inaugurar.

Me refiero, como podéis presumir, a Mosén Juan Aguiló, a cuya obra, arqueológica, histórica y literaria, poco conocida, merece dedicarse atención y elogios.

Encariñado en el estudio de la Arqueología de la época romana en esta isla, tuvo la suerte de topar, en la propia región de Manacor, con unos terrenos que fueron para él providencial mina y en los que pudo estudiar todo un período arqueológico, y, especialmente del mismo, el cristiano, tan en consonancia con su ministerio sacerdotal.

Y, engolfado en todo ello su ojo perspicaz, supo descubrir, en terrenos de «Son Peretó», la antigua «Cinium», restos de una Basílica cristiana, de la que, tras largos trabajos, pudo dejar al descubierto sus cimientos, y sobre ellos levantar interesantes planos, que facilitan hoy y sirven de guía al que quiera dedicarse a tales investigaciones y estudios en Mallorca, que pueden completarse con los dimanados de

descubrimientos, en esta isla, de igual índole: los restos de Basílicas cristianas hallados, en el año 1833, en el predio «Son Fiol», del término de Santa María, y los más recientemente practicados por otra personalidad de Manacor, y en este Puerto: don Juan Amer.

De los primeros señaló la huella un precioso mosaico, que, al poco tiempo de su hallazgo, «pereció deshecho con incalificable incuria», aunque, por fortuna, se pudo perpetuar, gracias a conocido grabado que fielmente lo reproduce.

Los hallazgos del señor Amer rindieron los cimientos de una basílica cristiana, seguramente del siglo IV, levantada en un poblado de poca importancia, con su batisterio, sus tres naves y características comunes a otras de su época del Asia Menor y Norte del Africa romana.

Algo más moderna la descubierta por el señor Aguiló, pero de mayor importancia, ella fué la que suministró esta interesante colección de mosaicos, de mayor valor para esta ciudad, por cuanto todos ellos se compusieron en su día con argamasas de vuestras tierras amasijadas con aguas de vuestras fuentes y pozos y compuestas con teselas de vuestras piedras de mil colores. Honra, pues, que se haya logrado el que no saliera de esta población lo que, por tan justos títulos, a ella pertenece.

Perfectamente orientada de Poniente a Levante la Basílica de «Son Peretó», databa su construcción del siglo VI; era de tipo bizantino y también muy semejante con las de igual índole y época del Norte de Africa.

Completábanla todos los departamentos propios; era de tres naves separadas por columnas y resultaba perfectamente distribuída, con su atrio, su batisterio en forma de cruz, su coro con la correspondiente cátedra y su ara colocada sobre columnas.

Gracias a que toda la Basílica se pavimentó de mosaicos, pudo tal circunstancia aprovecharla don Juan Aguiló para procurar la mayor salvación de ellos, y aquí está su obra. Admira la habilidad demostrada por el ilustrado sacerdote, que logró, con paciencia y tecnicismo, poder trasladar a esta ciudad fragmentos tan interesantes como son los que integran este Museo.

No quiero rebajar valor a los demás elementos que lo componen; pero, para mí, la verdadera importancia de la colección radica en los mosaicos.

De todos es sabido que la mayor categoría del mosaico la ostenta el formado con esmaltes, que tiene gran valor intrínseco y suntuario; pero no por esto se debe rebajar el mérito a la colección aquí presente, que lo reúne en muchos de sus ejemplares nada comunes y bien peculiar del tercer período cristiano.

Una sola pieza de esta colección, el mosaico que cubría el sepulcro más importante de la Basílica, abierto para guardar los restos de una calificada matrona llamada Baleria, y que en tan perfecto estado pudo trasladarse, bastaría para avalorar este interesante Museo, que se completa y es aliciente para el entendido con el nutrido conjunto de objetos de hierro, cerámica, hueso y piedra, muchas de cuyas piezas, pertenecientes a épocas prehistóricas, realzan su importancia.

En general, la ostentan la mayor parte de los fragmentos aquí reunidos de mosaicos marcados todos con las características dominantes en los ejemplares conocidos que datan de aquella época, III período cristiano, ornamentados con aquella serie de dibujos que tan bien enlaza y armonizan: diagonales y hojas cruciformes, aves y peces, estrellas y vasos de caprichosas formas.

Pues bien, todo ese conjunto arqueológico ha sabido retenerle para siempre esta importante ciudad, que, si sobresale entre las primeras poblaciones de Mallorca por sus adelantos agrícolas e industriales, si tiene su región justa fama por radicar en su término cuevas que son el encanto de propios y extraños, sumará desde ahora a tales alicientes el poder ofrecer a la vista del visitante esta rara y escogida colección.

Pero no se ha limitado el Ayuntamiento de Manacor a la simple adquisición del Museo Aguiló, sino que, con un rasgo que le honra sobremanera, ha sabido y ha querido instalarlo en esta venerable mansión, cuya propiedad también hizo suya, asegurando, de esta manera, su conservación. Mil plácemes por tal rasgo.

Para la Comisión de Monumentos de esta Provincia, ha sido la mayor satisfacción ver

premiados sus desvelos en defensa de este edificio monumental, pues así entiendo viene a redundar la determinación de estas dignas autoridades, de adquirir, para Manacor, esta antigua «Torre de ses Puntès», lugar tan adecuado para cobijar el núcleo de antigüedades que las entrañas de vuestros terrenos guardaban escondidos, tal vez providencialmente, en espera de estas oportunidades: un benemérito varón, unas autoridades amantes de lo suyo y un monumento salvado.

A quien como el que en estos momentos tiene a gala poder expresar algo de lo que siente y piensa en defensa de este nuestro tesoro histórico de Mallorca, dejadle que exteriorice estas satisfacciones que le produce precisamente la pauta seguida por este Ayuntamiento, la antítesis de otras pautas empleadas por otra Corporación que sólo se le ocurrió al tener que instalar una riquísima y excepcional colección de estatuaria greco romana de las más numerosas en su índole que se conocen en España, almacenarla impropiamente, en dependencia no por cierto destinada a tan alta misión.

Este fué el premio de los desvelos y sinsabores que siempre supone toda defensa pura y desinteresada en materias artísticas; amores platónicos de los pocos que aún tenemos... la debilidad de preocuparnos de cosas calificadas por alguien de «superfluas».

Una votación decide, por lo regular, largos pleitos artísticos y verdaderas odiseas pasadas por esas mismas causas; una votación de personas muy respetables particularmente, pero en absoluto ineptas en tales lizas.

Aquí pasó lo contrario, y ahí está vuestra obra.

Y permitidme dos palabras, celebrando la declaración de Monumento arquitectónico-artístico, lograda para este edificio.

Bien puesta está la placa indicadora de la categoría que hoy ostenta vuestra antigua torre.

No se levanta, ciertamente, ésta cual otras múltiples que podemos admirar como puras torres de defensa, necesarias y precisas en pasadas centurias, sobre todo en solitarios parajes de nuestras costas, siempre amenazados de terribles incursiones de los sectarios de Mahoma, cual acontece con las aún existentes en este término y en el vecino de Artá, región esta última que tan buenos ejemplares nos suministra de aquéllas, que eran, más que viviendas, ver-

daderas fortalezas, con aspilleras por ventanas y provistas de matacanes y almenas, con escaleras de madera y otros medios de defensa. A la memoria asoman enseguida las de «Montsó» (Canya Mel), «La Devesa» y las que albergaron en el siglo XIV estirpes que poseían las principales alquerías de aquella cordillera de «Ferrutx», un día coto de la Casa Real mallorquina.

Diferencias notables con las citadas, tiene la que en estos momentos nos cobija.

Es este edificio uno de los pocos ejemplares que hoy restan en Mallorca y que fueron solar de viejas estirpes de la Edad Media, de aquellas que, como árboles corpulentos y frondosos, crecieron durante los primeros siglos después de la Conquista, alimentándose de la savia que les suministraban estas tierras isleñas, labrándose, con el correr del tiempo, prestigio y honorabilidad, viviendo en sus heredades y dirigiendo patriarcal e hidalgamente, con toda solicitud, la administración de estas mismas propiedades, origen de la histórica y castiza «Possessió Mallorquina», y que prefirieron en aquellos siglos tan ejemplar vida a la que suponía el comerciar en la Ciudad en paños y lanas con avispadados mercaderes, sus colegas, procedentes de distintas repúblicas y naciones.

Es esta mansión «Torre de ses Puntès» típico ejemplar de edificio solariego de la llamada «Parte forana» del Reino de Mallorca en la referida Edad Media, y en el que tan bien armonizados integran su estructura elementos propios de casa fuerte y de defensa, adecuados a su emplazamiento en despoblado, como pregonan sus almenas, y detalles del más puro refinamiento de la centuria trecentista, como pueden observarse en los airosos ajimeces, que la dan una nota sobria de casa ciudadana de cierto viso y de aquella misma época.

Son para mí estas particularidades las que marcan con sello especial esta casa, que veo y me imagino flamante al acabarse de construir, levantándose airosa sobre esta loma, sirviendo de morada a algún linaje al que tal vez ha sobrevivido.

Interesante y de valor es el conjunto de antigüedades que hoy alberga, formando un verdadero museo arqueológico, integrado, a mi entender, con muchos de aquellos restos antiguos prehistóricos que, por su especialidad, sólo en tales sitios tienen puesto adecuado al volver a ver la luz del sol, excavados de las

profundidades de la tierra; no como otras preciosidades artísticas, para las que reclamaríamos siempre el mismo lugar para el que fueran concebidas por el genio que las creó, muchas de ellas trasladadas a pie forzado a museos, que vienen a representar y hacer para tales el oficio de cementerio.

Ahí está la diferencia entre unos y otros lugares, y de ahí viene a resultar más laudatoria la determinación de este Ayuntamiento y de sus dignas autoridades, al fundir en una la doble solución de adquirir este conjunto de antigüedades y esta morada.

Plácemes, pues, con sinceridad les tributamos, plácemes que en toda justicia deben hacerse extensivos a la familia del respetable sacerdote Don Juan Aguiló, por las facilidades prestadas al objeto de que pudiera ser una realidad la excelente idea hoy ejecutada, que es lección que debiera cundir y ser aprovechada entre todos los altos elementos directores de la cosa pública en nuestra querida Mallorca, obrando y siguiendo el ejemplo de gran cultura que acaban de dar estas autoridades, culminando en la persona de nuestro Alcalde don José Oliver, que, con excepcional acierto, representan la importante ciudad de Manacor.—He dicho.»

## † Don José Planas

El día 5 de Junio falleció en esta ciudad, después de sufrir prolongada enfermedad, nuestro buen amigo y antiguo consocio D. José Planas y Sagra. Persona de cultura, muy amante de nuestras tradiciones, aficionado y entendido en materias históricas, llevóle sus inclinaciones a esta Corporación Arqueológica Luliana, en la que fué admitido como socio.

Más tarde, el 27 de Enero de 1895, considerando la referida Sociedad Arqueológica la cooperación activa que, dadas las cualidades que adornaban al Sr. Planas, cabía esperar de él, le nombró su vocal Tesorero, cargo que desempeñó por espacio de veinte y cinco años, con un celo e interés que no cabe superar, afrontando y solucionando en muchas ocasiones las consecuencias de un estado nada próspero por que pasó la Sociedad, huérfana a las horas de toda subvención, y teniéndose que

sujetar a los pocos ingresos que suponían las ínfimas cuotas de sus socios. A pesar de ello siempre rindió anualmente el Sr. D. José Planas sus cuentas con un superávit en caja. Sus múltiples ocupaciones, poderosos y fundados motivos, le obligaron a presentar la dimisión de su cargo, que no tuvo más remedio que aceptar la Junta directiva con verdadero pesar.

En distintas ocasiones aportó también a este Boletín curiosos trabajos que en sus colecciones aparecen, y siempre, en toda ocasión, tuvo francas soluciones para cuanto se le encomendaba.

Era D. José Planas distinguido abogado, desempeñó durante varios años el cargo de Abogado Fiscal sustituto de esta Audiencia Territorial, y su consejo pesó de veras en todos los asuntos que intervino.

Al cumplirse el mes de su fallecimiento le ha dedicado la Sociedad Arqueológica Luliana los sufragios que acostumbra tributar a sus vocales, demostrando con ello que, si bien no formando parte hoy de su Junta directiva, venía considerándole ésta como dignísimo compañero.

Reciba su familia nuestro sentidísimo pésame.

R.

---

### SUMARI

- I. Las Misceláneas de Bover, por *D. Gabriel Llabrés*.
- II. El Dr. D. José Barberi (continuación), por *Don Felipe Guasp Pou*.
- III. En Cuadrado a Madrid—continuació (correspondencia amb D. Tomás Aguiló)—, per *Don Antoni Pons*.
- IV. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.
- V. Sobre los emigrados franceses en Mallorca. (siglo XVIII), por *D. Enrtque Fajarnés*.
- VI. Els Gromis.—Capitols fabricats per lo bon govern y regimen del Ofici de Picapedres—1405—Capitols de las padreras, per *D. Antoni Pons*.
- VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *D. Jaime de Oleza y de España*.
- VIII. Comissió Provincial de Monuments.—Discurso por *D. José Ramis de Ayreslor y Sureda*.
- IX. † D. José Planas, por R.



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—AGOST DE 1926

## EXPOSICIÓ

*que la Societat Arqueològica Luliana dirigeix a l'Excm. Sr. Ministre d'Instrucció Pública i Belles Arts demanant que tenga a be disposar que's restes de les edats primitives, descoberts o que's descubresquen en les excavacions de l'antiga «Pollentia», entrin a formar part, com a propis de la Nació, del nostre Museu o del Provincial instalat en l'esbelt i notabilíssim edifici de la Llonja.*

EXCMO. SR:

Don Pedro Antonio Sancho y Vicéas, Presidente accidental de la Sociedad Arqueológica Luliana de Palma de Mallorca, a V. E. atentamente expone: Que dicha Sociedad, que desde antiguo viene preocupándose vivamente de todos los valores que hacen referencia a la Historia y al patrimonio artístico de las islas Baleares, en especial de Mallorca, al expresar al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de su digno cargo, la satisfacción que le ha producido el feliz resultado de las excavaciones arqueológicas que bajo la subvención del Estado se están verificando en el solar romano de la histórica «Pollentia», en el término de la marítima ciudad de Alcudia, no puede menos de elevar también a V. E., por acuerdo unánime de la Junta de Gobierno, una súplica en el sentido de que los restos descubiertos como los que en el futuro puedan descubrirse, queden custodiados en la capital de Palma de Mallorca, en el propio Museo de esta Sociedad Arqueológica o en el Provincial instalado en el bello edificio de la Lonja, respetando desde

luego en todo caso la propiedad del Estado sobre tales objetos.

Es muy amplio hoy en Palma, Excmo. Señor, el núcleo de personas cultas que vería con íntima satisfacción que el Estado hiciera partícipe a la ciudad, de la gloria de estos descubrimientos, incorporándolos materialmente a los Museos locales, modernas fuentes de cultura popular e insustituibles escuelas para la educación general del gusto.

La importancia que va tomando el turismo en Mallorca es grande, y veríase aun aumentando el prestigio de nuestra isla si al lado de las bellezas naturales pudieran ostentarse, dignamente instaladas y clasificadas, las obras de arte representativas de las civilizaciones clásicas y prehistóricas que florecieron en nuestro suelo.

Entendemos que complementaría además el Estado con la concesión de este derecho de «custodia» de restos arqueológicos el esfuerzo y la labor de las Corporaciones populares de Mallorca, debiendo encomiarse el ejemplo del Ayuntamiento de Palma que recientemente adquirió la numerosa y magnífica colección de estatuaría greco romana reunida por el glorioso patricio Cardenal Despuig.

Confiamos pues, Excmo. Sr., que esta petición que respetuosamente elevamos a V. E. con la unánime opinión de la Sociedad que representamos, apoyada por la prensa y secundada por todos los amantes del arte e historia de la Isla, será atendida, máxime cuando continuamente se deduce de las numerosas Reales Ordenes concediendo créditos para excavaciones, que el espíritu del Gobierno, manifestado bastantes veces, es que los objetos descubiertos queden custodiados en los Museos locales res-

pectivos. Son de notar en este sentido, por citar sólo las más recientes, la Real Orden de 4 de Septiembre de 1925 regulando las últimas excavaciones de Mérida, Medina-Azahara (Córdoba), Itálica, Sagunto, Ibiza y Solsona, y la de 22 de Junio de 1926 concerniente a Tarra-gona.

Por todo lo cual acudimos a V. E. para que se digne ordenar que los restos arqueológicos descubiertos o que se descubran en las excavaciones de la antigua «Pollentia» entren a formar parte, como propiedad del Estado, del propio Museo de esta Sociedad Arqueológica o, en su defecto, del Museo Provincial antes citado.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Palma de Mallorca 25 de Agosto de 1926.  
—El Presidente accidental,—Pedro A. Sancho.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

## El Dr. D. José Barberi

(CONTINUACIÓN)

### VII

#### *Cronista del Reino*

La singular erudición del Dr. Barberi, su talento perspicaz y su incansable laboriosidad, tuvieron perfecto reconocimiento por parte de la ciudad de Palma, estando al frente del Ayuntamiento el M. I. Sr. D. Pedro Gual, Regidor Decano y Corregidor interino, al considerarle digno de desempeñar el cargo que siglos atrás ocuparan tan sabiamente un Dameto y un Mut, nombrándole en 22 de mayo de 1815 Cronista Balear, por medio del oficio que se le mandó poner en la sesión del día 27 del mismo mes, (1) y que a continuación reproduzco:

«Muy señor mío: El M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad ha tenido presente la necesidad de nombrar Cronista de este Reyno, cuyo encargo estaba confiado en 1808 a Dn. Cristobal Cladera, Dignidad de Tesorero de esta Iglesia Catedral. Cesó este prebendado en tal encargo por motivos harto públicos, que no es nece-

sario recordar, (1) y considerando el Ayuntam.<sup>to</sup> que en V. concurren conocimientos, celo y amor a la Patria, que le habilitan para desempeñar esta comisión, se ha servido encargársela nombrándole cronista del Reyno de Mallorca. A este fin a prevenido a su Archivero, y Secretarios faciliten a V. en sus respectivas oficinas los libros así manuscritos como impresos y todas las noticias que hubiere en ellas, y V. pidiere dándole copia o extracto de las que acaso necesitare.

Al mismo fin ha resuelto manifieste yo a V. q.<sup>e</sup> se halla pronto a auxiliarle en su empresa, en todo lo q.<sup>e</sup> fuere necesario, y esté a sus alcances, ofreciendo encargar cuando V. lo tenga p.<sup>r</sup> oportuno que se le proporcionen noticias de los Archivos de Aragon en Barcelona de Poblet, de Valencia, y de Simancas y aun de Perpiñan, y de algunos Pueblos del Bearnés quando Dios permita que estemos en Paz con aquellas Provincias.

Entretanto si a V. se le ofrece que preguntar al Ayuntam.<sup>to</sup> acerca del método que combenga adoptar en la continuacion de nuestra historia atendido el que guardaron Dameto, Mut y Alemany, como igualm.<sup>te</sup> qualquiera otra especie que a V. le pareciere digna de la atención S S M I la hallará V. pronta siempre para contribuir en quanto pueda al buen éxito de la comision q.<sup>e</sup> confia a V. esperando que se servirá admitirla.—Dios gue. a V. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>  
Palma 23 de Junio de 1815.

B. L. M. de V. SS. y aff.<sup>o</sup> Serd.<sup>r</sup>

Rafael Manera, srio.

Sr. Dr. D. José Barberi, P.<sup>ro</sup>»

A tan honrosa distinción contestó el Dr. Barberi de la manera siguiente:

«M. I. S.

El Secretario de V. S. con oficio del 23 del próximo pasado Junio me participó el nombramiento que V. S. se había dignado hacer de mi en Cronista de este Reyno, consideran-

(1) Se refiere sin duda a que habiendo sido acogido por el intruso rey José para ocupar en medio de aquella convulsion política el delicado encargo de secretario de estado y ministro de lo interior, cuando espelidas felizmente las huestes enemigas y proscritos por el soberano legitimo los que se partidaron con ellas, le fué forzoso abandonar su patria. Procesado canónicamente por el Tribunal eclesiástico de Mallorca que intentaba desposeerle por abandono voluntario,

(1) Archivo Municipal.—Actas año 1815.

dome dotado de conocimientos, zelo y amor a la Patria necesarios para el desempeño de tan honorífica comision. Ciertam.<sup>te</sup> el ventajoso concepto que merezco a V. S. me hubiera llenado de la mayor satisfaccion, si el irrefragable testimonio de mi conciencia no me acordara la cortedad de mis luces, mis contiñas ocupaciones, y la inmensidad del plan que presenta la historia de Mallorca.

Empezando por esto último, supuesto me permite V. S. consultarle acerca del metodo que combendría adoptarse en el indicado asunto; comprehendo que el cargo de Cronista Balear puede considerarse baxo dos diferentes aspectos: o como mero continuador de D.<sup>n</sup> Juan Dameto, D.<sup>n</sup> Vicente Mut, y D.<sup>n</sup> Gerónimo Alemañy, o como independiente. En el primer caso no tiene lugar la elección, pues debe seguirse el mismo metodo que adoptaron aquellos, que fué el orden cronológico por respecto a los sucesos políticos, y como por apendice los Eclesiásticos; y entonces solo queda al nuevo Cronista la corta carrera de pocos mas de cien años; epoca que solo ofrece el desagradable suceso para Mallorca de las guerras de sucesion, los ruidosos asuntos de Julio del año 1750, (†) un reducido numero de sucesos políticos, y algunas fundaciones de casas Religiosas.

Pero en el segundo caso (que es el que

del tesorerato que aun obtenia en nuestra Catedral, tuvo que pasar a Mallorca para defenderse, consiguiendo de Fernando VII la licencia que tanto anhelaba para restituirse a sus hogares. Murió en 19 de diciembre de 1816.—Bover; «Escritores Mallorquines», pág.<sup>a</sup> 77.

(†) En el *Cronicon Majoricense* como suceso ruidoso del mes de Julio de 1750 se halla lo siguiente: «En este mes de Julio, habiéndose celebrado en el convento de Sto. Domingo unas Conclusiones, para las que fueron invitadas todas las Comunidades, sin que asistieran más que cuatro jesuitas, los Religiosos Mercedarios, Cayetanos y Misionistas, presentaron los Dominicos un memorial a la Audiencia para que las Comunidades manifestaran la razon de no haber concurrido a aquella funcion literaria, de cual instancia se dió traslado al fiscal. Los Observantes por conducto de su Provincial acudieron el dia 19 al Vicario General en nombre de las seis comunidades que no asistieron a las Conclusiones, solicitando la excomunion de los P.P. Dominicos por la instancia que habian elevado a la Audiencia.» (Campaner; *Cronicon Majoricense*, pág. 542.) Para mas detalles de este escandaloso suceso (que apaciguó el Obispo Garrido y despues volvió a encender su sucesor el Obispo Guerra) puede verse el *Episcopologio Majoricense* de D. Antonio Furió, pags. 501 a 503 y 510 a 515.

comprehendo debiera adoptarse) se abre al Cronista de Mallorca un campo vastisimo a causa de las nuevas luces que la crítica, la diplomacia, la lapidaria, la numismática, y generalm.<sup>te</sup> todas las ciencias han difundido en la historia. Baxo este concepto la de esta Isla se ha de estudiar de nuevo en las modernas ediciones que se han hecho de los geógrafos y Historiadores antiguos; en los Autores diplomaticos; que recientemente han publicado interesantes anécdotas que nos pertenecen, y en los Archivos, no solo de este Reyno, sino extrangeros que V. S. mismo insinua.

Este es el metodo que adoptó D.<sup>n</sup> Juan Fran.<sup>co</sup> de Masdeu respecto de la historia gen.<sup>l</sup> de España, emprendiendola de nuevo sin pensar en reformar añadir, o continuar la del P. Mariana, por otra parte tan recomendable. Este el que pensaba seguir respecto a la de Mallorca D.<sup>n</sup> Buenav.<sup>a</sup> Serra (a quien V. S. hizo el mismo encargo) pues dexo mas de 50 volumenes M. S. de apuntaciones, que no coordinó, tal vez prevenido de la muerte; y por concluir con un nombre que no puedo pronunciar sin experimentar la mas agradable sensacion, del mismo parecer era el Sr. de Jovellanos, añadiendo que antes debia publicarse la *Conquista de Mallorca* del P. Pedro Marcilio, el libro del *Repartimiento*, q.<sup>o</sup> tan truncado nos dió Dameto, la *historia natural* de esta Isla, una *Adarga* Balear, una Biblioteca Balear (que tengo empezada a su persuacion) y señaladam.<sup>te</sup> la historia de las Villas, que nos prometió D.<sup>n</sup> Vicente Mut en el Prologo de su *Historia de Mallorca* y no verificó.

No se oculta a la alta penetracion de V. S. q.<sup>o</sup> para el desempeño de un plan tan dilatado se necesitan detenidos estudios, mucho ocio literario, y una selecta y copiosa Biblioteca, sin lo qual no hará nada de provecho ningun historiador, como decia el erudito D.<sup>n</sup> Gregorio Mayans. Baxo este supuesto, puede ser de poca utilidad p.<sup>a</sup> Cronista Balear el que, como yo, tiene empleado la mayor, y mejor parte del dia en asuntos enteram.<sup>te</sup> inconexos con la historia, y aun con todo ramo de literatura. Hablo con esta sinseridad a un ilustre cuerpo que algun dia puede exigir razon de mis progresos; y solo puedo prometerle que variandose las circunstancias, y permitiendolo mi salud, tendria la mayor complacencia en emplear mis cortos alcances en servicio de mi Patria.»

Ignoramos los motivos que determinaron a

Barberi a tomar la resolución indicada; puede ser muy bien que fueran varios, entre los cuales no es aventurado creer que ocupara lugar preeminente su característica modestia; o talvez presagiar que dada la inmensidad del plan que representaba la historia de Mallorca, no podría llenar su cometido a la medida de sus deseos.

Como en la sesión del día 22 de mayo de 1815 se había acordado el nombramiento de D. Nicolás Prats y de D. José Barberi, habiendo éste, como hemos visto, declinado tal distinción, quedó solamente el Sr. Prats. (1) En el acta del Cabildo municipal celebrado el día 18 de Julio del mismo año (2) se lee lo siguiente: «Seguidamente se leyeron las contestaciones que han dado los señores Cronistas del Reyno nombrados por este Ayuntamiento al oficio que les dirigió este Srío. manifestandoles respectivamente su nombramiento; y en su vista se acordó que se cite para el martes a fin de enterarse y acordar lo que se tenga por conveniente.»

Desconocemos el texto de la contestación de Prats, ni hace al caso para nuestra historia. Seguramente sería aceptando y solo debemos decir que Bover lo da como cronista general del reino de Mallorca.

### VIII

#### *Escritor y erudito*

Al incluir un autógrafo de nuestro biografiado, entre los varios de escritores notables de Mallorca, que publicó el BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA, en la lámina XXXVII anexa al número 54, año de 1887, tomo II, quedó ya recordada y afirmada la personalidad y fama de Barberi como escri-

(1) Prats (Nicolás José) cronista general del reino de Mallorca. Vistió muy joven el hábito de mercedario en el convento de Palma, pero no llegó a presfesar, sino que salió, y siguió asimismo la carrera eclesiástica hasta ordenarse de Sacerdote. Doctoróse en sagrada teología, y por su laboriosidad y afición a las cosas públicas de la isla, le nombró el Ayuntamiento de esta ciudad cronista general de la misma. Murió a 13 de Marzo de 1823, y está enterrado en el cementerio rural de Palma.—Bover: «Escritores Mallorquines», pág. 290.

(2) Archivo Municipal.

tor. (4) Así es que a nosotros sólo nos resta añadir que si méritos sobresalientes tuvo como orador, teólogo y erudito no los tuvo inferiores como escritor y literato; pues aparece en sus escritos una prosa castellana correcta y elegante tanto más de apreciar en aquella época cuanto que nuestras relaciones con Castilla habían de ser por demás escasas,

Conocido es de todos el catálogo de sus obras, publicado por Bover en «Escritores Baleares», y aunque no podamos añadir al mismo ninguna obra completa, poseemos muchos documentos que pueden ampliar las noticias de cómo se engendraron aquellas, las vicisitudes que tuvieron que sufrir hasta su impresión y definitiva publicación, los colaboradores que tuvo Barberi en la composición de las mismas, así como también su intervención personal y propia colaboración en ciertas obras por otros publicadas.

La primera que enuncia Bover, «Misceláneas históricas», debió ser una de las más interesantes producciones literarias de Barberi a juzgar por el título y por su extensión (6 tomos en 4.º m. s.) pero desgraciadamente no hemos podido verla ni siquiera sabemos donde pára. No hay duda que Jovellanos conoció estos trabajos pues que le anima en varias de sus cartas a que haga la Historia completa de Mallorca «porque el negocio es bellísimo para tratarle a la larga», pues dice le conoce y le aconseja contra su mismo interés y está dispuesto a ayudarle como deseoso de que se emplee todo en cosas dignas de su aplicación y talento.

La segunda obra que menciona Bover es la titulada «Nobiliario mallorquín o sea esplendor gentílico de los escudos y teseras que usaron los antiguos lemosinos en sus adargas y pavese», un tomo en folio M. S., y dice que la escribió por el año 1806 y que existía original en poder de un amigo suyo. No sabemos quien pueda ser ese amigo, ni adonde pueda haber ido a parar en la actualidad el M. S. Para nosotros Bover es ya un personaje histórico;

(4) La publicó D. Gabriel Llabrés quien dice en la explicación que Barberi conocería las notas de Salcet y que acaso las descubrió al P. Villanueva cuando en 1808 estuvo en Palma para continuar su eruditísimo «Viaje literario a las iglesias de España».—Gran parte de este Noticiario de Salcet no publicada por el P. Villanueva, lo fué por D. Tomás Aguiló en los Almanaques de *El Diario de Palma* años 1871 y siguientes.

quizás las personas que le conocieron, y sabían quienes eran sus amistades, nos hubieran podido facilitar alguna congetura para venir en conocimiento de ese amigo innominado, envidiado poseedor del manuscrito.

«Vida de la V. M. sor Clara Andreu, religiosa gerónima en el monasterio de San Bartolomé de la villa de Inca», impresa en Palma (Melchor Guasp) con un apéndice histórico de la referida villa, año 1807 en 4.º, es la obra que cita Bover bajo el número III de su relación, referente a la que conservamos ya abundante correspondencia de Sor Maciana Rosselló, Religiosa del Convento aludido; de la que, y de otros documentos, se pueden deducir las vicisitudes pasadas hasta la definitiva aparición del libro al público. \*

La primera noticia se encuentra en una carta que lleva fecha de Febrero de 1791 y en ella se ve el entusiasmo que aquellas Monjas tenían por la publicación de la Vida de su hermana, pues dice contestando a otra de Barberi del día 25 de Enero, que se alegró muchísimo «y mas de lo q.º V. M. puede pensar por las buenas Noticias q.º me da de las veras con que dise á emprendido la obra de mi amada Herm.ª O si mi Dios fuese servido q.º jo lo vihesse ja con libro de estampa.» Incluye en la carta una nota de los confesores que tuvo la Venerable, y la termina con un final tan pintoresco y afectuoso como el que sigue: «Aquí rabra la rovate ab algunas Pastas y vn poch de confitura p.º la Corasma y Pardon de la pocadat m.ª de tota la Com.ª Sor Maria Ignes Monblanch Priora.»

Al final de 1801 tenía Barberi acabada su obra, lo que se desprende de una carta de Sor Maciana Rossello de fecha 17 Enero de 1802 en que le dice «ab gran gust y alegría vax raba la racomendació que an doná Sor Tehodora de V. M y molta mes fonch la alegría que vax tanir quant an digé que tenia la vida acabada.» Terminada la obra y a punto de darla a la imprenta se pensó en dedicarla a algun personaje para que la protegiera y al mismo tiempo diera lustre a la edicion; y teniendo noticia de que era de la Liga la Marquesa de Sollerich (que lo era entonces la noble señora D.ª Magdalena Gual y del Barco esposa de D. Miguel Valles y Orlandis Caballero del Hábito de Alcántara) (1) se sometió a

(1) Ramis de Ayreñor (José) Alistamiento Noble de Mallorca, pág.ª 231.

la consideracion de Barberi si convendría dedicarle la obra. Esta idea no pasó adelante como vamos a ver.

Siendo necesario para la impresion el permiso del Real Consejo, se valió para obtenerlo de un personaje de tanta influencia en la Corte como lo era a la sazón Don Cristóbal Cladera. Véase el memorial que le dirigió Barberi:

«Vn Dicipulo, y amigo de su tio, y hermano de Vm por Beneficiado en la S.ª Igl.ª, desearia merecerle el siguiente favor. Las Religiosas de Inca le encargaron el arreglo de la vida de la V.ª Madre Sor Clara Andreu, que murió en olor de santidad en el año de 1628. entregandole los papeles que al mismo asunto habia dexado escritos el D.º Gabriel Benito Mir Rector de la Parroq.ª de la villa de la Puebla, y Confesor de dha. Sierva de Dios. Habiendo solicitado la impresion en Mallorca, y en Valencia, se le ha dicho, que era indispensable del R.º Consejo, con cuya suposicion, tiene resuelto embiar el M S S. á Madrid, dexandose copia para su resguardo. Su modo de pensar (que han aprobado las Religiosas) es, que lograndose el permiso que se solicita, podría imprimirse en Madrid, una vez que Vm. tubiese la bondad de encargarse de la impresion, con el asierto que tiene tan acreditado. Se ha pensado en añadir un Compendio histórico de la Villa de Inca, que ahora se trabaja, y dedicar la obra al Cardenal Despuig. Si Vm. se digna dirigir este negocio, que aquellas exemplares Religiosas le pagaran con crecidas usuras en sus oraciones podrá escribir, si se necesita la aprobacion del Obispo Diocesano, por ser Vida de una Sierva de Dios aun no Beatificada, segun los Decretos de Urbano VIII. igualmente si considera del caso que la Priora escriba una carta al P. Prior de Gerónimos del Escorial para facilitar el deseado permiso, y finalm.ª que suele costar cada pliego impreso por 500. exemplares de letra como la del Diccionario que ha dirigido Vm. o algo mas grandecita.» (1)

A lo que contestó Cladera escuetamente lo que sigue, con aquel laconismo propio de los personajes encumbrados: (2)

(1) Se refiere sin duda al «Diccionario universal de fisica escrito en frances por Mr. Brison, traducido al castellano y aumentado con los nuevos descubrimientos posteriores a su publicacion.» Madrid, imprenta de Cano, año 1800, 10 tomos en 4.º

(2) Nos place conservar ese autógrafo de un ma-

«Madrid y Marzo 13 de 1805.

Venga a Madrid el Manuscrito, y yo sacaré la licencia del Consejo R.<sup>l</sup> también cuidaré de la corrección q.<sup>do</sup> se imprima; cada pliego de impresión podrá costar p.<sup>r</sup> 500 exemplares de la letra del Dicc.<sup>o</sup> un doblon con corta diferencia, y además lo que valga el papel, q.<sup>e</sup> podrá ser de unos 35 r.<sup>s</sup> cada resma. Está bien q.<sup>e</sup> se dedique la obra al S.<sup>or</sup> Despuig. Es inútil escribir al Prior del Escorial.

*Cladera.»*

Se puede ver, por las fechas citadas, que la impresión iba lentamente. En carta de 4 de Julio de 1807, Jovellanos indica que son suficientes 500 ejemplares «q.<sup>e</sup> hartos serán p.<sup>a</sup> contentar a las monjas de Inca, a los devotos del país y alg.<sup>s</sup> q.<sup>e</sup> se puedan esperar de la religion Geronimiana». Opinaba que como empresa tipográfica, la vida de Sor Clara Andreu, aunque perfectamente escrita, no era buen estreno para una imprenta, (1) «porque seguramente tendrá poco despacho.» La impresión fué de su agrado pues la encontró bella y bien cuidada. Unido con la Vida de Sor Clara Andreu publicó un apéndice histórico de la villa de Inca, a lo que Jovellanos dió mucha importancia y opinaba valia la pena de haberlo publicado por separado, exclamando «ojalá q.<sup>e</sup> Vm le apease de las ancas de Sor Clara p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> nunca nos pareció bien q.<sup>e</sup> saliese en tal montura» (2)

De la vida de Sor Clara Andreu conservamos un ejemplar manuscrito y por lo que dice la portada (pues pone en el lugar del pie de imprenta: «Valencia.—En la Imprenta de

llorquin tan eminente, que, segun Bover, fué dignamente acogido en Francia, aplaudido en Inglaterra, y en todas las tierras que se conoció su filosofía adquirió apasionados, y fueron admiradas sus virtudes.

(1) Esa de Melchor Guasp y Barberí, a la que se dió mas auge por la intereseñcia de Barberí en virtud del contrato privado de 11 Junio de 1807 de que se ha hablado en el cap. VI.

(2) Cita al «erudito y sabio D. José Barberí» en relacion con el «apéndice histórico de la villa de Inca», de la Vida de Sor Clara Andreu, el conocido escritor D. Antonio Furió, en su «Diccionario de los ilustres profesores de las Bellas Artes en Mallorca» impreso en Palma por Gelabert y Villalonga Sócios en 1839. (pág. 48.)—Tambien le citan los editores de la «Historia General del Reino de Mallorca» (Palma Imprenta nacional a cargo de D. Juan Guasp y Pascual, 1841) en la pág. 551, tomo II.

D. Juan Malleu, con las licencias necesarias año 1802») parece que era el original destinado a la imprenta de Valencia, pero no llegó a imprimirse allí, por lo menos que sepamos. Tenemos una nota de lo que importó la impresión, con detalle, y que en resumen son 361 ll. 6 & pagadas en doblas (que son 14) y el pico 23 ll. 6 & y además en otras partidas 200 ll. más.

Como cosa curiosa voy a consignar el hecho de que al revolver los papeles de D. José Barberí, encontré una carta dirigida al Cardenal Despuig cerrada con oblea. De momento instintivamente iba a abrirla, pero reflexionando un poco en seguida me detuve por el respeto que me inspiró ese secreto conservado intacto tantos años; quise revestir la apertura de cierta solemnidad deseando que por lo menos estuviera delante otra persona como testigo presencial. Fué con ella a casa mi amigo D. Fausto Morell Tacon y allí, el día cuatro de mayo de 1926, estimulados ambos por la curiosidad del secreto y por la afición a los papeles viejos, la abrimos, viendo que contenía una petición de la Priora del Convento de Gerónimas de Inca al Cardenal para activar la causa de beatificación de Sor Clara Andreu. Lleva fecha de 12 Agosto de 1806, es decir, la friolera de ciento veinte años! de escrita y guardada. Ocioso es decir que esta carta ya no llegará a su destinatario.

Siguiendo el orden del Catálogo de Bover vése que éste cita bajo el número IV «Sucinta relacion del distinguido mérito del Emmo. y Excmo. Sr. Dn Antonio Despuig y Dameto, Cardenal de la Santa Iglesia Romana.—Palma Imprenta de Guasp, 1813, 4.<sup>o</sup> de 30 páginas.» Aunque dicha obra se publicó anónima y en folleto de tirada aparte, estaba destinada a publicarse en el «Semanario Cristiano Político de Mallorca,» como lo demuestra, además de la advertencia de los editores de dicho Semanario consignada al principio del folleto (que justifican el darla a luz separadamente por parecerles demasiada larga y no querer quitar nada del original) por el aviso publicado al final del número 56 de dicho periódico, en el que anuncia que para satisfacción del público insertará en los números siguientes una relación histórica de la Vida del Cardenal; y ya en el n.<sup>o</sup> 59 correspondiente al 2 de Septiembre de 1813 anuncian la venta del folleto =«Impreso=Sucinta relación etc..... Se vende

en la librería de Carbonell a quatro sueldos.»

Sigue en la lista de Bover, y bajo el número V, «Vida y Martirio del Siervo de Dios Pedro Borguny, natural de la Ciudad de Palma, capital de la isla de Mallorca, martirizado en Argel dia 30 de Agosto de 1654.—Palma Imprenta de Felipe Guasp, 1820». 1 tomo 4.º de XVI—160 págs. con una lámina».—De esta obra poseemos el manuscrito original, mejor dicho, el manuscrito que sirvió de base al texto definitivo, porque son tantas las variantes que se observan entre uno y otro, que si bien se ve claramente que dicho manuscrito era la obra que trataba de publicar Barberi, al llevarlo a la imprenta introdujo muchas modificaciones, más de estilo que de concepto. Antes que Barberi publicara la Vida de Borguny ya había visto la luz en Roma la que escribió el P. Nualart; (1) al que sigue nuestro biografiado, el cual confiesa, en el manuscrito que poseemos, que poco habrá añadido a lo que aquel dejó escrito, no obstante haber conseguido añadir algunas noticias que Nualart no pudo tener presentes viviendo lejos de Mallorca y de sus Archivos. Notamos también que en el manuscrito pone al principio una advertencia o dedicatoria «Al Lector» a la que llama prólogo en el impreso. El motivo de la publicación de dicha obra por Barberi fué sin duda el hecho de ser el autor el Postulador de la causa de beatificación de dicho Venerable como a sí mismo se titula en el manuscrito y en el impreso.

Bajo el número VI cita Bover, como M. S. las «Reflexiones sobre la Real Biblioteca de la Universidad y condiciones de los Bibliotecarios». Esta interesante obrita, de la que ya hemos hablado, ya no debe considerarse como manuscrito, toda vez que fué publicada, como dijimos, por la Sociedad Arqueológica Luliana en el tomo XI de su *Boletín* y en folleto, tirada aparte de la misma publicación, en la imprenta de Guasp, 1908. Respecto de esta obra, lo único que podemos decir, en vista de un manuscrito q.º poseemos, es que cuando hace la cita de Vallino respecto del Bibliotecario de Paris, lo hace en el manuscrito en su

(1) «Vida, y martyrio del Siervo de Dios Pedro Borguny mallorquin, martirizado en Argel a los 30 Agosto 1654 dividida en dos partes, y escrita por el Reverendo Fernando Nualart, sacerdote de la Congreg de la Misión, postulator de la Causa.—En Roma a MDCCLXXX. Por Miguel Angel Barbiellini a la Minerva. Con licencia de los Superiores.»

nativo idioma (o sea el latin) y en lo publicado por la Arqueológica parece que Barberi volvió sobre su primer acuerdo y lo publicó en castellano y así apareció en el *Boletín*. Podemos añadir que Jovellanos, al serle remitido el manuscrito, lo leyó inmediatamente y lo halló muy de su gusto.

FELIPE GUASP POU.

(Continuará)

## En Cuadrado a Madrid

(Correspondencia amb D. Tomás Agulló)

(CONCLUSIÓN)

Palma 16 diciembre 1861

Amigo Tomas: lleguê, vi... aun no venci. Los tres primeros dias, salvo las imprescindibles visitas a Madrazo, Valldemosa y La-fuente, se me pasaron casi en copiar el manuscrito del Venegas; el sábado conoçi en casa de Madrazo a Eguilaz que no quiso aguardar fuéramos a verle en la suya; y ayer vinieron a casa los dos a leer mi Martín. Recuerdas que yo la queria casar y me la hicisteis meter monja; pues ahora se empeñan en desmonjarla y quieren que la case, salvando como Dios me dé a entender su delicadeza. Un drama con desenlace triste aseguran no está en moda y que no puede tener buen exito: ¿qué responder a esto y a hombres prácticos tan concedores de los caprichos del público? He sustituido hoy a aquel breve final otro no más largo, como de tornillo; no sé si les satisfará, a mi no francamente: tal vez habre de refundir la mitad del tercer acto. Eguilaz la presentará luego a Romea que está en el teatrillo de Variedades con una dama joven de grandes esperanzas, la Berrobiano, teatrillo muy de moda y más con el reciente y extraordinario triunfo de la *Cruz del matrimonio*: cree será bien recibida, pero ciertamente no podrá ir tan pronto que yo aguarde los ensayos. Para la otra tenemos sesion esta tarde en casa de Ferrer del Rio con Hartzembusch y Madrazo: veremos las modificaciones que se me aconsejan, que me temo sean aun más difíciles e importantes que las del morisco. Hartzembusch se inclina a la compañía del Principe: Eguilaz opina que

dándosele el naufragio es seguro, tan triste es el concepto que de los actores forma, incluso de la misma Teodora. En Variedades no podría darse por el espectáculo de la escena y multitud de personajes. A mi no me disgustaría estrenarme a la vez en uno y otro coliseo; Tal vez será en ninguno. De todas maneras no puedo irme sin dejar la cosa encarrilada; pero si han de ponerse en escena, tendría que volver. El oficio tiene sus taras. Al ministerio no me he acercado siquiera; a Fernandez Guerra, Sabau, Gayangos y Rossell les vi el viernes en la Academia y nada más; díselo a Muntaner que, hasta aquí me he olvidado de ser *del cuerpo*. Veré si corregidos los dramas consagro un par de días a las oficinas. Expresiones de Madrazo que habla de ti con sumo aprecio me indicó algo de un plan de asociación que yo ignoraba, y de Eusebio a quien he encontrado en bastante buena posición. Dácelas a la familia y a los amigos, y manda a tu invariable.  
—José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Martes 16 dic.<sup>o</sup>

Las correcciones que respecto de *Cristina* se me aconsejan son mucho más fáciles de lo que temía y a mi se me han ocurrido antes que abrieran la boca; pero ¿creerás que a sus ojos el protagonista no es Cristina sino Violante? Si la Teodora se empeña en tomar este papel, entonces no hay actriz para la otra ni representación posible. Esta mañana *motu proprio* he refundido el tercer acto del morisco desde la escena III en adelante, quitando la mentira de Rodrigo, y amansando el horror de Gonzalo al tal enlace con la seguridad del secreto. No sé cual de las dos empresas es más difícil.

Madrid 24 mayo 1871.

Sr. D. Tomas Aguiló.

Mi querido amigo: cuando no por Sintás y por el marqués del Palmer, sabrás por Arias la felicidad completa de nuestro viaje exento hasta aquí de percances y accidentes desagradables, y para Rosa muy delicioso y entretenido. A Viluma no le he encontrado ciertamente cual yo deseaba, pero tampoco cual a ratos temía; conserva aunque débil su memoria y tardía su inteligencia, pero en la plenitud del sentimiento el corazón. Por Tejada y el conde de Isla parece no pasan los años;

solo está ausente en Extremadura el hijo de este el marqués del Arco. Con Lafuente nos hemos visto dos veces, a los dos hijos de Albranca gefes de toda la Juventud Católica, les vi ayer, a Campofranco mucho, a Zaforteza no tanto, a Iglesia siempre. Muñoz Garnica se marcha hoy a Jaen, y por una feliz casualidad supo que estaba yo aquí, y hablamos largamente en casa ayer tarde; me ha prometido un par de artículos luego que llegue y le gustan muchísimo los tuyos. A Madrazo, Ochoa, Gayangos, Masarnau no les he avisado aun de mi arribo; tal vez lo haga hoy. Carbonero y Sol acaba de visitarme; no estoy aun desahuciado por la *buen causa*. No han empezado aun las polémicas formales, pero no faltarán: Lafuente está con ellos de lo peor sufrido, Carbonero sibilino, los Vilumistas escepto su gefe bastante intransigentes, y casi todos poco dispuestos, no diré a la unión, pero ni aun á guardarse reciprocas consideraciones. Se teme, principalmente a los Nocedaes padre e hijo. La Asociación católica y la Juventud idem, están teóricamente en las sanas doctrinas, pero en la aplicación de ellas y en la conducta no puedo juzgarles. No dirás que no esté llena de noticias personales esta carta; aplacemos para la vista descripciones y disertaciones.

Dádmelas tu o Arias de las elecciones de senadores que parece se hicieron el sábado 20 y no el lunes 22 que se había señalado; si al recibo de esta Sintás no se ha marchado aun, hazme el favor de verle de mi parte para que te informe. Confío que la *Unidad* marchará sin tropiezo; Vives te enviará algo, y algo Garnica antes de mediados de junio: Memorias a tu familia y a Muntaner, añadiendo para entrambas casas las de mi esposa, y dispon del invariable afecto de tu amigo.  
—Jose M.<sup>a</sup> Quadrado.

Mi amigo Tomás: me ha dicho Romana que el prospecto ha pasado aquí completamente de incognito, que todo el intento era remitirlo a esa para producir su efecto, que se presentó a la imprenta un tal D. Juan de la Puerta (*connu connu*) que pretendía se imprimiesen las dos primeras entregas a 3.000 ejemplares, pero el impresor exigió el dinero por delante: y en fin que todo ha sido una calaverada de desesperado. De A. nada he podido rastrear. Por la carta de mi hermana



sabrás más cosas particulares, por los papeles las publicas. Adios. Tuyo afmo.—*José M.<sup>a</sup> Quadrado.*

*Hoy 19 oct.<sup>e</sup>*

ANTONI PONS.

## Libre de Autignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

A la part dreta de esta Capella heyá un magnífich [fol. 45 v.] sepulcre ab pedra, en que se llixa, que es del Señor Don Pedro Abri Dezcallar per ell y los seus. També consta del seu Testament en poder de Juan Ferrá Notari a 2 Setembre 1649 Elegesch sepultura en San Francesch, en la Capella nova del Beato Ramon Llull, devant el sepulcre del Venerable Padre Fr. Rafel Serra, axi com esta el seu: y vull que en ell se pos el meu Habit, y las meuas Armas; per lo que tench llicencia del Pare Provincial y del Señor Sindich—Mori a 8 Abril 1651, y fonch enterrat ab el seu Habit de Calatrava. Era fill de Don Pedro Descallar, y San Juan, y de Dona Elizabeth Pont Desmur (1) Consta del libre 5, fol. 162.

(1) Dice Aguiló en sus almanaques año 1878 "Co-lateral hace con esta a la parte del Evangelio, por su forma y sus dimensiones, otra lapida en cuyo centro destaca un escudo cuartelado con adornos y follajes de alto relieve: coronado un nicho con la estatua de un caballero arrodillado que en actitud humilde parece estar rezando: es de tamaño natural y toda de marmol negro excepto el rostro y las manos que unidas por sus palmas sostienen el rosario; y el nombre del personaje a quien representa se conoce por esta sencilla leyenda: *Petrus Abri Dezcallar, qui obiit 8 maii 1651 aetatis 56 hoc clauditur sarcophago: illud mortalitas id in sodales Sancti Francisci fecit amor.*

Calafat equivoca el segundo apellido de la madre de este Señor y por consiguiente el cuarto suyo seguramente por confundir los escudos (casi iguales de Desmur y Morell): Sus padres fueron Don Pedro Dezcallar y San Juan y D.<sup>na</sup> Isabel Pont y Morell (abuelos paternos D. Pedro Dezcallar y Doña Leonor San Juan) abuelos maternos Don Garau Pont y D.<sup>na</sup> Francisca Morell (*Archivo de casa Morell-Datos tomados de expedientes de Oedenes Militares*)

Dia 10 Mars 1740 entre las dos y las tres de la tarda succehi ana gran fatalidad, y fonch que Dona Bárbara Dezcallar viuda de D. Pedro Orlandis de qui te

un fill anomenat D. Pedro: y dita germana de D. Pedro y D. Jordi Dezcallar germans, fills de D. Pedro Dezcallar y Net y de Dona Bárbara Dezcallar y Rosiñol. Esta pues Dona Bárbara viuda, olvidant la sua Noblesa y la de sos pares y de tots sos ascendents, per tolas parts Nobles, y la de son marit y de son fill D. Pedro; hagentse casat aïys ha ab Francisco Garcias Nott, *de secret*, se descubri el casament y se feu public dit dia 10 de Mars, ab la circumstancia de tenir una filla de circa cinc mesos que havia parit de dit Garcias. El motiu de publicarse y saberse el dit casament fonch, que D. Pedro Orlandis son primer marit, en son testament li dexá uns aliments, *uivint casta ysens marit*, y D. Francesch Orlandis son fillastre y fill de dit D. Pedro los hi pagave, y tenint alguna noticia de Dona Bárbara sa madastra se havia casat ab dit Garcias ista a la Justicia la provoque, per dexar de pagarli los aliments; segons diuen, a solicitud y negociacio de D. Bernabé Ortega Jutge del Admirantazgo casat ab Dona Isabel Suau tia de Dona Catalina de la Cavalleria muller de D. Francesch Orlandis; y vehentse Dona Bárbara ab son casament provat renuncia los aliments de son marit D. Pedro, y ab esto se feu public: y sabent D. Pedro Dezcallar son germá ana a casa de Dona Bárbara sa germana y li afeá, segons diuen, la seua desvergoña de casarse o haverse casat ab subjecta tan indigna y se creu que ella li respingue ab gran agror, y que D. Pedro, creuen li dorá estocadas y la dexá; assent axi que D. Pedro, era el Cavaller mes quiet y mes precífich de Mallorca; y encara que les ferides de promte no se consideraren mortals, pero circa las deu de dita tarde li donaren los metges una beguda, y dins poch rato doná l'anima a Deu. Antes de morir la rabé de deposit D. Miquel Serra y Maura Obidor de la Real Audiencia y Jutge criminal; y son deposit fone que un home que no havia conegut li havia donat de estocadas, y que quisvulla fos ella li perdonava. Una criada deposá que D. Pedro era entrat en el puesto ahont estava Dona Barbara ab dita criada ab modo molt quiet y apasible y la criada surti a fora a altra pessa, y al cap de rato senti que Dona Barbara cridava, pero no entengué lo que deya, després va veura a D. Pedro qui surtia embaynant la *espasay* sen aná Despres corregué la veu que D. Pedro havia mort a Dona Bárbara, y no fonch veu comuna, pues tambe corregué que lo altra germa D. Jordi la havia mort, en cara que esta última veu tingué poch sequito enseguida de lo cual vehents D. Pedro irdicat de que ell era lo agresor, se retirá en el Convent de Sant Francesch de la present Ciudad. Estant allí retirat la Real Audiencia comensá sos prosehiments contra D. Pedro, y su lllma, del Sr. Bi be surti impedint los prosehiments de la Audiencia, ab motiu que D. Pedro era de la seua Jurisdiccio per ser Sindic Apostolic del Convent de San. Francesch y se formá contencio devant D. Joseph de Pueyo pre. Thesoter y Canonge y Jutge Canciller de competencias, qui després de mesos declará no ser a lloch la contencio *quia Reus non erat captus*. Prosehi despres la Real Audiencia en citar a D. Pedro ab billets de pena portats a casa sua, despres ab cartells contaminant lo faia sentencia en rebeldia no comparexent, y antes que expiras l'ultim plaso, fone servit Deu Nostro Señor que el dia 4 de Agost de 1740 a las deu y tres quarts de la tarde moris D. Pedro en el Couvent de Jesus extramuros ahont estava retirat y escondit desde el dia 20 de Maig y antes havia estat 60

A la altre part de la Capella heyá altre magnífich Sepulcre, en que se troba el cadaver del Venerable Padre Fr. Rafel Serra natural de la Vila de Inca. admirable Theolech y Predicador. (1) Morí de edat de 85 anys, y 61 de Reli-

dias en lo Convent de Caputxins, ahont ana desde Sant Francesch. *Anima eorum requiescant in pace. Amen.*

Despres dia 5 de Agost per el mati lo Dor. Coll pre. y Notari Real Apostolic tocá acta devant el cadaver de D Pedro Dezcallar, essent presents per testimonis, acas allí trobats, D. Nicolau Burdils, pre. y Canonge y D. Antoni Joachim Canals pre.. Este dia se corregeren diferentes diligencias y per fin a la nit circa las nou de la tarde entraren el cadaver en la Ciutat y lo aportaren en la Iglesia de St. Francesch, y el dia 6 al mati lo enterraren en la sepultura de sos majors en la Capella del Beato Ramon nou. Este mati en la casa de D. Pedro ey hagué dol, ahont concorragueran tots los Cavallers y Señoras parents y també los no parents: lo cert es que Dona Bárbara feu un gran desbarat, en deshonor propi y algun rubor de sos parents, pero també es cert que la sua propia sanc lo limpiá, y pagá ab la vida son descabesament, sens que en cosa alguna, poc ni molt, haga deslustrat lo honrrat y Noble de la sua parentela. Quant Dona Bárbara fonch morta no aná Cavaller algun ni Señora a casa sua, sols el Jutje don Miquel Serra cuydá de son enterro que fonc en la Iglesia de Montesion de los PP. de la Compañia.

Despres de mort D. Pedro mi Señora Dona Juana Dameto viuda de dit, posá pediment a la Audiencia, en que deya que per lo acte rebut del dit Rd. Dor. Coll pre. y Nott. constava la mort do D. Pedro, y que essent mort estave terminada la causa, en cuya consecuencia suplicava dexasen de proseguirla y soltasen los embargos a laazienda, a que provehí traslado y autos al Fiscal de Sa Majestat. Y despres se soltaren los embargos a 25 Agost 1740, pagant los gastos que en tot, escrituras, contencio devant el Canciller, y secuestres han importat cosa de docentes lliuras *ad sumum*.

(Archivo de Casa Torrella.—*Manuscriptes de Don Agustín Torrella pag. 592.*)

(1) Aguiló en sus Almanagues año 1878 pag. 72 dice «En esta capilla cubre el muro inferior de la parte de la epistola una gran lapida de marmol encuadrada en ancha moldura de piedra de Santañ: resalta en el centro el escudo de armas de la Ciudad, y al rededor se lee la siguiente humilde inscripcion por todo epitafio, quedando en su ovalo en medio del fronton el distico latino:

Sepultura del Venerable Pare Raphael Serra | natural de Inca, admirable Theolog y predicador. | Mori de 85 anys, y 61 en esta Sancta religió, a 16 de Setembre 1620. | »

*Ingens exiguo hoc arctatur marmore Serra | Quem sua non totum patria terra capit. | »*

*Die nona mensis Januarii anno a natiuitate Domini M.DCXXV.* Lo Pare Provincial de la Orde de St. Francesch representá als magnífichs jurats de que sufraguen los gastos de la Beatificacio y Canonizacio del Venerable Pare Raphael Serra.

Y lo Gran y General Consell ab lo vot de mes de dos parts y del Magnífich Señor Jaume Rossinyol acu-

gió, a 16 Setembre 1620. Heya en el seti Sepulcre este Epitafi: *Ingens exiguo hoc arctatur marmore Serra), Quem sua non totum Patria terra capit.*

[fol. 46 r.] Altre vas heyá baix lo escaló de esta Capella, qui era de Umberts. Consta del llib. 5, fol. 61. A tres setembre 1644 enterraren la Señora Sor Maria Fiol en el Vas dels Señors Umberts, a la Capella del Beato Ramon Llull. Are es de Thomas Forteza Negociant, y de los seus. 1765. Acte en poder de Juan Roselló y Quintana Notari a 3 Abril 1764.

Heya també a la part dreta, baix lo escaló de esta Capella, una tomba en que está enterrada la Señora Antonina Sanxo.

Baix lo escaló heyá un Vas ab pedra molt gran, y unas Armas, qui se conexen molt poch; y son: un Pi ab un cá qui está dret, y un estel amb lletres qui diuen: *Pizá* Heyá també esta inscripció: «Sepultura del Señor Jaume Antoni Pizá, y del seus. 1624. Y en el llib. 9, fol. 30. A 19 Novembre 1664 enterraren la Señora Juana Pizá y Torrandell en el Vas de los Señors Pizáns, devant la Capella nova del Beato Ramon Llull. Y en altres diferents llochs de molts de llibres. [46 v. en blanco]

diren a la demanda. (BOLETIN DE LA SOCIEDAD ARQUEOLOGICA LULIANA TOMO VI pag 265.)

Nació el V. P. Eray Rafael Serra en Inca (Mallorca) dia 2 de Setiembre de 1535, siendo sus padres Rafael Serra y Magdalena Planas; a los 23 años dia 9 de Mayo de 1553 (cumpliendo un voto que habia hecho su madre al tenerle gravemente enfermo) vistió el habito de Religioso observante en el Convento de Jesus extra muros de Palma; de aqui fue enviado al Colegio de Nuestra Sra. del Pino de Gandia donde estudio Hebreo; ordenose de sacerdote en Valencia donde se dedicó a la predicacion; vuelto a Mallorca leyó las catedras de filosofia, teologia, Sagrada Escritura y lengua hebrea dedicandose ademas a la predicacion con tal perseverancia que a la hora de su muerte (segun nota que se le encontró) pasaban de 5000 los sermones predicados, entre ellos les de 51 cuaresmas de las cuales 20 fueron en la Catedral. Sus decisiones eran respetadas y admitidas por los Jurados, Inquisidores y hasta por el mismo Monarca. Fué Provincial en los trienios de 1578 1591 y 1604. Murió en el Convento de San Francisco de Palma dia 16 de Setiembre de 1620; las exequias que se le celebraron fueron suntuosissimas, encargandose en ellas de la Oracion funebre el Obispo Bauzá Los Juados de la Ciudad y el G. y G. Consejo mandaron sacar tres retratos que colocaron en la Casa de la Ciudad, en el Convento de Artá, fundacion de P. Serra y en la Casa de las arrepentidas de Palma, la fundacion suya más importante, que todavia subsiste. Fué también escritor notable, teniéndose noticia de varias obras por él escritas.—(Boyer—*Eseritores Baleares pág. 387.*)

47 r. CAPELLA 16.<sup>a</sup>*De las Familias de Rieras y Martins*

Esta Capella se intitulava Santa Maria Magdalena, y Sant Roch: are Sant Antoni de Padua. En ella estave lo Orga. Testament de Aynes Axelló muller del Venerable Pere Ortolá, en poder de Berenguer Desvillá Notari a 19 Octubre 1330. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Santa Maria Magdalena, en el Carner de Rieras mos parents.

Altre testament de Simoneta muller del Honrat Guillermo Riera, en poder de Gabriel Abeday Notari a 31 Juny 1439. Elegesch: sepultura en el Monastir de Sant Francesch, en la Capella de Santa Maria Magdalena, en el Vas de Rieras.

Altre Testament del Venerable Antoni Martí, en poder de Pere Segura, y Rafel Perera Notaris a 13 Abril 1458. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Santa Magdalena, en el Vas de Martins, mos autors, baix del Orga.

Altre Testament de Juana Martí muller de Mosen Juan Catalá, en poder de Jaume Romeguera Notari a 7 Abril 1513. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la Capella de Sant Roch, baix del Orga, y Vás del [47 v.] meus.

Altre Testament de Margarita Riera muller del Honrat Juliá Perpiñiá, en poder de Guillem Sitges Notari a 17 Juny 1531. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch, en la Capella de Sant Roch, en el vas dels meus.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

*Continuará***Sobre los emigrados franceses en Mallorca**

(SIGLO XVIII)

(CONTINUACION)

*VI.—Otra representación al Marqués de la Cueva*

(10 ABRIL 1798)

Muy señor mio: He visto las dos cartas que V. S. me remite, y en la última de ellas recivo la desagradable noticia del Real Decreto de 23 de Marzo próximo, en que manda S. M. salgan de España todos los emigrados franceses, y puedan avecindarse en la isla: ayer recibió este Gobierno de oficio el mismo decreto y com-

prehendiendo yo que si se llega á verificar ha de causar las mas funestas consecuencias á la isla exponiendola á los mayores apuros y riesgos, he resuelto embiar un laud expresamente con la adjunta representacion para S. M. por la direccion de V. S. á quien encarecidamente encargo la presente por su propia mano al Señor Ministro de Estado sin perder instante, haciendo quanto le dicte su zelo por el bien de sus naturales para lograr se mejore el Real Decreto en la parte que permite á los emigrados transferirse á Mallorca, como así me prometo lo executará V. S. impelido de los sentimientos de beneficencia y amor que siempre ha manifestado á su pais.

Ofrezco á V. S. mi afecto y pido á Dios gue. á V. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Palma y Abril 10 de 1798. —Valentin de Grimarest.—Jorge Fortuny.—El Marques de la Bastida.—Jayme de Oleza.—Pedro Gual.—Francisco Rosiñol —Geronimo de Alemany.—Juan Martorell.—Señor Marques de la Cueva.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Oficios* de 1791 a 1798, fol. 227 v.<sup>o</sup> y 228).

*VII.—R. O. disponiendo que solo vayan a Mallorca los emigrados que comodamente pueda mantener la isla*

(23 ABRIL 1798)

Con fha. de 24 de este mes me comunica el Sr. Secretario del Despacho de Estado, la Real Resolucion siguiente:

«La ciudad de Palma de Mallorca, y los Xefes de aquella isla han representado al Rey los inconvenientes, y dificultades que encuentran para que puedan mantenerse en dicha isla todos los emigrados franceses, que segun el Real Decreto de 23 de Marzo último podrán ir a ella.

Enterado S. M. de estas representaciones se ha servido resolver que solamente vayan á Mallorca, los emigrados, que comodamente pueda mantener la isla, y que los demas se repartan en las islas de Canarias; y quiere S. M. que los emigrados que sirven en clase de oficiales, y los Eccos, que gozaban mayor consideracion en el antiguo gobierno de Francia, sean los primeros que puedan ir á Mallorca por Barcelona: que si en esta Ciudad hubiese ya reunidos gran numero de emigrados para ir á dicha isla, se fleten barcos neutrales para conducirlos á Canarias; y á los que no

hayan ido aun a Barcelona se les señale la ruta de la Coruña donde puedan embarcarse; siendo de cuenta de la Real Hacienda el flete de buques que les lleven y su manutencion durante el pasaje.

Igualmente para evitar las continúas suplicas sobre la denominacion de emigrados, y de los que alegan excepciones para quedarse en el continente ha declarado S. M. ser comprendidos en dicho Real Decreto, todos los franceses que hayan venido á España, desde 14 de Julio de 1789 baxo el titulo de emigrados, deportados, refugiados ó desertores, y en una palabra todos los que no habiendo estado antes domiciliados en España, hayan venido á estos Reinos, desde dicha epoca, y no esten puestos en el registro de los Consules de la Republica Francesa, sin que les balga de pretexto servir á S. M. ni ser descendientes de naturales de estos reinos, ni obtener titulos de Castilla ó Grandeza de España; pues todos deben incluirse, á menos que presenten certificaciones del embaxador de la Republica francesa en esta corte por las quales conste, estar en la clase de ciudadanos franceses, y que el pretexto de pedir las, no sirva para quedarse, pues si las consiguieren, podrían volver desde las islas donde bayan.

Por último ha mandado el Rey se prevenga al comandante general de Canarias, que luego que lleguen alli los emigrados, observe su conducta, para repartirlos en los parajes, de aquellas islas, que juzgue mas oportunos, y que conociendo los sujetos más benemeritos, ponga los terrenos baldíos que hubiere, y se les pudieren dar para cultivo, á fin de conciliar su estancia con la utilidad comun».

Lo que traslado á V. de orden de S. M. para que disponga desde luego su puntual cumplimiento en la parte que le toca. Dios gue. á V. m.ª a.ª—Aranjuez 29 de Abril de 1798.—D.º Francisco Saavedra. — (ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayunt.* de 1798, tom. I, fol. 283).

VIII. — *El Ayuntamiento acuerda que pueden mantenerse en Mallorca 500 sacerdotes y dos mil labradores y artistas.*

(4 MAYO 1798)

En la Ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca á quatro dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa y ocho.

En este Ayuntamiento se ha tenido present<sup>e</sup> estar convocados con cedula ante diem todos los Sres. Regidores y Síndicos personeros y forenses, á fin de resolver lo que se tenga por conveniente en vista de la Real orden de 24 Abril inmediato dirigida por el Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra, por la qual manda S. M. que vayan solamente á Mallorca los emigrados que pueda comodamente mantener la isla repartiendo los demas en las Canarias—Y otros asuntos —Y en su seguimiento teniendose noticias que el Excmo. Sr. Capitan Gral. de este Reyno deseava venir á este Ayuntamiento para tratar sobre el contenido de dicha R.ª Orden, se ha mandado aguardar al mismo Excmo. Sr. y habiendose presentado y estado en la Sala Consistorial con las correspondientes formalidades tomando el primer asiento: Ha expresado, que el motivo de venir á este M. I. Ayt.º lo era para que este con sus supremas luces, y como mas enterado el pueblo discurrese el medio que se podía adoptar mas suave para el bien de la isla, y sus vasallos, en orden al número de emigrados franceses que puedan comodamente mantenerse en esta, y las clases que serían mas utiles. Y que segun el poco conocimiento que tenia de la isla, le parecia que los mas utiles serian un proporcionado numero de labradores, pues se experimentava falta de brazos utiles para la labranza: otro de Artesanos cuya igual falta se experimentava; y otro de Ecc.<sup>os</sup> pues con estas tres clases de gentes parece que el pueblo no tendría la carga tan pesada, porque los demas de ellos ganarian para su sustento.

A que se le contestó por el Ayuntamiento lo grato que le está no solo el mismo Ayuntamiento si que tambien toda la isla, y particularmente con las expresiones con que acabava de distinguir á estos vasallos mallorquines. Y que parece al Ayuntamiento que es indisputable las tres clases de gentes que acaba de proponer su Ex.<sup>cia</sup> que son labradores, artesanos y cclesiasticos.

Y al mismo tiempo se ha hecho presente al mismo Excmo. Sr. si podía suspender la venida del Regimiento de Infanteria de Borbon; pues como este Regimiento tuviese la oficialidad muy joven, y fuese todo compuesto de gente inclinada á seguir su libertad, se podía temer, salvo el debido respeto á sus Jefes, algun acaso, por lo que desea este Ayuntamiento evadirse de semejante lance. Y ense-

guída expresó dicho Excmo. Señor que lo hará presente al Rey solicitando si puede ser que dicho Regimiento de Borbon se destine para otra plaza.

Y habiendose discurrido largamente sobre el número de emigrados que comodamente puede mantener la isla, se pasó á su votacion en la forma siguiente:

El cavallero Regidor D. Jorge Fortuny. Dixo ser de parecer que pueden comodamente mantenerse en esta isla dos mil y quinientos emigrados, esto es, los quinientos de sacerdotes, y los dos mil de labradores y artistas, supliendo lo que acaso faltare de estas dos últimas clases de eclesiasticos.

Cavallero Regidor Marques de la Bastida fué del mismo voto del Sr. D. Jorge Fortuny.

El cavallero Reg.<sup>dor</sup> D. Jayme Ignacio de Oleza: dixo ser del parecer que las mismas tres clases se podrían mantener en la isla hasta el número de tres mil quinientos emigrados.

Todos los demas señores vocales fueron del mismo voto del Señor D. Jorge Fortuny.

Igualmente se acordo que hoy mismo se haga una representacion á S. Mag.<sup>d</sup> dandole las más expresivas gracias y manifestandole que el pais procurara dar destino, y empleo á más de los emigrados que tiene en el a mil y quinientos hombres labradores del campo, á quinientos Artistas, y subsistencia á quinientos Ecc.<sup>os</sup> Y se suplique á S. M. que los que faltaren para completar el número de estas clases, se reenplace con qualquiera de las expresadas.

Lo que oido y entendido por el Sr. Corregidor, dixo se lleve á debido efecto lo resuelto por la ciudad. En este estado se salió el Excmo. Sr. Cap. Gral. acompañandole hasta la Puerta de la calle como es costumbre, y se bolvió a formar el Ayuntamiento.. —(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayunt.* de 1789, tom. I, fol. 212.)

ENRIQUE FAJARNÉS.

(Continuará)

## Parroquia antigua y moderna de Alcudia

La iglesia parroquial de Alcudia fué edificada, o al menos principiada, por el rey D. Jaime II; pero antes de ésta, y quizá en el mismo sitio, había una capilla dedicada a la

*Virgen Marta*, con un cementerio a su lado, en cuya modesta iglesia ejercía su santo ministerio un vicario que dependía de su matriz la parroquia de *Guinyent*. Lo probable es, que al conquistar a Mallorca D. Jaime I, entre sus nuevos vasallos, hubiera cristianos que profesaban la religión católica y tuvieran templos propios. Con anterioridad a la conquista, esta libertad de creencias fué tolerada por los Walfes de Mallorca desde que el Walf de Denia *Mudjehid* otorgó en 1058 al Obispo de Barcelona *Gilaberto* aquel singular documento en que sometía perpetuamente a su jurisdicción a todas las iglesias y clero de sus estados de Mallorca y Denia. Persona respetabilísima y autoridad en estudios históricos afirma, que la dominación árabe en Mallorca acabó por borrar todo vestigio de catolicismo, haciendo desaparecer todas sus iglesias, que habría muchas, edificadas antes del siglo VIII.

Dando por aceptada tal opinión, lo cierto es que los nuevos colonos cristianos edificaron su iglesia de Alcudia, nombrada ya en una bula de *Inocencio IV* dada en León de Francia en 14 de Abril de 1248.

Más antigua que la iglesia de Alcudia fué su matriz de *Guinyent*, que era regentada por un cura propio o rector, siendo su titular el *Apóstol S. Jaime*. (1)

Por el año 1285 la iglesia sufragánea de Alcudia ya gozaba el honor de ser vicaría incápite independiente de *Guinyent*, pues en 4 de Noviembre del mismo año consta que se reunieron sus vecinos en la *iglesia parroquial* para prestar juramento de fidelidad a su rey D. Jaime II; mientras que en el mismo día 7 y para el mismo objeto se reunieron en la plaza de Alcudia, donde había la curia o consistorial, los vecinos de *Guinyent*. (2)

Más todo lo mencionado afecta a la primitiva capilla dedicada a la *Virgen Marta* y cuyo Vicario incápite gozarta los honores de Rector.

### PARROQUIA ACTUAL

Restituído en el trono de Mallorca en el año 1298 D. Jaime II, en una de sus visitas

(1) La parroquia de *Guinyent* fué sufragánea de la de Pollensa hasta el año 1274, en que se vé por un acta de 14 de las kalendas de Marzo del mismo año en que se la declara parroquia independiente con rector y vicarios

(2) Binimelis, Historia Mallorca, T. II, pág. 1.133.

comprendió la situación privilegiada en que se asentaba Alcudia, y para dar tranquilidad a sus vecinos trató de rodearla de murallas y hacerla cabeza de término parroquial.

La población fué aumentando, pues los vecinos de *Guinyent* se acercaron en Alcudia al ver que las murallas les guardaban de las incursiones de los moros; y siendo la primitiva capilla insuficiente, trató el Rey de darle mayor ensanche o construirla de nuevo sobre el terreno que en 2 de las nonas de Octubre de 1302 compró a *Feliu Martí* y a su esposa por precio de 6 ll.; sobre este terreno asentó la base de la nueva parroquia, la casa rectoral y lo restante, parte Norte, para cementerio.

Como vemos, la construcción de la nueva parroquia fué iniciativa del bondadoso rey *D. Jaime II* cuando dió a la alquería Alcudia la categoría de villa. (1)

¿Quién fué el arquitecto que trazó el plano? No lo sabemos. Más, sea quien fuere, su forma y situación está en armonía con la muralla de la que parecía era un gran baluarte. Orientada de Este a Oeste a ella enlazan las murallas y haciendo de tal su pared que mira al Sur.

Sus paredes de bastante altura no tenían rosetón ni ventanal alguno en sus lados E. S. y O. únicamente en su lado N., que está dentro el recinto fortificado, tiene la única entrada y, en la misma pared, ventanales verticales, estrechos y largos por los que se verificaba la ventilación y entraba la escasísima luz en su interior.

Ocho arcos apuntados, rematando en góticas consólicas, sostenían la esbeltez de su bóveda.

Sus paredes eran macisas, sin hueco alguno, para dar cabida a los retablos de las capillas, pues éstas estuvieron adosadas a la pared hasta el año 1794,

No tuvo fachada ni portal mayor en el lado Este, pues lo impedía una escalera por la que se subía a la muralla. Su única entrada la tenía en el lado Norte.

Tampoco tuvo campanario ni sacristía hasta algunos siglos después.

El pavimento del presbiterio no sobrepasaba al de la iglesia; estaban al mismo nivel, y lo formaban sillares puestos de plano. El presbiterio que nosotros alcanzamos a ver y

(1) Su perímetro interior tiene 48 varas de longitud y 15 varas de ancho.—Beard.

al que se subía mediante cuatro escalones debió construirse por el año 1789.

Para comodidad de los feligreses en distintos sitios de la iglesia había *padrisos* de manpostería, y de la misma naturaleza eran los confesionarios.

En el lado opuesto al altar mayor había un coro, en el que, en el año 1699, el Sr. Obispo ordenó se pusiera una celosía para evitar que durante los oficios los sacerdotes se distrajeran mirando a los... devotos.

Lapila del bautismo estaba debajo del coro, a la derecha de la puerta que da entrada al campanario.

El púlpito estaba al lado del *Evangelio*, entre las capillas de *S. José* y *S. Pedro*, y, en este mismo lado y paralelo a las capillas de *S. José* y *S. Antonio*, había el banco del *Rejiment*, donde estaban sentados los Magníficos Jurados presididos por el Alcalde Real.

Finalmente diremos que la parte superior de la iglesia no la cubría tejado con sus vertientes, sino que era un terrado tan extenso como era el perímetro del edificio y limitado por una pared a modo de baiaustrada, resultando ser una plataforma magnífica que lo mismo servía para vigilar el campo y riberas, como para transmitir y recibir las señas que por medio de fogatas los *talayers* de *Peña roja* y punta de *Albarca* acusaban al gobernador de Alcudia la presencia de bajeles enemigos.

PEDRO VENTAYOL

Farmacéutico

(Continuará)

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓ)

confesandolas con grande fruto, y medros de ellas en la virtud. La doctrina Xna. se ha enseñado en cuatro Iglesias principales sin la de nuestra casa, a la cual acuden tan grandes auditorios como a los sermones de fiestas mas principales, hallandose alguna vez a oyrlas la

**Sra. Virreyna acompañada de Damas, y las mismas Señoras mugeres de Cavalleros, mas nobles gustan de cantar las coplas de la dotrina en punto, y otras muchas a proposito delas materias que en la dotrina se va tratando causando con esto grande gusto con notable edificacion del Auditorio.**

La fiesta de N. B. S. P. Ignacio se ha celebrado con mas solenidad de los años atras, assi por la asistencia del Sr. Virrey con los Magistrados, jurados, y del Sr. Obispo con el Cabildo: como también por la profesión, que hizo este dia de 4 votos un Padre muy conocido en esta tierra, y emparentado con lo más noble de la Ciudad. Por esta ocasión también fué forzoso tener en nuestro refitorio algunos convidados, uno de ellos fné el Sr. Obispo, y por comda espiritual nuestros hermanos escolares predicaron en tiempo de la mesa algunas alabanzas de nuestro Sto. Padre en varias lenguas, que fué de gran gusto para todos Llegó a este Colegio el P. Martín Pérez visitador, y llegó a él a los 31 de julio deste año 1626. Partióse para Barcelona a 21 de Octubre del mismo año, después de haber visitado este Colegio llevóse tres pretendientes para ser recibidos en tierra firme, y pasar a su riesgo la mar, Francisco Ramonell, Miguel Torrens, Antonio Hortola. También se fué con ellos el H. José Martínez estudiante despedido, aunque secreto, y esto para que si le cautivasen fuese a su cuenta.

No menos fue celebre la fiesta de N. B. P. Francisco de Borja porque fue muy grande el concurso: assi por la estención de su beatificación, como pudiendo ya decir misa del santo en su dia qualquier sacerdote en nuestra casa, como tambien porque quiso en este dia el Sr. Obispo celebrar la fiesta de su Santo Visabuelo, haciendo en nuestra Iglesia de pontifical. Estuvo el templo muy bien entapizado y los claustros adornados de gerglificos, y poesias: y la vispera del Santo por orden del Sr. Virrey uvo por toda la ciudad iluminarias. El Sr. Obispo delante su palacio mando dar fuego a muchas ruedas de coetes, y a un grande castillo con cuatro torreones pertrechado con mangas de coetes, y bombas de fuego acompañando el igneo estruendo el repique de campanas de mucha Iglesias, y para cumplimiento desta fiesta el dia del Santo nos dio la comida el Sr. Obispo, honrrando juntamente su Ilustrisima con su presencia nuestro

refitorio, donde no faltó quien hizo con alabanza de nuestro B. Francisco y de la casa de los Borjas un sermon trilingue de que gusto mucho su Ilma. A 6 de Septiembre hubo procesion por la tarde por la canonización de Sta. Isabel Reyna de Portugal. Embio este colegio gran numero de gerglificos al convento de S. Francisco, a su peticion, y ruegos y hante la puerta mayor de nuestra Iglesia hicimos un altar curioso e ilustre la fiesta cuando paso por alli la procesion; declarando los juezes de los altares, que el nuestro ganava el premio propuesto, que fueron 50. reales.

La devocion de nuestro V. H. Alonso, que en esta ciudad es muy particular ha valido a muchas personas. Un Cavallero de lo noble desta Ciudad estava muy enfermo de calenturas, y ya desauciado de los medicos quando otro amigo suio movido interiormente de la devocion del H se vino apresuradamente a nuestro colegio, y tomando el Pañiquello del Sto. H. se lo llevo al enfermo, al cual dixo mirad que os traigo una grande reliquia con la cual sin duda curareis, haced agora algun acto fervoroso. Prometio el enfermo celebrar la beatificacion del H. Alonso con un torneo a su costa, y cuando no pudiese que pagaria todo el gasto de el a la Compañia, y ofrecio una cabeça de plata y un cuadrito pintado para colgar en la capilla del Sto. H. como se acostumbra, aplicosele la reliquia, y al punto començo ya a mejorar, y estar sano. Mas una cosa rara se advirtio en su convalecencia: Y es que prorrumpiendo el cuerpo del convaleciente en infinidad de animalejos, con tener en la cabeça inmediatamente el pañiquello del Sto. H. y encima del tocado, y otros lienços notose bien, que con estar el tocado, y lienços llenos de los dichos animalejos jamas se hallo alguno al pañiquello del Venerable Hermano.

En una Villa dos leguas lexos de la Ciudad una muger tenia a un lado de la nariz cerca del medio como una trompa de gallo de la India tan diforme, que no osava parecer delante personas; puso diligencias en alcançar alguna cosa del S. Hermano, y aplicose un poco de algodón, que havia tocado las reliquias del S. y luego se le cayo aquella carnosidad, y queda tan buena que apenas se le conoce señal alguna del mal.

Otra muger estava cercana a la muerte por calenturas terribles y los medicos no le davan

una hora de vida. pusieronle en la cabeza la toquilla del S. H. Alonso, y apenas la tuvo media hora, quando se vio en ella notabilísima mejoría, tanto que los medicos confesaron ser la cura milagrosa, y dever mucho la enferma al Santo que tal favor laivia alcançado del cielo. Por estas maravillas que N. Señor obra cada dia por intercesion de este Santo muchos acuden a su capilla a encomendarse a el para alcanzar de Dios por su medio particulares-favores. Y el Sr. Obispo que suele venir muchas ueses a decir misa en la Capilla de la Concepcion donde esta depositado el Sto. Cuerpo del H. Alonso le ha hecho una novena y le ha tomado por particular abogado, creciendo mas su devocion al Sto. con una insigne reliquia, que tomo su Ima. hallandose en nuestro Colegio quando el P. Martin Perez visitador desta casa estava reconociendo las reliquias del Sto. H. y se ha olgado mucho su Ima. de que se aya dado principio en hacer memoria de las virtudes del S. H. en N. Iglesia. Hizose esto a los 8 de Noviembre huvo sermon, predico el P. Rector con buen auditorio, con ser verdad que apenas se havia convidado la gente por parecer mejor començar poco a poco para poderse despues celebrar su fiesia como se dessea.

JAIIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## NOTICIES

### La nostra instància

Sabem que en l'Excma. Diputació Provincial de Balears ha estada aplaudida l'exposició que encapsala el present número, sobre quedar en Mallorca els objectes trobats en les excavacions que s'efectuen, sots la direcció de D. Gabriel Llabrés, en el lloc de l'antiga «Pollentia». Per no esperar se reunisca la Comissió Permanent del Cos Provincial, nos consta que la Presidència escriurà una lletra a l'Excm. Senyor Ministre d'Instrucció Pública i Belles Arts recomanant se resolga aquella sollicitud d'una manera favorable als nostres desitjos, que son, es pot dir, els de tota Mallorca.

No menys bona acullida han obtingut les nostres aspiracions en l'Excma. Corporació Municipal de Palma. En junta celebrada per sa Comissió Permanent s'acordà, a proposta del

Director de l'Escola d'Arts i Oficis artístics i Tinent d'Alcalde D. Llorens Cerdà i Bisbal, dirigir-se amb una raonada instància a l'Excm. Sr. Ministre d'Instrucció Pública demanant-li que ascedesca a la nostra petició, lo qual ha de contribuir a que's facilitin en aquesta terra els estudis arqueològics referents a la mateixa.

### Una bona troballa

De tal porem calificar la d'una pintura en post que ha aparescuda casualment en les obres, ben necessaries, per cert, que s'efectuen en l'orgue de la nostra Santa Iglèsia Catedral. La supina ignorància artística de qualcú feu servir aquella en la "cadereta" de dit instrument musical, foradant la taula sense consideració. Gràcies a Deu, se conserven en sa integritat les cares de l'Angel i de la Mare de Deu, puis, com comprendrà el lector, l'assumpte de la pintura es l'Anunciació de Maria Santíssima. Tenen les figures les cares ben expressives, ben dibuixades i primorosament executades; pero el reste està tirat a perde per la perforació que's veu en molts de llocs de la pintura.

Sabem que's procurarà separar amb tota cura la taula d'una post que hi té aferrada, i després los Srs. Capitulars veuran si es possible i convenient un treball de restauració.

P. A. S.

### SUMARI

I. Exposició que la Societat Arqueològica Luliana dirigeix a l'Excm. Sr. Ministre d'Instrucció Pública y Belles Arts

II. El Dr. D. José Barberi (continuación), por *Don Felipe Guasp Pou*.

III. En Quadrado a Madrid—continuació (correspondencia amb D. Tomás Aguiló)—, per *Don Antoni Pons*.

IV. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.

V. Sobre los emigrados franceses en Mallorca (siglo XVI<sup>o</sup>) (continuación), por *D. Enrique Fajarnés*.

VI. Parroquia antigua y moderna de Alcudia; Parroquia actual, por *D. Pedro Ventayol*, farmacéutico.

VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *D. Jaime de Oleza y de España*.

VIII. Noticias, por *P. A. S.*



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—SETEMBRE DE 1926

## SUMARI

I. Parroquia antigua y moderna de Alcudia: Parroquia actual, (continuación), por *D. Pedro Ventayol*

II. Mallorca i Provença, (1364) per *D. Antoni Pons*.

III. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*

IV. Sobre los emigrados franceses en Mallorca, siglo XVIII, (conclusión), por *D. Enrique Fajarnés*.

V. El Dr. D José Barberi (continuación, por *Don Felipe Guasp Pou*.

VI. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *D. Jaime de Oleza y de España*.

VII. Noticias, por *R.*

## Parroquia antigua y moderna de Alcudia

(CONTINUACIÓN)

### ALTAR MAYOR

De su retablo no sabemos en que consistía ni que gusto arquitectónico lo informaba. Hemos averiguado únicamente que por el año 1555 estaba muy deteriorado y por ello la Universidad ajustó al pintor *Rafael Guitar* para repararlo. (1)

Debieron hacer trabajos de carpintería y de escultor ya que un año después, el mismo *Ra-*

*fael Guitar* cobró por haber pintado el retablo 10 ll. (1)

Endeble debió ser el arreglo cuando por el año 1696 se hizo otro arreglo desmontando y volviendo a levantar el retablo. (2)

Es probable que estas modificaciones consistieran en colocar retablos menores a los lados del retablo mayor. Nos lo hace suponer al ver que al año siguiente, 1697, hizo su visita pastoral a Alcudia el Obispo *D. Diego Escolano* y al ver tal aglomeración de retablos menores en el presbiterio ordenó que se quitaran de allí los cuatro altares añadidos.

Se cumplió ésta orden de S. Ilustrísima? Indudablemente; pero posteriormente, allá por el año 1780 ya había otra vez dos retablos pequeños uno a cada lado del principal y cuya descripción tomamos inédita facilitada por don Gabriel Llabrés, de la Historia Ms. de don Gerónimo Berard que literalmente lo describe así (3) « Su altar mayor es antigüísimo de tablitas y adornillos viejos con el titular *S. Jaime*, el frente principal pintado y unido a cada lado. Poco hace (lo escribía en el año 1789) han ajustado

(1) « A mestre Rafel Guitar per lo pintar del retaule del Glorios monsenyer Sant Jaume 10 ll. » 10 Febrer 1555.

(2) « A Juan Mestre, picapedrer, y a Sebastiá Sureda, manobre, y per 8 barselles de guix que a sevit per desfer lo altar mayor de la iglesia y tornar fer aquel 10 ll. » 10 Febrer 1556. L. Clavario.

(3) « D. Gerónimo Boix de Beard de Solá, Capitán del Regimiento Provincial destinado en Alcudia en el año 1787.

Durante su estancia en Alcudia tomó notas de la iglesia parroquial y las incluyó después en la Historia de Mallorca que escribió y se halla inédita y que ahora saldrá a luz gracias a la diligencia del ilustrado *D. Gabriel Llabrés*, Presidente de la ilustrada Sociedad Arqueológica Luliana.

(1) « A mestre Rafel Guitar per adobar lo retaule de St. Jaume 4 ll. 10 s. » 27 octubre 1555, L. Clavario.

dos altares formando uno que ocupa todo el frente del presbiterio y aún a los costados hay otros dos no tan antiguos que también van unidos al mayor y sobre estos dos y todo el frente corre un corredor o balconada antigua que en lugar de balaustas lleva una barandilla de unas tablitas pintadas a modo de enladrillado e imitando papel dorado, cose vé en la Catedral de Palma sobre los bancos del Ayuntamiento. »

Todo este conglomerado de retablos que nos describió el Sr. de Berard pronto desapareció, ya por incendio ya por vestutez. Lo cierto es que en el año 1788 la Parroquia no tenía retablo en su altar mayor. Y si sería triste la situación económica de la Universidad cuando, en vez de construir uno nuevo a sus expensas, acudió en súplica el rey D. Carlos IV para que les cediera un altar de la iglesia de los P.P. Jesuitas de Montesión de Pollensa recién espoliados.

La súplica que elevó la ciudad de Alcudia a S. M. no fué desatendida, ya que les hizo gracia de lo que pedían por R. O. de 3 de Diciembre de 1789. (1)

Hecho traslado del retablo de Pollensa a Alcudia con las formalidades exigidas por la autoridad civil de la Provincia, se contrató al artista Guillermo Ferrer para que pintara sobre lienzo al Apóstol S. Jaime cuya efigie había de ocupar el cuerpo principal del dicho altar; (2) por dicho trabajo cobró 30 ll.

Una vez montado el retablo, se colocó el nuevo Sagrario y se doró conforme las indicaciones del M.º José Sastre.

Breves fueron los servicios prestados por este nuevo retablo que quedó intacto, cuando al derrumbarse las bóvedas en la madrugada del infausto 18 de Febrero del año 1870, dejó a la ciudad de Alcudia sin templo parroquial. (3)

Desmontado y guardado por mucho tiempo allí por el año 1900, durante el rectorado de D. Mateo Alzamora, volvió este retablo a ocu-

(1) Véase con más detalles en el libro de Concejos años 1789, 1791 y 1794.

(2) Véase libro Clavarios año 1794.

(3) Las hermanas Ferrer, alias Pati, hicieron con arcilla una miniatura de dicho retablo, reproduciendo con exactitud perfectísima, todos los detalles lo que prueba su habilidad artística innata en esta familia Ferrer, culminando esta cualidad en su primo D. Lorenzo Ferrer y Martí escultor de mucho mérito como lo prueban los innumerables trabajos que lleva hechos en Palma, otras villas y en su patria Alcudia.

par el altar mayor de la iglesia restaurada de Montesión de Pollensa; volvió de donde había venido, solo que siguió acompañándole el grande Sagrario que se construía por el año 1669 y que se bendijo juntamente con el retablo importado en la parroquia de Alcudia en el año 1794. (1)

## CAPILLAS

Como hemos visto las paredes de la parroquia no tenían hueco alguno donde cobijar los retablos de las Capillas las que estaban adosadas a las paredes sin guardar simetría y cambiando de sitio con frecuencia. Tal vez a ello fué debido a que se acumulara en el presbiterio tanto altar y que el Il.º Obispo ordenó despejar en 1697 en su visita.

### Capilla de S. José y S. Antonio

Por el Capitán Sr. Berard sabemos que antes de 1789 ocupaba un sitio arrimado a la pared muy inmediato al coro « se vé un altar con un S. José con el niño Jesús de bulto y estatura natural bien trazado aunque antiguo que parece como nuevo, pero de un estilo en el arte de la escultura y en el colorido que todo merece mucho aprecio entre las gentes de inteligencia y gusto. Está en nicho regular y altar de cuatro columnas corintias correspondiente al gusto y buen arte Cuadritos con pinturas antiguas guarnecidas de marcos que forman y lleuan los dos intercolumnios. (2) El segundo orden está formado por dos columnas estriadas, dos pirámides antiguas y el remate de tabla con el nombre de Jesús muy grande con el Padre Eterno arriba y los martirios de la Pasión por los espacios. »

En el año 1792 ocupaba éste altar el lugar más próximo al presbiterio, el mismo sitio que ocupa la capilla del Sagrado Corazón, estando adosado a la pared (3); pero en este año cedió

(1) « Consejo celebrado el 18 de Junio de 1679.— Sobre lo cual fouch determinat que los Magnífichs Jurats digan a m.º Pera Joan Piña, escultor, que vinga a acabar la obra de dit Sagrari y donar aquell bó y rebedor conforme es de rahó y justicia. »

(2) « El Sr. D. Mateo Alzamora Rector, colocó dichos cuadritos en la espaciosa sala rectoral, cuyos títulos son los siguientes:

Matrimonio de S. José.—Visita a Sta. Elisabet.—Huida a Egipto.—Hallazgo de Jesús en el templo.—Muerte de S. José.

(3) « En 1792 el Rnt. Miguel Pastor Pie. Capaller de la confraria de S. Joseph colocá la seva Capella ahont se troba, desde el lloch ahont stá hare St. Antoni, sinó que no stava dins la pared y costá... » Arch. Parroquial.

el lugar que fué ocupado por la capilla de S. Antonio ahuecando antes la pared. (1)

San José cedió el sitio a S. Antonio Abad quedando el primero a su lado más próximo al coro.

### Capilla de S. Pedro

A continuación de S. José y más al lado del coro existía la antigua capilla de *S. Pedro*, sobre la cual estaba el órgano, de fundación remotísima. En 1570 se habla de ella por cuanto la Universidad era patrono de un beneficio fundada por *Jaime Canals* y que obligaba al beneficiado a tocar el órgano sin remuneración, a ello se opuso el beneficiado y se llevó causa, después transigió la universidad y se obligó a dar 40 libras anuales al beneficiado para que tocara el órgano sin más renumeración.

De su retablo nos queda su titular *S. Pedro vestido de Pontifical* con su tiara, pintura sobre tabla del siglo XIV de mérito extraordinario, está colgado en la pared junto al órgano.

### Capilla de Ntra. Sra. de la Esperanza

Esta Virgen fué la Patrona del numeroso gremio de tegedores de lino y cáñamo de Alcudia.

Sospecho que antes de 1697 *Ntra. Sra. de la Esperanza* ocuparía uno de los cuatro retablos que había en el presbiterio y que hizo quitar el obispo *Escolano*.

En el año 1697 el venerando *S.<sup>to</sup> Cristo* de Alcudia ocupaba una capilla que quedó vacía al efectuarse su translación en su suntuosa capilla el 26 de Julio de dicho año.

Este mismo lugar ocupó después *N.<sup>tra</sup> S.<sup>ra</sup> de la Esperanza* y en nuestros días es la capilla de *N.<sup>tra</sup> S.<sup>ra</sup> del Carmen*.

Su suntuoso retablo es un voto de *D.<sup>a</sup> Isabel Puig-Corvé V.<sup>da</sup> de D. Jaime Oliver Ginard. La Virgen del Carmen es ofrenda de D.<sup>a</sup> Isabel Bennisar V.<sup>da</sup> de D. Pablo Domenech.* (2)

(1) « Dia 30 Setembre de 1794 el Dr. D Rafel Pa-lou Pre. comensá la capella de S. Antoni y costá de máns, buidarl<sup>a</sup>, fer la mesa, guix y treura terra etc. costá... » Arch parroquial. Como vemos se vació la pared y en su fondo se puso el retablo de S. Antonio. A continuación, más hacia el coro, pusieron a S. José en el sitio que ocupa la Capilla de S. Sebastián.

(2) « Esta obra escultórica fué labrada por el maestro D. Lorenzo Ferrer Martí hijo de Alcudia, durante el rectorado del inteligente y benemérito rector D. Mateo Alzamora, Pbro.

### S. Vicente, Mártir

Este santo tuvo su capillita debajo del coro, en el mismo sitio que ocupa ahora el baptisterio, hasta el año 1697.

Anejo a este altar estaba un beneficio que cobraba 25 cuarteras de trigo y 5 libras en dinero pagaderas el 25 de Diciembre de cada año.

*Son Seguer* antes llamado Montixella de *D. Tomás José de Vert* y herederos de *Miguel Seguer* poseedores de la mitad de Montixella respondían de este pago, puesto que dicho predio lo tenía en alodío y dominio directo.

Posteriormente dicho beneficio se agregó a la Capellanía de *S. Pedro Apostol*.

### Capilla de S. Cristóbal

Dice el Sr. Berard que antes de 1798 en el lado del Evangelio muy cerca del coro había un altar con *San Cristóbal* muy disforme pintado, viejo y sin adornos.

PEDRO VENTAYOL  
Farmacéutico

(Continuará)

## MALLORCA I PROVENÇA (1)

I

(1364)

Restitutio librorum domini Regis maioricarum facta venerabili et Religioso viro domino Juliano ricardi, militi hospitalis sancti Johannis Jerosolimitani, procuratori ipsius domini Regis, mandato domini Prouincie senescallis.

### Tenor mandati

Nos, fulco de Agonto miles, vallium saltus et Relanie dominus, Comitatum provincie et folcarquerii ac pedemontis senescallus mandamus vobis, archivariis Reginalis Aquensis Camere rationum vel vestrum alteri, ut omnes et

Aqueis documents i els que seguirán numerats, son trets dels arhivs provençals «des Bouches-du-Rhone» avui dignament encomenats a la custodia del diligent archiver i amic Raoul Busquet, autor de obres tan apreciabls com «Histoire des Institutions de la Provence de 1482 a 1790»; «La Provence au Moyen age.—(1112-1451)». Busquet prometé la seva valiosa col·laboració al nostre «Bolletí».

quoscumque libros, penes dictum archivum existentes, qui quondam fuerunt domini Regis maioricarum, venerabili viro fratri Juliano Ricardi, militi hospitalis sancti Johannis Jerosolimitani, preceptoris de Venosa, procuratori illustris principis domini et domini Jacobi... dei gratia maioricarum regis, filii dicti domini... Regis quondam, maritique excellentissime domine nostre, domine Johanne, Regine Jerusalem et Sicilie, predictorum comitatum naturalis domine et comitisse, tradatis et vigore presentium realiter assignetis.

Datum Aquis sub proprio nostro sigillo. Anno domini M.<sup>o</sup> CCC. LXIII.<sup>o</sup>, die XXVIII maii, II.<sup>o</sup> indictionis — *P. flote*.

\* \* \*

Anno domini M.<sup>o</sup> CCC.<sup>o</sup> LXIII.<sup>o</sup>, die XXVIII mensis maii, II.<sup>o</sup> indictionis predictae. Ad humilis petitionis Instanciam predicti domini procuratoris ipsius domini Regis maioricarum, presentantem ipsum mandatum, sigillatum proprio sigillo ipsius domini senescalli et manu notariorum suorum scriptum et signatum, videlicet, manu magistri Petri flote ut prima facie apparebat, providi viri magistri Jacobus Saunerii et Ludovicus Durandi, Archivarii ipsius camere reginalis aquensis in ipsius mandati executione, in mei notarii et testium subscriptorum presentia tradiderunt manualiter et assignarunt eidem domino Juliano Ricardi, militi, procuratori ipsius domini regis maioricarum, maritique ipsius domine nostre, domine Johanne, Jerusalem et Sicilie Regine, ipsorum comitatum domine et comitisse, volumina librorum diversorum in pergamento, diversarum scientiarum et materialium, quinquaginta unum, qui fuisse et esse dicebantur supradicti domini Regis... maioricarum quondam et capti Nicie in quadam navi in qua idem quondam dominus Rex... cum accessit in exercitu maioricarum, in quo, sicut domino placuit, dies suos clausit extremos, ipsos libros portare dicebat, cum certis suis aliis rebus.

De quibus et sibi...

II

(1372)

Tenor Apodixe facte per Poncium Martini de Tholosa procuratorem domini Galhardi de Tornerio Militis de aquitiatione facta per eum, nomine predicto, de florenis viginti octo mili-

bus, in quibus domina nostra Regina tenebatur eidem domino Galhardo pro redemptione domini Regis Maioricarum, viri sui.

In nomine domini amen. Anno anativitate eiusdem millesimo CCLXXII, die VI.<sup>o</sup> Julii Indictionis X. Pateat omnibus evidenter hoc presens Instrumentum publicum inspecturis, tam presentibus quam futuris, quod in presencia mei notarii et testium subscriptorum Poncius Martini de Tholosa, procurator viri nobilis domini Galhardi Tornerii de Tholosa, militis, ad petendum, exigendum, et recuperandum, nomine suo, a Reginali Curia Provincie seu viro magnifico et potenti domino Nicolao Spinello, Milite, legum doctore, Cancellario Regni Sicilie, Comitatum Provincie et forcalquarii Senescallo, vel Reginali Thesaurario Comitatum predictorum, florenorum auri vigintiduo Milia de Camera, debita, et alia duo milia donata eidem domino Galhardo per dominam nostram Reginam Jerusalem et Sicilie, ex causa in instrumento debiti et litteris Reginalibus inde missis serius expressata, et liberandum et eciam quietandum dictam dominam nostram et eius Curiam dictos dominum Senescallum et Thesaurarium, necnon dominum principem Aurayce et dominos Raymundum et Fulconem fratres de agonto et Bermundum de Volta, milites, qui se pro dicto debito, expensas et interesse obligauerunt ac heredes et successores eorum facta fide de procuracione ipsa per duo publica Instrumenta quorum unum scriptum erat per Stephanum Tallarita de Neapoli, sub anno a natiuitate millesimo CCLXXI, die decima quarta Julii, aliud scriptum erat ut legebatur in eis per Landulfum de Cayatia, sub dicto anno die ultimo mensis nouembris, publicos apostolica auctoritate notarios, constitutos coram dicto domino Senescallo confessus fuit et publice recognouit sicut in instrumentis indesumptis, dicto die X.<sup>o</sup> Julii, X.<sup>o</sup> Indictionis per diversos notarios, in quibus inserta sunt instrumenta ipsa et debiti principalis tam ipsius domine quam dictorum dominorum principis Raymundi et Fulconis, ac Bermundi necnon litterarum per dictam dominam transmissarum de solutione ipsorum, procuratorio nomine quo supra, se habuisse et integraliter recepisse ab ipsis domino Senescallo et Thesaurario soluentibus nomine dicte domine nostre Regine, dicta viginti quatuor milia florenorum de Camera, valentia florenorum currentium vigintioctomilia. Excepcioni ipsorum florenorum non habitorum et non receptorum numeracione

continua et perfecta renunciants. Liberans et quietans dicto domino, dictos dominos Senescallum et Thesaurarium, nomine dicte domine nostre Regine et heredum et successorum suorum et per eos dictam dominam heredes et successores eius necnon dictos dominos principem Raymundum et Fulconem de agonto, heredes dicti domini Bermundi, et bona eorum, de dicto debito expensis et interesse, penis et obligationibus et omnibus quibuscumque que peti possent, occasione premissorum; pactum faciens de ulterius non petendo et prout et lacius continetur etiam in Instrumentis hodie indefactis. In cujus rey fidem, hanc apodixam publicam duplicatam, suscriptam, manu dicti Poncii Martini, procuratoris prefati, sigillatamque sigillo ejusdem Poncii in presencia et testimonio nobilium et egregiorum virorum dominorum Johannis Gucci, Honorati de Berra, militis, jurisconsultis professoris, Verani Scapioni, Rostagni Vincencii, magne reginalis Curie Magistrorum racionalium, Petri Raynaudi, primarum appellacionum et nullitatum Judicis Comitatum predictorum et Gálterii de Ulmeto ac Johannis Spine, reginalis fisci aduocatorum et procuratorum, necnon Guillielmi Fabri et Nicolay Francisci de Sancto Gemignano, ciuium aquensium, testium ad hec vocatorum et rogatorum in Ciuitatis Aquensis palacio reginali infra Cameram auditorum prefatorum dominorum Magistrorum Racionalium. Ego Laurencius, filius quondam Nicholai domini Bentivennis de Florencia, publicus ubilibet apostolica et Imperiali ac in Comitibus Provincie et forcalquerii Reginali auctoritate notarius, scripsi et signo meo, quo utor in publicis Instrumentis, signaui, requisitus per prefatum dominum Senescallum, mandato dicti Poncii Martini procuratoris prefati et procuratorio nomine suprascripto.

*Tenor subscriptionis ipsius Poncii Martini et acquitiacionis predictæ, seu apodixæ.*

Hieu pons marti procurador del dich Mossen Galhart Tornier de Tholosa, confessi d'aver agut et en veritat manualment ay recebutz los ditz vint equatre milia florins de cambra, que valon vint e huch milia correns, de ma dama; de los cals lo dich Mossen lo Senescalt de Prohensa, en nom della dicha ma dama la Reyna e de los heres e successors, e mossen lo prencep d'Aurenga, e mossen Raymun d'Agont e mossen

Folco d'Agont, son frayre, e mossen Bermon della Vonta, cavalliers, per ayso obligatz, e los eres e successors et los bens en nom della cort Reginal, ay aquitatz e liberatz; e promes e l'ay fach, que so qu'es en aquesta present polixa, la cal ay duplicada a Requesta del dich Mossen lo Senescalt et so que si conten en los estrumentz della quitiation, faitz per Maistre Laurens de Florensa, notari e per los autres notaris; et per ayso hieu Pons Martin, me soy escrich de ma man propria e de mon sagel propri l'ay sagellada.

ANTONI PONS.

### Llibre de Antiquatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

En lo any 1744, se feu la Capella nova mes fonda, el Quadro nou de Arquitectura, y Sant Antoni de bulto, y tot deurat; la Capella estucada en diferents lunetos ab miracles del Sant; a la Clau la figura de dit Sant Antoni a manera de Tinent General ab una Banda y capell ab tres picos. Se feu a diligencias del Molt Reverent Pare Fray Antoni Perelló, qui fonch tres vegades Provincial y Definidor General, y se acaba lo any 1745. (1)

En mitx de dita Capella heya duas lapidas. La primera ab unas Armas aquarteradas, qui son: Descallar y Dameto; Callar y Vallespir, ab la siguent inscripció: «Sepultura del Ilustre Don Pascual Descallar y Dameto, Prevere y Canonge de la Santa Iglesia Cathedral etc. Mori dia 21 Setembre 1792. (2)

A la altre pedra, qui es blanca, ab Armas de dos quartos, y quatre banderas, hey está enterrat el Illustre Señor Don Sigismundo Font Mariscal de Camp, y Comandant inte-

(1) A los 20 de Maix de 1750 se donó a St. Antoni de Padua de St. Francesch un Salamó de plata de pes de 1088 unzas y duas coronas de plata per la Purísima valuadas en 200 lliuras, sensa las mans, una per lo altar major y la altre per la del tabernacle. (Archivo del Marques de Viot, Misceláneas históricas del P. Villafranca, Tomo X, pág. 539.)

(2) Estas sepulturas y las restantes de dentro de la Capilla han desaparecido.

rino de este Reine etc. Mori dia 16 Dezembre 1796.

Dins la sacristía de dita Capella heyá dos Vasos: el primer: Sepultura del Patró Matheu Bosch, y de's seus, any 1800. [48 r.] Lo altre: Sepultura de Pere Cirerol, y dels seus, any 1800.

A la part dreta: Vas primer ab pedra, en que se llix: «Sepultura de Barthomeu Vaquer, y dels seus: 1746.

Vas 2.º: Sepultura de Barthomeu Borrás, y de los seus: 1746. (¹)

Vas 3.º: de Guillem Fornés Notari, y del Señor Doctor en Medicina Pere Josef Mora, y los seus, devant el Presbiteri a la part de la Epistola, fet a 23 Juny 1751. (²)

Vas 4: a la part esquerra, que está demunt el Presbiteri; era de Materóns. Consta del llib. 1, fol. 30 y 207. A 6 Novembre 1549, enterraren un Albat de Mosen Juanot Materó a lo Vas de Materóns devall lo orga a la Capella de Santa Magdalena. Passá a Guillem Munar Doctor en Medicina, per ell y los seus. Acte en poder de Francesch Genovard, Notari a 21 Dezembre, 1662. Passá despues a Mesquidas, Pintors. Are es de Don Agustí Ruiz. Acte en poder de Juan Oliver Oliver Notari a 2 Janer 1784.

[48 n.] Vas 5: es de Ignaci Pocoví, Esparter, y dels seus. 1764. Acte en poder de Gabriel Clar Notari a 8 Janer 1754.

Vas 6: Sepultura de Guillem Riera, y de los seus. 1764. Acte en poder de Antoni Canteullops Notari a 13 Novembre 1746.

Vas comu: devant dita Capella de los devots de Sant Antoni: se feu en lo any 1745. (se conserva)

A la part esquerra heyá una tomba ab pedra en que se llix: «Sepultura de la Señora Antonina Ana Rubi y dels seus».

A la part dreta altra Tomba ab pedra, en que se llix: «Sepultura de Juan Codoner, y dels seus, 18 Agost 1784».

Devant el bancal: Sepultura de Juan Rebase Argenter, y dels seus. Acte en poder de Antoni Morro Notari, a tres Mars 1655. Está baix las gradas del Altar major [49 r.] a la part de lo Evangeli. Al costat heyá una Tomba ab esta

inscripció: Sepultura de Pera Miquel Rubi Blanquer y de los seus 1745.

Altra Tomba junt a la matexa ab esta inscripció: Sepultura de Jaume Martorell, y Catharina Arbona, Conjugues: als 5 Juliol 1780.

Un poc mes avall heya un Vas ab pedra molt gran, en que se llix: «Sepultura de Andreu Salvá, Barber, y dels seus, 1655. També diu: Las mias Armas son una Creu ✕. En lo any 1760, se doná a el Señor Antoni Garcías, y Planes. Acte en poder de Juan Baptista Salvá Notari a 23 Maix 1750.

Junt al sobredit Vas, en el paset del bancal, ab pedra, en que se llix: Sepultura de Pau Rubi, Cerer y dels seus. 1745. Heyá esculpit en la mateixa pedra un cap de mort. [49 r. en blanco.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## Sobre los emigrados franceses en Mallorca

(SIGLO XVIII)

*IX.—Fijando en 2.500 los emigrados franceses que pueden alojarse en Mallorca*

(4 MAYO 1798)

Excmo. Señor.—La Real orden de 24 de Abril último por la qual se ha dignado mandar S. Maj.<sup>d</sup> que solamente vengan a Mallorca los emigrados que puedan comodamente mantener la Isla, ha disipado la tristeza y consternación que causó la noticia del Real Decreto de 23 de Marzo; llenando al mismo tiempo a este Ayuntamiento de satisfacción y todos los habitantes de la mayor complacencia; y quedará gravada perpetuamente en sus corazones la memoria de esta Real gracia, que libra a Mallorca de los gravísimos males que la amenazaban.

Manifestada la sentencia de S. M. de que solo vengan los emigrados Franceses que comodamente pueda mantener la isla y deseando contribuir con todas sus fuerzas á que se lleven a efecto ha creído el Ayuntamiento, que podrán mantenerse aquí hasta dos mil quinientos emigrados: y será con la menor incomodidad posible si se dignase V. E. tomar en consideración lo primero que no conviene que entren en este número los del Regimiento de Borbón, y los demás empleados en el servicio militar; dis-

(1) En el ejemplar de Casa Oleza consta además «es del Señor Dor. en drets Miquel Borrás y dels seus: acte en poder de Gabriel Clar Nott. a 8 Janer de 1745».

(2) En el ejemplar de Casa Oleza consta además «el seu acte en poder de Juan Mir Nott».

persos ó aplicadas á las Plazas ya porque no hay cuarteles en esta en que alojarles teniendo actualmente una guarnicion tan numerosa y extraordinaria, como tambien porque con motivo de ella ha duplicado la contribucion de utensilios que se ha hecho superior á las fuerzas de estos naturales.

Lo segundo que tampoco puede alimentar la isla á los que no tengan renta, ni arbitrios para subsistir porque deviendo vivir ellos á expensas de la Ciudad, son cortas las facultades de estos Isleños, que apenas alcanzan para mantener un pobre, de modo que las casas de Piedad, los Hospitales y Hospicios, se hallan sin la competente dotacion y con tal pobreza, que ha inclinado la piedad del Rey á que les concediese pensiones sobre la decima benefical.

Y asi cree el Ayuntamiento que para no perjudicar quanto menos sea dable á la comodidad de esta isla, seria conveniente que de este número tuviesen quinientos sacerdotes, que distribuidos en las Parroquias de la isla pudiesen subsistir con las limosnas de las Misas, que les procurarian mil quinientos hombres utiles para las faenas del campo, que repartidos por las haciendas podrian ganar su sustento sin causar sobresalto á la tranquilidad pública; y quinientos artesanos que á cargo de los maestros de las varias artes que hay en el Pais subsistirán bajo las reglas de la policia gremial. Quando no pudiesen completarse estas tres clases se pudieran suplir con sobrantes de las otras.

Este es todo el esfuerzo que ha creído la ciudad que podia y devia hacer en desempeño de su amor al Real servicio: estas gentes asi bien repartidas por toda la isla hallaran alojamiento, y lo preciso para subsistir. Si excedieran de este número faltarian posadas, los mantenimientos precisos, molinos, ornos, y otros utensilios sin los cuales no pueden existir los naturales, ni los emigrados, y este número de gentes se pudieran contener en buen orden y baxo la urgencia tan necesaria para la tranquilidad. Y asi como el Ayuntamiento reconoce que deve á la proteccion de V. E. las felices resultas de su representacion que dirigio con fecha de 10 del pasado, espera que V. E. se dignará continuar su beneficencia a este Pais para que se permita únicamente que pasen á esta isla los emigrados hasta el citado número de los dos mil quinientos y de las circunstancias y clases expresadas.

Dios nro. señor guarde a V. E. muchos

años.—Palma de Mallorca a 4 de Mayo de 1798.—Excmo. Señor.—Valentín de Grima-rest.—Jorge Fortuny.—El Marqués de la Bastida.—Jaime de Oleza.—Pedro Gual.—Francisco Rossinyol.—El Marqués del Raguer.—Gerónimo de Alemany.—Antonio Ferrá.—Nicolás Pujol.—Rafael Gacias, Síndico Personero.—Matheo Palou, Síndico Forense.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Oficios de 1791 a 1798*, fol. 234 y sig.<sup>tes</sup>).

X.—*La ciudad queda enterada de que solo vengan a la isla los emigrados que puedan mantenerse*

(21 MAYO 1798)

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca a veinte y un dias del mes de mayo de mil setecientos noventa y ocho.

En el mismo Ayuntamiento se ha visto y leído una copia de la Real orden de 26 de Abril inmediato por la qual manda S. M. que solamente vengan a esta Isla los emigrados franceses que comodamente pueda mantener, y que los emigrados que sirven en clase de oficiales y los eclesiásticos que gozaban mayor consideración en el antiguo gobierno de Francia sean los primeros que puedan ir a Mallorca por Barcelona; y que los demás se repartan en las Canarias. Y que sean comprehendidos en el R. Decreto de 23 de Marzo, todos los franceses que hayan venido en España desde 14 de Julio de 1789: como mas largamente se lee en dicha copia que a continuación se inserta con dos cartas del Sr. Marques de la Cueva, la una de dos y la otra de 2 de este mes, relativas a las dos particulares apuntadas. Y en su vista se acordó quedar enterada la ciudad y dar las expresivas gracias al antedicho Sr. Marques por lo mucho que ha trabajado en estos asuntos.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayunt. de 1798*, tom I, fol. 229 v.<sup>to</sup>)

XI.—*El Arzobispo de Tolosa se interesa por la suerte de los clérigos emigrados*

(1.º JUNIO 1799)

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, a primero del mes de Junio de mil setecientos noventa y nueve.

También ha hecho presente el mismo Ca-

vallero Regidor Marques de la Bastida, que el Ilmo. Sr. Arzobispo de Tolosa le ha havia hablado sobre la miseria que muchos clérigos franceses emigrados padecían en esta isla, a causa de no poderles socorrer de sus casas, y no sufragarles la misa quotidiana para su precisa manutencion, cuya noticia le expresava para que se sirviese hacerla presente al Ayuntamiento, a fin de que este si lo tuviese a bien representase a S. M. solicitando por el Cap.<sup>n</sup> Gral. de este Reyno pue la conceder las licencias y pasaportes a los clérigos franceses que lo solicitasen para poder pasar a España. Y en en su vista respeto de entender ser beneficioso el que se suscrive el número de dichos consumidores sin que de ellos resulte beneficio alguno; se acordo que se escriba una carta al Sr. Marques de la Cueva manifestandole dicha solicitud segun lleva entendido el abogado Contesti, y enterado de ella haga las cuestiones combenientes a fin de que se logre que el Excmo. Sr. Cap.<sup>n</sup> Gral. pueda dar pasaporte a algunos de los referidos clérigos franceses para pasar a España o donde lo soliciten segun se ha propuesto.—ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayunt.* de 1799, tom. 2, fol. 33 v<sup>to</sup>)

XII.—*Carta al Marqués de la Cueva sobre la disminucion de emigrados*

(2 JUNIO 1799)

Muy señor mio: En la actual estrechez de comestibles el extraordinario consumo que se hace de ellos y la dificultad de introducirlos por el comercio me han hecho tomar en consideracion todos los medios que pueden contribuir al alivio del pueblo; uno de ellos sería el minorar el número de emigrados franceses, que sin utilidad alguna de esta isla aumentan considerablemente sus consumos, particularmente los sacerdotes, entre los quales se hallan muchos verdaderamente pobres, que en el estado actual no pueden subsistir con la sola limosna de la misa, quando llegasen a tenerla todos los dias, y que repartidos a otras provincias de España pudieran lograr algun arrimo o medios para subsistir comodamente. He tenido presente las Reales Ordenes que les ha puesto en la precision de venir a esta isla, y que este Capitan Gral. no tiene arbitrio para darles el pasaporte, que algunos han solicitado, pero como pueden haver cesado en parte las

circunstancias, que motivaron aquellas, y se ha visto algun disimulo, o condescendencia por lo que no han venido todos los emigrados, que havia en España; he pensado que convendria que V. S. se dignase tomar las noticias combenientes sobre este particular, y si conociese que hay oportunidad para conseguir algun alivio se sirviese poner la representacion combeniente con la suplica de que se permitiese y diese facultad a este Capitan Gen<sup>l</sup> de dar pasaporte para el continente a los emigrados franceses, que lo pidiesen fundandolo en la falta que aquí se experimenta de viveres, la gran dificultad de introducirlos, que todo está aumentado, sus precios hasta un punto exorbitante, que no pueden aguantar emigrados, y particularmente los sacerdotes, que no tengan otros arbitrios que la limosna de la misa, que ha disminuido por el extraordinario número de ellos, de modo que se cree, que no todos la tendrán diariamente, y es dificil que encuentren alivio en la caridad de los mallorquines, por la muchedumbre de ellos, y por la estrechez y apuros, que presentan las actuales circunstancias.

Renuevo a V. S. mis afectos, y ruego a Dios Nuestro Señor gu.<sup>e</sup> su vida m.<sup>s</sup> añ.<sup>s</sup>. Palma 2 de Junio de 1799.—B. L. M. de V. S. sus más seg.<sup>s</sup> serv.<sup>s</sup>.—Jorge Fortuny.—El Marqués de la Bastida.—Jayme de Oleza.—Josef Zanglada de Tогores.—Ramón Villalonga.—Gerónimo de Alemany.—Sr. Marqués de la Cueva.—(ARCH. MUN. DE PALMA—*Lib. de Oficios de* 1799 a 1801, fol. 42.)

ENRIQUE FAJARNÉS.

## El Dr. D. José Barberi

(CONTINUACIÓN)

Continuando el plan propuesto, cual es el de seguir en el exámen de las obras publicadas por Barberi, el orden con que las enumera Bover, veremos que bajo el número VII trata dicho autor de un «Resúmen histórico de la vida del Ilmo. Sr. D. Fr. Julián Talladas, Obispo de Leodicea, de Bosa y auxiliar de Gerona», 4.<sup>o</sup> ms., del que no tenemos noticia, ni hemos encontrado rastro en sus papeles.

En el número VIII hace mención de «Oficina de remedios del alma», 1792, t. 4.<sup>o</sup> ms.



y dice que se halla original en la Biblioteca Episcopal, añadiendo, en las adiciones y correcciones al tomo I, (1) que existe una copia, de letra de su autor, en poder del Sr. D. Francisco Truyols, cuya copia perteneció al P. Fr. Luis de Villafranca.

Ocupase de nuevo Bover, de Barberi, en las adiciones y correcciones al tomo I, y añade una nueva obra a las enumeradas, cual es: «Lista de los libros más interesantes que se encuentran en la pública Biblioteca de Mallorca que fué de los ex-jesuitas». En la hoja anterior a la portada se lee: *Scribebat Dr. Josephus Barberi per anno Dni. 1793, 1 t. 8.º ms. sin paginar, original en la Biblioteca de Montesión.*

Añade Bover que Barberi «corrigió, aumentó e ilustró con notas y observaciones la historia de la villa de Campos del Dr. Talladas, de la que tenemos una copia,—dice—y la Vida de la B. Catalina Tomás, escrita por el Cardinal Despuig, que se imprimió por su cuidado en 1816. En la Biblioteca Episcopal. R. III. 9 existen sus epístolas latinas escritas al erudito D. Guillermo Ramón, Pro.» (2)

En el catálogo de las obras escritas por D. Guillermo Ramón y Mora, cita Bover en «Escritores Baleares» pero no en «Escritores Mallorquines» (publicado veinte y seis años antes) *Recuerdos de las eternas verdades*, 2 t. 4.º Mss. citados—dice—por el Dr. Barberi; y añade, el mismo Bover en la obra primeramente dicha, que en la Biblioteca Episcopal existen,

(1) Escritores Baleares, I, pág. 570.

(2) Ramón (Guillermo) Nació en Porreras el día 23 de Abril de 1746 de D. Guillermo Ramon y D.ª Juana Ana Mora. Después de haber concluido en Palma todos los estudios universitarios, y de haberse doctorado en sagrada teología, se ordenó de sacerdote en 28 de Mayo de 1774; hizo oposiciones a varios curatos vacantes en 1775; fué nombrado catedrático de filosofía del seminario conciliar y secretario de la academia teológica establecida en el Convento de Santo Domingo de esta ciudad. Ganó por rigurosa oposición, en 25 de Abril de 1776, el curato de la iglesia de San Lorenzo Descardazar; pasó después a Madrid, donde sirvió cuatro años el destino de capellán del hospital general, y regresado a su patria el Sr. Obispo Nadal le nombró Emsosnero y teólogo-consultor. En toda la isla fué aplaudida su elocuencia, oídos con entusiasmo sus discursos morales y panegíricos y admirada su gran inteligencia en el latín italiano, inglés, portugués y francés. Obtuvo los cargos de examinador sinodal de este obispado y bibliotecario de la episcopal, que enriqueció notablemente, y falleció en esta ciudad el día 20 de Julio de 1824. (E. Bals. tom. 2, pág. 233).

en un tomo de *Varios*, las epístolas en latín escritas por el susodicho Ramón a D. Nicolás Sala y Roca (1) y a D. José Barberi, como igualmente al ocuparse de éste indica, como acabamos de ver, que en dicha Biblioteca (R III, 9), existen también las epístolas latinas por él escritas al indicado Ramón.

Dijimos que no podíamos añadir ninguna obra completa; pero como manuscritos incompletos podemos citar el titulado «Repertorio histórico», de que nos hemos ocupado ya en el capítulo IV (nota) y en el V; cuyo interesante ejemplar está avalorado por contener notas y aclaraciones de manos del propio Jovellanos. Otra obra incompleta es la titulada «Apuntamientos historiales para la historia de Mallorca»; y para comprender la importancia que hubiera tenido, caso de completarse, bastará copiar, de la primera página del tomo, la siguiente inscripción, que comprende el plan o proyecto concebido por el autor, que dice así: «Nota.—Se había pensado dividir este libro en clases a saber: 1.º Primeros pobladores de esta Isla. 2.º Naciones que la dominaron antes de los Romanos en esta isla. 3.º Gobierno de los Romanos en esta isla. 4.º Gobierno de los Godos y otras naciones bárbaras. 5.º Gobierno y dominio de los Moros. 6.º Sucesos desde la última y general conquista (1.º Noticias civiles, 2.º Noticias Eclesiásticas).» Muchas páginas en blanco contiene este libro, mas las escritas son verdaderamente sabrosas, en especial las noticias eclesiásticas.

Debemos mencionar también como incompleta la obra «Biblioteca Balear» que él mismo confiesa tener empezada, a persuasión de Jovellanos, en el escrito que dirigió al Ayuntamiento, y que está copiado en el capítulo VII. Que en 1807 estaba trabajando en ella no cabe la menor duda, pues en muchas de las cartas de Jovellanos se hace alusión a la misma, ya celebrando que vaya recogiendo obras y libros útiles para la obra que medita, ya citándole él mismo nombres y autores a fin de que no le pasen en olvido, como puede verse en este párrafo que copiamos de una de tantas: «Porsi Vm.º no ha visto la retórica del P. Escardo allá se la envió con cargo de restituirla a nro. Dr. Bas de q.º la hube en empréstito. Es obra de muy vasta y no vulgar erudicion... En todo

(1) Vicario General y Oficial del Ilmo. Sr. Don Bernardo Nadal.

caso merece un buen artículo en la Biblioteca Mallorquina.»

Ademas de lo publicado declaradamente con su nombre es indudable que colaboró en las publicaciones de otros, de manera que éstos pudieran lucir y atribuirse toda la gloria de lo que sin ostentación y retiradamente él trabajaba. Publicó la Vida de la Beata Catalina Tomas escrita por el Cardenal Despuig, ¿y quien dudará que el que la ilustró con gran número de notas hasta el punto de poder considerarse como el verdadero autor fué el Dr. Barberi? Por lo menos el que la retocó, la corrigió y dió a la estampa fué él. Hizo el trabajo, no un trabajo de mero amanuense, sino de director de la obra, pero a la que convenía, para mayor lustre, el nombre del Cardenal con preferencia al de un simple y modesto capellán. Esta obra se imprimió por primera vez en el año 1816 en la imprenta de D. Felipe Guasp y Barberi, hermano de Melchor y cuya imprenta reunió aquel al fallecer éste soltero y abintestado, dos años más tarde, o sea, en 11 de Agosto de 1818. Se hizo una segunda edición el año 1864 en la propia imprenta. Es curiosa la distribución de ejemplares (supongo que regalados) que se hizo de la primera edición, sacado de unos apuntes relativos a la impresión de dicha obra:

«Exemplars que se han repartits conforme lo acordat ab lo Sr. D.<sup>n</sup> Juan Despuig (1)

1.º Al Bisbe. 2 exemplars enquad.<sup>s</sup> de cuya enquadernació vix pagar de propi 1 ll. 16 &.

2.º A las Monjas de S.<sup>ta</sup> Magd.<sup>a</sup> 3 Exemp.<sup>s</sup> a la rústica.

3.º Al P. Prior del Sacos 2 exemplars Id.

4.º A los Capuchinos 2 exemp.<sup>s</sup> Id.

5.º Al S.<sup>r</sup> Guillem Torres 1 ex.<sup>r</sup> Id.

6.º A D.<sup>n</sup> Juan Muntaner 1 Id.

7.º Al D.<sup>r</sup> Brotat 1 Id.

8.º Al D.<sup>r</sup> Talladas 1 Id.

9.º A las Monjas de Inca 1 Id.

10. A D.<sup>n</sup> Josef Veya 1 Id.

11. A D.<sup>n</sup> Juan Descañar 1 Id.

12. Remes a Valencia, 2 Id.—17 Exemp.<sup>s</sup>

13. Se han entregat a D. Juan Despuig 8 Exemp.<sup>s</sup>

14. Se han entregat al mateix, 30 Exemplars.

15. Per D.<sup>n</sup> Juan Dameto y Conte de Ayamans, 3 Exemp.<sup>s</sup>

16. He enviat a Valencia al P. Vilanova, 5 Exemp.<sup>s</sup>»

Entre las amistades verdaderas y que honraban a nuestro biografiado, merece contarse, por ocupar un lugar preeminente, (dando por descartada la de Jovellanos, sobre la que nos ocupamos en capítulo especial) la del noble y egregio patricio el Emmo. Card.<sup>l</sup> D. Ant.<sup>o</sup> Despuig. Resulta verdaderamente curiosa, por lo muy documentada, la copiosa recopilación de noticias referentes a la ilustre familia Despuig, concienzudo estudio hecho por Barberi, y que quedó reflejado, no solo en el folleto «Suscinta relación etc.» sino tambien en la Dedicatoria de la Vida de Sor Clara Andreu. Entre la abundante colección de notas y apuntes referentes a este apellido figura un arbol genealógico sacado del t. 1 Micelaneo en fol de D. Buenav. Serra y un curioso manuscrito, autógrafo del P. Fr. Luis de Villafranca, sobre algunas «Memorias del Em.<sup>mo</sup> Despuig», que por ser muy interesante e inédito se publicará íntegro en el apéndice.

El canónigo dignidad de Tesorero de nuestra Catedral, el inquieto, al par que ambicioso, Don Cristobal Cladera, «el primero sino el único de nuestros afrancesados», como le titula Santos Oliver, y de quien nos hemos ocupado ya anteriormente, escribió, estando ausente de esta isla, varios volúmenes en 4.º manuscritos con el título de «Compilación de noticias históricas relativas a la isla de Mallorca;» pero ¿de donde salían estas noticias? ¿a quien sino a Barberi podía acudir aquel para que le suministrase la primera materia? Pues a Barberi acudió, y éste con aquella su modestia tan característica se aprestó a trabajar por y para el otro, que se daba tono en la Corte, pero no lo hizo sin antes consultar a su confidente y amigo Jovellanos, y véase como expresa su manera de pensar este egregio varón: «En quanto a Cladera si su dictam.<sup>n</sup> de Vm. no es absoluto y decisivo, ya verá lo que le viene encima. Si p.<sup>s</sup> empezó a pedir se le empezare a dar, con nada se contentará: hará sudar a otros aquí, y entretanto se paseará p.<sup>a</sup> lucir desp.<sup>s</sup> a costa suya, dando p.<sup>r</sup> bueno lo q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> este método no puede ser ni mediano. Es menester q.<sup>e</sup> sepa q.<sup>e</sup> la hist.<sup>a</sup> de Mallorca no se puede escribir sino en Mallorca: q.<sup>e</sup> aun aqui nadie la puede escribir, sin q.<sup>e</sup> se le franqueen todos los archi.

(1) Hermano del Cardenal.

vos, sin consumir mucho tpo. en reconocerlos, mucho en copiar o extractar lo q.<sup>e</sup> resta sepultado en ellos, y mucho en ordenarlo, escribirlo y corregirlo. Debe saber que en Dameto y Mut nada falta, (salvo el estilo) sino lo q.<sup>e</sup> esconden estos archivos, hasta la mitad del siglo 17: q.<sup>e</sup> lo q.<sup>e</sup> resta de este siglo nada o poco ofrece digno de la historia: q.<sup>e</sup> es temprano p.<sup>a</sup> publicar la primera época del siglo 18, aunq.<sup>e</sup> muy interesante, p.<sup>r</sup> q.<sup>e</sup> aún vivirán los nietos de los que recíprocamente se llamaban traidores; y de todo concluir q.<sup>e</sup> p.<sup>s</sup> el nuevo cronista tiene tan buen celo p.<sup>r</sup> la gloria de su patria, venga a pasar en ella media docena de años, ofreciéndole la franqueza de los archivos, la dispensa de asistencia al coro, y los auxilios y los auxiliares q.<sup>e</sup> tengan a la mano el gobierno civil y eclesiástico de la isla; y q.<sup>e</sup> si esto no le acomoda se dedi.<sup>q.</sup> a escribir la hist.<sup>a</sup> del Preste Juan y dexé la de Mall.<sup>ca</sup> a cargo de alg.<sup>n</sup> mallorq.<sup>n</sup> mas amigo de vivir en su patria, y más desinteresado en el deseo de su gloria. (1) Todo esto entre los dos p.<sup>s</sup> yo lo digo en íntima confianza, p.<sup>r</sup> lo q.<sup>e</sup> amo a Mallorca y p.<sup>r</sup> lo q.<sup>e</sup> amo a Vm sobre q.<sup>n</sup> ya empezó a caer una parte del trabajo, y caerá mucha más si Dios no lo remedia. Todo esto dice en una carta y no satisfecho con ello, en otra continua sus prevenciones contra el mismo Cladera aconsejando a Barberi que no le envíe datos «por tener para mí—dice—q.<sup>e</sup> lo q.<sup>e</sup> pretende no es escribir una Historia sino figurar que la escribe y pabonearse en la Corte con el título de Cronista de Mallorca, de Mallorca q.<sup>e</sup> nunca mejor que ahora pudo decir *Non tali auxilio, nec defensoribus istis tempus eget*». (2)

No es de extrañar que Jovellanos al aconsejar a Barberi la conducta a seguir con el ministro del intruso rey José Bonaparte, mostrara claramente su antipatía, sabiendo que Cladera había sido el amigo y adúlador de Godoy el más encarnizado enemigo de nuestro huesped prisionero.

El docto catedrático del Instituto balear mi buen amigo D. Gabriel Llabrés, me dijo en cierta ocasión que la Carta histórica-artística sobre el edificio de la Catedral, publicada por

D. Antonio Furió y Sastre, e impresa en Palma, Imprenta de Guasp, año 1832, atribuida generalmente a Jovellanos es en realidad apócrifa, pues el verdadero autor es el D.<sup>or</sup> Barberi. Jovellanos tenía ciertamente preparada otra monografía sobre lo mismo, pero que no llegó a publicar. Aseguróme que día vendrá en que podrá probarse cumplidamente. No me extrañó esta noticia, y puede que haya algo de verdad sobre ello, pues en una de las cartas ya había yó leído un párrafo que dice así: «Como soy más ambicioso del crédito de las letras q.<sup>e</sup> del mío (¿aunq.<sup>e</sup> quien le desprecia?) celebro mucho q.<sup>e</sup> antes q.<sup>e</sup> yo acabe mi memoria sobre la fábrica de la Seu se escriba por otro una historia de la Catedral q.<sup>e</sup> si ha de ser *completísima* comprenderá también este objeto.» Además en la carta publicada en Rivadeneyra, (1) página 370 (que es la primera del legajo que obra en mi poder) puede leerse lo siguiente: «En lo de los libros de la fábrica de la santa iglesia dice su excelencia que no tiene ojos ni ánimo para entrar en tan vasto piélago; y aunque por su afición a las artes desea mucho descubrir los arquitectos, escultores, pintores, plateros y vidrieros que trabajaron allí, no se atreve a buscarlos por sí. Pero cree que Vm. lo debe ir haciendo poco a poco.»

Corroboración esta opinión, pues lo afirma categóricamente, D. Julio Somoza en el libro ya citado (2) (pág. 39) al decir, refiriéndose a la obra de que nos ocupamos, lo que sigue: «Después de varias investigaciones hemos podido comprobar que la presente carta fué dirigida por el canónigo (sic) D. Josef Barberi (a quien positivamente pertenece) a D. Gaspar de Jovellanos, para que le sirviera de base a la *Descripción de la Catedral de Palma*, que se proyectaba. — Así se desprende de su estilo y notas, muy otros, en verdad, del que caracteriza los escritos del insigne gijonés; y así, también, del encabezamiento y final de dicha carta, para quien atentamente los leyere. Por último, el Sr. Jovellanos, en la esquelá-prólogo a Cean Bermúdez remitiéndole su *Memoria*, hace la debida justicia a la diligencia y laboriosidad del Sr. Barberi, Presbítero y Beneficiado de la Catedral, que le suministró los principales apuntes para llevar a efecto su artístico trabajo».

Justificando el tan repetido calificativo de erudito se puede observar que como tal es

(1) Aludía, sin duda, al propio Barberi.

(2) Se nos ha de perdonar que al copiar párrafos de las cartas de Jovellanos lo hagamos con tanta latitud, pero les encontramos tal gracia y un sabor tan característico que realmente no sabemos que es lo que hemos de suprimir, pues todo nos parece interesante.

(1) Obra citada.

(2) Inventario de un jovellanista.

citado muchísimas veces por los escritores más modernos, quienes bebieron en las copiosas aguas derivadas de tan abundante fuente. Además de las citas consignadas y otras que seguramente hubiéramos podido hacer de profundizar un poco más en nuestras pesquisas, recordamos que D. Antonio Furió Sastre en «Memorias para servir a la historia eclesiástica general política de la provincia de Mallorca» (Palma Imprenta de Salvador Savall, año de 1820) y en la página 82 del tomo I inserta la siguiente noticia: «En la noche del 7 noviembre de 1805 en presencia de los señores canónigos y otras personas se registraron los cuerpos de los stos. Cabrit y Bassa, que se hallan bajo la mesa de la capilla de na. sa. de la Piedad de esta santa iglesia, dentro de dos urnas de piedra. *Ita es Barberi.*» No precisa la cita y en los manuscritos que conservo no recuerdo haber leído nada que pueda referirse a este hecho.

Como buen aficionado a las letras y a la cultura, procuró ayudar moral y materialmente a la imprenta de Guasp, sin guiarle idea de lucro alguno, sino únicamente el deseo de elevar a un nivel superior el glorioso arte de imprimir, tan antiguo en Mallorca, casi como en la familia contando con la cooperación de Jovellanos, quien, en carta de 7 Julio de 1807 le da instrucciones «puesto que será el instructor de su sobrino (1) saque de él un formante bueno y capaz de formar otro que le ayude y propague este ramo tan esencial en su arte.» Secundaba esta protección el benemérito patricio Cardenal Despuig, indefectible protector de cuanto significara ciencia, cultura y progreso.

Bover en el valioso folleto «Imprentas de las Islas Baleares» (2) atribuye al erudito Barberi la afirmación de que la imprenta de Gabriel Guasp, (1579) primero de la dilatada familia que aún subsiste, era la que perteneció a Cansoles, habiéndola adquirido por medio de un casamiento con una hija de aquel entendido y habil tipógrafo palentino, como también pretende que la de Cansoles fué la que tuvo en Miramar de Valldemosa el maestro Nicolás

Calafat; con lo cual, si fuera cierto, la imprenta de Guasp de hoy vendría a ser la representante y coetánea del incunable. Yo no sé en donde pueda decir Barberi lo que le atribuye Bover; entre sus papeles no lo he visto ni recuerdo haberlo leído en ninguna parte. De todos modos, por ahora, creo que tales creencias no pueden pasar de meras conjeturas.

Por último, solo nos cabe añadir a lo dicho que los restos de manuscritos y apuntes que han llegado a mí, son, aparte de los indicados, pocos e incoherentes. El triste fin de Barberi fué sin duda el motivo de que se perdiera mucha cosa, o por lo menos escapara del poder de sus herederos. (1) Una prueba está en el inventario de sus bienes que se hizo con motivo de su incapacidad, en donde se lee: «Y habiéndose encontrado en el primero y segundo cajón de la sobredicha cómoda varios libros y papeles manuscritos muy interesantes, no los continuo ni especifico uno por uno por ser la operación muy larga, aguardando la decisión del Sr. Vic.º Gen.º Gov.º y quedar la llave en mi poder», dice el actuario; eso por lo que se refiere a los que tuviera en su casa, y por los que pudiera tener en la Secretaría del Cabildo, véase lo que se dice en acta de 22 Enero de 1823: «atendiendo a la indisposición del Secretario Barberi que le impide presentarse a entregar los papeles que tenga bajo de llave en la Secretaría de S. S. se dió comisión al Sor. Doctoral y a D. Esteban Bonet Nott. de S. S. p.º q.º obren cuanto crean necesario al efecto, y que el Sor. Doctoral se incorpore de todo tomando relación circunstanciada de todo, lo q.º entregará a dicho Nott. Bonet» (2)

La enagenación mental del interesado, la pluralidad de personas que hubo de intervenir en el arreglo de sus asuntos, unido a la diversidad de puntos a que dedicaba su inteligencia y aplicación, son accidentes evidentemente adversos para la metódica y escrupulosa conservación de los más insignificantes manuscritos o apuntes, cuyo valor actual, por otra parte, no podía entonces preverse; y ¿quién sabe si algu-

(1) Se refería a Melchor, puesto que Felipe no empezó hasta 1812. Los biznietos de éste, continúan hoy día, como ancestral inclinación, siguiendo las instrucciones del sabio gijonés.

(2) Imprentas de las islas Baleares, por D. Joaquín M.º Bover. Palma. Imprenta de Pedro José Gelabert, 1862.—Vid. pág. 8.—Es un folleto muy raro.

(1) Una obra artística que también se ha perdido, pues figurando en el inventario no ha llegado hasta nosotros, es un cuadro de la Virgen de los Dolores de unos cuatro palmos de largo y dos y medio de ancho y detrás una inscripción que decía *es pintura de Mesquida.*

(2) Actas Capitulares 1821 ad 1817 fol. 68 vto. Archivo Catedral.

nos de ellos, de tumbo en tumbo, llegaron a parar a las especierías como papeles inútiles?

Hemos dado a este capítulo más extensión de la que al principio imagináramos, cosa que suele suceder con estas materias, cuyo ovillo cuando más se devana más hilo tiene.

## IX

### *Demencia y muerte*

Como dijimos al principio, tuvo su casa habitación el Doctor Barberi en la presente ciudad de Palma, y calle llamada *dels llums* o *Ferrería dels llums*, (1) esquina a la de Fideos, parroquia de Santa Eulalia, cuya casa con la taberna de abajo e igualmente un pequeño subterráneo contiguo a la parte derecha, eran de su propiedad. Por uno de aquellos fatídicos sarcasmos en que tan pródiga se muestra la fatalidad, en la calle de la Luz precisamente se había de extinguir la de aquel resplandeciente faro, pues a lo último de su vida sufrió tan lamentable perturbación su inteligencia que le dejó inútil para todo. Derivaba su causa de la epidemia padecida en la ciudad a fines del año 1821, (2) cuyos estragos, dada su naturaleza

(1) Había en aquel entonces en nuestra ciudad tres *ferrerías*, a saber: la *Ferrería dels llums* (hoy calle de la Luz, gran parte desaparecida), *Ferrería de baix*, (calle de Pelaires) y *Ferrería damunt* (calle de la Herreteria).

(2) «Mallorca ha sufrido diez pestes o contagios, algunos generales y otros que han sido particulares a ciertas ciudades y villas. La primera fué de 1230 originada de la corrupción de los cadáveres que quedaron insepultos de resultas de la conquista. - La segunda fué a principios de 1348 y en menos de un mes murieron quince mil personas, y hay quien hace llegar el número hasta treinta mil. - La tercera sucedió en 1375 y comenzó en el mes de enero y murieron treinta y cinco mil personas. - La cuarta sucedió el año 1384 y fué tanta la mortandad que se concedió el privilegio de franqueza de derechos y tallas a los forasteros que vinieren a poblar la isla. - La quinta fué en 1475 y atacó solo algunas villas. - La sexta aconteció en 1493 y fué llamada *d'en Boga* porque un hombre que tenía este apodo la introdujo por Sóller con un bolsillo de dinero. - La séptima se padeció en 1523 la que trajeron los soldados del ejército real que vino a la isla contra el de comuneros que mandaba Juan Odón Colom. Desde este año tiene la santa iglesia el brazo de San Sebastian patrono de la isla. - La octava aconteció en 1652, y en las memorias de la catedral se lee que murieron de ella catorce mil novecientas cuarenta y cinco personas y de ellas nueve mil sesenta y dos de esta capital. - La nona fué en 1820 y atacó solo las

sensible e impresionable, le hicieron tal sensación que empezó a caer en un estado de languidez y melancolía, cuyos males, aumentando, vinieron a parar en el de perfecta demencia y algunas veces en el de manía furiosa, por exaltación, principalmente, del sentimiento religioso, pues formaba el juicio falso de que era el Demonio.

En 15 de Enero de 1823, «atendida la notoria indisposición del Dor. D. Josef Berberi, Secretario de S. S. fué nombrado para desempeñar dicho encargo el Sor. Cag.<sup>o</sup> Doctoral D. Josef Vilella, y que en el corriente año se socorra a dicho Berberi de productos del año 1821 con doce libras diez sueldos mensuales, cesando la mesada de veinte y cinco libras que antes disfrutaba y para copiar las actas de 1822 y siguientes se entregue a dicho Sr. Vilella cincuenta libras también de productos de 1821 para gratificar al escribiente que deberá copiar dichas actas.» (1)

villas de Artá, Son Servera y los lugares de Capdepera y san Lorenzo — Y la décima y última «lligió esta ciudad desde septiembre de 1821 hasta enero de 1822; y por estar aun impresa en la memoria de todos omitimos el recordar sus estragos.» Hemos copiado la anterior noticia del «Diccionario de los ilustres profesores de las Bellas Artes en Mallorca» de D. Antonio Furió (pág. 221) ya citada en otra ocasión. Sobre contagios que ha habido en Mallorca, oficio de Morberos y la reliquia de San Sebastián, puede verse el capítulo IV del tomo III de la Historia General del Reino de Mallorca; si bien en ella solo se alcanza hasta el contagio de 1523, pues al escribirlo Mut (que falleció en 1687) no había ocurrido aun el de 1652.

La repercusión de los efectos de esta peste en el Cabildo de la Catedral puede verse claramente por lo acordado en la sesión del día 15 de Octubre de 1821; en ella se tuvo presente que con motivo de la ausencia de la mayor parte de los capitulares se hacía imposible la celebración de Cabildos para resolver sobre los asuntos ocurrentes, y se acordó: 1.<sup>o</sup> que durante las enfermedades reinantes el Capitular más antiguo que esté en ánimo de residir en la capital reuna interinamente las funciones de Vicario Capitular y Protector de la Sacristía dejando a su prudencia obrar según lo exijan las circunstancias, 2.<sup>o</sup> que en caso de ausentarse el Sr. Canónigo Archivero encargue este ramo al Pror. de los Aniversarios o a la persona de su confianza, 3.<sup>o</sup> que el Sr. Doctoral cui se se haga la mesada acostumbrada el día 22 de cada mes. Desde el expresado día (15 Octubre 1821) hasta 17 Enero de 1822 no se celebró Cabildo. (Actas Capitulares 1821 ad 1827, fol. 43 Archivo Catedral.)

Todavía en la generación actual, por haberlo oído contar a los padres o abuelos, se recuerda como horripilante *s'an y de sa febra, marilla*.

(1) Actas Capitulares 1821 ad 1827 (fol 68) Archivo Catedral.

Debiendo formalizarse la anormal situación en que se hallaba el Dr. Barberi, en 28 de Febrero de 1823 se empezó, en la Curia Eclesiástica, siendo actuario Don Agustín Oleo, el expediente «sobre el actual estado del Dr. Don Josef Barberi Pro. Beneficiado en la S.<sup>ta</sup> Iglesia y nombramiento de curador de sus bienes.» En 11 de Marzo del mismo año el Vicario General Gobernador D. D. Juan Muntaner y García (1) nombró Curador del ya declarado incapaz Dr. Barberi, a su sobrino, el abuelo de mi padre, D. Felipe Guasp y Barberi; y el día cuatro de Julio siguiente fué extraído de su casa para ver si estando una temporada en el campo podría por este medio recuperar su salud. Tal vez se abrigaran en un principio halagadoras esperanzas, pero viendo que todo era en vano, aquellas fueron desvaneciéndose paulatinamente y ya en 18 de Marzo de 1824, el Cabillo, teniendo en consideración la habitual y según parece incurable indisposición, del que aun era su Secretario, nombró en su lugar al Dor. D. Bernardo Galmés, Pro. y Beneficiado en la Santa Iglesia (2) con el salario anual de trescientas libras pagaderas por mesadas en la inteligencia que de dichas 300 ll. & debia entregar el expresado Galmes al Dor. Barberi doce libras mensualmente.

Tres años permaneció recluído y debidamente atendido, cual correspondía a su estado y calidad y al amor que le profesaba su sobrino, en la casa del predio Ca'n Amoros de Establiments, (que continua perteneciendo a la familia) a ocho kilómetros de la ciudad de Palma, de cuya estancia se recuerda lo que como anécdota vamos a referir: El buen Barberi había sido toda su vida un modelo de sobrie-

(1) Palma, patria de tantos hombres ilustres y notables, lo fué también del Ilmo. Sr. D. Juan Muntaner y García, por haber nacido en esta ciudad el 10 de Marzo de 1766. Varón eminente, sabio y virtuoso, a quien el Gobierno de S. M. trató de dar un premio a su mérito haciéndole gracia en 1807 de la mitra arzobispal de San Juan de León en la provincia de Venezuela, prelación que no admitió por considerarla digna de mejor pastor. En la época que se refiere nuestro relato ocupaba el delicado cargo de vicario general gobernador con motivo de haberse separado de este Obispado el Sr. D. Pedro González Vallejo para presentarse al Congreso de las Cortes como diputado por la provincia de Soria. Murió octogenario el día 16 de Marzo de 1847.

(2) Este Secretario renunció el cargo en 14 de Febrero de 1827 y fué nombrado el Dr. D. José Amengual, Pbro.

dad, hasta el punto de que era calificado, según nuestra lengua, de *aigodé*; pues bien, en el estado de demencia se le despertó una furiosa pasión por el vino, de modo que a cuantos viera siempre les pedía vino. Un día fué a visitarle el encargado del taller de encuadernaciones de casa Guasp, (1) y, como era corriente, le hizo la consabida petición de vino. Ofrecióle aquel que en el acto se lo daría con la condición de que le hiciera un sermón de San Bernardo, y entonces pronunció un panegírico tan elocuente del Abad de Claraval, que era digno de oírse. La anciana *madona* recuerda haber oído contar a sus antepasados que habian conocido un cura en Ca'n Amoros que estaba loco, pero que aun loco hacía unos sermones *ben garrits*. No obstante triste espectáculo en verdad para una persona tan digna. *Sic transit....*

Una de las últimas obras que su sano juicio le permitió dejar a la posteridad, fué sin duda su testamento otorgado día 13 de Octubre de 1821 en poder del notario D. Juan Sancho. En él se lee el siguiente párrafo: «Leix la mia llibrería, mitat a la de los Pares Capuchins y l'altra mitat a la Episcopal, ab facultad a los Bibliotecaris de elles de poder donar alguns llibres que acas volguesen alguns de mos nebots.»

En cumplimiento de esta disposición, su heredero y pariente más propincuo, mi bisabuelo, hizo entrega a las mencionadas bibliotecas de los libros que aparecen en la nota que se insertará en el apéndice, cuya nota firman los respectivos bibliotecarios para resguardo del indicado heredero.

Sin haber recobrado la razón murió en la casa del indicado predio, día 13 de septiembre de 1826, a la edad justa de sesenta años y dos días, (2) y fué enterrado en el humilde cementerio contiguo a la iglesia de dicho lugar. Hoy día no queda ya ni rastro de la sepultura del Sr. Barberi; además en este cementerio no se hacen inhumaciones desde hace ya nueve años y es muy probable de dentro de poco tiempo sean exhumados todos los restos para la completa desaparición del mismo. Ufana y soberbia crece en aquel respetable recinto, en abigarrada mezcolanza, toda una flora silves-

(1) Lamábase Juan Malla.

(2) Su partida de defunción obra en el libro de difuntos de Establiments de 22 abril 1785 a 27 noviembre 1851. Archivo Episcopal.

tre, sobresaliendo el decorativo cardo, el verde hinojo y, como más en caracter en aquel lugar, la triste adormidera. (1)

El mismo día 13 de septiembre se reunió el Cabildo y en él el Sr. Presidente dió cuenta de la muerte del que había sido su Secretario, se enteró del contenido de su manda pía y se acordó que el día siguiente se le cante el oficio conventual e inmediatamente la Salve, y al otro día los Maytines de Hermandad. (2)

Y vamos a terminar. Se fué de este mundo D. José Barberi sin haber gozado riquezas, ni gloria, ni honores; fué sencillamente un modesto sacerdote que no llegó siquiera a canónigo, y observamos esto porque como a tal le nombran el Sr. Somoza (3) y el Sr. Santos Oliver, (4) y si en aquel este *lapsus* es perdonable por haber conocido solo de referencias a nuestro personaje, es más de lamentar en nuestro paisano que pudo y debió ver sus obras y cuantos datos sobre su persona obran en los Archivos. Huérfano de aquel bagage, útil solamente para halagar la mísera vanidad humana o satisfacer el placer de los sentidos, pudo en cambio experimentar las más dulces sensaciones propias del espíritu, proporcionadas por su conciencia tranquila y su inteligencia despejada, porque, como ya decía su íntimo Jovellanos en la «Epístola a Bermudo» (Cern Bermudez)

Sabiduria y virtud son dos hermanas  
descendidas del Cielo para gloria,  
y perfeccion del hombre...

FELIPE GUASP POU.

(Continuará)

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓ)

A mas de algunas escursiones que ha habido este año de mucha gloria de Dios, y provecho de las almas deste colegio se han hecho 3. misiones dos dellas aunque breves, de 12. y 15. días muy provechosas, la una dellas hizieron los PP. Andres Bestard, y Francisco Alzamora, en Santañy a 16 de Enero. Las otras dos los PP. Pedro Onofre Ripoll, y G. Crespín a 17. de Septiembre. La otra de mas de dos meses a siete lugares o Villas disponiendolas para la visita del Sr. Obispo, que iba en seguimiento de los PP. los cuales en Lluchmayor que fue el primer lugar donde començaron la Mission, confessaron y reconciliaron a mas de 4.000 y 300. personas que recibieron la Comunión el día de los Stos. Apostoles Simon y Judas. En todas estas Misiones eran muchas las lagrimas, que la gente derramava de compuncion; y dolor de sus pecados. No se ha podido sacar el numero de confesiones generales y de muchos años por ser tantas, y la mudança de la gente en su modo de proceder fue tal que, parecian otros de los que eran, y prosiguen muchos en sus buenos propositos, con grande edificación de los que lo ven, alabando a nuestro Señor que por medio de los de la Compañía hizo tanto fruto en las almas. Muchas cosas memorables que han acontecido por ser ordinarias en misiones no las digo. Solo dire dos o tres que se saben sin salir fuera del Colegio, que aunque respeto de las misiones se son ordinarias, por haber acontecido en la Ciudad no las quiero pasar por alto.

Una muger vino a confessarse con uno de los nuestros, confessores generalmente con grande dolor, y arrepentimiento; despues ella a la noche estando en su casa recogida se le aparecio inmaginriamente Xto. Crucificado, manando sangre de sus sagradas llagas, y ella viendole de aquella manera, atonita sin saber que hacer ni que decir estavale mirando derramando lagrimas de compasion dixole a

(1) Sabido es que la palabra *cementerio* viene de dos palabras griegas que significan *dormitorio*, lugar de reposo.

(2) Actas Capitulares. Archivo Catedr. I.

(3) Inventario de un Jovellanista, p. 39.

(4) Mallorca durante la primera revolucion, paginas 661 y 662.

desora Xto. hija mira cual me han parado tus pecados pues me han puesto en esta cruz, donde estoy, no vuelvas mas a ellos. Con lo cual concibio tan grande dolor, odio, y aborrecimiento a todo lo que es ofensa del Señor que ha hecho una gran mudança en su vida.

A esta misma persona acontecio, que habiendo ofrecido rezar algunos rosarios por las almas del Purgatorio, y executando parte de su promesa, vino a olvidarse totalmente de su obligacion y estando una noche durmiendo en la cama, despertose con algun miedo, el cual crecio cuando sintio que le quitaban la manta de la cama, y estando bien segura que no havia en su camara persona viviente que pudiese hacer aquella accion considerando que podia ser le vino al pensamiento la obligacion que tenia de acordarse de las almas. Hizo luego proposito de acabar de cumplir su promesa, y al momento le parecio que le dexaron la ropa, y con esto se durmio. El dia siguiente sucedio que por las muchas ocupaciones se olvido de su proposito, pusose a dormir y luego despertado, sintiendo que le tiraban de la manta de la propia suerte que la noche antes y acordandose de su promesa a las almas començo luego a rezar su rosario, y hacer otras devociones, y luego le dexaron la ropa, y sosegose su coraçon, con lo cual ha crecido mas su devocion a las almas del Purgatorio.

Una criada aunque confesava muy amenudo en casa un dia por no se que disgusto le dio la Señora salio de si tanto que salio fuera de su casa, y de los muros; para irse a hechar en alguna caverna o sumidero de la tierra, que los ay algunos aqui, donde no fuese mas vista ni hallada. Apenas havia salido de la Ciudad, quando la encontro un hombre venerable vestido de la tercera recla de S. Francisco, y nombrandola por su nombre al cual ella no conocia, la dixo donde yva tan alterada, y que

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## NOTICIES

### Las excavaciones en la antigua «Pollentia»

*Solicitud que hace la Diputación Provincial de Baleares al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes apoyando la ins-*

*tancia de nuestra Sociedad para que se custodien en Mallorca los restos arqueológicos descubiertos o que se descubran en las excavaciones que por cuenta del Estado se están practicando en la antigua «Pollentia».*

Esta Comisión provincial que me honro en presidir ha tenido noticia de que la benemérita Sociedad Arqueológica-Luliana de esta ciudad ha elevado respetuosa y razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en súplica de que se sirva ordenar que los restos arqueológicos descubiertos ó que se descubran en las excavaciones que se están verificando en el solar romano de la histórica «Pollentia» en el término de la marítima ciudad de Alcudia, entren a formar parte como propiedad del Estado del Museo de la Sociedad peticionaria o en su defecto del provincial de Bellas Artes instalado en la Lonja.

Y compenetrada, como no puede menos de estarlo, esta Comisión con las justas aspiraciones de la Arqueológica Luliana en cuanto es y ha sido siempre norma fielmente seguida por la Diputación de Baleares velar con todo afecto y solicitud por el patrimonio artístico e histórico de la provincia cuya representación le está encomendada, siendo ello prueba, para no citar más que dos ejemplos, el celoso cuidado con que atiende a la conservación de los monumentales edificios de la Lonja y Consulado de Mar, acordó por unanimidad en sesión celebrada el dia 7 del corriente acudir al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes por conducto de V. E. en ahincada y ferviente solicitud de que se sirva acceder a la laudable y justa demanda de la Sociedad Arqueológica Luliana.

Lo que en cumplimiento de lo acordado me honro en comunicar a V. E. rogándole se sirva dar a esta petición el curso correspondiente.

Dios gue. a V. E. muchos años.

Palma 9 de septiembre de 1926.—El Presidente, Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Font.—Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—OCTUBRE-NOVEMBRE DE 1926

## El Dr. D. José Barberi

(CONTINUACIÓN)

### Apéndice de documentos

#### I

Jph Barbéri 192 | En esta Ig.<sup>a</sup> Parroq.<sup>l</sup> de S.<sup>ta</sup> Eul.<sup>a</sup> de la Ciutat de Palma Reyna de Mall.<sup>ca</sup> vuy als dotse días del Mes de Setembre de lo año Mil setsents xaxanta y sis. Lo D.<sup>r</sup> Sebastia Caymari P.<sup>re</sup> y R.<sup>r</sup> Baptizá vn Miño nat als onse días dits circa les quatre horas de la tarde fill ligitim y na.<sup>l</sup> de Juan Baptista Barbéri na.<sup>l</sup> de Genova y de Rosa Sansaloni Conj.<sup>s</sup> nat.<sup>l</sup> de esta Ciutat. Fonch son nom. Joseph, Jacinto, y Nicolau. Foren Padrins lo D.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Joseph Piñeyro P.<sup>re</sup> nat.<sup>l</sup> de S.<sup>t</sup> Martí de Berducido Bisbat de Tuy del Reyna de Galicia y Theresa Barbéri nat.<sup>l</sup> de esta Ciutat à los quals se adverti lo espiritual parentesch havien contret, y lo firmo

*D.<sup>or</sup> Sebastia Caymari* Pre. y R.<sup>or</sup>  
(Arch. Episcopal.—Libro de Bautismos de la parroq.<sup>a</sup> de Santa Eulalia del año 1761 al 1767.)

#### II

(Autos del Grado de Doctor)

Licor. de pto. p.<sup>a</sup> el Gdo. maor. de Dr. Josef Berberi Diacono a 2 de Octubre. de 1789 | En la ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a dos días del mes de Oct.<sup>bre</sup> y año de mil setecientos ochenta y nueve convocado y juntado el Colegio de Theología en el oratorio interior de la R.<sup>l</sup> Universidad Literaria que sirve de general para las funciones de

los actos y ejercicios literarios de orden del Muy Ill.<sup>re</sup> Sr. D.<sup>n</sup> Pedro Sard P.<sup>o</sup> Canónigo de la S.<sup>ta</sup> Igl.<sup>a</sup>; D.<sup>r</sup> en Artes y Sagrada Theología, Rector y Procancelario de dicha Universidad por medio de Cristobal Sancho, Vedel, de la misma a fin y efecto de conferir el grado de D.<sup>r</sup> y maestro en Sagrada Theología que pide D. Josef Barberi, Diacono quien en concurrencia de los mismos D.<sup>res</sup> que asistieron ayer al sortear los puntos ha leído su hora de lección a los que le señalaron los Sres. puntuantes, a saber: del Libro Magister Sententiarum el 3.<sup>er</sup> distinctio 17 libro 2.<sup>o</sup> que empieza Hic de origine animæ y a la Sagrada Biblia el 3.<sup>er</sup> punto caput. 2.<sup>o</sup> epístola 2.<sup>a</sup> B.<sup>ti</sup> Petris Apostoli. Y habiendo defendido el acto de conclusiones respondiendo con la asistencia de su padrino el Muy R.<sup>do</sup> D.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Torrendell Catt.<sup>o</sup> a los cuatro argumentos que le han hecho los Muy R.<sup>dos</sup> D.<sup>res</sup> el P. Fr. Fran.<sup>co</sup> Caymari Observante y el P. M.<sup>o</sup> Fr. Pio Puigserver Domínico Catt.<sup>o</sup> el P. M.<sup>o</sup> Fr. Guillermo Reynés Domínico y el P. Fr. Buenaventura Sastre Observantes Colegiados, Acabados dichos argumentos el muy Ill.<sup>re</sup> Sr. Rector y Procancelario ha mandado salir de dicho oratorio al mencionado Barbéri y su padrino y dixo a los D.<sup>res</sup> que habian asistido a dhas. Licion y Argumentos para votar que jurasen a Dios, y a sus Sagrados Evangelios que tenían presentes, que no darían su voto por soborno sino segun Dios y sus conciencias y si hallavan al antedho Barbéri, digno del grado de D.<sup>or</sup> y Maestro en Sagrada Theología le Aprovasen y quando no le reprobasen y prestado el juram.<sup>o</sup> de estilo, handado sus votos secretos, con Avas blancas y negras y recogidos éstos se ha visto quedar aprobado nemine discrepante con las calida-

des (1) Tamquam benemeritum valde condignum. Eimmediatam.<sup>te</sup> el Muy Ilst. Sr. Rector y Procancelario ha mandado llamar al expresado D.<sup>n</sup> Josef Berberi Diacono y su Padrino, y les ha participado la resolucion de dho. Colegio diciendoles se le conferiría el Grado y agregacion cuando se le señalaría dia. De todo lo cual he continuado este Auto siendo presentes por testigos Juan Rayo y Cristobal Sancho Vedel de dicha Universidad de que doy fee.

Juan Armengol, Nott. y S.<sup>rio</sup>

\*\*\*

Grdo. mor. de  
Dor. de Josef  
Berberi Diacono  
a 3 O. ctubre.  
de 1789

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a los tres días del mes de Octubre y año de mil setecientos ochenta y nueve. Convocados y juntados los Colegios y Claustro de la R.<sup>l</sup> Universidad Literaria en el oratorio interior de la misma que sirve de general para las funciones de los actos y exercicios literarios del orden del Muy Il.<sup>re</sup> Sr. D.<sup>or</sup> Pedro Sard Pbro. Canóg.<sup>o</sup> de la Sta. Iglesia D.<sup>or</sup> en Artes y Sagrada Theología Rector y Procancelario de dha. Univer.<sup>d</sup> por medio de Cristobal Sancho Vedel de la misma a fin y a efecto de conferir el Grado y agregación de D.<sup>or</sup> y Maestro en Sagrada Theología que pide D. Josef Berberi Diacono para cuya funsion asistieron el Muy Il.<sup>re</sup> Sr. Rector y Procancelario y los Catt.<sup>os</sup> de los Colegios siguientes:

(1) Item estatuímos, y ordenamos, que despues de estos juramentos, proponga primeramente el Cancellor, o Procancelario si el Pretendiente deve ser admitido, o no, para el Grado, y cada vno de por si dará su voto secreto con abas blancas, y negras, y si por la maior parte, no fuere admitido, se le denegará el Grado que pretende, pero si fuere admitido por la maior parte de votos se propondrá sobre la calidad, y calidades del Grado, que son *tamquam benemeritum, valde contignum, multo valde condignum, de toto rigore iustitiae, et nemine discrepante*, y se votará sobre cada vna de las calidades de por si por su orden, y se resolverá segun la maior parte de votos, y si sobre la primera calidad, o segunda, hasta la última exclusive, no tuviere la maior parte de votos, no se pasara a votar sobre las que se siguieren, y en la de nemine discrepante. se dara segun resultare de los votos. (Constituciones Estatutos, y Privilegios de la Vniversidad Lvliana del Reyno de Mallorca. En La Emprenta de Melchior Guasp. Impresor de la Vniversidad y Reyno de Mallorca, año 1698 )

*Del de Theologia*

El D.<sup>r</sup> P. M.<sup>o</sup> D. Ant.<sup>o</sup> Ray.<sup>do</sup> Pascual Cisterciense Catt.<sup>o</sup>.

*Del de Cánones y Leyes*

El Dr. D. Joaquín Fiol y Estade Catt.<sup>o</sup>.

*Del de Medicina*

El Dr. D. Juan Bta. Mas, Catt.<sup>o</sup>

*Del de Filosofia*

El Dr. P. Fr. Juan Darder Observante Catt.<sup>o</sup>

Y habiendo defendido el acto de conclusiones respondienddo con la asistencia de su Padrino el Muy R.<sup>do</sup> Dr. D. Pedro Torrendell Catt.<sup>o</sup> a los quatro argumentos que le han hecho quatro D.<sup>res</sup> de los que componen en dho. Colegio de Theología. Acabados dhos. argumentos el Muy Il.<sup>re</sup> Sr. Rector y Procancelario dixo a los D.<sup>res</sup> que havian asistido a dhas. Conclusiones y Argumentos para votar que jurasen a Dios y a sus Sagrados Evangelios que tenian presentes que no darían su voto por soborno sino segun Dios y sus conciencias y si hallavan al antedicho Berberi digno del Grado y agregación de D.<sup>r</sup> y Maestro en Sagrada Theología le aprovasen y quando no le reprovasen y prestado el juram.<sup>to</sup> de estilo han dado sus votos secretos con Avas blancas y negras y recogidas estas se ha visto quedar aprobado nemine discrepante y con las calidades de tamquam benemeritum valde condignum Eimmediatam.<sup>te</sup> el Muy Il.<sup>re</sup> Sr. Rector y Procancelario ha mandado llamar al expresado D Josef Berberi Diacono y le ha participado la Resolución de dho. Colegio y hecha la Profesion de la fee se le confirió dho. grado y agregación, mandando al Muy Il.<sup>re</sup> y R.<sup>do</sup> D.<sup>r</sup> D. Pedro Torrendell Catt.<sup>o</sup> su Padrino le vistiese y pudiese las insignias doctorales, y despues prestó el juram.<sup>to</sup> de estilo. De todo lo qual he continuado este Auto siendo presentes por testigos Juan Rayo y Cristobal Sancho Vedel de dha. Universidad de que doy fee.

Juan Armengol Not. y S.<sup>rio</sup>

(Libro de grados de Theologia de 1787 a 1791 de la Real Universidad Literaria de Mallorca. — Arch.<sup>vo</sup> Instt.<sup>o</sup>.)

## III

*Título y posesión del Beneficio*

Nos D.<sup>n</sup> Pedro Rubio Benedicto, y Herrero por la gracia de Dios, y de la S.<sup>ta</sup> Sede Apostolica, Obispo de Mallorca, del Consejo de S. M. ett<sup>a</sup>

Al amado en Christo Josef Barberi Clerigo: salud en el Señor. Hallandose vacante cierto Beneficio fundado en el Altar de *Pasio Imaginis* aora de Nuestra Señora de la Corona de la S.<sup>ta</sup> Iglesia Cathedral, por fallecimiento del Reverendo Gaspar Marcel Presbitero acaecido en siete de Diziembre de mil setecientos setenta y dos, que con Decreto de catorze del corriente mes, unimos con el Beneficio fundado en el Altar a San Guillermo aora de San Antonio de Padua, vacante por muerte del Doctor D.<sup>n</sup> Miguel Roselló P.<sup>ro</sup> sucedida en treze de Junio de mil setecientos ochenta y seis, (ambos de Patronato Ecc.<sup>co</sup>) para cuyo obtento fuisteis presentando por Rosa Sanceloni V.<sup>a</sup> Patrona de dicho Beneficio en virtud de la alternativa que le concedimos con Decreto de 20 de Julio último segun resulta de autos de los que aparece igualmente aumentada competentemente la dote hasta la congruidad de treinta y dos libras, cuyo suplemento fué por nos admitido con el mencionado Decreto de 14 del corriente mes. Por tanto queriendo llevar a puro, y debido efecto lo por nos mandado, condescender a a vuestros deseos haciendooos este favor y gracia, os conferimos el expresado Beneficio fundado en la antedha S.<sup>ta</sup> Iglesia, vacante como bá dicho con todos sus Dros. y pertenencias, con la precisa obligacion de residir personalmente en la referida Santa Iglesia Y os instituímos en él por la imposicion de Nro. Bonete sobre vuestra cabeza segun estilo, prometiendo y jurando vos en la forma de dro. que sereis fiél y obediente á Nos, y á nuestros Sucesores, y mantendreis el expresado Beneficio con todos sus usos y drechos, procurareis sus utilidades, evitareis sus perjuhicios y le prestareis el devido servicio. Mandando como por las presentes mandamos á todos aquellos á quienes tocár pueda q.<sup>o</sup> os satisfagan integram.<sup>te</sup> y os den á su tiempo, y segun estèn obligados, los Frutos, Rentas y emolum.<sup>tos</sup> de dho. Beneficio. Y encargamos á todos y á cada uno de los Presbiteros, Clerigos, y Escribanos Nuestros q.<sup>o</sup> os pongan á vos á vuestro legitimo Pro.r. en la r.<sup>l</sup> actual, y corporal posesión seu quasi del

mencionado Beneficio y puesto os defiendan en ella, y os hagan acudir con sus Frutos, rentas, y emolum.<sup>tos</sup> removiendo con censura Eclesiastica á los contradictores si huviese en fee, y testim.<sup>o</sup> de lo qual os mandamos dar, y dimos las presentes firmadas de Nuestra mano selladas con Nuestras Armas, y refrendadas por Nro. inf.<sup>to</sup> Secretario de Camara en Palma, y Palacio Episcopal, de Mall.<sup>ca</sup> á 20 de Ag.<sup>to</sup> de 1787, siendo presentes por Testigos para èste efecto llamados, y especialmente requeridos, el Doctor D.<sup>e</sup> Benito Gelebert P.<sup>ro</sup> Paje de S. I. y D.<sup>n</sup> Josef Bernat Veri, Ayuda de Camara de S. I.= Pedro O. de Mallorca.=Per mandado de S. I. mi Señor.=D.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Bart.<sup>e</sup> Rullan Secretario.

Los ante dichos dia mes, y año. Yo el inf.<sup>to</sup> Escribano, acompañado del D.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Pujol, P.<sup>ro</sup> y Custos de la Santa Iglesia, y de los Testigos infrascritos, puse en posesorio del ante dicho Beneficio a D.<sup>n</sup> Josef Barberi Clerigo, levantando las Toallas del Altar mayor haciendo una Cruz encima de la Ara, y bolviendolas á poner como de antes estavan. Y pasando inmediateam.<sup>te</sup> en el Coro, y sentado en el lugar que le corresponde se le dió distribucion todo en señal, de verdadero, y real posesorio. De todo lo qual, y para que conste hè continuado el presente auto. Siendo de ello Testigos el D.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Sebastian Sans P.<sup>ro</sup> Beneficiado en dha. Santa Iglesia, y Antonio Barceló Sacristan de la misma, de q.<sup>o</sup> doy fee.=Fran.<sup>co</sup> Arbona, Esno, por el Esno. mayor.

## IV

*Escritura de Sociedad.*

Nosaltres abaix firmats Dr. Josef Barberi P.<sup>re</sup> y Melción Guasp son Nabot, ab intervenció de Melción Guasp, y Teresa Barberi sos Pares, atanent á que per estar del tot derruida y enterament abandonada la Imprenta de casa del dit Guasp, per falta de lletra, y demás utensilis, de modo que no queda mes que las ruinas de una prensa, y alguns calaxos vells, el dir D.<sup>r</sup> Josef Barberi P.<sup>re</sup>. Á costas propias ha fet aportár de la R.<sup>l</sup> fundició de Madrid un Caracter de lletra anomenada *Lectura gorda* completa de pes de deset arrovas, y una lliura, y altre fundició de la mateixa anomenada *Lectura chica* de pes de deset arrovas y setse lliuras, com igualment distints adornos, tot lo qual ha de servir per posár corrent dita Imprenta,

en alivio de la casa, y familia de dits sos Cufiat, Germana, y Nebot. Se ha acordat, resolt, y convingut, el que sia, y se entenga el correr per societat entre dit Melcion Guasp menor, qui es el qui ha de governar dita Imprenta, y el matex D.<sup>n</sup> Josef Barberi, dueño de la lletra, baix los pactas y condiciones siguientes. Primo es pacta que tots los gastos que se oferiran en las impresions, se hagen de extreurer del producta, y lo que restará liquido se dividirá per mitad entre el dit D.<sup>r</sup> Josef Barberi, y el referit Melcion Guasp son Nabot, el qual deurá prestar el seu treball é industria, onmino gratis, com igualm.<sup>t</sup> el dit D.<sup>r</sup> Barberi no podrá pendrer res per lo us de los motlos. 2.<sup>do</sup> es pacta que no puga aquell admetre impresió alguna sens con sentiment del Dit D.<sup>r</sup> Barberi. 3.<sup>o</sup> Que si acas dit Melcion Guasp son Nebot no pogués ò no volgués treballar, podrá dit D.<sup>r</sup> Barberi posár per son compta altre subjecta, y será propia tota la utilidad, axi com los gastos. 4.<sup>o</sup> es pacta que dit D.<sup>r</sup> Josef Barberi sempre que vulga puga retirar dita lletra, y tot quant tinga en la Imprenta, com també posar en lloch de dit Melcion, qualsevol altre de sos Nabots. Y per ser esto lo convingut y acordat firman la present escriptura en Palma 11 de Juñy de 1807.

D.<sup>r</sup> Josef Barberi Pro. Melchor Guasp  
Melchor Guasp Teresa Barberi

## V

*Cartas relativas a la compra de los caracteres de letra*

S.<sup>res</sup> D.<sup>n</sup> Gabriel Rius é Hijo  
Valencia

Palma 24 Xbre. 1806.

Mui S.<sup>res</sup> míos: En virtud de la presente se servirán Vms. mandar pagar á la orden del Rev.<sup>o</sup> P. Fr. Pedro Ricart cincuenta pezos sincillos metalicos: Valor recibido en esta del D.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Josef Barberi, y á Vms abonado en cuenta, como por el Correo aviso, habiendo dado, por duplicado, otra igual á esta, y las dos causan un solo efecto. Dios gue. á Vms. m.<sup>s</sup> s.<sup>s</sup>

*Ant.<sup>o</sup> Card.<sup>l</sup> Despuig*

Son 50 Pezos Sincillos.

## VI

Val.<sup>a</sup> y Diciembre a 20 de 1806.

S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Josef, y muy S.<sup>or</sup> mio—  
Recivi su muy favorecida de 28 de Noviembre, y a su contenido digo: Que asido para mi de Complacencia la llegada de su sobrino Melchor a esa de Palma Con felicidad, aseguro a Vmd. q.<sup>e</sup> en vastante cuidado hemos estado hasta la noticia de su llegada, Sobre lo q.<sup>e</sup> Vmd. me dice del cuidado q.<sup>e</sup> se ha tenido de Su Sobrino Melchor, pues el se lo aganado todo por su buen porte. Escrivi a Melchor una Carta el dia 25 de Noviembre diciendole le dijera a Vmd. la mala pasada q.<sup>e</sup> no havia hecho el S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Gabriel Rius y Compañia de no haverme querido entregar los seismil Reales por no tener aviso de su Eminencia pues esta el S.<sup>or</sup> Monfort con bastante desazon y para mi hasido un grande disgusto. No soy mas largo por haberle escrito ya á su Sobrino, todo lo ocurrido, y no ofreciendose otra Cosa puede Vmd. mandar con Satisfacion, Cuya Vida Gue. Dios Mus. Ans.

*Fr. Pedro Ricart.*

## VII

Val.<sup>a</sup> y Mayo 30., de 1807.,

Sgr. D.<sup>n</sup> Josef Barberi

Muy Sor. mio: No contexté á la de Vm. de 17., de febrero por encontrarme en una Enfermedad muy grave; el dinero lo recivi en dos partidas, la una de 6000 r.<sup>s</sup> y la otra de 50 d.<sup>os</sup> mediante Dios me parece habrán Vms. ya recibido los 7., Cax. de las Letras, bien condicionados, pues assi sé los entregué á Josef Estada.

Le aseguro á Vm. q.<sup>e</sup> hemos tenido muchos tropiesos en dho. encargo, pero en fin salimos del empeño.

Tambien remito á Vm. por el mismo dadór la Cuenta; y los 10 r. 27 m. q.<sup>e</sup> sobrar en dha. Cuenta sé los hé entregado al mismo dadór.

Y no ocurriendo otra Cosa quedo en este su Conv.<sup>to</sup> para lo q.<sup>e</sup> sea de su agrado.

De Vm. *Fr Pedro Ricart*

P. D.

Si no há salido mi Amo el Cardenal lé hará Vm. una Vicita de mi parte, aqui toda esta Ciudad lé aguarda segun las noticias.

## VIII

*Acuerdo del Ayuntamiento*

En la ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca a veinte y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos y quince. Estando junta la Ciu.<sup>a</sup> en la Sala Capitular de su Ayuntam.<sup>to</sup> celebrando Cab.<sup>do</sup> a saber el M. I. S. D.<sup>n</sup> Pedro Gual Regidor Decano y como tal Corregidor Interino p.<sup>r</sup> ausencia de éste y del propietario y los SS. D.<sup>n</sup> Mariano Prohens de Cererols, (1) El Conde de Ayamans, D.<sup>n</sup> Antonio Net, D.<sup>n</sup> Mariano Conrado D.<sup>n</sup> Nicolás Dameto, D.<sup>n</sup> Mar.<sup>no</sup> Pujol y D.<sup>n</sup> Gerónimo de Alemany, Regidores de la expresada Ciudad, D.<sup>n</sup> Francisco Clar Diputado del Comun, D.<sup>n</sup> Juan Mariano Togores Síndico Personero del Público, D.<sup>n</sup> Antonio Planas y D.<sup>n</sup> Guillermo Reura Síndicos forenses. Haviendo precedido la Oración al Espíruo Santo postrados en tierra como es costumbre implorando el divino auxilio p.<sup>a</sup> su acierto acordaron lo siguiente.

. . . . .

Haviendo tomado en consideración primeramente el Ayunt.<sup>o</sup> el nombramiento de Cronistas de este Reyno hecho en el anterior Ayuntam.<sup>to</sup> en Personas de los Doctores D.<sup>n</sup> Nicolás Prats y D.<sup>n</sup> José Barberi Presbíteros y la necesidad de que se les comunique esta resolución p.<sup>a</sup> su inteligencia y gobierno. Se acordó de conformidad que a este efecto ponga el Srio. un oficio, y lo haga presente en el 1.<sup>er</sup> Ayuntam.<sup>to</sup> para su aprobación. Lo que oido y entendido p.<sup>r</sup> el S.<sup>r</sup> Corregidor interino, dixo: que se lleve a debido efecto lo acordado por el Ayuntam.<sup>to</sup>.

(Archivo Municipal. Carpeta de Actas del año 1815.)

(1) y Santandreu, del hábito de Calatrava.— En un manuscrito anónimo, obrante en mi biblioteca, titulado *Anales del Reyno e Isla de Mallorca*, que comprende del año 1801 a 1829, figura la siguiente noticia: «Dia 14 Agosto de 1826 Vino la Real Orden, en que se dava el retiro y Jubilacion a los Regidores de este Reyno Dn. Mariano Ramon Prohens de Cirelos, Dn. Jorge del Callar Marqs. del Palmer, Dn. Nicolas Dameto, Dn. Franco. Barard, Dn. Ramon Villalonga, Dn. Mariano Canavas de Mosa, y Dn. Juan Noguers: El motivo fué por haber nombrado en oficiales de la Secretaria y Archivos á los parientes, de los que antes lo heran y los havian impurificado, por adictos a la Constitn.»

## IX

*Carta que ha permanecido cerrada más de un siglo*

†

Emin.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup>

Muy amado en Christo Jesus, recibi, la apreciada d V.<sup>a</sup> Em.<sup>a</sup> y gustosas lo encomendaremos á Dios, y á Nuestro Padre S.<sup>n</sup> Geronimo, paraq.<sup>e</sup> el Omnipotente, y misericordioso Dios, lo guarde, como á Jonas en el vientre de la Ballena, para poder llegar con felicidad al puerto, y destino a donde Dios sea servido; Apreciaremos a V. Emin.<sup>a</sup> nos facilite el adelantamiento de la Causa Pia de Nuestra V. Sor Clara Andreu, cuya Causa procuraremos introducir con toda brevedad en Roma, D.<sup>s</sup> G.<sup>de</sup> a V. Em.<sup>a</sup> m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Inca, y 12 Aug.<sup>to</sup> de 1806.

B. L. P. de V. Em.<sup>a</sup>

Su Serv.<sup>ra</sup> y Sub.<sup>ta</sup>

*Sor Francisca Ana Priora*

Al Em.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Card. D.<sup>n</sup> Antt.<sup>o</sup> Despuig.

X

†

*Algun.<sup>s</sup> Memor.<sup>s</sup> del Em.<sup>mo</sup> Despuig*

En el Semanario economico, instructivo y comercial de Mall.<sup>ca</sup> num. 6. del sabado 9 de Febre.<sup>o</sup> de 1793. pag. 12. dice:

«Se ha embarcado para su obispado de Orihuela el Ilt.<sup>mo</sup> y R.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Anton.<sup>o</sup> Despuig y Dameto, haviendo manifestado en el tiempo ha permanecido en su patria su generoso desinterés, y una afabilidad que ha sido muy grata á sus Paisanos».

Suplemento al Seman.<sup>o</sup> de Mallorca, Sabado 21 de Enero de 1797. pag. 15.

Quatro premios de á 100 real.<sup>s</sup> cada uno, de y otro de 300 real.<sup>s</sup> vn. ofr.<sup>do</sup> por el Ex.<sup>mo</sup> é Ilt.<sup>mo</sup> S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Despuig, Socio de merito y Protector de la Academia á los alumnos de las cinco clases que concurren á ella y sobresaliesen en el dibujo y otro de 300 r.<sup>es</sup> vn. por el mismo Despuig al q.<sup>e</sup> trabaxase en barro la pieza mas dificil de las que se le presentaran.

Suplem.<sup>to</sup> al Sem.<sup>o</sup> de Mallorca. Sabado 23 de Diciembre de 1797. pag. 232. dice: «La Sociedad que no tiene otros fondos que la

corta contribución de sus individuos, debe decir en honor del selo patriótico, bien conocido, que anima al Ex. S.<sup>r</sup> Ant.<sup>o</sup> Despuig y á nuestro Ill.<sup>mo</sup> Prelado, que el publico debe á su generosidad la subsistencia de estas escuelas abiertas de nuevo (de Nobles antes.)

300 r.<sup>es</sup> vn. al mejor de la sala de dibujo; otros 300 á la de escultura, y otros 300 á la de Arquitectura q.<sup>e</sup> ofrece el mismo Despuig para el año 1798—Semana.<sup>o</sup> num. 20. Sabado 19 de Mayo de 1798 pag. 79.

En la otra guerra con Francia siendo nuestro Despuig Obispo de Orihuela publicó dos cartas Pastorales las q.<sup>e</sup> se hallan en este convento.

El motivo de haber sido embiado por embaxador á la Sant.<sup>d</sup> de Pio VI. juntam.<sup>te</sup> con el Em.<sup>mo</sup> Lorenzana, y el Ill.<sup>mo</sup> D.<sup>r</sup> Rafael de Muzquiz y Aldunate Abad entonces de S.<sup>n</sup> Ildefonso, fue dicen: porque querian hacer presente al S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Carlos IV. q.<sup>e</sup> el infame Godoy estava ya casado con Dña. Josefa Tudó hija de Tropa, y por consiguiente que su matrimonio con Dña. María Teresa de Borbon era nulo, y era caso de Inquisición. lo q.<sup>e</sup> sabido por el favorito al mismo instante q.<sup>e</sup> los tres subian la escalera de Palacio previno á Carlos IV. para q.<sup>e</sup> los embiara á Pio VI. lo que dicho y hecho luego q.<sup>e</sup> los vio el bendito carlos, sin darles lugar á lo q.<sup>e</sup> venian. Este punto despues de bien informado debiera tratarse con maestría. Por ser el punto mas critico de la vida nuestro Despuig, el motivo de desgraciarse con el Ministro, y por ser este un misterio q.<sup>e</sup> todavia queda lleno de sombras, y obscuridad. El Chantre Rulan puede ser que sepa algo como tan familiar de su Em.<sup>a</sup>.

Día 11 Julio de 1803 fue sublimado á la purpura cardinalicia cuya noticia llegó á Mall.<sup>ca</sup> el Agosto sigu.<sup>te</sup>: huvo Te Deum Gen.<sup>l</sup>, y los dias 20 y 21 fiestas solemnissimas y luminarias. El 29. Agosto los Madalenas fiesta particular en accion de gracias. Los Terciarios de este conv.<sup>to</sup> de capuch.<sup>os</sup> el 11 Set.<sup>re</sup> celebraron fiesta solemnissima por haver sido herm.<sup>o</sup> y Ministro de dicha orden costearon su retrato el q.<sup>e</sup> se conserva en el oratorio de dicha 3.<sup>a</sup> orden, á la noche huvo solemnissimo Rosario, el que fue por todos los Conventos de Monjas de la ciudad.

A las 5 y  $\frac{1}{4}$  de la tarde del 5 Set.<sup>re</sup> de 1804 desembarcó en el muelle, fue recibido entre vivas y aclamaciones y con repique general.

Día 11 del mismo bendixo las banderas del sexto Regim.<sup>to</sup> de vsares en este de capuch.<sup>os</sup> El Domingo 21 de Octubre en la fiesta q.<sup>e</sup> anualm.<sup>te</sup> celebran los Herm.<sup>os</sup> Terciarios dixo la Misa la q.<sup>e</sup> empezó á las 8 y concluyó á las 9  $\frac{3}{4}$  dando la comunión á dichas Her.<sup>s</sup>.

El Lunes 11 de Agosto de 1806 salia su Em.<sup>a</sup> de la ciudad para embarcarse en Soller, lo q.<sup>e</sup> no efectuó por haverle sobrevenido un insulto. se detuvo en Raxa y otras partes, y no regresó á la ciudad hasta el Domingo 7. de Diciembre Sabado de la Purísima. El Sabado 27 de Dic.<sup>re</sup> 1806 bendixo la capilla de la B.<sup>a</sup> Catalina Tomas de la Parroq.<sup>l</sup> de Valldemosa, y predixó en la misa mayor.

Día 15 Febrero Domingo 1.<sup>o</sup> de Quaresma hallandose en capdepera predica un Sermon de Quaresma. Ha predicado Sermon.<sup>s</sup> pláticas y Exercicios espirituales en las capuchinas, en las Madalenas, Catalinas, en las Margaritas y en otras partes con unción y gracia. En los exercicios que predixó á las Monjas de S.<sup>ta</sup> Margarita donde havia algunas q.<sup>e</sup> vivian poco ajustadas á sus obligaciones, dando que hablar al publico, fueron sus ojos dos raudales, con que los reduxo á mejor acuerdo. Compuso tambien las desavenencias y disturbios que havia en el Monasterio del olivar originadas de algun.<sup>os</sup> que dominados del espiritu de reforma introduxeron la discordia donde no deve reynar mas que la paz y caridad.

A los Herm.<sup>os</sup> Terciarios del Conv.<sup>to</sup> de S.<sup>n</sup> Francisco de PP. Observantes costeó el globo de dar la comunión. A los Terciarios de este de capuchinos la corona de plata de Nt.<sup>a</sup> S.<sup>ra</sup> de los Dolores. A la Parroq.<sup>l</sup> Iglesia de S.<sup>ta</sup> Cruz tres sillas que sirven en los dias de mas solemnidad. En el Monasterio de S.<sup>ta</sup> Magdalena ha costeado la capilla de la B.<sup>ta</sup> Catalina Tomas. en el Predio son Guerreta de Vyeró el oratorio q.<sup>e</sup> se esta haciendo, enriqueciendolo con el cuerpo de S.<sup>n</sup> Victoriano Martin el q.<sup>e</sup> embió de Roma quando se hallava alli Auditor de Rota.

Lo mas apreciable de su Emin.<sup>a</sup> era la afebilidad, el cariño y desinterés con q.<sup>e</sup> se atraia el corazon de todos.

El Martes 26. de Mayo de 1807 se embarcó para Valencia; aportó con Iviza, y de Valencia, á Barcelona, y por Francia á Italia.

Hablando de su Biblioteca no seria mal un rasgo sobre la desgracia de los Mallorquines pues de dos Bibliotecas famosas la de S. Em.<sup>a</sup>,

y la del Marques de la Romana las que huvieran sido públicas, han quedado abandonadas al polvo y á la polilla por la muerte de sus dueños.

El elogio de su Em.<sup>a</sup> debe ser mas historico que panegirico, alegando, ó poniendo los datos, empleos que ha tenido, ett. ett. sus escritos, y quanto ha hecho en beneficio de la Patria, de las Nobles Artes, de las letras ett.

Dia 17 Nov.<sup>re</sup> 1806 fue electo Primer Director de la Real Sociedad Mallorquina para el año 1807 y 1808.

Esto es quanto he hallado relativo á su Em.<sup>a</sup>

Estimare me embie la ley Agraria de Jovellanos por ser memoria que no he leído en mi vida.

Suyo Fr. Luis.

D.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Josef Barberi P.<sup>o</sup> ett.

## XI

*Dos cartas de Jovellanos y una del Cardenal Despuig demostrativas del afecto personal, las relaciones literarias y la protección a la casa Guasp*

Sr. Dn. Josef Barberi

Mi muy estimado Sr. Dr. como vm. sabe q<sup>u</sup> le amamos, vivimos ciertos de q<sup>e</sup> no durará q<sup>e</sup> deseándole spre. mucha felicidad se la deseamos sobre manera ahora, con la ocasion de sus dias q<sup>e</sup> quisieramos disfrutase llenos de contento y satisfaccion. Quisieramos tambien anunciarle mas de cerca este deseo: mas p.<sup>s</sup> g.<sup>e</sup> nolo permite nra. situacion me manda mi amo remitir á vm. un poco de chocolate, y de marrasquino, con un vizcocho; p.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> pueda festejar a los q<sup>e</sup> tengan esta fortuna: q<sup>e</sup> podran ganarnos en esto: pero de seguros nonos ganaran en afectuosa, y sincera inclinacion.

Y aunq<sup>e</sup> á este indicio de ella no debiera acompañar ning.<sup>a</sup> impertinencia quiere mi amo, p.<sup>r</sup> no perder la costumbre de exercitar su paciencia q<sup>e</sup> yo pregunte a vm. ¿enq<sup>e</sup> consiste q<sup>e</sup> la gran torre dela Seu, ala banda del norte, no esté paralela con sus muros? ¿En q<sup>e</sup>, q<sup>e</sup> hallandose ya construída y con nombre de Cloquer ála entrada del Siglo XV. nada se halle escrito sobre el tpo. y el obgeto de su construccion? ¿Si p.<sup>r</sup> ventura es esta la torre Den Figuera comprada p.<sup>r</sup> la Ciudad álos do-

minicos p.<sup>a</sup> poner un relox, y deq<sup>e</sup> habla Salcet? Y si esto es así ¿q<sup>e</sup> destino tubo antes, y si puede ser del tpo. delos moros, o pertenecer ála antigua fortaleza de Palma? He aqui una duda bienpreñada; p.<sup>o</sup> q<sup>e</sup> vm. podrá comadrear muy facil.<sup>te</sup> y acaso con una palabra sola.

He aqui tambien como es preciso concluir spre. nras, cartas pidiendo perdon y renovando a vm. la seguridad de nra. confianza y del constante afecto q<sup>e</sup> le profesa su mas fino y agradecido amigo Q. S. M. B.

*Manl. Marnz. Marina*

A. 18 de Marzo de 1808.

P. D.

Allá vuelve el extracto de Serra ya disfrutado. It. vna nota sobre los Sagreras.

Item segun loofrecido vá allá el quarto demis apendices q<sup>e</sup> aunq<sup>e</sup> falto desus dibuxos está yá enestado deg.<sup>e</sup> vm. pueda leerle y si le pareciera copiarle ó extractarle antes q<sup>e</sup> vaya asu destino.

Se desea:

1.<sup>o</sup> Copia dela escritura de contrata p.<sup>a</sup> la fabrica dela yglesia de S.<sup>o</sup> Domingo q<sup>e</sup> cita su Cronica.

2.<sup>o</sup> Iden dela Inscripcion q<sup>e</sup> está en el facistol de bronce dela misma yglesia.

3.<sup>o</sup> Noticia del Arquitecto y fundador de la Capilla del Rosario dela misma yglesia cuya primera piedra segun Mut se puso en 1480.

4.<sup>o</sup> La inscripcion del sepulcro del S.<sup>r</sup> obispo Torrellas está enla Catedral.

5.<sup>o</sup> Noticia delos fundadores delas Capillas dela Catedral q<sup>e</sup> están entre la puerta principal ylas delos lados q<sup>e</sup> se podran deducir de los escudos de armas sepulcros ó lapidas q<sup>e</sup> haya en ellas.

6.<sup>o</sup> Noticia si la hay del autor delas antg.<sup>s</sup> vidrieras y del dela puerta del tras coro, dela Catedral.

## XII

Mi muy estimado S.<sup>r</sup> D.<sup>r</sup> vayan en hora buena los libros encuadernados ala Procura de Cartuxa con tal q<sup>e</sup> los acompañe una nota del precio de encuadernación q<sup>e</sup> incluya también la delos q<sup>e</sup> vinieron antes p.<sup>r</sup> q<sup>e</sup> de otro modo nose recogeran. Venga tambien el quaderno de epitafios y el extracto Heraldico q<sup>e</sup> todo se

vera con gusto y volverá luego. Por lo demas no hay q.<sup>e</sup> fatigarse sobre las armas si ya no hay en ellas cosa relativa al *Eclaircissement* dela duda de este tercer pilar q.<sup>e</sup> andamos rondando tanto tpo. ha. Por si acomoda a VM. sepa en gran secreto q.<sup>e</sup> tengo en mi poder la historia MS. del Caballero Fortuñi. No he podido ann ver mas q.<sup>e</sup> su indice. Hallo q.<sup>e</sup> en él habla delos poblador. de Inca mas creo q.<sup>e</sup> no haga otra cosa q.<sup>e</sup> copiar el artic.<sup>o</sup> del repartim.<sup>to</sup> q.<sup>e</sup> ya anda en Dameto. Sea enhorabuena p.<sup>r</sup> el descubrimiento del Diurno. Ojala q.<sup>e</sup> VM. pueda ver alg.<sup>n</sup> dia el Archivo de Lluçmayor donde seg.<sup>n</sup> F. Cayetano hallaría cosas mas preciosas. Siento enverdad q.<sup>e</sup> hayan mancado nuestras citas de entrevista p.<sup>o</sup> si VM. solo o acompañado quiere repetir las nos bailará el gusto Hasta entonces dando a VM finas memor. de mi patron quedo como spre. su fino y muy afecto amigo.

Hoy S.<sup>n</sup> Miguel,

*M. Marina*

### XIII

Al S.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Jose Barberi.  
Dios gure. m.<sup>os</sup> a.<sup>s</sup>

Mallorca.

Mi estm.<sup>do</sup> amigo: No solo es p.<sup>a</sup> cotejar los manuscritos el haberlos pedido sino p.<sup>a</sup> ver qual atina mejor: conozco que hay muchas enmiendas justas, otras me parece que equivalen a las antiguas: aqui se reverá por persona no catalana, y abrazara la q.<sup>e</sup> quiera no hiriendo á la sustancia: El modo de favorecer la imprenta es ayu larla, y lo haré siempre q.<sup>e</sup> vm. lo necesite: Mem.<sup>as</sup> al Cura, y a los am.<sup>os</sup> y mande vm. al q.<sup>e</sup> lo es suyo.

*Ant.<sup>o</sup> Card.<sup>l</sup> Despuig*

Bar.<sup>na</sup> 11 Ag.<sup>to</sup> 1807.

D.<sup>or</sup> José Barberi Pbro.

Mallorca

### XIV

#### *Certificado facultativo*

Los Facultativos D.<sup>n</sup> Miguel Noguera Medico segundo del Militar Hospital de esta Plaza, y el Cirujano D.<sup>n</sup> Antonio Godiño:

Certificamos que habiendo visitado desde

muchos meses a D.<sup>n</sup> José Barberi P.<sup>ro</sup> y Beneficiado en la S.<sup>ta</sup> Iglesia le observamos en el principio con un estado de languidez, tristeza, imaginaciones extraviadas, formando los juicios falsos de que estaba elado, de que se hallava petrificado, de que era el Demonio, que fallecia por instantes, otras inquietudes semejantes, y pervigilios: este deplorable estado melancólico se convertía algunas veces en maniático con audacia, furor, aspecto irascible, y gestos alarmantes: y al ceder bolvia la timidez y abatimiento de animo extraordinario: a pesar de haverle aplicado los remedios mas celebrados en semejantes Dolencias hemos visto que ha continuado con las propias enagenaciones de entendimiento, y actualmente sigue demente, y con las mismas locuras. Y para que conste damos la presente en virtud del Decreto antecedente. En Palma y a primero de Marzo del año mil ochocientos veinte y tres.

*Miguel Noguera*

*Antonio Godiño*

### XV

Dia trece Setiembre de mil ochocientos veinte y seis he enterrado en el sementerio rural de Establiments el D.<sup>r</sup> D. José Barberi Pro. y Benef.<sup>o</sup> en la Sta. Igl.<sup>a</sup> y Secretario del Ilmo. Cabildo de la misma, hijo de D. Juan Bautista Comerciante y de Dña. Rosa Sanceloni de edad de sesenta años. Recibió el Sacramento de la Extreunción. Dispuso en poder de D.<sup>n</sup> Juan Sancho Notario con fecha de treinta y uno 8bre. de 1821. De todo lo qual doy fe.

*D.<sup>or</sup> Andres Valles, P.<sup>ro</sup> y Vic.<sup>o</sup>*

(Arch.<sup>o</sup> Episcopal.—Establiments, libro de difuntos 22 Abril 1785 a 27 Nov.<sup>e</sup> de 1851.)

### XVI

Nota de los libros pertenecientes á la libreria de Dn. José Barberi P.<sup>ro</sup> difunto entregados por su heredero Dn. Felipe Guasp a las Bibliotecas, Episcopal y del Conv.<sup>to</sup> de Capuchinos de esta Ciudad, segun lo dispuesto por el mismo Barberi en su ultimo testamento de 13 Diciembre de 1821

Soto de justitia . . . . en fol. 1 tom.  
Id. in 4.<sup>o</sup> Sentent . . . . id. 2 .



S. Clementis Alex. Opera . . . . .	en fol. 1 tom.	Obras del P. Eusebio Nieremberg . . . . .	en fol. 3 tom.
Contenson Theologia mentis et cordis . . . . .	id. 2 »	Cenciones S. Thome, a Villanova . . . . .	id. 1 »
Biblioteca critica sacra . . . . .	id. 3 »	Lactantis Opera . . . . .	en 4. <sup>o</sup> 2 »
Summa S. Thome . . . . .	id. 4 »	S. Joan Chrisostomi Opera . . . . .	id. 5 »
Divi Hieronimi Epistole . . . . .	id. 3 »	Perez Bayer, Dissertatio historica . . . . .	id. 1 »
Noverini Umbra Virginea . . . . .	id. 1 »	Vinditie Lulliane . . . . .	id. 4 »
Stella in Lucam. . . . .	id. 1 »	Juvenalis Satine. . . . .	id. 1 »
Caramuel Theologia fundament. . . . .	id. 1 »	Ovidii epis. <sup>1</sup> cum comment . . . . .	id. 1 »
Vite Patrum . . . . .	id. 1 »	Ovidii Opera ad usum Delphini . . . . .	id. 4 »
Barrada in Evang . . . . .	id. 4 »	Melchionis Cani, De Locis . . . . .	id. 1 »
Caetani Opuscula . . . . .	id. 1 »	Concina, Theologia christiana Macri Hierolexicon . . . . .	id. 12 »
Petrus Canisius De verbi Dis corruptelis . . . . .	id. 1 »	Ezguerra, lucerna mistica . . . . .	id. 1 »
Tirinus in Sacram Script . . . . .	id. 1 »	Bergier, Tract. de Vera Relig. . . . .	id. 3 »
S. Ambrossi Opera . . . . .	id. 1 »	Dougat, Prenotiones canonicæ . . . . .	id. 1 »
S. Cypriani Opera . . . . .	id. 1 »	Vida de la B. <sup>a</sup> Lucia de Narni. . . . .	id. 1 »
Marca Hispanica . . . . .	id. 1 »	Caroli Stephani Dictionariu historicu . . . . .	id. 1 »
Ribadeneira, Flos Sanctoru . . . . .	id. 3 »	Fehronius de Statu lecterie eu. . . . .	id. 1 »
Vieina Sermones . . . . .	id. 4 »	Valsechi, Dis fundamenti della Religione . . . . .	id. 1 »
Sixti Senensis Bibliotheca . . . . .	id. 1 »	Viva, Theses damnate . . . . .	id. 1 »
Acta Beatificationis B. Catharine Tomas 1743 . . . . .	id. 1 »	Aguila, Dictionariu Biblicu . . . . .	id. 1 »
Oratius onim comment . . . . .	id. 1 »	Avila sobre el Salmo 44 . . . . .	id. 1 »
Mayo De Ture Supremo . . . . .	id. 1 »	Ydem, Tratados varios . . . . .	id. 1 »
Casanei Gloria Mundi . . . . .	id. 1 »	Trabajos de Jesus . . . . .	id. 1 »
Eusebii Hist. Eccles. <sup>a</sup> . . . . .	id. 1 »	Martirologio Romano . . . . .	id. 1 »
Walton Apparatus Biblicus . . . . .	id. 1 »	Retorica del P. Escardó. . . . .	id. 1 »
Paciucheli, Lezioni morali . . . . .	id. 3 »	Año Cristiano . . . . .	id. 2 »
Seneca, Opera Omnia . . . . .	id. 1 »	Señeri Panegiricos . . . . .	id. 1 »
Directorium Inquisitorum . . . . .	id. 1 »	Massillon Sermones . . . . .	id. 3 »
Moreri Diccionario Historico . . . . .	id. 6 »	La Rue Sermones falta un tomo . . . . .	id. 6 »
Benedicti 14 Opera . . . . .	id. 11 »	Senault Sermones, falta un tomo. . . . .	id. 5 »
Ferraris Bibliotheca cum additionibus Hispanis . . . . .	id. 6 »	Ciriaci Moreli Fasti Novi Orbis. . . . .	id. 1 »
Laurentii Berti Theologia . . . . .	id. 3 »	Triglandins De tribus Iudeoru Sectis . . . . .	id. 2 »
Cardinalis Bona Opera Omnia . . . . .	id. 1 »	Nualart, Martirio del Venerable Burguñy . . . . .	id. 1 »
Jus canonim . . . . .	id. 3 »	Dissertaciones historicas del B. Julio . . . . .	id. 1 »
S. Bernardi Opera . . . . .	id. 1 »	Perez, Secretario y Consejero eu . . . . .	id. 1 »
Lopez Epitome SS. Patru. . . . .	id. 1 »	Umberti De eruditione Predicatoru . . . . .	id. 1 »
Alegambe Bibliotheca. . . . .	id. 1 »	Riera, Joel Religioso . . . . .	id. 1 »
Vida de S. <sup>ta</sup> María de Cerverillon . . . . .	id. 1 »		
Redencion de Cautivos . . . . .	id. 1 »		
Arnaldus Albertinus de hereticis . . . . .	id. 1 »		
Ximeno, escritores del Reyno de Valencia . . . . .	id. 2 »		
Biblia Sacra cum notis . . . . .	id. 1 »		
Nebrixa, Vocabulario . . . . .	id. 1 »		
Obras del P. Luis de Granada . . . . .	id. 3 »		
Cielo estrellado. . . . .	id. 1 »		

Arbic, Lumen Concionatoru. <sup>o</sup>	en 4. <sup>o</sup> 1 tom.	Semperii ett. . . . .	in 8. <sup>o</sup> 1 tom
Voragine, Sermones . . . .	id. 1 »	Lecciones de escribir y contar	id. 1 »
Ossorio, Sermones tomo 5.	id. 1 »	Caton cristiano . . . . .	id. 1 »
Bacó, Suma Moral . . . . .	id. 1 »	Gramatica castellana . . . .	id. 1 »
Obras de Quevedo . . . . .	id. 1 »	Obras de Quevedo . . . . .	in 4. <sup>o</sup> 5 »
Cartas de S. <sup>ta</sup> Teresa . . . .	id. 2 »	Vida del Ven. Font y Roig . .	id. 1 »
Guardiola, llave de Ordenandos . . . . .	id. 1 »	Maestro Contador . . . . .	in 8. <sup>o</sup> 1 »
Defensa de las lagrimas . . .	id. 1 »	Exercitat lingue, latine . . .	id. 1 »
Etevan, Tratado de la sangria	id. 1 »	Vida del Ven. Archangel de Escocia . . . . .	id. 1 »
Arte Gen. <sup>l</sup> del Beato Iulio . .	id. 1 »	Semperii . . . . .	id. 1 »
Granatensis, Silva locoru . .	id. 1 »	La fe triunfante . . . . .	id. 1 »
Fornés contra Feyjoo . . . .	id. 1 »	Casos raros de la Confesió . .	id. 1 »
Vida de Sor Catalina de S. <sup>to</sup> Tomas . . . . .	id. 1 »	Heinecci elem. juris civilis . .	id. 2 »
Acta Episcoperu Barchinonensius . . . . .	id. 1 »	Quinti Curtii . . . . .	id. 1 »
Larraga . . . . .	id. 1 »	Michaelis Perini Disticha . .	id. 1 »
Rapó, De febribus . . . . .	id. 1 »	Berti Breviaru . . . . .	id. 1 »
Marsal in art. Raimundi Lulli.	id. 1 »	Lexican Biblicu . . . . .	1 »
Tranlatio Psalmi 118 . . . .	id. 1 »	Feri Sermones . . . . .	1 »
Le Dran, Parallele des differentes manieres eu. . . .	id. 1 »	Fontidonii Opera . . . . .	id. 1 »
Roigii Magonensis de sacris Antistitibus . . . . .	id. 1 »	Alciato, emblemas . . . . .	1 »
Tratado de la Cabrevacion . .	id. 1 »	Sinonimos . . . . .	id. 1 »
Sigonius de antiquo jure Civiu Rau . . . . .	id. 1 »	D Thome, Comment . . . . .	1 »
Raymundi lulli de Contemplatione . . . . .	en 8. <sup>o</sup> 1 »	Psalmi Davidis . . . . .	1 »
Tratado de Artilleria . . . .	id. 1 »	Senece Opera . . . . .	id. 2 »
Joan. Tauleri De vita et passione Christi . . . . .	id. 1 »	Dradens Loci communes . . .	1 »
Belarminus, De gemitu Columbê . . . . .	id. 1 »	S. Vincentii Ferrerii Sermones . . . . .	1 »
Agremunt, Tratado del Rosario. . . . .	id. 1 »	Julii Cesaris. . . . .	1 »
S. Joan. Climaci . . . . .	id. 1 »	Catholica guerimonia . . . .	1 »
Marsal, exercici de la Sta. Creu. . . . .	id. 1 »	Granates Sermones . . . . .	2 »
Dialogi. . . . .	id. 1 »	S. Augtini de Verbis Domini.	1 »
Tratado de la Bula de la Cruzada . . . . .	id. 1 »	Dictionnaire des heresies. . . .	8. <sup>o</sup> 2 »
Un breviario antiguo . . . .	id. 1 »	Voiage aux Roiaumes de Maroc y d'Alger. . . . .	1 »
S. Petri Crisotogi opera . . .	id. 1 »	Dictionariu Theologicu . . . .	1 »
Castro adversus heresy . . . .	id. 1 »	Lumper Hist. Eccles. . . . .	1 »
Zuccarone Panegirici . . . .	id. 1 »	Dictionnaire antiphilosofique.	2 »
Meditazioni sopra la Passione Lactantii opera . . . . .	id. 1 »	Breviarus Berti . . . . .	1 »
Vita di Marco Aurelio . . . .	id. 1 »	Baronio, libri Apologetici por Religione. . . . .	1 »
Stihy Capibreviandi. . . . .	id. 1 »	Biblia Sacra. . . . .	1 »
Medina, Ynstruc. sobre el Sacr. de la Penit. . . . .	id. 1 »	Il Parroco all Altare. . . . .	1 »
		Cornelio Nepote. . . . .	1 »
		Catalogus libroru . . . . .	1 »
		Exercici del cristia . . . . .	1 »
		Bartholini d Cruce . . . . .	1 »
		Polimatia Francicis Roverti . .	1 »
		Ludovico Blosio . . . . .	1 »
		Le Secretaire de la Cour. . . .	1 »
		Heineccii Philosophia rationalis . . . . .	1 »
		Parnasus Poeticus . . . . .	1 »

Visita al St. <sup>mo</sup> Sacramento . . . . .	1 tom.
Guevara epistolas . . . . .	1 »
Oficia Sanctoru . . . . .	1 »
Conciliu Trid . . . . .	1 »
Epitres choisies de Ciceron . . . . .	1 »
Oliva Sermones . . . . .	1 »
Bibliotheca vet. et novi Testam. . . . .	1 »
Dictionnaire de nouvelles decouvertes . . . . .	1 »
Novelas exemplares de Zayas . . . . .	1 »
Obras de Torres . . . . .	1 »
Arte Poetica . . . . .	1 »
Obras de Virgilio . . . . .	1 »
Cicero De Oratore . . . . .	1 »
Turlot, Tesoro . . . . .	2 »
Dictionnaire de la conservation de l'homme . . . . .	4. <sup>o</sup> 2 »
Dictionnaire de Geographic portatif . . . . .	1 »
Dictionnaire des Conciles . . . . .	1 »
Memoires cronologiques . . . . .	2 »
Dictionnaire de phisique . . . . .	3 »
Dictionnaire des gr . . . . .	9 »
La vie des plus illustres philosophes . . . . .	1 »
Histoire de Ciceron . . . . .	8. <sup>o</sup> 4 »
Le nouveau Test . . . . .	1 »
Relacione della Corte di Roma Quadro de la Europa . . . . .	1 »
Rezo de la Pusissima . . . . .	8. <sup>o</sup> 1 »
Viator christianus . . . . .	id. 1 »
Ciencia de las medallas tom. 2. <sup>o</sup> . . . . .	1 »
Sermones Sti. Vicentii . . . . .	2 »
Dos tomos de Breviario y un Diurno . . . . .	3 »
Semana Santa en Francés . . . . .	1 »
Concordantie Biblioru . . . . .	1 »
Masdeu Historia critica de España . . . . .	19 »
Divi Cyrilli Alexandrini Opera fol. . . . .	1 »

D. D. Antonio Pablo Toghores P.<sup>ro</sup> y Bibliotecario 2.<sup>o</sup> de la Biblioteca Episcopal.

Fr. Luis de Villafranca Bibliotecario de Menores Capuch.<sup>os</sup> de Mallorca

FELIPE GUASP POU.

## Parroquia antigua y moderna de Alcudia

(CONTINUACIÓN)

### Capilla de Ntra. Sra. del Rosario.

Al lado de la *Epistola* entre la primitiva entrada y la Capilla del Sto. Cristo estaba la suntuosa capilla del *Rosario*. El mismo lugar ocupa el portal por donde entran los hombres y sobre el cual está el órgano.

En el año 1600 y concejo del 23 de Abril la Universidad solicitó al Sr. Obispo, permiso para construir la Capilla del *Rosario* al lado de la sacristía. En el 1603 se dió principio para ahuecar la pared rematando su parte superior con un arco a fin de no restar solidez a la pared ya que en su parte más elevada se asentaban las campanas.

Continuaron las obras, pero no se terminaron hasta el 1696, consiguiendo de *Susantidad* una Bula de Privilegio para el día de la fiesta, la que fué leída en el púlpito el día 15 de Agosto del dicho 1696.

Los artistas *Pedro Canet* y *Jaime Sabater* doraron y pintaron el retablo. (1)

En dicho altar había además de *Ntra. Sra. del Rosario* (2) la figura de *Sta. Catalina* y *Sto. Domingo* costruidos por el escultor *Mateo Juan y Serra*. (3)

El Señor D. *Gerónimo de Berard* en su historia manuscrita de 1789 nos hace la descripción siguiente:

«Al lado de la *Epistola* hay la Capilla de *Ntra. Sra. del Rosario*, la imagen es de bulto, alta y no de inferior gusto; en el altar de cuatro columnas corintinas doradas y colores, con cuadros de los misterios, todo regular y antiguos con

(1) Por sus trabajos cobraron 84 lliuras 17 sous.

(2) La figura de *Ntra. Sra. del Rosario*, según referencias particulares está en la Capilla privada de la distinguida Sra. D.<sup>a</sup> Margarita de Qués a quien confió esta alhaja el rector Sr. Alzamora.

(3) Por ser el escultor *Mateo Juan Serra* quien fabricó en 1699 el retablo de la Capilla del Sto. Cristo y el que construyó las figuras de ese altar del *Rosario*, nos hace creer que fué el constructor del retablo de *Ntra. Sra. del Rosario* aún que no lo hemos visto consiguado.

Por las figuras de *Ntra. Sra.*, *Santa Catalina* y *Sto. Domingo*, cobró el *Mateo Juan* 20 libras.

*rema atlántico*. Esta Capilla es algo más honda de lo regular, pero no tanto como en otras iglesias y toda de tosco marés como la bóveda referida». (1)

Nuestra *Sra. del Rosario* tenía mucha devoción y su cofradía era de las más numerosas. Sus fiestas siempre eran solemnizadas con entusiasmo por sus devotos. (2)

## EL ORGANOS

De este instrumento parroquial, si tuviéramos que escribir su historial desde que hallamos los primeros datos en 1559 hasta el lúgubre 18 de Febrero de 1870 en que se desplomó la bóveda del techo parroquial, habría para poder editar un folleto bastante regular, tales han sido sus modificaciones y reparaciones. Solo diremos que estaba situado al lado del *Evangelió* y sobre la capilla de *S. Pedro* de la que tenía la Universidad el patronato de su beneficio.

Para no ser difusos remitimos al lector a los libros de Clavarios (3) y Concejos. (4)

## SACRISTIA ANTIGUA

Y

## MODERNA

No hemos podido adivinar, si es que hubiera, donde estaba la sacristía antes de 1569. Poco antes de este año el obispo *D. Diego de Arnedo* conminó con castigos a la Universidad para que construyeran dentro un plazo determinado. Por pura obediencia y haciendo costar los apuros en que se hallaban, dieron principio

(1) Los cuadritos de los misterios de esta Capilla el Rector Sr. Alzamora los colocó en el zaguán de la casa rectoría y en ella admiramos las figuras siguientes bastante recomendables por sus colores.

Visita a Santa Isabel—Nacimiento de Jesús—Presentación—Hallazgo de Jesús en el Templo—Venida del E. Santo—Ascensión—Resurrección—Crucifixión.

(2) «Per pólvora per fer covets, vuitada y tirar los mascles 1 lliura 8 sous.» Año 1695. 2 octubre—L. Obrería. «Por 30 lliuras pólvora per fer covets, fochs y disparar mascles 3 lliuras 5 sous» 6 octubre 1699—L. obrería.

Eran obreros, el Rdo. Pedro Llodrá, Jaime Domech, alias Coneto y Juan Tolosaus alias Malaño.

(3) Libro de Clavarios, años 1569, 1581, 1586, 1597, 1598, 1612, 1638, y 1680.

(4) Libro de Concejos, años 1549, 1595, 1597, 1600, 1604, 1617, 1661, 1679, 1681 y 1764.

a las obras con tal lentitud que no estuvo terminada dentro las *Carnestolendas* y entonces, el Sr. Obispo castigó al pueblo privándole que entrara en la iglesia. (1) El castigo hizo su efecto y acabada la obra de la sacristía, vinieron a visurarla los maestros albañiles *Juan Mezquida* y *Bartolomé Saura* y también inspeccionaron las obras del Campanario recién principiado; por sus honorarios cobraron 4 ll. 4 s.—14 de Febrero. (2)

El maestro constructor de la sacristía fué el albañil *Canet* de Felanitx venido exprofeso. (3)

Esta sacristía persistió hasta que en el año 1675 se puso la primera piedra para edificar la grandiosa Capilla al *S.º Cristo* y, mucho tiempo después de terminada ésta (año 1697) al lado de Poniente, se edificó la actual *Sacristía* empezando la construcción en el año 1791. (4)

## CAMPANARIO

Al Ilmo. y Rmo. obispo *D. Diego de Arnedo* se debe la iniciativa de construir el campanario, ordenándolo el año 1568.

¿Donde estaban emplazadas las campanas parroquiales antes de tener el campanario?

El concejo celebrado el 5 de Marzo de 1603

(1) «A Bartomeu Balma quant aná amb un rossí en ciutat per haver licencia de entrar en la iglesia, per quant ne som prohibits puis, la sacrestia no es estade feta dins las carnestolendas, 1 lliura 2 sous; 21 Febrer L. Clavario.

Véase libro clavario año 1569.

Éste Sr. Obispo, *D. Diego de Arnedo*, en 1563 ordenó que en la parroquia de Alcudia se llevara registro de todas las defunciones. El 1.º y 2.º inscritos creo que el mes de Junio del dicho año, fueron, Jaime Cerdá y Juan Maura

(2) Este *Juan Mezquida* quizá fué el padre de *Lucas Mezquida* arquitecto y autor del plano de la iglesia de *Sta. Maria*, su patria (1647) y abuelo del arquitecto *Antonio Mezquida* autor del plano de la iglesia de *Lluchmayor*, año 1782.

(3) Nos fundamos, para creer que la sacristía ocupaba el solar de la Capilla del *S.º Cristo* actual, en el Concejo celebrado el día 23 de Abril de 1600 en que, piden los Jurados, les dejen construir la *capilla del rosario al lado de la sacristía* y, como esta capilla estaba donde está el Organos actual, el lado, tenía que ser la capilla del *S.º Cristo*.

(4) «Als 21 de Febrer de 1791 se comensá la sacristia nova, esent obrers eclesiastichs dit Dr. Rafel Palou y el Rnt. Miquel Pastor Pre. y seculars, D. Ventura Calvis y Andreu Capó» Archiu Parroquial.

Es muy probable que en esta fecha se hiciera también el presbiterio sobre el que colocaron el retablo llevado de Pollensa por el año 1794

nos dá luz sobre lo antes preguntado.<sup>(1)</sup> Según indica, las campanas estaban emplazadas sobre la pared del Norte, al nivel del terrado y en dirección vertical al órgano actual y en cuya parte inferior se hizo la Capilla del *Rosario*.<sup>(2)</sup>

Se dió principio al campanario en el año 1568 al mismo tiempo que la *Sacristía*.<sup>(3)</sup>

Su forma es cuadrada y su material sillares regulars muy gruesos de piedra arenisca, *marés*.

Emplazado en su lado Norte, de manera que su lado Este está en línea recta con la fachada de la parroquia.

Apenas empezado, ya hubo enconada disputa sobre si había de estar adherido a la pared de la parroquia o si había de estar aislado dos o tres palmos de ella.

En el concejo del 14 de Noviembre de 1568 se acordó, que vinieran de Palma para dar su parecer los maestros más expertos.

Hallándose en Alcudia, de paso, el arquitecto del fuerte de Mahón *Sebastián Saura*, se le consultó el caso y su parecer fué; que la torre pegada a la pared parroquial no perjudicaría a ésta y que continuaran las obras sin cuidado.

Como este parecer era contrario al que había dado al jurado *Feliu* el maestro *Bartolomé Raura*, hermano del anterior, es decir, que la torre tenía que estar separada de la pared parroquial.

En vista de tal discordancia de pareceres, se acordó en Concejo de 10 de Febrero de 1579, que fuera a Palma el jurado *Pedro Feliu* e invitara a venir al maestro *Far*, en compañía del maestro *Bartolomé Saura* o del maestro *Armengol*. Vinieron a Alcudia los maestros

(1) «Mes avant determinaren que a relació de quatre mestres picapedrers experts, si on de perer que obrint la Capella del *Roser* no hyá perill tenint las campanas sobre la murada de la iglesia. Determinaren que se obra y se fassa lo *arch*, que perescha per entrarí de la iglesia, y si serán de perer que concorren perill en obrir se fassen dañy las campanas, son de perer que nos fasse y, hanse de fer, tot lo temps que durin las obres son de perer que les campanas nos tocan sinó a batallades y que dins la coresma no pugan obrir del tot mes de la mitat a la part forana.»

L. de concejos.

(2) Los brazos de la Culata se apoyaban sobre columnas de sillares (*pilastres*) y tenían movimiento oscilatorio.

(3) El A bañil *Sebastian Terrasa* fué el maestro que principió las obras del campanario, el mismo que en el año 1567 había construido la Atalaya de la Victoria.

*Bartolomé Saura* y el maestro *Armengol* y opinaron: que la torre campanario había de estar dos palmos separada de la pared.

En vista que no opinaban como el maestro *Sebastián Saura* de Mahón se reunió el concejo y, después de larga deliberación, en su mayor parte acordaron: Que la obra se prosiga conforme el *plano trazado* por el maestro *Sebastián Saura* de Menorcha, es decir, la torre adherida a la iglesia. (1)

Las obras se reducirían a poner los cimientos de la torre y quedar luego paralizadas por cuanto vemo<sup>s</sup> que en el año 1603 mandó el Sr. Obispo *Ildefonso Laso Saldeño* que inmediatamente, bajo pena de *excomuntón* reanudaran el trabajo en la fábrica del campanario que tenían paralizado. La Universidad acordó inmediatamente gastar 50 libras para extraer sillares y reanudar las obras de la torre que alcanzó la altura de unos dos palmos sobre el primer cordón; aquí paralizaron las obras y cubrieron la torre con un terrado cuya agua salía por una gárgula, que todavía subsiste, en el lado Este, frente a la casa rectoría.

En el año 1646, siendo rector de Alcudia el Rdo. *D. Juan Serra* Pbro. (2) acudió en súplica a los M.<sup>cas</sup> Jurados para continuar la obra del campanario y poder poner las campanas en él y que continuaban estando mal situadas (3) ofreciéndose a pagar el *tercio* de lo que se gastara.

En concejo de 1.º de Mayo se acordó:

Aceptar con negocio el ofrecimiento del Sr. Rector, y continuáronse las obras llegando su altura a sobrepasar un poco la esfera del reloj.

Sobre la ventanita que hay en su lado Norte hay inscrita la fecha 1649 y, clavado a la pared de la rectoría una placa con el escudo de *Serra* que hacen alusión el primero, al año en que reanudaron el trabajo del campanario y, el segundo, al apellido *Serra* del generoso Rector, que falleció el 29 Diciembre de 1651.

Fallecido el rector *Serra* se pararon las obras hasta que en el año 1704, en acto de

(1) Se vé claramente que el autor del plano fué *Sebastian Saura* arquitecto menorquín

(2) En el año 1645 era rector en la villa de Montuiri.

(3) Esto nos hace sospechar que las campanas continuaban sobre la pared de la iglesia frente a la calle de la iglesia.

visita, el obispo *Fray Francisco Antonio de la Portilla* recordó a los Jurados la necesidad de terminar la torre del campanario y poder colocar en él las campanas.

Al efecto nombróse una comisión para la obra que fueron; el R.<sup>do</sup> *Antonio Marcó* Pbro. y Rector de Alcudia, el R.<sup>do</sup> *Pedro Llitrá* Pbro. *D. Antonio Torreus*, *D. Pedro Planas*, *Dr. Pedro Bennasar* y depositario el honor *Agustín Serra*. (1)

Esta Junta trabajó mucho, pero no tuvieron la satisfacción de verlo terminado conforme el plano trazado. Por motivos que ignoramos, finalizaron las obras cubriendo el techo con tejas y en su centro, algo más elevado que el resto, se colocaron las campanas, resultando una obra sin terminar y por tanto le falta la gracia que le daría un remate agudo.

Tenemos entendido que el virtuoso rector actual, *D. Juan Enseñat Oliver*, ha tomado con entusiasmo la idea de terminarlo, encargando al arquitecto *D. Guillermo Forteza* el plano y presupuesto para realizar dicha obra, que, según deseos del Rector y Arquitecto será una obra artísticamente completa, adornando los

(1) El honor Agustí Serra depositari de de la obra del campanar de la ciutat de Alcudia, pagarà al Mag-nífich Rafel Cuyullada, sindich lo corrent any, y a conta de aquelles 20 ll. se li han de donar per el trácto o concert ha fet ab los de la Junta de dita obra de tallar y donar rama a compliment a peu de obra per *coura al forn de cals* per dita obra, 7 ll.—3 Septembre.—L. Clavario.

Jaume Capdebou Pre. y Vicari  
Pera Llitrá Pra.

Antoni Torreus.  
Pera Planas.  
Dr. Pera Bennasar.

—El honor Agustí Serra, depositari, pagarà a Juan Fluxá Domingo de la Vila de Sta. Margalita per conta del pedreñy tieu per dita obra, del *fosser*, 2 ll.

Dr. Antoni Marcó, Rector. Pera A. Roig.

Pera Llitrá P.a. Pera Domenech, Secretari.

—El honor Agustí Serra pagarà a Sebastiá Sureda per *omarrar cals* a rahó de 3 & 6 diners per jornal y per una corda per treura aigua, 2 ll. 7 & —16 octubre 1704.—L. del Clavario.

—A Martí Cerdá (alias morbi) trancador de pedre, per cumpliment de 16 dotzenes de pedreny han tret a la plassa del Lladoner, (1) per compta de dita obra, 1 ll. 18 &.—12 Mars 1705.—L. Clavario.

(1) Esta plazita es la que está al pié del campanario y limitada por la pared de la casa de Pedro Ferrer, alias *Canet* y a cuyo lado había un almezc (*lla-toner*) muy desarrollado y, que yo en mi niñez todavía alcancé a ver. El tronco tenía mucho diámetro y vacío en su interior dentro cuyo hueco se escondían los chicos.

Después en el mismo sitio sembraron un árbol que fué muy exuberante y que en 1917 se murió.

cuatro lados superiores cuatro esferas del reloj iluminadas por potentes luces interiores.

¡Quiera Dios que veamos realizada pronto tan hermosa mejora, tantos siglos há ya empezada! (1)

## CAMPANAS

Respecto a las campanas de la Parroquia es poco lo que podemos concretar.

En el año 1582 se hizo una campana fabricada por *Francisco Bonnin* de Palma que debió ser pequeña dado su poco coste. (2) Escasa estaría la Parroquia de campanas menores cuando apelaron en colocar sobre la pared de la iglesia (terrado) una campana que había en el Oratorio de *N.<sup>tra</sup> S.<sup>ra</sup> de la Victoria*. (3)

En 1650 parece había en el campanario hasta tres campanas: la *mayor*, la *squella* y la *squelina*. (4)

Al año siguiente, 1651, se repararon los pilares del campanario, sobre los que girarían las campanas, por el albañil *Gabriel Trias*

La *squelina* se resquebrajó y refundida el año 1655, la bendijo el vicario *D. José Fanals* Pbro. imponiéndole el nombre de *Maria* y *José*. Fué fabricada por *José Bonnin*, courer. (5)

De las cuatro campanas que había en este año era ésta la más pequeña.

El tiempo que se retardó en refundir la *squelina*, hizo las veces de tal en el campanario, la campana del oratorio de *S.<sup>ta</sup> Ana*, la cual retornaron a su sitio una vez que se hubo bendecido y subida al campanario la *squelina* nueva. (6)

(1) Grueso de las paredes en su base. Lado Este, Lado Norte, Lado Oeste 2 mt. 20, Lado Sur, lo forma pared de la iglesia y tiene el grueso de 2 mts. 10 ents.

(2) «A Pichedís Bonnin Vda. per valor de una campane los ha el seu marit Francesch Bonnin 6 lliuras 15 sous—13 Juny 1582.—L. Clavario.

(3) «A Miquel Carbonell, per la truge (culata) y correiges ha fetas per la campana de la Victoria s'es posada a la terrada per tocar misas baixas, 3 lliuras—11 Maig.—L. Clavario.

«A Jaume Martí, corder, per lo cost de una corda per la campana de la Victoria havem posada a lo campanar per tocar misas baixas, 10 sous—11 Maig.—L. Clavario.»

(4) «A Francesch Mascaró, Fuster, per lo treball de haver adobat la *squella* y la *squelina* y la *major*, 2 lliuras 10 sous 16 Maig.—L. Clavario.»

(5) Archivo Parroquial.

(6) «Als mestres Antoni Mascaró y Jaume Cairri, Fusters, per los treballs de portar la campana de

En el año 1695 se fabricó otra campana pequeña, que bien pudiera ser la del reloj, por el fundidor *Juan Cardell*. (1)

Año 1715

En esta fecha los hermanos *Juan y Antonio Cardell*, fundidores de Palma, se hicieron cargo de 1458 ll. de bronce procedentes de tres campanas inutilizadas, llamadas, la *squella*, *squelina* y de *Sta. Ana* y que después de fundido volvieron a fabricarlas y cobraron por su trabajo 108 ll. 5 & y 2 dineros. (Nota.)

Año 1925

En la actualidad existen en el campanario cuatro campanas que de mayor a menor son:

### La mayor

Que se bendijo en el año 1876 y cuyo bronce en su mayor parte procede de la campana dicha la *squella*, dedicada al *Sto. Cristo* y que se fabricó en el año 1715.

Lleva la inscripción siguiente.

«Alcudia agradecida a la *Purísima Concepción*, siendo Cura Párroco el Rdo. *D. Juan Ferragut Morey* Pbro.—Escudo de Barcelona y fecha 1876—En relieve las figuras de la *Purísima Concepción*, *S.º Sacramento* y *San Jaime Apostol.*»

### Mediana

Es algo menor que la anterior y muy antigua. Lleva dos inscripciones circulares, la más superior dice:

«*Mentem gratam expontáneam Bonitatem Deo facti liberatione.*»

Segunda inscripción.

«*Ore tuo Criste benedictus sit locus iste. Anno Domini 1309 sexto.*» Entre principio y terminación, en su parte Este, tres escudos borrosos a causa del cordenillo; el del centro de

la casa oratori de *Sta. Ana*, extra-muros, en el campanar de la iglesia parroquial y, demprés pujar la campana nova qu'is diu la *squelina* y tornar baixar la dita campana y toruaria en dit Oratori, 3 lliuras. — 10 Setembre de 1684.—L. del Clavario,

(1) «A *Juan Cardell*, Fundidor, per los treballs de fer la campana de tocar misas baixas, 4 lliuras. 15 sous—29 Janer de 1695.» L. Clavario.

NOTA.—Véase capítulo «Albarans o contratos de esta historia» A. 1715.

Cataluña y los laterales de los Templarios de *S. Juan o Montesa*. (1)

### (La pequeña Tercera)

Es al menos una octava parte más pequeña que las dos anteriores.

Tiene la inscripción siguiente:

«*Benedicta Ave Maria Gratia Plena Dominus tecum.*—Año 1716.» (1)

### Campana del reloj (2)

Es muy pequeña, no lleva fecha y la primera palabra de la inscripción muy incierta. ;

«¿*Duch* o *Auch*? *Ora pronobis.*»

### Campana de la Victoria

Lleva la siguiente dedicatoria:

«*D. Jaime Oliver y Casals a la Virgen de la Victoria, 1892.*»

### Campana de Sta. Ana (Cementerio) (3)

El rector *D. Mateo Alzamora* completó la restauración del oratorio de *S.ª Ana* haciendo

(1) El llevar esta campana la fecha de su fabricación que se remonta al año 1315, época en que eran señores jurisdiccionarios de Pollensa y Alcudia la poderosa Orden de los Templarios, nos hace suponer que, después de hecha construir la mandarian a la iglesia de *Guñyent* sufragánea de la parroquia de Pollensa y después, cuando los vecinos y autoridades de *Guñyent* se avecindaron a Alcudia hecha villa por *D. Jaime II*, es lo natural que dicha campana fuera llevada a la parroquia de Alcudia. Si así fuera, ese bello ejemplar por su forma y sonoridad, por su longuevidad quizá sería el patriarca de todas las campanas de Mallorca.

¡Que gloria para ella y que historia si la supieramos!

(2) Nosotros creemos que es la campana que fabricaron los hermanos *Cardell* en 1715 que llamaron la *Squelina* y cuyo peso fué de 410 lliuras.—Véase contrato en el capítulo de *Albarans*, 1715

(3) En el año 1713 y en el Concejo de día 5 de Junio se acordó instalar el reloj en la torre del campanario, y, en buena lógica hemos de suponer que en esta misma fecha también colocarían la campana para tocar las horas en la parte más elevada del tejado, tal como hoy e tá.

(4) La penúltima que existió fué fabricada por los fundidores *Cardell* el año 1715 cuyo peso era de 114 lliuras. La anterior a ésta pesaba 123 lliuras y rota, con su material fundido los hermanos *Cardell* fabricaron la suya en 1715.

fabricar esta campana que lleva la siguiente inscripción:

«Venite adoremus. Regem cui omnia vi-  
runt». Fundición de Olot, año 1888.

«Sacello Santæ Anna. Alcudia Majorica.  
Anno 1903.» (1)

PEDRO VENTAYOL  
Farmacéutico

## El retablo de la Anunciación del órgano de la Seo

LÁMINA CLVIII

Al dar noticia de la reforma del órgano de nuestra S. I. Catedral, consignaba *La Almudaina* en su número del 19 de Agosto próximo pasado, que al desmontarse la parte trasera de la «cadereta» fué hallado un interesante retablo, «que hemos tenido ocasión de ver—añade—, que seguramente data del siglo XVI y cuyo asunto y pintura es debido a un meritísimo artista de la época.»

«Representa «La Anunciación», siendo un primor de ejecución al temple las imágenes de la Virgen y del Angel de cuerpo entero ambas figuras, con ricos ropajes cuyo oro de los mismos se conservan en estado perfecto, leyéndose en un ángulo esta inscripción «Ave Maria, Gratia plena, Dominus Tecum.»

Dicho retablo se halla completamente deteriorado, debido a una reforma que constituyó una verdadera profanación, y hecha sin duda con objeto de aumentar las condiciones de sonoridad del órgano que no debieron responder cuando estuvo todo montado y no hubo otro modo para los que querían subsanar el defecto que malograr el retablo, taladrándolo casi en su integridad, excepto las caras de las imágenes, para seguir la estructura de la obra de talla que forma la parte de escultura que se divisa desde fuera del órgano.

El retablo será objeto de retoque, intentándose su reconstrucción.»

A esta nota añadiremos que el conjunto forma una puerta de dos hojas de 0'70 de alto por

0'60 de ancho, cada una, y ocupa el frontis más saliente del balcón del órgano, siendo construido así de un principio, existiendo los pivotes sobre los cuales giraban. Los taladros son 147 en total, salvándose la mayor parte de las figuras por corresponder a las pilastras de la parte exterior. La Virgen está, al parecer, de rodillas en un reclinatorio que tiene un facistol con un libro abierto encima, lo que hace suponer que estaría en oración al aparecérselle el angel. Viste túnica encarnada, el cuello cubierto con una fina tela de gasa lleva manto de estofa azul pampolada con brocado, tan en uso en Mallorca basta muy entrado el siglo XVII, como indican los retablos de San Onofre, de la Real de 1608; La Visitación de Nuestra Señora, de Valldurgent, de 1635; y el de San Martín de la parroquia de Sineu, de 1620. Los cabellos, rubios, caen ondulados sobre sus hombros. Ya desde 1400 se solían representar así. La cabeza medio vuelta hacia el angel; su expresión y la actitud de la mano derecha que es la única que se vé revela la sorpresa de la aparición. El angel, a la izquierda, de pie, con cetro en su diestra sostiene en la otra mano una filacteria con la inscripción alusiva al hecho: «Ave María, Gratia plena, Dominus Tecum». Viste capa de estofa encarnada pampolada con brocado y túnica blanca con estola roja.

En lo alto y como volando hacia María Santísima está la paloma con nimbo crucífero, representando el Espíritu Santo conforme a las palabras del Evangelio: «El Espíritu Santo vendrá sobre tí y la virtud del Altísimo te hará sombra.»

El fondo constituye el aposento que tiene portales a ambos costados: el de la izquierda conduce a una galería que deja ver a lo lejos una iglesia y el de la derecha a la alcoba en cuyo fondo un cortinaje oculta el lecho. En el centro una ventana abierta deja ver un paisaje de montañas, arboleda y mar. El piso es de azulejos de variados dibujos, sobresaliendo los geométricos.

Por último, en el suelo y entre ambas figuras se destaca un jarrón con la simbólica azucena, para significar la pureza y perpetua virginidad de la Santísima Señora, la cual por su purísima vida, consiguió el que con razón se la comparase a la azucena entre las espinas. A esto alude aquel ritmo con que dicen se deleitaba el piadosísimo prelado y martir de la Iglesia Santo Tomás Cantuariense:

(1) Pesa 57 kilogramos.





RETABLO DE LA ANUNCIACIÓN

(HALLADO EN EL ÓRGANO DE LA CATEDRAL)



«Gaude quia Deo plena  
Peperiste sine poema  
Cum pudoris lillo».  
(P. Fr. Juan Interian de Ayala)

Sobre el jarrón se lee: «Ecce ancilla Domini».

Es de notar que en las alas del angel figuran plumas de pavo real. Ya se pintaban así en 1360; véase sino el retablo de La Anunciación de Juan Daurer que figura en el Museo de la Lonja, y los de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> del Buen Camino del Santuario del Puig de Pollensa de 1370, N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Merced de Selva de 1479 y otros.

El órgano de nuestra Basílica se terminó el Día de Reyes del año 1497 (Piferrer y Quadrado «*Islas Baleares*» pag. 755) y como el retablo tiene que haberse concluido antes, lo más que puede datar es del siglo XV, como señalaba ya en su número 3 la revista ilustrada de turismo *Mediterráneo* a quien agradecemos la cesión del cliché de tan interesante obra pictórica. (1)

RAFAEL ISASI.

## Libre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

[fol. 50 r.] **CAPELLA 17.<sup>a</sup>**

*De las Nobles Familias de Vivots, Malferits,  
y Ollandes*

Esta Capella, qui se deya Sant Juliá (Are Sant Benet de Palermo) era antigament de la noble familia de los Vivots. Consta de las suas Armas, qui son: un Grif rapánt vermell, en

(1) El Delegado Regio de Bellas Artes de Baleares Ilmo. Señor Don Gabriel Llabrés nos proporciona sobre este retablo la siguiente nota: «El retablo descubierto en el órgano de la Seo debe atribuirse al famoso pintor Juan Daurer y los calados que lo cubrían deben ser obra del maestro escultor Pedro Morey, autor del portal del Mirador de nuestra Catedral. Probablemente fué pintado para la actual capilla de San Gabriel a fines del s. XIV, (en 1404 muere Daurer) y sustituido más tarde por las primorosas estatuas del Angel y de la Virgen aun hoy patentes. Como obra de escaso valor debió ser llevada al órgano y formar el forro interior de la peana del mismo, dorada por el pintor Juan Dessi, a fines de la décima quinta centuria. El arco que figura en dicha capilla, presenta un escudo de armas, una campana, que es el de los San Marti, seguramente coetáneo de la pintura que nos ocupa y quizá fueran

camp de or: las que se troban en la clau de dita Capella. El Quadro qui es molt antich, es de Arquitectura deurat, y pintat de diferents colors. Al mitx Sant Juliá: de bulto, a la dreta Santa Elisabeth Reyna de Portugal (antes havia Sant Bernadí, y San Juan de Capistrano); a la esquerra la Beata Salomea; y baix los Sants Martirs Japponenses; a los costats, dos passos de Sant Julia; y demunt estave el Pare Sant Francesch qui treya animas del Purgatori; a los dos costats, Sant Lluch y Sant March; y demunt, las ditas Armas de Vivots, y las de Malferits, qui son un enrretjolat de daus, uns grochs, y altres blaus y tot de pintura.

En lo año 1745 se llevó la difinición de dit Quadro: se feu una volta, y si posa lo Orga, (1) y el Quadro del Pare Sant Francesch se posá al costat.

En lo año 1814 se feu el Quadro nou, y se posá al mitx Sant Benet de Palermo de Bulto, y Sant Juliá se traslada a la Capella de Sant Bernadi de Sena a la part superior; a los costats las matexas figuras de Santa Elisabeth Reyne de Portugal, y la Beata Salomea, y axi matex el Quadro del Pare [fol. 50 n.] Sant Francesch y tot lo demás se llevó 1831. (2)

Testament del Venerable Pere Juan Vivot Donzell, en poder de Juan Porquer Notari a 17 Novembre, 1501, Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Vivots, baix la invocacio de Sant Juliá novament construida.

Altre Testament del Señor Ramón Vivot, en poder de Perot Genovard Notari a 27 Janer 1564. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Vivots, Sant Juliá.

Altre Testament de Anna Vivot muller del Señor Berenguer Vivot Donzell, en poder de

éstos patronos de la misma y costeasen el retablo. La familia Salom tenía su enterramiento dentro o frente a la capilla de San Gabriel.»

N. de la R.—Las afirmaciones contenidas en la anterior nota se transcriben bajo la responsabilidad del autor.

(1) «Se construyó en 1741, tocándose con él un solemne Te-Deum el día 1.<sup>o</sup> de Agosto, dándose por terminado dicho instrumento día 2 de Octubre de 1742.» (Nota facilitada por el organista de San Francisco.)

(2) Todo este parrafo no figura en el ejemplar de Casa Oleza. Los cuadros de San Francisco sacando almas del Purgatorio y otro del Beato Julian de San Agustin están ahora en las paredes laterales de la Capella.

Juanot Genovard Notari a 12 Juñy 1565. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Sant Julia, dita des Vivots.

Se enterraren també en esta Capella los Málferits. Consta del llib. 1, fol. 14. A 6 Juñy 1590 enterraren un Albat del Señor Tadeo Malferit a la Capella de Sant Juliá. També consta de altres diferents llibres.

Sa Familia de Vivots se acaba lo año 1648 en que a 23 Agost enterraren la Magnífica Señora Dona Juana Oleza Viuda de Don Juanot Vivot a la Capella de Vivots. Consta del llibre 5 fol. 112.

Cedi está Capella el Señor Sindich al Noble señor don Antoni Ollandez. Y a 6 Maix 1649, trasladaren tres [fol. 51 r.] fills que tenia depositats a Capitol, a dita Capella de Sant Julia. Consta de Acte en poder de Antoni Morro Notari 12 Janer 1649.

Se feu el paviment nou de esta Capella, y una pedra nova en el vas, ahont se lliix: «Sepultura del señor don Anioni Ollandez, y dels seus. Fabrer als 8, 1772.

Devant esta Capella heya una Tomba ab esta inscripcio: «Sepultura del señor doctor Barthomeu Miró del Real Consell». Heya també las suas Armas qui son: una barra atrevasade ab quatre dens de or, en camp vermell.

A la part dreta, devant el bancal, heya altre Tomba ab pedra, en que se lliix: «Sepultura de Maciá Fár, y dels seus, a 9 Fabrer 1784.

A la mateixa part heya un vas, qui era de Serras. Consta del llib. 5, fol. 129. A 11 Novembre 1649 enterraren el Discret Bernat Serra Apotecari en el vas de los [fol. 51 v.] señors Serras, qui está devant la Capella de Sant Juliá. Fonch despues de señors Fiols. Are es del señor Doctor en Drets Francesch Josef March, y dels seus 1779.

A la part de mes amunt, en el canto del bancal, heya altre Vas, qui es de Bovers, Consta del llib. 4, fol. 87, en que se diu: Que fonch enterrade la señora Juana Gali a lo vas del señor Francesch Bover, devant la Capella de Sant Julia. Y en el llib. 6, fol. 224. A 17 Novembre 1658 enterraren la señora Margarita Bover filla del señor Francesch Bover Merca - der a lo vas de Bovers, devant la Capella de Sant Julia. En dit vas heya esta inscripcio: Sepultura de Mestre Antoni Nacio y Bover, y los

seus, 1751. Admeteren en este vas a Juan Roselló, y los seus. Acte en poder de Mosen Juan Lliteras Notari. Consta del llibre 1, fol. 61. (1)

### [fol. 52 r.] CAPELLA 18.<sup>a</sup>

*De la noble Familia de Ramiro, Garau y Axertell*

Antigament se intitulave esta Capella Sant Cosme, y Sant Damiá, Nostra Señora de la Neu, el Monument, y Sant Diego: Are el Bon Pastor, Consta del Testament de Juan Ramiro Ciudadá de Mallorca en poder de Marti Ferrer Notari a 7 Juñy 1493. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch de la present Ciutat, en la meua Capella de Sant Cosme y Sant Damia, ahont estan enterrats los meus fills. Consta també de las Armas, qui son: un Castell, dos canslopés, una Creu, y unas barras de or atrevesades.

Altre Testament de Juana Marti muller del Honrat Jaume Ramiro, en poder de Leonard Çaportella Notari a 10 Fabrer 1523 Elegesch sepultura en lo monastir de Sant Francesch en la Capella de Sant Cosme y Sant Damiá, y vas de Ramiros.

En lo año 1600, se llevá el Quadro Vey (qui are se troba en la Parroquial de Petra, baix el Chor,) se feu mes fonda la Capella, y un arch, ahont estan las Armas de dit Ramiro; y se fue un Quadro nou de arquitectura deurat: a diligencias del Padre Fray Antoni Fornari Vice Comisari de la Terra Santa. A la dreta heya Sant Lluís Bisbe de Tolosa; a la esquerra, Sant Francisco Solano; a la banqueta, Sant Pere y Sant Jaume; al mitx, una figura [fol. 52 v.] del Sant Christo difunt de escultura; y demunt Sant Diego de escultura, y los demás Sants de pintura. Se acaba en lo año 1725. (2) Heya las Armas de dita Terra Santa qui son: cinch Creus en camp vermell. Are es

(1) En el ejemplar de casa Oleza consta además: «A darrera et Bancal devant Sant Julia una tomba voltada de ratjolas pintadas amb pedra qui diu sepultura de Barthomeu Bauçá y dels seus 1791.

(2) Esta capilla está hoy completamente variada; en el fondo hay como una segunda capilla en donde está en una urna la estatua de Nuestro Señor difunto; encima del arco de esta capilla entre los dos escudos descritos en el texto hay un cuadro del Buen Pastor: delante del arco una estatua moderna del Sagrado Corazón de Jesús y en la pared del lado del Evangelio una estatua moderna de la Virgen del Carmen.

esta Capella de la Familia de Garaus y Axertells. Consta del Testament del Magnífich Señor Antoni Garau de Axertell, en poder de Juanot Bonet Notari, a 6 Juñy 1607. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la meua Capella de Nostra Señora de las Neus, que novament he prés y Vas de Ramiros mos antepasats. (1)

Altre Testament del Doctor Miguel Garau en poder de Juan Bonet Notari a 21 Maig 1565 Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Sant Cosme y Sant Damiá, en la sepultura que novament het fet edificar allí.

Altre Testament de Dona Margarita Axertell muller de dit Doctor Miguel en poder de Rafel Bonet Notari, a 16 Abril 1570. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Vas de mon marit, que antes era del meu Sogre.

En lo arch de dita Capella heya dos escuts a la má dreita, ab quatre quartos. El primer y segon, Garau; tercer y quart, Puig. A la part esquerra, primer y segon Axertell; que es: un abre romput ab dos brots en Camp de or: tercer y quart de Garaus, que es: un Leo dret ab [53 n.] un asot. A la sepultura del mitx heya també las Armes de Axertells y Garaus. Consta del llib 2 fol. 98. A 30 Juñy de 1611 enterraren el Magnífich Antoni Garau y Axertell Cavaller de Mallorca a lo Vas y Capella de San Diego. Y en el llib. 15, fol. 34. A 9 Maix 1705 enterraren Don Geroni Garau en la seua Capella de Sant Diego: are el Bon Pastor. Acabá esta familia lo año 1803, en Don Antoni Garau.

A la part dreita una Tomba de Pocovins Esparterers. Es de Jacinto Pocovi de día 19 Dezembre 1732. Consta del llib. 18, fol. 71.

Altre Tomba de Mestre Andreu Clar Esparter a 4 Dezembre 1774. Consta del llib. 24, fol. 71.

Altre Tombe a la part esquerra ab retjola en que se llix: «Sepultura de Ramon Reus, y dels seus.»

(1) En el mes de Mayo 1816 se demolió la pared de la plazuela que era de tapia y se empezó la de cantera a diligencias del P. Porcel siendo Provincial. Mas se alargó la Capilla de la enfermeria, en Diciembre de este mismo año. Asimismo se aclaró la Capilla del Buen Pastor y se blanqueó.

(Nota facilitada al P. Faus por D. Rafael Ysasi y sacada de los manuscritos del P. Lledó.

Baix lo escaló, a la dreita, heya un Vas de Thomasos esparterers. Consta del llib. 1, fol. 151. A 25 Agost 1597 enterraren la Señora Juana Thomas a lo Vas de Thoma [53 r.] sos devant la Capella de Nostra Señora de la Neu. Y mestre Jaume Thomas Esparter feu Acte de este Vas en poder de Gaspar Mulet Notari a 29 Janer 1635, el qual Vas está situat devant la Capella de Sant Diego.

A la part esquerra heya altre Vas de Gabriel Fiol, Antonio Vaquer y Fiol, Pere Cirerol per ells y los seus. Consta de Acte en poder de Gabriel Gali Notari, a 19 Mars 1635.

Junt al sobredit heya altre Vas ab una pedra blave: era de Ferratjans, Consta del llib. 6, fol. 120. A 31 Octubre 1658 enterraren la Señora Ana Ferretjans devant la Capella de Sant Diego. Are es de Agusti Ballester, y de Garcias, y Sastres per ells y los seus. Acte en poder de Francesch Genovard Notari a 21 Dezembre 1662. En lo año 1680, passá a Falquets, y altres, Are es de Pere Falquet, y Elizabeth Viuda de Antoni Serra. Acte en poder de Antoni Quetgles y Vellana, Notari, a 24 Mars 1680

Al costat del sobredit heya una Tomba de Gabriel Ferrer, y dels seus. 1785.

[54 r.] Damunt el Presbiteri heya una Tomba circuida de retjolas pintadas, ahont si llix: «Sepultura de Juan Ferrá per ell y los seus. 1791.»

Altre Tomba baix la llantia de dita Capella ab una pedra qui diu: «Sepultura de Mestre Barthomeu Mir Fuster per ell y los seus. 1791»

Altre Tomba junt a esta ab una retjola qui diu: «Sepultura de Juana Maria Fabregues per ella y los seus.»

Altre Tomba junt a esta ab una retjola qui diu: «Sepultura de Elizabeth Font Viuda de Sebastia Carbonell a 1 Dezembre 1791. (1)

Entre las Capellas del Bon Pastor, y San Josef, devant la columna, qui las dividex, heya un vas de Pizans Impresors. Consta del llibre 5, fol. 8.

A 27 Agosto 1640 enterraren la Señora Francina Mesquida a lo vas de Pizans, devant Sant Diego. També se enterran en ell los Amenguals de la Calatrava.

[fol. 54 r.] Lo Honrat Damia de Ramiro

(1) En el ejemplar de Casa Ojeza consta además: «Altra Tomba circuida de rajolas pintades a la part de St. Juliá ab una pedra qui diu: Sepultura del Honor Antoni Matheu fill de Sebastiá y de Catharina Real y los seus 1791.»

natural de la Ciutat de Jaca en la Corona de Aragó fill de Juan y de Eulalia Moncada, casat ab Eulalia Cordero de Tarragona vingué a Mallorca ab duas galeras de blat y viveres en lo año 1400. Se domiciliá en Palma. Contribuí ab moltas llimosnas pera adelantar la obra del Claustro, y de la Iglesia de este Convent de Sant Francesch de Palma; y demaná la Capella de Sant Cosme y Sant Damiá (are el Bon Pastor) al Honrat y Reverent Antoni de Oleza a las horas Guardiá de dit Convent; y se li concedí facultat para fabricar el Quadro, y lo que be li aparexeria. Consta per Instrument en poder de Guillem Salvá Notari, a 18 Juliol de 1405. (\*)

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## MALLORCA I PROVENÇA

### III

*Compromís de portar a Mallorca 300 sextaris de farina*

(1233)

Anno Domini M.<sup>o</sup>CC<sup>o</sup>XXX<sup>o</sup>III<sup>o</sup>, regnante Ludovico rege. III<sup>o</sup> mensis septembris, Ego Petrus de Podio de Marsilia porto mecum a te Bernardo de Mandolio de Marsilia, ad tuam fortunam et Dei et maris, eundo, stando et redeundo in hoc viatico quod sum facturum ad Mallorgas, in quocumque ligno melius michi visum fuerit, LX l. melgoriensium honorum et per curribilium, esmerciatas in CCC sextariis farine frumenti ad mensuram Narbone, in quibus omnibus renuncio exceptione farine non accepte aut non habite; in quo viatico ipsam farinam bona fide et sine omni fraude vendam ad tuam meamque utilitatem, et precium inde sumptum in aliis mercibus convertam, et merces inde emptas, Dec duce, reducam in tuo posse, Marssilie; et, levatis tunc inde prius tuis dictis LX l. melgoriensium honorum, ex omni lucro quod tunc inde, Deo dante factum superaverit, habebis III partes et ego quartam partem; et habeo licentiam remitendi dictam pecuniam, partem vel totum per aliam personam, si melius michi visum fuerit; et quod ita

(\*) Este Parrafo no figura en el texto de Casa Oleza.

ex hoc toto sim tibi et tuis bonus et fidelis bona fide per stipulationem promitto, obligans inde tibi et tuis omnia bona mea, ubique, in vita et fine, Hujus rei sunt testes Stephanus de Pinano stans in civitate Narbone; Guillelmus Baucianus, de Marssilia, et Bernardus Petri qui vice Poncii Bernardi, scriptoris publici Narbone, hec scripsit; et ego idem Poncius Bernardi subscribo.

Al revers: Petrus de Podio debet LX l. melgorientium. N. Bernardus de Mandolio.

Bernat de Manduel, desde 1210 negocia en lloc del seu pare Esteva, de qui no s'en saben més noves, comerciant amb Barbaria, Oran, Ceuta, Bujia, Tunis. Tot desitjós de donar nou impuls al comerç envia bestes sarraïns d'ora a Siria; ví, farina, tela de fil de Borgonya coral i altres mercaderies a Barbaria; coto i draps a les Balears.

### IV.

*Procuracio especial donada per Bernat de Manduel a Pons de Bandol per tal de rebre en nom seu una bala de tela que li deu N. Ottobo Malio i 38 lliures que reporta una comanda feta a Andreu*

*Foan per esser portada a Mallorca.*

(1235)

In nomine Domini. Anno incarnationis Eiusdem M.<sup>o</sup> CC<sup>o</sup>XXX<sup>o</sup>V<sup>o</sup>, indictione VIII<sup>a</sup>, nonas aprilis. Notum sit cunctis quod ego Bernardus de Mandolio constituo et facio meum certum et specialem procuratorem te Pontium de Bandolio, presentem et suscipientem, ad petendum, exigendum et recipiendum, pro me et nomine meo, unam balam telarum meam, vel pretium ejusdem, quam Ottobonus Mallonus levavit sive extraxit de quadam nave Jordani Granaira; item, et ad petendum, exigendum et recipiendum, similiter pro me et nomine meo, illam comandam xxxviii l. regalium coronatorum quam Andreas Johannes, a me habuit et recepit portandam in itinere Majoricarum, promittens tibi per stipulationem quod quicquid super predictis tecum factum fuerit ego ratum et firmum habebō et tenebo et contra non veniam. Actum est hoc ante domum Amatoris. Testes, ad hoc vocati et rogati, fuerunt Ricardus Caminal, Guillelmus Durandus, cordator, Franchetus, et ego Januarius, publicus notarius Marsilie, qui, mandato utriusque partis, hec scripsi.

## V

*Comanda feta per Bernat de Manduel a Pere de Podi, en el viatge que aqueix emprén cap a Mallorca*

(1235)

In nomine Domini. Anno incarnationis Ejusdem M<sup>o</sup> cc<sup>o</sup>xxx<sup>o</sup>v<sup>o</sup> indictione VIII<sup>a</sup> III<sup>o</sup> idus madii. Notum sit cunctis quod ego Petrus de Podio, blancherius, confiteor et recognosco me habuisse et recepisse in comanda, a te Bernardo de Mandolio, C l. regalium coronatorum que sunt implicate in drapararia, renuntians inde ex certa scientia exceptioni non accepte draperie; quam comandam portabo ad laborandum in hoc itinere Majoricarum, ad tuum proficuum et meum, ad fortunam Dei et ad usum maris et inde revertar in hanc terram cum dicta comanda, et, in reditu meo, totum lucrum et capitale promito reducere in potestatem tui vel tuorum fideliter et veritatem inde tibi dicam, et ita hec omnia me facturum in mea bona fide tibi per stipulationem promito, obligans inde tibi omnia bona mea et in omni lucro dicte comande debeo habere et accipere quartum denarium. Actum est hoc ante domum Amatoris. Testes, ad hoc vocati et rogati, fuerunt Petrus de Templo, Arnaldus Toxicus, Guillelmus Catalanus, Guillelmus de Cassignaco, et ego Januarius, publicus notarius Massilie, qui, mandato utriusque partis, hec scripsi.

*Al dors:* En P. Dalpueg blanquier debet c l. L.—Bernardus de Mandolio.

## VI

*Regoneixament de un deute per part de Pere de Podi a favor de Ermelina vidua de Bernat de Manduel per mor de una comanda que li feu, en motu de un viatge a Mallorca.*

(1238)

In nomine Domini. Anno incarnationis Ejusdem M<sup>o</sup>CC.°XXX.°VIII<sup>o</sup>, indictione XII<sup>a</sup>, V<sup>o</sup> nonas marci. Ex hujus scripture testimonio cunctis pateat audientibus quod ego Petrus de Podio, de Blanquaria, confiteor et in veritate recognosco vobis domine Ermeline, uxori quondam Stephani de Mandolio, el Jo-

hanni, filio tuo, me debere vobis XLIII l. regalium coronatorum, ex causa transactionis et compositionis facte inter me et vos super quandam comandam C. l. regalium coronatorum quam habui et recepi et confesus fui et cognovi me habuisse et recepisse a Bernardo de Mandolio, cujus heredes estis, in viagio Mayoricarum, implicate in draperia, sicut continetur in instrumento inde facto per manum Januarii, Massilie notarii renuntians, inde ex certa scientia exceptioni doli et sine causa et ne possim dicere hoc verum non esse; quos XLIII l. regalium coronatorum predictas me bona fide per stipulationem soluturum promitto vobis predictis domine Ermeline et Johanni de Mandolio vel uni ex vobis seu vestro certo nuntio in pace et sine omni molestia, per terminos infrascriptos, videlicet, in Pascha resurrectionis Domini próximo VIII l., et a festo Pasce resurrectionis Domini próximo usque ad unum annum VII l., et in sequenti Pascha resurrectionis Domini alias VII l., et sic, singulis annis, in Pascha resurrectionis Domini VII l., donec de toto debito sitis pacifice persoluti, et pro predictis omnibus attendendis et complendis obligo vobis predictis domine Ermenline et Johanni de Mandolio et vestris omnia bona mea habita et habenda, renuncians ex certa scientia induciis XX dierum et III mensium et omni alii dilatationi et juri per quod contra predicta vel aliquid predictarum venire possem, et ita attendere et observare sicut predictum est et contra non venire juro ego dictus Petrus de Podio ad sancta Dei Euvangelia a me corporaliter tacta. Actum fuit hoc in domo quondam Stephani de Mandolio. Testes rogati, interfuerunt, Bernardus de Conchis de Fijaccho Bertrandus de Bastida, Guillelmus Sazi, Guillelmus Marcelli, et ego Raimundus de Pabia, publicus Massilie notarius, interfui, qui, mandato utriusque partis hanc cartam scripsi.

*Al dors:* P. de Podio debet XLIII l.

## VII

*Rellogament entre Guillem Andreu i Joan de Manduel de un domini, que aqueix derrer posseix a Mallorca*

(1243)

In nomine Domini. Anno incarnationis Ejusdem M<sup>o</sup>CC.°XXXX<sup>o</sup>III<sup>o</sup>, indictione 1<sup>a</sup>,

XVI Kalendas aprilis. Ex hujus scripture testimonio cunctis pateat audientibus quod ego Guillelmus Andreas, filius quondam Giraudi de Sancto Nicholao confiteor et in veritate recognosco tibi Johanni de Mandolio me debere tibi c. l. regalium coronatorum de logerio seu pensione illius honoris Mayoricharum quem michi locasti usque ad IIII annos, sine usque ad IIII sazones, pro XXV l. regalium coronatorum singulis annis, qui IIII anni erunt completi hinc ad festum Sancti Michaelis proximum, secundum quod hec omnia plenius continentur in instrumento publico inde facto per manum Raimundi de Pabia, Massilie notarii, quod instrumentum remanet penes te dictum Johannem, in sua firmitate quantum ad dictas C. l. regalium contra me et bona mea et contra fratrem meum Ugnonem Andream, constitutorem tuum pro dictis c. l. et ejus bona; quas c. l. regalium coronatorum predictas promitto tibi dicto Johanni de Mandolio, stipulanti, solvere in pace et sine omni molestia, tibi vel tuo certo misso, hinc ad festum Sancti Michaelis proximum, sub obligatione omnium bonorum meorum hitorum et habendorum, et renuncio ex certa scientia inducis XX dierum et IIII mensium et omni alii dilatatione et exceptioni doli et sine causa et ex injusta causa. Ad hec ego dictus Johannes de Mandolio, predicta omnia recipiens, loco de novo tibi dicto Guillelmo Andree, et titulo locationis trado seu quasi trado totum dictum honorem meum Mayoricharum a festo Sancti Michaelis proximo usque ad VI annos proximos, scilicet pro XV l. regalium coronatorum singulis annis, quos michi debes soluere ad meam voluntatem: quam locationem dicti honoris tibi facio sub eisdem pactis et conventionibus contentis in predicto instrumento scripto a Raimundo de Pabia, Massilie notario. Et ego dictus Guillelmus Andreas predictum honorem ex predicta causa locationis recipiens convenio et promitto tibi dicto Johanni stipulanti dictum honorem salvare et custodire tibi et tuis pro posse meo et colere ac laborare secundum pacta inter me et te conventiona et scripta in instrumento predicto, et tibi vel tuis soluere totum dictum logerium, scilicet XV l. per annum, ad voluntatem tuam, obligans inde tibi dicto Johanni de Mandolio et tuis omnia bona mea habita et habenda; et renuncio ex certa scientia induciis XX dierum et IIII mensium et omni alii dilationi, et ita attendere et observare, sicut predictum est et

contra non venire juro ego dictus Guillelmus Andreas ad sancta Dei Euvangelia a me corporaliter tacta; et est sciendum et actum, inter me dictum Guillelmum Andream et te dictum Johannem, quod illud quod tibi mittam Massiliam de dicto logerio vel de dictis c. l., per mare, debet venire et portare ad tuum resegun et fortunam maris et gentis. Actum fuit hoc in domo Raimundi de Pabia. Testes, rogati, interfuerunt: Raimundus Rainardus, Guillelmus de Accone, Petrus de Rodes, Bernardus Raimundus juvenis, et ego Raimundus de Pabia, publicus Massilie notarius, interfui, qui, mandato utriusque partis, hanc cartam scripsi.

*Al dors:* Carta de c. l. margoliensium debitis Johanni de Mandolio a Guillelmo Andree, filio quondam Girardi de Sancto Nicolao.—Guillelmus Andreas confessus fuit se debere c. l. coronatorum regalium Jo. de Mandolio.

JOAN, en 1237 entra en el lloc del seu germà Bernat, multiplicant les relacions comercials. Quan Carles de Anjou volgué unir a França la Provença, Joan hi fe una brillant resistència, lluitant per la independència de la patria. Per orde del usurpador fou mort a Marsella a la «plana de S. Miquel» confiscant-li els bens l'any 1264. Del proces ubert se dedueix que a Mallorca ne posseia molts. Seria curios de sebrer com vengueren en sa possessio si per industria de mercaderia ó per drets de conquista.

## VIII

(27 maig 1248)

Comanda de 10 lliures de moneda mesclada en 20 lliures de claus i altres vinten nous moscades (etc) feta per Bonafous Boc, fill de Astruc a Bonisac Ferrusol, fill de Bonjudas en el viatge que ha de empendre cap a Mallorca, Barbaria, dins la nau de Domenec Lafont.

## IX

Comanda de 20 lliures de moneda mesclada en generos, feta per Pons Atoux a Bonisac Ferrusol, fill de Bonjudas per el viatge cap a Mallorca i Barbaria en la nau de Domenec Lafont.

Eodem die et loco. Ego Bonusissaac Ferrusolus, filius Bonijude quondam confiteor et recognosco tibi Petro Imberto de Aquis, filio Imberti de Aquis quondam, me habuisse et recepisse in comanda a te XXVIII l. X s. monete miscue modo curribilis in Massilia, implicatus



in telis, renunciants (etc); cumqua comanda ibo, Deo dante, in proximo viagio quod facturus sum apud Mayoricas vel apud Gigiam vel Tennes, in ligno Dominici de Fonte vel in alio. Testes: Raimbaudus de Ripaalta, w. Saonesius, Stephanus Civata. De mandato dicti Petri Imberti, confitentis (etc).

## X

(10 juny 1248)

Eodem die. Ego Rollandus Vendemia, luquesius, confiteor et recognosco tibi Bartolomeo, filio Benedicti de Luca quondam, me habuisse et recepisse in companhia a te XVI l. monete miscue modo curribilis in Massilia, implicatos in bisanciis millarensium argenti, renunciants (etc); ni qua conpanhia debeo adjungere de meo alias XVI l. et debeo inde habere medietatem lucri de dicta conpanhia et de loquerio meo; cum qua conpanhia ibo, Deo dante, in proximo viagio quod facturus sum apud Mayoricas, in ligno willelmeti de Nervo et sociorum suorum. Actum Massilie, juxta tabulas camporum; Conforto de Nervi, Robaldus Scriba. Petrus Balbus de Sauro.

## XI

(27 juliol 1248)

Eodem die et loco. Ego Lafrancus de Sazeria confiteor et recognosco tibi Ambrosio Bastono, me habuisse et recepisse a te illos 50 bisancios millarensium argenti recti ponderis, quos tradidi tibi et]Johanni de Rella, apud Mayoricas in viagio quod facturi eratis apud Barbariam, renunciants (etc); de quibus 4 bizanciis clamo te, et, per te, dictum Johannem Rella, quitios et absolutos, faciens inde tibi finem (etc), volens et mandans instrumentum de dicta comanda factum, esse cassum, vacuum et nullius valoris de cetero. Testes: Oligus Specarius, Sezaria Longobardus, Johannes de Parisius.

Comanda feta per P. Alleman, banquer marseilles a G. Sanginier de 38 lliures 16 sous en tres quintars de porcelana, encens, borraxi un quintar de terra destinat a Mallorca demunt la nau de Bernat Miquel i Bernat Ferrier,

ANTONI PONS.

## Mercaderes Mallorquines del siglo XV

## Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont

(CONTINUACIÓN)

It. a 30 desembra 1470 doni en el dit arnau pont 2 ll. 12 &. 10 son a compliment dels demunt dits draps q. ma fets tenyir lo qual yon tinch albara al quern dels tin(yi)ts del dit arnau com apar en la caixa en car. . . . .  
. . . . . ij ll. xij &. x.

It. a 2 de janer 1470 doni per portar a mar vna bale als bastaxos 8 dins. e en en simo visens per caragar x dins. per tot 1 &. 6 en la caixa car. . . . . 1 &. vj.

It. a 8 de janer doni comtans en en pere miquel colidor del dret per vitigal diner e senyal per deu draps astimats per 110 ll. que qregui. ab la galere de mis. ffarrando velenti per barbaria q. ha.º de 5 dins. p. ll. munta 285 &. 10 q. met en la caixa en car. han tinch albara. . . . . ij ll. v &. x.

Es li degut ala quantre escte. conpa. de draps q. a 4 de jan. 1470 ha comeni ab la galera de miser farando velenti en en dionis dodene vna bale en que ha 10 draps per berberia fins en thonis son dels colos següents 2 vmls 2 vrs. erbe 2 selestins 4 pelmalats q. costan ab totes macions posats en fusta p. 115 ll. com apar en comta de la comande en car. 88.  
. . . . . Cxv ll. o &. o.

Deu la comande feta en en dionis dodene q. a 4 de jan. 1470 li acoman j.º bala en q. ha 10 draps plans los quals e caragats ab la galera de miss. farando velenti patronagade per en francesch prats p. thonis e altres escal(e)s e son de les colos següents 4 palmalats 2 vmls. 2 selestins 2 vts. erba eb senyade de mon senyal los quals draps p. saluataria van consichnats en nom den mateu englade costen dits x draps ab macions posats en fusta 115, q. met en comte dla. compra dls. draps en cartes 87. . . . .  
. . . . . Cxv ll. o &. o.

It. a 14 de juliol 1474 ma dix en Joha. reya. 25 ll son per altres 25 ll. masegurades ab la galera de miser farrando velenti la qual se parde alger com apar en comta dels auansos en car. 41. . . . . xxv ll.

It. a 16 de juliol 1470 ma dix en mateu senglade clauari de la vniuersitat 20 ll. 14 &. 7 son p. sensal q. la vniuersitat ma fa com apar en comta dls. sençals q. es en lo libra de

comtans. . . . . xx ll. xiiij & vij.

It. a 5 de satembra 1470 ma dix en gaspar genouart 25 ll. son p. altrs. 25 ll. ma segurades ab la galera de mis. farrando valenti la qual sa parde alger de moros com apar en comta dels auansos en car. 4r. . . . . xxv ll. o & o.

It. a 25 de satembra 1470 ma dix pen. joha vidal 79 ll. 10 &. son p. vn cambi de valencia q. en guilm. bazade de palerm li tramas q. son xxj v. xviiiij.º tam. com apar en carta de la tramasa en car. 9r. . . . . Lxxviiiij.º ll. x &.

It. a 26 de satembra 1470 ma dix p. nen thoni pont de casa mos. pau deu ll. qui torna com apar en son comta en car. 8o. . . . . x ll. o & o.

Es li degut q. a 22 de maig 1470 dix p. mi en en thoni espanyol mon cunyat quorante ll son li pst. com apar en comta en car. 8r. . . . . xxx ll. o & o.

It a 28 de juliol dix p. mi en en thoni pont vn de casa mos. pau deu ll. son q. li prt. en son comta en car 8o. . . . . x ll. o & o.

It. a 22 de gost 1740 dix p. mi en en guilem surade manor de la parroquia de arta sent lls. son p. deu q.º xexe sançals ma vanut ab altres obligats com apar ab carta feta en poder den francesch milia notari a 18 de gost any dit en comta dels sençals en carts. 9o. . . . . C ll. o & o.

It. a 20 de dit (setembre 1470) dix p. mi en en simeon falco 23 ll. son p. en gaspar genou(ar)t p. vne mula que li compra com apar en comta de dit genou ar)t en car. 59. . . . .

It. a 5 de nohembra 1470 dix p. mi en en bernat coton(er) mon cunyat sinquante ll. son p. altres sinquante ma donades lo present jorn de constans com apar en son comta en car 50. . . . . L ll. o & o.

It. a 20 de nohembra 1470 dix p. mi en en gabriel salua notari de la parroquia de Luchmagor ab altres obligats noranta ll. son per set ll. quatre &. sençals ma venut ab altres obligats com apar per carta feta en poder den francesch milia notari a xiiij nohembra any dit com apar en comta dels sençals en carts. 9o. . . . . Lxxxx ll. xiiij &. ij.

It. a 18 de gost 1470 comp(ri) den guil le)m surade manor de la parroquia derta e guilm. surade son para de morel la dona clara muler dl. guilm. surade manor, thoni surade, joha. morey guilm. morey gabriel m(ar)ti tots de arta eu q.º de xexa portades man afer tots anys a

la festa de sent pere e sent feliu com apar p. carta feta lo dit gorn en poder den francesch milia notari e xxj de dit. Li dix p. mi la taula al dit guilm. surade manor de voluntat de tots sent lls. com apar en comta dla. taula en carts. e en lo libra. 89. . . . . C ll. o & o.

It a 13 de nohembra 1470 compri den gabriel salua notari e anthoni mut e molts daltres obligats tots de dla. parroquia de luchmagor set ll. quatre &. sençals portats les quals vij ll. iij &. man afer tots anys a la festa de sent bres q. es a xiiij de nohembra e costen norante ll, en potestat de variar largament com apar pus larch en poder de francech milia notari a 13 de nohembra 1470 les quals norante ll. a 20 de dit li dix p. mi lataule en el dit guabriel salua notari de voluntat de tots les obligats com apar en la taula en car. e en lo libra dls. sençals apar pus larch 89. Lxxxx.º ll.

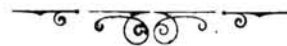
It. a 5 de satembra any dit ma dix la taule p. en joha, vidal 79 ll. 10 &. son p. la valor de aqueles 16 v. xviiiij tam. q. en guilm. barade de palerm a tramases en valencia arabra en en pau e rafel m(er)cader a.º de xij &. p. raal hoff.º e la valor cambiade ab en joha. baluga p. asi a.º de xij &. vj dins. real esstat yustament les dites 79 ll. 10 &. lo qual en bnt. joli e yo som romasos de corde dls. 16 v. xviiiij tam. tots comtes fets e finats fins la psent. jornada de tot so q. es tractat entre el e mi q. yo no li deg res ni el a mi en conta de la taule en car. 9r. . . . . Lxxviiiij.º x & o.

En la última hoja del libro aparece la siguiente apuntación v nota de carácter familiar.

En nom de nostre senyor Deu Jhuxpst. pr. ma muler agnas a iij de juliol any MCCCCLxiiij ach vna fila ach nom behetriu foran. compares mon sogre mon frare en gaspar pont comares madona mare e mado pachs la pofembra. (?)

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

(Continuad)



## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-  
dad de Mallorca, desde su prin-  
cipio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓ)

mirase a que iba, que a mas de ser su conde-  
nacion eterna era infamarse a si y a sus padres  
que sabia el la habian criado Christianamente;  
y assi nunca la quiso dexar por mas que ella  
passo el monasterio de Jesus grande trecho  
que esta cerca de un cuarto de legua lexos de  
la Ciudad persuadiendola siempre desistiese de  
su mal intento, con que quedando convencida  
se bolbio a su casa, y el buen hombre nunca la  
dexo, hasta dexarla en ella. Atribuye ella esta  
misericordia del Señor tan grande de embiarla  
tal angel de guarda juntamente con otra hija  
de la señora muy pequeña, que tampoco la  
quiso dexar lastimandose todo el camino con  
ella; a la devicion de la Virgen; pues por mas  
desatinada que yva, nunca dexo el rosario de  
las manos.

Un estudiante en la quaresma viniendo a la  
disciplina, y entrando a un P. muy conocido  
suyo començo a llorar amargamente tanto, que  
fue forçoso retirarle a un lugar mas recogido  
del claustro, donde animandole para que no  
reparase en descubrirle toda su conciencia,  
hallo que en toda su vida jamas se havia con-  
fesado enteramente de todos sus pecados, de  
los cuales se queria entonces confesar, a lo  
cual (segun dixo) le movia amas de algunos  
exemplos, que a este proposito havia oyo en  
nuestro Colegio, assi en la Iglesia como en la  
escuela los cuales se le havian ofrecido a la  
memoria; lo principal fue, que estando reçando  
el rosario en cierta Iglesia desta ciudad en una  
capilla de la Virgen, bolvio los ojos acia el  
altar mayor, y vio a las gradas del cinco o seis  
hombres de aspecto terrible, vestidos como  
marineros los cuales le causaron grande es-  
panto, considerando que cuando entro no  
no habia persona en aquel puesto, ni en toda  
la Iglesia, y le parecia imposible, que huviessen  
entrado en ella, sin que el lo advirtiese; y es-  
pantose mas quando saliendo el de la Iglesia,  
luego que los vio, al punto animado bolvio a  
entrar en ella, para si los veyá, y ya no los

hallo, Dixole entonces el P. que era muy pos-  
sible que aquellos hombres fuesen demonios,  
que pidian a Dios les diese facultad para cas-  
tigar, y llevarse al que tantos sacrilegios havia  
hecho en las confesiones mal hechas. Con esto  
fueron tantas las lagrimas, y sentimiento de las  
ofensas hechas contra Dios, que por espacio de  
casi una hora apenas le pudo el P. quietar; al  
fin dispusole para una buena confesion de toda  
su vida, y muy consolado vive de tal suerte,  
que parece un Angel, y con ser delicado a sido  
tan dado a exercicios de penitencia, ayunos,  
disciplinas, y silicios, los cuales semanas ente-  
ras de dia y de noche continuamente llevaba,  
que ha sido forçoso mandarle el P. algunas  
veces se quitase el cilicio, y no ayunase sin li-  
cencia suya.

Otro P. dio una faxa de cilicio a una Se-  
ñora muy Xpana, para que probase hazer una  
poca penitencia de sus faltas, y mortificase la  
repugnancia, y horror que sentia en si a tal  
genero de penitencia, mas consolola mucho el  
Señor, y mostrole quan grande gusto da al  
cielo el que se exerçita en penitencias en la  
tierra. Porque la primera vez que se vistio y  
cifiño el cilicio sintio casi por espacio de una  
Ave Maria una musica suave, y divina, la cual  
no pudo creer haver sido de la tierra pues los  
de su casa, y calle dormian: ni antes ni despues  
sintio ruydo alguno en ella con que quede muy  
animada a semejante exercicio.

A lo temporal del Colegio se ha allegado  
que la Sra. Praxades Moranta, Madre de N. P.  
y Martir Moranta a los sels de Março deste  
año de 1626, hiço donacion ella y su hijo Fe-  
lipe Moranta a este Colegio del huerto llamado  
de Moranta, que esta cerca de Sta. Cruz parro-  
chia desta Ciudad. Hicose el acto en poder  
del discreto M. Juan Mas Notario. La Sra. D.<sup>a</sup>  
Eleonor Forteza y Salas dexo al Colegio cin-  
cuenta libras de limosna. Mas la Sra. Praxedis  
Villalonga dexo 30. Ls a la capilla del  
H. Alonso diximosle todos missa. La obra de  
la Iglesia se prosigue de limosnas hase acabado  
el arco de las ultimas capillas, que cubiertas  
descubren ya las lluvias a fuera. Hase puesto  
en el campanario una campana que es la mayor  
deste Colegio la cual bendixo nuestro P. Rector  
a quinze de Febrero por comision y facultad  
del Sr. Obispo, que aun no havia llegado a  
este Reino, el nombre de ella Maria, fue el  
concurso de la Ciudad grande aver la solem-  
nidad de la bendicion.

1627

La mayor parte deste año a sustentado el Colegio de Mallorca 39. de la Compañia, 19. Sacerdotes el uno ha hecho profesion de quatro votos, y quatro estan ocupados en leer, dos Teologia, Philosophia, otro Humanidad y tres hermanos estudiantes Maestros de gramática, y 17. H. Coajutores.

Passo desta a mejor vida a 19. de Agosto el P. Gabriel Bolitxer natural desta Ciudad de Mallorca de edad de 77. años 55. de la Compañia y 31 de Coajutor espiritud formado. Dispusose de cerca para esta jornada con todos los Sacramentos, los cuales pidio, y recibio con gran devocion, y siempre en todas las virtudes se esmero mucho; principalmente en el celo de las almas y del culto divino, dando desto muchos exemplos a los de casa y fuera, teniendo una confiança tan grande en el Señor que venia todas las dificultades, que en esto se le ofrecieron, que no fueron pocas y assi en orden al culto divino enprehendio hacer de Limosnas el retablo del altar mayor que le costo mas de cinco mil ducados, y para delante del altar mayor que le costo mas de cinco mil ducados, y para delante de dos lamparas grandes de plata: damascos bastantes para toda la Iglesia, que es arto capaz: acabo el campanario, que le faltava un buen pedazo, e hiço una campana grande de 15 quintales; y no diciendo nada de la Cisterna del colegio, que le costo mas de mil libras en dinero sin muchos pertrechos y otras muchas obras grandiosas tocantes a lo material del Colegio, hizo una cuadra muy grande con su altar y retablo dorado muy hermoso, que sirve para la congregacion de los cavalleros y oficiales que tiene muy lucida este Colegio, ala cual dio el P. principio, y mas de treinta años ha sido P. y amparo de ella. Exercito siempre con mucho espiritu y fervor todos los ministerios de la Compañia en bien y salud de las almas, y con tener pocas fuerças, en el predicar las tenia muy grandes: atendia con gran voluntad y afficcion a los de la carcel, y a los enfermos del hospital, usando con ellos de mucha caridad. Fue muy espiritual y educativo su trato, hablando siempre de cosas serias y de Dios N. Señor, y celando siempre, que este espiritu se conservase en todos los de la Cñia, fue devotissimo

de N: Señora y por medio de ella parece tuvo noticia, y prendas del tiempo en que havia de morir. Pues catorce o quince dias antes de la Asuncion de la Virgen dixo, que moriria dentro de la octava de la Virgen. Fue tenido siempre por los desta Ciudad por hombre, que tratava mucho con N. Señor y assi se encomendavan a sus oraciones con confiança de alcançar de Dios lo que le pedian. Una Señora muy enferma le suplico que rogase a N. S., por su salud, si avia de ser para mayor gloria de su Magestad hiçolo el P. ofreciendo algunas missas por esta intencion. Pasados algunos dias visitola el P. y hallandola muy mala le dixo, que si le prometia guardar secreto no solo en vida suia, mas tambien en muerte le descubriria un secreto: prometioselo la Señora y entonces el P. le dixo: el secreto es que N. S. Jesucristo en el Sto. Sacrificio de la Missa me ha dicho que V. M. no morira desta enfermedad, por grave que sea, y assi fue. Manifesto esto la Señora en la muerte del P. con consejo de su confesor para mostrar lo mucho que N. Señor se comunicava con este siervo suyo, al cual veuero como a Santo en su muerte esta Ciudad besandole la mano, y tocando su cuerpo con los rosarios, y procurando tener algunas reliquias del P. honrrando con csto su entierro, principalmente los señores de la Congregacion los cuales embiaron 26. hachas blancas para las honrras del P. y la musica de la Seo.

No se contento N. Señor con llevarse para si a este gran bienechor de este Colegio, porque pocos meses despues se llevo tambien para su gloria al P. J. Mateo Marimon Retor deste Colegio, natural de Sineu, villa de las mayores deste reyno, tenia de edad 64, años de Compañia 47. 48. de profesion de 4. votos el cual murio a 2 de Diziembre de este año 1627. y quedo por V. Retor deste Colegio por orden de nuestro P. Provincial el P. Geronimo Lagaria, fue desde sus tiernos años devoto y recogido y enemigo de hazer travesuras de aquella edad Campeo mas su devocion en todo el discurso de su vida en la Compañia. Tuvo una muy particular con el S. Sacramento del Altar: para el cual hiço con sus limosnas un viril de plata sobredorada enriquecido con varias piedras, estimado en mas de 600 Libs. y para mas ..... de su honrra introduxo que todos los jubileos de las cuartas dominicas del mes se celebrase por la tarde fiesta con muchas luces musica y sermon. Luego que se sintio grave-

mente enfermo le pidió por Viatico con mucha instancia, recibíolo con grande afecto, y ternura, la cual era tanta que en cosas de Dios y Santos principalmente el V. H. Alonso, ora dixese el y contase sus virtudes, ora las oyese de otro se resolvía en lagrimas sin poderlas contener. Tuvo singular afecto a la Santa Pobreza; rehusaba siempre la sotana nueva; usaba los çapatos viejos y zelaba en todos este mismo affecto. La pureza alabava con palabras mayores; fueron sus acciones graves, compuestas, y muy recatadas, y en la enfermedad sentia mucho aver de descubrir a los medicos parte de su cuerpo, por razon de una grande inchazon que le salio en el vientre, la cual fue causa de su muerte. La obediencia tuvo siempre por blason y divisa propia de uno de la Compañia. Fue grande su silencio, y enemigo de que se murmurase, ni se dixese mal de nadie. Amigo siempre de trabajar, leyo dos cursos de Artes Nueve años de Theologia moral, fue tres años ministro, fue vice retor y dos veces Retor, y por su doctrina y prudencia constituydo calificador del Sto. Oficio de la Inquisicion; a la cual era llamado muchas veces. En tantos años jamas le vio ninguno ocioso, fue operario incansable por lo cual fue sentida su muerte en toda la Ciudad y acudió a sus honrras con grande devocion esmerándose en ella principalmente todas las religiones, que acudieron en procesion a decille sus responsorios: y mas los PP. Trinitarios que le hicieron Oficio conventual a canto de organo, y nuestra Parroquia de Sta. Eulalia hiço lo mismo al fin como tan grande trabajador se lo quiso llevar el Señor el dia de aquel grande operario de su vida el Apostol de las Indias S. Francisco Xavier, aquien tuvo siempre en vida devoción muy cordial, procurando su imitacion en el trabajar con alegria en bien y salud de las animas.

Los nuestros han trabajado entre año valientemente a gloria del Señor en sermones, confesiones, platicas espirituales, exemplos de la disciplina, ayudar a bien morir, visitar carceles, y hospitales consolando a los enfermos, y socorriendoles con algunas limosnas, y regalos que personas devotas se movian a dar por sus exhortaciones; principalmente se esmeran en esto los señores de la Congregacion dando algunas vezes entre año algun refresco a todos los pobres del Hospital, sirviendolos ellos mismos acompañados con los nuestros con grande exemplo, y edificacion de todos. Uno de los

nuestros con su buen trato y prudencia, y zelo de la gloria de Dios allo traça, y modo con que le viniese a tratar una persona muy distraida, escandalosa, y embaraçada en bandos; y por ser muy noble, y poderosa causa de que otros tropeçasen siguiendo su mala vida; y era tan aversa a los de la Compañia que no les podia ver; supole el P. decirle tales razones con tanto espiritu junto con tan grande suavidad, que la persona convencida se rindio a Dios: hizo confession general, y agora frecuente los Sacramentos de ocho en ocho dias, tiene sus ratos de oracion mental muy concertados; a se dado a ler libros espirituales, y por su medio a convertido el Señor a cuatro o cinco personas de calidad y ricas, que estaban tambien muy metidas en cosas de mundo, y es agora tanto de la compañia y de cada uno de ella que no se sabe hablar sino con los nuestros, ni sabe estar sino en el Colegio, y cuando habla a los seglares no acaba de alabar los ministerios de nuestra Religion hablando siempre de cosas espirituales. A siete de Setiembre un Moro que ahorcaron por ladron antes de executar la sentencia fue bautigado en la carcel, y recibio el santisimo, y murio con grandes prendas de su predestinacion, ayudando a su conversion y bien morir un P. de los nuestros.

Aunque no estan a nuestro cargo las niñas huerfanas con todo se ha tenido grande cuidado de su instruccion, y criança, y assi se libran muchas de peligro, y ocasion de perderse. Con el mismo cuidado se atiende a las mugeres perdidas, para que se recojan a su casa de Piedad a hazer penitencia de sus pecados. Y no ha sido en vano el trabajo, que en ello se a puesto este año: porque unas se han puesto en casas de personas muy honrradas con toda seguridad, y quietud de sus conciencias otras se han casado para quitar toda ocasion de pecado: otras se han buuelto a sus maridos a peticion e instancia de ellas mismas: otras se han retirado al hospital para servir en el en penitencia, otras finalmente en la casa que llaman de las arrepentidas, para con mas veras servir a Dios; y perseveran hasta agora con mucho consuelo suyo, y edificacion de los demas, particularmente una que habiendo sido desterrada de la Isla bolvio de tierra firme con una persona; y entrambos vinieron a nuestra casa para su remedio, el cual hallaron qual deseavan; porque el se confeso generalmente, y prosigue con mucha edificacion; y ella a per-

suacion de uno de los nuestros se recogio, y encerro con las arrepentidas, y es la que lleva la delantera, en aspereza, penitencia, y edificacion.

Las tres congregaciones de Sacerdotes, Cavalleros, y Estudiantes han procedido con el mismo fervor, que otros años se ha escrito, celebrando sus fiestas con gran solemnidad, y devocion causandola a los que los miran con atencion: Principalmente dieron de ello muestras los Cavalleros y estudiantes; estos en una procesion que hicieron por la comun necesidad de agua, los que en ella iban vestidos de blanco pasavan de quinientos noventa. Los sacerdotes eran mas de ciento cincuenta todos con luces y rosarios en la mano llevavan en ella la reliquia de S. Sebastian (que es de nuestro colegio) por ser patron de la Ciudad; y fueron a una Imagen de la Veronica que tienen en gran veneracion las Monjas de Sta. Margarita dentro de la misma Ciudad. Por la misma necesidad la Congregacion de los Cavalleros hizo en nuestra Iglesia fiesta al Smo. Sacramento, estando todo el dia patente con muchas luces, haciendo todos oracion repartidos por horas con grande quietud devocion y modestia, inclinando por esto el Señor que por entonces nos diese agua que fue de grande alegria para este Reino. El jubileo de las cuarenta horas y el cuarto domingo de cada mes han sido muy celebres, y de grande concurso no menos que los otros años. La Parroquia de Sta. Eulalia vino en procesion con el Santo Crucifixo a la capilla de la Concepción de nuestra Iglesia, donde esta el cuerpo del V. H. Alonso por la necesidad de lluvia.

Tuvieron dos de los nuestros quaresma continua de sermones en esta Ciudad. El uno, el P. Raimundo Anglada en la Seo, P. Pedro Onofre Ripoll en Sta. Eulalia, P. Andres Bestard en la Villa de Alaro, en la Catedral el otro en Sta. Eulalia, que es la mayor de las Parrochias desta Ciudad, con igual fruto el celo de ambos predicadores, y el deseo con que acudian los oyentes a aprovecharse; hubo mucha mudança en las costumbres cerraronse casas y huertas de juegos; hanse hecho muchas restitutiones, y confesiones generales necesarias, y de muchos años, y con el fervor con que predicavan dieron juntamente notable gusto; particularmente el uno de ellos, tanto que tuvo por oyeutes todos los días casi toda la nobleza; Virrey, Magistrados, jurados, Supe-

riores de Religiones, y Cavalleros. No fue menor el fruto y provecho, que hizo otro de los maestros en la quaresma, que tuvo en Laro que es uno de los buenos pueblos deste Reyno; pues quedan todos muy aficionados a nuestra Religion, y a sus santos ministerios. Por orden del S. Obispo han aquidido los nuestros a muchos Conventos de Monjas, haciendoles platicas espirituales, y confesandola con gran fruto y aprovechamiento dellas.

La dotrina se ha enseñado en tres Iglesias Parrochiales, sin la de nuestra casa, y las de las Parrochias an sido este año muy famosas y favorecidas que los otros años: assi por averlas emprendido los maestros de Gramatica, que por tener jurisdiccion sobre los niños llevan una grande procesion dellos; como principalmente por haver publicado con grande solemnidad cada uno en su parrochia el jubileo concedido a los que frecuentan la dotrina; y assi ha sido tan grande el concurso de ellos particularmente los dias del jubileo señalados por el ordinario, en que estava todo el dia el Smo. Sacramento patente; que ha dicho comun de todos jamas se ha visto las dichas parrochias con mas gente, y demas lustre, siendo millares los que aquel dia comulgaron para ganar el dicho jubileo. No puedo dexar de referir una cosa maravillosa, que acontecio a un H. Coajutor, assi por ser este H. docto de enseñar las oraciones, y cosas de la dotrina a los que esta de ver pueden estar algo olvidados, o que no la saben, y trata con el: como tambien por ser de la virtud y eficacia de la Sta. Cruz, y ser esto aproposito para las dotrinas. Hizieron en una ocasion tan grandes y recios vientos, que solo en nuestra Torre donde estava el H. que derribo diez muy grandes algarrobos sin otros muchos varios arboles, y parecia que havia de derribar y assolar la casa. Era ya media noche cuando estava ya el temporal en su mayor fuerza, y al punto levantose el H., y encendio el cirio bendecido tomando en la otra mano la pililla del agua bendita, salio al campo, y haciendo tres cruces arrojando por el ayre el agua bendita, dixo Demonios no hagais mal aqui, yos a los infiernos, yo os lo mando en nombre del Padre, del Hijo, y del Espiritu Santo, y al momento ceso todo aquel temporal, de tal suerte que en todo lo restante de la noche, ni todo el dia siguiente hizo viento atribuyendo esta maravilla a la virtud de la Santa Cruz, y del agua bendita. Amas de algunas

escursiones que ha havido este año de mucho provecho para las almas. Se an hecho deste colegio dos Misiones de cerca dos meses; la una en Sineu los PP. Pedro Ripoll y Hieronimo Crespín; y la otra en Soler los PP. dicho padre Ripoll y Francisco Alcamora, con grandes concursos, que de legua y dos aquidian con grande mocion, y extraordinaria mudança en la vida y costumbre, hubo millares de confesiones generales, y dellas muchisimas importantes por haver sido sacrilegas las pasadas. Una persona entre otras se moria sin haver osado jamas descubrir unos pecados, ni con el temor de la muerte aguardando si acaso N. S. le embiaria algunos PP. llagaron cuando estava ya muy al cabo, y fue tanta la alegría que recibio, que se levanto el otro dia, y fue ala Iglesia para confesarse. Hizieronse muchas restituciones, desizieronse muchas enemistades tomándose actos de perdon que havia muchos años que se deseavan. Convirtieronse algunos ladrones de marca, dando un rastro con mas de 27. llaves falsas, y algunas armas de fuego prohibidas. Un hombre de vida muy rota andava con bascas si haria mudança de vida, una noche estando bien despierto le parecio que fuego del infierno le abrasava; y otro que los diablos del infierno se lo querian llevar, y los dos despavoridos y espantados llegaron por la mañana a los pies de los PP. y se bolbieron consolados con notable mudança obrando la gracia en ellos maravillosos efectos, y quedan todos los de estas villas que son populosas tan aficionados a la Compañia, que en todo caso querian que los PP. se quedasen para fundar Colegio ofreciendo sus casas, y haciendas; y sin duda movidos de lo mucho que N. S. se sirve de la Cña. en tales ministerios, un cavallero muy devoto llamado Miguel Simonet, que ya murio, dexo en su testamento diez mil libras para ayudar de la fundación de un colegio de la Compa. para que aya mas en este Reyno que se puedan emplear en semejantes exercicios de tanta gloria del Señor y bien, y salud de las almas, y an añadido su hermana, y cuñado cavalleros principales hasta veinte y cinco mil para una buena fundación.

Los estudiantes de nuestras escuelas se han exercitado en actos literarios con grande viveza y ostentación de sus ingenios. Los de facultades superiores en conclusiones muy frecuentes, y en dos actos generales, uno de Theologia y otro de la Logica. Los gramaticos en

varias liciones, declamaciones, y disputas, causando grande gusto sin enfado a los oyentes. Ni es menor el fruto en la virtud, que en las letras, como se vee en la vida exemplar de nuestros estudiantes, algunos de los cuales han entrado en diversas religiones, y son muchos los que pretenden dexar el mundo y servir a Dios en la Religión. Las fiestas de N. P. S. F. de Borja se an celebrado con gran solemnidad no hechándose de ver en el concurso de la gente aver caydo los Santos este año en dias de hacienda, y sin duda (sin hazer agravio a la mucha devoción, que a estos dos Santos tiene toda esta Ciudad) fue gran parte la merced que nos hizo el Sr. Obispo celebrando de Pontifical los dos dias en nuestra Iglesia.

Aunque la devocion que aqui se tiene a N. V. H. Alonso a sido siempre muy grande este año se a mostrado mas el afecto y confianza que tienen en el acudiendo mas a sus reliquias, y frecuentando mas su sepulcro por orden del rotulo del Sto. que llego a esta Ciudad a 31 de Marzo remitido al Sr. Obispo D. Baltasar de Borja, y al S. D. Rafael Munar Arcediano de la Catedral desta Ciudad, como a Juezes Apostolicos a los cuales se presento a 10 de Mayo en la Catedral donde se leyo. Hizose este año con mucha solemnidad, hubo repique general de Campanas, y a la noche se junto con ellas estruendo de morteretes, mosquetes, ministriles, y trompetas y coeteria, que alegró mucho la fiesta con todo lo demas que ya se escribio en una particular relacion de lo que se hizo en este acto la qual es la siguiente.

Aviendo llegado a este Cillo. miercoles Santo a 31 de Marzo del presente 1627. el Rotulo de N. V. H. Alonso remitido al Sr. Obispo D. Baltasar de Borja y al S. Dotor D. Rafael Munar Arcediano de la Catedral desta Ciudad, como a Juezes Apostolicos; fue grande el jubilo y consuelo que esta nueva causo en todos los deste Reino, y no acabavan, una, y muchas vezes darnos desto mil parabienes. No fue posible por entonces, ni en las fiestas de Pascua presentarse por ser dias muy ocupados, ni menos se pudo hazer en todo el mes de Abril, por averse juzgado ser muy conveniente dar en la presente ocasion alguna breve noticia a los desta Ciudad de las virtudes del Sto. H. que mucho tiempo ha deseaba: y assi se imprimio una breve relación de la vida, y virtudes del Santo en 7 hojas en cuatro con consuelo de todos: gran parte de las relaciones se repartie-

ron entre el Sr. Virrey, Obispo, jurados, y magistrados, Cabildo, los cuales se ofrecieron ha hazer con grande voluntad todo lo que para semejante ocasion fuera de gusto a la Compañia y assi los S. S. Jurados mandaron embiar al Colegio buena cantidad de polvora, y cera y algunos morteretes para solemnizar el dia señalado en que se leyese el rotulo que fue el 7 de Mayo entre 4 y seis de la tarde en la Iglesia Mayor. Hiçose con mucha solenidad porque el dia de antes, que fue jueves por la tarde se publico por toda la Ciudad con pregon Real, con trompetas y atabales la hora y lugar en que se habia de abrir y leer la Bulla, y Rotulo ya dicho. El dia siguiente a medio dia repicaron las campanas de la Assec, y de todas las Iglesias de la Ciudad por orden de Imo. Obispo y Cabildo que assi lo havian ordenado. Dadas ya las tres partio de nuestro Colegio el P. Retor Juan Mateo Marimon Procurador por nuestro P. General en la causa y proceso de N. V. E. Alonso llevando en una fuente de Plata la Bula y Rotulo cerrado, y cubierto con un velo curiosamente labrado acompañandole lo bueno y mejor desta Ciudad, que con caballos, Carroças y Coches avia acudido al acopañamiento y a celebrar la fiesta. Ivan delante las trompetas muchos atambores, y pifanos, luego algunos ministros Reales a Cavallo, despues en la Carroça de 4 Cavallos del Sr. Virrey, iva con el Rotulo el P. Retor a mano derecha del mismo Virrey en compañía del Jurado en Cap. Regente, y otros Magistrados de la Ciudad, luego se seguian los otros jurados, y 30. Carrozas llenas de nobleza, en esta forma dieron una buelta por la Ciudad, llegaron a la Catedral con grandes musicas, donde estaban ya los SS. Jueces Apostolicos en un tablado en la parte y cerca del Pulpito, donde estava baxo un docel la imagen del V. H. Alonso. Estava la Iglesia por orden del Cabildo que estava presente, colgada de vistosos damascos, y el altar con muchas luces, y adornado con todas las reliquias, que en las fiestas mas solenes suelen sacarse, que son muchas y muy insicnes, el concurso de la gente fue grande, y de todos los estados, principalmente de Religiosos graves de todos los Conventos. Antes de presentarse el Rotulo oró en Latin el P. Agustin Alcalá, dando razon de la intencion y voluntad del Papa en el proceso que se avia de hazer; luego el P. Retor como procurador desta causa presento el Rotulo a los Jueces suplican-

doles en latin dos cosas, 1. fuse abierto y leydo lo contenido en el, y acceptase dicho officio. Lo 2. se sirviese de nombrar Notario Nuncio y lugar para hazer dicho proceso. Admitido lo primero nombraron por Notario a J. Antonio Forcimaña persona de las platicas y entendidad deste officio. Por Nuncio a P. Ferrer, y por lugar particular, que se llama *locus loci*, la Capilla de la Inmaculada Concepcion dentro de la misma Aseo Hecho esto el H. P. Hernandez letor de Gramatica hiço una oracion breve en latin, y castellano en verso, y prosa dando las gracias a los SS. Juezes y a todos los presentes: dio esto notable gusto al Pueblo, y aumento lo mucho la musica de menestres, voces e instrumentos que no falto al principio, en los intermedios y fin, con villaticos a proposito de lo que se pretendia. Cerro la fiesta la noche con muchos fuegos que huvo en casa, y en la Ciudad, y con un repique general de campanas, siguiendo a la Catedral las demas Iglesias, acompañando con estruendo de morteretes, mosquetes atambores, trompetas ministriles, y coheteria, que alegre mucho a los devotos del Sto. H. cuyo sepulcro y capilla el dia del Rotulo estuvo adornado, y con muchas luces, y hachas que ardieron toda la tarde, y es agora muy frecuentado creciendo mas la devocion, de los moradores deste Reyno al Sto. H. en quien Dios es tan glorificado, que tiene cada dia ocasion de dar mil loores a la Divina Magestad, por los grandes favores que por intercesion deste su siervo experimenten y alcanzan, y nos los prometemos mayores sin comparación, si acompañamos la devociou con las solidas virtudes deste gran varon el cual ruegue al Sr. por todos, de Mallorca y Mayo 9, de 1627

A 12, de Enero de 1627, el Doctor N. Montaner Retor de Sta. Eulalia como a marmasor de los bienes de Mos. P. Planas Nott, que se han de emplear en obras pias, hiço albara, como *gratis y amore Dei* nos librara seseinta y seis libras de pensiones reçagadas, que le debia el Colegio por un censal de seis libras sobre unas casas le compramos.

El Canonigo Alberti murio a veinte y nueve de Enero, dexonos 50 libras, diximosle todos Misa.

La señora Margarita Amoros dexo ocho libras de renta para una fiesta del Santisimo Sacramento, diximosle todos Misa.

A 22. de Marzo murio D. Batista Puig, dexonos cincuenta libras, diximosle todos Misa.



A 21. de Junio de 1627, murio Sor Pereta Torres Beata, y Paralitica dexo 25, libras para la capilla del H. Alonso, fue enterrada en casa, era una Santa, avia visto algunos sabados como en la Capilla de la Concepcion el retrato del Santo H. Alonso resplandecia con gran claridad y N. Señora que esta pintada en el mismo retrato asentava sobre su cabeza una corona de gloria, por los servicios que cada Sabado le hizo.

El proceso esta ya concluido por la mucha diligencia y trabaxo que en ello a puesto el S. Obispo, como gran devoto del Sto. H. y muy gran protector de ia Compañia aqui en ama y quiere muy de corazon. Remito al proceso las maravillas grandes que este año a obrado N. S. por N. V. H Alonso. La obra de la Iglesia se prosigue de limosnas: anse acabado los arcos y bovedas del coro, ase hecho una campana de cerca 5 quintales. La sacristia tiene 8, libras mas de renta que le ha dexado una señora para un dia dentro la octava del Corpus. An crecido en numero y valor los votos de la Capilla del Sto. H. Alonso. Una señora le a embiado una cadena de oro que llevaba, para adorno de su Capilla. Otra a ofrecido doscientas libras para una lampara.

#### CAPITULO XVIII DEL AÑO 1628

*Del 18 Retor del año 1628. que tuvo este Colegio fue el P. Onofre Serra, y de lo que hizo en su Retorado hasta 4. de Abril 1631.*

Año 1628

A 27. de Mayo de 1628. fue nombrado Retor deste Colegio el P. Onofre Serra en que fue Retor hasta los 4. de Abril de 1631. en que partio para Madrid por las cosas del nuevo Colegio de S. Martin. Llevo dos costillas del Venerable H. Alonso Rodriguez por orden de N. P. General Mucio Vitellesqui; la una para Sevilla la otra para Lisboa. y tambien se llevo un hueso del dicho Santo Hermano, que tenia D. Baltasar de Borja Obispo deste Reyno, y muerto dicho Obispo, y hauida la dicha Reliquia la dio dizen al Colegio de Barcelona. Quedo por Vice Retor el P Geronimo Lagaria. A 3. de Agosto de 1631. llevo de Barcelona en Galeras a este Colegio el P. Jayme Puig visitador, dexo por Vice Retor al dicho P. G. Lagaria; y se partio del Colegio para Barcelona a los 8 de Setiembre del mismo año. A 27. de

Mayo de 1632. fue nombrado por Vice Retor deste Cgio. el P. Luys Vida; y visitando este Cgio. el P. Pedro Fons a 15. de Julio de 1833. dexo por Vice retor al mismo P. Luys Vida.

Han vivido en este Colegio este año de 1628. 41. de los nuestros, 19. Sacerdotes, de los cuales dos leen gramatica, uno el curso de Artes y dos Theología, Cinco H. estudiantes, de los cuales dos son maestros de Gramatica, y los tres oyen el curso. Los demas son Coadjutores. Diossee fin al curso pasado, con muy buen numero de estudiantes, de los cuales hubo algunos tan aprovechados que le pudieran leer en Universidades como lo han mostrado en muy lucidos actos publicos, que han tenido, a 14 y 15 de Mayo por las tardes el P. Miguel Socies presidio en las conclusiones generales ha Juan Alberti y a otro estudiante llamado Cruz, sus discipulos. El dia que le dio fin que fue a 15 de Julio sirvieron a su costa los estudiantes a los pobres de la Carcel una comida muy cumplida, la cual llevaron los nuestros acompañandolos los estudiantes con gran orden y modestia Y despues de haver rematado el Maestro sus licionea con una erudita, el mismo dia por la tarde, entono el Te Deum laudamus en accion de gracias de haverlos N. Sor. dexado llegar al fin: Respondiole prosiguiendole la capilla de músicos dando juntamente gracias a N. Sor. los presentes (que a honrar este acto havian venido muchos) de ver en gente joven un reconocimiento tan grande a N. Sor.

No ha sido sola esta vez la que los pobres de la Carcel han tenido socorro por los nuestros; porque a mas de la que cada viernes les da un Cavallero de la Congregacion; otros a persuasión de los nuestros han dado muchas otras entre año. Al hospital tambien se acude entre semana muchas vezes, y cada mes por medio de los nuestros y de la Congregacion de Seglase les da una comida tan regalada, como esplendida; sirviendo unos y otros a los hombres, y las señoras mujeres de los Congregantes la dan y sirven a las mugeres: añadiendo limosnas de dinero y otros oficios de charidad.

El P. Pedro Antonio Pegasoles dio principio a su curso con una oracion que hizo en nuestra Iglesia, hallaronse presentes Virrey, Obispo, Jurados &. A 21 de Enero el P. Miguel Socies presidio en la sala de la Congregacion del Espiritu Santo a las conclusiones de Filosofia, que sustentavan Miguel Garau y Jayme Mayans.

A 9 de Mayo los estudiantes de la Congregación con los demas de las aulas con sus Maestros y prefectos, y Clerigos, & fueron en procesion al monasterio de Jesus por la necesidad de agua: y llovio.

La nueva de la Beatificacion de nuestros tres Hos. Martires del Japon fue recebida con singular alegria. Cantose *Te Deum laudamus* a 16 de Enero con mucha musica, entonando y diziendo las oraciones el Sr. Don. Balthazar de Borja Obispo de este Reyno con asistencia de su Cabildo, y de la misma suerte se celebrosu dia. La devocion y estima que su Illa. tiene a la Compañia la muestra en todas las ocasiones que se ofrecen; y en las 40 horas resplandencia con su mucha piedad encerrndo el ultimo dia al Santissimo Sacramento.

A los proximos se ha acudido en nuestros ministerios, en Carceles, hospitales y enfermedades con toda puntualidad. Hanse hecho tres misiones, la una a 16 de Setiembre los P. P. Pedro Onofre Ripoll y Francisco Alçamora en Estellencs; la otra al principio de Diziembre en la Pobla los P.P. Andres Bestard y Francisco Alçamora; y dicho P. Bestard predico la Quaresma en Montuyri que fue otra mission, de que se ha cogido notable fruto de pazes asentadas entre gente que tenia vandos, consciencias de muchos años perdidas puestas en camino; desterradas ignorancias; homicidios estorvados; restituydas fama y hacienda. En la una particularmente que se hizo a peticion del Sor. Obispo fue servido mucho Nro. Sor. porque estava el Pueblo donde se hizo ardiendo en vandos, de suerte que con el sol era menester que se recogiesse cada uno a su casa, si queria tener segura la vida. Pero con los sermones, platicas, Doctrina, y Disciplina se amansaron de modo, que solo falto un ausente para que del todo se concluyessen las pazes. A 14 de Agosto 1628 por la puerta Reglar del Collo. despues de acostados, se fue y huyo del Collo. el P. Raymundo Anglada, y 21 Agosto 1628 bolvio, y dandole patente se partio para el Provincial. Pretendia dizen mudar de Religion, y en Barcelona se hizo Trinitario, mas dentro pocos dias bolvio a la Compañia y al cabo de tiempo se hizo frayle Carmelita y professo en ella, y murio en ella en esta Ciudad.

En las salidas de los nuestros les han venido a las manos algunos casos bien dignos de memoria. Lo conto un Eclesiastico fide digno. Muriosele a una muger un hijo de dos años

aquien amava tiernamente, passado algun tiempo estando ella en la Iglesia haziendo oracion, se llevo un hombre que no conocia, diziendole: que si queria ver a su hijo, que el se le mostraria, que se alçase de la oracio, y fuesse a donde el le diria. Obedecio la muger, y llegando a cierto puesto vio a su hijo, con el mismo vestido y color que tenia viviendo, quiso abraçar, mas el fingido niño retirosele, siguióle la madre hasta que le vio que cayo en una balsa bien honda, y llena de agua que havia cerca, y solo tenia fuera los pies, de los que les intento de asirle la madre pero no pudo. Dixole entonces el hombre; quitate esse rosario que tienes embuelto en la muñeca, y le podras sacar, fingido, y verdadero Demonio, que sin duda pretendia ahogar a la simple muger, y lo hiziera si la virtud del Santo Rosario no se lo estorvara. En el mismo lugar se le aparecio a la muger la Virgen Nra. Señora, y S. Vicente Ferrer, era muy devota, y con muy gran brevedad la pusieron en su casa que estava bien lexos, y por argumento, que la Compañia celestial le havian favorecido, aunque llovía muy bien se hallo en su casa sin mojarse un hilo de la ropa.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad)

#### SUMARI

- I. El Dr. D José Barberi (continuación, por *Don Felipe Guasp Pou*.)
- II Parroquia antigua y moderna de Alcudia: Parroquia actual (continuación), por *D. Pedro Ventayol*.
- III. El retablo de la Anunciación del órgano de la Seo, por *D. Rafael Isasi*.
- IV. Libro de Antigüatats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*
- V. Mallorca i Provença, (1364), per *D. Antoni Pons*.
- VI. Mercaderes Mallorquines del siglo XV — Partidas curiosas de los libros de cuentas de la familia Pont (continuación), por *D. José Ramis de Ayreslor y Sureda*.
- VII Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *D. Jaime de Oleza y de España*.
- VIII. Lámina CLVIII.

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—DESEMBRE DE 1926

## SOCIETAT ARQUEOLÒGICA LULIANA

### JUNTA GENERAL

Sessió del dia 31 de Janer de 1926

Abans de celebrarse tengué lloch, com de costum, en el present any la sensilla funció relligiosa, consistent amb Missa resada que digué l'estimat consoci D. Salvador Galmés, amb acompanyament d'orga, a la capella de la Puritat de Maria de l'Iglesia de S. Francesch, seguida d'un *Te-Deum* en acció de gracies per los beneficis rebuts, y d'un responso en sufragi de les ànimes dels companys difunts.

Del mencionat convent passaren els assistents al Palau del Sor, Bisbe y en la Sala d'actes del Museu Diocesà se tengué la reglamentaria Junta General. Uberta la sessió pel Sor. President D. Gabriel Llabrés, el Vocal-Secretari infrascrit llegí l'acta de l'anterior tenguda el 1 de Febrer de l'any antecedent, y aprobada que fonch *nemine discrepante*, el Sor. Tresorer Don Agustí Canyelles donà detallada y exacta conta (justificada amb documents ja entregats) del moviment de caudals del expressat any, que resumint es el següent:

	Pesetes
Existencia en 31 de Desembre de 1924.	3.313'76
Rebudes. . . . .	3.254'30
Suma . . . . .	6.568'06
Dades. . . . .	2.223'30
Caxa en 31 de Desembre de 1925. . . . .	4.344'76

Acte seguit el Vocal Secretari qui cuida també de la llibreria, donà conta de les principals obres ingressades en la Biblioteca, es a saber, el tom VI de la «Analecta Monserratensia»,

Any XLII.—Tom XXI.—Núm. 554

quatre toms de la biblioteca «Els nostres classics», un d'ells poesies de nostre patró el B. Ramon, el vol. III del «Catalog de la Col·lecció Cervantina den Bonsoms», y sobre tot el doble catalech grafich y descriptiu del Museu Arqueològich Diosesà, obra en dos toms, vertaderament admirable, dibuxada y escrita pel molt estimat consoci D. Rafel M.ª de Ysasi y de gran interès per l'història de la Societat.

Donà conta igualment de la darrera renovació parcial de la Junta de Govern, en virtut del article 6º del Reglament, celebrada el 25 del corrent, en la qual foren reelegits President D. Gabriel Llabrés, Director del Museu Don Rafel M.ª de Ysasi, vocals D. Jaume d'Oleza, M. I. Senyor D. Francesch Esteve, D. Fausto Morell, D. Guillem Forteza y D. Antoni Pons, y Secretari-Bibliotecari l'abaix escrit.

Sentida recordansa dedicà seguidament el Sor. President als socis que durant l'any antecedent han desaparegut d'entre nosaltres, (q e. g. s.) son aquets: el M. Il. Sr D. Nicolau Dameto y Cotóner, persona coneguda com a bibliofil, poeta y coleccionista de objectes artístichs; D. Antoni Ques y Ventayol, propietari opulent que al iniciarse la suscripció uberta perque a Mallorca quedás el Museu de Raxa, va eser una de las vegades que mes esplendidament prová la seua protecció a les Belles Arts; Don Manuel Fiol y Miró, aficionat als estudis de història islenya, y per últim D. Miquel Ferrer y Mayol que durant anys visqué en gran part dedicat a la compra y venta de llibres antichs, arribant a tenir molts de conexements bibliogràfichs.

Donà conte també de la vida de la Societat durant l'any propassat, fent molt especial menció, del acort pres per la Junta de Govern, de

elegir soci de merit a D. Rafel M.<sup>a</sup> de Ysasi, pel valiosíssim donatiu del interesantíssim Catalech del Museu Diocesà, de que antes se ha tractat; y parlá també de lo interessant que es ja el nostre BOLLETÍ, la publicació avuy mes voluminosa mallorquina, si se exceptuen les coleccions de periodichs diaris y la edició del *Año Cristiano* feta a C'an Trias a la mitat del sigle XIX.

Se va promoure llavors discussió sobre les excavacions realitzades, y que han de continuar, en el lloch de l'antigua Pollentia sots la direcció del President, entre ell, per una part, y els Sres. Sans, Ferrá, Capó y Forteza, per altra, expressant aquets el molt de sentiment en que havien pogut veure com sortien de l'illa y anaven a parar a un museu del continent, gran número de objectes, entre ells fragments d'un cavall de bronso de gran importancia, trobats en les mateixes excavacions. Y en atenció a lo ocorregut expressaren els mateixos que no's devia perdonarse medi perque en lo venidor les coses que se anassen trobant se queden a Mallorca.

Pera conseguirlo axi mes facilment se proposá llavors per los dits socis, modificar el Reglament, en el sentit d'adicionar a nels fins que la Societat té assignats el de fer excavacions per son conte, además de expressar sa conveniencia de variar la forma de elecció de sa Junta de Govern, axó es, que envers d'esser nombrada per la mateixa sia designada per la General. Va esser emperó impossible que sobre tot axó he hi hagues en definitiva resolució alguna, no solament per la diversitat de parers, sinó també per pertanyer tals reformes y modificacions a la dita Junta de Govern, expressant no obstant molts dels vocals que la componen que les tendrien present a la primera oportunitat, perque de aquesta manera quedassen ateses les aspiracions dels que les havien defensades en la discussió, de la millor manera possible.

PERE SAMPOL Y RIPOLL.

### Elecció d'obriers de la Verge Maria de Lluc

(1479)

Die mercurii ij mensis junii anno a natiuitate Domini M<sup>o</sup> CCCC<sup>o</sup> Lxxviii<sup>o</sup>.

Los dits die e any los Magnífichs Jurats

stants congregats en la casa de la juraria de la vniuersitat de Mallorques; considerants e attements que la asglesia e casas de la Verge Maria de Lluc stan en gran ruyna e apuntelades e no es algu qui tingue carrec de la fabrica de aquellas, e seria gran dezseruey de Deu e de la Verge Maria e no poc carrec del Regne que a quellas cayguessen; considerants noresmenys que en lo pessat los Jurats acustumauen elegir obres per augmentacio e conseruacio de la fabrica de la dita asglesia e casas de aquella, e aquesta cosa se ere per alguns anys negligida; Perço, per auctoritat de lur offici en lo regiment e cura del qual venen tals e semblants coses, elegiren en obres de la dita fabrica los honorables en Pera Spenyol, ciuteda; e Gabriel Rouira, mercader, aqui presents e acceptants per honor de Deu e de la Verge Maria e per contemplacio dels dits Magnífichs Jurats lo carrec del dit offici: de la qual elecció fonch la present scriptura continuada, presents en Jacme Merades e Miquel Badia, verguers dels dits Magnífichs Jurats, testes en asso presos e conuocats.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. del Extraordinari dels Jurats* de 1478 a 1480, fol 95.)

P. A. SANXO.

### Libre de Antignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

#### CAPELLA 19.<sup>a</sup>

*De la Familia de Marsers*

Esta Capella se intitula la Mare del Fill de Deu, o de la Verge Maria. Are Sant Josef, consta per el Testament de Antonina Torrella muller del Honrat Miquel Marsers, en poder de Antoni Catañy y Pere Martorell Notaris, a 7 Setembre 1461. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Marsers, baix la inuocació de la Verge Maria, en el vas de mon marit.

Altre Testament de Bernat Desmás en poder de Guillem Prats Notari en las Calendas de 20 Janer 1394. Elegesch sepultura en el Monastir del *Llagat Sant Francesch* a la Capella

baix la invocació de la Mare del Fill de Deu, edificada per Bernat Marsèr mon Avi en el carner dels meus.

Altre Testament de Pereta Marsèr en poder de Gemis Mianes Notari a 14 Mars 1439 Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de la Verge Maria en el vas del Venerable Jaume Marsèr mon Avis.

Fonch cedida esta Capella per los Religiosos Claustrals a los Honrats Fusters. Consta de Acte en poder de Antoni Domenech Notari a 6 Maix 1560 Clausula de este Acte en que diuen los Religiosos; «Cedim a los [fol. 55 v.] Honrats Fusters la nostra Capella dita la Concepcio de la Mare de Deu, la qual está en el mitx lloch de la Iglesia a la part esquerra entrant per el portal major; donantlos facultat de fabricar, lo que volran, con tal, que no puguen fer portal al carrer.» (1)

(1) Die prima mensis maii anno predicto MDLX.

Dictis die et anno congregats y aiustats en la esgleya o capella de St. Nicholau vell en la qual lo dia present los honrats fusters tenen y colen la festa de St. Josef patro lur, loc en lo qual acostumen de aplegar consell los honrats mestre Johan Comes y mestre Michel Vidal sobreposats lo any present de dit offici, absent mestre Pera Mingués sobreposats de mestres de axa per haverli mort son pare, pretenit empero licetia de sa Illustre senyoria ençems ab la maior part del confreres de dit offici, fonc feta per lo dit mestre Johan Comes la prepositio del tenor seguent— Honrats senyors Ja sabeu com fa alguns anys que nosaltres nos mudarem de Santa Eulalia anaquesta capella en la qual hauem posades cent lliuras passades y lo loc per cert tant xich no es... pera poder seruir y honrrar la festa que tots colem perquè com haueu vist la festa proppassado de Sant Josef conuidarem lo Senyor Visrey i altres persones de honra y per posarse lo temps a ploure hagueren tots de fugir y no pogueren cumplir ab la honra del Sant segons nostra voluntat ni tampoc tenir co. n sabeu forses de poder amplear esta capella, porque tots som homens de jornal, jo seria de parer, si a vosaltres appar, y es voluntat de se Illustre Senyoria, que puis a la Seu nons han volguts acullir, que hauentnos de mudar nos muden en St. Francesch y aquest es lo meu parer, porque lo temple es molt convenient, tinent alli nos donan la mes honrada capella de totas, lloc per tenir consell, vestiment y altres moltes coses y aparells que assi no tenim, majorment. per eser la festa colent dequí al deuant, per ço diga cadahu son parer circha de asso.

Foren del matex parer de mudarse en Sant Francesch:

Primo lo dit mestre Johan Comes sobreposat-mestre Michel Vidal altre sobreposat-mestre Gabriel Vinyes prom-mestre Gabriel Carbonell prom-mestre Pere Togores prom-mestre Jaume Stade prom-mestre Jaume Torrens clavari-mestre Michel Ferro-Michel Oliuer-Sabastià Janer-Xristophol Vila - Antoni Guardiola-Gui-

llem Fons-Vicens Coste-Ramon Stade-Gabriel Veny-Rafel Quintane-Pere Muso-Antoni Riutor-Gabriel Forner-Michel Orell-Xristophol Segui-Nadal Muse Johan Castanyer - Johan Abrines-Jaume Fullant - Barthomeu Alemany-Ramon Moragues-Johan Crestia-Antoni Bartina-Xristophol Barcelo-Jaume Basso-Nadal Barcelo Andreu Steua-Batiste Gelebest Cosme Puiserver-Pere Lampaves - Salvador Moner - Steue Tramoler- Gabriel Coll-Cosme Janer.

De contrari parer foren:

Thomas Armengual-Pere Johan Riera-Barthomeu Sabateu-Pere Pere Silaxar.

E per quant la maior part de dit consell y quasi per tot lo dit consell es estat conclus ques deguen mudar en dita Egleya de Sant Francesch loen, approuen, y tots concordament determinen que muden lo Sant y vestiments que tenen en dita capella en dita esglesia de Sant Francesch en la qual dequí aldeuau haguen y deguen fer la dita festa de Sant Josep ab condicio emp ro que los dits sobreposats y promens haguen de fer y firmar acta de concordia ab los freres de Sant Francesch a tota utilitat de ells dits confreres, quare &... Testes sunt Matheus Pelgri parator et Franciscus Mates brassertus Majoricie In quorum praesentia omnes fuit &...

Die Lunae VI Maii anno praedicto.

Nos frater Thomas Delabau presbiter et Doctor in Sacra pagina guardianus ecclesiae et conventus fratrum Beati Francisci Civitatis Majoricarum. Frater Jacobus Jener presbiter et Doctor in sacra Theologia et custo praesenti Monasterii, frater Nicolaus Cauli etiam Doctor in sacris litteris et presbiter, frater Joannes Gerard, frater Thomas Moya, frater Petrus Carbo frater Michael Axida sacrista, frater Jacobus Alboni, frater Michael Blanes frater Raymuudus Parato, frater Joannes Ferro, frater Petrus Frigola vicarius, frater Coma Abraham frater Guillelmus Bramona, frater Balthasar Velles frater Petrus Joannes Calajat, frater Joannes Forguada, frater Bartholomeus Blasco, frater Baptista Sansaloni, frater Jacobus Pont, frater Michael Guerau et frater Melthior Carbonell omnes presbiteri praesenti conventus, frater Guilelmus Garau et frater Michael Mestre professi dicti conventus; ad sonum campanae capitulariter congregati in loco dicto LO CAPITOL in quo soliti sunt et semper consueverunt consilium celebrare ex una parte et Joannes Comes et Gabriel Carbonell, pro magistro Michael Vidal infirmo suprapositi dicti officii ligni fabrorum dictus vero Carbonell etiam unus exprosesibus dicti officii, Petrus Mingués suprapositus magistrorum de axa, Petrus Togores, Gabriel Vinyes, Jacobus Stada, et Guillelmus Font proceres officii praedicti in-equentes consilii determinationes et facultates nobis dictis confratribus in superiori instrumenti escessam venimus vobiscum religiosis ac probis Pratribus superius nominatis at hujus modi conventionem, pactum et concordiam sequentem, vulgari lingua contentoris sequentis.

Primo som de pacte que nosaltres dits freres per nos y per los rostros presents y venidos donan pera tottemps a vosaltres dits honrats fusters y anels vostros la capella dita de la Concepcio de la mare de Deu la qual está edificada en lo mig loc de la dita nostra esglesia a ma esquerra entrant per lo portal maior ensems ab lo carner que es fora dita capella y ensems ab lo loc descubert qui está al dors de dita capella en lo qual pugan fer totas las obras que un parrá a totas voluntats

vostres, nosaltres empero entretant que no haureu obrat vos haïam de donar loc per tenir consell tant de dia com de nit, ab tant que no pugau fer portal a la carrera.

Item som de pacte que nosaltres dits frares siam tinguts y obligats a dir y celebrar cascun any en dita capella dos misas cantadas solemnes ab diaca y sotadiaca ço es un offici cantat en la festa del Sant y altre lo diumenge o dia apres que vosaltres dits fusters elegireu.

Item som de pacte que en dits dos officis vos haïam de fer sonar lo orgue fer ampaliada per la qual vosaltres dits fusters haïau de pagar quatre sous per cascuna de ditas ampaliadas, mes vos haïam de fer repicar las campanes vuit dias ans de la festa lo vespre y lo matex jorn de la festa tant solemnement com nosaltres acostumam fer ab las altres confrarias donat empero dos sous en el campaner per cascuna festa.

Item som de pacte que per cascun de dits officis cantats nos haïau de pagar vint sous, vosaltres empero dits fusters pagareu per cascun sermo dotze sous.

Item som de pacte que nosaltres dits frares siam encara tinguts en fervos un offici cantat ab sermo en la matexa forma pagant vosaltres dotze sous per lo sermo y será dit offici solemne tant com altre qualsevol offici *pro sufragiis animarum* per lo qual offici nos pagareu deu sous cascun any.

Item som de pacte que la vigilia de la festa cascun any nosaltres dits frares siam tinguts y obligats anarvos acompanyar a la Salve de bon amor y sens alguna retributio.

Item som de pacte que estiga en facultat y libertat de nosaltres dits fusters fer y obrar en dita capella tot lo que nos parega per ornament de aquella.

Item som de pacte que en lo loc descubert que nos es donat darrera dita capella nosaltres dits fusters pugam fer totes las obres que a nosaltres apparrá y anels nostres.

Item som de pacte que nosaltres dits frares las jornadas de ditas misas cantades per nosaltres fahedores vos haïam de donar ensens, y si mester sera altres vestlments ultra los vostres y tot lo mester per ornament y solemnitats de dits officis cantats.

Item et ultimo som de pacte que estigue en libertat de nosaltres dits fusters de podernosne anar y apartar de vosaltres dits frares y mudar de dita esgleya quant vorem y apotarnosne tot lo que será nostio y lo estigue en facultat de nosaltres dits frares de poderuos lensar de la present conventio, esgleya y pactes de sus mencionats.

*Unde nos dictae partes laudantes approbantes ratificantes et confirmantes omnia et singula desuper conuenta et pactata de prima linea usque at ultima promittimus illa semper habere rata &... sub pena ex pacto omnium missionum &... sub quibus redatur &... ob ei bona videlicet dicti fratres bona dicti conuentus et dicti lignorum fabri bona dicti illorum officii &... et fiat. .... prout in forma.*

*Testes sunt venerabilis Joannes fornier presbiter et Joannes Morla degens satis prope quartiam in quorum praesentia &.....*

(Archivo de Protocolos.—Protocol de 1559 a 1561 de Pera Joan Bordoy Nctt folios 66 a 69 v.)

El Ofici, o Gremi de dits Fusters enfondí dita Capella, feu los archs, y copiña, y se acabá lo any 1697. Heyá las seuas Armas. Habia un Quadro antich de la centuria de 1600; era de escultura deurat, y de diferents colors; Sant Josef de bulto; y a los costats, pasos del Sant; demunt, los desposoris, tot de pintura. A lo superior del Quadro, las Armas de dits Fusters, dins un Escut.

En lo any 1775 tregueren el Quadro mes a fora, y feren el ninxo nou tot deurat, y renovaren la figura del Sant. En lo any 1817, se feu el Quadro nou tot deurat, a excepcio del ninxo, y figura; y a lo superior posaren la mort del dit Sant Patriarca unicament. (1)

Baix lo altar heyá un vas ab pedra, en que se lliix: «Sepultura dels Señors Honorables Fusters, y de los fills, y fillas de Mestres y Confreres, qui estan baix la potestat de Pare. Agost 1704.

[fol. 56 r.] Surtint fora del arch heyá una Tomba, ab pedra en que se lliix: Sepultura de Juan Campins, y dels seus. 27 Agost 1780.

A la altre part, altre Tomba señalada ab retjoles, de la mare Teresa de la Torre, Beata del Habit de Sant Pere de Alcantara.

Junt a esta heyá altre Tomba de Antonina Grimalt Catalina Moll, y Catalina Adrover, 1775. (Are es de Jaume Amer y Catalina Bordoy.)

En mitx de la Capella heyá un vas ab pedra, y las Armas de Mirs, qui son: tres miralls, y un Leo dret, qui passa per mitx de una faxa. I en el llib. 1, fol. 31, consta: a 26 Dezembre 1595 enterraren un Albat de Mosen Mir a la Capella de Sant Josef. I en el llib. 6, fol. 196; a 23 Juliol 1688, enterraren el Doctor Francisco Mir del Real Consell a la Capella de Sant Josef. Passá per fideicomis a Don Ramon Guells y Mir.

A la part de fora baix lo escaló, heya una Tomba ab quatre retjolas.

Junt a la matexa heyá un vas nou fet per lo Honrat Francesch Planes per ell y los seus. Acte en poder de Ma [fol. 56 v.] theu Ferrer Notari a 19 Octubre 1770.

Altre Vas junt al sobredit mes al mitx de la Iglesia ab pedra blave: era de los Señors Janers, mercaders, del carrer de Sant Pere.

(1) En las paredes laterales de esta capilla hay cuatro cuadros (dos a cada lado) cuyos asuntos no hemos podido averiguar.

Consta del llib. 1, fol. 80. A 9 maix 1602 enterraren el Señor Jaume Janer en lo seu vas entre la Capella del Monument, y Sant Josef. Are es de Matheu, Antoni, Guillem, Miquel, y Juliá Vidal jermans, esparters, per ells, y los seus. Acte en poder de Juan Salva Prevere, Notari Apostolich a 29 Juny 1766.

Altre vas mes amunt, en mitx de la Iglesia, ab pedra en que se lliix: «Sepultura de Juan Mir Seileter; y dels seus. Acte en poder de Juan Antoni Quetzgles Notari a 1 Janer 1696. Succehi el Señor Antoni Mir, y los seus.

Altre vas junt al sobredit; era comú del Gremi de Fusters. Consta del llib. 1, fol. 97. A 17 Fabrer 1594 enterraren a Pere Andreu de la Vila de Manacor en dit vas. Consta també de altres en diferents llochs. Se cedi dit vas al Señor Antoni Roca y Amer de Son Roca de Puigpuñent, per ell, y los seus. Acte en po- [fol. 57 r.] der de Ramon Morey Notari a 14 Setembre 1684. Antes se enterraren en el Convent de Jesús.

Junt al sobredit heyá una Tomba circuida de retjolas de Valencia; es de Antoni Amoros Carnicer. Consta del llib. 24, fol. 64. Se feu en lo any 1700.

Entre la columna de la Capella de Sant Josef, y de la Purísima, altre Tomba del Señor Josef Esplugues Parroquer. Consta del llib. 19, fol. 8.

Altre Tomba ab una retjola qui diu; Sepultura per el Señor Ignasi Rafel, y los seus. A 2 Dezembre 1757.

Al costat de la matexa heyá un vas, qui era de Monjos. Consta del llib. 1, fol. 119. A 12 Mars 1590 enterraren la Señora Elizabeth Monjo, muller de Miquel Monjo, a lo vas de Monjos, entre la columna de la Capella de Sant Josef, y la de la Purísima. Are heyá pedra nova, en que se lliix: Sepultura de Mestre Juan Mas y Juliá, Blanquers, y dels seus. 1747.

[fol. 57 v.] Altre vas junt al sobredit ab pedra, y Armas qui son: Una Torre; y una Ave qui vola a la Torre, ab esta inscripcio: Sepultura de Juan Martorell, y dels seus, 1681. Are es de Praxedis Cañellas y Malla Viuda y hereua de Geroni Malla Notari, per ella, y los seus. Acte en poder de Barthomeu Martorell notari a 1 Abril 1708. Tambe si enterran los Massánets. Consta del llib. 18, fol. 55. Enterra-

ren lo Honor Miquel Massánets. I en el llib, 18, fol. 49. (1)

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

## Parroquia antigua y moderna de Alcudia

(CONTINUACIÓN)

### OBRRERIAS PARROQUIALES

Año (2)

- 1300 S. Jaime Apostol.
- 1570 S. Pedro Apostol.
- 1611 S. Antonio.
- 1616 La Victoria.
- 1626 S. Sebastián.
- 1627 S. Juan.
- » S. Vicente.
- 1643 Sta. Ana.
- 1644 Cueva de S. Martin.
- 1645 José.
- 1667 Purísima Concepción.

### Cofradías

- 1579 De la Virgen de la Consolación.
- 1598 De Ntra. Sra. del Rosario.
- 1612 De Ntra. Sra. de la Esperanza.
- » Del Smo. nombre de Jesús. (3)
- 1615 Del Smo. Sacramento.
- 1648 Del Santo Cristo.
- 1683 De la Smo. Trinidad.

### Tenían estandarte las obrerías de

Año (4)

- 1603 S. Jaime Apostol.

(1) En el ejemplar de casa Oleza consta además. «Altra tomba, sens algun señal baix lo escaló de la capella de la Purísima del Sr. Dor. Fr. Nicolau Puigdorfilá del habit de St. Juan Malta fill de D. Ramon Puigdorfilá y Dameto y de D.<sup>na</sup> Magdalena Despuig y Martinez de Marsilla, mori dia 13 setembre 1773 consta del Llibre 24 fol. 60» (esto debe figurar en la capilla siguiente.)

(2) Este año no indica el de la fundación de la Obrería y Cofradía y, si unicamente, el año que los hallé en los manuscritos de los archivos municipal y parroquial.

(3) Creada a instancia del P. Rafael Oller S. J. que este año predicó la cuaresma en Alcudia con muchísimo fruto.

(4) Estas fechas indican no su fundación y si el año en que lo hallamos.

- 1625 Pedro Apostol.  
 1625 Ntra. Sra. de la Esperanza.  
 1635 La Sma. Trinidad.  
 1641 S. Sebastián.  
 1664 S. José. (1)

### La Universidad tenía el patronato del beneficio de la

Año (2)

- 1528 Iglesia de la Victoria. (3)  
 1578 Cueva de S. Martín. (4)  
 1570 Capilla de S. Pedro. (5)  
 1590 Iglesia de Sta. Ana. (6)  
 1623 Capilla de S. Vicente mártir. (7)  
 1751 Capilla del Sto. Cristo. (8)

### Datos acerca de algunos objetos de la Parroquia

Año

- 1591 Los dos relicarios (9)  
 1621 Cajita de plata que contiene el aceite del bautismo. (10)  
 1623 Vasito de plata con que los Jurados tomaban el agua bendita al entrar en la Parroquia. (11)

(1) En la actualidad lo tienen las obrerías de S. José, S. Antonio, Sto. Cristo y Purísima Concepción.

(2) Estas fechas indican no su fundación y si el año en que lo hallamos.

(3) Universidad antes de 1528.

(4) Aunque de modo incierto opinamos fué el año 1578. Véase el libro de Concejos 3 de Agosto de 1578.

(5) Fundado por Jaime Canals. Véase libro Concejos año 1570.

(6) Fundada el año 1590 y restaurada el año 1644 por D.<sup>a</sup> María Custurer.

(7) Capilla que estuvo bajo el coro, sitio que ocupa hoy la pila del bautismo. Cobraba un censo sobre los predios Montixelia y S. Sagner *establit* en 1803 por D. Tomás José de Veri.

(8) Es la capellania más moderna. Ignoramos la consignación que tenía.

(9) Durante el rectorado del Dr. Pablo Benet el platero Gaspar Gener hizo por 50 ll. los relicarios para guardar 12 reliquias—Véase capítulo *albaranse* año 1591.

(10) «A m.<sup>o</sup> Joanot Bonnin, per lo argent ha posat en la capseta na fet per los *olis del bautisma*, 3 ll. 6 ss. y per las mans 4 ll.—2 Febrer 1621—L. Clavario.»

(11) «A Rafel Ferrer per tantes he ha bestretas per una *piqueta de plata* se ha fet per donar *aigua beneta* als Jurats ab les festes mayors, 4 ll. 16 ss.—11 Dbre. L. Clavario.» No sabemos cuando desapareció.

- 1628 Se hizo el *tálemo* o pabellón para acompañar al S.<sup>mo</sup> Sacramento. (1)  
 1631 Se hicieron las bolsas para sostener el *tálemo*. (2)  
 1672 Los cordones de seda para las bolsas. (3).  
 1687 Cajita de plata que contiene el aceite consagrado para la Extrema-Unción. (4)  
 1641 La Custodia. (5)  
 1641 El *solpaser*. (6)  
 1699 Las vaxilas. (7)  
 1699 Fuente del Bautismo. (8)

(1) Mes avant fonch conclús y determinat que sia donat a nels obrers del Sim. Sagrament per ajudar a fer un *pabelló* pare aportar el Sim. Sagrament ab casa los malalts y pe. les Dominicas se fan, 15 ll.—L. Clavario 25 Abril 1628.

(2) «A mestre Juan Llompert, per 8 bosas ha fetas per aportar las astas del *pabelló* 1 ll. 4 ss.—13 Abril 1631.»

(3) «A Miguel Binimelis de Ciutat, per valor de 8 cordons de *seda negra* li feren fer perlas bosas per haver de portar las astes del *tálemo* de la iglesia parroquial, 4 ll.—20 Maig 1672.» L. Clavario.

(4) Al Dr. Pedro Pascual, rector, per haver fet adobar lo *ensenser* y capsatas de plata ahont están los *olis bautismals* y altre de la *Extrema-Unció*, 3 lliuras—25 Abril 1687 » L. clavario.

(5) Véase para más detalles el libro de Concejos del año 1641, 1643 y 1644.—En el 41 hay cuatro datos, y Libro de clavarios del año 1642, dos datos, y año 1644

El 27 de Julio de 1633 murió D.<sup>a</sup> Catalina Domenech y Sureda esposa de D. Pedro Serra, médico, y padres del Dr. Juan Serra Domenech, rector de Montuiri y luego de Alculia. Esta Sra. hizo testamento el 29 Agosto de 1623 en poder del R.<sup>do</sup> m.<sup>o</sup> Jaime Domenech Pre. y entre sus mandas pias lega: «Item, dexa per amor de Deu la *sirena ab un braçal de or* al Santisim Sagrament de la Parròquia de la present ciutat de Alculdia per adorno del Santisim Sagrament »

«Item, dexa per amor de Deu a lo Santisim Sagrament del monastir de Jesus de la present ciutat de Alculdia per adorno de Aquell, l'altre *ioell* ab l'altra *brassal de or*, »

(6) «A mestre Antoni Carbonell, argenter, per lo *solpaser*, 8 lliuras 6 sous—28 Juliol 1641 » L. Clavario.

(7) «Yo debaix firmat Pera Canet, pintor de Mallorca, tinch rebut dels Mags. Jurats, ab pólsa dirigida a pagar al honor Pera A. Roig, clavari, per lo treball y bestretas de pintar y haver *pintat* las *vexilas* que en la senmana pasada se feren per la iglesia parroquial de esta Ciutat, 4 lliuras 10 sous—12 Janer.»

—«A mestre Pera Torrens, sastre, per haver cusidas las *vexilas*, 10 sous.»

—«A mestre Antoni Masoaró per las astas de ditas *vexilas* 1 lliura » Any 1699—L. Clavario.

(8) Las hizo Miguel Bestard de Binisalem por precio de 80 libras—Véase libro de Coucejos año 1703 y el libro de Clavarios años 1699 y 1700.



1734 Bolsas del tálamo y cordones de seda. (1)

1794 Bolsas para sostener el pábilo. (2)

### Relicario Parroquial (3)

«Té la ciutat de Alcudia moltas cosas qui la engrandexan y magnifican, y entre ellas, la Iglesia major está adornada de moltas reliquias principals que foran portadas de Roma al 14 Juny de 1588 per el Sumo Pontífice Sixto Quint, año 2 del seu Pontificat, ab las cuales reliquias fasteja ab ses diadas, y solemnisan los Sants y, per que nos moguen a devosió per tenirne noticia las anoteré assi.»

- 1 Santi Jacobi Apóstoli.
- 2 » Mathei Apóstoli.
- 3 » Sebastiani Martiris.
- 4 » Laurentii Martiris.
- 5 » Fabiani, Pape et Martiris.
- 6 » Antonii, Martiris.
- 7 » Stéphaní, Pape et Martiris.
- 8 » Vicentii Martiris.
- 9 » Martini, Pape et Martiris.
- 10 » SS.<sup>as</sup> Inocentium Martirum.
- 11 » Urbani Pape et Martiris.
- 12 » Fabiani pvi. et Martiris.
- 13 » Saturnini Pape, et Martiris.
- 14 » Marcellí » »
- 15 » Petri, » »
- 16 » Theodosii » »
- 17 » Claudi. » »
- 18 » Hermetis. » »
- 19 Santae Luciae. Virginis et Martiris.
- 20 » Ceciliae » »
- 21 » Agathae » »

### Sepulturas dentro la iglesia

*Familias que la tentan propia.*

Familia Font—Frente la pila bautismal.

(1) «Al Magch. Juan Ferrer 4 lliuras 10 sous, per tantes ne han va gut las 8 bosas ab los cordons de seda de pés de 5 unses y 3 cuarts, que servexen per aportar el tálamo de la parróquia de esta Ciutat—25 Juny 1734 » L. Clavario.

(2) «A los maestros Bartolomé Bosch, cordonero, y Antonio Robí, correhino, por los cordones nuevos y forros de las bolsas de llevar el pábilo los señores del Ayuntamiento, 44 lliuras 4 sous—19 Julio de 1794.» L. Clavario.

NOTA En la rectoría hay un copón retirado y muy antiguo con dibujos esquisitos de gusto gótico y árabe admirables. Esta joya artística debería restaurarse ya que su valor es grande según parecer de inteligentes.

(3) Binimelis Historia de Mallorca.

» Domenech—Frente a la capilla de Ntra. Sra. de los Dolores.

» Serra—Bajo la capilla de Ntra. Sra. de la Esperanza.

» Roig—Frente el altar de la Sma. Trinidad.

» Amorós—Bajo la capilla de S. José.

» Sureda—Ignoramos su situación.

» Serra del Cañar—Frente el altar de S. José.

» Bennasar—Bajo el altar de la Asunción.

» Rotger—Ignoramos su emplazamiento

» Capó—Frente capilla del Sto. Cristo.

Bajo el pavimento de la capilla del Rosario (portal de los hombres) y capilla de la Purísima Concepción había dos grandes sepulturas para el común.

Había una sepultura exclusiva para los Sres. Eclesiásticos.

### Hechos históricos relacionados con la Parróquia

Las paredes de este antiguo templo han sido testigo de solemnes fiestas para celebrar las alegrías y hechos faustuosos de nuestros monarcas como matrimonios, coronamientos, natalicios y victorias sobre enemigos; como también de haber resonado bajo sus bóvedas fúnebres cantos elevados a Dios en momentos de tristeza por fallecimientos régios (1)

Dentro de él juraron los hombres de Alcudia fidelidad al rey D. Jaime II en 4 de Noviembre de 1285.

Por el año 1450 en que los payeses capitaneados por Simón Tord Ballester sitiaron a Palma, en Alcudia había dos bandos políticos irreconciliables, el de Sureda y Descallar. Del primero era su representante en Alcudia Antonio Axartell y del segundo Miguel Renovard (2) Después de violentas luchas se hicieron las paces y, dentro la iglesia se dieron ambos gefes el ósculo de paz y reconciliación, entonándose la *Salve Regina* en acción de gracias por tal suceso.

El 22 de Diciembre de 1521 llegó de Me-

(1) Funerales por los reyes Carlos I, Felipe II, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV.—Para más detalles véase L. Clavarios de los respectivos años en que fallecieron.

(2) Léase historia de Alcudia.

norca a Alcudia *D. Pedro de Pax*, hijo de *D. Pedro de Pax* muerto por los agermanados en el Castillo de Bellver y, nieto de *D. Hugo de Pax* capitán de Alcudia por *D. Fernando el Católico*. El mismo día de su llegada fué aclamado capitán de Alcudia y acompañado del Baile, Jurados, nobles y pueblo fué a la parroquial iglesia, donde, poniendo las manos sobre el misal y los *Santos Evangelios* juró ejercer lealmente el oficio de Capitán.

Preñado el *juramento*, el Alcalde le dió las llaves de la Villa cerrando después las puertas en señal de posesorio. (1)

En 1535 cuando la visita del emperador Carlos I a Alcudia debieron celebrarse lucidas funciones para implorar del cielo feliz viage al invicto emperador sostén del Catolicismo y azote del protestantismo y del mahometismo.

Más tarde, en el siglo XVII, en Alcudia y su término repercutieron los desórdenes promovidos por los asesinos, secuestradores y ladrones que infestaban toda Mallorca; algunos de estos foragidos perseguidos por la justicia lograron introducirse en la parroquia y, valiéndose del privilegio que les daba el *sagrado asilo*, burlaron la persecución de los comisarios que tuvieron que contentarse en sitiar rigurosamente la parroquia para que no se escaparan. (2)

En el año 1665 hubo tiros de *arcabuz* entre comisarios y bandidos con derramamientos de sangre, lo que obligó a bendecir de nuevo el cementerio. (3)

(1) Noticias escritas por el notario Sabater de Muro cronista ocular del hecho.

(2) Año 1664. «A Francesch Martí, per un avish a aportata, Su Ilma. de la mort de *Martí Serra*, alias *formatja* que morí en la iglesia, juntament ab lo acta de feridas, 1 lliura, 5 Abril» L. Clavario.

—A 1665 «A Berenguer Maura per un quarti de fuste lo qual li feren malbé los *comisaris* estos días pasats quant tenían asiada la iglesia parroquial per causa de bandejats 1 lliura.—12 Abril» L. Clavario.

—«Antoni Homar per haver aportat un avis de S. Sria. Ilustrísima als comisaris que estiguesin en la forma mateixa que estaven guardant los *badetjats* eu la iglesia fins altre orde, 1 lliura 8 sous.—13 Maig» L. Clavario.

—«A Juan Sureda, alias *tamany*, per un avis aportat al Sr. Virrey quant los *comisaris* tenían circuida la iglesia aont tenían apretats als bendetjats 1 lliura—20 Maig.» L. Clavario.

(3) «Als 26 de Novembre fonch beneit y reconciliat per mi lo Dr. Joseph Fenals Pre. y Vicari de orde y llicencia de mon Sor. Ilim. lo *sementiri* de la present iglesia parroquial de Alcudia per haverlo fet *pollut*

Al siguiente año, 1666, hubo también lucha con muchos disparos entre comisarios y sitiados dentro la misma iglesia por lo que se hubo de bendecirla otra vez. (1)

Y por último, en 1667 y 1672 sirvió también esta parroquia de refugio a otros bandidos. (2)

Muchos de ellos pagaron con su vida las fechorias cometidas; otros, después de capitular, fueron llevados al castillo de Bellver fuertemente escoltados y, desde allí, fueron agregados a los ejércitos del rey que peleaban en Portugal, Nápoles o Sicilia cuyas regiones luchaban para hacerse independientes de España.

Tan buen sistema puso en práctica el virrey *D. Rodrigo de Borja Lenzol* para castigar a estos perturbadores y a la vez, quitada esta maleza, devolver en parte la tranquilidad a Mallorca.

\* \* \*

Si pudieran hablar los antiguos retablos de S. Pedro, S. Martín, Santos Cosmes y Damián que adornan las paredes de esta iglesia como S.<sup>ta</sup> Cecilia, trozos del retablo de S. José y

*cum effusione sanguinis* homens facinerosos qui olvidats del temor de Deu nostrorn Sor. tiraren algunas arcabuzadas a los retirats a la *caseta* de dita iglesia nafrant a *Juan Bennasar*, bendajat, qui estava dins la dita *caseta* (a) y tirant a las portas lo farían a una má de que romangué afollat » Archivo parroquial.

(a) Esta casita dita del *fossé* estaba al pié y adosada al campanario en su lado Norte. Todavía se ven en la pared los agujeros en donde se apoyaban los extremos de las bigas que sostenían el techo de dicha casita.

(1) «Al 8 de Abril per orde y llicenci de mon Sor. Ilim. he reconciliat y beneit la present iglesia parroquial de Alcudia per el Dr. Joseph Fenals Pre. y Vicari *po:te rectora cum ceteris ecclesiastis in dicta cuta beneficiaris* y fonch dita bendició per estar la dita iglesia *polluta cum efusione sanguinis* que derramaren homens facinerosos qui estaven en ella retirat, tirántse arcabuzades dins el *cor* y dins del *miradoret* los uns als altres y juntament reconciliy y benei també lo *sementiri* aprés de reconciliada la iglesia » Archivo parroquial.

(2) Año 1667. «A Antonio Roig per haver acompanyat al castell de Bellver a los que *tregueren de la iglesia* de orde del Dr. Mora, 1 lliura—4 Setembre.» L. Clavario.

—Año 1672. «A Antoni Roig per haver aportat un avis, a S. Ilma. com *Martí Bertrán* se estava *sitiat* en la iglesia de esta Ciutat, 1 lliura—9 Dezembre.» L. Clavario.

N.<sup>tra</sup> S.<sup>ra</sup> del Rosario, Purísimas y otras pinturas que con muy buen acierto puso el rector Alzamora en el zaguán y sala de la rectoría, sabríamos las vicisitudes que han presenciado dentro este templo y también sabríamos de los que descansan en la paz del Señor dentro de las sepulturas y osario.

PEDRO VENTAYOL  
Farmacéutico

(Concluirá.)

## Alojamiento de tropas en Mallorca durante la emigración francesa

(1798)

### I

El Regimiento de Soria llegó a Palma en Diciembre de 1798.

El día 7 se reunió el Ayuntamiento para acordar el alojamiento que debía dárselos, y se acordó alojarlo en los conventos. El maestro de obras dijo que en los oratorios donde se podrá colocar tropas eran: Iglesia y Sala de Sta. Fé.—La fuente del sepulcro.—San Feló, San Pedro y San Lorenzo.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ay.*<sup>tos</sup> 1798, tom. II, fol. 308.)

### II

Los particulares se oponían a su alojamiento en sus casas, y los representantes del pueblo reconocían «los gravísimos perjuicios que se podían seguir, si se alojaba en casas particulares» (Lib. Ay.<sup>to</sup> 1798, tom. II, fol. 313 v.<sup>o</sup>) y buscó la solución en los conventos y colegios. Todos los superiores estaban dispuestos a ceder el terreno que permitían sus facultades, a excepción de Santo Domingo y S. Fran.<sup>co</sup> de Paula, quienes contestaron «Que la ciudad no cabía otro arbitrio sino molestar á los pobres religiosos, y que mas valiera hubiese pensado en alojar dicha tropa en algunas casas particulares que havia suficientes para ello.»—La ciudad tomó como desacato la respuesta; y después de varias explicaciones por parte del superior de St.<sup>o</sup> Domingo, la ciudad se dió por satisfecha de la enmienda.

### III

En la ciudad de Palma capital del Reyno de Mallorca á veinte y ocho dias del mes de mayo de mil setecientos noventa y ocho.

En este Ayuntamiento se ha tenido presente estar convocados por escrito todos los señores Regidores y Síndicos Personero, y forense á fin de enterarles de lo que tiene que hacer presente el Sr. Corregidor, y en su vista acordar lo que se tiene por conveniente. Y en su seguimiento ha hecho presente el Sr. Corregidor la presicion en que se hallava de alojar la primera partida de tropa de emigrados franceses, el Regimiento de Borbon que habia llegado a esta isla, y las que sucesivamente llegarían por hallarse ocupados todos los cuarteles de esta ciudad, y así muchos otros edificios que servían interinamente de tales á los Regimientos Suizos de Zaim y Courten, al de Dragones de Numancia, al destajamiento de artillería, y á las milicias por lo que le parecia no haver otro arbitrio en el día que el de ir colocando la tropa en los silos que tiene la ciudad en el Arrabal de Santa Catalina. Y habiendose reflexionado el asunto con sus antecedentes, oídos los informes que se tomaron, del Maestro mayor de obras, y las demas noticias sobre proporcionar alojamiento á los emigrados franceses que S. Maj.<sup>d</sup> tiene destinados á esta isla, despues de haverse reiterado la proposicion al Señor Corregidor que se hizo antes al Ecmo. Sr. Capitan Gral. de enviar á Iviza un Batallon de Suizos y de repartir tropa de la que está acuartelada en Palma por las villas de la isla: acordó la ciudad que por la urgente necesidad del día se alojase interinamente la que ha llegado en la casa de los silos que tiene este público respeto haver expresado el Sr. Corregidor que se necesita cerca la ciudad; pero que en dichos silos no pueden permanecer largo tiempo, por ser una casa destinada á la custodia de los granos que acaso pueden venir de cuenta del mismo público para su necesario abasto, á cuyo objeto importantísimo deve hallarse expedita, mayormente quando no hay en la capital almacenes, de modo que aun los particulares comerciantes se ven obligados á llevar sus granos á dicha casa de los silos, por lo que repite el Ayuntamiento será conveniente siempre que sea dable que la tropa este acuartelada en el castillo de Bellver y fortaleza de San Carlos, y que luego se reparta y reuna segun se reflexionó en Ayuntamiento del día

25 de este mes. Igualmente acordó que la obra precisa que haya de hacerse ahora en la casa de los silos para poder alojar en ella la tropa que necesariamente debe estar cerca la ciudad, se execute luego baxo la direccion del Maestro mayor de obras por cuenta de la ciudad. — (ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Ayunt.* de 1798, tom I, fol. 247 y v.º)

## IV

Recibí la representacion de VV. SS. con fecha de 4 de este mes, y enterado de su contenido pedí informes al Ministerio de la Guerra para ver como se podrian conciliar los deseos de VV. SS. con el mejor servicio del Rey. El Sr. Ministro de la Guerra me ha informado que desde el día 5 de Abril ultimo tenia ya dispuesto saliese de Mallorca el 2.º Batallon de Suizos de Yau, con el fin de proporcionar cabida al Regimiento de Borbon sin incomodidad de los vecinos de esa Isla; y que ademas iba á expedir las ordenes convenientes para que el otro Batallon del mismo Regimiento del Yau pasase de guarnicion a Menorca.

Con esta providencia sale de Mallorca todo el expresado Regimiento que se compone de 2222 plazas; y como el de Borbon solo tiene 1061, de las cuales solo 605 son de emigrados, resulta que aunque los individuos de esta clase que servian en los demas cuerpos del exercito lleguen á componer el 1161, no gravarán en cosa alguna á los habitantes de esa isla: llevando ademas todos ellos sueldo con que mantenerse, y no debiendo disfrutar estos ultimos quartel ni utensilio porque van sueltos, lo qual facilita tambien que puedan repartirse entre los pueblos de esa isla que ofrezcan mayor oportunidad para su subsistencia: lo qual noticio á VV. SS. de orden de S. M. en respuesta á su representacion. Dios gue. á VV. SS. m.º a.º Aranjuez 26 de Mayo de 1798. — Francisco de Saavedra. — Sres. Justicia y Regimiento de la ciudad de Palma. — (ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Ayunt.* de 1798, tom. I, fol. 312.)

## Abastecimiento de las tropas y emigrados en

1799

Muy señor mio: en la situacion en que se halla esta ciudad llena de tropas, de emigra-

dos, y de crecido número de gentes que se esperan, es menester no perder un apice de tiempo para que esté surtida del preciso abasto, y no hayamos de hallarnos en el triste conflicto de que nos falte el pan, o la carne. A este fin estoy tomando todas las providencias que me parecen convenientes sin perdida de tiempo, ya haciendo que el Administrador del Abasto encargue carnes forasteras, ya estimulando al comercio para que las introduzca de su cuenta, concediendole algunas ventajas. Y en quanto á granos no solo por el medio que tengo representado á S. M. con fha. 12 de Diciembre ultimo por mano de V. S. sino tambien por lo que indica la que ahora incluyo con el objeto de que permita el Rey la extraccion de dinero para surtir á este pueblo de lo mas necesario: Y el curso de esta representacion se lo recomiendo á V. S. para que con el mismo zelo que tiene acreditado en los demás asuntos que le he encargado lo cuyde, y solicite.

Pero el encargo del breve y buen despacho de la anterior representacion citada para que los gremios mayores cuyden sin perdida de tiempo de abastecer las tropas de esta isla, de las cuales tenemos ya llenos muchos conventos de regulares, es aun mas importante, y por lo mismo ruego á V. S. encarecidamente se vea con el Excmo. Señor Soler, y se valga de quantos medios le dicte su prudencia, á fin de que los provehedores del exercito envíen á Mallorca quanto necesita el que se halla destinado á esta Isla mientras subsista en ella: pues bastante haremos con surtirle de otros comestibles que seguramente habrán de pagar los vecinos, siendo constante la escasez, y la abundancia de consumidores son la señal más segura del precio de las cosas.

Dios gue. á V. S. m.º a.º Palma y Enero 8 de 1799. — B. L. M. de V. S. sus mas atentos servi.ºes. — Valentin de Grimarest. — Nicolas Dameto y Gual. — Jorge Fortuny y Puigdorfilá. — Marques de la Bastida. — Jaime Ignacio de Oleza. — Pedro Gual y Suelves. — Man. Ramon de Cererol. — Fran.º Rosiñol. — Señor Marques de la Cueva. — (ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Oficios* de 1799-1801, fol. 1.)

ENRIQUE FAJARNÉS

## UNIVERSIDAD LULIANA

Distribución de Cathedras hecha en el año 1626.

Antonio Ferrer Síndico y Archivero perpetuo por S. M. de la Antigua Universidad Ciudad y Reyno de Mallorca.

Certifico y doy fee como en el libro de Resoluciones del Grande y General Consejo del año 1624 ad 1626 consta que en la que se celebró el día 16 Mayo del año pasado de 1626 se hizo y acordó la proposición siguiente.

Per aquest Gran y General Consell sots als 20 de Febrer 1597 fonch determinat ser cosa molt al Servey de Deu y honra de aquest nostre Regne, ques fundas Universitat en lo Estudi General y per dit efecte se assenyalaren y designaren siscentas lliures moneda de Mallorca remetent la execució y composició de assentar ditas cosas a los Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris de la Part forana com mes largament consta y veura U. S. per le Lectura de dita proposició y determinació ques llegirá. I com fins vuy no se haje posat del tal en execució proposam que sia servit dita primera determinació posar en execució aquella, en la mateixa summa y quantitat de ditas siscentas lliuras en mes subjectes empero y augment de Cathedras, conforme la infrascrita Tarifa.

Primo tindra lo Rector de Salari quiscum any... 60 lbs.

Item la Cathedra de Theologia positiva 70 lbs.

Item la Cathedra de Prima de Canones, 70 lliuras.

Cathedra de Vespres de Lleys... 70 lbs.

Cathedra de Instituts Civil... 70 lbs.

Cathedra de Medicina de Prima 70 lbs.

Cathedra de Medicina de Vespres 70 lbs.

Cathedra de Curs... 60 lbs.

Lo Algotzir... 30 lbs.

Vadell 30 lbs.—es tot 600 lbs.

Las quals Cathedras juntament ab las que ya avuy son en lo dit Studi General seran en nombre quinze contenents la Gram.<sup>ca</sup> Llogica y Filosofia, Theologia, Canones Lleys y Medicina y advertint que la nominació de Vadell y Ess.<sup>a</sup> de la dita Universitat ha fet gracia se Mag.<sup>d</sup> en els Mag.<sup>chs</sup> Jurats y Sindichs quels puguen nomenar.

Sobre la cual proposició passareu y discreguessen los vots y parers de dits Consellers de un al altre com es acostumat y fonch conclus

difinit y determinat per mes de las dos parts del dit Gran y Gen.<sup>l</sup> Consell, ab lo vot del Mag.<sup>ch</sup> Sr<sup>r</sup> Pera Çanglada y Valentí ques fasse lo contingut en dita Proposició com a cosa molt Santa y bona y de molt profit per est Regne cometentho a los Mag.<sup>chs</sup> S.<sup>ors</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris perque fassen tot lo que convindra per posar en total execució lo de sus proposat.

Como por mas extenso es de ver en dicho Libro que queda guardado en el Archivo inferior de mi Cargo a que me refero. Y en fee de ello doy el presente firmado de mi mano y autorizado con el sello de mi officio. Palma veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos setenta y un años. Antonio Ferrer Sind.<sup>o</sup> y Arch.<sup>o</sup> perp.<sup>o</sup> por S. M. de la Antig.<sup>a</sup> Univ.<sup>d</sup> Ciu.<sup>d</sup> y R.<sup>no</sup> de Mall.<sup>ca</sup>.

Die xx vij Mensis Octobris Auno ad Natt<sup>o</sup> Domini MDCxxvj.

Los Mag.<sup>chs</sup> Señors Dn. Ramon de Veri Donzell, Francesch Morell, Pera Jordi Armengol Ciudadans, Juan Antoni Casellas, Pera Onofre Socies Mercaders y Antoni Palliser Forner Jurats de la Universitat, Ciutat y Regne Mallorca, y los honors M.<sup>o</sup> Gabriel Cerdó de Muro y M.<sup>o</sup> Miguel Sastre de Algayda Sindichs Clavaris de la Part forana Congregats y ajuntats en la Sala inferior de la Casa de la Juraria desta dita Universidad ahont los negocios de aquella se acostumen tractar definir y determinar haventse llegit la proposició del tenor siguent.

Ill.<sup>mo</sup> S.<sup>ors</sup> y Savi Consell.—Als 16 Maig propassat resolgue V. S. ques posas en execució lo que se havia pres als 20 Febrer 1597, en respecta de quey hagues Estudi General de totas facultats en la present Ciutat en virtud de Privilegis R.<sup>s</sup> cometentho en als Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris perque fessen tot lo que convindria per posar en total execució lo proposat designant los Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris perque fessen tot lo que convindria per posar en total execució lo proposat designant los Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris que ditas Determinacions se posassen en execució, com a cosa tant bona del Servey de Deu y de Sa Mag.<sup>d</sup> be y utilitat dels particulars dest Regne inseguint tambe lo determinat en la de 20 Febrer 1597 en la qual se encarregá als Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris se informen quina es la forma se observe en las altres Ciutats y que ho polescan

ajustant y llevant com millor los aparexera convenir aparegue a dits Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris informarse quine es la practique de las altres Universitals, y com se poria dit Studi General de totas facultats assentar perque tenia bon principi se poria prometra bon succes. Para daço fesen nominacio de las Personas de mes Lletras y virtud dest Regne com som los molts RR. S.<sup>or</sup> Barthomeu Llull y Nadal San Andreu Canonges desta S.<sup>ta</sup> Iglesia, los DD. Francesch Casellas Rector de la Párrroquial de Sant Jaume y Sebestia Femenia P.<sup>re</sup> lo P. Juliá Ginard Provincial de la Orde de Sant Francesch y F. Juan Riera Difinidor de dita Religió a lós quals essent vinguts en esta Casa de la Universitat a 8.<sup>o</sup>... prop pasat digueren los Mag<sup>chs</sup> Jurats se serviren mirar ditas determinacions de Consells Generals y vistas donar son bon parer paraque poguessen ab mes fonament assentar dit Studi Gen.<sup>l</sup> de manera que poguessen los particulars dest Regne aprofitar y valerse del dit Studi y esenyaladament los aconsellassen si porian en conciencia estant lo Regne algun tant alcansat como está posar dites determinacions en execució, per raho de las 600 lls. determinadas per los salaris dels Cathedratichs Vistas per dits Señors dites resolucions y haventho conferit y tractat molt a son pler tots unanimes y concordés aconsellaren que considerat totes las cosas y assenyaladament lo estat present del Regne ques cosa molt justa convenient util y necessari ques posen en execució las dites determinacions en lo que toca que y haje Universitat y Estudi General y ques deven crear de nou ó deu Cathedras perquey haje en dit Studi General Cathedras de totas facultats ço es tres de Theologia, la una de Escripura del nou y vell testament y las altres dos de materia scolastica; Item tres de Lleys y Canones, una de Lleys y altre de Instituta Civil; Item tres de Medicina y una de Arts ço es Llogica, Filosofia y Methafisica, y per lo que nos poria gastar mes de siscentas lliuras per los Salaris, aconsellaren tambe que per are se devien repartir ço es a las de Theologia y Arts sexante lliuras a cada una y a las de Lleys. Canones y Medicina cinquanta cinch lliuras à cada una y per cumplint de dites siscentas lliuras trenta lliuras per lo Salari del Videll, advertint que dit Salari era molt tenuo y ques devia afavorir ab algunas Immunitats; y que per la primera vegada los Mag.<sup>des</sup> Jurats y honors Sindichs

Clavaris devian informarse y feu elecció dels millors subjectes per ditas Cathedras y à cas de vocació se deguen provehir per opposició y sian ditas Cathedras perpetuas. Est Consell donaren dits Señors Doctors y apparexent als Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honorables Sindichs Clavaris que devia abrasar y seguir per ser de tals Personas com U. S. está molt be enterat.

Als quatre de Septembre proppassat resolguesen dits Mag.<sup>des</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris fer nominació de las Personas següents es à saber lo D.<sup>or</sup> Fransch Llompard Pre. per la Cathedra de Prima de la Sagrada Escripura.

Lo D.<sup>or</sup> Sebastiá Femenía Pre. per la Cathedra de Theologia Scolástica y lo D.<sup>or</sup> Juan Bennasar P.<sup>re</sup> per laltre Cathedra de Theologia Escolastica.

Per las Cathedras de Lleys y Canones lo D.<sup>or</sup> Miser Hieroni Cotoner per la Cathedra de Canones.

Lo Dr. Miser Diego Desclaper per la Cathedra de Lleys.

Y lo Dr. Miser Vicens Ramis per la Cathedra de la Instituta Civil.

Per las Cathedras de Medicina, lo D.<sup>r</sup> Salvador Fiol per la Cathedra de Methodo.

Lo D.<sup>r</sup> Pera Cugullada per la Cathedra de Nothomia.

Y lo D.<sup>r</sup> Miguel Sunyer per la Cathedra de Curs.

Y per la Cathedra de Arts lo D.<sup>or</sup> Francesch Verger fill de Benet.

Estas eleccions feren dits Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris entenent haver fet tot lo ques poria sens ningunas passions sino sols el de la Universitat com es tot publich y notori y cosa que admet ninguna dificultat puis es cert que si ditas Cathedras se fossen provehidas per opposició los dits Doctors nos foren opposats en ellas axi per lo tenuo Salari que ditas Cathedras tenen com encare essent del millors subjectes dest Regne y reputats per tals no hagueren posat se reputació en contingencia per ço ha apparegut proposar a V. S. tot lo de sobre dit para que ohides y consideradas las justas rahons que han mogut a los Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honorables Sindichs Clavaris de fer semblants eleccions per ditas Cathedras ho tinga V. S. per be puis desta manera será llevar tota dificultat si alguna ni pot haver.

Se ha proposat per lo Man.<sup>chs</sup> Sor. Francesch Morell Jurat si dita proposició se pujaria en lo

**Consell General**, se ha provehit en votarho, y es estat primerament per lo Mag.<sup>chs</sup> S.<sup>or</sup> D. Ramon de Veri ditgues de parer que lo de las Cathedras y Cathedratichs per ser cosa tant ganta y bona ques pos en exucucio pero ha de precehir primer lo que el Consell General ha determinat y desposat de que precehesca primer llicencia de Se Santedat y ques fasse per oposicio y concurs y no per nominació y elecció y tambe mateix suplicar à Se Mag.<sup>d</sup> de hont se han de pagar los Salaris dels Cathedratichs per lo que obsten lss Pragmaticas de 1600 y 1614 y tambe mateix que se informen com se aporten las altres Universitats per poder assentar aquesta quant se haje alcanat tot lo de sns dit y a las horas se pora tractar de posar en exucucio com à cosa tant convenient en aquest Regne.

Lo Mag.<sup>ch</sup> S.<sup>or</sup> Francesch Morell es estat de parer que dita proposició se puje en el Gran y General Consell y se propos en aquell com à cosa Santa y bona.

Lo Mag.<sup>ch</sup> S.<sup>or</sup> Pere Jordi Amengual es del mateix parer.

Lo Mag.<sup>ch</sup> S.<sup>or</sup> Juan Antoni Casellas es del parer del Mag.<sup>ch</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Ramon de Veri.

Lo Mag.<sup>ch</sup> S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Pere Onofre Socias es del parer del Mag.<sup>ch</sup> S.<sup>or</sup> Francesch Morell.

Lo Mag.<sup>ch</sup> S.<sup>or</sup> Antoni Palliser del mateix.

Lo honor M.<sup>s</sup> Gabriel Sardó Sindich Clavari es del mateix parer.

Lo honor M.<sup>s</sup> Niguel Sastre Sindich Clavari es del mateix parer.

Y per haverhy haguda conclusió se ha resolt pujar dita proposicio y proppasarse en lo Consell general.

Y replicant los M.<sup>chs</sup> S.<sup>ors</sup> Morell, Armengol Socias Palliser Jurats y honors Sindichs Clavaris en el vot dels dits Mag.<sup>chs</sup> Veri y Caselles diven que seguint les resolucions dels Consells Generals de 20 Fabrer 1597 en que se encarrega als Mag.<sup>chs</sup> Jurats y honors Sindichs Clavaris, se informen quina es la forma que se observa a las altres Ciutats y que ho polescan ajustant y llevant com millor los apparexerá convenir y la séguida als 16 Maig proppassat en quels done poder y encarrega que fassen tot lo que convindrà per posar en total execució la dita resolució de 20 Fabrer 1597 que seguint lo parer de Personas tant Capaces com demunt se ha dit feren elecció dels Cathedratichs subjectes dels millors de Mallorca, los quals es cert que si dites Cathedras se fossen provehidas per

oposició los dits electos nos foren oposats axi per lo tenuo Salari, com per no posar sa reputacio en contingencia y estos se son ofers gratis y per lo amor que tenen a su natural Patria elegir dittas Cathedras sens interes algu si Se Mag.<sup>d</sup> no te per be ques paguen dits Salaris de bens Comuns y que per are ni per ningun temps puguen demenar cosa a la Universitat. En lo que te respecta demanar a Se Santedat nos concedesca facultad de poder agradauar ya esta concedida ab lo primer que vinga de Genova sa enten que será assi puis se ha donat orde que paguen los gastos que segons se enten son 29 Ducats y tambe sa haje escrit a Se Magd. mantenir per be las Determinacions y tot lo demes se ha seguit en respecte de ditas Cathedras y para que apparegue per eterna memoria manaren ses Mag.<sup>chs</sup> continuar lo present acte, presents per Testimonis Salvador Poes y Pera Gomila Verguers.

La Copia que antecede concuerda con su original con el qual se ha comprovado que se halla en el Libro extraordinario de los años 1624 ad 1626. Recondido en el Archivo inferior que corre a mi cargo a que me refiero. Y en fee de ello doy la presente firmada de mano y autorizada con el Sello de mi officio. Palma doze Octubre de mil setecientos setenta y un años. Antonio Ferrer Sind<sup>o</sup> y Arch<sup>o</sup> perp<sup>o</sup> por S. M. de la Antig<sup>a</sup> Univ.<sup>d</sup> Ciu.<sup>d</sup> y R.<sup>no</sup> de Mall.<sup>ca</sup>

Por la copia  
SALVADOR ROS.

## Casa per rectoria de Santa Eulalia

(1308—N. 1309)

Fuit presentata iiiij<sup>o</sup> kalendas ffebruarii anno Domini M.<sup>o</sup> ccc.<sup>o</sup> viij.<sup>o</sup>

Jacobus Dei gratia rex Maioricarum etc. Dilecto militi Petro de Pulcro Castro, locum nostrum tenenti in regno Maioricarum, salutem et dilectionem. Cum rector Sancte Eulalie Maioricarum asserat se habere aliquas questiones et demandas contra judeos nostros ciuitatis eiusdem super cimiterio et rebus aliis, mandamus vobis quatenus de dictis questionibus vos et Raimundus Embercati, iudex noster, audiat eundem et si pro dictis questionibus tractatus pacis inter partes poterit euenire, volumus et mandamus quod dictum tractatum audiat

et ad finem debitum perducatis; quo tractatu, partibus consentientibus, afinato, ipsum tractatum nobis significare curetis. Nos enim volumus et concedimus quod dictus rector de eo quod ex predicta pace habere poterit seu compositione, possit in emptionem allcuius hospitii competentis juxta ecclesiam Sancte Eulalie collocare, in quo idem rector et sui successores in rectoria valeant in posterum commorari.

(ARX. GEN. HIST. DE MALL. *Lib. Litterarum regiarum* de 1301 a 1309, fol 207 v.º)

P. A. SANXO.

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓ)

La religion con que se han de cumplir los votos se muestra en el caso siguiente que en estas misiones se conto a uno de los nuestros. Una muger tenia una hija de edad de 8 años, la qual fatigada de una llaga, que nunca se le curava, prometio que si Nro. Señor le dava remedio, rezaria tres veces el rosario a Nra. Señora de los Remedios. Un tio suyo que la amava como hija prometio hacer dezir una misa a Nra. Señora del Rosario; curo. No cumplieron uno ni otro lo prometido. Si bien se puede creer que el dexarlo fue en la niña olvido. Murio esta no mucho despues de otra enfermedad. Al cabo de tiempo aparecio a su madre por siete semanas arreo (*sic*), haziendola baxar por fuerça al lugar donde la solian curar de aquella llaga sin que se treviese su madre hablar a la difunta. Pero cobrado al cabo de las siete semanas animo, a persuasion de varios religiosos, le pregunto que queria? la muchacha respondio que cumpliese por ella aquellos dos votos de rosarios y misa, lo qual cumplido al dia siguiente la madre vio una claridad plateada y hermosa y oyo una voz que le dixo; Madre mia: y desde aquel dia nunca mas le ha buelto aparecer.

Havia un hombre cometido un grande peccado con una hija suya, pusosele un dia

delante el Demonio en figura de un clerigo con bonete, y fingiendose confessor le dixo, que para el ya no havia remedio. Fue harto que el desdichado hombre no se desespere, con resolucion tan triste. Passo 20 años y sin confessarse, persuadido de lo que aquel impenitente confessor le havia dicho que en vano buscaria remedio, pero en una de estas misiones se confesso generalmente con los nuestros, y quedo muy quieto y consolado en su conciencia.

En tiempo del Jubileo universal que ese año concedio su Santidad, fueron los nuestros a algunas Villas, y con sus sermones y asistencia al confessorario se animo la gente a ganarlo con mas fruto, haziendose muchissimas confesiones generales bien necesarias, y lo demas que se haze en las misiones asistiendo a la Iglesia hasta muy de noche, porque algunos que se guardan de la Justicia de las montañas venian a confessarse a aquellas horas, que ninguno los conociese. descargandose a los pies del confessor de las pistolas, y otras armas. Tambien a las posesiones de azeite se ha ido a confessar la gente ocupada en beneficiarla, predicandoles, y confessandoles a las noches, y mañanas.

El ayudar a bien morir a los sentenciados en esta Ciudad ministerio de sola la Compañía hubo este año uno culpado en muertes atrozes: el qual estando en el lugar del suplicio desculpado a muchos contra quienes por librarse de la muerte havia antes depuesto algunos crimenes, y hecho padezer notables dañios en personas. y hacienda, efecto de los buenos consejos del P. que le assistio en aquel trance. Por los sermones de la Quaresma de los nuestros se reduxeron de mala vida siete mugeres. Predicola en Sta. Eulalia el P. Raymundo Anglada.

La Doctrina Christiana se ha enseñado en cinco puestos, y en dos de ellos se publico este año el Jubileo que Nro. Sto. P. Gregorio XV ha concedido en favor de la doctrina Christiana. Celebraronse aquel dia los divinos oficios con mucha musica. Estuvo todo el dia patente el Santissimo Sacramento, con sermon mañana y tarde, asistiendo el Sor. Obispo. Y la vispera hubo Luminaria, repique de campanas, y otra musica acudiendo a confessar y comulgar para ganarle grandissimo numero de gente; Conque entre año se ve mas frecuencia a las doctrinas, si bien siempre en esta tierra se acude muy bien a ellas.

La Divina Providencia ha mostrado cuy-



dato especial de los nuestros. Havia partido de Barcelona uno dellos, llamado Joseph Andreu, Mallorquin, para esta Isla en una nave, no pudieron tomar puerto en esta Ciudad por la contrariedad de los vientos, que la llevaron a la parte opuesta, a donde hecho ancoras. Desembarco con sola su persona dexando en el navio con que trhia con algunos otros nuestro Ho. y poco despues que estuvo en salvo herejes Ingleses Cossarios se apoderaron de la nave, hallaron el bonere, y viendo insignias de la Compañia le dieron muchas puñaladas, indicio del mal animo que los herejes tienen a nuestra compañia y de lo que hizieran con el Ho. si Nuestro Señor no le huviera traydo en salvamento. Esto contaron los mismos marineros de la nave, que los herejes dexaron salir a tierra aunque despojados de la hazienda, señores de su libertad.

A 15 de Enero fue despedido de la Compañia en este Collegio el P. Miguel Thomas Mallorquin, *justis de causis*, y el dia siguiente se embarco para Barcelona con mucho dissimulo y sin ruido.

A 11 de Abril partio para la Congregacion de Valencia como Procurador de este Collegio el P. Pedro Onofre Ripoll.

La liberalidad de los Ciudadanos de Mallorca hemos experimentado en que para los gastos del processo para la Beatificacion del Venerable H. Alonso Rodriguez los Jurados nos dieron de 50. libras; el Cabildo de la Cathedral 100, y otras tantas los Consules de la mar. Del notario Apostolico que recibio el proceso a devocion del H. remitio todo lo que merecia de paga su trabajo que era mucho, esperando que el V. H. con su intercesion se lo pagara mas cumplidamente. A 21 de Enero murio la Sra. Eleonor Villalonga y Brondo dexo al Collegio 150. libras, comprendidas las 50. que dio al P. Andres Moragues para comprar la Biblia regia, diximosle todos Missa.

Una Señora principal de una cayda de una mula, se maltrato de suerte que ni en la medicina ni en la cirugia hallo remedio. Era muy devota del Venerable H. Alonso, y luego que se vio enferma embio una cadena de oro que llevaba al cuello cuando caio para que la pusiesen a la imagen, que del tenemos en nuestra Iglesia; y queriendo N. Señor llevarsela alo que que confiamos por hallarla bien dispuesta, porque era muy Xriana añadio 150. libras de legado.

Es tanta la devocion y fe, que los enfermos tienen en el Venerable H. Alonso, que apenas ay ninguno que no le invoque, y embie por alguna de sus reliquias. Para llevarlas con mas decencia se ha engastado un pedaço de canilla en un relicario de plata sobredorado muy curioso, y un hueso menor en uno de oro esmaltado, que valdra 50 escudos, o 70. libras. Con estas reliquias o, algunos lienços han tenido embuelto el cuerpo muerto del H. o, servidole en vida ha hecho N. Señor muchas maravillas de las cuales apuntaremos algunas brevemente.

Por fluxo de sangre llegó una muger a punto de morir, estando para espirar pidieron que le llevasen una reliquia del V. H. Alonso.

Aplicosela un P. y bolviase al Colegio, pero ni el ni su compañero podia consolarse de bolverse de aquella manera sin haver visto ningun efecto y sentian dentro de si un gran impulso de que bolviessen a la casa, hizieronlo, dexandole un pedaço de lienço en que estuvieron embueltos, algun tiempo los huesos del V. H. Alonso, y dentro de una hora paro el uxo de sangre, y la que segun la mucha que le faltava, y descaecimiento a que havia venido, todos la lloravan por muerta, quedo viva sana, y buena.

Un hombre desauiciado de 4 medicos dentro de una hora aguardava la muerte, y aviendo aplicado la reliquia, apenas havia baxado el P. que se la llavó la escalera de su casa quando paro el accidente que le acabava, y pudo cenar y dormir, y la muger con estar a la calle mas apartada de nuestra casa de toda la Ciudad, y ser persona de punto hizo una novena a pie dezcalso al sepulcro del H. en accion de gracias, y dieron limosna para dorar el relicario de Plata del Venerable.

Una Ama que dando el pecho a los niños expositos del Hospital ganava para sustentar su casa por unas recias calenturas havia de estar privada deste officio, vio la reliquia del H. aplicosela ella misma diciendo un *Pater noster*, y una Ave Maria y desde aquel punto mejoro de modo, que dentro de breves dias dixo al P. que havia visto quando se la aplico que le parecia que le arrancavan el mal y lo avia tirado a la pared.

Una niña tenia la vista atravesada, diosele un poco de algodón del que avia estado en la caja de las reliquias del S. H. y su madre se lo aplico en los ojos diciendo que si se corregia de aquel defecto haria una novena al sepulcro

del H. Alonso con la niña. Curo de todo y tan perfectamente que no se le conocia el defeto pasado. Parecióle a la madre que por no tener trabajo de llevar la niña en brazos podia dilatar el cumplimiento del voto hasta que la niña pudiese venir por su pie. En la misma noche que tomo esta resolucíon se le apagaron a la muchacha y apostemaron los ojos de suerte que fue necesario por la mañana abrirellos y salto de ellos materia, como si huviera habierto una postema. La Madre conociendo o temiendo ser castigo del cielo, cumplio luego el voto hecho.

Tenia otra muger una inchazon en una pierna que apenas la dexava caminar, cansada de aplicar unguentos, y emplastos molificantes porque nunca acabava de madurarse el dia del S. H. tomo las hojas de laurel conque estava adornada su imagen, y llegando a casa arrojando todos los medicamentos se puso solo su laurel, y confiada que en el allaria remedio se fue a lavar la roscada y antes de medio dia se le rebento la inchazon, quedando el laurel del Ho. por señal de la ventaja, que su intercesion hace a todas las humanas medicinas.

Finalmente son tantos los que acuden al patrocinio de nuestro Ve. Ho. Alonso en sus necesidades, y tantas las misericordias que Dios Hace por su intercesión, que estaria muy ocupado un Pe. que huviese de acudir a llevar la reliquia a los enfermos y escriviese los que alcanzan salud del Cielo por su medio. A 21 de Mayo se llevo el proceso de la Beatificacíon del Ho. Alonso Rodriguez para Roma D. Geronimo Agustin Virrey de Mallorca.

Las cosas tocantes al culto divino, a mas de lo dicho se han aumentado con tres casullas de damascos de colores con zefas y guarniciones de oro, y algunos quadros de personas insignes en virtud de nuestra Compañia. A 21 de mayo de 1628 hizo su profesion de 4 votos el Pe. Gabriel Dominguez.

*Prosigue el Capitulo 18*

año de 1629

Ha sustentado este año el Collegio de Mallorca 40 de la Compañia 19 sacerdotes, el uno ha hecho profesion de 4 votos: y cinco estan ocupados en leer, dos Teología, uno Filosofia, dos humanidad, 5 Hermanos estudiantes, el

uno lee Retorica, el otro Gramatica, y 3 estudian artes, los demas son Coadjutores.

Hase aumentado la hacienda del colegio con una Lampara de Plata de valor de 100, libras, que una persona devota reconociendo las mercedes que Dios N. S. hacia a su casa por la intercesion de N. S. Patriarca Ignacio mando hazer para su Capilla. Otra persona por la aficíon grande que tiene a nuestro V. H. Alonso Rodriguez ha dado 25. libras de renta, que sirvan para adorno de su capilla, que se hara muy presto por la mucha liberalidad, que los de fuera muestran en favorecer la obra.

Los nuestros han trabajado mucho este año a gloria de nuestro Señor en los ministerios ordinarios de la Compañia sermones, confesion y platicas espirituales, visitar carceles y enfermos del Hospital socorriendoles con algunos regalos, que personas devotas se movian a dar por sus exortaciones, principalmente se esmeran en esto los de la Congregacion, que por semanas los visitan, y consuelan llevandoles algun refresco.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad)

SUMARI

I. Societat Arqueológica Luliana.—Junta general. —Sessió del dia 31 de Janer de 1926, per D. Pere Sampol y Ripoll.

II Elecció d'obres de la Verge Maria de Lluç (1479), per D. P. A. Sanxo.

III. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), per D. Jaime de Oleza y de España.

IV Parroquia antigua y moderna de Alcudia: Parroquia actual (continuación), per D. Pedro Ventayol.

V. Alojamiento de tropas en Mallorca durante la emigración francesa (1798). — Abastecimiento de las tropas y emigrados en 1799, per D. Enrique Fajarnés.

VI. Universidad Luliana, por la copia, D. Salvador Ros.

VII. Casa per rectoria de Santa Eulalia (1308—N. 1309), per D. P. A. Sanxo.

VIII Historia del Collegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); per la copia, D. Jaime de Oleza y de España.

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—GENER-FEBRER DE 1927

## Testamento de Bernardo de Santa Eugenia en el que nombra heredera a su hija Sancha vizcondesa de Cabrera (1)

Hoc est translatum publicum fideliter sumptum a quodam publico seu authentico translato cujus tenor talis est. Hoc est translatum fideliter sumptum quod sic incipit. In Xristi nomine ego Bernardus de Sancta Eugenia in mea sanitate, et in meo bono sensu, et in mea plena memoria, et loquella meum *condo*, fatio et ordino testamentum in quo meos eligo manumissores videlicet, Dominum meum Episcopum Gerundensem et fratrem meum Guilielmum de Montegrino Sacristam Gerundensem quibus rogo et praecipiendo injungo quod que si me mori contigerit ante quam altero testamento mei condere liceat ipsi distribuant omnia bona mea, honores videlicet et res mobiles et semoventis et quaquumque jura habeo sicut in hoc testamento, quod est ultima mea voluntas, invenerint ordinatum. Si quos vero codicillos fecero nihilominus illos volo valere. In primis contradico ordinationem quam Pontius Guillelmus filius meus dicitur fecisse de Castro et villa Turricellae de Montegrino et revoco eam et dico eam nullam esse. Jubeo corpus meum sepelli in cimiterio Sanctae Mariae de Huliano cujus Ecclesiae dimitto lectum meum et xx aureos. Dimitto ccc morabatinos ad faciendum unum hospitem in villa Turricellae de Montegrino incomendans illius quod habui ab alio hospitali et pro injuriis oblitis. Dimitto operi ecclesiae de Catinis c au-

reos et dominabus reclusis Sanctae Margueritae Rodis xv morabatinos. Operi Sancti Genesii de Turricella vi aureos. Ecclesiastici ejusdem ecclesiae duos aureos. Operi Sanctae Mariae de mari de Turrucella xv aureos. Operi sanctae Mariae de mari de calonico xv aureos. Dimitto ecclesiae Sedis Gerundensis duos aureos, Dimitto monasterio sancti Danielis Gerundiae x morabatinos. Operi fratrum minorum Gerundiae c aureos. Mensae fratrum minorum Barchinonae x morabatinos, operi fratrum praedicatorum Gerundiae c morabatinos. Mensae fratrum praedicatorum Barchinonae x morabatinos dimitto Petro de Libiano de Turrucella c morabatinos propter multa servitia quae mihi fecit. Laudo et concedo uxori meae Beatrici dotem et donationem propter nuptias quam ab ea recoepi et eidem feci tempore nuptiarum et Augmentum quod ipsa postea mihi fecit doti suae et augmentum quod ego eidem feci donationi propter nuptias quam sam eidem feceram sicut in instrumentis nuptialibus et in instrumentis augmenti dotis et donationis propter nuptias inter me et ipsam confectis plenius continetur et salvis sibi et integra reservatis omnibus supredictis et obligationibus et conditionibus in ipsis instrumentis appositis. Dimitto seu lego praedictae Beatrici uxori meae, in omni vita sua fructus, redditus, exitus et perventos obventiones tertia laudismie et foriscapia quae percipiuntur et percoepi poterint et evenerint in domo et fortitudine spincella et in Sancta Eugenia de Berga et in toto sive de toto honore quae habeo vel alique modo habere debeo in toto episcopatu Vicense tam in decimis quam in allis et in medietate omnium possessioinum quas habeo et habere debeo vel acquirere potero sive ex cambio sive alio modo in toto episco-

(1) Archivo de casa Torrella Armario 11 fardo 32 pergamino 2.

patu Gerundense et in medietate seu de medietate castri et villae de Turrucella et omnium jurium, donationum, censuum et agrariorum et pertinentiarum omnium praedictarum. Et medietate totius honoris quem habeo vel aliquo modo accipio vel accipere debeo i Parrochia Sancti genisii de Turrucella tam in terra quam in mari cum medietate mansorum hominum et feminarum feudorum militum et aliorum hominum et habitationem fortitudinis de spincella et totius castri de Turrucella quantum ad estaticum et usumfructum praedictorum castrorum et omnium aliarum rerum superius contentarum eidem Beatrici dimitto ad omnem suam voluntatem faciendam. Laudo et concedo assignationes seu obligationes quas pater meus et mater mea et fratres mei Pontius Guillelmus et Petrus de Montegrino fecerunt ad eorum injurias restituendas et debita persolvenda et lexiis complendas. Item assigno et obligo ad injurias meas restituendas et debita persolvenda et lexiis meas complendas totum honorem meum de Majorica et omnia bona mea mobilia excepto tamen toto opere *de fusta* quod habeo in Turrucella. Ita que per manumissores meos post mortem meam statim vendant dictum honorem meum de Majorica et vasa quod ibi habeo et quisquid habeo et habere debeo in villa et Insula de Majorica et ego firmo in praesenti omnem venditionem quam ipsi fecerint de praedicto honore et aliis supradictis quae in villa et insula de Majorica habeo et restituant ante omnia omnes injurias meas et offensas omni calumnia et defugio sicut in meo memoriali quod invenerint, cum hoc testamento invenerint scriptum et etiam omnes injurias fratrum meorum Pontius Guillelmus et Petrus de Montegrino et si forte plures injuriae vel offensae per scriptum et in dicto memoriali poterint inveniri in quibus ego tenear per me ipso vel per alii sive alios illas plures mando restitui sine aliquo defugio et calumpnia de praedictis sicut poterint probari per testes vel scripturas vel aliam legitimam declarationem ad cognitionem prioris fratrum praedictorum et guardiani fratrum minorum Gerundiae vel alius quem ipsi posuerint. Et si forte dictus honor meus de Majoricae non sufficeret ad injurias meas restituendas et fratrum meorum praedictorum et ad debita mea lexiis meas persolvendas statim venderent dicti manumissores mei honorem meum de Osona et quitquid habeo in episcopatu Vicense et restituerent inde praedictas

injurias meas et persolverent debita et lexiis meas praedictas et si aliquid inde remaneret daretur amore Dei et in remissionem animae meae ad cognitionem prioris praedictorum et guardiani fratrum minorum Gerundiae sicut melius erit per fructum animae meae et si praedicta non sufficerent ad debita mea persolvenda et injurias restituendas assigno et obligo ad injurias meas restituendas et debita persolvenda totum honorem meum de Turrucella et quitquid habeo in episcopatu Gerundiae de quibus persolvatur debita mea et restituatur injuriae meae et Pontii Guillelmi filii mei. Item dimitto helemosinae institutae ab A. de Scala in Ecclesia Gerundiae VII milia solidos melgarensis de quibus habet cartam de quibus habeat de praedicto honore meo de Majorica de quibus VII millia solidos prepositos illius helemosinae consilio praedictorum manumissorum meorum emat honorem quem honorem possideat et habeat per pretium praedictae helemosinae pro obliis meis injuriis et remissione animae meae et parentum meorum. Instituo heredem meum universalem filiam meam Sancicam vice comitisam caprariae et dimitto ei castrum meum de Turrucella cum omnibus dominiis et pertinentiis suis quod est franchum alodium meum et villa alburnis quod est alodium meum franchum cum omnibus adjacentis ejusdem et quidquid habeo et habere debeo in toto episcopatu Gerundiae et quocumque habeo et habere debeo in toto episcopatu Barchinonae et domum meam sive fortiam de spincella cum suis dominiis et pertinentiis et totum honorem meum de Sancta Eugenia de Berga et quicumque habeo et habere debeo in toto episcopatu Vicense in cunctis locis. Si dictus honor meus de Majorica sufficiat ad debita mea et lexiis persolvendas et injurias meas et fratrum meorum praedictorum restituendas tamen nihil possit accipere ipsa nec successoris suis de praedictis quousque injuriae fratris suis Pontii Guillelmi et debita fuerint persoluta et restituta ad cognitionem praedictorum manumissorum meorum et prioris fratrum praedictorum et guardiani fratrum minorum Gerundiae et quae dicta Santia filia mea faciat milites Bernardum de Invidio et Ferrarium de Spaguera. Jubeo praedictis monomissoribus meis quod injuriae meae restituantur prius quam debita et lexiis persolvantur..... persolvantur debita..... lexiis. Hec est ultima voluntas mea quam volo valere Jure testamenti et si non valet jure testamenti volot

valeat jure codicillorum vel alterius cujuslibet meam ultimam voluntatem. Actum est hoc v kalendis aprilis ano domini m. cc. ix. octavo. Sig<sup>†</sup>num Bernardi de Sancta Eugenia praedictus qui hoc firmo. Sig<sup>†</sup>num Sanciae Dei gratia vicecomitisae caprariae filia ejusdem Bernardi de Sancta Eugenia Sig<sup>†</sup>num Geraldı Dei gratia vicecomitis caprariae qui hoc testamentum firmamus laudamus et approbamus et tactis Sanctis quatuor Dei Evengeliis nostris propriis manibus per Deum juramus quod contra aliqua contenta in dicto testamento nunquam veniamus vel veniri factiamus aliqua ratione imo omnia praedicta observabimus et faciemus irrevocabiliter observari.

Testes hujus testamenti rogati sunt Bernardus presbiter uliani. Bernardus vester camerarius. Frater Raimundus de olleda ordinis praedicatorum. Frater Petrus de Scala ejusdem ordinis. Guillielmus Rubei miles. Bernardus de Bedos miles et Petrus de libiano de Turruella de Montegrino.

Sig<sup>†</sup>num Dalmatii de Vilauto publici Turruellae de Montegrino notarii qui hoc scripsi cum raso et esmendato in decima linea ubi dicitur augmenti die et anno praefixo et cum litteris superscriptis in vigesima septima linea ubi dicitur de quibus habet cartam et in trigesimaquinta linea ubi dicitur ultima. Die et anno superius.

Sig<sup>†</sup>num Michaelis de ulmo qui vi idus martii anno domini m. cc. lxx hec fideliter translavit mandato Bernardi de Vicco publici Gerundiae notarium et suprascriptis in vi linea ubi dicitur eam et xii ubi dicitur mensae fratrum praedicatorum Barchinionae x morabatinos et rasi et emendavit in eadem ubi dicitur Gerundiae et suprascriptis in xx ubi dicitur censum.

Ego Bernardus de Vicco publicus Gerundiae Notarius et judex ordinarius domini regis qui hoc translatum cum autentico manifesto probavi subscribo. Ego Raimundus sobirani hoc traslatum sumpsi et translavi bene et fideliter a praedicto translato autentico mandando scriptor publici infrascripti verbo ad verbum puncto ad punctum. Nichil que in eo addens vel minuens quod sensum mutet vel corrumpat intellectum videntibus et legentibus tribus testibus infrascriptis videlicet Jacobo sobirani Guillermo Castelli et Guillielmo veyrierii scriptoribus qui omnes una mecum hoc translatum et ejus praedictum translatum autenticum viderunt

legerunt et tenuerunt et in omnibus bene convenire invenerunt die qua dicebatur xvi kalendiis madii anno domini m, ccc, xiiii Arnaldus Isator scriptor publicus primi suscripsit.

Sig<sup>†</sup>num Bernardus Bernardinis iudicis ordinarii propiam qui huic transcripto sumpto aquodam alio transcripto publico et publicato per discretum Bernardi de Vico tunc iudicem ordinarium domini Jacobi dei regi Aragonum bonae memoriae quondam auctoritatem nostram iudiciale[m] prestamus et decretum nostrum nostrum praevider interponimus.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

## Parroquia antigua y moderna de Alcudia

(CONTINUACIÓN)

### PARROQUIA REEDIFICADA (1)

El antiguo edificio cuya construcción la empezó el rey D. Jaime II en el año 1302, en parte se desplomó el día 18 de Febrero de 1870. Sus bóvedas sobre las que gravitaba pesada *terrada*, cuyo peso decuplicado por la humedad absorbida a causa de un invierno lluvioso, fué causa sus arcos empujaron la pared del lado Sur, la que, falta de contrafuerte suficiente, (2) cediera algo, y entonces las claves, faltas de apoyo, dieron a tierra con todo lo que sostenían.

Triste despertar fué para los alcudianos el del día 18 de Febrero, más, en medio de tal desgracia, dieron gracias a Dios que lo había dispuesto para tal hora. (3)

Si llega a suceder durante un oficio solemne en que el pueblo estaba reunido, hubiera sido una hecatombe y, en un momento, Alcudia hubiera dejado de existir.

Yo me imagino la consternación que senti-

(1) Tiene la iglesia el perímetro siguiente: Largo 22 mts 0'77 cms.—Ancho 12 mts 0'20 cms.—Presbiterio 8 mts 10 cms.

(2) Por esta razón al cimentarse de esta pared se le dió una amplitud de unos diez palmos más sobre la que ya tenía, a fin de que los arcos tuvieran el apoyo suficiente.

(3) Se desplomó o derrumbó a las 9 de la madrugada,

ran los vecinos de Alcudia cuando, desolados acudieron a contemplar la casa del Señor; el lugar sagrado a donde les unían tantos recuerdos y donde descansaban las cenizas de sus mayores. Que cruel impresión sentirían al ver en informe montón arcos, bóvedas, bancos, altares y figuras de Santos que, a la luz del sol, reflejaban en sus pálidas mejillas el terror que a todos embargaba.

Sin templo mayor, conformáronse con lo único que les quedaba, la grandiosa capilla del *Sto. Cristo* que desde aquel día hizo las veces de Parróquia hasta que, en 1893 se bendijo la restaurada Iglesia.

Pero la Capilla del *Sto. Cristo* resultaba insuficiente para las necesidades religiosas, por ello, los vecinos pudientes, representando el ideal de todos los vecinos creyeron llegado el momento de reedificar la Antigua Parroquia.

Hubo reunión previa de muchos vecinos de Alcudia (por cierto en casa de mi Sr. padre Calle de la Iglesia n.º 8) de entre los cuales recuerdo; D. Pablo y D. Juan Domenech, D. Arnaldo Capó, D. Antonio y Jaime Qués Mudoy, D. Antonio y D. Matías Ferrer Torrens, D. Miguel y D. Pedro Ventayol Carretero, D. Francisco Sureda Torrens, D. Francisco y D. Juan Sureda Vilanova, D. Antonio y Sebastián Torrens, D. Jaime Soliveret Rotger, D. Antonio, Jnan y Bartolomé Ventayol y Rotger, D. Antonio Cifra y D. Juan y Esteban Verger Vilanova etc. y muchos otros que no recuerdo.

Como todos les animaba el mismo ideal, el objeto de la reunión era para ir en corporación a la casa del Sr. Rector y exponerle sus deseos y a la vez su cooperación en dinero y trabajo. El rector que lo era *D. Juan Ferragut y Morey*, escuchó complaciente tal embajada y les dijo; *Realizar el deseo que Vds. me exponen es el sueño más feliz de mi vida y para ello, os ofrezco todo mi ser para llevarle a feliz término.*

D. Antonio Qués Mudoy propuso, y fué aceptado por unanimidad, que el Sr. Rector quedara *ipso facto* nombrado director de la obra dándole amplios poderes para que mandara hacer el plano y además a fin de que, empezara la reedificación, obligándose los allí reunidos a contribuir con una cantidad anual, pagadera en trimestres, mientras durase la obra, aparte del auxilio en carros para el arrastre de los materiales.

El Sr. Rector cumplió con actividad y celo

su cometido encargando el plano al arquitecto *D. Joaquín Pavia*.

Como el tramo central de la pared del lado Sur fué la que había cedido, se la derrumbó y cimentándola de nuevo se dió a la pared mayor amplitud de base para que fuera contrafuerte bastante de los arcos.

Derrumbóse también el arco y bóveda que quedó intacto sobre el presbiterio y el que cubría el coro. La pared del lado Este quedó en buen estado, pero en su parte media y de arriba a bajo se abrió un boquerón para construir dentro de él el portal mayor con su gran arco y sobre él el magnífico rosetón que dá luz en el interior. Las paredes del Norte y del Oeste son las mismas Antiguas. Las del Este y del Sur solo tienen de sus paredes antiguas sus extremos.

Empezáronse los trabajos con el arrastre de los escombros de la *terrada* y paredes hasta dejarlo todo despejado.

Se bendijo la primera piedra el día 16 de Abril de 1882 por el *Ilmo. Sr. D. Mateo Faume* obispo de Mallorca.

Entre tanto se transportaba la cal del horno de *can Balma* de *D. Felipe de Agüera* y un enjambre de canteros extraían sillares<sup>(1)</sup> que los vecinos llevaban a la iglesia donde una numerosa brigada de albañiles y peones los amoldaban a la plantilla que les daba el maestro mayor *D. Juan Orell* de Pollensa.

El Sr Rector todos los domingos y fiestas, desde el púlpito, reseñaba la marcha de las obras, entradas y pagos, manifestando sus necesidades de dinero o de carros para transporte de la cal, *grave* del Mal-pás y sillares. Los domingos y fiestas echaba al vuelo la campana mediana; era la señal convenida para que los vecinos acudieran con cántaros llenos de agua que depositaban dentro de toneles para las necesidades de la semana.

Este continuo trabajo duró 12 años. Al cabo de ellos, el Sr. Rector señaló el día para la bendición, siéndolo el día 25 de Julio de 1893, día de *S. Jaime Apostol* titular de la Parroquia.

Solemnizose tal hecho con suntuosas fiestas religiosas. Ofició el día de *S. Jaime*, después de bendecido el templo, el *Ilmo. Sr. D. Jacinto*

(1) Los sillares en su mayor parte fueron extraídos de la Cantera de *La Portella* (valle exterior, propiedad de Catalina Torrens y Salord—También extrajeron de la Quintana.

*M.<sup>a</sup> Cervera* obispo de Mallorca. Predicó las glorias del Santo Apostol el rector de Manacor *D. Rafael Y. Rubí* Pbro. y al día siguiente dedicado al S.<sup>to</sup> Cristo, el *M. I. D. Miguel Costa Llobera*. Pbro ensalzó las glorias de la veneranda y milagrosa figura.

Las fiestas civiles fueron muy lucidas: por la tarde hubo corrida de toros inaugurándose la nueva plaza, músicas y fuegos artificiales por la noche con bailes populares. Durante tres noches hubo iluminación general: sobre las almenas de la muralla interior hicieron fogatas con madera embreada, dando la sensación de hallarse Alcudia dentro un círculo de fuego.

En todos los portales de las casas y sus ventanas lucían infinitos *llantones* alimentados con aceite que iluminaban las calles adornadas con profusión de pinos y arcos de mirto.

La gente forastera que acudió fué extraordinaria y su número solo comparable a la que vino en el año 1697 {cuando la bendición de la nueva Capilla del *Sto. Cristo*.

Conmemora la bendición del nuevo templo la lápida pegada a la pared entre la entrada y la Capilla del *Sto. Cristo*, que dice:

D. O. M.

·DIA—18—D.FEBRER—D. 1870—DEMETINA-D·S·ENRRUNA EL VOLTAM·D·AQUEST·TEMPLE·Y·PER·VELLURA·Y·MANCA·D·RAFES·SE·VA·ASSOLA·EL·COSTAT·DEL·EVANGELI·†·S·A·RA·CONSTRUCCIO·COMENSADA·DIA·16·D·A·ARIL·D·1882·SE·DEU·A·LA·PIADOSA·PROTECCIO·DEL·EXM·E·ILM·SR·D·MATHEU·JAUMA·DIOCESA·MALLORQUI·ALS·GENEROSOS·PROPIETARIS·D·AQUEST·TERME:·A·NOBLES·BENEFACTORS. (1) ALS·CATHOLICH·ALCUDIENCHS:·Y·SOBRE·TOT,·AL·ZEL·ACTIU·Y·PERSEVERANT·CUROLLA·DEL·HONORABLE·Y·REVERENT·SR·D·JOAN·FERRAGUT·RECTOR·D·AQUESTA·PARROQUIA·†·L·ARQUITECTO·D·J·PAVIA·PROJECTA·SA·BOVEDA·Y·CAPELLAS·Y·MESTRE·JOAN·ORELL·LE·CONSTRUI·†·EL·CHOR·Y·EL·FRONTIS·TRASSATS·PER·MESTRE·BERTOMEU·FERRA·(2)·DIREC-

(1) Por la protección dispensada merecen gratitud de los Alcudianos: El Sr. Obispo D. Mateo Jaume, D. Juan Massanet y Ochando, D. Miguel Costa y Cifre y D. Enrique de España y Truyols esposo de D.<sup>a</sup> Maria Serra y Colubi oriunda de Alcudia.

(2) Falleció día 3 Novicmbre de 1924—Fué activo restaurador de las letras mallorquinas y artista inteligente.

TOR·DEL·ACABAMENT·D·LES·OBRES. † PER·A·FESTAS·DL·GLORIOS·ST·JAUME, PATRO·D·ESTA·FIDELISSIMA·CIUTAT·EN·L·ANY·D·GRACIA·1893·FOREN;·BENEHIDES·SOLEMNE·MENT·PER·LO·ILM·Y·REVM·BISBE·D·MALLORCA·LO·DILIGENT·Y·BONDADOS·SR·D·JACINTO·M·CERVERA·AB·GRAN·ASSISTENCIA·D·FAELS;·ESSENT·PADRINS·LO·MAGMIFIC·SR·D·JOAN·MASSANET·Y·OCHANDO·Y·LA·PIASRA·D·ÑA·MARIA·FRANCISCA·TERESA·SAMPOL·D·CALVO. †

SIA PER MEMORIA. ·

Acabado el edificio el rector *Fercagut* halló personas virtuosas que le ayudaron en el adorno de la iglesia:

El noble *D. Enrique de España* esposo de *D.<sup>a</sup> Marta Serra y Colbí*, regaló a la parroquia la esbelta figura de *S. Joime Apostol* obra del escultor *Sr. Llinás*. También hizo la hermosa ofrenda de la *mesa* del altar mayor, dorando las letras que lleva en su friso anterior. En sus lados extremos lleva engastado el escudo de la familia de España.

En su lado posterior lleva inscrito un sentido recordatorio de su noble esposa *D.<sup>a</sup> Marta Serra* (1)

*D. Juan Massaret y Ochaado* pagó la figura de *S. Isidro Labrador* y *D. Miguel Costa y Cifre* la de *S. Antonio Abad*.

El *Sr. Cortei*, virtuosa familia de Palma, regaló el órgano, en cuya parte superior lleva el escudo de la familia del generoso donante.

La piedra fria que forma las gradas del presbiterio y de las Capillas, como la que forma los cuadrados del pavimento, fué extraída de una cantera del monte de la Victoria del sitio las Planas, frente la *rota nova*.

Con todo lo hecho no se dió por satisfecho el digno Rector y proveió a la parroquia de bancos nuevos; a sus dos portales un al *cancell* (escanzell); hizo construir a la Purísima Concepción la primera capilla de gusto gótico, y otras cosas que indicaremos en el rectorologio.

(1) Si no recuerdo mal D. José y D. Antonio de España y Serra en el acto de la bendición fueron padrinos de S. Jaime y la mesa respectivamente.

«Memento Domine famulae tuae Mariae Serra de España quae nos praecessit cum signo fidei». Friso anterior. «Bibelant autem de spiritali, consequente eos, Petra; Petra autem erat Chislus.—Corint XIV.»

Mesa: largo 3'23—Ancho 1'20—Grueso 0'19 cnts.

Después de mucha diligencia para allegar recursos y dejar levantado el templo del Señor; habiendo sufrido con resignación muchísimos disgustos morales para cumplir su santo anhelo; agotadas sus fuerzas, joven aún, murió *D. Juan Ferragut Morey* Pbro. y rector de Alcudia a los 64 años de edad, el día 4 de Mayo de 1898. después de haber regentado la parroquia por espacio de 40 años.

De su labor extraordinaria, inmensa no queda escrito ni una palabra en su elogio. Solo al registrar la parróquia vemos su nombre esculpido en una lápida mural que nos recuerda su glorioso apellido, y, si estando debajo el Coro levantamos la mirada, en la clave de sus cuatro arcos veremos un escudo en campo azul; es el de la familia Ferragut que nos recordará siempre al Rector virtuoso, activo, celoso y trabajador que dió su vida en holocausto de su Dios y su pueblo adoptivo

¡Alcudianos! Seamos agradecidos y honremos a un Rector digno, colocando su efigie veneranda dentro marco dorado, en el testero de la sacristía y otro en la Casa-Consistorial.

Si hizo tanto por Alcudia, justo es y ello nos obliga a que le honremos como a uno de nuestros Ilustres conciudadanos.

PEDRO VENTAYOL  
Farmacéutico

(Concluírá.)

## Que no tiren pedres a la lentera de la torra dita del Faro

(1385)

Die lune xxv septembris anno predicto lxxxvº (1385).

Die et anno predictis comparuit in presenti curia gubernationis Majoricarum Petrus Badia, prece curiarum Majoricarum, et retulit se, de mandato honorabilis domini vices gerentis, fecisse die sabbati proxime preterita per loca solita ciuitatis Majoricarum ac in locis del moll nou et de Portupino preconizationem sequentem:

Ara ojats que notifficha a tot hom generalment lo honorable mossen Ffrancesch Sagariga, caualler, conseller del senyor rey e portant veus de governador general en lo regne de Mallorca, que con alsunes persones, per

lur iniquitat e maluestat e sens alcuna causa, hajen tirades pedres e donat gran dampnatge a la lentera que es e cremar deu en la torra dita del Faro, la qual per ordinacio del senyor rey e per profit e vtilitat de la cosa publica de aquest regne deu cremar e fe lum de nits per restauracio a saluament dels nauilis que arriben e venen en Mallorques, per occasio dels quals dans donats a la dita lentera les lantes daquella lentera no poden continuament cremar, ans per los forats que hi son stats fets ab les pedres gitades souen se apaguen, de ques poria seguir gran e irreparable dampnatge; emperso lo dit honorable portant veus, ab veu de la present crida, mana a tot hom generalment que no gosen ne degen tirar o trametre pedres a la dita lentera, sots pena de penjar, sens tota merse, e si sera infant menor de xij anys stara per hum jorn natural al costell, e si sera major de xij anys e lo dit malifici haura fet de dia perdra lo puny dret, sens tota gracia e merce. Sigillum dicti honorabilis domini vices gerentis.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Pregons* de 1385 a 1392, fol. 5 v.º.)

P. A. SANXO.

## MALLORCA I PROVENÇA

(CONTINUACIÓ)

*Relacio de mercaderies que la nau de Joàn Garnaud portá en dos viatjes des de Marsella i Aigues Mortes a Mallorca.*

XI

(1296)

In nomini Domine, amen. Anno incarnationis Ejusdem M.º CC.º XC.º VI.º, indictione IX.ª III.º nonas septembris. Noverint universi quod Guillelmus Franchi, civis Massilie, habitator jurisdictionis Opere sedis Massilie, veniens in curia dicte Opere, coram discreto viro domino Johanne Garnaud, bajulo curie Prepositure et Opere dicte sedis, in dictis curiis pro tribunali sedente, presente ibidem Guillelmo Champone, procuratore et procuratorio nomine Bartholomei Galli, civis Massilie, protestatus fuit quod per traditionem quam facturus est de transcripto seu translato cartularii galee sue, olim quam duxit ad insulas Majoricarum, nau-



lizatam tam mercatoribus placentinis quam januensibus et civibus Massilie, pro portandis mercibus ipsorum mercatorum et personas ad predictas insulas et de personis et mercibus mercatorum inde reportandis ad Aquas Mortuas et Massiliam; quam scripturam (si) tradit predicto bajulo seu tradere vult, non intendit in aliquo consentire nec vult consentire alicui mandamento seu precepto sibi facto per venerabilem virum dominum Guillelmum Raynaudum canonicum Massilie iudicem delegatum per venerabilem virum dominum Hugonem Ancelmi, operarium Ecclesie Massilie, ultra quam se extendunt vires littere commissionis facte dicto Guillelmo Reynaudo per predictum dominum Operarium nec etiam per predictam renunciare intendit neque vult sue appellationi per ipsum Guillelmum prorecte in domo dicte Opere die sabbati proxime preterita ut dicitur, nec juri ipsius; Guillelmi in aliquo derogare, et sub dictis protestationibus incontinenti tradidit predicto domino bajulo scripturam seu translatum scripture, cujus tenor talis est:

Ayso sun los mercadiers que cargueron rauba en la galeya del sen Guillem Franc, a Masselha et en Ayguas Mortas per portar a Mayorguas. Item, messier Launart de Laporta, plasentin, I esportas de pebre. Item, messier Girardo Orseto, II esportas de pebre. Item, de messier Johan Saquaina, plasentin, I esporta de laqua; item III esportas de pebre; item, VI esportas de possellanas. Item, de la compania dels Borinis, I esporta de laqua; item, V esportas de pebre.

Ayso son los mercadiers que cargueron rauba a Marselha en la galeya del senher en G. Franc, en l'an que corre MCCLXXXIX per anar a Maiorguas. Lo permier viage, a quarguat en Bertolmieu Brulla lo jone XIII botas de vin; item III botas de vin, d'otra part; item, I esporta de laqua. Item, d'en Guillem Mortella lo jone, XI botas de vin; item, III esportas de laqua; item, III esportas d'ensens; item, I esporta de cannella, item, II esportas de possellanas. Item d'en G. Raynaut, XVI botas de vin. Item, d'en Bertolmieu Sanchol, VIII botas de vin. Item, del patron sen G. Franc, VII botas de vin. Item, d'en G. d'Auriol, I bota de vin. Item, d'en Laonart, pizan, VI esportas de Laqua; item, II esportas de possellanas; item, I esporta de girofles; item, I fac d'espice; item, XIX botas de vin; item II botas de sucre; item, II esportas de possellanas;

item, I esporta de cambas de girofles, item, I boinon de folli. Item, d'en R. del Toron, XXVIII botas de vin.

Ayso son los mercadiers que cargueron rauba en la galeia, a Marsella, en Ayguas Mortas, per anar a Maiorguas, l'autre viage. Item, d'en G. Borgunioin, filh d'en P. Borgunioin, XXII pons de greza; item, I baleta de draps; item, VII esportas de pebre; item, I esporta de cannella; item, I esporta de laca; item, I ponc de girofles; item I esporta de gingibre; item, I esporta d'ensens. Item, d'en Micolau Raynaut, I bala de draps; item, I esporta de porcellanas; Item, I esporta d'ensens; item, II esportas de gingibre; item, I esporta de cannella. Item, d'en Bertolmieu Vidal, IX esportas de pebre; item, III esportas de cannella, item, II balas de telas; item, II esportas de porcellanas; item, I cofinit plen de pebre; item I cofin am coralh. item, d'n Jacme d'Andusa et d'Augier Bernart, VI esportas de porcellanas; item, I esporta de guigibre; item, I boynon de gingibre. Item, d'en P. Bona, I esporta de canella; item, I esporta de gingibre. Item I esporta de porcellanas; item, II balas de draps. Item, de Johan Esquandalli, II esportas de porcellanas: item, I sac de porcellanas; item, I esporta de pebre.

Ayso son los mercadiers que cargueron a Mayorgas per venir a Marselha. Item, d'en Bertholmieu Sancho, III pons de fromages. Item, d'en Berenguier Rulla, II pons de siera.

Ayso son los mercadiers que cargueron a Maiorguas per venir a -z- Ayguas Mortas et a Marselha. Item, de messier Laurens Bonaventura, ginoes, CCLIII pons d'alum; item, XIII pons de siera; item, II pons de grana; item, XXXIII balas d'aninas. Item, d'en Johan... nillare de Suria, XI pons d'alum: item, I bala de papier. Item, dels Gazanihabenz, plazentins, V fays de cuers de bueus; item, X balas d'anis; item II pons de grana; item, I pont de garofles. Item, d'Antenein Branqualeon, ginoes, XVI balas d'anis; item, I barilla d'indi. Item, de messier Leon Manguavaqua, ginoes, XLIII fays de cuers de bueus. Item, d'Auberto Mars... s. XIII balas de cordoan. Item, de messier Johan Gramollos, plazentin, VII pons de siera: item, I fays de cuers: item, I pont de datils: item I bala de cordoan.

Ayso sunt los mercadiers que cargueron a Maiorgas per portar ad Ayguas Mortas et a Marselha, l'autre viage. Item, de sier Bertolin, ginoes. VIII fays de cuers de bueus; item, VI

barrilas d'indi; ítem LXXXIII cires d'indi; ítem, V pons de comin; ítem, I pont de casia fistola; ítem, cayssas am clau; ítem, I pont de grana; ítem, II cofins de fromages. Ítem, de messier Hugolin Matalas, ginoes, III pons de siera; ítem, XIII botas de grana; ítem I bala d'aninas ítem, IX pons de comin; ítem, V esportas de figues; ítem, I saquet de grana. Ítem, de messier Pessaval da Mar, ginoes, XVIII fays de cuers de bueus; ítem, VII pons de siera; ítem, VIII pons de grana: ítem, V pons de grana. Ítem, d'Aubert de Fontayna, plazentin, VII pons de siera; ítem, I pont de papier. Ítem, de Juergi Sarazieu, plazentin, II pons de siera; ítem, V pons de grana. Ítem, dels Gazayhabens, plazentins, III pons de siera.

De qua quidem traditione dicte scripture, quam in romansio tradidit, ut supra legitur, et omnibus et singulis supradictis et in ea contentis prefatu G. Franchi petiit sibi fieri, per me infras criptum notarium, publicum instrumentum. Actum Massilie, ni dictis curiis, presentibus dominis Andrea Guillelmi, Bertrando Gauffridi, presbiteris, et Eurico de Croiha, sartore, testibus ad hec vocatis et rogatis et me Paschali de Mayranegis, notario publico Massilie comitatuumque Provincie et Forcalquerii, qui precibus et requisitione dicti G. Franchi, hanc cartam scripsi. Sumptum est instrumentum.

ANTONI PONS.

(Continuará)

---

## La Nobleza Mallorquina en la Orden de Malta

Conferencia leída el 20 de Enero de 1927 en el Museo Arqueológico Diocesano de Palma de Mallorca.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Uno de nuestros propósitos al emprender el estudio de la historia de Mallorca en sus diferentes aspectos ha sido el de investigar las causas que pudieron influir en el carácter, costumbres y manera de ser del pueblo mallorquín.

En otra conferencia, bajo el título de «Nuestra Mercadería en la Edad Media» hicimos resaltar la manera como los pisanos, en su expedición contra los moros mallorquines,

llevada a cabo en 1115, llegaron a las costas de Barcelona y de ellos adquirieron los catalanes un notable adelanto en la construcción naval, así como la afición a los viajes lejanos, que hasta entonces no habían tenido ocasión de realizar, empezando a establecerse relaciones comerciales entre Cataluña y las repúblicas italianas. A este hecho inicial y a las consecuencias que de él se derivaron, debió más adelante el reino de Aragón, su poder marítimo y su prosperidad en el comercio con los países orientales.

Hoy trataremos de investigar el ambiente en que se ha movido en diferentes épocas la nobleza mallorquina, toda vez que en la Edad Media los mas importantes cargos de la gobernación del reino de Mallorca estaban en poder del Testamento de caballeros y más adelante las casas de la nobleza, con sus grandes posesiones en el llano y en la montaña, sus palacios espléndidamente amueblados y el lujo que ostentaban en todas ocasiones, ejercían una influencia decisiva con respecto al pueblo que les tomaba como ejemplo para ir adoptando sus costumbres.

### *Procedencia de las familias nobles más antiguas*

Si volvemos la vista las familias nobles que se establecieron en Mallorca poco después de su conquista encontraremos que frente a las casas de Torrella, Fuster, Net, Alemany, Rosiñol, Dezcallar, Oleza, Ramis de Ayreflor y algunas otras que proceden de Cataluña y a las de Puigdorfila, Despuig, Sureda, Sastre, Sastre, Rullán, oriundas del Rosellón, aparecen los Orlandis, Cotoners y Dametos de procedencia italiana, los Fortuñy, Cavallería, Moragues, Arnau, Desmur, Ferragut que vinieron de Aragón, Villalonga y Togores del norte de Francia, Ferrer de San Jordi de Inglaterra, Sans de Sajonia, sin que esta lista sea completa ya que, además de ser imposible completarla, tampoco es necesario para formarse una idea de los diferentes focos de influencia que contribuyeron a la prosperidad y esplendor del pequeño reino mallorquín bajo el cetro de los Jaimes.

A medida que se iban incorporando a la

nobleza nuevas familias, todas se apresuraban a solicitar para sus segundones el hábito de los Hospitalarios de San Juan viniendo a constituir el ingreso en esta Orden, algo así como una reválida de su carta de hidalguía a causa del rigor que se exigía en las pruebas, llevándose la información a las ocho ramas hasta cien años atrás.

Esta afición de los mallorquines a servir en la Orden soberana de Malta, que ha hecho extenderse a más de setenta linajes de Mallorca la comprobación de este derecho a ingresar en ella, contribuyó poderosamente a divulgar en nuestra isla los grandes hechos de tan esclarecida Orden así como, a la inversa, nuestros nobles se sentían arrastrados a imitar los defectos que, como toda corporación humana, puso de manifiesto en algunas épocas.

Ha de resultar para nosotros de gran interés el estudio de su origen, constitución, desarrollo y hechos más importantes de su historia, que iremos relatando en sus diferentes períodos con una extensión mayor o menor según la relación que pueda tener cada uno con la historia particular de Mallorca.

## I

### Origen, constitución y desarrollo de la Orden de S. Juan hasta la conquista de Mallorca por Jaime I

Desde el tiempo en que Constantino dió a nuestra religión carácter oficial en el Imperio Romano los cristianos visitaban con frecuencia el sepulcro de N.º Sr. Jesucristo y cuando a mediados del siglo VII los mahometanos se apoderaron de la Ciudad Santa se limitaron a establecer un impuesto, como derecho de visita a los Santos Lugares, permitiendo que los cristianos griegos se establecieran en el barrio inmediato al Santo Sepulcro. En estas condiciones los cristianos latinos podían practicar sus devociones sin dificultad durante el día, pero al llegar la noche las casas de los mahometanos les estaban cerradas y en las de los griegos se entablaban frecuentes disputas a causa de la manera diferente como interpretaban unos y otros algunos dogmas.

Tratando de evitar estas dificultades para sus compatriotas, unos mercaderes italianos al-

canzaron permiso del Sultán de Egipto, a mediados del siglo XI, para instalar un hospital que atendiese y alojase a los latinos, construyendo una Iglesia que se llamó Santa María la Latina y dos hospederías para hombres y mujeres bajo la advocación de San Juan y Santa Magdalena. Los administradores de este hospital eran seglares y los mercaderes se ocuparon de recaudar limosnas para atender a su sostenimiento.

La invasión de los Turcomanos, que eran semisalvajes, agravó la situación de los peregrinos hasta el punto de que muchos morían de hambre y de miseria después de ser maltratados por los mismos agentes de la autoridad encargados de cobrarles tributos de cuantía exorbitante. Así continuaron las cosas hasta que la predicación de Pedro el Hermitaño logró que se reunieran las fuerzas de toda la cristiandad formando las cruzadas.

#### *Fundación de la Orden Hospitalaria de San Juan.*

Cuando el 13 de Julio de 1099 los cruzados tomaron por asalto a Jerusalem, encontraron en el fondo de un calabozo a Gerardo, último administrador del hospital y abierto este de nuevo para atender a la multitud de enfermos y heridos que traían los cruzados, algunos caballeros se despojaron de sus armas, consagrándose al servicio de los enfermos pobres. El Rey de Jerusalem les hizo donación de un señorío en sus posesiones de Francia y muchos príncipes y señores que se hallaban presentes siguieron su ejemplo, encontrándose el piadoso Gerardo con una inmensa fortuna formada por tierras y señoríos que se hallaban diseminados entre todos los países cristianos. El número de sus compañeros fué aumentando y adoptó un hábito con capuz y manto negro con una cruz blanca de ocho puntas bordada sobre el corazón prestando en manos del Patriarca los tres votos habituales para convertirse en una Orden Religiosa. Al divulgarse la noticia de que los Santos Lugares quedaban libres de infieles un inmenso número de peregrinos quisieron visitarlas y al regreso ponderaban las virtudes de los Hermanos del Hospital, dando lugar a que les concedieran nuevos legados y con ellos, además de construir una hermosa Iglesia y un inmenso hospital en Jerusalem, establecieron hospederías en los puntos de embarque para alojar a

los peregrinos mientras esperaban buque y cuidarlos al regresar enfermos de tan largo y penoso viaje.

*La Orden de S. Juan toma caracter militar.*

Mientras esto ocurría el Rey de Jerusalem combatía de continuo contra los infieles que le atacaban por todas sus fronteras y hasta las mismas puertas de la Ciudad Santa llegaban de noche bandas de foragidos que saqueaban los peregrinos sorprendidos en su marcha. A la vista de estas tropelías los Hospitalarios, que habían sido antes caballeros, no pudieron resistir a la tentación de tomar de nuevo sus armas en defensa de los cristianos y obtenido permiso del Patriarca, el Gran Maestre montó a caballo seguido de un cuerpo de religiosos, presentándose en el campamento del Rey, donde fueron recibidos como un socorro enviado del Cielo para salvarles de la situación apurada en que se hallaban. Desde entonces los Caballeros de San Juan, sin desatender el servicio del hospital, concurrieron a todas las batallas a las órdenes de su Gran Maestre, distinguiéndose por la acometividad con que atacaban sin contar el número de enemigos ni el peligro que podían correr. Para ellos no había mas que victoria o muerte, siendo expulsado de la Orden el que volviese la espalda al enemigo. Pronto fué tal su renombre que acudieron a Jerusalem solicitando el hábito los más ilustres caballeros de toda la Cristiandad.

Como consecuencia de esta dualidad de misiones y de su importancia creciente se formaron unas Constituciones reglamentando el funcionamiento de la Orden, cuyos Religiosos se dividieron en tres categorías. Formaban la primera los Caballeros encargados de combatir, solos o al frente de las tropas mercenarias que se reclutaban y cuidaban además de los hospitales y residencias de la Orden, viniendo a constituir la clase directora, cuidadosamente elegida desde un principio entre los que por su nacimiento y categoría podían ser armados caballeros. Los Sacerdotes encargados de su Sagrado Ministerio en los hospitales y cuerpos de tropas formaban la segunda categoría y la tercera estaba constituida por los Hermanos Sirvientes.

Su organización tomó la forma de una república aristocrática semejante a la de Venecia

y todos los cargos importantes quedaron en manos de los Caballeros. El Gran Maestre no reconocía como superior mas que al Papa y los Caballeros eran considerados como soldados de Cristo con prohibición de tomar partido por ninguno de los príncipes cristianos que combatiesen entre sí, debiendo empuñar sus armas unicamente contra los infieles y enemigos de su Religión.

Para atender a la administración de sus bienes la Orden se dividió en agrupaciones que se llamaron *lenguas* y repartidas entre ellas había las dignidades de Priors, Baylios y Comendadores, que desempeñaban las diferentes gerarquías del gobierno.

Sin embargo de que por la condición de combatientes parecía que su caracter debía relajarse mas o menos, no fué así en los primeros tiempos, en los que, como dice San Bernardo, vivían consagrados al cuidado de los enfermos y se mantenían obedientes a sus superiores sin una sola palabra insolente, sin jugar, dedicarse a la caza ni otra diversión alguna, permaneciendo en un recogimiento absoluto.

Cuando iban al combate llevaban armaduras sin ningun adorno, salvo una sobrevesta roja con la cruz de su Orden.

*Testamento de Alfonso I de Aragón*

El caudal de sus rentas llegó a ser tan exorbitante que un autor lo valía en el producto de la tierra que pueden labrar diez y seis mil yuntas de bueyes. Entre sus herencias más importantes merece nombrarse el testamento de Alfonso I el Batallador, Rey de Aragón y de Navarra, que adjudicaba por entero ambos reinos a repartir entre los Caballeros de San Juan los Templarios y la Comunidad del Santo Sepulcro. Cuando el Gran Maestre de la Orden de San Juan llegó en persona a gestionar la entrega de la parte que le correspondía, los aragoneses habían ya elegido Rey a Ramiro II el Monje y se vino a un acuerdo asignando a los Hospitalarios algunos señoríos, entre los cuales figuraba la castellanía de Amposta, que conservó siempre el Gran Prior de Aragón, siendo desde entonces conocido este cargo con el nombre de Castellán de Amposta.

*Fundación del Monasterio de Sigüenza*

Los musulmanes mandados por Saladino, recuperaron la ciudad de Jerusalem después de

ochenta y ocho años de dominio cristiano. A la noticia de esa gran desgracia se conmovió toda la cristiandad, predicándose una nueva cruzada y marcharon al frente de ella los reyes de Francia, de Inglaterra y el Emperador de Alemania con su hijo. Los españoles no pudieron unirse a ellos porque tenían que combatir contra los moros andaluces pero Da. Sancha, esposa de Alfonso II de Aragón fundó entonces el monasterio de Sigena, verdadero palacio más que convento por la magnificencia y comodidad de todas sus dependencias y en él instaló una comunidad de monjas de la Orden de San Juan de Jerusalem concurriendo su Priora desde entonces a los capítulos de la lengua de Aragón, colocándose en ellos al lado del Castellán de Amposta. Para el ingreso en el convento se exigían unas pruebas de nobleza tan rigurosas que aun las hermanas de los Caballeros Hospitalarios no siempre lograban profesar y la misma reina, cuando quedó viuda, se retiró a Sigena con sus dos hijas, siendo opinión de algunos autores, basada en la grandiosidad del edificio, verdadera joya del arte románico, que el primer pensamiento de la reina fué el de instalar allí a los Caballeros expulsados de Jerusalem, cumpliendo así la intención manifiesta en su testamento por Alfonso I de que ellos se encargaran de continuar sus empresas guerreras contra los moros.

Sin embargo la casa matriz de la Orden permaneció en Palestina, instalándose en San Juan de Acre y los caballeros se mantuvieron en algunas otras plazas y castillos, en guerra casi constante con los musulmanes viniendo a constituir los principales puntos de apoyo para los nuevos cruzados, que llegaron repetidas veces de occidente sin que sus esfuerzos se vieran nunca coronados por el éxito.

En Castilla los Caballeros de San Juan combatían frecuentemente con los moros y, según cuenta Rodrigo, Arzobispo de Toledo, contribuyeron poderosamente a la gran victoria de las Navas de Tolosa, en donde formaban nutrida hueste al mando de Frey Gutierre de Arnandez.

Al propagarse en Francia la herejía llamada de los Albigenses el Papa mandó predicar contra ellos una cruzada y los Caballeros Hospitalarios fueron los encargados de conducirla; uno de ellos llamado Frey Guarín fué nombrado Ministro del Rey Felipe Augusto, Canciller del reino y general de sus ejércitos,

distinguiéndose como hombre sabio y capitán experto; a pesar de que este caso, como otros en que los Hospitalarios ocuparon cargos que los separaban en cierto modo de su verdadera misión, contribuyó a relajar la antigua austeridad que impusieron a la Orden sus fundadores.

Así vemos que Guarín, después de aniquilar a los Albigenses, tuvo que mandar los ejércitos del Rey contra los alemanes que conducía el Emperador Otón IV y por su cargo de Mariscal de batalla reconoce a los enemigos, dispone las tropas en orden de combate, las arenga, lanza los escuadrones a la carga, y solamente entonces pasa a retaguardia para no faltar a su voto que le prohíbe usar sus armas contra los alemanes porque son cristianos.

Otra relajación, más grave todavía, fué la que produjo, primero la anulación, después la rivalidad y por último una enemistad tan encarnizada entre los Caballeros del Hospital y los Templarios, que a pesar de las continuas exhortaciones del Papa, donde quiera que se encontraban Caballeros de ambas Ordenes, se insultaban y venían a las manos, llegando a librar entre sí verdaderas batallas.

## II

### Conquista de Mallorca y sucesos posteriores hasta la pérdida de Rodas

Con la hueste de Jaime I vinieron a Mallorca solamente los Templarios, pero cuando efectuado el reparto del botín con arreglo al convenio establecido en Barcelona, muchos de los auxiliares Catalanes regresaron a sus tierras dejando al Rey con pocas fuerzas, que mermaba la peste, frente a los moros hechos fuertes en las montañas de Artá, llegó el Castellán de Amposta Frey Hugo de Folcarquer con algunos Caballeros de San Juan y agradecido a servicio tan señalado, Jaime I les concedió, de su propia porción, unas casas en la «Dressane» donde pudieran instalarse treinta Caballeros y las rentas necesarias para su sustento, siendo Frey Lope Desbrull, de ilustre familia mallorquina, uno de los primeros que desempeñaron el cargo de Comisario de la Orden del Hospital en Mallorca.

En el sitio de Valencia acompañaron a Jaime I un gran número de Caballeros de San

Juan y el Castellán de Amposta reclutó a sus expensas dos mil almogávares de entre los vasallos de la Orden. El Rey agradecido al valor de los Hospitalarios, cuyo auxilio decidió la conquista del reino de Valencia, quiso recompensarles concediendo a la Orden, en plena propiedad, la ciudad de Cervera y algunas aldeas, pero los Obispos, que veían con ello mermados sus derechos, trataron de oponerse y el Papa tuvo que intervenir fallando el pleito a favor de los de San Juan.

En el sitio de Játiva se encontraron también los Hospitalarios y la Historia conserva el nombre de un caballero de San Juan llamado Pedro de Villarragut que se distinguió notablemente en el asalto, ganando para su convento el Castillo y lugar de Torrente.

En el reino de Jerusalem, reducida a la ciudad de San Juan de Acre y algunas fortalezas, los desastres se sucedían, a pesar de que los Papas intentaron organizar nuevas cruzadas, pero los tiempos habían cambiado, las gentes no se alistaban en ellas más que por dinero y con el afán de entregarse a una vida de aventuras, los reyes y las naciones cristianas, en guerras frecuentemente unas con otras, no podían distraer sus fuerzas para una empresa tan lejana y mientras tanto los mahometanos presentaban ejércitos numerosos y diestros; No es extraño que en 1291 los cristianos fueran lanzados al mar definitivamente y los caballeros de San Juan, después de combatir hasta el último momento, se retiraron a la isla de Chipre, donde el Rey les cedió una aldea medio arruinada. Llegado allí el Gran Maestre con algunos Caballeros, casi todos heridos, convocó el Capítulo de la Orden al que concurrieron gran número de religiosos de las diferentes naciones o «lenguas» y, sin desanimarse por los desastres sufridos, acordaron cambiar el caballo y la lanza por el timón y el hacha de abordaje y utilizando las embarcaciones que les habían traído, se dedicaron a combatir en el mar, persiguiendo a los piratas musulmanes.

#### *Conquista de Rodas*

Para llevar a cabo esta nueva modalidad de su cometido necesitaban un puerto y una ciudad donde pudiesen mantener en seguridad la Casa matriz de la Orden, y de acuerdo con el Papa Clemente V, emprendieron la conquista de la isla de Rodas, de la cual se hicie-

ron dueños en 1310. Desde este momento la Orden adquirió una existencia independiente y su Gran Maestre pudo gobernar como príncipe soberano.

En uno de los Capítulos que tuvieron lugar en aquel tiempo se dictaron disposiciones severas y encaminadas a remediar los abusos que las riquezas adquiridas por la Orden habían ido introduciendo en sus costumbres; se prohibió a los Caballeros que tuvieran cada uno más de tres caballos, no pudiendo montar con arneses de oro o plata y, extremando el rigor en las admisiones, se dispuso que los expedientes de comprobación de nobleza fuesen enviadas al Gran Maestre para su fallo con excepción de los procedentes de España, donde los combates frecuentes con los moros hacían necesaria la reposición de las bajas sin necesidad de esperar el regreso de los documentos y por este motivo se facultó a los Grandes Piores de Aragón y Castilla para tramitar por sí solos las indispensables pruebas de nobleza.

#### *Abolición de la Orden del Temple*

El mismo Papa Clemente V., instigado por Felipe IV rey de Francia, decretó la abolición de la Orden del Temple, nacida en Jerusalem a semejanza de la del Hospital y que habiendo adquirido riquezas inmensas, sus Caballeros se habían convertido en altivos, insolentes y codiciosos, en sus bibliotecas se conservaban más libros de contabilidad que tratados referentes al dogma y sus cajas de caudales llegaron a ser el depósito predilecto de los capitalistas, sus costumbres eran libres, siendo frase popular el decir que, «fulano bebe como un Templario» y cuando los jueces acumularon sobre ellos acusaciones horrendas, probablemente falsas, puesto que no lograron probarlas, a pesar de la tortura, los Estados Generales de Francia primero y el Concilio de Viena después acordaron la supresión de la Orden.

En cuanto a las riquezas de los Templarios, que habían sido la causa de su ruina, el Concilio de Viena dispuso su entrega a los Hospitalarios de San Juan para que les dieran aplicación conforme a los deseos de los antiguos donantes, o sea a la reconquista de Jerusalem y al cuidado y defensa de los peregrinos de Tierra Santa, pero los reyes de todos los países habían caído ya sobre los bienes que dejaba abandonados la Orden del Temple y los Caballeros de Rodas, como se empezó a llamar en-

tonces a los de San Juan, tuvieron que acudir al Papa quien, empezando por el más débil, lanzó una bula contra Sancho, rey de Mallorca, amenazándole con la excomunión si en el plazo de un mes no entregaba los bienes de los Templarios que había incorporado a su corona basándose en que procedían de donativos por servicios prestados a los reyes sus antepasados.

Esto ocurría en 1314, siendo Comendador y Baylio de Mallorca Frey Arnaldo Soler, con el cual celebró el rey D. Sancho un convenio respecto de estos bienes, de los que la Orden recibió una parte solamente porque sabemos que el tesorero del rey adquirió el honor de San Martí de Alanzell en el término de Petra y el caballero Guillermo Doms la alquería de Vernissa en Alcudia, procediendo ambas fincas de los Templarios.

Jaime II de Aragón envió un embajador al Papa, entrando en negociaciones que dieron por resultado la fundación de la Orden Militar de Montesa, sujeta a las constituciones establecidas antes en Castilla para la de Calatrava.

Los de Montesa se hicieron cargo de todos los bienes que poseían en el reino de Valencia, no solamente los Templarios, sino también los de Rodas, con excepción de la Iglesia de San Juan en la ciudad de Valencia y el lugar de Torrente. En el reino de Aragón y principado de Cataluña todos los bienes que habían sido de los Templarios pasaron a poder de las Rodas, con lo cual esta vió sobradamente compensado lo que había cedido en Valencia, pues de cada encomienda que dió para los de Montesa se le dieron a ella dos de mejores rentas y con esto resultaron tan poderosos que no siendo insuficiente para la administración de sus bienes el Castellán de Amposta, se instituyó en 1319 la dignidad de Gran Prior de Cataluña, siendo Frey Ramón de Ampurias el primero que la ejerció.

A los bienes obtenidos en Europa procedentes de los Templarios se unieron las naves cargadas de valiosas mercancías que capturaban en el mar las galeras de la Orden conduciéndoles a Rodas, y a pesar del tremendo escarmiento sufrido por los Templarios, los Caballeros de San Juan empezaron a aficionarse al lujo, la molicie y los placeres.

Derrotados los musulmanes cuantas veces intentaron la conquista de Rodas, gozaban en ella los Caballeros una paz y seguridad perjudiciales para el cumplimiento de los estatutos

de la Orden. En las diferentes naciones los Comendadores dejaron de enviar sus rentas a la casa matriz y en lugar de atender a los novicios se veían en sus casas un gran número de criados.

Repetidas veces los Papas instigaron al Gran Maestre para que emprendiese expediciones de conquista en Palestina o en el mismo Egipto, amenazándole con disolver la Orden, o reformarla para hacerla más útil. Los Caballeros de Rodas obedecían haciéndose matar sin provecho en el asalto de alguna fortaleza que tenían que abandonar luego atacados por inmenso número de soldados musulmanes y el Consejo de la Orden dictaba disposiciones que los Caballeros residentes en Europa no cumplían, muchas veces con asentimiento del mismo Papa, el cual accedía con facilidad a las demandas de los favoritos que la adulaban en su propia corte.

M. RIBAS DE PINA.

(Continuará)

---

## Llibre de Autignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

### CAPELLA 20.<sup>a</sup>

*De la Noble Familia de San-Juans, Oms,  
y Tariolas*

Se intitula esta Capella Sant Juan Baptista: are la Purisima: Consta per los sigüents Testaments:

Testament del Venerable Guillen de San Juan, en poder de Juan Tariola Notari, a 26 Julij 1402. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch a la Capella de Sant Juan Baptista, dita de Tariolas, en el Vas del meus.

Altre Testament de Juan de San-Juan, Donzell, en poder de Pere Martorell, y Antoni Catañy Notaris, 24 Fabrer 1452. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Tariolas, en el Vas dels meus.

Altre Testament de Guillen Fuster, alias de de San Juan, en poder dels sobredits Notaris Martorell y Catañy a 13 Juliol 1460. Elegesch

sepultura en el Monastir de San Francesch, en el Vas de San-Juans.

Altre Testament de Juaneta San-Juan muller del Venerable Juan Mausó Ciudadá, en poder de Antoni Catañy Notari a 21 Juñy 1422. Elegesch sepultura en el Monastir de San Francesch en el Vas dels meus.

Altre Testament de Francesch de Oms. Ciutada, en poder de Juliá Pizá Notari a 22 Novembre 1440. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el meu Vas dins la Capella de Sant Juan Baptista.

[fol. 58 v.] Altre Testament de Antonina muller del Honrat Juan de San Juan en poder de Juan Porquer Notari a 9 Janer 1505. Elegesch sepultura en el Monastir de San Francesch en la Capella de San-Juans, en el Vas de mon Marit

Altre Testament del Honrat Juan Tariola, en poder de Antoni Castell Notari a las Calendas de 4 de Fabrer 1389. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch en la Capella de Tariolas, baix la invocacio de Sant Juan Baptista, edificada per Juan mon Avi, en el carner de dit mon Avi.

En lo año 1660, a diligencias de los Majordoms de la Comfraria, y ab la contribucio de algunas devotas personas (1) se enfondi dita Capella, y se feren duas Capellas mes a cada part, y mitja teronge, tot de escultura, y axi matex los archs, pilastres, y gorniza. La principal Capella es la Purisima, tant ella com el Quadro, de escultura; heyá los 7 misteris de la

Corona, (2) y Sacrari per el Santíssim, tot deurat; (3) a la entrada a la dreta, una Capella de Santa Rosa de Viterbo pintada a una tela; a los costats dos Angels de bulto; baix Nostra Señora del Pilar, Sant Andreu Avellino, y Sant Josef de Calasans; a la difinició Santa Agueda, Sant Sebastiá, y Santa Apolonia tot de tela pintat; a lo mes alt, las [fol. 59 r.] Armas de Taverners, qui son: una Torre ab quatre quartos, fabricada per dita Familia en lo any 1713. Se sobredorá dit Quadro a diligencias del M. R. P. Fr. Thomas Pujol essent Ministre Provincial.

La de mes eu dins a la dreta, la Beata Miquelina Terciaria; a la difinició Sant Agustín, de tela un y altre; el Quadro de Arquitectura no deurat. A la entrada a la part esquerra, Santa Margarita de Cortona Terciaria; a la difinició Sant Barthomeu Apostol de pinturá un y altre; el Quadro de arquitectura deurat. A los costats Sant Rafel, y Sant Gabriel de bulto. Sa de mes a dins de la matexa part la Beata Angela de Fulgino Terciaria, y a la difinició, el Beato Negro se acaba dit cuadro en lo año 1695. (4)

(1) En lo any 1804, a diligencias de los majordoms de la Confraria de la Purisima, y de devotas personas se estucá tota la Capella ab vergarons de or per tot, y a lo superior, algunas figuras de or significativas del Misteri de la Concepció Purisima de Maria; el Quadro principal de la Purisima tot nou de escultura y deurat, en una part y altre co'leterals dos

(1) La antigüedad y grandeza de la devocion que ha tenido siempre Mallorca a Maria Santísima en el ministerio de su Inmaculada Concepción puede verse entre otros muchos lugares en estas dos notas que transcribimos «12 Diciembre 1594 pregones de Real Orden mandando observar en adelante como dia de fiesta solemne el de la Concepción de la Santísima Virgen, y ordenando que nadie se atreviese a propala, que hubiese sido concebida en pecado Original» (Campaner *Cronica Mayoricense* pág. 80)

«Als 24 juny 1762 vengué en Mallorca la Bula de reso de la Purisima Concepció Dia 17 de setembre el Convent de Sant Francesch celebra solemnisima festa de la Purisima, su Ill.<sup>la</sup> celebrá de pontifical, en la dita Iglesia havia 7578 cedis, a mes tres salomons havia al cos de la Iglesia. Costá dita festa mes de 1000 lliuras, de papers y aguyas gastaren mes de 286 lliuras. Foren tantas las limosnas que donaren los devots que la Comunidad y Religiosos que cuidaven de las Capellas replegaren 1877 lliuras ultra de la cera» (Archivo del Marques de Vivot; *Miscelaneas Historicas del P. Villafraña* Tomo 16 pág. 554.)

(1) Hoy solo quedan cuatro de los Misterios de gozo, los demas han desaparecido.

(2) Als 17 Juny 1705 se ha acabat la banqueta de la Capella de St Agustí; se ha pagat a cumpliment de deurar y acabar el cuadro de la Purisima per los sobrepusats de dita confraria 176 lliuras y 10 sous. Se ha fet una corona de Plata a la Purisima. Guardia el P. A. Biliboni. (*Llibre de disposicions* Tomo 3, anys 1703 a 1742)

A ultimos del siglo XIX por causa de amenazar ruina dicha Capilla y las dos siguientes se restauraron estas, pero la de la Purisima una vez empezada su total restauración tuvieron que suspenderse las obras de la parte posterior por no estar en linea con las primeras capillas de la Iglesia, el Retablo y altar de la Purisima se adelantó, y desaparecieron las cuatro capillas laterales pudiendo ver todavia restos de ellas y la cúpula antigua; hoy la parte posterior de la capilla sirve de Almacén.

(3) En el ejemplar de casa Oleza consta ademas «El cuadro vell que havia se troba actualment en lo altar mayor de la Germanat.

(4) Todo el párrafo que sigue no consta en el ejemplar de casa Oleza.



**Angels de pintura:** la figura de la Purísima [fol. 59 r.] es la matexa que antes havia, a la difinició la Coronació de Maria Purísima, y en las columnas a baix los altres misteris de la Corona de Maria Purísima, a excepció de la visitació, qui está baix el Quadro de la Beata Miquelina; se concluí en lo any 1815. El Quadro vell que havia se troba actualment en la Germandat.

*Vas 1.º* qui esta devant dita Capella de Santa Rosa es de la Noble Familia de Homs. Consta del llib. 1, fol. 128. A 15 Setembre 1592 enterraren la Señora Quiteria Garau muller del Señor Mosen Geroni Homs, a lo vas de Homs, a la Capella de Nostra Señora de la Concepció. També consta de altres llochs en diferents llibres. (\*)

*Vas 2.º* baix el mateix Altar, en que se llitx: Sepultura del Señor Juan Taverner, y dels seus. 1687. Y en el llib. 13, fol. 29. A 13 Agost 1694 enterraren la Señora Magdalena Tries y Taverner a lo vas de Taverners, en la Capella de Santa Rosa. Tambe consta de altres llochs de varios llibres.

Devant la segona Capella, qui es la Beata Miquelina, heya un Vas ab pedra, en que se llitx: Sepultura de [fol. 60 r.] Agusti Seguí, y dels seus, 1687. Heya tambe las seuas Armes qui son: una sega: Acte en poder de Marti Seguí, Notari a 1 Novembre 1676.

Devant la Purísima a la part de la Beata Miquelina, heya altre Vas, qui era de Castells. Consta del llib. 5, fol. 93. A 21 Dezembre 1646, enterraron la señora María Ana Castell a lo Vas de Castells, a la Capella de la Concepció. En la pedra del metex Vas se llitx: Sepultura de Marti Andivar per ell, y los seus. 1687. Consta també del llib. 1, de los Albats, folio. 111. A 16 Juliol 1660 enterraren un fill del Señor Marti Andivar a lo seu Vas, en la Capella de la Purísima, qui antes era de Castells. Tambe consta de altres llochs de diferents llibres. (are de Don Antoni Servera; llib. 25, fol. 29.)

A la part de la Beata Miquelina heya altre Vas ab pedra, en que se llitx: Sepultura del Honorable Barthomeu Castelló, Blanquer, per ell, y los seus. 1687. Acte en poder de Nicolau Maure Notari a 15 Agost 1684. Heya tambe las seuas Armas qui son: tres Castells.

(\*) Esta sepultura y las demas que habia en esta capilla han desaparecido.

En mitx de las Capellas heya dos Vasos comuns de los devots de la Purísima. Consta del llib. 1, en diferents parts. (†)

[fol. 61 r.] Devant la Capella de la Beata Angela heya un Vas novament edificat per el Magnífich señor Don Marc Antoni Net, y Dezcallar per ell, y per los seus, a la Capella nova de la Purísima. Acte en poder de Domingo Ballester Notari a 23 Mars 1681. De este Vas se ha cedit part a Don Antoni Moragues, y Custurer per ell, y los seus. Acte en poder de Matheu, Ferrer Notari a 23 Octubre 1770.

A la Capella de Santa Margarita de Cartona se feu el Cuadro nou, y se deurá: se feren també los dos Cuadros a las duas Capellas mes immediatas a la Purísima, tot a diligencias de Muy Rrdo. Padre Fray Barthomeu Riera, qui a las horas era Ministre Provincial en lo año 1752.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad.)

## Bandetjament de Julia Mut per trancador de sagrament i homenatge

(1385)

Et dicta eadem die (15 junii 1385) comparuit in presenti curia gubernationis Majoritarum dictus Petrus de Podio, preco publicus dictarum curiarum, et retulit et fidem fecit se die superius descripta, de mandato dicti honorabilis vices gerentis gubernatoris generalis in dicto regno, voce tube fecisse per loca solita dicte ciuitatis preconizationem sequentem:

Ara hojats que mana lo honorable mossen Ffrancesch Sagarriga, caualler e veus portant de general gouernador en lo regne de Mallorques, que com en Julia Mut, fill den Julia Mut, habitador de la parroquia de Luchmajor, ensemps ab daltres sia estat acusat que ha mort Barthomeu Rafal, de la dita parro-

(†) Testamento de la Señora Catalina Rullan y Bonet, mujer de Onofre Bonet, ante Jaime Soler nott. a 20 Noviembre de 1617, en el cual elige sepultura en el vas comu de los confreres en la Capilla de la Concepción, si muere en Palma, mas si muriese en Deyá en la Parroquia de aquel Pueblo *Vas de Rullans*.

Murió el 12 septiembre 1623 y publico el testamento Andres Ferragut nott. (*Archivo de Ayamans pergamino sin catalogar*)

quia, estant ab aquell en sagrament e homenatge, lo qual hauia promes en ma e en poder de la cort tenir e obseruar al dit Barthomeu, e si contrafeya que fos haut per bara a costum de Cathalunya e per traydor a fur Darago, e que en aquell chas dell e de sos bens realment e de fet fos feta exequcio axi com de traydor e de bara, e axi com per sentencia passada en cosa jutjada fos stat condemnat, e de les dites coses fos stat per la cort enquest contra lo dit Julia Mut e altres condelats seus, e en apres per la dita raho lo dit honorable governador hagues fet cridar en veu de crida lo dit Julia Mut, que dins deu dies precisament e per emptoria degues esser comparegut deuant la cort, dins los quals deu dies ni apres lo dit Julia Mut no es comparegut per star a dret; emperso lo dit honorable veus portant, per exequcio de justicia, ab veu de la present publica crida lo dit Julia Mut, que axi com a contumaix que ha e reputa aquell per trancador del dit sagrament e homenatge, e aquell esser cahut en les dites penes en la scriptura del dit sagrament e homenatge contengudes e expressades, perque mana a tot hom generalment e de qualque condicio, ley o estament sia, que per ardiment que haga no aculla ni josira ni socors ni ajuda fassa ni do al dit Julia Mut, ni de la terra de Mallorques lo trascha, sòts pena de cors e dauer. E si alcu sera atrobat que fahes lo contrari o'tra les penes en que sera encorregut per sosteniment de bandejat, sera procehit contra aquell aytal, axi com de aquell qui seria fautor de trancament de sagrament e domenatge. Scrit a xv de juny anno Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> lxxx<sup>o</sup> v.º Sigillum dicti honorabilis vices gerencis.— (ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. de Pregons* de 1385 a 1332. fol. 3 v.º)

P. A. SANXO.

## ELS GREMIS

### Capitols fabricats per lo bon govern y regimen del Offici de Picapadres (1)

(1514)

Noverint uniuersi quod anno A nat.º Domini Millesimo Quingentesimo Quarto decimo

(1) D. Estanislau K. Aguiló en el nombre 147 publicá un document que es refereix an el gremi de

die videlicet Martis xxii mensis Augusti intitula. Coram multum Spectabili et Nobili Domino Locumtenente generali et huius Regni Gubernator seu verius in sui personam coram Magnifico Regente, Cancellario, Comparuerunt Magistri Petrus Sanxo et Vincentius Pou Suprapositi confratrie lapiscidorum et presentarunt legique et intimari requisierunt el fecerunt per me Joannem Rull Nott. unum ex scribis curie ciuilib Gubernatoris Capitula infrainserta.

Molt spectable y Noble senyor.

Per los honorables sobreposats promens y consellers del offici de picapedres son stats ab madura deslberacio y per be y utilitat del present Regne ordonats los següents capitols per validitat dels quals es necessaria auctoritat y decret de vostra Spectable y Noble Senyoria per tant los honorables sobreposats y promens del dit offici demanen y supplican a vostre Spectable y Noble Senyoria li placia en esobre aquells interposar vostre Auctoritat y decret presidal.

Et licet (etc.)

Considerants los honorables Sobreposats y promens del offici de picapadres que en lo consell lur acostumen de congregar y conuocar tots los del dit offici per fer determinació y conclusió de coses concernents al dit offici y be de aquell. E per quant per la iouentut de alguns et als hi acostuma de hauer gran discrepancia y discordia de modo que moltes vegades se segueix que nos fá determinacio ni conclusio alguna: lo que redunda en gran dan de dit offici per ço per obuair atals inconuenients han determanat y conclus que de qui auant en lo dit consell entreuenguen tant solament les persones següents. Ço es los dos Sobreposats: y dos promens y quatre examinadors: E sis altres persones elegidores per los dos sobreposats y promens; e que de dites sis persones; ni hage Tres de edat de XXX anys en auall.

E mes es estat conclus y determenat que les dites XIII persones en la forma desus dita elegidores; puguen tenir y celebrar lo dit consell, e que no sien tinguts de apleguar ni conuocar altres persones e lo que per dites XIII

picapedres, intitulat «Establecimiento de la Capilla de los cuatro martires coronados en la iglesia de Santa Eulalia hecho a favor del gremio de Albañiles en 13 de enero de 1364»

D. Pere A. Sanxo dalt el nombre 153 publica «Constituciones del gremio de Albañiles» tretes del llibre de contes reals corresponents als anys de 1506 a 1511.

persones ferà conclus diffinit deslberat y determenat ola maior part de aquelles; sia complit y executat y hage sortir son effecta sens contradictio de algu e ualega tant quant si per tots de dit offici era determanat y fer sens alguna discrepancia.

Item es ordonat que los Sobreposats e promens com serán exits hagen elegir quatre bons homens sufficients e de bones consciencias per fer lo examen; e que los dits quatre examinadors deguen prestar jurament en lo introit de lur offici en poder dels dos sobreposats e promens vells. E aquell quis volrà examinar prengua hun home per padri aquell que li plaurá eben uist li será. Lo qual iurament fet e prestat en poder dels sobreposats e promens vells per los sobre dits quatre examinadors prestat hagen bé mirar iudicar e examinar aquell o aquells del art del dit offici. E mes que per medi del iurament prestat quant serán conuocats y demanats per lo consell o consells celebrador se hauran be elealment segons lurs consciencies los acusará enostre senyor deu los spirara remoguda tota passió de part.

Emes es stat conclus y determenat que les dites sis persones del nombre de XIII, per los sobreposats promens e per tot lo consell o lamaior part elegidores, hagen y deguen Jurar en poder de dits sobreposats vells que aconselleran be y iustament y a tota utilitat de dit offici tota passió y amor apart posada.

Item es stat ordonat y statuit per augment de la Capella y per subuenir als carrechs del dit offici que qualseuol quis examinará per esser mestre de dit offici que sia tingut de pagar per lo examen XXXX sous si ia donchs no era fill de mestre que aquell tal hage de pagar XX sous tant solament aplicadors al dit offici y confraria. E mes qualseuulla qui se examinará hage e sia tingut de fer y dar la collació acostumada. E no volentla dar hage de pagar per dita collació XVI sous aplicadors als sobreposats promens y examinadors y aço per lurs treballs.

Item es ordonat que de qui auant ningun fadri ni home qui no será examinat per los sobreposats promens e examinadors del dit offici; que de qui auant no gos ni presumesca fer feyna del dit art en ninguna manera. Si donchs aquell tal no staua a soldade be elegitimament ab mestre. E qui lo contrari fara pach de ban Tres liures e aço per cascuna vegade que tal sera prouat, aço es lo teç al fisch del

Senyor Rey. E laltre part al acusador. E laltre part a la dita Confraria.

Emes es ordenat que de qui auant ningun mestre picapadrer no gosen ni presumescan tenir fadri algu mes auant de hun mes segons es ia per altre capitol ordonat que encontinent ne fassa de aquell carta e aço sots pena de vint sous per lo mestre e deu sous per lo fadri los quals pagarà dit mestre faent lo contrari del present capitol sera pagat dit ban segons dessus es dit. la qual carta hagen a fer en poder del Notari que per los dits sobreposats elegiran la qual elecció de Notari una uegade feta per maior benefici del offici de picapadres nos puga reuocar sens consell y determinació de les demunt dites XIII persones. Axi mateix se age acontinuar tots los examens de mestres que de aqui auant se feran en lo libre de dita Confraria.

Mes es ordenat que de aci auant qual se uulla que tindrà botiga de fer guix sia tingut e forsat de pagar dos diners tots disaptes a la dita confraria. E mes qual sol trencador de guix sia tingut pagar tots disaptes un diner. Mes qualseuol qui tindrà botiga de calç o será uenedor de calç en la present Ciutat hage de pagar dos diners tots disaptes e que de aço puguen esser executats segons los mestres per cascun de aquells viuen del dit offici. E aquell que li darà a trenchar que pach per ell e que so reserua de la soldade li te a dar.

Item es ordenat que ningun trencador no puga trencar ni uendre pedre de ninguna manera sino es mestre e aquell dit mestre sia tingut pagar per lo dit trencador un diner tot disaptes e que so ature del preu que li aurà a donar com sia cosa molt iusta com lo dit offici ne tingua ia Capitols antichs que ningun no pot tenir plassa ni trencar sino fill de mestre: o aquell tal hage stat per quatre anys a carta. E qui lo contrari farà pach vint sous de ban ço es. Lo terç al fisch reyal, e l'altre terç al acusador e l'altre terç a la confraria del dit offici. E aço sia entès per tants trencadors com tindrà. E lo mestre hage de pagar segons la forma demunt dita per dits trencadors. Per manera que la dita Confraria com a pubil no perdre res. Si donchs no eren mossos de carta, o sclaus propis del dit mestre.

Item es stat statuit y ordenat que qualseuol que sera stat inobedient après que sera stat citat y demanat en no esser stat en lo combrregar de confrare ni en lo cors o albat de la

casa de mestre ho de confrare o de home qui pach a la confraria de dit offici. O que sia stat demanat en lo consell o per qualseuol cosa sia demanat que pach la pena de V. sous que es incorregut applicadors a la capella: y per lo deute del dit offici puga esser penyorat per lome que te carrech de la capella: o per un vergueta y age de pagua VI diners al dit home o vergueta y açó pugen manar los sobreposats sens licencia daltre iutge y qui no volrá dar panyora al dit home o vergueta que sia caygut en V. sous de pena aplicadors al dit offici.

Item es ordonat y determanat per lo consell que de qui auant ningun sobreposat present ni sdeuenidors; que lo die de retre comptes de les ccses consernents al dit offici; ne al die de Corpuxrist ne axitampoch en altres dies de festa perma directe o indirecte no despenga en maniar ni en beure ninguna quantitat de moneda del dit offici. E qui lo contrari fará vindrá contra jurament enoli sera pres en compte en la reddició dels comptes cosa alguna. Exceptat empero que pugen despendre en los dit dies de retrels comptes Corpuxrist e altres festes; per cascuna vegada deu sous.

Item es ordonat que lo clauari qui vuy es ne de qui avant sera que no li hagen a pessar ne pendre en compte ningunes despeses de meniar ni debeure mes auant de deu sous per cascuna vagada o festa que fará encortinar e dar collació en aquells e per lo semblant als trompetes.

A mes es ordonat que de qui auant ningú que no sera stat tatxat ara ne de qui auant ala caxa del priuilegi obtés dela Maiestat del Rey nostre Senyor se uolrá alegrar del dit priuilegi. Age de pagar vuyt sous al dit offici. E si tal recusara pagar dit vuyt sous aquell tal nos pugue alegrar del dit privilegi.

Item es stat ordonat y statuit que qualseuol que no sia mestre que aquell tal perda la farramenta y sia aplicada a la dita Capella del offici. E no resmeys sia caygut en pena de vint sous applicadors la terça part als cofrens reysals y la altre terça part al denunciador y la altre terça part al dit offici. Si ya donchs no tindra licencia dels sobreposats.

Item es stat conclus y determenat que los confreres y tots los de dit offici ni altre persona per ells sots pena de v sous per cascuna vegada que contra faran; no pugen donar les carregues ni ports de coses tocants al dit offici a persones altres sino als traginers que paguen

en la confraria; y açó for per for o preu per preu E no volent ho acceptar preu per preu o si nos trobauen que en tal cars y no altrement los dits confreres y de dit offici ho pugen donar a qui uolran. E la dita pena sia applicade la terça part al Senyor Rey, E laltre terça part al acusador. E laltre part al dit offici.

Quibus quidem oblati et presentati lectisque et intimati prefato Spectabili et Nobili domino locumtenenti generali seu verius in sui personam Magnifico Reg nti cancellario ilico idem visis et perlectis dictis Capitulis et eorum quolibet illisque debite atque mature consideratis et attentis attendendis illorum et unum quodque eorum que rationabilia esse uidentur confirmauit atque laudauit et pro maiori eorum corroboracione el validitate suam interposuit auctoritatem pariterque decretum.

DE GUALBIS, REGENS.

ANTONI PONS.

(Continuará)

## Rúbrica de Lletres Comunes

(CONTINUACIÓN)

= 1337 =

62. Roger de Rovenach al batle de Sancta Maria des Camí, que encontinent trameta pres sots bona custodia en Pere Feliu, per certes coses contra ell denunciades. 10 febrer 1337 llatí, fol 17.

63. Roger de Rovenach al lochtinent de Menorca, que trameta presos sots feel custodia en Thomas Meayler patró de barca y un seu germá, y en Johan de Rabinat, Arnau Lansa, Pere Thomas, en Feliu en Ros, mariners de la dita barca, ab totes les robes e bens lurs, per certs malefics per ells comesos assi en Mallorca. 12 febrer 1337, llatí, fol. 17.

64. Ramon de Capcir, assesor y loch de lochtinent, an Francesch Jana, batle de Alcu dia, que per alguna persona certa trameta al lochtinent en Menorca la letra que li envia, 12 febrer 1337, llatí, fol. 17.

65. Roger de Rovenach a Ser Thomasino o altres qualsevols de la galea existent en les mars de Mallorca que's diu esser de la jurisdicció del Rey de Sicilia; que encontinent deguen restituir al portador el leny que prengueren en

las mars de Les Salines, patronetjat per Bertran de la Sarda, ab totes les mercaderies que hi havia, que eren de Francesch Brondo, Ramonet Salt, Garson Duran juheu, Bertran de la Sarda y Johan *Petri de Sancto Tiberio*, districtuals dels Reys de Mallorca y de França, com los dits Reys y sos subdits sien en pau y treuga y bona concordia ab lo dit Rey de Sicilia. 13 febrer 1337, llatí, fol. 17 v.º

66. Roger de Rovenach en G. de Masnou batla de Soller, remetentli la suplicació presentada per Bn. Angeler, que ab consell de quatre prohombres oblich los nomenats en dita suplicació a retre conte, y sobre aquella fassa com de dret sia faedor. 13 febrer 1337, llatí, fol. 18.

67. Roger de Rovenach a la noble dona Caterina muller den Assis Ferrandis, que pach a Ferrer Lobet les XV liures que li deu son marit per raó de jornals, o que dins vuyt dies comparega per si o per procurador informat del fet, com el procurador seu Miquel Bargues hage respost al dit Lobet que no es instruit del negoci. 13 febrer 1337, catalá, fol. 18.

68. Berenguer de Rovenach an Pere Palou qui escriu a la curia real, comissionantlo per rebre ab en Jacme Sturç los testimonis que vulla produir en G. de Masnou batle de Soller en la causa criminal que li segueix el Procurador fiscal. 11 febrer 1337, llatí, fol. 18 v.º

69. Roger de Rovenach an Marti Sala lochtinent de batle en Soller, que avis en Jacme Sturç que si vol presenciari el jurament dels testimonis produïts pen G. de Masnou en defensió sua, sia divenes vinent a Soller, que que allá anirá un dels escrivans de la curia per rebre dits testimonis. 11 febrer 1337, llatí, fol. 18 v.º

70. Roger de Rovenach an Francesch Grony batle de Barcelona, que fassa pendre y trameta pres en G. Quadreyls de Mallorca, escuder den Bn. Pujol rector de Santa Creu, qui ha robats de dita iglesia tres calzers y una barcha d'argent e es fuyt ab ells a Barcelona. 14 febrer 1337, llatí, fol. 19.

71. Roger de Rovenach a tots batles de fora, que cascun en son batliu dega cercar y regonexer si trobará el dit G. Quadreyls, qui ha emblats de la iglesia de Santa Creu tres calzers y una barcha d'argent, e quel trameten a la cort ab tota sa roba, ab guardes sufficients. 16 febrer 1337, llatí, fol. 19.

72. Roger de Rovenach al batle de Luchmajor que obligue a tots aquells qui alguna

cosa deuen al Sacrista de Mallorca a pagar aquella encontinent a son procurador en Bn. de Bordayria. 16 febrer 1337, llatí, fol. 19 v.º

73. Roger de Rovenach an Johan Basset batle de Andraig que obligue en Jacme Cochliure e sa mare a pagar an en Maymó Peris xx. liures que li deuen de l'any passat per raó de cens, o si volen alegar en contra que compareguen dins tres dies. 16 febrer 1337, catalá, fol. 19 v.º

74. Roger de Rovenach an G. de Masnou batle de Soller, que ab consell den P. de Buadella, P. Rovira, G. Pellisser, Arnau de Cunill y P. Mosqueroles fill de Berenguer, prohombres de la dita vila, oblich la Universitat de aquella a tornar an Bn. de Cantallops tot ço que li deu per rao del préstech de certa quantitat d'oli que li feu a tornar per a Nadal per pagar al Canciller del senyor Rey. 19 febrer 1337, llatí, fol. 20.

75. Roger de Rovenach an G. de Mercader batle de Santanyí, que com en Ramon de Salanova se clam d'ell per certs diners que li es tengut donar, que'l satisfassa y se componga ab dit Ramon o dins tres dies comparega davant la cort per estar a dret. 19 febrer 1337, catalá, fol. 20.

76. Roger de Rovenach el lochtinent en Ivissa, que oblich si Andreu de Puigleo, curador de la heretat den Francesch Azarou quondam a pagar an Andreu Oller, procurador que fou de dit Azarou en la causa que aportá ab el Preposit de la Iglesia de Ivissa, les cantitats bestretes per dit Oller y pagades en nom de son principal. 20 febrer 1337, llatí, fol. 20 v.º

77. Roger de Rovenach an Dalmau Totzo lochtinent en Ivissa avisant lo que'l Rey del Garb fa grans aparellaments de navilis y vitualles, diuse que per ofendre les ylles de Mallorca, y per tant que regonega totes les forses y armes de la illa y vege quina provisió hauria menester per un any. 21 febrer 1337, catalá, fol. 20 v.º

78. Roger de Rovenach als alcaldes y consell de la ciutat de Sevilla significantlos que per atendre a lo que demanen ab ses letres patents presentades per Rodrigo Alfonso de Valle de Soto, ha fet cercar en Francesch de Montroig mercader catalá y els bens seus que assi hi pogues haver, y no ha trobades sino circa cent liures en poder den Pere de Cases, les quals a instancia de molts acreedors estan ja emparadas. Senyale per tant un terme de sis

mesos per venir a provar son dret per sí o per procurador a Nicolau Martinez y Bartomeu Martinez, als quals diuen estar obligat et dit Montroig y a instancia dels quals han escrit els dits alcaldes y consell. 23 febrer 1337, llatí, fol. 21.

79. Roger de Rovenach a tots batles de fora, que tots aquells qui tenguen esclaus de la jurisdicció del Rey de Granada, tant denunciats com no, cativats de mitx mes de desembre passat va fer dos anys, dins tres dies los deguen presentar a la cort, ab los titols y defensions que vullen alegar. 23 febrer 1337, llatí, fol. 21 v.º

80. Roger de Rovenach an Johan de Fábregues notari trametentli certs capitols presentats pen G. Borda, y comissionantlo per rebre els testimonis que sobre aquells voldrá produir el dit Guillem. 23 de febrer 1337, llatí, fol. 21 v.º

81. Roger de Rovenach al batle de Luchmajor, que per dema tot dia sia venuda la possessió que en Ramon Company assigná a vendre per iiij. mesos per satisfacer es que devia an en Johan y en Francesch Sa Costa, com d'assó l'hage request moltes vegades el Veguer de fora y els quatre mesos sien ja passats. 23 febrer 1337, catalá, fol. 22.

82. Roger de Rovenach an Assalt de Galiana que pach a'n Garau Ramon mercader de Perpinyá xv liures que li deu per préstech que li feu en Bernat Gili companyó seu, o comparega dins deu dies davant la Cort per alegar en contra. 26 febrer 1337, llatí, fol. 22 v.º

83. Roger de Rovenach an G. de Masnou, batle de Solier, que oblich an Berenguer Pastors a pagar a la dona Barthomeua muller den Nicolau de Sent Feliu, xiiij. liuras que li deu, o dins tres dies comparega davant la cort. 26 febrer 1337, llatí, fol. 22 v.º

84. Roger de Rovenach an G. de Masnou batle de Soller, que forse en Bernat Rullan a pagar a mestre Salomó Bofiy l jueu, sis liures que li deu, sempre que sia provat el deute y no prev el dit Rullan excepció en contrari. 26 febrer 1337, llatí, fol. v.º

85. Roger de Rovenach al lochtinent de Menorca manantli que restituesca an Arnau Porquer l'ofici de obrer del mur del revalli de Mahó, gitat qualsevol altre obrer instituit per los Jurats o per qui sia, com sia nulla la provisió donada per dit lochtinent en la causa qui's seguia entre els Jurats de Menorca y el dit

Arnau, com no sia lícit a ell ni a altre variar lo ordinat per n'Antoni de Galiana y Andreu Guiter, comissaris deputats per lo Senyor Rey per tot so que expecta la utilitat de dita illa. 26 febrer 1337, llatí, fol. 22 v.º

86. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivissa tornantli el procés, vingut en consulta, entre en Jacme Canta mercader de Perpinyá y el procurador den Johan de la Vaxella mercader de Valencia; declarant improcedents els capitols presentats per aquest y ordenant que les cinch pessés y mitja de roba que demana dit Canta li sien entregades, donada caució de restituirles si altre aparequés ab millor dret. 26 febrer 1337, llatí, fol. 23.

87. Roger de Rovenach al lochtinent de Menorca, que obligui els Jurats de dita illa a pagar an Arnau Porquers vint sous que adelantá en nom de aquells per despeses de la apellació de la causa que seguia ab ells. 27 febrer 1337, llatí, fol. 23 v.º

88. Roger de Rovenach al lochtinent de Menorca manantli que contest immediatament a la letra de 3 de febrer corrent, (V. núm. 54) a la qual no ha rebuda encara resposta. 27 febrer 1337, llatí, fol. 23 v.º

89. Roger de Rovenach an Andreu Borrell regent la Procuració Real a Menorca, advertintlo que si de les tres letres que li foren remeses (V. núm. 56) no'n hi havia cap de closa fou asso descuit del escrivent, pero que altre carta semblant se enviá closa al lochtinent, y per tant que'l requiresca el notari y testimonis que an aquella don resposta. 27 febrero 1337 llatí, fol. 24.

90. Roger de Rovenach an Johan Basset batle de Andraig y de la Palomera, que tots lenys que sien en los ports de son Batliu fassa venir de continent al moll de Mallorques per tal com se tenen noves certes de dues galees y una sagetia de genovesos güelfos qui son estades vistes en los mars de Sent Feliu y de cada dia s'espera sien en los nostres. Mana mes avant que trameta els noms de tots aquells patrons a qui haurá fet semblant manament, y que dega posar talayes y escoltes en la forma acustumada. 27 febrer 1337, catalá, fol. 24.

91. Roger de Rovenach al batle de Inca, que com sia denunciat pen Jacme Duran y Johan Ravell jurats de dita vila que en la pescateria y en la carser de la matexa y en altres lochs, se tenen tafuraries, que les fassa desaparèixer encontinent y man per pregó que no se

püga jugar a daus ni altres prohibits. 28 febrer 1337, llatí, fol. 24 v.º

92. Roger de Rovenach al lochtinent de Menorca tramatentli certa suplicació den Garau Saura, y si es ver lo que diu quet nullo tot lo actuat fins are y conega de la causa en forme de dret, cridats els qui sien de cridar. 28 febrer 1337, llatí, fol. 24 v.º

93. Roger de Rovenach al batle de Luchmajor que fassa sobreseure en la venta de la mitat d'una alqueria den Bn. Geronés que insta en P. Marcó, y assigne dia compatent a les parts per comparexer davant sa espectral senyoria. 28 febrer 1337, llatí, fol. 25.

94. Roger de Rovenach al batle de Castalig que fassa sobreseure en la venta de una casa de Algaida de Salvador Gisbert instada per un seu acreedor fins a dimars primer vinent. 28 febrer 1337, llatí, fol. 25.

95. Roger de Rovenach al batle de Porres que dins tres dies comparega personalment davant la cort per respondre a çó que contra ell proposa en P. Vidal. 28 febrer 1337, llatí, fol. 25 v.º

96. Roger de Rovenach an Bng. Agosti batle Duyalfas demanantli per quina rao ha prohibit als prohomens de Campanet que no gosassen tenir consell sino en la Pobla de Vyalfas. 28 febrer 1337, catalá, fol. 25 v.º

97. Roger de Rovenach an Garau Bremona de Felanitg manantli que encontinent dega comparexer davant sa presencia. 2 mars 1337, catalá, fol. 26.

98. Roger de Rovenach an G. Mercader batle de Santanyí, que dins tres dies dega comparexer davant sa presencia per respondre a so que contra ell demana en G. Lobet. 3 mars 1337, catalá, fol. 26.

99. Roger de Rovenach al Arquibisbe y el Preposit de Tarragona que per la post que los toca metan en la illa de Ivissa tot so d'armes, vitualles y altres coses que hi freturen per sa defensió, segons apar en una nota del lochtinent real que los tramet, com tenga nove certa que el Rey de Marroch fassa grans preparatius per invadir dita illa. (V. núm. 77) 3 mars 1337, llatí, fol. 26,

100. Roger de Rovenach el lochtinent de Menorca, que si en aquella illa podrá trobar en Nicolau Mascaró de Inca, encontinent lo dega trameta assi pres. 4 mars 1337, llatí, fol. 27.

101. Roger de Rovenach al batle de Soller que fassa sitar per comparexer davant la cort

de dit governador en Pere de Villalonga, G. Carles, Jacme Font, y G. Tarrega, per fer testimoni en la causa que apoitien entre sí P. Sturs y Bn. de Cantalops. 4 mars 1337, llatí, fol. 27.

102. Roger de Rovenach al lochtinent de Menorca que com en Pons Bordils de Inca hage obtenguda licencia per portar a dita illa 150 quarteres de forment, dega donar al dit Pons lletres testimonials del forment que en veritat hi fara descarregar. 4 mars 1337, llatí, fol. 27.

103. Roger de Rovenach an Berenguer Cardell batle de Luchmajor, que puis el dia assignat no comparagui davant sa presencia en Bernat Geronés procedesca a la venta de la mitat de la alqueria de aquest que insta en Jacme Marcó, no obstant el manament abans fet en contrari. (V. núm. 93) 5 mars 1337, llatí, fol. 27 v.º

104. Roger de Rovenach al batle de Inca a instancia del rector de dita iglesia Johan de Setembre, manantli que quant ne sia request compelesca los habitants de dita vila a satisfacer al dit rector los drets parroquials acostumats, tots injusts alongaments y escuses maliciosas posposades. 5 mars 1337, llatí, fol. 27 v.º

† ESTANISLAU K. AGUILÓ.

(Continuará)

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

Las tres Congregaciones de Cavalleros Sacerdotes y Estudiantes han procedido con el mismo fervor que otros años se a escrito celebrando sus fiestas con gran solemnidad, y devocion causandola a los que con atencion los miran. La de los Cavalleros a añadido a sus ordinarios exercicios un rato de oracion mental despues de la platica, con que todos se buelven consolados a sus casas, animados a pelear con nuevo brio contra el comun ene-

migo, y alentados en el divino servicio con el pasto espiritual que su Divina Magestad da en semejante empleo. La de los Clerigos se ha afervorado este año con el exemplo del Señor Obispo, que acude algunas veces a los ejercicios, que en ella se hacen. Y la de los estudiantes en celebrar la fiesta de la Concepcion de la Virgen con variedad de musica, fuegos artificiales y luminarias, la noche antes y Comulgado todos juntos antes del oficio con edificacion de todo el pueblo.

Tuvieron dos de los maestros quaresma continua de sermones en esta Ciudad: el uno en la Catedral, el otro en S. Nicolas parroquia de ella con igual fruto al celo de ambos predicadores, y al deseo con que aquidian los oyentes a aprovecharse, hubo mudança en las costumbres an se hecho restituciones y confesiones generales necesarias de muchos años, y con el fervor con que predicavan dieron notable gusto, particularmente el uno que tuvo por oyentes muchos de los principales y magistrados de la Ciudad. El otro hiço en nuestra iglesia el sermon para las malas mugeres con tanto fervor y afecto, que se convirtieron cinco, algunas perseveran sirviendo en casas de señoras honrradas con exemplo y exercicio de virtud. Hallose tambien en dicho sermon un hombre que avia muchos años que no se confessava, tocole el Señor e hiço una confession general y mudanza muy grande de su vida. Fruto es tambien destas quaresmas lo que acontecio tambien a una doncella que toda la vida havia guardado virginidad: Dia de la Vissitacion de Ntra. Señora despues de aver confesado, y Comulgado y dicho un rosario de rodillas entro en su aposento un hombre pariente suyo, y dixole: Mirad yo tengo una tentacion tan vehemente que si no me dais lugar me hechare por la ventana a baxo. Sacose ella entonces un libro de la passion de Xcristo y començo a decirle H. mirad que el demonio es el que os ha puesto esto en la cabeza: haced oración y mirad lo que Cristo a padecido para que no pecasemos: leyo un poco de la passion y añadio: mirad que yo no hare tal aunque tuviese un arcabuz, y muchos encarados para matarme, y aunque me prometais tantos ducados, como gotas de agua ay en la mar, y si viesse el infierno abierto me hecharia en cuerpo y alma, solo no cometiese pecado, y dichas estas y otras razones con un espiritu de predicador fervorossimo invocando a la Virgen a la

Santa de su nombre y al Ángel de la guarda, se encerro en un aposento, y con unas disciplinas, un cingulo con una llave de hierros se hacia pedaços las carnes: hasta que un muchacho que avia en el aposento desperto, y lloro de verle hazer aquello, y con esto ceso, y estuvo en oración hasta la mañana, y el pariente hiço lo mismo, y venida la mañana le pidio perdon y propusso confessarse.

La dotrina Cristiana se a enseñado en cuatro Iglesias parroquias sin la de nuestro Colegio y la de las parroquias a sido mas famosa por averla proseguido los maestros de gramatica, que por tener jurisdicción sobre los niños lleva cada uno los suyos en numerosa procesion; como tambien por publicarse el jubileo concedido por su Santidad a los que frecuentan la dotrina con sermon mañana y tarde, estando patente el SS. Sacramento, y assi en unos dias y otros ay un concurso extraordinario. Por orden del Sr. Obispo an acudido los nuestros a muchos conventos de monjas haciendoles platicas espirituales y confesandolas ciertos dias señalados con gran fruto y provecho espiritual de sus almas.

A mas de algunas excursiones breves, que ha avido este año de mucho provecho para las almas; han hecho una Mision de cerca de dos meses en Petra y Manacor, a 9 de Noviembre, los PP, P, Ripoll y Francisco Alçamora con grande concurso y mocion, y extraordinaria mudança de vida y costumbres hubo centenares de confesiones generales, y de ellas muchas necesarias; han se hecho restituciones, deshecho amancebamientos, concertado animos discordes entre personas de gobierno. Avia dado orden cierta persona que matasen a otra, y saliendo del sermon revoco el orden dado, y se vino a confesar con notable dolor, y sentimiento de su vida pasada. Otra hubo que propuso no comer asta averse confesado, y desta manera estuvo dos o, tres dias indiscretamente sin tragar bocado, y aunque muy fatigado de la hambre, mas hambrienta de la gracia, y perdon de sus culpas, que mediante la confession deseava. Sentia el enemigo cruel del genero humano, que se le fuese la presa de que tantos años avia tenido posesion. Viose esto muy en particular en un hombre que havia 50 años no avia osado descubrir al confesor pecados gravisimos, resolvio en esta ocasion descargar su conciencia sin poder reposar un punto en el espacio de ocho dias dandole cruel



bateria el enemigo deteniendole el mismo demonio en el camino para que no pasara adelante, y llegase a confesarse maltratandole visiblemente, mordiendole hasta que el pobre forcejando, y temblando llego a los pies del confesor; y aun alli mismo le procurava impedir mordiendole; hizole hazer el confesor un acto de contricion, y que se encomendase a la Virgen Santisima con esto paró el conffito, y el hombre se confeso generalmente. Otro pecador de marca havia oydo muchos sermones de la Passion, y havia dias iba penadisimo viendo la multitud y gravedad de sus culpas, pidia a N. Señor perdon de ellas con grande dolor y lagrimas: davale asaltos continuos el enemigo con pensamientos de desconfiança, y temia si Dios le perdonaria tan grandes pecados: estando una noche afligidisimo con estos pensamientos le aparecio C. N. Señor, y le mostro sus llagas dicindole fuesse a confessarse, y no temiesse que sus pecados le eran perdonados: fuesse a confessar, y su grande sentimieuto y lagrimas llenas de buena confiança en las llagas del Señor mostrava bien la verdad del caso.

Avia muchos años que otro confessaba sacrilegamente tuvo grande bateria en esta ocasion, y no se acabava de resolver, estando en estos pensamientos, una noche le aparecio en sueños una persona que le amenazaba terriblemente, y dezia: confessate generalmente de todo y haz penitencia sino tu te condenaras eternamente, no haver sido sueño ordinario este caso, viose en el temor grande, y espanto con que el hombre se fue a confessar generalmente; y en el dolor y contricion grande que le havia causado el aspecto, y voz del Angel; hizo su confesion general dando gracias a N. Señor por tan grande beneficio.

Los estudiantes de nuestras escuelas se han exercitado en actos literarios con grande viveza y ostentacion de sus ingenios. Los de facultades superiores en varias conclusiones, y en dos actos generales, que se tuvieron con asistencia del Sr. Virrey y Obispo, y mucho de lo florido y principal, assi religiosos de todas las ordenes; como tambien de los Cavalleros seculares. Ni es menos el fruto en la virtud, que en las letras como se ve en la vida exemplar de los que frecuentan nuestras escuelas; algunos de los cuales han entrado en diversas religiones, y son muchos los que pretenden dexar el mundo, y servir a Dios en la religión.

Tuvieron ocasion de mostrar su habilidad

este año los retóricos y humanistas; porque haziendose el juramento en esta ciudad de defender la Purisima e Inmaculada Concepción de N. Señora y haciendose una famoso procesión, nos cupo a nosotros hazer un altar; y salio tan bien, parte por la riqueza y adorno del, parte por la variedad de poezias, y gero-glíficos que le acompañava que si no fue el mejor de los muchos que se hicieron; partido el premio con el de los P.P. de S. Francisco.

Aunque la devocion que aqui se tiene a nuestro venerable H. Alonso Rodriguez ha sido siempre muy grande; este año se ha mostrado mas el afecto y confiança que tienen en el acudiendo mas a visitar sus reliquias, y frecuentar su sepulcro; por razon de las muchas maravillas que el Señor obra por su intercesion. Tenian unos padres un solo hijo de un año que se les moria en la misma edad que los otros se les havian muerto; pidieron la reliquia del Sto. H. llevosela un P. que reparaba ponersela encima por verle tan al cabo: dexosela por un rato aviendo de acudir a otra parte: y a la vuelta ya le hallo con los ojos abiertos y muy alegre y luego cobro del todo acabo el P. su novena con una Missa de *gratiarum actione* que le hizo dezir havienandola antes comenzado por su devocion con mucho sentimiento y lagrimas. Una persona tenia un dolor de cabeça que le sacava de juicio; aplicosele una toquilla que usaba el Venerable H. y como que arrojasen el mal a la pared (segun dixo ella) assi se le fue todo el dolor y en señal de agradecimiento le ha ofrecido una cabeça de plata. Una muger estava desauiciada de los medicos por un fuerte tabardillo que tenia, aplicaronle un pedaço de lienço del Venerable H. Rodriguez, y luego se sintio mejor ofreciole una novena, y una cabeça de plata. Las mugeres que van de parto le tienen grande devosion, a instancia de las madrinas, que las mas traen consigo algo del Sto. Hermano. A dos señoras principales alumbro nuestro Señor dentro de breve espacio que se les aplico un pedaço de sotana en que fue embuelto el Santo Cuerpo, con que quedaron libres de sus dolores con toda la alegria, y consuelo que podian dessear. A pocos dias que se puso una lampara en la Capilla de la Concepcion donde esta su cuerpo. Començaron los enfermos a unjirse por su devocion con su azeyete, y el primero que lo provo fue uno de dolor de costado que avia tres dias que no podia reposar, en unjendose pudo confessar que antes apenas ablava

cobro en breve salud y a quedado muy aficionada al S. H. Una señora estava con su continuo fluxo de sangre sin poder allar remedio en quanto los medicos le havian aplicado; untose con un poco de dicho azeyte, y al momento estanco todo, y assi vino con su clerigo, para que le dixese una Missa en action de gracias. Hasta con solas las flores, que los devotos presentan a su santa imagen hallan los enfermos grandissimo alivio y descanso en las bascas de sus calenturas, y dolores; y assi por condescender con tal devocion es forçoso que el H. Sacristan, este a la continua poniendolas, y repartiendolas conforme a la devocion de cada uno, e instancia con que las piden y dessean.

Avia meses que una señora tenia una niña de teta muy enferma sin poder hallar remedio alguno; diole un P. un poco de algodón que havia estado entre los huesos del Sto. H. y poniendolo encima su cabeça cobro salud entera, y perfeta. Finalmente los marineros, y navegantes hallan tambien favor en el Sto, assi en las borrascas del mar, como en las peleas contra turcos, y enemigos de nuestra Sta. Fe catolica. El Señor Capitan, (este fue Geronimo Burgues, *qui fuit ex nostris*). de una galeota que este verano fue en cosso cuando partio pidio a un P. una imagen del Sto. H. llevosela en su pecho confiando que le havia de servir de peto fuerte y no le salio en vano su esperanza, pues bolvio con una famosa presa de moros, manteca, miel, y otras riquezas: y en agradecimiento colgo un estandarte de los moros en el sepulcro del Sto. H.

Mas en este año de 1629, a 19, de Mayo se graduo de bachiller en Artes Antonio Coll en nuestra Universidad, presidióle el P. Miguel Socies. Assistieron y examinaronle los Doctores Casellas y Arbona, y los P.P. Lagaria y Dominguez, y al fin el P. Onofre Serra le dio el grado en la Congregación, se tomo por auto de notario llamado Juanot Bonet; hubo gran concurso. A 26, del mismo mes en nuestra Iglesia el dicho bachiller Coll tuvo su acto impreso para el grado de maestro en Artes con mucho mayor concurso y aplauso de mañana y tarde; hallaronse en el muchos religiosos de S. Francisco, de S. Agustin, y del Carmen. Assistio el Obispo D. Baltasar de Borja, que entonces era Virrey, y los de la Audiencia Y no los Jurados porque contradecian y llevaban pleito contra nuestra universidad. A 29, del mismo el dicho Bachiller Coll subio al examen secreto, para Maes-

tro o doctor en Artes en nuestra Aula de Teologia y fue admitido y aprobado, y a la tarde publicamente en nuestra Iglesia le dio el alto grado con toda la solemnidad el P. R. Onofre Serra, con asistencia de los sobredichos Obispos y señores de la Audiencia.

A quatro de Setiembre deste mismo año de 1629. el P. Provincial Crespín Lopez con su compañero el H. Carraza, y el P. Raimundo Ferrer, con el H. Rafael Rossell llegaron a este colegio en la galera que vino el nuevo Virrey D. Joseph de Mampaleon, y doña Antonia Italiana su muger y sus dos hijos, acabada su visita nuestro Provincial a 24, de octubre del mismo año se partio con los P.P. Gaspar Garrigas, Batista la Carcel, el H. Carrança, y tres Novicios D. Hugo Berard, Antoni Desclapes, y Antonio Nicolau al puerto de Andraix para embarcarse en un bergantín para Tarragona y a los 26. hicieron vela con prospero viento. A 6 de Mayo de 1629. Fueron recibidos Vicente Mut, Francisco Heredia estudiantes de Artes y D. Nicolas Berga los dos primeros fueron despues despedidos de la Compañía.

A 1 de Octubre dia del N. B. P. F. de Borja dixo de pontifical en nuestra Iglesia el Señor. Obispo D. Baltasar de Borja bisnieto de dicho Sto. y por su respeto hicieron feriado este dia para adelante. A 18. del mesmo el P. Simon Morey hizo la profession de 4. votos y el H. Miguel Ginard hizo los votos de Coajutor formado en manos del P. Provincial Crespín Lopez todos en un dia.

A 11. de Octubre deste mismo año 1629. començamos a rezar officio Divino y decir Missa del Sacramento todos los jueves no impedidos y a 13. començamos tambien a rezar y dezir Missa los sabados de la Concepcion assi mismo no impedidos de otros officios *dup. o, Semidup. y extra adventum; cuadragesiman*, conforme esta concedido a los religiosos de S. Francisco assi lo dixo el dicho P. Provincial visitando este Collegio.

#### *Prosigue el Cap. 18.*

En todo este año ha sustentado este Collegio cuarenta y seis de la Compañía, 19, Sacerdotes, destes dos Maestros de Teologia; uno de artes y tres de letras humanas. Los hermanos estudiantes uno lee Retorica, 4, estudian Teologia, y 5 estudian Artes los demas son

coajutores y uno se ha admitido para lo mismo.

Hase aumentado el Colegio con una hermosa y capaz Sacristia y encima de ella diez aposentos y azutea, que todo cuando este acabado costara tres mil libras y la mayor parte de limosnas.

Los nuestros se han esmerado este año en los ministerios ordinarios sermones, confesiones, platicas espirituales visitar carceles y a enfermos del hospital, maxime los de la Congregacion que por semanas los visitan llevandoles algun refresco. Las Congregaciones de Sacerdotes Cavalleros y Estudiantes han procedido con el mismo fervor que otros años se ha escrito celebrando sus fiestas con grande solemnidad, y devocion maxime la de los Estudiantes añadiendo la noche antes de la Purisima Concepcion de la Virgen variedad de musicas y fuegos artificiales y luminarias, y comulgando juntos el dia de la fiesta con edificacion de todo el pueblo.

Tuvieron tres de los nuestros quaresma, el uno que es el P. Pedro Onofre Ripoll en Sta. Cruz Parroquia desta Ciudad, bien necesitada de pasto espiritual, por estar muy apartada. Trabaxolo el P. tambien que hubo muchas confesiones assi generales como de devocion. En el sermon de la Madalena se convirtieron diez mugeres publicas, y el martes Santo en otro sermon cinco, han echo sus confesiones con grande dolor y perseveran. La obra asimismo de aquella Iglesia se a adelantado mucho con las limosnas que se an recogido, y muchas personas reformando sus vidas dexando las malas costumbres que tenian de jurar y maldecir. Las otras dos quaresmas fueron en dos Villas con igual fruto al celo de amhos predicadores, y al desseo con que los oyentes aqudian a aprovecharse. El P. Batista Escardo predico la quaresma en Muro. Y el P. Andres Bestard en Binisalem, hubo mudanza de costumbres, restitutiones y paces pidiendose perdon los unos a los otros, con edificacion y contento de todo el pueblo, y esto principalmente en Muro Villa donde se avia de edificar un Colegio, y los que antes avian dado muestras de no querer la Compañia a los primeros sermones se arrepiñieron aunque tarde porque se ha edificado en la misma Ciudad con aplauso de los que bien sienten de las cosas de Dios. Fruto es tambien de uno de los nuestros que aviendo muerto un mal hombre, aun hijo de un Cavallero desta Ciudad crecian los vandos que

a mucho tiempo perseveran, y para la paz se desseava mucho que el P. del muerto hiciesse acto de perdon al matador; havian se puesto varios medios y no se avia recabado nada: fueron dos PP. a visitarle quando estava para morir persuadiendolo a un hijo suyo que aquello convenia para mas assegurar la salvacion del P. Fue este a hablarle acompañado de los Padres, y dixoselo con tanta efficacia y eloquencia Xpana, que el P. vino bien en ello y luego a la media noche se hizo con grande edificacion de toda la Ciudad.

La doctrina Xpana. se a enseñado en 4 Iglesias parroquiales sin la de nuestro Colegio; y la de las parroquias ha sido muy famosa por haber proseguido los Maestros de gramatica, que lleva cada uno sus discipulos en una numerosa procesion, como tambien por averse publicado el Jubileo concedido a los que favorecen y ayudan este ministerio, con sermon mañana y tarde estando patente el Santisimo Sacramento con concurso de toda la Ciudad. Por ordel del S. Vicario general an acudido los nuestros a algunos conventos de Monjas haciendoles: platicas espirituales confesandolas ciertos dias señalados con gran fruto y provecho espiritual de sus almas.

A mas de algunas escursiones breves que a avido este año de mucho provecho para las almas se ha hecho una Mission en la Villa de Esporlas de grande gloria de nuestro Señor, y fruto muy colmado acudiendo de casi una legua levox cada noche con tanto concurso y mocion que todos llorando quèrian hazer confesion general si los PP. les dieran lugar; y hubo hombre que para aparejarse mejor se salio al bosque donde se azotava con una correa en las espaldas lo mas fuerte que podia. Otro decia P. aqui me teneys haced de mi lo que quisieredes aunque sea hacerme pedaços. Huvo un P. que ordinariamente decia a su hijo maldiciendolo: nunca me traieran nuevas de que te has despeñado? y sucedio que un dia cayo de un olivo con tal golpe que murio, aunque con sacramentos, porque tenia poca culpa en las maldiciones. Otra Mission mas breve se ha hecho pero no de menos fruto espiritual en una heredad de un Cavallero, donde de las otras circunvecinas se juntava a prima noche copioso auditorio; predicoseles muchos dias con tanto fervor que se desmayavan muchos de puro sentimiento, y dolor disponiendose para esto con una provechosa confesion como despues la hi-

cieron. Hanse descubierto las marañas de Sathanas como se ve en el caso siguiente. A un hombre deseoso de hallar dinero dixeron lo avia encantado en un hoyo de su casa, cabo allí la tierra, y mientras lo hazia en compañía de otros, que le ayudavan les matavan siempre la luz, arrojaron una piedra, e hirieron a uno de ellos, visto esto pararon, y desistieron de cavar mas. Otro dia apareció en aquel mismo lugar un hombre grande, y dispuesto, vestido de blanco, rubio, con unos ojos muy grandes, el cabello crecido con sus aladares, o guedejas, y delante del avia mucha riqueza, dinero, plata, oro, cadenas de oro etc. Dixole el deseoso de dinero como se llamava. Respondio, yo me llamo Palmi Laurenti, y ya te huviera aparecido antes. mas como llevabas agnus Dei, y reliquias, no lo he podido hazer hasta agora, que no lo traes, y era verdad, porque los avia dexado en su aposento. Dixole el hombre codicioso le diese una cadena de oro a lo menos. Respondio Palmi Laurenti, yo te la dare y aun toda esta riqueza, si tu haces una cosa, y es que traygas aqui una hostia consagrada, y pan bendito y ramo tambien bendito, y todo junto lo has de quemar delante de mi. Respondio el hombre desseoso de dinero, que soy yo hereje? no quiero hacer tal cosa, vete al infierno demonio. Dixole Palmi Laurenti, ya ire al infierno ya ire, mas tu no avras cosa, y con esto desaparecio el y toda la riqueza. Viendose el hombre burlado se vino a confessar, y aprendio a no dar credito a semejantes embustes. Un hombre por ciertos agravios tomó comision contra unos enemigos suyos, dixo a un hijo suyo que huviesse lo mismo: no quiso el hijo, diciendo que no permittesse Dios tal cosa, que hiciesse mal o matasse a nadie rogando a su padre dexasse aquella pretension y que les perdonasse, de lo qual se enojo el Padre, Andando en estos intentos sus contrarios mataron a este su hijo; cuya alma a cabo de tiempo aparecio a una mujer llamandola varias veces por su nombre, Confesose esta, y pidio consejo de lo que avia de responder; fuele dicho que le preguntase de parte de Dios, quien era hiçolo puntualmente y respondiolo el que le aparecia; yo soi el alma de tal moço, estoy en Purgatorio, di a mi padre que me da mucha pena en perseguir a sus contrarios, hazme decir nueve misas, señalando los lugares, donde las queria; hiçolo la buena mujer y acabado de cumplir esto, le cargaron un grande peso sobre sus espaldas, y luego vio el

alma del sobre dicho alegre, y resplandeciente dandole gracias por la merced, diciendo, que se subia al cielo a rogar por todos. Una muger se reia, y burlava de otra, por haver parido dos hijos de un parto, juzgando mal de la pobre que no tenia culpa ninguna. Pero Dios que siente mucho le usurpen jurisdiccion permitio, que al cabo de algun tiempo esta que se movava y se burlava pariesse tres hijas y un hijo juntos, y de un parto. Recibieron el Bautismo, y despues madre e hijos murieron todos. Havia años que otra muger tenia vendida su hija a un Cavallero, que les tenia casa parada, como a Señoras; y assi vivian las dos muy seguras con toda prosperidad y abundancia: pero salteolas la muerte subitamente a entrambas sin confession: porque comiendo la Madre un bocado de carne quedo ahogada, sin que ninguno lo advirtiesse: y la hija exhortandola su cura aque se confessase por estar enferma: respondio que estava muy buena, y que le matassen una gallina, y haziendolo, y pidiendo un trago de agua ardiente expiro.

Perdio mucho este Collegio con la muerte del Sr. Obispo D. Balthazar de Borja bisnieto de Nro B. Pe. Francisco de Borja; porque como a tal nos favorecia en todo lo possible, sirviendose de los nuestros en los negocios mas graves, acudiendo al Collegio muy amenudo, assistiendo en nuestras fiestas con grande gusto, y haziendo en ellas de Pontifical; y aunque hasta agora avia estado empeñado en adelante nos prometiamos grandes limosnas; murio a los 11 de Julio con sentimiento universal de toda la Isla que lo amavan como a Padre maximo de los pobres. Predico en sus exequias el P. Baptista Ascardo de los nuestros que havia conocido a su Illma. y assi por este conocimiento, como por relacion de su confessor, que tambien era de la Compañia supo, y dixo en el sermon muchas de sus heroycas virtudes como se puede ver en el sermon impreso, que un canonigo de los mas aficionados a su Illma. dedico al Eminentissimo, y Reverendissimo Señor Cardenal de Borja su Hermano.

Los estudiantes de nuestras escuelas se han exercitado en actos literarios con grande viveza y ostentacion de sus ingenios. Los de facultades mayores en varias conclusiones, y en dos actos generales, que se tuvieron con asistencia del Sr. Virrey, y magistrado y mucho de lo florido, y principal assi religiosos como seculares. Ni es menos el fruto, y medro en la virtud, que

en las letras, como se vee en la vida exemplar de los que frequentan nuestras escuelas, algunos de los quales han entrado en diversas religiones. Tuvieron ocasion de mostrar su habilidad dos de la aula de Retorica en el nacimiento del Principe de las Españas, y assi imitando los juegos propios de Cavalleros, como estafermo, justas &c. defendieron unas conclusiones de traça peregrina a las quales se lleno la Iglesia de lo mejor de la Ciudad.

La Devocion de nuestro Venerable Ho. Alonso Rodriguez ha sido siempre muy grande en este Reyno, y va siempre augmentandose por los muchos milagros que Dios obra por su intercession. Tenia una Madre un niño de teta que se abrasava de calentura, havia mas de veynte dias, que ni el ni ella reposavan un punto con esta aflicion fue a una devota de casa, que sabia tenia alguna reliquia del Venerable Ho. dexosela, y poniendosela a a cabeça luego cobro salud.

Otra muger tenia uno de los pechos muy encancerado, y lleno de potesma tanto que en una noche se le hizieron mas de de doze agujeros que la manavan podre, viendo que los cirujanos no hazian sino martirizarla sin aprovecharse cosa, y con mucho gasto; se determino de hazer una novena al Ho. Alonso, y antes de acabarla ya estuvo buena. Faltole a una pobre madre la leche para dar a su hijo, de pocos meses; aconsejole una devota del Venerable Ho. que se lo viniese a pedir con devocion; ella lo hizo, y antes de bolverse a su casa le recabo el Sto. Ho. tanta leche, que le sobraba para otra criatura. Otra tenia una criatura que de llorar havia casi perdida la vista, y estava del todo desfigurada, aplicose una benda de las que ofrecen al Sto. Ho. y untola con el azeyte de su lampara, y queda buena, y sana: No se puede dexar de apuntar aqui dos casos, que vinieron a un P. Misionista; (que no los puse en la Mission porque entonces no tenia noticia dellos) Es el primero de una muger Santa, y muy devota de Nuestra Sra. Santissima; de quien su marido hombre feroz, y desalmado, sin fundamento ninguno tuvo sospechas que no le guardava fidelidad; y por esso intento degollarla, la innocente muger se encomendo muy de veras a la Virgen, y quiso Dios por la intercession de su madre que el cuchillo ya aplicado al cuello, se bolvio tan blando como una cera, sin hacelle daño alguno. El segundo es de un hombre que avia mas de noventa años

se confessava mal a sabiendas callandó pecados & oyo los sermones, y conpungido hizo de toda su vida una entera, y saludable confession.

Finalmente doy fin a estas annuas con la nueva residencia que tuvimos en esta Ciudad, principio del nuevo Collegio, que so la advocacion de S. Martin Obispo tendremos en breve tiempo con el favor del Sr. Tomose possession de ella a 28 de Diciembre dia de los Santos Inocentes alas cinco de la mañana; cuyos fundadores Pedro Antonio San Martin y Catherina Simonet su muger personas de lo mas illustre desta Ciudad tuvieron gana de fundarlo en la villa de Muro movidos de charidad, y desseo de aprovechar a aquellos, y los demas circunvezinos Labradores. Despues mirandolo mejor se juzgo seria de mayor gloria de Dios se hiziesse en la misma Ciudad ofreciendo para ello veynte y cinco mil libras mallorquinas. El Auto se hizo en poder de Juan Mas notario a 30 de Octubre de 1630. Miraronse varios puestos, y al fin se resolvió fuese en la Parrochia de Sta. Cruz como mas necesitada en un huerto, que es ya de la Compañia y fue antes del doctor Moranta padre del P. Geronimo Moranta, que murio Martir en la Provincia de Mexico: y porque se temieron algunas contradicciones se apresuro la cosa, y possession, que aunque fue tan de mañana assistieron a ella algunas personas principales, juezes de la Real Audiencia, y muchas otras damas y Señoras: dixeron en esse dia siete missas en dicho Collegio y confessaron y comulgaron algunas personas devotas en la capilla, e Iglesia, que era casa de un Ciudadano llamado Juanod Mut; y en dicha casa o collegio havian estado ya los Cartuxos, y en ella tenian su posada, y despues se passaron a otra parte. Comiença a haver concurso de confessiones. Hase por ahora acomodado una pequeña Iglesia, que es un contento verla frequentar a la gente, que no se cansan de echarnos mil bendiciones. Despues con el favor, y liberalidad de los Señores fundadores se hará la planta, y edificio principal.

A mas de lo dicho en este mismo año de 1630 hizo profession de quatro votos el P. Antonio Pegueroles en manos del P. Rector Onofre Serra. Llegaron a este Collegio a 5 de Março los Hos. escolares Juan Esteva, Matheo Cebrian, y Antonio Falquet, y este se fue de aca despedido de la Compañia y el P. Antonio Perlas llevo a este Collegio para leer el curso de artes, y el P. Geronimo Torres para leer

Gramatica a los ultimos de Julio. Y al ultimo de Agosto llegaron aca los Hos. Geronimo Rosano, Martin Ramon, Miguel Jayme Bofill para oyr el dicho curso.

A 8 de Octubre fue recibido en la Compañia Francisco Pisa para coadjutor temporal; no persevero: despídieronle siendo Novicio.

*Prosigue el Capitulo 18*

del año 1631

Ha sustentado este Collegio este año 44 sujetos, los 19 Sacerdotes, ocho Estudiantes, los demas Coadjutores de los Sacerdotes, los tres leen Gramatica, uno Filosofia, y dos Theologia. De los Estudiantes uno lee Gramatica, tres estudian Theologia, y quatro las artes. Hanse admitido dos Estudiantes el uno llamado Miguel Guells, y el otro Gabriel Mesquida heneficiado, y discipulos del curso del P. Antonio Perlas. Murio un Sacerdote que fue el P. Andres Moragues, sugeto muy cabal assi en virtud, como en letras, maxime en la humanidad, en que era muy eminente, fue profeso de 4 votos: dexo algunas obras en letras humanas y un tomo de ellas lo tienen ya los P. P. Revisores.

Hase acabado la obra, que se comenzo el año passado de la Sacristia diez aposentos, y sobre estos una Azutea, y a salido todo tan bien, que la Sacristia assi por su hermosura, como por su capacidad, y unos caxones de nogal para frontales y casullas y encima destes otros veynte y quatro para los amitos, el obra superior, la mejor de toda esta Isla, y aun de los colegios de toda la Provincia. Con los aposentos que han salido muy buenos ha salido este Collegio de la apretura de habitacion en que estava, aviendo de estar muchos de los hermanos de dos en dos que se sentia mucho. Con la Azutea tenemos todos grande alivio, porque Señorea la mayor parte del Puerto, y mar delantero, por ser tan alta y esenta de las casas circunvecinas.

Si bien las persecuciones que este año hemos padecido an sido gravissimas en ellas se an afervorado los nuestros en los ministerios ordinarios, sermones, confessiones, platicas espirituales, visitando carceles, y enfermos del hospital, señalando cada semana quien vaya a consolarlos; lo que tambien hacen los de la

Congregación, llevandoles algún regalo. Las dos Congregaciones de Cavalleros, y estudiantes, proceden con el mismo fervor, que otros años, celebrando sus fiestas con grande solenidad, y devocion, maxime la de los estudiantes, añadiendo la noche antes de la fiesta de la purissima Concepcion de la Virgen, variedad de musica, fuegos artificiales, luminarias, y comulgando juntos el dia de la fiesta con edificacion de todo el pueblo. Uno de los Congregantes (que hoy es Canonigo de la Catedral y se llama Juan Ferragut) estudiando en nuestras escuelas ofrecio a la Virgen cien libras, si llegava a ser Canonigo, porque en aquel tiempo lo avian hecho adjunto o..... que aca dicen de un Canonigo viejo. Este año las ha dado, y se guardan para un retablo, quando se haga la sala nueva para dicha Congregación.

Con la nueva residencia de S. Martin, cuya posesion tomamos a 28 de Deziembre deste año 1631 *a nativitate Domini* parece que se levanto todo el mundo contra nosotros; y por ventura en tierra de catholicos no ha padecido la Compañia mayor persecucion. Haviendo precedido de nuestros P. P. General y Provincial el orden que en esto se havia de guardar, se pidio la licencia del Vicario General *sede vacante* que lo era el D. Juan Baptista Çaforteza sacristan, y Canonigo de la Catedral, diola *in scriptis* de su propia mano y con grande gusto, y se executo dicho dia, diziendo la primera misa el P. Retor Onofre Sierra con asistencia de mucho pueblo, y algunas personas principales. El Demonio, que no duerme sintiendo el fruto y gloria de Dios que desta fundacion se ha de seguir, movio los animos de los clrigos de la Parrochia de Sta. Cruz en cuyo destrito se havia fundado, para que diesen quexa al Vicario General del grave daño que recibian; y pareciendoles que solos ellos no serian poderosos para resistirnos, hicieron liga y se juntaron con otras tres Parrochias, y con todos los frayles, y de comun acuerdo se fueron al consejo, y Jurados, quexandose estos que nos les havian dado razon de la nueva fundacion, y los frayles firmando, que estaban obligados en conciencia a impedirla todo lo posible, salio el consejo a todo lo que quisieron excepto gastos. Començose el pleyto haciendo parte el sindico de la Universidad contra nosotros, y despues de varios procedimientos llegose ha haver de dar adjuntos o, proceres al Juez para que la sentencia diera con mas acuerdo. Usase en

esta Isla que las partes litigantes cada una excluie los juristas que le parece: y excluydos no puede el juez nombrarlos para que le sean proceres, o adjuntos en aquella causa; excluydos entre otros al Doctor Canet grande contrario de la Compañía, assi el havia hecho las supplicas de la parte contraria; como por haverse declarado en favor suyo hablando con personas fidedicnas que nos vinieron a advertir. No vino bien en ello el Vicario General, que ya en esta ocasion estava pervertido antes insistia en que lo fuesse aciendo desta manera cierto el condenarnos. Viendonos apretados nombrose por Juez conservador de nuestra justa, al D. Joseph Sanchez Canonigo, y por conciliario al Dr. Pedro Geronimo Mendieta del consejo de su Magestad en este Reyno, que por su mucha vejez esta ahora jubilado, y es por extremo devoto de la Compañía. Començo el conservador intimar sus inhibitorias al vicario general, y luego corrieron por una y otra parte descomuniones. Irritose de tal suerte el vicario general instigado por los frayles, y clerigos, que comunicado el negocio con el cabildo vino una tarde al Colegio acompañado de muchos clerigos armados con pistoletes pidio por el canonigo Sanchez, y salido este al claustro le trato muy mal de palabras y le mando prender a los clerigos, y de la corte eclesiastica que para ello estavan prevenidos. Quando partio el vicario general de la Seo para nuestro Colegio; embio al Dean Nadal al Colegio de S. Marín a prender al P. Pedro Onofre Ripoll superior del dicho Colegio, como no le hallare en S. Martin se bolbieron. Hallose dicho P. en el Claustro del Colegio de Monte Sion. que havia venido a tratar un negocio, quando prendieron al Canonigo; y advertido del vicario general y ministros fue preso tambien con mas insolencias, y palabras que el Canonigo; y aun llego uno a disparar un pistolette a uno de los nuestros y los demas nos apuntavan en vernos. El Canonigo Sanchez viendose preso con no se que achaque desistio de la conservaturia, y luego le sacaron de la carcel y poco despues al P. Ripoll. Viendonos desamparados de todos, sin hallar en toda la Isla quien pudiera defendernos, porque jurados canonigos, frayles, clerigos todos estavan contra nosotros diziendonos mil agravios, levantandonos mil falsos tertimonios, graznandonos delante, luego que nos topavan por las calles: al fin del consejo de nuestros abogados, que juzgaron no se podia hazer otra cosa que redi-

mír la veración y conservar nuestra posesion fue forçoso acudir a la Audiencia Real para que nos amparase hasta que de Madrid nos embiase el S. Nuncio los recaudos necesarios, y repriemese los injustos, y agravios, que nos hacia el vicario general.

Proveyo la Audiencia se pusiese en la puerta de la Iglesia del dicho Colegio de S. Martin y en su porteria las armas, y salva guarda del Rey y assi se hizo: Tambien proveyo la Audiencia letras para el Vicario G. mandando anular sus procedimientos, o, fuese a dar razon al Banco regio. E-te intimo otras a la Audiencia amenazando censuras. Y de unas en otras llego el negocio a tal rompimiento que el Vicario General puso entredicho en toda la Ciudad, y excomulgo y declaro por tales, y maldixo a los Juezes de dicha audiencia, que fueron el regente D. Jacinto Ballonga, el Abogado fiscal D. Jusepe Pueyo, el Dor. Barch Offiro, y al Dr. Gori todos de la Audiencia no excolmugo al conde de Formiguera Don Feorteza, que por ser procurador Real estava en lugar de Virrey, y estos publicaron con atambores y trompetas por bandido y desterrado del Reyno, como perturbador de la paz al Vicario General el cual no por esto desistió de su primer intento antes bien sin guardar términos de derecho, y nombrando el mismo los que quiso por proceres; dio sentencia contra nosotros, y dentro de tres dias la executo en persona, haziendo sacar y llevar a la Parrochia de Sta. Cruz el Santissimo Sacramento, al 1. de Março de 1631, profanando la Iglesia, derribando pulpito y Confessionarios, quitando la salva guarda del Rey, y tapiando las puertas; lo qual executaron los Frayles Franciscanos y Dominicos y otros Religiosos, porque seculares no se encontraron; Despues el Vicario General mando a los Padres Ripoll y Alçamora, que alli estavan, que se fuessen, y no habitassen alli, y aunque repugnaron contodo salimos por las censuras conque lo mando despues. Dentro de pocos dias se suspendieron las censuras, y acudieron las partes a Madrid, de donde aguardamos de dia en dia el remedio; y sabemos ya que el Consejo Supremo de Aragón avia decretado se buelva el Colegio, como estava, a 17 de Febrero, porque assi se guarde la Regalia de su Magestad.

Ni fueron solos los de la Audiencia contra quien fulmino censuras el Vicario General porque al Padre Gabriel Dominguez declara-

ron por descomulgado en varias Iglesias de la Ciudad, y en todas las de las Villas por aver presentado como Procurador del nuevo Colegio suplicas a la real Audiencia; y al P. Pedro Onofre Ripoll mando no predicasse, y assi dexo la quaresma que hacia en Santiago. A otro P. que era el padre Baptista Escardo que la predicava en San Nicolas no se le dixo nada, y assi la acabo con grande concurso; principalmente de los devotos de la Compañía que sintieron y se dolian mucho de nuestras afliciones. A 4 Abril 1631 se partio de Andraix en un Vergantin para Valencia y de alli a Madrid para estos negocios de San Martin el P. Rector Onofre Sierra, dexo por Vice Rector al Padre Geronimo Lagaria.

Los primeros que habitaron en el dicho Colegio de San Martin fueron los P. P. Pedro Onofre Ripoll, superior, y Gabriel Dominguez, y los H. H. Miguel Sierra, y Miguel Ginard, y quando sacaron el Santissimo residia y se hallo alli presente el P. Francisco Alcamora y protesto delante el Vicario General, y Canonigos que para executarlo avian venido. Ay desto particular relación. La doctrina Christiana se ha enseñado en 4 Yglesias Parroquiales sin la de nuestro Colegio, con aplauso y satisfacci6n de todos, publicandose en dichas Iglesias el Jubileo concedido a los que favorecen, y alientan este ministerio, con sermon mañana y tarde y estando patente el Santissimo Sacramento.

Amas de algunas Excursiones breves que ha avido este año de mucho provecho para las almas, han hecho los P. P. Pedro Ripoll y Francisco Alcamora una mission a dos Villas Sta. Margarita y S. Juan de Sineu de grande gloria de Nro. Sr. y con el espiritu y fervor del P. se aficionaron de tal suerte a su doctrina, que acudian de legua y media lexos al sermon; y en el avia tan extraordinaria mocion, que con lagrimas, y sollozos, y grandes gritos pedían a Nro. Sr. misericordia. luego despues del sermon se seguia la disciplina para los hombres; algunos de los quales no contentandose con esta la tomavan de sangre, yendo per los humilladeros del lugar y haciendo sus estaciones.

Huvo confessions Generales de muchos años, y conversiones extraordinarias con tantas lagrimas y resolucion de dexar el pecado, y servir a Dios, que se dexava entender venian movidos del Espiritu Santo. Al fin de la mission se hizo una solemne procession, y aunque era

del Santissimo Sacramento, y en acción de gracias de averles Dios embiado la mission huvo muchos diciplinantes de sangre; tanto era el fervor que tenian, y desseo de hacer penitencia.

En S. Juan de Sineu el segundo dia que llegaron los Padres ahorcaron a un hombre, y aunque es cosa insolita en esta Isla, hizo la Justicia con acuerdo *ad terrorem* de los demas, porque ya se introducía cautivar, y pedir despues rescate a los padres o parientes del cautivo; y assi quiso la Justicia se executase la sentencia no en la Ciudad donde se acostumbra, sino en el Lugar donde se avia cometido el crimen. Este dixo que no tanto le ahorcava el presente delito en el qual fue solamente acompañando los principales, quanto la inobediencia y crueldad contra su mismo padre quien en cierta ocasion disparo un arcabuz, aunque no le hirió; de lo qual irritado el padre le maldixo, diciendo que no avia de morir sino en una horca; y aun ay una circunstancia notable, que advertir, que la travesera de la horca (dicen muchos del lugar) que era de un arbol que su mismo padre avia plantado. A este pues acompañaron dos de los nuestros; y con sus consejos e industria le aparejaron y dispusieron de manera que murio bien, y con grande arrepentimiento de su vida. Ha sido este año muy mediana la cojida de todos los frutos, por lo qual fera muy difficultoso hacerse esta mission pero proveyo el Sr. moviendo el animo de dos Cavalleros que tienen hacienda en dichos pueblos y an querido que la mission se hiciesse a sus costas; y aun pagado los premios que se repartieron en las doctrinas.

Los estudiantes de nuestras escuelas se han exercitado en actos litterarios con grande ostentacion y viveza de sus ingenios, los de facultades mayores en varias conclusiones y en dos actos generales, que se tuvieron con el concurso de lo florido y principal assi Religiosos como seculares, y mas el uno con asistencia del Virrey, y otros magistrados. Ni es menos el fruto y medro en la virtud, que en las letras, como se ve en la vida exemplar de los que frequentan nuestras escuelas, algunos de los quales an entrado en varias Religiones. Un Congregante de la Congregacion del Espiritu Santo persona principal, aviendo tenido cierto disgusto con otra persona de calidad iba para dar satisfaccion, y dos passos antes de entrar en la casa oyo que hablaban mal del; y aun



dixeron una palabra muy grave en menos precio suyo, y con la frecuencia de la Congregacion y Sacramentos en que se exercita le dio el Sr. gracia para dissimular, y callar, y entrar con todo, como si tal no fuera, que si respondiera como la palabra pidia avia para matarse; y assi no acabava de dar gracias al Sr. que le avia dado paciencia en tal tranze y ocasion.

La devocion de nuestro Venerable Ho. Alonso Rodriguez ha sido siempre grande en este Reyno y va creciendo por los muchos milagros que Dios obra por su intercession. Avia dado un P. unas hojas de laurel, que avian estado entre los huesos sanctos de dicho Ho. a una Sra. en recompensa de una bolsica, que ella avia hecho para poner reliquias, y la misma noche que la acabo le vino en la mano una hinchazon y grano maligno; sangrose el dia siguiente pero no por esso se le alivio el dolor: antes bien estuvo dos noches y dos dias sin poder reposar, llorando y gimiendo, por parecer le abrasavan y barrenavan la mano. Vino el barbero y despues de averle dado una tixurada ordeno no se que emplasto, porque de puro enconado que estava no avia salido gota de sangre. Una cuñada suya le aconseja que en lugar del emplasto se pusiesse un poco de laurel que avia tocado los huessos del Sto. Ho. y la enferma le ofrecio una novena a pie descalço; reposo con esto aquella noche, y desperto a la mañana sin dolor: vino el barbero con intencion de abrirle la mano, y espantado de la mejora dixo: Sra, Madaleno, otro Medico superior a andado por aqui: de gracias a Nro. Sr. que esta fuera de un grande peligro porque estos dias ha muerto una muger en 24 horas del mesmo mal, y a otra le an cortado el dedo. Cumplio luego su novena y queda muy agradecida a la misericordia, que Dios le ha hecho por intercesion del Sto. Ho. Y no solamente en esta Isla sino tambien fuera con algunas reliquias del Sto. Ho. hace Dios maravillas. Vino a esta tierra un P. de N. S. de la Merced que reside en Jativa, Ciudad del Reyno de Valencia llamado Rafael Martin, y como devoto del Sto. H. pidio al P. Vice Retor la estampa y alguna cosilla de su ropa: diosela de muy buena gana, y agora escribe de Jativa. que ha hecho 4 milagros, si bien no especifica en que cosas.

Finalmente doy fin a estas anuas con un caso en que mostro el S. lo mucho que gusta se le cumplan los votos que se le hazen. Un hombre hizo voto de visitar una capilla de

N. Señora del Refugio, que esta en un Pueblo tres leguas de la ciudad y hazer decir diez Missas alli si curava de la enfermedad; curo y paso mucho tiempo sin cumplir el voto; Despues cayo enfermo y estando para morir acordose del; estava alli presente una muger comadre suya, a la cual dixo el enfermo lo que passava; y si se ofrecia ella a cumplir el voto respondió que de bonisima gana, y con esto el enfermo murio luego. Passaron cinco años y ella se descuidava de cumplir lo prometido despues destos, duro algunos dias que le affligian y cargavan su cuerpo, fuelo a consultar con el confesor, y de su consejo pidio de parte de Dios quien era, hizolo, y respondió que era el alma de aquel hombre a quien havia prometido cumplir su voto, que por amor de Dios le cumpliese puesto estava en grandes penas, y dessaparecio; fue la muger al Santuario y cumplio su voto haziendo dezir las diez Missas y antes de acabarlas de dezir, todas, estando ella en su apposento casi ya de noche vio una luz resplandeciente en el, y el alma del dicho difunto le dio las gracias, que ya se yva al cielo a gozar de Dios, y rogar por todos.

Mas este mismo año de 1631 a 3 de Agosto llego a este Colegio con ocho Galeras que vinieron de Barcelona para llevarse soldados el P. Jayme Puig para visitador deste Colegio. y acabada la visita a 11. de Septiembre del mismo año se partio de Soller para Barcelona, y quedo por Vice Retor el P. Geronimo Lagaria. Mas el P. Geronimo Lopez llego a este Colegio. predicó quaresma en Santiago con mucho gusto, y concurso

### *Pcosigue el Capitulo 18.*

del año 1632.

La mayor parte del año a sustentado este Colegio 43. Sugetos, 18 Sacerdotes, 10. H. estudiantes, los demas son coadjutores, de los Sacerdotes dos leen Theologia, uno logica, y otro Philosophia, y tres Humanidad: de los HH. uno lee Gramatica, los demas estudian Artes.

Murieron dos Sacérdotes profesos de cuatro votos. El primero el P. Pedro Onofre Ripoll, hombre incansable en trabajar por las almas, y assi havia discurrido por toda la Isla en Mission; teniendo con su buen trato, y virtud aficionado a lo mejor, y principal desta tierra.

el segundo el P. Simon Morey religioso muy celoso de nuestro instituto: creese se le apego el mal, y calentura, confessando unos enfermos de tabardillo y a el alcatorzano lo llevo al cielo. Tambien murio el H. Josef Andreu escolar de buenas esperanças, leya en el Aula de mayores con mucha satisfaccion, y edificacion, murio del accidenre de echar sangre, y le ahogo iendo a visitar y a comer en casa de su Padre, recibio la extrema uncion, y havia confessado y comulgado, un dia, o dos antes que era Navidad a 25. de Deziembre, y murio a 27. en casa de un Caballero llamado Togores detras de Santiago. Traxeron su cuerpo al Colegio en un coche secretamente, y el dia siguiente le enterramos.

Hase aumentado la hacienda del Colegio en un molino de viento con que ahorramos lo que se gastava en moler, y tenemos mejor recaudo: y amas desso pagados todos gastos sacaremos aun algo.

Los nuestros se han esmerado este año en los ministerlos ordinarios Sermones, confesiones, p'aticas espirituales, visitar carceles, y Hospital, las congregaciones de cavalleros, y estudiantes han procedido bien celebrando sus fiestas con el fervor que los años passados, añadiendo la de los estudiantes la noche antes de la fiesta de la Concepcion de la Virgen variedad de musica, fuegos artificiales y luminarias, en la de los Cavalleros se ha hecho decreto que un domingo del mes vaian a visitar los pobres del Hospital, para consolarles y llevar algun regalillo.

Dos de los nuestros tuvieron quaresma en dos Parrochias de la ciudad Santiago y San Miguel; y assi por el fervor de los predicadores como por un jubileo plenissimo que en este tiempo vino, huvo muchas confesiones generales de necesidad, y devocion, restituciones de fama y hacienda y fruto fue tambien de uno destos predicadores, que dos casados discordes, que con escandalo se havian apartado el uno del otro bolvieron a vivir juntos con edificacion de los que lo supieron.

La Doctrina Christiana se ha enseñado en tres Iglesias con igual fruto que los años passados, y por orden del Sr. Vicario General se han confessado algunos conventos de monjas con los nuestros con consuelo de las religiosas.

Aviendo confessado un P. a un enfermo le dixo quierole contar P. un secreto. Ha de saber que antes que viniese a V. R. a confessarme,

suplique a S. Ignacio de Loyola mé ayudase, y me encomende muy de coraçon a el. Desseando confessarme, embie por V. R. y despues al cabo de rato oy una voz que me dixo, presto ternas recaudo; bolvime para ver quien era y vi a un P. de la Compañia vestido con una sobrepelliz, y casulla resplandeciente, y quede consolado con aquella vista que luego desaparecio, y veo cumplido lo que me dixo; pues V. R. ha venido y me ha consoiado.

Tenia una señora un pleito, muriosele en este interin su marido, y madre, y pensando que el pleito les havia causado la muerte, dixo un dia que quien era causa dello nunca se lo perdonase Dios, ni en esta vida, ni en la otra, que ella no se los perdonava tampoco. Una noche estando velando, y pensando en un hijo suyo, subitamente vio entrar por su aposento una luz pequeña que vino hacia ella, y la puso la mano en el hombro drecho, y le dixo: Hija mia Juana perdona; quiso la hija hablarle pero

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

---



---

SUMARI

---

I. Testamento de Bernardo de Santa Eugenia en el que nombra heredera a su hija Sancha vizcondesa de Cabrera, por *Jaime de Oleza y de España*.

II Parroquia antigua y moderna de Alcudia: Parroquia actual (continuación), por *D. Pedro Ventayol*.

III Que no tiren pedres a la linterna de la torrada del Faro (1385), per *P. A. Sanxo*.

IV Mallorca i Provença (continuació); per *Antoni Pons*.

V. La Nobleza Mallorquina en la orden de Malta, por *M. Ribas de Pina*,

VI. Libre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesc de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.

VII. Bandetjament de Julia Mut per trancador de sagrament i homenatge (1385) per *P. A. Sancho*.

VIII. Els gremis.—Capitols fabricats per lo bon govern y regimen del officio de picapadres (1514) per *Antoni Pons*.

XI. Rúbrica de Lletres Comunes—1337,—(continuació) per † *Don Estanislau Aguiló*.

X Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *D. Jaime de Oleza y de España*.

---

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—MARÇ DE 1927

## La Nobleza Mallorquina en la Orden de Malta

(CONTINUACIÓN)

*Biografía del Gran Maestre Aragonés  
Fernandez de Heredia*

Un ejemplo nos dará idea del funcionamiento de la Orden en aquellos tiempos y como el más adecuado a nuestro propósito vamos a presentar una sucinta biografía del Caballero aragonés Frey Juan Fernández de Heredia, que llegó a la suprema dignidad de Gran Maestre.

Pertenecía a una de las más nobles familias de Aragón y habiendo quedado viudo por segunda vez dejó sus hijos al cuidado de su hermano quien desempeñaba el cargo de Justicia, embarcando para Rodas, donde profesó y tomó parte en varios combates contra los infieles, distinguiéndose notablemente. Se le concedió primero el cargo de Baylio de Caspe y después la Castellania de Amposta que, como hemos dicho antes, era una de las principales dignidades de la Orden. así por lo extenso de su jurisdicción y número de vasallos, como por la cuantía de sus rentas.

Poco después quedó vacante el Gran Priorato de Cataluña y se presentaron dos candidatos; uno de ellos se dirigió al Papa y este, desentendiéndose de los derechos y privilegios de la Orden, se lo concedió. El otro acudió en queja al Gran Maestre haciendo valer sus mayores méritos y antigüedad. La razón estaba de su parte y el interés de la Orden aconsejaba protegerle para evitar que los Caballeros, en lugar de hacer méritos, se dedicaran a intrigar

en la corte pontificia. Heredia fué designado como embajador cerca del Pontífice con el encargo de velar por el cumplimiento de las constituciones y al mantenimiento de la disciplina. Instalado en Aviñón, donde residía el Papa, maniobró en tal forma que acabó por adjudicarse a si mismo al Gran Priorato en litigio y no pudiendo volver a presentarse ante el Gran Maestre, continuó a la inmediación de S. S. y se distinguió como embajador suyo en una guerra entre los reyes de Francia y de Inglaterra, fué ministro y confidente del Papa Inocente VI, apropiándose las rentas de los dos Grandes Prioratos que administraba, enriqueció a su familia y haciendo gala de su esplendidez facilitó los fondos necesarios para construir las murallas que aun existen en Aviñón y sirvieron para poner en seguridad el palacio de los Papas, viéndose recompensado con el Gran Priorato de Castilla, que le concedió el Papa faltando nuevamente a las reglas y privilegios de la Orden.

Ocurrida la vacante de Gran Maestre, sus amigos en la corte de Aviñón trabajaron a su favor logrando interesar a los principales soberanos de Europa, de manera que cada uno lo recomendó a los Caballeros de su nación con voto en el Consejo, y este, a pesar de hallarse descontento de él, se vió forzado a nombrarle Gran Maestre.

Tan pronto como tuvo noticia de su nombramiento Heredia se dispuso a marchar a Rodas y a fin de imponer allí su autoridad adquirió nueve galeras y multitud de embarcaciones de carga, conduciendo en ellas un verdadero ejército de aventureros a sueldo mandados por Caballeros adictos a su persona. Puso estas fuerzas navales a disposición del

Pontífice Gregorio XI, quien las utilizó para regresar con su corte a Roma y después marchó con rumbo a Oriente. En las costas de Morea encontró una escuadra veneciana que maniobraba para combatir con los turcos y, a pesar del interés que debía tener en llegar cuanto antes a Rodas, quiso aprovechar la ocasión para lograr una victoria y se dispuso a ayudar a los venecianos en la toma de Patrás, ganó por asalto la ciudad sin gran esfuerzo y embistió un castillo solidamente fortificado donde los moros opusieron seria resistencia.

Impaciente el Gran Maestre por la duración del sitio, toma una escala, sube solo a la muralla espada en mano y se lanza en la plaza; sus soldados, entusiasmados con este ejemplo se precipitan detrás de él, y cayendo por sorpresa sobre la guarnición, la pasan a cuchillo.

En vista del éxito logrado, quiso continuar Heredia sus conquistas y avanzando a reconocer el campo con pequeña escolta cayó en una emboscada, quedando prisionero de los turcos. Los principales Caballeros que le acompañaban, en su desesperación por esta pérdida, gestionaron el rescate, ofreciendo una suma enorme y se comprometieron a permanecer ellos mismos como rehenes hasta que se hubiese pagado, pero Heredia se negó rotundamente a aceptar el trato, haciendo valer su autoridad de Gran Maestre para prohibir que se utilizara en su favor el tesoro de la Orden porque, según dijo, además de que nada se perdía dejando morir en la prisión a un anciano como él, si alguien debía rescatarle, el gasto correspondía a su familia enriquecida con sus dones.

A los tres años de prisión fué libertado con dinero que trajeron sus hijos y al hacerse cargo de las fortalezas de la isla de Rodas encontró los almacenes desprovistos de lo más necesario y el tesoro cargado con cuantiosas deudas, cuyos intereses absorbían todas las rentas.

Esta situación angustiosa era debida a que habiéndose elegido dos Papas al mismo tiempo produciéndose el conocido cisma en la Iglesia, las diferentes lenguas de la Orden de San Juan se declararon por uno u otro de los Papas, y ello dió lugar a que una gran parte de los religiosos, y principalmente los Priors y Comendadores, se desentendieran de sus obligaciones, dejando de mandar el dinero que correspondía al convento de Rodas.

Convocado a Consejo, se acordó que el Gran Maestre en persona se trasladase a Occi-

dente para gestionar el pago de los atrasos y recordando su manera de proceder en otras ocasiones se le hizo jurar solemnemente sobre los Santos Evangelios que no gastaría en cosas suyas particulares el dinero que obtuviese para el tesoro, haciéndole acompañar por cuatro Caballeros que se habían distinguido siempre con su celo en la observación de los estatutos.

Sin embargo la experiencia hizo ver que no eran necesarias estas precauciones porque durante su cautiverio el Gran Maestre había meditado acerca de la vanidad de las grandezas humanas, y la adversidad le había devuelto a su Orden lleno de modestia y desinterés, atento solamente al bien de sus hermanos y a su propia salvación. Presidiendo diferentes Capítulos de la Orden que tuvieron lugar en Francia, Heredia consiguió, más con su ejemplo que con sus discursos, que el espíritu de union y caridad renaciese entre los religiosos y se pagaran una gran parte de las rentas atrasadas. Al tener noticia que Bayaceto, rey de los Turcos preparaba una gran escuadra para sitiarse a Rodas, fletó de su propio bolsillo algunas embarcaciones y las envió cargadas de armas, víveres y dinero.

Falleció en Aviñón, donde permanecía retirado haciendo vida piadosa y fué conducido a Caspe, enterrándole en un convento que instituyó como expiación de sus pasadas culpas.

Contemporáneos de Heredia fueron los Caballeros mallorquines, Paulino Brondo, Berenguer Mora y los dos hermanos Pedro y Juan Sant Martí.

Reinando en Aragón Alfonso V., el Gran Maestre trató de vender algunos bienes de la Castellana de Amposta y Priorato de Cataluña para atender a la guerra con los Turcos y reunida una asamblea en Monzón bajo la presidencia del Comendador de Espluga de Francolí, que ostentaba la Lugartenencia del Gran Maestre, se convino con el Rey en que este socorrería a Rodas con veinte galeras y doce naves que fueron mandadas por el almirante Vilamarí, siendo mallorquinas algunas de estas embarcaciones puesto que se abonaron ocho mil ciento cincuenta ducados a Ferrer Beltrán, capitán de una nave mallorquina por sus servicios en Rodas.

*Biografía del Baylio de Mallorca Frey Juan de Cardona.*

Desempeñaron los cargos de Comendador

o Baylio de Mallorca entre otros cuyos nombres desconocemos, Pedro Alguer, Pedro Castell-sant, Garcerán de Requesens, Juan Alemany, Dalmau Ramon Xammar y más adelante Juan de Cardona, distinguiéndose este último por los grandes servicios prestados a la Orden.

Leemos el nombre de Cardona por primera vez en el acta de un Capítulo General de la Orden celebrado en Rodas en 1462 bajo la presidencia del Gran Maestre Pedro Raimundo Zacosta, el cual había sido hasta entonces Gran Prior de Aragón y tan pronto se vió elevado a la dignidad suprema puso sus fuerzas a disposición del Pontífice Pío II para emprender una cruzada contra los Turcos, la cual debía mandar personalmente el Padre Santo y el Gran Maestre por su gente envió una carta a todos los Prioratos de la Orden en la que, después de referir lo que se proyectaba, les decía: —«He-mos citados las personas más prácticas de todos los Prioratos porque sería cosa vergon-zosa que los mozos robustos y esforzados estén ociosos en sus propias casas y nosotros, viejos, flacos y decrépitos nos pongamos a los pe-ligros y trabajos, y a Vos, Venerable Prior, Cristianísimos Comendadores, Caballeros y Religiosos del mismo Priorato os llamamos a esta guerra en virtud de santa obediencia y os mandamos que, vista la presente, os pongais en orden y con vuestras armas vengais a Rodas o a la armada del Pontífice donde esta-remos y que llevéis las galeras y bajeles que pudierais con otras vituallas y provisiones de Soldados necesarios para la guerra. No os promete nuestra Religión regalos y comodi-dades sinó solamente pan, agua y humildes vestidos »

Esta expedición no llegó a tener lugar porque falleció el Pontífice y su sucesor convocó un nuevo Capítulo de la Orden, el cual tuvo lugar en Roma durante el año 1466 y a él asistió también Frey Cardona, habiendo sido designado como uno de los diez y seis capitulantes encargados de estudiar los memoriales y reclamaciones presentadas.

Tres años después encontramos al Baylio de Mallorca mandando dos galeras de la Orden que el Gran Maestre puso a disposición de los venecianos para que se unieran a la escuadra que trataba de socorrer a Negroponto, sitiada por los Turcos.

En el Capítulo de 1471 fué designado ue- vamente como uno de los diez y seis y además

fué nombrado administrador del Tesoro en unión de otros cinco. los cuales, por acuerdo del Capítulo, quedaron libres de la obediencia al Gran Maestre en lo concerniente a este cargo poniéndose así de manifiesto el brillante concepto en que se tenía a Frey Cardona.

Estaba en Rodas cuando los espías avisaron de que el Gran Turco equipaba una escuadra poderosa y Cardona fué enviado como emba-jador y Lugarteniente General a informar al Pontífice de las grandes necesidades de la Orden, dándole autoridad para cobrar los de-rechos del Tesoro y proceder contra los malos pagadores, a los cuales podía condenar a la privación del hábito y encomienda. En cuanto pasó el peligro debió volver a Rodas porque el mismo año 1475 lo vemos ocupar el puesto que por su cargo de Baylio de Mallorca le corres-pondía en un capítulo celebrado en la Casa Ma-triz de la Orden, y habiéndose acordado el cobro de ciertos derechos a las Encomiendas, fué dignado como ejecutor de este acuerdo en toda España, en unión del Prior de Castilla.

Duraba todavía esta comisión que le retenía en España, cuando dos años después hubo nuevos temores de guerra con los Turcos y se le ordenó comprar vituallas y municiones, que las llevaran a Rodas, donde permaneció poco tiempo porque el 4 de Febrero de 1478 se le nombra Procurador General en el reino de Sicilia, marchando en una nave gruesa que debía regresar cargada de trigo y con ella volvió seguramente Cardona porque en Agosto asiste al Capítulo, figurando su nombre a la cabeza como Procurador del Tesoro, vuelve a ser elegido como uno de los diez y seis y habiéndose acordado que el Gran Maeste se encargase sólo de la administración, el Baylio de Mallorca y otras seis dignidades quedaron a sus órdenes directas a modo de Ministros y dispensados de todo lo contenido en la regla, exceptuando los tres votos sustanciales y así, cuando en 1480 los Turcos aparecieron delante de Rodas, Frey Car-dona mandaba una compañía de caballos y con ellos repelió al desembarco pero enseguida fué designado como embajador para dar cuenta al Sumo Pontífice de lo que ocurría, pidiéndole ayuda y socorro, por cuyo motivo no se encontró en el sitio que fué muy duro y entre las dignidades y caballeros que tomaron parte en los combates figura el Prior de Cataluña con once caballeros catalanes, diez aragoneses y cinco castellanos, muriendo en la defensa los

Comendadores de Uldecona, Barbastro y Vallfogov. Se distinguió notablemente Lufs de Patx capitán de una nave gruesa, perteneciente a ilustre familia mallorquina y entre los que formaban parte de la Orden en aquellos tiempos encontramos los mallorquines Guillermo Sureda y Serra, su hermano Jorje, Juan Zaforteza y Tagamanent, Vicente Puigdorfila y Pax, Nicolás Quint, Antonio Fuster Anzelm, Juan Dezcallar y Tagamanent, Arnaldo de Togores y Torrella, Francisco de Salas, Gabriel Sant Martí, los hermanos Juan y Antonio Fuster y Pax, Gabriel Serralta, Guillermo de Puigdorfila y Cabaspre, hijo del Jurado en Cap Juan de Puigdorfila, el cual llegó a la dignidad de Gran Comendador de Aragón, Lorenzo Palqu y de Santa Cilia que fué Comendador de Esplugu de Francolí en Cataluña y Bartolomé Duzay, capitán de una galera de la Orden.

En el Bayliato de Mallorca sucedieron a Cardona Frey Francisco Boxols, Martí Blanch, después Frey Juan de Argensola, quien al empezar el siglo XVI desempeñaba el cargo de Gobernador del Castillo de San Pedro en la isla de Rodas, conservando la dignidad con el título de Mallorca, como había hecho Cardona a pesar de sus continuas ausencias y posteriormente fué Baylio de Mallorca Antonio de Sant Martí, hijo de Ramón Sant Martí y Patx y D.<sup>a</sup> Isabel Bartomeu y Berad, el que fué más adelante Gran Prior de Cataluña.

M. RIBAS DE PINA.

(Continuará)

## Quod testes recipiantur per notarios

(1334 N. 1333)

Jacobus Dei gratia rex Maioricarum, comes Rossilonis et Ceritanie ac dominus Montispesulani. Dilecto locum nostrum tenenti in regno Maioricarum, salutem et dilectionem. Missi ad nos nuncii, Guillelmus Arnaldi de Insula, domicellus; Philippus Valentini, Paulinus Brondo et Raymundus de Olorda, pro parte fidelium nostrorum juratorum et proborum hominum Maioricarum, a nobis suppliciter petierunt, ut, cum notarii seu scriptores regentes scribanias curiarum Maioricarum testes et inquestas recipi faciant per juvenes seu illos qui subtus potestatem eorum officii scribunt, et ex hoc

dampna et fraudes sequi valeant, quod predicta non recipiantur nisi per bonos et legales notarios, vel si per dictos juvenes hoc fieri habeat, quod hoc non possint nisi curie in qua scribent, assessore presente, ordinare dignemur. Quam petitionem ad exauditionis gratiam admittentes, mandamus vobis, quatenus nullum permittatis in dictis curiis recipere inquestas uel testes aliquos nisi fuerit legalis notarius approbatus, vel si forsam, multitudine negotiorum exposcente, vel alia quavis causa, dicta receptio fieri habeat per dictos juvenes, assessor curie ad quam pertinuerit habeat et debeat receptioni eidem interesse, et hoc in omnibus curiis seruetis firmiter et faciatis absque interruptione aliqua obseruari Dat. in loco de Turri subtus Elnam quinto idus martii anno Domini M.<sup>o</sup> CCC.<sup>o</sup> XXX.<sup>o</sup> iiij.<sup>o</sup>

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Litterarum regiarum* de 1332 a 1336, plec solt després del fol CIII, plana 3.<sup>a</sup>)

P. A. SANXO.

## Libre de Antignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

Devant esta Capella heya un Vas ab de pedra, en que se llix: Sepultura de Geroni Riera, y de Barthomeu Cortey, per ell, y los seus. 1687. Acte en poder de Francesch Rutlan Notari, a 31 Maig 1698.

Baix la mesa de dit Altar al costat de lo arch: Tomba de Dona Magdalena Bonaventura Togores, muller de Don Josef Francesch Villalonga, filla de Don Miguel y de Dona Maria Puigdorfila Condes de Ayamans, mori a primer Juliol de 1814.

[fol 61 r.] Prop del matex heyá altre Vas, que era de la Noble Familia de San Juan. Consta del llib. 1, fol. 5 y 103. A 21 Abril 1596 enterraren el Señor Federich San Juan a lo Vas de San Juans a la Capella de la Purisima. Consta també de altres llibres en diferents llochs. Passa per fideicomis este Vas a don Jaume Juan Villalonga del Call. Se cedi part de dit Vas a Don Francesch Villalonga y Valles per ell, y los seus. 16 Agost 1768. També conta

del llibre 24, fol. 119. a 3 Abril 1779 enterraren Don Francesch Villalonga a lo seu Vas, que té dins la Purisima.

Al costat de dit Vas de Villalongas está enterrada la Señora Dona Eleonor Bordils, Viuda de Don Francesch Villalonga y Vallés, filla de los Nobles Señors Don Juan Bordils y Truyols y de Dona Josefa Tamarit. Feu Testament als 2 Agost 1815 en poder de Jordi Colomar Notari. Mori als 22 Setembre de 1815.

Al mitx de las cinch Capellas heya duas Tombas; la de mes prop del Altar de la Purisima es de Dona Juana Dameto filla de D. Francesch Dameto y Togores y de Dona Barbara Dameto y San Juan; fonch enterrada a 12 Novembre 1765. Consta del llib. 22, fol. 146.

[fol. 61 v.] Entrant al escaló se troba la segona Tomba ab una gran pedra ab esta inscripció: *Hic jacet Illustrissimus ac Reverendissimus D. Fr. Franciscus | Antonius de la Portilla Cantiber Episcopus | Majoricensis. Obiit die 7 Junii 1711.* (1)

També consta del llib. 6, fol. 15. A 18 (2) Juliol 1711 fonch enterrat a una Tomba devant la Purisima el Illustrisim y Reverendisim Señor Don Fray Francisco Antoni de la Portilla Bisbe de Mallorca, Religios Menor de la Provincia de Cantabria. Mori a 7 Juny del mateix any en el Convent de Pedralvas de Barcelona. Poch temps antes de morir, encarregá, volia fos depositat el seu cadaver en el Convent de Jesus extra muros de Barcelona, fins que seria portat a Mallorca, per esser enterrat, com tenia dispost *verbo*. I a 9 del mateix mes, y any fonch portat al dit Convent de Jesús de Barcelona, ahont se entregá al Reverent Pare Guardia, pero modo, o en lloch de deposit, prometent entregarlo sempre que fos demanat per enterrarse en altre Iglesia. I a 8 Juliol del mateix any fonch portat a este Convent de Sant Francesch de Palma de Mallorca ab 48 atxes. (3)

(1) No se ven hoy día restos de dicha sepultura.

(2) Debe decir 8 de Julio en vez de 18.

(3) El Illmo. D. Fray Francisco Antonio de la Portilla fue natural de la Provincia de Vizcaya y Religioso Franciscano de la de Cantabria; fue Vocal de la Congregación de los Sagrados Ritos; fue electo Obispo de Mallorca en 1701, no tomando posesión del Obispado hasta día 28 de Julio de 1702.

«Als 6 Setembre 1702 arribà en el port de la fidelissima Ciutat de Alcudia de este Reyna de Mallorca lo Illmo. y Rm. Sr. D. Fr. Francisco Antonio de la Portilla Religios Franciscano, nouament electo Bisbe de Mallorca per mort del Arcebisbe Bisbe de Mallorca D. Pedro de Alagon, y despues de vingut a la Ciutat li feran la entra-

(fol 61 r.) Baix lo escaló de la Purisima entrant a la Capella a la part de Sant Josep he ya esta inscripció: *Descansa en este sepulcro D. Nicolas de Puigdorfil y Despuig, Cavallero de la Orden de San Juan, Comendador de Termens, que murió a los 11 Diciembre de 1773.* ANI | MA EJUS IN PACE REQUIESCANT. AMEN.

de al primer Octubre 1702 (Torrella fol. 93.) Ejercia con los pobres actos sublimes de caridad cristiana, repartiendo solo en el primer año de su pontificado la cantidad de 4700 libras. En la guerra de Sucesión se declaró partidario del Rey D. Felipe V. Llegada a la bahia de Palma en Setiembre de 1706 la Armada del Archiduque, como tenia este mucho partido en la plebe, se amotinó la Ciudad de modo que fue necesario que el Virrey y el Obispo recorriesen las calles para contener con su presencia a los sublevados. La puerta del Muelle, se hallaba guarnecida por docientos mosqueteros que no fueron suficientes a contener la pujanza del pueblo por mas que acudiera para reforzarlos D. Gabriel de Berga y Santacilia, Capitan de la Caballeria de Mallorca, que fué victima de su lealdad, sirviendo su gloriosa muerte de estímulo al bando contrario para arremeter embravecido contra los grupos que intentaban resistirle, entre los cuales se hallaban el Virrey y el Obispo que tuvieron que ser acompañados por algunos de sus partidarios a sus respectivos Palacios, donde aun no se encontraban seguros. Dueño el Pretendiente D. Carlos de la Ciudad de Barcelona fijó en ella su Corte a la que fué llamado el Obispo de Mallorca para ser residenciado a causa de su conducta durante la época que estuvo bloqueada la Ciudad de Palma. El Prelado no pudo alegar ningun servicio a favor de la causa del Pretendiente, antes al contrario, muchos hechos justificados probaban lo mucho que había trabajado para establecer que la Plaza se rindiera a D. Juan Antonio de Pax y Orcau Olím de Boxadors y de Pinós Conde de Zovellá y Barón de Valmoll nombrado Virrey de Mallorca por el Archiduque. El Obispo receló con fundamento, que su estancia seria larga y nombró Vicario Capitular Gobernador de la Mitra a D. Bartolomé Bauzá Canonigo Penitenciario. Apesar de la falta que hacia el Obispo en su Diocesis, y de las representaciones de los Magistrados que en distintas ocasiones se interesaron vivamente para que el Illmo. La Portilla regresara a Mallorca fueron motivo suficiente para que D. Carlos concediera su regreso. En su ausencia no abandonó su rebaño, dirigiendo en 1711 una carta pastoral, impresa en Barcelona, llena de sabiduria y caridad. Tampoco dejó de ocuparse en la reforma de las costumbres del Clero y de las de los seminaristas; cuidando al mismo tiempo de excitar a los Regulares a la mayor observancia de sus estatutos.

Retirado en Pedralbes (Cataluña) se dispuso a morir; entregando su alma al Señor día 7 de Junio de 1711.

Para cumplimentar sus últimas voluntades fué su caiver trasladado a Mallorca, donde fué recibido con magnificencia y muestras inequívocas de dolor.

(Noticias tomadas del Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca escrito por D. Antonio Furió pag. 461—y del Archivo de Casa Torrella—Manuscritos de D. Agustín Torrella pag. 93).

Inmediatament baix lo escaló de la Capella de la Purísima heya un Vas ab pedra llarga, en que no se pot conixer Armas, ni inscripció: es de Beltrans Mercaders: Sepultura de Pere Beltran Mercader, y dels seus. 1600. Armas, unas Cabrias, y en mitx un estel de or ab camp vermey; y baix las Armas de Gracias, que son una Garsa ab camp de plata. (\*)

Junt al dit Vas en mitx de la Iglesia, heya una Tomba circuida de retjoletas, qui es del Señor Guillem Capó Notari.

Altre Tomba junt a la sobredita ab duas retjolas qui es del Señor Juan Beruxó.

(fol 62 v.) Baix lo escaló a la part dreta, altre Tomba ab pedra, en que se llix: Sepultura de Francina Santandreu Donzella per ella tan solament 1776.

Junt a esta altre Tomba ab pedra, en que se llix: Sepultura de Don Baltazar de Guirre, Teniente de Dragones del Regimiento de Numancia. Murió a 3 Setembre 1777.

Un poch mes amunt heya un Vas ab pedra, en que se llix: Sepultura del Señor Miquel Llabres Notari. y dels seus, 9 Abril 1746. També se enterren en este Vas los Amenguals del costat de la Posade de la Terra Santa.

Junt a este una Tomba ab retjolas.

Junt a esta altre Tomba de Catalina Roca.

Devant la columna heya un Vas, qui es de Guitarts. Consta del libre 1. fol. 27.

A 1 Setembre 1593 enterraren un Albat de Mosen Geroni Totxo Notari, (63 r.) a lo Vas de Guitarts entre la Columna de la Purísima, y el portal menor. Fonch cedit a Miguel Thomas Mercader, y a Catalina Thomás per ells, y los seus. Acte en poder de Anioni Morro Notari a 3 Mars 1655. Despues fonch cedit a Don Francesch Poquet, y se possá una pedra nova ab esta inscripció: Sepultura de Don Francesch Poquet y dels seus. Mori a 6 Novembre 1772. (63 v.)

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## Sobre el libro manuscrito

### «Recopilació de franqueses y dret municipal de Mallorca»

(siglo XVIII)

#### I

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, á veinte y cinco dias del mes de Noviembre y año de mil setecientos setenta y cinco.

En este Ayuntamiento ha hecho presente el Síndico perpetuo de esta ciudad que en el día de ayer pasó al Archivo de la misma el M. I. Sr. D. Juan Bautista Roca, acompañado del Ess.<sup>no</sup> May. Onofre Gomila, not. de comisión del R.<sup>l</sup> Acuerdo, para recoger el libro manuscrito original titulado: Recopilación de les Franqueses y Dret Municipal de Mallorca. Y teniendo la ciudad que este libro y los demas originales de Privilegios están encadenados de tiempo inmemorial, denotando esta circunstancia no poderse separar del mencionado archivo, lo que igualmente queda prevenido en la ley 13 lib. 2.<sup>o</sup> tit. 15 de la Recopilacion donde se manda expressamente que ningun registro original se saque de poder del Registrador antes devan ir donde está los Ess.<sup>nos</sup> de Audiencia para concertar la escritura en presencia del Registrador: Quedando igualmente mandado por la Mag.<sup>d</sup> del Sr. Dn. Phelipe 5.<sup>o</sup> (que de Dios goza) con R.<sup>l</sup> orden incluida en el auto 2.<sup>o</sup> lib. 2 tit. 11 de los acordados por el S. y R. Consejo: que no puedan sacarse los padrones y papeles originales de los Archivos de las ciudades, villas y lugares, pues aunque podria ser util que el tribunal que ha de juzgar sobre dichos papeles hiciesse inspeccion ocular del instrumento original podria ocurrirse bastantemente á esto con que los informantes de que habla d.<sup>o</sup> R. Auto sean de entera fe y satisfaccion. Ha resuelto el Ayuntamiento que por el Síndico de esta ciudad se acuda al R.<sup>l</sup> Acuerdo, con copia de esta Resolucion y de la del dia 14 Agosto antecedente, para que en su vista se sirva disponer lo que fuese de su agrado con preservacion de todos sus derechos que le correspondan en este asunto.—(ARCH. MUN. DE PALMA. — *Lib. de Ayuntamientos* de 1775, tom. 33, fol. 241).

(1) En el ejemplar de Casa Oleza consta además «Consta del lib. 5 f. 125 A 28 Agost 1649 enterraren a Magdalena Bertran muller de Pera Bertran mercader en el seu vas devant la Capella de la Purísima. Axi mateix consta de altres llocs en altres diferents llibres. En este vas se enterraren tambe los Gracias.»



## II

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, á catorce días del mes de Agosto y año de mil setecientos setenta y cinco.

En el mismo Ayuntamiento ha hecho presente el Síndico de esta ciudad un auto del R.<sup>1</sup> Acuerdo que se le ha notificado, dado á pedimento del Síndico personero del Público, cuyo R.<sup>1</sup> auto es del tenor siguiente:

Palma 11 de Agosto de 1775.—Vealo el fiscal de S. M. precediendo el que pase el presente ess.<sup>no</sup> a la casa del Ayuntamiento de la ciudad, y pregunte al Archivero de ella, si existe en el Archivo el Libro de que se hace mencion en este pedimento, y respondiendole que sí, le notifique lo tenga en buena custodia, y á disposicion del R.<sup>1</sup> Acuerdo para hazer entrega de el siempre que se le mande, continuando por diligencia su respuesta.

Y en su vista y inteligencia, y en la de ser el Libro de que se hace mencion, uno de los encadenados, responda dicho Síndico á este tenor, y que está prompto á dar inspeccion ó copias de dicho Libro. Con lo que se concluyó el acuerdo etc. . —(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayuntamientos* de 1775, tom 34, fol. 34).

## III

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, á doze días del mes de Abril y año de mil setecientos ochenta y dos.

En el mismo Ayuntamiento se ha acordado de conformidad que el Síndico perpetuo de esta ciudad acuda con pedimento al R. Acuerdo á fin de que se digne dar las providencias necesarias, y que faciliten el reintegro al Archivo de esta ciudad del Libro original manuscrito titulado «Recopilació de les franqueses y Dret municipal de Mallorca» que segun lo mandado por dicho R.<sup>1</sup> Acuerdo se havia sacado de dicho Archivo en 24 noviembre 1775.

En el mismo Ayuntamiento se ha acordado de conformidad que los Cavalleros Regidores comisionados para las correspondencias en la R.<sup>1</sup> Corte de Madrid, se sirviessen mandar formar la representacion de que quedan entendidos, en punto á reintegrar un libro sacado del archivo de esta ciudad, y que en lo sucesivo no se permita á Tribunal alguno la saca de aquel de libro ni papel alguno archivado en el mismo y que la presenten al Ayuntamiento

para su aprovacion y firma.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayuntamientos* de 1782, fol. 24)

ENRIQUE FAJARNÉS.

## MALLORCA I PROVENÇA

(CONTINUACIÓ)

*Absolució de Joan Galiot, acusat de haver comeses crueldats en les persones de mariners de una nau mallorquina.*

## XII

(1298)

In nomine Domini, amen. Cum olim per curiam regiam civitatis superioris Massilie et ex ejusdem parte, discreto viro domino Flacio Belhome ipsius curie giudice existente, contra Johannem Galioti, civem et habitorem juris dictionis Prepositure ecclesie sedis Massilie, morantem se in schallario super Sanctum Johannem, ad denunciacionem Rostagni Aurioli, civis Massilie, inquisitiones facte fuerunt, quorum titulorum per omnia tenores ut ecce sequuntur: Anno Domini M.<sup>o</sup> CC.<sup>o</sup> XC.<sup>o</sup> VIII.<sup>o</sup>, die penultimi martii, inquisitio facta ex officio curie ville superioris Massilie, ad denunciacionem Rostagni Aurioli super eo quod Johannes Galioti, facien dum viagium cum galea sua et existendo in insula de Lasencyra, fecit auctoritate sua propria, non existendo ibi consule, poni in tormentis sive in aculeo Guilabertum Barberium, in sua galea et in quodam vyserio per VI vices, scilicet II vicibus in dicto vyserio et III ni dicta gualea, faciendo dictus Johannes auctoritate sua propria, privatam carcerem, contra jura et constitutiones, attribuendo sibi jurisdictionem quam non habebat, in dedecus et dampnum non modicum curie domini nostri Regis, et jura dicti Guilaberti; quarum causa, curia processit ad inquisitionem faciendam contra dictum Johannem et omnes alios qui possent culpabiles reperiri super predictis et aliis quibus cumque (etc.) Item, secundamento, inquisitio facta fuit ex officio dicte curie et ad denunciacionem dicti Rostagni Aurioli super eo quod, cum ipse et dictus Johannes Galioti pacta et conventiones inter se fecissent de portandis in Sardinia CLXXII millerolas vini

dicti Rostagni, in dicta gualea, cum arnesio suo, videlicet apud Callerum vel in Arestagnam et ibi expectaret per III vel per IIII dies dictus Johannes, cum applicisset cum dicta sua gualea in Carbonayra, dixit dicto Rostagno Aurioli quod non portaret dictum vinum ad loca predicta nisi ipse Rostagnus prius iret ad castellanum castri de Calleriis et ab eo haberet litteras securitatis; verum, dictus Rostagnus, traditis sibi quibusdam litteris falsis a dicto Johanne, iverit cum quibusdam aliis, scilicet cum Petro Thomacio, Bartholomeo Sardinia et Raimundo Giraud de Avinione, pro portandis dittis licteris securitatis ad castellanum de Callere, et presentavit litteras dicti Johannis castellano dicti castri, quibus presentatis et lectis per dictum castellanum, ipse fecit eos incontinenti capi et in carcere poni et postea dictus Johannes cum sua galea recessit et aufugit cum dicto vino et quibusdam mercibus quorundam mercatorum et cum II balis dicti Raimundi de Avinione in quibus erant res infraccontente in quadam littera vulgariter scripta, cujus tenor infra continetur. Unde curia contra dictum Johannem processit ad inquisitionem faciendam et contra omnes alios qui de predictis et aliis quibus cumque possent culpabiles reperiri (etc). Item, tercio, inquisitio facta fuit, tam ex officio curie quam ad denunciationem dicti Rostagni Aurioli, contra dictum Johannem Galiotum super eo quod, cum ipse, cum galea sua predicta existens in mari de Carbonayra fecisset conservam cum quadam alia gualea Gabrieli, de Jauua, invenit dictus Johannes, de nocte, cum dictis duabus gualis, quandam taridam cui dixit patronus gualee januensis de quo loco erat dicta tarida et respondens quidam de tarica, dixit quod de Majoricis et de Cathalanis; versa vice dixerunt illi de dicta tarica unde erant dicte gualee et fuit responsum per quemdam de gualea Janue quod gualee erant de guardia Janue et tunc patronus gualee januensis fecit ad se venire patronum et scriptorem et cartularia dicte tarice, et etiam dictum Johannem Gualioti, Paschalem Tortella et Symonem Raymbaudum, scribam dicti Johannis; qui Simon intravit ad sentenam gualee januensis et simulato et falso modo dixit: Domini, non torquatis mel et tunc januenses inceperunt dicere dicto Simoni, cujus erat avere dicte tarice? dictus Simon, falso modo respondendo, dixit quod de Pistorencibus, et, iterato interrogatus dictus Symon per dictos januenses, res-

pondit: A, Domini per Deum, non torquatis mel Quod de Pizanis est. Quibus peractis, predictis, instigatione diabolica involuti, piratico modo violenter dictam taricam et etiam invadendo acceperunt in ea res que inferius continentur. Quarum curia predicta, tam contra dictum Johannem et superius nominatos et expressos quam etiam contra omnes alios qui de predictis et aliis quibuscumque possent culpabiles reperiri, processit ad inquisitionem faciendam. Res, vero, quas acceperunt predicti de dicta tarica, sunt hec scilicet LXXXII turonenses grossos argenti qui erant Castillonis de Villanova, castri de Callere; item, abstulerunt. Tili Lapo et omnibus familiaribus Andreoti Callelle, civis Pize, pannos et res eorum, et ipsos fecerunt, redimi X florenos auri, item, cuidam mercatori naviganti super dicta tarica abstulerunt I platam argenti; item pro redemptione dicte tarice quam fecerunt redimi, extorserunt et habuerunt XXX florenos auri; super quibus titulis ipsarum inquisitionum dictus Johannes dictum suum deposuerit, et indetestes superius nominati per dictum Rostagmum Auriolum recepti fuerint; adversus quarum inquisitionum titulos dictus Johannes deffentiones suas fecerit, allegationes que contra ipsas inquisitiones seu titulos ipsarum in scriptis tradidit domino iudici memorato, ut hec omnia et singula in cartulario ipsarum inquisitionum plenius continentur. Tandem, ego Flacius Belhome, iudex predictus, visis omnibus et singulis inquisitionibus supradictis factis per dictam curiam contra dictum Johannem et depositionibus tam dicti Johannis accusati quam testium in dictis inquisitionibus contentorum et super eis receptorum necnon et deffentionibus factis per dictum Johannem Galioti seu dictis testium adversus ipsas inquisitiones per ipsum Johannem productorum ad deffencionem ejusdem et allegacionibus pro suis deffencionibus traditis super eis hac die presente et hora et in hoc quarto ac ultimo publico mei regiminis parlamento, sedens pro tribunali more majorum in curia supradicta, per hanc meam sententiam quam nunc in hiis scriptis profero, ab omnibus predictis inquisitionibus et denunciationibus factis contra dictum Johannem Galioti, ut supra, ipsum Johannem licet absentem libero, aquitio et absolvo et ipsum pronuncio absolutum, tum propter deffentiones quas fecit cum quare non probatur aliquid contra ipsum propter quod per curiam regiam debeat con-

dempnari, salvo tamen et reservato dicte curie regie omni jure suo super tercio ac ultimo diciturum inquisitionum et denunciacionum titulo in aliquo tempore quacunquē modo reperiret ir de contentis vel in aliquo contentorum in dicto tercio titulo ipsum Johannem Galiota culpabilem fore seu etiam alios consortes suos. De quibus omnibus et singulis supradictis Aubertus de Berra, tanquam conjuncta persona dicti Johannis Galioti, fratres sui, nunc absentis et Petrus Bartholomei procurator et procuratorio nomine, ut asserit, dicti Johannis, petierunt, nomine quo supra, sibi fieri publicum instrumentum per me notarium infrascriptum. Lata fuit predicta sententia absolutoria in dicta curia regia civitatis superioris Massilie, in dicto quarto ac ultimo publico parlamento, per dictum dominum judicem pro tribunali sedentem, anno incarnati Domini M.º CC.º XC.º VIII.º, die XXVIII.º novembris circa primam, XII.º indictione, presentibus domino Stephano Aliasii jurisperito; Petro Jaucerandi, Johanne Autherii, Bertrando Angolerii, notariis, Guillelmo Agmono, Michaele Repelini, Raymundo de Sancto Felicio, domicello, et pluribus aliis testibus ad hec vocatis et rogatis et me Paschali de Mayranegis, notario publico Massilie comitatuumque Provincie et Forcalquerii ac scriba ipsius civitatis superioris Massilie, qui mandato dicti domini judicis et prece et requisitione Auberti de Berra, fratris dicti Johannis, et Petri Bartholomei, procuratorum, ut supra, ipsius Johannis predictorum, hanc cartam scripsi (etc). Sumptum est instrumentum.

ANTONI PONS.

## TRASLADO DEL CORO-SANTA EULALIA

Es curioso ver lo que consta en el libro de Determinaciones de nuestra Parroquia sobre el traslado del Coro y de su Silla central.

En el fol. 315 B. (1741) se lee lo siguiente: "fonch proposat per dit Rt. Promotor dient: R.º PP.: pos en noticia de V. M. con lo Sr. Rector vol mudar lo Chor de tras del altar major; V. M. podrán discorrer si es perjudicial al R.º Comú essent axi que passan de 500 anys que el Chor está devant lo Altar y essent lo processori tan immemorial no sabem com el S.º R.º es passat a fer ninguna operacio per dit

effecte sens comunicarlo p.º al R.º Comú; a mes que informats de alguns homens peritos diuhen no esser convenient, já per falta de terreno, per no esser capás el tal lloch, y ja per altres motius molt relevats. En vista de lo qual y havent pesat y discorregut moltas cosas, per ultim fonch determinat y resolt n.º dis.º que se acudis a su S. Ime del Sr. Bisbe ab un memorial qui narrás tot lo perjudicial perque su Illme. posás la sua autoridad, é impedis dita mutació de dit Chor"

En el fol 323 B (1742): "fonch determinat y elegit, *nemine discrepante* en P.º d.ºs lo R.º Joseph Munar y Miquel Sastre P.ºs y lo Dis.º March Rosselló Nott. tam conjunctim, quam divisim, et cum facultate substituendi, ad lites, et ad negotia y per obtenir, y suplicar qualesvol rescrits apostolicos, y ordes, y en particular respecte de que lo Dr. Barthomeu Artigas P.º R.º havent desfet lo chor antich de dita Ig.ª ha pretés fer altre Chor nou darrera lo altar major, desfent dos Capelles; cuyo chor es estat incapás per la multitud de Benef.ºs y residents y per porer fer las funciones de Chor, volent altre vagada construir de nou: y atés el modo ab que lo vol construir ha de tenir la matexa incapasidat, y existir la imposibilidad de fer las funciones en la diguda desencia y reverencia, sequintse també de esto altres graves perjudicis al R.º Comú y en les dites capellas y a sos Patrons y Benefactors; per cuyos motius havent acudit al M.º Ill.º S.º Vicari General pera que manás suspendreu y ohir en justicia lo R.º Comú donant provisió in scriptis y admetent apelació a la part gravada, no lo ha volgut practicar, per cuyo effecte se done ple poder a dits Pro D.ºs, de acudir a se Santedat y Curia Romana y tribunals competents de aquellas y suplicar y obtenir lletres y ordes apostolicas ab que se man suspender dita obra de Chor nou, y que lo Ill.º y R.º S.º Bisbe y son Vicari G.º no lo contravengan y que antes be suspengan dita fábrica, ohyquen las parts en justicia sobre las suas pretensions: donen Sentt.º o prov.º in scriptis admetent appellacio a la part gravada y en lo interin nihil innovetur; y del mateix modo, cas el chor sia fabricat, oyan las parts en justicia sobre las suas pretensions, donant sentt.º o, prov.º in scriptis y admetent appellació a la part gravada attribuintlos tot el poder necessari per fer dites cosas, e incohar causa, prosehír y terminar aquellas, fins a definitiva sentt.º de la qual no sia licit y honest

appellar, elegir un, o, molts Pro. D.<sup>ts</sup> assi en Mall.<sup>a</sup> com en la Curia o en qualsevol altre part convinga.“

Eu el fol. 341 B se lee: “fonch determinat y donat ple y especial poder al R.<sup>t</sup> Miquel Sastre, P.<sup>re</sup> ad omnes lites et causas, y especialment per effecte de acudir al Ill.<sup>m</sup> y R.<sup>m</sup> S.<sup>r</sup> Arcabisbe de Valencia, jutge Metropolitá, a fi de obtenir lletres y mandato pera que no se posen las cadiras, ni fixen los banchs en el nou Chor y que no se innova cosa, pendent la causa de appellacio y termini de apellar, si que lo M.<sup>t</sup> Yll.<sup>m</sup> Sr. Vicari G.<sup>l</sup> y jutge Ordinari Eccl.<sup>ch</sup> de esta Diócesis declar en justicia la causa que está pendent, y admesa a la part agravada apelació en ambos effectes suspensiu y devolutiu, y no innova cosa, antes be sia inhibit fins q.<sup>e</sup> altra cosa sia provehida y declarada en juy de appellacio per dit S.<sup>r</sup> Jutge Metropolitá despues de deffinides las pretensions de las pats per dit Ordinari Eccl.<sup>ch</sup> de Mallorca y per dit effecte dit R.<sup>t</sup> Sastre P.<sup>re</sup> fassa todas las diligencias y representacions y demandas q.<sup>e</sup> sian menester, ab facultad de substituir un, o, molts P.<sup>dors</sup> revocar aquells, y constituhir altres de nou y se li conferex tot lo poder, que sia necessari com si fos la matexa Comunitat.“

En el fol. 344: “fonch determinat y donat ple y especial poder al R.<sup>t</sup> Miquel Sastre P.<sup>re</sup> per effecte de prestar las respostes personals en nom del R.<sup>t</sup> Comú, juramento mediante, si es necessari sobre los Capítols presentats als 12 7.<sup>b</sup> 743, y sobre altres Capítols presentats als 23 9.<sup>b</sup> dit any en la causa seguex lo R.<sup>t</sup> Comú en la Curia Eccl.<sup>a</sup> Sba. Andreu Verd nott. sobre la visura del pretés nou Chor.“

En el fol. 345: “fonch proposat per lo R.<sup>t</sup> Miquel Sastre P.<sup>re</sup> y P.<sup>dor</sup> electo per la causa seguex lo R.<sup>t</sup> Comu contra lo R.<sup>t</sup> Sr. Rector y Obrers de la pnt. Yglesia sobre la capacitat o incapacitat de la erecció del nou Chor y de la posicio de las cadiras y bancals en dit Chor; per lo qual fonch donada provvisió per lo M.<sup>t</sup> Yll. Sr. Vic. Gl. als 5 corrents, que se possan las cadiras y bancals en dit nou Chor per las rahons en dita prov.<sup>a</sup> contingudas; Y havent appellat de ella, ab consell de los Advocats, ad Summum Pontificem vel, illum ad quem y no ser admesa dita appellacio, quo ad suspensivum, sino tantum quo ad devolutivum y havent comunicat tot esto a los advocats del R.<sup>t</sup> Comú trobaren q.<sup>e</sup> era molt gravatoria per ser los motius molt rellevants, y contraris, y

resolgueren y aconsellaren dits Advocats de impedir dita posicio de Cadiras y Bancals y en cas sia necessari acudir a la forza. En consideració de lo qual y discorreguts los vots fonch determinat, n.<sup>e</sup> dist.<sup>te</sup> y donat ple y especial poder a Joan Fiol y Muntaner Pro.<sup>dor</sup> de n.<sup>o</sup> para q.<sup>e</sup> en nom del R.<sup>t</sup> Comú impedesca la posicio de Cadiras y bancals usant de tots los medis possibles fins acudir a la forza, si sera necessari, atessa la violencia q.<sup>e</sup> se intenta fer a este R.<sup>t</sup> Comú pendent la appellacio que se ha interpossat y se deu proseguir de las provisions donadas en la Curia Eccl.<sup>a</sup> sobre la posició de ditas cadiras y banchs y per dit effecte usa y se li conferexen todas las facultats y poders necessaris ab facultat de substituhir si sera necessari.“

En el fol. 346: “fonch determinat y donat ple y especial poder a Joan Fiol y Muntaner Pro.<sup>dor</sup> de n.<sup>o</sup> para q.<sup>e</sup> en nom del R.<sup>t</sup> Comú pugue comparexer en qualsevol juy, incohar, proseguir y terminar qualsevols lites, o causa en qualsevol Curia, o, Tribunals, adhuc per via de recurs, forza o violencia cum rectificacione actorum et signanter en las causas te connessadas entre lo S.<sup>r</sup> R.<sup>t</sup> y R.<sup>t</sup> Comu verbo Chor y posició de cadires fins a ultima y deffinitiva sentencia y ex.<sup>o</sup> de aquella de q.<sup>e</sup> no sia licit y honest apellar: Y de poder apellar de qualsevol gravaments, fer qualsevol protestas, apesar de qualsevols excepcions y nullitats y deduhir de los drets del R.<sup>t</sup> Comú y de les suas defensas, y a fi de recussar qualsevols jutges, en cas sia necessari per justa, o justas causas, prestar qualsevol juraments, en nom del R.<sup>t</sup> Comu, obligarse a donar fianzas y fer tot lo que podria el R.<sup>t</sup> Comu si fos present; y en cas fos necessari implorar el Benefici de restitucio in integrum, rectificant tot lo que se ha actuat fins lo dia pnt., tant per dit Fiol, com per lo R.<sup>t</sup> Miguel Sastre, Pbre. en nom del R.<sup>t</sup> Comu.

En el fol. 347: “fonch determinat (discrepante Rectore) que lo R.<sup>t</sup> Joseph Munar, Pbre. olim P.<sup>dor</sup> major entrech y pach al Patrio Bartt. Rotger 100 p: de que son 113 L. 6 sous 8 pera que entrech aquellas al D.<sup>t</sup> Guerola resident en la ciutat de Valencia y agent en la causa de appellacio seguex lo R.<sup>t</sup> Comu de una part y lo R. S.<sup>r</sup> Rector de la altre verbo Chor y cadiras, per el gasto ocasionat fins lo die pnt. y se oferirá en el discurs de dita causa.“

En el fol 353: “... se ha proposat p lo R. Ant. Payeras p.<sup>re</sup> y Promotor haverseli in-

sinuat per persona de character y authoritat que seria mol convenient compondrer amigablement sobre las causas que estan pendents per raho de la construccio del nou Chor, de manera que ab tota pasificacio quedassen resoltes y terminades totas las pendencies y en las quals al pnt. se experimenta alguna contrariedad en los dictaments y resoluciones y per so los fa pnt. V.<sup>s</sup> M.<sup>s</sup> perq<sup>e</sup> resolguin lo mes convenient. Y havent discorreguts los vots en presencia dels D.<sup>rs</sup> en Drets Jaume Campaner y Joan Antts Artigues y ab lo seu consell se ha resolt nemine discrepante que lo R.<sup>t</sup> Comu desitja vivament escusar tots los litigis y pretensions y apartar tota ocasio litigiosa, ve a be a que se terminen dits litigis y pretensions per via de amigable composició, a fi elegex a lo M. Ill. S.<sup>r</sup> D.<sup>r</sup> Agusti Antich de Llorach P.<sup>re</sup> y Canonge de la S.<sup>a</sup> Yg.<sup>e</sup> y los dits D.<sup>rs</sup> Campaner y Artigues, los quals juntament ab los que seran elegits per lo dit M. Rt. S.<sup>r</sup> R.<sup>r</sup> y demes conlitigans puguen terminar y resoldrer per via arbitraia de amigable composició tots los dits litigis y pendencies que se los proposara atribuintlos tot lo poder de que necessitan y puga atribuirlos dit R. Comu axi per rebre las informacions que se offerescan, elegir Scri y peritos, com tambe per practicar qualsevols altres diligencias, q.<sup>e</sup> los aparega conducents encareque necesitan de especial poder per el fi que se intenta de la total passificacio y terminacio de ditas pretensions paraque se restableque la quietud que tant desitja lo R.<sup>t</sup> Comu, se escussan los gastos, enfados y disturbios que mes se deven evitar entre personas Ecc.<sup>as</sup>, y que de tot lo referit se don part a la dita persona zelosa del be de las parts collitigans, que se ha dignat interposar sos bons officis en esta materia, donantli de tot las gracias en nom de dit R.<sup>t</sup> Comu.»

Fol 358 B. «fonch determinat que lo R.<sup>t</sup> Pau Servera y P.<sup>or</sup> de adventicio pach al Sr. Joan Fiol P.<sup>or</sup> de n.<sup>o</sup> 6 L. per salari de procurar conforme D.<sup>o</sup> de 15 Sbre. 1744 fonch elegit p. impedir la posicio de cadiras y banchs en el nou Chor.»

Fol. 362 «fonch determinat (discrepante lo Sr. R.<sup>r</sup>) que lo Rt. Joseph Munar P.<sup>re</sup> entrech al R.<sup>t</sup> Miquel Sastre Pre sinquanta pesas de 8 que son 56 L. 13 sous 4 de las partidas de ro-sechs, las qualls remetra lo R.<sup>t</sup> Sastre al D.<sup>r</sup> Martí Guerola resident en la Ciutat de Valencia, per los gastos se offerexen en la causa

de apelacio entre lo Sr. R.<sup>r</sup> y lo R.<sup>t</sup> Comu sobre lo Chor nou.»

Fol. 366: «Fonch proposat p lo Rt. Promotor dihent: R.<sup>di</sup> Patres lo Sr. Joan Fiol y Muntaner P.<sup>r</sup> de nostro Rt. me ha dit que la sentencia feta p lo M. Yll. Señor Vic. G.<sup>l</sup> de la Cadira del *Mitx del Chor* que preten lo S.<sup>r</sup> R.<sup>r</sup>: diuen los Señors Advocats de la Comunidad que es gravatoria, de la qual se deu appellar ad illum ad quem y axi digan V.<sup>s</sup> M.<sup>s</sup>, si venen a be appellarse de dita Sentencia y discorregut los vots fonch determinat nemine discrepante que se fes lo que los Señors Advocats de dita Comunitat resolguessen.»

Fol. 371. «Digue lo Rt. Promotor Rdi. PP. atenant a las referidas causas que conforme Dt. de 6 Abril 1746 en el fol 356 del present libre intenta lo Rt. Comu finalizar aquellas p. modo de ajuste, y no tingué effecte porque discentiren la Mt. Rt. Congregacio de los Señors Rectores y Obreria y considerant q.<sup>e</sup> ditas causas han de parar en la Curia Romana V. M. poren fer elecció de alguna persona de confiansa p. agenciarlas p. nostra part, y discorreguts los vots fonch elegit nemine discrepante lo R.<sup>t</sup> Joseph Munar P.<sup>or</sup> per passar a la Curia Romana p. dit affecte, com axi lo R.<sup>t</sup> Munar lo ha acceptad y convingut, ab el qual ses concordat en donarli 30 p.<sup>s</sup> de 8 p. lo viatge de passar a Roma 2 s. 10 p. quiscun dia que faltara de Mall.<sup>a</sup> y la distribució quotidiana y 30 ps. de 8 p. lo viatge de tornar a Mall.<sup>a</sup>, cuya distribució quotidiana y los 20 s. 10 p. quiscun dia se li donara tot lo temps que estira empleat en dita agencia p. orde del R.<sup>t</sup> Comu y no de altre modo.»

Fol 374: «Fonch determinat y donat ple y especial poder als dits D.<sup>rs</sup> Miguel Puigserver y Joan Antt. Sureda P.<sup>res</sup> per effecte de anar en casa del D.<sup>r</sup> Bartt. Artigas P.<sup>re</sup> y Rector per confabular y tractar sobre los litigis y plets que actualment corren entre lo dit S.<sup>r</sup> Rector y la R.<sup>di</sup> Comunitat tant en la Curia Eccl. de Mallorca com en la del Metropolitá, intentant finalizar aquells per via de composicio y ajustes.»

Fol. id: «fonch determinat y donat ple y especial poder als R.<sup>ts</sup> P.<sup>res</sup> Miquel Puigserver y Joan Antt Sureda per effecte de firmar acta de ajuste, concordia y transaccio entre lo M.<sup>t</sup> R.<sup>t</sup> F.<sup>r</sup> D. Bartts. Artigas P.<sup>re</sup> R.<sup>or</sup>, la Obreria de esta pnt. Igl. y R.<sup>t</sup> Comu en poder de Guillem Roca Nott.»

Fol. id: «Fonch determinat que lo R.<sup>t</sup> Mi-

quel Sastre P.<sup>re</sup> pach a Guillem Bastard Clerq y Sba, en la Curia Eccla. 3 L. 11 s. 4 per gastos (gresasals) en la causa duia, el Rt. Comu contra lo Sr. Rector.»

Fol. id. B. «Fonch determinat y donat ple y especial poder al R.<sup>t</sup> D.<sup>r</sup> Miquel Puigserver P.<sup>re</sup> per effecte de donar poder al P.<sup>re</sup> nombrat D.<sup>r</sup> en medicina Marti Guerola resident en la ciutat de Valencia, qui per part del R.<sup>t</sup> Comu aporta el plet y causa que per appellacio corra en la Curia Eccla. de dita ciutat entre lo Rt. Comu y el S.<sup>r</sup> R.<sup>t</sup> verbo Chor per effecte de renunciar dita causa y plet y emviarli los poders y papers necessaris.»

Fol. 375 B. «Fonch determinat que lo Rt. H.<sup>o</sup> Salva P.<sup>re</sup> de esta primera partida pagara al Sr. Joan Fiol y Muntaner son... que fonch elegit per el Rt. Comu als 6 xbre. de 1744 y pendrá albará de dit Fiol y dirá ques te per revocat.»

Por la copia  
JUAN PICORNELL, Pbro

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-  
dad de Mallorca, desde su prin-  
cipio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓ)

no pudo teniendo por cierto seria su madre que le havia aparecido; y quedo tan compungida que dixo perdonava aquel agravio, y qualquier otro que le huviesse hecho en toda su vida: vino a dar razon al confesor el qual la dixo la encomendase a Dios con sufragios, y que el lo haria. La noche siguiente le bolvio a parecer, y viola con una luz vermaja, y la cara triste y amarilla. Dixole la hija que apenas podia hablar: mi madre que queréis? y respondió: seis Missas privilegiadas, y cargo sobre de la hija un peso tan grande por espacio de un credo, que la hizo sudar. Hizole decir las seis Missas, y al cabo de tres dias ala misma hora que las otras vezes vino con grande claridad, y resplandor sin poderla mirar ni verla, y dixole; gracias te doy mi hija seas buena da buen exemplo, oye cada dia Missa, eya Dios te lo

perdone porque me has dado pena porque hablaste demasiado, Dios no quiere que hablen tanto. Preguntole de su marido que tambien muerto poco havia en donde estava. Respondió de tu marido no puedo dezir nada, porque Dios no gusta ni quiere; dessaprecio, y nunca mas ha buuelto a aparecerle; y quedo tan consolada y animada la hija a servir a Dios nuestro Señor que ella misma no lo sabia explicar.

Los estudiantes de nuestras escuelas se han exercitado en actos literarios con grande viveza y ostentacion de sus ingenios. Los de facultades mayores en varias conclusiones, y en actos generales que se tuvieron, y si bien ha avido alguna oposicion por la Universidad que en nuestro Colegio se havia erigido, está ya apasiguada porque no ponemos en las conclusiones *vidit Dot. Rector Universitatis*, aunque en lo demas se esta como antes; y assi agora aquden los Doctores todos a nuestros actos, que se tienen con grande aplauso, y aun a las conclusiones ordinarias de semana, o mes.

Los estudiantes de Humanidad han mostrado su habilidad en algunos dialoguillos, y exercicios de letras; y entre ellos salio admirablemente de bien un dialogo de la Purisima Concepcion de la Virgen, que salio con aplauso de todos, y fue alabado aun de los emulos y contrarios.

La devocion de N. S. P. Ignacio esta en su fervor; y Dios nuestro Señor haze por su intercesion muchos milagros. Tres personas estavan con muy recias calenturas, dioselas a adorar la reliquia de N. S. P. y de la tierra de la cueva de Manresa, y quedaron libres de la calentura. A otro P. llamaron para que aplicase las dichas reliquias a una muger, que la olearon estando presente el P.; aplicoselas y luego al punto quedo libre de la malicna calentura, que se le fue sudando muy grande copia de humor.

La devocion de N. V. H. Alonso Rodrigex ha sido siempre muy grande en este Reyno, y va siempre augmentandose por los muchos milagros, que Dios obra por su intercesion. Tenia una hija su Madre desauciada de medicos, y oleada: aplicole un P. la reliquia, y luego al punto se hallo mejor y estuvo buena y sana dentro de breves horas: y assi por este y otros muchos milagros, que Dios obra por este su siervo todo el Reyno le ha tomado por su patron, con tanto aplauso que lo voto assi todo el consejo generalissimo *nomine discrepante* a 9. de Noviembre deste mismo año de 1632. Por-

que es cosa de grande consuelo ver las misericordias que Dios hace a todos los enfermos por su intercesion, y assi piden todos sus reliquias, y las reciben con grande devocion, y despues de haver cobrado salud hacen novenas a su sepulcro, y ofrecen presentallas de plata.

Para la venida del Sr. Obispo D. Fray Juan de Santander, se esmeraron muy en particular los de nuestras escuelas componiendo varias poesias, gerozilificos y representando una comedia, que el P. Gabriel Dominguez compuso, de los Santos Cabrito y Basa, que murieron en este reyno por la fidelidad, y guardar el juramento que avian hecho a su Rei de guardar un castillo en la Villa de Alaro. Por lo bien que salio la comedia se represento dos dias, el primero assistieron el Sr. Obispo Jurados, y Canonigos y el 2. el Inquisidor, la Audiencia e infinita gente.

A 8 de Mayo de 1632, por la necesidad del agua hizo la Congregacion de los estudiantes una solene procesion de vestidos de blanco, llevaron a S. Sebastian, y la reliquia que tenemos en este Collegio. Fue la procesion al Sto. Crucifixo de S. Miguel, y paso por la calle dels Homs, por Sta. Madalena, hasta el Born y de aqui bolvio por S. Nicolas, por la calle de los Verines, por la Corte, y Palacio Episcopal a la Iglesia de Monte-Sion de donde havia salido. Iva delante un pendon en medio del cual estava la Imagen de la Concepcion, y un nombre de Jesus encima acompañado de muchos clerigos con cirios encendidos, y con albas. Seguian los niños de leer y escribir, y despues dos de los nuestros. A estos seguian los de la Aula de Minimos, y a lo ultimo de ellos su Maestro con su Compañero, con manteos y cirios en las manos, despues los de Menores, Medianos, y Mayores, los de curso y Teologia por su orden de la misma manera con sus Maestros. Acabado esto iba un Xristo que es el mediano de los picapedreros con dos Lanternas que le acompañavan. Despues entrava la congregacion que eran muchos clerigos de diferentes Parrochias, y de la Asseo; muchos Doctores y estudiantes que serian un centenar, alo ultimo destos venia el P. de la Congregacion con su compañero y todos con cirios, los nuestros con manteos y los otros con albas. Tras estos venian varios Cavalleros que fueron 17 con hachas acompañando la reliquia. El baldoquin llevaban diez Cavalleros; las andas cuatro Clerigos Sacerdotes tres de S. Antonio de la cequia,

ivan delante dicha reliquia dos lanternas del Santisimo Sacramento y dos ciriales. detras la reliquia hacia la capa con diacono y supdiacomo, el prefecto de la Congregacion con sus Asistentes. Dos Padres graves ivan ante la reliquia; y otros dos inmediatamente detras con cirios luego se seguían los sobredichos Cavalleros con hachas, luego los jurados y pueblo, Bueltos a nuestra Iglesia hizo una plastica en el pulpito con su munteo el P. Geronimo Lopez, y con esto se conchuiu y dio fin y remate a la dicha procesion: salida bien y con edificación.

A 27, deste mismo mes de Mayo fue nombrado por Ve. Retor deste Colegio el P. Luis Vida (que entonces era ministro) y dexo el cargo el P. Geronimo Lagaria el cual a los 6. de Junio de 1632. en compañía del P. G. Lopez se partio desde Portopi en un bergantin para Barcelona y de alli se fue a Vila. fue asaltado de los bandoleros por alla, luego a Valencia robado.

*Cap. 19, del 19, Retor que fue el P. Vicente Arcaya, y de lo que hizo en su Retorado asta 18, de Julio de 1636.*

Año 1633,

Llego a este Colegio el P. Vicente Arcaya a los 20, de Setiembre de 1633, y fue nombrado Retor el dia siguiente hasta 18 de Julio 1636, la patente se le embio al 1, de Octubre 1633, por el P. Pedro Continente, Provincial que estava entonces en Lerida.

Ha sustentado este año el Colegio de Mallorca 40, de la Compañia 18. Sacerdotes, los tres leen gramatica, uno curso de Artes, y dos Teologia seis H. Estudiantes, uno lee gramatica; los otros 16, son coajutores. Hanse recibido en la Compañia dos, un estudiante y un coajutor, llamado Antonio Estelrrich de la Villa de Sta. Margarita, fue despedido siendo novicio por sus enfermedades. El estudiante se llamava Gabriel Palmer de Estallechs. A se aumentado lo temporal en dos mil escudos, que dexo el P. J. Torrens y se han cobrado este año. De nuestras escuelas han salido a varias religiones seis; Anse exercitado los estudiantes en actos literarios, especialmente los gramaticos en dialogos y disputas que an parecido muy bien. En la renovacion de los estudios hizo el Maestro de Retorica, que entonces començava

a leer, una famosa y elegante oración, que dió mucho gusto y satisfacción al Auditorio. La congregacion de los estudiantes vá en aumento, tanto en numero de congregantes, como en el fervor de acudir a sus ejercicios y a celebrar las fiestas de la Virgen con mucha solemnidad.

La otra Congregacion de Seculares a procedido con el mismo fervor. Van al Hospital cada Domingo tres, y algunas veces todos juntos, con edificacion de los que los ven lavar las manos a los pobres, y cortarles las uñas. Han intercedido con los Juezes y sacando algunos pobretes de la Carcel, que sin culpa padecian, o por no tener con que pagar al Carcelero estaban entretenidos.

An predicado este año dos de los nuestros en dos Parroquias principales con el fruto igual al fervor y espíritu de entreambos. y en las platicas por la tarde se hicieron algunas conversiones de importancia, y en la que se hizo para las malas mugeres se convirtieron diez.

La Doctrina Christiana se ha enseñado en 4 puestos, dandose pasto en ella espiritual tambien a los grandes con un exemplo, que se les cuenta al fin, en una destas Doctrinas pondero un P. la fealdad del pecado mortal, y las penas eternas, que mercia, y tambien la misericordia de Dios, que por mas grandes que sean los perdona si el hombre los confessa con arrepentimiento y proposito de no tornar a ellas. Un hombre de edad de cinquenta y mas años; movido interiormente de Dios vino al dicho P. al cabo de algunos dias y le conto lo siguiente. Sepa V. R. que yo avia quarenta años pensava que no avia misericordia para mi, y quanto mas iba mas me confirmava en mi pensamiento, pero oyendo a V. R. en la doctrina declarar quan grande es la misericordia de Dios vengo para que me diga si podre alcançar perdon de mis pecados que son muy grande e inormes. Respondiole el P. que si, y que el desconfiar de Dios es uno de los mas graves que se pueden cometer, y assi que tuviese buen animo. Pues P. ha de saber, que ha quarenta años, que he callado un pecado en confesion y me he confesado cada año muchas vezes, y siempre le callava por pensar no avia misericordia para mi, y comulgava (era el pecado de incesto) y agora vengo a V. R. por lo que le he oido, en la doctrina, resuelto de confesarle, y todos quantos he hecho en mi vida y estoi aparjado para ayunar disciplinarme, llevar silicios y todo quanto quisiere hare. confiado,

que Dios me ha de perdonar. Oyendo esto el P. le animo hora para hacer la confession general, hizo con muchas lagrimas y señales de dolor y arrepentimiento, aceptando la penitencia, que le dio con mucho gusto. Anse hecho dos misiones, la una en Soller Villa principal el P. Buenaventura Vidal, y el P. Antonio Vedel con grande fruto de confesiones generales, y venian tan movidos, que llamavan a los PP. Angeles para sus almas, offeciendose a hacer qualquier penitencia. Y hubo una muger que no contenta de su bien se yva por los campos donde otras trabajavan, y les decia con palabras amorosas que advertiessen que quando niñas solian hazer algunos pecados forçosos los quales no osavan confessar, que pues tenian la ocasion de los Padres, y del Jubileo no la perdiessen; y no fue sin fruto, pues se hizieron muchas confesiones generales de necesidad.

En la doctrina salian a disputar donzellas grandes, mugeres casadas y viudas de mucha edad mostrando tener grande conceto de la Compañia y afecto de sus ministros. Esto mostro una dellas en dos poesias, y las canto con otras en la doctrina; en la primera exhortava a aprovecharse de la ocasion del Jubileo; y en la otra a dar gracias a los P. P. por lo mucho que en beneficio de sus almas havian trabajado.

Cada dia se muestra Dios liberal, y haze mercedes por la intercession del Venerable H. Alonso Rodriguez aplicandose alguna Reliquia suya. Vna muger llamada Madalena Bonnin estava ya desauiciada de los medicos, perdidos los sentidos & por jamas dexo de sus manos la imagen del Venerable H. Alonso a que continuamente invocava, y quando mejoro affirmo muy asseveradamente que el dicho H. le aparecio, y hablo; mejoro dicha muger, y ahora vive muy santamente frequentando Sacramentos. Con una silla que tiene un secular en que se sentava dicho H. quando yva a su casa acompañando un P. cuñado suyo, haze Dios maravillas cada dia facilitando los partos a las mugeres luego sentandose en ellas y assi la llevavan muy de ordinario de casa en casa.

A 25 de Octubre de 1633 determino el grande y general consejo desta Ciudad, que atento ha tomado por patron al V. H. Alonso Rodriguez que tambien la Ciudad a sus costas haga la fiesta cada año como de los otros Patronos que tiene. Por el mes de Febrero deste año se compraron las casas de las Trujo-



las, que estan al lado del Collegio primero de S. Martin.

Otra mission breve se ha hecho de grande gloria de Dios. La una en Andraix villa marítima donde havian ydo tres P. P. para embarcarse, y por mal tiempo se entretuvieron muchos dias, y tomada la ocasion començaron su mission y se confesso todo el Lugar dando mil bendiciones a los PP. que tan sin interes trabajavan en utilidad de las almas. Tambien los PP. Luys Vida y Ramon Ferrer fueron a mision a Bañalbufar, y hizieron mucho fruto.

Mas a 15 de Julio deste mismo año 1633, llevo a este Collegio por Visitador el P. Pedro Fons Preposito de la casa Professa de Valencia y predico en el dia de Nuestro P. S. Ignacio, y acabada la visita se partio con el H. Miguel Ginart para Valencia.

A los ultimos de Febrero deste año 1633 fue elegido por Procurador deste Collegio para la congregacion de Çaragoça el P. Buenaventura Vidal y estando en Andraix aguardando tiempo para partir, e interim haziendo Mission alli, vino carta que no importava fuesse de acá procurador, que bastava nombrar alguno de los que se hallassen en tierra firme. Y assi no fue allá dicho P. Vidal, y nombrose por Procurador el P. Onofre Serra que era compañero del P. Provincial, y havia sido Retor deste Collegio; y quando fue la ocasion de entrar en Congregacion no fue admitido primero porque aun no le tocava por ser professo moderno, segundo porque no le valio la procura le hicimos los de acá, porque dixeron no bastava esso para ser admitido en la Congregacion, sino que era menester, que el tal Procurador segun constitucion havia de ser de sus subditos del Retor de dicho Collegio de Mallorca, y assi sea esto por exemplar.

#### *Prosigue el Cap. 19 del año 1634*

Sustento este Collegio 41 Sujetos: 19 sacerdotes: 5 H. H. Escolares: 17 Coadjutores: Atienden 4 de los P. P. a la criança y educacion de la juventud en otras tantas clases de Gramatica; y dos leen curso de Artes, y otros dos Theologia.

An sido muy crecidos los adelantamientos de las aulas lograndose bien los trabajos de los PP. Maestros; lo uno porque se han entrado en casi todas las Religiones de casi todas las clases sugetos de mucha esperança; lo segundo por algunos exercicios literarios que cada uno exer-

cito en su general. Fue muy alentada la renovacion de Escuelas dando a ellas y a su curso feliz principio el P. Hernandez con una oracion

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuara)

## Bibliografía y Noticias

Enero de 1927

Dia 4.—Firmado por X publica *La Ultima Hora* un artículo titulado: *Algunos datos sobre la imprenta en Mallorca.*

7.—*La Almudaina* inserta un escrito de D. José Vidal Isern titulado *Una película demasiado insultante* en que protesta de la representación de nuestras costumbres típicas en la película *Un drama en Baleares o crimen y expiación* proyectada en el teatro Lírico.

Conferencia del P. Fray Diego Aymerich, mercedario, en el Museo Diocesano, sobre el tema: *Un capítulo de la vida de la Orden mercendaria en Mallorca.*

8.—*Recuerdos de antaño. Fundación de varios pueblos de Mallorca*, por A. en *La Ultima Hora.*

10.—La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando a propuesta de los Sres. Menendez Pidal, Sotomayor y Santa María, elige académico de número en la vacante de D. Bartolomé Maura, a nuestro paisano D. Enrique Vaquer, Director Jefe de la Sección de grabado de la Casa de la Moneda.

11.—Publican los periódicos una nota oficial del Gobierno Civil sobre la instancia presentada por varios mallorquines residentes en Madrid solicitando la declaración de monumento arquitectónico artístico de las construcciones y muralla del Mirador.

12.—*El Dia* reproduce de *El Sol* de Madrid un artículo de Baltasar Fernández Cué titulado *California hija grata* en el que se rinde el máximo honor a nuestro gran compatriota Fray Junípero Serra.

13.—Don Antonio M.<sup>a</sup> Alcover dá en el Museo Diocesano una conferencia sobre *Los nombres de lugar del distrito de Petra según figuran en el Llibre del Repartiment de 1231.*

14.—*La sevicultura en Baleares* por Bartolomé Forteza, ingeniero agrónomo, en *La Ultima Hora.*

15.—La revista catalana *Mediterráneo* inserta un trabajo de F. Ferrari Billoch sobre

*El Castillo de Bellver*, con ilustraciones. *La Última Hora: Recuerdos de antaño. El campo contra la ciudad.* por A.

18.—Reproduce la prensa local el artículo de *Roque Ginart* aparecido en *El Sol: Letras mallorquinas*. *Marta Antonia Salvá, la poetisa.*

20.—Dia de San Sebastián, patrón de Palma. Solemne inauguración del monumento al Rey Don Jaime I con asistencia de las autoridades y enorme gentío. Mide la estatua ecuestre, obra del escultor catalán Clarasó 3,20 m. de altura por 2,90 de ancho y pesa cerca de tres toneladas. Su construcción se acordó en 1912.

—Se abre al servicio público la nueva escalera de honor de la Casa Consistorial, obra del arquitecto municipal Sr. Bannasar.

—Conferencia de Don Miguel Ribas de Pina, sobre la *Nobleza mallorquina en la orden de Malta*, en el Museo Diocesano.

—Ferrer y Gibert se ocupa en *El Dia* del libro *Un gran mallorquín desconocido*.—*El Doctor Barberi* de que es autor D. Felipe Guasp y Pou.—*Reino Balearico.—Su origen, principio y fin*, por el *Capitán Bellver*, en *La Última Hora*.

24.—Se nombra Obispo de Vich al M. R. P. Juan Perelló Pons, Superior General de los Sagrados Corazones, natural de Santa María.

—Comienza a publicar *La Última Hora*, como folletín, la *Historia de Mallorca* de Binimelis conforme a la copia acordada por el Ayuntamiento del manuscrito de Guillermo Terrasa.

25.—Transcribe *La Almudaina* la editorial que la *Veu de Catalunya* dedica a la inauguración del monumento a D. Jaime, e inserta (dia 26) un grabado de la demolida Puerta de Santa Margarita.

26.—*Dos libros de poesías* (de Ferrá, y Ribes) por Alvaro Tarfe, en *La Última Hora*.

29.—Síntesis de la conferencia que el escritor y lulista don Salvador Galmés, Pbro. dió en el *Centre Excursionista de Catalunya* sobre *Viatjes de Ramón Lull*, en el *Correo de Mallorca*.

—Reproduce *La Almudaina, Per l'altar y per la llar* de Ribes, inserta en la *Veu de Catalunya*.

30.—Celebra la Arqueológica los acostumbrados actos anuales: misa, Te-Deum y Junta General.

31.—*Recuerdos históricos. El Campanario de la Seo* por *Ignotus*, en el *Correo de Mallorca*, que reproduce también un artículo de Lafuente

Vanrell titulado *Arqueología cartaginesa. La obra del sabio menorquín Vives y Escudero*, inserto en el *Bien Público* de Mahón.

La Comisión de Monumentos hace suya la instancia del Conde de Sallent y otros mallorquines residentes en Madrid en súplica de que sea declarado monumento arquitectónico artístico en consonancia con lo dispuesto en el decreto-ley de 9 de agosto de 1926, el bello conjunto iniegrado por el palacio de la Almudaina, su huerto, el solar del antiguo cuartel de Cadallería con el lienzo de muralla, Catedral y palacio Episcopal, y acuerda incoar el oportuno expediente de declaración, lo que comunico al Gobernador recordándole lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado decreto-ley y por tanto el que se suspendan las obras (una escalinata que se efectúa por el Ayuntamiento) que se realizan en el referido conjunto hasta que la superioridad resuelva el expediente.

—En la Iglesia del Sto. Hospital se instala un monumental candelabro de hierro forjado, obra del escultor Tomás Vila destinado a recibir los cirios que se ofrendan diariamente al Sto. Cristo de la Sangre.

J. LL.

---

#### SUMARI

---

I. La Nobleza Mallorquina en la orden de Malta, (continuación) por *M. Ribas de Pina*,

II. Quod testes recipiantur per notarios (1334 N. 1333), por *P. A. Sanxo*.

III. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.

IV. Sobre el libro manuscrito «Recopilació de franqueses y dret municipal de Mallorca (siglo XVIII)» por *D. Enrique Fajarnés*.

V. Mallorca i Provença (continuació); per *Antoni Pons*.

VI. Traslado de Coro-Santa Eulalia, per *Juan Picornell*.

VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *D. Jaime de Oleza y de España*.

VIII. Bibliografía y noticias, por *J. LL.*

---

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—ABRIL DE 1927

## La Nobleza Mallorquina en la Orden de Malta

(CONTINUACIÓN)

### *Pérdida de Rodas.*

Un nuevo ataque de los turcos a la ciudad de Rodas ocurrió en 1522. Ante el anuncio de que Solimán en persona mandaría las tropas enemigas que ascendían a cien mil hombres, el Gran Maestre pasó una «muestra» o recuento general de combatientes, resultando que había en la plaza unos quinientos Caballeros y mil quinientos soldados. En la lista de los primeros encontramos un Puigdorfila y un Alemany, ambos mallorquines.

Distribuida la defensa de la plaza entre las diferentes «lenguas» correspondió a los españoles un baluarte con el foso muy estrecho y durante todo el sitio fué uno de los puntos más castigados por la artillería enemiga. Abierta brecha en él, fué perdido y recuperado diferentes veces y aún después de volarlo por la mina y arruinar los atrincheramientos interiores, los pechos que cubría la Cruz de la Orden sirvieron de muralla cada vez que los turcos intentaban el asalto, siguiendo con ello los Caballeros españoles el ejemplo del Gran Maestre que permanecía siempre allí, como punto de mayor peligro y a pesar de su avanzada edad combatió repetidas veces igual que un simple soldado.

A los seis meses de lucha y cuando en la plaza no quedaba apenas pólvora el Gran Maestre, sabiendo que durante el invierno no podía esperar socorro alguno, se vió obligado a aceptar la capitulación que le ofrecían,

enviando al Sultán como embajadores al mallorquín Lope Dezbach y al catalán Ramón Marquet.

Entregada la plaza embarcaron con el Gran Maestre los pocos Caballeros que quedaban y una multitud de familias que quisieron seguirles, efectuando un viaje penosísimo por llevar las embarcaciones sobrecargadas de enfermos y faltos de marineros útiles para las maniobras, y se dirigieron a Mesina donde se hallaban fondeadas las escuadras de socorro que habían conducido las dignidades de la Orden residentes en los diferentes países de Occidente y que no habían llegado a tiempo para levantar el sitio de Rodas.

Al entrar en el puerto la Capitana arboló, en lugar de la bandera de la Orden, un estandarte con la imagen de la Dolorosa, como dando a entender que nada esperaba ya de los hombres y el primer cuidado del Gran Maestre fué constituirse en tribunal dispuesto a castigar con mano dura los culpables del retraso en el envío del socorro, pero todos demostraron la imposibilidad en que se habían hallado de continuar la navegación, habiendo puesto de su parte lo humanamente posible para el cumplimiento de su deber.

Entre los sometidos a juicio figura el Prior de Cataluña Frey Antonio de Sant-Martí y Bartomeu, perteneciente a una importante familia de Mallorca que había dado ya algunos Caballeros a la Orden y mas tarde dió simultáneamente a los tres hermanos Pedro, Gregorio y Jorge Sant-Martí, y Francoli. El Prior de Cataluña demostró que al saber las primeras noticias del sitio, armó a sus expensas un galeón, en el que embarcaron para marchar a Rodas muchos Caballeros de Navarra, Aragón,

Cataluña, Valencia y Mallorca, pero en las proximidades del Córcega fueron atacados por una escuadra de galeras turcas, que les batieron a cañonazos, intentaron el abordaje lanzándoles granadas de mano y fuegos incendiarios y no habiendo podido rendirles en un combate de seis horas, les lanzaron un brulote, logrando salvarse gracias al cambio de viento y a la noche que les permitió escapar, entrando en el puerto de Bonifacio, y de allí, con muchas fatigas y peligros a causa de las averías sufridas, lograron llegar a Mesina.

A un hijo del Duque de Alba que había salido de Cartagena con los Castellanos y Portugueses le sucedió algo parecido con una escuadra de corsarios argelinos que le rompieron el palo mayor y gracias a que logró echar a pique la embarcación que montaba el almirante enemigo, pudo entrar en Ibiza, donde reparó sus averías.

### III

#### La Orden de San Juan soberana de Malta

Al ocurrir la conquista de Rodas por Solimán el Magnífico, Emperador de los turcos y señor de todo el Oriente, quien con esta victoria quedaba libre de enemigos en el mar de Levante, reinaban en Occidente Carlos V. Rey de España, Nápoles, Sicilia y los Países Bajos, recién elegido Emperador de Alemania y Francisco I Rey de Francia, aspirante también a la corona Imperial y que al verla en las sienes de Carlos buscó pretextos para iniciar una guerra que, con ligeras intermitencias, duró tanto como la vida de ambos reyes.

Reconociendo Carlos V. el valor y cualidades militares de los Caballeros de San Juan, les ofreció un asilo en sus dominios, indicando como residencia de la Orden la isla de Malta para que desde ella cerraran el paso de los turcos al Mediterráneo Occidental, entregándoles también la ciudad de Trípoli, en la costa de Africa. Pero como el Gran Maestre era francés, tanto él como los Caballeros de su lengua oponían cierta resistencia a quedar dentro de la esfera de influencia del Emperador, iniciándose entonces los primeros rozamientos entre ellos y los pertenecientes a las lenguas de Italia y España, rozamientos que

mas tarde dieron lugar a serios disgustos en el interior de la Orden.

Esta causa y los episodios variados de la guerra, en la que Francisco I quedó prisionero y conducido a Madrid, el Gran Maestre intervino para negociar su rescate, dieron por resultado que el ofrecimiento de Carlos V. no fuese aceptado hasta que trascurrieron ocho años y la entrega se hizo en feudo perpetuo, reservándose el Soberano español solamente el nombramiento del Obispo y un censo anual que consistía en un halcón educado para la caza y entregado el día de Todos los Santos de cada año en señal de dominio.

La isla de Malta y su inmediata de Gozo, situadas al sur de Italia, forman las puertas del mar latino y siempre han tenido una importancia extraordinaria. Los fenicios y los cartagineses las poseyeron, los romanos levantaron templos, foros y termas, San Pablo les convirtió al cristianismo, cayeron en poder de los árabes, y los normandos en sus atrevidas correrías se hicieron dueños de ellas, junto con el reino de Sicilia, viniendo a formar parte de la corona de Aragón a fines del siglo XV.

La ciudad de Trípoli era una de las plazas conquistadas por los españoles en tiempo del Cardenal Cisneros para llevar a su cumplimiento el testamento de Isabel la Católica y se encontraba en situación verdaderamente precaria porque a los berberiscos seminómadas que poblaban la costa de Africa, habían venido a unirse los piratas mandados por Barbarroja y que después de hacerse dueños de algunos puertos ofrecieron la soberanía de sus dominios al Sultan de Constantinopla quien, de esta manera tuvo el camino abierto para llegar con sus escuadras al extremo occidental del Mediterráneo.

#### *Expediciones navales de Carlos V.*

Los Caballeros de San Juan, cumpliendo los estatutos de su Orden, a la primera indicación armaban sus escuadras para unirse a las de Carlos V. y así cuando el Emperador decidió ir en persona a la conquista de Túnez, los Caballeros de Malta le acompañaron con una gran carraca, cuatro galeras y diez y ocho bergantines, distinguiéndose notablemente los de Malta durante el sitio.

A la desastrosa expedición contra Argel concurren también cuatro galeras de Malta conduciendo un lucido batallón formado

exclusivamente por Caballeros, que se hicieron matar casi todos protegiendo la retirada de las demás tropas.

Dos mallorquines, Juan Odon Berard y Francisco Riera Cabaspre concurren a esta acción y por sus aptitudes de marinos permanecieron en la escuadra pues el último mandaba una galera y el primero se distinguió después en varias ocasiones persiguiendo a los piratas que infestaban entonces el Mediterráneo protegidos por las escuadras del Sultán y tolerados por su aliado el rey de Francia.

#### *Pérdida de Trípoli*

Mientras los turcos emprendían el ataque de la ciudad de Trípoli, el embajador francés fué enviado para concertar con el Sultán un tratado que pusiese las fuerzas de Turquía a disposición del rey de Francia, y al encontrarse en alta mar con la escuadra turca, se unió a ella, instalándose en el campamento sitiador de Trípoli, a la intermediación de los generales turcos.

Componían la guarnición de Trípoli unos pocos Caballeros con doscientos moros adictos a la Orden y otros tantos reclutas recién llegados de Calabria y aun sin instrucción ni hábitos militares. Un francés que vivía en la ciudad logró ponerse en relación con los enemigos y les facilitó las indicaciones precisas para abrir brecha en las murallas. Los esclavos empleados en repararla se sublevaron y los Calabreses se unieron a ellos promoviendo un motin contra el Gobernador, que era un Mariscal de la Orden y por ser de nación francesa podía esperar que, en caso de rendirse la plaza, sería rescatado por el embajador del rey de Francia, mientras los demás irían a remar en las galeras turcas.

Reunido el Consejo bajo la presión de los revoltosos, envió dos caballeros a negociar con los Turcos, siendo uno de ellos el Comendador Mallorquín Gregorio Fuster y Genovard, hijo de D. Felipe Fuster Sureda y de D.<sup>a</sup> Leonor Genovard y Cabaspre. Después de largas negociaciones la plaza se entregó quedando la guarnición prisionera y entonces el embajador del rey de Francia rescató a los de su nación, mientras los españoles tuvieron que dar por su rescate a treinta turcos de familia noble que estaban prisioneros en Malta y al llegar todos al convento el Gran Maestre mandó instruir proceso para juzgar la conducta de los que

habían rendido la plaza, formándose en el seno del Consejo dos bandos. El de los españoles que atribuía la pérdida de Trípoli a los manejos del embajador francés, quien tenía interés en disponer cuanto antes de la escuadra turca para oponerla a la española, y el de los franceses que acusaban al Gran Maestre de no haber atendido debidamente a la fortificación y armamento de Trípoli, dejándole desprovista de soldados veteranos y seguros. Cada uno de los dos partidos escribía a los conventos de su país relatando el suceso a su manera y mientras unos pedían la muerte para el Gobernador, otros cargaban todas las culpas a Fuster y a su compañero el castellano Herrera que habían negociado la capitulación. Por fin se acordó condenarles a todos a la expulsión de la Orden, pero más adelante Fuster fué rehabilitado y cuando la reina Maria de Inglaterra devolvió a la Orden los bienes que le habían sido usurpados al fundarse la Iglesia Anglicana, se dió al Caballero mallorquín la encomienda del Aguila en la Gran Bretaña, como compensación a las desgracias sufridas.

Otro episodio desgraciado, fruto de las parcialidades políticas a que se dedicaban las principales dignidades de la Orden fué el ataque a la plaza de Zoara, situada en la costa de Berbería, organizado con el propósito de dar empleo a la actividad del Prior de Capua, quien, después de haber mandado las escuadras francesas contra el Emperador, se enemistó con el rey de Francia, quedando imposibilitado de entrar en ningún punto de la Europa cristiana.

Concurrió a la expedición el mallorquín Ramon Fortuny y Net el cual fué después sucesivamente Comendador de Capliure y de Orla, de Bompás, de Barcelona, de Granyera y Baylio de Mallorca. Asistieron también Juan Antonio Fuster Garcia y Juan Torrella, hijo este último de Alfonso Torrella y Torrella y D.<sup>a</sup> Prágedes Dureta y Angelats. Era Torrella de gran estatura y robustez extraordinaria y cuando en la retirada, después de una tremenda derrota, el Prior de Capua cayó herido, Torrella cargó con él lanzándose a la playa y saltando de roca en roca, con agua hasta la cintura algunas veces, condujo a su general, en medio de una lluvia de mosquetazos hasta depositarlo en un esquife. Gracias al valor del mallorquín el Prior salvó su vida y más adelante, como general de las galeras de la Orden, llevó su estandarte hasta las bocas del Nilo persiguien-

do corsarios y capturando naves mercantes enemigas cuyos cargamentos, traídos a Malta, y difundieron entre los Caballeros la riqueza y con ella introdujeron el lujo y los placeres, no siempre compatibles con los votos que habían profesado.

Otros muchos Caballeros y dignidades de la Orden armaron galeras, mereciendo elogios principalmente por las naves cristianas que salvaban de entre las manos de los piratas, llegando a ser el terror de los mahometanos porque nunca habían sido tan poderosos en el mar.

Cinco galeras de la Orden concurren con la escuadra española a la conquista del Peñón de la Gomera y después marcharon hacia Levante logrando capturar un galeón que montaba veinte cañones y doscientos arcabuces, cargado de ricas mercancías destinadas al serrallo del Sultán.

Estas presas, los innumerables cautivos turcos que remaban en las galeras de la Orden o estaban presos en Malta y el peligro en que se hallaban los peregrinos musulmanes que se embarcaban para visitar la tumba del Profeta, conmovieron de tal modo a Constantinopla que un famoso «imán» o predicador, tomando como tema de su sermón en la Gran Mezquita y en presencia del Sultán, la necesidad de una guerra santa contra Malta, levantó murmullos de aprobación entre los fieles y decidió al Jefe de los Creyentes a caer con todo el peso de sus armas sobre la cabeza de la Orden, dispuesto a aniquilarla.

Duro fué el ataque llevado a cabo por treinta mil turcos provistos de poderosa artillería, los cuales pusieron sitio al castillo de San Telmo, al que tomaron por asalto después de una extremada resistencia, y embistieron luego a la ciudad de Malta empleando todos los recursos del arte de la guerra hasta que, estando ya los defensores en situación muy apurada, llegaron tropas españolas, y derrotaron a los turcos, obligándoles a retirarse y dejar el campo cubierto de cadáveres. De manera que si la salvación de la Orden se debió una vez más al valor de sus Caballeros, no dejaron de contribuir a esta salvación las tropas que les envió el rey de España.

Muchos fueron los mallorquines que tomaron parte en la defensa y entre ellos podemos citar el Gran Comendador Juan de Torrella, Gobernador entonces de la isla de Gozo,

Salvador Serralta, Ramón Quint y Burgés Domingo Desbarch y Net, Juan Antonio Fuster García, Luís Moix y Dameto, Gabriel Morey, Ramón Fortuny y Net, quien fué uno de los defensores del castillo de San Telmo, así como Juan Antonio Morey el cual, después de haber salvado su vida durante el asalto de este fuerte, murió de un mosquetazo defendiendo el de San Miguel.

Durante lo que restaba del siglo XVI y primera mitad del XVII la Orden prosiguió en el desempeño de su misión, concurriendo sus galeras a la batalla de Lepanto y a otras muchas acciones de guerra, sufriendo descalabros en algunas ocasiones y padeciéndose a veces hambre y miseria en Malta porque los turcos luchaban siempre con igual denuedo y los españoles y franceses, guerreando entre sí frecuentemente, se negaban a prestar auxilio a los Caballeros y aún a mandarles trigo.

En este tiempo profesaron en la Orden los mallorquines en número que excede de sesenta, y entre sus apellidos encontramos los de Albertí, Berard, Burgués, Brondo, Berga, Cotoner Desbach, Desbrull, Despuig, Dezcallar, Danús, Dameto, Dureta, Fortuny, Fuster, Ferrandell, Hortolá, Jolit, Juny, Miralles, Moix, Oleza, Palou, Pont, Puigdorfila, Quint, Riera, Rosiñol, Salas, San Juan, Sant Martí, Serra, Serralta, Sureda, Torrella, Truyols, Tugores, Verí, Villalonga, Zaforteza y Zanglada.

Fueron sucesivamente Grandes Piores de Cataluña los mallorquines Ramón Verí Esperandeu, Ramón Berga Lloscos, Nicolás Cotoner, Jorge Puigdorfila y Riera, Arnaldo Serralta Burgues y Diego Serralta Desclapés. Baylios de Mallorca, y alternando con los mallorquines Ramón Fortuny, Mateo Dureta, Antonio Puigdorfila, Juan Bautista Brondo y Arnaldo Moix, encontramos nombres forasteros de entre los cuales podemos citar a Miguel Ferrer, Francisco Ferrer, Onofre Monmar, Agustín Argensola, Juan Ortiz, Antich Cabrera y Onofre Copons.

#### *Los Grandes Maestres hermanos Cotoner.*

Entre todos los mallorquines se destacan, por haber alcanzado la suprema dignidad de Gran Maestre los dos hermanos, hijos de D. Marcos Antonio Cotoner y Sant Martí y D.<sup>a</sup> Juana Oleza y Campfullós. Encontramos por primera vez a Rafael Cotoner y Oleza siendo Comandante de la galera San Lorenzo y

capturando en unión de otras cuatro galeras, un navio turco que encontraron en el mar de Levante.

Al ocurrir en 1660 el fallecimiento del Gran Maestre: se reunieron los Caballeros de cada una de las siete lenguas existentes en la Orden, para designar tres electores, y uno más en representación de la extinguida lengua de Inglaterra, resultando nombrados por Aragón Rafael Cotoner, Baylio de Mallorca y su hermano Nicolás. Baylio de Negroponto. Reunidos los veinte y cuatro electores, en los primeros escrutinios salió el nombre de Rafael Cotoner en unión de otros varios y después de complicadas deliberaciones para lograr que uno de los candidatos contara con los votos precisos, con arreglo a los estatutos se convino en nombrar tres únicos electores, siendo uno de ellos Nicolás Cotoner, el cual consiguió inclinar a los otros dos en favor de su hermano que fué proclamado Gran Maestre Soberano de Malta.

El primer cuidado del nuevo Gran Maestre fué el envío de una escuadra de socorro para levantar el sitio que los turcos habían puesto a la isla de Creta, defendida por los venecianos y a pesar del gasto que absorbían estas tropas, su prudente economía le permitió acrecentar en pocos años el tesoro de la Orden, al cual daba aplicación conforme a su generosidad y a la magnificencia de un gran príncipe. Agrandó la enfermería, enriqueció la Iglesia prioral con excelentes retablos y mientras tanto las galeras de la Orden capturaban piratas cuyos despojos ingresaban en el tesoro.

La república de Venecia, agradecida a sus socorros, concedió a los Caballeros de Malta el derecho a desembarcar con armas en todos sus dominios, privilegio que no se concedía a los mismos ciudadanos de Venecia.

A los tres años de soberanía unas fiebres malignas llevaron al sepulcro a Rafael Cotoner y un autor francés, muy parco en alabanzas para los que no pertenecieron a su nación, lo considera un príncipe digno del puesto que ocupaba, prudente, piadoso y magnífico en su porte, sin otros propósitos que la defensa de los cristianos, el honor de la Orden y el bienestar de los religiosos.

Después de su entierro se reunió el Capítulo por pura fórmula y por unanimidad eligió a su hermano Nicolás, caso único ocurrido en la historia de la Orden, en que, prescindiendo

todos de su interés personal, el pueblo lo mismo que los Caballeros, manifestaron espontáneamente su deseo de entregarle la soberanía.

Durante los diez y siete años que duró el reinado de Nicolás Cotoner, las escuadras de la Orden combatieron repetidas veces en Argelia, y en los mares de Levante, donde consiguieron libertar a Creta. Construyó diferentes fortificaciones en la isla de Malta, dándole a uno de los nuevos castillos el nombre de «La Cotoner» por haberla pagado con su fortuna particular, estableciendo la obligación de que el Gobernador fuese un Caballero de su familia, mientras lo hubiere en la Orden.

M. RIBAS DE PINA.

(Continuará)

## Parroquia antigua y moderna de Alcudia

(CONCLUSIÓN)

### Rectores parroquiales de Alcudia. (1)

Año

1362	Salvador Nizard, Pbro.,	Rector
1397	Pedro Sacosta, Vicario,	id
	Grat. del Obispo Luis de Prades (2)	
1440	Pedro Seguí Pbro.,	Rector y Canónigo
1468	Joan Samorera Pbro.,	Rector
1469	Cardenal Coxenta Pbro., (3)	id

(1) Aquí van anotados únicamente los que hemos visto en documentos del archivo. De la antigua parroquia de Quinyent no hemos hallado ninguno.

(2) Siendo Vicario general del Sr. Obispo L. de Prades, éste autorizó al ermitaño Fray Diego para que pudiera celebrar el Santo Sacrificio en el oratorio de Ntra. Sra. de la Victoria—2 Nobre. 1403.

(3) Sospecho si es italiano como tantos otros que llevó a España el rey Fernando el Católico quien les daba empleos para congraciarse con ellos y conquistarles moralmente. A

Año

- 1506 Francisco Cardador Pbro., (1) id  
 1525 Dr. Tomás Serra Domenech,  
 Pbro (2) Rector  
 1565 Dr. Pablo Bonet Pbro., (3) id  
 1614 Dr, Bernardo Caldés Pbro., (4) id

su mismo protector debió el ser nombrado Cardenal siendo rector de Alcudia, cargo que renunció antes del año 1506.

(1) Este rector tuvo la dicha de presenciar el portentoso milagro del Sto. Cristo cuando sudó sangre y agua el día 24 de Febrero de 1507.

(2) Antes de 1525 fué rector de Sapobla y luego de Alcudia. Fué subcolector de la reverenda Cámara Apostólica y gran limosnero. En 14 de Octubre de 1525 fué nombrado capellán de palacio del emperador Carlos I, y sumiller de cortina que le concedía el honor de acompañar a los reyes a la capilla y correr la cortina de la tribuna, como también bendecir la mesa real en ausencia del Patriarca de las Indias.

(3) El Rdo. Pablo Benet y Llompert, creó natural de Palma, es quizá el que por más tiempo ha regentado la parroquia de Alcudia, 49 años.

Construyó la Capilla de la Purísima Concepción donde por disposición testamentaria fué enterrado. Legó cada año y perpétuamente, 10 libras a las almoínas para comprar ropa de burell que debía repartirse a los pobres; y 10 libras cada año para auxiliar el matrimonio de doncellas pobres y, para tal objeto dejó las 20 libras de censo que anualmente le hacía Francisco Fé.—También hizo dos relicarios.

(4) El Dr. Bernardo Caldés Pbro. regentó la parroquia 23 años. El tener esta familia sepulcro propio en la Seo, me hace pensar si era palmesano. Su hermano el Dr. Antonio Caldés era el rector de Sta. Eulalia de Palma; tenía otro hermano presbítero que era el Rdo. Pedro Caldés, Pbro.

En el año 1615 sostuvo pleito contra la universidad por sostener ésta que el Rector tenía obligación de celebrar todos los días misa cantada «pro pópulo» y negando al rector el derecho de poder elegir el predicador de la cuaresma.

En 1629, otro pleito por no querer reconocer a la Universidad el derecho de Patronato sobre la Victoria.

Año

- 1639 Fray Bartolomé Cifre  
 Prior del Convento de S.<sup>to</sup> Domingo  
 de Palma. Ecónomo  
 1641 Dr. Pedro H. Tauler Pbro (1) Rector  
 luego Vicario General del Yll.<sup>mo</sup>  
 Sr. D. Baltasar Borja Obispo  
 de Mallorca  
 1650 Dr. Juan Serra Domenech Presbítero, (2) Rector

En el mismo año otra querrela por negarse el rector a concurrir a la Universidad para repartir las almoínas a los pobres en unión de los jurados.

En la misma fecha otro disgusto por negar el permiso para poder predicar el día de la Victoria al Dr. Juan Serra Pbro. patrocinado por la Universidad.

Murió el día 4 de Febrero de 1637 siendo enterrado en un sepulcro junto al Smo. Sacramento.

Para más detalles libro de Concejos años 1615 y 1629.

(1) En el año 1642 dicho Rector llevó pleyto contra la Universidad por negarle ésta el derecho y voto para elegir el predicador de la cuaresma, pleyto que en, Palma se falló contra la Universidad la que se apeló de dicha sentencia al tribunal metropolitano de Valencia la que falló contra las pretensiones de los jurados de Alcudia. Véase libro Concejos años 1642 y 1643.

Después del rectorado de Alcudia fué nombrado Vicario General—En 1646 vemos ejercía dicho cargo.

(2) Antes de 1646 era rector de Montuiri, en este año lo era ya de Alcudia y suplicó a los Jurados continuaran las obras del campanario, ofreciendo por su parte contribuir con el tercio del coste. Sobre la ventana del lado Norte hay inscrita la fecha 1649 y adosado a la pared de la rectoría el escudo de Serra que hace alusión al año que empezaron las obras y al apellido del generoso rector. La altura del campanario llegó hasta sobrepasar un poco la esfera del reloj, quedando paralizadas las obras por la muerte del rector ocurrida el 29 de Diciembre de 1652, siendo enterrado en el sepulcro frente al Smo. Nombre de Jesús.

Véase libro Concejos años 1646, 1650 y 1651.



Año	
1652	R. <sup>do</sup> Bartolomé Febrer Nadal <sup>(1)</sup> id
1652	Dr. Miguel Pascnal Pbro., id
1659	R. <sup>do</sup> Juan Balma Presbitero y Vicario., Ecónomo
1669	Dr. Juan Benito Ferrer Presbitero <sup>(2)</sup> Rector
1679	Dr. Bartolomé Bauzá Pbro., id
1681	» Jaime Balma Presbitero y Vicario., Ecónomo
1683	Dr. Ramón Llinás Pbro., <sup>(3)</sup> Rector

(1) Solo fué rector hasta el 28 Marzo de 1653 siendo enterrado en la capilla del Rosario. Vivian con el rector su hermano el Rdo. Antonio Ferrer Pbro. y una hermana de ambos.

Por su apellido parece era menorquin.

(2) En el año 1669 llevó pleyto contra la Universidad por sostener los Jurados tener el derecho de nombrar el obrero de la Victoria sin la intervención del Rector. En el tribunal eclesiástico de Palma se falló contra la Universidad; se apeló ésta de la sentencia al Metropolitano de Valencia y antes de recaer la sentencia, el rector transigió y convinieron un arreglo.

Vease Libro concejos año 1669.

En 1673 otro pleyto de la Universidad contra el Rector por exigir a éste presente cuenta y razón de lo gastado por el Sagrario y globo — L. concejos Año 1673.

En el año 1675 el rector propuso a los Jurados construir una gran capilla al Sto Cristo; se aceptó la idea y se bendijo la primera piedra el día 8 de Diciembre de 1675.—L. concejos año 1675.

(3) En 1682 tuvo pleyto con la Universidad por pretender esta tener el derecho de nombrar el predicador de la Cuaresma —L. concejos año 1682.

En 1697, siendo ya rector de la iglesia de Sta. Eulalia de Palma, predicó el día 28 de Julio las glorias del Sto. Cristo en las grandiosas fiestas de su translación a su nueva capilla. —Véase Opúsculo histórico del Sto. Cristo de Alcudia.

Fué Catadrático de Teología de la Universidad. Examinador sinodal y Juez Ordinario de la Sta. Inquisición.—También tuvo el cargo de dirigir las obras del nuevo Seminario Conciliar S. Pedro de Palma.

Año	
1687	» Pedro Pascual Cugullada Presbitero., <sup>(1)</sup> Rector
1697	Dr. Antonio Marcó Pbro. <sup>(2)</sup> »
1704	» Geronimo Muntaner Pro., »
1707	» Antonio Serra Goyet Presbitero <sup>(3)</sup> Rector
1709	Dr. José Martín Tamorer Presbitero., <sup>(4)</sup> id
1727	R. <sup>do</sup> Sebastian Mestre Presbitero y Vicario Ecónomo
1729	» Jaime Capdebou Presbitero y Vicario Ecónomo
	» » Pedro Font Pbro id
1730	Dr. Miguel Serra Ferrer Presbitero <sup>(5)</sup> Rector

(1) Era hijo de Alcudia y su apellido materno muy antiguo. Viuda su madre contrajo nuevo matrimonio con Rafael Torrens tuvieron una hija que caso con un Palou de Sapobla.—Murió dicho Rector el 12 de Mayo de 1693, siendo enterrado en la parroquia de Alcudia.—Véase biografía del apellido Palou de Alcudia.

(2) En 1698 siendo rector contribuyó a organizar las grandiosas fiestas que se hicieron en la terminación de la capilla y translación de la capilla y translación a ella del Sto Cristo.

—En 1698 tuvo discrepancias con la Universidad sobre asistir a las reuniones en la Sala de la Universidad—Véase L. concejos año 1698.

—En 1703 otro incidente con los Jurados que por ser Patronos de la Victoria querían disponer de la iglesia y a ello se opuso el Rector.

—Historia de los derechos de los Jurados como Patronos de la Victoria, cuyos derechos querían usurpar el Rdo. común.—Véase libro concejos año 1704.

—En 1704 reanudó la obra del campanario terminándolo cual hoy, 1925, se halla.

—En 1705 el Rdo. Antonio Marcó era ya rector de Puigpuñent.

(3) Dejó la rectoría de Alcudia y pasó a desempeñar la de la villa de Campos.—Murió en el año 1740.

(4) El Dr. José M. Tamorer Pbro en 1768 era rector de Sta. Eulalia de Palma. Sospecho si sería menorquin.

(5) El Dr. Miguel Serra y Ferrer murió el día 6 de Febrero de 1747 —Por disidencia con los Jurados estos se quejaron al Sr. Obispo quien

Año		
1734	Dr. Pedro Roig Pbro.,	Ecónomo
1744	» Juan Capó Pbro.,	Rector
1747	» Gabriel Serra Pbro.,	id
	» Pablo Bennasar Pbro.,	Ecónomo
1749	Dr. Guillermo Reus Pbro (1)	Rector
1756	» Juna Capó Pbro	id
1765	» Pedro Roig Pbro.,	Ecónomo
1766	» Antonio Moll Pbro.,	Rector
1769	» Guillermo Martí Pbro.,	Ecónomo
1772	» Miguel Far Pbro.,	Rector
1777	» Antonio Nadal Pbro.,	id
1786	» Matias Espinosa Pbro.,	id
1792	» Bernardo Mora Pbro.,	id
1800	» Antonio Alemañy Pbro.,	id
1806	» Rafael Palou y Roig	Presbi- terio Rector
1808	Dr. Nicolás Caldés Pbro., (2)	id
1811	» Predro Crespi Pbro.,	id
1814	» Jaime Mascaró Pbro.,	id
1820	» Antonio Resseló Pbro., (3)	id
1829	» Juan Cabanellas Cánaves Pres- bitero (4)	Rector
1830	Dr. Francisco Domenech Presbi- tero Vicario	Ecónomo
1833	Dr. Bartolomé Gayá Pbro (5)	Rector

lo residió en Palma mucho tiempo. En 1736 desde Palma, el rector Serra, pidió perdón de sus desaciertos pasados y promete, si vuelve otra vez a Alcudia, no agraviará a nadie— Véase L. Concejos años 1723 y 1724.

Era de la familia Serra, después casa *d'es Cañar*.

(1) El Dr. Guillermo Reus Compañy desde Alcudia pasó a regentar la rectoría de Santañy y después la de Sta. Eulalia de Palma, Murió en el año 1780.

(2) Antes de ser rector de Alcudia lo fué de la villa de Sta. Margarita—Era Alcudiano.

(3) Este rector en vista del abandono en que la Universidad tenía la Cueva de *San Martin* que, llegaba a estar inmundada, privó que se celebrara en ella el santo Sacrificio de la misa.

(4) Natural de Pollensa.

(5) Este rector fue una víctima de los liberales revolucionarios que mangoneaban entonces en Alcudia. Siendo por sus ideas decidió partidario de D. Carlos, no le dejaron vivir

Año		
1840	R. <sup>do</sup> Antonio Sureda Pbro	Ecónomo
1844	Dr. Jaime Qués Frigola Pbro	»
1850	R. <sup>do</sup> Vicente Vives Pbro (1)	»
1855	» Domingo Martorell Pbro (2)	»
1858	» D. Juan Ferragut Morey Pres- bitero (3)	Rector

tranquilo hasta el punto que, una noche, dos enmascarados penetraron en la rectoría y le intimaron este mandato. «Si dentro 24 horas no se ha marchado de Alcudia morirá degollado.» Atemorizado el Rector, optó por marcharse y en la misma noche, a la una de la madrugada acompañado del sacristán Jaime Ventayol Juan por el camino de Sta. Margarita, que pasa por la Albufera, se dirigió a la villa de San Juan su patria natal.

No consigno los nombres de los enmascarados por no humillar a sus descendientes que son inocentes de tal fechoría. Hago constar que no eran hijos de Alcudia aunque vivían en ella.

Este rector tenía con él una sobrina Dña. María Darder Gayá que casó con D. Juan Domenech y fueron los padres de D. Pablo, D. Sebastián, Dña. Francisca y D. Juan Domenech y Darder. El último que falleció, creo que el año 1914, fué D. Sebastián Domenech Pbro.

(1) Era natural de Pollensa.

(2) Natural de Selva; recién ordenado vino a Alcudia como Ecónomo y poco tiempo después fue nombrado rector. El 18 de Febrero de 1870 se desplomó la bóveda y terrado de la parroquia; 12 años después empezó la reedificación del templo durando las obras 11 años. Se bendijo el nuevo templo el día 25 de Julio de 1893. Si un vecindario tan escaso como contaba Alcudia realizó una obra tan superior a sus fuerzas, se debió en su mayor parte al cariñoso entusiasmo que a sus feligreses supo despertar su virtuoso rector quien, predicó con el ejemplo, sacrificando sus intereses y su salud. ¡Gloria imperecedera para tan ilustre rector!

Murió este benemérito sacerdote a los 64 años de edad y 40 de rectorado el día 4 de Mayo de 1898

—Recuerdos que acompañarán su memoria, además de la iglesia parroquial, son; S. Jaime Apostol, S. Isidro y S. Antonio Abad en el altar mayor que, aunque son ofrenda de virtuosos protectores datan de su rectorado.

El *llantén* que está en el centro de la igle-

148. Miguel Valls de 50 anys: mal y molt desmandat y ha seguit tots los camps den Colom, prest. al batle; sta a Santanyí y no té res aci sino una casa y una vinya que ha retut per la multitud de creditors.—L lliuras.

149. Jaume Prexana y Juan son fill: bons y feels lo fill feren anar per forsa al camp y fugí dins Alcudia y tos temps ha servit be.

150. Pere Ballester Brau de 55 anys: de germ.<sup>a</sup> y molt affectat, fonch a las offertas y dix que no tenia altre rey sino en Sarriá, ha seguit los camps den Colom y aná contra los de Manacor com s'alsaven contra la germ.<sup>a</sup> sta are en ciutat y tot quant tenia sen portá allí, no hi ha dexat res.—LX lliuras.

151. Juan Palafanger texidor: bó y feel.

152. Guillem Perera major: al priucipi de la germ.<sup>a</sup> y fonch dezener, y poch après se reduhí en favor del rey y com los de Manacor se alsaven contra los de la germ.<sup>a</sup> fonch ab los de Manacor y los temps ha perseverat en be, prest. a Inca.—L lliuras.

153. Juan Juan fill de Antoni: molt mal y pervers y ha molt mal parlat contra lo rey y anava ab los mals pero de mans no ha fet malas obras es mort de peste succehexen li son germá, sa germana y sa mare cega.—C lliuras.

154. Pere Monserrat: molt mal y saquetjador, ha seguits los camps den Colom, prenia roba de mascarats, prest. a la Real o al batle, y après es fuyt; diuse sta en ciutat en casa de mossen Juny, es brasser y aci no hi té res.—XXX lliuras.

155. Miquel Badia Homel de 70 anys: may s'es presentat ni s'es curat de res.—C lliuras.

156. Antoni Badia son fill de 25 anys: a la primeria era molt de la germ.<sup>a</sup> y creuse es stat a matar n'Antoni Steva, après se reduhí y ha ben servit al rey y pelegant l'han nafrat y ha seguit mossen Anglada, no's sap ahon es, vivia ab son pare.—

157. Jaume Gil de 30 anys: de la germ.<sup>a</sup> y lo primer cavaller den Sarriá, es stat en tots los camps, no saben que haja mort ningú, be parlava en moltes cosas en favor de la germ.<sup>a</sup> y traginava victuallas al camp, prest. a la Real o al batle, are sta en ciutat y aci no té res.

158. Antoni Fullana major; no's sap que haja fet res de mal a ningú, ha viscut en sa casa y socorria mascarats a los desmandats no

l'anutjavan, morí de peste mes ha d'un any quant vingué lo regent, bona non sufficient pro dote.

159. Gabriel Burguny de 35 anys: bo y feel, socorria a mascarats signanter en Dent de Verro, es pobre y vivia de molre y axó l'ha detingut que s'es presentat tard, pero tostemps l'han tingut per bo, no té res.

160. Bartomeu Febrer: mal y desmandat, y sentenciat a Binissalem per lo Sr. Virrey; la muller es stada molt agermanada y de mala intenció y lengua y guardava y feya ronda entorn de la iglesia, té los bens ja sequestrats.—LX lliuras.

161. Gabriel Piris fill de Gaspar: mal y desmandat y reclús en ciutat ell y sa mare qui era mala y portá'l seu allí, ell es minyó y no es per fer armas: creditur bona esse matris.—XXX lliuras.

162. Juan Vidal: de germanía y de mala intenció y comprava robas de mascarats, prest. al batle, es mort; reliquit filias ex uxore defuncta.—C lliuras.

163. Sebastiá Vidal de 30 anys: de germanía y dels qui feyan ronda per la vila en favor den Sarriá, no's sap haja fet mal, prest. al batle.—L lliuras.

164. Antoni Badia fill de Bernat: bo y feel, matarenlo los desmandats.

165. Pere Frau de 45 anys: mal y terrible, han li mes un fill en galera per esser stat pres en lo rafal Garcés; uxor mala et adhuc durat ejus malitia.—XXX lliuras.

166. Antoni Riera Rombax: mal terrible, batle de la germanía y prenia roba de mascarats, prest. a la Real o al batle, es mort de peste, no dexá res sino muller y fills perque diuse que la muller ho vené tot en temps de la germanía.—CXXV lliuras.

167. Guillem Riera Melcior de 40 anys: mal y de mala intenció y ha socorregut de vituallas los camps den Colom (*in 2.<sup>a</sup> inform.<sup>a</sup>*) en si no es home de mal ni ha fet mal a ningú) prest. al batle.—LXXXX lliuras.

168. Jaume Cabreret de 60 anys: de germanía affectat y al principi anava en rondas, prest. al batle.—CL lliuras.

169. March Campamar de 25 anys: al principi fonch de germanía y molt affectat y guardava ovellas de la germanía y prenia sou y servia fent guardas y lo menester, y après que

lo batle vingué de la Real se reduhí y ha ben servit, es home simple.—CXX lliuras.

170. Juan Perelló: reclús en ciutat y sen portá allí los bens, y creuse té altres bens en Sant Juan de Sineu de hont es, videatur in qua domo obiit ut possit haberi ratio de bonis.—

171. Luch Ballester fill de Luch: de germanía affectat, té los bens sequestrats porque no's reduhí, veritat es que morí abans de la reducció.

172. Guillem Ballester fill de Guillem de 40 anys, fuster aradrer: de germanía y seguia com los altres ab la intenció, reduhí's al batle y après ha servit.—XXV lliuras.

173. Jaume Marsal: sentenciat a Alcudia, y son fill Jaume reclús y mort en ciutat.—L lliuras.

174. Bartomeu Jaume de 30 anys: molt mal y molt terrible, ha seguit los camps den Colom y excitava a matar, prest. al batle; ell y sa muller viuen logats.—L lliuras.

175. Martí Vives: obiit et nihil reliquit, nihil propter inopiam et alias.

176. Jaume Vives de 45 anys: de germanía, era batle per lo rey l'any que's leva la germanía y aná ab la bandera y tambors a la sglesia, y com los bons de Manacor se alsaren, ell scrigué an en Colom que no consentia en lo dit levament; es home simple y civil en sa condició y per simplicitat se creu ha fet lo que ha fet y acceptá per forsa lo bastó que li doná micer Roca ja absent lo Sr. Virrey, y aximatex no admeté la presentació de las letras reals per temor las quals après foren admesas ab intervenció y causa sua, y creuse que intrinsecament tenia bona intenció porque tostemp feya be a mascarats, y sobre las letras ja feu protest en poder de notari descubrint la intenció bona sua, prest. a Binisalem; dos uxoris est Decc librarum; filii non defferebant arma, est mancus major corum.—MD lliuras.

177. Nadal Gelabert: morí á la batalla de la Pobla contra lo rey, té los bens sequestrats.

178. Juliá Fullana de 70 anys y Rafel son fill: mal y de mala intenció lo pare, lo fill reclús y mort en ciutat, diuse tenia donació del pare y de la mare, omnia sunt sub requestro.—L lliuras.

179. Juan Metje de 40 anys pescador: bo y feel, la muller era mala y contra la opinió de son marit y es morta, té quatre fills, lo dot es de XL lliuras.

180. Antoni Cerdá Paxuxa: tostemp bo y feel, y prenint la querela del rey acoltelletjá en Sarriá.

181. Antoni Cerdá fill den Miquel, de 35 anys: mal y de perversa intenció, prest. a la Real.—L lliuras,

182. Antoni Pellicer: bo y feel y es mort en servey del rey en las galeras ahont muntá açí quant anavan a ciutat venint de Alcudia.

183. Bartomeu Cabreret: jurat de la germanía y reclús y mort dins ciutat ensemps ab sa muller, la qual es stada molt mala y perversa; té los bens sequestrats, creditur uxorem abscondisse pecuniam quia vir erat negotiator.—CCL lliuras.

184. Juan Ballet de 40 anys parayre: de germanía y ha seguit los camps den Colom y fonch nafrat de scopeta en favor de aquest, prest. al batle; diuse ha fet be a mascarats.—XX lliuras.

185. Nicolau Truyols: bo y feel ell y son fill Miquel Truyol.

186. Gabriel Gelabert de 40 anys: de germanía molt affectat y mal, y fonch dels primers qui portaren la bandera en Manacor, ha presa roba de mascarats y ha seguit los camps den Colom y diuse que fonch en los casos de Sineu y de Petra, cavaller den Sarriá y dels mals, fonch ligat y aportat a la Real y après que fonch allí ha tostemp servit be; sa muller fonch de mala intenció parlant mil desastres en favor de la germanía, la mare es hereua de vida y lo dit Gabriel après sa mort.—DC lliuras.

187. Antoni Miquel Segá: mal y pervers, prest. al batle, mort de peste, no ha dexat res sino una filla ablo dot de sa mare defunta.—XXX lliuras.

188. Nadal Sanceloni: bo y feel, fonch acoltelletjat per los desmandats y tostemp es stat malalt de las coltelladas y no era per anar, prest a Inca y après morí de peste,

189. Bartomeu Sureda de 40 anys: de germanía e instador de aquella, après se reduhí y fonch en favor dels de Manacor com se alsaren contra la germanía y tostemp perseverá en be y reclogué's a Alcudia aban; de la vinguda del regent.—D lliuras.

190. Pere Badía de 50 anys: de germanía y anava a ronda ab un cavall, no's sap haja fet mal, après se reduhí y ha fet socors a mascarats y tenian de amagats, prest. a Inca y

vingué a Alcúdia; la muller pijor que son marit en la germania - L llinras.

191. Arnau Sitjas: de la germania al principi y aná a Pollensa y de allí ab un cavall fugí a Alcúdia abans del siti y tostemps ha ben servit, bo y feel.

192. Antoni Ballester de 60 anys germa del notari: diuse tenia gran affectió a la germania pero no's sap haja fet res de mal, té fills de la primera muller, la segona vivent fonch mala y terrible *volbat percutere duas dominas*.—CL lliuras.

193. La muller den Sebastiá Rigolf de 55 anys: affectada a la germania y mala, es contrafeta.—XL lliuras.

194. Tomás Andreu fill de Antoni: de la germania y det, après se revocá y posá's a Alcúdia.—L lliuras.

195. Benet Scala: bo y feel y reclus en Alcúdia.

196. Antoni Sancho gerrer: mal y desmandat, fonch pres y portat a ia Real y per lo cami lo soltaren, après se mes a servir y serví, es mort de peste.—C lliuras.

197. Antoni Bosch: affectat y mal y prenia roba de mascarats, es mort; tenia la muller qui també es morta, pijor que ell, y sas fillas per lo semblant malas y son anadas en ciutat y sen han portat tot quant tenian ací.

198. Pere Rexach Guineu: diuse es stat molt affectat y mal en favor de la germania, ha molt sta en ciutat y no hi té res ací.

199. Antoni Sala fill de Pere, de 25 anys, texidor de lana: tostemps prenia sou y era affectat, no te sino los telers.

200. Antoni Juan Sayart de 80 anys: mal y pervers y desmandat y conseller den Sarriá, afollat, y sa muller pijor que ell molt perversa y sermonadora y es stada al camp den Colom y vuy a la demostració es encare mala empero no li ohuen dir res en favor ni contra lo rey.—C lliuras.

201. Juan Juan Sayart son fill de 25 anys: home de cavall y guarda den Colom y den Sarriá, ha robat molts bens y es anat a perseguir mascarats, y contra lo rey quant la vila se alsá, prest a la Real y ha servit après; en los bens del pare té L lliuras.

202. Gabriel Febrer de 55 anys: home molt affectat a la germ.<sup>a</sup> molt mal y desmandat y excitava la gent a matar (*in 2.<sup>a</sup> inform.<sup>c</sup> no saben tal*), prest a la Real, no té res.—LX lliuras.

203. Marti Febrer fill de Antoni: mal y pervers y sentenciat per lo Sr. Virrey.—LX lliuras.

204. Pere Febrer: desmandat e isqué ab los desmandats qui mataren mossen Bach y a la tornada los del rey lo mataren; té los bens sequestrats.—L lliuras.

205. Miquel Mas: molt affectat a la germ.<sup>a</sup> y conmovedor de aquella, y tostemps ha perseverat fins que es mort de peste ans de la venguda del virrey.—CL lliuras.

206. Bartomeu Melis: mal y scorterat a la Real.—L lliuras.

207. Rafel Lodrá al principi fonch mal, après se reduhi y fonch en favor dels de Manacor com se alsaren per lo rey, y reclus a Alcúdia en lo siti.—XXV lliuras.

208. Jaume Frau: desmandat y aportá la bandera y com levaren los drets anava ab una llansa ab la cera del segell dihent «fora ladres», reduhis après ans de la venguda del virrey y socorria mascarats, mort de peste possehex los bens sa muller la qual parlava en favor de la germ.<sup>a</sup>.—C lliuras.

209. Pere Perelló: morí abans de la germ.<sup>a</sup> no dexá res.

210. Juan Jaume fill de Juan, de 50 anys: pervers y mal y molt ganós de fer matar y tostemps ha perseverat, (quant al matar no ho saben ni u crehuen); la muller pijor que son marit.—CCCC lliuras.

211. Juanot Jaume de 50 anys: de germ.<sup>a</sup> y seguia aquella en la opinió, sta en ciutat es treballador y ací no té res.

212. Juan Andreu de 75 anys: terrible y de malas intencions, anava ab la spasa arrancava devant los qui anaren en ciutat, no saben que sia stat lochtinent de batle y una diada fonch lochtinent de cinquantene, deya que lo regent no era regent perque no era anat a la mare, après se reduhi, prest al batle perque de vell no era per anar en loch.—CCCC lliuras.

213. Salvador Domenge de 70 anys: home simple, may s'es declarat ni l'han vist en be ni en mal, ni té res, que sas fillas li donan la vida, viu malaltis.

214. Pere Jaume fill de Juan de 40 anys: mal y pervers y de mala intenció, pero no ha mort ningú, ver es que han trobat bestiar de mascarats en poder seu.—C lliuras.

215. Miguel Benejam: bo y feel, tostemps ha ben servit lo rey, guiava tots los mascarats.

216. Tomás Ballester Compte, pagés: ha

stat tostemps en la ciutat, ibi habeatur ratio.

217. Cristofol Alaix: bó y feel, vingut ab la armada.

218. Miquel Binimelis Burguera de 40 anys: mal y de mala intenció, reclús (*in 2.<sup>a</sup> inform.<sup>e</sup>* no es matador y diuse que per força y a bastonadas lo portaren a ciutat), sta afermantat.—XXV lliuras.

219. Juan Lodrá fill de Mateu: al principi mal, aprés com los de Manacor se alsaren en favor del rey fonc ab ells y tostemps ha perseverat y reclogué's a Alcudia.—LX lliuras.

220. Mateu Armengol Sarria: mal y pervers, instador, capitá contra lo rey, sindich fet per en Colom, reclús en ciutat y mort de peste dins aquella, *satís notus*: confiscetur bona, solum est domus parvi momenti, propter exemplar dirnatur.—CLX lliuras.

221. Jaume Miquel Badía: de germ.<sup>a</sup> no feya mal a ningú, traginava vituallas al camp den Colom y també ha entrevingut en pendre bens de marcarats, prest a la Real.—L lliuras.

222. Miquel Fuster de 60 anys; jurat de la germ.<sup>a</sup> y molt affectat, y quant vingué la nova que Alcudia era pres feu fer alimaras y dir lo Te Deum y promés albixeras als qui aportaren la nova, feu repars a la vila contra lo rey, ha comprat roba de mascarats y socorria lo camp den Colom, prest a Inca y aprés de esserse presentat alsa's contra lo rey.—(*In 2.<sup>a</sup> inform.<sup>e</sup>*) lo de las alimaras y albixeras es de ohidas, no saben que haja comprat ni socorregut lo camp y ja tenia ganas de affavorir mascarats, la muller era molt bona y ell en sí era bon home y bon cristiá, y aprés de la reducció no ha feta inobediencia ninguna.—CCC lliuras.

223. Antoni Nadal: bo y fidelíssim en tot y per tot, jurat l'any present, reclús a Alcudia ab dos fills seus y portat al principi per la germ.<sup>a</sup> en ciutat ab grillons.

224. Pere Ferrer: bo y feel.

225. Lo fill de Antoni Monserrat fadrí de 20 anys: desmandat, seguia la germanía.—XXX lliuras.

226. Miguel Grimalt: bo y feel (*in 2.<sup>o</sup> inform.<sup>e</sup>*) morí abans de la germanía.

227. Juan Grimalt son fill de 45 anys: bo y feel, aprés fonch en lo camp de la Pobla en favor den Colom, diuse que le hi feren anar per forsa, ha séguít los camps den Colom e hi fonch una vegada ab un cavall prenint sou aprést a Lluçmajor.—LX lliuras.

228. Mateu Morey de 45 anys: mal y pervers y molt affectat y gran ladre, perseguidor de servidor del rey es fama que portá los homens de ciutat qui mataren misser Ballester, prest al batle, sta en ciutat a casa mossen Uguet Desmas; ha tingut un fill a sou den Sarriá reclús dins ciutat, y te una vinya de sa muller qui era mala tal com ell.—L lliuras.

229. Gabriel Grimalt de 25 anys: de germ.<sup>a</sup>, es stat tostemps bo y stava de fora y no feya be ni mal y deya son pares an els mals, es jornalero y viu de treball.

230. Vidal Carrió de 40 anys: de germ.<sup>a</sup> y molt affectat y de mala intenció, dey que lo Sr. Virrey may entraria açí, prest al batle.—XX lliuras.

231. Lorens Mora: bo y fidelíssim, mort de peste.

232. Antoni Fullana fill de Daniel, de 35 anys: instador y molt affectat, y com los de Manacor se alsaren en favor del rey rebetlá's y lansá lo bastó que lo batle li havia comenat y posá's ab los desmandats, prest. a Inca.—CXXX lliuras.

233. Bartomeu Carrió fill de Vidal de 25 anys: es stat tal com lo pare, viu de treball.—

234. Juan Nadal major, home vell circa de 100 anys: parlava en favor de la germ.<sup>a</sup> y sa muller es stada mala, la primera era bona.

235. Pere Paretó: bo y feel y reclús a Alcudia y ha seguit los camps del rey.

236. Jordi Mas: jurat de la germ.<sup>a</sup> mal y pervers, y prenia roba de mascarats, presentá's a Inca, y com lo virrey lo tramés açí per portar vituallas al camp del rey, ell ne mes dins la esglesia per alsarse contra lo rey.—(*in 2.<sup>da</sup> inform.<sup>e</sup>*) dix que no consentía a fer reparos sino que fos obehit lo rey ni volia que venessen la carnereria ni es stat a pendre res de mascarats, e tenia sols lo parer de la germ.<sup>a</sup> e aprés que es stat reduhit, ha molt ben servit.—CCCC lliuras.

237. Jordi Mas son fill notari: diuse es stat bo, pero que ha comprada roba de mascarats, altres diuen no ha comprat res y que ningú en sap res de mal y que lo que ha fet per la germ.<sup>a</sup> tenen per indubitat ho ha fet per forsa, y que en Sarriá lo trametia a fer actes de sequestras com a notari tatxantli deu sous cada un y ell may n'ha presa ninguna paga ni la volia pendre; al principi sen aná en Cerdanya y ha stat un any y volia anar al camp a servir el rey y no le hi volian dexar anar per esser malaltís y flach de complexió, prest al

Año

1899 R.<sup>do</sup> D. Mateo Alzamora Presbitero (1) Ecónomo

sia—El confesionario gótico del rector que está en la capilla del *Sto. Cristo*, debajo del coro.—Los bancos de la parroquia—La capilla gótica, mejor dicho, el retablo de la Purísima Concepción que quedó sin dorar. Dos cancelos de las entradas etc.

El escultor D. Lorenzo Ferrer Marti, hijo de Alcudia, trabajo el vistoso rosetón de la fachada mayor y el escudo que ostenta en su parte superior con las armas de Alcudia y los capiteles de la puerta principal con otras muchas cosas que enumeraremos en el rectorado del no menos ilustre D. Mateo Alzamora.

Véase la biografía del rector D. Juan Ferragut Rector.

(1) Natural de Felanitx. Sacerdote virtuoso, activo y muy amante de las bellas artes. Su rectorado fué continuo trabajo para adornar y embellecer esta nueva parroquia. Fué dignísimo continuador del celoso rector Ferragut por esto, sus nombres, perdurarán eternamente entre sus feligreses alucidianos.

Sus obras y reformas fueron tantas que precisa enumerarlas en tres grupos.

### 1.º—Iglesia Parroquial.

Hizo pintar los vidrios del rosetón o *clavaboya*. Hizo abrir todos los ventanales de los lados y presbiterio—Arregló cual hoy está la fuente bautismal—Doró el retablo de la Purísima Concepción, construyó los dos ventanales laterales y *embrendolat*—Dirigió la construcción del retablo de *Ntra. Sra.* del Carmen (ofrenda de Dña. Isabel Puig corvé Vda. de D. Jaime Oliver Ginard) Restauró la figura de S. José (que era del convento de Jesús).—Adquirió del escultor D. Lorenzo Marti la bella estatua de S. Sebastián Martir—construyó los dos pulpitos de piedra. Las tres gradas sobre las que se apoya la mesa del altar mayor—Los dos portales laterales sobre el presbiterio—Añadió muchos registros al órgano, dejándole de voces, uno de los mejores de Mallorca—Los dos primeros cuerpos del retablo del altar mayor—El grupo de la sagrada familia—Un precioso templete gótico—La *Casa Santa* y varios cuadros al óleo en el presbiterio representando escenas de la vida de Jesús.—A los bancos, les puso respaldo para

Año

1900 R.<sup>do</sup> D. Mateo Alzamora Presbitero Rector

mayor comodidad—Los cuadritos del *Via-Crucis*—El rosetón que está sobre el portal por donde entran los hombres.

Del escultor D. Lorenzo Ferrer son las obras siguientes: Dorado del retablo de la Purísima—S. José restaurado—Retablo de *Ntra. Sra.* del Carmen—Dos cuerpos del retablo mayor—Pulpitos—Rosetón del portal debajo del órgano—Templete gótico—el sagrario y nube que sostiene el templete.

### 2.º Capilla del Sto. Cristo.

El pavimento actual—El *embrendolat* del presbiterio—El lindo sagrario—Reforzó un arco del ximborio y la pared de la capilla de San Esteban que amenazaban venir a tierra. Picó las paredes para quitar el ollín que las ennegrecía—La capilla se comunicaba con la parroquia por medio de dos portales con arcos desiguales, de los dos hizo uno con arco igual—a la capilla del *Sagrado Corazón* con el que forma simetría La tela antigua que cerraba el nincho del *Sto. Cristo*, por estropeada, fué sustituida por la cortina actual y cuya figura de la crucificación fué regalo del M. I. Sro. D. Miguel Costa Llobera Colocó de nuevo e hizo dorar el follaje que circunda la entrada del nincho—Dos nuevos confesionarios en la capilla del *Sto. Cristo*—y si en su rectorado desaparecieron las pinturas que adornaban los lados de la Capilla mayor y que recordaban los principales milagros del *Santo Cristo* fué, porque sus telas podridas o recocidas se desmoronaban al tocarlas y no permitían ser restauradas.—I por último, gracias que remedió y aseguró el arco agrietado del Cimborio, con lo cual, consiguió se retirara la orden dada para cerrarla para el culto dado su estado ruinoso.

### 3.º—Capilla de Sta Ana (Cementerio)

Su estado actual, completamente restaurado, se debe al buen gusto y actividad del rector Alzamora, cuyos trabajos quedan especificados, monografía histórica de este Oratorio.

También es obra suya la exposición permanente de los cuadros antiguos en el Zaguán y sala contigua de la rectoria, como también las grandes reformas de embellecimiento de dicha casa y su jardín,

Año

- 1913 R.<sup>do</sup> D. Jorge Poquet Pbro (1) »  
 1916 » » Juan Enseñat Oliver Pres-  
 bitero (2) Ecónomo  
 1920 R.<sup>do</sup> D. Juan Enseñat Oliver Rector

Mucho trabajo dejó realizado y hubiera hecho más a no haber hecho oposiciones a Curatos, dándole la rectoría de Pollensa, de la que tomó posesorio el día 8 de Junio de 1913.

(1) Es natural de la villa de Muro. Tomó posesorio de la rectoría de Alcudia el día 15 de Junio de 1913.

Su rectorado fué corto, pero nos dejó gratos recuerdos; La figura de la virgen de Lourdes.—El pendón de las hijas de María llevado y dejado en el oratorio de Lluch.—Las nuevas *calaxeras* que hay en la Sacristía.—Un terno precioso y muchos ornamentos sagrados.—El pendón de luto que acompaña a los enterramientos.—La fundación de la confradía de las *ánimas*.—La benéfica institución del pan de S. Antonio que socorre a muchos pobres, también fué iniciación suya.—Los dos reclinatorios para hacer vela en las cuarenta horas.—Las banquetas que sostienen las *atxas* que rodean los túmulos funerarios.—Bendijo el primer tramo del nuevo cementerio y alentó con entusiasmo la construcción del camino de la Victoria.

Víctima de falaz calumnia tuvo la debilidad de dimitir el cargo el día 29 de Septiembre de 1916.

(2) Natural de la villa de Sóller; tomó posesión de la parroquia como Ecónomo el día 19 de Noviembre de 1910.

Apenas hubo tomado posesión de la iglesia inició la idea de construir un retablo al *Sagrado Corazón*, obra que realizó y bendijo el Ilmo. Sr. Obispo D. Rigoberto Domenech acompañado de los canónigos D. Martín Llobera y D. Antonio Deyá el día 7 de Julio de 1919.—Dicho retablo que es de estilo gótico es obra del escultor D. Miguel Arcas; lo adornan las figuras del *Sagrado Corazón* en el centro y S. Luis Gonzaga y S. Antonio de Padua a sus lados, figuras todas, que por su naturalidad mística, despiertan devoción.

Resultado de las oposiciones fué nombrado rector y tomó posesorio el día 31 de Julio de 1920.—Lleva entre manos y con entusiasmo la terminación del campanario y otras mejoras

que han de enaltecer su memoria. ¡Dios le conserve la vida!

También tendrá la satisfacción el rector Sr. Enseñat de poder erigir un retablo a S. Juan y otro a S. Sebastián, voto de la piadosa señora D.<sup>a</sup> Juana Capellá Ferrer de Guayta, y otra ofrenda de piadosa Señora, permitirá sustituir la estatua antigua de la Purísima Concepción por otra artística y moderna.

Sea todo para mayor gloria de Dios.

Fin.

Alcudia, Noviembre 1925.

PEDRO VENTAYOL  
 Farmacéutico

## FUENTES DE DERECHO EN MALLORCA

(Continuación del Índice de las Alegaciones de Ramón de Veri.)

Al. 246.—Por Gerónima Albanell Romingana, muller de Miguel Albanell, not.

Al. 247.—Jaime Juan de Villalonga, c. Gual. *Palou*.

Al. 248.—Juan Paretó, c. Lorenzo Sureda.

Al. 249.—Lorenzo Sureda, c. Juanote Paretó.

Al. 250.—Por Priamo y su madre, c. Jaime de Puigdorfila. *Colomine*.

Al. 251.—Por Mateo Ferrer, c. Magdalena de S. Juan *Gomila*.

Al. 252.—Por Jaime Juan de Villalonga sobre testamento de Beatriz de Puigdorfila *Palou*.

Al. 253.—Mateo Benet, c. Alfonso Dusay y Praxedes Marcer. *Vinyals*.

Al. 254.—Eufrasina Malferit, c. Monjas de Inca.

Al. 255.—Eufrasina Malferida, c. Monjas de Inca. *Serra*.

Al. 256.—Monjas de Inca, c. Eufrasina Malferida. Julio 1579

Al. 257.—Monjas de Inca, c. Eufrasina Vives, viuda de Malferit. *Vanrell*.

Al. 258.—Johannes Morey, c. Moreys. *Colomine*.

Al. 259.—Eufrasina Malferit, contra Monjas de Inca. *Vanrell*.

Al. 260.—Beatriz de Togoires sobre testa-



mento de su padre Luis de Togores. *Tagamanent*.

Al. 261.—Pedro de Pachs, Ramón de Cos y Jaime Burgues, c. Universidad Mallorca. *Tagamanent*.

Al. 262.—Serra de Muro, c. Juanote Serra de Marina. *Colomine*.

Al. 263.—Por Antonio Artigues de Felanitx. *Andreu*.

Al. 264.—Por Oliverio de Termens, c. Gerónima Nicolaua.

Al. 265.—Por Miguel Juan de S. Juan, c. Gerónimo de S. Juan. *Tagamanent*.

Al. 266.—Por Miguel Mora, c. Nicolau Ramonell. *Perera*.

Al. 267.—Por Bartolomé Pons, c. Gerónimo Bosca. *Tagamanent*.

Al. 268.—Pedro de Pachs, c. Gabriel Mesquida. *Gual*.

Al. 269.—Por Melchor Serra y otros, c. Juanote Serra. *Moll*.

Al. 270.—Por Pedro Forner, c. Antonio y Francisca Jover. *Forteza*.

Al. 271.—Por Ramón Descos, c. Francisco Español. *Colomine*.

Al. 272.—Juan Morey, c. Gabriel Morey. *Colomine*.

Al. 273.—Antonio Mut, c. Guillermo Albert. *Colomine*.

Al. 274.—Por Gregorio Zaforteza, arciano, c. Pedro Moll. *Tagamanent*.

Al. 275.—Juanote Serra de Marina y Jurados de Sta. Margarita. *Colomine*.

Al. 276.—Gerónima Riera, c. Francisco Riera. *Moll*.

Al. 277.—Por Juan Maria Martí, con. Antonio Vivot. *Tagamanent*.

Al. 278.—Francisco Bal'ill. *Andreu*.

Al. 279.—Cofradía de S Pedro y S. Bernardo, c. Jorge de S. Juan. *Moll*.

Al. 280.—Por Francisca Ballester, alias Burguesa, c. Miguel Domenge, not. *Colomine*.

Al. 281.—Caso en derecho. *Colomine*.

Al. 282.—Saurina Vergera, c. Sebastian Trias. *Colomine*.

Al. 283.—Por Nicolas Ramón y Miguel Mora. *Colomine*.

Al. 284.—Por Onofre Mesquida, c. Guillermo Ramón. *Colomine*.

Al. 285.—Bartolomé Fullana, c. Juan Trilli. *Colomine*.

Al. 286.—Juan Bonet en nombre de Agustín Serra, c. Francisca Tolosana. *Moll*.

Al. 287.—Por Pedro Mateu, c. Juana Vivot. *Gual*.

Al. 288.—Por Juan y Ursula Garcias. *Colomine*.

Al. 289.—Por Miguel Juan de Sta. Cilia not. c. Alberti y Nicolas Dameto. *Moll*.

Al. 290.—Caso en derecho. *Tagamanent*.

Al. 291.—Por Margarita muger de Juan Fluuaia, c. Domingo Marcilla. *Berga*.

Al. 292.—Por Damian Sigman de Menorca. *Colomine*.

Al. 293.—Pedro Ramón, c. Antonio Guillermo Ramón. *Moll*.

GABRIEL LLABRÉS.

(Continuará)

## NUMISMÁTICA MALLORQUINA

### Fabricación de moneda provincial con las armas reales

(1721)

I

Señor mio. Continuando las noticias del Estado de la dependencia de esa Illustre ciudad participo a Vm. que ya á Dios gracias vaxó la consulta sobre el vatimiento de moneda conformandose S. M. en que se execute segun el proyecto propuesto por el Sr. Marques de Casafuerte Sr. Intendente y R.<sup>1</sup> Audiencia y que se haga moneda provincial, pero con las R.<sup>s</sup> Armas de S. M. y que de su producto se de íntegra satisfaccion á los acrehedores, como mas largamente participa el R.<sup>m</sup> P.<sup>e</sup> Alberto de esa Illustre Ciudad á que me refiero, y al despacho que se remitirá el correo que viene; quedando yo muy gustoso de que se haya evaquado, como deseaba, materia de tanta entidad.

Las demas consultas sobre la nueva tassa de 32 mil pessos y expediente de las instancias de verbales estan todavia en las R.<sup>1</sup> manos de S. M. pero ya han de tener tambien muy prompto y favorable exito, á cuyo fin no omito diligencia, como tampoco en las demas materias de Propios, y jurisdiccion de esa Illustre ciudad que está para terminarse en el Consejo; siendo quanto por hoy ocurre que participar á V. M. para que se sirva ponerlo en noticia de

esos Sres. con mi rendimiento á su obediencia, quedando siempre á la de V. M. cuya vida guarde Dios m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> como deseo. Madrid 19 de Julio de 1721. B. L. M. de V. M. etc. Manuel de Sesse.—Sr. Miguel Seguí.—(ARCH. MUN. de PALMA.—*Lib. de Cartas* de 1721 y 1722, fol. 124.)

## II

Excmo. Señor.—El fiscal de su Mag.<sup>d</sup> habiendo llegado extrajudicialmente á su noticia tener Su Mag.<sup>d</sup> mandado por sus R.<sup>s</sup> O.<sup>s</sup> que diferentes cantidades de moneda aragonesa y cathalana de vellon, que se hallava depositada en la Thesoreria de la guerra de este Reyno se fundiese y de ella fabricasse Moneda mallorquina conformandose su Mag.<sup>d</sup> en todo lo que á este fin y fabrica de dicha moneda se le propuso por V. E. y á cuyo efecto se halla actualmente fundiendo en la casa de la moneda, siendo publico, y como tal haverlo el Fiscal, que en la moneda que se ha de cuñar se han de poner con las armas de Su Mag.<sup>d</sup> (Dios le guarde) las de D. Gaspar de Puigdorfilá, Maestro Mayor de dicha fabrica, y una Palma que manifieste ser moneda provincial, y como la referida fabrica de moneda sea de la suma Regalia, y contra toda disposicion de derecho, se pongan con las armas de Su Mag.<sup>d</sup> y su Real efigie, otras algunas en la mejor forma que haya lugar en derecho, ante V. E. parece y dize, no se deuen, ni pueden estampar mas armas en la moneda que las de Su Mag.<sup>d</sup> y su Real efigie, por lo general y siguiente y porque en el mas docto y comun sentir es incompatible disonantes, y aun impúdico que fixandose las armas del principe se mesclen, ni pongan las de ningún particular, y porque del hazerse compatible, y juntar en la moneda las armas y efigie de Su Mag.<sup>d</sup> con las de otro particular es querer igualar y parificar una distancia tan infinita como la que hay de Rey á Vasallo, y porque siendo las armas y efigie Real el primer constitutivo de la moneda, no deven concurrir en ella otras que no la prestan valor, fe ni comercio, y porque las armas en la moneda con las que demuestran el señorío y dominio que no tiene otro que S. M. como único y verdadero señor, y porque aunque se quiera alegar algun exemplar de encontrarse armas del Maestro mayor puestas en la moneda es en alguna moderna, pues en la antigua solo se encuentra la efigie de la persona Real arreglada á la dis-

posicion de derecho, y respeto devido á la Mag.<sup>d</sup> y porque deviendose llamar los referidos exemplares, mas completa que costumbre, no hallándose en la moneda antigua semejante intrusion no puedan hacer fuerza los dichos exemplares, y porque aunque en realidad se pudiera decir estilo ó alegarse costumbre, siendo contra una de las mayores regalías de Su Mag.<sup>d</sup> se deue quitar, y abolir por tener Su Mag.<sup>d</sup> mandado que en el punto de Regalías no se guarden, ni entiendan estilos y costumbres, y porque sin embargo de haverse conformado Su Mag.<sup>d</sup> segun tiene noticias el fiscal con lo que se le informó por V. E. en la forma de fabricarse la dicha moneda, si en el expresado informe no se propuso especificamente á Su Mag.<sup>d</sup> que con sus Reales armas se havian de poner otras particulares, y en su Real decreto no se halla cláusula especial que lo apruebe y confirme, es irreverente y contra la regalia inscribir en la moneda otras armas que no sean las Reales y efigie de Su Mag.<sup>d</sup> y porque aunque se halle en lo propuesto á su Mag.<sup>d</sup> alguna Cláusula General en que conformándose su Mag.<sup>d</sup> con las providencias que para dicho efecto se le representasen con especificacion conforme generalmente á alguna otra propuesta por V. E. como el de guardarse en lo demas que no se le individualizó el estilo que para dicha fabrica correspondiese, no puede, ni la cláusula general propuesta, ni la confirmacion general de ella, perjudicar una tan regalia añadiéndose otras armas, ni signo en la moneda, que las de Su Mag.<sup>d</sup> y su Real efigie, pues para ello se necesitaria no solo cláusula particular ut cumque, sino especial merced hecha y concedida por su Real Persona; y porque el hallarse en alguna moneda de Castilla, como en la de Segovia una inscripcion que se quiere decir, son las armas de dicha ciudad, se deue creer, que siendo cierto el serlo, tendra especial privilegio para ello, pues es inconcuso, y por todos sentado ser tan irreverente mesclar las armas de Su Mag.<sup>d</sup> con otras algunas, que los generales de las Galeras de Su Mag.<sup>d</sup> no pueden poner en ellas las suyas por llevar las armas Reales, ni los Virreyes y Obispos, las que tienen en las Iglesias de Patronato Real y sitios publicos, donde se encuentren fixadas las Reales armas de Su Mag.<sup>d</sup> y porque en atencion á todo lo que lleva deducido y alegado:

Suplica á V. E. se sirva mandar, que en la

moneda que al presente se halla para fabricar no se pongan, fixen ni estampen otras armas que las de Su Mag.<sup>d</sup> y su Real efigie por ser assi de buen gobierno, razon de estado, y justicia que pide etc. Dn. Fhelipe de Valderrama, F. R. A.<sup>rs</sup>

Palma y Noviembre 27 de 1721.—En atencion á lo que se pide por el fiscal de Su Mag.<sup>d</sup> no se pongan en la moneda que se está fabricando otras armas que las de Su Mag.<sup>d</sup>; lo que se haga saber á el Señor D. Miguel Malonda á quien está comendada dicha fabrica.—Consta de una rubrica.

En la Ciudad de Palma, Reyno de Mallorca á 23 Dezbre 1721 en execucion del antecedente auto yo el infrascrito me constituí en la Casa de la Seca de la presente ciudad de Palma, en donde hallé el Señor D. Miguel Malonda, del Concejo de Su Mag.<sup>d</sup> y su Ohidor en esta Real Audiencia que seria como á cosa de las onze y media de la mañana, al qual hize saber, lo que en dicho auto se expresa y manda de que doy fe, y lo pongo por diligencia. Andres Pons, Not. Esc.<sup>no</sup> ma.<sup>or</sup>

En la casa de la Seca de esta Ciudad de Palma á 23 de Dezbre. de 1721 dichos el Señor D. Miguel Malonda en vista del decreto de la Real Audiencia de 27 Novbre. próximo vencido, que le ha manifestado el Ess.<sup>no</sup> y Secretario infrascrito el dia presente: Dixo que para su cumplimiento deuia mandar, y mandó á Jayme Blanquer Maestro de Sellos de la Casa de la moneda de este Reyno, que sin embargo del auto acordado por la Audiencia á seys del expresado Noviembre, cumpla y execute, todo lo contenido en este ultimo decreto, no poniendo en los sellos de dobleros, dineros y medios sueldos, otras armas que las de Su Mag.<sup>d</sup>; lo que se haga saber á D. Gaspar de Puígdorfila maestro mayor de la Seca, para que lo guarde, cumpla y execute, y el Ess.<sup>no</sup> y Secretario pase luego copia autentica de todo al Intendente General de este Reyno para que quedando en inteligencia de lo acordado pueda concurrir á todo lo que sea del real servicio, y por este su auto assi lo proveyó, mandó y rubricó.—Consta de una rubrica. Andres Pons, nott.—Secret.—y Ess.<sup>no</sup> M.<sup>or</sup>

En la ciudad de Palma Reyno de Mallorca dicho dia, mes y año dichos fue notificado el antecedente auto á Jayme Blanquer, Maestro de Sellos de la Casa de la Moneda de la presente Ciudad por mi el infrascrito; y Ohido y entendido el tenor de uno y otro auto, res-

pondió estaua prompto en obedecer como desde ahora obedecia, de que doy fe.—Pons, nott. Secret. y Ess.<sup>no</sup> m.

En la ciudad de Palma Reyno de Mallorca dicho dia mes y año dichos enseguida y cumplimiento del auto dado por el referido Señor, yo el infrascrito hize saber á D. Gaspar de Puígdorfila maestro mayor de la Casa de la Seca de la presente ciudad el contenido del auto dado por la Real Audiencia en 27 de Novbre. próximo vencido, quien ohido y entendido uno y otro y entregandole copia de dichos autos, respondió obedecia con el respeto devido de que doy fe.—Pons, nott Secret. y Ess.<sup>no</sup> m.

Concuerta con su original que para en mi oficio y con el legitimamente comprobado de que doy fee en Palma á veinte y tres del Mes de Xbre. de mil setecientos veinte y un años.—Andres Pons, nott. Secret. y Ess.<sup>no</sup> mayor.—*Arch. Mun. de Palma.—Lib. de Pedimeentos, de 1721 y 1722 fol. 224.*)

ENRIQUE FAJARNÉS.

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓ)

latina en nuestro Templo, a que asistieron Virrey, Jurados, Nobleza, doctores &c.

Celebraronse las carnestolendas con el mayor concurso de gente que por jamis se ha visto en semejantes dias, porque a mas de la que acudio a ganar el Jubileo de las 40 horas acudiendo nosotros a su piedad con tres Sermones cada dia uno por la mañana y dos por la tarde de los quales el uno predico el Dr. Arbona, atendiendo a que el partido del demonio era este año mas valido que en otros a causa de no se haver prohibido las mascararas de a pie como es costumbre, tomaron a su cargo los PP. Maestros de gramatica hazer representar a sus discipulos en nuestro templo por la tarde acabados los dos sermones unos dialogos del Sacramento. Hizieronlo los niños tan bien tan

a gusto, y aplauso de todos, que no parece se pudiera desear mas. Con haver infinita gente ni se oyo palabra ni se noto accion que desdixesse de tan soberano puesto; si bien uvo algunos inconvenientes en estos dialogos, por no lograrse tan bien los sermones. En el Jubileo de las Quartas Dominicas acude muchissima gente igualmente a confessarse por la mañana en que tienen bien que trabajar. los PP. hasta medio dia; y por la tarde al sermon y musica.

Colocaronse en este año los huesos del muy Ille. Sr. D. Fr. Raymundo de Veri Bailio destas Islas, y Fundador de No. Collegio en un magnifico sepulcro que a 25 años se començo con linda variedad de piedras, peregrinos labores, que es sin duda el mejor de toda la Isla, ay en el epitafio que dize ansi: *D. O. M. Hic jacet Fr. Raimundus de Veri eques S. Joannis Hierosoly-mit. Bajulus Major Speculae Francoli commendat. cujus munificentia Collegium istud Societ. Jesu fundat, captivos redimit hospitalia auget ornat templa, Melitam aeneis torment, bellicis munit. honestarum personarum egestatem levat Obiit XXI Jul. an. M. D. XCIX aetatis LXXXIII. vivit ejus liberalitas; censu enim quinque mille librarum anuo haec, et alia pia opera in perpetuum stabilivit, Statuen posteritati Dor. Barthol. Luil canonicus Majoric. et nobilis D. Raimundus de Veri, D. Raimundus Despuig. priorum ipsius operum Administratores an. M. DC, XXXIII.* Hallose su cuerpo entero y assi entero lo trasladaron al dicho sepulchro vestido de lienço, y en una arca afforrada por dentro de lienço y por de fuera de damasco negro, con cruz blanca de S. Juan, la clavason dorada &.

1634 A 10 de Enero murio el Sr. Cnofre Benet Notario de edad de 75 años desta Ciudad el qual nos dexo gran parte de su hazienda para fundar un Collegio en Inca: y si no basta para ello a Juyzio de Nuestro P. General lo dexa al Collegio de Montesion. Conociose en el muy cordial afecto, y muy alto conceto de la Compania hablando con todos della con palabras mayores. Provole el Cielo algunos años antes de su muerte teniendole de continuo arrojado en una cama, en que dio tales muestras de tolerancia, y piedad que pudiera servir de escuela a los muy perfectos Religiosos. Confessava y comulgava en ella muchas vezes, y recibidos todos los Sacramentos asistiendo quatro de Casa reposó en paz: enterraronle en nuestra Iglesia en una boveda se hizo baxo

tierra delante la Capilla de la Concepcion: fue entierro general de clerigos y musica: y los de Santa Eulalia cantaron el oficio en nuestra Iglesia, diximos cada Sacerdote 4 Missas, y cada H. 4 Rosarios.

A 19 de Março 1634 murio el Sr. Micer Mendieta de la real Audiencia, jubilado, y gran devoto de la Compania enterrose en casa delante de la capilla de la Concepcion el entierro fue general de clerigos y musica acompañavale el Virrey los de la audiencia &. Dexó al Collegio de S. Martin su libreria, y cinco Mappas grandes, y vistosos: dexó tambien 300 libras para una lampara de plata, havia ya dado al dicho Collegio de San Martin muchos libros unos quadros y sillas &.

En este año de 1634 a 2 de Mayo le traxeron a este Collegio las reliquias de los Santos de Cerdeña, que dió la Sra. D.<sup>a</sup> Esperança Miralles y Puigdorfila a este Collegio, dio tambien la escritura autentica de dichas reliquias.

A 9 de Mayo llevosenos Dios para si al P. Andres Bestard natural de Binisalem, Villa desta Isla; edad 54 años; profeso de 4 votos. Entró en la Compania de edad de 21 años; y acabado el noviciado en que dio muy buena cuenta de si, siendo humilde devoto y rendido, prosiguió los estudios de Theologia en Barcelona con fama de buen estudiante, y edificativo Religioso; leyó en Gerona su Gramatica siendo muy amado de los estudiantes; y habiendo estado en Urgel, Valencia y otros Collegios vino a esta Isla en que predicó algunas quaresmas, salió a Misiones a varios lugares con notable fruto de los oyentes empleando bien las partes que Dios le avia concedido de Predicador. Lo mas del tiempo se ocupo en oir confesiones, en que adequadamente se mostró fiel operario de la Compania, y zeloso obrero de la viña del Sr. con que ganava para Dios muchas almas y tenia mucho numero de penitentes bien aprovechados. No cuidava si eran pobres o ricos, nobles o plebeyos contentandose con saber que costavan a Christo todos igual precio. Antes se le notó siempre particular cuydado y desseo de atender al consuelo de los pobrecillos, de quienes era singularmente amado y estimado. Era cuidadoso por extremo del buen nombre de la Compania procurandolo el en si con la religiosa opservancia. Fue su enfermedad un

\* JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## Bibliografía y Noticias

Febrero 1927

Día 1.—*Monuments prehistorichs de Santanyi*, por J. P. en la revista *La Marjal*, de La Puebla.

4.—Reproducen los periódicos el artículo de *Roque Ginart*, *Letras mallorquinas*. *Maria Antonia Salvá*, traductora, aparecido en *El Sol*.

7. El Ayuntamiento a propuesta del Alcalde Marqués del Palmer acuerda interponer recurso contra el expediente incoado por la Comisión de Monumentos. Salva su voto don Lorenzo Cerdá.

8.—El notario don Juan Alemany requerido por la Comisión de Monumentos levanta acta de que continúan las obras de construcción de la escalinata del Mirador, a pesar del acuerdo tomado por la Comisión en 31 de enero y trasladado al Gobernador el mismo día.

—*El exodo doloroso de las viejas herencias seculares. La vieja ciudad que agoniza*, por Francisco Suredas Blanes, en *La Almudaina*.

8.—Editorial de *La Ultima Hora* en favor de las escalinatas del Mirador y del recurso interpuesto por el Ayuntamiento.

9.—*Candidatos a la Academia Española*, editorial de *El Día*. Rectificado en su edición del 10.

10.—*Comentarios leves. «Espigues en flor»*, por Lorenzo Riber, en *La Almudaina*.

11.—El Presidente de la Comisión de Monumentos recibe un telegrama oficial del Director General de Bellas Artes comunicándole que se acababa de dar orden al Gobernador Civil de Baleares para que inmediatamente suspenda las obras (escalinata) que se realizan en la muralla del Mirador por haberse incoado expediente para la declaración de monumento arquitectónico-artístico de aquel conjunto.

12.—Continúan con verdadera actividad las obras de la escalinata del Mirador que constituye el tema de actualidad para la ciudad. El Gobernador Civil interino D. Antonio de Lara Derqui, Presidente de la Audiencia manifiesta a los periodistas que había recibido telegrama del Director General de Bellas Artes ordenando la suspensión de las obras, pero que antes de resolver había solicitado informe al Ayuntamiento. Numeroso público acude a presenciar los trabajos. El notario Sr. Unzué requerido por la Comisión de Monumentos levanta acta en la que hace constar que traba-

jan en dicha construcción una brigada de obreros que no baja de 30 hombres.

—*El Reverent Pare Barceló*, traduit de *La Croix*, diario católico francés, en *El Felangense*.

13. Aparece en La Puebla el primer número del semanario *El Terruño*.

14 —Nueva acta del notario Sr. Alemany sobre la continuación de las obras de la escalinata del Mirador. Acuden a presenciarlas centenares de curiosos

—*El maestro D. Andres Torrens* (ilustre músico y compositor † el día 5) por J. M.<sup>a</sup> Th. en el *Correo de Mallorca*.

15.—Dice *El Día*: «Dada la actividad imprimida ultimamente, en particular desde el sábado (día 13) a las obras de la escalera, es muy posible que su terminación tarde muchísimo menos de la que se creía, esperándose aquella de un momento a otro».

Reproduce también la siguiente nota de redacción aparecida en el periódico madrileño *El Sol*:

«*La Sociedad Arqueológica Luliana*. — Junto a la tumba de Raimundo Lulio han tenido la solemne reunión anual los socios de la Arqueológica de Palma. Parece que los huesos del gran filósofo medieval, del iluminado, se conmueven para dar vigor a los que, honrando su memoria conservan pacientemente la riqueza arqueológica mallorquina en cuanto pueden y en cuanto les dejan».

Mallorca, rica de hombres peritos en todas las ciencias y las artes, con tradición propia en algunas de ellas, no tiene tal vez Sociedad de mayor prestigio que la Arqueológica Luliana. No hay otra que sea tan mallorquina tampoco, tan embebida en las piedras históricas de Palma. Su revista parece en cierta manera una suspensión del tiempo. Los estudios, los inventarios correspondientes a diversos siglos, se juntan en un número, llevando al pie los nombres de los modernos. En esa suspensión está el secreto de la continuidad y la tradición en las ciudades. Las que no saben tenerla cambian todos los días y son mudas y sin alma.

La obra que ha hecho la Sociedad Arqueológica Luliana al cabo de los años no tiene precio. Hasta los rincones de los lares han quedado en su revista conservados para siempre.

15.—*Recuerdos históricos. La Seo por Ignatus*, en el *Correo de Mallorca*.

—Llega a Palma el Gobernador Civil propietario don Pedro Llosas, que se hallaba en Olot en uso de licencia.

16.—Cuarta y última acta notarial levantada a instancias de la Comisión de Monumentos sobre la continuación de las obras de la escalera del Mirador. La autoriza don Asterio Unzué.

16.—Los vocales académicos que desempeñan los cargos de Presidente, Vicepresidente, Conservador, Tesorero y Secretario de la Comisión de Monumentos presentan a la Superioridad la dimisión irrevocable de sus cargos.

—Don Francisco de B. Moll publica en *La Almudaina* un artículo titulado *El Día, Alomar y la Academia*.

17.—El Ayuntamiento celebra sesión extraordinaria para aprobar el informe solicitado por el Gobernador sobre las escalinatas del Mirador. Se aprueba por unanimidad. Publica *El Día* una exacta reseña de la sesión bajo este título: *El pleno del Ayuntamiento. Sesión relampago* y reproduce, como los demás periódicos el informe, que comenta favorablemente *La Última Hora*, negando que la escalera en cuestión sea un atentado al buen gusto y ni siquiera una discordancia en la armonía del conjunto de edificios del Mirador.

Al anochecer queda terminada la construcción de la escalinata. Al colocarse el último sillar los obreros que trabajan en ella prorrumpieron, en manifestaciones de júbilo dando vivas al Alcalde Marques del Palmer y al arquitecto municipal don Gaspar Bennisar autor del proyecto, siendo obsequiados por el Ayuntamiento para festejar la feliz terminación de tan imponente obra, con pastas, licores y cigarros. (Véase sobre el particular *La Última Hora* del 18.)

19.—*Las escalinatas del Mirador*, editorial del *Soller*. Inserta también la conferencia dada en la «Asociació per la cultura de Mallorca» el día 16 sobre *Don Jaume el Conquistador* por Don Baltasar Piña pbro.

22.—Celebra el Círculo Mallorquín un homenaje a la memoria del eximio poeta Juan Alcover, cuyo retrato se colocará en la biblioteca. Hacen uso de la palabra Tous y Maroto, Miguel Ferrá y Gabriel Alomar.

22.—*El Felanigense*, comienza la publicación como folletín del tomo VI de *Mamotretos, Colección de materiales para la Historia de Felanitx*, por D. Cosme Bauzá, pbro.

23.—*La Última Hora* publica fotografías del proyecto del monumento a Maura, obra de Benlliure, aceptado por la Comisión gestora del mismo en sesión de día 16, y del que se erigió en Lluchmayor al rey don Jaime III, debido al arquitecto Rubió y Bellver.

24.—Conferencia en el Museo Diocesano por el Rdo. Padre Munar, de los Sagrados Corazones, sobre *el Rdo. Padre Rosselló* fundador de dicha congregación.

26.—*Los bellos libros*. «*Espigues en flor*», por Juan Pons Marqués, en *Correo de Mallorca*.

27.—*Páginas mallorquinas*. *Una lámpara del espíritu por Roque Ginart*, reproducción de *El Sol*, en *La Almudaina*.

28.—*Impresiones*. *La isla de oro* (novela de Mario Verdaguer), por L. Lafuente Vanrell, en *La Última Hora*.

30.—*Sa font de Joan Alcover*, por A. Rovira y Virgili, en *El Día*.

Publicase el *Almanac de les Lletres*, correspondiente al actual año, que es el 7.º de su publicación. Está dedicado a la preclara memoria de Alcover. Se dedica sentido recuerdo al malogrado literato Cristobal Magraner y se inserta, además de numerosos trabajos literarios la acostumbrada bibliografía mallorquina correspondiente a 1926.

J. LL.

## SUMARI

I. La Nobleza Mallorquina en la orden de Malta, (continuación) por *M. Ribas de Pina*,

II. Parroquia antigua y moderna de Alcudia; (conclusión), por *D. Pedro Ventayol*.

III. Fuentes de Derecho en Mallorca (continuación del índice de las alegaciones de Ramón de Veri), por *D. Gabriel Llabrés*,

IV. Numismática mallorquina.—Fabricación de moneda provincial con las armas reales—(1721), por *D. Enrique Fajarnés*.

V. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *D. Jaime de Oteza y de España*.

VI. Bibliografía y noticias.—Febrero 1927, por *Ll.*

VII. Plech 44 de les Informacions judiciales sobre'sl adictes a la Germania, per *D. Josep M.º Quadrado*.

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—MAIG DE 1927

## NOTICIAS

PARA SERVIR A LA HISTORIA ECLESIASTICA  
DE MALLORCA \*

(CONTINUACIÓN)

1677.—Julio—24.—Los mag.<sup>hs</sup> Jurats diuen que hauent arribat á se noticia lo que en algunas ciutats de les mes principals de la Corona se ha ordenat á circa de remediare los abusos y escandols, que es seguexen de permetre á los pordioseros demanar almojne per los carrers y plaças han resolt á imitació de estas ciutats erigir una case de misericordia ahont sien recullits y sustentats de les almoynes tots los pobres sens permetre demenarle á ningú dels particulars per efecte de lo qual hauent prouehit totes les coses concernents á un tan gran assumpto han passat á la electio de persones y fer ordinations per el gouern de dite case de les quals fan presentacio per el cas de la exequcio de aquella y pera que tenga son effecte suplican á V. S. I. y R.<sup>ma</sup> sie seruiit aprouarles posanthi se auctoritat y decret donantlos lloch que se exeque obra tant del seruey de Deu y de que ha de resultar tant de profit á la republica axi en lo temporal com en lo spiritual que ho tendran á gran merce.

\* Por causas ajenas a nuestra voluntad, quedó suspendida la publicación de estas Noticias a partir del número de Febrero de 1900 de nuestro *Bolletí*. Hoy, que disponemos del original, reanudamos con gusto aquéllas, seguros de que nuestros abonados leerán con complacencia tan interesantes datos reunidos por el insigne e inolvidable autor de la *Historia de Sóller*.

Véanse las últimas Noticias en el tomo VIII, págs. 219-220 del *Bolletí*.—N. de la R.

## Ordinacions

per el Gouern de la case de la Misericordia de la ciutat de Mallorca ordenades per los Ill.<sup>tres</sup> y Mag.<sup>s</sup> Jurats de la present Ciutat y Regne.

Com sia de nostre obligacio el vellar sobre la cosa publica, atayar los danys y prevenir los remeys que per el seu bon gouern son necessaris axi per lo politich com per lo economich, y hauent reparat que de alguns anys á esta part ha augmentat ab un exces tan gran el numero de pordioseros que es pasa á escandol y si no es tallen los passos á esta gent baldia es pot reselar major augment, pues son sens comparatio molt mes los qui lleuats del seu mal natural y poca applicatio a treballar se fingexen ser pobres, que los que en realidad se poden dir tals: moguts pues de aso, y ab lo exemple de les ciutats mes principals de la Corona, com son Caragossa Barcelone y Valencia ahont ab tant felis succes se han erigit cases per el reculliment de aquestos pobres: volent nosaltres, y deuent no omitir un medi tan efficax para desterrar la ociositat de la Republica, un de sos majors mals hauem resolt despues de llarga conferentia ab differentes persones de un estat y altre secular y ecclesiastich, y ab acuerdo y beneplacit del Ill.<sup>m</sup> Sr. Marques de la Casta Virrey y Capita General del present Regne y del Ill.<sup>m</sup> y R.<sup>m</sup> Sr. Don Bernad Cotoner Arcabisba Bisbe de Mallorca paré les coses tocants a la sua jurisdicchio edificar una case ahont viscan vida comu tots los pordioseros y estiguen assistits axi en lo spiritual com en lo temporal de tot lo rahonable, y com el sustento de estos pobres dependesca unicament de les almoynes, perque no rest defraudada la pietat dels faels, qui concorren á una obre tant santa

hauem procurat ordenar un modo de govern, qui en quant permet la fragilitat humane in-duesca una casi moral probabilitat de que en la administracio de aquells no se cometen fraudes, y perque axi per euitar la proxilitat, com perque no es posible occorrer á tot lo per venir haurem omitit algunes coses, no de tante importancia, bastera per are hauer donat forme á les mes principals, que á les altres com á subalternes de aquelles no sera difficultos á los qui estiran encarregats de aquest cuidado el tenirlo de prevenir ó remediar los homes axi com aniran succedint per effecte de lo qual ordenam lo següent:

1. Primo instituhim, y ordenam, que despues de la publicatio de estas, y passats los plasos que en el prego asseñalaran no se atreuesca algu á demenar almoynes per les cases, carrers y p/ases, ni Iglesias sots pena que seran recullits per los ministres de la case de la misericordia ahont seran castigats ab aquelles penes que permet la equonomia y si seran de aquella qualitat de persones que no se hajan de admetre en la casa perque en esta, tan solament tindran lloch tots aquells o, qui per la molta edad, o, per estar treballats de alguns de sos membres, seran entregats á la justicia secular pera que sien castigats segons sera ben vist á su Ill.<sup>ma</sup>

2. Instituhim, y ordenam, que si algu per les suas obligations, y no serli decent á son estat viure en esta case necessitara de esser socorregut, no per axo podra demenar almoynes á titoi de vergoñant, sino que acudirá á los Rectors, á les persones que en cade Parrochia asseñalaran, y hauentse fet molt riguros examen de la sua pobresa perque no es donera, credit á qualseuol informe, se procurera assistirli segons los merits de la case.

3. Instituhim, y ordenam, que per el govern de esta case sien elegits quatre persones del estament militar ab nom de Regidors, y gouerneran estos dos anys guardant el orde que mes abaix se dira, y quiscun any se ha de elegir dos en esta forme, que los quatre Regidors tinguen el dret de electio, y de cercar compañero, qual lo demane el puesto, la qual electio ha de esser aprobade per nosaltres, y si succehis que los quatre Regidors estiguessen dis cordes, y no conuinguessen los tres en una persona passaria á nosaltres la electio per deuoluta, y perque al present son quatre los elegits tots de una vegade no per axo se ha de

dexar de elegir dos cade any á saber es dels quatre primers sen ixiran dos á la fi del primer any, y estos seran els en aqui toca la sort hauer de ixir de dita carrech, y estos quatre en les coses menors gouerneran per mesos cade un independent dels altres, y les grans se resoldran ab acuerdo de tots, y de esta manera sera mes lleuadero son treball, y major la asistencia de que ha de resultar major cuidado en los ministres inferiors.

4. Instituhim, y ordenam, que sien aquells dos homens casats lo un dels quals seruesca el offici de majordom encarregantse de totes les coses tocants á la sua obligacio, y se muller de la mateixa manera, y lo altre sera superintendent de la feyne y sera de son offici el cuidar que le fassen tots los qui no estiran impeditos y quant en la case noy haura materia que treballar, que prouablement may faltera la cercara de fora cobrant el valor de la feyna y entregantlo al majordom de qui es pendra son recibo, les mullers de estos tindran cuidado de les dones, seruintse de elles para totes les feynes de la case tenint cuidado unes y altres de ferles ohir missa resar el Rosari los homens en son quarto, y les dones en el seu per escusar de esta manera el que concorren junts enseñar la doctrina a los de poca edad, y fer examen de si los demes la saben, y en lo demes del gouern spiritual sels prouehira a sos temps, de persones ecclesiasticas qui els instruiran en tot lo que demanen les obligations de un christia.

5. Instituhim, y ordenam, que al majordom, y superintendent de la feyne sels aseñal son quarto, rectio salari competent.

6. Instituhim, y ordenam, que en quant á la equonomia este case se ha de gouernar que es lo mes difficultos, y en que es poden rezelar alguns tropiesos es vaje ab tote cautela preuenint los lances los qui gouernen perque la fluxedat o, la malicia, no corrompen el bon orde en que se han de administrar les almoynes, que encare que es creu que los qui tindran la ma en obre tant pia no se han de desuiar de la recta raho, ab tot asso sera be llevarlos les ocasions y que tinguen les menos possibles que pugan induir a le menor fraude, y axi en la administracio de aquelles, que es poden reduir a estes classes: es a saber la primera de les promeses que se han fet per semmanes ó mesos ó per anys, la segona el pa de los religiosos, la tercera lo que se recullira á tots temps de blat,



llegum, oli, siuade etc. la quarta lo que juntaran caxetes y alforjes, pera que totes aquelles persones qui no hauran volgut offerir cosa certa o per falta de possibilitat, o algun altre respecte tingan qui els fassen memoria de la necessitat de esta case por obligarlos á que allarguen les mans; y la ultima algunas dexes o almoynes temporaneas, sie la sua administratio en esta forma: que los Regidores fassen electio de algunas personas ecclesiasticas de tot bon nom, que en totes les parrochias sen troberan pera que exerciten la charitat encarregantse del treball de cobrar les promesas, que en tot que se ha de tenir gran cuidado en disponer les cercas de manera que aquell sia mes lleuadero lo que mes lo ha de suavisar es el obsequi que en asso es preste a Deu nostro Sr.: estos pues ecclesiastichs deposeran cade mes en taule a compte de els Regidores de la case aquell diner que hauran jurttat el qual no es pora gastar sino ab polisa firmade per lo menos de tres dels quatre Regidores en esta forme: cade primer de mes dira el Regidor qui governa aquella cantitat que judicara ser menester per el gasto ordinari de aquell mes, y el Regidor se fara carrech de ella en desquento del qual assentara en un libre tot lo que anira gastant el majordom a qui pendra compte cade semmane, y acabat el mes se junteran los tres Regidores pera ohir de comptes al qui haura governat y si es trobera creditor lo pagaran, y si debitor entregara les restes, les quals se poseran a compte del qui li succex en el gouern hauent precedit la cauthela del qui les entregara, y en esta forme se aniran succehint los uns als altres fins passat lo any; al fi del qual se junteran los quaderns de los tres mesos de cade un dels Regidores de manera que formen un libre, y se entregara a los qui els han de pendre el compte, los quals seran un ecclesiastich y un Prelat de religio y dos del estament secular elegits per nosaltres variantse la eleccio en altres de la matexa calitat, si axi nos sera ben vist, y junts en la case de la misericordia, y ab assistencia de dos de nosaltres, y de un escriua de la ciutat se pendran los comptes á los quatre Regidores, tenint poder los demunt dits de admetre o dexar de admetre qualseuol partide que no els parega justificade y condemnarlos o defnirlos segons resultera dels comptes los quals firmats de los quatre demant dits se recondiran en los archius de la Ciutat entre los libres de les demes administracions

y aquest medi sia per hagut mes conuenient, para que el comu tinga entera satisfactio, que corrent los comptes per personas tant justificades se exclou tot rezel de fraude.

7. Instituhim y ordenam, que en dite case es destine un aposento per Archiu, ahont se recondescan tots los libres menors, los dels comptes annuals, qui se entregaran á la Ciutat, juntament tot lo que per el discurs de temps pora sobreuenir a la case de hazienda, com se pot creure si es seguex esta case la matexa fortune que les demes, el Archiuera sera el Regidor mes antich, y rebra y entregara los papers ab inuentari.

8. Instituhim, y ordenam que totes aquelles coses que es preuindran de per junt per el gasto de la case sien per menjar ó per vestir, y escediran de cinquanta es paguen per taula ab polissa firmade per lo menos de tres dels quatre Regidores.

9. Instituhim, y ordenam, que les almoynes del pa de los Religiosos sia la sua ministracio, que diuidides aquelles per los dies de la semana y tencades de manera que noy haje molt dexces entre si les comprie el majordom o per si o per altre persone, y axi com se li entregara el pa se li done polissa firmade de un religios de la quantitat que importe para que puga al fi de la semana donar compte de lo que haura entrat en case, y sapie el Regidor si se ha de suplir pa, que quant vinga el cas donara polissa per el forner, y de esta manera hagude raho dels pobres y de la case, y del pa que haura intrat en ella es pora fer judici, de si es gaste be, o es malbarate, y perque no sie tant solament el majordom, el que don el compte, quant vinga el fi del mes tindra obligacio el forner de aportar totes les polisses que li haura fet el Regidor qui gouerne á los tres qui lo ohiran de compte, y entregades se lin donara una de tota la quantitat que importara les que hauran entregat, que guardera per los comptes a el fi del any.

10. Instituhim y ordenam, que les almoynes de blat, llegum y oli, no es recullen per ma de quistors que aporten gran gasto, sino que es comanen á alguns cauallers ó, personas honrades, y en les menors, com som ganado, llanes, formatje ell tindra cuidado, al basiner de les viles que tambe els hi haura, com en lo hospital de recullirles, y si presten algun treball extraordinari, del qual sien testimoni les moltes almoynes que hauran juntat, y voldran ser

satisfets sels satisfera, y juntes estes cosas se entregara el blaten el forner per desembarasarse de esta administracio y totes les demes com som llegum etc. es poseran en una dispensa de que tindra la clau el Regidor que gobernara y cade semmane entregara de aquelles cosas al majordom tot lo que sia menester per el gasto de aquells dies.

11. Instituhim y ordenam, que lo que reculliran alforjes y caxetes, el pa se entrega al majordom, y les caxetes se obriran cade semmana y es carregara el Regidor del direr que hi haura trobat y si alguns legats pios se feran a la case es deposera en esta el diner y correra la matexa administracio que el de les promeses.

12. Instituhim y ordenam, que per el vestir de los pobres, axi los qui seran pera les persones, com de aquelles robes qui son del comu us se fara una acapte cade any, y lo que aquelles no alcanseran es suplira de lo que es treballera en case, pera lo qual se preuindran talers de una y altre mestranse y es treballara en llane, y en lli pera que no falte cose de les que demane el bon gouern, y de tot asso es portara compte y raho, assentant en un libre, lo que es donera a cade un, para poderlo reconuenir si ho haura malgastat.

13. Instituhim y ordenam, que tots los anys se examinen los inuentaris de les robes comunes, y demes trastes per a la major puntualidad, que per gran que sie sempre sera defectuosa respecte del gran empeño en que esta el qui administre almoynes, que ningune cose retrau mes la charitat dels faels que el reselar faltar en los qui la tenen a carrech pero fian que la experiencia qui es la mestre de totes les cosas fara mes aduertits los qui couernen per occorrer á totes les necessitats axi com se offeriran.

Decretum.

Die xxiiii mensis Julii Anno a nativitate Domini MDCLXXVII.

Nos Don Bernardus Cotoner Dei et Apostolice Sedis Gratia Archiepiscopus Episcopus Majorica. de Consilio suae Regiae Majestatis: Visa sup.<sup>ne</sup> oblata per Anto.<sup>m</sup> Moll notarium syndicum perpetuum universitatis Civitatis et Regni Majoricarum qua magnifici Jurati exponunt resoluissse erigere et construere domum hospitalitatis, in hac civitate, quam nuncupari intendunt de la misericordia ad effectum collocandi pauperes hostiatim petentos ubi moram faciant, et retineantur, et alentur in

omni necessario ad victum humanum ex eleemosini piorum, cum prohibitione, ne hostiatim, et per loca hujus Regni eleemosinas petant ne sint molesti habitatoribus in hoc Regno, et ad reprimendam ociositatem quamplurimorum qui cum laborare possint negligunt rebus quibus incumbere valent operam dare; pro cujus regimine fabricatas habent quasdam ordinationes, et ad electionem personarum et Rectorum deuentum est: supplicantes nos quatenus dignemur omnia supradicta admittere et approbare, et nostro decreto confirmari et roborari, prout hec et alia latius in dicta supp.<sup>ne</sup> continentur ad quam fiat relatio. Visa inquam dicta supp.<sup>ne</sup> visa prouisione in calce ejusdem per nos facta die presenti, quod visis actis providebitur; visa resolutione habita; visis ordinationibus factis; visis videndis et attendendis attentis Christo duce Domum praedictam Hospitalitatis ejusque creationem et constructionem admittimus, ordinationesque factas et electionem personarum et Rectorum ac omnia supradicta admittimus, approbamus, et confirmamus, et ad unguem quoad nos attinentur obseruari mandamus et nostram super praemis et eorum singulis interponimus auctoritatem, pariterque decretum.—Bernardus Archiepiscopus episcopus Majoricarum.

† JOSÉ RULLAN, PERO.

(Continuará)

## MINISTRIL D'ARPA

(1505)

Nouerint vniuersi quod anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo septimo, die vero veneris prima mensis octobris intitulata, coram multum spectabili et nobili domino locumtenenti generali comparuit Joannes Mestre infrascriptus et obtulit et presentauit infrascriptam regiam literam sue spectabilitati directam, cuius subscriptio sequitur sub hiis verbis:

Al spectable magnifico e amado conseiero nuestro el lugarteniente general en la Ciudad y Reyno de Mallorques.

Intrinsecus vero dicte litere sic se habet:

El Rey.

Spectable lugarteniente general: Por los seruicios que de Joan Mestre, ministril darpa del Illustre Infante Don Ferrando, nostro caro nieto, hauemos recebido, y porque desto hauemos seydo suplicado por algunos familiares nostros, a los quales deseamos complaser, es

nostra voluntad de le proueer de la segunda porteria de cartas desse Reyno que conçeçera vacar, porque de la primera, como per nostra carta haueys visto, tenemos fecha merced a Pedro Costa, a lo qual no es nostra voluntad derogar. Encargamos y mandamos vos por ende, que en caso de vacacion de la dicha segunda porteria de cartas, o de la primera en caso que el dicho Pedro Costa no la aceptasse, proueays de aquella al dicho Joan Mestre, dandole la prouision necessaria y possession del dicho officio en la forma acostumbrada, car nos con esta misma que queremos haya fuerça de prouision oportuna en qualquiera de los dichos casos, le proueemos della; e si otra prouision nostra vos era presentada en contrario desta, es nostra voluntad no sea admetida sino esta, y assi os lo mandamos, e no fiziessedes el contrario en manera alguna si seruirnos desseays, que por los respectos ja dichos esta es nostra determinada voluntad. Dada en Toro a xxviiij<sup>o</sup> dies del mes de Enero anno de mil quinientos y cinco. Y yo el rey.

(ARX GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Litterarum regiarum* de 1506 a 1511, fol 93.)

P. A. SANXO.

## LA RIQUEZA DE MALLORCA Y LA TALLA DE 1755

### I.—Capital de haciendas de la parte forana de la Isla.

Cristobal Monserrat Catastrero por su Mag.<sup>d</sup> y Berenguer Verd, Catastrero interino nombrado por S. E.<sup>xa</sup> oficiales publicos de los libros del Catastro Gral. que se guardan en la casa de esta Ciudad de Palma.

Certificamos que de los quinze libros originales del Catastro general de dha. ciudad y Reyno y Valuaciones de Bienes ajustadas las cuentas de cargo y descargo de todos los individuos, asi seculares como eclesiasticos en particular de la ciudad de Alcudia, Villas, lugares, y parroquias de la parte forana en virtud de los pregones que se publicaron por los meses de Agosto, y Setiembre de el año pasado de 1724, haviendo finalizado las cuentas; y sacado las rentas para arreglar el repartimiento y

cobranza de las tallas generales en conformidad de la concordia de 1684 executada en 1697 y en particular por la de 32 mil pesos del subsidio de las R.<sup>s</sup> tropas en virtud de orden de S. Mag.<sup>d</sup> (q. Dios g.<sup>de</sup>) de (*en blanco*) resulta que de los bienes liquidos collectables en conformidad de la citada concordia y contenidos en dicho Catastro, sobre que deben recaer dichas tallas importan liquidos salvo error ocho millones doscientas cinquenta y ocho libras catorce sueldos y siete dineros, a saber; seculares 7.653.127 libras 7 sueldos 4, y eclesiasticos en particulares 347.131 libras 7 sueldos 3, distribuidos salvo error en la forma siguiente:

Entidades de poblacion	Capital de Haciendas de Seglares
Ciudad de Alcudia . . . . .	205.870 lib. 11 s. 5 d.
Lluchmayor . . . . .	272.857 » 6 » »
Marratxi . . . . .	32.574 » 2 » »
Buñola . . . . .	105.578 » 19 » 9 »
Sancellas . . . . .	248.822 » 7 » 1 »
Artá . . . . .	327.439 » 9 » 2 »
Manacor . . . . .	415.432 » 17 » 11 »
San Juan . . . . .	151.894 » 12 » 1 »
Montuiri . . . . .	214.367 » 8 » 1 »
Campos . . . . .	265.549 » 5 » 4 »
Santanyi . . . . .	95.130 » 0 » 9 »
Felanig . . . . .	448.843 » 0 » 3 »
Calviá . . . . .	29.923 » 15 » 0 »
Andraig . . . . .	169.275 » 1 » 8 »
Puigpunyent . . . . .	22.370 » 19 » 2 »
Estellenchs . . . . .	31.379 » 3 » 9 »
Esporlas . . . . .	78.944 » 12 » 3 »
Banyalbufar . . . . .	66.832 » 1 » 7 »
Valldemosa . . . . .	105.679 » 2 » 6 »
Deyá . . . . .	92.802 » 18 » 11 »
Soller . . . . .	692.194 » 3 » 7 »
Santa Maria . . . . .	185.706 » 15 » 5 »
Binisalem . . . . .	291.730 » 4 » 8 »
La Pobla . . . . .	177.805 » 5 » 3 »
Muro . . . . .	182.171 » 3 » 6 »
Alaró . . . . .	199.603 » 9 » 1 »
Sineu . . . . .	241.706 » 13 » 0 »
Inca . . . . .	375.090 » 1 » 2 »
Petra . . . . .	222.827 » 9 » 8 »
Porreras . . . . .	333.910 » 8 » 2 »
Algaida . . . . .	217.247 » 18 » 3 »
Santa Margarita . . . . .	181.151 » 2 » 8 »
Pollensa . . . . .	478.752 » 16 » 11 »
Escorca . . . . .	18.911 » 16 » 8 »
Selva . . . . .	288.759 » 19 » 11 »
Campanet . . . . .	183.873 » 0 » 0 »

Entidades de poblacion	Capital de b. eclesiasticos
Ciudad de Alcudia. . . . .	7.850 lib. 11 s. 8 d.
Lluchmayor. . . . .	9 681 » 9 » 6 »
Buñola. . . . .	3.010 » 1 » 6 »
Sancellas. . . . .	702 » 1 » 6 »
Artá . . . . .	18.242 » 13 » 2 »
Manacor. . . . .	8.143 » 4 » 7 »
San Juan. . . . .	6 565 » 2 » 4 »
Montuiri. . . . .	7.866 » 5 » 0 »
Campos . . . . .	2.209 » 2 » 7 »
Santanyi . . . . .	3.095 » 5 » 0 »
Felanig . . . . .	20.471 » 4 » 7 »
Andraig . . . . .	553 » 1 » 8 »
Valldemosa . . . . .	8.717 » 15 » 0 »
Deyá . . . . .	1.285 » 12 » 6 »
Soller . . . . .	27.784 » 15 » 11 »
Santa Maria. . . . .	947 » 5 » 0 »
Binisalem. . . . .	18 581 » 13 » 8 »
La Pobla. . . . .	6.156 » 12 » 6 »
Muro . . . . .	16.307 » 17 » 5 »
Alaró . . . . .	30.466 » 16 » 3 »
Sineu . . . . .	31 177 » 7 » 0 »
Inca . . . . .	10 665 » 4 » 6 »
Petra . . . . .	12.239 » 14 » 7 »
Porreras . . . . .	34.925 » 18 » 7 »
Algaida . . . . .	5.477 » 14 » 4 »
Santa Margarita. . . . .	5.147 » 11 » 3 »
Pollensa . . . . .	19.397 » 4 » 3 »
Selva . . . . .	22.254 » 12 » 11 »
Campanet . . . . .	12.117 » 5 » 0 »

## Resumen.

Capital de bienes seculares . . . . .	7.653.127 lib. 7 s. 4 d.
Capital de eclesiasticos como legos . . . . .	347.131 » 7 » 3 »
Total . . . . .	8.000.258 lib. 14 s. 7 d.

## II.—Capital de bienes de la Ciudad de Palma.

Cristobal Monserrat y Jeronimo Mir, oficiales de Libros por S. M. del Catastro General de esta Ciudad de Palma y Reino de Mallorca,

Certificamos, que en execucion del Decreto dado por la R.<sup>l</sup> Audiencia á 6 de Novbre. corriente á Pedimiento de dho. Mir, havemos regulado el capital de Bienes de los Moradores de la presente Ciudad y Reino con que debe recaer la talla de 32 mil pesos del presente año; y reconocidos los 18 libros del Catastro general de dicha Ciudad y Reino y Valuaciones de Bienes ajustadas las quantas de cargo, y descargo de todos los individuos pochedores

de bienes de esta ciudad de Palma, y en la parte forana, asi Ecc.<sup>os</sup> como seglares, cavalleros de las ordenes militares, y oficiales del St.<sup>o</sup> Oficio; haviendo finalizado las quantas y las rentas para arreglar el repartimiento y cobranza de la dicha Talla, que en consecuencia de orden de S. M. debe indicirse en este dicho año para subsistencia de las R.<sup>es</sup> tropas, resulta que los Bienes liquidos collectables, en conformidad de la Concordia y contenidos en dicho Catastro, sobre que debe recaer la nominada talla importan 16.996029 lib. 9 s. 4 din.<sup>s</sup> a sauer de la ciudad de Palma y su distrito 8.995770 lib. 14 s. 9 dines. y de la parte forana 8.000258 lib. 14 s. 7; distribuidos, salvo error en la siguiente forma:

## Ciudad de Palma y su distrito.

Eclesiasticos en particular . . . . .	733 594 lib. 13 s. 0
Cavalleros de Hábito . . . . .	685.591 lib. — s. 3
Oficiales del Santo Oficio . . . . .	481.420 lib. — s. 7
Particulares seglares. . . . .	7.095.165 lib. — s. 11
	8 995.770 lib. 14 s. 9

## Parte forana.

Eclesiasticos en particular . . . . .	347 131 lib. 7 s. 3
Particulares seglares . . . . .	7.653.127 lib. 7 s. 4
	8.000.258 lib. 14 s. 7

## Resumen.

Ciudad de Palma y su distrito . . . . .	8.995.770 lib. 14 s. 9
Parte forana . . . . .	8.000.258 lib. 14 s. 7
Total de bienes sobre que debe recaer la talla de 1755. . . . .	16.996.029 lib. 9 s. 4

De todo lo qual mas largament consta en dichos libros originales que paran en dicho oficio a que por la verdad nos referimos. Y para que conste donde combenga, damos la presente en este medio pliego de papel del sello de oficio que firmamos en el Archivo superior de la Casa de la Ciudad de Palma á 11 de Novbre. de 1755.—Cristobal Monserrat.—Geronimo Mir.—(ARCH. MUN. DE PALMA — Lib. de Ay.<sup>tos</sup> de 1755.)

ENRIQUE FAJARNÉS

Libre de Antiquitats de la Iglesia del Real  
Convent de Sant Francesch de la ciutat  
de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

CAPELLA 21.<sup>a</sup>

*Que es el Portal Menor*

Era antigament molt baix, y petit este Portal. Se feu nou, y molt capax en lo any 1730 (1) Pax.

Baix este portal heyá un Vas comú; y mes a lo interior heyá duas Tombes.

Mes al mitx de la Iglesia heya un Vas ab quatre retjolas, que es de los Señors Amers de la Punta. Consta del llib. 5, fol. 168. A 12 Juliol 1650 enterraren lo Magnífich Señor Juan Amer de las Puntas Ciudadá Militar de Mallorca en lo Vas del seu Sogre qui está entrant a la Iglesia en el portal menor.

Junt el sobredit heya una Tomba de Catalina Fonollar y Ripoll. Mori a 12 Fabrer 1736.

Altre Tombe de Mestre Rafel Texidor, Esparter, y de Catalina Tries Conjuges a 21 Dezembre 1769.

[fol. 64. v.] Junt a esta altre Tombe ab una retjola en que se lliix: Sepultura de Antoni Bauça y dels seus. 1752.

Mes amunt heyá un Vas, qui era de Mayans. Consta del llib. 1, fol. 199. A 28 Setembre 1601, enterraren Mosen Moyá en el seu Vas devant la Capella dels Andreus. Fonch cedit a Juan Antoni Guells Mercader per ell, y los seus. Havia en la pedra las seuas Armas, qui eran tres grullas ab una bolla en el peu dret, en camp de or. Acte en poder de Pere Nicolau Ribes Notari a 15 Mars 1631—Fonch cedit despues a Damiá y Barthomeu Monserrat

(1) Al abrirse en mal hora el Portal menor existente hoy en lo que fue antiguamente capilla de Pax se cerró esta puerta menor de la Iglesia colocando delante de ella un altar y a modo de retablo los restos del antiguo nacimiento (muy mutilados por cierto y colocados con muy poco gusto) que se colocaba durante la época de Navidad en una de las capillas. El San José de este nacimiento se trajo del antiguo Belén (hoy desaparecido) del Convento de Arta, La Virgen pertenecía a D. Nicolas Dameto y Cotoner quien además regaló el buey y la mula.

Dia 5 de Febrero de 1926 se quitaron las dos pilas de agua bendita que existian en dicho Portal para trasladarlas al nuevo, de la desaparecida capilla de los Pax.

germans per ells, y los seus. Acte en poder de Pere Josef Bauça Pre. y Notari a 27 Mars 1724. Se llevá la pedra que havia antes, y xe posá altre per los dits Monserrats. Es també de Barthomeu Cabot, y los seus. Consta del matex Acte.

[fol. 65 v.] Vas devant la columna es de Rieras Apotecaris. Consta del llib. 1, fol. 83. A 17 Dezembre 1591 enterraren el Señor Francesch Riera Apotecari prop la pica de la Aygua beneita. També consta de allres parts de diferents llibres. Y en el llibre 1, de los Albats, fol. 73, A 24 Setembre 1656 enterraren una filla de Mosen Josef Ferrer Suvrer, y de Antonina Riera a lo Vas de Rieras. Are se enterran en ell, los Señors Vaquers, alias Aloys. Consta del llib. 16, fol. 106.

Entrant per el dit portal, heya una Tomba ab pedra en que se lliix: Sepultura de Antoni Real, y Vanrell, y de los seus. 1774.

[65 r.] Altre Tomba junt la sobredita ab pedra qui diu: Sepultura del Señor Antoni Riera y de los seus. A 2 Fabrer 1786. [fol. 66 v.] (en blanco).

[fol. 66 r.] CAPELLA 22.<sup>a</sup>

*De la Noble Familia de Zangladas (1)*

Se intitula antigament esta Capella Sant Nicolau y Sant Diego: are el Sant Christo. Consta per los siguients Testaments.

Testament del Venerable Matheu Zanglada en poder de Gabriel Abeday Notari a 17 Dezembre 1446. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch a la Capella de Sant Nicolau, en el vas dels meus. Suplica en el Venerable P. Guardia li concedexca el Habit, y dexa 10 lliuras. (2)

(1) Desde el año 1394 a 1404 fueron los años muy esteriles, hallose la Isla muy falta de trigo, y para estas provisiones se empeño mucho, y en 1401 se daban de ayuda de costa veinte dineros... Y hubiera perecido la Isla a no ser socorrida por Juan de Termens. En 1405 socorriola con sus bajeles Luis de Zanglada.

(Mut. Historia de Mallorca lib. VII cap VIII pag. 264)

(2) »Die sabbati XVII mensis de'embris anno a natiuitate Domini MCCCCXLVI perobtata Paradisi a'gaudia saluiter perducit. Ego Matheus Çanglada senior Cives Majoricæ per Dei gratiam mentis et corpore sanus... volens de bonis meis disponere dum sanitas corporis &... fatio condo et ordino testamentum in quo pono et eligo manumissorem meum et hujus mei ultimi testamenti executorem scilicet Matheum Çanglada dilectum filium meum cui dono et confero

Altre Testament del Venerable Gaspar Zanglada alias Montornes, en poder de Pere Martorell Notari a 3 Agost. 1462. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en la Capella baix la invocacio de Sant Nicolau.

Altre Testament de Matheu Zanglada en poder de Miquel Abeday Notari a 6 Abril 1472. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en la Capella ab la invocacio de Mosen Sant Nicolau de mos antepasats.

Don Juan Gual, y Zanglada, Cavaller del Habit de Calatrava maná en son Testament, que se fabricás un Quadro de 300 lliures en dita Capella, en poder de Francesch Jordi Notari a 22 Setembre 1637. Elegesch sepultura en Sant Francesch en la Capella de Sant Dlego en el vas dels meus, [fol. 66 v,] mori

pose &... In primis quidem commensans animam meam in manus Domini Nostri Ihesuxristi qui per salutem humani generis mortem subire voluit corporalem, eligo sepulturam in corpore meo faciendam in tumulo meo et predecessorum meorum qui est intus ecclesiam monasterii fratrum minorum Civitatis majoricarum scilicet in capellam Beati Nicolai. D. preceans Venerabilem guardianum et fratres dicti Monasterii... habitum eorum Religionis mihi concedant in quo volo meum cadaver indui et tradi in ecclesiastica sepultura, pro quo habitu volo erogari per dictum filium et manumissorem meum illi fratri indigenti quem ipse voluerit decem libris miantorum amore Dei. Item volo quod iuxta meum cadaver dum ad ecclesiasticam ducetur sepulturam deferatur ut moris est quatuor antorchia cerae quilibet ponderis duodecim librarum quae ardeant in missa mearum exequiarum, et etiam quod die meae sepulturae celebrentur triginta missae pro salute animae meae et quae dictus manumissor irroget illis qui eas dicent id quod sibi videbitur amore Dei &&... Item lego et dari volo illis fratribus qui deferent meum cadaver ad sepulturam singulos quique solidos amore Dei. Item lego dictis fratribus minoribus per missa conventuali quae dicitur die meae sepulturae viginti solidos amore Dei Item lego mensae dictorum fratrum quadraginta solidos amore Dei et ut roget Decem pro anima mea et omnium fidelium defunctorum &... Item lego operi Monasterii Beatae Mariae dels Angels extra Civitatem Majoricarum constructi amore Dei viginti quinque liberis &... Item lego Venerabili Rafaeli d'Aulesa legum doctor genero meo in remuneratione quoruncunque laborum per ipsum pro me inspectorum centum liberis &&... (Archivo de protocolos Protocolo de testamentos e inventarios de Gabriel Abayar de 1425 a 1461 sin foliar).

Este Mateo Zanglada con su yerno Rafael de Oleza y el P. Bartolome Citañy fue fundador del Convento de Jesus.

día 25 de dit mes, y aña; y el portaren de Canet en temps en que havia entredit.

Altre Testament de la Magnifica Señora Maria Zanglada, y Villalonga en poder de Antoni Carbonell Notari a 2 Mars 1644. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch a la Capella de Zangladas, dita de Sant Diego.

En lo aña 1660, se feu nova, y se posa la devota figura del Sant Christo per el Noble Señor Don Matheu Zanglada y Santacilia, Profes del Orde de Alcantara, fill de Don Juan Zanglada y Gual, y de Dona Beatriu Santacilia y Pachis. Consta per el seu Testament en poder de Juan Armengol Notari a 7 Janer 1669. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella del Sant Christo, que novament se es edificada, y jo he deurade.—El Quadro es de escultura ab 4 columnas: en mitx la figura del Sant Christo dins un ninxo; entre las columnas, pasos de la Pasio, de pintura, en mitx a la banqueta la Cena, y a los costats pasos: (1) en la difinició, una tela ab Sant Matheu, y Santa Catalina Verge y Martir; y al costat de la tela, a la dreta, Sant Antoni Abat, y Sant Francisco de pintura; a la esquerra, Santa Beatriu, y Santa Coloma també de pintura; y demunt, las Armas ab 4 quartos (2) El primer heyá quatre Torres de or, en camp vermell. En el Segon tres barras de [fol 67 r.] plata en camp vermell. En el tercer tres onas de mar ab una barra de or. En el quart una lluna de plata en camp vermell.

Se feren las vasas deuradas, y los domasos per el Noble Señor Don Francisco Togoies Canonge y Sacrista, en lo aña 1718, ab Acte en poder de Rafel Guinard Notari 23 Abril 1718, en que maná, que estos domasos no puguen servir per altre lloch, ni dins, ni fora esta Iglesia. Y si los treuen los dexa a la Cathedral a la Capella de Sant Pere de Alcantara, o en la que está la figura de este Sant. Se feu nova la Pastera de esta Capella del Sant Christo, y se entrá mes en dins la seua figura en el aña 1744. (3)

(1) Los pasos de los costats de la banqueta han desaparegut.

(2) Estas armas tampoco figuran

(3) En esta capilla había unos zocalos que es raro no describa Calafat) de albayalde fenísimo, formando cuatro quartos, dos a cada parte, cada uno de ellos circuido por un gran maico como si fueran cuadros. Estas cuatro piezas artisticas se echaron al monton de trastos inútiles y solo gracias al buen gusto des Excmo. Sr. Marques de la Torre D. Fernando Truyoll

En mitx de esta Capella heya un vas de los dits Señors Zangladas. Consta del llib. 1, fol. 4. A 23 Fabrer 1589 enterraren el Señor Zanglada de la Portella a la Capella de los Señors Zangladas. Consta de altres llibres en diferents llochs. Acaba esta Familia en Dona Juana Zanglada qui mori a 22 Dezembre de 1775. Are es de Togores, per haver casat dita Señora ab Don Antoni de Togores. En esta Capella a la pari de la placeta heya una Tomba en que se lliix: «Aquí descansa el cadaver de la Noble Señora Dona Anna Dameto, y Despuig, muller del Noble Señor Don Ramon de Puigdorfilá y Cotoner, filla [fol. 67 v.] de los Ilustres Señors Don Antoni Dameto Español, y Nuñez de San Juan, y de Dona Maria Despuig Marquesos de Bellpuig. Cuya anima tenga son etern descans en la Santa Gloria. Amen. Mori dia 24 Juliol de 1810».

Baix lo escaló devant esta Capella heyá un vas, qui era de Boschs. Consta del llib. 1, folio 161. A 31 Mars 1600 enterraren la Señora Paula muller de Mosen Bosch, a lo vas de Bosch, devant el altar dels Reys, y el de Sant Diego. Se posa despues en este vas una pedra nova, en que se lliix: Sepultura de Don Juan Flor, y dels seus. 1689. Heyá també en la pedra las suas armas, qui son: una má ab un ramell de Flors. Consta també del llibre 13, fol. 79. A 6 Maix 1656 enterraren el Doctor Juan Flor, a lo vas qui novament ha pres devant la Capella del Sant Christo. Consta també de altres llibres en diferents llochs.

[fol. 68 r.] A la part esquerra heya una Tomba ab retjolas en que se lliix: Sepultura de Francina Bennasser y Ferregut Donzella, y los seus. Mori a 14 Abril 1759.

Junt a esta heyá altre Tomba en que se lliix: Sepultura de Margarita Fiol, y de Juan Roselló, y dels seus, 31 Agost 1705.

y Despuig se conservan tres de ellos en la sacristia del Oratorio del Predio Son Vida, propiedad de su familia; lo que representa cada uno de ellos es: la aparición de Jesus resucitado a su madre Santísima; la aparición a los dos discípulos en el camino de Emaus; y la Ascención Gloriosa de Jesús a los cielos ¿cual seria el paisaje del cuadro desaparecido?

En las paredes laterales de la Capilla hay hoy dos cuadros que debieron ser de otros retablos y que posteriormente se colocaron en ella y contienen: el de la derecha San Blas como figura principal y a los lados San Marcial y otro Santo obispo y en la definición el Santo Angel de la guarda; y el de la izquierda coronación de espinas como figura principal y a los lados dos Santos martires y en la definición Maria Santísima.

Baix la pica de la aygua beneyda, heya un vas ab pedra, en que se lliix: Sepultura de Juan Mayol Boter, y dels seus, 1680.

Junt a dit vas, mes en mitx de la Iglesia heya una Tomba ab retjolas: es de Pere Antoni Ferregut Sabater.

Al costat de esta Capella, a la part de fora, a la paret del enfront de la Iglesia, heya un magnífich sepulcre, (\*) en que está enterrat el cadaver de la Venerable [fol. 68 v.] Sor Coloma Fiol Beata del Habit de la Tercera Orde del Serafich Pare Sant Francesh, admirable en Virtud y santedat. (\*\*) Y se troba en dit sepulcre el sigüent Epitafi.

D. O. M.

*Venerabili servae Dei Sorori Clarae Columbae Fiol Franciscanae humilitatis aemulatrici, Tertii Paenitentiae Ordinis alumnae, piee charitatis zelo assidue ad Christum crucifixi dolores columbiues gemitus emittenti, fidelesque ad ejusdem venerationem, et amorem sedulo allicienti, Patriae Parentes tanto virtutis, et pietatis exemplo devincti gratitudinis ergo hoc insculpi Epitaphium curarunt anno erae Christianae 1668. Post annum 57 vitae cucurrit ad bravium die Julii 1665.*

JAIME DE OJEA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

(1) Encima de este sepulcro hay un cuadro con el retrato de Sor Coloma Fiol.

(2) Sor Clara Coloma Fiol nació en Palma dia 20 de Abril de 1608 y fue bautizada en Santa Eulalia. Vestió el hábito de Terciaria de San Francisco. Pasó toda su vida entre asperas ayunos y silicios y en la meditación de los pasos dolorosos de la Pasión de Jesucristo. Murió dia 20 de Julio de 1665. Su cadáver fue llevado con pompa funeral a la iglesia de San Francisco donde acudio tanta gente que fue necesario encerrar el cadáver en la capilla del Santo Cristo, cerca de la cual esta enterrada en un Panteón de Jaspe del País sostenido por dos leones y coronado con el escudo de armas del Ayuntamiento de Palma.

(Notas tomadas de las Memorias para la Historia Eclesiastica y Política de Mallorca de D. Antonio Furió Tom. I pág. 246.)

## ELS GREMIS

Capitols fabricats per lo bon govern y  
regimen del offici de guixers

1487

Nouerint uniuersi. Quod anno anatiuitate domini M.CCCC.lxxxvii. die videlicet ueneris, VIII mensis Junii. Coram spectabili domino Regente seu uerius eius nomine coram Magnifico domino eius assessore comparuerunt Martinus creix et Mathias seguals lapiscide et bernardinus yern guixerius suprapositi collegii lapiscidarum et guixeriorum et obtulerunt et reuerenter presentarunt eidem perlegique et intimari requisierunt et fecerunt per me iohannem porcarii not. et scribam regentem scribaniam Curie ciuilis Gubernacionis Regni Maioricarum hec que sequitur.

Senyor molt spectable. Considerans los sobreposats promens e consell dels collegis e confreries dels picapedres e guixes que per estar separats un collegi del altre causauen e feyen mes despeses que no ferian si estauen units. Car si algu dels picapedres uolia usar del offici de guixer hauia de pagar cascun any vuyt sous e vuyt diners ala confraria del guixes ultra los vuyt sous e vuyt que paguen en la confraria dels picapedres. E asomatem era en los guixes car uolent usar de offici de picapadrer hauian e eran tenguts pagar en la confraria dels dits picapedres la dita quantitat ultra que cascun any pagauen en la confraria dels guixes. E per aquest asguart e encara per los dits collegis cascu de per si no podent comportar les despeses e carrechs de aquells anauen en derrer e stauen endeutats. Considerans noresmenys que entra los dits officis e exercici de aquells es poca la diffarencia e cascun te practica e pericia de exercir e usar del offici del altra. E estans units diminuhiran deles despeses e carrechs e entra tots sostindran los carrechs e despeses molt millor que fins asi no han fet estants separats e cascu de per si. E per tots aquests esguarts e altres es estat concordat e deslberat dels dits dos collegis e confreries fer un collegi e confraria elos sobreposats que sien cascun any elegits. en la manera ya exprimida en los Capitols infraseguents ço es que dels dos sach dels picapedres sien trets dos picapedres hu dels uells e altre dels iouens e que del sach dels guixes sia tret un guixer en axi que sien

tres sobreposats de la dita confreria. E axi sia fet e seruat cascun any eperque aquestas coses nos poden fer sens auctoritat licencia e decret de nostre senyoria. Per tant en marti creix e macia Seguals picapedres e bernardi yern guixer sobreposats dels dits picapedres e guixes.

Supliquen a uostra magnificencia vos placia autoritzar e decretar les dites coses e los Capitols per ells ordinats e composts. Accedint al capitols que cascun collegi de per si tenia als no entenen ne uolen en a'guna manera peruidica ne derogar ans com a molts utils uolen que restan en lur forsa e uirtut e son los Capitols nouament ordinats los quis sagueixen.

Primerament que los guixes sien acullits en la dita confraria dels picapedres e aquells se puxen alegrar de totes aquelles coses que los picapedres sa alegren dela dita confraria e almoyna.

Item que la segona festa de Sincogesma se agen afer dosobraposats de picapedres e hun sobraposat de guixer e dos clauaris hun de cada part e aço per governar e regir la dita confraria la almoyna dells.

Item han ordenat que picapadrer are sia confrare ara sia fadri no gos acceptar ne pendre q.alseuulla hobre qui toch al art dels guixes de un iorn o dos auant si donchs en la dita obra no acullia hun mestra guixer e aso sots pena de sinch sous aplicadors le meytat al Senyor Rey elaltra ala almoyna de la confraria.

Item que los dits confreres picapedres e guixes e fadrins paguen alalmoyna ço es los mestres dos diners elos fadrins dos diners tots disaptes que sumen vuyt sous e vuyt dines lany e que de dos en dos mesos agen pagar la dita almoyna quels tocara per porrata de dits vuyt sous e vuyt diners e sino que lo dit cluauri puxe aquels tals axecutar de aquella quantitat per ço que al cap del any age pagada complidament la dita almoyna.

Item que los dits collidors o leuadors haien acullir e exigir la dita almoyna de llur any e que no sien oyts de compte fins agen integrament cullida tota la dita almoyna per ço com molts derreriatges se perdien e qui contrafara paguara vuyt sous de ban la miytat al S. R. e laltra ala dita confraria.

Item que los dits clauaris puxen anar ab lo leuter apanyorar e fer manaments anels dits confreres e fadrins e que los dit executats haian a fer obediencia al dit leuter e sino aquell



aytal sia caygut e tres liures lamitat al Senyor Rey elaltra ala Caja e que lo dit leuter puxe pendre hun capdeguayta e panyorar a aquells de tota la cantitat.

Item que algu qui no aura estat quatra anys a carta ab picapadrer ne tindra muller en la illa de Mallorques que aquell tal los sobreposats noligossen donar places en les padreras e aço sots pena de C sous lamitat al S. R. e laltra a la caja dela dita confraria e aso perque tallen molta pedra quis menge de que los obres venen aruyna.

Item que si per uentura aquell aytal per sa malicia uolia tallar pedre que no sia algu picapadrer ne guixer qui ligos comprar pedra de qual maneres vulla equi contrafara pagara de ban xexanta sous aplicadors ut supra.

Item que qualseuulla tragner de aquells qui viuen entre los picapadres e guixes age apagar dos diners tots disaptes la almoyna e que no sien tinguts per confrara e aço per quant viuhen del cabal e despesa dels picapadres sens ells incorre dan o perdua alguna.

Quibus quidem oblati etc. presentatis lectisque et intimatis dictus Magnificus dominus assessor premissorum tenore audit Retinuit su prapredictis acordium et deliberacionem.

Deinde autem die XIII Mensis julii anno predicto anatiuitate domini Millesimo cccc. lxxxvii comparuerunt in curia ciuili Gubernacionis maioricarum Jacobus marti, Miguel garcia, Mathias rubert, matheus nicolau, Miquel garau maior et Andres lobet treginerii sineletoris lapidum, et uerbo dixerunt michi not. dicto et scribe quod ipsi contenti erant de ultimo ex capitulis predictis illud quod approbarunt et laudarunt. Et recundum illud dicte confratre soluere parati erant dictos duos denarios qualibet die sabati in cuius rey fide per me dictum notarium et scribam fuit els precedens huitus modi Scriptura continuata.

Dia 19 de juliol eren aprovats aqueis capitols.

### *Suffragis*

Fonch hordonat a IIII de mag any M.cccc lxxxviii per tots los mestres picapedres dins en lo capitol de sent Domingo que nouament fos costitoit hun capitol. Que dequiauant morint qualseuulla confrare de la confraria dels picapedres, que losendemá que sera sotorrat li siendites sinch misses per la sua anima a laor y a gloria de las sinch plagas de Jesuxrist, e

que los sobreposats agen adonar aquests dines anel capela qui dira la misa de la confrarie e que aquest tal uista sa consiensa diga las sinch mises demunt dites, eque los sobreposats no sien obligats endestorses en fer dir les dites mises. Sobraposats Mestre francesch ferer e mestra bernat galiane, mestre bartomeu catabay. JHS.

Supplicatio oblata die 19 Maii 1580 per suprapositos officii lapiscidarum.

Molt Ill.<sup>e</sup> S.<sup>or</sup> Loct. General (etc).

Com los sobreposats del officí de picapedrers de la present ciutat de Mallorca hagen vistes y enteses las grans despeses y destemptos que tinga llur confreria axi per lluminarias per las nouas processions que de quiscun die se fan ys seguexen com encare per las festas missas y suffragis que fan dir y officis en ses degudes diades y festiuitats per las quals no abasten las penurias se cullen quiscun any en dit officí per las quals necessitats dit officí no va ni pot anar en la processo de la sacnh de hiesuxrist com fan los altres officis ni manco dit officí tinga casa per si. Per tant dits sobreposats han determinat fer los capitols deuall scrits per millor subuenir y socorrer a la dita necessitat, los quals supplican placie a vostre Ill.<sup>e</sup> Señoria sia seruit autoritzar y decretar aquells quod licet (etc) y son los següents: Altissimus (etc) Colomines.

Item es stat ordenat que qualseuol persona de qualseuol grau condicio o stament sie qui aportera o aportar fera mitgans de qualseuol manera aço es pahiments, tersos o de mitjanade en la present ciutat per a vendre pach y hage de pagar al dit officí un diner per dotzena.

Item es stat ordenat que qualseuol persona axi del officí com fora de aquell qui aportera pedre en la present ciutat pera vendre pach y hage de pagar al dit officí dos diners per dotzena de la pedre que uendra.

Item es stat ordenat que de si auant qualseuol trencador axi de pedre com de guix y parededor de pedre y morter hage de pagar vuyt sous y vuyt diners tots anys al dit officí com aquells qui ualen y ajuden del art del dit officí.

Item es stat ordenat que los mossos de picapedrers de la part forana de aqui auant qui uoldran apendre lo officí de picapedrers hagen de star a carta quatre anys y se hagen de exa-

minar conforme los de la ciutat y los dits mossos hagen de fer la carta en poder del Notari de dit offici prechint licentia dels sobrepasats de la ciutat.

Admodum Illustris Dominus locumtenens et Capitaneus Generalis, (etc) Vissa supplicatio oblata per suprapositos officii lapiscidarum die XVIII maii nunc currentis qua in effectu deducunt quod visis et intellectis per eos magnis expensis et aliis quæ sunt in confratria dicti officii tam pro luminariis quæ quotidie fiunt propter nouas processiones quam etiam pro festiuitatibus missis et sufragiis atque officiis in suis festiuitatibus pro quibus non sufficiunt pecuniæ quas recepit quolibet anno dictum officium propter quas necessitates, suprapositi et alii officiales dicti officii non possunt ire in procesione sanguinis iesuxristi quemadmodum solent ire alii suprapositi. Ideo dicti suprapositi decreuerunt facere capitula ut melius possint subuenire et succurrere dicte necessitati, que capitula suplicant persuam Dominationem decretari pro ut latius in dicta supplicatione continetur, ad quam relationem habetur. Vissis dictis capitulis, visis etiam dictis determinationibus consilii dicti officii, uisisque uidentis de consilio magnifici, Regentis cancellariæ dicta capitula et contenta in dictis determinationibus laudat approbat ratificat et confirmat interponendo in supra premissis suam auctoritatem pariter et decretum.

\* \* \*

El dia 21 de maig de 1605 demanen y obtenen la aprovacio de que «pera llevar alguns abusos se fan en dit offici se determina nemine discrepante que ningun mestre gose ni presumisca en pena de tres lliures, pendre ningun mosso a carta manco de quatre anys» ademes de que «se fassa clauari de dit offici, y ques fassa sach ahont sien inseculats y de aquell sien extrets deuant sa Señoria Ill.<sup>a</sup> com se fan en tots los altres officis» Mes encare que «dequi al deuant qualseuol quis pos a carta pach uint sous y en lo examen quatre lliures y los fills de mestre que no paguen sino quoranta sous ab tal que acabada la carta que vagen dos anys per lo dit offici mes abilitarse»

\* \* \*

L'any 1649 s'aprovaren entre altres aqueix capitols.

Item que de aqui al deuant tot mestre no tingue mes de un moso acarta he empero sis mesos antes de acabar pugue pendre altre dexeble per no restar sens dexeble sebut. y que ningun mestre pugue dexar, ni emprar moso ni fadri a alicentiat sots pena de III lliuras.

Item per quant ja ab altre capitol antich nombre 47 hauien de pagar los trancadors axi de pedre com de guix y paradador de pedre y morter VIII s. VIII d. al dit offici cade any el qual per descuyt vel alias no estaue en obseruantia del tot que de vuy al deuant dits hagen de pagar dits VIII s. VIII d. cade any.

ANTONI PONS.

## FUENTES DE DERECHO

### EN MALLORCA

(Continuación del Índice de las Alegaciones de Ramón de Veri.)

Al. 294.—Por Felipe Fuster, c. Antonio Rexach. *Gual*.

Al. 295.—Por Rafael Gomila, c. Juana Socies y Busquets. *Moll*.

Al. 296.—Luis Texidor, c. Juan Ferrando. *Tagamanent*.

Al. 297.—Mateo Oliver, c. Antonio Custurer. *Milia*.

Al. 298.—Mateo Oliver, not. c. Antonio Custurer. *Andreu*.

Al. 299.—Por Mateo Oliver, not. c. Antonio Custurer. *Mateo Oliver*.

Al. 300.—Onofrio Benet, not. c. Francisco Pascual. *Moll*.

Al. 301.—Gabriel Mir, not. c. Gabriel Morey. *Colomine*.

Al. 302.—Pedro Ramón, c. Antonio Guillermo Ramón. *Moll*.

Al. 303.—Pedro Vivot. *Serra*.

Al. 304.—Gabriel Gual, c. Antonio Moll. *Colomine*.

Al. 305.—Herederos de Antonio March, not. el joven, c. Gerónimo Colomines, abogado *Gual*.

Al. 306.—Por Juan Creus de Buñola, c. Margarita Carbonell. *Tagamanent*.

Al. 307.—Gabriel Real, not. c. Natalem Serra et Guillermun Litra.

Al. 308.—Por Antonio March, not. c. Gerónimo Colomines. *Gual*.

Al. 309.—La villa de Porreras, c. Lorenzo Garcia de la villa de Campos.

Al. 310.—Por Pedro Gual, sastre. *Andreu.*

Al. 311.—Por Eufrasina Mesquida, con. Matiana, sierva. *Tagament.*

Al. 312.—Juana Sota, c. Lorenzo Vicens, presbitero. *Colomine.*

Al. 313.—Por Miguel Camos, Jaime Custurer, not. c. la universidad de Soller. *Moll.*

Al. 314.—Por Juana Mulet, viuda de Jaime Mulet, not. c. Onofre Angelats. *Forteza.*

Al. 315.—Por Angelina Company, c. Mariana Grimalt. *Gual.*

Al. 316.—Pedro Oliver, c. Raimundo Gual Desmur. *Andreu.*

Al. 317.—Por Juana Scales, c. Magdaïena Fullana. *Colomine.*

Al. 318.—Por Juan Maria Marta, c. Antonio Vivot. *Tagament.*

Al. 319.—Gerónimo Andreu, c. Tomás Mulet.

Al. 320.—Rafael Garcias, c. Juan Aulet de la villa de Sineu.

Al. 321.—Francisca Jovera, viuda y Antonio Jover, c. Franciscum Serra, médico de Incha. *Gual.*

Al. 322.—contra Gabriel Benaula. *Colomine.*

Al. 323.—Por Miguel Desclapes, c. Pedro Vivot. *Andreu.*

Al. 324.—Por Miguel Forteza, c. Rafael Verger. *Serralta.*

Al. 325.—Por Nicolau Ferrá, c. Bartolomé de Oleza. *Forteza.*

Al. 326.—Por Juan Andreu, c. Nicholau Andreu

Al. 327.—Por Gabriel Mir, not. c. Juana Constantina Morey. *Serra.*

Al. 328.—Por Praxedes Morata, c. Bernardo Jaume. *Andreu.*

Al. 329.—Bartolomé Estelrich, c. Miguel Castelló. *Orlandis.*

Al. 330.—Mateo Oliver, not. c. Antonio Custurer. *Andreu.*

Al. 331.—Matias Oliver, not. c. herederos de Rafaela, muger en primeras nupcias de Felipe Moranta y en segundas de Dominici Janer. Mateo *Oliver.* not.

Al. 332.—Por Bernardino Sureda Zan glada, sobre testamento de Miguel Sureda Zan glada. *Palou.*

Al. 333.—Cofradia de S. Pedro y S. Ber-

nardo, c. Pedro Raimundo y Antonio Forteza hermanos Jaime Muntañans. J. U. D.

Al. 334.—Caso en derecho. *Vanrell.*

Al. 335.—Sobre renuncia de la heredad del Sacrista Sardá por Antonio Salvador. *Vanrell.*

Al. 336.—Por Juana Teixidor y Ballester, muger de Luis Teixidor, c. Juana Ferrando *Gual.*

Al. 337.—Por Juana Roca, c. Gerónima Torrellona. *Colomine.*

Al. 338.—Por Gerónimo Dureta, sobre cierto beneficio de la iglesia de Campos. *Andreu.*

Al. 339.—Por Pablo Seguí, c. Gerónima Sampola. *Serralta.*

Al. 340.—Por Juan Maria Murta, c. Antonio Vivot. *Tagament.*

Al. 341.—Caso en derecho.

GABRIEL LLABRÉS.

(Continuará)

## Rúbrica de Lletres Comunes

= 1337 =

(CONTINUACIÓ)

105. Roger de Rovenach an Dalmau Totxo lochtinent real en Ivissa dientli que ha escrit al Arquibisbe y al Preposit de Tarragona (número 99) requirintlos que deguen fer les coses proposades per defensa y provisió de la illa, y sobre asso mateix ha escrit també el senyor Rey. Proposa entretant que persona covinent venga a Mallorca per assegurar a cert temps alguna partida de forment; y li encarrega la major y mes estreta vigilancia. 5 mars 1337, llatí, fol. 28.

106. Roger de Rovenach al lochtinent de Ivissa dientli que si alguna nau carregada de forment passava per les mars de la illa de que's poguessen apoderar, la prenguen a ma real per sa provisió, pagant als senyors del blat el preu rahonable. 5 mars 1337, llatí, fol. 28 v.º

Altres semblant letra fo feta el lochtinent de Menorca.

107. Roger de Rovenach a tots batles de fora a instancia den Pere de la Bordería y den Pere Borra, procuradors del Ardiaca y del Sacrista de la Seu de Mallorques, manantlos que si requestes ne serán donen tot favor y

ajude a dits procuradors per cobrar el delme dels bestiaris. 6 mars 1337, llatí, fol. 28 v.º

108. Roger de Rovenach a tots batles de fora, a instància dels Jurats manant que compellesquen a pagar tots aquells qui fosen taxats pel prestech a fer a dits Jurats y encara deuen tots le cantitat o partida, y a aquells qui com a cullidors de ajudes y imposicions o de altra manera sien en alguna cosa tenguts a dits Jurats. 6 mars 1337, llatí, fol. 29.

109. Roger de Rovenach al Veguer de la Ciutat de Mallorca dientli que segons la declaració que ha feta el nom y deutes de la heretat de la dona Catharina muller den G. de Conques no deuen esser compresos en la denominació de bens mobles, y que per tant, lliberats de l'empara que n'ha feta n'Arnau Roger, sien entregats a en Bernat Arfat, hereu d'aquella. 6 mars 1337, llatí, fol. 29

110. Roger de Rovenach al batle de Artá que'ls compradors de les ajudes y imposicions de dita vila sien obligats a pagar a'n Bartomeu Venrell preuere aquelles cent lliures que havia manat pagar al Procurador dels Jurats de Mallorca, les quals cent lliures de manament del Sr. Rey se han de invertir en la obra dels murs del Cap de la Pera. 6 mars 1337, llatí, fol. 29 v.º

111. Roger de Rovenach al batle de Alaró que proveesca lo que sia just en la suplicació que li tramet de la dona Eliecen, muller den Guillem Ramon quondam 7 mars 1337, llatí, fol. 29 v.º

112. Roger de Rovenach al batle de Inca, que envii closa e segellada la informació rebuda en la seua cort contra en G. Pellicer y en Taurich, de la dita vila, detinguts en lo carcer real de la ciutat. 7 mars 1337, llatí, fol. 29 v.º

113. Roger de Rovenach al batle real de Menorca que man an en Galceran de Roaix donzell que dins un mes hage pagat a Jacme Celom argenter lo que li deu per raó del guarniment d'argent que li feu per una espasa 7 mars 1337, llatí, fol. 30.

114. Roger de Rovenach an en Guillem Mercader batle de Sentanyí manant que de bens de'n Arnau Torrella entregue deu lliures an en Pere des Gau, procurador del dit Torrella en la questió que mena ab en P. Sajola en la qual questió dit procurador no pot enantar messyons d'advocat y d'escriptures, per les quals coses son a fer moltes messions. 7 mars 1337, catalá, fol. 30.

115. Roger de Rovenach al batle de Inca dientli que la ajuda que li maná donar al rector de dita vila Johan Setembre per cobrar de los habitants sos drets parroquials (V. núm. 104) era en quant se tractava de coses acostumades e no en altra manera; li mana per tant a requesta den Jacme Duran y den Juan Reboll Jurats de dita vila, que no forse ningun dels habitants de la matexa a satisfer drets parroquials que no sien acostumats de pagar. 7 mars 1337, llatí, fol. 30.

116. Roger de Rovenach en Garau Sa Bremona comanantli la castellania de Santueri, de la qual ha suspés en Guillem Borda qui la tenia, mentre se desideix certa inquisició contra el dit Borda promoguda. 7 mars 1337, llatí, fol. 30 v.º

117. Roger de Rovenach al almirall del Rey de Sicilia Rafel de Auria y a Galioto Spinula Capitá de la ciutat de Genova dientlos que en Guillem Oristany de Mallorca feu carregar una nau en lo port de Tabarcha, de la jurisdicció del Rey de Tunis, de forment e altres mercaderies, la qual nau sortint del port roba piraticament Dario Comalini genoves Guelfo, qui per contrarietat de temps vingué a la illa de Albangana, del comu de Genova, y allí la dexa abandonada per temor dels Genovesos Gibelins, y allí fon altre vegada roba la per los patrons de deu o dotse barches del loth de Alaxio, no obstant la pau y la amistat afermada entre el Rey de Mallorca y dit Comú 9 mars 1337, llatí, fol. 31.

† ESTANISLAU K. AGUILÓ.

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

grano de especie de carbunculo que le salió en el pescuezo, y luego descubrió su malicia con que el P. pudo disponerse para la última jornada recibiendo los Santos Sacramentos con mucho consuelo suyo y nuestro. Siendo verdad

era tan penosa la enfermedad mostro siempre mucha paciencia, y tolerancia estando en todo y por todo rendido a la voluntad de los medicos y enfermeros. Dixo a un su hermano Religioso de S. Francisco poco antes de morir. A Dios hermano mio me muero sin que me de pena por la bondad de Dios cosa desta vida, y no siento la muerte pues muero en la Compañia. Ha sido llorada su muerte de algunos penitentes que tiernamente le amavan.

A 5. de Agosto hicieron profesion de cuatro votos el P. Antonio Vedeli, y el P. P. Oxea. A 10. del mismo mes hizo los votos para Coadjutor formado temporal el H. Jayme Colom Mallorquin.

A 24. de Hebrero el Señor Diego Desclapes Doctor en drecho y Cavallero principal desta ciudad hizo en nuestra Iglesia una oracion en latin e in Laudem de las Matematicas, que despues leyo a muchos Cavalleros y estudiantes en nuestra Aula de Teologia. Huvo en la oracion muy lucido Auditorio, el Virrey, Jurados y Religiosos.

A 22. de Agosto deste mismo año traxeron a este colegio de Monte Sion una arca de reliquias de varios Santos de Cerdeña que dio a este Colegio la Sa. N. Guaita viuda. No dio los autos y escrituras autenticas porque aguardava se las avian de enviar de Cerdeña, Diximos todos los Padres una Missa y todos los H. un rosario los nombres de los Santos son S. Egipbioso M. Snta. Subenia M. S. Juan. M. S. Bonifacio Obispo, y M. S. Nicolas M. S. Emanuel M. S. Marcelino M. S. Rustico y Snta. Patina MM. S. Hiero y sus compañeros MM. S. Saturnino M. S. Prisciano M. S. Antonio M. S. Eugenio M. S. Vicente M. S. Inacio o Ignacio M. S. Pedro M. S. Philipo M. S. Bonifacio. M. S. Raimundo y sus compañeros MM. S. Cirilo M. SS. Cristina y Emerenciana MM. y otros sin nombre. Item S. Ines, S. Seferino, Tellano, Benario, S. Teodoro M. S. Lorenço Obispo, y M. Snta. Catalina Virgen y sus compañeras.

A 5. de Setiembre del mismo año murio Dña Maria Ana Mendieta muger del dicho doctor Mendieta, y se enterro en nuestra Iglesia, en el lugar y puesto de su marido; estan al lado de la boveda del Sr. Onofre Benet. Dexo esta Señora 10 libras de renta para una Comunion general, dos cuadros etc.

Trabajose mucho este año por ocasión de un jubileo universal *ad implorandam Dei cle-*

*mentiam*, que despacho nuestro muy Sto. Padre Urbano VIII. Son de mucha gloria de Dios las 4 dotrinas que se han enseñado en el lugar, una en nuestro templo, y las otras 3 en otras tantas Parroquias, es mucho el concurso de niños, vulgo, y aun gente de porte. En una de ellas afeando un P. nuestro la gravedad del pecado mortal se compungio de tal manera un hombre, que por vergüenza le havia callado muchos años, que vino volando a vomitar la ponçoña a los pies de unos sacerdotes con grandes muestras de dolor, y firmes propositos de la enmienda. Ase aquidido al consuelo de los pobres de la carcel, y Hospital con mucha puntualidad, y gusto dandoles alguna limosnilla de platicas, acudiendo con la suya de comidas, refrescos, dulzes, los Señores de la Congregacion, con igual consuelo suyo, bien de los pobres, credito de la Compañia, y edificación del pueblo.

Salieron dos sacerdotes a Mission, que fueron el P. Bonava Vidal, y Francisco Carbonell, en tres lugares llamados, Montuyri, Santagñi, y Buñoli en espacio de un mes, en que a manos llenas tuvieron bastante mies que recoger en las troxes del cielo. Era el concurso a los sermones y dotrina muy grande; singular el consuelo viendo los gritos, lagrimas y zolozos cuyo fruto se conocia bien luego al amanecer, pues siendo verdad acudian los PP. a oyr confesiones antes del día, hallavan ya la gente que los aguardava Una mañana vino un hombre con lagrimas en los ojos. A P. decia oyame que viendo anoche la fealdad del pecado, que nos pinto vuestro compañero, comence a llorar amargamente mis pecados, que a 30 años callo en la confession sacrilegamente; y en toda esta noche el demonio me hacia cocos, y me imposibilitava la divina misericordia, si acaso la ay para mi óyame por reverencia de Dios que recibiendo de pena. Estavan dos amancebados no lexos de la Iglesia ofendiendo a Dios cuando los demas le aplacavan en el templo con lagrimas, y sollozos y gritos: de los cuales hicieron mofa; mas subito se sintieron tan otros que prorrumpiendo en lagrimas hicieron voto de confesarse luego, y erizandoseles los cabellos creian les tragaria luego la tierra: Acudieron a la Iglesia cuando ya salian del sermon pidiendo instantemente les oyessen en confession uno de los nuestros el cual por ser muy de noche, y juzgar no estarian bien aparejados a questo caso que no obligava la necesidad lo

dexo para mañana. Con la mayor pena del mundo pasaron aquella noche en que se les apareció el Demonio en figura de un amigo de entrambos persuadiéndoles no se confessasen; y pocos días después se supo evidentemente avia muerto en España un año antes. Fueron las confesiones de necesidad sin numero mas de ciento las de seis y haun diez años de confesiones sagrilegas y uvo alguno que peinando ya canas nunca se acordava de haverse confesado bien. Diose fin a la Mission con no menor gloria del Señor en una posesion a que aquidían las noches de varias posesiones vecinas no pocos hombres que atienden al ingenio del azeite, que por aca llaman tafoneros, e grande multitud de mugeres, a cuyo cargo esta recoger la oliva, logrose muy mucho el trabajo de los PP. a causa de estar estas mugeres con notable riesgo de perder su onestidad, lo uno por ser casi todas gente joven lexos de lugares sin el resguardo de sus padres, ni persona que les vaya ala mano, de donde se sigue gasten muchas noches con bailes muy profanos, aque acuden muchuelos desbaratados de varias posesiones: a estas pues se acudio con sermones, dotrinas y egemplos cogiendose copioso fruto

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## Bibliografía y Noticias

Marzo 1927

3.—*Recuerdos históricos. La Seo de Jaime III*, por *Ignotus*, en *Correo de Mallorca*

—Conferencia del P. Antonio Coll, en el Museo Diocesano, sobre *Un capítulo de la Orden Teatina de Mallorca*.

7.—Homenaje a Don Juan Alcover en Inca.

8.—El P. Samuel de Algaida da una conferencia en el Museo Diocesano sobre *L'intervenció a la Corona d'Arago, despues de la mort del Rey Martí I*.

10.—La Real Academia Española elige a Mn. Lorenzo Riber académico de número en representación de la lengua mallorquina.

12.—*El órgano en la Parroquia (Sóller) 1800-1927*, por Jaime Torrens, en el *Sóller*.

—*Mallorca expresada por Tito Cittadini*, por H. Hutchinson-Harris en *El Dia*.

16.—*Lluch y Collell*, por el Excmo. Sr. Don Pedro Llosas Badia *Gobernador Civil de Baleares* en el *Correo de Mallorca*, reproducido del *Bollett de Sta. Maria del Collell*.

18.—*Don Ricardo Ankerman*, por Manuel Cirer en *La Ultima Hora*.

24.—*El Campanario de la Seo. Su emplazamiento y orientación* por *Ignotus*, en *Correo de Mallorca*.

30.—En su excursión por Mallorca visitó Alcudia el Duque de Alba juntamente con varios aristócratas. Acompañado de don Juan Llabrés visitó el teatro romano y admiró varios restos escultóricos descubierto en las excavaciones de *Pollentia*.

La Ilustración inglesa *The Illustrated London News* del 5 de febrero, inserta dos páginas de grabados de monumentos megalíticos de Mallorca, con una explicación al pie. Consisten dichos grabados en doce vistas de *talayots, nauetas, taulas* y cuevas.

J. LL.

### SUMARI

I. Noticias para servir a la Historia Eclesiástica de Mallorca, por † *José Rullán*, Pbro.

II. Ministril d'arpa, per *P. A. Sanxo*.

III. La riqueza de Mallorca y la talla de 1755, por *D. Enrique Fajarnés*.

IV. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.

V. Els gremis.—Capitols fabricats per lo bon govern y regimen del offic de guixes (1487), per *Antoni Pons*.

VI. Fuentes de Derecho en Mallorca (continuación del indice de las alegaciones de Ramón de Veri,) por *D. Gabriel Llabrés*,

VII. Rúbrica de Lletres Comunes—1337,—(continuación) per † *Don Estanislau Aguiló*.

VIII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *D. Jaime de Oleza y de España*.

IX. Bibliografía y noticias.—Marzo 1927, por *Ll.*

X. Plech 45 de les Informacions judiciales sobre'sl adictes a la Germania, per *D. Josep M. Quadrado*.

# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—JUNY DE 1927

## Datos para la historia de Artá

I

*Acte de pau y concordia entre partits*

1527

Die sabbati secunda mesis. februarij  
anno anat. Dnj. M.º D.º xxvij.º

En nom de nostre Senyor Jesuchrist, lo qual deuant del pare en lo mon anosaltres pau dona visitant e apparent als apostols e dexebles seus ans de la assumptio. de aqsta. pau salutacio feu e pugant al pare anosaltres pau lexa tota actio del qual es nostra vera instructio atots vniuersos e sengles lo psent. public instrument vehedors e hoydors sia cosa manifesta q. nosaltres parts deual scrites cadehuna plos. casos deual mencionats, attanents e considerants e tenints a la memoria que nostre senyor Jesuchrist hauent pessat del mon al pare totes les injurries aell fetes pengant en la creu perdona dient pare perdona aquets que no saben que fan, e no resmenys per que pfectament. e pure desicgam remetre e perdonar per tals que anosaltres pfetemet. sia remes dexat e perdonat juxta aquella paraula del S.ºr dient lexa anosaltres los nostros deutes axi com nosaltres lexi als nostros deutors e axi matex no siam oblidats de aquella paraula del Senyor dient dexa a mi la vengansa que yo let retribuïre, per tant nosaltres deual scrites parts ad innicem. et vicisim cascuna per los casos deual mencionats de grat e de certa scientia no per engan induides psuadides. ni en alguna cosa circunuingudes mes ab bo e cencer animo e ab spontanea voluntat per nos e per los nostros parents,

*Any XLIII.—Tom. XXI.—Núm. 560*

amichs e aindadors nostros ab aquella millor via modo e forma que puscam entrecambiament e vicisim per mitga e entreueniment del magniffich mosson Alberti demeto donzell de Mallorques e del Reuerent mosson Jaume morey diacha de Mallorques lo be auenir pau e concordia de totes nosaltres dites parts alehor de nostre Senyor Deu e a seruiçi de la Cesarea y catolica Magestat del emperador e Rey nostro Senyor, lo be e repos de nosaltres deual scrites parts zelants fem pau perpetuals, fi, remissio, concordia, treuas e perdonament vna part ala altre cascuna per los casos deual scrits de qualseuol greuges, rixes, malicies, enuestiments, nafras, offensas y baralles entre nosaltres deual scrites parts e altres de nosaltres fetas e saguides axi vniuersalment com particularment e axi en public com occultament per vna part ala altre e entrecambiament de las quals nafres e enuestiments son stades fetas acusacions e clamors per vna part e altre e generalment de totes injurries, malificis y offensas de peraula y de fet fetas per qualseuoll via per vna part de nosaltres ala altre e entrecambiament axi vniuersalment com particularment sots los pactes e concordies mencionades e mancionats en los capitols deual scrits.

E primerament per donar fi e repos atrebals e males voluntats es de pacte e concordia expssa. que en la dita pau, concordia, perdo e treuas e remissio sien entesas e compresas totes e qual seuoll persona quis sapien ara o en sdeuanidor haian fet, sabut, aconsellat, entreu-jugat ni haian inferides nafres ni fets enuestiments alguns a algu o alguns dels deual anomenats de vna part ni de altre axi en public com amagament e asso per leuar tota via

de hoy e rencor entre les parts deual·l scrites.

Item si per cas se sabia en algun temps qui son stats los qui han enuestit e offesa la persona den Gabriell massanet que sien compresos en la p·sent. pau, concordia, perdonament, treuas e remissio encare que sien de altres vilas e lochs fora la p·sent. vila e parroquia de arta.

Item tots los deual·l anomenats cascuns per los casos deual·l scrits e mancionats per maior validitat de la dita pau, concordia, perdo, treuas, fi e remissio prometem als dits mosson Alberti demeto e mosson Jac. morey la paraula y fe que no offendran ni offendra faran per ells ni per altres persones les persones dels qui enugats, enuestits e nafrats los auran cascu per los casos deual·l mencionats ans si sabien que algu o alguns los volgues offendra o damnifficar ho desuiaran e denunciaran als que volran dampnifficar e injuriar ab aquesta condicio que tingan facultat de retre dita paraula e fe als dits mosson Alberti demeto e mosson Jaume morey, o al hu de aquells ab tinensa de deu dies, e asso sens prejuy de las obligacions que tenen o en sdeuanidor tindran a la regia cort.

Promettents nosaltres parts deual·l scrites vna a la altre e cascuna de nosaltres particularment a la altre cascuna per los casos deual·l mencionats entracambiadament per nos e per los nostros parents, amichs e valadors so es huns als altres entrecambiadament cascuna de nosaltres p(ar)ts per los casos deual·l mencionats ab solempnes stipulacions fetas per los desus scrits casos e occasions per nos o altre de nosaltres de qui auant no p(ro)cehirem ne vna part ne altre ni algu de nosaltres dara obra que lo spectable senyor locht(inent) General ne altre jutge per inquisicio ne per altre qualseuoll manera contra nos ne algun de nosaltres procesca sobre la dita pau, fi, remissio e concordia, p(er)donament e treua e totes altres e sengles coses demunt dites perpetuament aurem fermas e agradables e tindram e no contra farem per nos o per altres cascu per los casos deual·l mencionats per qualseuoll reho o causa de dret o de fet sots pena, restricció e asmena dels dans e despeses del plet e cascu de nosaltres per los casos deual·l mencionats e sots obligacio cascu de nosaltres de tots los bens presents e sdeuanidors en qual se vulla loch, suplicants vna part e altre cascuna per lo cas deual·l mencionat o per los casos deual·l mencionats ab lo present instrument present la vna part e la altre absent, so es en ma e poder

del not.ri deual·l scrit axi com a publica persona en nom e veu dels absents e de tots los de qui sera intercesser legittimament stipulant e rebent a la Cesarea Magestat del emparador e Rey nostre senyor e, o, al spectable y noble Senyor don Carles de pomar locht. general en lo present regne de Mallorques, que li placia per la sua immensa benignitat contra nosaltres parts deual·l scrites ni alguna de nosaltres ni algu de nos vniuersalment ni particularment no vulla p(ro)cehir criminalment o ciuilment ni en via de injuria ni peticio de dans jacsia alguns o algu de nosaltres, de enuestiments, inferiments de nafres e offensas e injurtes deual·l scrites e demunt en los capitols demunt continuats e en altre manera demunt anomenats e anomenades siam stats delats e inculpats, ans li placia lo crim o crims e la lur persecucio e punio. o persecuccions e punicions per donar e del tot remetre e relexar. E mes auant li placia manar cancellar tots los processos e actes per les coses e causes y occasions de sus e desus dites fets. Aquestes coses que son dites fem amologam, conuenim e promettem la vna part de nosaltres a la altre e cascu de nosaltres cada hu per lo cas o casos de sus scrits so es los huns als altres e al not.ri deual·l scrit axi com dit es per cascuna de nosaltres dites parts e per ca de hu de nos e pertots los aluts de qui sera interesser legittimament stipulant e rebent axi com demunt es largament deduit a tota plenissima seguretat de cascuna de nosaltres deual·l scrites parts e dels nostros, volents, consentins e amologants cascuna de nosaltres deual·l scrites parts, cascu per los casos demunt e deual·l mencionats que la present pau, concordia, pardonament, treua, fi e remissio valegua en aquell millor modo que de dret pora sortir asson effecte. E volents que si defectes hi aura alguns axi en dret com en fet o en forma sian aguts per asmenats e corregits axi com si nohi agues entreuingut algun defecte. La qual cose fonch feta en la present vila de Arta disapta a ij de febrer any Mill sinchcents vint y set.

Per los casos dels enuestiments e nafres inferides en la persona den Gabriel massanet e pera morey sacco

de vna part	de la part altre
Gabriel massanet maior	Pera morey sacco
Miquel massanet )	Matheu morey
Bernat massanet ) germans	



Johan massanet fill de Sebastia per  
Miquel massanet fill del dit Sebastia  
Pera massanet sopa  
Jac. Janer fill de Johan

Testimonis de asso son Johan sureda fill den  
Anthoni e Lorens mir maior de dies de arta en  
presencia dels quals lo dit Johan massanet fill  
de Sebastia firma lo dit die de disapta a ij de  
fabrer MDxxvij. Tes. de las firmas dels dits  
Miqll. massanet e Bernat massanet germans qui  
les dites coses firmaren al rauall del cap de la  
pedra diumenge a iij de fabrer any dit son  
mosson Saluador monge prevera e Anthoni  
guiscafre fill de Johan. Tes. de la firma del dit  
Gabriel massanet maior qui firma les dites  
coses lo matex die de tres de fabrer son lo dit  
mos. Saluador monge e Sebastia tous de arta.  
Testimonis de la firma del dit Matheu morey  
qui firma les dites coses disapta a viiij de fabrer  
any dit son lo venerable mossen Anthoni mo-  
ragues pvera, e Guillem carrio de arta. Testi-  
monis de la firma del dit Pera morey saco qui  
les dites coses firma dimarts a xxvj de fabrer  
any demunt dit MDxxvij son Anthoni stelrich  
tinoy Pera moll e Miquel carrio fill den Gabriel  
de arta. Tes. de las firmes dels dits Miqll. mas-  
sanet fill den Sebastia, Pera massanet sopa e  
Jaume janer fill den Johan que les dites coses  
firmaren dimarts a xxviiiij de maig any demunt  
dit MDxxvij en la ciutat de Mallorques son  
Anthoni castell fill den Anthoni e Barenguer  
amoros habitants de la ciutat de alcudia.

Per la questio seguida entre en Lorens guis-  
cafre e Anthoni stelrich becho

De vna part

Pere guiscafre maior  
Lorens guiscafre jura per  
la menor edat  
Anthoni guiscafre de Salma per  
Pera guiscafre fill de Ant.<sup>o</sup>  
Anthoni guiscafre } germans  
Hieronym guiscafre }  
perque dit Hieronym es menor  
ha jurat  
Anthoni guiscafre cardax jura

De la part altre

Anthoni stelrich beco  
Pera stelrich tinoy  
Pera stelrich rebasseta  
Guillem casellas

Johan carrio fill den Nadal  
Johan stelrich fill den Miquell

Testimonis de asso son Johan sureda fill  
den Anthoni e Lorens mir maior en presencia  
dels quals tots los dits guiscafres firmaren. Tes  
de la firma del dit Johan stelrich fill den Miquell  
qui les dites coses fima lo dit die de disapta a  
ij de fabrer any dit son los dits Johan sureda e  
Lorens mir.

Per la questio e rixes saguidas entre los  
deuall scrit.

De vna part

Miquell massanet fill  
den Anthoni  
Pera massanet fill den  
Barthomeu

De altre part

Johan farrer  
Christofoll farrer men. }  
Pere farrer } germs.  
Miquel farrer }  
Arnau farrer }  
Christofoll farrer maior }

Testimonis de asso son lo venerable mos.  
Saluador monge preuera e Anthoni guiscafre  
fill den Johan en presencia dels quals firmaren  
los dits Miquell massanet e Pera massanet dig-  
menge a iij de fabrer any MDxxvij. Testimouis  
de las firmas dels dits sinch germans farrers e  
del dit lur pare qui les dites coses firmaren los  
dits die e any son lo dit moss. Saluador monge  
e Anthoni ceruera fill de Saluador.

Per la rixe e questio saguide entre los  
deuall scrits

De vna part

Christofoll gili  
Jac. gili e perque es }  
men. dit Jac. jura } germs.  
Jac. torres

De la altre part

Anthoni stelrich beco  
Pera stelrich tinoy  
Pera stelrich rebesseta  
Guillem casellas  
Johan carrio fill den Nadal.

Testimonis de asso son Johan sureda fill

den Anthoni e Lorens mir maior, en presencia dels quals los dits Xpofoll. gili Jac. torres firmaren.

ARCH. DE PROTOCOLOS.—Instrumentos de Nicolás Gili, Notario.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

## Libre de Autignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

### Altar mayor

Havía antes en ell un Quadro molt antich, y molt baix, ab las figuras de estos Sants: El Pare Sant Francesch, Sant Juan Baptista, Sant Juan Evangelista (estos dos ultims se renovaren y se troban en la Capella de Sant Bonaventura), Sant Onofre, y el Beato Ramon Llull. (1)

El Señor Baltazar Contesti mana se fes la figura del Beato Ramon. Consta del llib, 2, fol. 108, ahont se lliix; que dit Contesti diu: «Deix 60 lliures per fer una figura del Beato Ramon per lo Altar Major». Era dit Contesti Procurador, esto es, Sindich de este Convent. Morí a 23 Abril 1613, Havía també un Presbiteri molt vey; y a lo superior del Quadro la figura de Sant Jordi, que feu la Confraria de dit Sant, la que se componia de la major Nobleza de este Reyne de Mallorca. Se li feía cada año la seua festa ab admirable solemnidad, la que se comensa lo 1577, y se suspengué en lo año 1743. (2)

(1) Esta figura antigua del Beato Ramon se encuentra (segun me han asegurado) en el Convento de Franciscanos de Artá.

(2) La Confradia de San Jorge fundada bajo la advocacion de dicho Santo en el siglo XV, a instancias de Mossen Bartolomé de Veri Doctor en Derechos y Sindico del Reino de Mallorca en la Corte de Aragon, al que en 20 de Septiembre de 1460 Concedio Juan II la autorizacion necesaria para la fundacion de la Confradia y su instalacion en la Lonja de los Genoveses; era una Institucion noble, a la que podian pertenecer todos los Caballeros y Ciudadanos de la Isla, fueran Religiosos o seglares, sin informacion alguna de Nobleza, bastando la simple notoriedad, que daó lo reducido de la Isla, era mas que suficiente.

Sus fines principales eran la asociacion y adiestramiento de la nobleza, prescribiendo algunos capitulos

Junt a dit Altar major heyá una sepultura del Ilustrisim y Reverendisim Señor Don Fr. Pere Cima Franciscano Mallorqui Bisbe de Mallorca. Consta del Testament de Agueda

de sus constituciones que anualmente celebrase el Cuerpo, Justas, Torneos, Alcancias y Estafermos, lo que obligaba a la juventud a adiestrarse en el manejo de las armas y en la equitacion para salir ayrosos: prescribian ademas que anualmente se tributasen a su Santo Patron solemnnes cultos, que desde el Siglo XVI venian cel brandose en el convento de San Francisco de esta Ciudad.

Desde su fundacion hasta su extincion en 1777 sufrió tales vicisitudes que parece imposible pudiera subsistir tanto tiempo.

A principios del siglo XVI estaba tan decaida, que con objeto de reanimarla y proceder a nueva instalacion varios individuos de la primera nobleza recurrieron ante el Noble Señor Don Carlos de Pomar entonces Gobernador de Mallorca para que aprobara los nuevos Estatutos, que fueron aprobados en 9 de Octubre de 1515 y por los que rigió la Confradia hasta el año 77 de la misma centuria que fueron substituidos por los que en igual forma se solicitaron de D. Miguel de Moncada con objeto de volverla a reanimar por estar casi del todo muerta a causa de los disturbios populares causados por las germanias de 1521 en que tanto padecio la Nobleza de Mallorca. A los 25 años habia vuelto a decaer tanto que hasta se intento la medida extrema (que no prospero) de que fuera obligatorio para la Nobleza el pertenecer a la Confradia. Los bandos en que estaba dividida la nobleza durante el Siglo XVII repercutieron necesariamente en la Confradia que llevo una vida lánguida hasta que en Mayo de 1690 fue reorganizada de nuevo por el Excmo. Sr. Marques de la Casta. A esta fecha sigue el periodo de mas esplendor de la Confradia en el que continuo hasta que en 1743 el Excmo. Sr. D. Jose Vallejo Capitan General de este Reino trató de equipararla a las Maestranzas de Zaragoza o Valencia o a la Soberana Orden de Malta con lo que variando su primitivo ser mató definitivamente la Confradia pues aunque en 1775 se intentó restaurarla de nuevo, las discusiones que se entablaron entre los bandos capitaneados, Por D. Fernando Chacon-Manrique de Lara y Cotoner y D. Francisco Boix de Berard partidario de que subsistiera en la misma forma en que habia estado desde 1577 hicieron imposible todo arreglo pues aunque despues de multiples, reuniones que tuvieron lugar durante los años 1775 y 1776 en las que quedó vencedor el segndo bando y consiguio que el 9 de Abril de 1777 el Excmo. Sr. Marques de Alós aprobara nuevamente la Confradia en la misma forma que estaba en 1577, La Real Audiencia (de la que era Alguacil Mayor D. Fernando Chacon-Manrique de Lara y Cotoner) informó al Conssjo Supremo, ponderando los graves inconvenientes que a su entender suponian para Mallorca la revivacion de la Confradia «reconociendo que en semejante hecho se contrabienan las Leyes y se prestaba ocasion para fomentar las discordias que reinavan en la Isla con motivo del Culto de Raymond Lullio» Carlos III en vista de este informe (y segun el P. Vilafranca por creer que la Nobleza de

muller del Venerable Francesch Arnedrans, en poder de Pere Ribertá Notari als 15 Janer 1401. Elegesch sepul [69 v.] tura al Monastir de Mosen Sant Francesch en el carner de Arnedrans prop del carner de Mosen Señor Bisbe Cima.

Altre Testament de Catalina muller del Venerable Jaume Arnedrans, en poder de Nicolau Deveza Notari al 10 Janer 1405, Elegesch sepultura en el Monastir de San Francesch al carner de mon marit, al Altar major, junt á la sepultura de Don Pere Cima Bisbe de Mallorca Las Armas de este son: tres brots de Olivera escampats en camp de plata: Estan en cinch claus de la Iglesia, y el baculo al costat—Era esta Familia de Mallorca. Consta del llibre de los Jurats de la Ciutat de Mallorca, ahont se llixa: «Domingo Cima 4. Jurat año 1327 y 1330. Pere Cima 5 Jurat 1397. Consta també de altre llibre de la Cathedral de Mallorca enomenat *Groch*, aby 1378, ahon se llixa lo siguiente: «*Dominus Frater Petrus Cima Theologiæ Magister de Ordine Fratrum Minorum, oriundus de Majoricis, qui ante præfuerat Ecclesie Elnensi, et tandem traslatus ad Ecclesiam Majoricensem per Dominum Gregorium XI Anno Domini M. CCC. septuagesimo septimo, septima die Augusti, et intravit Majoricis anno a Nativitate Domini M. CCC. septuagesimo octavo, XXVI die mensis Januarii.*»

[fol. 70 r.] Consta también del llibre de los Actes Capitulars de dita Cathedral de 1390 fins en 1393, ahon se llixa la siguiente clausula en fol. 25: *Noverint universi etc. quod Reverendo in Christo Patre Domino Fratре Petro bonae memoriae Episcopo Majoricensi, die lunae vicesima quinta mensis Aprilis subscripti (1360) in crepusculo ipsius diei defuncto, et die mercurii existit proxime subsequenti ejus funere cum debita reverentia tradito ecclesiasticae sepulturae.* (1)

Mallorca era partidaria de la extinguida Orden de la Compañia de Jesus) anuló con su Real cedula de 16 de Enero de 1778 lo aprobado por el Marques de Alos y ordenando a todos los Oficiales y Confrades se abstengan «de celebrar en adelante Juntas ni actos algunos, como exigir derramas, ni hacer funciones en calidad de tales Confrades de San Jorge directa ni indirectamente». Con esto quedó abolida por completo y para siempre (a causa principalmente de las discordias entre sus individuos) una secular, Moble, y esplendorosa Asociacion de la Nobleza Mallorquina

(Noticias tomadas del ALISTAMIENTO NOBLE DE MALLORCA: Año 1762 de D. Jose Ramis de Ayrcfor Cap. II pag. 18 y siguientes).

(1) El Illmo. Fray Pedro Cima se cree fué oriundo de Mallorca donde poseia su familia la heredad llamada

Este Señor Bisbe Cima consagró la Iglesia de este Convent de Sant Francesch de Palma, com consta de lo siguiente: «Acte de establiment de Casas junt en el Cementeri de Santa Eulalia, en poder de Nicolau Prom baix hoy A Calendas de 3 Fabrer M. CCC. LXXXV a 16 horas el Monastir de las llagas de Mosen San Francesch, el Señor Mosen Frare Pere Cima Bisbe de Mallorca consagró la dita Iglesia n<sup>o</sup> n. cab. y posá set reliquias ossos en creu:

*Vintromá* en la Villa de Inca; sus padres se llamaron Bernardo y Margarita Riera: Recibió el habito de San Francisco en el Convento de los Claustrales de Palma. Fué Obispo de Elna donde fué gran protector de los medigos, doncellas menesterosas y huérfanos desvalidos para los que fundó asilos de beneficencia En 7 de Agosto de 1377 fue confirmado su nombramiento de Obispo de Mallorca por el Papa Gregorio XI, tomando posesion de la Mitra dia 26 de Enero de 1378. Segun el Paborde Terrasa «fue Varon celosissimo, pastor y grande limosnero, gastando todas las rentas de su Obispado en obras de piedad y especialmente en fabricas de Templos, aventajandose a sus antecesores en promover el divino culto. A sus costas se construyo la segunda clave y boveda de la nave mayor de la Cathedral, en cuyas paredes colaterales se ven los escudos de sus armas y los mismos en las torrecillas de la nave mayor de la Iglesia sobre la Capilla Real, que da muestras que las construyera nuestro Illmo. Prelado. Este costeo la mayor parte del suntuoso templo de San Francisco de Asis» Tambien concluyo gran parte del Templo de San Francisco de Inca: asimismo debio contribuir en la construcción del Convento de Ciudadela (Menorca). En 4 Noviembre de 1384 restablecio los dos beneficios creados por su antecesor el Sr. Terrena y que habia suprimido el Obispo Galiana. Ordeno que en los convites que daban los sacerdotes el dia de su misa nueva no escedieran de veinte y cuatro los convidados moderando el número de platos. Ordenó el 12 de Octubre de 1386 que al cantar la Epistola se diese la distribucion de los canonigos y Doctores y a los demas beneficiados al cantar el responso y absolucion, para evitar el abuso de que salieran del coro los capellanes tan luego como recibian la distribucion. En 16 de Octubre del mismo año ordeno que no se confitiese prebenda alguna al que no tuviese la edad que requeria el Orden sacro a que estuviese destinada la prebenda; y que ningun canonigo percibiese los emolumentos sino despues de dos años de residencia personal. Uno de los Estatutos principales que dio fue el de 11 de Julio de 1386 en el que dispuso el modo como debia celebrarse en lo sucesivo la solemne festividad del *Corpus-Christi* concediendo indulgencias a los que asistieren a la procesion, y a los que ayudasen a levantar los altares, o que entapizaran las calles del transito o adornasen con colgaduras las ventanas o galerias de sus casas. Murio el dia de San Juan de 1387 siendo sepultado su cadaver al pie de las gradas del altar mayor de la Iglesia de San Francisco: No le valio al Illmo. Cima el ser hijo del habito de aquella casa, ni ser uno de sus mas insignes bienhechores para que en la reconstruccion del altar mayor se

I junt a las Capellas Santa Macia, y Santa Magdalena a mitja Iglesia; II Sant Cosme y Sant Damiá, y a la Mare del fill de Deu, III al enfront junt a la Capella de los Tagaments, IIII a la altre part baix el Chor, Capella de Maria de Gracia, V Capella Sant Esteva y Berarts, VI Cap[fol. 70 v.]ella Santa Ana y Sant Jaume, VII Altar major a se part Epistola, innumerable gent.» (1)

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## Sobre la beatificación de Palafox Mendoza

(1785)

### I

Beatísimo Padre.—La Ciudad de Palma, capital del Reino de Mallorca, uno de los del Rey Católico, que Dios prospere, á los pies de V. S.<sup>a</sup>, reverentemente expone: que pudiendo servir á maior gloria de Dios y honra de la Monarquía española el adelantamiento y conduccion de la causa del Venerable Dn. Juan Palafox y Mendoza, Obispo que fue de la Puebla de los Angeles, no duda serle propio dirigir sus humildes suplicas á V. B.<sup>a</sup> para esta gracia, considerando la gran parte que le cábria del honor de la Monarquía; por lo que

A V. S.<sup>a</sup> humildemente suplica se digne por puro afecto de bondad mandar se adelante, prosiga, y conclua la causa de dicho Venerable, favor que se promete de la justificacion de V. B.<sup>a</sup>. Entre tanto que rogando al Todopoderoso, por la salud de la persona de V. S.<sup>a</sup> para gloria y aumento de la Iglesia, y Religion Católica, pide se sirva concederle su Paternal

guardara alguna consideracion a sus cenizas; la tumba del benemerito Prelado desaparecio para siempre, empleando la losa principal en la ereccion de la nueva mesa del altar mayor. la lapida decia así *Carner del Reverent Pera Cima frare de aquest Convent. Avesque de Elna y de Mallorques, qui mori la nit de Sant Joan del any del Señor 1387. E aquest carner fonch fet per Jaume de Cima de Vinroma Conseller de Mallorques son germà Qui Deu tenga en gatia. Amen.* (Noticias tomadas del *Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca* escrito por D. Antonio Furió pag. 182).

(1) Esta consagracion se perdió y hubo necesidad de consagrarle de nuevo a causa del derramamiento de sangre que hubo en esta Iglesia el día 2 de Noviembre de 1490 como se verá mas adelante.

bendicion.—A los Pies de V. B.<sup>a</sup>—Sus m<sup>h</sup> humildes hijos, Vicente Tizcar de los Ríos—Antonio Tógores—Nicolas Dameto y Gual—Jorge Fortuny—Francisco Pizá—Miguel Rosinyol de Defla—Geronimo Alemany—Antonio Ferrá—Juan Socias.

### II

Excmo. Sr.—Mui Sr. mio: En 1.<sup>o</sup> de este mes recibió la Ciudad la que V. E. se sirvió mandarla en 15 del pasado, relativa á la causa del Venerable Dn. Juan de Palafox y Mendoza, é inmediatamente resolvió en su obediencia el adjunto Memorial Postulatorio al fin que se le propone, esperando será del gusto de S. M. (Dios le gue.) que deve obsequiar, y del de V. E. que desea complacer.

Queda la ciudad siempre pronta en cumplir quanto V. E. le ordenare, y rogando á Dios gue. la importante vida de V. E. m. a. Palma 3 Agosto de 1785.—Excmo. Sr. B. L. M. de V. E.—Sus mas att. ss.—Las mismas firmas de la representacion —Al Excmo. Sr. Conde de Florida Blanca.—(ARCH. MUN. DE PALMA — *Lib. de Representaciones* de 1784 a 1789.)

ENRIQUE FAJARNÉS.

## NOTICIAS

PARA SERVIR A LA HISTORIA ECLESIASTICA  
DE MALLORCA \*

(CONTINUACIÓN)

1677 —Julio—27. — Fr. Michel Domingo Miralles del orden de predicadors lector de Theologia y Prior del conuent de nostra Señora de Loreto del terme de la vila de Sineu, diu que obtesas letres de sa Santedad de Innocentio undecimo despachades en Roma Idus septembris del any 1676 que ja le presentades a V. M. I. Señor, que ja estan registrades en los libros de la sua Curia ab les quals ha concedit se santedad diuerses gracias y indulgencias a los confreres de un sexo y altre; qui militeran baix la protectio y emparo de la confraria instituida sub invocatione B. M. Virginis Laurentæ o que de proximo per hoc ordinarium canonicè instituenda est. Entre las quals conce-

dex indulgencia plenaria y remisió de tots los pecats omnibus et singulis utrius que sexus Christi fidelibus, vere penitentibus et confessis, qui de cetero dictam confraternitatem ingredientur die prima illorum ingresus, si Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum sumpserint: Y tambe matex concedex á tots los confreres, nunc et pro tempore existentibus, etiam vere penitentibus, et confessis, ac sacra communione reffectis, si id commode fieri poterit vel saltem contritis in eorum et earum mortis articulo nomen Jesu corde si ore nequieverint invocantibus Indulgencia Plenaria. Mes avant concedex Indulgencia plenaria a tots los confreres, que vertaderament penitents, y confessats y combregats visiteran la Iglesia o oratori o capella de dita confraria, in festo seu feriali die ab eisdem confratribus eligendo, et ab ordinario loci approbando qui semel electus et approbatus amplius variari nequeat, citra tamen festum Paschalis Resurrectionis Dominicæ, y axi matex çone poder a los dits confreres de aseñalar quatre altres festas, el dia que voldran, citra tamen dictum festum Resurrectionis Dominicæ, les qua's tinga de aprouar lo ordinari les quals una vegada elegides y aprouades nos pugent mudar. Y com dita confraria no estiga encara fundada, sino proxime y pera fundarse y per consequent noy ha confreres, qui puguen aseñalar les preditas festivitats. Per so suplica sia V. M. Sr. V. G. seruit manar se funt dita confraria en la capella major de la Iglesia de dit conuent y juntament despachar las ordes necessaries per la fundacio de dita confraria, y pera notificar a nel poble las preditas gracias, y Indulgencias quen rebia a singular gracia y merce.—El decreto se dió el dia 5 de Agosto de 1677.

1677. — Noviembre — 20. — Juan Font y Roig ciutada militar y Damia Femencia Jurat lo any corrent de la vila de Sta. Marg.<sup>ta</sup> Diven que als 6 octubre proppassat foren despachadas lletres per V. M.<sup>d</sup> M. Ill.<sup>ta</sup> manant al Reverent Rector de la Parrochial de dita vila se constituís en lo lloch de Maria y visuras lo fossar de la Iglesia de dit lloch y fes relacio si se hauia reparat, y millorat, que estigues en sa diguda forma para podersi enterrar, y lo die siguent lo dit R.<sup>d</sup> Rector feu dita visura, y continua in calce de la lletre, la sua resposta en que diu haver trobat en la diguda decencia, conforme les constitucions synodals y que

essent servit V. M.<sup>d</sup> M. I. podria manar beneir dit lloch y concedir la licencia. A mes de la qual relacio en que bastantment prestá lo R.<sup>d</sup> Rector son consentiment lo ha prestat de non conforme la carta que entrega als suplicants dirigida al R.<sup>d</sup> Pare Soliueret dels 8 corrents que presenten ut ecce: Suplican per ço a V. M.<sup>d</sup> M. I. sie de son servey manar concedir licencia per enterrar en dit fossar de la Iglesia de Maria juxta la forme en dita carta continguda, y tatxe en ella disposade o le que a V. M. M. I. sia ben vista y per dit effecte sia beneit dit lloch o fossar y se despachen les ordes y mandatos juxta Curie stilum interposant en e sobre dites coses la sua auctoritat y decret fent ostencio de dites lletres y demes necessari.—El decreto pedido se expidió el mismo dia de la fecha de la solicitud.

1678.—Marzo—27.—Se acoge á Bernardo Gamundí, clérigo, para que toque el órgano de la iglesia de Deyá donde habia tres beneficios y no lo habia del órgano, por cuyo motivo el órgano no se tocaba.

1678.—Abril—29.—En el testamento de Simona Binimelis de Manacor, dispuesto el dia 25 de Agosto de 1643 en poder de Miguel Font, se dispone, entre otras cosas, que el dijossant a la nit, tot temps, se cante per los preveres de Manacor un *miserere cant dorga*.

1678.—Agosto—15.—En este dia la comunidad del convento del Sto. Espiritu, constaba de los religiosos siguientes:

Fr. Miguel Barceló pbro., maestro teologo, ministro.

Fr. Pedro Guasp, teologo.

Fr. Antonio Ramis, vicario.

Fr. Antonio Quetglas, P. presentado.

Fr. Miguel Mascaro, P. presentado.

Fr. Pedro Amoros, predicador.

Fr. Felipe Artigues.—Fr. Sebastian Abrines.

Fr. Bartolome Alemany.—Fr. Miguel Carrió.

Fr. Antonio Ballester, procurador.

Fr. Miguel Garau.—Fr. Francisco Garcías, lector.

Fr. Pedro Gonsales.—Fr. Jose Artigues.

Fr. Miguel Caselles.—Fr. Rafael Albe.

Fr. Francisco L'obera, lector.—Fr. Miguel Mas.

Fr. Geronimo Mora.—Sebastian Ferrá, Todos sacerdotes.

Fr. Mateo Horrach y Sebastian Rigo, diaconos.

Fr. Antonio Riera, Tomas Fabregues y Nicolas Fiol, subdiaconos.

Fr. Rafael Serra, Antonio Castelló, Pedro Antonio Llado, Jaime Ferrer, Bartolomé Bennisser, coristas.

Antonio Perello, Antonio Arbona, Sebastian Roselló, Juan Ballester, Bartolome Tomas, Juan Mut y Salvador Tou, legos.

1679.—Enero—9.—Se concede autorizacion para fundar la cofradia de Sta. Maria Magdalena de Pazis en el convento del Carmen de Palma. En ella se conceden las mismas gracias que en la de nuestra Sra. de Loreto, arriba consignadas.

1679.—Julio—1.—Se autoriza la fundacion de la cofradia del Sto. Cristo de Jesus de Soller, de la qual nos ocupamos en la historia de nuestro pueblo.

† JOSÉ RULLAN, P BRO.

(Continuará)

## Mallorca durante la guerra de sucesión a la Corona de España

(CONTINUACIÓN)

### EL EMBAJADOR COTONER

Juntado el Concejo en dicho dia empezó la sesión leyendo la siguiente carta de Rubi, fecha del dia 5:

A los Egos SSres Jurados de la Ciudad, y Reyno de Mallorca gde. Dios ms. as. Palacio—SSres—Hauiendo llegado el plazo (segun lo acordado en el Congreso de Vtrech) de publicarse la suspensión de Armas, con el Rey Christianisimo, y sus Aliados, no he querido passar a su execucion sin participar lo antes á V. E. en credito de La buena correspondencia que he procurado y dezero mantener con V. SSria para afianzar el mayor beneficio publico y al mesmo tiempo devo poner en la consideracion de V. E. queen Cataluña se hallan personas diputadas de una, y otra parte para tratar de Los intereses de aquel Principado, y consequencia tambien deste Reyno, Por lo que me parece muy propio de la obli-

gación de V. S. como Padres dela Patria que destinen uno, o, dos Sujetos de la mayor satisfacion de V. S. Los quales passen inmediatamente á aquel Pais á preuenir consus diligencias Lo conçerniente al mayor consuelo, y libertad, y beneficio de este Reyno en que tanto me interesso y preuengo á V. S. que esta resoluçión se tome con La mayor quietud, y con el mas maduro acuerdo, pues La misma grandeza del negoçiado da á entender bastante-mente quantos embarazos pueden interponerse a su Execucion, y porque no atropelle el desorden Lo que deue façilitar La prudencia, ofreciende V. S. cuya vida gde. Dios ms. as. Castillo Real y Julio 5. de 1713 Egos SSres. BL. M. de V. S. Su Sdor.—El Marquez de Rubi (1)

Agos. SSres Jurados de Mallorca.

Luego dando el Jurado menestral, espartero Francisco Tomás, por proposición la carta de Rubi, propuso que se nombraran dos personas, como se pedia para que se juntaran a los que de una y otra parte estaban reunidos en Cataluña "per tractar dels interessos de aquell Principat y consequentment dels de aquest Regne". acordándose por unanimidad el nombramiento en favor de Juan Sureda, del hábito de Alcantara, que hacia tiempo residia en Barcelona y de Frey Nicolás Cotoner, del hábito de San Juan.

Como desconocía el Virrey el fondo de la Convención del Hospitalet de seguro creia que podrian llegar a tiempo para defender los intereses de Mallorca sus representantes, nombrados y autorizados con todas las formalidades de rúbrica por el Gran y General Consejo.

Las instrucciones dadas o Cotoner y a Sureda fueron las siguientes: "Sepan quantos este publico instrumento vieren, oyeren y leeren, como los Illres. y Egos SSres. D. Ramón Fortuny de Ruesta y Garcia, cavallero del habito y milicia de Alcantara; Geronimo Alemany, Juan Amer de las Puntas, Ciudadanos; Miguel Vidal, Franco. Piza, mercaderes y Franco. Thomas, espartero, jurados de la Vnjd, Ciudad y Reyno de Mallorca, Magcos. Pedro Planes, de la ciudad de Alcudia, y Antonio March de Binitiger, de la villa de Pollensa, Sindicos Clavarios de la Parte forana de dicho Reyno, de la mejor manera y forma que pueden y de de-

(1) Actas del Gran y General Conceles. Extraordinari 1713 ad 1718. pl. 70.

recho se requiere; en fuerza de la Comisión y poder q para lo infrascrito les fué dado, atribuydo y otorgado por el Grande, y General Consejo de la dicha Vnjd, Ciudad y Reyno, mediante su acuerdo tomado y havido de conformidad de votos Sabado 8 del corriente mes de Julio cerca de las onze de la mañana, de que doy fee yo el infrascrito Secret<sup>o</sup> y notario publico, deviendo executar la Comisión y facultad, dan tribuyen y otorgan el poder de dicho Grande y General Consejo, en quien se representa todo el dicho Reyno, Comunes, Gremios y particulares, cumplido y bastante y igual de derecho y estilo se requiere a los Illres Señores D. Juan Sureda y de Villalonga, Cavallero del Hábito de Alcántara, Gentilhombre de Camara de su Magd. y a Fray D. Nicolas Cotoner, Cavallero del hábito de S. Juan y Comendador de las encomiendas de Barna, Selma, Masdeu y Bayolas, in solidum, tan conjunctum quam divissim, y a cada uno de ellos de por sí, ausentes, havidos, empero, por presentes en mano y poder del Secretario y notij<sup>o</sup> infrascrito como pública persona; para qe. en nombre de dicho Reyno de Mallorca, y representando su Vnjd. y particulares, comparezcan, y puedan comparecer en la Ciudad de Barcelona i qualquiera otra parte ante el Ecmo. Sr. Mariscal Conde Guido de Estaranberg y de qualesquiera Señores Plenipotenciarios, Comisarios, y Diputados de qualesquiera Principes y Soberanos, y qualesquiera otras personas que convenga y fuere menester; a fin y efecto de instar, Solicitar, y procurar la manutención, continuación, goze y permanencia de todos y qualesquiera Privilegios, vsos, costumbres, libertades, franquezas y exempciones concedidas permitidas y otorgadas a dicho Reyno y a sus Particulares por los Señores Reyes desde el Invictissimo Sr Rey D. Jayme de Aragón el Conquistador, y para ello hacer é interponer todas aquellas instancias, diligencias y oficios que fueren menester, y firmar todos y qualesquiera autos de convenciones y acuerdos consernientes alo susodicho; Y Generalmente para tratar, Solicitar é instar todo lo que fuese de conveniencia, beneficio, vtilidad y provecho de dicho Reyno de Mallorca y Sus particulares, y para todo hazer quales quier diligencias assi judiciales como extrajudicia'les; y a dicho fin y efecto nombran y constituyen a los dichos señores D. Juan Sureda y Fr. D. Nicolas Cotoner, Sindicos, Diputados, Agentes y Podeta-

rios de dicho Reyno de Mallorca generales, y especiales, con la mas plena y abundante facultad, authoridad y poder: Prometiendó tener por firme, rato, agradable y valedero todo lo que por ellos tan conjunctim quam divissim fuere hecho y executado en fuesa de este poder, y que en tiempo alguno no lo revocaran con obligación de todos los bienes de este Reyno, muebles y rayzes havidos y para haver. Fué echo en la Ciudad de Mallorca. En Consistorio de su Vnjd., oy Sabado 8. de Julio, alas Siete, de la tarde del año del Nacimiento de nuestro Señor Jesucristo. de mil Sietecientos, y treze años.—Señales de Los Illtres, y Egos. Sres Jurados y Magcos. Sindichos Clavarios de la Vnjd. Ciudad y Reyno de Mallorca presentes por testigos fueron Franco. Berenguer y Antonio Amorós, notij vezinos desta Ciudad de Mallorca.“ (1)

‘Todavía los Jurados en carta del dia 9, esto es, del dia siguiente de haber firmado las instrucciones de Sureda y Cotoner escribian al primero que se hallaba ausente, creyendo adelantar a Cotoner que estaba disponiendo su partida dándole cuenta de todo lo ocurrido y haciéndole saber como con Cotoner se le habia nombrado para «diligenciar lo conveniente al consuelo, libertad y beneficio de este público con las personas que supone hallarse en esse Principado, diputados de una y otra parte para tratar de los intereses de Cataluña, y consequentemente también de los de este Reyno», avisándole asimismo como Cotoner trae “los poderes, instrucciones y papeles concernientes al negocio». (2)

Cotoner salió de Palma el dia 10 de julio del dicho año 1713, embarcado en una fragata armada llamada *La Ciparota*, habiéndole acompañado hasta el muelle el Jurado Militar D. Ramón Fortuny de Ruesta y el Jurado menor de los Ciudadanos D. Francisco Pizá que no irían sin corto concurso de patriotas mallorquines, de seguro mas inquietos de lo que Rubí queria, por la suerte de libertades. (3)

Enterado Cotoner de la ocurrencias escribia el dia 16 al Gran y General Consejo una carta que fué leída en la sesión del 21 siguiente En ella participaba su llegada y hacia saber como Starhemberg se habia ya embarcado el

(1) Extraordinari 1712 ad 1718, fol 72

(2) Correspondencia del siglo XVIII. legajo. Archivo Histórico del Reino de Mallorca.

(3) Extraordinari 1712 ad 1718, fol 73.

Llegado a Barcelona el día 14, con la consiguiente gran sorpresa de la declaración de guerra y haber marchado de la misma alocado de miedo, Sureda que fué a refugiarse a Menorca.

dia 9 dejando al Conde de Koninseg por su comisario para tratar con los comisarios de la otra parte, de los intereses de Mallorca y Cataluña y que no habiendo dejado persona indicada, carecia de pasaportes y no podia internarse Así pués, pedia nuevas instrucciones o una embarcación para regresar, caso que se considerase infructuosa su permanencia en Cataluña «al fin de procurar la permanencia, manteniment de tots los Privilegis, libertats y exemptions de aquest Regne y sos particulars, que es la comisió que en nom de V. S. sem dona».

Previa deliberación, cuyo tenor no conocemos resolvió el Gran y General Consejo escribirle una carta agradeciéndole lo que tan prudentemente habia ejecutado y por mas de dos terceras partes de los votos de los reunidos (salvó el perill y riego de la sua persona) que detentase algun tant mes en la Ciutat de Barcelona se pogues esperar en lo benefici del temps, haventse de reposar las cosas en millor estat, que es de poderse executar algunas diligencias per conseguir en son cas la manutenció y conservació dels Privilegis" que se puede quedar, pues todo se dejaba a su arbitrio. (1)

Aprovechando la estancia de D. Nicolás Cotoner en Barcelona, el Cabildo de la Catedral de Palma acordó en sesión del 21 de julio otorgarle poder en nombre de dicho Capítulo para que, entendiendo que corrian peligro, se hiciera cargo de los candeleros que en la capital del Principado se estaban fabricando para la Santa Iglesia y el 20 de setiembre el Canónigo Castillo en nombre del dicho Cabildo le escribió para que en la ocasión mas segura se los enviara, dejando 50 a su prudente discreción. (2)

La correspondencia de Cotoner con los que le habian nombrado su representante se redujo, además de la indicada, a tres cartas que el Gran General Consejo leyó en la sesión del 16 de octubre.

(1) Actes del Gran y General Consell: Consells generals de 1203 ad 1717. Concejo del 21 de Julio de 1713.

(2) Liber Resolutionum Capitulari. Archivo Capitular de Palma de Mallorca fol: 792 y 798.

Decía la primera: Illtres y Egs Señores.

"Muy Señores míos desde que escrivi mi ultima Carta á V. S. no se ha ofrecido Cosa particular de que avisar a V. S. Solo que antes de ayer llegó una faluca de Génova con Cartas del Marqués de Rialp para esta Ciudad, en que dize que el Señor Emperador no ha aprobado la conducta del Mariscal Esteremberch en orden el modo ha executado la evacuación, y que tenia orden de pasar ala Corte, para Conferir, y tomar la ultima resolución sobre estas dependencias, Supongo que con el primer correo se serenaran todas las materias, lo que dare luego aviso a V. S.

El Duque de Populi no ha hecho operacion ninguna y Suponen que espera las ordenes dela Corte de Paris y los muchos dezertores que vienen de sus tropas todos los dias a esta Ciudad suponen su retirada en breve. Y no necesitando yo mas del xabeque del Patron Honofre Barce'ó le he p'rmittido que vuelva á esta Ciudad, que es cuanto se me ofrece poner a la noticia de V. S. á quien Suplico a Dios gde. ms. as. como dezeo, y he menester Barcelona, y Agosto 13 de 1713.— Illtres y Egs. SSres.—B. la M.º de V. S.—Su mas Segº Sdor Cr Nicolas Cotoner.—Egos ssres Jurados dela Ciud. y Reyno de Mallorca. (1)

La segunda carta (2) fechada en Barcelona el 16 de setiembre fué para dar conocimiento de algunos episodios de la guerra y en ella dice haberle llegado la noticia por via de Italia de que en Utrech los ingleses habian firmado la paz con España: Milord Bullinbrook por parte de los primeros y el Marqués de Monteleón por los segundos, y da nota del artículo 13 que es como sigue: "Como la Reyna de la Gran Bretaña ha insistido siempre con las mayores instancias en que los habitantes del Principado de Cataluña de qualquier estado o Calidad que sean, no solamente tengan pleno y perpetuo olvido de todo lo que han hecho en la guerra pasada, y gozen dela entera possession de sus bienes, y honores; sino que hayan de gozar tambien salvos sus Privilegios antiguos El Rey Católico en atención de la dicha Reyna dela Gran Bretaña concede a todos los

(1) Actes del Gran y General Consell: Consells Generals de 1705 ad 1717 Concejo del 16 de octubre de 1713.

(2) Actes del Gran y General Consell: Consells Generals de 1705 ad 1717. Concejo del 16 de octubre de 1713.



habitantes de Cataluña, no solamente el amnistio dezedo juntamente con la entera posesion de sus bienes y honores; pero también les concede todos los Privilegios que tienen, y gozan los habitantes de ambas Castillas, que de todos los españoles son los mas caros a Su Magd. C."

En la misma les decia que los Comunes de Barcelona habian tenido carta del Marqués de Rialp que el 7 habia llegado a la Corte de Viena y que el otro dia habia tenido audiencia con el Emperador informándole del estado de Cataluña esperando de un momento a otro la resolución que en cuanto supiera les participaria para que pudieran mandar lo que fuera servido. La tercera (3) lleva fecha del 29 del mismo mes que la anterior y en ella, después de dar algunos detalles respecto a la correspondencia que mantenía con los Jurados se limitaba a dar unas noticias sobre los últimos episodios guerreros acaecidos en los alrededores de Barcelona.

Esta fué la última de sus comunicaciones, por haber fallecido el 6 de octubre del desgraciado accidente de haberse desprendido la baranda de madera del balcón de la casa que habitaba y en la cual, asomado, se apoyaba en dicho dia, cayendo al arroyo.

El 21 de noviembre, ante la noticia de su muerte acordó el Gran y General Consejo celebrar un oficio conventual en la iglesia en donde él tenia su sepultura, con un túmulo y luces con dos cirios encendidos en cada capilla por las misas que se habian de celebrar, la asistencia del Magistrado, y poner luto en la Casa de la Ciudad é invitar a la nobleza y a quién los Jurados estimasen necesario. (1)

FERNANDO PORCEL.

## FUENTES DE DERECHO

EN MALLORCA

(Continuación del Índice de las Alegaciones de Ramón de Verí.)

Al. 342.—Por Juan Garcia, sobre el testamento de Juan Pascual de la caballeria de Benixboe. *Tagamanent*.

Al. 343.—Por Andrea Mezquida Romaguera, c. la Universidad de Porreras. *Tagamanent*.

Al. 344.—Por Cesar Facio, c. Catalina y Angela Barcelona. *Colomine*.

Al. 345.—Por Pedro Andreu, padre y legitimo administrador de Catalina y otros, e hijos de Isabel Moranta. *Andreu*.

Al. 346.—Pro Juan de S. Martin. *Colomine*.

Al. 347.—Eleonor Burguet y Juan Burguet en la herencia de Juan Antonio Bartomeu Serra.

Al. 348.—Por Pedro Bartolomé, c. Pedro Net. *Tagamanent*.

Al. 349.—Por Francisco Tomás Texequet y Ferragut, c. Apolonia Muntaner. *Colomine*.

Al. 350.—Antonina Fullana, viuda de Rafael Fullana, sobre el predio lo Puyol.

Al. 351.—Nicolás Ramón, c. Miguel Mora. *Colomine*.

Al. 352.—Cristobal Socias, c. Juana Trobat. *Colomine*.

Al. 353.—Fernando de la Cavalleria, c. Jaime Juan de Villalonga

Al. 354.—Caso en derecho. *Colomine*.

Al. 355.—Por Antonio Brotat. *Andreu*

Al. 356.—Por Arnaldo Miralles, c. Perot Andreu. *Tagamanent*.

Al. 357.—Por Andrés Mesquida y Romaguera de Porreras, c. la Universidad de dicha villa.

Al. 358.—Oliver de Termens, c. Gerónima Nicolaua. *Qual*.

Al. 359.—Pro Francisco Español, c. Ana Armengol. *Andreu*.

Al. 360.—Por Vicente Garcia y Ramón y Pedro Mascaró. *Colomine*.

Al. 361.—Juana Gelabert, c. Torrellona. *Colomine*.

Al. 362.—Por Miguel Fiol, sastre. *Andreu*.

Al. 363.—Bernardino Sureda Zanglada, c. Francisca Juana Desclapés. *Fortesa*.

Al. 364.—Pro Nicolás y Albertin Dameto

(1) Actes del Gran y General Consell: Consells Generals de 1705 ad 1717. Consejo del 16 de octubre de 1713.

(2) Palma de Mallorca: Archivo histórico. Extraordinari de 1712 ad 1717. fol. 89.

y Eleonor Burguera y Lloscos, c. Juan Miguel de Sta. Cilia. *Gual*.

Al. 365.—Por Antonio Garau, c. Francisco Axartell. *Gual*.

Al. 366.—Antonio, Juan y Francisco Axertell, c. Antonio Garau. *Forteza*.

Al. 367.—Caso en derecho. *Colomine*.

Al. 368.—Por Luis Texidor, c. Juan Ferrando. *Serra*.

Al. 369.—Jaun Amar, c. Sebastian Palou y Solivellas. *Tagamanent*.

Al. 370.—Isabel Dameto y Font, muger de Nicolás Dameto, c. Juanote Gual, sobre heredad de Francisco Font de Roqueta. *Forteza Gual*.

Al. 371.—Caso en derecho. *Orlandis*.

Al. 372.—Pro Miguel Domenge, c. Francisca, muger de Rafael Ballester. *Tagamanent y Forteza*.

Al. 373.—Catalina Valls, c. hermanos Valls. *Tagamanent*.

Al. 374.—Isabel Campamar, c. Isabel y Margarita Prats.

Al. 375.—Juan Baltasar Thomas, c. Pedro Dezcallar.

Al. 376.—Pro Catalina Caniellas, c. Pedro Ferrer o sea Catlar Ferrer.

Al. 377.—Por Francisco Bellius, c. Juan Rosselló. *Colomine*.

Al. 378.—Pro Universidad de Alcudia, c. Universidad de Pollensa. *Serra*.

Al. 379.—Universidad de Pollensa, c. Alcudia. *Tagamanent*.

Al. 380.—Domingo Janer, c. Juan Janer y Oliver. *Valenti*.

Al. 381.—Por Pedro Juan de Tagamanent y Forteza, c. Bernardino Zanglada. *Tagamanent*

Al. 382.—Por Ugueto Sanget, c. Gabriel Llegat Galleor. *Tagamanent*.

Al. 383.—Jurados de Porreras, c. Jaime Mesquida y otros. *Moll*.

Al. 384.—Por Jurados de Porreras, c. Mesquida. *Moll*.

Al. 385.—Por Nicolás Dameto y Albertí Dameto, c. Juan Miguel de Sta. Cilia, curador de Francisca Burguera. *Gual*.

Al. 386.—Por Pedro Vivot, c. Francisca Clapes. Memorial fet por Nicolás Dameto para provar la no prescripcio contra Joan Michel de Sta. Cilia.

Al. 387.—Por Nicolás y Albertí Dameto, c. Juan Miguel de Sta. Cilia, curador de Francisca Burguesa. *Gual*.

Al. 388.—Por Pedro Vivot, c. Francisco Clapés.

Al. 389. Gabriel Legat, c. Ugueto Sanget. *Moll*.

Al. 390.—Por Bernardino Sureda Zanglada. *Palou*.

Al. 391.—Pedro Juan Zaforteza, c. Bernardino Zanglada. *Tagamanent*.

Al. 392.—Eulalia pretendida hija de Juana Andreu, c. Bernardino Andreu. *Serra*.

Al. 393.—Pro Nicolau Truyol, c. Jorge Vaquer de Manacor.

Al. 394.—Por Ramón Zanglada, c. Antonio Serra. *Milia*

GABRIEL LLABRÉS.

(Continuará)

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

de confesiones, enmiendas de la vida, dexando bailes, canciones profanas etc. A semejantes posesiones han hecho tambien semejantes correrias algunos PP. dando gracias al cielo, viendo quanto de ellos se sirve Dios.

Anse predicado en la ciudad 2 quaresmas en puestos de cuenta siendo las mas seguidas por el singular espiritu de los PP. que las predicavan, y muchas vezes aqudian a nuestros pies los oyentes con firmisimos propositos de antes rebentar que pecar. Dió muerte a su marido, y otros tres hombres una evilada muger, viviendo aun mucho antes de enviudar amancebada con otros enormes crímenes cometidos maquinando aun mayores, y lo que más es obstinada en ellos: alcanzó a ver uno de los nuestros: y mirandola Dios con ojos de piedad se fue desalentada al P. diziendole oyame P. de mi alma mis enormes pecados, que ha de ser V. R. mi Angel & hizo una confession general, y vive ya con mucho exemplo.

La devoción de la isla por el V. Ho. Alonso va de cada día creciendo más, y mas mag-

nificando el Cielo los huesos deste Sto. Ho. Estava una muger tan desauiciada de los medicos que penas creyan pudiera cobrar la salud, diligencia medicinas mas de balde, acude a la intercession dotros Stos. mas hizieronse sordos al llamamiento, acordo con estos pedir la Reliquia deste humilde H. quando repentinamente sintio tan conocida mejoría, que la tuvieron por milagrosa los medicos.

Apretavan de tal suerte los dolores de parto a una muger que perdiendo del dolor fuerças, y el animo se rendia; y a tamaño trabajo aguardando ansi ella, como las demás que la servian la muerte; quando alçando los ojos vio una imagen de dicho Ho. que en su camara tenia: A St. H. exclamó, ayudadme en esta ocasion, que yo os ofrezco novenas votos & ; apenas acabó de pronunciar las ultimas syllabas, quando hechó un niño que alcançando el agua del bautismo, boló luego al Cielo.

Ofrecen a su sepulchro muy ordinariamente votos, cirios &. y algunas personas han dexado algunas mandas para edificar su capilla, cosa, que assi los nuestros, como los Seglares instantemente desean.

*Prosigue el capitulo 19 del ano 1635*

El numero de los maestros la mitad del año ha sido de quarenta en lo restante, del año treynta y dos; cinco Hermanos estudiantes, de cinueue sacerdotes, de los quales quatro leen Gramatica, vno logica y phisica, otro acabo la Metaphisica, y dos Theologia; y deciseys Hos. Coadjutores. han sido embiados destas escuelas al Noviciado dos estudiantes el uno se llama Juan Rius; el otro Pedro Juan Catalan a 19 de Agosto deste año 1635.

A 19 de Agosto del mismo año fue recebido para Coadjutor temporal Gabriel Abram. Diose principio con limosnas a 29 del mismo mes a una Capilla espaciosa, y de traza, y Architectura curiosa, y magnifica para administrar los dias que huviese sermon en Nuestra Iglesia el Santissimo Sacramento, y para poner el cuerpo del V. Ho. Alonso Rodriguez &. Una persona tenia entre sus joyas un ramo de rosas de oro en que havia la principal abierta con finos esmaltes purpureos, y una hermosa piedra preciosa en medio, y otras en botones de esmaltes verdes, ofreciolo para enramar la custodia en que entre cristales se descubre el Santissimo para que aquel Señor que es florido Março, y entre flores es pasto de las almas tenga adorno

de rosas a todos tiempos. Algunas personas principales viendo el provecho de nuestros ministerios an ayudado con sus haziendas a promoverlos. Don Ramón Puig cavallero noble a los demas beneficios que del, y de los suyos haviamos recibido añadió muriendo veynte Libras Mallorquinas de renta con *intuitu* deque quando los nuestros vayan en Mission no le falte al Collegio deque comprar los premios par enseñar la Doctrina, y para que en la casa huviesse mas comodidad para que los Seglares hagan los exercicios espirituales dexó ochenta libras para edificar un aposento. Este año nos bolvió la Universidad las quarenta y cinco libras que nos havia quitado, porque usavamos del privilegio de Graduar, dimos una suplica, enque deciamos no usaria la Compañia con disgusto de los Jurados de dicho Privilegio. El Dor. Geronimo de Mendieta del consejo real dexó en su testamento su libreria, y trescientas libras Mallorquinas para hazer una lampara de plata, que este año se han cobrado. Doña Mariana su muger tambien defuncta dexó diez libras Mallorquinas de renta para que una quarta Dominica de la comunión general se pague la cera, y musica. Otro tanto ha hecho viviendo Fr. Bernardo Dameto Cavallero del habito de S. Juan para otra dominica quarta; y en muerte dexaron limosna para otras dos Doña Juana Berard y Agnes Ferragut: y haviendo los años passados Eleonor Forteza y Font hecho una lampara de plata para el altar mayor para la qual mientras le ha durado la vida ha proveydo cada año de ezeyte suficiente con puntualidad devotissima, muriendo dexó docientas libras (para que en la noche de su muerte no se apagasse su luz) deque se fundase censo para azeyte conque arda perpetuamente. Y aunque estas limosnas por la mayor parte se hizieron al Collegio los años antes deste ponense en esta carta por haverse cobrado en el presente, y no haverse apuntado en ningunas annuas.

Nuestros estudiantes han representado dos dialogos en la sala de la Congregación del Espiritu Santo, y una oracion en la Yglesia de comun aplauso. An entrado de nuestras escuelas 12 en diversas Religiones, en la de la Cartuja, de S. Aagustin, del Cistel, y de S. Domingo. A 30 de Abril hicieron una solene procesion vestidos de blanco, por el agua.

La Comunion General se ha hecho con notable devocion, y concurso igual al de otros años, y lo mismo es del Jubileo de las quarenta

horas, porque aunque era en tiempo de entredicho, con las bullas de la Cruzada a las mañanas y a las tardes con musica de voces e instrumentos, apenas se vió diferencia en el concurso a los años precedentes.

Confessó este año el P. Alzamora una doncella, que le contó lo siguiente. Yo dice he sido muy devota de rezar ala Santissima Virgen su rosario cada dia: soy hija de hortelano, y estando limpiando de la tierra unos cardos junto un estanque lleno de agua, y tan ondo que me cubria ami algunos palmos cai dentro del. Invoque ala Madre de Dios, y aunque tres veces subi sobre el agua, otras tantas me bolvi a undir ahogandome por momentos pero prosiguiendo en encomendarme a Nuestra Señora me hallé en pie fuera del agua ala orilla del estanque tan buena, i sana, que luego me bolvi a trabajar, como si no uviera passado por mi ningun 'afan.

Ala doctrina Christiana, que enseña el P. Francisco Bestard en la Parroquial de S. Eulalia a sido, y es el concurso tan copioso a las tardes cada Domingo, que porque no les falte lugar muchas personas o no comen a medio dia, o anticipan el tiempo, llenase la Yglesia quanto puede, i cogese fruto de confesiones, desengaños, y mudanzas de vida, amas del destierro de la ignorancia, y de los vicios sus amigos. Particularmente de la doctrina se ha seguido desazerse 25 amancebamientos, y doce personas que usavan de supersticiones, y hechigos desistir de su maldad, y tres casas que avia cinco años que estaban encontradas hizieron paces. Esto refiere el P. que enseña la doctrina.

Dos Padres navegaron a 22 de Enero a Mission a Menorca (eran el P. Bautista Escardo y el P. Francisco Alzamora) de los quales el P. Escardo predico la quaresma en Ciutadella cabeza de aquella Isla. Todos los cinco pueblos de ella los deseavan pero solos dos alcançaron su desseo. Porque no le parecio al P. Escardo el tiempo despues de la quaresma a proposito para Mission, ni que sus fuerzas eran bastantes para tanto trabajo. Y assi se bolvieron dexando en aquella tierra mucho deseo de su buelta, y harta lastima del P. Alzamora. Y en Arta y Capdepera donde estuvieron a la buelta, e ida por no perder ocasion de hazer bien predicaron ocho, o nueve sermones en otros tantos dias, de suerte que el fruto fue como de Mission.

En un lugar de Menorca que se llama Mer-

cadal se hizo la mission, y moviose de modo el Pueblo que ordenaron un dia una procession como de Viernes Santo en que iban penitentes diciplinandose y otros llevando algunos instrumentos, e insignias de penitencia. Acabada la procession se les hizo una platica del pecado mortal, y despues della siendo ya de noche se quedaron los hombres en la Yglesia, y uvo diciplina por buen rato. Y el dia ultimo de la mission en que hubo comunion general se ordeno procession con la solemnidad del dia del Corpus; hizieronse 615 confesiones, restituciones, y amistades entre desavenidos en buen numero.

En Ciutadella toda la quaresma fue mission pues alli la predicó el P. Escardo, y los dias de fiesta despues de un exemplo que contava el P. Alzamora al anochecer se diciplinava gran numero de hombres con mucho fervor. Tres dias en la semana enseñava el mismo P. la doctrina Christiana en la Yglesia principal, y los Domingos por la tarde predicava en el hospital. Vissitava las carceles, haciendo platicas a los presos, confesandolos, y comulgandolos, para que goçasen tambien de la mission, lo mismo hizo en las escuelas, conque se aficionó tanto la gente a la Compania que pidian muy de veras se pussiese en aquella Isla una Residencia, ofreciendose algunas personas al sustento de los Padres. El fruto principal fue el acostumbrado en las confesiones, principalmente generales, a que acudia tanto la gente a los P. P. que para rezar y reposar apenas tenian tiempo. Una muger se convirtió con los sermones tan de veras que aviendo antes tenido malos tratos con un hombre, queriendolos este continuar la muger retirese, y diciendole el, yo soi aquel; respondiolo, yo no soy aquella; y porque al hombre le parecieron mugeriles propositos, que con su violencia desquiciarian facilmente, la muger con varonil coraje, se defendió dejandole escrito con las uñas el desengaño al lascivo en su misma cara.

A un hombre tenia tan rendido la costumbre de pecar deshonestamente, que aunque la consciencia vehementemente le reprehendiese, y veyá caminava para el infierno, y estava corrido, y confuso de su flaqueza, el tener por ocasion y complice solo a su carne le hacia, que nunca acabase de enmendarse estando un dia delante de un crucifixo le descubrió Dios su alma tan horrible, y hedionda que no podia el mismo sufrir el mal olor.

Con esto pidió a Dios con muchas veras

## NOTICIES

### La nostra instància

perdon, confesose generalmente con grande resolució de enmendarse. Una madre arrebatada de colera hechó a su hijo esta maldición, mala muerte mueras y no te dure la vida sino ocho dias, no fue el plazo tan largo, que dentro de cinco dias le vió difunto. Reconoció la desdichada Madre que aquella muerte no era menoscastigo suyo que cumplimiento de maldición de Madre, y assi llorando su culpa, y desgracia vino a confesarse resuelta de no maldecir mas. Devese este gran parte deste fruto al Señor Paborde, que es la cabeça de los eclesiasticos de Menorca, que fue el que procuró la mission, y ayudó con todas veras en lo temporal y espiritual a los Padres, y al Sr. Gobernador de la Isla que les hizo mucho favor.

Tambien salieron en Mission otros dos P. P. Buenaventura Vidal y Antonio Bedell a dos Villas las mas populosas deste Reyno despues de la cabeça del; moviose tanto la gente con los sermones, que no solo mientras los oyan se deshacian en lagrimas, pero quando acudian a confessarse, derramavan tanta, que no podian algunos formar las palabras, y otros trayan los pañizuelos como si los sacaran de un rio. Y preguntando a algunos, si proponian firmemente de nunca mas pecar, estrañavan la pregunta, como pecar? Padre, la vida se ha de perder primero. Y mucho mas si les preguntavan si havian buuelto a pecar. Uno no pudo dormir en seys noches hasta que se huvo confessado con el cuydado de prepararse para una buena confession la qual hizo con notable sentimiento. Otro se vistio voluntariamente un cilicio sin quitarse de dia, ni de noche, y con proposito de llevarlo mientras se lo sufriesen las fuerças, y era el octavo dia quando lo supieron los Padres. Procurose remedio a matrimonios nullos. Bolvieronse al camino del Cielo muchos, que por confessarse mal, avia muchos años, y en algunos toda la vida que yvan desencaminados. Vn hombre vino a persuadir al P. que predicava que dixese en los sermones muchas cosas de la Virgen Madre de Dios, y hazialo con tanto fervor, y tan de corazon que le preguntó el P. si le movia, alguna cosa a incitarle a lo qual de si ya estava muy inclinado? respondió. Ha de saber P. que havra veynte años que estava enfermo de una frenesi y un dia oy una voz de persona que no cono-

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

Recordaran els llegidors d'aquest BOLLETÍ i els estimats consocis que l'Arqueològica dirigí una sollicitud a l'Excm. Sr. Ministre d'Instrucció Pública demanant que'ls restes de les edats primitives descuberts o que's descubresquen en les escavacions de l'antiga «Pollentia» entrin a formar part del nostre Museu o del Provincial de la Llonja.

Per la R. O. que abaix insertam veuran els membres de l'Arqueològica, suposam que en grossa satisfacció, que les nostres aspiracions, recomenades per l'Excm. Diputació Provincial, per l'Excm. Ajuntament de Palma i pel Foment del Turisme, han estades ateses en gran part, deguent-se quedar quasi tots els objectes descuberts en «Pollentia», en el Museu de la Llonja, i que dels que no ingressin en aquest s'han de fer vaciats, per a la nostra Associació.

Agraim ferm i donam mercès molt expressives a les corporacions que nos han fet costat; com igualment a la Junta Superior d'Excavacions i a l'Excm. Sr. Director General de Belles Arts.

«Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Dirección General de Bellas Artes — Sección 15.

Con esta fecha me comunica el Sr. Ministro la Real Orden siguiente:

Ilmo. Sr. — Vistas las instancias a este Ministerio elevadas por el Presidente de la Sociedad Arqueológica Luliana, Alcalde y Presidente de la Sociedad Fomento del Turismo de Palma de Mallorca (Baleares) sobre lugar en que deben quedar depositados los objetos que se encuentren en las excavaciones de Pollentia;

Resultando, que el Presidente de la Sociedad Arqueológica Luliana de Palma de Mallorca, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad y el Presidente de la Sociedad «El Fomento del Turismo» de Mallorca, se dirigieron a este Ministerio en súplica de que las antigüedades descubiertas y las que se descubran en las excavaciones costeadas por el Estado, que dirige D. Gabriel Llabrés, en Alcudia (Pollentia), cerca de Palma de Mallorca (Baleares), queden custodiadas en dicha ciudad, en el Museo de la Sociedad Arqueológica Luliana o en el Provincial instalado en Llonja, dejando sin efecto la dispuesta entrega

al Museo Arqueológico Nacional de los objetos que se encontrasen en las referidas excavaciones;

Resultando, que incoado el oportuno expediente y pasado éste a la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, esta docta entidad manifestó que nunca había sido criterio cerrado de la misma, el proponer la centralización de los hallazgos hechos en excavaciones arqueológicas, como lo había demostrado en diferentes propuestas elevadas a la Superioridad; que es digno de todo elogio el deseo de las entidades de Palma de Mallorca de que los hallazgos hechos en su patria chica queden donde han sido descubiertos, como testimonio fiel de su historia, pero que tampoco sería justo que el Museo Arqueológico Nacional, el Museo de todos, careciese de ejemplares que completasen sus colecciones de estudio, y que, por último, conforme a estas premisas, formulaba ahora la propuesta.

De conformidad con la mencionada propuesta de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En atención a las razones expuestas en sus instancias por los señores Presidentes del Ayuntamiento, de la Sociedad Arqueológica Luliana y de la del «Fomento del Turismo» de Palma de Mallorca, se deja sin efecto lo dispuesto en la Real Orden de 21 de Diciembre de 1925, en lo que se refiere a la entrega al Museo Arqueológico Nacional, de los objetos hallados en las excavaciones costeadas por el Estado en el solar de la antigua *Pollentia*, término de Alcudia, en la isla de Mallorca (Baleares), excavaciones dirigidas por D. Gabriel Llabrés, quedando en todo lo demás subsistente aquella.

2.º Don Gabriel Llabrés, Delegado Director de las expresadas excavaciones, entregará los objetos que tiene o debe tener en su poder, procedentes de dichas excavaciones, al Museo Provincial de Mallorca instalado en la Lonja, donde figurarán como propiedad del Estado, a excepción de la escultura griega de bronce que representa un Efebo, de unos 30 centímetros de altura, que entregará al Museo Arqueológico Nacional.

3.º Tanto del anterior objeto, como de todos los que no ingresen en el Museo de Palma de Mallorca, se harán vaciados para éste y el de la Sociedad Arqueológica Luliana, y

4.º En lo sucesivo, los objetos que se encuentren en las excavaciones mencionadas, los entregará el señor Llabrés al Museo provincial de Palma de Mallorca instalado en la Lonja; pero antes remitirá al Director del Museo Arqueológico Nacional, los hallazgos que éste señale y que deben ser excluidos de la referida entrega, por ser ejemplares que no tengan representación en las colecciones, o completen las series que se conservan en el citado Museo Arqueológico Nacional.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Director General.—Infantas.

Sr. Presidente de la Sociedad Arqueológica Luliana de Palma de Mallorca (Baleares).

---

#### SUMARI

---

I. Datos para la historia de Artá—I—Acte de pau y concordia entre partits, 1527, per D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.

II. Llibre de Antigüedades de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por D. Jaime de Oleza y de España.

III. Sobre la beatificación de Palafox Mendoza (1785), por D. Enrique Fajarnés.

IV. Noticias para servir a la Historia Eclesiástica de Mallorca, por D. José Rullán, Pbro.

V. Mallorca durante la guerra de sucesión a la corona de España (continuación), por el Dr. Fernando Porcel.

VI. Fuentes de Derecho en Mallorca (continuación del índice de las alegaciones de Ramón de Verí), por D. Gabriel Llabrés.

VII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, Jaime de Oleza y de España.

VIII. Noticias.

IX. Plech 46 de les Informacions judiciales sobre'sl adictes a la Germania, per D. Josep M.º Quadrado.

---

# Bolletí de la Societat Arqueològica Taliana

PALMA.—JULIOL DE 1927

## La Nobleza Mallorquina en la Orden de Malta

(CONTINUACIÓN)

Pero en lo que acreditó sus extraordinarias dotes de gobierno fué en las negociaciones diplomáticas que mantuvo con el Papa, encaminadas a impedir se violaran los estatutos, nombrando dignidades de gracia: en sus tratados con los griegos, los sicilianos y los genoveses, todos los cuales intentaron repetidas veces arrastrar las galeras de la Orden a que combatieran en su provecho particular, no en beneficio de la cristianidad, que era cuando únicamente debían usar sus armas los Caballeros de Malta.

Parálitico en sus últimos años, su debilidad no disminuía en nada su vigilancia y cuidado mantenidas hasta el último momento. Todos sus compañeros eran para él como hermanos y sin embargo no se le conoció nunca un confidente, resolviendo los asuntos más graves por sí sólo y sin consultar a nadie.

Nicolás Cotoner fué el último de los grandes Maestres que supieron mantener a gran altura el prestigio de su Orden; sus sucesores reinaron en el siglo de Luis XIV, cuya política era incompatible con los viejos principios feudales en que se inspiraba el gobierno de los Caballeros de Malta. La revolución inglesa primero, la francesa después, redujeron cada vez más el poder de los Grandes Maestres, quienes se veían forzados a vejetar en su isla.

De entre los mallorquines se nota un decrecimiento considerable en el número de los que profesaron a partir de la guerra de sucesión, que introdujo en España las ideas y

costumbres francesas, concediéndose a algunos solamente la gracia de usar las insignias de la Orden sin profesar en ella. Sin embargo, hubo otro Gran Maestre mallorquín, Frey Ramón Despuig y Martínez de Marcilla que desempeñó la soberanía desde 1736 hasta su fallecimiento ocurrido en 1741. Los tres últimos que ostentaron sucesivamente la dignidad de Gran Prior de Cataluña antes de que fuese abolida, fueron los mallorquines Lorenzo Despuig, Nicolás Dezcallar e Ignacio Despuig.

### *Desaparición de la Orden de Malta*

En tiempo de Napoleón pareció por un momento que la Orden de Malta iba a renacer de sus cenizas, siendo en realidad, el postrer extertor de su agonía. El Emperador Pablo de Rusia, se erigió en su patrono y trató de agrupar bajo el estandarte de San Juan a toda la nobleza de Europa, formando una alianza de honor y lealtad para combatir a la revolución francesa, emprendiendo contra ella una especie de cruzada, pero Napoleón en su marcha camino de Egipto, atacó a Malta, después de aprovecharse de la antigua discordia entre los caballeros franceses y los españoles, que se había mantenido siempre latente y entonces le permitió apoderarse de la isla sin encontrar apenas resistencia. Mientras Napoleón se hallaba en Egipto apareció una escuadra inglesa frente a Malta y facilitó una revolución de sus habitantes contra la guarnición francesa, la cual fué capturada y sustituida por tropas inglesas que entraron como amigos y luego permanecieron como amos, desapareciendo así la soberanía de los Caballeros Hospitalarios que

se habían llamado sucesivamente de San Juan de Jerusalem, de Rodas y de Malta.

Disuelta de hecho la cabeza de la Orden, Carlos IV de España, por decreto de 17 de Abril de 1804 mandó que las lenguas de Castilla y Aragón quedaran incorporadas a su corona y el Concordato de 1851, al anular las jurisdicciones privilegiadas convirtió a la cruz de Malta en una condecoración puramente honorífica que se concedía en muchas ocasiones sin extremar el rigor en las pruebas de nobleza, por cuyo motivo no suelen ser admitidos sus documentos como prueba para ingresar en las restantes Ordenes Militares.

En la actualidad ostenta la dignidad suprema en España el Infante D. Fernando y bajo su gobierno va resurgiendo la cruz de Malta como condecoración privativa de la nobleza.

—

Quando se imprima esta conferencia la haremos seguir de una lista de todos los caballeros mallorquines que sabemos han pertenecido a la Orden, con los nombres de sus padres y abuelos, tomando como base de este trabajo un manuscrito de D. José Desbrull y Boil de Arenós, Caballero de S. Juan.

Consideramos de utilidad la publicación de esta lista porque en la obra monumental titulada.—Índice y extracto de la pruebas de los caballeros y señoras de San Juan en el Gran Priorato de Cataluña—publicada recientemente por D. José M. de Alós con aspiraciones a que sirva de base para un nobiliario catalán, no parece haberse tenido en cuenta el manuscrito que nosotros utilizamos.

HE DICHO.

*Lista de los Caballeros mallorquines que han pertenecido a la Orden de San Juan, tomada del manuscrito de D. José Desbrull y Boil de Arenós.*

Los párrafos precedidos de arterisco contienen noticias tomadas del Nobiliario Mallorquín de Bover y por lo tanto dudosas. Los datos que se han añadido después, tomados del «Índice» de Alos van precedidos de una A.

*Alberti.*

- 1.—**Domingo Alberti, Sala, . . . . . y Salcedo.**—Entró en la O. en 1571.
- p. Pedro Juan Alberti=Leonor Sureda.
- a. Juan Alberti=Leonor . . . . . Antonio Sala= Blanca Salcedo.

*Alemaný.*

- 2.—\*—**Juan Alemany.**—Baylio de Mallorca en 1461.
- 3.—\*—**Francisco Alemany.**—Hermano del anterior.

*Alós.*

- 4.—\*—**A. —José María Alós, Mora, Bru y Areny.**—Nació 2 Noviembre 1765.—Entró en la O.—1777—Falleció 17 Junio 1844.
- p. José de Alós, Marqués de Alós=María Ventura de Mora.
- a. Antonio de Alós=Teresa Bru, José de Mora, Marqués de Llió=Francisca Areny.
- 5.—\*—**Luis Carlos de Alós y Lopez de Haro.**—Hijo del anterior.
- 6.—\*—**José María de Alós y López de Haro.**—Hermano del anterior.

*Armengol.*

- 7.—**Nicolás Armengol, Ram de Viu, Dureta y Liñán.**
- p. Francisco Armengol=Rosa Ram de Viu.
- a. Nicolás Armengol=María Dureta, Jaime Ram de Viu=Ana Liñán.
- \*—Entró en la O. 1722. Comendador de Torres de Segre, Procurador General, Recibidor de su Orden, Baylio de Mallorca. Falleció 9 Febrero 182.
- A—Comendador de Cervera, Ametlla y de Puigreig, 1786-1791.

*Bartomeu.*

- 8.—**Gaspar Bartomeu, Berard, . . . . . y Caulellas.**
- p. Francisco Bartomeu=Nicolasa Berard
- a. . . . . Luis Berard=Práxedes Caulellas.
- \*—Profesó en la O. a los 14 años y habiendo probado que no tenía vocación el Papa León X con breve de 10 Julio 1521 le absolvió del voto.



*Berard.*

- 9.—**Francisco Berard, Riera. Gual y Berard.**—A.—1541  
 p. Juan Berard=Jerónima Riera.  
 a. Francisco Berard=Isabel Gual. Arnaldo Riera=Eleonor Berard.  
 10.—A.—**Fernando Berard y Palou de la Conquista.**—1541.  
 11.—A.—**Nicolás Berard y Armadams.**—1580.  
 12.—A.—**José Berard.**—1720.

*Berga.*

- 13.—A.—**Nicolás Berga, Zanglada, Gual y Zanglada.**—1466.  
 14.—**Ramón Berga, Zanglada, Cautellas y Sureda.**—Entró en la O.—1566.  
 —Comendador y Gran Prior de Cataluña.  
 p. Nicolás Berga=Francisca Zanglada.  
 a. Gabriel Berga=Eulalia Cautellas, Miguel Zanglada=Juana Sureda.  
 15.—**Bernardo Berga, Zanglada, Cautellas y Sureda.**—Hermano del anterior.—A.—1566.  
 16.—**Ramón Berga, Lloscos, Zanglada y Nicolau.**—Siglo XVII.  
 p. Gabriel Berga=Beatriz Lloscos.  
 a. Nicolas Berga=Francisca Zanglada. Jaime Juan Lloscos=Catalina Nicolau.  
 17.—**Pedro Ramón Berga, Zanglada, Gual y Villalonga.**—Entró en la O.—1646.  
 p. Gabriel Berga=Beatriz Zanglada.  
 a. Nicolás Berga=Isabel Gual. Pedro Onofre Zanglada=Juana Villalonga.  
 18.—**Jaime Berga, Zanglada. Gual y Villalonga.**—Entró en la O.—1661.—Hermano del anterior.  
 19.—A.—**Pedro Berga.**—Profesó, 31 Enero 1650.  
 —Comendador, 1668.  
 20.—**Rafael Berga, Sala, Lloscos y S. Climent.**—Entró en la O.—1663.  
 p. Gabriel Berga=Isabel Sala.  
 a. Gabriel Berga=Beatriz Lloscos. Pedro Sala=Paula S. Climent.  
 21.—**Nicolás Berga, Sala Lloscos y San Climent.**—Hermano del anterior.—A.—1665  
 22.—A.—**Jaime Berga, Gual y Zanglada.**—1665.  
 p. Gabriel Berga, familiar del S.º Oficio—Beatriz Zanglada.

- a. Nicolás Berga=Isabel Gual. Pedro Zanglada=Juana Zanglada.  
 —Comisario de Cervera, Ametlla.—1686.

*Bordils.*

- 23.—**Miguel Bordils, Truyols, Morey y Dameto.**—Entró en la O.—1668.  
 p. Juan Bordils=Leonor Truyols.  
 a. Tomás Bordils=Gerónima Morey, Nicolás Truyols=Leonor Dameto.  
 \*.—Comendador en 1702.  
 24.—A.—**Miguel Bordils, Truyols, Morey y Sureda.**—1668. Bautizado 10 Enero 1654.  
 p. Juan Bordils=Magdalena Truyols.  
 a. Tomás Bordils=Jerónima Morey. Miguel Truyols=Francisca Sureda.  
 —Comendador de Susterris, 1687-1696.  
 25.—A.—**Tomás Bordils, Truyols, Morey y Sureda.**—Hermano del anterior.  
 26.—**Arnaldo Bordils, Truyols, Morey y Sureda.**—Entró en la O.—1671.—A.—Bautizado 22 Octubre 1660.  
 —Caballero de S. Juan.—1668.  
 27.—A.—**Miguel Bordils, Truyols, Morey y Sureda.**—1725.  
 —Comendador de Susterris.—1746.  
 28.—**Miguel Bordils, Truyols, Truyols y Dameto.**—Entró en la O.—1725.  
 p. Juan Bordils=Leonor Truyols.  
 a. Juan Bordils=Magdalena Truyols, Nicolás Truyols=Leonor Dameto.

*Bosch.*

- 29.—\*—**Pedro Bosch.**  
 —Caballero profeso en el siglo XV.

*Boxadors.*

- 30.—**José Boxadors, Sureda San Martí, Pinós y Zaforteza.**—A.—1710—Bautizado en Barcelona 13 Marzo 1705.  
 p. Juan Antonio Boxadors, Conde de Zavellá=Dionisia Sureda S. Martí.  
 a. Juan Boxadors=Teresa Pinós, Francisco Sureda=Juana Zaforteza.  
 \*.—Fué Caballero Justicia, Falleció 23 Octubre. 1782.

*Brondo.*

- 31.—**Paulino [A—Pedro] Brondo, Desvilar**

- ..... y **Cunilleras**.—Perteneció a la O. en el siglo XIV.
- p. Pedro Jorje Brondo=Catalina Desvilar.
- a. .... Bernardo Desvilar=Magdalena Cunilleras.
- 32.—**Juan Bautista Brondo**.—Entró en la O. en el siglo XV.
- p. Jorje Brondo=.....
- a. Pedro Jorje Brondo=Catalina Desvilar.....
- 33.—**Nicolás Brondo, Dezcallar** ..... y **Pardo**.—Entró en la O. siglo XVI.
- p. Jorje Brondo=Beatriz Dezcallar.
- a. Jorje Brondo=..... Guillermo Dezcallar=Violante Pardo.
- 34.—\*—**Juan Bautista Brondo, Morla, A. Zaforteza**.—Entró en la O. siglo XVII.
- 35.—**Guillermo Brondo, Zaforteza, Morlá y Caulellas**.—Entró en la O. —1539. A.—Bautizado 29 Noviembre 1620.
- p. Ramón Brondo=Inés Zaforteza.
- a. Miguel Brondo=Jerónima Morlá. Guillermo Zaforteza = Violante Caulellas,
- \*—Profesó en el Hospital de Malta 6 Enero 1640. — A. — Comisario de Cervera, de Ametlla, 1665-1671; de Torres de Segre, 1683; de Mallorca, 1689. Falleció, 1689.
- 36.—**Jorge Brondo, Zaforteza, Morlá y Caulellas**.—Entró en la O.—1630.—Hermano del anterior.
- 37.—**Ramón Brondo, Puigdorfila, Zaforteza y Gual**.
- p. Miguel Brondo=Isabel Puigdorfila.
- a. Ramón Brondo=Inés Zaforteza. Ramón Puigdorfila=Dionisia Gual.
- 38.—**Miguel Brondo, Puigdorfila, Villalonga y Villalonga**.—A.—1774.
- p. Nicolás Brondo=Magdalena Puigdorfila.
- a. Jaime Brondo=Eleonor Villalonga. Gaspar Puigdorfila=Isabel Villalonga.
- \*.—Falleció, 18 Junio 1850.

#### Cañellas.

- 39.—\*—**José Cañellas y Obrador**. Presbítero, recibido como Capellán de la O.—9 Noviembre 1776.

#### Caro.

- 40.—\*—**José Caro y Fontes**.Obtuvo las encomiendas de Novillas y Villet, Gran Conservador de la O.—Falleció, 1783.
- 41.—\*—**José Caro, Sureda, Fontes y Valero**.

P. Pedro Caro y Fontes=Margarita Sureda y Valero.

—Nació, 1764. Falleció 1813.

42.—\*—**Juan Caro y Sureda**.—Nació, 1775. Falleció, 1829.

M. RIBAS DE PINA.

(Continuará)

## NECESIDAD

DE LIMITAR LA FABRICACIÓN DE PASTAS BLANDAS Y OTRAS DE MERA GULA

(1789)

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, á veinte y siete dias del mes de enero y año de mil setecientos ochenta y nueve.

En este Ayuntamiento ha hecho presente el infrascrito Secretario un papel que le acabava de entregar el Sr. Diputado D. Joseph Ripoll que se ha leído y dice assi.—Los Diputados y Sindico Personero del Comun hacen presente á V. S. que el numero de Biscocheros en esta capital es sin duda alguna muy excesivo, pues pasan de treinta y quatro, sin contar las religiosas que trabajan pastas. —Que estas lexos de ser necesarias al precisso sustento son unicamente una mera golosina, de suerte que su consumo, demasiadamente extendido llega en el dia á ser ya un lujo en su clase digno de reforma; ademas de que tampoco es suplemento ó ahorro del pan diario.—Que para su fabrica desfloran el prodigioso numero de unas 2.380 quarteras (antes mas que menos) del mejor trigo, segun noticia de los mismos biscocheros y por cuyo dato se ve gastarse en toda suerte de pastas 1586 quarteras de flor, que son las dos terceras partes del total como han expresado los propios fabricantes.—Que esto es causa de escasear un fruto de la primera necesidad, y que tome su valor un incremento insoportable, en el que queda para el precisso abasto del pueblo (no siendo poco perjuicio el de desflorar la harina, haciendose pagar el pan como si existiese la flor.—Y que lo mismo sucede con el extraordinario numero de mas de 57096 docenas de huevos, que se gasta en aquella manufactura, lo que no habrá contribuido poco al escandaloso precio de un sueldo por huevo (que no hay para un bocado)

que hemos visto pagarse los últimos días de Diz.<sup>e</sup> y en el día se venden á cinco y seis sueldos la docena; todo con gravissimo perjuicio de los pobres, y pobres enfermos que los necessitan y aquellas de ninguna manera por mas que lo quieran persuadir la gula y golosina.

En atencion á todas estas razones escusando otras no menos poderosas que a V. S. no se ocultan y al calamitoso tiempo que sufrimos por los estragos de la nevada ultima, y que aun se ignora que tal será la cosecha de granos este año, Proponen á V. S. el grande beneficio que resultaria en su concepto á todo el . . . de prohibirse, vniuersalmente, á lo menos por ahora, el fabricar pastas blandas y otras de mera gula hasta que se aguse la cosecha, incluso las religiosas, pues entrando estas en el cálculo duplican las cantidades expresadas y quando no reducir los biscocheros á tres ó quatro á esta ciudad; que bien bastaria este numero para satisfacer el apetito á la golosina, señalandoles la cantidad de candeal que deberian fabricar vajo graves penas si excedieren, y esto solo para el consumo de la ciudad, sin permitirles de ninguna manera la extraccion fuera del Reyno.—Y piden á V. S. que se sirva resolver sobre esta proposicion lo que tuviere por combeniente.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayunt.*<sup>o</sup> de 1789, tom I, fol.<sup>s</sup> 44 y 45.)

ENRIQUE FAJARNÉS.

## PREGONS DEL SIGLE XVI

### I

*Que algu no lans aygua, e que nos fassen desfregos, ne moms sens licencia.*

(1500)

Die jouis XIII mensis ffebroarii anno anatiuitate Domini M. D.<sup>o</sup>

Die et anno predicto retulit et fidem fecit anthonius raphal curritor Regiarum Curiarum de mandato spectabilis domini locumtenentis generalis publicasse per loca solita presentis ciuitatis Majoricarum mediante sono tube preconium tenoris sequentis.

Are hojats que notifique lo molt spectable y molt magnifich mossen Joan aymerich Caualler

Criat Mestre Sala Conseller del Rey nostresenyor y per sa altesa lochtinent general y Governador en lo Regne de Mal'orques eylles aaquell adiacens. Com per sa spectable Senyoria per benauenir dela cosa publica y obuiar atota manera de scandols sia stada feta la delliberatio deual escrita, per ço lo dit spectable Senyor ab tenor de la present proveheix e mane que no sie persona alguna de qualseuol ley grau condicio o stament sie qui guos ne presumesque lensar aygua per les fenestres terrats o altres parts sots pena acascun contrafaent de cent sous al fisch reyal aplicadors dels quals sera feta propia y rigorosa exequcio sens alguna gracia e merce, e si sera persona que pagar no les pugue de star deu dies ala preso. Manant noresmenys sa spectabilitat que daciauant algu no guos fer moms ne desfressos sens licencia demanada y obtisa de sa senyoria sots pena de perdre les robes o destar ala preso aarbitre de aquella per ço ell dit spectable senyor mane que ab veu dela present publica crida la dita delliberacio sie manifestada per ço que algu no puixe de aquella ignorancia allegar. Datum en Mallorques a XIII de fabrer any Mil y Cinchcents.

### II

*Per la armada reyal.*

(1500)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate Domini M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> die autem Martii intitulata VI mensis junii. Retulit et fidem fecit petrus valls curritor curiarum et de mandato spectabilis domini locumtenentis generalis publicasse per loca solita presentis ciuitatis mediante sono tube preconium tenoris sequentis.

Are hojats que mane lo molt spectable y molt magnifich Senyor lo Senyor Mossen Joan aymerich Caualler Criat Mestre Sala Conseller del Rey nostre Senyor y per sa altesa Lochtinent general y Governador en lo Regne de Mallorques eylles aaquell adiacents que daciauant y tant com la armada Reyal aturara en lo port dela present Ciutat no sie algu panisser forner, carnisser, tauerner ne altre qualseuol reuenedor de vutualles que guos ne presumesque muntar de for les vutualles que vendra mesauant del for ques venien ans que la armada Reyal arriba. Enoresmenys los tauerners, carnisers y forners donen lo vi, la carn y lo pa ala gent

dela dita Rey al armada franca de drets. E aço sots pena de Cent florins dor al fisch rey al aplicadors dela qual sera feta per los contrafaents prompta execucio sens alguna gracia y mercé. Datum en Mallorques a XVI de juny any M. D.

## III

*Sobre Monedes*

(1502)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> secundo die autem lune intitulata XIII mensis Marcii retulit et fidem fecit petrus Joannes poch curritor et tubicen domus uniuersitatis presentis Majoricarum Regni se de mandato spectabilis domini locumtenentis generalis et ad instantiam discreti sindici uniuersitatis publicasse per loca solita presentis ciuitatis Majoricarum mediante sono tube preconium tenoris sequentis.

Are hoiats que notifique o mane lo molt Spectable y molt magnífich mossen Joan aymereich Caualler Criat Mestre Sala Conseller del Rey nostre Senyor y per sa altesa Loctinent general e Gouernador en lo Regne de Mallorques eylles aaquell adiacents atot hom generalment que daciauant alguna persona de qualseuol ley grau condicio o stament sia no guos ne presumesque directament o indirecte ocultament o palesa o en qualseuol altre manera tremetre o fer tremetre o traure o fer traure o portar sen dela present ciutat o ylla, alguna manera de monedes axi del dit Regne com stranyes axi dor com dargent en massa o vexelles ne peçes algunes obrades o en qualseuol manera o riells o altre qualseuol especie o forma e aço sots pena irremisible de confiscacio e perduda dels dits or argent e moneda aplicadors, eaplicadores ço es la terça part als cofrens del Senyor Rey laltreterça part al denunciador laltreterça part ala obra dels murs dela Ciutat e daltre part los qui ditas monedes or e argent en la manera dessusdita trauran o traure faran o ajudaran o consentiran en traure aquells incorrerán ipso facto en pena irremisible de cinchcentas lliures aplicadores com damunt esi era persona que aquelles pagar no posques stara a merçe dela Cort en persona y en bens elos patrons y senyors de nauilis en los quals lo dit or o argent o moneda sera recullit ab sabuda de aquells o ajudant aquells traure les dites

coses encorreran aximateix les ditas penas eultra aquellas los dits nauilis o les parts que aquells hi hauran sean haguts de continent per confiscats e aplicats en la forma dessusdita sens alguna gracia o merce e tots aquells qui les dites coses sabran o sentiran e aquelles de continent no denunciaran seran incorreguts en les penes dessusdites e aximateix tots aquells qui scientment acullirán sostindran o tindran ocultats aquells qui contra la present ordinacio o alguna deles coses dessusdites farán o aaquells prestarán fauor consell o ajuda contra la dita ordinacio seran incorreguts per semblant en les matexes penes, e si alguna o algunes personas hauran ja recullides en algunes fustes naus o altres nauilis qui no sien la hora dare partits o partidas dela present ylla algunes monedes o peçes o reysals dor o dargent traubent aquells o aquellas dela present ylla per portar o traure aquells en altres parts que decontinent les hagen a traure dels dits nauilis e lexar en la present Ciutat o ylla sots les dites penes exceptat empero dela present crida eordinacio fins en quantitat de XX lliures en moneda dor o dargent o vello lo qual puxe e sia licit a cascu traure eaportar ab si per son master e mesauant excepte les monedes del Senyor Rey e mes son exceptes, e en la inhibicio no son entesos anells dor o dargent que porten en les mans gorniments dor e dargent que sien afixos en algunes robes o vestidures o ligars de dones o abillements o cadena dor que algu aportas per son us o servey acustumat y les quals empero hagen en tal cas adenunciar e traure ab licencia dels dits Spectable loctinent general o magnífichs Jurats eno en altre manera sots les dites penas deles quals será feta execucio sens sperança alguna o venia. Mesauant mane lo dit Spectable Loctinent general a tots los corredors de aquesta Ciutat e Regne axi de leuant com de coll qui entreuendran en vendre o fer vendre qualseuol quantitat dor o dargent en massa o vaxells o riells o en altre qualseuol specie o forma que hagen atener hun quern en lo qual scriuen la venda del dit or o argent scriuiat (sic) lo die mes o any lo nom del comprador edel venedor e la quantitat del or e argent elo preu o for de aquell per forma que quant ne seran demenats ne puxen donar raho elos qui lo contrari faran e aço no seruaran pagaran de pena X lliures aplicadores com damunt e seran priuats econtinent de llurs officis sens alguna gracia o

mercé. Datum en Mallorca XIII de Maig any M. DII.

*Sant Jubileu.*

(1502)

En nom dela sancta e Indiudiva trinitat sia e dela gloriosa verge maria. Ara hoiats que notifica e denuncia lo molt Spectable y molt magnifich Senyor lo Senyor mossen Joan aymerich Caualler Criat mestre Sala Conceller del Rey nostre Senyor y per sa altesa Loctinent general y governador en lo Regne de Mallorques eylles aaquell adiacens atot hom generalment de qualseuol grau dignitat condicio o stament sia. Com nostre Sant pare Alexandre VI<sup>o</sup> ab sa patent bulla age atorgat als cristianissimos Rey e Reyna nostres senyors contra lo perfido turch inimich de la sancta fe catholica un nou sant jubileu assemblança del mateix jubileu de Roma ab plenaria indulgencia apena y aculpa e remissio detots los delictes e pecats ab moltes gracias facultats concessions e prerogatiues segons per tenor del transsumpt autentich de la bulla apostolica se conte delaqual bulla proceheixen inmensas e salutiferas gracias en fauor exaltacio e augment de nostre sancta fe catolica e seruey de nostre Senyor deu e deses altezas e gran benefici deles animas e sia cosa necessaria e condigne dita bulla esser rebude ab grandissima veneracio honor processso e solemnitat en la present Ciutat e regne segons en los altres regnes ala dita Magestat subdits ses publicade. Per çó lo dit Spectable Senyor haut colloqui ab los Reuerent Capitol e magnifichs Jurats del dit Regne mane atots generalment sots pena de XXV liures que dema que sera diumenge demati ahuna hora del dia tots vinguen enla seu dehon partira la processso e tirant per la costa e per lo pont nou tirará en lo carrer dela mar e girant per la botaria entrarà en la Sglesia de Sanct Joan ahon se rebrá lo dit sant jubileu e bulla e daqui tirará ladita processso ala longe de Sanct ffeliu e girará per lo pont dels pallicers e deuant la Sglesia del Sanct Sperit de roma e passant deuant la Sglesia de sanct domingo vindra en la plassa deles corts dehon girará per la volta den Sanctpere e dreta via sen vindra enla dita Seu ahont sefara solemne ofici e sermo general e mes auant mane sa spectabilitat atots los sobreposats de qualseuol confraries e oficis sien que ab

llurs lluminaries ala dite hora sien enla dit aseu sots la dita pena per acompanyar y rebre lo dit sanct Jubileu e cascun sots la mateixa pena agran e fasse netas les carreras e encontrades per hon la dita professo passara.

Mana noresmenys sa spectable senyoria que no sia algu dequalseuol grau condicio o stament sia qui durant lo terme del dit sanct jubileu gos ne presumesque publicament ne amagade jurar de nostre Senyor deu ne dela sua gloriosa mare en alguna manera ne axi poch gos jugar aalguna manera de joch axi vedat com no vedat sots la pena asa senyoria reseruade aplicadore ai Senyor Rey. Equi lo contrari farà sera executat sens alguna gracia e merce. Datum en Mallorques a XIII deagost any a M. cinchcents y dos. aymerich.

ANTONI PONS.

Libre de Autignatats de la Iglesia del Real  
Convent de Sant Francesch de la ciutat  
de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

Havia també en lo Altar major, o en el seu Presbiteri 4 Vasos. Los dos de en mitx eran per los religiosos. El de la part del Evangeli, era de la Noble Familia de Almedrans, ahont havia també las suas Armas qui son una Torre, y un Leo dret. En lo año 1400, ja se enterrave esta Familia en dit Vas, com consta del llibre de la vida de Son Cifre. Y en el llib. 1, fol. 59 y fol. 157. A 17 Fabrer 1599 enterraren la Señora Francina Suñer en lo vas de Almedrans, al Altar major, a la part del Evangeli. També se enterrave en dit vas la Familia de Maures. Consta del matex llibre, fol. 156. A 23 Octubre 1595 enterraren la Señora Francina Cavalleria de lo vas de Maures, al Altar major, a la part del Evangeli, fins que el seu marit hagues pres vas, o Capella. Fonch despues del Señor Ramon Bisquerra per ell, y los seus. Consta de Acte en poder de Pere Juan Baptista Mir, Notari, a 21 Dezembre 1647.

[fol. 71. r.] El vas de la part de la Epistola era de los Señors Vanrells, ahont havia també las suas Armas, qui son: un abre dret, o sembrat, y demunt una faxa ab tres estels. Consta del llib. 2 fol. 45. A 16 Janer 1609 enterraren la Señora Elizabeth Vanrell muller del Dor en

drets Antoni Vanrell al Altar major, a la part de la Epistola. Y en el llib. 5, fol. 85. A 11 Agosto 1646 enterraren el Magnífich Señor Juan Vanrell, el qual maná en son Testament que los hereus tengan obligació perpetuament de donar posade a los Frares de San Francesch en las seuas casas, que té en la Vila de Sineu. Estos Señors, o los de esta Familia foren Sindichs de este Convent fins lo año 1684 en que se acaba esta Familia.

Junt a estos havia altre vas, ahont se enterraren los Germans de la 3.<sup>a</sup> Orde del Pare Sant Francesch. Consta del llib. 1, en diferents llochs.

Baix del ultim escaló del Presbiteri havia una pedra negra molt llarga, y molt gran ahont estave enterrat lo Ilustrisim y Reverendisim Senor Don Fr. Juan Santander natural de la Vila de Castro, Religios de la Orde de los Menors de la Provincia de Cantabria, y Bisbe de Mallorca, consta del llib. 5, foi. 53. A 25 Janer 1644, fonch enterrat [fol. 71 v.] el Ilustrisim y Reverendisim Señor Don Fr. Juan Santander a una Tomba devant lo Altar major. En la pedra de la seua sepultura havia esta inscripcio: *Sepulchrum Ilustrissimi ac Reverendissimi D. D. Fr. Joannis Santander, Ord. Sancti Francisci, Obiit die XXV Januarii anni M. DC. XXXXIV.* (1)

(1) El Illmo. Señor Fray Juan de Santander fue natural de Castro-Urdiales: Tomó el hábito de S. Francisco en la Provincia de Cantabria; Fue Provincial de su Orden, Definidor General y Comisario General de las Indias. En 1631 fue promovido por Felipe IV para la Diocesis de Mallorca y obtenidas las Bulas Pontificias embarco con dirección a esta Isla donde llevo el día 2 de Setiembre aunque no verifico su entrada solemne hasta el día 7 de Marzo de 1632.

A su llegada encontro muy enconadas las discordias y parcialidades en que estaba dividida la nobleza de Mallorca a la que seguian en uno y otro bando muchos menestrales y otros adictos: trató el Obispo Santander de restablecer la paz entre ellos invitandoles a una reconciliacion perfecta, para lo cual los convoco el día 11 de Octubre de 1632 en el Convento de San Francisco, donde acompañado de los Jurados de la Ciudad y Reyno y de Don Raymundo Zaforteza Procurador Real, explico de tal modo el precepto de la Caridad Cristiana que llenos de la mas tierna cordialidad se abrazaron los dos partidos, jurando en manos de su Illmo. profesarse mutuamente en lo sucesivo un amor fraterno, y mantener una paz inalterable. (Vease Apendice N 2) Enseguida se trasladaron todos a la Iglesia del mencionado Convento donde se cantó un solemne Te-Deum en acción de gracias. Faltaba para completar la obra, reducir a igual concordia los parciales de uno y otro bando que residian en la parte foranea y el

Este señor Bisbe costeá el coll y la pica de la font de este Convent, qui costá 10 lliuras y se gravaren las seuas Armas, qui costaren altres 10 lliuras. Lo dames tot se feu a diligencias de los dos Guardians Juliá Guinard, y Gregori Ribot: la que se comensá a 5 Octubre de 1635, y se concluí a 5 Agost de 1640; y

Sr. Obispo trabajó incesantemente para que se juntaran en el Convento de Jesus extra-muros los comisionados de las dos banderías y allí obtuvo el día 30 del citado mes y año un resultado tan satisfactorio como el que habia logrado 10 dias antes en San Francisco.

Pacificada la Nobleza emprendió la reforma del Clero y para el mas acertado logro de sus miras convocó Sínodo Diocesano en 1636 siendo una de las cosas principales que se consiguió el arreglo de las diferencias entre el Clero Regular y Secular respecto a los enterramientos en los Conventos y los derechos Parroquiales que correspondian a los Parrocos, señalando a cada uno derechos; consiguiendo con su prudencia que todos acataran el fallo de los jueces, en un asunto que llevaba tantos años de contraversia. Otra agitacion y escandalo encontro al hacerse cargo de la Diocesis, promovida por pretender los Parrocos estorbar la fundacion del Colegio de San Martin por los Jesuitas, cuestion que se habia llevado en forma que era el escandalo de la Ciudad; el Illmo. Santander consiguió apaciguar los animos, autorizando la nueva fundación aunque dejando siempre en el lugar que le correspondia a la Jurisdicción ordinaria Eclesiastica.

El día 1 de Octubre de 1635 el Canonigo D. Bartolome Llull fundo el Colegio de Nuestra Señora de la Sapiencia; el Papa Urbano VIII cometió la aprobacion de las constituciones de aquel semi-leros de Parrocos al Obispo Fra. Juan Santander quien lleno de la mayor satisfaccion vistió la beca encarnada a los primeros colegiales.

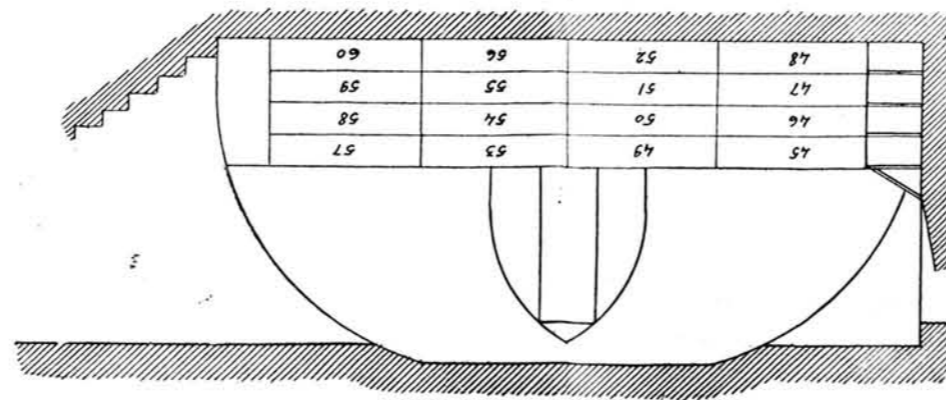
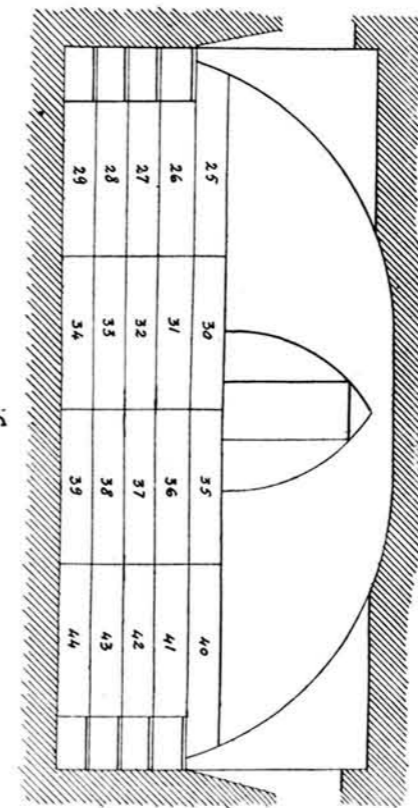
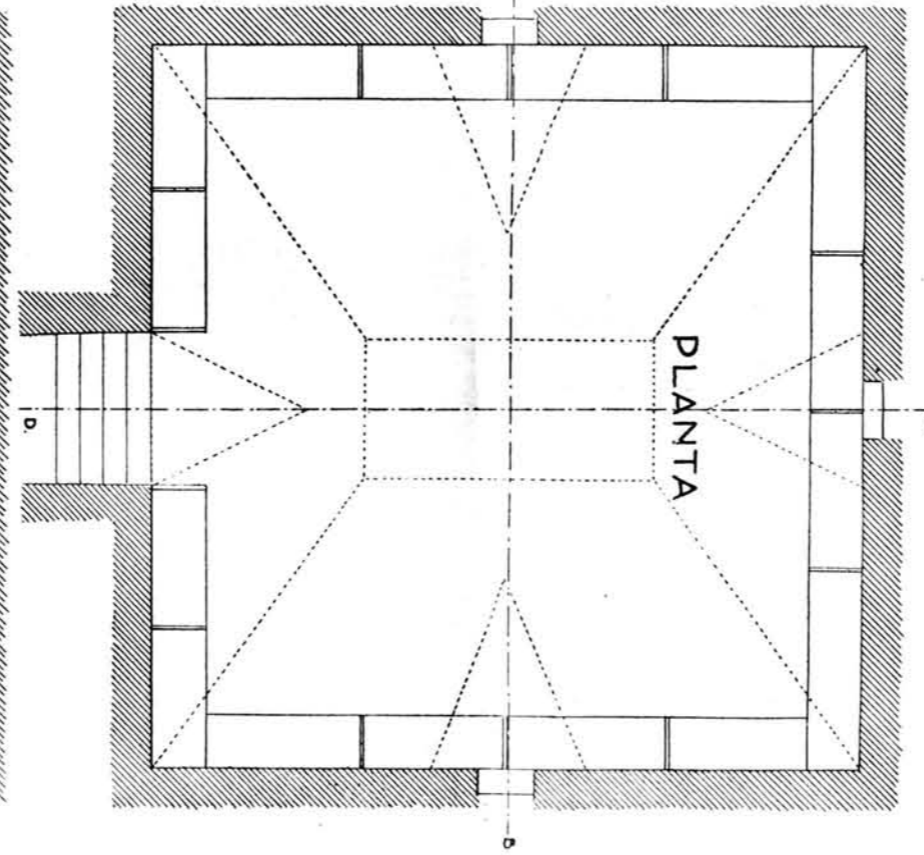
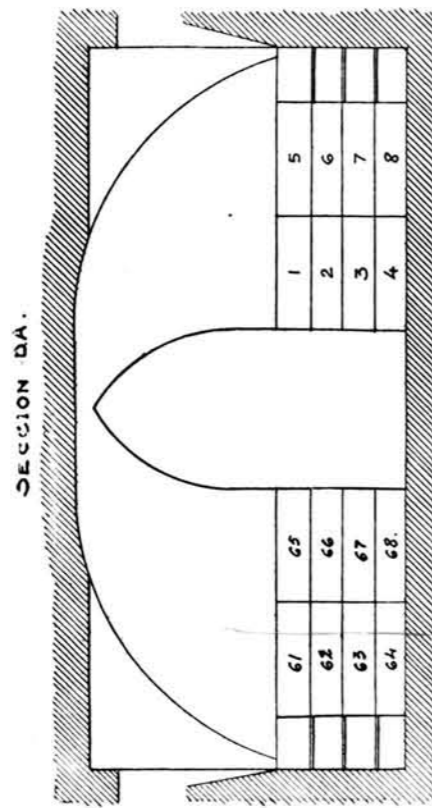
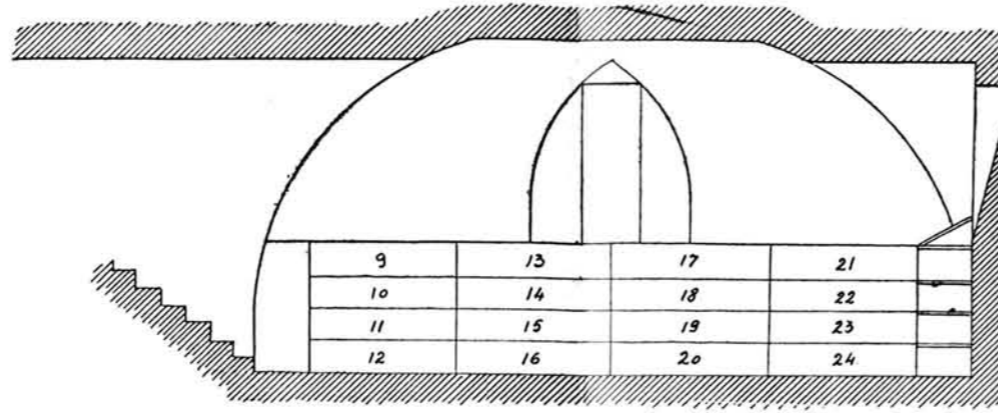
Cuando Don Alonso de Cardona Virrey y Capitan General de Mallorca salio para la expedición de las Islas de Santa Margarita y San Honorato el Rey le nombro Teniente de Virrey y Visitador Real.

Murió día 24 de Enero de 1644 habiendo gobernado la Iglesia de Mallorca 13 años 2 meses y 29 dias: concluidas las honras fúnebres que se le hicieron en la Catedral su cadaver fue llevado procesionalmente al Convento de San Francisco donde fue enterrado

(Noticias tomadas del Episcopologio de la Santa Iglesia de Mallorca de Don Antonio Furió pag. 401)

Dice el Autor de la Memoria sobre la desierta Reforma de San Francisco de 1732 a 1744 (Vease Apendice N.º 1) "Los dias siguientes (a 7 Juny 1741) se ha fet la volta de la celda que ha de servir per el perter y se proseguix dita celda. El lindar del portal es un tros de pedra vermeyenca tallat de una pedra qui estava devant lo Altar major de la Iglesia lo qual deyen era sepultura de un Bisbe. De esta pedra se feran varios troços y un en que está escrit OBIIT servex en dit portal" Que pronto se perdió la memoria de un Obispo tan notable como el Illmo. Santander. Que a los 97 años de su muerte ya ignorban hasta el sitio donde estaba enterrado incluso los mismos Frayles de su Orden *Sic transit Gloria mundi.*

SECCIÓN D.C.



Sección D.D.

CONVENTO DE SAN FRANCISCO.—SÉPULTURA DE LOS RELIGIOSOS





costa tot 1743 lliuras. 3 s. 8. Consta del llibre 3 y 4 de gosto, y entrada de la Comunidad. (1)

Baix lo escaló de dit Altar, a la part de Sant Antoni heyá una Tomba ab pedra, ahont se lliix: Sepultura de Juan Mayans, y Maria Busquets, per ells, y los seus, 1789.

A diligencias del Molt Reverent Pare Fr. Antoni Perello, (2) que foch tres vegades Provincial y Difnidor General se feu nou el Quadro del Altar major, el que benehi ab tota solemnitat, y asistencia de tota la Nobleza el Ilustrisim y Reverendisim Señor [fol. 72 r.] Don Fr. Fr. Benito Pañellas Bisbe dc Mallorca en lo any 1739. (3) Consta dc Acta del matex temps, en poder del Reverent Señor Juan Amorós Prevere y Notari Apostolich.

Este Qnadro té tres Ordes. En la 1.ª heyá tres columnas per cada part, y en mitx un Sacrari molt hermós. Al costat de ell duas columnas a cada part. A la dreta, el Pare Sant Domingo, y a la esquerra el Beato Ramón, una altre columna, y un pas del Pare Sant Francesch, En la 2.ª orde, en mitx, el Pare Sant Francesch dins un ninxo, y en la part dreta demunt las columuas, Sant Antoni de Padua, Sant Lluís Rey de Francia; y un poch mes amunt sobre uns nuvols. Santa Clara; Ala esquerra, Sant Bonaventura, Sant Roch, y demunt la nuvolada Santa Catalina de Bononia Sobre el ninxo del Pare Sant Francesch, heyá una Carrosa de foch ab el Sant, y mes amunt per la difinició, Sant Jordi sobre cavall. El Presbiteri té sinch escalons embotits de diferents colors, y dos replans, tot voltat de uns retjats de ferro de fulla y flors molt hermosas. Baix de estos retjats está la sepultura de los religiosos tota circuida de urmaris la qui també se feu a diligencias del dit Reverent Pare Fr. Antoni Perelló. (4)

(1) A 3 de Agosto de 1765 el Guardian de San Francisco y el Prior del Socorro juntamente con los demas vecinos contribuyentes denuncian a la Autoridad Municipal para que ponga remedio al mal estado de la fuente de San Francisco. Era Guardian de San Francisco el P. Fr. Bartolome Rubi. (Boletín de la Sociedad Arqueológica Lu'iana Tomo VIII año 1900 pag. 456)

(2) El altar mayor que hoy existe lo mandó fabricar el P. Antonio Perello y se bendijo en 1739 (Véase Apéndice N.º 1)

(3) Véase Apéndice n.º 1

(4) Esta sepultura de los Religiosos se destruyó quitándose los nichos de los Religiosos y colocando los cadáveres amontonados en una fosa comun, cuando con motivo del Centenario del Beato Ramon Lull se quiso convertir la cripta en capilla de dicho Beato empezán-

En lo any 1611 se feu la volta al Chor, ahont se trasladá el cadirat que havia en el

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

dose las obras que luego han sido abandonadas quedando como único recuerdo la destrucción de dichas sepulturas.

Gracias a la amabilidad del gran amante de los monumentos históricos de Mallorca y en especial del Convento de San Francisco D. Antonio Gimenes podemos ofrecer el plano de la planta de dicha sepultura juntamente con las cuatro secciones de sus paredes (véase el grabado). En el dibujo vienen numerados los nichos los que tenían las siguientes inscripciones: 1 Dia 1 R. P. F. Miquel Mora actual Visitador. 2 Als Abril 1798 Mori Fr. Ramon Jaume de obediencia. 3 en blanco. 4 2 Janer de 18.. mori el Fr. Junipero Amengual ex-Pror Jubilat de numero. 5 Dia 12 Fabrer de 1807 mori el P. F. Pera Vicens Mora Predicador y Confesor. Anima ejus etc. 6 y 7 en blanco.

8 dia 12 Juriol de 1810 mori el R. P. Q. Barthomeu Mirayas confesor y Predicador. Anima ejus etc.

9 Dia 13 de Janer de 1807 Mori Fray Christofol Vicens coista Acolit de 20 anys. 10 Daniel Llabres. 11 en blanco. 12 Fr. Joseph Barcelo Acolit. 13 Dia 17 de Novembre mori Frai Antoni Nicolau Religios de obediencia. 14 en blanco. 15 Bartolome sureda. 16 Ex vicario Prvvincial. 17 Dia 11 del mes de Agost mori Fray Juan Escarrer del any 1806 de obediencia. 18 Aqui yace el cadaver de Fr. Miquel Castelló Acolito murio dia 19 de Diciembre de 1824 Anima ejus etc 19 dia 20 Mars de 1815 mori Fr. Miquel Bauza de obediencia. 20 ... embre de 1808 mori el P. Fr. Llorens Frau confesor y actual Procurador Anima ejus etc. 21 Dia 6 Juny de 1806 mori el R. P. F. Guiem Roca Pr. y Dor. 22 Dia 18 Fabrer de 1824 murió el R. P. F. Antonio Alcover Jubilado de número Anima ejus etc. 23 Dia 14 Mars de 1815 mori el R. P. F. Miquel Barceló confesor. 24 en blanco. 25 Dia 25 de Fabrer de 1769 mori el R. P. F. Antoni Castelló lo encontraren incorrupto despues de 17 anys de haverlo depositat. 26 Dia 4 de Fabier de 1805 mori Fr. Antoni Miralles Religios de obediencia. 27 Dia 21 Setembre de 1813 Fr. Antoni Garcias de obediencia 28 Dia 17 de Mayo de 1820 murió el R. P. F. Miquel Bordoy lector jubilado ex-cueo. Anima ejus etc. 29 Dia 24 de Febrero de 1824. F. Geronimo Lliteras Murio lego.

30. Al P. Barthomeu Ripoll de Lluçmayor Dia 9 de Juriol de 1794 se trobá sencer y havia 14 anys que era mort, 31 Dia 6 Abril 1804 murio Fr. Francisco Mir Pro natural de Manacor. Amen. 32 Dia 18 setembre 1819 Mori el R. P. Antoni Lliteras organista. Anima ejus etc. 33 Dia 21 Agost de 1813 mori el R. P. F. Jauma Amer Predicador. anima ejus etc. 34 en blanco 35 Aqui está el cadaver del M. R. P. Fr. Lluís Vivas qui mori lo any .. 80 y per quant esta encorrupta se es depositat aqui dia 16 Agost 1794. 36. Dia 7 del mes de Noviembre de 1803 de edad de 91 años murió Fr. Domingo Predicador general Requiescat in pac: amen. 37 cu blanco. 38 Dia 21 Janer de 1819 mori Fr. Antoni Pocovi religios de obediencia anima ejus etc. 39 Dia 12 Juny 1807 mori el R. P. F. Pera Crespi Predicador

## Benefici a la capella de Santa Sicillia de la Seu

(1511)

Ferdinandus Dei gratia rex Aragonum etc. Spectabili, nobilibus, magnificis, dilectis conciliaris et fidelibus nostris locumtenenti generali, regenti nostram cancellariam, regio procuratori, ceterisque vniuersis et singulis officialibus in dicto Maioricarum regno constitutis et constituendis ad quos spectat infrascriptaque pertineant et fuerint presentata, necnon baiulo, vicario et aliis officialibus ciuitatis nostre Maioricarum dictorumque officialium locumtenentibus, salutem et dilectionem. Cum dilectus noster Michael Palmer, qui habet et tenet in ecclesia cathedrali maioricensi quoddam beneficium sub inuocatione Sancte Sicillie, velit et intendat, pro vtilitate et conseruatione reddituum et iurium dicto beneficio quocumque

General y Definidor: anima ejus etc. 40 Aquí esta el cadaver del R. P. F. Guillem Barcelo qui mori dia 7 de Novembre 1774 y fonch trobats ab alguna integridad dia 22 Mars 1791. 41 Dia 14 Maig 1802 mori el R. P. Fr. Francesch Oliver de edad de 83 añys: anima etc. 42 en blanco. 43 Dia 23 Maix mori el R. P. Fr. Antoni Thomas Lec. bis y ex Provincial. 44 Novembre de 1806 mori el P. Mariano Masenet Pr. General y Dipr. Abial.

45 Dia 14 Fabrer de 1802 mori el P. F. Jaume F. xxá Dr. y..... de Filosofia a actual..... de 28 anys. 46 Aquí Yace el cadaver de F. Jayme R. ma. ra. de obediencia: anima ejus etc. 47 Aquí Yace el cadaver de P. F. Jayme Mayol Predicador Apostolico Murio dia 18 de Noviembre de 1831 anima ejus etc. 48 Aquí yace el cadaver del P. F. Jose Caimari P. Cl. y confesor de D. Bernardo Nadal Obispo. 49 Dia 13 Juny de 1801 mori N. M. R. P. Fr. Thomas pujol P. de provincia. 50 Dia 31 Maix de 1817 mori N. M. R. Er. Bonaventura sastre lector Bis jubilat P. de Provincia y jubilat de numero: anima ejus etc. 51 Aquí Yace el cadaver del P. Dr. Fr. Jose Sastia murió dia 24 de Julio de 1834 anima ejus etc. 52 en blanco. 53 Dia 19 Abril año 1801 el M. R. P. F. Sebastian Tomas ex definidor, ex guardian lector jubilat. 54 Dia 21 Abril de 1817 mori el R. P. F. Josep Ramis Predicador General anima ejus etc. 55 y 56 en blanco. 57 Dia 11 octubre de 1802 mori el R. P. Fr. Gabriel Mercadal Predicador conventual de edad de 76. 58 Dia 29 Ma.s de 1817 mori F. Barthomeu Florit de obediencia anima ejus etc. 59 Dia ... octubre de 1811 mori el R. P. F. Llerens Company Predicador ye x mestre de Rethorica famosissim anima ejus etc. 60 en blanco.

61 ayy 1801 dia 21 de Mars mori Fr. Sebastia Carbonell de obediencia 62 Dia 2 Juliol de 1816 mori Fr. Pera Josep Figuera de obediencia. 63 Dia 3 de Agost de 1811 mori el R. P. F. Juan Gali anima ejus etc 64 y 65 en Blanco. 66 Dia 21 de Mars de 1'16 mori el R. P. Fr. Jaume Rubert ex definidor. 67 en blanco. 68 ... de 1810 mori el P. Jubilat Ramou Botonet frances.

titulo seu causa pertinentium et spectantium et ne redditus ipsi et jura occultari valeant seu aliter recipere, capibreviare omnes et singulos census, redditus censualia, decimas, agraria, partes spletorum, camposque, vineas, terras domos, possessiones et queuis alia bona et jura eidem beneficio quomodolibet spectantes seu spectantia; ad humilem propterea Michaelis Palmer supplicationem, vobis et cuilibet vestrum dicimus, precipimus et mandamus, sub ire et indignationis nostre incursu penaque quingentorum florenorum auri Aragonum ex bonis cuiuslibet vestrum contrafacientis, quod non credimus, irremissibiliter exhigendorum et nostris inferendorum erariis, vt cum primum pro parte dicti Michaelis Palmer fueritis requisiti seu alter vestrum fuerit requisitus, faciatis per loca solita jurisdictionum vobis commissarum voce preconia vel publice nuntiare, vt omnes persone cuiusuis status aut conditionis existunt que census, morabatinus, redditus, decimas, censualia, agraria, partes spletorum aut alia iura quecumque seu prouentus faciant, prestant, seu facere et prestare teneantur ac debeant dicto beneficio, ac etiam campos, vineas, terras, noualia, domos, mamsos, molendina, possessiones, hospitia, honores, et quecumque alia bona et jura vniuersa et singula eidem beneficio spectantia et quomodolibet pertinentia faciant et prestant seu facere et prestare teneantur, ac pro dicto beneficio habeant et teneant quoquumque jure, titulo seu causa, illa omnia et singula, sub pena centum florenorum auri Aragonum nostris inferendarum erariis, intra certum congruum tempus per vos eidem prefigendum, medio juramento, nuntiare et ostendere habeant ac exhibeant et ponant in posse notarii vel notariorum per ipsum Michaellem Palmer eligendi seu eligendorum omnia et singula instrumenta, scripturas ac documenta que habeant et teneant pro predictis facientia ad hoc, vt per ipsum notarium seu notarios eidem Michaeli Palmer capibrevium auctenticum et juratum ad memoriam futurorum fieri valeat, contrafacientes, si aliqui fuerint, ad premissa effectualiter complenda per executionem dicte pene aut alia remedia debita compellendo. Dat. in ciuitate Hispalis die vij mensis maii anno a natiuitate Domini millesimo quingentesimo vndecimo. Y yo el rey.

(ARX. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Litterarum regiarum* de 1505 a 1511, fol 287 v.º)

P. A. SANXO.

## Datos para la historia de Artá

### II

*Acte de protesta contra ordes donades p'el  
Baile Real Mossén Geroni Sureda (1)*

1517

Nouerit, vniuersi. Quod ano. anat. Dni. millesimo quingentesimo dec.<sup>o</sup> sep.<sup>o</sup> die vero mercurij intitulata xxij mesis. Julij. Anthonius Splugues hitatore. p. de artano patruus et conjunta. psona. Guillermi Splugues hitatoris. parrochie detenti in carcere ville dicte parrochie in presentia honor. Laurentij Vives vnus ex juratis dicte prochie. Saluatoris fe, Bartholomei floriana et Michaelis morey, habitatores dte. prochie. de artano, tradidit michi Nicholao egidij not.<sup>ro</sup> existenti psonalite. in porticu platee dte. ville cedula infrascripta quam legi et intimari requisiiuit et fecit honor. Hieronymo Sureda baiulo regio ano. psente. prochie. tenor secus cuiusquidem cedula sequitur sub hiis *verbis*.

Gran admirasio aporte al honor. en g.<sup>m</sup> Splugues los proceyments fets contre ell e psone. sua p. vos honorable hen hieroni Surede balle lany pnt. de la vila de arta, los qls. pchimits. per mostrar quatre. voluntaris ab degude honor e reuerensia sia feta assi. entredits pque. de aqls. se age degude reho deuant lo molt expectable e noble S. locht. gnal. al ql. en sen

(1) Pertenecía el referido Baile Real a la casa principal de su apellido en la línea conocida por *Sureda de Artá*. Había nacido del matrimonio que efectuó su padre el *Venerable* Antonio Sureda en 1455 con Jaimeta de Orpi a su vez hija del *Venerable* Jerónimo y de su consorte María, y era hermano menor del *Venerable* Antonio Sureda, jefe de su casa, que ya igual cargo había desempeñado el año 1494 y que falleció en 1518.

Había casado el citado Jerónimo Sureda dos veces: la primera con Bárbara Morey, hija de Juan y de su consorte Micaela, señora opulenta que aportó, entre otros bienes, la importante alquería denominada *la Jordana* del término de Artá, hoy de Son Servera, que poseía sucediendo a su padre y éste a su bisabuelo el *Venerable* Guillermo Morey, nacido en el siglo XIV y que la había adquirido en 1430; el segundo matrimonio lo efectuó con Margarita Andreu hija de Juan y viuda a la sazón de Antonio Peretó, ciudadano de Mallorca.

Falleció dicho Jerónimo Sureda juntamente con varios de sus hijos varones de resultas del contagio paludico en 1523 después de la Germania.

Notas sacadas de una monografía histórica inédita de la casa de *Sureda de Artá*.

auer recos e axi anarracio de aqls.; atrobantse ell dit Splugues en la era hon tenia lo blat p. avetar. e posar en q. li fonch tremes p. vos dit balle q. vingues devant vos axi com de fet es prest copague. e p. deuant vre. pnsia. p. vos hon. balle li fonch dit q. . . . aperellas p. portar en p(er)ot. viues pres. e ell dit Splugues dix: mose. lo balle m. . . . admirat quem poseu en garde de aportarlo en ciutat.

Primerament jo no fo de so . . . . . En la villa ha molts q. sotjndran abona . . . co. hic age vuy sinquate. homes passen desocupats e jo tinc lo blat en la era e tinc ma muller partere e malalte e mon gendre malalt, e tinc adonar copte. als hon. jurats de la dita vila de la aministracio per mi feta lany proppassat com a jurat de aqla. e donar algunes claricies e informacions als dits jurats e asso per vtilitat dla. dita vila, les qls. coses menquant jo redude en gran dan no sols de me case mes ecare. de la vniuersitat de arta, axi deman vos de gratia q. nous placia vexarme; E vos dit hon. balle diguereu jol tinc p. segur ab vos, e jo digui moss. lo balle nous plassia dir axo, q. certa cose es q. tante seguratat tindreu ab molts q. son desefenats com ab mi, suplich vos nous placia vexarme ni donarme tunda tant en lo blat com en lo perill de me muller q. es ptere. e malalte e de mo. gedre. q. es malalt e necessita molt de la mia presensia, jo no anire puy noya necessitat q. molts trobereu q. aniran volentes e no tenen los impediments. q. jo tinc, aximatex no ignorau com vos age tremessos los hon. jurats de dita vila suplicant vos tant p. part mia com encare p. lo interes de la vila q. necessita molt aver algunes informesios e coptes. de mi. E axi mateix vos an pregat q. enninguna manera jo no anas per no de rogar la honor de la vila pquant. los q. son jurats no acustumen esser posats p. garde sino gent plabea. E de aqui vos me auen posat en la p(re)so sens ferros e dextat en aqla. libertament e apres me auen posades guardes cose, per cert e ab degude honor sia dit, molt volunta. E aps. vos he fet suplicar als hon. jurats (que us) plasques donarme ab fermanses de to . . . . voldrien e vos ho auen recusat deman . . . . p.<sup>a</sup> ab degude honor sia dit q. tirau mes . . . . me q. en altre cose e p. q. jo co. sebeu ja de p . . . vos he protestat en tot lo que me fos licit protestar . . . net. averne recos al dit expectable (loch) gnal. sens pjuy. de les primeres ptestecions . . . pnt. altre vegada

p(ro)teste entenentne re . . . ase noble e spectable S.<sup>oria</sup> tostemps quen . . . libertat demanat. vos de gracia queus placia . . . al not. me do trella. autetic. de la present p . . . la pnt. scriptura ab la vre. puisio. recorrer . . . S. ble S.<sup>or</sup> del ql. sper sens dupte justicia e . . . etc.

Post modum vero ipsamet die et incontinenti predto. vigore dte. requisicionis ego dtus. nottius. pr. hospicium domine paule molla sciutuatu. intus dictam villam vbi dictus honor. hieronimus Sureda baiulus predictus erat vna cum honorabilibus collec . . . morabatini anni pntis repperientibus set punc. . . . villa et illis in dicto hospicio dte. domine molla honor. baiulo pdicta fuerut. p me dictu. notium. . . . presentia honor. Jacobi sanxo, dicti laurentij viues, petri casellas trium ex juratis dte prochie. dtor. saluatoris fe et michaelis morey et alicr hitator. dte. prochie ac dtor. collector dicti morabatini lecta et intimata quiquidem honor. baiulus seu verius in eius pona. honor. Johannes murter locumtenens suus pmissio tenore audito dixit et respondit hec vel similia verba: yo he dat auis del que es stat al spectable senyor locht. general no tocaria en res fins p. se spectable senyoria hi sia prouehit.

ARCH. DE PROTOCOLOS.—Instrumentos de de Nicolás Gili, Notario.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

## DIETARI D'UN CIUTADA DE MALLORCA

### I

Any 1757

Diumenge a 6 gbre. el Capala Pujals qui estaua a la Praso del Bisbe pegua foch a lo Forn ab la palla dela marfague y fogi en la nit y aña a lo convent de Itria y el meteix die lo tregueran y el posaran ala Preso ab cadena.

Dilluns a 28 dits mori el R.<sup>e</sup> Pera Garau p.<sup>te</sup> Beneficiat a Vall de Mossa estaua a casa de D. Ignasi Ferrandell.

Dimars a 27 dits tercera Festa de Nadal un sabater mata Fr. Guillerme Pereto (?) cuyner de St.<sup>a</sup> Chatarina dins casa del sabater porque el frara despertia la Bregue y li pegua una alauada per el sagui.

1758

Dilluns a 2 Jener 1758 perti lo correu vaix escriure a March Ferrer.

Disapte a 14 Janer vingue el Correu va anar a Alcudia y el die 31 arriba a este port vaix tenir dos cartas de March Ferrer.

Dimarts a 27 Juny a'as 7 de la tarde arribaren en esta Abadia las 4 Galeras de Malta etc.

Digous a 29 die de St. Pera vingue el xubech den Padrinas de Cartagena y porta la gustosa noticia que la Esquadra de D.<sup>n</sup> Isidoro... comendant de la Esquadra de tres vaxells (?) se toparen (?) a lo Estret de Gibraltar prengue un vaxell de moros un de 60 pessas (?) y lo altre de 40 pessas de cano, lo vaxell de 40 pessas de cano se escapá tot molt malltrectat.

Dilluns a 3 Joriol vingue la xavague y tingue carta de March y porta la noticia q. los dos vexells de España tiraren a fons la Capitana de Alger y coliren (?) 506 turchs y 56 esclaus cristians a tots los S.<sup>es</sup> de la Audiencia Sr. Bisbe Inquisidors han tingut un Decret contre los Anagistas.

Dilluns a 17 Joriol separti el correu vaix escriure a Carlls y a March Ferrer, se emberca el Para Andreu Ferrer, Jesuita per lletgir a Gandia Teologia y el P. San Roma Jesuita per lletgir a Lerida.

Dimecras a 19 Joriol vingueran los dos xabecs de Malta queivan en cos y entre el canal de Ivisa y Malta y dits 2 vaxells de España y los dos xabechs tiraren a fons un xebech de moros y no en coliren sinos un el xebech de moros portaua de tripulacio dosens moros.

Dimarts a 1 Agost viague lo correu vaix tenir carta de March Ferrer y sinch gesetas la ultima es de 18 Joriol, y ha portat la noticia q. el die 5 del mes de . . . se feu eleccio de Papa en la Persona del Cardenal Carlls Bon vanetia y te un nebot Jesuita y es Fill de la Cong.<sup>o</sup> el sen confes es Jesuita. Las Galeras de Malta han pres un xebech de moros de 18 canons y han morts 52 moros y nan fets esclaus 66 diuen q. es el xebech de la Sanch.

Dilluns a 14 Agost sirca las 12 del die el Capita de Dregons de Betania (?) D.<sup>n</sup> Matias de la Cuesta se retira dins el convent de St. Domingo per deu mill reials de vuit q. deu a nel Rey.

Dit die (22 Agost) . . . en Berc.<sup>a</sup> se feu auto al St. Tribunal y se penitencia el Merques

Serrat Retgidor per fraimeson y tres sectas mes ab 6 companeros tres q. han asotats y desterrats a presidis de Africa.

Digous a 24 Agost donaren vequetes a un Cap desquadra de Africa per Sodomita y luego lo dugueran ala Forta del Moll y li peguaren cosa alas ancas y lo tregueran del Regiment.

Dilluns a 4 iobre. prengue mall anel costat esquerra alas 9 de la nit a la mia consorte Frencina Anna Amoros y Ferrer y el die 11 del metex estant milor mori alas 8 y quart del mati rebe tots los Sts. Sagraments ab molta devocio demanats per ela tenia 59 a.<sup>s</sup> Deu Nostro Sr. per la sua Preciosissima Sanch li haja perdonat y la tinga en la Gloria. Amen.

JUAN PARERA.

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

cia, que me dixo, si quieres curar toma, y ponte el rosario bendito; llamé luego a mi muger pidile el rosario, y en poniendomele al cuello me hallé al punto bueno, y desde entonces le rezo todos los dias, y me queda tan tierno afecto a esta Sra. que siempre querria estar oyendo sus grandezas. Dexanse en entrambas Misiones de contar cosas mas particulares, y el numero de confesiones generales necesarias, porque basta decir que ha sido el fruto, que en las mas felices misiones y necesarias suele cogerse. Predicaron la Quaresma en dos Parrochias de la Ciudad dos de los nuestros con concurso, satisfacion, y fruto. El P. Buena-ventura Vidal en Sta. Eulalia, y el P. Luys Vida en Santiago.

Una persona devota de las almas del Purgatorio havia mas de diez y seys años que callava peccados. Un dia oyendo missa, y rezando el rosario por las almas, le dió nuestro Señor una inspiracion vehemente de confessar lo que en tanto tiempo havia callado, ni con tantos ser-

mones havia recabado: hizó confession general con lagrimas.

La Congregacion de los seglares va muchas vezes al hospital junta a visitar, y regalar los pobres enfermos, a mas de los tres, que cada semana se señalan para visitarlos.

Un congregante aunque no sea de los señalados a tomado devocion de yr muy amenudo al Hospital; y un dia viendo un pobre llagado tan asqueroso que havian enfermado dos de servirle, tenia repugnancia de llegarse a el, pero venciose, y aunque trocó quanto tenia en el estomago perseveró en consolarle, y acariciarle, y procurarle lo que havia menester.

Tambien a algunos Congregantes a dado a su cargo la Congregacion, que visiten y miren por los presos de la carcel particularmente los que no tienen quien mire por sus causas, y en este particular han hecho algunas muy buenas obras.

A 10 de Febrero deste año 1635 murió el P. Miguel Torrens professo de tres votos de edad de..... buen religioso, exemplar penitente, hazia hazer muchos cilicios, y diciplinas para- que hiziessen penitencia &.

Mas dos cavalleritos Hos. sustentaron unas conclusiones de toda la Logica dedicadas a S. Ignacio N. P. y en su dia, a que amas del Virrey, y magistrado y real Audiencia, assistieron lo mas grave de las religiones, y doctores seglares, y la Nobleza, presidió el P. Pedro Hernandez.

A 7 de Octubre de 1635 Domingo de Nra. Sra. de la Victoria de D. Juan de Austria sucedio en esta Ciudad la destroça de la puerta de Jesus, y paredes del muelle, y ruynas de muchas casas, y muertes de algunas personas que fueron 10, o doze, por un diluvio de agua que vino; subió seys o siete palmos en alto dentro la Iglesia del Carmen &.

*Prosigue e. Capitulo 19 del año de 1636*

A sido el numero de los sujetos este año, de 40 con poca variedad, los Sacerdotes 18, su empleo dos leen Teologia, otro el curso de artes; 4 la gramatica, y Retorica, los demas son predicadores, y operarios; seis Hermanos estudiantes de curso, y el resto son Hermanos Coadjutores.

Lo temporal del Collegio ha tenido su aumento al passo, que a avido atencion a lo espiritual tanto en el aprovechamiento propio como en el del proximo. Diosenos posesion de

un callejon llamado de la torre del amor, que dividia el Collegio de unas casillas suyas, bastando a moderar el sentimiento de algunos interesados el valor, y prudencia del Señor Virrey, y recato de los nuestros, siendo negocio de que no se temia poca pessadumbre. A siete de Enero se comenzó a levantar una pared hacia la parte de la otra calle, que cierra el callejon y une estas casas con el Collegio, con notable mejora del sosiego, y quietud, y aun de la decencia. A 11 del mismo mes se nos hizo entrega de unas fuentes para el refectorio no menos costosas en la materia, que de grandeza, y ostentacion en su traza, y obra; dexolas en su testamento ultimo el Dotor Pedro Gilabert Retor de Lluçmayor.

La fabrica de la Capilla que se comenzo el año passado, con intencion de que sirva para especial Capilla al Sacramento, y con espectacion sea honrada sepultura, y aun grandioso Mausoleo a N. V. H. Alonso, que sobrepuja su execucion en mucho ala intencion de quien la pensó, y le dió tales principios, que ya en ellos era admiracion desta Isla, que decian no aver visto cosa mejor, passa muy adelante, alentada con las piadosas limosnas de sus devotos no solo de la tierra, pero lo que es mas de admirar de forasteros, cuya devocion excita el Señor en cumplimiento de su palabra, y desempeño deque avia de ser virtud tan extraordinaria honrrada con extremo en esta tierra. Tanta piedad paga Dios con milagros continuos, pues aunque no veo cosa de que se haya de hacer especial mención, no me parece es poco de reparar, que aviendo al parecer de parar el concurso a su capilla, y veneración de su cuerpo, por la demostración extraordinaria conque el Sr. Obispo Delegado de su Santidad mandó quitar los retabillos, y memorias que la piedad Christiana reconocida de especiales beneficios, debidos a la intercesion deste V. H. avia colgado en sus paredes, apenas en todo el año ha faltado, o retablo, o figurilla de cera o plata que se permitian algunos dias pendientes de su Imagen para aliento de la devoción y consuelo de quien las ofrecia.

El mucho credito de nuestros ministerios, y edificación de quien los exercita, obligó aun Cavallero desta Ciudad llamado Hugo Morell, que murió a 30 de Julio, a dexar en su testamento a este Collegio heredero propietario, si bien no quiso Dios tuviesse effecto esta piedad, naciéndole una hija algunos meses des-

pues de su muerte. También a 30 de Junio se hizo auto, y escritura en que de presente den para el futuro Collegio de S. Martín los Sres. fundadores Pedro Antonio San Martín y Catalina Simonet su muger la renta de diez mil Libras Mallorquinas, que ofrecieron para fundacion de dicho collegio, y después de su vida 15 mil. Está en poder de Juan Mas Nott. dicha escritura.

Las escuelas despues de las borrascas pasadas con la buena industria, y zelo de los Maestros estan muy lucidas y numerosas. Luciose su trabajo no poco en algunas publicas demostraciones en forma de dialogos, en que mostraron los Discipulos su viveza y ostentaron los Maestros sus desvelos, y trabajos con mucho aplauso, y gusto de los oyentes. A 25 de Junio se hizo una destas fiestas, siendo Maestro de Medianos el P. Joseph Llanes, para pasar a Mayores a D. Antonio de Cardona hijo del Virrey, en la qual el mismo D. Antonio defendio unas conclusiones de gramatica. Otras dos se hizieron a 5 y 6 de Agosto; la primera fue un dialogo y certamen que para celebrar la venida del P. Provincial Luis de Ribas compuso el P. P. Antonio Cererols Maestro de Mayores; la segunda un dialogo que para el mismo efecto ordenó el P. Diego Navarro Maestro de Minimos; y todas se representaron en la penultima capilla de la Yglesia, que esta al lado de la de los Reyes. Ni an dado menor satisfacción de sus trabaxos las escuelas de Ciencias Mayores. Tuvo el ultimo acto de curso, presidiendole su Maestro el P. Pedro Hernandez, Miguel Juan Armengol a 30 y 31 de Julio con mucho lustre en el auditorio, y aplauso, honrrandole con su presencia el Sr. Obispo, quien se dedicaron las conclusiones, y el Sr. Virrey con mucho numero de nobleza, y siendo mas lucido por averse compuesto por medio de los Srs. Virrey y Jurados, uno de los quales era padre del defendiente, la diferencia que avia entre las Religiones, y la Compañia que los tenia apartados de ella, con nota de muchos y no poco deslucimiento de nuestros actos Literarios y mas en tierra donde, excpto algun Dotor el Auditorio entendido esta todo contra de Religiosos. Pero quien se debe mas esta concordia es al Sr. Virrey, que aviendole dedicado a 5 de Julio unas conclusiones los Frailes Agustinos, dixo no asistiria a ellas si no nos combidaban. Huvieronlo de hazer aunque violentados, y por este medio se compuso todo, dando

las gracias el mismo Virrey a todos los superiores de las Religiones porque se havian unido ala Compañia para los exercicios literarios. Otro Lucidissimo acto de Teologia tuvo acabados sus estudios en Valencia el P. Pedro Antonio Ortolá antes de dar principio a su Lectura de Gramatica, dia de San Francisco de Borja: el concurso fue grandissimo, mayor el aplauso debido al sustentante.

No solas las letras han tenido progresos en nuestros estudiantes, mas tan bien la virtud, con que edifican mucho al pueblo, que los ve, llegar juntos con los congregantes, en hermosas hileras a la mesa del Señor a gozar del pan del cielo, acompañando y avivando su piedad la de muchas personas, que tienen a dicha asistir, y comulgar a la missa, que ellos comulgan, sintiendo alientos a su devocion a la vista de tantos jovenes devotos, y a la consonancia de dulces instrumentos, que acompañan aquella accion tan piadosa, Y para mostrar, no para esta devocion en solas exterioridades y que asiste atenta la vigilaucia de los Maestros no menos a la devocion que al credito de las letras, saca por testimonio un crecido uumero de estudiantes que animados con exercicios tan divinos, y reconociendo la vanidad del mundo, han escogido la vida religiosa unos en la Cartuja, otros en S. Domingo, S. Francisco, y otras religiones. Uno de ellos se preparó con los exercios de nuestro Sto. Padre (comenzandolos a 5 de Diciembre) para entrar en la Cartuja, cosa que edificó mucho a aquellos P. P. y facilitó su entrada, juzgando no podia de tal medio, sino esperarse un fin dichosissimo, llamavase este Antonio Garau. En la Compañia fue recibido tambien este año el H. Pedro Solivellas, llevole el P. Miguel Socies a Tarragona, quando fue a 7 de Abril ala Congregacion de Va'encia por Procurador deste Colegio.

Entraron este año dos assi mismo para Hermanos Coadjutores, el H. Geronimo Petró de edad de 23 años a 17 de Enero, y el H. Josef Jaime de edad de 17 a 20 de Julio. Dos hicieron los votos de los Coadjutores temporales formados, el H. Bartolomé Sitjar a 30 de Diciembre, y el H. Juan Pol a 23 de Marzo. Fuese a gozar el premio de sus largos trabajos, a 4 de Diciembre el H. Bartolomé Pisá. Coadjutor temporal de edad de 56 años, 34 de Compañia, 21 de Coadjutor formado. Fue recibido en este Colegio a los 22 de su edad. Del se

puede decir que era un verdadero dechado de Hos. Coadjutores; y por esto fiaron de su cuidado los superiores no solo la asistencia de las heredades, mas tambien el gasto, y recibo de lo tocante a ellas, lo qual hizo por 30 años con medros grandes del Colegio. Su trato con Dios era muy intimo, y a la larga para el qual tomava gran parte de la noche, por dormir mui poco, y lo continuava todo el dia en su labor: al passo de su oración fueron las demas uirtudes; la de la pobreza guardó tan exactamente que su traje era el mas roto, que se allava, su comida muy parca, y en los 30 años que estuvo en el Rafal no gustó fruta, que primero no enbiase al Collegio, ni menos fuera de la mesa; acerca del tratamiento de su persona tenia observado, que le bastava lo que a un pobre labrador, y por esto no usava, peales, toquilla, ni lienzo de narices, porque decia, no lo usavan otros labradores, por el mismo respeto jamas quiso tener una camissa para mudarse, quando venia sudado, obligandole muchas veces el sudor a quitarse la que llevaba, y mientras se enjugava, ir sin ella. Quando alguna noche se quedava en el Colegio, o se recogia a un aposento, donde no avia sino 4 tablas, o alas sobrecapillas de la Iglesia, donde dormia encima un banco pocas horas, gastando lo restante en oracion. Su castidad fue muy exemplar pues con estar rodeada la torre de mugeres, jamas tuvo ninguno que murmurar de su recato, sino mucho que admirar y engrandecer. Todos los ordenes de la obediencia le hallaron siempre mui de cerca, pues en ninguno tuvo jamas dificultad. Era extraordinario el gusto conque agasajava, y regalava á los P. P. y H. H. que ivan a la torre, diciendo que era gran dicha suya emplearse en semejantes obras de caridad con unos ministros de Dios ocupados en ganar almas para la gloria, o que se criavan para este efecto, y este motivo desseava tuviessen los Hos. Coadjutores para que sus trabajos se lograsen en el Cielo, y dexoles bien que imitar en esta parte, pues viejo ya, lleno de achaques, cojo, y sustentando un pie con una cuerda, por tener en el una grande hinchazon y humor maligno, que le atormentava en gran manera, iva bañado en alegria, tras de los peones arrastrando, animandolos a trabaxar mas con el exemplo, que con las palabras. No es mucho hiciesse esto quien se tenia por cautivo, como graciosamente el se llamava, y en realidad lo parecia, de todos los de casa. Fue dotado de

singular entereza en su trato, por lo qual su palabra era con los que tratava, de mas fuerza, que qual quiera escritura, y por esto y sus virtudes muy amable a todos.

La congregacion de los Seglares prosigue con glorioso aumento en sus exercicios, es cosa que arrebatava el corazon sin duda del mas averso (que hara el de Dios) ver con la puntualidad, limpieza, asseo, y regalo, que algunas vezes en el año dan de comer a todo el Hospital, dando la pitanza la Congregacion, y sirviendola los Congregantes con mucho despejo, y poco melindre, siendo muchos de ellos gente noble y regalada. Con la misma puntualidad se acude de la Caridad de la Congregación cada dia con una olla de buen tamaño a los pobres de la carcel, socorro tan necessario, como debido a gente puesta casi en necesidad extrema: hacesse la olla en casa de un Congregante, que gusta exercitar su caridad en obra tan del servicio del Señor. Es en efecto esta Congregacion el refugio de todas las obras de piedad; de ella son los que atienden al consuelo, y remedio de las mugeres, que arrepentidas de su roto proceder se acogen a la casa de Piedad, puerto, donde se reparan de semejantes borrascas. De ella son los Patrones de la Casa de Misericordia, assilo de la honestidad de muchas niñas huérfanas, que faltas deste amparo naufragaran sin duda en la ocasionada pobreza, y sobra de ocasiones. De ella son los que componen las partes desavenidas, zelan el bien de la Republica, procuran quitar de ella escandalos, y tropieços, avisando a los que pueden atajarlos con su poder, y cordura. De ella finalmente son, en quienes el desvalido encarcelado alla intercession con los juezes, y alivio con sus limosnas. La frecuencia conque acuden a la sagrada comunión, la compostura, y modestia en su trato, y paláhras, son claros indicios conque los demas los distinguen de otros menos atentos a su aprovechamiento.

Las Ouaresmas tuvo la Compañia fueron tres, dos en la Ciudad, una predicó el P. Bautista Escardó en S. Nicolas, otra el P. Buena-ventura Vidal en S. Miguel, la tercera el P. Luis Vida en Bañabufar. De todas en general se puede decir se cogió colmado fruto con algunas conversiones extraordinarias debidas despues de la divina gracia al buen espiritu y celo de los Predicadores. Succedió un castigo exemplar de uno, que no hizo caso de la divina inspiracion por medio de sus predicadores, y

de un fiel amigo que movido de Dios, tomó a pechos toda la quaresma persuadirle, que se confesasse y dexasse la mala vida; tomavalo el otro por risa a los principios, pero viendo la instancia, decia con enfado, ya confessaré la semana Santa: llevo el miercoles desta, que tan confiadamente aguardava, y murio de repente, dexando afligido al amigo, y escarmentados a muchos. Pero donde se ha cogido mui colmado fruto ha sido en las doctrinas que en cinco puestos diferentes se an enseñado: en casa el P. Antonio Vedel, en S. Miguel, S. Nicolas, y Sta. Eulalia Hos. Cursantes, aunque parte la enseñó el P. Francisco Bestard en esta ultima parrochia, y parte en la de San Tiago, y aunque

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

#### SUMARI

I. La Nobleza Mallorquina en la orden de Malta, (continuación) por *M. Ribas de Pina*,

II. Necesidad de limitar la fabricación de pastas blandas y otras de mera gula (1789), por *D. Enrique Fajarnés*.

III. Pregons del siglo XVI—I—Que algu no lans aygua, e q e nos fassen desfragos, ne moms sens licencia (1500).—II. Per la armada royal (1500).—III. Sobre Menedec (1502)—IV. Sant Jubileu (1502), per *Antoni Pons*.

IV. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.

V. Benefici a la capella de Santa Sticilia de la Seu (1511), per *P. A. Sanxo*.

VI. Dietari d'una ciutada de Mallorca.—I—per *Juan Parera, Vicario*.

VII. Datos para la historia de Artá—II—Acte de protesta contra ordes donades p'el Batle Real Mossén Geroni Sureda, 1751, per *D. José Ramis de Ayreflor y Sureda*.

VIII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, *Jaime de Oleza y de España*.

IX. Plech 47 de les Informacions judiciales sobre'sl adictes a la Germania, per *D. Josep M. Quadrao*.

X. Lámina CLIX.



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—AGOST DE 1927

## NOTICIAS

PARA SERVIR A LA HISTORIA ECLESIASTICA

DE MALLORCA \*

(CONTINUACIÓN)

1680.—Marzo—28.—Se autoriza á los obreros de la Iglesia de Biniali, sufragánea de Sansellas para conducir á Nicolas Ramis que debia ordenarse de sacerdote para que toda su vida celebrase en dicha iglesia los domingos y fiestas con la gratificacion de 40 libras anuales.

1680.—Mayo—18.—Pedro Juan, mercader, funda una capellania para que su obtentor celebrase en la capilla ú oratorio de la casa de la Misericordia que debia fundarse.

1680.—Abril—10.—Se autoriza la celebracion de la misa en el oratorio privado del predio Son Albertí de Llumajor, cuya celebracion debian costear los vecinos de dicho predio pagando 50 libras anuales al sacerdote que para ello se habia de ordenar,. Mateo Salvá subdiácono.

1680.—Noviembre—5.—Se accede á la siguiente suplicacion: Sor Drusiana Garriga priora y demes religiosas del convent de S. Bartomeu de la vila de Incha del orde de S. Geroni diuen que en la visita de V. S. I. y R. en dit convent resta informat de la falta de numero competent de religiosas per les funcions a que deuen assistir; puis essent estat en anys passats de ordinari 45 monjes se ha reduit al numero

a soles 33 y de estas la tercera part son de obediencia lo que prove a cause de que los forenses que acustumen inclinar ses fillas a profesar la Religio en dit convent se troban alcansats y els es molt gravos a mes de les 400 lliures del dot contribuir en les 12 lliures vitalicias de la Religiosa y consideradas les comoditats del convent que cada any importen los redits 1600 lliures cobrables ab tot effecte apar se poria aliviar la obligacio de las 12 lliures vitalicias donant per dot 450 lliures o equivalent y moderar la prestacio de les 12 liures anuas que fan per les qui al present son professas reduinles a 6 lliures.

1680. — Septiembre — 9. — Manda el Sr. Obispo que en adelante no se haga fundacion alguna de beneficios sin su espresa licencia y permiso.

1681.—Mayo—12.—Se autoriza la fundacion de una capellania en la casa de Piedad, para que el servicio espiritual fuese completo.

1682.—Abril—13.—In Dei nomine: Nosaltres Miquel Amengual prevere Dr. Teolech y Rector de la Parrochial Iglesia de la vila de Algaida, Bernat Guerau, Sebastia Thomas, Sebastia Company y Pere Oliver dit de Son Maig, Jurats lo any corrent en dita vila, Protectors y administradors de la Iglesia y Ermita de Sant Honorat del Puig de Randa del terme de la present vila de grat y serta sciencia donam y concedim en dits noms de Protectors a vos Damia Sastre acolit student de gramatica fill del honor Guillem Sastre de dita vila la dita capellania y Ermita de St. Honorat tot lo temps de la vostra vida ab tal pacte que tingueu obli-

Véase *Bolletí*, tomo XXI, pág. 278.

Any XLIII.—Tom. XXI.—Núm. 562

gacio de celebrar missa en dita Iglesia de St. Honorat tots los diumenjes y festes de precepta, y al temps que faltareu en dita Iglesia essent sacerdot tingau obligacio de fer dir missa tots los dies faltareu en ella qui seran de precepta pagant lo sacerdot de vostros dines propis.

Item donam a vos dit Damia Sastre tota la almoyna fereu en dita Iglesia, y axi matex vos donam la almoyna fareu fora del terma de la present vila, exceptat la del terma de dita vila, la qual nos reservam per las obras de dita Iglesia, y aximatex pugueu acaptar pa per lo terma de la dita vila.

Item som de pacta que vos dit Damia Sastre tingau obligacio quant sereu sacerdot de hauer de ajudar a ben morir tots los habitants del lloch de Randa fins lestaca inclusiu sempre que sereu requirit.

Item som de pacte que vos dit Damia Sastre per lo sdevenidor alcansereu algun benefici o altre capellania y volrreu residir en la Iglesia ahont sera fundat nos hajau de renunciar la dita Iglesia y Ermita de St. Honorat sens questio ninguna y nosaltres puguem donar aquella a qui nos aparexera, o ben vist nos sera examinantlo per dit effecta.

Item som de pacte que los diners se acustumen donar a nel sacerdot en dita Iglesia que vos dit Sastre no pugau demanar aquells per ningun temps.

Item som de pacte que totas las missas celebrereu essent sacerdot, vos dit Damia Sastre celebriu aquellas per compte dels qui vos donaran la charitat, per vostron compte.

Item et ultimo donam a vos dit Sastre tot lo temps habitareu y estareu en dita Iglesia lo hort reguiu y la aygua de aquell, y si acas ningun contradira hajeu de deffensar aquell a vostras costas, qui es de dita casa en lo lloch de Randa que se acostuma arrendar per catorse lliures cada any, so es que sil voleu culturar per vostron compte pugau, o si no llogar aquell a qui vos aparexera durant dit temps etc.—Este acto fue aprobado por el Diocesano en 16 de Mayo de dicho año.

1682.—Marzo — 1.—In Dei nomine. Nosaltres Juan Basili Nicolau prevere Dr. Theolech y Rector de la Iglesia Parrochial de la present vila de Lluchmajor, Andreu Clar, Hieroni Mesquida, Pere Roig y Antoni Catany del Refalmitja, jurats lo corrent any en dita vila, Pro-

tectors y Administradors de la capella de nostra Sra. de Gracia del Puig de Randa terme de la matexa vila concedim y donam a vos Pere Thomas estudiant de gramatica fill de Juan Thomas de la matexa vila tot lo temps de la vostra vida present el carrech de servir la dita capella sive Ermita de nostra Sra. de Gracia, ab tal que tingueu obligacio de celebrar missa baixa en dita capella tots los diumenges y festas de precepta no obligantvos que hajeu de selebrar ditas missas a nostra iutensio sino que de aquellas pugueu pendre la caritat, y en cas estiguen impedit o tingueu alguns negocis precisos el temps que tardereu a ser sacerdot tingueu obligacio a costes y despeses vostres ferne fer celebrar dits dies de precepta, o si nosaltres nos reservam el fer celebrar los dits dies de precepta a vostres costes.

Item es pacte que si vos dit Pera Thomas arribau a dignitat sacerdotal, y en cas que obtingau algun benefici o capellania y que vullau residir en la Parrochia ahont sera fundat o fundada en lo present Regna de Mallorca, nosaltres nos reservam de porer donar dit carrech sens impediment algu devos dit Pera Thomas a qui nos paregue sens obstar la present concessio.

Item li donam per sos traballs per el servici de dita Ermita y capella cada any per tot lo temps que servireu vuit quarteras forment, vuit lliures moneda de Maliorca, y aquellas vos donam de las almoynas y acapta que fan los obrers de la Confraria.

Item ultra las ditas vuit quarteras forment vos donam aquellas cinch quarteras forment cen.<sup>s</sup> que ab un acte se atropa fer la possessio de Albenya si las guañau y litigau y no de altre manera juntament en totes les pensions atrassadas, y los gastos se causaran vos dit Pera Thomas los hajeu de pagar de vostros dines propis.

Item vos donam tota la almoyna que fereu fore del terme y vila de Lluchmajor y sols pugau acaptar pa en lo terma y vila de Lluchmajor, etc.

—Este contrato fué aprobado por el Diocesano en 20 de Mayo de 1682.

† JOSÉ RULLAN, Pbro.

(Continuad)

Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real  
Convent de Sant Francesch de la ciutat  
de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

chor antich de la Iglesia (1) el qual feu fabricar, donant cinch centas lliuras de reals Mallorquins

(1) Como se ha dicho anteriormente, la silleria del coro antiguo de San Francisco estaba antes al final de la Iglesia hasta que tuvo que derribarse el frontis y con ello las dos primeras capillas sobre las que estaba el coro; entonces seguramente se debió separar parte de la silleria que es la que existe en la Iglesia Parroquial de Porreras, la que se terminó en 1576 o sea cuatro años antes de la destrucción del frontis de San Francisco. Hasta 1611 no se pensó en hacer la bóveda del presbiterio para trasladar allí el coro y la antigua silleria.

Furió y Quadrado y demas escritores que se copian unos de otros dicen que segun tradición perteneció a los Templarios pero es de construcción muy posterior a su extinción (1312). Por las cruces de la confradia de San Jorge, fundada en Mallorca en 1460 parece ser de esta época la silleria.

Comparando la construcción, adornos, y asuntos de la silleria de San Francisco y los de la Parroquia de Porreras parece seguro que ambos debieron formar parte de un mismo coro; y que no son copia uno de otro lo demuestra el que no se repiten los asuntos.

La parte superior y mas saliente de la silleria tiene una especie de frió o escultrado, en unos sitios con animales fantasticos y en otros con hojarasca, esto va unido a unos medallones por tres columnitas con sus correspondientes capiteles y basamentos, estos medallones o pomos, en ambos costados tienen esculturas del Nuevo y Antiguo testamento en la mayor parte, pero en otros que seguramente son renovados hay solo dibujos geometricos y en algunos nada. En todos los asientos habia un escudo, hoy se conservan muchos, pero algunos han desaparecido y al ponerse el asiento nuevo se dejó el escudo en blanco.

En la Iglesia de San Francisco hay 41 esculturas de esta clase y en la Iglesia de Porreras 24.

A continuación se ponen los asuntos de los medallones y escudos de ambos coros.

*San Francisco*

- 1—un angel con una arpa  
un angel con una citara  
No tiene escudo
- 2—Sta. Agueda  
Sta. Bárbara  
No tiene escudo
- 3—Sta. Margarita  
Sta. Lucia  
no tiene escudo
- 4—San Cristobal  
un fraile con un criado, lleva en una mano una bolsa y en la otra un guante  
No tiene escudo

menuts [fol 72 v.] per dita fabrica, Don Pere Zaforteza, y lo matex doná per la fabrica del

- 5—Santo con fuego en la mano  
un obispo  
No tiene escudo
- 6—Fraile llevando un libro y cadenas en la mano derecha  
Fraile Cardinal de rodillas  
no tiene escudo
- 7—San Lorenzo con las parrillas  
Santo de rodillas con piedras en las manos  
El escudo esta carcomido y no se conoce
- 8—un apostol  
id. id.  
Escudo de Fuster
- 9—un Evangelista  
id. id.  
Escudo de Cos
- 10—Un santo con una cruz  
un santo con un palo y un libro  
El escudo en blanco
- 11—La Virgen con el niño Jesús  
La Venida del Espiitu Santo  
Escudo de Pax
- 12—un hombre con un pájaro en una mano, otro con una serpiente y dos perros  
un mono tocando un tambor  
En el escudo un águila de dos cabezas
- 13—Nada  
Escudo de Aguiló
- 14—La Resurrección  
id. id.  
Escudo de Sta. Cilia
- 15—La adoración de los Reyes  
id. id. id.  
Escudo de Pont
- 16—El Nacimiento  
id. id.  
Escudo de Surella
- 17—La Anunciación  
En blanco  
Escudo de Despuig
- 18—En blanco  
un Angel  
Escudo de Llobet
- 19—un Rey con tres flores  
un hombre  
Escudo de Aguilo
- 20—un Rey con un papel  
un santo con un Caliz  
escudo en blanco
- 21—una Señora  
un hombre con un Sol  
Escudo de Aguiló
- 22—un profeta con fuego, en el Cielo Dios padre.  
un hombre que duerme junto a una Ciudad  
escudo en blanco
- 23—un joven que escribe  
un joven que duerme, en el Cielo signos de evangelistas  
Escudo de Brondo
- 24—un Rey con cetro y un libro  
una mujer que corta la cabeza a un rey (Judit)

cadirat del Chor de los Padres Dominicos. Consta del seu Testament en poder de Juan

- Escudo en blanco
- 25—un Rey que da el cetro a otro  
una mujer y un hombre que dueime  
escudo en blanco
- 26—No tiene escultura  
id. id. id.  
Escudo en blanco
- 27—un hombre con pies y brazos desnudos  
un hombre en el agua  
En el escudo la cruz de San Jorge
- 28—un hombre y una mujer sentados  
un hombre que degüella a otro de rodillas  
El escudo y el de las otras sillas que siguen esta en blanco
- 29—un Rey sentado con un libro y el cetro  
un Rey sentado con un soldado que tiene una lanza y un libro
- 30—un hombre en la cama y una Palmera en el fondo  
un hombre sentado y un angel que presenta un rollo de Papel.
- 31—un hombre sentado al lado de un castillo  
un hombre sentado que da la mano a un joven que esta sobre aguas.
- 32—No se distingue  
dos hombres sentados y un burro
- 33—un hombre que escribe con un animal alado  
un hombre que parece que dispara y un leon
- 34—un hombre que escribe y un aguila  
un obispo
- 35—no tiene escultura  
Adan y Eva comiendo la fruta prohibida
- 36—Noe construyendo el arca  
Abraham e Isac
- 37—un angel tocando un Laud  
un animal fantastico
- 38—un personaje del antiguo Testamento  
Daniel en la Cueva de los Leones
- 39—Jonás saliendo de la boca de la Ballena  
Mono con un puchero sale fuego
- 40—Un nombre sentado con un libro y un ramo con una paloma  
Davit tocando en citara
- 41—Nada  
Nada
- La parte del coro de Porreras tiene los siguientes asuntos. Las 1-2 y 3 estan renovados y solo tienen de escultura una especie de Rosa—tampoco tienen asunto en los escudos.
- 4—un Rey sentado con espada y otro personaje de rodillas  
Un Rey sentado con cetro en la mano (muy carcomido)  
Escudo del asiento en blanco
- 5—un Rey sentado  
un Rey de Rodillas y algo en el Cielo que no se distingue por estar carcomido  
Escudo del asiento en blanco
- 6—Personaje sentado con libro en la rodilla y la mano encima  
Personaje muy carcomido  
El escudo del asiento no se disinguet

Terriola Notari als 8 Agost de 1395. En las cadiras del dit Cadirat del dit Chor de Sant Francesch heyá Armas de Suredas, Fortezas, Pachs, Aguilons, Contestins, Callars, y altres qui no se conexen. (1)

JAJME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad)

- 7—Con una estrella o flor igual de los tres primeros  
id. id. id. id. id.  
Escudo del asiento Vida
- 8—Lo mismo que el anterior  
id. id. id. id.  
Escudo del asiento en blanco
- 9—Dos personajes sentados  
Dos id. de pie, uno de ellos de pie con piernas desnudas y brazos cruzados  
Escudo del asiento Fuster
- 10—Un Rey sentado con un cetro que termina en flor de lis  
La anunciación  
Escudo del asiento *Zaforteza*
- 11—La Virgen sentada con el Niño Jesús en los brazos  
un Rey en el trono con cetro de flor de lis y un soldado con lanza  
Escudo del asiento *Aguila*
- 12—Dibujo geometrico  
nada
- 13—Nada  
dibujo geometrico  
Escudo del asiento una P y una A con un pescado en medio
- 14—Santiago Apostol  
San Felipe id.  
escudo como el anterior
- 15—San Pablo  
San Pedro  
Escudo desconocido
- 16—La Presentación  
la Circuncisión  
Escudo como los de los asientos 13 y 14
- 17—Dibujos geometricos  
id. id.  
Escudo del asiento *Torrella*
- 18—Santa Agueda  
Santa Cecilia  
Escudo en blanco
- 19—una persona arrodillada con jarro en una mano y detras el Niño Jesús en una nube con el globo en la mano  
El sembrador  
Escudo del asiento *Pax*
- 20—Dos de rodillas delante de un altar  
una persona sentada mirando al Cielo  
Escudo del asiento *Zaforteza*
- 21—Dos personas sentadas  
San José y la Virgen Maria
- 22—23 y 24 como los 1, 2 y 3  
(Notas facilitadas por D. Rafael Isasi)
- (1) En 1732 a instancia y diligencia de P. Antonio Perello se blanqueo la Iglesia, borrándose de este modo el mérito de su construcción. En 12 de Agosto de 1835 fueron exclaustros los religiosos de este Convento

## Sobre un repartimiento de trigo en 1619

El Rey.—Espectable mi Lugarteniente y Capitan gral. En nombre de los menestrales pobres y gente de trabajo dessa ciudad me ha representado Pedro Pallisser, carpintero, el agrauio y daño que han recibido de hauerse repartido el trigo por personal y no por el valor de la azienda de cada uno como se ha acostumbrado siempre y se ha echo ahora en la parte forana en lo que le ha tocado, supplicandome sea servido mandar se suspenda la execucion de la cobranza de lo que han de pagar por el interes y gastos que se han puesto en el

como los demas de la capital. Eran en número de 140. Poseian una magnífica biblioteca que habia mejorado notablemente el P. Juan Bonaventura Bestard, comisario General de Indias y Teologo consultor de Su Magestad, cuyas principales obras y excelentes manuscritos han desaparecido en gran parte. En la actualidad (*epoca en que escribia Bover*) este Convento está destinado para oficinas de la Diputación Provincial, Gobierno Politico, Junta de Sanidad, Catastro General, Diputación Arqueológica, Junta de Caminos, Escuela normal, y Academia de ciencias naturales y exactas, literatura y artes. Su Iglesia, aunque cerrada por algun tiempo, sigue otra vez abierta para el objeto a que estaba destinada cuando existian los religiosos. (*Bover y Moragues Tomo II*)

Dia 12 de Febrero de 1885 se instaló el Presidio en el exconvento de San Francisco. La prensa local sigue ocupándose de la inconveniente instalacion de los presidarios en dicho exconvento (*BOLLETI DE LA SOCIETAT ARQUEOLÓGICA LULIANA, Tomo I pág. 8 n.º 4 ano I,*)

Dias pasados, como soliamos de cuando en cuando, giramos una visita al claustro de San Francisco, habitado por los presidarios, y experimentamos el disgusto de ver que se habian embadurnado recientemente las lápidas sepulcrales que no lo estaban. Ahora es imposible leer sus inscripciones grabadas. Afortunadamente nuestros consocios Aguiló y Llabres las habian copiado con anterioridad.

Notamos tambien que uno de los arcos sobre que descansa el Pavimento del salon *Museo de Pinturas*, está rajado en forma de exigir un solido apuntamiento, si quiere evitarse su ruina. Por lo demas, el establecimiento penal se mantiene con un aseo digno de todo encomio (*BOLLETI DE LA SOCIETAT ARQUEOLÓGICA LULIANA, Tomo I número 53 pág. 8 10 de Mayo de 1886,*)

De lo que fue convento de San Francisco se han vendido sus huertas y gran parte de su edificio que reedificado en forma de casas particulares forman hoy la calle de Lulio y gran parte de la del Socorro y otras.

Al quitarse el presidio se cedió en usufructo lo que quedaba del Convento a los P. P. Escolapios que tuvieron en el instalado durante varios años un colegio de segunda enseñanza.

Hoy lo habitan los Religiosos de la Tercera Orden Regular de San Francisco y el Patronato Obrero de San José.

precio del trigo que se les ha repartido attento que de cinco libras en que se ha valuado cada quartera puesta ahy las dos y ocho sueldos son por el valor principal y las otras dos y dotse sueldos por los gastos y intereses que se ha padecido alegando en su fauor un capitulo de la pragmática que se despachó en siete de octubre del año 1600 que dispone que han de contribuir todos respectivamente segun el valor de sus aziendas y no de las personas que tuvieren en su casa. Y haviendose visto y considerado en mi Consejo Supremo, y que con lo que se os scrivió en 8 de X.<sup>bre</sup> del año passado para que se repartiessse el trigo por personas, no fue mi voluntad derogar el capitulo de la dicha pragmática en respecto de los intereses y gastos que se hauian padecido en las compras de dichos trigos sino proueher, por entonces lo que paresió que era mas facil para deshacerse essa uniuersidad del trigo que estaua en la administracion por el riesgo que corria de perderse y haviendo essa vniuersidad vendido dichos trigos á dos libras, y ocho sueldos la quartera es justo, y de maior beneficio dessa uniuersidad que se guarde en respecto de lo que se ha de cobrar por los intereses y gastos, o, perdidas, que son dos libras, y doze sueldos por quartera el dicho capítulo de la pragmática pues mas brevemente se cobrara de los poderosos y ricos, que no desta pobre gente, que viue de su trabajo lo que queda por cobrar de los gastos é intereses como está dicho. Ha parecido encargarnos y mandaros como lo ago, que siendo verdad lo que se me ha referido, en recibiendo esta deys orden y pronehays que las dichas dos libras y doze sueldos por quartera que munta los gastos y daños del trigo se reparten entre todos los vecinos dessa ciudad señalando á cada uno lo que huviere de cobrar conforme al valor de su azienda, siguiendo en la stimacion de la de todos el orden que se ha guardado por lo passado en semejantes ocasiones y teniendo vos la mano para que se proceda con la igualdad y justificacion que se deue y no haya ocasiones de quexas y encuentros, que en ello sere muy servido, y en que me auissareys de lo que se hará. Datt. en Lisboa a xiiij de 7.<sup>bre</sup> MDCxjx.—(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Llib. de Reg. de Priuilegis*, fol 114 v.<sup>10</sup>)

ENRIQUE FAJARNÉS

## PREGONS DEL SIGLE XVI

## V

*Processo a causa dela Rebellio de alguns dels moros de Granada*

(1500)

Nouerint uniuersi. Quod anno anatiuitate domini M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> die autem XIII, mensis marcii. Retulit et fidem fecit petrus Joannes poch curritor et tubicen uniuersitatis se de mandato spectabilis domini Locumtenentis generalis publicasse per loca solita presentis ciuitatis mediante sono tube preconium tenoris huius modi.

Are hoiats que denuncie y notifique atothom generalment lo molt spectable y molt magnifich Senyor mossen Joan aymerich Caualler Criat Mestre sala Conseller del Rey nostre Senyor y per sa altisa loctinent general y Governador en lo Regne de Mallorques eylles aaquell adiacents. Com notificada e explicada la rebellio de alguns dels Moros de Granada, los quals se son alçats enles alpuxares contra la reyal excellencia ela sua altisa ab molt animo e potencia stigue debellant aquells efins assi molts dels dits moros sien morts, per tant seguint la delliberacio dels Magnifichs Jurats dela present uniuersitat e hagut colloqui ensemps ab aquells ab los Reuerends vicaris e Capitol de Mallorques sia stade delliberade fer la processo del Angel dema que sera diumenge auna hora del die partint dela Sglesia dela Seu dela present ciutat. Mane perço la sua spectabilitat que la dita delliberacio sia publicada perlos lochs acustumats dela present ciutat perço que cascu com abon vassall sie present en acompanyar la dita processo, e fer les pregaries y deuocions acustumades. Denunciand atothom qui present hi sera com per los dits Reuerends vicaris los son atorgats XXXV dies de perdo. La qual processo acabada cascu sen pora anar a hojr sos officis sermons y deuocions. Dat en Mallorques a XIII de Mars any Mil y Cinchcents.

## VI

*Per los Reyals nous castellans. Que valguen dos sous vuyt diners.*

(1500)

Nouerint uniuersi. Quod anno anatiuitate domini M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> die autem Mercurii XVII men-

sis Junii. Retulit et fidem fecit petrus valls curritor curiarum se de mandato spectabilis domini locumtenentis generalis publicasse per loca solita presentis ciuitatis Maioricarum mediante sono tube preconium tenoris sequentis.

Are hoiats que denuncie lo molt spectable y molt magnifich Senyor lo Senyor mossen Joan aymerich Caualler Criat Mestre Sala Conseller del Rey nostre Senyor y persa altisa loctinent general y Governador en lo Regne de Mallorques eylles aaquell adiacents atothom generalment com fet lo ensay dels reyals nous dargent castellans es stat atrobat aquells valer dos sols y vuyt diners de moneda de Mallorques. Mane perço sa Spectable Senyoria que daciauant tothom los prengue al dit for de dos sous y vuyt diners sots pena de X. liures al fisch reyal aplicadores deles quals sera feta rigorosa execucio en los bens dels qui al dit for los dits reyals recusaran pendre. Dat en Mallorques a XVII de Juny any M. D.—aymerich.

## VII

*Per la draperia*

(1500)

Nouerint uniuersi Quod anno anatiuitate domini M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> die autem lune intitulata XXVIII mensis septembris. Retulit et fidem fecit petrus Joannes poch curritor et tubicen uniuersitatis se de mandato spectabilis et magnifici domini locumtenentis generalis et ad instantiam honorabilis et discreti iudici uniuersitatis Maioricarum publicasse per loca solita presentis ciuitatis Maioricarum preconium et capitula que sequuntur.

Are hoiats que mane lo Spectable e magnifich mossen Joan aymerich Caualler Criat Mestre Sala e Conseller del Serenissimo e potentissimo Rey nostre Senyor e per sa Real Majestat loctinent general e Governador del Regne de Mallorques eylles aaquell adiacents atot hom generalment de qualseuol ley grau condicio o stament sie com en los dies passats hagut consell e madura delliberacio ab son magnifich Regent la Cancellaria e assesor ordinari e ab los magnifichs Jurats del present Regne elos honorables aduocat fiscal e aduocat de la casa e ab los honrats Sobreposats de perayres e de tixedors sobre lo redres per benauenir dels draps de llana de la present ylla la qual capitulacio ha aparegut conferir molt a la utilitat de

la present ylla, per ço proueheix statueix e ordone la dita capitulacio o capitols concordats segons debaix son exprimits esser tenguts e seruats per tots e qualseuol habitants de la present ylla inuiolablement sots incorriment de les penes en aquells contengudes. Manant mesauant los dits Capitols esser publicats e denunciats ab veu de publica crida per los lochs acustumats de la present ciutat e per les viles defora per ço que ignorancia nos puxe allegar.

Eprimerament statueix e ordone que daciauant draps cruus nos puixen uendre ne altra-ment contractar en lo mercat de la present Ciutat ne en altre loch fora de aquell ne en altre part de la ylla sots la pena en los Capitols vells contenguda Dornos Regent.

Item que los pintes dels draps de llana ab los quals tixen los tixedors sien estrets e closos segons antigament eren e que dits texidors dins XV dies apres la publicacio dels presents Capitols enauant comptadors no puxen texir ab altres pintes e siu feyn sien incorreguts en pena de Cent sols elo pinte sie perdut. Dornos. Regent.

Item que lo perayre qui haurá aparellat lo drap e no altre persona hage aportar lo drap a la botiga dels perayres per abollar aquell e qui contrafará pach de ban o pena tres lliures. Dornos. Regent.

Item que los perayres mateixos qui hauran fets los draps hagen aquells atirar e altre persona o persones no puixen aquells tirar axi com per Capitol es ja ordenat sots pena de tres lliures. Dornos Regent.

Item que los draps XXIII.<sup>ens</sup> no puixen esser trets de la present ylla sino seran tirats atots obs sots pena de tres lliures. Dornos Regent.

Item que acascu sie permes per son obs o master aportar o fer portar en la present ylla llanes strengerer no empero per auendre. E si algun mercader o altre persona ne aportaue o feye aportar llane estrengera per auendre o altra-ment contractar que no puxe aquella vendre o contractar en la present illa sidonchs aquella no uendra ó contractara rentada neta e surtida sots pena de sinquanta lliures pagadores per lo uenedor e comprador e de perdre la llana en lo present capitol no sie entesa ne compresa la llana de Manorcha com aquella puixe liberament entrar en la present ylla. Dornos Regent.

Item que les fileneres sien tingudes filar les llanes e stams prims per sa raho sots pena de perdre lo filar e de sinch sols per cascuna

vegada seran atrobades contrafer al present Capitol. Dornos Regent.

Item que abaixador algú no puxe aportar drap o draps alguns ala bolla sino es fet o son fets dits draps per aquell e de son senyal. Eaxi-mateix no puxen uendre drap algu sino propri de aquell o aquells dits abaixadors e lo drap o draps, qui no serán del dit abaixador no puixe aquell tenir en casa sua mesauant de XXIII horas sots pena de tres lliures. Dornos Regent.

Item que los texidors hagen a texir los setzens araho de X so's lo drap elos uintens araho de quinsa sols drap elos XXIII.<sup>ens</sup> araho de quoranta cinch sous drap e no a menys preu sots la dita pena. Dornos. Regent.

Item que los texidors sien tenguts ans de liurar lo drap que haura texit al Senyor de dit drap, primer aportar aquell als bolladors los quals lo hagen a regonexer si tindrà totes les perfeccions necessarias juxta los Capitols antichs e si tal lo atrobaren dits bolladors lo hagen a senyar, e sino sera tal drap ab totes ses perfeccions que deu hauer segons dits Capitols sien de tal drap fets tres trossos per ters del dit drap, lo present empero Capitol hage loch en los texidors dela Ciutat quant empero en los texidors dela part forane aquells sien tenguts deportar aquells ans que aquells liuren al Senyor ales persones deputades per los Sobreposats de perayres e texidors en les viles, en aquelles que mes prop los sera e sie fet de aquell dit drap segons que per lo dit present capitol es disposat. Dornos Regent.

Item que los Capitols antichs resten en llur força e vigor e que per los presents Capitols nols sie preiudicat ne derogat prouehint que los Sobreposats de perayres e promens de dit ofici e los Sobreposats de texidors e promens qui per temps seran, sien tenguts en lo introhit de llur offici jurar que seruaran e tendran dits Capitols e faran tenir e seruar aquells, e faran exhigir o exhigiran les penes imposades segons en los capitols antichs son adquisides eper-tanyen. Dornos Regent.

Item que per adobadures dels draps nos puixe hauer mesauant per los qui aquells adobaran per hun setze vint e cinch sols eper hun XX.<sup>e</sup> quoranta sous e per un XXIII.<sup>e</sup> quatre lliures e aço sots pena de tres lliures

Dornos Regent

Item que los obratges dels draps de llana qui fins açi son fets o començats sehagen a expedir e axeugar daqui ala festa primerueni-

dora de tots sançts del mes de nohembre lo qual temps passat sien incorreguts en fer ne trossos, segons dessus es dit en lo capitol desé. Dornos Regent. Armadans.

ANTONI PONS.

## La Nobleza Mallorquina en la Orden de Malta

(CONTINUACIÓN)

### *Cavallería.*

- 43.—**Jaime Cavallería, Cabra, Ximenes y . . . .** Siglo XV.  
 p. Fernando Cavallería=Eleonor Cabra.  
 a. Sancho Cavallería=Margarita Ximenez. . . . .  
 44.—**Fernando Cavallería, Aragón, Ximenez y . . . . .**  
 p. Francisco Cavallería=Juana de Aragón  
 a. Sancho Cavallería=Margarita Ximenez.  
 Juan de Aragón=. . . . .

### *Cotoner.*

- 45.—**A—Nicolás Cotoner, Vallobar, Pont y Fortuny.**—1481.  
 46.—**Nicolás Cotoner, Santmartí, Vallobar y Bordils.**  
 A—Comendador de Vallfogona y Recibidor de Cataluña en 1610, de Celma y Vallmoll en 1614, de Espluga en 1615, Gran Prior en 1622-1624.  
 p. Antonio Cotoner y Vallobar=Juana Santmartí y Bordils.  
 47.—**Rafael Cotoner, Oleza, Sant-Martí y Campfullós.**—Entró en la O.—1614.  
 p. Marcos Antonio Cotoner=Juana Oleza.  
 a. Antonio Cotoner=Juana Sant-Martí, Rafael Oleza=Francisca Campfullós.  
 A—Bautizado en 1596. Comendador de Bajoles. 1628-1629. Comendador de Espluga de Francolí, 1660. Gran Maestre de Malta. —1660-1663.  
 48.—**Nicolás Cotoner, Oleza, Sant-Martí y Capfullós.**—Entró en la O.—1655.—Hermano del anterior.  
 \*—Capitán de galera, Gobernador de la escuadra, Comendador de Granyena, 1637-1660. Gran Maestre, 1663-1680.  
 49.—**Miguel Juan Cotoner, Oleza, Sant-**

**Martí y Capfullós.**—Entró en la O.—1621.—Hermano de los anteriores.  
 —A—Bautizado en 1603

\*—Capitán de galera.

- 50.—**Nicolás Cotoner, Sureda, Oleza y Dameto**—Entró en la O.—1674.  
 p. Francisco Cotoner=Catalina Sureda  
 a. Marcos Antonio Cotoner=Juana Oleza. Miguel Sureda=María Dameto.  
 A.—Comendador de Bayoles, Vallmoll, Masdeu y Celma, 1791.  
 51.—**A—Miguel Cotoner, Sureda, Oleza y Dameto**—1669.  
 52.—**Rafael Cotoner, Sant-Martí, Ballester y Bordils.**—Entró en la O.—1664.  
 p. Antonio Cotoner=Juana Sant Martí.  
 a. Nicolás Cotoner=Juana Ballester, Miguel Juan Sant Martí=Francisca Bordils.  
 53.—**Antonio Cotoner, Salas, Berga.**—A.—1720.  
 p. Miguel Cotoner=Magdalena Sureda. Antonio Salas=Beatriz Berga.  
 54.—**Manuel Cotoner, Despuig, Salas y Dameto.**—A.—1770. Bautizado, 1769.  
 p. Francisco Cotoner=Melchora Despuig.  
 a. Miguel Cotoner=Eleonor Salas. Ramón Despuig=María Dameto.  
 55.—**Juan Cotoner, Despuig, Salas y Dameto.**—Hermano del anterior.—A.—1775.—Bautizado, 30 Octubre 1774.  
 56.—\*—**Francisco Cotoner y Chacón-Manrique de Lara.**—Siglo XIX.  
 57.—\*—**Ignacio Cotoner y Chacón-Manrique de Lara.**  
  
*Chacón.*  
 58.—\*—**Miguel Chacón y Mesia.**—1756.  
 59.—\*—**Nicolás Chacón y Mesia.**—1776.  
  
*Dameto.*  
 60.—**Arnaldo Dameto, Quint, Cotoner y Burgués.**—Siglo XVI.  
 p. Albertín Dameto=Isabel Quint.  
 a. Albertín Dameto=Lucrecia Cotoner, Francisco Quint=María Burgués.  
 61.—**Bernardo Dameto, Bartomeu, Pachs y Burgués.**—Entró en la O.—1610.  
 p. Nicolás Dameto=Francisca Bartomeu.  
 a. Albertín Dameto=Francisca Pachs. Martín Bartomeu=Eleonor Burgés.  
 62.—**A—Bernardo Dameto, Font, de Ro-**



**queta, Bonapart y Montornés.**—  
1610.—Bautizado, 2 Mayo 1589.

p. Nicolás Dameto=Isabel Font de Roqueta.  
a. Nicolás Dameto=Margarita Bonapart. Bernardo Font de Roqueta=N. Montornés.

63.—A—**Albertí Dameto, Font de Roqueta, Bonapart y Montornés.**—1612—  
Bautizado, 22, Febrero 1593.—Hermano del anterior.

64.—**Bernardo Dameto, Bonapart, Bartomeu y Sureda.**

p. Nicolás Dameto=Margarita Bonapart.  
a. Nicolás Dameto=Francisca Bartomeu. Juan Bautista Bonapart—Beatriz Sureda.

65.—A—**Arnaldo Dameto, Burguet, Puigdorfila y Fortuny.**—1625.—Bautizado, 25 Diciembre 1602.

p. Mateo Dameto=Ana Burguet.  
a. Jorje Dameto=Jerónima Puigdorfila. Arnaldo Burguet=Leonor Fortuny.

M. RIBAS DE PINA.

(Continuará)

## DIETARI D'UN CIUTADA DE MALLORCA

### II

(1759)

Dimars a 30 Janer arriba el correu vaix tenir carta de Carlos y 4 de March de Arboreda de D. Joan y de losenor Jolia porta la noticia del castich q.<sup>e</sup> han donat a Portugal alo Duch Abero y contas y Marquesos y Marquesas y Condedesas y Duquesa y fills.

Diumenge a 4 Fabrer haportaran la Sta. Fas ab Prosseso los Gremis vestits de Blauet ab lo S.<sup>r</sup> Christo las Comoditats Parroquies S.<sup>r</sup> Bisba y Cabildo ab asistencia del Aguntament y Intendent y la portaran a la Chatradal alas 10 del meti y alas 4 dela tarde latornaren a S.<sup>ta</sup> Margalita per rogativa de se Mag.<sup>d</sup> q.<sup>e</sup> Deu g.<sup>de</sup>

Diumenge a 11 Fabrer haportaran ab Prosseso General el Cos de Sta. Priedias ala Iglesia del Hospital General a la tarde y ana per la costa de la seu y per el Born per devant casa de D.<sup>a</sup> Mira y per la concepcio y Piatat y despues pesa per Sta. Magdalena per carrer de St. Jaume per casa de D.<sup>a</sup> Brondo per St. Domingo y per la Ciutat acodi tota la Noblesa per rogativa de se Mag.<sup>d</sup> q.<sup>e</sup> Deu g.<sup>de</sup>

Dimecres a 6 dits (*Marts*) mori el R.<sup>d</sup> Gabriel Jaume p.<sup>re</sup> Beneficiat en St. Nicolau de adat de 95 añys.

Diumenge a 25 dits (*Marts*) comensa el Jubileu de se Sentedad per la aleccio per la Tiara se han de fer tres Digunis Dimecres pessat Divendres y Disapte pesat confesant y conbrgant y visitar la Iglesia Chatredal, lo Hospital G.<sup>l</sup> per donas y homens lo convent de lo Olivar per Donas y la Iglesia de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de la Merce per homens donant almoina guanen Indulgencia Planaria pregant a Deu N.<sup>o</sup> Sr. a intencio del summo Pontifice y perti el xebech del P.<sup>o</sup> Josep Barcelo a Canarias y lo P.<sup>o</sup> Joan Coll.

Dimarts a 17 dits (*Abril*) Tercera Festa de Pasqua no sorti la Prosseso de St. Jaume per combregar perque no heia negun malalt.

Dimecres a 25 Abril perti lo xebech nou del P.<sup>o</sup> Bercalo sen porta plec vaix escriure a Arboreda li vaix enviar un cova de Teronges de la xina...

Diumenge a 13 Maig a las 10 de la nit se perti el Correu y sen Berca D.<sup>a</sup> Joseph de Villalonga y Truyols per pendre la Sotaua de St. Ignasi a Tarregona...

Divendres a 18 dits vingue el xebech del P.<sup>o</sup> Antoni Bercalo de Ber.<sup>ca</sup> y porta meleta y vingueran los fraras del Carme el M.<sup>e</sup> Manera el M.<sup>e</sup> Majol el M.<sup>e</sup> Noseras y el llector Nicolau. han fet Prior el Presentat Veñy y el M.<sup>e</sup> Mejol Vicari Provincial y T. Salom Soprior en Ginart a perdut.

Dilluns a 4 Juny perti el xabech nou per a Bar.<sup>ca</sup> y sen porta Meleta vaix escriure a Carllos y a Arboreda y Alejar y el P. Bercalo Jesuita se enberca per a Tarragona y el P. Ribera per Anegista y dit die virgue el Merques de la Romana Coronell de Dregons de Alicant.

Digous a 7 dits arriba el vaxell del Rey el Alante y fa corentena y 2 pencos de Moros q.<sup>e</sup> ha apressat y dos Uondros; y vingue el xembarqui y dos xebechs del Rey.

Disapte a 9 dits a la Matinada un nebot del R.<sup>d</sup> S.<sup>r</sup> Vintsous mata la sua tia que es muler de un jerma del dit R.<sup>d</sup> Vintsous ab un martell la mata y ab una corde per el coll, este nabot diuen que es lloco y te 19 añys el qual tenian fermat ab una cadena el costat de los telesos q. era tixador el dit Son Onclo, y lo feran retirar a lo Hospital y el metex die lo portaren a la Preso.

J. P.

## Datos para la historia de Artá

### III

#### *Sobre el Castell del Cap de Pera*

1494

Arta.

Loch. gnal.

Balle d artha p. quant som informats que a causa dla. suspicio del morbo los habitants en lo castell del cap dla. pedra haurien desem parar lo castell, lo qual per la noua qui se es haguda de set fustes de moros seria en gran perill, manam vos p. so sots pena de cc ll. etc. q enq(on)tinat. vistes les pnts. manets de part nra. axi com nos ab las matexas manam a frare Jordi fabregas castella del dit castell que decotinet. vagi al dit castell e fassa la custodia en aquell q. fer es tengut e ha promessa fer en virtut del sagrament y homenatge q. ha prestat e sots las penas en dret axi comu com municipal ordenada e altres a arbitre dessa Senyoria resevades. Dat. en pollensa a xvj de maig any MCC CLXXXIIIJ. Aymerich.

ARCH. HIST. DE MALLORCA.—*Lib. de Lletres Comunes* de 1494, fol. Cxj.

### IV

#### *Contrast sobre corregudes de rosins*

1494

Artha.

Lo loch. gnal.

Balle dla. vila de Artha affermat es stat deuant nos ppart. den lorens mir de aqua. vila q. lo die de Sant Saluador propassat lo seu rosi haurie gonyade le oque que serie corregude en aqulla. lo qual vos dit Balle decedit los rosins no hauer de arencar, vos haurieu aqulla. aturade com acosa de contrast, eperbe siau stat request aqulla. lexasseu tornar correr aso empo. haueu recusat no sab pqual. respecte, e pquant. segons som insformats a causa del dit correr d oques se preparen molts rosins, los quals en son cars satisfan a la custodia dla. ylla (1) lo q. altrament nos faria, pso. hauem

(1) Al parecer se refiere a los caballos *forçats* que por sus caballerías prestaban los poseedores de aquéllas. Lorenzo Mir pertenecía a familia importante de Arta, dueña de territorios sujetos a tales prestaciones.

deliberades las pnts. ab las quals vos diem emanam sots pena de cc ll. etc. q. diumenge primer vinent fassat tornar correr la demunt dita oque laqual dieu es de contrast faent aqulla. donar al qui la gonyara axi com es acostumat e noresmeins, lexareu correr totes las oques qui aqui se acostumen correr e pques. diu qlo. contrast dla. dita oque ses seguit forseu dels egolados no hauer be arrenecat los rosins jassie laltre digues lo qtrari. per proveyr asemblants desordes vos manam q. de qui auant los egalados sien en nombre dispar stant al q. los mes afermara, si donchs nos concederieu que fos hu tot sol. Dat. en alaro a viij de Agost del Mccccclxxxiiiij. Bofill. R.

ARCH. HIST. DE MALLORCA.—*Lib. de Lletres Comunes* de 1494, fol. Cxxxiiij.

### V

#### *Murades de l'Almudayne d'Artá (San Salvador)*

1771

Die veinte y quatro Febrero de mil setecientos setenta y uno.

En nom de Deu Nostro Señor Deu Jesu-Christ y de la sua Divina Gracia Amen. Los honors Juan Crespi Regidor mayor, Juan Nabot de Pere, Juan Ferrer dit de la Tafona y Sebastian Gili tots Junts Regidors, lo honor Juan Surede del Rafal Sindich personer, residint en estas cosas lo honor Juan Melis de la Masquida Balle Real, congregats y ajuntats en la Sala de Nostre Vniversidad y primer feta la solita Oratio a Cristo Crusificat en lo silenci acostumat. . . . .

Mes havant fonch preposat de paraula per dit Crespi Regidor mayor que el dia sis del mes corrent lo honor Juan Blanquer de Place protesta a Nostre vila de que si la murade de Nostre Señora de Sant Salvador desenrocava dins la sua terra que te visina de la matexa protestava de tots los danys y perjuyos li podrá ocasionar, en vista de esto se pessá vn recaldo al Señor Vicari Perpetuo de esta vila fentli present la matexa protesta havia feta al dit Blanquer, a lo que respingue que la vila lo havia de adobar perque here deffensa de la matexa, y no corresponia a lo Oratori de dita Señora de Sant Salvador, y que si nosa'tres voliam se adobas de las limosnas de dita Señora volia donar part a Su Ill.<sup>m</sup> Bisbe de Mallor-

ca, y ell ja dispondria del modo que se havia de fer; Jo seria de vot y parer que en atencio de que no porem protestar a dit Señor Vicari perpetuo, protestar a los Clavaris de dita Nostre Señora de Sant Salvador de que no gosan ni presumescan distribuir dines algun de las limosnas de dita Señora que no sia ab intervencio del Noble Ajuntament, y de Su Ill.<sup>m</sup> Bisbe de Mallorca. Mes avant fonch proposat de paraule per dit Regidor mayor que es molt necessari per el Pòble de esta vila fer ppresent a Su Ill.<sup>m</sup> Bisbe de Mallorca de que al dit Señor Vicari Perpetuo de esta vila ay alguns particulars de la matexa qui se troban moltes vegades agraviats del seu modo de procehir de que segons me han informat differens personas es vn scandol el seu procehiment; Jo seria de vot y parer que el Regidor qui passara en la Ciutat pas a veurer su Ill.<sup>m</sup> y informarlo ab memorial a veurer si donara ramey a lo desobretench dit; corregueren los vots de vn el altre com es de vs y custum y tots nemine discrepanti son vinguts a be a lo proposat per dit Crespi Regidor major, y confiats de la legalidad suficiencia y bondad del dit Crespi altre de los Regidors lo han alajit per dit affecta y en y sobre ditas cosas lo acordaren y firmaren= Juan Melis Batle R.<sup>1</sup>=Juan Crespi R.<sup>dor</sup> ante mi Pedro Joseph Llull Secretario—Rub.<sup>o</sup>

ARCH. MUNICIPAL DE ARTA.—*Lib. de Determinacions del Consell (Ayuntamiento) de 1764 a 1771*, fol. 57, v.<sup>o</sup>

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

## Rexat en la capella de S. Ibo

(1509)

Don Ferrando per la gracia de Deu rey de Arago etc. Al spectable, noble, magnifich y amat conseller, mestresala y lochtinent general en lo nostre regne de Mallorques don Johan Aymerich o al regent lo dit offici, salut y dileccio. Per part de mestre Gabriel Balaguer, ferrer de aqueixa nostra ciutat de Mallorques, es stat a nostra Magestat molt humilment exposat que en los dies passats ell dit exponent, a pregaries e conduccio, segons prete, del collegi dels juristes de aqueixa ciutat, feu hun rexat de ferro en la capella de Sanct Yuo, y que james, segons prete, es pogut esser pagat del dit rexat, supli-

cantnos molt humilment li manassem prouehir de saludable y oportu remedi de justicia talment que ell dit suplicant puga esser pagat del preu del dit rexat. E nos la dita suplicacio benignament admesa, considerada la qualitat del deute, lo qual es priuilegiat, hauem deliberat cometre aquest negoci a vos, vostre offici, en quant manester sia, excitant, dient, cometent y manantvos, de e ab consell de vostre ordinari assessor y regent nostra cancellaria, per remedis pretoris compelliau lo collegi dels dits juristes en pagar lo preu del dit rexat al dit suplicant, y altrement les parts predites hoides, los façau y administreu breu y expedit compliment de justicia, les franqueses del dit regne y altres coses que de dret seruarse deguten sempre seruades, procehint en aço breument, simple y de pla, sens strepit y figura de judici, la sola veritat del fet atesa, malicies, difugis y altres frivoles excepcions cassants, talment que lo dit suplicant sobre aço ab justa querela, quens seria molesta, no hage mes recorrer a nos, car nos, a maior cautela vostre offici excitant en quant mester sia, en e circa les dites coses vos donam e conferim nostres veus, ple y bastant poder ab les presents. Dat. en la vila de Valladolit a xiiij dies de setembre any dela natiuitat de nostre Senyor Jesucrist de mil y cinchcents y nou. Augustinus vic.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL.—*Lib. Litterarum regiarum de 1506 a 1511*, fol. 209 v.<sup>10</sup>)

P. A. SANXO.

## ELS GREMIS

Capitols fabricats per lo bon govern, y regimen del Offici de Picapedrers

(1674)

Supplicatio oblata per Joannem Mas et Raymundum Bestard, Lapidum sisores die XIII Aprilis M. DCLXXIII.

J. H. S.

Juan Mas altra dels Sobreposats del Offici de picapedrers y Ramon Bastard Clavari de dit Offici, tenint special poder pera les coses infra scriptes ab determinatio de Consell de dit offici dels 14 Janer prop passat. Diuhen que ab la rafferida determinatio de Consell es stat

resolt y determinat per millor govern y regimen de dit Offici fabricar los Capitols infrascrits, que es consideran de utilitat per la conservatio de aquell; y axi be que sots als 27 Mars prop passat concordaren ab los trencadors de pedra que també estan subordinats a dit offici que de aqui al devant haguessen de pagar lo que sta contingut en lo dotze de dits Capitols segons acte rebut per Joan Çabater notari dit die, y com sens auctoritat de V. S.<sup>ia</sup> Ill.<sup>ma</sup> no pugan posarse en exequutio; Supplican sia del servey de V. S. I. manar autoritzar, axi dita determinatio de consell com acte refferits y capitol fabricats y que aquells de aqui aldevant se guarden y obseruen sots les penes en ells contingudes, y en y sobre tot lo refferit interposar la sua auctoritat y presidal decret, fent fee de dita determinatio de conçell, ut ecc. y demes documents. necessaris et hœc omni. etc. quælicet etc.

Altissimus. etc.

Primo que per quant de temps immemorial se acostuma en Offici. concedir licentia de treballar a qualsevol encara que no haja estat a carta, y ha enseñat la experientia que los qui tenen dites licenties ya no es cuyden de mes perficionarse en dit art, antes be en la poca destresa y peritia que han alcanzada van treballant no sols lo que sels ha concedit; pero encara excedexen en fer obres de maior primor y perill, com també los qui han estat a carta continent acabada aquella subexen a examen y per la sua poca pericia sels acostuma concedir molt limitat, los quals per discurs del temps excedexen de ordinari son limit de que redunda no sols el dany comnu per la poca mestransa tenen en les tals obres, pero encare continues quexas, y plets entre dit offici y dits confreres. Perço per alquantant atajar estos abusos, y prevenir que els qui se examineran sien mes aptes, se statueix, y ordena que de aqui al devant nos puga concedir licentia de treballar a ningu, ni admetrel a examen que primer no hajan estat be y legítimament quatre anys complits encartat ab mestra picapedrer de dit offici, y si per qualsevol causa, via o rao, no cumplis dits quatre anys ab son mestre, degue fer recarta ab altre semblant mestra, fins haver acabat dits quatre anys, los quals finits degue treballar altres quatre anys com a fadri de dit offici, antes de subir a examen, ni obtenir dita licentia pera millor perficionarse en son art, tot lo qual adimplit podra subir a examen y no de

altra manera: I sempre que el regimen de dit offici contrafassa a lo refferit incorrega en pena de 25 lliures per cade vegada de bens propis pagadora, applicadora, un ters al senyor Rey, altra al accusador y altra a la bossa comuna del offici.

Item perquant al present qualsevol qui fassa carta de dit offici paga a la bossa comuna de aquell 5 lliures de carta. De recarta 5 lliures 10 sous y el qui se examina per son examen set lliures y estiga dit offici tan pobre y vexat que es difficultos el poder sustentar los carrechs a qué esta obligat, y per altra part los mes confreres de dit offici se tropien en suma miseria ab que es impossible el poder petcharlos ab talls, ni altres gastos: Perço per socorrerse lo dit offici de lo refferit, se estatuex y ordena que de aqui al devant qualseuol que vulla encartarse en dit Offici, haja de pagar per la carta vuyt lliures; per la recarta vuyt lliures deu sous, y per examen, tant si sera limitat, com a totes passades, haja de pagar cada examinat deu lliures, tot a la bossa communa de dit offici pera que se puga aquell restaurar y acudir a les sues obligations.

Item se estatuex y ordena que de aqui al devant los fills de mestres a totes passades no estiguen compresos en lo refferit, antes be en esser de edat de vint anys pugen subir a examen, sens obligatio de hauer estat a carta, com fins vuy ya se ha observat, y que el tal fill de mestre a totes passades sols tinga obligatio de pagar per dit son examen a la bossa comuna de dit offici dos lliures, y los gastos de la seguda en exeçutio de la dita observantia, los quals gastos de la seguda seran ço es los qui se examinaran y feren trasses, perquant en el fer de dites trasses, y examen ordinariament es menester tot un dia en que han de fer assistentia los del regiment, pagaran los tals deu sous per cada un de dit regiment de dit offici; y los qui no trassaran, sols hauran de pagar sis sous per cada qual de los refferits, ultra vuyt sous per cada examen en el notari per lo andador per treballs de avisar et alias.

Item per quant segons lo disposat en lo primer dels presents capitols no pora ningu subir examen sens hauer estat quatre anys complits a carta, y apres anat altres quatre anys per fadri de dit offici, y se pot succeir que algun particular sens hauer adimplit lo susdit pretenga subir examen. valentse de dispensacions com en algunes occasions se ha

experimentat. Perço se statueix y ordena que de aqui al deuant sempre que se succeisca el cas refferit tindra obligatio el examinat axi el valor de la carta com si la hagues feta, y el de son examen, y seguda, com tambe deu lliures demes a mes per rao del cativeri que havia de tenir, y passar en lo temps de que haura obtesa dispensatio, y sempre y quant finida la carta, voldra obtenir y obtindra dispensatio del demes temps, tindra obligatio de pagar tres lliures per cade any dels que obtindra la tal dispensatio pera que de esta manera no es pretengan tan facilment dites dispensations y se assegura millor el perficionarse en son art treballant tot el temps assenyalat antes de subir examen.

Item per quant de algun temps a esta part se ha experimentat que alguns fadrins y altres licenciats de dit offici emprenen y fan algunes obres que no poden ni tenen llicentia de fer, y quant per part de dit offici se intenta impedirlos, se valen del nom de algun confrare mestre intantant empenyarlo en que diga que aquella obra corre per son compte, essent axi, que el tal mestre no haentla vista, ni dirigida tal vegada per empenyos vel alias afirma hauer donat paraula, que aquell tal fes dita obra, y sens altra circumstantia, ni averiguacio se acostuma en dit offici passar per el dicho de tal mestre. sobre lo qual se experimentan molts abusos y dissensions en dit offici, com també molts danys als duenyos de dites obres, qui es lo mes cert, presumexen que el qui les empren, te habilitat y licentia de ferles, lo que també es en dany dels altres confreres del dit offici, que posituament tenen facultat y peritia de fer semblants obres. Perço se statueix y ordena que de aqui al devant ningun licenciad fadri, ni persona alguna puga pendre ninguna obra del art de picapedrer per via ninguna, ara sia escarada ara sia a jornals, sino sera dita obra de les que estaran contingudes en lo limit de son examen o licentia, sots pena de deu lliures per cade vegada ques contrafera y la ferramenta perduda, applicadora un ters al senyor Rey, altra al accusador y lo altra al dit offici, y axi mateix sots dita pena que ningun mestre puga dar a fer ninguna obra afadri, ni licenciad, sens que primer positivament la haja vista y fet examen, si el tal fadri, o, licenciad es apte per aquella: peraque de esta manera se escusen en dita abusos, y inconvenients com los discordis entre los confreres de dit collegi.

Item per quant se te experientia en dit offici que hauent qualsevol subit examen y obtesa licentia de treballar, encara que limitada ya no cuyda mes de habilitarse y ferse praticich pera maiors edifficis ab confiansa de que gaudeix ell y sos fills de totes y qualsevols prerogatives que los demes confreres qui ab son maior cuydado treball y dispendi han acquirit esser mestres a totes passades y pareix a rao conforme, que estos tingan y gozen de alguna cosa mes que los altres licenciats. Perço, y per animar los demás a que se perficionen en dit art, se estatueix y ordena que de aqui al devant, los qui no seran fills de mestres de dit offici a totes passades no gaudixin de dit titol de fills de mestres encare fills de licenciats.

Item per quant a los qui subexen examen en dit offici, sels acostuma algunes vegades concedir aquell a totes passades, sens ningun limit en virtut del qual a mes de porer fer encontinent qualsevol genero de obres y tenir fadrins, acostumen tambe pendre y encartar mossos y per la poca experientia que tenen los tals novament examinats en la ensenyansa de los dits mossos, facilment se ocasionen rinyes y baralles entre dits mestres y sos mossos. Perço se estatueix, y ordena que de aqui al devant qualsevol examinat tinga desebut, en virtut del present capitol, tres anys de limit de no poder tenir, ni encartar mossos, lo demes empero se dexa y correra a coneguda del regiment qui lo examinara, sots pena de tres lliures per el qui contraferá pagadores, applicadores ut supra.

Item per quant en dit offici sempre se ha estylat que els mestres qui han presos y encartats mossos los han tinguts tot el temps de quatre anys, com disposen los actes de les sues cartes mantenguts en se casa de menjar y beura y donantlos un dobler, cada die, y de poch temps a esta part se experimenten molts abusos en esta observantia: pues hauent firmat lo encartament acostumen alguns mestres fer pactes ab dits sos mossos de que redunda continues questions entre los tals mestres y aprenents: Perço per assegurar dita obseruantia, y que los dits aprenents estiguen los quatre anys de la sua carta sots disciplina de sos mestres se estatueix y ordena, que de aqui al deuant, ningun mestre, ni confrare de dit offici puga fer altres pactes ab son aprenent a mes de los continguts en lo acte de son encartament y iuxta aquell lo dega tenir mantengut en se casa de menjar y beura y donarli lo dobler cade dia sens poderlo dexar,

ni arrimar a altre mestre, sens fer recarta en dit offici, sots pena de tres lliures per cade vegade ques contrafera applicadores ut supra.

Item per quant se acostuma en dit offici que el regiment de aquell en algunes occasions ya per comissió de alguns senyors jutges com altrament te junta de Promenia. y oydes les parts que comparexen, declaren son sentir conforme sels mana, o altrement representa, per el qual destorb sols prenen de salari deu sous, que repartits entre nou, ço es, dos sobreposats, dos prohoms, quatre examinadors y lo notari, ve a cosa de un sou y un diner per cada hu, essent axi que per congregarse tots en les cases de son offici, lloch acostumat per dit effecte han de perdre algun temps, a que conegudament no adeque el dit salari, y per esta raho los mes no reparen en fer juntar dita Prohomenia. Per ço se estatueix, y ordena que dequi al devant, el qui voldra y fera avisar dita Prohomenia, haja de pagar vint sous repartidors entre los susdits que tindran obligatio de pagar, ço es, deu sous cade una de les parts, si altra cosa no apparagues de justicia sobre la dita paga.

Item se estatueix, y ordena que de aqui al devant ningun confrare de dit offici pugue emprendre, ni fer altra obra que altre mestre confrare haja comensada, fins y tant el primer mestre tinga satisfactio de son treball y credit per rao de dita obra, o, fos altra cosa declarada per jutge compotent, sots pena de tres lliures applicadores, ut supra.

Item sots la matexa pena, se estatueix, y ordena que de aqui al devant, ningun confrare de dit offici, pugua agobiar, ni dar feyna a mosso algu qui va fugitiu de son mestre, sens que primer no tinga expresa licentia de los sobreposats, qui degan coneixer si se trobera o no iusta causa de exirse dit mosso de son mestre applicadora dita pena, ut supra.

Item que de aqui al devant qualsevol trencador de pedra, ara sia de la present Ciutat ara sia de la Vila de Lluchmaior, en la qual hi ha gremi apart del de est offici qui novament anira en el coll den Rabassa o altra qualsevol part a trencar, qui vulgarment entre ells se diu regatar, tinga obligatio de pagar a la bossa comuna de dit offici vint sous, y quant ya del tot sabra trencar pedra que tindra ferramenta, en lo qual cas se presum voler ya treballar com a trencador destra, tindra obligatio de pagar tres lliures an el dit offici, com axi estiga

accordat entre dits trencadors y dit offici, ab tal que sempre que qualseuol mestre picapedrer vulla anar a trencar pedra no tinga obligatio de pagar cosa alguna per quant ha ya pagats tots los drets a dit offici, axi de carta com de examen.

Item per quant los trencadors de pedra de la Vila de Lluchmajor se desgrogaren de dit offici y eregiren nou gremi a part, ab presidal decret dels 21 Abril 1663 eximintse de pagar la confraria a dit offici; y no obstant quels dihuen trencadors de la Vila de Lluchmajor, obtingueren facultat de porer anar a trencar a qualsevol part de Mallorca, y en dita conformitat venen a treballar en lo Coll den Rabassa, sens pagar dita confraria a dit offici a qui la paguen los demás trencadors a nels quals se fa notori perjui llevantlos la feyna, aquells qui no son de est gremi: Perço se estatueix y ordena, que de aqui al devant qualsevol trencador de Lluchmajor, axi que vindrá a treballar en lo Coll den Rabassa dega pagar la Confraria de 8 s. 8 a dit offici, y per el contrari sempre que qualsevol persona vaja a treballar y trencar pedra en Lluchmajor y son terma tindra obligatio de pagar la dita Confraria de 8 s. 8 a aquell gremi; y que en no ser puntuals en pagar dita Confraria. axi com entraran a treballar, puguen esser impeditos y incorregan los renitents en pena de vint sous applicadors ut supra, no obstant el refferit presidal Decret obtes per los de Lluchmajor y qualsevols provisions en contrari de lo refferit.

Y finalment se estatueix, y ordena que per los presents nous capitols no se entenga prejudicats ninguns altres de dit offici en quant no contrarien ab los presents, ans be resten ab se força y valor, y deguen guardarse del modo que estan ordenats y decretats.

Communicentur prædicta Magnificis Juratis presentis Regni et postea providebitur.

Provisa per admodum Magnificum Joannem Baptistam Roca et Julia Regentem Regiam Cansellariam. die 14 Aprilis 1674. Major Çabater not.

Et dictis die et anno, ego Joannes Çabater not. Secretarius Regiæ Audientiæ Majoricarum, accessi domum Universitatis Civitatis, et Regni Majoricarum et in exequutionem superioris provisionis de mandato Admodum Magnifici Regentis Regiam Cansellariam locutus fui Magnificis Juratis ut prædicta Capitula examinarent et si forte aliqua circa ea animadvertere vellent

illa representarent. Et dicti Magnifici Jurati, respondentes dixerunt, hæc, vel similia verba. An el senyor Regent que li besam les mans, y mirarem la materia y comunicada tornarem resposta. Quare ego, dictus Çabater not. presens continuavi instrumentum etc.

Die uero 28 prædictorum mensis et anni accessit Antonius Moll, not Syndicus dicte Universitatis in Curiam Regiæ Majoricarum Audientiæ et dixit mihi dicto Çabater not. Los Magnifics Jurats, han vists los capitols dels picapedrers y lo que appar advertir es en quant al capitol ab que volen pujar les cartes, recartes y examen que no se innoua cosa alguna, sino axi com antes.

En lo Capitol ab que per los destorbs dels examinadors, y qui deuen fer assistencia personal, volen ques pach a quiscu deu sous, haja de ser solament vuyt sous.

En el capitol ab que se demana que ningun mestre puga proseguir escarada que altre haja comensada que el primer no tinga satisfaccio se ha de llevar dit capitol.

En el capitol dels trencadors, o, regaters, que deguen pagar solament la confraria, y no altra cosa, quare etc. Çabater, not,

#### *Decretum*

Die nona mensis Junii anno a nativitate Domini MDClxxiii.

Illustrissimus Dominus Locumtenens, et Capitaneus Generalis (etc). Visa supplicatione oblata per Joannem Mas et Raymundum Bestard, lapiscidas, habentes plenum posse sui gremii, media consilii determinatione habita 13 Januarii proxime præteriti, qua exponunt in exequutionem dicti consilii determinationis fabricata fuisse aliqua capitula pro bono regimine eiusdem gremii, quæ utilia videntur pro illius conservatione, ac etiam exponunt cum instrumento recepto in posse Joannis Çabater notarii 15 Martii proxime præteriti concordasse cum lapidum scisoribus, vulgo trencadors, quod isti solverent dicto officio lapiscidarum quod in duodecimo exdictis capitulis continetur cumque prædicta ad debitum effectum deduci nequeant quin prius roborentur præsidali Decreto, et auctoritate suæ Illustrissimæ Dominationis; Supplicant propterea prædictam consilii determinationem et capitula prædicta, necnon instrumentum desuper enarratum, laudari, approbari ac confirmari et ad debitum

effectum deduci mandari sub pænis in illis contentis, et super his et eorum singulis Regium interponi Decretum facientes fidem de actis et documentis et de dictis capitulis, pro ut hæc, et alia latius continentur in dicta supplicatione, ad quam relatio habeatur. Visa dicta consilii determinatione. Viso dicto instrumento firmato per dictos lapidum scisores vulgo trencadors de pedra in posse Joannis Çabater not 15 Martii, proxime dimissi, Visis dictis capitulis, quæ numero sunt quatuordecim, et illis communicatis Magnificis Juratis presentis Regni. Visa responsione per medium Syndici Universitatis facta super dictis capitulis per eosdem Magnificos Juratos. Visis videndis, et attentis attendendis, et cum iusta petentibus benignus non sit denegandus assensus. Ideo. et alias dicta sua Illustrissima Dominatio, cum consilio Admodum Magnifici Joannis Baptistæ Roca et Julia Regiam Cansellariam Regentis, laudat, approbat et confirmat prædictam consilii determinationem et instrumentum inde factum, et firmatum per dictos lapidum scisores infauorem dicte gremii, sub 15 Martii proxime præteriti in posse dicti Çabater Not, nec non capitula prædicta debitæ executioni deduci mandat, sub penis in illis contentis; hoc tamen addito et declarato, quod primum capitulum non comprehendat illos, qui huc usque reperiuntur affirmati seu encartati in illa videlicet parte dicti capituli in qua disponitur quod dum practicantes dicti officii suum encartamentum adimpleverint teneantur per spatium quatuor annorum laborare antequam examinentur et creentur magistri dicti officii, imo in his observetur, quod hucusque solitum est, super contentis in secundo capitulo mandat nihil innovari, nisi quod examina augeantur ad quantitatem decem librarum pro unoquoque examinando: Circa autem contenta in tertio capitulo iubet quod filii magistrorum antequam ad examen admittantur debeat constare illos practicasse et laborasse in dicto officio per spatium sex annorum, et in locum decem solidorum quos pretenditur exigere in examinibus, ut in dicto tertio capitulo continentur, solummodo exigentur octo solidi. In quinto vero ex dictis capitulis additur quod nullus Magister dicti officii possit commendare operam aliquam alio laboranti, quin quotidie videat et examinet si dicta opera recte prossequitur per illum commendatarium dum tamen talis opera fit extra limites examinis dicti commendararii, aut alias

ipse non approbatus sit in dicto officio ad similem operam, seu edificium faciendum. Deinde deleri mandat totaliter septimum ex dictis capitulis et in capitulo duodecimo minime comprehendantur lapidum scisores vulgo trencadors de pedra Villæ de Lucomaiori, qui neque intelligantur in decimo tertio ex dictis capitulis ex quo dispositio dictorum capitulorum opponitur dispositioni præsidalis Decreti per illos obtenti et super prætensis per dictos supplicantes illos ad aliud iudicium remittit suam super præmissis interponendo auctoritatem pariter et Decretum. Roca et Julia Regens.

ANTONI PONS.

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

todos tuvieron gran concurso el P. Bestard lo ha tenido siempre escesivo de toda suerte de gente noble, y plebeya, tanto que muchas personas por no perder el buen puesto, o por hallarle bueno, o dilataban el comer asta despues de la doctrina, o anticipaban la hora, fue el provecho que se experimento deste ministerio ala medida del affecto conque se acudio ael. Las confesiones generales de obligacion muchissimas, y con las veras, y arrepentimiento tan vivo, que algunas personas esclamavan. A Padre, si como se hace la dotrina de los mandamientos se predicasse de ellos, y de su observancia, no irian, tantas almas al infierno. Oyendo una vez la dotrina donde se afea la libertad, y desenvoltura de algunas mugeres, que en carnes tollendas mudaban su traje en el de hombres se determinaron muchas picadas de semejante desenfado darle de mano, confesando al P. las liviandades que les avia ocasionado este deporte, y descubriendole con xelo para que se procurasse el remedio a algunos daños, que con notable de la Republica del se originaban, si bien se solapaba con nombre de entretenimiento indiferente.

A 27 de Octubre salieron a Mission los P. P. Buenaventura Vidal, y Francisco Alzamora atres lugares, que fueron Sta. Margarita, Muro, y Castell Llobi y en todos tres fueron recibidos como varones Apostolicos; baste para ponderacion del fervor de los Misionistas, y afecto de los pueblos, donde se hacia la Mission, que los enfermos se hacian llevar ala Iglesia, asistiendo al sermon en sus camillas, por no poderse valer de otro arbitrio, a calsa de su mucha flaqueza. Premió Dios a los unos, y alentó a los otros con el extraordinario fruto que se hizo en concertarse pazes difficultosas en restituciones de hacienda, y honrra, en un excesivo numero de confesiones generales forçosas, y con la deseada mudança de vida

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## SUMARI

I. Noticias para servir a la Historia Eclesiástica de Mallorca, por † D. José Rullán, Pbro.

II. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por D. Jaime de Oleza y de España.

III. Sobre un repartimiento de trigo en 1619, por D. Enrique Fajarnés.

IV. Pregons del siglo XVI—V—Processo a causa de la Rebellio de alguns dels moros de Granada (1500).—VI—Per los Reyals nous castellans. Que valguen dos sous vuyt diners (1500)—VII—Per la draperia (1500), per D. Antoni Pons.

V. La Nobleza Mallorquina en la orden de Malta, (continuación) por M. Ribas de Pins.

VI. Dietari d'un ciutada de Mallorca.—I—pe Juan Parera, Vicario.

VII. Datos para la historia de Artá.—II—Sobre el Castell del Cap de Pera 1494—IV—Contrast sobre cossegudes de rosins 1494—V—Murades de l'Almudaine d'Artá (San Salvador) 1771 per D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.

VIII. Rexat en la Capella de S. Ibo (1509) per P. A. Sanxo.

IX. Els Gremis. Capitols fabricats per lo bon govern, y regimen del Offici de Picapadrers (1674) per D. Antoni Pons.

X. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-sión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, Jaime de Oleza y de España.



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.— SETEMBRE DE 1927

## Libre de Antignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓ)

### [fol. 73 r.] Explicacio de las Sepul- turas

que heyá en el Claustro, (\*) y demunt lo Escut de  
Armes corresponent, de lo mes antich

Se conexen algunas, altres no; perque unas  
eran pintades, altres de escultura. Consta de

(1) Pour clôturer la liste des monuments religieux de Palma, il me reste à ajouter le cloître de Saint-François-d'Assises, remarquable par la grandeur de ses dimensions et admirable par le goût original de son architecture. Le couvent, un des plus vastes de la ville, occupé naguère par cent cinquante religieux observantins, sert aujour d'hui de residence au gouvernement politique supérieur. L'cloître m'a paru d'autant plus intéressant, qu'il s'éloignait des formes connues dans ses principales dispositions. L'étendue du préau est immense; c'est une cour, ou plutôt une place de forme trapezoïde plantée d'orangers, dans laquelle on ferait manoeuvrer un régiment. Les galeries ne sont pas voûtées, mais elles sont couvertes d'une charpente en bois brun artistement disposée, et dont les pontes, coupées avec art au-dessus, forme en dehors un avancement considérable qui est d'un excellent effet pittoresque. Les travées du cloître ne sont interrompues ni liées par des piliers ou par de grands arceaux; elles forment une suite de colonnes si élancées, qu'on pourrait les croire fermées par une grille en fer plutôt qu'en pierre. Enfin, les archivoltes de ces colonnes si déliées sont découpées de manière à couronner de tout du plus élégant feston que l'on puisse imaginer. En reproduisant deux de mes croquis, je réunirai, j'espère, mieux que je ne viens de le faire, à donner une idée juste de ce beau monument. (*Souvenirs d'un voyage d'art à l'Île de Majorque*. J. B. Laurens. Pag. 57.)

Any XLIII.—Tom. XXI.—Núm. 563

alguns Instruments. (\*) Se fabrica el Claustro en las centurias de 200 y 300, segons se inferex de algunas pinturas, obras de aquells temps. Se posen del modo, en que se troben en este any de 1818. Se entrave al Claustro per prop del portal dels Angels, perque la Iglesia era mes llarga de lo que es are.

### Sepulturas del Claustro a la part de la Iglesia

A la paret heyá 24 Epitafis ab Escut de Armas a cada un. Entrant per la porteria;

1.º las Armas estan dins un armari, qui son de Baudellas; que son: tres faxes negres de treves ab camp blau. Consta per el Testament de Guillem Baudella en poder de Bernat Nadal Notari, a las Kalendas de Mars de 1310. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch entrant per el portal a la part de la Iglesia ahont estan las mias Armas. Son dos Escuts units dins lo epitafi. (\*)

2.º de Moras. Consta per el Testament de Bernat Mora, en po [fol. 73 v.] der de Antoni

Al dividir los claustros góticos en varios grupos, se ocupa primeramente del grupo con cubierta de madera y arquerías sutilísimas que es propio de Cataluña y de la región mediterránea y menciona entre otros el de Montesión, Santa Ana, Junqueras, Ripoll, Catedral de Tortosa, Convento de Santo Domingo de Balaguer, El Carmen de Peralada, San Francisco de Gerona; Santa Margarita y San Francisco de Mallorca; y termina con estas textuales palabras:

Este (el de San Francisco de Palma) y el de Balaguer son de una ligereza inverosímil. Son en su mayoría del siglo XV.

(*Historia de la Arquitectura Cristiana Española*.—Vicente Lamperez. Tomo II pág. 137).

(1) En estos documentos consiste la labor y mérito de Calafat.

(2) El escudo está borrado.

Castell Notari en las Kalendas de Juliol 1302. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch en el meu carner, que he edificat en la paret nova de la Iglesia junt en el carner de Ferrando Rodillaz. Armas 7 torres de or en camp vermell. (1)

3.º Familia de Español. Heyá dos escuts de Armas a lo Epitafi qui diu: El Honrat Bernat Español y dels seus M.CC.LXXXII. (2) Consta per el Testament de Bernat Español en poder de Jaume Mari Notari a las Kalendas de Juñy de 1286. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch a la Clastra que fabrican nova, ahon estan las mias Armas junt en el Cementeri de Bernat Mora.

Altre Testament de Agueda Muller del Honrat Bernat Español en poder de dit Notari Mari. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el carner de mon marit, que novament ha edificat a la Clastra, armas tres grullas en camp de or.

4.º Familia Descors. Heyá 5 cors (3) naturals camp blau. Consta per el Testament de Pere Descors Ciudadá en poder de Guillem Salva Notari a 2 Abril 1414. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el carner dels meus, en el Claustro baix la paret de la Iglesia.

Altre Testament de Gabriela Fuster muller del Venerable Pere Descors, en poder de dit Salvá, a 6 Janer 1411. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant [fol. 74 r.] Francesch en el carner de mon marit.

5.º Adarro. Dos Escuts de Armas a lo Epitafi. Consta per el Testament de Garau de Adarro en poder de Jaume de Marina Notari a las Calendas de Maix 1285. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch, en el carner que he edificat a la Clastra nova a la paret de la Iglesia ahont estan las mias Armas, junt en el carner de Bernat Español. (4)

(1) Esta completamente borrado el escudo y la inscripción así es que no se puede comprobar si el texto esta equivocado o no pues es raro que poniéndolo en 2.º lugar diga que esta junto al sepulcro de Ferrando Rodillaz que ocupa el número 17.º

(2) Se ven los dos escudos aunque borrados lo mismo que el epitafio.

(3) Solo sabiendo lo que representa el escudo puede adivinarse. La inscripción esta completamente borrada.

(4) Los escudos y la inscripción están completamente borrados así es que no puede comprobarse el

6.º Familia de Brancás. Armas: 5 tronchs sechs escampats, en camp b'au. Consta por el Testament de Benet Brancás en poder de Marti Aragó Notari a 26 Fabrer 1338. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch, a la Clastra baix la paret nova, qui se edifica per la Iglesia, en el cementeri que me han concedit, y he fixat las mias Armas. (1)

7.º Familia de Geleberts. Las Armas pintadas son: una aguila coronada Consta per el Testament del Honrat Bernat Gelebert, en poder de Pere Martorell y Antoni Catany Notaris a 17 Agost 1458 Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el carner dels meus, en el Claustro baix la paret de la Iglesia. (2)

8.º Familia de Tornamira. Consta per el Testament de Bernat Tornamira Donzell, en poder de Juan Francesch Vallori Notari als 8 Fabrer 1378. Elegesch sepultura [fol. 74 v.] en el Monastir de Mosen Sant Francesch, en el carner dels meus, a la Clastra, a la paret nova de la Iglesia.

Altre Testament de Antonina muller del Venerable Berenguer de Tornamira en poder de Bernat Contesti Notari als 10 Mars 1402. Elegesch sepultura al Monastir de las Llagas de Mosen Sant Francesch a la Clastra, en el carner de mon marit junt en el de Geleberts. Armas un Puig natural demunt una açucena ab las fullas y flor en camp blau. (3)

9.º Familia de Burgues. Testament de Arnau Burges, en poder de Antoni Castell Notari als 12 Maix de 1386. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en la Clastra baix de la paret, que edifican de la Iglesia, junt en el carner de Tornamira. (4)

10. Familia de Cima. Consta per el Testament de Domingo Cima en poder de Jaume de Mari Notari, en las Calendas de Fabrer de 1325. Elegesch sepultura en el meu carner nou, que he constituït en la Clastra, junt en el del Venerable Arnau Burgues (5)

11. Duran: Consta per el Testament de Francesch Durán en poder de Antoni Castell

texto siendo raro que coloque esta sepultura en 5.º lugar diciendo que está junto a la de Bernat Español que ocupa el 3.º

(1) Escudo e inscripción completamente borrados.

(2) Tampoco se ve el asunto del escudo ni la inscripción.

(3) Nada se distingue del escudo ni del epitafio.

(4) Escudo e inscripción borrados.

(5) Lo mismo que los anteriores.

## Datos para la historia de Artá

### VI

#### *Castellania de l'Almudayna d'Artá* (San Salvador)

(1409)

#### Arta

En palay vnis etc. Alamat lo batle darta o asson locht. salut etc. Per en p. saguer castella del castell dl. Almudayna de aquexa proquia. es stat deuant nos proposit q. jassie ell axi com official Reval sie de for e ju(ris)diccio nre. a alcun altre official no hagen conexer daquell ne de vos bens ciuilmnt o criminal. Emp(er) vos segons q(ue)l dit p. ha proposit vos esforsats a instancia dalscuns cone(xer) del dit p. e companys sots periudicant a la nra. jurisdiccio a la qual se pertany axi com dit es per que suplicant a nos esser sobre asso per justicia p(ro)uehit a vos dihem e manam sots pena de L lls. que del dit p. saguer bens e companys daquell en res nous enteruentats sens licencia o manament nre. Dat en Ma(llo)rcas a xxiiij dies de octubre any M.CCCviiiij.<sup>o</sup>

ARCH. HIST. DE MALLORCA. — *Lib. Lletres Comunes* de 1409, sin foliar.

### VII

#### *Lo fossar de la Parroquia*

(1412)

#### Arta

En Pelay vnis locht. dl. nobla baro moss. Roger de Moncade gouernador dl. Regne de Ma. al amat lo batle darta o asson locht. salut e dilec. Deuant nos ha pprossat, en p paschal districtual vro. q. los jurats daquexa proqa. son tenguts e obligats ab carta feta en poder den ffranc. gili not. d. vra. cort dla. qual nos ha feta fe an p. paschal fill seu detengut p. catiu en t(er)ra de moros en xxxiiij lls. p. raho de vna paret la qual lo dit p. paschal ha feta apedra e morter per cloura e tencar lo fossar dla. esgleya dla. dita proquia. les quals xxxiiij lls. lo dit p. paschal dls. dits jurats hauer no pot en gran dan e piudici. del dit paschal qui aqls. ha conuinit en rempso e quitacio dl. dit fill seu. Emparmor daso auos dihem e manam sots pena de xxv lls. al fisch Reyal aplicadores q. citats e hoits los dits jurats fassats pagar e satisfer al dit p. paschal tot so e quant atroba-

Notari en el 30 de [fol. 75 r.] Mars 1331. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Mosen Sant Francesch, ahont esta sepultat Antoni mon Pare junt en el carner de Mosen Cima. Armas 4 cuartos dos dells un coll de muntaña ab un estel de plata demunt camp de or, 3.<sup>er</sup> cuarto dos anades qui nedan en camp de plata y el 4 una fax vermella y Leo demunt en camp de or. (4)

12. Deumau. Testament de Pere Deumau en poder de Guillem Prats Notari a las Calendas de Dezembre de 1335. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en el cementeri. que ha edificat Francesch mon Pare junt al carner de Francesch Durán. (5)

13. Dos quartos de Armas ab esta inscripció: Sepultura del Honrat Josef Esbert. Consta per el Testament de Jaume Esbert en poder de Antoni Contesti Notari a 29 Juñy 1415. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Claustro, en el Carner de Esberts. Y en el llib. I, dels obits també consta fol. 34 y 38. (6)

14. Familia de Figueras, ab la siguent inscripció: Este carner es de Juan Figuera e dels seus. Consta del Testament de Juliá Figuera Mercader en poder de Juan Real Notari a 26 Maix 1430. Elegesch sepultura en el Claustro, baix la paret de la [fol. 15 v.] Iglesia en el carner dels meus ahont estan las suas Armas. Armas una fulla de figuera en camp de or. (1)

15. Sesmatas. Armās: una Torre, y una inscripció qui diu axi: «Host Carné es de Esbert ses Matas Eishiela Doña de dolsa Mulr. sua se prera 7 mori en 10 aña de M.CCC a XXIII orsi de Juliol (2) fue uno de los dos comisionados por el Primogénito del Rey el Conquistador Fr. Jayme (3) Religioso Franciscano para ordenar la fabrica de la Iglesia de San Francisco de Asis.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.  
(Continuará)

(1) El escudo esta picado y la inscripción borrada.

(2) No se puede descifrar.

(3) Tampoco pueden descifrarse ni los escudos ni la inscripción.

(4) Ha desaparecido incluso la lápida.

(5) El escudo esta borrado pero la inscripción todavia se ve.

(6) Este Fr. Jaime religioso Franciscano no fue el primogénito del Rey conquistador sino su nieto. En esto está equivocado Calafat y esta equivocación es tan clara que no necesita demostración; el mismo Calafat en otro lugar dice lo contrario.

rets esser degut p. la raho damunt dita, difugis e malicies cessats, hauent vos en les dites coses en takman(er)a q. lo dit p. paschal no li conu(en)ga alt(re) vegade a nos encorrer p. les dites coses. Dat. en Ma. a xxv dies d. octubre dl. any dla. nat. d. nre. Senyor MCCCCxij—Vid. Ar.<sup>du</sup>s sala.

ARCH. HIST. DE MALLORCA.—*Lib. de Lletres Comunes de 1412-1413*, sin foliar.

## VIII

*Procediments de la Cort Royal*

(1414)

## Arta

En Ramo. sa fortessa Cauallr. locht. dl. honor. moss. palay vnis Cauallr. Regent lo offic dla. Gouarnacio de Ma. Alamat lo batle darta o asson locht. salut e dilect. p. en joha. forns daq(ue)xa proquia. es estat deuant nos pposat. q. per so com en la dta. proquia. no ha notaris ab los quals aquells qui constituhits en juy axi demanant com deffenent puxen fer ordonar les raq(ue)stes e protestacions q. fan de pa(rau)la axi contre lo batle com contre aqlls. per los quals han avenir en juy, fou proiuehit ab letra procehida de la dita Gouernacio dada a x dies del mes de desembre dl. any M.CCC.lxviiiij, e dl. dit temps en sa es obseruat q. los notaris e scriuans dla. vra. cort os donen e reduexen en scrits aytals raq(ue)stes e p(ro)testacions satisfet al dit scriua de son salari. E que en ffrancesch Gili not. Regent la cort Royal daq(ue)xa p(erro)quia com es raq(ue)st fer e reduhir en scrits aytals raquestes e protestacions no vol aquellas continuar ne en scrits reduhir dient q. les li porten en scrits, jassia lo dit johan li allech la dita letre es afferar pagar a aq(ue)ll de son salari el regran q. aldemenys li sc(ri)ua les dites raquestes e protestacions axi com lo dit johan o dira de peraula, la qual cosa torna en dan e perjudici del dit johan e dalt(re)s qui en juy fan semblants raquestes e protestacions e per no continuar aquellas qui com conseruacio de lur dret son p(er)judicats en lurs drets e deffensions e p(er)de(n) lur justicia, per q. suplicat a nos sobre asso esser de justicie prouehir a vos dehim e manam sots pena de xxv lls. q. com raquests ne serets e fet a vos fe dla. dita letre e dla. prouisio en aquella fete sobre las dites coses, manets al dit vro. scriua q. sots la dita pena, satisfet a ell en

son salari couinet. reduesque en scrits les dites raquestes e protestacions segons en la dita letra fou p(ro)uehit o segons per lo dit Johan de peraula a peraula sera protestat o requerit. E si lo dit vro. scriua haura justes rahons per q. asso fer no degue c(er)tificats nose(nt) de p(re)sent p. vra. resposta de ma del dit not. o scriua dla. dita cort scrit per so q. apres per justicia hi pusqua prouehir. Dat. en Ma(llo)rques) a iij dies de octobr. dl. any M.CCCC xiiij. —D leoch. ass.

ARCH. HIST. DE MALLORCA.—*Lib. de Lletres Comunes de 1414-1415*, sin foliar.

JOSÉ RAMIS DE AYREFLOR Y SUREDA.

## PREGONS DEL SIGLE XVI

## VIII

*Que la crida deles perdius sia publicada en cascuna vila.*

(1502)

Lo loctinent general.

Balles deles viles eparroquies foranes en aquestos proppassats dies son stades fetes y compostes per los magnifichs Jurats del present Regne certes ordinacions sobre lo abus se feye del cassar deles perdius en la present ylla, les quals ordinacions asuplicacio de aquells son stades per nos admeses y decretades e apres migensant publica crida feta en la present ciutat atothom notificades. Eperque es raho que per lo semblant la dita crida sia publicada per cascuna deles viles eparroquies dela present ylla perço que de aquella algu no puxe allegar ignorancia, perço instant e requirent lo discret Sindich de la present uniuersitat avo-saltres y acascun de vos dehim etc que cascu en son balliu façe publicar per los lochs acustumats de cascuna vila la dita crida, la qual vos tremetem de present ab les presents segellada ablo segell de nostres armes, efeta la dita publicacio fareu fer acte de aquella per lo vostre scriua al peu de aquella perço que dela veritat dela dita publicacio puxe constar. Guardantvos attentament. Dat. en Mallorques a XXVIII de janer M.DII.—aymerich.

## IX

*Que algu lo die dels morts no trague pa  
sidonchs no ere forçat*

(1503)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> tercio die autem XVIII mensis octobris retulit et fidem fecit petrus Joannes poch curritor et tubicen domus Jurarie presentis Majoricarum regni se de mandato spectabilis domini Locumtenentis generalis et ad instanciam honorabilis et discreti sindici presentis uniuersitatis Majoricarum publicasse mediante sono tube per loca solita presentis ciuitatis preconium tenoris sequentis.

Are hoiats que notifique emane lo Spectable y magnifich mossen Jordi aymerich Caualler lochtinent etc. asuplicacio desa spectabilitat feta per los magnifichs Jurats del dit Regne a tothom generalment de qualseuol ley grau condicio o stament sie que no guossen ne presumesquen possar o fer possar o traure qualseuol ley de pa lo die dels morts primeruinent en qualseuol sglesia ne sobre qualseuol vas o sementiri dela present ciutat sots pena de cent sous al fisch reyal aplicadors. Si jardonchs no eren tenguts e obligats per via de lexa o altre disposicio testamentaria. E guard si etc. Dat. en Mallorques a XVIII de octubre any M. D. III.

## X

*Processo a causa de la guerra de Salçes*

(1503)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> III.<sup>o</sup> die autem quarta mensis nouembris. Retulit en fidem fecit petrus Joannes poch curritor et tubicen domus Jurarie presentis Regni se de mandato spectabilis domini locumtenentis generalis et ad instanciam honorabilis et discreti Sindici presentis uniuersitatis publicasse per loca solita presentis ciuitatis Majoricarum preconium tenoris sequentis.

Are hoiats que denuncie e notifica lo Spectable y magnifich mossen Jordi aymerich Caualler lochtinent del molt Spectable y molt magnifich mossen Joan aymerich Caualler etc. a tot hom generalment de qualseuol ley grau condicio o stament sie que considerada la guerra que los

inimichs del Rey nostre Senyor tenen ab sa altesa la qual ab molt animo e potencia de cascun die sta debellant ab aquells sa spectable Senyoria, seguint la delliberacio dels magnifichs Jurats dela present uniuersitat e hagut colloqui ensemps ab aquells ab los Reuerends vicaris e Capitol de la Seu de Mallorques sie stada delliberada fer la processo del angel dema que sera diuenge a una hora del dia partint dela Sglesia de la Seu de la present ciutat. Mane per ço sa spectabilitat que la dita delliberació sie publicada per los lochs acostumats dela present ciutat per ço que cascu com a bon vassall sie present en acompanyar la dita processó e fer les pregaries e deuocions acostumades per tal que sie placent a nostre Senyor deu donar victoria ala Magestat del Rey nostre Senyor desos inimichs e conseruar lo seu exercit. Denunciant atot hom qui present hi sera com per los Reuerends vicaris los son ottorgats XXXX dies de perdo. La qual processó acabada cascu sen pora anar a hoyr sos officis sermons y deuocions. Dat. en Mallorques a IIII de noembre any M. D y tres.

## XI

*Capells*

(1504)

Nouerint uniuersi quod anno a natiuitate domini M. D. quarto die autem XV mensis Maii intitulata, retulit et fidem fecit Petrus Joannes poch curritor et tubicem domus uniuersitatis presentis majoricarum Regni se demando Spectabilis et magnifici domini locumtenentis generalis et ad instanciam discreti sindici dicte uniuersitatis publicasse per loca solita presentis Ciuitatis preconium tenoris sequentis.

Are hojats que denuncia e notifique lo Spectable, y molt magnifich misser hieronym descoll doctor en cascun dret Conseller del Rey nostre Senyor y per sa altesa lochtinent general y Governador Regent la Cancellaria y assessor en lo Regna de Mallorques e ylles aaquell adiacents a tot hom generalment de qualseuol ley grau condicio o stament sia com los magnifichs Jurats y persones eletes del gran e general Consell del dit Regne en lany M. D hauent de aço potestat del dit Consell general per les causes y rahons en lo acte hagut fet e continuat sots a XVI del mes de maig del

dit any contingudes y expressades determenant y ordenant que de aquella hora enauant no posquessen entrar en la present Ciutat e Regne Capells ne sombreros fets fora la present Ciutat e Regne sots pena de perdra aquells saluo empero que los sombreros e capells qui aquella hora eren en la dita Ciutat e Regne se posquessen vendre e que qualseuol persona per son seruici ne posques aportar o fer venir e no en altre manera, la qual determinacio e ordinacio asuplicacio del discret sindich del dit Regne sie stada per sa spectable Senyoria loada e decretada. Per tant lo dit Spectable Senyor lochtinent instant e requirent lo dit discret Sindich mane atothom generalment quela demunt dita ordinacio tenguen y seruen ala letra sots la dita pena aplicadora, ço es lo terç al denunciador y laltre ters als murs dela Ciutat y laltra ters al phisch del dit Senyor Rey dela qual pena sera exequidor lo magnifich Mostaçaff dela present Ciutat sens alguna gracia y mercé. Declarant empero sa Spectable Senyoria que los Capells y sombreros qui vuy son en lo dit Regne se puguen vendre y axeuigar sens incorriment dela dita pena. Dat. en Mallorques a XV de Mag any M. DIIII.

## XII

*Per la mort dela Reyna*

(1505)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini M.º D.º V.º die autem septia mensis januarii intitulata.

Ara hoiats que notifique e denuncia lo Spectable y molt magnifich Senyor mossen Jordi miquell aymarich Caualler Conseller del Rey nostre Senyor y per sa altesa lochtinent general y Governador en lo Regne de Mallorques e illes a aquell adiacents atot hom generalment com sa spectabilitat ensemps ab lo noble y magnifich don Gregori burgues procurador reyal en lo dit Regne hagen delliberat dema que será dimecres en lo Castell Reyal dela present Ciutat fer les exequies delliberades per la luctuosa mort dela Senyora Reyna de Castella e de Arago que en senyal de tristicia e dol algu de qualseuol ley condicio o stament sia no gos ne presumescha tenir les botigues ubertes ne les taules parades ans hage star ab les portes tencades e la feyna que faran e lo que

vendran hagen fer e vendre dins les botigues ab les portes tencades e aportar abits o vestits de dol eles dones vels negres e aço-sots pena de XXV liures al fisch reyal aplicadores deles quals sera feta executio sens alguna gracia y mercé. Dat en Mallorques a VII de janer any Mil D y cinch.

## XIII

*Per la presa de Masalcabir*

(1505)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini Millesimo quingentesimo quinto, die vero tricesima mensis octobris intitulata.

Ara hoiats que mana entifica lo molt magnifich Senyor Don Joan aymerich Criat Mestre Sala Conseller del molt alt y molt poderos lo Rey nostre Senyor y per sa Magestat lochtinent general y Governador en lo Regne de Mallorqtes e illes aaquell adiacens. Com per la gloriosa noua laquall en ten gran augment e prosperitat de nostra sancta fe catolica es stada haguda dela presa feta per lo dit serenissimo e crestianissimo Rey nostre Senyor del castell e fortalesa vulgarment dita enomenada Massalcabir lo principall port de tota la barberia sia stada feta deliberacio per lo dit spectable enoble Senyor magnifichs Jurats Reuerent capitoll dela Seu de Mallorques elo magnifich misser pere Johan çafortesa Caualler e doctor en cascun dret regent lo offici de Cancellaria que ultra les gracies adeu omnipotent fetes de ten gloriosa victoria per major exaltacio e memoria de ten gloriós acte e seruey dela inmensa bondat e del dit crestianissimo Rey y Senyor nostre sien fetes alimares e actes de exultacio e alegria la nit vinent lo diuendres e disapte vespre següents apres que les campanes de la Seu e altres sglesies hauran comensat repicar per mes gloriós principi deles dites alimares. E diumenge primer uinent professo general. Per tant lo dit spectable y noble Senyor lochtinent general per excusio dela dita delliberacio mana atot hom generalment de qualseuol ley grau condicio o stament sia axi homens com dones fadrins e donseles que los dits dies ehores desus specificats sots pena de vint e cinch liures al fisch real aplicadores e dels bens dels contrafahents irremissiblement exhigidores fassen alimares e actes de gran

exultacio e alegria per la dita gloriosa conquesta preparant e disponent sa cadascu en fer aquelles lo milor e ab la major jocunditat e alegria que pora. Enoresmenys diumenge primeruinent sien en la dita professo general vestits e vestides dels principals abilaments que tindran, volent expressament y manant lo dit spectable Senyor que durant les dites alimares e festes no sia persona alguna axi home com dona qui presumesque portar dol ni los homens loba ni capiró sots la dita pena dela qual sera feta execucio sens alguna gracia ni merce com per major decoracio deles festes dela dita gloriosa victoria sia stat axi deliberat evol sia inuiolablement obseruat per modo y forma que deu omnipotent per ten gloriosa victoria sia loat ela Magestat de nostre Rey e Senyor seruida. Dat. en Mallorques a XXX de octubre M. D. V. Aymerich Vidit petrus Joannes çafortesa. Regens.

## XIV

## Perayres

(1505)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini Millesimo quingentesimo quinto, die vero terciadecima mensis Deçembris intitulata.

Ara hoiats que mane e notifica lo molt Spectable e molt magnifich Senyor don Joan aymarich Criat mestra sala e Conseller del Sereñissimo e potentissimo lo Rey nostre Senyor e per sa Reyal Magestat lochtinent general e Governador en lo Regne de Mallorques e ylles aaquell adiacents a tot hom generalment de qualseuol ley grau condicio o stament sia. Com per reformacio augment e conseruacio del obratga dela lana dela present Ciutat e Regne en lo qual consisteix la major part de la felicitat del dit regne per sa Spectable e nobla senyoria ab consell del magnifich misser pere Joan çafortesa caualler e doctor en cascun dret Regent lo offici dela cancellaria a supplicacio dels magnifichs Jurats del present reñge edels sobraposats dels officis de perayra e reixadors de lana apres de molts colloquis e desliberacions sorba lo dit negoci tinguts per la uniuersitat subleuacio del dit regne qui principalment consisteix en lo dit obratge de lana son stats auctoritzats e decretats los capitols deuall scrits per los dits magnifichs Jurats e

sobraposats ensemps ab una supplicacio asa Spectable senyoria presentats, que son del tenor seguent.

Primo ordenen que cascu pusque vendre los draps cruus en lo mercat los quals eren prohibits vendre segons es stat disposat e ordenat antiguament seruant *ad unguem* lo capitol e coses en aquell contengudes sobra aço fet auctoritzat e decretat.

Item ordenen que ningun sobraposat axi de perayra com de texidor lo temps que seran sobraposats no pusquen ells ni per interposada persona vendre draps cruus en la casa llur ni en lo mercat ni en altra part aço e per squiar molts fraus que se acostumen fer sots pena de prohibicio del offici e de deu liures applicadores en la forma dita.

Item ordenen que los dits sobraposats de perayres e texidors o la maior part de aquells puxen e deguen ab molta cura e diligencia mirar en los dits draps cruus en lo dit mercat e pandre aquells e canar los e veure si tiren lo degut e tenen les altres coses necessaries lo qual canar e examinacio dels dits draps se haia a fer en la casa del offici dels dits reixadors axicom se posa la bolla en la casa del offici dels perayres. Los quals capitols tinguen jurar los dits sobraposats axi de perayres com texidors en lo introit de llur offici axi com de present juren.

Item ordenen que nigu dels dits sobraposats no pusque directament o indirecta donar licencia a persona alguna que pusque uendre draps cruus fora lo dit mercat y contra la forma ja dita e en los dits capitols vells contengude sots pena de prohibicio del offici e de deu liures applicadores en la forma en dits capitols contenguda. Declarant que per la present ordinacio no sia fet derogacio alguna als capitols vells de dit offici sobra aço ordenats ans aquells stiguen en sa viril obseruancia.

Per tant lo dit Spectable Senyor prouehiex y mana los dits capitols e coses en aquells contengudes sien per los habitants del dit regne inuiolablement obseruats e tingudes sots les penes en aquells e als capitols antichs als quals son referits contengudes e expressades. Manant aximateix los dits capitols per los lochs acostumats axi dela present Ciutat com deles viles e paroquies foranes ab veu de publica crida esser publicats perço que ignorancia per algu ensdeuenidor no pusque esser pretesa ni allegada. Dat en Mallorques a XII de De-

zembre any M. D y sinch—aymerich. Vidit petrus Joannes çafortesa Regens.

## XV

*Desfressos*

(1506)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini millessimo quingentesimo sexto, die vero XXIII mensis ianuarii intitulata.

Ara hoiats que denuncia e mana lo molt Spectable y noble Senyor Don Joan aymerich Criat Mestre Sala Conseller del Rey nostre Senyor e per sa Magestat lochtinent general y Governador en lo Regne de Mallorques e illes aaquell adiacens. Com en los desfresos que comunament son acostumats fer en les festes de carnestoltes moltes vegades sa sia seguit portar vestidures clericals e prohibides y encara contrafer algunes persones lo que poria esser occasio de seguirsia en lo present Regne inconuenients e desordes. Perço lo dit spectable y noble Senyor volent attendre ala paccifficacio e repos del dit Regne com cumple e incumbeix al carrech de son offic y encara que en los dits desfresos no sien portats abits prohibits ab tenor deles presents mane atot hom generalment de qualseuol ley, grau condicio o sament sia que per via alguna no gosen ni presumesquen en los desfressos que faran, portar vestidures clericals e prohibides ni contrafer persona alguna. E per lo semblant no presumesquen fer en loch nigu los dits desfressos que primer no sien asa Spectable Senyoria per veure y entendre si honestament los dits desfressos poden esser fets en tot loch. Volent y manant lo dit Spectable Senyor que en los dits desfressos no sia anedida ni ajustada cosa alguna ni en vestidures ni en personatges mes auant del que sera stat fet deuant sa spectabilitat sots pena de perdre les robes e deu liures per lo hun ters al obre dela seu laltre ters al acusador e laltre ters al fisch reyal applicadores tantes voltes com sera contrafet ede star ala preso aarbitre de sa Spectable Senyoria com per lo rapos e pacifich stat del dit Regne eper stirpar coses desonestes e prohibides per justes e legitimes consideracions sia stat axi delliberadament prouhit. E per que ignorancia per algu no puscha esser allegada mane les presents esser lestes epublicades per los lochs acustu-

mats dela present ciutat. Dat. en Mallorques a XXIII de janer Mil D y sis.—Aymerich—Vidit petrus joannes çafortesa. Regens.

## XVI

*Per lo monestir dela merce*

(1506)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini millessimo quingentesimo sexto die vero prima mensis Augusti intitulata.

Are hoiats que denuncia e notiffica lo molt spectable e noble Senyor don Johan aymerich Criat Mestre Sala. Com la sanctedat de nostre sanct pare agenouament confirmades e de nou atorgades les indulgencies perrogatiues e gracies per los predecessors de sa sanctedat atorgades ala Religio dela Intemerada e sagrada verge Maria dela Merce per la redempcio dels catius cristians qui son detinguts en poder de moros en perill de renegar la sancta fe catholica. E per quant es stat deliberat rebre la bulla deles dites indulgencies perrogatiues egracies dema que sera diumenge que comptarem dos del present y deuall scrit Perço lo dit Spectable e noble senyor ab tenor deles presents mane atot hom generalment sots pena de XXV sols al fisch real aplicadores que dema ala una hora del die sien en lo castell Rey al per rebre e acompanyar la bulla deles dites indulgencies perrogatiues e gracies la qual sera rebuda ab sirimonia e solempne processo e partira del dit Castell Rey al e passara per lo peyro y entrera per lo portal nou de la Seu. E mes auant mane lo dit Spectable y noble senyor atots los sobreposats e confreres de qualseuol confraries sien en dita hora ab llur luminaria en lo dit Castell per acompanyar e rebre la dita bulla sots la dita pena de la qual en cars de contrafaccio seria feta execucio sens alguna gracia e merce. Dat. en Mallorques al primer die de agost del any Mil D y sis.—Aymerich.—Vidit Ardiles Regens.

ANTONI PONS.



## La Nobleza Mallorquina en la Orden de Malta

(CONTINUACIÓN)

- 66.—**Arnaldo Dameto, Puigdorfila, Quint y Maxella.**—Entró en la O. 1626.  
p. Jorge Dameto.—Jeronima Puigdorfila.  
a. Pedro Dameto—Isabel Quint. Mateo Puigdorfila—Francisca Maxella.
- 67.—**Arnaldo Dameto, Puigdorfila, Quint y Martí.**—Entró en la O. 1612.  
p. Pedro Dameto—Jeronima Puigdorfila.  
a. Pedro Dameto = Isabel Quint. Guillermo Puigdorfila—Magdalena Martí.
- 68.—**Bernardo Dameto, Font de Roqueta, Puigdorfila y Montornés.**—A—1600  
p. Nicolás Dameto—Isabel Font de Roqueta.  
a. Jorge Dameto—Jeronima Puigdorfila. Francisco Font de Roqueta = Eleonor Montornés.
- 69.—**Bernardo Dameto, Desbrull, Font de Roqueta y Vivot.**  
p. Juan Dameto—Isabel Desbrull.  
a. Nicolás Dameto—Isabel Font de Roqueta. Antonio Desbrull—Ana Vivot.
- 70.—**Nicolás Dameto, Pueyo, Pueyo y Rosiñol.**—A—1750—Bautizado 10 Mayo 1724.  
p. Nicolás Dameto—Isabel Pueyo.  
a. Nicolás Dameto = Isabel Pueyo. Antonio Pueyo—Magdalena Rosiñol.
- 71.—**Juan Dameto, Sureda, Berga y Verí.**  
Entró en la O. 1770.  
p. Francisco Dameto—Isabel Sureda.  
a. Antonio Dameto—Beatriz Berga. Juan Sureda—Francisca Verí.
- 72.—A—**Tomás Dameto, Zaforteza, Dameto y Sureda.**—1771—Bautizado 12 Octubre 1770.  
p. Juan Dameto y Dameto—Isabel Zaforteza y Sureda.
- 73.—**Ramón Dameto, Despuig, Dameto y Dameto.**—A—1755—Bautizado 14 Septiembre 1753.  
p. Antonio Dameto—María Despuig.  
a. Francisco Dameto—Margarita Dameto. Ramón Despuig—María Dameto.  
\*—Comendador, Falleció, 1831.
- 74.—**Nicolás Dameto, Despuig, Dameto y Dameto.**—A—1759.

Comendador de Granyena, 1810-1832, Bautizado, 16 Junio 1759.—Hermano del anterior.

\*—Falleció 1846.

- 75.—**Juan Dameto, Despuig, Dameto y Dameto.**—Canónigo Sacristá. Obtuvo la gracia de usar la Gran Cruz de Malta. Hermano de los anteriores.—A—1774.  
\*—Falleció 1845.

- 76.—**Francisco de Borja Dameto, Crespi de Valldaura, Despuig y Lesquina.**  
p. Francisco Dameto—María Crespi de Valldaura.  
a. Antonio Dameto—Despuig. Francisco Crespi de Valldaura—María Lesquina.

*Desbach.*

- 77.—**Domingo Desbach, Net, Burgues y Pachs.**—Entró en la O. 1534.  
p. Juan Desbach—Ines Net.  
a. Juan Desbach—Juana Burgues. Pedro Net—Isabel Pachs.
- 78.—A—**Domingo Desbach, Zanglada, Galliana y Oleza.**—1534.

*Desbrull.*

- 79.—**Lope Desbrull.**—Entró en la O. 1260.  
\*—Fue Comisario del Hospital de Mallorca.
- 80.—**Bartolomé Desbrull, Rosiñol, Fuster y Sala.**—Comandante de la escuadra de galeras, Comendador de Espluga—A—y de Vallfogona—1607.  
p. Francisco Desbrull—Margarita Rosiñol.  
a. Francisco Desbrull—Francisca Fuster. Bartolomé Rosiñol—Juana Sala.  
\*—Entró en la O. 1575.
- 81.—**Antonio Desbrull, Sureda, Dameto y Fortuny.**—A—1729.  
Comendador de Servera—Ametlla—1759, de Selva—1767 a 1773, de Termens, 1778 a 1780 y Lugarteniente del Gran Conservador.  
p. Francisco Desbrull—Isabel Sureda.  
a. Francisco Desbrull—Beatriz Dameto. Antonio Sureda—Francisca Fortuny.
- 82.—**Ignacio Desbrull, Sureda, Dameto y Fortuny.**—A—1748.—Bautizado 15 Diciembre 1722.

Comendador de Tortosa — 1773, de Bajoles 1790, de Vallfogona—1794 y Baylio de Mallorca y Gran Prior de Cataluña—1803—1805—Falleció 11 Julio 1805.—Hermano del anterior.

M. RIBAS DE PINA.

(Continuará)

## DIETARI D'UN CIUTADA DE MALLORCA

III

(1759)

Dimarts a 3 Joriol perti lo Correu... vaix enviar un covo de llimonas un menegot y un qu.<sup>ta</sup> (quintá) de xuia, y 5 c.<sup>as</sup> (canas) Brinet a Arboreda costa a 13  $\frac{1}{2}$  la c.<sup>a</sup> y 6  $\frac{1}{2}$  (sous) de dret val—3 l. (lliuras) 11 s.

Dilluns a 16 Joriol vingue lo correu he tenguda carta de March Ferre, de Callos, de Mariaina y la lletra de 50 p.<sup>s</sup> pagada a D.<sup>n</sup> Antoni Torres P.<sup>re</sup>... una esquadra de 16 vaxells Inglesos fan aigua a Salou y carreguen provisions.

Dimars a 14 Agost a las 8 y mitje dela nit lo Asgotsir Sabastia Seurina sen porta D.<sup>n</sup> Jeroni Alemañy fill de D.<sup>n</sup> Jeroni a la Preso de casa sua de orde dela R.<sup>l</sup> Audiencia perq. va pegar dos faridas en la espada, a un fill del S.<sup>or</sup> Fran.<sup>co</sup> Venrell nott. (nctari) y lo ha afolat de dos dits a la ma dreta y lo hasentit molt D.<sup>n</sup> Jeroni perque diu q. es cavaller y lo han portat a la Preso.

Dimecras a 22 Agost ha sortit de la R.<sup>l</sup> Audiencia un *nill innovetur* en la reprobacio de la lliço feu el D.<sup>r</sup> Mas de la Catadra de Medisina el cual fonch reprobat per el Collegi de Medicina y per quant el D.<sup>r</sup> Rafel Aviñent qui tambe fonch reprobat perq. feu la lliço de cimichs, quant el D.<sup>r</sup> Mas lletgia, el dit Aviñent li feia carasas y altrás gestos perq. se perdes y el D.<sup>r</sup> Font fonch abouat nemine discrepante.

Digous a 23 Agost Sirca las 8 de la tarde vingue un lleut de Barcelona y porta la Funes-ta Noticia de que dia 10 de dit Mes a las 4 y mitje de la Madrugada Deu N.<sup>o</sup> S.<sup>or</sup> fonch Servid de levar la Anima de Nostron Monarca

Rey D.<sup>n</sup> Fernando VI Rey de las Españas de adat de 46 anys menos un mes y 13 dias...

Dilluns a 3 7bre. Esarribat el Correu a las 3 y mitje de la tarde es vingut fr. Juan Todoli Prior del Carme de Mauo, ha portat la noticia de la desrrota del Rey de Prusia en Bar.<sup>ca</sup> a (11) baren 5 Regiments de Infantaria y 2 de Cauallaria per fer un cordo fins a Madrid, y orde de fer 5 mill tendas de campaña ab molts de canons de Artillaria per el cordo, y los enginers per fer aplanar los camins.

Dimecras a 5 dits publicaren el Doll de Nostron Rey y se tancaren las curias per 9 dias.

Digous a 6 dits el Sr. Merq.<sup>s</sup> del Cairo Capita G.<sup>l</sup> de esta Villa feu las Absequias a Sta. Pixedis ab un Tumulo de 8 atxas (?) y 80 siris ll.<sup>a</sup> (lliura) canta lo offici el Rector Ferrer y hasisti tota la Noblesa y los dos Beta-lons del Regiment de Napolls estavan formats devant la Catedral y feu tres salvas la 1.<sup>a</sup> en lo introit del offici, y la 2.<sup>a</sup> a nel sa Deu y la tercera quant acaba lo offici, y la Absolta de los PP. de St. Domingo la feran el la crau bona y el President la capa.

Divendres a 7 dits portaren Antoni Capo pasamen (?) a la Preso per instancia de la V.<sup>a</sup> de M.<sup>o</sup> Andreu Oliver paraíra perque digue Brutonas a sas dos fillas suas lo desteraren a Cartagena y mori a lo desterro, anima hejus in pace requiescat Amen.

Disapte a 15 dits Mori lo S.<sup>r</sup> D.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Joan Rinsech Prelat Domestic y Canonge de la S.<sup>l</sup> Iglesia catredal y el die 17 al mati lo enterraren en lo vas dels Canonges.

Dilluns die 17 dits a las 9 y mitje de la tarde arriba lo correu... y ha portat la noticia q. el Rey N.<sup>o</sup> S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Carlos 3 partira de Napolls el die 20 y desembarcara a Ber.<sup>ca</sup>

Dimecras a 19 dits sirca las 9 y mitje dela nit sentirem tirar canonadas y vaix anar alo Mirador dela Seu y per la par de lebetx vaix veure las llamadas a una vista delas canonadas y las que contarem foren 63 fonch la Esquadra de España qui pasava per anar a Napolls a portar Nostron Monarca D.<sup>n</sup> Carlos 3 Rey de España y de las Indias.

J. P.

(Continuará)

## SOBRE EL VICIO DEL JUEGO (\*)

Rogerus de Rouenacho etc. bajulo ville Inche etc. Per Jacobum Durandi et Johannem Rebolli, juratos ville Inche, intelleximus quod, tam in carcereria et piscateria quam in aliis locis ville Inche eiusdem, actus tafurarie diuersimode exercebantur; et cum hoc cedat in prejudicium, lesionem et damnum plurimum habitatorum ville predictae, ac sua intersit eorum iurarie officio hoc requirere, ideo nobis, cum instantia, supplicarunt per nos prouideri eisdem et vniuersitati predictae de remedio opportuno. Nos igitur super hoc subuenire, prout expedit, cupientes; attento quod si dicta tafuraria tenetur ex inde dissentiones, rapina, furta et scandala sequi possent, essetque valde perniciosum exemplo si curia que hoc castigare tenetur occulte seu publice sustineret; ea propter, ex parte dicti domini nostri regis, uobis expresse dicimus et mandamus, quatenus, amotis et extirpatis tafurarie actibus quibuscumque, faciatis publice preconizari in dicta villa, sub certa pena, ne aliquis, palam uel occulte, audeat ludere in aliquo loco ville predictae ad ludum prohibitum taxillorum, quodque si aliquis talia sustineret duplum incideret dicte pene, si igitur aliquid per quosque fuerit contrarium attentatum, illos in pena viriliter et absque mercede aliqua puniatis, nec contra tenorem presentis littere aliquid faciatis, nisi a domino nostro rege uel nobis haberetis contrarium in mandatis. Dat. ut supra pridie Kalendas martii 1337 N. 1338).

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL. — *Llib. de Lletres Comunes* de 1337 a 1339, fol. 24 v<sup>o</sup>)

\* \* \*

Die sabbati quarta nouembris anno a natiuitate Domini M<sup>o</sup> CCC<sup>o</sup> lxxx<sup>o</sup> quinto.

Die et anno predictis comparuit in presenti curia gubernationis Majoricarum . . . . .

Item ordona e mana lo dit portant veus de gouernador, que alcu dels capdeguaytes o saigs de la ciutat no gosen leuar per daus ne tauatge de alcunes personas que atroben jugant a alcun joch vedat, ni lo dit joch mirar, si donchs nou fan per veure e conixer los dits jugadors, affin queu puxen denunciar a la cort,

(\*) V el BOLLETIN, tom VII, pág. 446.

axi com fer son tenguts, sots pena als contrafahents de perdre loffici e de estar al costell j dia, sens alcuna gracia o remissio Fuit impressum sigillum annuli honorabilis domini vices gerentis.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL. — *Llib. de Pregons* de 1385 a 1392, fol. 6.)

\* \* \*

En Palay Vnis etc. al amat lo batle de Arta o asson lochtinent, salut e dileccio. Ab letra nostra dat. a xxij dies de noembre prop passat vos manam, sots pena de xxv lls., que no permetessets jugar a joch de grescha ne a nahips per les rahons en la dita nostra letra expressades; e hara haia entes que vos dit batle permetets jugar a riffa e a badales e altres jochs de daus, per so com en la dita nostra letra non son exceptats. Per tant, declarant vos asso, dehim e manam a vos que no permetats, ans vos manam sots la dita pena, que de present fassats fer crida publica per los lochs acustumats de la vostra parroquia, que alcuna persona no guos jugar de die ne de nit en loch publich o priuat a alcun joch de daus ne de naips sino a tauales, sots pena de xx sols per cascuna vegada que sera contrafet; e si sera catiu o setmaner que rebra per cascuna vegada xxv assots en la plassa de la almudayna, sens gracia o remissio alcuna. Manant vos expressament que les dites penes exequetets sens gracia o remissio alcuna, e tota apellacio remoguda. Dat. en Mallorques a xvij dies de desembre del any M CCCCV.

(ARCH. GEN. HIST. DE MALL. — *Llib. de Lletres Comunes* de 1414 a 1415, sens foliat.)

P. A. SANCHO.

## NOTICIAS

PARA SERVIR A LA HISTORIA ECLESIASTICA

DE MALLORCA \*

(CONTINUACIÓN)

1682—Mayo—7.—Congregats y ajustats en la casa y universitat de la vida de Sta. Maria, per effecta de tenir y celebrar consell en la forma acustumada, asso es los honrs Juan

(\*) Véase BOLLET, tomo XXI, pág. 305.

Roig, Pere Bibiloni de la Lorre, Bernat Casellas y Arsis Busquets, jurats, y los honors Juan Jaume Monserrat, Bartomeu Bibiloni Basso, Antoni Torrens, Bartomeu Parets, Juan Crespi, Antoni Fiol, Llorens Sastre, Rafel Cabot y Juan Rocha consellers en presencia y asistencia del honorable Michel Cañellas Balle Real en dita vila lo present any.

Lo qual fonch proposat per lo sobredit Bernat Cañellas un dels jurats en nom y veu de tots, dient; molt honors y savis consellers lo perque havem fet ajuntar a v.<sup>s</sup> m.<sup>s</sup> es que los Pares de St. Francisco de Paula han demanat que volen trasladar el convent de nostra Sra. de la Soledat a esta vila de Sta. Maria y nosaltres ho tenim per be, vejen v.<sup>s</sup> m.<sup>s</sup> de que son de parer.

Sobre la qual propositio discorregueren los vots de un en altre y fonch conclus, definit y determinat per la major part del Consell, que venen be a que se traslat dit conuent sens perjudici de la vila en tal y empero que dits Pares tinguen obligacio de fer scola y ajudar a ben morir sempre que sera necessari etc. en la qual determinacio de Concell form presents per testimonis los honors Andreu Canellas y Michell Cañellas.

Los Jurats de la vila de Sta. Maria en conformitat de lo que fonch servit V. S. I. y R. propositos sobre la traslacio desitjen fer los Religiosos del Orde de S. Francisco de Paula de son convent situat fora los murs sots invocatio y Patrocini de nostra Sra. de la Soledat al districte y terme de dita vila; y que per el acierto deste traslacio y per lo que interesen los supplicants en ser ohits necessitam, de que per se part se aduertissen los reparos quey poria hauer o las utilitats y conueniencias al benefici publich; Diuen, que havent vista la determinacio del Consell sots al 7 maig propasat 1682 que admet dita traslacio proposada per los honors. Jurats; y havent inquirit ab personas intelligents y de bona intencio son sentir en la subjecta materia y havent tambe premeditat, y conferit entresi los supplicants han acordat ser de util al benefici publich, tant en lo spiritual com en lo temporal la dita traslacio, y que le deueu admetre y abrassar com a tal per los motius y rahons sigüents:

1.<sup>o</sup> Perque los diumengues y festas de precepta se celebreran en la Iglesia de dit Conuent mes numero de missas y mes facil-

ment los habitadors de la vila compliran ab lo precepta de la Iglesia Sta.

2.<sup>o</sup> Perque ab lo major numero de ministros evangelicals esteran mes assistits los fills de la vila y de confessors qui dirigiran las suas conciencias, tant en vida y salut, com en la mes perillosa y apretada necessitat del article de la mort, com tambe de Predicadors, qui ab la sua enseñansa en la predicatio cultivaran ab mes abundancia de riego spiritual las suas animes.

3.<sup>o</sup> Perque los habitadors en la vila y son tema en la hora de la mort y agonizant, tindran asistencia de dits Religiosos per ajudar a ben morir y encaminar las suas animas en via de salvacio.

4.<sup>o</sup> Perque dits Religiosos se encargaran de la enseñansa de la Doctrina Christiana y bona educatio dels miñons tant en lo que toca a la religio Catholica, com tambe als bons costums.

5.<sup>o</sup> Perque enseñaran de llegir y scriure y los rudimens de Gramatica, ab que se exonerara la obligacio de los Pares en hauerlos de sustentar per dit affecta fora de llur casa, y se escusaran los dañys ocasionados el anar los miñons distrets y no aplicats.

6.<sup>o</sup> Perque ab estos principis se descubrira algun bon natural de dits miñons y ab esperansas de son bon talent los admetran dits Religiosos a professio en la religio y sens dubte, ceteris paribus, seran preferits los fills de la vila, segons se te experientia en los altres conuents de dita y altres Religions, tant de lo contingut en est capitol com en tots los demes.

7.<sup>o</sup> Perque entrant dits Religiosos en obligacio de assistir en la Iglesia Parrochial en un confessionari per lo menos cade diumenge y festa, y en los dies de Jubiliatio y extraordinaris de festiuitats notables, deguen assistir 4 confessors en dita Iglesia y en la suffreganea de Sta. Eugenia respectiue cada qual eu son temps y ocasio, sera mes ocasio de rebre el part spiritual los particulars y restara exonerada la vila del gasto que se li ocasiona fent venir confessors per ditas ocasiones, que en lo discurs del any importaua eirca 40 lls.

Ben considerat del qual supplican a V. S. I. y R. sia de son seruey manar ponderar las rahons susditas y altres que concoreguen de utilitat y convenientia deliberar en sa subjecta materia lo que aparegue mes acert as servey de Deu nostro Sr., profit de las animal

dels vius y difunts y benefici comu de aquell poble que axí entenen confiansa per la traslatio de dit conuent.

† JOSÉ RULLAN, Pbro.

(Continuará.)

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-  
dad de Mallorca, desde su prin-  
cipio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

de algunas personas escandalosas, que se rindieron ala fuerza del divino espiritu y confesados alegraron a todo el pueblo con su buen exemplo al passo que antes lo tenían desconsolado, é inquieto esta mudanza, y el notable fruto que en la Mission se hacia admiró tanto a una persona de calidas estrangera que pasó por essos puebls, que viniendo ala Ciudad no sabia hablar de otra cosa, ponderando el espiritu Apostolico de los P. P. y la mudanza de los oyentes, diciendo parecia aver llegado a aquellas villas el juicio final. De conocer el bien destas Misiones nacia en los que las gozavan un desseo grande deque cada año se repitiessen juzgando seria el unico medio para conservarlos en el temor Santo de Dios; y en los que no las tenían una santa envidia de sus vecinos por no aver merecido tanto bien como ellos. Ni dexó Nro. Señor de acreditar esta Mission con algunos acontecimientos extraordinarios. Llegó una persona a los pies de uno de los PP. que le contó como avia un año, que si bien acudia a la Iglesia, y asistia ala Missa con la devoción, que podia, mas que en todo el jamas pudo ver con gran confusión suya la hostia consagrada, que alzava el sacerdote, y que era la causa un pecado mortal de odio, que tenia a una persona, y que ya por la misericordia de Dios reconocido de su culpa, con que se sentia como endemoniado, venia movido de la eficacia de la divina palabra compungido, y determinado de perdonar la ofensa porque Dios le perdonase las suyas. Confesose con mucho dolor, y Nro. Sr. se le dexó ver

sacramentado como antes solía. Otra muger aquién tuvo el demonio en notable aprieto con tentaciones, de la carne, y contra la fe, fue amorosa, y eficazmente socorrida del cielo, de donde le mostraron dos coronas de oro fino tan ricas y hermosas, que animado con premio tan colmado, pudo con fervor y facilidad contrastar tan penosas, y molestas sugerencias.

Otras salidas breves se han hecho alas posesiones donde se recoge la aceituna, que son de grande provecho, y gloria de Dios, a causa del copioso numero de mugeres, que dexando sus casas acuden a este empleo estando en casas ajenas muchos meses tantas doncellas fiadas al cuidado de una sola mujer de dia, con el inconveniente, que se dexa entender, a no tener este socorro de los P. P. que con sus sermones y dotrinas refrenan la licencia de los hombres y animan ala resistencia el poco valor de las mugeres. En una ocasión de estas predicando el P. Francisco Bestard en una Villa el sermon del juicio, con el fervor, y eficacia que pide la materia, quiso Dios, y su suerte se hallasse presente un esclavo pertinaz en la secta de Mahoma, al qual tocó Dios con tan vehemente impulso que encontrando a su predicador en medio de la calle se arrojó a sus pies, pidiendole el bautismo, porque oyendo su sermon avia entendido la verdad, y firmeza de Lei de Jesuxristo. Supo en pocos dias el catecismo, y alcanzo con el Bautismo sumo consuelo, y la pureza del alma.

A 23 de Março llegaron a este Collegio (en una nave Inglesa en que venia el Virrey D. Alfonso de Cardona) el P. Josef Olzina a leer curso, y a oyrlo los Hos. Josef Fernandez, Pablo Tesconera, Francisco Beuso, Millan Gomez Gonçalo Cisneros, y Pedro Juan Serret: començose el curso a 9 de Setiembre, aviendo la tarde antecedente de la Virgen recitado el P. una oracion muy aguda, y elegante con la asistencia de la Ciudad, nobleza, Religiosos y Doctores.

A 6 de Julio llevo por via de Barcelona el H. Antonio Nicolas para leer minimos. A 8 vino el P. Provincial Luis de Ribas; el P. Esteban Fenoli, y el H. Carrança sus compañeros, el P. Miguel Socias y el P. Antonio Ortola. Costo el flete 500 reales. A 18 se partio deste Collegio el P. Vicente Arcayna, que aun era Retor, y para acabar de serlo le faltavan 3 meses y 18 dias, llevo consigo al H. Benito Abraham novicio, Nombró el P. Provincial

por Vice Retor al P. Miguel Socias. A 12 de Agosto partió para embarcarse en Soller el P. Provincial con sus compañeros, y con el P. Josef Llanes, embarcaronse a 18 para Cataluña.

A 19 de Noviembre defendieron conclusiones mensales impresas en la Congregación el H. Pablo Texonera, y Jaime Reus estudiante y a 18 de Diciembre el H. Josef Fernandez, y Miguel Sanceloni assi mismo estudiante, asistió la Ciudad; y presidio el P. Josef de Olcina su Maestro.

#### CAPITULO XX DEL AÑO 1637

*Del 20 Retor. que fue el P. Luis Vida, y de lo que hizo en su Retorado, desde 31 de Diciembre año 1637 a nativitate Domini que començo*

A sustentado este Colegio por el discurso del año 40 sugeto poco mas, o menos: son 17 los Sacerdotes, Maestros de Teología dos, uno de filosofia, y dos de Gramatica, los demas operarios, o predicadores, son los Hos. estudiante 8, dos leen Gramatica, 6 estudian Filosofia. Los restantes son Hos. Coadjutores, cuyo numero ha crecido con 3 que este año se admitieron: uno llamado Miguel Pons natural de Buñola sastre de oficio a 21 de Mayo; otro llamado Damian Caza zapatero natural desta Ciudad entro a 8 de Setiembre para ser recibido; començo la primera probación a 12 del mismo, y a 15 entro en ejercicios. Otro fue recibido que no persevero, huyose siendo novicio una mañana por la puerta de las cabalgaduras, llamavase Antonio Pons y era natural de Campanet. A 31 de Diciembre el P. Miguel Socias dexó de ser Vice Retor deste Colegio, nombrando para Retor de el al P. Luis Vida. el qual hizo luego la Platica de la renovaci6n de los votos, y tomó posesion de su Retorado.

A 30 de Agosto llevo Dios para si al H. Pablo Texonera Filosofo de edad de 19 años. Sintiose mucho su perdida por las raras prendas con que lo avian enriquecido la gracia y la naturaleza; pues su religiosissimo proceder, su excelente ingenio, y la dulzura de su condicion ofrecian a la Compañia un cabal ministro. Esmerose este H. mucho en la pureza, y obediencia para la primera se ayudava, despues de la devocion de la Virgen Santissima, de la vista, y lengua y avezes por el gran recato en

el hablar parecia falto de palabras, con ser muy copioso y fluido en el decir, como lo mostro en varias declamaciones, y sermones en que dio muestras de singular ingenio, y esperanças de lo mucho que avia de honrar con su talento a la Compañia en qualquier empleo.

La obra de la Capilla para el Santissimo, y la nueva porteria que ha de estar a sus espaldas crece con 300 libras que para ella han librado este año los administradores de las limosnas del Sr. Bailio frei Raimundo de Veri fundador deste Colegio.

Los favores que por nuestro Venerable H. Alonso hace Dios a los fieles cada dia alientan en ellos devocion y frecuencia a sus reliquias, como los retabillos; y votos que el agradecimiento de muchos ofrece a su sepulcro. Y porque el Sr. Obispo como Delegado del Sumo Pontifice mandó recoger estas memorias; el consejo de esta Ciudad encargó a unos syndicos que á embiado a Roma, supliquen de su parte a su Santidad se sirva de honrar con titulo primero de Beato, y despues de Santo a este Venerable H. y que en el interim, que da largas a tan piadoso deseo, dispense en que pueda adornarse su sepulcro con los dones que se le presentan. Las escuelas florecen con el lustre que acostumbran A 4 y 5 de Julio defendieron el acto de Logica el H. Josef Fernandez, y Miguel Geronimo Sastre seglar con mucho concurso de gente noble y docta; eran dedicadas al Inquisidor Lope Gregorio, que vino de Cerdeña donde ya lo era. Dio principio el P. Celedonio Arbicio Maestro de Retorica a su lectura con una elegantissima oracion, la qual oyó y admiró lo granado desta Ciudad.

Prosiguen las Congregaciones con el fervor que siempre la de los estudiantes celebrando sus dos fiestas al año con mucha solemnidad. La de los congregantes seglares exercitandose en muchas obras de misericordia. No se acudia con la puntualidad desseada al servicio de los enfermos del hospital, por ser muchos, y pocos los enfermeros: suplieron esta falta los congregantes ofreciendose en servirles en tiempo de la comida y cena, unos cada dia, otros los de fiesta, y concurriendo una de la Virgen en este tiempo hubo quien aunque pobre, llevo de su casa un regalo, y un ramillete a cada enfermo, proponiendo repetir esta devocion cada año en honra de la Virgen. Peligrando un Congregante de calentura continua, embió a llamar a un P. para confesarse antes de recibir el viarico.

Hizo voto de no faltar a la Congregación jamas, si Dios le dava salud, alcanzola en breve, pues antes de 24 horas le dexó la fiebre.

En tres diferentes Parroquias an predicado los nuestros quaresmas con el fruto que el zelo de fervorosos predicadores suele coger. El P. Luis Vida Retor en San Nicolas. El P. Sebastian Casellas en San Miguel. El P. Bautista Escardó en Santa Cruz Quiso el demonio receloso del provecho desta quaresma, estorvarla, tomando por instrumento ciertos clerigos que llevan pleito con nosotros sobre la fundación del Colegio de S. Martin, pero prevalecio nuestra justicia, y salio tan gloriosamente la predicacion en esta Iglesia, que en 30 años no se ha visto tan colmada de gente. Efecto fue de estos sermones librarse una persona de cierto vicio, en que estava tan cautiva, que no pudo jamas asta entonces rescatarse de su tirania: y de allí a 6 meses vino a dar las gracias a su predicador, diciendole, que aun perseverava en sus propositos. Solicitada otra para que vendiese la castidad de una hija suya; respondió, que antes la degollaria que tal consintiese.

Disponia un P. a uno para morir, y el en fermo con gran sentimiento le dixo P. yo soy, y he sido un gran pecador, y quando oya que V. P. amenaza en el sermon con la agonía, que padece en este trance quien mal vive, tenia por burla la amenaza: pero agora experimento la de que entonces me reia. Señalo el Sr. Obispo por repasador de cierto convento de monjas a uno de los nuestros. Hizoles platicas con notable medro de sus almas; la ultima fue de la paz y union, conque se vencio la rebeldia de un disgusto entre dos Hermanas, tan terças en su enojo que casi se desconfiaba de sus paces pero atemorizada la una con el exemplo de dos Religiosos que no se perdonaron &. llamo a su Hermana y en presencia del P. aviendole pedido perdon se ofrecio de servirla en adelante con mucho amor.

Del ministerio de la doctrina que en cinco diferentes Iglesias se ha enseñado este año, con no menor concurso, que el passado, se ha seguido singular provecho: porque muchos por ellas, an venido a confesar pecados de muchos años atras envejecidos. A las demas obligaciones de visitar carceles y hospitales, confesando y consolando a todos, se ha acudido con el fervor y diligencia acostumbradas. Amas de esto se han hecho dos Misiones, los P.P Gerónimo Crespin, Francisco Alçamora, y An-

tonio Vedel en Buñoli y Sarria; otros en varias posesiones, al tiempo de recoger la oliva, de las quales ha mostrado la experiencia, quanto fruto se coge.

El trabajo y gusto con que los nuestros en varios ministerios satisfacen a los proximos se logra bien en muchas almas puras, y grangea su aficion para con la Compañia. Vna destas muy devota de las almas del Purgatorio ve quando visita los altares sombras que la acompañan, moviendola a devocion y esto tan de ordinario que no puede ser idea de imaginación Otra que era la Sra. Catalina Coll y Net, y murio a 16 de Diciembre comulgava cada dia, y veia la hostia resplandeciente como adornada de perlas. Esta enterrada a la parte de la Epistola dentro de la Capilla de la Concepcion, cerca del Sto. Ho. Alonso de quien era muy devota, y llevaba un quadrico de dicho Ho. a los enfermos. Dexo heredero a este Colegio y sera la herencia de 20 libras de renta. Como ai muchos que nos estiman no faltan algunos que nos desprecian. No se puede callar a este proposito el castigo de un religioso, que quiso desacreditarnos con su lengua porque avisandole un clerigo devoto nuestro, llamado Mos. Tur de Ivisa, que no devia hablar tan desenvueltamente de una Religion tan Santa, y benemerita de la Iglesia; el Religioso le respondió por injuria. Tal sois vos como ellos. Oxala, replico el Clerigo, mas temo noos acontezca como a otros, una desastrada muerte en castigo de vuestra mala lengua, No fue la profecia vana porque dentro de breves dias nadando el fraile quedo ahogado, admirandose todos assi por ser el muy perito en nadar, como no ser hondo el lugar donde se anegó.

Por los primeros de Marzo deste año llevo de Roma la carta de hermandad para los señores Hugo Net y Doña Isabel Net y Montaner su muger; y tambien para los Señores Thomas Torrella y su muger Doña Leonor Torrella y Despuig.

A 25 de Junio se partieron para embarcarse en Soller en compañía del Inquisidor Don Alexandre de la Zaeta el P. Gabriel Dominguez y el H. Jaime Colom, y a 28 se hicieron a la vela; avia el P. leído muchos años Teología.

A 8 de Julio llevo de Valencia el P. Celidono Arbicio Diacono, comenzo a leer la clase de mayores a 28.

A 27 de Julio se puso delante de la Capilla de la Concepción sobre la boveda donde está

enterrado el cuerpo de Onofre Benet una piedra grande con este letrero «*Hic situs est Onofrius Benet, Tabulariorum Pharus, aequitatis lex, pietatis forma, cujus Herose virtuti, ac in se munificentiae, hoc nunc sacrat monumentum Societas JESU Incanum post erectura pro Mausolaeo Collegium. Oblit 10 Januarii, 1634, aetatis 75.*

A 30 de Agosto se partio el P. Antonio Cererols, que dexo de leer mayores, en unas galeras para hacer la 3.<sup>a</sup> probacion en Calatayud.

A 5 de Setiembre llego con 3 galeones el H. Miguel Dosana; a 18 del mismo comenzo a leer el aula de Medianos, que dexo el P. Pedro Antonio Ortola.

*Prosigue el Capitulo 20 del año 1638*

El numero de los sujetos que ha sustentado este Collegio este año ha sido de 38 con poca variedad: 16 Sacerdotes, de los cuales dos tienen empleados las Escuelas de Theologia, dos las de logica y Filosofia otros tantos los de gramatica y retorica. Siete H. estudiantes, dos que leen gramatica, y cinco que rematan su curso de Artes: los demas son H.H. coajutores. Dellos murio a 23 de Enero uno que se llamaba el H. Pedro Ricardo. Su edad Pasaba de 70 años 40 de Compañia 20 de coajutor formado Era natural de Xinça de Conflent en Cataluña, recibieronle en el Collegio de Girona, y vivio en varios de la provincia con igual teson en la virtud, y buen exemplo que siempre dio a los domesticos, y extraños. En el trato de su persona siempre fue muy parco dando en las obras abonos de ser siempre verdadero pobre de espíritu. En el trabajar se esmero de tal manera, que ni aun estos ultimos años ni la enfermedad ni la vejez le eximian de acudir a las obligaciones de su oficio, ni de ayudar a otros en las suyas. Con el Santissimo Sacramento tuvo particular afecto gastando muchos ratos en que le davan tregua sus ocupaciones en la Iglesia y combidandose al Sacristan para ayudar a Missa, y despues que estava en la Compañia avia ayudado cada año las tres primeras, que la noche de Navidad suelen decirse.

A 19 de Marzo hizo profession de cuatro votos el P. Pedro Hernandez Letor de Theologia. A 12 de Diciembre hizo los votos de Coajutor temporal formado el H. Pedro Juanda. A 22 el H. Geronimo Petro hizo tambien los que acabado el noviciado se acostumbran, y el H. Joseph Jaime, a 5 de Agosto.

A 15 de Enero por orden de nuestro Padre General Mucio Vitelleschi publico el P. Luis Vida Retor, que a 12 de Marzo, en que fueron canonizados nuestros SS. Ignacio y Francisco Xavier cada año digan los PP. Missa y los Hs. Comulgen y recen la corona o rosario, para que Dios nos de el espíritu de dichos SS. e imitemos sus virtudes. La Missa y corona sera la que aquella semana se dice a intencion de nuestro P. Tambien se declaro que los Nuestros pueden ganar las indulgencias no solo de la Compañia, sino tambien de la bula de la Cruzada, aunque no la tengan que assi lo dixo el Papa a nuestro P. General.

La hacienda del Colegio ha tenido su aumento. A 31 de Henero compramos la casa de Llull para atapar el callejon de la torre del  
JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuad)

SUMARI

I. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por D. Jaime de Oleza y de España.

II. Datos para la historia de Artá.—IV—Castellania de l'A mudaina d'Artá (San Salvador) (1409)—VII. Lo fosal de la Parroquia (1412)—VIII. Procediments de la Cort Royal (1414), per D. José Ramis de Ayreflor y Sureda.

III. Pregons del sigle XVII—VIII. Que la Crida deles perdius sia publicada en cascuna vila (1502)—IX. Que algu el die dels morts no trague pa sidonchs no ese forçat (1503)—X. Processo a causa de la guerra de Salçes (1503)—XI. Capells (1504)—XII. Per la mort dela Reyna (1505)—XIII. Per la presa de Masalcabir (1505)—XIV. Perayres (1505)—XV. Desfrescos (1506)—XVI. Per lo monestir de la merce (1506), per D. Antoni Pons.

IV. La Nobleza Mallorquina en la orden de Malta, (continuación) por M. Ribas de Pina,

V. Dietari d'un ciutada de Mallorca.—1— per Juan Parera, Vicario.

VI. Sobre el vicio al juego, per P. A. Sancho.

VII. Noticias para servir a la Historia Eclesiástica de Mallorca, por † D. José Rullán, Pbro.

VIII. Historia del Colegio de Ntra. Sra. de Montesión, de la Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca (continuación); por la copia, Jaime de Oleza y de España.

IX. Plech 48 de les Informacions judiciales sobre'sl adictes a la Germania, per D. Joseph M.<sup>e</sup> Quadrado.



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.— OCTUBRE DE 1927

## LA ANUNCIACIÓN

FRAGMENTO DE UN RETABLO  
DE LA LONJA

Al tratar de la Salutación Angelica (X. X. X. Hormiga de Oro. N.º 12), el Doctor Melifluo San Bernardo, dice: «Entró el Angel donde se hallaba María, y le dijo: «Yo te saludo, llena de gracia, el Señor es contigo.» ¿Donde estaba pregunta el Santo, cuando el Angel vino a visitarla? Pienso que recojida en su cámara virginal, en la que, seguramente, despues de cerrar la puerta tras de sí, rezaba al Padre en el silencio.

En este caso la interpretación de la misteriosa escena de la Anunciación, representa a la Virgen sentada en un rico solio de damasco, lleva corona real, túnica de estofa carmesi, si bien por lo muy hundido que está el dibujo, podriamos llamarla de velludo de pelo largo. El dibujo tiene tendencia al geometrico: estos no se repiten en ninguno de sus trabajos, siendo de Juan Daurer, como más adelante trataremos de probar. El manto es tambien de estofa y de color azul. Sobre la falda, un libro de meditación que ha quedado abierto a ser sorprendido por la visita del Angel, que arrodillado a la izquierda viste dalmatica de estofa vermellon con cenefa de oro, y alas de plumas de pavo real; el brazo derecho levantado y con el dedo índice parece indicar el misivo divino, que a la Virgen María absorbo en su meditación le sorprende. La actitud de sus manos expresan renuncia, efecto del conocimiento de su propia pequeñez y sumisión al mismo tiempo a la voluntad del Altísimo. Su rostro es

puro, no alterado y su belleza transparente la blanca hermosura del alma.

Las figuras se nos ofrecen transpuestas en una abstracción grandiosa, con una claridad simbólica, llena y armoniosa, cuya analogia solo ha de buscarse en el ideal gótico de personificación de lo divino. Aquí se expresa la temerosa turbación de Maria ante la salutación angelica. No comprende la Virgen el significado hasta que la ilustra el divino Espiritu. Oh! Virgen—exclama San Bernardo,—el mundo entero de rodillas espera deis vuestro consentimiento. Y Maria, pronuncia la palabra tan deseada, tan anhelada por la tierra y por los cielos: «He aqui la esclava del Señor.»

El aposento en que se halla la Virgen representa una galería sostenida por delgadísimas columnas que reciben los arcos que sustentan el artesonado; encima del todo un emparrado, que por estar revestido de pampanos, simula un anacronismo, debido a la época del año en que tiene lugar el suceso. En el fondo y por entre las columnas se percibe un frondoso jardín y en su centro, una fuente de dos pisos viéndose deslizar el agua por seis caños en cada uno. En primer término la simbólica azucena.

La expresión de las caras, la de la Virgen algo alargada, fina y con cierta rigidez, las manos curvas sin vida aparente, color de gris claro y la diadema es un todo igual al de «La Coronación de la Virgen» que se encuentra en el Museo Diocesano. El modo de representar los dibujos de las estofas, por estampación, el dibujo de cuyos punzones no se repiten; así vemos el mismo método en la ya citada de la Coronación y en «La Virgen del Buen Camino» parte central del antiguo retablo del altar

mayor de la Parroquial de Inca y que se encuentra en la pared izquierda de la capilla de la Circuncisión de la misma parroquia.

Ahora bien si nos fijamos en la parte superior del retablo (de la Lonja), vemos que consta de dos arcos con sus caireles, en cuya parte céntrica hay un círculo lobulado en donde está pintado el Niño Jesús envuelto en finísimos pañales y rodeado de rayos de gloria. Figura tener varios meses, modo simbólico de representar el misterio. A ambos lados todo está dorado y con un dibujo picado de hojas de parra, que comparado con el fondo de oro de la figura central del retablo de San Pablo del Oratorio junto al Palacio Episcopal, vemos es parecido. Además en el cuadro que representa el martirio de San Esteban, que es uno de los pasajes de la vida de San Pablo, pues presidió este acto, la dalmática del Santo tiene una estampación igual al del Ángel de la Lonja; igualmente podremos decir de las túnicas de la Anunciación que está en la parte superior del de Palacio.

Este fué pintado entre 1363 y 1390 siendo regalado por el Obispo Don Antonio Galiana, que está pintado de rodillas al pie del Santo y cuya capa va sembrada de losanjes, blason del donante.

De Juan Daurer sabemos que en 22 de marzo ejecutaba un San Jaime, San Antonio y San José para la Iglesia de San Jaime. En 1373 un San Miguel para la parroquial de Muro y en el mismo año. La Virgen del Buen Camino para la de Inca, de aquí que casi se puede asegurar que los cuatro retablos sean del mismo pintor o al menos de la misma escuela.

RAFAEL ISASI

## Llibre de Antignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

16.º Severdera, Armas: tres redons verds en camp de plata. Testament de Pere Severdera a kalendas de Janer 1301 en poder de Bernat Nadal Notari. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch en el meu carner, que he edificat a la nova Clastra,

en la paret de la Iglesia junt en el carner de Esbert Sesmatas. (1)

Altre Testament de Cicilia muller del Venerable Pere Severdera en poder de dit Nadal a kalendas de Novembre 1303, en el Cementiri de mon Marit en la Clastra.

[f.º 76 r.] 17.º Rodillaz. Armas: 5 redons de or; un en mitx dos demunt y dos abaix, en camp blau. Consta per el Testament de Fernando Rodillaz en poder de Jaume Marí Notari a Kalendas Mars 1295. Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch en el cementiri, que he edificat en la paret nova de la Iglesia, ahont estan las mias Armas. Heya tambe una inscripció, que diu: Honrat Pere Rodillaz, y de la Dona sua 1281. (2)

18.º Repallo. Armas: un Leo rapant a un abre fruital en ademan de destrozarlo. Heya esta inscripció:

Anno Domini M. GC. LXXXI pridie Nonas Septembris obiit Adrio de Rapallo, qui fecit Capellam Sancti Stephani. Cujus anima requiescat in pace. Amen. (3)

19.º Matheu. Armas: un abre pintat ab esta descripcio: Este carner es de Bernat Matheu, e dels seus. Consa per el Testament de Bernat Matheu en poder de Bernat Nadal Notari en las Calendas de 29 de Abril de 1293.

(1) El escudo está borrado, del epitafio se ven algunas de sus primeras palabras pero no he sabido describirlo.

(2) No encuentro esta sepultura.

(3) El escudo no se ve pero la inscripción puede leerse perfectamente. Nótese que Quadrado y Bover afirman que esta inscripción y otras son anteriores a la Iglesia y convento. A mi parecer no repugna que se pusieran antes de que se terminara la Iglesia y Claustro pero si despues de haberse empezado las obras. Pudieron muy bien en Setiembre de 1821 las paredes de la Iglesia estar a una altura suficiente para poder colocar la inscripción. O si parece inconveniente y hasta indecoroso que se pusieran estas lapidas estando a medias las paredes y llenas de andamios, nada tiene de particular que en esta fecha 1281 se señalara el lugar en donde se habia de colocar la lapida en tiempo debido y conveniente; de no ser asi no veo explicación satisfactoria de todas aquellas clausulas testamentarias anteriores a 1286 que determinan el sitio del sepulcro en el claustro en la pared de la Iglesia.

Debajo de esta sepultura hay una lapida que dice «Sepultura de D. Andres Cayetano Clar capitán retirado del R. g. de Infanteria de Cuba hijo de Juan Antonio y de Praxedes.... natural de la villa de Lluçmajor murió a los 29 de Enero de 1802 de edad de 80 años.»

**Elegesch sepultura en el Monastir de las Llagas de Sant Francesch en la paret de la Iglesia que novament se [f.º 76 v.] puja, (1) a una inscripció que heya las mias Armas en forma de Quadro.**

20.º Mausó. Armas: un escut ab tres flors, y abaix esta inscripció: Este carner es de Mi quel Mausó Ciudadá en poder de Pere Ribertar Notari a 22 Agost 1403. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch, en el Claustro, baix la paret de la Iglesia en el carner dels meus. (2)

21.º Heyá Sant Antoni abat y Santa Catalina, ab unas Armas, qui son: un Forn de plata, ab cam vermell, y esta inscripció: Sepultura de Dona Juana Fornal muller del Honrat Pere Camfulles, y dels seus. Conta del llib. 1, fol. 143. A Maix 1594 enterraren Dona Praxedis Fornari en el Vás de Fornaris, en el Claustro: Consta en altres llocs del matex libre (3)

22.º Mari. Heyá dos Sants, o Santas pintants, y Armas, las que son: unas ones de mar en camp de plata: y esta inscripció: Este carner es de Barthomeu Mari. Consta també per el seu Testament en poder de Bernat Nadal [f.º 77 r.] Notari en las Calendas de 20 Janer de 1278. (4) Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch a la Claustro novament a la paret de la Iglesia, que heya un Epitafi ab las mias Armas, y en la Incarnació, y dels meus. (5)

23.º Gilis. Un Epitafi, y Armas, qui estan borradas. Consta per el Testament de Bernat Gili en poder de Antoni Castell Notari als 20 Fabrer 1385. Elegesch sepultura al Monastir de las Llagas de Sant Francesch a la Claustro, ahon estan las mias Armas, a la part de la Iglesia junt al cementeri del Doctor Juan Berard.

(1) Esta cláusula testamentaria confirma mis suposiciones de la nota anterior.

(2) El escudo se ve perfectamente pero la inscripcion no puedo leerla.

(3) Puede verse muy bien todavia quanto describe Calafat.

(4) La fecha de este documento debe estar equivocada porque el convento no empezó a edificarse hasta despues de 1279 que es cuando se firmó el concambio entre las monja: de Sta Margarita y los Frailes Franciscanos. Si fuera verdadera esta fecha habria que dar otra interpretacion a toda la documentacion encontrada referente a dicho cambio.

(5) Nada puede verse del escudo ni de la inscripcion ni de las pinturas de este sepulcro y lo mismo ocurre en las restantes sepulturas de esta pared del claustro.

Armas: una mar, y demunt una flor de llis, en camp de or.

24.º Berards Dos Epitafis ab las Armas de Berards. Armas: 4 quartos, dos de or, y dos blaus; y una Ave Fenix ab llamas de foch baix: y un lletrero qui diu: *Non confundar in eternum*. Consta per el Testament de Jordi Berard en poder de Nicolau Casas Notari en las Kalendas de Abril. 1308. Elegesch sepultura en el Monastir de los Frares Menors de Sant Francesch en el cementeri que acab de edificar ab las mias armas y Sant Honorat Bisbe, a la Clástra nova en el cantó del portal. qui pasa a la Iglesia.

[f.º 77 v.] En el matex pañy del Claustro devant la paret de la Iglesia, baix de las columnas, entrant per la Porteria prenent el cantó de dita part, heya 24 Escuts de Armas.

1.º y 2.º se conexen poch: se declara, que es de la Familia de Pachs. Armas: mitje lluna plateada, girada per avall ab camp vermell. Consta per el Testament del Honrat Nicolau de Pachs, en poder de Guillem Salvá Notari a 16 Juliol 1407. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch, en el Claustro, baix las columnas, al primer cantó entrant per la porta en el carner dels meus. Consta també per Acte de Pedro Pere Notari, a 27 Juliol 1415. = Renunciaren esta sepultura antiga a favor de la Comunitat, y se los cedi la Capella de los Sants Simó y Judas, y Sant Honorat Bisbe, qui antes era de la Familia de Fonoyets sos parents Are se diu esta Capella de Pachs y Betlem. (1)

3.º 4.º 5.º Ferrers. Armas: 7 faxas de or detreves, en camp vermell. (2) Consta per el Testament de Barbara Ferrer muller de Bernat Ferrer Comellas Ciudadá, [f.º 78 r.] en poder de Juan Graduli Notari a 8 Fabrer 1455. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch, baix las columnas, al Claustro, en el carner de Ferrers; y fá este llegat: «Dex a Jaume Villalonga estudiant en lo Art venerable del Pare Mestre Ramon Llull, y als altres estudiants qui estudiaran dit Art en Mallorca, are y per temps venidors, pobres unicament y necessitats, per suportar las seuas vidas, y per tot el temps estudiaran en dit Art, aquellas 6 quarteras de blat, cesual, las que hemfá, y es tingut ferme Salvador Ferrer de la Parroquia de Montuiri, per

(1) Los escudos estan completamente borrados.

(2) Se ven algo los escudos pero o estan mutilados o tenian otras armas distintas de las que pone Calafat en su *Adarga* pues solo se distinguen tres fajas en lugar de 7.

certa posesio seua, que es en alou meu, y se troba situada en dita Parroquia».

Tambe consta del Testament de Miser Rafel Ferrer, en poder de Mosen Jordi Coniy Notari a 20 Janer 1468. Elegesch sepultura en el meu carner, y dels meus, en el Monastir de Sant Francesch que está a la Clastra.

6.º Cadinás. Armas: un Corp, qui té un cor en lo bech en camp groch. (1) Consta per Testament de Ramon Cadinás en poder de Pere Trevallís Notaris als 25 Setembre 1390. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en la Clastra nova, en el meu carner, que he edificat, junt al carner de Ferrers.

7.º [f.º 78 v.] Vidas, Armas: una copiña de plata en camp vermell. (2) Consta per el Testament de Magdalena Vida muller del Honrat Pere Gerardo, en poder de Matheu Andreu Notari a 20 Mars 1352. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch al carner de Vidas, a la Clastra.

Altre Testament de la señora Sebastiana Zaforteza muller de Mosen Juan Vida; en poder de Miguel Domenge a 29 Dezembre 1523. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Tumulo de Vidas, en la Clastra Consta també del llib. 1, fol. 159, y llib. 2, fol. 6. A 22 Setembre 1606 enterraren el Magnífich Señor Miquel Vida de la Granga en el Clausro.

8.º Lloberas. Armas dos llops, un qui corre per una part, y lo altre al contrari, en camp de or, y una ave volant en una faja blave. (3) Consta del Testament de Juan Llobera Doctor de Lleys en poder de Pere Vanrell Notari a Kalendas de Setembre 1306. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch, en el carner que he edificat a la Clastra, junt al carner de Vidas.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## CORSARIOS MALLORQUINES

(SIGLO XVIII) (1)

I.—*Apresamiento de dos buques, uno holandés y el otro dinamarqués, por el Pn. P. A.*

*Moncadas; y de un barco sueco por el Pn. Verger (1779).*

En la dicha ciudad de Palma, á los dichos dias mes y año, (26 Septbre. 1779) en cumplimiento de lo mandado en el auto que antecede, pasé yo el Escribano en la casita de la punta del muelle de esta ciudad, y allí por medio de Pedro Ant. Padrinas y de orden de dicho Sor. Regidor, hicieron parecer ante el á dicho Patron Antonio Moncadas y Juan Verger Baro, á quienes se preguntó por dicho Sor. de donde venian, y por donde, y en que pasaje havian apresado las presas que trahian: ¡que naciones eran, que tripulacion llevaran! y que cargo trahian. Quienes respondieron vajo de juramento que prestaron en una cruz que hicieron en la pared, y con la debida precaucion Dixo el expresado Pedro Antonio Moncadas que corseando con su barco nombrado la Virgen del Carmen y treinta y quatro marineros de tripulacion, hallandose en el cabo de Terris encontró dos bastimentos de vela quadra y estando cerca de ellos vieron era una barca Olandesa, y un Doguer dinamarques. Y habiendo preguntado á los capitanes, que nacion eran? de donde venian? y que carga llevaban? Respondió el Olandes que se llama Saco de Buhet, que venia de Ancona cargado de azufre, que havia cargado á su bordo en Scenatico por cuenta del ingles; su destino á Asterdam, y el capitán del Doguer, que se llama Jepe Largen, dinamarques dixo lo mismo, y en vista de cuyas relaciones los apresaron y les mandaron seguir la rutta hasta este puerto, en donde han fondeado este dia sin haver comunicado con ellos. Y el patron Juan Verger Baro, dixo y expresó, que estando costeando con su Xaqueque nombrado la Virgen del Rosario con noventa marineros, encontró diez millas á fuera de Cap de Pera de esta isla, un Doguer con bandera sueca, fué á su bordo y le preguntó: como se llamava el capitán? Que nacion era? y á conde iva? le respondió que se llamava Andres Exigueson, que

(1) V. los arts. y doc. que publicamos sobre *Una presa del capitán Calafat en 1684*, Bol. de la Soc. Arq. Luliana, tom 7, 1897, pág. 1, y *Apresamientos hechos por el patrón Ramón Serra*, Bol. y tom. citados, pág. 249.

(1) El escudo está borrado

(2) El escudo se conserva en buen estado.

(3) El escudo está borrado.

venia de Liorna y su destino á Argel cargado de diferentes ropas y mercadería, de cuenta de Samuel Lopez y Josef Serror, Judios, y Mahomet Turco, los que llevaba á su bordo; y habiendole mandado enseñase los papeles y polizas de cargamento se encontró que en la escriptura de fletamiento se expresava que debería admitir á su bordo las mercaderías que le cargarían aun quando fueran pertrechos de guerra, en cuya relacion se vió obligado á apresarle, como lo apressó y pusole algunos marineros á su bordo para conducirle á este puerto como en efecto ha fondeado en este día. Y habiendoles preguntado dicho señor si tenían las patentes y demas papeles de dichos apresados, respondieron que si, y en su consecuencia las mandó entregar dicho señor con las devidas precauciones á fin de presentarlas á la junta para poder esta con mayor acierto, resolver lo mas conveniente al resguardo de la publica salud, lo que confirmo por auto de diligencia de que doy fee.—Juan Armengol, not. y Srio.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Quarentena de 1773 a 1782.*)

*II.—Mas detalles sobre la presa del barco sueco por el patrón Verger (1779).*

En la dicha ciudad de Palma, á los referidos día, mes y año (26 Septbre. 1779) en cumplimiento de lo mandado en el auto que antecede pasé personalmente en la casita de la punta del muelle de esta ciudad, y allí por medio del visitador de dicha Junta fué llamado el dicho Patron, y á una distancia, y con la maior precaucion se le fue preguntado como se llamaba, de donde venia, y si por el camino havia tenido roce con alguno.

Respondió mediante juramento que hizo á una señal de cruz á la pared, que se llamaba Juan Verger mallorquin, armado en corso, y que delante de Capdepera havia apresado un doguer de nacion sueco cargado de diferentes generos, que cargó en Liorna para Amsterdam; y en su seguimiento, fué llamado el capitan apresado á quien se le preguntó como se llamaba, que cargo traía, de donde venía, y si por el camino havia tenido roce con embarcacion alguna.

Respondió que se llamaba Mihilbilom de nacion sueco, cargado en Liorna para Amsterdam, y en su seguimiento se le mandó entregar la patente, como en efecto la entregó, y de su resultancia se vió ser cierta su declaracion. De todo lo qual continúe el presente auto. De

que doy fee.—Juan Armengol, not. y Secret.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Quarentenas, de 1773 a 1782.*)

*III.—Apresamiento de un bergantín dinamarqués por el patrón Francisco Capó (1779).*

En la ciudad de Palma á los dichos día, mes y año (24 Octubre 1779), en cumplimiento de lo mandado en el auto que antecede pase yo el Esc.<sup>no</sup> en la casita de la punta del muelle, y allí por medio de Pedro Ant. Padrinas, visitador de dicha Junta se llamó al P.<sup>o</sup> Francisco Capó, mallorquin armado en corso, quien se le preguntó de donde venía y que traía y si gosava de perfecta salud.

Respondió mediante juramento que prestó sobre una cruz que hizo a la pared, que estando corseando por los mares de delante al puerto de Soller de esta isla, descubrió un bastimento, y siguiendolo le queria escapar y no pudo, y llegado á el preguntó que nacion era, de donde venía y que cargo llevaba, y le respondió el capitan que era dinamarques que era procedente de Liorna y Genova y pasaba á Arbizch cargado de arros, algodon y aceite (el buque era un bergantín, nombrado Senta Ana, con siete tripulantes, capitan Lorenzo Armuzen); y habiendole preguntado, quanto havia salido de dichos puertos respondió que no lo sabia, y lo apresó y conducido á este puerto y que la tripulacion tanto de su bordo como del otro, gozavan de perfecta salud. De todo lo qual he continuado el presente auto de que doy fee.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Quarentenas de 1773 a 1782.*)

*IV.—Apresamiento de mallorquines por una fragata y un bergantín ingleses (1780).*

En la ciudad de Palma, capital del Reino de Mallorca, á ocho días del mes de Agosto del año mil setecientos y ochenta. Hallandose juntos en las casas de la ciudad los Muy Il.<sup>as</sup> Sres. D. Vicente Siscar de los Rios, Coronel de Infanteria, Teniente de Rei de esta plaza y Corregidor de su capital y distrito por S. M. y como tal Presidente de la Junta superior de Sanidad; con los Sres. D. Francisco Boix de Berard, D. Antonio de Togores y Salas, D. Matheo Dezcallar y Dameto y Dn. Geronimo Alemany, regidores de dicha ciudad y Diputados de la expresada Junta de Sanidad, se han te-

nido presente dos cartas dirigidas al Excelentísimo Sr. Comandante general de este ejército y Reino, con fechas de siete del que rige por el Comandante de Dragones residente en la villa de Manacor Dn. Jacinto de Valencia, en que le participa la noticia que le da uno de los torreros y el oficial que se halla de guarnicion en el puerto de la expresada villa, que dice así:

Puerto de Manacor, 7 de Agosto de 1780.  
—Muy Sor. mio y mi Comandante, en virtud de la orden de Vm. me he informado del Marinero Rafael Teneres, natural de la ciudad de Palma, que es el que se halla gobernando este barco, y me ha informado lo siguiente: El dicho marinero viniendo con el patron Juan Marcó, tambien natural de Palma, de Francia, con el barco del dicho Marcó, que venia cargado de trigo, hierro y algodón, á tiempo de ir á tomar tierra en las cuevas de Soller, les salieron á el encuentro una fragata, y un bergantin ingleses, y los tomaron prisioneros: esto sucedió el día dos de este mes por la madrugada; y pasando estos por delante del Puerto de Soller para tomar el camino para Mahon, se encontraron con el barco, que era del Patron Massanet, natural de Soller cargado que estaba de naranjas (el qual es el que se halla en este puerto) lo tomaron tambien los ingleses prisionero, haviendose escapado la gente que iba en él con la lancha á tierra, encaminandose para Mahon los barcos aprisionados, pasaron al barco rescatado al sobre dicho Rafael Teneres, y á un muchacho compañero suyo, los quales el día seis por la madrugada, estando á la vista de Mahon, juntos con un maltés marinero de la fragata inglesa, se rebelaron contra quatro ingleses, que venían en el barco, para conducirlos á dicho Mahón, de los quales mataron á dos de ellos, y los otros dos se hallan prisioneros en este Puerto cada uno con un par de grillos, esto es, en una cueva, que está á orilla de la mar. Yo me retiro á la posesion de la Marineta con tres Dragones, y todos los cavallos, quedando dos Dragones para la custodia de los presos. Quedo siempre propicio á las ordenes de Vm. cuija vida gue. Dios m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> —B. L. M. de V.m. su mas humilde subdito, Francisco Reles. —Sr. D. Jacinto Valencia.

Manacor 7 de Agosto de 1780.—Excelentísimo Sr.—Muy Sr. mio.—Haviendo aier tarde recibido aviso por uno de los torreros de la Torre de este Puerto, haver ancorado en el

un javeque de Soller, que apresado por dos corsarios mahoneses (despues de haver apresado á dos que venian de Marsella) y puesto en él para conducirlo á Mahon, á un patron de los otros dos javeques, y á un muchacho, con quatro mahoneses, y á un maltés que iba con ellos, rescataron la presa entre el patron y el maltés, matando á dos mahoneses, y metiendo de baxo de escotilla á los otros dos, con lo que haciendose dueños del Barco, se vinieron á este puerto, pidiendo desde dicho barco, que se les socorriese con algo de comer, y beber, pues no le tenian, resolvi con acuerdo de este Baile, de embiarles algun sustento pasando á dicho puerto un sargento, con seis Dragones montados por parte mía, y dos Lugartenientes por la de esta Justicia, con la orden de informarse bien, y con toda individualidad del suceso, é inmediatamente los hicieron desembarcar á los dos Mahoneses, y poniendoles un par de grillos á cada uno, para la maior seguridad, y metidos en una cueva inmediata al mar, por razon de la cauidad (quedando á bordo del javeque el Patron, el muchacho, y el maltés, para resguardo de él) se quedaron algunos Dragones, y los Lugartenientes á la vista de todos, interin se daba parte á V. E. de lo sucedido y practicado hasta aqui. Lo pongo en noticia de V. E. incluyendo la misma carta del sargento, que me informa de todo con mas atencion y para maior inteligencia de V. E. refiriéndose este Baile á todo lo expresado por no molestar á V. E. con duplicada narrativa del hecho, esperando ambos la resolucion de V. E. sobre lo que se hauia de executar en adelante con esta gente, y el barco, quedando entre tanto esta villa con el cuidado de mantenerlos.—Quedo á la obediencia de V. E. rogando á Dios gue. su vida los m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> que he menester.—Ex.<sup>mo</sup> Sr.—B. L. M. de V. E.—Su mas atento y rendido servidor.—Jacinto de Valencia.—Exmo. Sr. D. Joaquin de Mendoza Pacheco.

Cuias cartas se ha servido pasar á esta Junta el expresado Exc.<sup>mo</sup> Sr. Comandante general presidente de la Superior, para que en vista de su contenido acordare la quarentena que debía señalarse á la expresada embarcacion, y marineros, á fin de mandar lo conveniente al Ayuntamiento de aquella villa: en cuija inteligencia se ha señalado por esta Junta ocho dias de Quarentena, contaderos desde el dia siete, en cuijo día fueron apresados, y viniendo en este puerto á concluir la quarentena, y antes de su

execucion se pase al Excmo. Sr. Comandante general Presidente de la Superior Junta, para su aprobacion. Asi lo acordaron, resolvieron y firmaron, de que yo el infrascrito secret. doy fee.—Siscar de los Rios.—Antonio Togoies.—Guillermo Alemany.—Mateo Dezcallar.—Juan Armengol not. y secret.—(ARCH. MUN. DE PALMA —*Lib. de Quarentenas* de 1773 a 1782.)

ENRIQUE FAJARNÉS

## La Nobleza Mallorquina en la Orden de Malta

(CONTINUACIÓN)

### 83.—Francisco Desbrull, Boil de Arenós. Sureda y Figuerola.

p. Francisco Desbrull=María Boil de Arenós.  
a. Francisco Desbrull=Isabel Sureda. José Boil de Arenós=Josefa Figuerola.

### 84.—Antonio Desbrull, Boil de Arenós. Sureda y Figuerola.—Novicio. Secretario por España y Portugal, del Gran Maestre.—Hermano del anterior.

\*—Falleció 1827.

### 85.—José Desbrull, Boil de Arenós. Sureda y Figuerola.—Novicio.—Hermano de los anteriores.

\*—Falleció 1835.

#### *Desclapéz*

### 86.—Matías Desclapéz, Fuster, . . . . . y Sureda.—Entró en la O. 1531.

p. Matías Desclapéz=Esclaramunda Fuster.  
a. Felipe Fuster=Margarita Sureda.

### 87.—Domingo Desclapéz, Fuster, . . . . . y Sureda.—Entró en la O. 1544.—Hermano del anterior.

#### *Desjuñy*

### 88.—Ramón Desjuñy, Verí, Desmás y Burgués.—Entró en la O. 1640.

p. Bernardo Desjuñy=Juana Verí.  
a. Jaime Desjuñy=Juana Desmás, Tomás Verí=Ana Burgués.

#### *Despuig*

### 89.—\*—Francisco Despuig y Sant Martí.—Pertenebió a la O. siglo XVI.

### 90.—A—Domingo Despuig, Fortuny, Burgués y Pax,—1565.

Comendador y Gran Conservador de la Orden,

### 91.—A—Ramón Despuig, Verí, Desmás y Burgués.—1610.

### 92.—A—Antonio Despuig, Fortuny, Salas y Martínez de Marcilla.—1713.

### 93.—A—Tomás Despuig,—1771—Bautizado 12 Septiembre 1770.

### 94.—A—José Despuig, Zaforteza, Dameto y Sureda

### 95.—A—Lorenzo Despuig, Sureda de Sant Martí y Zaforteza.

### 96.—Ramón Despuig, Martínez de Marcilla, Rocaberti y Ram de Montoro.—Entró en la O. 1673.

Capitán de galera, Domendador de Sosterris, 1704 1710, Baylio de Mallorca y de Negroponto, Gran Maestre en 16 Noviembre 1736.—Falleció 15 Enero 1741.

p. Ramón Despuig = Melchora Martínez de Marcilla.

a. Ramón Despuig = Ana Rocaberti. Lorenzo Martínez de Marcilla = Melchora Ram de Montoro.

### 97.—Lorenzo Despuig, Fortuny, Martínez de Marcilla y Salas.—A—1723.

Comendador de Esplugu de Francolí, Baylio de Negroponto y Gran Prior de Cataluña.—Falleció 1782.

p. Lorenzo Despuig = Margarita Fortuny.

a. Ramón Despuig = Melchora Martínez de Marcilla. Ramón Fortuny = 'nés Salas

### 98.—Nicolás Despuig, Cotoner, Martínez de Marcilla y Sureda.

Comendador de Masdeu 1738, de Vallfogona 1750 y Baylio de Mallorca.

p. Juan Despuig = Juana Cotoner.

a. Ramón Despuig = Melchora Martínez de Marcilla. Francisco Cotoner = Magdalena Sureda.

### 99.—Juan Despuig, Cotoner, Martínez de Marcilla y Sureda.—Hermano del anterior.

100.—\*—Antonio Despuig y Dameto.—Prelado Gran Cruz de la O.—Falleció 1813.

### 101.—Tomás Despuig, Zaforteza, Dameto y Sureda.

\*—Falleció 1845.

p. Juan Despuig = Isabel Zaforteza.

a. Ramón Despuig = María Dameto. Tomás Zaforteza = Catalina Sureda.

102.—**Ramón Despuig, Fortuny, Despuig y Puigdorfila.**—A—1773—Bautizado en 20 Octubre 1772.

p. José Despuig=Violante Fortuny.

a. Ramón Despuig=Magdalena Despuig. Ramón Fortuny=Magdalena Puigdorfila.

*Descallar*

103.—**Juan Dezcallar, Tagamanent, Santa Coloma y . . . . .**—A—1400.

p. Guillermo Dezcallar=Isabel Tagamanent.

a. Juan Dezcallar=Antonia Santa Coloma. Pedro Tagamanent= . . . . .

104.—A—**Juan Dezcallar, Sant Joan y Santa Coloma.**—1469.

105.—**Juan Dezcallar, Zanglada, Fortuny y Zaforteza.**—Entró en la O. 1635.

p. Pedro Dezcallar=Laudonia Zanglada.

a. Jorge Dezcallar=Violante Fortuny. Gregorio Zanglada=Margarita Zaforteza.

106.—\*—**Pedro Arnaldo Dezcallar, Net, (—A—Pont de Mur y Andreu).**—Entró en la O. 1691.

107.—A—**Nicolás Dezcallar, Oleza, Net y Rosiñol.**—Baylio de Mallorca.

108.—**Nicolás Dezcallar, Rosiñol, Zanglado y Sant Joan.**—Entró en la O. 1691.—

A—Baylio de Mallorca.

p. Jorge Dezcallar=Beatriz Rosiñol.

a. Pedro Dezcallar=Laudonia Zanglada. Nicolás Rosiñol=Francisca Sant Joan.

109.—A—**Pedro Arnaldo Dezcallar, Dezcallar, Net y Rosiñol.**—1691.

p. Pedro Dezcallar=Margarita Dezcallar.

a. Pedro Dezcallar=Beatriz Net. Jorge Dezcallar=Bárbara Rosiñol.

110.—**Nicolás Dezcallar, Dameto, Dezcallar y Vallespir.**—A—1733—Gran Prior de Cataluña.

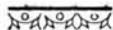
p. Pedro Dezcallar=Juana Dameto.

a. Pedro Dezcallar=Margarita Dezcallar. Jorge Dameto=Eufrasia Vallespir.

111.—**Pascual Dezcallar, Dameto, Dezcallar y Vallespir.**—Canónigo con gracia de Gran Cruz de San Juan concedida en 1770.

M. RIBAS DE PINA.

(Continuad)



## NOTICIAS

PARA SERVIR A LA HISTORIA ECLESIASTICA

DE MALLORCA \*

(CONTINUACIÓN)

1682.—Junio—19.—Fr. Juan Mieres Provincial de minims de St. Francisco de Paula en esta Provincia de Mallorca juntament ab lo difinitori de ella, para lo effecte que se representa congregat, diu; que haventse trasladat el convent de nostra Sra. de la Soledat deuant la porta dita de St. Antoni ha ensefiat la esperiencia per temps de deset anys, quant poch saludable es el siti de dit conuent, para la habitacio de los Religiosos, los quals continuament patexen malalties grausimas, que los qui no moren de ellas no tenen mes alivio que el prolongar-selos, restant tant atxacosos que casi son de ningun profit ni utilitat para servir la Religio; las quals malalties se ocasionen de la mala intemperia y contagiosa qualitat de los ayres, que participe el dit puesto y lloch; Per ço desitjant obuiar los danys y malalties referidas, han determinat representar y supplicar a V. S. I. y R. que lo dit conuent se translat y mut en la vila de Sta. Maria, destruint y demolint lo primer, pues no es son intent multiplicar conuents, sino conseruar lo primer trasladats en dita vila de Sta. Maria, para que puguen habitar en ell los Religiosos viuint en la obseruantia regular y vida quaresmal, cuidant del profit spiritual de todas las animas de aquell Poble que es el fi principal para que se edifican ditas casas de Religiosos mendicants; com desitjen para dit effecte obtener el beneplacit y licencia de V. S. I. y R. offerint informatio de tot lo representat, demanan y suplican sia de son servey rebre aquella y constant de lo sobredit concedir son permis, licencia y facultat para dita mutatio y translatio de dit conuent, y sobre ditas cosas y cada una de ellas en particular interposar la sua autoritat y decret.

RR. Pares diffinidores: no ignoren quant poch saludable es el siti y lloch ahont sta fundat el conuent de nostra Sra. de la Soledat extra muros y que per ser de tan mala intemperia es del tot inhabitable, pues tots los anys restan los Religiosos qui lo habitan malalts de grausimas malalties y los mes de ells se mo-

(\*) Véase BOLLETÍ, tomo XXI, pág. 331.



ren; per lo qual hauer trobat occasio de mudar y trasladar dit conuent a la vila de Sta. Maria, per quant dita vila vol y desitja tenir conuent de Religiosos de nostron habit; Per so me ha aparegut proposarho a VV. PP. para que digan son sentir y donen son vot y parer en esta materia.

Dit die en est conuent de N. P. St. Francisco de Paula de esta ciutat fonch proposat en el capitol difinitori la sobredita propositio per lo M. R. P. Fr. Juan Mieres Provincial de esta Provincia de los minimos y fonch resolt y determinat per dits Pares Diffinidors que se fassa suplica y petitio al M. I. y R. Señor Don Bernat Cotoner Arcabisbe bisbe de Mallorca suplicant sia servit concedir la licencia y son beneplacit para que se fassa dita traslatio y mutatio de dit conuent de la Soledat; en fe y testimoni de lo qual firmo la present determinacio vuy als 17 de Juny 1682.—Fr. Pera Juan Nicolau difinidor y escriba del Capitol. Declarantes en la informacion.

Junio—20.—Lo mag<sup>h</sup> Dr. Pere Seruera metge de 30 anys... Dix. Lo que se y puch dir de lo conuent de dita suplicatio es que per la experiencia que tinch de molt temps de hauer visitat los Religiosos del conuent de la Soledat extramurs, que casi tots los anys los demes religiosos han experimentades malalties molt graues de los quals molts se son morts, y los altres quedant ab atxaques continues y si alguns estan ab bona salut es per hauerlos pasats a altres conuents pera conualexer, suposat esta este conuent a una intemperie continua per las causas tan notorias, las quals dex per euitar prolixitat.

Lo mag<sup>h</sup> Juan Batista Binimelis Dr. en medicina de 54 anys... Dix. Lo que se acirca lo contingut en dita suplicatio es que sempre he tingut y tench el lloch del conuent de la Soledat extra muros per malsa, y que los pares habitants en dit conuent han de patir moltes malalties y atxaques per causa de la intemperia del lloch y asso dich no per hauer visitat los Religiosos de dit conuent sino per saber y constarme de la intemperantia y mala qualitat del lloch, per quant en el Rafal que tenia me muller (que Deu tinga en la santa Gloria) prop de dit conuent en breu temps si moriren quatre o sinch mullers del conductor de dit Rafal que se diu Simo Gros y altre conductor de un Rafal de Juan Batista Sastre notari si moriren

quatre o sinch mullers del conductor de dit Rafal en breu temps que li deyen en foscer.

Lo mag<sup>h</sup> Dr. Hironim Ferrer metge de 55 anys... Dix. Lo que se y puch dir, es que ha mes de vint anys que visit als pares de St. Francisco de Paula, y quant se traslada el conuent de la Soledat extra muros en el lloch ahont esta, es feu ex intuitu, que aquell era tant malsa per raho dels ayres de Son Sunyer y dels famers del horta y ayguas de sefereys, que era inhabitable per quant los Religiosos qui escapauen de las malalties que patian restauen tant atxecosos que no tenian may perfecta salut y are en el puesto ahont estan, tenint las matexas causas que tenien en el primer puesto, tenen mes la corrupcio del aygua dels lleuadors quiu han fet del tot inhabitable puis me ha ensefiat la experiencia, que qualsevol religios anant en aquell conuent ab perfecta salut o es mor o no la cobra mes, y axi judich ser una sepultura de Religiosos lo dit conuent y per consequent ser molt del seruey de Deu la dita traslatio.

Lo mag<sup>h</sup> Dr. Francesch Socies metge de 62 anys... Dix. Lo que se y puch dir es que lo lloch de que tracta dita suplicatio en que esta edificat lo conuent de la Soledat extra muros patex lo intemperie de mal sa per raho de los ayres inficionats, axi per raho dels stanys de Son Suñer, que te circunvisins, com per molts safereys y senies que te visins en que se ameren lins y cañoms y si compodrexen molts ortolisas, es lloch molt mal sa per so que los dits ameredors y ayguas son causa de molts y molt graues malalties, com son febres pudrides y de mala qualitat, letargos, frenesias, proplexias, de tal manera que malalts de dit conuent portats pera conualexer ab molta dificultat milloren y asso se per hauer assistit molt temps axi a dit conuent com a molts casas circunvisines de aquell y tenir ho experimentat.

Lo mag<sup>h</sup> Dr. Michel Clar metge de 43 anys... Dix. Lo que se y puch dir es que el conuent de nostra Sra. de la Soledat, es poch saludable, principalment per los Religiosos qui han de observar la vida quaresmal, per participar dels ayres dels estafñys y pantanos de Son Suñer, ja tambe matex per los lleuadors ahont se acostuma rentar en la plassa de St. Antoni y sobre tot per la experiencia qui ensefia que en totas las ocasions de enfermedats es el barrio principal de ellas lo dit lloch, lo que dich seber axi per hauer visitat lo dit conuent com altres cases circumuesinas.

Lo mag.<sup>h</sup> y R.<sup>d</sup> Dr. Francesch Sot prevere metge de 38 anys... Dix. Lo que se y puch dir es que el conuent de nostra Sra. de la Soledat, extra muros, del orde de St. Francisco de Paula, judich que está en un puesto dels menos saludables de aquest Regna tant per inuedirlo los ayres dels stañys y pantanos de Son Suñer, los quals no es poden temperar per falta dels gorchs que te la ciutat com tambe matex de las ayguas corrompudas dels lleuadors, qui de quant en quant es desayguan per dit barrio y finalment per ser la terra circumvecina tota horta empapada de las ayguas de las senies y sefereix, ahont de ordinari se ameren llins y cañoms y sobre tot la experiencia que es te y a mi em consta, pues casi tots los Religiosos conuentuals de dit conuent ananthi ab bona salut, uns moren y altres ames de gravissimas malaltias restan inhabils per el servey de la Religio, tot lo qual preve de la malignitat dels ayres de que esta inficionat dit puesto.

*Decreto.*

Junio—20.—Vissa etc. concedimus licentiam transferendi et mutandi dictum conuentum de la Soledat de loco ubi hodierna luce existit ad villam de Sta. Maria cum honoribus et oneribus juribus activis et passivis, cum hoc quod demoliatum qui nunc extat ante portam Sti. Antonii, remanenti tamen loco qui fuerit ambitus ecclesie illius parietibus altitudinis sexdecim palmorum, clauso et munito, ibi cruce posita in memoriam, quod ibi extiterit ecclesia; Patres vero conventus futuri de Sta. Maria teneantur omnibus diebus dominicis et festivis in sua ecclesia doctrinam christianam, pueros dictae villae edocere, non tamen ante, nec eadem tempore, quo in Parochia dictae villae edocetur: secundo teneantur primas litteras, et grammaticam publice in dicto conventu edocere, pueros tam fidei rudimentis quam bonis moribus imbuendo: tertio teneantur dicti patres providere dictam Parochialem ecclesiam de uno Religioso confessario singulis diebus dominicis et festivis et in festivitibus extraordinariis, de duobus, et in suffraganea de aliis duobus confessariis; et ultimo teneantur habitantibus in dicta villa in articulo mortis positos pro more suae sanctae vocationis piis et decentis monitionibus adjuvando, auxiliari, eorum vero, qui elegerint sepulturam in dicto conventu, cadavera ad hostium ecclesiae dicti conventus a Parocho et clero processionaliter associata recipiant obser-

vando concordiam factam inter parochos et regulares extra civitatem degentes: et cum istis conditionibus per dictos Juratos propositis et per supplicantes laudatis decernibus, fieri translationem, supplicatam, interponentes in omnibus nostram auctoritatem, pariterque decretum. =Bernardus Archiepiscopus Episcopus Majoricensis.

Junio—22.—Los dits die y any constituiu personalment Jo Juan Nadal notari en nom y veu de Mathia Garcia notari, scriva major y Secretari de la Curia ecclesiastica, en la vila de Sta. Maria del Cami en una casa construïda en lo terme de dita vila que era del mag.<sup>h</sup> Steua Conrrado ciutada militar, que esta junt al pou dels camins de Incha y Soller per effecta de trasladar lo conuent de nostra Sra. de la Soledat extra muros de la present ciutat de Mallorca deuant la creu de pedre madre, que esta deuant la porta de esta ciutat dita de St. Antoni a la dita casa y lloch del terme de la vila de Sta. Maria ahont personalment se trobaren el molt R. P. Fr. Juan Mieres Provincial del orde de los minimos y religio de St. Francisco de Pauja PP. Fr. Sebastia Guayta calificador del St. Offici Juan Carbonell, Rafael Sabater, y Antoni Pasqual sacerdots, Fr. Jacinto Juan llech conventuals del conuent de St. Francisco de Paula de esta ciutat a circa tres horas a passar de la matinada, assistint tambe los mag.<sup>hs</sup> Srs. Jaume de Oleza y March Antoni Cotoner doncells y dit Steua Conrrado ciutada militar per effecta de trasladar y transferir lo dit conuent de nostra Sra. de la Soledat del terme de esta ciutat a la dita vila de Sta. Maria, y lloch sobredit ab expres orde y mandato del I.<sup>m</sup> y R.<sup>m</sup> Sr. Don Bernat Cotoner per la gracia de Deu y de la Sta. sede Apostolica Arcabisbe Bisbe de Mallorca presehent son decret en la curia ecclesiastica continuat a 20 de dit mes y any y hauentse regonegut la dita casa y lloch de Sta. Maria y trobat es: er aquell condecent apte y suficient pera la dita translatio de dit conuent: En primer lloch lo dit Pare Prouincial feu la bendicio de aygua bendita ab todas las serimonias y forma acustumada y feta dita benedictio de la aygua prosehi en beneir y de facto benei a dita casa y lloch ahont se havia de construir la noua Iglesia y conuent de nostra Sra. de la Soledat. Y apres consecutiua-ment posaren un altar ab la ara y un quadro de nostra Sra. de la Soledat pintat al oli ab

una guarnitio negre y flors deuradas y una creu de maderá ab un christo crucificat pintat al oli en dita creu y un sacrari de maderá deurat per effecte de guardar el Santissim Sagrament de la Eucharistia, y aquí matex lo dit P. Prouincial se reuestí per effecte de celebrar missa en dit altar tocada primer una campana per conuocar los visins de dit lloch a la celebració de missa y noua translatio de Conuent y posats en dit altar quatre ciris encesos celebra missa resada lo dit P. Prouincial y celebrada dita missa en dit altar dona la benditio del SS.<sup>m</sup> Sagrament, que tenia en las mans a los circumstans y encontinent se comensa a cantar lo imne sagrat que comensa Pange lingua gloriosi etc. y acabat aquell enserra lo Santissim Sagrament en lo dit Sagrari, y apres consecutiuament 'o dit P. Prouincial y demes Religiosos sobredits cantaren ab veu alta el Te-Deum laudamus en actio de gracias de dita translatio, assistint a tot lo sobredit tots los demunt dits y los honors Bernat Cañellas Balle Real de dita vila, Gabriel Cañellas jurat y sindich de dita vila, Andreu Cañellas llochinent de Procurador Real y molts altres personas moradors de dit lloch tant homens com dones y miñons, y presents per testimonis Antoni Mulet notari y Joseph Jorda Sastre; de tot lo qual a requisitio e instantia del dit P. Prouincial es estat continuat lo present acte per mi dit Juan Nadal notari en nom y veu del dit Mathia Garcia notari escriua major y secretari de la Curia eclesiastica.

Junio—22.—Los demunt dits die y any circa las deu horas del mati constituí personalmente jo Antoni Brotat escrivent en nom y veu de Mathia Garcia notari scriua major y secretari de la curia eclesiastica en la Iglesia y conuent de nostra Sra. de la Soledat extra muros de la present ciutat construit en lo terma de aquella y plassa ques diu de St. Antoni, deuant le creu ques diu de pedre mabre ahont se trobauan presents los RR. PP. Michel Canals pare de Provincia y difinidor Pere Juan Nicolau lector Antoni Gili preveres y Fr. Pera Escalles al.<sup>s</sup> Bassa llaich y altres conuentuals del dit conuent per effecte de demolir y aprofenar la dita Iglesia y conuent a causa de la translatio de aquell que se ha manat fer a petitio dels dits Pares conuentuals a altre lloch de la vila de Sta. Maria o son terme. Y en presentia de molts y diversas personas, tant homens com

donas, lo dit P. Fr. Gili President digue y celebra missa en dita Iglesia de la Soledat extra muros, tocada la campana en la qual sumí juntament el SS.<sup>m</sup> Sagrament que estaua en lo Sagrari de dita Iglesia y acabada de celebrar la dita missa y lleuats tots los hornaments de dit altar y juntament lo sacrari y altres ornamentals dels dames altars de dita Iglesia fonch procehit en demolir y enderrocar los altars de dita Iglesia lleuadas primer las aras de aquells per los sacerdots sobredits. De tot lo qual a requisitio del dit P. Fr. Antoni Gili Pr. President y en presentia de tots los sobredits es estat continuat lo present acte per mi dit Brotat en nom y veu del dit Mathia Garcia notari Presents per testimonis Gabriel Gibert brasser Rafel Vaquer texidor de llt Antoni Nadal y Michel Vicens picapedrers per dit effecte cridats y pregats.

1682.—Noviembre—1.—Se autoriza la fundacion de la cofradia de nuestra Sra. de la Concepcion en la Parroquial Iglesia de Montuiri, al tenor del Breve expedido por Inocencio once en 12 de Febrero de 1681.

† JOSÉ RULLAN, PBRO.

(Continuará.)

### Capitols e ordinacions fetes per lo Offici de mestre de guaita

(1406)

Dissapte a XXIII de abril del any dela natiuitat de nostre senyor MCCCC. sis. Re-compta e feu fe en berenguer Moragues corredor publich deles corts ell de manament del noble Governador de Mallorques hauer feta per los lochs acustumats deia Ciutat la crida dela tenor seguent.

Ara hoiats que notiffica atot hom generalment lo noble baro mossen Roger de muncada caualler conseller e camarlench del senyor Rey e Governador del Regne de Mallorques que com ell ensemps ab los honrats jurats de Mallorques e diuerses notables homens dela dita Ciutat elets e deputats a fer totes ordinacions per resistir als moros enemichs dela fe e deffenço del dit Regne haien fetes les ordinacions e capitols següents.

Primerament que negun catiu no gos jaure negun uespre fora lalberch de son senyor o

casa logada per son senyor e que son senyor lo deia tancar ab clau de continent quel seny del perdo tocara. E que no li sia ubert stro que toch la trompeta del castell del senyor Rey sots pena de II sols per cascun catiu pagadors cascuna uegada que contrafara. E lo catiu qui abans del seny del perdo no sera tanchat pendra L. açots e pagara lo assotador.

II Item que negun Catiu qui sera atrobat en alcun loch dela Ciutat apres que via fora haura tocada menys de son senyor e de hom ffranch qui catiu no sia estat sia pres e mes en la preso comuna e quelen dema prengua cent assots cascun catiu. E que pach lassotador. E que aquell quil pendra haia per cascun Catiu II sols, los quals pach lo senyor del Catiu Empero aquell quil pendra haia aleuar testimonis la hora que lo pendra.

III. Item que tot Catiu qui sera atrobat apres que una hora haura tocat deuant lo moli de Sancta Catarina entre al canto de la torra dela calatraua ribamar, ni aquen entorn menys de son senyor e de persona ffrancha aqui son senyor laia comanat sia esgarrat sens tota merce. E aquell quil pendra haia II sols del senyor de qui lo dit Catiu sera. E mes auant si sera atrobat en gir la Ciutat, pres lo mur o valls, apres tocada la dita hora, que rebe cent asots e haia dos sols aquell quil pendra segons la dita manera.

IIII Item que tot catiu aqui seran atrobades armes de dies ni de nits aquelles portant o tenint en les cases que per lurs senyors seran logades, ala primera vegada rebe cent asots e ala segona vegada que lin seran atrobades, sia esgarrat, e ala terça perda lo peu, pero puxen tenir guaniuets sens punta qui haian de larch un forch, de ferrussa, e no mes e les dites armes sien confiscades a la cort e lo senyor daqui lo dit catiu sera pach II sols per cascun catiu aaquell quil trobara.

V. Item que neguns Catius nos guosen auistar en algun loch dela Ciutat ni en tauerna ni en cantons ni en places ni en cases de III catius auant. E si mes auant atrobats seran prengue sus aqui mateix L. assots. E los senyors dequi los dits Catius seran, paguen lo assotador. E aço es entes per la primera uegada que atrobats seran, altra vegada prenguen cent assots. E si la terça uegada atrobats seran sien esgarrats sens tota merce. Empero los Catius qui sauisten ala mar o al pont Insa o al cantó del

carrer de sent Johan o ala quartera qui porten carrech bastaxant se pusquen auistar en aquells lochs de sol a sol, e no en altre loch en les dites fahenes. E no en los dies de digmenges, ni de festes. E aquells quil atrobaran ells denunciarian, haian per cascun catiu II. sols. E si alcun los acullira que sia persona ffrancha pach sinch sols per cascun catiu. E si catiu sera atrobat fora de casa que son senyor logada li haura que pach II sols. E si pagar nols pora prengue cent assots.

VI. Item que negun catiu no gos jaura fora lalberch de son senyor o de la casa logada aaquell per lo dit senyor ni jaura en casa de negun altre Catiu sots pena de L. assots aaquell quil acullira e altres L. aaquell qui jagut hi haura. E encara que pagara sinch sols aaquell quil denunciara. E si pagar nols pora que prengue cent assots.

VII. Item que negun Catiu que nosie crescia no gos anar laorar aport tupi en nenguna manera sots pena de L. assots que reeba lo catiu. E aquell quil logara pagara per cascun Catiu de ban II sols per cascuna uegada que contrafara.

VIII. Item que tot Catiu con oia rapicar lo seny dela seu decontinent sen dege anar a case de son senyor si donchs no era sobre fahena que fos fora dela Ciutat. Empero vendran de la fahena drete uia sen vage ala case de son senyor e aquí dege continuament estar sots pena de rebre cent assots. E no resmenys que lo senyor del dit catiu o catius haian aquells a metra en siga o en çep o en segura tancadura sots pena de vint sous al senyor dels ditscatius e per cascun catiu aplicadors per la meytat al fisch del senyor Rey e per laltre meytat al denunciador.

IIIII. Item que tot senyor de catiu degen posar a cascun catiu en la una cama sis lliures de ferra. Empero que si lo dit senyor del Catiu mes lin volra posar que upuscha fer e asso dege fer lo senyor del dit catiu, dins sis jorns apres la present crida auant comptadors e asso sots pena de quoranta sous aplicadors en la dita manera en los quals empero no sien entesos catius xrestians de natura.

X. Item que daffora los mur de la Ciutat no pusquen anar mes auant de dos catius ensemps dins spay de mige legua si donchs no eren traginers o que fahessen fahena en ço de lur senyor e fossen loguats a fahena a fer. E

que xrestia sia posat e decontinent aquells en guardia de aquells qui de la dita Ciutat exiran en la matinade per fahena ater aaltra persona que lur senyor que encontinent daffora los murs con sen tornen se degen departir e anar a case de lurs senyors sens aturar se en alcun loch. E si contrafaran prena cascun catiu sinquante assots. E aquell quilis trobara hage de lur senyor dos sous per cascun catiu.

XI. Item que tot senyor dalqueria de vinya o maioral de aquells dege metra los catius que en les alqueries e vinyes seran dintre en una case tancade apres passade una hora dela nit e que nols dege obrir entro ala alba clara. E si cases no haura quels meta en una Ciga en la qual dege posar una losa de pedra. E si cige no haura quels dege metra en cep o en una cadena per manera que estiguen sots senyoria e voluntat del dit senyor o del dit maioral. E si lo dit maioral asso no fara o raquera o nou dira a son senyor pach cent sous de ban. Empero en los dits capitols no sien entesos pastors qui guarden bestiar ni jouer qui guard bous ni egues ni traginer qui men besties, ni troter ni bords qui haien de XV anys en jus, ni nagun catiu qui maioral ni vinyoguol sia.

XII. Item que nagun catiu no gos en digmenge ni en festa exir dela possessio de son senyor per anar en altra possessio ni entrar en la Ciutat ni en lo dit digmenge ni festa anar per la Ciutat si donchs no ho fahia ab licencia de son senyor en la Ciutat o de maioral de aquell daffora la Ciutat sots pena de sinquante assots per cascun Catiu qui atrobat sera e de pagar lo assotador.

XIII. Item que si alcun catiu fogira e stará fuyt per tres jorns ala primera fuyta rebe sinquante assots e pach dos sous al assotador e si sta sis jorns rebe cent assots e si sta deu dies que perda la una orella e reba cent assots. E si sta mes auant de deu jorns que sia sguarrat sens tota mercé e que no li puxa esser feta gracia deles dites penes.

Per ço mana lo dit noble Governador que les dites ordinacions prouisions e capitols degen tenir e observar sots les penes en los dits capitols contengudes.

E nores menys mana atotes persones qui haien catius que dins sis dies primers uinents haien aquells denunciats en poder dels dits elets a deffenso del dit Regne en la Case de la juraria de Mallorques e de quina nacio seran e

asso sots pena de XXV lliures al fisch del senyor Rey aplicadores per la tersa part e per laltre terça part al denunciador e laltre tersa e restant part ala obra del mur dela Ciutat.

(1451)

Are hoiats lo Magnifich mossen Berenguer Dolms caualler conceller camerlench loctinent general del molt alt Senyor Rey e Governador del Regne de Mallorques a tot hom generalment e a tota persona de qualseuol ley condicio o stament sian que com per donar orde e manera deguda al mestre dela guayta e als senyors dels catius e als catius de aquesta Ciutat e ylla de Mallorques e per obuiar e ocorre amolts abusos qui son fets e speran afer per los dits catius e alguns dels catius deaquells e per prouahir atota indempnitat dela cosa publica de aquesta Ciutat e Regne ainstancia e araquesta del discret en Barthomeu Palmer mestre dela guayta haienfets e ordenats eper lo magnifich loctinent general auctoritzats los capitols e ordinacions dela tenor seguent.

*Que nengun catiu no gos jaura fora lo alberch de son Senyor ni daltre.*

Primerament que daci auant negun catiu no gos jaure nigung vespre fora lo alberch de son senyor ne casa logade per aquell dit senyor ne per altre e que en los dies faners deguen esser en lo alberch de llurs senyors axi tost que dues horas de nit hauran tocat e en les festes tocada una hora de la nit eno isquen del dit alberch fins matines de la Seu toquen. Si donchs no es pastor o traginer o maioral etroter. E si tocades les ditas duas horas dela nit en los dies feheners e una en les festes seran atrobats sens misatge franch lo mestre dela guayte o son loctinent pusca aquells metre en la presso efer los donar lo sendemá XXV assots e que pach hun sou al assotador edos sous aaquell qui pres laurá. Empero si los senyors o dones dels catius tremetran denits aquells e en esclaves eno hauen quilis acompanyas que aquells sien tenguts aportar lum. En tal cars lo dit mestre ne son loctinent, sebuda la veritat nols puxa fer la dita exequcio. E si algun tauerner, o tauernera o franch o sepmaner acullira algun catiu o catiua de les dites horas auant sens licencia del dit mestre o loctinent seu que sia incorregut en pena de V sous per la qual sia feta en continent exequcio—Albertinus vidit,

*Que algun catiu no gos tenir casa aloguer neque negun los negos logar.*

Item que negun catiu no gos tenir casa logada per si en la ciutat ne en companyia de alguna persona sots pena de deu sols a aquell qui casa li logará e en se companyia stará elo catiu de rebre' XXV asots epagará hun sou al açotador si donchs no era catiu al qual son senyor permetes pendre muller e star ensemps ab aquella. Albertinus vidit.

*Que negun catiu no gos portar armes.*

Item que tot catiu qui sera atrobat aportant coltell punyal ganiuet ab puncta ne ab altres armes aells no licites aportar que pendre aquelles e rebre XXV açots epach hun sou al açotador. Si donchs no anaue ab son Senyor o companyant alguna persona per manament de aquell quil tingues en garde. Empero pastos e maiors pusquen aportar lança ecoltell eballestes ab uoluntat de son Senyor esi es traginer tansolament coltell. E si será troter pusque adur armes axi com son Senyor voira pus tot jorn lo accompany. E si lo dit mestre atrobare en casa de algun sepmaner armes que sien de catiu sen puxa aquelles aportar e sien confiscades. Albertinus vidit.

*Que tot catiu qui será atrobat en lo moll o ribera de la mar sia mes en preso.*

Item que tot catiu qui sia atrobat de una hora de nit tocada anant en lo moll e ribera de la mar sens Senyor o persona quil tinga en garde, per aquell sia mes en la presó elo sendemá li sien donats cinquanta asots, e pach hun sou al assotador e sinch sous aaquell pendra si donchs no hauia licencia del mestre de laguayte per fer algun negoci. Albertinus vidit.

*Que nenguns catius no sian atrobats pus auant de tres en loch sospitos.*

Item que tots catius qui sien atrobats mes auant de tres en alguns lochs sospitosos dela Ciutat, o en lo terme de aquella aconaguda del dit mestre que reben XXV açots e paguen hun sou al açotador e dos sous aaquell qui trobats los haurán per ço que en los dits lochs sospitosos nos puxen tractar fuytes, ne barchades per aquells pusquen se empero auistar per llurs

confraries ablicencia del dit mestre designant lo dia e loch. Albertinus vidit.

*Que neguna persona no gos sostenir ne acullir negun catiu o catiua en ço del seu.*

Item que negun hom ne neguna persona de qualque ley estament condicio sien no gos sostenir ne acullir negun catiu, o catiua qui li uenga en ço del seu axi en la Ciutat com en lo terme de aquella com per tota la ylla ans lo dege pendre de continent, e metre en mans de la Cort axi tost que pres laura si es en ciutat e si es en lo dit terme dins hun jorn. Esi será en qualseuol loch dela dita ylla dins dos jorns, o dins los dits termens los haien denunciats a la Cort o allurs Senyors sots pena de XXV liures Esi pagar no les poran, o no uolran que stiguen dos mesos dins la preso sidonchs los dits catius o catiues no aportauen albara de llurs Senyors o dones. E si sera catiu qui los dits catius sostindra e aquells no pendra o denunciara segons forma del present capitoll que correge la villa ab açots epach lo dret al açotador etotes altres justas messions qui per la dita rahó se faran. Empero en lo present capitoll no sien entesos los catius qui vindran abalafia eque dins los dits termens los haien recuts o tornats abalafia. Albertinus vidit.

*Que tot catiu qui stara fora casa de son Senyor set jorns sia dat per fuyt.*

Item que tot catiu qui stara fora la casa de son Senyor o possessio set jorns sia dat per fuyt si donchs albara de son senyor no aportaua lo qual albara noli valega sino a vuyt jorns, o que lo dit senyor hage jurar que lo dit catiu ab se licencia fos anat en algun loch per afer feyna si donchs lo catiu no era logat etrames en les parts foranes que no pogues tornar dins set jorns en aquest cas lo dit albara valega ten solament per XXX jorns. E si passara mes del dit terme que sia dat ehaut per fuyt eaquell quil pendra el metra en mans dela Cort, o de son Senyor haura XVI sous per cascun catiu enclos lo morabati. Albertinus vidit.

*Que tot catiu qui fugirà e stara fuyt per tres dies la primera volta rabe l. açots.*

Item que tot catiu qui fugira estara fuyt per tres jorns a la primera volta reebe laçots epa-

gara lo assotador. Esista vuyt dies reeba cent açots esi sta mes auant de vuyt jorns que correnga la vila ab açots e haie star al costell per três hores a arbitra del dit mestre. E aquells qui los pendran e metran en mans de la Cort haura XVI sous en clos lo morabati. Albertinus vidit.

*Que negun qualseuol no gos tenir moro ne turch en se possessió dins lo terme dela Ciutat.*

Item que tot hom e tota persona de qualseuol ley condicio ostament sia qui tinga possessio en lo terme dela Ciutat que noy gos tenir moro ni turch si donchs en a juell no te maioral, o persona qui haie, o tinga aquells encarrech de tencar tots vespres. Per tant que en les dites possessions, o vinyes, o camps, o orts no puscham tractar barchade ne altres malificis sots pena de X sols per cascun catiu pagadors per los dits Senyors e als dits catius de sinquanta asots epagaran hun sou al açotador. Albertinus vidit.

*Dels Catius qui seran atrobats en qualseuol loch dela riba mar.*

Item que tot catiu qui será atrobat en algun loch dela present illa riba mar si donchs no anant per cami aquest aytal catiu de qualque condicio sia rebe cent açots. E lo Senyor del catiu pach deu sous aaquell quil pendrà si donchs no era trames per lo dit Senyor seu ab albara de aquell designant lo loch on lo tramatia, o no era en los termens dela possessio del dit Senyor seu qui fos confrontant en la marina. Empero en aço no sien entesos traginers pastors ne maiorals. Albertinus vidit.

*Dels catius moros o turchs qui seran trobats fora lo terme de la ciutat mige leuga prop mar.*

Item que tot catiu moro o turch qui sia atrobat en qualseuol loch de tota illa mige leuga prop de mar fora lo terme dela Ciutat que sia sgarrat e aquell quil pendra haura vint sols per cascun enclos lo morabati e si negun habitador dela present illa volia tenir en lo dit terme prop de mar, moro o turch que en correnga en pena de X liures e lo catiu sia sgarrat e pach V sous al sgarredor e vint sous aaquell quil metra en la preso. Albertinus vidit.

*Dels catius fugissers qui seran trobats en mar o en la Ribera.*

Item que tot catiu fugisser qui será atrobat en la Ribera de la mar, o en mar fugint de nandantes en temps que galeras ne fustes de anemichs haie en la present illa sia sgarrat e aquell quil pendra en terra haie dues lliures X sous. E quil pendra en mar haie V liures. E aço sia pagat per son senyor. E mes pach V sous al sgarredor. Empero sia remes aconeguda del mestre si uoldra aleuiar la dita pena. Albertinus vidit.

*Que negun catiu no xristia no gos anar laborar a Portupi.*

Item que negun catiu qui no sia xristia no gos anar laborar aportupi en alguna manera sots pena de laçots. E aquells quil logaran paguen per cascun catiu deu sols. Albertinus vidit.

*Que neguns catius no xhristians, ço es moros e turchs, e qui no sien xristians no isquen fora los portals de la ciutat.*

Item que tots catius moros e turchs e qui no sien xristians no gossen exir ne star fora los termens dels portals dela ciutat ço es de Sancta fe dela Calatraua, del moll de Sent Johan dels botes ede Sancta Catherina. Si donchs nou feyan per carregar o descarregar en los lochs acostumats ab licencia del dit mestre de guayte sots pena de rebre sinquanta açots quascun pagará hun sou al açotador. Albertinus vidit.

*Que los bastaxos nos gossen auistar ne tanir plaça sino al canto dels consols o pont de la palanca.*

Item que tots los bastaxos qui acostumen de bastaxar no gossen tenir plaça ne auistarse en algun loch sino en lo canto dels consols uells o al pont de la palanca o deuant lo fossar de Sancta Eulaha alla on al dit mestre de guayte sera uist fasedor sots pena de uint esinch açots e pagar hun sou al açotador. Albertinus vidit.

ANTONI PONS.

(Continuará)

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-  
dad de Mallorca, desde su prin-  
cipio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

amor, con que tiene este colegio toda la isleta, que forma las cuatro calles. Esta el acto en poder de Matias Ferrer Notario. A 23 de Agosto murio la Señora Margarita Castell y Ripoll Viuda, el dia siguiente se enterro en nuestra Iglesia; dexonos herederos de su hacienda, que sera de renta. Antes havia hecho donacion de ella a este Colegio. Dixo cada P. dos Missas, y cada H. dos coronas por su alma. A 25 de Setiembre tuvimos aviso de Madrid de una sentencia en favor a cerca de cierta renta de trigo tocante a la hacienda de Onofre Bonet fundador del futuro colegio de Inca: y a 10 de Noviembre llegaron los executoriales contra Son Gineu sobre la cual Posesión esta la dicha renta en la villa de Petra. Las alajas de la libreria an crecido, con muchos libros, y una mensa grande que se an comprado. La obra de la Capilla del V. H. Alonso jamas a cesado con las limosnas continuas, que solicitan de dentro y fuera del Reyno, los muchos favores, que Dios haze a sus fieles por la intercesion de su siervo. A los bienes de la Sacristia se an añadido alajas, como un frontal de tela de oro que D. Mateo Gual ofrecio, y cuatro blandones dorados, que compraron los aminstradores de la hacienda de nuestro fundador el Bailio para adorno de su sepulcro. A devocion de la Sra. Margarita Castells se puso a la capilla segunda de la parte del Evangelio donde ella esta enterrada, un cuadro del B. Luis Gonzaga, para que de la invocacion a aquella Capilla; hizose esto los primeros de Setiembre. A 25 de Marzo se publico en nuestra Iglesia la Indulgencia de los siete Altares, que el P. Martin Perez Procurador de la Provincia traxo de Roma. Señalaronse los altares de N. Iglesia todos, exceto el del B. Luis Conzaga, que aun no estava erigido: y se registro esta indulgencia autentica en la corte eclesiastica: era *ad septenium tantum*.

Las Congregaciones no an buuelto passo

atras de su fervor y puntualidad en celebrar sus fiestas, y exercitarse en actos caritativos. Gozamos en este Colegio muchas e insignes reliquias de martires de Cerdeña, y por la diligencia de los P. P. de aquella Isla, recibimos este año la fe dellas impresa en un pergamino del Tenor siguiente. «Nos Thomas Rachis »U. J. Doctor Canonicus Calaritanus, in spiritalibus, et temporalibus Vicarius Generalis »in toto praesenti Archiepiscopatu Calaritano, »not onionibus Illustrissimi et Reverendissimi »Dni. Don. Fratris Ambrosii Machin Dei, et »Apostolicae Sedis gratia Arciepiscope Calaritanani, Episcopi unionum Sardiniae, et Corsicae Primatis S. Romanae Ecclesiae Vexillarii, »Prioris S. Saturnini. Domini Varoniarum de »Suelli, et S. Pantaleonis, ac Insuli S. Antiochi et de consilio suae Majestatis Domini »nostri Regis, Omnibus in quorum manus hae »litterae pervenerint salutem in Domino &. »Fidem facimus et attestamus reliquias, videlicet quatuor tibis, vel brachia S. Egiptiosi »M. frustulum ossis San Subeniae, ossa »varia San Joannis M. ossa varia San Bonifacii Episcopi et Martyris, ossa aliqua »San Nicolai Martiris brachium vel tibia »S. Emanuelis M. Ossa varia S. Marcellini »M. et S. S. Rustici et Patinae M. M. ossa

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## SUMARI

- I. La Anunciación.—Fragmento de un retablo de la Lonja, por D. Rafael Isasi.
- II. Llibre de Antiguatats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por D. Jaime de Oleza y de España.
- III. Corsarios Mallorquines, (1779-1780) por Enrique Fajarnés.
- IV. La Nobleza Mallorquina en la orden de Malta, (continuación) por M. Ribas de Pina,
- V. Noticias para servir a la Historia Eclesiástica de Mallorca, por † D. José Rullán, Pbro.
- VI. Capítols e ordinations fetes per lo Offici de mestre de guayta, (1406-1451) per Antoni Pons.
- VII. Historia del Colegio de Ntra. Señora de Montesión, de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación), por la copia: Jaime de Oleza y de España.
- VIII. Plech 49 de les Informacions judiciales sobre'sl adictes a la Germania, per D. Josep M.º Quadrado

ESTAMPA D'EN GUASP.



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.— NOVENBRE DE 1927

## DOCUMENTO INÉDITO

— DE —

RAMÓN LULL

(1271.)

El presente documento procedente del Archivo de nuestra Catedral escapó a la diligencia del gran Lulista Fray Raimundo Pascual por no tener el siglo XVIII el minucioso inventario que trabajó en nuestros días D. José Miralles, dignísimo Obispo de Barcelona.

La venta de ABDARENA, hecha por Ramón Lull, antes de emprender sus largas peregrinaciones, nos revela que su mujer Blanca Picany sabía firmar y que el nuevo adquirente Guillermo de Sant Just era de noble familia, a uno de sus descendientes Nicolás, de Sant Just hizo más adelante cesión al rey Sancho I por cédula dada en Perpiñan a 8 de Noviembre de 1319 de los heredamientos de San Martí, Albadellet, etc. del término de Villa-franca (1). Estas fincas pasaron en 1442 a ser propiedad de Arnaldo Sureda y en la actualidad siguen siendo propiedad de la misma familia.

Hemos tratado de inquirir documentalmente el emplazamiento de esta finca, ABDARENA, mas no nos ha sido posible identificarla.

(1) Tenia la familia San Just su casa en el extremo de la hoy calle de Miramar, antes del Forat detrás de la torre del Palacio episcopal, ahora es de los Artigues.

Calculamos por su proximidad a Palma y al predio de Santa Eulalia que sería la que aún se denomina Son Lull englobada en el caserío de Son Rapiña. De sus límites nada sacamos en limpio. Solo hay un personaje que nos sea familiar, es Renard de Malbosch y visto el pergamino que hay en la Catedral solo se habla de una partición de bienes en concepto general, mas sin citar finca alguna.

Quedaría pues el nombre de Lull, en la venta de *Abdarena*, fuera, aunque proxima a los muros de la ciudad de Palma así como quedó en el interior de ella, el nombre de una calleja que está hoy incluida en los porticos de la Plaza Mayor, lado Oeste, en donde nuestra Sociedad Arqueológica Luliana mandó poner en 1888 una lápida que dice:

1888

EN AQUEST LLOCH ESTAVA,  
SEGONS TRADICIO, LA CASA  
NATALICIA DEL GRAN SAVI  
Y BENAVENTURAT MARTIR

1232 RAMON LULL 1315

Esta calleja pasó a la muerte de nuestro patrono a formar parte de la dote de su hija Magdalena que fué esposa de

En un dintel hay la cara de un recién nacido, en el opuesto una cara de vieja, esto es el principio y fin de la vida.

Pedro Amat, por cuyo motivo se le llama-  
ba *carrer del celler de n' Amat*. (He aquí  
el documento inédito.)

«Hoc est translatum, fideliter sumptum a  
quodam publico instrumento cujus tenor talis  
est.

Sit notum cunctis quod EGO RAYMUNDUS  
LVLII, per me et meos, estabilio ad bene labo-  
randum, . . . . Guillermo de Sancto Justo et  
tuis successoribus, in eternum, totam alqueriam  
meam que dicitur ABDARENA, que est in  
termino de Sancta Eulalia, quam teneo per do-  
minum Episcopum Majoricarum et prepositum  
. . . . . decimam pro ut instrumentis inde con-  
fectis continetur, que afrontatur; ex una parte:  
in rafallo d'en Tornamira; et de alia in honore  
Vilani Cibó, et de alia, cum honore Jacme. . .  
. . . t, et cum Arnaldi de Fabrica et Renovardi  
de Mal bosch et de alia in honori Pontii, pica-  
peres, et Bernat Rogerii.

Predictam itaque alqueriam prout superius  
afrontatur cum omnibus terminis et pertinentiis  
. . . . . pratis, pastuis, herbis, aquis, lignis,  
silvis, garrigiis, venatoribus, montibus et planis  
et cum omnibus aliis, ac predictam omnibus  
pertinentibus, et ad domo ejusdem ex abisso,  
usque ad celum tibi et tuis stabilimus ac forma  
que pretensu et melioramento inde et. . . . bus  
dabitur tu et tuis, mei et meis, novem moraba-  
tinos numero duobus solidos regalium, bonos,  
novos, alfonsinus, in numero, sine enganno de  
quibus solidos michi et meis de propiono festo  
Natali domnis, ad unum anuum et de inde sin-  
gulis annis, in eodem festo quinque moraba-  
tinos minos duobus solidos et residuos, quator  
morabatinos in singulis festo Domini Sanc-  
torum proximo in iis numero, non proclametis  
tu vel tuis alium Dominum ni si dominum  
Episcopum Majoricarum et prepositos ejusdem  
et eorum successores et me et meos, liceat que  
tu et tuis post dies triginta ex qui in Domino  
Episcopo Majoricarum et prepositos ejusdem  
me et meis faciati fueritis tu vel tuis totam dic-  
tam acquisitionem cum melioramentis ibi factis  
et faciendis, dare, vendere, establire et alienare  
cuicumque volueris exceptis militibus atque  
sanctis, salvo jure dominio et fatica Domini  
Episcopi Majoricarum et prepositorum ejusdem,  
et salvo censu et jure et fatica mei et meorum.  
Et sic promitto predicta omnia tui et tuis fa-  
cere, habere et tenere. Pro me recitu vobis  
hujus establimenti recognosco recepisse a te

decem solidos regalium Valentie super quibus  
remitionem esceptione peccunie non numerata  
et doli.

Actum est hoc quarto idus Novembris  
anno Domini millesimo ducesimo septua-  
gesimo primo. (4.º id. Nov. 1271). Signum  
Raymundi Lulli qui hec firmo.

Testes hujus rei sunt Guillermus de Segarra  
Guillermus Calaffati et Nicholaus Rabacie.

Ego Petrus, Dei Majoricarum episcopo  
suscribo. signum Magistri Johanni prepositi  
Majoricarum, et ego Guilerimus de Cunilles  
procurator domini magistri Petri de Monte  
bruno archidiaconus prepositi eclesia Majori-  
carum suscribo.

Signum Raymundi Lulli qui laudo et laudo.

Signum Blanche ejus uxor que hec firmavit.

Signum Petri Arnaldi notarii publici Majo-  
ricarum predicti, qui hec escripsit cum literis  
enmendatis in sexta linea ubi dicitur michi.

(1293-1311)

Hoc est translatum fideliter sumptum a  
quodam clausula escripta et contenta in quodam  
testamento Guillelmi Clota qui aliis vulgariter  
nuncupatum Guillermo de Sancto Justo quon-  
dam quid quis testamentum fuit factum tres idus  
Septembris anno M. CC. XCVIII (3 id. Sep.  
1298) et clausum et subsignatum manu Gui-  
lhelmum Natalis, notarii publici Majoricarum  
cujus quidem clausula tenor talis est:

«Et alia bona mea mobilia et inmobilia  
ubique mei pertinentia et pertinere debencia  
dimitto Jacme filio meo qui michi heredem  
instituto universalem ab omnimodas voluntates  
suas inde faciendas, si deceserit habens filios  
legitimos, et si sine liberis deceserit legitimi  
habeat de dictis bonis quinquaginta libras re-  
galium Majoricarum ad omnimodas voluntes  
suas, inde faciendas. Et totum residuum dic-  
torum bonorum in dicto casu revertatur aliis  
filiis meis masculis, tunch vivis remanentibus  
equis portionibus inter eos.»

Hoc est translatum fideliter sumptum a  
quodam clausula escripta et contenta in quodam  
testamento Jacobo de Sancto Justo civis Majo-  
ricarum quodam, quod testamentum fuit fac-  
tum octavo decimo Kalendas Decembris (8  
Kal. Dce. 1311.) millesimo tricentessimo un-  
decimo, et clausum et signatum manu Jaime  
Roussini notarii publici Majoricarum cujus  
quidem clausula tenor talis est:

«In omnibus aliis bonis meis mobilibus et

immobilibus juribus et actionis universis presentibus et futuris instituo heredem meum universalem Jaume filium meum impuber et si dictus Jacme filius mei ere et non erit vel erit et erit deceserit infra pupilarem etatem vel quo cunque sine liberis substituo et heredem dictum Guilelmum filium meum et si dictus Guilelmum obserit. . . . etatem vel quocumque sine liberis, substituo ei dictum Jaume filium meum si ei super vixerit vel dictum pregnatum si dictus Jacme non supervixerit eidem Guilelmus. Et si dictus Jacobus et Guilelmus filii mei deceserit infra pupilare etate, vel quocumque sine liberis, substituo eis, dictum pregnatum dicte uxor mee. »

Signum Arnaldi Capit vobis notarii publici Majoricarum, hoc trium translatorum.

Signum Petri Traverii notarii publici regni Majoricarum, auctoritate regia hoc trium translatum testes.

Signum Petri Johannis notarii publici Majoricarum qui hec tria exempla fideliter sumpta ab originalibus suis et cum eisdem de verba ad verbum comprobata escribi et translata feci et clausi, quinto mensis Julii (5 Julio 1344) anno Domini millesimo trecentesimo quadragésimo quarto. Cum raso et enmendato ultima linea primi translati, ubi dicitur predicti et infra . . . . transcripti, ubi legitur, legitimis habeit de dictis bonis quinquaginta libres regalium Majoricarum ob omne.

En el dorso: pliego M. num.º 23. Lull (letra del XVII) Archivo Seo, Sala. . . estante. . . n.º. . .

GABRIEL LLABRÉS.

## Llibre de Antignatats de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

[fol. 79 r.] 9.º y 11.º Monpayo. Armas: un compas de plata ab camp vermell. Consta per el Testament de Lucia muller del Venerable Bernardi Monpayo, en poder de Pere Martorell y Antoni Catañy Notaris a 3 Setembre 1455. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Vas dels meus, baix las columnas del Claustro.

10.º Bauçans. Armas: una faxa blanca ab camp vermell. (1) Consta per el Testament de Nicolau Bauça Mercader en poder de Gemis Miana Notari 10 Juñy 1424. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Vas de Bauçans, y dels meus en el Claustro.

12.º Familia de Moragues. Armas: un abrevert en camp de or. (2) Consta per el Testament del Honrat Francisco Moragues, en poder de Juan Porquer Notari, a 10 Novembre 1496. Elegesch sepultura en Sant Francesch, en el Claustro, en el carner dels meus, junt en el de la Familia de Bauçans.

[fol. 78 v.] 13.º Marcer. Armas: una Torre circuida de flors dins un camp. (3) Consta per el Testament del Venerable Juan Marcer Ciutada, en poder de Gabriel Abeday Notari a 15 Agost 1461. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en el carner de Macers, en el Claustro, baix las columnas devant la paret de la Iglesia.

Altre Testament de Mosen Bernat Marcer en poder de Juanot Genovard Notari a 29 Setembre 1563. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Vas de Marcer, en el Claustro; y llib. 1, fol. 7.

14.º Bancfort. Armas: una montañia nevada, y demunt un corp volant, en camp blanch. (4) Consta del Testament de Simo Bancfort en poder de Nicolau Casas Notari a Kalendaras de Novembre 1345. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en el carner que he edificat a la Claustra junt al carner del Venerable Pere Marcer.

[fol. 80 r.] 15.º y 24.º Galianas. Dos Escuts qui fan grans de ordi. (5) Consta per el Testament de Magdalena Forteza muller de Rafel Forteza Ciutada, en poder de Antoni Juan Brondo Notari a 5 janer 1563. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Claustro, en el Vas de Violant Galiana me Avia. Consta també del llib. 2 fol. 103. A 30 Agost 1611 enterraren la Señora Violant Galiana en el Vas de Galianas, en el Claustro.

16.º Masot. Un Escut ab una masa ab camp vermell. (6) Consta per el Testament de

(1) Se puede ver todavía el escudo.

(2) El escudo está borrado y nada se ve.

(3) Nada se ve en el escudo.

(4) El escudo completamente borrado.

(5) El escudo del n.º 15 está completamente borrado pero el del 24 todavía se distingue perfectamente.

(6) No encuentro esta sepultura en este sitio ¿será

Antoni Masot Ciutadà, en poder de Juan Gastell Notari a 20 Setembre 1472. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en el Claustro, baix las columnas a la paret de la Iglesia en el Vas dels meus.

17.º Lodragó. Un Escut amb un Lleó y baix, tres barras de ferro. (1) Consta per el Testament de Nicolaua muller del Venerable Gabriel Lodragó, en poder de Juan Graduli Notari a 3 Janer 1452. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Claustro, baix las columnas, y Vas de [fol. 80 r.] monmarit.

18.º Un Escut gros aquarterat, ab dos rems, y 4 barras. (2) Es de la Familia de Camps ó Descamps. Consta per el Testament de Elizabeth muller del Honrat Bernat Descamps, en poder de Pere Ribertar Notari, a 30 Abril 1402. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en el carner de monmarit, en el Claustro baix las columnas, junt en el carner de Fere Safont.

19.º y 21.º Dos Escuts de Armas ab tres flors demunt; y baix, onas, de la Familia de Sa-Font. (3) Consta per el Testament del Doctor en Medicina Pere Sa-Font, en poder de Pere Contesti Notari, 24 Agost 1431. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en el Claustro, baix las columnas, ahont estan las mías Armas, y carner dels meus.

20.º Familia de Ballesters. Armas: una Ballesta. (4) Consta per el Testament de Miguel Ballester, en [fol. 81 r.] poder de Juan Porquer Notari a 5 Maix 1482. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch, en el Claustro, en el carner de Ballesters, y del meus.

22.º Familia de Amatlers. Armes: tres metlas en camp de plata. (5) Consta per el Testament del Honrat Francesch Amatler en poder de Pere Martorell y Antoni Catañy Notaris a 9 Janer 1458. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en el carner de

Amatlers, en el Claustro, baix las columnas.

23.º Familia de Pizans. Armas: un Pi: demunt un estel, y baix un Lleó, qui el sosten, en camp blau. (1) Consta del Testament del Honrat Nicolau Pizá en poder de Pere Martorell y Antoni Catañy Notaris a 14 Fabrer 1466. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Vas constituït en el Claustro, prop de la Familia de Galianas.

[fol. 81 r.] A la part de la Iglesia: sepultura de Matgi Juan, y dels seus. Mori a 25 Mars 1801.

Altre sepultura ab pedra qui Diu. Sepultura de Don Miguel Garau Capitá de Infanteria de Milicias de Mallorca, y dels seus. 1804.

Altre sepultura del Patro Miguel Muntaner, y dels seus. (2)

Devant la Porterja por ahont se entra, estave descubert a cada part, hey havía en mitx una Capella que se Deya la Canal, y Campo Santo. Consta del llib. 1, fol. 99. A 19 Setembre 1594 enterraren Mosen Pere Juan Aguiló Mercader en la Canal y Campo Santo, en el Claustro. (3)

[fol. 82 r.] **Pañy del Claustro de la part de los retjats de Ferro per hon se pasa al Dormidor de baix**

Las columnas son de pedra esmolada, demunt a las bigas estan pintadas las Armas de Arago, y las de la Ciutat. (4)

En el portal que pasa a la Iglesia, heya una Tomba ab pedra qui diu: Sepultura de Mestre Miguel Esmerich, de la seua muller, y dels seus hereus (5)

1.ª Capella de la Familia de Castañers, cuyas Armes estan a la Clau qui son: un Castañer en camp de plata. (6) Se intitulava S.ª Ber-

la que ocupa el lugar 23 que está borrada y no consta a quien pertenece? en cuyo caso hay que correr la numeración de los números 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

(1) El leon de la parte superior esta tan mutilado que a duras penas puede saberse lo que representa pero las tres barras se ven perfectamente.

(2) Esta tan mutilado el escudo que a no tener la descripción delante no se puede saber lo que representa.

(3) Los dos escudos estan muy bien conservados.

(4) El escudo está en muy buen estado.

(5) El escudo esta completamente borrado.

(1) Este escudo esta completamente borrado.

(2) No encuentro estas tres sepulturas.

(3) No queda ningun vestigio que pueda indicar donde estaba esta capilla ni del Campo Santo.

(4) Las bigas estan muy deterioradas se conoce que estuvieron pintadas con motivos ornamentales pero no se ve señal alguna de escudo.

(5) Esta sepultura no se ve por la parte del claustro deben estar seguramente en la parte de la Iglesia debajo del altar de la *Mare de Deu de la mamella*.

(6) Esta capilla se conserva aun, ue con el arco de entrada tapiado, de ella se han quitado los retablos que no se donde han ido a parar y hoy sirve de alma-

nadi de Sena. Consta per el Testament del Venerable Gabriel Castañer en poder de Pere Martorell, y Antoni Catañy Notaris a 1 Novembre 1456. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en el Claustro, en la Capella que novament he construït baix la invocació de Sant Bernadi de Sena, y Vas dels meus.

Altre Testament del Venerable Juan Castañer Ciudadá en poder [fol. 82. r.] de los sobredits Notaris Martorell y Catañy, a 28 Setembre de 1462. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en la Capella de Sant Bernadi de Sena, en el Claustro novament construïda per el Honrat Gabriel Castañer mon Pare.

Altre Testament del Magnífich Miguel Castañer en poder de Juan Oliver y Fornés Notari a 20 Deembre 1644. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en el Vas de Castañers, en el Claustro.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## SOBRE FERIATS EN LES CURIES

(1337 N. 1338)

Rogerus etc. locumtenenti Euisse etc. Tenore presentium vobis significamus serenissimum dominum nostrum regem, cuius regalis sollertia circa utilitatem rei publice vigilare non desinit, fecisse edictum quoddam sub carta sua sigillata bulla plumbea inpendenti, cuius tenor sequitur sub hiis verbis: Jacobus Dei gratia rex

cen. El escudo de la clave existe. Pero no es el que describe Calafat a causa de los blanqueos que ha sufrido esta muy confuso y no se pueden distinguir los emblemas. Las sepulturas desaparecieron al hacerse la nueva pavimentación.

Escrita la anterior nota he visto que en Julio del presente año 1927 se han descubierto los arcos de esta capilla y de la siguiente quedando al descubierto los hermosos arcos y segun me han manifestado los PP. Franciscanos que habitan hoy el convento piensan cerrarlas con artisticas verjas proyecto de D. Antonio Jimenez y convertir las en museo.

Tambien tienen el proyecto de abrir la puerta de la Iglesia que da al claustro quitando la capilla de la *Mare de Deu de la mamella* cuyo retablo tal vez se colocará en una de las dos capellas del claustro, con lo que ganará mucho el ornato del mismo, mereciendo placemes por ello dichos P.P. Terciarios.

Maioricarum, comes Rossilionis et Ceritanie ac dominus Montispezzulani ffidelibus nostris quibuslibet officialibus regni Maioricarum et insularum eidem adjacentium, salutem et gratiam Ex ferialibus curiarum superfluis dilationibus ratio non ambigit posse frequenter iustitiam deperire, namque ex iudiciorum prolixitatem fatigati sepe justam causam experiendi habentes coguntur illam indiscussam deserere, et ex aduerso ingressi mala fide iudicium exultant in propria nequitia sumptaque nichilominus audacia subire sinistra iudicia non verentur, quippe pauperitatis oppressorum funestia iura depereunt, ea sic petere vel defendere formidantes. Cum itaque intellexerimus quod plures dies in vestris curiis abusiue introducti sunt feriat, harum serie ducimus perpetuo statuendum, quod dies aliqui non sint nec censeantur feriat in vestris curiis seu earum iudicialibus actibus nisi illi dumtaxat quos enumerat canonum sanctio feriatos, non uero illi qui colendi publice in ecclesiis locorum in quibus debetis jus reddere indicentur; hec ita iue, non obstante usu qualitercumque introducto in contrarium, per vos obseruari volumus et iubemus. Dat. in ciuitate Maioricarum idus decembris anno Domini millesimo ccc.º xxx.º septimo. Quare, ex parte dicti domini nostri regis, vobis expresse dicimus et mandamus, quateuus huiusmodi edictum regium publicetis, ut decet, et illud registrari in vestra curia faciatis ac illud teneri et seruari firmiter iuxta ipsius continentiam et tenorem. Dat. in ciuitate Maioricarum ix.º kalendas february anno Domini M.º ccc.º xxx.º septimo.

Fuit missa similis littera, ut supra, locumtenenti Minoricarum.

(ARCH. GÉN. HIST. DE MALL.—*Llib. de Lletres Comunes* de 1337 a 1339, fol 13 v.º)

P. A. SANXO.

## DIETARI D'UN CIUTADA DE MALLORCA

1759.

Dimarts á 18 Fbre, publicaren lo Prago privant los Bascuiters de orde dela Rl. Auda. q. no poguesan fer corbasas (?), cascas, cocas, Buñolls, robiols, ni mens qualseuol especia de

pasta pena de 200 l. s. si nos las Mongas q. fasen Bescuit.

1760.

Dimarts á 19 dits (*d'agost*) dia de St. Matgi arriba en este port el vaxell del Rey el Firme... y haporta el Rey qui fogí del Camp de los Moros y se refugjá á Ora y el Rey N. Sr. li ha donat pasaport y va á Contestinoble, carregat de Saquias y duros que el dia 21 dits desemberca, y el cotxo del Sr. Comendant (?) lo porta á Palacio, y despues cerca (?) la Ciutat, y ab oficials ana á fer visita á nel Prior de St Domingo, el qual rebia les visitas de ora bona, per haverlo elegit Prior el dia 19 dits que es el P. Presentat Lledo home molt virtuos, y . . . despues lo aportaren á la Casa de la Cintat, y despues á casa del Merques de Vivot, anava vestit á la Turcasca y portava un saio llarch de paño blau forrat de grana tot un aseó (?) de or y el gipo de tisu, los calsons blaus, descals de cames, y portava bobutxas, el Turbant era una teveyola de seda encarnada amb un diamant molt gros y alguns Brilants á los dits, portava barba y Bigotes, dina á la taula del Sr. Comendant, y mengava en los dits sens culera y mengua de pex perque feia la coesma y portava en la ma un rosari Blanch, á la persinta portaua dos gineuets ab el manech de or y diamants, y un Tacan molt rich ab lo manech de or y diamants á la tarde lo portaren á la Catradal y li mostraven el Rey en Jaume y dos Canonges lo acompanyaren y li mostraren las reliquias y el capitol, y despues lo aportaren á lo Convent de Jesus y esta tarde senberca y el vexell feu vela esta nit.

1761.

Dit dia (*diuenga á 25 de janer*) morí á les 6 del matí el Rt. Joseph Mas pre. Beneficiat á St. Miquel y tenia la capalania de Sta. Barbara del Moll dotada per el Rey de 41 quatera 3 barcellas Blat alodial en St. Annj, feu aleccio Dn. Ramon Fortuny de la Capalania á Dn. Nicolau Trujols son nabot.

Dimarts á 21 dit (*d'abril*) sembarca el P. Presentat Reynes Trinitari per lo agravi (?) de tota Mallorca pera representar á se Magestad 20 engan de dirli per la Justa Registencia de no voler dar culto al V. Ramon llull per so el Rey Dn. Fernando el VI. qui gosa de Gloria, los

lleva las catredes ab senteuca del Real Consell per desobedients y no per la Justa resistencia que han donat entenenent á nostro Monarcha, pero lo entendra y confiy ab Deu N. Sr. que mirará per la causa de nostron Patro Ilustre y Martir de Jesucrist y defensor del Misteri de la Concepcio purissima de Maria Santissima el Beiato Ramon Llul.

Diumenga á 21 dits (*de juny*) se feu en la Chatradal despues de lo Offici soleña el Te-deum ab asistencia de tots los Officis comodidats y Parroquias, el Sr. Bisba Dn. Llorens Despuig feu de Pontifical, ab la asistencia de la Ciutat, Intendant y de Dn. Francisco de Paula Bocarelli Capita Comendant, y nunca se ha vist mes concurs á la Catradal, per obsequiar el Patronat de tota España de la Compsepsio Purissima de Maria Santissima en el Primer Istant, y el dia antes á la nit totas las Isglesias Repicaren y tots los campanars y tarradas inluminats ab molts de trons, sols los Pares de St. Francisco de Paula no posaren negun llum, el campanar de las monges de la Concepcio estava ben inluminat y tiraren molts de trons ab asistencia de los abuers (?), el campanar del Carme axi matex ab molts de festers y trons, el campanar de St. Francesch estava de mill llums y trons que desapararen fins de dia, los Escolans de la Seu guañaren de fer foch que pugaren un cano y pedrers demunt el campanar y mes de 100 fusills y moltas carabinas y hera un infern de foch y trons y las xaremiyas y totas las campanas qui repicaven, y las veus que deyan viva Carlos 3 Defensor de la Purissima y del Beiato Ramon, ab cobla que deian.

Apesar dels Dominicos  
y del Pare Ganaral  
Maria es consabuda  
sens pecat original.

Dimecres á 5 dits (*de joriol*) se feu la festa en St. Domingo... del patronat de la Purissima Concepcio, de orde y paga del Sr. Comendant Dn. Francisco de Paula Bucarelli... y el Presentat Fr. Juan Tarrasa pedrica y lo introit fonch Silencio, Silencio, Silencio, este sermo ses trobat estampat, que Padrica un Para Dominico en las festas que se feren á Madrid qui fa sent añis que pedrica quant el Rey Feliph 4 posa que en lo Sermo diguessen Alabat sia el Santíssim Sagrament, y Maria Santíssima y Mare mia consebuda sens pecat original en el

primer instant del seu ser físich y real, ha tingut gros xasco el Padricador perque sert Doctor de la Chatradal lo sentí y ana á casa sua y lo troba estampat.

Dijous á 20 dits (*d'agost*) Morí el Dr. Ginart fill del Notari Joan Ginart de una mangada de 3 polastres un conill sinch penets una lliura de formatge y dos lliures de rem y despues se posa á nadar y quant sorti del mar li prengue febre y en tres dias fonch mort que fonch á les 10 del dia despues de rebuts los sacraments, cada dia el Sr. Belliu li donava una peseta per la caritat de la Missa.

Dilluns á 21 dits (*de setembre*) trobaren 16 pesquins y 2 afixats á la porta de la Seu, y una carta ab un pesqui á lo Dr. Jaume Alemany, y altre á lo Rt Joseph Piza, y altre á lo Rt. Cayetano Cabanellas a la escaleta qui puge á lorga, es la siguent.

No curará negun Metge  
Es teu toix y tontedat  
Tu estas escomunicat  
Puis ets Autor de un Heretge  
Encare que et surta es fetge  
Per el Culto contra Dret  
No treuras el teu cap net  
Ni aquest Caragol Bufant  
Puis tal casta de Sant  
La Igiesia no lo atinet.

Dimecres á 30 Desembre á las 8 del mati Su Ilma. Sr. Dn. Llorens Despuig y Cotoner Betitsa un Judio li posa per nom Joseph, Salvador y Agustí, fonch compara lo Sr. Merques de la Romana y lo Baptisa en la Chatradal, y lo rebe en el Portal del Mirador y demunt el dit Portal lo exorcita y á lo altar Major lo Betitsa, y del Portal fins á lo altar Major el Sr. Bisbe lo portava per la ma y despues de Betitsat lo confirma y despues li posa una vestidura Blanca y corona, y su Ilma. celebra missa y li dona la comonio Deu lo fasa Sant Amen.

J. P.

## DOS SERMONS LUL-LIANS INÉDITS

DÉ

MOSS. COSTA I LLOBERA

### P Ó R T I C

L'enyorament i el dól, que deixá la mort de Mossen Costa i Llobera, de cada dia més s'enfondeixen, com rel amarga, en l'existencia dels qui ens honorarem tenint-lo per Amic i Mestre.

Fetes pols dins lo fòssar les seues mortals despuiles i traspassada l'ànima a millor vida, resten entre nosaltres, talment hereuatje preuat, el recort desolat, ensemps que la seua obra fundament clàssica i folk-lòbrica, guiadora i dreturera.

Empero, encare ne romanen d'aqueixa bocins dispersos, escriexos de gran valença. No cal, doncs, ponderar quan profitosa i ennoblidora havia de esser la tasca de arreplegar-los, talment cobejades reliquies, incorporant-los a n'aquella, per tal de salvar ho, si no de perdua irreparable, al menys de oblit inconscient. Tal cura he mostrada amb aqueixes dues peçes oratories feelment trelladades del original, i are, tardanament, publicades. En tan, l'esperit s'adellitava i la vista, enllepolida, tot recurrent els fulls blanquissims de paper li aparia veure encare la má senyorivola qui va omplir-los de bella lletra, igualenca, prima, folgada, hieratica. Tal forma be escaia a la expressió sensible de les vibracions de un cor, noblement enardit, i tambe, a les fogarades de una fantasia, abundosament creadora. Aqueis dos sermons remunten un nou aspecte en la personalitat del sacerdot-poeta, poc menys que inconeguda. El primer refresca la acullida franca i afalagadora, que la gent selecte i devota de Ciutat otorgáva-li tan bon punt de esser predicat, l'any 1892, a la església conventual de S. Francesc. I és que de bona hora, en penes vengut de Roma el jove ungit, i tot just axecat el vol primarenc des de la trona de Santa Catarina de Sena, nombrós auditori el segui, com prometença joiosa per l'esdevenidor. El penegfíric lul-lia de Mossen Costa devenia, a les-hores, una novetat i una poderosa revelació que sugestionava una volta més a tot hom. La premsa de tot color ajuntava la seua, al chor concorde de lloances. I en bona veritat, manco no calia esperarse de

qui, un any abans, possava bell pròlec, massell de seny, al llibre ARBRE DE FILOSOFIA D'AMOR, publicat per En Jeroni Rossello, iniciador de la edició de les obres del Penitent de Randa, en son text original.

D. Mateu Obrador, altre meritíssim lul·lista i també un dels oients anònims no pogué sostreure se a la impressió amatent i aclaparant, servant-la per memoria en les planes massa gússeres del diari.

El sermó de Mossen Costa-s'exclamava fou un èxit. Després de un exòrdi, discretament curt, comença perfilar-hi, mitjencant frases pulcres, períodes arredonits i imatges plàstiques, la figura gegantina del sabi mallorquí. I ho fa, no com erudit, si no més tost, com qui hagués viscut, treballat i viatjat amb ell; com qui hagués begut el suc, la quintaesència de les obres, aprofundida l'ànima, olorada la flaire de alta ciència i encativadora bellesa, que transpuen per el lector qui sab assaborir els encants escondits en les apergaminades literatures mitjvals. Feu el sermó en mallorquí: però, netejat de arcaïsmes rancis, de plebeus neologismes i grolleres corrupcions. Nostra llengua manetjada amb talent i bona trassa p'el poeta pollensí se enjoia, ratja, depura i ennobleix, per encant suau i pler dels oiments delicats. És el mallorquí, exent de regusts exòtics i capgiraments acastallanissats, tan del agre de aqueixa terra com l'ambient resinós dels pinars de Formentor, del ginebró i tamarell selvàtics de Ternelles.

Entremitj de delicats pensaments i piadoses reflexions, que la unció religiosa inspira al orador, sovint ne sobresurten els retòcs exquisits del literat, del artista de la paraula. La influència, per tant, d'En Costa a la oratoria mallorquina, pot ésser salútable baix de doble concepte; pot servir a dues causes: la de la religió i la del bon gust, influent, singularment, demunt la clerecia jove i estudiosa, En semblant manera serà foragitada de la trona la fàita de originalitat, la pruija de imitació servil, l'artificiosa buidor, l'abus dels llocs *de comuni*: en un mot, tot regust gerundia. Urgueix, doncs, la immediata publicació del sermó.

Aprés de semblant raonament, per demés just i mesurat, ben poc caldra afegir hi de conte nostre. De totes maneres, son venguts ja a bon compliment, al cap de trenta cinc anys, els desitjos, tan encaradament encobeits per N'Obrador.

El temps passat sembla haver perfumades aqueixes pàgines, fins are inédites, d'un encis de perennitat suau.

Aprofitem, una volta mes, l'avinentesa de renovellar el tribut de admiració per l'obra de Mossén Costa, entretexit, ensemps, al de filial veneració vers el B. Ramón Lull, de qui l'excels poeta fou sempre fervent devot.

ANTONI PONS.

## EL B. RAMÓN LULL

PANEGIRIC PREDICAT A L'ESGLÉSIA

DE SANT FRANCESC DE LA CIU-

TAT DE MALLORCA

*Dedit illi scientiam sanctorum:  
honestavit illum in laboribus, et  
complevit labores illius.*

(SAP. X, 10)

EXM. SR.

IL·LM. SR.

GERMANS EN JESUCRIST:

No extranyeu si avui ressona dins aquest lloc sant el nostre matern llenguatge. Sembla que en tal diada l'imposa aquí a ma veu mallorquina el silenci mateix d'aquella urna d'alabastre, aon dorm ja fa centúries l'ossa veneranda d'aquell gegant del pensament i de l'acció apostòlica, qui tan arreu va fer ressonar pel món la llengua de nostres avis. No escau cercar flors d'altre terror per a teixir-ne corona a la figura del fill major d'aquesta terra: més propi és teixir-n'hi una, encara que pobre, feta al menys amb flors o fulles brostades a Mallorca, de la mateixa planta que conreua tota la vida el Doctor Il·luminat. La festa d'avui és, no solament una solemnitat religiosa, sino també una llegítima expansió de l'amor patri qui se complau en fer homenatge a la suprema excelsitud humana d'aquest país, a nostre Ramón Lull, prodigi de la naturalesa i de la gràcia, admiració dels homes i dels àngels.

Ramon Lull culmina no sols en tot l'horitzó de la nostra terra, sino també en tota l'amplitud de nostra raça, i s'alçará a través de les centúries fins a la categoria de les summitats reconegudes de totes les nacions. Sabi enciclopèdic i poeta, contemplatiu i home d'acció, asceta, apòstol: màrtir de Jesucrist, es gran per molts i diferents conceptes. Però ses grandeses



distintes s'ajunten meravellosament, reduint-se a l'unitat d'un caràcter personalíssim i tot d'una peça. Dins aquella vida l'home no hi és separat del poeta, ni aquest del sabi, ni el contemplatiu del lluitador, ni cap d'ells s'al'unya de l'asceta ni del apòstol. Així el nostre heròic compatriota no presenta aqueixes discrepàncies i contradiccions propies de les personalitats complexes per rica varietat de talents, aptituds i empreses, conforme les coneixem dins l'història.

¡Ah! no: Ramon Lull és *vir sibi constans*. Des de sa conversió és en tot i sempre el mateix, unint-se ses diverses aptituds en una sola meravella, com les múltiples facetes d'un sol diamant. Es que en totes les irradiacions de son pensament i en tots els llamps del seu obrar i en tots els anhels de son cor no té més que un principi, un motiu, un amor: el seu Amat diviníssim!—Aquesta proposició és la que veurem demostrada considerant: 1.<sup>er</sup> que el Beat Ramon és tan sabi per quant l'illumina son Amor (*Dedit illi scientiam sanctorum*),—2.<sup>on</sup> que és asceta i operari apostòlic tan infatigable a treballs que semblen increïbles, per quant l'esforça l'Amor (*Honestavit illum in laboribus*),—3.<sup>er</sup> que arriba a l'objecte i complement de tal vida, per l'acte suprem de l'Amor (*Et complevit labores illius*).

Davant tanta grandesa, millor m'estaria admirar en silenci que parlar-ne des d'aquest lloc. Però tenint l'encàrreg avui de fer el panegíric, ¡oh Verge Mare Immaculada! vos no permetreu que jo desllustri les honres del qui tant vos honra. Assistiu-me, doncs, amb la vostra intercessió poderosa. Ave Maria.

Per la copia:  
ANTONI PONS

(Continuará)

## Confraria novella de Sant Miquel de la Ciutat de Mallorca (1)

Any 1410.

Die sabbati quinta julii anno a nativitate Domini M. CCCC decimo.

Die et anno predictis comparuerunt coram honorabili Palay Unis milite locumtenenti no-

(1) Vid «Cofradía de los conversos del Judaismo fundada en Mallorca en 1404» publicada per D. Enrique Fajarnes: Bol. Arqueol. Luliana, 1898, mes d'octubre.

bilis Rogerii de Moncada Gubernatoris Regni Maioricarum et venerabili Jacobo Lagaya eius assessori Gabriel Gatzas et Julianus Dosca conversi Maioricarum suprapositi ut dixerunt ditorum conversorum Maioricarum et presentarunt legique requisiverunt per Vincencium Abeyarii notarium alterum ex scriptoribus curie gubernacionis Maioricarum quamdam cartam regiam sigillo comuni domini Regis in pendenti munitam cuius series talis est:

Nos Martinus Dei gracia rex Aragonum, Sicilie, Valencie, Maioricarum, Sardinie, et Corsice, Comes Barchinone, dux, Athenarum et Neopatrie ac eciam Comes Rossilionis et Ceritanie: Quia frequens oracio et elemosinarum largicio viciorum impugnationem extinguunt et infructuosa debilitas anime nullo meliori ordine quam elemosinarum largicione et priorum ac caritativorum operum frequentacione curatur. Attendentes pro parte vestri proborum hominum conversorum Civitatis et Regni Maioricarum fuisse nobis humiliter supplicatum ut cum vos velitis de nostri licencia et permissu certam hediticare et facere confratiam ad laudem et gloriam omnipotentis Domini nostri Jesucristi et gloriosissime virginis Marie matris sue, et ob reverenciam et honorem beati Michalis Archangeli et sub invocacione eiusdem beati Michaelis dignemur vobis confirmare ac de novo concedere capitula que sequuntur:

Com de la destrucció del Call dels Juheus de la Ciutat e Regne de Mallorca a ençá diverses execucions fetes en lurs bens e en altra manera hagen hauts diverses destorps e empexaments a viure sots alcuna retgla fins ara en aquest temps beneventurat en lo qual a nostro Senyor Deus ha plagut excitar los coratges dels dits converses en metersi e alscons succehidors lurs en retgla e confraria devall escrita.

E per ço havem deslberat constituhir certa confraria en la Ciutat de Mallorques a honor e reverencia de nostre Senyor Deu Pare. Fill e Sperit Sant e de la humil Verge Madona Santa Maria e de tota la cort celestial sots titol e invocacio del molt alt princep mossen Sant Miquel Archangel per tant que la dita confraria novellament constituhidora sie causa e comensament de alcuna obra piedosa.

Per có, los dits conversos, demanada ab devota reverencia primerement licencia de aquestes coses al molt alt princep e victorios senyor lo senyor En Martí per la gracia de Deu Rey d'Aragó e aquella obtenguda e no en altra manera

fan, constituïren e ordenen ara per ladonchs una confraria sots retgle, ordinacions e capitols devall escrits.

Primerement per ço com en la Ciutat de Mallorca ha una notable confraria constituïda sots invocació del dit glorios mossen Sant Miquel e la dita confraria novellament constituïdora deu haver nom confraria novella de Sant Miquel, humilment supliquem e demanem que la dita confraria se apell la confraria novella de Sant Miquel.

Item supliquem e demanem que obtinguda del Senyor Rey gracia dels presents capitols tots aquells quils demanen o la major part d'aquells se puxen ajustar en la casa que per los dits conversos es stada comprada e amortitzada a hops de la dita confraria per tractar dels fets de la confreria sens incurrimet de alcuna pena e sens demanar lisençia a alcun official del senyor Rey e apellat aquí hun notari publich en poder del qual cascun dels dits confreres prest sagrament evangelical que tot hoy, amor, rancor, prechs, benvolença o malvolença d'alcuna persona apart posats elegiran en sobreposats segons lur consiència dels dits confreres quatre bons homes dels dits aquí ajustats a les mes veus per via de scrutini les quals veus dege feelment pendre lo dit notari e aquells quatre elets sien apellats sobreposats de la confreria novella de Sant Miquel de la Ciutat de Mallorca.

Item que los dits axi elegits de present que seran elegits degen jurar per Deu e per los sants quatre evangelis en poder del dit notari que durant lo temps de lur regiment salvada la honor e reverencia divinal e tota feeltat e honor del senyor Rey se hauran en lo regiment de la dita confreria be e leyalment a profit e a honor d'aquella e dels confreres.

Item que de la dita eleccio e de tots altres actes tocants la dita confreria los quals seran d'aquí avant determenats per los dits sobreposats e confreres si ho acordaran se puxen fer cartes públiques per alguns notaris per ells a lur voluntat elegidor e lo qual puxen variar axi com los aprará.

Item que los dits sobreposats degen e sien tenguts regir lo dit lur offici be e leyalment segons dit es del die que seran elegits fins a len dema de la festa de Sant Miquel lavons primerament es devenidora.

Item que dins vuit jorns apres passada la festa tots los dits confreres o la major part d'

aquells se puxen ajustar en la dita casa de la dita confreria en la forma demunt dita e elegesquen dels dits confreres altres quatre sobreposats qui regesquen lo dit ofici per spay d'hun any. E d'aquí avant cascun any successivament emper tots temps sien elegits e creats quatre sobreposats en la dita forma per regir lo dit offici qui sien tenguts regir lo dit offici en la forma demunt dit e los quals empero hagen a prester lo sagrament demunt dit en poder dels quatre sobreposats que axiran del dit offici en presencia del dit notari si li volran.

Item que los dits sobreposats se puxen ajustar en la dita casa d'aquí avant emper tots temps ab tots los dits confreres qui seran o ab partida d'aquells obmesa peticio e lisençia d'alcun official reyal per tractar dels negocis de la dita confreria tantes vegades com volran.

Item que los dits sobreposats hagen a tenir una caxa ab tres claus diversificades en la qual caxa haien necessariament a metre tots los emoluments de la dita confreria e que los tres dels dits sobreposats tenguen cascun una de les dites claus, e en poder del quart qui no tendra clau stigue la dita caxa durant lo regiment del dit lur offici.

Item que en la dita confreria entren e puxen entrar tots aquells e aquelles converses quels dits quatre sobreposats o la major part d'aquells ab consell de sis altres confreres per ells en aço apellats aprarra que sien solficients a entrar en la dita confreria.

Item que los dits confreres e confrereses encontinent que entraran en la dita confreria haien a prometre e jurar en mans dels dits sobreposats que ells per tot lur poder steran a les ordinacions fetes e fahedores per la dita confreria e aquelles servaran segon lur forma e tenor.

Item que abans que alcun o alcuna sien admeses en la dita confreria pagaran als dits sobreposats cascun segons que ab los dits sobreposats o ab la major part d'aquells se poran avinentar e pagaran cascun qui novellament entrera en la dita confreria al missatge o manefle per entrada cascun hun sou.

Item que los dits confreres e confrereses deien amar e honrar los huns als altres e tractar fraternalment axi com a bons confreres. E si cars se esdevendra que baralla o discordia sie moguda entre alguns dells que en aquell cars los dits sobreposats degen e sien tenguts tractar pau entre ells. E si alcun dels dits confreres

recusave fer la dita pau pach per cascuna vegada sinch sous aplicadors a la caixa demunt dita si als dits sobreposats sera vist fahedor.

Item que si aiscuns dels dits confreres sera acusador injustament o fahia aiscuns mals tractaments contra la dita confraria o confreres los dits sobreposats ab consell de sis prohombres puxen traure aquell aytal confrere de la dita confraria e que d aqui avant en aquella no puxa tornar ne sen puxe alegrar. E si alguna cosa devia a la dita confreria d allo axi degut puxen fer ececucio per la cort o missatge o saig d aquella.

Item que si alguns dels dits confreres stant lo consell moura remor e amonestat per los sobreposats o alguns d ells que sens fer la dita remor e no volra callar cascuna vegada que fera remor los dits sobreposats o alguns dells lo puxen multar cascuna vegada fins a quantitat de dos sous aplicadors a la dita caixa.

Item que si algun dels dits confreres desonrera altra confrere que sia del dit consell stant en aquell que pach de pena per cascuna vegada dos sous aplicadors a la dita caixa.

Item que nagu dels dits confreres no gos desonrar o vil tenir alcun dels dits sobreposats durant lo regiment de son offici e si ho fara que caygue en pena de sinch sous per cascuna vegada aplicadors a la dita caixa.

Item que si per los dits sobreposats serà trames lo lur manefle a alcun dels confreres que vingue als dits sobreposats per negocis de la dita confreria e no hi volra venir ans menyspresara lo cit manament caygue cascuna vegada en pena aquell aytal confrere de dos sous aplicadors a la dita caixa.

Item que alcun dels dits confreres no gos injuriar lo manefle o missatge de la dita confreria exercint son offici e si ho fara que pach per cascuna vegada dos sous aplicadors a la dita caixa.

Item que si alcun dels dits confreres o confrereses morra o lur muller o fills o filles familiars de present que sera denunciat als dits sobreposats degen per lur missatge fer citar e aplegar tots los dits confreres a soterrar aquell defunt e si alcun dels dits confreres citat no hi sera que pach per cascuna vegada a la dita caixa sinch sous e si lo dit manefle no l citara que pach per cascun que ometra cascuna vegada a la dita caixa altres sous.

Item que si alcun dels dits confreres pendra muller o d alcun fill o filla familiar fayen nocés

o sponsalícis que de present que sera denunciat als sobreposats degen per lur missatge fer citar e apellar tots los dits confreres e fer honor a aquell o a aquella en la solemnitat de las affermalles o de les nocés. E si alcun dels dits confreres qñi citat sera noy vendra que pach per cascuna vegada a la dita caixa I sou. E si lo dit manefle no l citara que pach per cascun que obmetra cascuna vegada a la dita caixa sis diners.

Item que alcun dels dits confreres nos puxe excusar d entervenir en les dites obsequies, sponsalles o nocés sens incurrimt de la dita pena d hun sou si donchs no era legittimament empetxat o per ausencia o per tal malaltia o empatxament que bonament noy poguessen entresser.

Item que si alcun dels dits confreres o lur fills o filles familiars seran malaltes e sera denunciat als dits sobreposats quey degen anar per visitar e si aquell axi malalt haurá fretura e haurá penyores que los sobreposats puxen prestar dels diners de la dita confreria fins a valua de la dita penyora la qual deie metre en poder dels dits sobreposats e quant sera lavat o lavada de la dita malaltia si renisera quitar aquella los sobreposats puxen fer vendre la dita penyora per lur missatge sens lisencia d alcun jutge o cort. E si mes del dit prestech se Laura de la dita penyora deduhides les messions degen lo mes restituhir a aqueil de qui es la dita penyora.

Item que si alcun dels dits confreres sera malalt o la muller d aquell o pare o mare, fill o filla lur e volran que aytal malalt sie vellat los sobreposats manen a dos dels dits confreres que vagen a vetlar los dits malalts o malaltes. E si alcun dels dits confreres fallira en fer la dita vetla a ell manada que pach per cascuna nit quey fallira dos sous a la dita caixa.

Item si alcun dels dits confreres o confrereses, muller, pare o fills o filles lurs seran detenguts en preso e no hauran quilhs rahon si sera demanat als dits sobreposats e sera ten pobre que los sobreposats coneguen que axis dege fer dels diners de la dita confreria puxen provehir lo dit aytal pres e d altre part degen aquell rahonar e fer rahonar deuant lo jutge, denant lo qual lo dit pres sera convengut e si a ells aparra que no sie pobre freturant que li puxen prestar sobre penyores segons que farien si fos malalt.

Item que quant alcun dels confreres, mu-

llers o pare o mare o fills o filles lurs morran los dits sobreposats puxen elegir dels dits confreres que porten lo cors o albat de casa a la esgleya e de la esgleya a la fossa e que l ajuden a soterrar e si aquell o aquells elegit o elegits en les dites coses contradira o contradiran en aço que pach cascun contradient per cascuna vegada hun sou a la dita caixa. E per tal que los bens de la dita confreria no sien irrogats e distribuïts entre los dits confreres tant solament ans maior merit puxen obtenir de la distribucio d aquells si los dits sobreposats atrobaran alcun convers o conversa que sia de la Ciutat e Regne de Mallorca o no, e vuller que sie confrere de la dita confreria o no, que puxen los dits sobreposats en aquell o aquells axi atrobats donar e irrogar e distribuir dels bens de la dita confreria per lurs necessitats supportadores a coneguda dels dits sobreposats.

P. FRA. SAMUEL D'ALGAIDA.

O. M. Cap.

(Concluidá.)

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciu-  
dad de Mallorca, desde su prin-  
cipio con el orden de los  
Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

»aliqua S. Hieri, et Soc. Item S. Agnetis, S.  
»Severini, S. Tellani M. S. Benerii, S. Theo-  
»dosi M. S. Laurenti Episcopi et Martyris;  
»Item S. Chatarinae V. et M, et Soc. Saturni  
»M. Calaritani, S. Prisciani M. S. Antonii  
»M. S. Eugenii M. S. Petri M. S. Vicentii  
»M. S. Janacii M. S. Petri M. S. Philippi  
»M. S. Bonifacii M. S. Raimundi et Soc. S.  
»Cirilli M. S. S. Christinae et Emerentianæ  
»M. M. Prope Basilicam Constantinianam  
»S. Saturnini M. Calaritani inventas, ac tradi-  
»tas fuisse annis elapsis a personis fide dignis  
»Michaeli Guaita mercatori quondam, quae  
»post ejus obitum pervenerint ad Reverendos  
»Patres Collegii Montis Syon Societatis Jesu  
»Civitatis Majoricen, ob masiman devotionem,  
»quam erga ipsas Sanctas Reliquias habent et  
»ne debito honore, cultuque fraudentur ad

»instantiam Reverendi Patris Augustini Car-  
»taña praedictae Societatis praesentem attes-  
»tationem facimus, fidemque indubiam, prae-  
»dicta corpora et plura alia diver sorum Sanc-  
»torum, quae in eodem loco et Basilica Cons-  
»tantiniana S Saturnini Martyris inventa fuere  
»in praesenti Metropolitana et Primatiali Eccle-  
»sia Calaritana esse publicae venaritioni ex-  
»posita (praecedentibus rite prius his, quae  
»Sacrosancta Tridentina Synodo circa Sancta-  
»rum reliquiarum veneratione fuere disposita)  
»de eis que solemnia officia, Missasque quotan-  
»nis celebrari. In quorum fidem praesentes  
»manu nostra escriptas, sigilloque Curiae Ar-  
»chiepiscopalis Calaritanae munitas, ac per No-  
»tarium, et Secretarium debite referendatas  
»communiri fecimus. Dat. Culari in Curia Ar-  
»chiepiscopali die 5 Januarii 1638.

Las Escuelas an campeado con mui parti-  
cular Lustre por los muchos actos publicos, en  
que se ha logrado este año la diligencia de los  
maestros y el Ingenio de los Discipulos. Los  
del P. Joseph de Olcina defendieron cuatro  
actos. El primero un estudiante seglar llamado  
Gabriel Ferro, que dio mucho agrado con su  
buen despejo. Con mas ventajas aun mantu-  
vieron el segundo Pablo Ximenes y Agustin  
Hispano assi mismo seglares. Pero quien mas  
llevo los ojos de todos por su nobleza habili-  
dad e ingenio fue D. Antonio de Cardona que  
con sistencia del Virrei su Padre, del Obispo,  
y de innumerable gente noble y dota tuvo dos  
dias conclusiones con tal vizarria, que parecio  
a su lado el presidente de solo cumplimiento.  
Ultimamente como muy maestros coronaron  
los actos de la escuela los H.H. Gonzalo Cis-  
neros, y Pedro Juan Serret, y a todos el P. Jo-  
seph de Olcina Maestro de Philosphia, Dio  
principio a otro curso a 12 de Setiembre a otro  
curso de Artes el P. Sebastian Casellas, con  
una erudita oración aque asistieron el Virrei,  
Ciudad, mucha Nobleza, y Reliogosos. Alista  
ronse por sus discipulos mas de 50 estudiantes,  
y fueran muchos mas a no aver el Obispo  
D. Juan de Santander examinar los que avian  
de comenzar, segun la lei que el avia hecho en  
el Sinodo. Han defendido ya cuatro destos  
estudiantes conclusiones mensuales impresas  
con muchas esperanzas de que le luciran al  
Maestro sus desvelos.

A los ministerios de la Compañía se acude  
con la diligencia que suele este colegio. S. Eu-  
lalia predico quaresma el P. Bautista Escardo

con el fruto debido a su fervor. De la doctrina se siguen singulares provechos, y son tan grandes los concursos que el P. Francisco Bestar tiene en ella, que con ser la Iglesia que la enseña bien capaz, es menester por estar llena oigan muchos desde la calle. Por la solicitud y celo deste P. an salido del Reino muchos vandoleros que le tenian inquieto y antes que se embarcasen los hizo confesar, moviendolos a ello con dos platicas. Algunas misiones se han hecho en especial una es dicna de memoria, por aver sido en una grande poblacion, donde amas de los provechos que parece tiene Dios vinculados a estos ministerios, a avido algunos particulares. Ganose la voluntad del pueblo con recabar del S. Virrei se quitase un cuerpo de guarda que era de mucho detrimento Atajose por el buen modo de los PP. Francisco Alzamora y Raimundo Nadal, que hacian la mision un escandalo publico de una persona eclesiastica; y se dio medicina a muchas almas con confesiones generales que tenian mucha necesidad.

Desesperado un hombre se quiso hechar un dogal al cuello, pero teniendo horror al delito y miedo a la muerte invoco los Santisimos nombres de Jesus y Maria, y aunque intento muchas veces ahogarse la virtud de tan dulce invocacion le quito el animo, y ato las manos para tan atroz desesperacion, hasta que llegando un hijo suyo le tomo el dogal y le hizo desistir de resolucion tan loca. Acabada la Mision se dieron a Dios las gracias con una procesion tan solene como la del Corpus. Desta Villa que era Selva fue el P. Alzamora a Mancor su sufraganea, un sabado a la tarde y aquella noche y siguiente dia confeso y comulgo a quantos pudo.

Finalmente nuestros ministerios se parecen muy de la Compañia en el fruto. Fue cierto hombre a oyr el sermon de un Padre en que conto el exemplo de uno, que por la abundancia de lagrimas no pudo confesar sus pecados y por orden del Confesor los escribio. Nueve años avia que este los callava impedido no por lagrimas sino por desconfianza del perdon, y para alcanzarlo hacia muchas limosnas. Cuando oyo pues el caso hizo proposito de escribir sus pecados para que el confesor los leyese, diciendo veamos si aura missericordia, escriviolos, y no atreviendose a llegar al confesor este le llamó y le confeso generalmente con mucho consuelo de entrambos. Una muger criada de sus padres en temor de Dios, por el amor de la honestidad rogo

a su madre estando para morir, la amortajase con sus manos para que se guardase la decencia debida a cuerpo, que en vida fue tan honesto: prometioselo con lagrimas, y lo cumplio. A mas de esto se han hecho platicas en algunos conventos de Religiosas, y los efectos de ellas se an mostrado bien en el fervor con que proceden.

A 20 de Marzo se ordeno de Sacerdote el P. Celedonio Arbicio Maestro de Retorica, y a cuatro de Abril dixo la primera Misa. A los primeros de Octubre se hizo fiesta por la victoria que Dios dio a los Españoles en cerco de Fuente-rabia: hubo tres dias repique de campanas, luminarias a las noches, y procesion general. Forjaron todas las religiones su altar por averse ofrecido premio al mejor adornado. Ganolo el nuesfro a juicio comun, pero quedamos con la honrra y sin el premio, porque prevalecieron en favor los Dominicos. A 5 de Octubre tuvimos aviso, como el P. Luis de Ribas avia dexado el gobierno de la provincia al P. Pedro Font.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## PREGONS DEL SIGLE XVI

XVII

*Per la mort del Rey phelip*

(1506)

Nouerint universi quod anno anatiuitate domini Millesimo quingentesimo sexto die vero veneris vicesima tertia mensis octobris intititata,

Ara hoiais que denuncia e notiffica lo molt spectable enoble Senyor Don Ioan aymerich Criat Mestre Sala Conseller del Rey nostre Senyor e per sa Magestat loctinent general y Governador en lo Regne de Mallorques e illes enaquell adjacents. Atot hom generalment de qualseuol ley grau condicio o stament sia. Com persa spectable Senyoria magnifichs jurats eprocuredor Rey al del dit Regne sia stat deliberat dema que sera disapte en lo castell royal dela present Ciutat fer les exequies deliberades per la luctuosa mort del Serenissimo Senyor Don shelip Rey de Castella, jendre del potentissimo e inuictissimo Rey nostre Senyor e princep nostre eperço en senyal de tristicia no sia nigu qui gos o presumescha tenir les bo

tiges ubertes ne les portes parades ans hagen tenir aquelles tencades ela feyna que faran e lo que vendran hagen fer evendre dins les dites botigues ab les portes tencades e aportar abits evestits de dol eles dones vels negres durant les dites exequies sots pena de XXV lliures al fisch reyal aplicadores deles qualls seria feta exequcio sens alguna gracia ni merce. Dat. en Mallorques a XXIII de octubre Mil D. y sis.—Aymerich. Vidit ardiles Regens.

## XVIII

*Processo per aygua*

(1507)

Nouerint universi quod anno anatiuitate domini Millessimo quingentesimo septimo. Die vero sextadecima mensis januarii intitulata retulit et fidem fecit Michael Oliuer tubicen et curritor uniuersitatis se de mandato prefati spectabilis et nobilis domini locumtenentis generalis et ad instanciam honorabilis et discreti sindici uniuersitatis publicasse per loca solita presentis ciuitatis preconium tenoris sequentis.

Ara hoiats que denuncia enotiffica lo molt spectable e noble Senyor Don Joan aymerich Criat Mestre Sala Conseller del Rey nostre Senyor e persa Magestat loctinent general y Governador en lo Regne de Mallorques e illes aaquell adjacents. Com per la gran sterilitat e mancament de aygues que apresent per nostres pecats e demerits tenim en la major part del present Regne, sia stat deliberat dema que sera diumenge fer solempne e general processo laquall partira dela Seu e ab lo cos dela gloriosa sancta prexedis anirá al monastir dela verge Maria del Socos e dimecres e diuendres dela sepmana vinent fer la mateixa solempne e general processo la primera delesqualls ab la tunica dela gloriosissima e intemerada verge maria ereliquies del glorios sanct Sebastia anira ala sglesia del glorios sanct Jaume e la darrera processo ab la tunica de Jesu crist nostre redemptor anira al hospital general ab les reliquies del glorios sanct vicens. Eper que es cosa deguda econuenient que la dita general processo sia per tots los feells crestians acompnyada e cascu sa prepara com milor pora en suplicar adeu omnipotent quens vulla perdonar nostres pecats e culpes. Perço lo dit spectable enoble Senyor loctinent general ab tenor deles presents asuplicacio e gran instancia dels magnífichs jurats del present Regne mana atot hom generalment de qualseuol ley grau condicio o

stament sia axi homens com dones que les dites jornades de diumenge, dimecres e diuendres sien en la iglesia dela Seu per acompnyar la dita general processo elos sobreposats e confreres de qualseuol confraries ab lur luminaria eno sia algu qui gos o presumescha star per plaçes o cantons sino seguir la dita processo sots pena de vint ecinch lliures aplicadores lo hunterç al fisch reyal laltre terç al obra dela Seu elaltre ters al acusador. E perque en qualseuol temps, majorment de necessitat deuen esser stirpades totes aquelles coses perlesqualls sa porien seguir inconuenients e principalment jochs en los qualls comunament sa jura e ranega de deu omnipotent. Pertant sa spectable Senyoria asuplicacio e gran instancia dels dits magnífichs jurats e per justes e legitimes consideracions que açi no cura exprimir mana atot hom generalment sots les mateixas penes que daçiauant no gosen ni presumesquen jugar aninguna manera o natura de jochs ni jugar ales canyes balar ni fer desfresos o moms fins altrement stia desliberat. Esi per uentura algu dels qui incidieren en les dites penes e serien inobedients alos manaments de sa spectable Senyoria no tenien bens per pagar dita pena steran sexanta dies ala preso sens alguna gracia ni merce. Eperque ignorancia per algu no pusque esser allegada mana les presents per los lochs acustumats dela present Ciutat esser publicades. Dat. en Mallorques a XVI de janer MDVII. Aymerich. Vidit Ardiles Regens.

## XIX

*Per lo morbo*

(1507)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini Milessimo quingentesimo septimo, die videlicet quintadecima mensis januarii intitulata retulit et fidem fecit Michael oliuer tubicen et curritor uniuersitatis Maioricarum de mandato spectabilis et nobilis domini locumtenentis generalis et ad instanciam honorabilis et discreti sindici uniuersitatis per loca solita presentis ciuitatis Maioricarum publicasse preconium tenoris sequentis.

Ara hoiats que denuncia e notiffica lo molt spectable enoble Senyor Don Joan aymerich Criat Mestre Sala Conseller del Rey nostre Senyor eper sa Magestat loctinent general e governador en lo Regne de Mallorques e illes aaquell adjacents. Com dela barqueta den pan-

xut enloquall segons veridica informació se ha mort hun home de pestilencia seria fugit en pere fuster de edat de circa diuuyt anys natural dela vila de Andraig loquall comonicant e tractant en lo present Regne facilment poria portar aquell en algun grán detriment edamnatge per la infeccio de peste que en si aporta.

Per ço lo dit Spectable e noble Senyor loctinent general volent prouehir ala indemnitat del present Regne e habitedos de aquell asuplicacio e gran instancia dels magnífichs jurats e honorables morbes del present Regne mana atot hom generalment de qualseuol ley grau condicio o stament sia qui sapia tingue o haga noticia del loch ont seria lo dit fuster que de continent deguen aquell denunciar e posar en poder dels dits morbes sots pena de perpetual exili del present Regne confiscacio de bens e altres penes aarbitre de sa Spectable Senyoria reseruades. Enoresmenys sots les mateixas penes directament o indirecte palesament o amagada no li donen socos fauor ni ajuda sens expressa licencia dels dits morbes. Eperque ignorancia per algu no puxa esser allegada mana les presents per los lochs acostumats dela present Ciutat esser publicades. Dat. en Mallorques a XV de Janer Mil DVII—Aymerich—Vidit ardiles Regens.

## XX

*Que nigu no gos jurar*

(1507)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini Millesimo Quingentessimo Septimo die videlicet vicesima tertia mensis febroarii intitulata retulit et fidem fecit Michael oliuer tubicen et curritor uniuersitatis se de mandato prefati spectabilis et nobilis domini locumtenentis generalis et ad instanciam honorabilis et discreti Sindici uniuersitatis publicase per loca solita presentis Ciuitatis preconium sequentis tenoris. Jesus.

Ara hoiats que denuncia lo molt Spectable e Noble Senyor Don Joan aymerich Criat Mestra Sala Conseller del Rey nostre Senyor e per sa Magestat loctinent general en lo Regne de Mallorques e ylles aaquell adiacents. Com segons experiencia ha mostrat los jochs en los quals ab molta frequentacio los jugadors scalfats de yra e malenconia juren e reneguen de nostre Senyor deu e dela sua gloriosa maresien preperatoris de inconuenients e desordes e

pertangue al officio desa Spectabilitat prouehir ala expulsio de semblants abusos, per tant lo dit Spectable e Noble Senyor ab tenor deles presents mana atot hom generalment de qualseuol ley grau condicio o stament sia que desi auant no gosen ni presumesquen jugar aninguna natura de joch axi dins los murs de la Ciutat com fora de aquella sots pena de tres lliures applicadores los dos tersos ala caixa de sancta priedis elo restant terç al official qui fara la execucio. Eper lo semblant no gosen ni presumesquen jurar alguna partida o membre de nostre Senyor deu ne dela sua gloriosa mara sots pena de deu sous enla forma dessus dita applicadors. Eperque ignorancia per algu no sia allegade mana les presents per los lochs acostumats dela present Ciutat esser publicades. Dat. en Mallorques a XXIII de febrer Mil Sinchcents y set—Aymerich—Vidit ardiles Regens.

## XXI

*Sobre jochs*

(1507)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini Millesimo Quingentessimo Septimo die vero quarta mensis Marcii intitulata. Retulit et fidem fecit dictus curritor de mandato prefati spectabilis et nobilis domini locum tenentis et ad instanciam honorabilis et discreti sindici uniuersitatis publicasse per loca solita presentis Ciuitatis preconium tenoris sequentis.

Ara hoiats que denuncia e notiffica lo molt Spectable e noble Senyor Don Joan aymerich Criat Mestre Sala Conseller del Rey nostre Senyor eper sa Magestat Loctinent general e Governador en lo Regne de Mallorques e illes aaquell adiacents. Com segons los preceptes e ordinacions de sancta mara sglesia en los dies majorment dela sancta coresma los feells xristians son tenguts e obligats corregir lur vida e fer deguda panitencia de lurs defaliments e culpes per punicio deles qualls los Regnes e prouincies per disposicio diuina acostumen sentir moltes aduersitats, com de present pateix lo present Regne. Esegons sa Spectable Senyoria es informada alguns dels habitedos del present Regne oblidats dels preceptes e doctrina de Jesu crist nostre redemptor com deuriem corregir e smenar lur vida sa diuertexen en coses vanes e de mal eximpli tenint los homens casats

dones anemorades fahent ab aquelles major frequentacio que en lur propia casa, jugant en molts lochs dela present Ciutat adiuerses jochs, jurant e renegant de deu omnipotent e dela gloriosa mara e de tots los sancts e sanctes de paradís cosa cadauna per si digne de punicio e castich. E per quant al offici de sa spectable Senyoria incumbeix epertany extirpar los dits excessos abusos e desordes e punir e castigar aquells, per ço lo dit spectable e noble Senyor ab tenor de les presents mana atot hom generalment de qualseuol grau condicio ostament sia qui tingue muler que daciauant no gosen ni presumesquen tenir dona anemorada ni star o habitar ab aquella o altres dones axi libertes com catiues o religioses ni tenir amb aquelles participi desonest sots pena de vint ecinch lliures aplicadores lo hun terç al fisch del Rey nostre Senyor laltre terç a la obra de la Seu e laltre terç al acusador. Eper lo semblant no gosen ni presumesquen jugar dins los murs de la Ciutat ni fora de aquella ajoch de daus naips bolla pilota eterongeta y muleta sots pena de tres lliures en la forma desusdita aplicadores ni tenir jugadissa sots pena de vint e cinch lliures e altres penes corporals a arbitre despectabilitat reseruades. Ni mancho presumesquen jurar alguna partida o membre de nostre Senyor deu ne de la sua gloriosa mara sots pena de deu sous aplicados en la forma predita. Com per stirpar vicis e pecats e reduhir los homens abona vida e al seruey de deu omnipotent axi sia stat per sa spectable senyoria deliberadament prouehit e uol e mana sia per tots los oficials reyalls tengut obseruat e executat. Eperque ignorancia per algu no pusque esser allegada mana les presents per los lochs acostumats dela present Ciutat esser publicades. Dat. en Mallorques a IIII de Mars. MDVII Aymerich. Vidit ardiles Regens.

## XXII

*Que los qui tenen ayguo tinguen les  
portes ubertes*

(1507)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini Millessimo quingentessimo Septimo die vero XXIII mensis Marcii intitulata retulit et fidem fecit Michael oliuer curritor predictus publicasse per loca solita presentis Ciuitatis preconitzacionem tenoris sequentis.

Ara hoiats que denuncia e mana lo molt Spectable e noble Senyor don Joan aymerich etc. atot hom generalment de qualseuol grau condicio o stament sia qui tingue en casa sua ayguo dela Ciutat que daciauant sens alguna contradiccio empaix ó difficultat lexen liberament pendre ayguo atotes les persones qui pendrien volran eno tinguen ni presumesquen tenir las portes tencades per impedir que no prenguen dela dita ayguo sots pena de perdre lo dret aells atorgat per los magnifichs jurats de tenir fible en la Cequia dela Ciutat com per la uniuersall prouisio dels habitedors dela present Ciutat e que aquella stigue habundosa de ayguos les dites fibles sien stades atorgades. Eperque ignorancia per algu no pusque esser allegada mana les presents per los carrers eplases dela present Ciutat esser publicades. Dat. en Mallorques a XXIII de Mars any Mil D y set. =aymerich =Vidit ardiles Regens

ANTONI PONS.

## SUMARI

- I. Documento inédito de Ramón Lull (1271) por *D. Gabriel Llabrés*.
- II. Llibre de Antiquatats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), por *D. Jaime de Oleza y de España*.
- III. Sobre feriatos en les Curies (1337 N. 1338) per *P. A. Sancho*.
- IV. Dietari d'un ciutada de Mallorca (1759) per *J. P.*
- V. Dos sermons lul·lians inédits de Moss. Costa i Llobera.—Pòtic.—El B. Ramón Lull, panegiric predicat a l'esglesia de Sant Francesc de la ciutat de Mallorca, (Concluirá) per la copia, *D. Antoni Pons*.
- VI. Confraria novella de Sant Miquel de la Ciutat de Mallorca Any 1410, (Concluirá) per *Fra Samuel d'Algaida*.
- VII. Historia del Colegio de Ntra. Señora de Montesión, de la Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación), por la copia: *Jaime de Oleza y de España*.
- VIII. Pregons del sigle XVII—XVII Per la mort del Rey phelip (1506)—XVIII Processó per aygua (1507).—XIX Per lo morbo (1507).—XX Que nigu gos jurar (1507)—XXI Sobre jochs (1507).—XXII Que los qui tenen ayguo tinguen les portes ubertes (1507), per *D. Antoni Pons*.
- VIII. Plech 50 de les Informacions judiciales sobre'sl adictes a la Germania, per *D. Josep M. Quadrado*.



# Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.— DESEMBRE DE 1927

## SOCIETAT ARQUEOLÒGICA LULIANA

### JUNTA GENERAL

Sessió del dia 30 de Janer de 1927

Amb la senziles y modestia de sempre,enguany, el die demunt dit, la festa relligiosa que la nostra Societat Arqueologica dedica a honra del seu Sant Patró l'illuminat Doctor y Martir de Jesucrist el Beato Ramon Lull. Res es pot dir que se innovás respecte de lo que s'ha fet en els anteriors anys, per lo qual no'n donarem ara extensa descripció: bastará dir que el nostre estimat consoci D. Salvador Galmés Pre., celebrá l'acostumada Missa davant el sepulcre del Venerable Mestre, assistit de dos collegials de la Sapiencia, després de la qual se cantà per la Comunidad dels PP. Franciscans el *Te Deum* amb acció de gracies dels beneficis rebuts, seguit d'un responsori en sufragi dels companys qu'han passat d'aquesta a l'altre vida.

Del convent de S. Francesch se trasladaren als assistents al Palau del Sor. Bisbe y en la Sala major del Museu Diocesà, se tengué l'acostumada Junta General reglamentaria. Le va presidir el Sor. D. Pere A. Sancho, Vise President, a causa de no poder assistir a ella el President D. Gabriel Llabrés, que a causa de inesperades y personals ocupacions es trobava a sa vila natal de Rubines. Uberta la sessió el Vocal-Secretari debaix escrit llegí l'acta de l'anterior, que tengué lloch el 31 de Janer de 1926.

Doná també lectura a las resolucions que a consecuencia de lo tractat en la dita Junta General com a complement de la mateixa, varen esser preses per la de Govern, en les sessions de

2 y del 22 de Febrer seguent, relatives a la modificació y adicions del Reglament, la primera canviant part del article 6.º y la segona adicionant nel 1.º, es a sebre: El primer párrafo del article 6.º que deya: «Todos los vocales que compongan la Junta de Gobierno serán elegidos por la misma renovándose por mitad, pudiendo ser reelegidos, no siendo obligatorio el desempeño del cargo sino sólo durante dos años consecutivos. En la Junta General ordinaria que se celebra cada año en el mes de Enero, se dará cuenta de las designaciones que para miembros de ella haya hecho la Junta de Gobierno», se mudá amb aquest altre: «Todos los vocales que componen la Junta de Gobierno serán elegidos por la Junta General en la sesión ordinaria que celebra anualmente el domingo inmediato siguiente al dia veinticinco de Enero, de conformidad con el artículo doce de este Reglamento o en las extraordinarias que puede celebrar la misma Junta General a tenor del artículo catorce, renovándose por mitad, y pudiendo ser reelegidos, sin que empero sea obligatorio el desempeño del cargo después de dos años de ejercicio».—Els set números del article 1.º (que parla del objecte de la Societat) s'afexeixen dos més que diuen: «8.º Practicar excavaciones que se consideren convenientes para el estudio de la Historia de la isla, gestionando la concesión de subvenciones para poderlas realizar. 9.º Los objetos que en dichas excavaciones se descubran, quedarán depositados en el Museo de la Sociedad o en cualquiera otro de los museos oficiales de esta Capital».

Igualment doná notici l'infrascrit, de les obres ingressades en la llibreria en el expressat any, la llista de les quals se publicarà com s'a-

costuma en el Bolletí; afagí que han estat enquadernats numerosos volums, quedant augmentada també d'aquesta manera l'importancia de la Biblioteca.

Tot lo abans dit fonch *nemine discrepante* aprobat.

Amb la escrupulosidad que es d'ell propi el Tresorer D. Agustí Canyelles donà minusiosa conte del moviment de caudals del repetit any, que en resum, es el que segueix:

	<u>Pesetas.</u>
Exisiencia en 31 Decembre de 1925.	4.344'76
Rebudes . . . . .	3 312'40
Suma . . . . .	7.657'16
Dades . . . . .	3.035'45
Caixa en 31 de Decembre de 1926.	4 621'71

A proposta del Exm Sor. D. Jaume Lluís Garau fonch acordat per unanimitat donar un vot de gracies al Sor. Canyelles per l'interés que té en el exercici del carrech de tresorer.

Prengué la paraula el Sor. Vice-President y donà conte de la vida de nostra Societat y parlà especialment de l'exposició dirigida a l'Excm. Sor. Ministre d'Instrucció Pública y Belles Arts, demanant que tenga a bé dispondre que'ls restes de les edats primitives, descuberts o que's descubresquen en les excavacions de l'antiga «Pollentia», entrin a formar part, com a propis de la Nació, del nostre Museu o del Provincial instalat en l'artistiche edifici de la Llonga. Afegí el Sor. Sancho que la expressada instancia havia estat al mateix Ministre decididament recomenada per l'Excma. Diputació Provincial y per l'Ajuntament d'aquesta ciutat, convençuts de les justes y patriòtiques aspiracions de l'Arqueològica; y que si bé era cert que no havia stada contestada, no era menys probable que se resolgués en favor dels nostros desitjos. Aquets son també els del Director de les susdites excavacions nostre President D. Gabriel Llabrés, segons publicament manifestà a una de las sessions celebrades per la Junta de Patronat del Museu Provincial de Belles Arts.

Digué també el Sor. Vice-President que tenia la satisfacció de posar en coneixement de la Junta General l'pagament de la Societat a la mentada Diputació Provincial, per havernos concedit una subvenció anual de 500 pessetes, la qual afagida amb la que tenim assignada del Excm. Ajuntament d'aquesta ciutat, nos obligarán a millorar el nostro Bolletí me-

diant la publicació de lámínes y la nostra Biblioteca amb l'enquadernació de llibres, y fer altres coses en profit de l'Arqueològica, en atenció al seu prosper estat econòmic.

Ademés donà conta de la visita feta al Sor. Batle per expressarli la satisfacció amb que la Societat havia vist l'acord pres pel Municipi, mitjansant el qual fonch resolt treure copia exacta de la Historia de Mallorca escrita pel Dr. D. Juan B. Binimelis, y afagí que també se seguirà la copia del Codix Çacarriga (que probablement després s'imprimirà), abans de que dits volums, sian trasladats com ja ho han estat als altres de la llibrería de que formen part, a la Biblioteca del Monestir de Monserrat.

Perlà seguidament el Sor. Sancho dels socis que durant el derrer any nos han deixat, passant a l'altre món.

S'ocupà en primer terme de l'insigne Mestre en Gay Saber D. Juan Alcover y Maspons, mort el 25 de Febrer, al qual dedicà molt sentides paraules y feu resaltar la seua gran personalitat com a escriptor y distinguit poeta de nostre materna y ben volguda llengo, diguent entre moltes coses de gran alabança del difunt, que era juntament amb aquell gran amich nostre D. Miquel Costa, la representació més alta y acabada de les lletres mallorquines. Atesos sos merits literaris y la devoció que sentia per nostro Benaventurat Patró, la Junta de l'Arqueològica tengué el bon acert d'acordar la publicació del seu retrato demunt el Bolletí, juntament amb valiosos articles relatius a ell, deguts a nostros principals escriptors, que de molt bona gana contribuïren a cooperar a l'humil pero sentit homenatge iniciat per l'Arqueològica.

Nos va deixar igualment el consoci, D. Cristofol Magraner y Ripoll, persona ben coneguda per la gran afició als estudis filològics, puis, com es sabut, no sols conexia sinó qu'estaua versat en diferens llengos estrangeres, cosa avuy dia tan convenient y necessaria per dur a bon terme estudis acabats y vertaderament profitosos.

El dia 5 de Juniol morí després de llarga malaltia nostre estimat company D. Juseph Planas y Sagra, persona ben coneguda y afectada a les nostres tradicions y entesa amb asunes d'istoria, com demostrà amb la estampació de la seua firma demunt las planes del Bolletí y especialment amb el treball sobre els religiosos exclaustats de l'any 1835 de tan trista recordança.

Nombrat vocal de la Junta de Govern, exercí el carrech de Tresorer durant vint y un anys (1899 a 1920), amb gran zel y en molt d'interés, y a ell deu l'Arqueològica haver vist resolt amb numeroses ocasions les conseqüències del seu estat econòmic, per cert ben poch satisfactori, a les hores que se trobava orfe y desemperada de tota subvenció pública.

El 4 de Novembre la mort mos va prendre un altre consoci, aixó es D. Enrich Alabern y Saenz, ex cap d'Aduanes, Dr. en Medicina, fundador de la benemérita institució «La Gota de Leche» a la illa de Menorca y autor de importants treballs sobre Medicina y Cirugia.

Per últim el dia 13 del dit mes, morí també un altre soci nostre ben estimat, es a sebre, el Sor. D. Mateu Zaforteza y Grespi de Valldaura. La viva afició que sentia per l'Arqueologia y la Historia, ben evidentement quedà demostrada en l'ordenació de l'important arxiu de casa seva, en los documents y articles publicats en la *Revista Històrica y Genealògica* de Madrid, no els únics que donà a l'impreuta, donchs en té segurament altres, entre ells en la primera época del seu anari mallorquí *La Tradición* del que, si mal no recordam, fonch director, y augmentant la seua voluminosa llibreria, en moltes obres antigues y modernes, y d'una manera especial les corresponents a la secció d'ordes militars, genealogia y heràldica, reunint d'aquestes matèries una colecció tan important que es tal vegada la més completa de Mallorca.

Acaba així el nostro obituari propiament dit, més antes de cloure tan trista secció manifestà el Sor. Vice-President que nostro estimat company y Director del Bolletí D. Joseph Ramis d'Ayreflor y Sureda ha tengut la desgracia de veure sortir d'aquest mon a la seua Senyora Mare, y per tal motiu proposà que se donàs a tan bon amic el condol més sentit.

Totes les abans expressades manifestacions del Sor. Vice President las aprobà la Junta General per unanimitat.

Darrerement va dir el repetit Sor. Sancho, que en virtut d'una disposició reglamentaria, la Junta General devia fer elecció de la mitat de la de Govern, tocant esser substituïts enguany el qui perlava que té al carrech de Vice-President, D. Joseph Ramis d'Ayreflor y Sureda, Director del Bolletí; D. Agustí Canyellas y Gazá, Tresorer; D. Juan Pons y Marquès, Vice-Secretari; D. Agustí Buades y Rousset, Vice-Tresorer y els vocals Exm. Sor. D. Jaume

Ll. Garan y Muntaner y D. Alfons Aguiló y Aguiló. El soci D. Guillem Colom demanà la paraula y va dir que crea convenient que tots als abans dits, devien esser reelegits, y com els demás assistens foren de la mateixa opinió així quedaren novament nombrats per dos anys mes.

Demanà seguidament la paraula el M. Ilustre Sor. D. Juan Quetglas Pre. y Canonge, y va dir que a conseqüència de les reformes del Reglament, de que se havia donat conte al començar la sessió, se desprenia que els nomenaments pels carrechs de la Junta de Govern no se ha havian de fer per l'Ilm. Sor. Bisbe precedits de la corresponent proposta, com estava estatuit en el Reglament antich, cosa que per ser molt digna de lloança, li pareixia devia continuarse observant en lo devenidor. El Exm. Sor. D. Jaume Ll. Garau li contestà que efectivament havia ocorreguda tal variació en el nou Reglament (segons el qual l'Ilm. y Rdm. Sr. Bisbe té la Presidència honoraria de l'Arqueològica), y que com la reforma d'aquest fos cosa que pertenyia a la mateixa Junta de Govern, a ella era a la que corresponia en tot cas la reposició en la forma qu'estava abans; y quedà resolt que la mentada Junta se ocupi d'aquest assumpte, donant conte a la General a la primera sessió que celebri.

PERE SAMPOL Y RIPOLL

## Comerç entre Mallorca i la República de Génova

(1337 N. 1338)

Kalendas ffebruarii anno predicto 1337 N. 1338.

Honorabilibus viris prouidis et discretis vniuersis et singulis ad quos presentes peruenerint Rogerius de Rouenacho etc. salutem et fidem presentibus adhibere. Discretioni cuiuslibet vestrum notum facimus per presentes quod Oloridus Starsa Figa, lator presentium, januensis gebellinus et obediens communi Janue, per presentem hiemen stetit in Maioricis facta sua mercantiliter peragendo, et die date presentium recessit a ciuitate Maioricarum apud Januam, ut asseruit, redditurus. Cumque Oloridus predictus sit persona pacis et treugue, quem debet tractari inter nos generaliter ut amicus, ideo, ad ipsius instantiam, ex parte dicti domini nostri regis Maioricarum et ex debito justitie vos et quilibet vestrum requiri-

mus et ex nostra rogamus attente, quatenus Odoridum predictum et bona sua tractetis et recipiatis ac tractari et recipi faciatis ut amicum fauorabiliter et benigne, tanquam vere obedientem communi Janue, quod habet pacem et treugam cum serenissimis dominis regibus Aragonum et Maioricarum, prouidentes, si placet, ne Odorido jam dicto aut bonis suis occulte seu palam fiant per quoscumque iniurie seu offense. Dat. ut supra.

(ARX. GEN. HIST. DE MALL. — *Llib. de Lletres Comunes* de 1337 a 1339, fol 14.)

P. A. SANXO.

## PREGONS DEL SIGLE XVI

XXIII

*Per la taula e ducats romputs.*

(1507)

Nouerint uniuersi quod anno anatiuitate domini Millesimo Quingentessimo Septimo die veneris septiamensis Maii intitulata Retulit et fidem fecit Michael oliuer tubicen et curritor uniuersitatis presentis ciuitatis et Regni Maioricarum et ad instanciam honorabilis et discreti sindici illius vocibus tubarum preclangencium publicasse per loca solita presentis Ciuitatis preconitzacionem presentem.

En nom de nostre Senyor deu Jesucrist redemptor nostre e dela sua gloriosissima mare e de tots los sancts e sanctes de paradís y dela gloriosa verga sancta praxedis cors sanct de Malorques. Considerant los magnífichs Jurats egran egeneral consel de la uniuersitat dela present Ciutat e Regne de Mallorques que no es cosa alguna qui tant incumbesca al carrech de llur offici com entendre ab molta sollicitut e cura en lo regiment de la cosa publica ala conseruacio e augment dela qual deu esser dirigida tota la cogitacio e pensa humana com tot lo que acomodatitat utilitat e ampliacio dela cosa publica es procurat sia digna de molta laor e gloria. E que la cosa qui mes confer ala utilitat conseruacio e augment dela prouincia es la negociacio mercantil sens la qual nos pot comodament viure com per aquella se haze copia e abundancia de les coses que les terres e prouíncies acostumen tenir fretura majorment

constituides en ylla ço es lo present Regne lo qual mes que totes les altres terres diste de la terra ferma e per ço te major necessitat que les altres terres e prouíncies dela negociacio mercantil per la qual lo dit regne exercitant se aquella en lo passat hauia pres tan gran augment e prosperitat que segons testifiquen los archius publichs dela dita uniuersitat ere arribat en tenir trescents nauilis de gabia ultra galeres e altres vaxels los quals la uniuersitat e particulars de aquela tenian en gran axeltacio dela reyal Corona edefensio erepar contra les inimichs eab molta reputacio efelicitat del dit Regne lo que segons speriencia monstra accessat e cessa principalment a causa dela pocha negociacio mercantil que vuy se fa en lo dit Regne eque una deles causes principals qui dona occasio en mancar ehauer cessat lo exercici dela mercaderia es stada e es no tenir taula la qual es molt conuenient enecesaria ala dita mercantil negociacio esens la dita taula molt dificil equasi cosa impraticable per lo gran comerix que la mercaderia de sí aporta ultra que lai utat no te la policia ereputacio que es master eperque les taules tingudes fins asi en lo present Regne per esser particulars han portat major dan e desreputacio que no utilitat al dit regne per ço los dits magnífichs Jurats egran egeneral consell per obuiar als scandils edans que per lo passat se son seguits erefermar tant quant possible es lo stament ebe auenir del dit regne han feta e instituhida taula enom dela uniuersitat al mancament dela qual si lo que deu no vula fallia sia tingude obligada la dita uniuersitat administradora per tres persones de diuersos staments eab molta seguretat dela dita uniuersitat ede tots los qui enla dita taula negociaran de tal modo y forma que sian reperats los dans e scandels passats elo present regne sia subleuat de la ruina eperdua per la culpa enegligencia dels passats peruenguda per la bona directio deles quals coses son stats fets diuersos capitols per los quals es prouehit atotes aqueles coses per les quals los negocis dela dita taula axi en lo depositar deles pecunies con enlo rebre de aqueles podrien pendre alteracio. Per tant lo spectable e noble Sr. don Johan aymerich, criat mestre sala conseller del Rey nostre Senyor y per sa altesa lochtinent general y Governador enlo regne de Mallorques eylles aaqueel adiacents al qual fa per los dits magnífichs Jurats son stats presentats los Capitols eordinacions de la dita taula eper sa spectabi-

litat aconsell del magnífich regent la cancellaria autoritzats edecretats per lo benifici uniuersal dela cosa publica abe la institucio dela dita taula ela solemnitat en aquela obseruadora per los administradors de la dita taula sia prou notoria, empero per major leticia dels animos dels habitadors del dit regne y exercitar aqueles en tot lo que sia conseruacio augment eprosperitat del dit regne ab tenor deles presents denunciám atot hom generalment de qual seuol grau condicio o stament sia com la dita taula es feta e instituida per la dita uniuersitat del present Regne eaquela es tinguda e obligada aqualseuol mancament que en aquela fos fet per los administradors dela dita taula los quals aximateix han donades legitimes seguretats ala dita uniuersitat de seruar los Capitols dela dita taula e totes e sengles coses en aquells contengudes. Eper quant cascun dia los habitadors del dit regne reportauen gran detriment acausa dels ducats romputs ecedats qui corren enlo present regne es stat deliberat per los magnífichs Jurats egran egeneral consell que los dits ducats sien rebuts epesos en paga o enaltre forma si lensant los en terra nos rompran, per tant lo spectable enoble Senyor insiguint la dita determinacio del dit gran e general consell easuplicacio egran instancia dels dits magnífichs jurats mana atot hom generalment que de siauant liberament esens alguna contradicció prenguen accepten ereben enpaga o en altre manera los ducats que donats los seran encare que sien romputs ocedats pux lensant los enterra nos acaben de rompre sots pena de tres liures aplicadores lo un ters alfisch del rey nostre Senyor laltre ters al spital general elaltre ters al acusador. Eperque ignorancia per algu no puxe esser allegada mana les presents per los lochs acustumats dela present Ciutat esser publicades. Dat. en Mallorques a VII de Maig any M. D y set.—aymerich.—Vidit ardiles Regens.

ANTONI PONS.

## Libre de Antignatats de la Iglesia del Real Conuent de Sant Francesch de la ciutat de Mallorca

(CONTINUACIÓN)

Ate en dita Capella heya un Quadro de la Mare del Llamp Sant Baltazar, y Sant Jacinto; baix la Mare de Deu de la centuria de 500. Se

enterrava en esta Capella la Familia de Falcons. Consta del llib. 1, fol. 3. A 18 Janer de 1589 enterraren la Señora Catarina Pujals en el Vas de Falcons, en la Capella de la Mare de Deu del Llamp, en el Claustro.

En lo año 1787 se cedi a Mestre Jordi Rotger, Forner: la renová y ajustá el Beato Thomas de Cora y el Beato Nicolau Factors de la Orde de Menors; y demunt, Sant Jordi. Feu los retjats de ferro, y enretjolar la Capella; baix, el Vas nou ab pedra, que se llitx: Sepultura de Jordi Rotger Forner, y dels seus. Año 1787.

[fol. 83 r.] Baix lo escaló de dita Capella una Tomba ab pedra en que se llitx Sepultura de Antoni Freiyols, y Catalina Simo per ell, y los seus a 22 Dezembre de 1791.

2.<sup>a</sup> Capella feta per el Honrat Pere Ferrandell, cuyas Armas estan en la Clau, qui son: una Ferradura (!) Consta per el seu Testament en poder de Llorens Claret Notari a 21 Janer de 1490. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch a la Capella, que ha fabricada mon Pare en el Claustro de dit Conuent, junt a la Capella del Venerable Antoni Castañer, baix la invocació de la Coronacio de Christo y la Mare de Deu del Confaló.

Es també de Vaquers, y se deia la Capella de Vaquers. Consta per el Testament de Catalina Vaquer, filla de Pere Juan, en poder de Antoni Juan Brondo Notari a 28 Fabrer 1559. Elegesch sepultura en la Capella de la Coronacio del Señor, en el Claustro, en el Vas de Vaquers.

Altre Testament de Pere Juan Vaquer en poder de Juanot Genovard Notari a 18 Juliol 1571. Elegesch sepultura en el Monastir de Sant Francesch en la Capella de Vaquers, en el Claustro, y Vas dels meus. Consta en el llib. 1, fol. 1. [fol. 83 v.] Se feu Acte de dit Vas y Capella a Gabriel y a Pere Juan Vaquer Bianquers, germans, en poder de Antoni Juan Brondo Notari a 15 setembre 1658.

Hey havia en dita Capella un Quadro molt antich ab la coronacio de espinas del Señor, y la Mare de Deu del Confaló. En lo año 1801 la feu renovar lo Honor Barthomeu Vaquer; se feu el Quadro nou ab las matexas pinturas que antes havia; se ajustaren Sant Barthomeu, y y Santa Prexedis, un á cada part; se feren los

(1) De esta capilla se debe decir lo mismo que de la anterior con la unica diferencia que el escudo de la clave esta completamente borrado.

retjats, y la pedra del Vas, en que se llixa: Sepultura del Honor Barthomeu Vaquer, y dels seus. Se feu també una llantia de lleutó en dita Capella.

Baix lo escaló havia una pedra blanca, en que se llegia: Sepultura del Señor Juan Cabrer, y dels seus. 1583. Consta del llib. 2, fol. 157. Cediren esta sepultura a Ignaci Morey, y a los seus, a 15 Novembre 1785. Axi se llixa en dita pedra...

En mitx del pañy heya una pedra llarga en que se llixa: Sepultura de Guillem Torongi (1). Tot lo demes esta borrat. Consta del Testament de Pere Torongi Mercader [fol. 84 r.] en poder de Antoni Juan Brondo Notari a 19 Fabrer 1565. Elegesch sepultura en Sant Francesch en el Claustro, devant la Capella de Vaquers en el Vas del meus.

Entre la capella y los retxats de ferro, en la paret, heya una pedra ab Armas qui son: 5 co-piñas de plata en camp vermell, ab esta inscripcio: "Sepultura de Carlos Desbach Donzell y dels seus. 1655 (1) Consta també per el Testament del Venerable Juan Desbasch en poder de Miquel Abeday Notari als 20 Janer 1424. Elegesch sepultura en el Monastir de Mosen Sant Francesch en el carner del meus a la Clastra, junt a la capella del Honrrat Antoni Ferrandell. Consta també del llib. 1, fol. 110. La cediren á Mesquidas", ahont estan las suas Armas, qui son: una Fetxada de Mesquita, ab la siguent inscripcio: Sepultura de Juan Mesquida major, Mercader, e dels seus. 1695. Are han succehit Don Guillem Bestard, y Don Jaume Fabregues. Consta del llib. 23, fol. 158.

Junt a esta heya una pedra blanca, en que se llixa: Sepultura de Gabriel Marimon Apotecari, y dels seus, 22 Juliol 1727 (2)

[fol. 84. r.] Passat la primera finestra, heya un Epitafi ab dos escuts de Armas: un de Campfullos, qui son: 7 fullas de figuera un camp de or: y lo altre de Pont, que son: un pont ab tres columnas, una a cada part, y una en mitx, en camp blau (3) Consta del Testament del Honrat Jaume Campfullos en poder de Andreu Boix, Notari a Kalendas de Juny 1355. Elegesch sepultura al Monastir de las

(1) No existe hoy esta sepultura

(2) Esta lapida se conserva en muy buen estado.

(3) No encuentro esta sepultura

(4) Se ve esta sepultura pero los escudos estan completamente borrados.

Llagas de Mosen Sant Francesch en el carner que novament he edificat ab las mias Armas, y de la muller, devant el carner del Venerable Miro, en la Clastra a la part del Dormitori.

Altre Testament de Catalina Pont, muller del Venerable Jaume Campfullos en poder de Juan Mir, Notari, a las Kalendas de Juliol 1368 Elegesch sepultura al Monastir de Mosen Sant Francesch en el carner constituït per Jaume Campfullos mon marit y Señor.

Mes amunt una retjola, en que se llixa: Sepultura del Señor Mariano Maria, y dels seus. (1)

Vanrells: Un épitafi ab un escut de Armas, que son: un abre vert en camp de or, y demunt, una faxa blave ab tres estels de or. Se veuen estas lletras: H. O. V. y A. en la sepultura (2) Consta per el Testament de Juan Vanrell en poder de Francesch Bayona, Notari, als 25 Mars 1484. Elegesch sepultura en el Monastir de los Frares Menors de Sant Francesch a la Clastra, ahont heya un epitafi que fabricá lo Honrat Juan mon Avi, junt a la capella de Guillem Villascrás. Consta tambe del llib. 1, fol. 149. Enterraren un Albat de Mosen Antoni Vanrell junt a la Capella de Sant Onofre.

JAIME DE O. EZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

## DIETARI D'UN CIUTADA DE MALLORCA

Any 1762

Diumenge dia 11 Abril enterraren en lo convent de St. Domingo á la Capela de St. Jesinto Dr. Ioseph Serralta y a finit esta casa de Serralta.

Dimecres a 14 Abril dia de Pan caritat: (*Pascua va ser die 11*): ploque 12 oras aigua molt profitosa.

Dilluns a 24 Maig a las deu del mati los Srs. Truyols, Sagü y Martorell canonges tingueren Sirculo y resolgueren que repicassen per reuo del Reso de la Purissima Concepcio que se Mag. que Deu guarde á alcansat de sa

(1) No se ve este ladrillo ni el sitio donde debió estar.

(2) Se ve la sepultura pero no puede verse lo que representan los escudos ni tampoco la inscripcion.

Sanctat para que Tutom Generalment ne resan pena de pecat y Octava, luego que comensaren á repicar, la Comoditat de N. P. S. Francesch sorti de la Sacristia ab Creu, y siri cade Religios, y el P. V. Pl. Terrasa feya la capa en lo tern brodat y el llector Esquerrer feya diaca y el llector... feya subdiaca y anaren á la Capela de la Purissima me Mara y se canta un *Tedeum* en accio de gracias y acabada la oracio, la gent qui era dins la Isglesia que estava plena cridaren tres vegades Viva la Purissima y son Defensor el Bto. Ramon Lull.

Dit dia y any el Sr. Comandant notifica una orde a lo rector de la Universitat Dr. Truyols que el Rey no vol perjudicar la Universitat pero que li don una llista de tots los estudiants matriculats y que heya escepcio de nengun estudiant per entrar en quintas o milicias en no estar in sacris, o que tengan prebenda eglesiastica.

Dimarts a 17 Agost circa les 6 de la tarde se mogué tal terbolí de vent que despues desplegó ab tal tempestat de aygua que feu tal debolí que durá circa de un quart que si dura una ora negaua tota la ciutat, el pla del Carme era tot un mar, matá tots los gorrions de los Homs que la gent despues de pasar el terbolí neplegava moltissims: el clasto del Carme era una riera, la Isglesia tota corria de aygua, la Riera venia sis palms per damunt el ponterro de Sta. Catalina: ha fet molt de mal a nel viñet, als abres y terra que se na portada.

JUAN PARERA, Pre.

## Los Gremios de Pintores en Mallorca

I—Primeres Ordinacions del gremi de Pintors 1486.

II—Segones ordinacions, del gremi de pintors y brodadors. 1513.

III—Terceres ordinacions del gremi de pintors 1486 y..... 1651.

### I

Noverint universi quod anno anat. dni. M.º cccc lxxxvi die videlicet jousi vicesima mensis aprilis coram spectabili dno. Alvaro Unis milite dni. Regi conciliario hac pro dicto domino Regente officium locumtenentis generalis et gubernationis Regni Majoricarum vacans per mortem spectabilis domini Blanes de Berengario olim Locumtenenti generali et Gubernatori

dicti Regni seu verius ejus nomine coram honor. Thomas Armadans legum doctore fui Magnifici Assessoris Locumtenentis comparuerunt

Rafael Moger

Nicholaus Martini

Petrus Terrenchs

et Johannes Dessi... pictores et nomine eorum proprio ac aliorum pictorum absentum obtulerunt et Reuerenter presentarunt eidem logique et intimari requisierunt et fecerunt per me Johannem Porquers not. et scribam regentem scribaniam curiae civiis Gubernatoris dicti Regni hec que secuntur.

Senyor molt Spectable.—Per quant, lart de pintors en la present Ciutat de Mallorca ve en molt augment, e de cascun die los artificis de aquell multipliquen, semble als suplicans devall anomenats satisfacer molt al publich interesser, que axi con los altres arts e officis del Present Regne tenen lurs confraternitats, e certs capitols, leys e ordinations, migentsant les quals la habilitat e inhabilitat de cascun de aquells, qui a tals confraternitats agregarse volen, es fet examen et alias es disposat per forma que algu qui no es examinat e prouat en la sua pericia no es admes, ne pot usar de aquell officio o art, al qual ses acomodat: per tant los honorables en

Rafel Moger

Nicholau Marti

Pere Terrenchs

Miquel de Alcanis,

Johan Desi

Alfonso.... volents yuntar les ordinations saludables dels altres officis e arts, majorment al benefici publich conssermits a instituir lur art de pintor, de leys, orde e ordinations saludables, han fets e ordinats los capitols deuall scrits, los quals a vostra spectabilitat presenten, e aqueila humilment supliquem que si de justicia seran vists acompañats, li placia aquell admetra, autorizar e decretar, e los quals son del tenor seguent:

1.—Primerament, es statuit e ordenat que tots los confreres pintors mestres cascun any se hagen aplagar e justar en la lur capella lo die de Sanct Luc euangelista, fet lo officio, e aqui hagen elegir a les mes veus dos mestres pintors qui aquells sien sobreposats del dit officio tot lany seguent.—Armadans, loct.

2.—Item, que cascun confrere de la dita confraria dels pintors hage a pagar cascun disapte a la dita confraria dos dines.—(Armadans),

3.—Item, es estatut e ordenat que pintor algu, axi stranger com de la terra, no puxe ne degue tenir botigua ne pintar per simateix en la present ciutat ne illa de Mallorques, si primerament no será examinat e admes per los sobreposats del dit ofici; e si será fet lo contrari aquell pagarà per pena a la dita caixa e confraria, tres lliures per cascuna vegada, entes, empero, que los dits pintor o pintors, axi de la terra con strangers, hagen facultat e puxen demanar feyna als quj tindran botigua per pessar lur vida, e si demanada la dita feyna aquella nols será donada, puxen en tal cars, sens incorriment de pena alguna, e sens examen algu, parar botigua e usar del dit ofici de pintor.—(Armadans.)

4.—Item, es ordenat que qualseuol pintor quis volrá fer mestre de retauls hage affer e pintar una taula de dos palms de amplaria e dos e mitg de altaria, en que sie la Maria assiguda ab lo leto e hun Joseph de peus e quey hage encasament perspectiua, e apres que será admes la dita taula, sia de la dita caixa e confraria; si empero se volrá fer mestre de cortines hage affer una cortine de mige cane de ampla e altra de largaria, dels tres tres Reis d'Orient e si será cortiner de brots, hage affer una cortina de brots de la mateixa mesura tota via empero, es entes que les dites taula e cortinas del examen hagen esser de la dita confraria e servir a ornament de la capella de Sanct Luch.—(Armadans.)

5.—Item, es ordenat que qualseuol pintor, qui apres de esser examinat e admes per mestre volrá parar botigua, hage primerament pagar a dita confraria per entrada tres lliures, si sera stranger fora del Regne, si empero será de la terra hage a pagar tan solament un ducat dor venecia.—(Armadans.)

6.—Item, es ordenat que qualseuol altre persona que no sie pintor o mestre que se ajudara del pinzell en ningura cosa se hage metre en la dita confraria, e pagar per entrada sinch sous y dos dines cascun dissapte.—(Armadans.)

7.—Item, es ordenat que si algun fadrí estant a carta ab algun mestre e haura apres lo ofici ab aquell, e habans de hauer acabat lo temps ab aquel sen vulla exir, no sie algun mestre quil gos acullir, ne acceptar, sens voluntat e consentiment del dit son amo, sots pena de tres lliures.—(Armadans.)..

8.—Item, es ordenat que si algun obrer stará ab alguns dels mestres a raho dany o de

mesos, aquell tal nos puxe exir de seruitut del dit mestre fins acabat lo temps que ab aquell se será avingut; si donchs haguda licentia de aquell, sots pena de tres lliures.—(Armadans.)

9.—Item, es ordenat que si algun mestre pintor tindrà alguna obra empezada e comenzada, e per ventura será en alguna diferencia ab aquell qui la obre li haurá donade affer per la qual li volran lauar la dita obra, per aquella donar a altre pintor que no sie algun dels dits mestres e pintors, qui aquell a dite obre axi comensada, no gos ne presumesca emparar de fer ne acabar sens licentia e voluntat del mestre quj la dita obre primer haurá emparada affer, sots pena de sent sous per cascuna vegada, si donchs nos feya ab licentia dels dits sobreposats.—(Armadans.)

10.—Item, es ordenat que qualseuulla fill de mestre pintor de la present ciutat no sie entes ni compres en lo demunt dit examen ans aquell puga obrar o fer feyna e amparar obras per si mateix, pero hagen a pagar en la dita confraria los dits dos dines tots dissaptes.—(Armadans.)

11.—Item, es ordenat que com los exactors de la dita confraria volran aplagar consell per alguns negocis a benefici de la dita confraria per cascuna vegada.—(Armadans.)

12.—Item, es ordenat que si algun confrare será mort en aquest cars ningun confrare no degué mancar a lfer honor a la sepultura de aquest sots pena de mitge liure de candeies blanques (Armadans.)

13.—Item, es ordenat que totes les demunt dites penes sien applicades e atquisides en aquesta manera, ço es la mitat al fisch del señor Rey y latre mitat a la dita caixa o confraria de moss. Sanct Luc dels pintors.—(Armadans.)

Quibusquidem oblati et presentatis lectique et intimatis dictus spectabilis dominus Regens seu verius ejus nomine dictus honor. Thomas Armadans dicti magnifici assessori Locumtenent. dictos capitulos tenore audito interposuit eisdem auctoritatem pariterque decretum dicti domini regentis sub hujus modi forma.

Spectabilis dominus regens predictis capitulis interposuit suam auctoritatem que decretum ad regie magestatis suique officij beneplacitum. (Archivo de la Curia de la Gob. del Reyno de Mallorca. Lib. Supplicat. 1486 ad 1488 fol. 20 v.º a 23).

GABRIEL LLABRÉS.

(Continuad)



## La Nobleza Mallorquina en la Orden de Malta

(CONTINUACIÓN)

### 112.—Nicolás Dezcallar, Oleza, Fuster y Descallar.

- p. Jorge Dezcallar=Unofria Oleza.  
a. Guillermo Dezcallar=Margarita Fuster. Nicolás Oleza=Margarita Dezcallar

### 113.—Jorge Dezcallar, Sant Andreu, Oléza y Dureta.

- p. Guillermo Dezcallar=Eleonor Sant Andreu  
a. Jorge Dezcallar=Unofria Oleza. Joaquín Sant Andreu=Maria Dureta.

### 114.—A—Ignacio Dezcallar y Dameto.—1791—Bautizado 17 Diciembre 1725.

*Doms*

### 115.—\*—Francisco Doms.

### 116.—\*—Juan Manuel Doms—Nació 1688. Falleció 1755.

### 117.—A—Berenguer Doms, Zanglada, Descós y Zaforteza.—1627.—Bautizado 22 Mayo 1610.

- p. Berenguer Doms=Leonor Zanglada.  
a. Francisco Doms=Margarita Descós. Francisco Zanglada=Prudencia Zaforteza.

### 118.—A—Ramón Doms, Zanglada, Descós y Zaforteza.—1642.

*Dureta*

### 119.—Melchor Dureta, Montornés, Angelats y Descós.—Entró en la O. 1596—A—Comendador de Torres de Segre, 1628—1629, de Mallorca—1640.

- p. Juan Antonio Dureta=Isabel Montornés.  
a. Gaspar Dureta=Margarita Angelats. Juan Montornés=Isabel Descós.

### 120.—Mateo Dureta, Montornés, Angelats y Descós.—Baylio de Mallorca.—Hermano del anterior.

### 121.—A—Mateo Dureta, Zaforteza, Desclapés y Brondo—1689, Comendador de Bajoles—\*—Falleció 1725.

- p. Gaspar Dureta=Francisca Zaforteza.  
a. Juan Antonio Dureta=Francisca Desclapés. Mateo Zaforteza=Jeronima Brondo.

*Duzay*

### 122.—\*—Bartolomé Duzay,—Capitán de galera en el siglo XVI.

*España*

### 123.—\*—Enrique España y Taverner.

### 124.—\*—José España, Rosiñol, Couserans y Comellas.

- p. Carlos España y Couserans=Dionicia Rosiñol y Comellas.

*Ferrandell*

### 125.—Bartolomé Ferrandell, Fortuny, Veri y San Juan.—A—1709—Bautizado 14 Julio 1689.

- p. Antonio Ferrandell=Ana Fortuny.  
a. Miguel Ferrandell=Unofria Veri, Antonio Fortuny=Isabel San Juan.

*Font de Roqueta*

### 126.—Melchor Font de Roqueta, Rosiñol, Montornés y Sala—A—1500.

- p. Francisco Font de Roqueta=Isabel Rosiñol.  
a. Pedro Font de Roqueta=Eleonor Montornés. Andrés Rosiñol=Juana Sala.

*Fortuny*

### 127.—Ramón Fortuny, Net, Berga, y Salas.—Entró en la O. 1550.

- p. Juan Fortuny=Eleonor Net.  
a. Matias Fortuny=Eulalia Berga. Blas Net=Isabel Salas.

### A—Comendador de Caplliure y de Orla—1580 1581; de Bonpás, 1580-1588; de Barcelona, 1574 1589; de Granyena, 1581; Baylio de Mallorca; Falleció, 6 Noviembre 1610.

### 128.—A—Pedro Jorge Fortuny, Garcia, Bonapart y Veri.—1549.

- p. Juan Fortuny=Beatriz Garcia.  
a. Juan Fortuny=N. Bonapart. Juan Garcia=Beatriz Veri.

### 129.—Jorje Fortuny, Despuig, Berga y Fortuny.—Entró en la O. 1566.

- p. Jorje Fortuny=Magdalena Despuig.  
a. Matias Fortuny=Eulalia Berga. Carlos Despuig=Juana Fortuny.

### 130.—Jorge Fortuny, Despuig, Vida y Martínez de Marcilla.—Entró en la O—1600.

- p. Ramón Fortuny=Ana Despuig.  
a. Jorge Fortuny=Juana Vida. Ramón Despuig=Melchora Martínez de Marcilla.

### 131.—Ramón Fortuny, Sureda, Garcia y Gual.—Entró en la O. 1647.

- p. Ramón Fortuny=Magdalena Sureda.  
a. Jorje Fortuny=Beatriz Garcia. Jorje Sureda=Magdalena Gual.

### 132.—A—Ramón Fortuny, Puigdorfila, Zanglada y Despuig.—1755.—Bautizado 4 Marzo 1739—Falleció 1812.

p. Ramón Fortuny y Zanglada=Magdalena Puigdorfila y Despuig.

133.—**Ramón Fortuny, Puigdorfila, Gual y Despuig.**—Entró en la O.—1760. Fué Comendador.

p. Ramón Fortuny=Magdalena Puigdorfila.

a. Jorje Fortuny=Violante Gual. Ramón Puigdorfila=Magdalena Despuig.

(Este y el anterior es probable sean uno mismo.)

134.—**Nicolás Fortuny, Burgués, Net y Dameto.**

p. Juan Fortuny=Violante Burgués.

a. Juan Fortuny=Leonor Net. Nicolás Burgués=Violante Dameto.

135.—**Pedro Jorje Fortuny, García, Bonapart y Verí.**

p. Jorje Fortuny=Beatriz García.

a. Juan Fortuny=Juana Bonapart. Juan García=Margarita Yeri.

(También es probable que este y el número 128 sean uno mismo.)

#### Fuster

136.—**Antonio Fuster Alzelm, . . . y Serra.** Entró en la O.—1461.

p. Felipe Fuster=Margarita Azelm

a; Matias Azelm=Simona Serra.

137.—**Juan Miquel Fuster, Pachs, Burgués y Dameto.** Entró en la O. 1485.

p. Juan Antonio Fuster=Dionisia Pachs.

a. Felipe Fuster=Dionisia Burgués. Felipe Pachs=Francisca Dameto.

138.—**Antonio Fuster, Pachs, Burgués y Dameto** Entró en la O. 1500. Hermano del anterior.

139.—**Gregorio Fuster, Genovard Sureda y Cabaspre.** Entró en la O. 1545.

p. Felipe Fuster=Eleonor Genovard.

a. Felipe Fuster=Eleonor Sureda. Gaspar Genovard=Francisca Cabaspre.

Fué Capitán de galera.

140.—**Juan Antonio Fuster, García, Dureta y Descós.** Entró en la O. 1545.

p. Juan Antonio Fuster=Juana García.

a. Felipe Fuster=Francisca Dureta. Ignacio García=Juana Descós.

141.—A—**Gregorio Fuster, García.**—1545.—Falleció en Africa.

142.—**Antonio Fuster, Sureda, San Juan y Zangiada.** Entró en la O. 1584.

p. Felipe Fuster=Eleonor Sureda.

a. Felipe Fuster=Juana San Juan. Juan Sureda=Juana Zang'ada.

143.—**Juan Miquel Fuster, Pachs, Pachs, y San Juan.** Entró en la O. 1597.

p. Felipe Fuster=Margarita Pachs.

a. Juau Miquel Fuster=Dionisia Pachs. Juan Pachs=Isabel San Juan.

144.—A.—**Miquel Juan Fuster. Pax, Burgués y Sant Juan.**—1597

145.—A—**Juan Miquel Fuster, Pax, Burgués y Albertí.**—1597.—Comendador de San Lorenzo de las Arenas; de Castelló de Ampurias; de Aviñonet, 1574; de Aguaviva, 1623; de Espluga Calva, 1633-1634.

p. Felipe Fuster=Unissa Pax.

a. Felipe Fuster=Catalina Burgues, Perellós de Pax=N. Albertí.

146.—A—**Juanot Fuster, J'ny, Dureta y Comellas**—5 Junio 1620.—Bautizado, 7 Noviembre 1601.

p. Felipe Monserrat Fuster=Francisca Juny.

a. Felipe Fuster=Francisca Dureta, Bernardo Juny=Magdalena Comellas.

147.—**Juan Fuster, Net, Pachs, y Rosiñol.** Entró en la O. 1620.

p. Pedro Juan Fuster=Beatriz Net.

a. Juan Miquel Fuster=Dionisia Pachs. Pedro Net=Juana Rosiñol.

M. RIBAS DE PINA.

(Continuará)

## NOTICIAS

PARA SERVIR A LA HISTORIA ECLESIAÍSTICA

DE MALLORCA \*

(CONTINUACIÓN)

1689 á 1697

1691.—Agosto—8.—Se autoriza á Gabriel Flor, mercader, el que funde dos capellanías, una en la casa de mugeres arrepentidas y otra en las Miñonas.

1691.—Diciembre—5.—Se autoriza al Dr. Gabriel Serra, presbítero y á los sobrepuestos del gremio de molineros para fundar una cofradía bajo el título de la Inmaculada Concepcion en la Capilla de la misma en la Parroquial Iglesia de Manacor, segun breve dado en Roma en el día de las idus de Julio de 1691.

1692.—Abril—20.—Se autoriza al Dr. Matias Montaner, presbítero, cura-parroco de S. Jaime y al Común de la misma Iglesia, para fundar la cofradía de S. Cayetano, para lo cual D. Marcos A.º Cotoner había obtenido Breve despachado en Roma al día de las idus de Agosto del año 1691.

1693.—Abril—19—“Los mag<sup>cos</sup> Jurados dicen: que habiéndose estatuido en la Universidad literaria de este Reyno que los cursos de artes que havian en dicha Universidad fuesen de tres años que los catedraticos de prima de Theologia tuviesen sus asientos por antigüedad de Cathedra y que tuviesen voto solamente dos Cathedraticos de Theologia de cada opinion de Thomistas, Suárezistas y Escotistas; pretendiendo el Convento de Sto. Domingo que el curso de Artes que lee dicho Convento fuese de dos años que su Cathedra de prima precediese á las demas y que su Cathedratico de Visperas que quedaba sin voto le huviese: Acudió al Ill.<sup>mo</sup> Sr. Virrey para que lo consiguiese y hauiendo S. I.<sup>ma</sup> mediado con V. S. I. y R. fué acordado que se diese voto á la Cathedra que no le tenia y que en lo demas passasse al Convento por las constituciones hechas y hauiendo el I.<sup>mo</sup> Sr. Virrey participado este acuerdo á los Religiosos de dicho Convento que lo solicitauan respondió el Conuento con un papel cuya copia presentan ut ecce, y en vista de dicho papel dixo V. S. I. y R. al I.<sup>mo</sup> Sr. Virrey que el conceder el Curso de dos años era perjuicio publico, y no deuia hacer como tampoco dar precedencia al Cathedratico mas moderno y assi que dicho Conuento deuia passar por lo resuelto, y esta respuesta dio S. I. del Sr. Virrey á dichos Religiosos los quales se quietaron, y habiendolo V. S. I. y R. participado al Rector de la Universidad dió el voto al Cathedratico del Convento que no le tenia, y el de prima del mismo Convento cedió la precedencia á los Cathedraticos más antiguos de prima en execusion de lo acordado, y como á los suplicantes por sus fines y efectos y por el bien publico les importa que conste de esta verdad. Suplican sea del servicio de V. S. I. y R. declarar si es verdad lo referido en esta peticion que lo tendran á particular gracia y merced.

«Lo que refieren los Jurados es lo que ha pasado en la realidad y el Secretario de la Curia registre este Decreto juntamente con el papel inserto.—El Arzobispo Obispo.

«Lo que responde el Real Convento de Sto. Domingo de esta ciudad de Mallorca es: que respeto del voto de la Cathedra de visperas que fundo Gabriel Riera amas de entenderse ser muy de Justicia por no hauer de merecer menos que las demas Cathedras se estima á S. I.<sup>ma</sup> el hauerle conseguido. Y en respeto de ser la Cathedra de Filosofia fundada por el mismo Riera bienal es mucho de reparo que se ofrece para que se altere, y sea trienal hallandose assi dispuesto in limine foundationis por el dicho Riera y en dicha conformidad admitida por los magnificos Jurados y aprobada por S. Magestad en que tiene el jus quesitum el Convento y los demas llamados en la disposicion de Riera con que alterarse la disposicion y voluntad del dicho fundador y ceder del derecho del jus quesitum no es poca dificultad que se ofrece quando es considerable tambien el perjuicio que se considera siendo trienal y á vista de lo referido espera el dicho Convento que se estara á la disposicion del dicho Fundador quando á vista de ella se ha pasado á otros puntos sobre si hauia inconueniente que se diessen por opposicion de quatro en quatro años á mismos Religiosos de dicho Conuento las dos de Theologia que fundó perpetuas el mismo Riera á fauor de los dichos Religiosos quando por otra parte no es poco el escrupulo que se ofrece al dicho Conuento para alterar la voluntad del Fundador y ceder del derecho adquirido y á fauor de otros llamados en dicha fundacion. Y assi espera el dicho Conuento de S. I.<sup>ma</sup> que igualmente conseguira que no se altere la dicha disposicion. Y respeto del punto de dicha antelacion y precedencia por ahora pasara el Convento por lo que se ha dispuesto y no innovará cosa saluandose to los los derechos assi respeto de la dicha precedencia como cualesquiera otros puntos que entiende serle perjudiciales, assi antes como despues para en caso que se mude la forma ó disposicion de la Universidad ó Cathedras por la pretension de las Religiones, ó qualquier otra, y no pasasen los demas por la mesma razon y ley, pues no es razon que en caso de alterar en la forma ó disposicion quedassen perjudicados los derechos del Conuento quedando á los demas salvos, teniendo tal vez el Conuento mas razon ó justicia assi respeto a dicha precedencia como de otros puntos en caso de innovarse otra cosa; y asi rebus sic stantibus passará por ello el Conuento.»

1625.—Abril—28 —Se autoriza al Dr. Pedro Bennasser, presbítero, curaparroco de Marratxi, al Baile y Concejeros del mismo pueblo para fundar la cofradía de S. Marcial, segun Breve obtenido en Roma el día de las nonas de Junio de 1694.

† JOSÉ RULLAN, PBRO.

(Continuará.)

## Confraria novella d: Sant Miquel de la Ciutat de Mallorca

(CONCLUSIÓ)

Item que si algun convers o conversa fora de la dita confreria vulla sie de la Ciutat e ylla de Mallorca vullés estrenger sera atrobat pobre miserable e que no hage a hon sie soterrat que aquell aytal puxen los dits sobreposats fer soterrar en lo ciminteri de la dita confreria. Empero si atrobaran que lo dit axí mort o soterrat hage alguns bens que dels dits bens puxen recobrar les messions que seran fetes en sa malaltia o en la dita sepultura.

Item que si algun o alguns amichs o parents de algun defunt o deflanta entren en la dita confreria o que sien soterrats en lo ciminteri dels dits confreres aquell aytal o aytals hagen a contribuir en pagar en los emoluments de la dita confreria e caixa d'aquella segons que s'poran avinentar ab los dits sobreposats o maior partida d'aquells a llur coneguda.

Item cascad dels confreres de la dita confreria que are son o seran paguen e sien tenguts pagar als dits sobreposats a hos de les almoynes de la dita confreria e negocis d'aquella cascuna sepmána dos diners.

Item que los dits sobreposats ensemes ab los dits confreres o almenys ab sis d'aquells ajustats en la dita casa puxen elegir hun manefle per convocar los dits confreres tota vegada que necessari sera a exercir los altres negocis de la dita confreria.

Item que los dits sobreposats ensemps ab los dits confreres o maior part d'aquells si a ells sera vist fahedor tantes vagades com volram puxen lo dit manefle del dit offici revocar e altres vegades elegir e variar axí com a ells sera vist fahedor lo qual jurara en poder dels dits sobreposats de be e legalment fer son offici e fer vertedera relacio d'axo que li sera manat.

Item que lo dit manefle hage de cascun sobreposat de present que sera creat hun sou lo qual cascun dels sobreposats sie tengut de pagar del seu propi.

Item que tota vagada e quant los dits sobreposats faran aplegar consell sien tenguts donar al dit manefle dels bens de la dita confreria hun sou per cascuna vegada.

Item que tota vegada e quant lo dit manefle ajustera los dits confreres per esser o entervenir a alcunes noces ho funeraries d'alcuns dels dits confreres o confreresses o altres demunt dits si lo dit per qui s'fara aytal ajustament sera pobre los dits sobreposats sien tenguts donar al manefle o missatge dels bens de la dita confreria dotze diners. E si lo confrere o confreressa o altre demunt dit en favor de qui s'fera lo dit acte sera persona que ho puxe pagar a coneguda dels dits sobreposats hage a donar a aquell manefle per cascuna vegada per son treball dos sous.

Item qui si algun recusave de pagar alcunes de les dites quantitats demunt expressades e per les rahons demunt contengudes a la dita caixa lo dit manefle de manament dels dits sobreposats puxe fer exequicio per exaccio e venda de penyores per les quantitats que demanen a la dita confreria segons que demunt es exposat sens licencia d'algun jutge e sens prohomens e si li era feta contradicccio que fassé migessant la cort o saig o missatge d'aquella.

Item que lo dit manefle o missatge hage de cascuna penyora que fera segons dit es dels bens dels dits confreres quatre diners.

Item que lo dit manefle hage de cascuna venda que fara de penyora o penyores dels bens dels dits penyorats per cascuna vegada quatre diners.

Item que lo dit manefle dege esser cregut per los dits sobreposats e per los altres confreres e a sa relacio hagen atar.

Item que si s'troba lo dit manefle haver feta falsa relacio ho haver comes frau en son offici aquell aytal apres que seria provat los dits sobreposats ab lo consell o ab la maior part del consell foregiten aquell del dit offici e null temps sie apellat per confrere de la dita confreria ne en aquella puxe tornar ans caygue en pena de vint sous aplicadors a la dita caixa de la qual pena los dits sobreposats puxen fer exequicio per hun saig o missatge de la cort.

Item que si algun convers volra entrar en la

dita confreria e aquell aytal sera de tal condicio que als dits sobreposats aparegue que dege entrar per fosser en la dita confreria que aquell aytal o aytals hagen servir per fossers tots anys com se avinentera ab los dits sobreposats e que en lo dit fossar nagu no puxe fer fosses sens expressa licencia dels dits sobreposats.

Item que lo dit fosser o fossers hagen a fer e cavar les fosses dels confreres e confreresses e de lurs fills familiars pus sie manat per algun dels dits sobreposats sots pena a cascun contrafahent cascuna vegada de dos sous aplica dors a la dita caixa. E sin demanara paga ho sera pobre lo soterrat dels bens de la caixa lo hagen a pagar los sobreposats a llur coneguda sino que dels bens del dit defunt o de son pare o de sa mara sie pagat a coneguda dels sobreposats.

Item que si los sobreposats donaran licencia a algun de fer fosses en lo ciminteri que aquell aytal se dege avinentar ab lo fosser o fossers de la dita confreria a coneguda dels dits sobreposats.

Item que los dits sobreposats de la dita confreria no puxen fer dons o serveys dels bens de la dita confreria sens consell de deu dels dits confreres per ells elegidors e si ho fan quen hagen a pagar de so del llur propri.

Item que algun dels dits confreres per places o quantons o en altres lochs no s gosen barallar ab los dits sobreposats o alguns d ells sots pena al contrafahent per cascuna vegada de vint sous la meytat al fisch del senyor Rey aplicadors e l altre maytat a la dita caixa.

Item que en cars que algun dels confreres o confreresses o altres conversos tora de la dita confreria fos encaptivat que los sobreposats li puxen ajudar al seu rescat a llur coneguda pero que la dita ajuda no puxa pujar de sinch lliures amunt.

Item que si algun confrere o confreressa o altres qualsevol converses haura filla o parenta a maridar e sera miserable que los dits sobreposats li puxen ajudar a llur coneguda fins a quantitat de quatre florins.

Item que feta la eleccio dels segons sobreposats e d aqui avant dels altres succesivament cascun any descontinet per los dits confreres o la maior partida d aquells degen esser elegits sis prohombres del nombre dels dits confreres e en presencia d aquells degen retre compte los qui seran exits del ofici als altre quatre novellament creats e restituir tot ço e quan sera

trobat esser en lur poder qui s pertangue a la dita confreria sots pena per cascun contrafahent de cent sous la meytat aplicadors al fisch del senyor Rey e l altre meytat a la dita caixa.

Item que nagan sobreposat per ausencia sua o per altra qualsevulla cars no puxe elegir alcun lochtent seu en lo dit offici.

Item que si algun dels dits confreres seran absents de la ylla de Mallorca e hauran altres bens en la dita ylla que d aquells bens se dege pagar de la dita confreria semblant que seria si los dits confreres hi fossen presents.

Item que axi per los bants continguts en los dits capitols o deutes axi per via de promensa o en altra manera deguts a la dita confreria encara que les dites prometenses fossen fetes abans del acordament fahedor dels presents capitols puxen fer fer exequicio los dits sobreposats per lo dit manelle en la forma demunt dita. E si contrast los es fet migençant la cort o son misatge. E comper los grans perills que son en passar la mar axi com es per raho d enemichs contraris com en altra manera seria molt perillos si alguna cosa neccesaria se esdevenia esser ordenada o per raho d algun dupte qui insurgis dels presents capitols o per altre raho que placia al dit senyor Rey donar licencia al noble veusportant de governador del dit regne qui ara es o per temps sera que si alguns capitols li seran presentats per los dits sobreposats que sien declaratoris d aquests altres que sien a utilitat de la dita confreria que lo dit portant veus que are es o per temps sera puxe a son sa arbitre fermar o fer los dits capitols los quals obtenguen tal fermetat com si eren fermats per lo dit senyor Rey.

Item que los sobreposats de la dita confreria qui son l any present romanguen en lur offici fins en la festa de Sant Miquel prop vinent per so que los negocis de la dita confreria dels quals ells son ja informats sien pus profitosament tractats e acabats e complechan la lur anyada sens minva e infamia lur.

Item que placie al senyor Rey fer ab lo Bisbe de Mallorca o ab lo Papa que lo pati o loch per los dits confreres comprat e amortitzat e encare aquell pati o loch per ells comprador o amortitzador o que compraran e mortitzar faran per fer fosser o fossars en la Ciutat de Mallorca sie benchit e conegrat segons que es necessari.

Dictamque supplicacionem suscipientes benigne et considerantes capitula supradicta cum

quibus construhuntur confratria et societas spiritualis supra dicta tendere ad Dei cultum et reverenciam ac caritatem et firmitatem proximi in quibus preceptum Domini principaliter observatur: tenor presentis hiis inducti ob reverenciam et specialiter devocionem quam gerimus ad beatum Michaellem Archangelum ut bonorum et piorum operum participes effici mereamur; Capitula supradicta et unum quodque ipsorum laudamus approbamus ratificamus et confirmamus nostro presidio roboramus sic per ammodo dictis capitulis et eorum singulis ac contentis in eisdem uti possitis libere et impune absque metu et alicuius pene incursu juxta eorumdem continentiarum pleniorum.

Mandantes per hanc eandem Gubernatori nostro generali eiusque vicegerenti in Regno Maioricarum vicario et baiulo Civitatis Maioricarum ceterisque universis et singularis officialibus et subditis nostris infra dictorum Regnum ubilibet constitutis et dictorum officialium lochatoribus presentibus et futuris quatenus concessionem nostram huiusmodi et omnia et singula supradicta teneant firmiter et observent tenerique et observari faciant inconcusse et contra non veniant seu aliquem contravenire permittant aliqua ratione.

In cuius rei testimonium hanc jussimus fieri nostro pendenti sigillo munitam. Datam in domo sive turri de Bell squard prope Barchinonam vicessima octava die januarii anno a nativitate Domini M.<sup>o</sup> CCCC.<sup>o</sup> decimo, Regni que nostri XV.<sup>o</sup>. — Rex Martinus.

In maioricarum. IX<sup>o</sup>

Dominus Rex mandavit mi.  
*Antonio Çaplana*

Qua quidem carta regia presentata dictis honorabili locumtenenti et eius venerabili assessori, dictum locumtenens et assessor obtulerunt se mandatis regis contentis in ipsa carta regia debite obedire et exequi contenta in illis.

Die sabbati XVI augusti anno predicto cum dicti suprapositi conversorum supplicarunt jam dictum honorabilem locumtenentem scripturam contentam in dicta carta regia exequi mandarent per venerabilem vicarium et baiulum Maioricarum et eis mandarent ut dictam confratriam servarent et servari facerent prout dominus Rex tradit in mandatis pro tanto retulit Dominicus Navarro virgarius se de man-

dato dicti honorabilis locumtenentis de consilio dicti venerabilis assessoris mandasse et inunxissè venerabili Johanni Sallor locumtenenti venerabilis Johannis de Moyano baiuli Maioricarum infirmitate detenti et venerabili Matheo Muntaneri jurisperito assessori suo necnon venerabili Petro Tria locumtenenti Urbani Desbach vicarii Civitatis et venerabilis Petro Castillonis in decretis licenciato assessori suo quod dictam confratriam servent et contenta in illa servari faciant juxta mandata regia in ipsa carta regia contenta et declarata.

Arx. historic de Mallorca, Letras Reales. de 1408 a 1411, fol. 205 i ss.

P. FRA. SAMUEL D'ALGAIDA.  
O. M. Cap.

---

## HISTORIA

del Colegio de Ntra. Sra. de Monte-Sión,  
de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, desde su principio con el orden de los Rectores, y años.

(CONTINUACIÓN)

Por la competencia de los Comendadores de S. Juan y el Virrei, el Conservador de la religion que era el P. Espiridion Flor Prior del Carmen, puso entredicho en la ciudad, el cual comprendio los tres dias de Carnestolendas en que solemos nosotros celebrar las quarenta horas. No obstante esto se celebraron con tal concurso, que no hubo diferencia de los otros años. El estilo pues que se guardo fue este. Por la mañana a puertas medio abiertas se sacava el Santísimo, decianse las missas rezadas segun nuestra costumbre, y finalmente a hora competente se predicava el sermon. Por la tarde avia musica de organo, letrillas y varios instrumentos, avia las dos plasticas que suelen predicarse, y ultimamente se cantava la letania del Santissimo diciendo en lugar de oracion la la salve: entre tanto que el Preste incensaba decian en el coro; o admirable Sacramento, sin decir otras preces, salmos ni oraciones. Al sermon se convocaba la gente con algunas campanadas. A 28 de Abril fue recebido por coajutor temporal Honorato Frunci de Menor-

ca, y por poco ajustado al instituto de la Compañía fue despedido a 4 de Julio. A 28 del mismo Antonio Pons de Campanet, que era novicio se huyó por la puerta seglar antes de tocar a la oración de la mañana: pervirtióle el trato del otro despedido, y acabó de dar traspie el poco trato con Dios.

A 3 de Agosto murió la Sra. Margarita Castell y Ripoll viuda y comenzó a gozar este colegio de su hacienda de la qual le havia hecho donación a los 21 de Diciembre 1637 en poder de Jaime Pujol Notario, reservándose el usufruto de ella, y 200 libras para testar. De lo cual despues a los 8 de Junio 1638 hizo heredero al mismo Colegio Dispone dicha Sra. en la donación que de los frutos de su hacienda se pague primeramente al Rey nuestro Señor el derecho de amortización y este pagado se haga un retablo al B. Luis Gonzaga, el cual hecho señala de su renta 100 libras, para un Maestro de escritura, viniendo bien en ello N. P. General; y lo demás que quedare, o todo cuando no se ponga dicho maestro se emplee por espacio de 20 años en la obra mas necesaria deste Colegio, conforme al parecer de los mas consultores y pasados ellos sirva para sustento de los de casa. Consiste la hacienda de esta Señora en 154 libras, nueve sueldos de renta sobre la Universidad y en dos o tres censales pequeñas sobre particulares, y en unas casas situadas en la Parroquia de Santiago, en la calle que llaman de Gual del llorer, estimadas en 800 libras, de las cuales se suelen sacar de alquiler 38 libras.

A 4 del dicho fue enterrada dicha Sra. en nuestra Iglesia en la Capilla del B. Luis Gonzaga a la parte del Evangelio, y como el entierro estuviese a voluntad y arbitrio de sus Albaceas, se hizo muy solemne y general de clérigos y con musica.

Año 1639

Ha sido este año la cogida en la viña del Señor, grande ya por medio de las dos Quaresmas que han predicado los maestros, el P. Raymundo Anglada en Sta. Eulalia, y el P. Bartolome Escardo en Valdemosa: ya por medio de las doctrinas que en muchas Iglesias y en varias Parroquias se ha enseñado: ya por medio de los demás ministerios en que suele la Compañía emplear sus hijos en beneficio de las Almas.

Hanse hecho dos Misiones la una por el P. Miguel Socies, y Francisco Bestart en S. Juan de Sineu; y otra por el P. Geronimo Crespi y el mismo P. Bestard en la Villa de Alaró. Fue el fruto en ellas cual suele en semejantes ocasiones, así en materia de confesiones generales, como en remediar males publicos. Demas de las dichas Misiones se han hecho algunas salidas a Heredades, o posesiones grandes donde avia mucho numero de gentes por ocasion de la cogida del azeyte.

Tenia Jayme Togores Cavallero desta Ciudad un esclavo muy enfermo el cual havia vivido siempre muy pertinaz en su Secta de Mahoma; y passando un P. de la Compañía por la calle, fue llamado para ver si le persuadia, a que dejase aquella mala secta, y abrazase la ley de Xristo, y con pocas palabras alcanzo del pidiese el Bautismo. Vino el Rector de la Parroquia, bautizole, y dentro de pocas horas murió adorando una Cruz, y invocando el Smo. nombre de Jesus.

A 12 de Enero entro en casa para ser recibido en la Compañía Diego Gener Estudiante, hijo de Diego Gener Platero, y de Antonina Campamar, naturales desta Ciudad y al otro dia se embarcó para Tarragona donde fue recibido. Fue con el el H. Miguel Pons Coajutor Novicio que iba a acabar su noviciado en la casa de Probacion.

A 14 de Febrero se quedó en casa Pedro Caldentey de edad de 10 años natural de la Villa de Felanig, hijo de padres labradores, y a 9 de Marzo fue recibido en la Compañía por H. Coajutor temporal.

Celebróse este año entre dos Pasquas Congregacion provincial en la Cassa Profesa de Valencia, fue a ella por Procurador deste Colegio el P. Miguel Socias. Embarcóse para Tarragona en muelle en un Vergantín a 5 de Abril. Iva con el Nicolás Fullana Estudiante para tratar con el P. Provincial le recibiese en la Compañía y como por falta de tiempo el Vergantín se detuviese en Andraig, algunos de la Ciudad le fueron a hablar y le hicieron retroceder, y se volvió a su casa.

A 1 y dos de Mayo Josef Antic estudiante defendió en nuestra Iglesia un acto de Logica y Philosophia, presidióle el P. Josef Alcina su Maestro. En el 1 dia asistió D. Alfonso de Cardona Virrey el 2, los Jurados, el concurso fue moderado por las muchas ocupaciones, que en aquellos dias avia.

A tiempo que el P. Miguel Socias estuvo fuera por ocasion de la Congregacion hizo la Profesion de cuatro votos en Vique por justas causas, y hecha bolvio a este Colegio a 11 de Junio, vino con el el P. Diego Santander.

A 13 de Junio llegaron de Valencia el P. Antonio Perlas, y el H. Rafael Huget; El P. para concertar el rescate de su Madre Hermanas y parientes, que tenia cautivos en Argel; Y el H. para tratar ciertos negocios y habiendo concluido cada uno con el suyo, se bolvieron a Valencia a los 10 de Julio.

A 16 del dicho llego de Barcelona el P. Pedro Fons Provincial con el P. Francisco Franco y el H. Diego Diest sus compañeros con una Galera, que trahia municiones a esta Ciudad, Concluido su visita el P. Provincial con tres dias para bolverse con la misma Galera, que iba deprisa, y nostante esta brevedad, algunos de los Maestros hicieron sus ejercicios literarios. El P. Celedonio Arbicio Maestro de Mayores hizo que uno de sus estudiantes se explicase un emblema de una fuente, el cual lo hizo bien y con mucho agrado del P. Provincial y de todos. El H. Josef Dorana Maestro de medianos en la sala de la Congregacion hizo tambien su ejercicio literario en que se recitaron algunas oraciones, y se dieron en el grados o Dotorados con mucho aplauso. Huvo en ambos ejercicios musica y variedad de tonos.

A 19 del mismo mes de Junio se volvio a embarcar el P. Provincial con sus compañeros y se llevo al P. Diego Navarro, que avia acabado su lectura en el Aula de Menores; susti luyole el P. Diego Santander hasta que se proveye de Maestro.

En el libro de las visitas se halla firmado como este Colegio tenia por entonces de hacienda limpia, así por razon de los censales, como de frutos de las heredades, y alquileres de casas 3481 libras 6 sueldos con las cuales a razon de 84 libras por sujeto conforme estava tasado podia sustentar 41 sujetos.

Consta tambien por la misma visita que el Colegio en este tiempo tenia de deudas 1640 libras 10 sueldos 4. menos cuatrocientas y trece, once sueldos y cuatro dineros que en la visita pasada que fue a dos de Agosto 1656 en que debia 2054 libras 2 sueldos y nueve dineros, y que a el le devian lo mismo que en la misma visita de dicho año que son 7114 libras 15 sueldos.

Y en el libro de la Sacristia se halla tambien firmado, como en este tiempo tenia de renta limpia 296 libras 8 sueldos y 11.

A 19 de Agosto se quedo en casa Juan Armengol de edad de 21 años natural desta ciudad, hijo de Vicente Armengol Pelayre para ser recebido en la Compañia por H. Coajutor, y a 2 de Setiembre fue recibido en ella.

A 9 de Setiembre llego a este Colegio el H. Hugo Berard para proseguir su Theologia. A 29 del mismo el H. Damian Gaza, hizo los Votos en la Capilla de la Sacristia, dixo la Missa el P. Luis Vida Retor.

A 18 Octubre dia S. Lucas el P. Celedonio Arbicio para la renovacion de los estudios hizo en nuestra Iglesia, una oracion muy grave en alabanza de la Retorica; asistieron a ella Virrei, Jurados, Magistrados y muchos Religiosos.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará)

#### SUMARI

I. Societat Arqueològica Luliana.—Junta general. —Sessió del dia 30 de Janer de 1927 per D. Pere Sampol y Ripoll.

II. Comerç entre Mallorca i la República de Gènova (1337 N. 1338), per D. P. A. Sureda.

III. Pregons del segle XVII—XXIII. Per la tau' e ducats romputs (1597), per D. Antoni Pons.

IV. Llibre de Antiguitats de la Iglesia del Real Convent de St. Francesch de la Ciutat de Mallorca (continuación), per D. Jaime de Oleza y de España.

V. Dietari d'un ciutadà de Mallorca (1762) per D. Juan Parera.

VI. Los Gremios de Pintores, en Mallorca, (continuación), per D. Gabriel Llobes.

VII. La Nobleza Mallorquina en la orden de Malta (continuación) per M. Ribas de Pina.

VIII. Noticias para servir a la Historia Eclesiástica de Mallorca, per D. José Rullán, Pbro.

IX. Confraria novella de Sant Miquel de la Ciutat de Mallorca Any 1410, (conclusio) per Fra Samuel d'Algaida.

X. Historia del Colegio de Nuestra Señora de Montesión, de a Compañia de Jesús, de la Ciudad de Mallorca, (continuación), per la copia; Jaime de Oleza y de España.

XI. Plech 51 de les Informacions judiciales sobre'l adictes a la Germania, per D. Josep M.º Quadrado.





